



**CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS**

**DOCTORADO EN CIENCIA SOCIAL CON ESPECIALIZACIÓN EN SOCIOLOGÍA**

**PROMOCIÓN XV, 2012 - 2016**

## **INFRACCIÓN Y CASTIGO**

**Los procesos de normalización para adolescentes con medidas en  
libertad en la Ciudad de México y Montevideo**

**TESIS PARA OPTAR POR EL GRADO DE DOCTOR EN CIENCIA SOCIAL CON  
ESPECIALIDAD EN SOCIOLOGÍA QUE PRESENTA**

**Gabriel Tenenbaum Ewig**

**Director: Dr. Arturo Alvarado Mendoza**

**Ciudad de México**

**12 de diciembre de 2016**

## AGRADECIMIENTOS

La tesis doctoral puede parecer un trabajo solitario, pero no lo es. Han sido varias las personas e instituciones que han contribuido, de una u otra manera, a la finalización del presente trabajo.

Agradezco al Centro de Estudios Sociológicos y El Colegio de México por abrirme las puertas y poner a disposición todos los recursos para realizar una productiva y confortable experiencia académica. Extiendo mi gratitud al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México por la beca de manutención que me ha otorgado para dedicarme de tiempo completo a mis estudios de doctorado.

Durante el proceso de enseñanza e investigación que se inició en agosto de 2012, distintos académicos colaboraron con el fortalecimiento de la tesis. En primer lugar, subrayo a mi director de tesis, el Dr. Arturo Alvarado, por su generosidad, sus ingeniosas reflexiones y la orientación pragmática que me brindó. Le reconozco su disposición para atender mis inquietudes y propuestas orientadas a consolidar mi formación. A la Dra. Elena Azaola le agradezco su amabilidad, su atenta lectura, sus recomendaciones analíticas y haberme acercado a la literatura criminológica. También expreso mi agradecimiento a la Dra. Cristina Herrera por su bondad y atención a mis inquietudes, por su claridad de pensamiento y meticulosas lecturas constructivas.

Extiendo el reconocimiento a la Dra. Orlandina de Oliveira, el Dr. Fernando Cortés y el Dr. Manuel Gil por las disfrutables discusiones metodológicas que hemos tenido, en distintos momentos, sobre mi investigación. Ha sido un placer que los tres, con su experiencia, capacidad analítica y pedagogía, se hayan interesado en mi trabajo. También reconozco la contribución del Dr. Nelson Minello, la Dra. Karine Tinat y el Dr. Nitzan Shoshan a la construcción del problema de investigación en el marco del seminario sobre violencia. Al Dr. Josep Cid le agradezco profundamente haberme invitado a participar en el grupo de investigación en “Criminología aplicada a la Penología” de la Universidad Autónoma de Barcelona y su orientación en el estudio de la criminología europea y norteamericana.

Le doy las gracias a la Dra. Susana Mallo y la Dra. Nilia Viscardi por sus enseñanzas y amistad en los años que estuve lejos de Uruguay. Le reconozco al Dr. Tabaré Fernández que me haya recomendado ingresar al programa doctoral del Centro de Estudios Sociológicos en El Colegio de México.

La investigación no hubiera sido posible sin la buena voluntad de muchísimas personas,

organizaciones de la sociedad civil e instituciones estatales. Muchas gracias a las 88 mujeres y varones, adolescentes y adultos, que compartieron algunos fragmentos de sus vidas, así como sus opiniones y reflexiones. Agradezco la apertura y excelente disposición de la Fundación Reintegra, Renacer, Movimiento Gustavo Volpe, Vida y Educación y PROMESEM. Sobre todo, destaco la amabilidad de Guadalupe, Delia, Jenny, Fabián, Juanita e Ivonne. También estoy agradecido con la atención que recibí en las Justicias para Adolescentes de la Ciudad de México y Montevideo, en especial con la Dra. Sara Patricia Orea Ochoa, el Dr. Gerardo Peduzzi y el Dr. Daniel Sayagués.

Trascendiendo las fronteras académicas e institucionales, durante más de 4 años hubo personas claves que merecen todo mi reconocimiento y amor. Ellas y ellos son las verdaderas preseas que una persona puede atesorar. Uno de los más importantes partió, pero dejó toda su alegría y cariño, razones suficientes para que me siga acompañando desde otro lugar. Hago de este espacio un homenaje a mi amigo del alma, a mi abuelo, por todas sus enseñanzas, por ser un ejemplo de trabajo, esfuerzo y solidaridad. Desde el primer momento, él apoyó el emprendimiento doctoral y hoy, en el cierre del proyecto, también está conmigo. El *seide* es inspiración.

Andi es aquella persona que merece todo mi amor. Su calidad humana, ingenio, frescura y cariño, junto con su apoyo, paciencia y contención han sido fundamentales para mi progreso personal e intelectual, para disfrutar la migración y salir adelante de momentos difíciles. En estos años he disfrutado caminar a su lado.

A mis padres Susana y Ernesto les estoy inmensamente agradecido por su incondicionalidad, amor y respaldo. La disciplina y tenacidad junto al compromiso social y el pensamiento crítico que me enseñaron, con la palabra y el ejemplo, se reflejan completamente en la tesis.

Mi hermano Dani ha sido un soporte invaluable en estos años. Su amor, calidez, escucha y motivación han sido sumamente importantes. Mi cuñada Pati también ha formado parte de ello, a los dos le estoy agradecido porque me han transmitido tranquilidad para que pueda realizar mis actividades en otro país.

Deseo reconocer la amistad, el apoyo y constante aliento de los *beys*, mis primos Fito y Michi, con quienes hemos desconocido las fronteras geográficas para acompañarnos en

Montevideo, Ciudad de México, Tampa y Londres. También destaco el cariño y acompañamiento de mis tíos Sarita y Andrés, Rita y Ary, y también de mis primos Nicole, Nicole, Ilana y Diego.

La histórica barra amigos en Uruguay ha sido muy importante en estos más de 4 años. Cada vez que estaba en el paisito me recibían como uno más, como si no hubiera pasado el tiempo. En especial, quiero resaltar la amistad de Barak, Klein y Kaña por mantenerse cerca y brindarme lo mejor de ellos en Uruguay, Ciudad de México y Barcelona.

Migrar a México fue una experiencia que trascendió el doctorado, me abrió oportunidades profesionales y me permitió conocer personas, espacios, paisajes, comidas y otros sentidos de hacer las cosas. Como centro de recepción y tránsito de migrantes, en la Ciudad de México conocí personas de distintas partes de nuestra América Latina. En particular, entre mate y mate, chelas y mezcal, tacos y milanesas, fútbol y sociología, con Santi hemos compartido una y mil anécdotas en distintos lugares de México, Puerto Rico y Uruguay. La amistad con “el querido” ha sido importantísima en este tiempo.

Quiero nombrar a varios compañeros del doctorado con quienes hemos compartido más que clases y seminarios. Gracias por su compañerismo, simpatía y alegría a Juancito, Caro, Lencho, Liber, Edu, Pichón, Ariadna, Irene, Velvet, Carlitos, Vivian, Mariana, Said, David y Zulema.

También estoy agradecido con la hospitalidad y comodidad que me brindó la familia de la Torre y Vizcaíno, así como Anita y Eva.

En México conocí a una linda barra de uruguayos y mexicanos, la “barra urumex”. Grupo de asados y otras excusas para convivir y compartir espacios donde no faltaron las discusiones políticas, filosóficas, futbolísticas, gastronómicas, así como los análisis de los uruguayismos y mexicanismos. Un abrazo grande a todos ellos: Chilpa, Juji y Agustín; Carmen y Mauri; Vicki y Gaviota.

Una mención especial cabe para la muchachada del glorioso e institucionalizado fútbol de los sábados en la alberca olímpica de Coyoacán y para los amigos de Tecua. Tampoco puedo olvidar a los amigos de la Universidad Autónoma de Barcelona y del fútbol en Poble Nou.

Con estas breves palabras de gratitud pretendo hacer un reconocimiento a quienes contribuyeron, desde diversos ángulos, a la finalización de esta tesis y experiencia.

## RESUMEN

La investigación aborda los procesos de normalización de los adolescentes sentenciados con medidas en libertad por las justicias para adolescentes de la Ciudad de México y Montevideo. El proceso de normalización es el tiempo durante el cual los adolescentes experimentan un conjunto variado de estrategias y prácticas de vigilancia y disciplina (Foucault, 1998; Donzelot, 2006) que va desde la detención policial, está mediado por el proceso judicial y finaliza con el tratamiento socioeducativo. También se estudian las diversas participaciones familiares en el proceso de normalización porque, a diferencia de lo que sucede con las medidas privativas de libertad, con las medidas en libertad las familias mantienen vigente su centralidad en la vida de los adolescentes (desde el punto de vista del sistema punitivo la familia es un agente de control). Además, se examinan las condiciones mediatas (Taylor, Walton y Young, 2007) y los factores de riesgo (Farrington, 2003) que preceden a la infracción de los adolescentes porque están directamente relacionadas con los procesos de normalización y, por tanto, con el desistimiento (la no reincidencia infraccional) como resultado esperado del sistema punitivo.

El estudio se inscribe en la teoría social del castigo, pero también se emplean categorías explicativas criminológicas de la infracción y el desistimiento. A nivel sociológico, se plasma un abordaje transversal basado en los estudios sobre la juventud y el delito.

Se emplea un diseño de casos múltiples comparados (Yin, 1989; Gundermann, 2008) procurando maximizar la variabilidad de los procesos de normalización (Mills et.al., 2006; Ragin, 2007; King, Keohane y Verba, 2005). Por esta razón se compara la Ciudad de México y Montevideo, tienen diferencias sustantivas, pero transitan un proceso similar al incorporar la doctrina de la protección integral a su normativa y al intentar poner en práctica el enfoque de derechos en la justicia para adolescentes y en las instituciones que ejecutan medidas.

El análisis se basa en 88 entrevistas realizadas a adolescentes con medidas en libertad, referentes familiares de esos adolescentes, funcionarios de la justicia para adolescentes (jueces, fiscales, defensores y peritos) y operadores sociales de las instituciones de ejecución de medidas. También se aplicaron observaciones y se analizaron documentos secundarios.

Se espera que la investigación sea un aporte cognitivo al estudio del delito y el castigo de las ciencias sociales, pero también una contribución a la concreción del enfoque de derechos humanos sin por ello perder el sentido crítico con algunas de sus propuestas y prácticas.

## ÍNDICE

PARTE I. PLANTEO DE LA INVESTIGACIÓN .....	17
CAPÍTULO I. PROBLEMA Y MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN .....	17
1. Introducción .....	17
1.1. Contexto histórico de los procesos de normalización con medidas en libertad .....	19
1.2. Las medidas en libertad como propuesta del enfoque de derechos humanos .....	23
2. Objeto de estudio.....	25
3. Pregunta de investigación.....	26
3.1. Preguntas específicas.....	28
4. Hipótesis de trabajo .....	28
5. Objetivo general .....	31
5.1. Objetivos específicos.....	32
6. Estrategia metodológica .....	32
6.1. Delimitación de la investigación: unidad de análisis y población de estudio .....	33
6.2. Triangulación de fuentes y técnicas de investigación .....	35
6.3. Selección de la muestra y número de casos .....	39
6.4. Reclutamiento de los casos: sesgos y soluciones .....	41
6.5. Trabajo de campo: entrada y salida.....	42
6.6. Procesamiento de la información .....	43
6.7. Estrategia de análisis .....	44
CAPÍTULO II. DISCUSIONES EMPÍRICAS .....	47
1. Condicionamientos y factores de riesgo de la desviación social .....	47
1.1. La desintegración laboral y educativa como condicionamientos mediatos de la infracción adolescente .....	52
2. Desmitificando a la familia bienhechora.....	54
2.1. La influencia familiar en la infracción adolescente: dinámica y estructura.....	57
3. Policías y adolescentes: estigmas, peligrosidades y corrupción .....	60
4. Concepción y aplicación de las medidas en libertad en las justicias para adolescentes .....	64
5. Desistimiento y técnicas de neutralización .....	66

CAPÍTULO III. DISCUSIONES TEÓRICAS.....	69
1. Problematizaciones criminológicas sobre la desviación social.....	69
1.1. Variedades explicativas de la desviación juvenil.....	70
2. Muchedumbres de familias .....	74
2.1. La descentralización estatal del castigo: cuidado y descuido familiar.....	75
3. La reinserción social en libertad y el desistimiento con medidas privativas de libertad .....	77
4. Generaciones y juventudes.....	80
4.1. Jóvenes adolescentes y jóvenes adultos .....	81
4.2. La trasgresión adolescente: travesura o delito.....	83
5. Género y delito .....	85
5.1. Aprendiendo a ser varones .....	88
6. Sensibilidades y representaciones sociales en los procesos de normalización con medidas en libertad.....	89
CAPÍTULO IV. EL SISTEMA PUNITIVO PARA ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MONTEVIDEO.....	92
1. La legislación nacional en materia de infracción y justicia para adolescentes en México y Uruguay.....	92
2. Magnitud de la infracción adolescente en México y Uruguay.....	94
2.1. El comportamiento judicial y el comportamiento infraccional en México y Uruguay .....	99
3. Características generales de las justicias para adolescentes.....	109
4. Instituciones de ejecución de medidas en libertad para adolescentes .....	111
5. Características generales de las policías.....	114
6. Sumario empírico de la comparación.....	118
CAPÍTULO V. FACTORES ESTRUCTURALES VINCULADOS A LA INFRACCIÓN ADOLESCENTE Y LOS PROCESOS DE NORMALIZACIÓN .....	120
1. Caracterización demográfica de los países y ciudades examinadas.....	120
2. Pobreza y desigualdad de ingresos.....	122
3. Familias y pobreza de los hogares.....	125

4. La distribución educativa .....	127
5. Trabajo productivo y reproductivo.....	130
6. Sumario empírico de la comparación.....	133

PARTE II. HISTORIAS DE ADOLESCENTES CON MEDIDAS EN LIBERTAD..... 135

CAPÍTULO I. HISTORIAS DE ADOLESCENTES EN PROCESOS DE NORMALIZACIÓN  
CON MEDIDAS EN LIBERTAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO ..... 138

La marea que orilla a la infracción y otros menesteres .....	140
Engaños y abandonos .....	147
Sapo de otro pozo.....	152
La masculinidad violenta al servicio de la infracción .....	156
Lo que parecía ser un día cualquiera se convirtió en una pesadilla .....	163
En el lugar y en el momento equivocado: enfrentando la corrupción policial.....	167
Entre la trasgresión y la responsabilidad.....	172
La calma y la falta de perspectivas.....	177
Violencia, inestabilidad y soledad.....	183
Naif, dinero y soledad .....	189
Un encuentro inocente con la ilegalidad en un contexto que lo hace realidad.....	194
Ser macho al lado de mamá.....	199
El infierno.....	206
El juego y la experiencia .....	212

CAPÍTULO II. HISTORIAS DE ADOLESCENTES EN PROCESOS DE NORMALIZACIÓN  
CON MEDIDAS EN LIBERTAD EN MONTEVIDEO ..... 218

Los estragos del capitalismo a la clase obrera.....	220
Fue más que un accidente.....	226
Anticipándose a los momentos.....	231
Luchando contra las drogas.....	238
La dominación masculina.....	243
Sensaciones .....	251
Desolada y errante.....	258



¿Homo economicus? .....	266
Lecturas criminológicas desde la voz de un actor calificado .....	275
Violencia comunitaria .....	283
Detrás de un accidente una historia de violencia de género.....	287
Violencia, drogas, y abandonos.....	291
¿Necesidad?.....	299
La mala educación.....	308
La función de la trasgresión en una vida ociosa.....	316

**CAPÍTULO III. REFLEXIONES COMPARATIVAS ACERCA DE LAS HISTORIAS DE ADOLESCENTES CON MEDIDAS EN LIBERTAD .....**

1. La paradoja de la familia.....	324
2. Orillados a la infracción: condicionamientos sociales para entrar y permanecer en la ilegalidad 326	
3. Rescatados de la infracción: condicionamientos sociales para salir y permanecer en la legalidad 332	
4. La infracción impulsiva y la infracción racional.....	337
5. El comportamiento judicial .....	338
6. Antagonismo y afinidad, la relación entre policías y adolescentes.....	339
7. Consideraciones finales.....	340

**PARTE III. LAS FAMILIAS DE LOS ADOLESCENTES CON MEDIDAS EN LIBERTAD 343**

1. Aspectos metodológicos y analíticos .....	345
--	-----

**CAPÍTULO I. LAS FAMILIAS DE LOS ADOLESCENTES CON MEDIDAS EN LIBERTAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.....**

1. El proceso de orillamiento familiar .....	348
1.1. ¿Cómo la violencia de género vulnera el cuidado familiar? .....	352
2. Explicaciones etiológicas de las familias acerca de la infracción adolescente .....	356
2.1. El sentimiento de culpa y las técnicas de neutralización .....	361
3. El proceso de normalización .....	364

3.1. La vulnerabilidad familiar al comienzo del proceso de normalización o cómo el mercado ilegal de castigo abusa del dolor familiar.....	367
3.2. El mercado legal de castigo.....	371
3.3. Vivencias del encierro sin vivir encerrado: la experiencia familiar en los centros de privación de libertad.....	372
3.4. ¿La prisión es una medida que contribuye a la reinserción social? .....	376
3.5. ¡Por fin! Llegaron las medidas en libertad.....	379
3.6. El tratamiento socioeducativo en libertad .....	383
3.7. La contención social en el proceso de normalización .....	388
4. Dilemas y esperanzas en el futuro de los adolescentes en conflicto con la ley.....	392

CAPÍTULO II. LAS FAMILIAS DE LOS ADOLESCENTES CON MEDIDAS EN LIBERTAD EN MONTEVIDEO.....	396
1. El proceso de orillamiento familiar.....	396
1.1. El mercado laboral, la clase trabajadora y los cuidados.....	400
1.2. Consecuencias de la violencia de género en el cuidado del hogar.....	404
1.3. Las capacidades familiares para la resolución de problemas.....	407
2. Explicaciones etiológicas de las familias acerca de la infracción adolescente .....	411
2.1. Los factores externos que incidieron en la infracción adolescente .....	412
2.2. Los jóvenes como generación .....	418
3. El proceso de normalización .....	422
3.1. La burocrática justicia para adolescentes.....	426
3.2. Vivencias de encierro sin vivir encerrado: la experiencia familiar en los centros de privación de libertad.....	432
3.3. ¿La privación de libertad es un castigo o una medida de reinserción social?.....	434
3.4. La insoportable experiencia del encierro .....	436
3.5. El impacto de las medidas en libertad en los adolescentes y en el cuidado familiar .....	439
4. Cambios en las familias y los adolescentes durante el proceso de normalización.....	444
5. Dilemas a futuro .....	446

CAPÍTULO III. REFLEXIONES COMPARATIVAS ACERCA DE LAS FAMILIAS DE LOS ADOLESCENTES CON MEDIDAS EN LIBERTAD .....	450
1. Orillamiento y cuidado familiar .....	450
1.1. Hacia un sistema de cuidados.....	452
2. Factores y motivos de la infracción adolescente .....	454
3. Las cajas negras de los procesos de normalización.....	456
3.1. ¿Es posible la reinserción social a través de las medidas privativas de libertad? .....	457
4. Las medidas en libertad.....	460
5. Sensaciones, vivencias y perspectivas a futuro .....	461
PARTE IV. LAS “AUTORIDADES” DEL PROCESO DE NORMALIZACIÓN.....	463
CAPÍTULO I. LA JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO .....	464
1. El sistema de justicia para adolescentes: cambios y convivencia de paradigmas .....	464
2. Críticas al nuevo sistema de justicia para adolescentes .....	466
3. ¿La audiencia judicial es una instancia educativa? .....	470
3.1. Las diversas caras de las técnicas de neutralización .....	472
4. El mercado legal e ilegal de castigo .....	474
4.1. La corrupción judicial .....	475
4.2. Los coyotes.....	477
4.3. La violencia y la corrupción policial.....	479
5. Representaciones sociales de la justicia .....	483
5.1. Los adolescentes en conflicto con la ley: amenaza o aprendizaje.....	483
5.2. Diferencias de género en los adolescentes en conflicto con la ley.....	485
5.3. Las familias de los adolescentes en conflicto con la ley .....	487
6. La decisión judicial: representaciones sociales, factores jurídicos y factores sociales .....	489
6.1. Criterios para imputar medidas en libertad: educación y trabajo .....	490
6.2. Criterios para imputar medidas en libertad: las familias.....	492
7. El proceso de orillamiento.....	496
8. La infracción .....	499
9. Las medidas en libertad: el último recurso o como unas medidas judiciales son el “remedio” de otras medidas judiciales .....	500

10. El proceso de rescatamiento .....	503
---------------------------------------	-----

## CAPÍTULO II. LA JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN MONTEVIDEO ..... 507

1. El sistema de justicia para adolescentes: retrocesos en el enfoque de derechos .....	507
1.1. Intensificando el castigo: Ley 19055 .....	509
1.1.1. “Artesanía jurídica” para evitar la Ley 19055.....	513
2. El desacreditado nuevo sistema de justicia para adolescentes .....	515
3. La audiencia judicial: ¿Instancia educativa o técnicas de neutralización?.....	517
4. Irregularidades en el sistema judicial .....	519
5. Irregularidades en el procedimiento policial.....	523
5.1. Denuncia de las irregularidades policiales .....	526
6. Representaciones sociales de la justicia .....	527
6.1. Personalidad, generación y género de los adolescentes en conflicto con la ley.....	528
6.2. Las familias de los adolescentes en conflicto con la ley .....	531
7. Orillamiento a la infracción: condiciones de desventaja y factores de riesgo .....	533
7.1. Comunidades desordenadas, relaciones sociales y drogas.....	534
7.2. El proceso de orillamiento familiar .....	539
7.2.1. La patria potestad en el descuido familiar.....	542
8. La evaluación que subyace a la decisión judicial.....	545
8.1. Discrecionalidad judicial.....	549
8.2. La paradoja normativa y la detención preventiva .....	551
9. La infracción adolescente en la sociedad de consumo .....	553
10. Las desacreditadas medidas en libertad .....	556
11. Reinserción social o “refuncionalismo” .....	560

## CAPÍTULO III. REFLEXIONES COMPARATIVAS ACERCA DE LAS JUSTICIAS PARA ADOLESCENTES ..... 563

1. La decisión judicial: percepciones y expectativas sobre los adolescentes (edad y género) y sus familias .....	564
1.1. Las evaluaciones judiciales “profesionales” .....	568
2. Posiciones en la estructura judicial: polarización vs “bien común”.....	571

3. Delitos e irregularidades procedimentales en la justicia .....	573
4. Delitos e irregularidades procedimentales en la policía.....	574
5. Etiología judicial de la infracción adolescente.....	576
6. La privación de libertad y la paradoja normativa.....	580
7. La reinserción social en libertad como propuesta desacreditada y conservadora .....	581
PARTE V. CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	584
1. Infracción, castigo y “desistimiento” .....	584
2. ¿Es posible implementar medidas en libertad en la Ciudad de México y Montevideo?.....	588
3. Factores de riesgo, condicionamientos mediatos e inmediatos de la infracción.....	594
4. Obstáculos a los procesos de normalización en libertad .....	598
5. Factores de los procesos de normalización en libertad que facilitan el desistimiento .....	603
6. La decisión judicial: evaluaciones, discreciones y prejuicios .....	611
7. Reflexiones teóricas y metodológicas .....	616
8. Hacia una agenda de trabajo.....	619
9. Recomendaciones y propuestas.....	620
PARTE VI. BIBLIOGRAFÍA.....	629
PARTE VII. ABREVIATURAS.....	652
PARTE VIII. ANEXOS .....	654

## Índice de tablas

Tabla 1. Población de jóvenes y adolescentes en Uruguay y Montevideo (2013).....	96
Tabla 2. Sentencias judiciales y sentencias con privación de libertad en Montevideo (2014) .....	97
Tabla 3. Población de jóvenes y adolescentes en México y Ciudad de México (2010) .....	97
Tabla 4. Sentencias judiciales y sentencias con privación de libertad en la Ciudad de México (2014) .....	98
Tabla 5. Principales medidas de protección y orientación aplicadas por la justicia para adolescentes de la Ciudad de México (2013).....	107
Tabla 6. Distribución de los funcionarios policiales en México (2010) .....	115
Tabla 7. Nivel Educativo del personal subalterno de la policía uruguaya (2008) .....	118
Tabla 8. Tipología familiar por sexo del jefe del hogar y situación de la pobreza. Uruguay 2013 (% por columna).....	126
Tabla 9. Tipología familiar por sexo del jefe del hogar y situación de la pobreza. México 2012 (% por columna) .....	127
Tabla 10. Distribución de la población de 15 y más años según nivel educativo y sexo. México-Ciudad de México 2010 (% por fila).....	129
Tabla 11. Personas de 25 años y más por máximo nivel educativo y sexo. Uruguay-Montevideo 2011 (% por columna entre sexo) .....	130
Tabla 12. Ocupación y desocupación en Uruguay y Montevideo según sexo. 2011(%).....	131
Tabla 13. Ocupación y desocupación en México y Ciudad de México según sexo. 2013(%) ....	131
Tabla 14. Distribución de las personas en situación de pobreza por municipio. Ciudad de México (2010) .....	139
Tabla 15. Distribución de las personas en situación de pobreza por municipio. Montevideo (2015) .....	219

## Índice de gráficas

Gráfica 1. Evolución de las principales medidas de seguridad dictaminadas por la justicia para adolescentes de Uruguay (2009 - 2013).....	100
Gráfica 2. Evolución de las principales medidas de seguridad dictaminadas por la justicia de adolescentes en Montevideo (2009 - 2013).....	102
Gráfica 3. Evolución de las medidas cautelares en Montevideo (2011 - 2014).....	103
Gráfica 4. Evolución de las medidas judiciales para adolescentes en la Ciudad de México (2009 - 2014).....	106
Gráfica 5. Evolución de la detención preventiva de los adolescentes en la Ciudad de México (2009 - 2014).....	108
Gráfica 6. Distribución de los arreglos familiares en México (2010) y Uruguay (2012) .....	125
Gráfica 7. Evolución de la infracción adolescente en Montevideo y el Interior del país según dos principales infracciones (2010-2014).....	512

## Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Proceso de normalización .....	35
Ilustración 2. Tipología de los efectos de las medidas judiciales según tipo de familia.....	325
Ilustración 3. Tipología etiológica de la infracción.....	337
Ilustración 4. Disposición para el cuidado según situación en el mercado de trabajo .....	452
Ilustración 5. Tipología de los efectos de las medidas judiciales según tipo de comunidad .....	454
Ilustración 6. Tipología sobre los posibles efectos disuasivos de la prisión .....	458
Ilustración 7. Tipología del comportamiento adolescente por tramos de edad.....	566
Ilustración 8. Tipología de las diferencias de género en la decisión judicial .....	567
Ilustración 9. Tipología de la evaluación judicial “profesional” .....	569
Ilustración 10. Polarización de las posiciones en la estructura judicial .....	572
Ilustración 11. Factores estructurales que orillan a los adolescentes a la infracción .....	577
Ilustración 12. Tipología de la infracción adolescente según tipo de acción e influencia .....	578
Ilustración 13. Tipología de los tiempos de la infracción según tipo de comportamiento delictivo .....	579
Ilustración 14. Paradoja de la decisión judicial en el enfoque de derechos .....	581
Ilustración 15. Modelo analítico de la investigación.....	586
Ilustración 16. Triangulo de las paradojas de la decisión judicial .....	614
Ilustración 17. Herramienta para la decisión judicial y la determinación de tratamientos socioeducativos a adolescentes .....	625
Ilustración 18. Propuesta progresiva de tratamientos socioeducativos para adolescentes .....	626
Ilustración 19. Dimensiones sociojurídicas de evaluación para imputar medidas judiciales a adolescentes.....	627



## PARTE I. PLANTEO DE LA INVESTIGACIÓN

### CAPÍTULO I. PROBLEMA Y MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1. Introducción

Desde hace varias décadas se afronta lentamente un proceso de crisis institucional del sistema de castigos, precisamente de la prisión. Una de las explicaciones consensuadas entre los expertos es que el modelo institucional de encierro entró en aprietos desde 1960 por incumplir su promesa rehabilitadora y divorciarse el control del castigo en prisión<sup>1</sup>: 1) La severidad del castigo no está correlacionada con el mayor control del delito. 2) El castigo no controla la delincuencia, sino que es una reacción ante lo ilegal sin ningún propósito final de prevención y reinserción del perpetrador en la vida pública. 3) El encarcelamiento no evita la reincidencia delictiva. Aunque este panorama no derivó en la abolición o, al menos, el decrecimiento significativo de la prisionización, dejó al descubierto la despreocupación del sistema político y judicial respecto de los derechos de las personas que cometieron infracciones a la ley. Se evidenció que el interés prioritario fue y es apartar al “delincuente” de la vida pública: clausurando, delimitando el movimiento y, en algunos casos, reprimiendo con violencias físicas, psicológicas y/o la insatisfacción de las necesidades básicas (alimentación, higiene, vestimenta, etc.). En este contexto, ante la necesidad de cambio, a partir de 1990 surgen las medidas alternativas a la privación de libertad (medidas en libertad<sup>2</sup>) como propuesta del enfoque de derechos humanos en las justicias para adolescentes.<sup>3</sup>

Las medidas en libertad para adolescentes son formas de castigo administradas por la justicia moderna que se caracterizan idealmente por la desinstitucionalización, los tratamientos socioeducativos que procuran la inserción social, el mantenimiento de la libertad y el

---

<sup>1</sup> Para Garland, en 1960 inicia la crisis institucional de la cárcel en Estados Unidos, Inglaterra y Canadá (2006:18-20). Melossi y Pavarini establecen la crisis de la prisión en la misma década (2010:17). En esta línea, también se encuentran Cullen et.al. (2011) y Cid (2009).

<sup>2</sup> Al hablar de medidas alternativas (en libertad) se alude a una posición subsidiaria respecto de las medidas principales (en privación de libertad). Esto contradice el enfoque de derechos porque no concibe a la privación como medida de último recurso (como alternativa final). Por tanto, los adolescentes no tienen la oportunidad de vivir con su familia en la comunidad de origen. Por estas razones se prefiere la noción de medidas en libertad.

<sup>3</sup> Las medidas en libertad tienen su origen en la *probation*, medida creada por el derecho Inglés del siglo XIV (Rodríguez Infante, 2005). Cid (2009) sostiene que está en debate los orígenes de la *probation*, si era una alternativa al castigo o una alternativa a la prisión. De cualquier manera, esta medida y otras experiencias aisladas fueron tomadas como referencias por las Naciones Unidas para crear, por resolución 45/110, el 14 de diciembre de 1990, las “Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad”, también conocidas como “Reglas de Tokio”.

fortalecimiento de los lazos familiares (los adolescentes viven en su hogar familiar) y territoriales (los adolescentes viven en su comunidad) siempre y cuando no afecten negativamente el desarrollo integral de los adolescentes.

Las medidas en libertad, al igual que las medidas privativas de la libertad, forman parte del proceso de normalización. Por proceso de normalización se entiende el tiempo durante el cual los adolescentes están sometidos a un conjunto variado de estrategias y prácticas de vigilancia y disciplina (Foucault, 1998; Donzelot, 2006) basadas en una deontología y axiología determinada que se plantea de forma premeditada o no.<sup>4</sup> En un contexto más amplio, el proceso de normalización es la reacción social (Becker, 2009; Baratta, 2013) del sistema punitivo ante un comportamiento definido como una infracción a la ley. El proceso de normalización comienza en la detención policial, pasa por el proceso judicial y sigue en las instituciones de ejecución de medidas (en libertad o en prisión) para finalmente resultar en el desistimiento<sup>5</sup> o en la reincidencia infraccional.<sup>6</sup> Cuando el proceso de normalización es con medidas en libertad, las familias de los adolescentes captados por el sistema punitivo son un actor social central en el proceso, puesto que estos jóvenes viven en sus hogares con los referentes familiares legales que tienen la responsabilidad de cuidarlos hasta su mayoría de edad. Por tanto, en las medidas en libertad las familias son fundamentales en el proceso de normalización<sup>7</sup> junto con la policía, la justicia y las instituciones que ejecutan este tipo de medidas.

En este marco general se construye el problema de estudio.

---

<sup>4</sup> Cuando la disciplina y la vigilancia se aplican de forma no premeditada se hace en espacios dinámicos de interacción social caracterizados por relaciones de poder informales.

<sup>5</sup> Básicamente, el desistimiento es la interrupción del comportamiento infraccional, ya sea por aprendizaje, interiorización de la norma y/o la disuasión negativa que generan los costos y las consecuencias de la desviación.

<sup>6</sup> El proceso de normalización (PN) no es lineal. Por ejemplo, durante el cumplimiento de la sanción la justicia puede reajustar o finalizar la medida de acuerdo al progreso-retroceso del adolescente en su tratamiento. El PN puede interrumpirse cuando alguno de los adolescentes no asiste a su tratamiento, la corrupción policial puede evitar el inicio del proceso judicial, la corrupción judicial puede evitar la administración de una sanción al adolescente detenido. A su vez, la reincidencia durante el cumplimiento de un PN en libertad puede dar origen, simultáneamente, a otro PN.

<sup>7</sup> Vale tener en cuenta lo que dice Durkheim acerca del castigo en las sociedades menos desarrolladas: *“Cuando se comete un crimen, el castigo por la reparación no es debido simplemente por la parte culpable sino también, ya junto con ella, ya en su lugar si ella falta, por el clan del que forma parte. Más tarde, cuando el clan ha perdido su carácter familiar, es un círculo, incluso relativamente extendido, de allegados”*. (1999:14). Si bien en las sociedades contemporáneas occidentales regidas por el derecho laico y liberal no se transfiere la pena a un integrante de la familia, las medidas en libertad del enfoque de derechos hace partícipe a las familias en el proceso de normalización y, por ende, en la sanción.

La investigación está organizada en ocho partes o secciones. La primera parte está destinada al problema y la estrategia metodológica (capítulo 1), las discusiones empíricas sobre el objeto de investigación (capítulo 2), las discusiones teóricas del fenómeno de estudio (capítulo 3), un desarrollo contextual acerca de los sistemas punitivos para adolescentes de la Ciudad de México y Montevideo (capítulo 4) y otro desarrollo contextual acerca de los factores estructurales que inciden en el objeto de investigación (capítulo 5).

La segunda parte de la investigación se divide en tres capítulos: las historias de los adolescentes con medidas en libertad en la Ciudad de México (capítulo 1), las historias de los adolescentes con medidas en libertad en Montevideo (capítulo 2), reflexiones comparativas de las historias de los adolescentes con medidas en libertad de la Ciudad de México y Montevideo.

La tercera sección del estudio está dedicada a las familias de los adolescentes en conflicto con la ley de la Ciudad de México (capítulo 1) y Montevideo (capítulo 2), finalizando con reflexiones comparativas de los resultados y las interpretaciones surgidas en las dos ciudades examinadas (capítulo 3).

En la cuarta parte se analiza otra posición en la estructura del proceso de normalización, se estudian las autoridades: la justicia para adolescentes de la Ciudad de México (capítulo 1) y la justicia para adolescentes de Montevideo (capítulo 2). La sección finaliza con reflexiones comparativas entre ambas ciudades (capítulo 3).

La quinta sección se dedica a las conclusiones de la investigación. Se responde la pregunta principal y las preguntas específicas, se realiza una reflexión teórica y metodológica, se plantea una agenda de trabajo a futuro y se proponen algunas recomendaciones y herramientas de trabajo.

En la sexta parte están las referencias bibliográficas, en la séptima sección las abreviaturas y en la octava parte los anexos.

### **1.1. Contexto histórico de los procesos de normalización con medidas en libertad**

La justicia para adolescentes se inicia con los primeros tribunales de “menores” en Chicago (1899), Filadelfia (1901) y Berlín (1909) (Cruz y Cruz, 2010). Más adelante, entre 1920 y 1940, se crearon las justicias para adolescentes en América Latina. Al inicio, la ley y la justicia especializada en menores (niños y adolescentes) no distinguían entre quienes estaban en situación de calle o abandono y quienes cometían “delitos”, ambas figuras sociales eran tratadas por igual,

eran concebidas como los “Hijos del Estado” (Morás, 1992) o el “sujeto bicéfalo indiferenciado: el niño abandonado-delincuente” (García Méndez, 1991). En esta época, el antecedente más cercano a las medidas en libertad era la *probation* de la ley criminal británica. Siguiendo a Cid (2009), la *probation tradicional* consistía en un agente especializado que se encargaba de supervisar el comportamiento de los adolescentes sentenciados con esa medida.<sup>8</sup> Años más tarde, las “Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad”, también conocidas como “Reglas de Tokio”, sistematizaron e impulsaron mundialmente las *probation* inglesas. Las reglas fueron adoptadas en 1990, pero tardaron varios años en incorporarse a la mayoría de las legislaciones nacionales latinoamericanas.<sup>9</sup> Así, México en el año 2005 y Uruguay en el año 2004<sup>10</sup> estuvieron entre los últimos países en comenzar sus reformas normativas basadas en el enfoque de derechos.<sup>11</sup>

Las medidas en libertad de la modernidad –surgidas a partir de las Reglas de Tokio– se originaron en un contexto de posibilidades, fueron impulsadas por la crisis de la institución carcelaria y, por ende, de las medidas privativas de libertad. Pero esta crisis o reforma de la prisión no ha sido la primera ni parece que será la última. La cárcel resiste y sobrevive, mutando. Algunos historiadores del castigo como Rusche y Kirchheimer (1939), Foucault (1998) y Melossi y Pavarini (2010) han mostrado las transformaciones de la internación y los intereses<sup>12</sup> que en

---

<sup>8</sup> Actualmente, según Cid (2009), asistimos a la *probation intensa* donde, además de la supervisión, los adolescentes realizan actividades con el fin de conseguir su reinserción (versión rehabilitación) o están sometidos a una mayor disciplina institucional (versión control).

<sup>9</sup> Las excepciones que incluyeron rápidamente las disposiciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a sus legislaciones nacionales fueron Brasil en 1990 con el “*Estatuto da Criança e Adolescente*” y El Salvador en 1994 con la “Ley del Menor Infractor”. En 1998 Costa Rica hizo lo mismo con el “Código de la Niñez y la Adolescencia”. El resto de los países latinoamericanos hicieron sus reformas en la primera década del siglo XXI.

<sup>10</sup> México inició su proceso de reforma de justicia para adolescentes el 12 de diciembre de 2005 con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la reforma al artículo 18 de la constitución. Las siguientes reformas penales fueron en los años 2008 y 2011. Ellas instauraron el debido proceso, los órganos de acusación y defensa, especialización de los operadores judiciales en adolescentes, el principio pro persona, entre otros cambios (IJPP, 2013). Con la reforma se transita de un sistema inquisitorio a un proceso penal acusatorio. Uruguay no ha tenido un proceso de sucesivas reformas hacia el enfoque de derechos. Como se muestra en el capítulo de análisis dedicado a la justicia para adolescentes en Montevideo y en el capítulo dedicado al comportamiento del sistema punitivo para adolescentes, después de la aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia el 14 de septiembre de 2004, se han aprobado una serie de leyes que han retrocedido el espíritu de derechos del código.

<sup>11</sup> El hecho que las legislaciones latinoamericanas en materia de infancia y adolescencia hayan tardado en incorporar las disposiciones internacionales del enfoque de derechos “*no es un dato irrelevante en un continente que operó al margen de la legalidad por décadas*” (Beloff, 2001:4).

<sup>12</sup> Básicamente se refieren al control de las clases bajas o proletarios desde los inicios del capitalismo, control del mercado de trabajo, criminalización de la pobreza y la vagancia, etc. Al principio fue un control directo, más tarde, una vez conocido el comportamiento del mercado, fue indirecto.

ella subyacen en distintos contextos históricos europeos.<sup>13</sup> A *grosso modo*, se parte en la Edad Media con los dispositivos de encierro conventual y las casas de corrección-trabajo artesanal, se pasa por la reforma de la internación en la era del desarrollo industrial con el surgimiento de la cárcel-fábrica y el disciplinamiento en masa, y se llega a la modernización de la prisión en la tercera década del siglo XX que atenúo el trato, restringió la criminalización y disminuyó la cantidad de prisioneros. Estos mojones no son los únicos cambios que experimentó la cárcel, pero sí conforman los recortes más importantes que se pueden presentar acerca de las mutaciones del confinamiento y sus propósitos.

Entonces, ¿qué sustenta la vigencia de la prisión como castigo judicial? Siguiendo a David Garland, la cárcel se reinventa en las “*sociedades neoliberales tardomodernas: halla un modo «civilizado» y «constitucional» de segregar a las poblaciones problemáticas creadas por las instancias económicas y sociales actuales*” (Garland, 2005:322). Por otro lado, la prisión se mantiene vigente por la teoría de la acción racional y ciertas tendencias represivas que destacan, por un lado, su poder disuasivo (la vida en el encierro y sus consecuencias generan el nivel de intolerancia suficiente para inhibir los beneficios de la acción delictuosa) y, por otro lado, la incapacitación (el apartamiento de la sociedad impide que los internos cometan nuevos delitos (Cullen et.al., 2011)). La hipótesis es: a medida que la deshumanización prolifera en la cárcel, los potenciales perpetradores desistirán –si es que son racionales– de delinquir. *Ergo*, el interés está centrado en el castigo y no en la reinserción social. Esta perspectiva no es solamente el fundamento que mantiene vigente a la prisión, también puede ser el enfoque de una política criminal, de programas de tratamientos en la ejecución de medidas, el comportamiento judicial, etc. En este contexto, las medidas en libertad como propuesta de derechos humanos nacen y se desarrollan en un momento del sistema punitivo que no es prometedor.

En términos estructurales, las medidas en libertad de la modernidad aparecen en un contexto de reducción intensiva y extensiva del Estado de bienestar. Si bien el debate sobre la crisis estatal –soberano administrador de los bienes sociales– se remite a la década de los noventa del siglo pasado –década en la que se crean las Reglas de Tokio– a partir del empuje del proyecto

---

<sup>13</sup> La prisión tiene orígenes bíblicos, aunque no su función ya que no se la utilizaba como pena sino como medida preventiva. Hay que esperar hasta la era de las “sociedades cristianas” para encontrar los primeros indicios de la prisión como pena: “*sólo en el siglo XVIII los criminalistas terminaron por reconocer a la prisión su carácter de pena en ciertos casos definidos*” (Durkheim, 1999:13).

neoliberal, para fines de los años sesenta del siglo XX –véase que es la misma década en la que Garland (2006), Melossi y Pavarini (2010) fechan la crisis de la prisión– se vislumbra el declinamiento del Estado (Wallerstein, 2006). Ahora bien, hay quienes sostienen que no hay una crisis sino una reconfiguración estatal. Más allá del debate, en lo que refiere estrictamente a la institución carcelaria, el Estado sí se detrae y, por tal razón, busca soluciones privadas. Un ejemplo son las medidas en libertad dado que tienen tratamientos significativamente más desinstitucionales que la cárcel y atribuyen responsabilidades de cuidado directas a las familias. Otros ejemplos son la privatización de las prisiones, organizaciones sociales ejecutoras de medidas en libertad, etc. Así, la crisis o reconfiguración del Estado de bienestar descentraliza la ejecución de las penas.

En este contexto, a finales de la década de 1980 –periodo signado por la intensidad de las políticas neoliberales– las Naciones Unidas crea un conjunto de propuestas de derechos humanos en materia de justicia para adolescentes (Reglas de Beijing, Convención sobre los Derechos del Niño, Directrices de Riad, Reglas de Tokio). Entre otras cosas, dichas propuestas arremeten contra las instituciones de encierro a cambio del retorno de la comunidad y la familia como actores sociales de normalización. Quizás, no por casualidad, en esa misma época se retomaron con intensidad las preocupaciones por la ciudadanía y su vínculo con el Estado (Heater, 2007:9). En este escenario se inaugura la doctrina de la protección integral de los derechos del niño (enfoque de derechos) como dominio de saber en sustitución de la doctrina de la situación irregular (modelo tutelar).<sup>14</sup> Este cambio puso a los niños en el centro de la atención al velar por sus derechos y desarrollo integral. Por esta razón, en referencia a la infracción, el cambio de paradigma busca que los adolescentes estén menos en las instituciones estatales y más con sus familias y comunidades (participación ciudadana: organizaciones de la sociedad civil,

---

<sup>14</sup> El modelo tutelar está basado en la doctrina de la situación irregular, concepción que determinó el tratamiento y la protección de los niños y adolescentes durante, al menos, casi todo el siglo XX y parte del XIX a partir de la reforma (creación de la jurisprudencia de menores para separarla de los adultos). Entre otras cosas, el modelo tutelar manejó la noción de menores, con las consecuencias que ello tiene, sin realizar mayores diferencias sociales (abandono, infracción, orfandad, etc.) e individuales (edad, género, patologías, etc.). Con la inauguración en 1989 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño comenzó un proceso de desligamiento del modelo tutelar por el enfoque de derechos, transición que llega hasta nuestros días. Sin embargo, algunas características tutelares siguen vigentes en las estructuras y funcionarios del sistema de protección para niños y adolescentes. Algunos ejemplos son los objetivos institucionales e intervencionistas (el control total de los sujetos) de ahí la arquitectura de los grandes edificios de confinamiento para la internación. Otros ejemplos son la concepción del castigo como forma de “aprendizaje” para disuadir los comportamientos prohibidos y acatar la regla, y la noción de adolescente como persona que carece o adolece de aquello que los adultos tienen. El modelo tutelar no pone a los niños y adolescentes en el centro de su atención, no los piensa como sujetos de derechos.

organizaciones no gubernamentales, vecinos, amigos, etc.). Si bien el Estado no deja de ser responsable y garante, delega buena parte de la acción directa. De esta manera, la doctrina de la protección integral intenta transformar la relación de los adolescentes con sus padres, con su comunidad y con el Estado.

Ahora bien, la mencionada revalorización de la comunidad y la familia por parte del enfoque de derechos ignora lo que asevera una parte de la teoría social contemporánea acerca de los fenómenos sociales generales que influyen en las sociedades de la modernidad o posmodernidad: un proceso de licuefacción (Bauman, 2002) o un proceso de desafiliación (Castel, 2008) que va de la protección-regulación que caracteriza al modelo institucional a la desprotección-desregulación que caracteriza al individuo aislado. Entre otras cosas, estos procesos precarizan el mercado laboral y restringen derechos sociales. Desde este punto de vista, las medidas en libertad fracasan en tanto que la individualización atenta contra las familias y las comunidades “románticas” (cohesivas, afectivas, orgánicas, solidarias) que Tönnies (1994) caracterizó y que Durkheim (2004) junto con Weber (2006) resaltaron en oposición a la modernidad.

La crisis de la prisión, la restricción del Estado de bienestar y los procesos de individualización que estarían caracterizando a las sociedades contemporáneas son un desafío a la ejecución del proceso de normalización con medidas en libertad y, en general, a la operatividad del enfoque de derechos humanos, sin que ello desacredite sus propósitos.

## **1.2. Las medidas en libertad como propuesta del enfoque de derechos humanos**

La actualización y difusión internacional de la *probation* inglesa por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a partir de las Reglas de Tokio –con base en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de 1989 y las Reglas de Beijing de 1985– consolidó a las medidas en libertad como sanción judicial, pero también como principal tratamiento socioeducativo para la reinserción social de los adolescentes. Fue el comienzo de un cambio de paradigma, modificación con tensiones que actualmente está en proceso de sustituir la doctrina de la situación irregular y el modelo tutelar por la doctrina de la protección integral y el modelo del enfoque de derechos.

Con la CDN hay, al menos, dos cambios significativos: 1) Reubicación axiológica de la niñez (niñeces). Los niños pasan a ser origen y destino del quehacer de los Estados y la ciudadanía (interés superior del niño). 2) Reconfirmación de la familia (en sentido amplio) como

grupo fundamental y natural de la sociedad para garantizar el desarrollo pleno de las personas. Estos cambios históricos identifican un problema (niñeces vulneradas y desprotegidas) y una solución (familia o entorno familiar y comunidad). Estos cambios comenzaron a visualizarse unos años antes con las “Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores” (Reglas de Beijing, adoptadas en 1985). Dichas reglas establecieron que las medidas privativas de libertad deben ser aplicadas en última instancia (ONU, regla de Beijing 18.2) y que el vínculo familiar debe ser privilegiado por sobre otras relaciones sociales.<sup>15</sup> Esto conllevó la aparición y el ejercicio de variopintas sanciones no privativas de libertad (ONU, regla de Beijing 18.1). Un año después de la CDN aparecieron las “Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad” (Reglas de Tokio, adoptadas en 1990). Esta nueva reglamentación contiene el mismo sentido que la CDN y las Reglas de Beijing al promover la implementación de las medidas no privativas de libertad (ONU, regla de Tokio 2.4) y al afirmar que la prisión preventiva también debe aplicarse como último recurso (ONU, regla de Tokio 6.1) lo antes posible y con una duración no excesiva (ONU, regla de Tokio 6.2). La estocada final la dan las “Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil” (Directrices RIAD, adoptadas en 1990) al destacar que la familia y la comunidad son los principales agentes de socialización para prevenir el delito juvenil (ONU, directriz de RIAD 14 y 16).

¿Qué sucedía antes de la CDN? Antes de 1989 predominaba la doctrina de la situación irregular y un sistema tutelar basado en el asistencialismo y la invisibilidad de los derechos de los niños y adolescentes. Siguiendo a Emilio García Méndez:

*“durante siete décadas (1919-1990), las leyes de menores fueron mucho más que una epidermis ideológica y mero símbolo de un proceso de criminalización de la pobreza. Las leyes de menores fueron un instrumento determinante en el diseño y ejecución de la política social para la infancia pobre. Las leyes de menores fueron un instrumento (legal) determinante para legitimar la alimentación coactiva de las políticas asistenciales [...] Hasta la aparición del Estatuto del Niño y el Adolescente de Brasil*

---

<sup>15</sup> También se resalta la importancia de la comunidad y el territorio de origen. La internación en establecimientos residenciales como la privación de libertad se vuelve contraria a la protección integral de los jóvenes: “*el desencanto con el modelo de protección y control de los problemas de la infancia tuvo una de sus causas en el uso extensivo de la práctica del internamiento para alcanzar fines “resocializadores”. Esta práctica, además de promover el desarraigo sociofamiliar ambienta un conjunto de efectos perversos*” (Morás, 2000:3).



*en 1990, la “legalidad minorista” y las políticas asistencialistas caminaron en la misma dirección. Es sólo a partir de 1990, que la ley y el asistencialismo tomaron caminos opuestos. También por este motivo es que las nuevas leyes de la infancia no reflejan simplemente la realidad, sino que son mucho mejor que ella” (2007:44).*

Actualmente, en la norma y en las estructuras judiciales nacionales permanecen vigentes rasgos de la doctrina de la situación irregular. También se mantienen dimensiones de la cultura tutelar en la formación y los recursos humanos de las instituciones de justicia y de ejecución de medidas. La persistencia del antiguo modelo de castigo y las contemporáneas incorporaciones del enfoque de derechos “*no es un dato irrelevante en un continente que operó al margen de la legalidad por décadas*” (2001:4). Teniendo presentes las últimas dictaduras políticas y militares latinoamericanas entre las décadas de 1960 y 1980, la incorporación de la CDN y del resto de las reglas y directrices ONU en las legislaciones nacionales no era una tarea sencilla de lograr. Por esa razón, el enfoque de derechos se incorporó en la mayoría de los países de América Latina a inicio del siglo XXI.<sup>16</sup>

## **2. Objeto de estudio**

La investigación aborda los procesos de normalización de adolescentes<sup>17</sup> en conflicto con la ley sentenciados con medidas en libertad por las justicias de la Ciudad de México y Montevideo. El estudio es aprehensible a través de quienes ponen en funcionamiento el proceso de normalización, es decir, los “guardianes de la sociedad” (Garland, 2008): la policía, la justicia y las instituciones de ejecución de medidas. Se consideran los eventos más destacados del proceso de normalización: a) Detención y custodia policial. b) Proceso y decisión judicial. c) Tratamientos en las instituciones de ejecución de medidas. d) Familias.

¿Por qué las familias de los adolescentes en conflicto con la ley forman parte del proceso de normalización con medidas en libertad? Por un lado, con estas medidas los adolescentes viven en sus hogares familiares tal como lo hacían antes de cometer la infracción, excepto aquellos adolescentes que no cuentan con entornos familiares favorables para su desarrollo. Por otro lado,

---

<sup>16</sup> A excepción de Brasil (1990), El Salvador (1994) y Costa Rica (1998).

<sup>17</sup> Vale aclarar que se habla de adolescentes en referencia a la delimitación jurídica que cada cuerpo legal nacional asigna y se habla de niños en el sentido que lo hace la Convención sobre los Derechos del Niño. Se trata de evitar el término jóvenes ya que alude a edades que, para la jurisprudencia, comprenden personas mayores de edad y no solamente adolescentes.

los tipos de sanción con medidas en libertad (por ejemplo: vigilancia familiar, libertad asistida, etc.) asignan responsabilidades directas a los progenitores o tutores de los adolescentes, no obstante, dichas responsabilidades ya vienen estipuladas en la patria potestad. Por estas razones las familias participan directamente en el proceso de normalización con medidas en libertad<sup>18</sup> (proceso de normalización en libertad), diferencia sustantiva con los procesos de normalización con medidas privativas de libertad donde la internación de los adolescentes implica la separación con su familia, hogar y comunidad.

Dado que varias de las características del proceso de normalización en libertad dependen del tipo de infracción y de las situaciones sociales que llevaron a los adolescentes a cometer el acto infraccional<sup>19</sup>, los condicionamientos mediatos e inmediatos (Taylor, Walton y Young, 2007) y los factores de riesgo (Farrington, 2003) que desencadenan la infracción también son parte del objeto de estudio. Al conocer los elementos estructurales (condicionamientos mediatos) y los elementos sociales de relación directa con la desviación (condicionamientos inmediatos y factores de riesgo social<sup>20</sup>)<sup>21</sup> se puede responder por qué se infracciona, pero también cómo ingresan los adolescentes al proceso de normalización y qué posibilidades de desistimiento ofrecen las medidas en libertad. Esto se complementa conociendo el proceso individual inmediato de la infracción. Es decir, el proceso de decisión (racional, emocional, impulsivo, etc.) que lleva a los adolescentes a cometer una infracción.

### **3. Pregunta de investigación**

Las medidas en libertad como propuesta del enfoque de derechos humanos persiguen fines positivos. Por ejemplo, la apuesta al desarrollo integral de los adolescentes en conflicto con la ley

---

<sup>18</sup> La participación de las familias en el proceso de normalización en libertad tiene, al menos, dos lecturas. Desde la perspectiva punitiva las familias son agentes de control para garantizar el proceso de normalización y desde el enfoque de derechos las familias son el espacio de socialización más propicio para la reintegración social de los adolescentes.

<sup>19</sup> En buena medida, el tipo de infracción (entendiendo también los factores antecedentes que explican la concreción de una infracción) determina el tipo de sanción, el “éxito” o fracaso de las medidas en libertad, la dinámica del proceso judicial y la participación familiar en el cumplimiento de las medidas.

<sup>20</sup> El hecho que la investigación aborde los factores de riesgo de tipo social no quiere decir que no hayan otros de índole psicológica y hasta, si se quiere, en algún caso, químicos-biológicos. El estudio cubre su especialidad, lo social, y captura algunos factores de riesgo psicosociales.

<sup>21</sup> Si bien los condicionamientos inmediatos y los factores de riesgo refieren a elementos explicativos de la infracción de nivel meso y micro en relación directa con la desviación, dadas las respectivas tradiciones teóricas, al primero subyacen interpretaciones materialistas ligadas con la estructura social y al segundo interpretaciones dinámicas ligadas con la vida cotidiana y la socialización. Sin embargo, cabe precisar que la categoría factores de riesgo de la desviación no desestima la incidencia de elementos estructurales directamente relacionados con la persona como, por ejemplo, la familia y la comunidad.

en un entorno familiar de cuidado (contención, amor, colaboración, autoridad, etc.), la evitación de la institucionalización carcelaria, etc. Ahora bien, entre la propuesta y su ejecución hay diferencias, sobre todo cuando las proposiciones tienen pretensiones universales y características deontológicas y axiológicas, como sucede con los derechos humanos (Habermas, 1997).

El proceso de normalización en libertad es un fenómeno social heterogéneo, toma diversas formas y contenidos a partir de quienes lo viven directamente (adolescentes) e indirectamente (familias) y según la combinación de los condicionamientos mediatos e inmediatos y los factores de riesgo social que inciden en cada caso. Desde el punto de vista de la ejecución hay un conjunto variado de comportamientos institucionales y personales en la detención y custodia policial de los adolescentes, en el proceso y la decisión judicial y en los tipos de tratamientos “socioeducativos”. Además, se configuran variaciones de acuerdo a los modos en que se vinculan y coordinan la policía, la justicia, las instituciones de ejecución de medidas y las familias.

La pregunta principal de la investigación está entre las medidas en libertad como propuesta del enfoque de derechos y su diversidad de manifestaciones fácticas, teniendo presente la transición legal e institucional hacia la doctrina de la protección integral de las justicias para adolescentes de las ciudades examinadas.<sup>22</sup> En este contexto, ¿los procesos de normalización de la Ciudad de México y Montevideo están en condiciones de implementar las medidas en libertad del enfoque de derechos? La respuesta a la interrogante está mediada por otra pregunta general: ¿Cómo se implementan los procesos de normalización con medidas en libertad del enfoque de derechos en los “nuevos” sistemas de justicia<sup>23</sup> para adolescentes de la Ciudad de México y Montevideo?

---

<sup>22</sup> Transiciones legales y judiciales hacia la doctrina de la protección integral que no siempre tienden al abandono de la doctrina de la situación irregular porque encuentran dificultades y obstrucciones operativas.

<sup>23</sup> La pregunta de investigación se examina considerando las actuales reformas institucionales y legales que están experimentando las ciudades de estudio. La reforma constitucional mexicana del artículo 18 (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2005) trajo cambios estructurales proclives a descentralizar y especializar las tareas de la justicia y el tratamiento adolescente. Otro cambio importante fue el 18 de junio de 2008 con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de una nueva reforma constitucional donde se estableció un nuevo sistema penal adversarial, acusatorio y oral (Alvarado y Trassi, 2012; IJPP, 2013). El 6 y 10 de junio del año 2011 se incorporaron, respectivamente, el juicio de amparo y el principio *pro persona* (IJPP, 2013) a la constitución. Las leyes importantes en materia de justicia para adolescentes son, a nivel de la Ciudad de México, la “Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal” del año 2007 y, a nivel país: “Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes” del año 2000 reformada en el año 2010, “Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” del año 2014 y la “Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes” del año 2016 que sustituyó a la “Ley Federal de Justicia para Adolescentes” del año 2012. Vale aclarar que la

### 3.1. Preguntas específicas

- a) ¿Qué factores de riesgo social y condicionamientos estructurales influyen en la infracción adolescente teniendo presente el proceso inmediato que lleva a cometer una acción ilegal?
- b) ¿Cuáles son los obstáculos que presentan los procesos de normalización para cumplir con las medidas en libertad?
- c) ¿Cómo contribuye el proceso de normalización con medidas en libertad, en particular la participación de las familias, al desistimiento de los adolescentes?<sup>24</sup>
- d) ¿Cuáles son las evaluaciones judiciales que se realizan para determinar medidas en libertad y medidas privativas de libertad?

### 4. Hipótesis de trabajo

La transición hacia el enfoque de derechos en la justicia y las instituciones de ejecución de medidas para adolescentes es un proceso compuesto por tensiones debido al arraigo del modelo tutelar en la estructura del sistema punitivo y en algunos de sus funcionarios. Esto deriva en la inexistencia de un proyecto consensuado, sistemático y claro de reinserción social en libertad que delimite y guíe las prácticas de las instituciones y de los actores sociales que forman parte de los procesos de normalización. Como resultado, las intervenciones “exitosas” (inserción social de los adolescentes a través de un tratamiento socioeducativo en libertad) son aisladas y están sujetas a la preparación, compromiso y voluntad de los operadores de turno. Los límites de las medidas en libertad como propuesta del enfoque de derechos no son tanto propositivos como operativos.

---

investigación no consideró la “Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes” porque su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de junio de 2016, fue posterior al trabajo de campo. Para Montevideo y el resto del país, el 14 de septiembre de 2004 el Diario Oficial publicó el “Código de la Niñez y Adolescencia”. La norma contiene un conjunto amplio de disposiciones basadas en el enfoque de derechos. Una de sus secciones está dedicada a la infracción y la justicia para adolescentes. Actualmente se está examinando la reforma del Código. Otros cambios significativos institucionales hacia el enfoque de derechos fue la creación del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA) en el año 2011 con el fin de especializar el órgano competente en materia de sanción adolescente. Dicha institución sustituyó al Sistema de Ejecución de Medidas a Jóvenes en Infracción (SEMEJI), así como ésta lo hizo con el Instituto Técnico de Rehabilitación Juvenil (INTERJ). La descentralización y especialización progresó en el año 2015 hacia el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA). Por otra parte, en el año 2013 se creó el Programa de Medidas Socioeducativas no privativas de libertad y Mediación (PROMESEM, sustituyendo a PROMESEC) para gestionar las medidas en libertad impuestas por la justicia, haciendo énfasis en la mediación.

<sup>24</sup> El presente diseño de investigación impide responder la pregunta de manera directa ya que se necesita un diseño longitudinal experimental para dar cuenta el cambio de la infracción al desistimiento. El estudio no hizo una observación metodológica del tiempo posterior al cumplimiento de la medida. Sin embargo, a pesar de esta limitación, dada la información relevada en el trabajo de campo desde diversas fuentes, la investigación abordó la temática al punto de saturar los contenidos. A pesar que la respuesta pueda ser considerada exploratoria, entiendo que hay análisis interesante que contribuye con los estudios sobre el desistimiento en América Latina.

Cuando el modelo tutelar predomina en las instituciones y en los actores sociales del proceso de normalización cabe esperar una mayor represión (abuso de autoridad, castigo físico y violencia simbólica) contra los adolescentes y sus familias. La represión también está ligada con el nivel de criminalidad contextual. Como fenómeno relacional, la intensidad del crimen está directamente relacionada con la intensidad de la represión por parte de la autoridad estatal con competencias coercitivas. En este sentido, si bien desde el punto de vista legal cabe esperar mayor represión en los procesos de normalización de Montevideo<sup>25</sup> que en los de la Ciudad de México, dadas las diferencias de criminalidad<sup>26</sup>, la represión es más frecuente en los procesos de normalización de la Ciudad de México que en Montevideo. En todo caso, se piensa que las ciudades presentan distintos tipos de represión, en Montevideo por su mayor apego al modelo tutelar instituido en la ley y en la Ciudad de México por la violencia física al margen de la legalidad.

En las medidas en libertad el entorno familiar es una condición esencial para el desempeño del proceso de normalización en tanto que los adolescentes viven en sus hogares de origen. Tal escenario es valorado positivamente por el enfoque de derechos, sin embargo, hay circunstancias donde las familias influyen directamente o indirectamente en el quehacer infraccional de los adolescentes. Ello abre paso a la hipótesis de la paradoja de la familia como origen y destino de los adolescentes con medidas en libertad: las familias que influyeron en el comportamiento infraccional de los adolescentes (tiempo<sub>1</sub>) son concebidas como agentes de normalización cuando se aplican medidas en libertad (tiempo<sub>2</sub>). La paradoja se activa con la decisión judicial, cuando los peritos hacen una evaluación equivocada de la situación, los operadores judiciales no solicitan la evaluación o desconsideran los informes técnicos acerca de las “familias capaces” de cuidar a los adolescentes con medidas en libertad. Ello sucede cuando los operadores jurídicos privilegian el saber normativo por sobre los elementos psicológicos y

---

<sup>25</sup> En los últimos años en Uruguay hubo cambios importantes de índole punitiva en materia legislativa: 1) Los antecedentes infraccionales en la adolescencia pueden ser considerados en la justicia penal de adultos (Ley 18788 de 2011). 2) La tentativa de hurto conlleva sanción (Ley 18777 de 2011). Como consecuencia aumentó el número de los adolescentes sancionados por la justicia. 3) Las rapiñas reciben un año de internación (Ley 19055 de 2012) cuando antes eran infracciones donde, en la mayoría de los casos, tenían medidas en libertad. 4) Plebiscito para bajar la edad de imputabilidad penal de 18 a 16 años (octubre de 2014).

<sup>26</sup> Por ejemplo, la tasa de homicidios cada 100.000 habitantes en México en el año 2012 fue de 21.5 mientras que en Uruguay fue de 7.9 (UNOCD, 2013). Otro ejemplo es la selectividad y violencia del comportamiento policial (ver el capítulo dedicado a las discusiones empíricas) y la presencia de ciertos fenómenos criminales en México (crimen organizado a gran escala, feminicidios, autodefensas, desapariciones forzadas, tráfico de drogas a gran escala, entre los más destacados) que no tienen presencia en Uruguay. Ver otras variables en el capítulo dedicado al comportamiento del sistema punitivo para adolescentes.

sociales de la evaluación judicial. Ahora bien, la paradoja familiar puede inactivarse a pesar de la “ceguera social” de los operadores jurídicos en la evaluación judicial. Esto ocurre cuando la justicia determina medidas en libertad a adolescentes con entornos familiares que incidieron en la comisión de su infracción, pero que, ante el impacto del proceso de normalización, los condicionamientos familiares de la infracción bajan su intensidad o efecto.

Los condicionamientos familiares que exponen a los adolescentes a tener mayores posibilidades de cometer una infracción no refieren únicamente a entornos familiares criminógenos. Por ejemplo, las preocupaciones económicas que tienen los referentes familiares les impiden involucrarse de lleno en la vida de sus hijos. Ello se profundiza en la clase trabajadora de los mercados laborales precarios porque tienen que dedicar extenuantes jornadas para obtener los ingresos mínimos suficientes que les permitan mantener la economía de sus hogares. Este contexto afecta el tipo de cuidado que reciben los adolescentes porque los referentes familiares se ven motivados a ejercer un control directo –caracterizado por el autoritarismo y la coerción–, ya que les implica menos tiempo de dedicación que pensar y aplicar un control informal basado en el afecto y la comunicación. Por tanto, las familias de los adolescentes en conflicto con la ley están más próximas a desempeñar una disciplina psicagógica (Foucault, 1996) que pedagógica. En otras palabras, dadas las condiciones de posibilidad, las familias procuran modificar el comportamiento de facto en ajuste a la convivencia social esperada y lo que el Estado les obliga hacer.

El cuidado familiar es sinónimo de mujer. Las medidas en libertad reproducen las desigualdades de género en el hogar al afirmar la tradicional división sexual del trabajo.<sup>27</sup> Además de la psicagogía, otra estrategia que utiliza la familia para cumplir con el proceso de normalización es que uno de los referentes familiares, para familias biparentales, deje total o parcialmente su actividad laboral en el mercado productivo para cuidar a los adolescentes. En tanto que la participación familiar en el proceso de normalización es una tarea de cuidado, las madres con hijos en conflicto con la ley son quienes más resienten el impacto de la infracción captada por el sistema punitivo.

---

<sup>27</sup> Se sigue la hipótesis de Araceli Damián (2011) al considerar el tiempo en el trabajo doméstico no remunerado como variable para dimensionar las desigualdades de género.

Respecto a los tratamientos socioeducativos con medidas en libertad, las posibilidades de reintegración social aumentan cuando las instituciones de ejecución de medidas realizan un trabajo integral con las familias y, en el mejor de los casos, con las redes comunitarias (institución educativa, centro de salud, instituciones recreativas y otras) de los adolescentes. Empero, este tratamiento no es posible de aplicar en la mayoría de los casos porque las instituciones no tienen recursos para desarrollar un trabajo integral. Además, la ley responsabiliza individuos infractores, por lo que no demanda un trabajo integral. De este modo, las instituciones que ejecutan medidas realizan un trabajo basado en la resiliencia, apuestan a que los adolescentes superen las adversidades personales y de su contexto social al fortalecer la personalidad. Este tipo de tratamiento individualizado sustentado en la resiliencia tiene menores efectos en el desistimiento que los tratamientos socioeducativos que, además de trabajar con los adolescentes, fortalecen las habilidades parentales de cuidado. La hipótesis refuerza su dirección al concebir que los adolescentes infraccionan más comúnmente por su bajo control de las emociones e impulsos que por disponer de una personalidad estable, no influenciada y racional. De ahí que el entorno social sea importante para fortalecer la personalidad de los adolescentes.

## **5. Objetivo general**

El objetivo general de la investigación es describir y analizar críticamente los obstáculos y oportunidades de los procesos de normalización en la implementación de las medidas en libertad de la Ciudad de México y Montevideo. Para ello, se considera el comportamiento de las policías, justicias e instituciones de ejecución de medidas, los factores contextuales y estructurales de las ciudades, así como los factores de riesgo social que inciden en la infracción adolescente. En especial se analiza a las familias, dado que son las principales convocadas por el Estado en llevar adelante el proceso de normalización.

La investigación aportará evidencia que puede ser utilizada por los operadores sociales del sistema de justicia para, eventualmente, realizar una revisión crítica de la ejecución y, eventualmente, diseñar nuevas estrategias que contribuyan a la aplicación efectiva de las medidas en libertad de acuerdo al enfoque de derechos.

### **5.1. Objetivos específicos**

- a) Establecer y ponderar cuáles son los factores de riesgo social y los condicionamientos mediatos de la infracción adolescente y señalar cómo se configura el proceso inmediato que antecede a la infracción.
- b) Mostrar y analizar los obstáculos que presentan los procesos de normalización para cumplir con las medidas en libertad.
- c) Determinar cómo contribuye el proceso de normalización, en especial las formas de participación familiar, en el desistimiento de los adolescentes.
- d) Identificar cuáles son los tipos de evaluación que utilizan los operadores judiciales para determinar medidas en libertad y medidas privativas de libertad.

### **6. Estrategia metodológica**

La investigación emplea el diseño de casos múltiples comparados (Yin, 1989; Gundermann, 2008) para abordar los procesos de normalización con medidas en libertad de la Ciudad de México y Montevideo. Los estudios de caso focalizan en un número limitado de hechos y situaciones (detención y custodia policial, proceso y decisión judicial, ejecución de medidas en libertad, participación familiar) para lograr comprensión holística (procesos de normalización) y contextual (Ciudad de México y Montevideo) (Neiman y Quaranta, 2006).

El objetivo de un estudio comparativo es averiguar las diferencias y semejanzas, separar y unir los comportamientos regulares, de distintos contextos de observación (Mills et.al., 2006) para responder una pregunta de investigación. Un enfoque comparativo cualitativo busca poner en evidencia la diversidad (Ragin, 2007) de pocas observaciones examinadas a profundidad que han sido seleccionadas intencionalmente (King, Keohane y Verba, 2005), valga la redundancia, por su varianza comparativa. En este sentido, con la elección de la Ciudad de México y Montevideo se maximiza la variabilidad de los resultados por las diferencias que tienen las ciudades en: 1) Los arreglos familiares (en parte determinados por la situación de la mujer en el mercado productivo y reproductivo). Hecho social que incide directamente en el tipo de cuidado que se brinda a los adolescentes. 2) El comportamiento cuantitativo y cualitativo del crimen, la policía y la justicia. Pero bien, lo que hace a las capitales comparables, para los fines del estudio, es que atraviesan un proceso de reforma similar de incorporación y aplicación del enfoque de derechos: 1) Reestructuración de las instituciones judiciales (desjudicialización, implementación



de las medidas en libertad, participación activa de los adolescentes en el proceso judicial, creación de la taxonomía penal para adolescentes, etc.). 2) Cambios en las instituciones que ejecutan medidas (programas socioeducativos que garanticen el interés superior del niño, desinstitucionalización, desinternación, vinculación familiar, cultural y comunitaria, etc.). A su vez, la Ciudad de México y Montevideo tienen en común la distribución delictiva, en ambas ciudades el robo y el robo con violencia son los tipos de infracción más frecuentes. Este elemento y el hecho que ambas ciudades transiten hacia la aplicación de la doctrina de la protección integral conforman un patrón teórico de referencia para el contraste. De este modo, se tienen dos casos que “maximizan las oportunidades del análisis comparativo” (Strauss y Corbin, 2002:231).<sup>28</sup>

La elección de Uruguay y México también se decidió por razones logísticas, de costos y conocimientos previos del investigador sobre los contextos de estudio.

En términos de política comparada y de evaluación de nuevas intervenciones en derechos humanos, el contraste de experiencias, en este caso de medidas en libertad, contribuye al avance práctico del enfoque de derechos.

### **6.1. Delimitación de la investigación: unidad de análisis y población de estudio**

La unidad de análisis es el proceso de normalización con medidas en libertad.<sup>29</sup> En particular, se examinan los procesos de normalización con “vigilancia familiar” y “libertad asistida” en la Ciudad de México y con “libertad asistida” en Montevideo. La elección de estas medidas en libertad se justifica porque son las que más aplican las justicias para adolescentes de las ciudades de estudio<sup>30</sup> y porque adjudican a las familias un lugar preponderante en los procesos de normalización.<sup>31</sup>

La población de estudio está constituida por los actores sociales que componen el proceso de normalización en libertad: adolescentes, familias, operadores jurídicos, operadores sociales de las instituciones que ejecutan medidas en libertad y policías ejecutivos.

---

<sup>28</sup> Las diferencias y similitudes se evidencian en el capítulo dedicado al comportamiento del sistema punitivo para adolescentes y en el capítulo contextual de los factores estructurales asociados al proceso de normalización.

<sup>29</sup> Algunas de las medidas en libertad son: atención, orientación, supervisión, terapia ocupacional, libertad vigilada, libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad, formación ética, educativa, deportiva, recreativa y cultural, entre otras.

<sup>30</sup> Ver el capítulo dedicado al comportamiento del sistema punitivo para adolescentes.

<sup>31</sup> Para conocer los contenidos de las medidas seleccionadas ver el capítulo dedicado al comportamiento del sistema punitivo para adolescentes.

Los adolescentes que pertenecen a la población de estudio tienen entre 12 y 18 años en la Ciudad de México y entre 13 y 18 años en Montevideo<sup>32</sup>, de ambos sexos. El límite máximo se fija en 18 años para incluir a los jóvenes que, sentenciados con 17 años, cumplen la sanción con 18 años de edad. Para eludir las dificultades narrativas asociadas a la edad, el límite mínimo se estandariza en 15 años. Por tanto, la población de estudio adolescente tiene entre 15 y 18 años. Dicha delimitación tiene algunas características importantes a considerar. Por un lado, en ese tramo está el grueso de los adolescentes procesados por la justicia.<sup>33</sup> Así mismo, en esas edades la justicia puede dictaminar medidas privativas de libertad.<sup>34</sup> Este es un elemento a tener en cuenta puesto que amplía el espectro de la decisión judicial.

Las familias están representadas por los referentes familiares de los adolescentes con medidas en libertad. Los referentes familiares son personas que habitan en el hogar de los adolescentes, tienen lazos afectivos y/o biológicos ellos y son reconocidos por los mismos adolescentes como sus referentes.

Los operadores jurídicos son los jueces, defensores, fiscales y peritos de las justicias para adolescentes de la Ciudad de México y Montevideo.

Los operadores sociales son quienes implementan los tratamientos socioeducativos y psicológicos en las instituciones que ejecutan medidas en libertad y, en algunos casos, también en las instituciones privativas de libertad. Las instituciones estatales de ejecución de medidas en libertad son la Comunidad Externa de Atención para Adolescentes (CEAA) de la Dirección General de Tratamiento Adolescente del Distrito Federal (DGTA) y el Programa de Medidas Socioeducativas no privativas de libertad y Mediación (PROMESEM) del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA). A su vez, cada ciudad tiene organizaciones de la sociedad civil que ejecutan medidas en libertad. En la Ciudad de México está la fundación Reintegra y en Montevideo las organizaciones Renacer, Vida y Educación, Movimiento Nacional Gustavo Volpe y Defensa de los Niños Internacional (DNI).

Los policías ejecutivos que forman parte de la población de estudio son la policía preventiva (detención en calle) y aquellos que custodian a los adolescentes en conflicto con la ley en los centros de internación o en los traslados a la sede judicial.

---

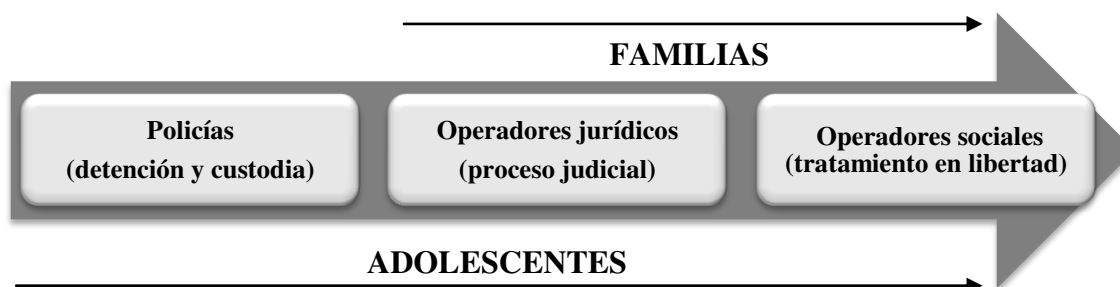
<sup>32</sup> Los tramos etarios son definidos por las leyes nacionales. El Código de la Niñez y la Adolescencia en Uruguay y la Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal.

<sup>33</sup> Ver el capítulo dedicado al comportamiento del sistema punitivo para adolescentes.

<sup>34</sup> La privación de libertad en Uruguay es a partir de los 13 años y en la Ciudad de México para mayores de 14 años.

Con todo lo dicho, la unidad de análisis y la población de estudio se representan de la siguiente manera:

### Ilustración 1. Proceso de normalización



Fuente: Elaboración propia.

El modelo muestra la población de estudio, los eventos observados y la dirección del proceso de normalización que se origina en la detención policial, pasa por el proceso judicial (incluye la decisión judicial) y finaliza con el tratamiento en libertad en las instituciones de ejecución de medidas.<sup>35</sup> Los adolescentes inician su experiencia en el origen del proceso de normalización con la detención policial y las familias lo hacen desde el proceso judicial.<sup>36</sup> Antes del proceso de normalización tiene lugar la infracción y, más atrás, los condicionamientos mediatos e inmediatos (Taylor, Walton y Young, 2007) y los factores de riesgo (Farrington, 2003). Después del proceso de normalización viene el desistimiento o la reincidencia, dos comportamientos estrechamente relacionados con los condicionamientos y los factores de riesgo mencionados.

## 6.2. Triangulación de fuentes y técnicas de investigación

Dada la diversidad de actores que componen los procesos de normalización en libertad, un estudio riguroso y profundo necesita aplicar la triangulación metodológica.<sup>37</sup> En este caso, se

<sup>35</sup> A pesar que ya fue mencionado en otro pie de página, vale resaltar que el proceso de normalización no es un fenómeno social lineal. Por ejemplo, durante el cumplimiento de la sanción la justicia puede reajustar o finalizar la medida de acuerdo al progreso o retroceso del adolescente. A su vez, la reincidencia durante el cumplimiento de un proceso de normalización da lugar a otro proceso de normalización si la nueva infracción es captada por el sistema punitivo.

<sup>36</sup> Cuando la policía avisa a la familia acerca del arresto del adolescente es posible que los referentes familiares inicien su contacto con el proceso de normalización en la delegación o seccional policial.

<sup>37</sup> "El término triangulación es tomado de su uso en la medición de distancias horizontales durante la elaboración de mapas de terrenos o levantamiento topográfico, donde al conocer un punto de referencia en el espacio, éste sólo

aplicó una triangulación de informantes y técnicas de investigación. Este procedimiento aumenta la validez y la calidad de la información (Hernández Sampieri et.al., 2010) al corroborar los datos y respaldar las interpretaciones del investigador desde distintas fuentes (Okuda Benavides y Gómez Restrepo, 2005). En las dos ciudades de estudio, los referentes empíricos de la triangulación de informantes fueron: los adolescentes con medidas en libertad, los referentes familiares de los adolescentes con medidas en libertad, los jueces, fiscales, defensores y peritos de las justicias para adolescentes y los operadores sociales de las instituciones de ejecución de medidas en libertad para adolescentes. Por dificultades de acceso no fue posible incluir la voz de la policía.<sup>38</sup>

La información central de la investigación se obtuvo a partir de distintas variantes de la técnica de entrevista.<sup>39</sup> Comenzando con los adolescentes,<sup>40</sup> se aplicó la entrevista abierta aunando ciertas características de la entrevista biográfica (Pujadas, 2002; Reséndiz, 2008, Rojas, 2008). A razón que los adolescentes no son capaces de sostener entrevistas rígidas y largas en varias sesiones, la entrevista abierta generó un clima de comodidad al no pautar los encuentros. Además, como los adolescentes están acostumbrados a los interrogatorios inquisitivos y a completar los formularios del sistema punitivo, con la entrevista abierta se sienten libres. Este medio ambiente logró discursos no normativos a la hora de hablar de la infracción, el trato policial, el proceso judicial, la familia y las sensaciones, percepciones y vivencias específicas del proceso de normalización. Las características biográficas integradas a la entrevista abierta tuvieron el fin de conocer los puntos de inflexión y las transiciones (Elder y Pellerin, 1998; Hareven y Masaoka, 1998) que destacan los adolescentes de su vida, enfatizando en este recorrido la relación que mantuvieron con sus marcos sociales (familia, amigos, comunidad, etc.) cercanos (Pujadas, 2002; Ferrarotti, 2007).<sup>41</sup>

---

*localiza a la persona en un lugar de la línea en dirección a este punto, mientras que al utilizar otro punto de referencia y colocarse en un tercer punto (formando un triángulo) se puede tener una orientación con respecto a los otros dos puntos y localizarse en la intersección”* (Okuda Benavides y Gómez Restrepo, 2005:119).

<sup>38</sup> La policía es una institución de difícil acceso por su organización jerárquica. También es difícil que los funcionarios policiales eludan el mandato institucional porque pueden recibir sanciones por hablar sin tener el permiso de su superior o por hablar de cosas que les pueden traer costos laborales. Solamente se realizaron 3 entrevistas a policías de Montevideo. Dichas entrevistas no fueron integradas al análisis por el exiguo número de casos y la imposibilidad de comparar con la Ciudad de México.

<sup>39</sup> Ver Anexo 1. Resumen de las técnicas de investigación.

<sup>40</sup> Ver la pauta de entrevista para adolescentes en el Anexo 3. Instrumentos de investigación.

<sup>41</sup> Las dimensiones en las entrevistas a adolescentes son: a) Vida cotidiana (actividades típicas en el hogar y en el ámbito extra doméstico, recreación). b) Relaciones sociales con los integrantes de la familia. c) Relaciones sociales fuera del hogar (familia, amigos, novia/o, vecinos). d) Infracción: motivos, exposición, reincidencia, tipos de

A los referentes familiares de los adolescentes entrevistados se aplicó la entrevista a profundidad incorporando ciertas interrogantes de los relatos de vida (Bertaux, 1989; Ferraroti, 2007).<sup>42</sup> Con este tipo de entrevista se profundizó en las formas de participación familiar durante los procesos de normalización y en las capacidades familiares para el cuidado material e inmaterial de los adolescentes. Por otra parte, se intentó conocer, desde otro ángulo, la vida de los adolescentes y la historia familiar teniendo en cuenta los puntos de inflexión y las transiciones de las familias y de los referentes familiares porque están íntimamente vinculadas a la infracción y el desistimiento de los adolescentes, así como a la capacidad familiar de cuidado<sup>43</sup>.

Recurrir al pasado con las características biográficas de las entrevistas abiertas para los adolescentes y con las características de los relatos de vida de las entrevistas en profundidad para los referentes familiares tiene el fin de recoger información concerniente a las condiciones mediatas e inmediatas y los factores de riesgo social de la infracción.

Las entrevistas a los adolescentes y referentes familiares se obtuvieron y se realizaron en las instalaciones de las instituciones de ejecución de medidas en libertad.<sup>44</sup>

La triangulación de informantes sigue con las entrevistas dirigidas (Vela, 2008; Taylor y Bogdan, 1987; Valles, 2002) a las “autoridades” de los procesos de normalización.<sup>45</sup> Las características pragmáticas de los operadores jurídicos (jueces, fiscales, defensores y peritos) y el tiempo que dispusieron conllevó la implementación de entrevistas estructuradas con preguntas directas y concretas.<sup>46</sup> Las entrevistas se realizaron en los espacios de trabajo de los operadores

---

infracciones cometidas, dictamen judicial, antecedentes propios y familiares, influencias, etc. e) Relación con la institución de ejecución de medidas y sus operadores sociales. f) Relación con la policía y los operadores jurídicos. g) Sensaciones y vivencias: infracción, captura policial, proceso judicial, cumplimiento de la medida preventiva y definitiva. h) Estrategias, prácticas y técnicas de normalización en la familia y el sistema punitivo. i) Percepciones acerca de lo justo, lo legal, la privación de libertad y las medidas en libertad. j) Puntos de inflexión en la historia de los adolescentes.

<sup>42</sup> Ver la pauta de entrevista para referentes familiares en el Anexo 3. Instrumentos de investigación.

<sup>43</sup> Las dimensiones en las entrevistas a referentes familiares son: a) Estructura familiar (composición, tamaño, etc.). b) Dinámica familiar (relaciones sociales entre los integrantes de la familia. Relaciones de género en el hogar) c) Puntos de inflexión en la historia familiar. d) Vida cotidiana de los integrantes del hogar (actividades típicas en el ámbito doméstico y extra doméstico). e) Relación y percepción sobre la policía, la justicia y las instituciones de ejecución de medidas. f) Antecedentes delictuales en la familia. g) Contexto comunitario del hogar. h) Estrategias, prácticas y técnicas de normalización familiar y del sistema punitivo. i) Sensaciones y vivencias en el proceso de normalización.

<sup>44</sup> Las entrevistas se realizaron en espacios privados. Antes de comenzar cada entrevista se aclaraba a los adolescentes y referentes familiares que: “el investigador no pertenece a la institución, todo lo que digan se mantiene en reserva y anonimato. Es una conversación abierta, pueden responder lo que quieran. Nada de lo que digan incide en la causa judicial, esto no tiene relación con la justicia y tampoco con lo que hacen aquí en la institución”.

<sup>45</sup> Ver la pauta de entrevista para operadores jurídicos en el Anexo 3. Instrumentos de investigación.

<sup>46</sup> Las dimensiones en las entrevistas a operadores jurídicos son: a) En general, relación entre casos y medidas. b) En particular, relación entre casos y medidas en libertad. c) Criterios, razones y representaciones sociales que influyen

judiciales.<sup>47</sup> Estas entrevistas tuvieron el objetivo de conocer el proceso judicial, los elementos que determinan la decisión judicial de una u otra medida y las percepciones judiciales acerca de las medidas en libertad, los adolescentes en conflicto con la ley y sus familias.

El último tipo de entrevista fue a los operadores sociales de las instituciones de ejecución de medidas como informantes clave del proceso de normalización.<sup>48</sup> Con estas entrevistas semidirigidas se entró al trabajo de campo para conocer los tratamientos socioeducativos en libertad, las características e historias de los adolescentes y los referentes familiares entrevistados.<sup>49</sup> Las entrevistas se realizaron en los espacios de trabajo de los operadores sociales.<sup>50</sup>

Dado que se aplicaron cuatro tipos de entrevista, dos de ellas con variantes específicas, quizás sea posible hablar de una especie de triangulación de técnicas de entrevista.

De forma secundaria, se implementó la observación no participante en los medios ambientes sociales en que se aplicaron las entrevistas. Por ejemplo, en las salas de espera de las instituciones de ejecución de medidas, en las salas de espera de las sedes judiciales y en las audiencias judiciales para adolescentes.

En referencia a la triangulación de fuentes, en la medida de lo posible, el trabajo se apoyó en el análisis documental de expedientes judiciales, memorias institucionales y sistematizaciones de proyectos.

Por último, el trabajo de campo se realizó entre agosto de 2013 y marzo de 2015. El

---

en la determinación de las medidas en libertad. d) Características de las familias capaces de implementar una medida en libertad. e) Representaciones sociales de las familias y los adolescentes. f) Funcionalidad y utilidad de las medidas en libertad y el enfoque de derechos. g) Seguimiento de los casos. h) Estrategias, prácticas y técnicas de cuidado recomendadas e impuestas a las familias. i) Relación de la justicia con las instituciones de ejecución de medidas y la policía. j) Trato de la justicia a las familias y los adolescentes en la audiencia judicial y durante el cumplimiento de las medidas en libertad.

<sup>47</sup> Las entrevistas a todos los jueces y peritos se realizaron en espacios privados. Las entrevistas a los defensores y fiscales de Montevideo también se realizaron en espacios privados. Sin embargo, las entrevistas a los defensores y fiscales de la Ciudad de México se realizaron en espacios abiertos dado que los operadores trabajan en cubículos al lado de sus colegas. Algunas entrevistas, a veces, fueron interrumpidas dado que se hicieron durante el horario de trabajo.

<sup>48</sup> Ver la pauta de entrevista para operadores sociales en el Anexo 3. Instrumentos de investigación.

<sup>49</sup> Las dimensiones en las entrevistas a operadores sociales son: a) Cumplimiento de las familias y los adolescentes de las medidas en libertad. b) Desempeños de las familias en las medidas en libertad. c) Desempeños de los adolescentes en las medidas en libertad (Variaciones por edades y sexo en el cumplimiento de la medida). d) Indicadores para decidir finalizar una medida en libertad. e) Características de las familias capaces de implementar una medida en libertad. f) Estrategias, prácticas y técnicas de cuidado recomendadas e impuestas a las familias. g) Relación de las instituciones de ejecución de medidas en libertad con la policía y la justicia. h) Tipos de tratamiento socioeducativo. i). Reinserción social.

<sup>50</sup> Las entrevistas se realizaron en espacios privados. Algunas de ellas, a veces, fueron interrumpidas porque se hicieron durante el horario de trabajo.

relevamiento se hizo intercalado: Ciudad de México (de agosto a diciembre 2013), Montevideo (de enero a marzo de 2014), Ciudad de México (de abril a septiembre de 2014) y Montevideo (de octubre a marzo de 2015).

### **6.3. Selección de la muestra y número de casos**

El marco muestral de la investigación estuvo compuesto por adolescentes que entre agosto de 2013 y febrero de 2015 estaban cumpliendo medidas en libertad en instituciones de la Ciudad de México y Montevideo.

Los casos de estudio fueron seleccionados a través del muestreo teórico (Strauss y Corbin, 2002) con el fin de controlar la comparación sistemática y la maximización de la variabilidad intracasos y intercasos (adolescentes, familias, operadores jurídicos, operadores sociales).<sup>51</sup> Dicha elección se emparenta con la propuesta de King, Keohane y Verba (2005) en el sentido que las observaciones fueron seleccionadas intencionalmente en función de las variables explicativas. De esta manera, las variables independientes para la selección de los casos fueron: arreglo familiar de los adolescentes, comunidad de residencia y condiciones socioeconómicas de la comunidad de residencia.<sup>52</sup> Otros criterios que se utilizaron para maximizar la variedad de la población de estudio fueron: tipo de infracción,<sup>53</sup> sexo de los adolescentes, edad de los adolescentes, momento de la entrevista en el proceso de normalización.

La cantidad de casos por actor social del proceso de normalización en libertad se determinó de acuerdo con el número imprescindible para poder comparar las ciudades (Por ejemplo: contraste entre n° adolescentes de la Ciudad de México con n° adolescentes de Montevideo) y procurando que el total de los casos (la sumatoria de los casos de todos los actores sociales) fuera un número factible de analizar para un único investigador.<sup>54</sup>

Con base en lo descrito, la planificación del número de adolescentes a entrevistar fue 24,

---

<sup>51</sup> Vale aclarar que no se toma el concepto de muestreo teórico como lo hace Ragin (2007) en el sentido de que el caso de estudio se selecciona para ser comparado con el modelo analítico de una investigación previa.

<sup>52</sup> Ver Anexo 5. Características generales de los adolescentes entrevistados en la Ciudad de México y en Montevideo. También ver las introducciones a los capítulos de análisis dedicados a los adolescentes de las dos ciudades.

<sup>53</sup> Ya que hay múltiples, por ejemplo, hurtos y rapiñas, se tuvo en cuenta la variabilidad dentro de las tipificaciones delictivas. Una cosa es robar dinero sin contacto con su propietario y otra muy distinta es robar dinero hiriendo a la víctima con un arma de fuego.

<sup>54</sup> Ver Anexo 2. Distribución de los casos por actor social del proceso de normalización y técnica de investigación según ciudad.

12 en la Ciudad México (4 mujeres y 8 varones) y 12 en Montevideo (4 mujeres y 8 varones).<sup>55</sup> En los hechos, para saturar la información (Bertaux, 1989, 1994), se terminaron haciendo 14 entrevistas en la Ciudad de México (5 mujeres y 9 varones) y 15 entrevistas en Montevideo (5 mujeres y 10 varones).

Respecto a las familias, la propuesta original fue entrevistar 1 referente familiar por cada adolescente entrevistado. Así, siguiendo el planteo inicial del número de entrevistas para adolescentes, se entrevistaron 12 referentes familiares de la Ciudad de México y 12 referentes familiares de Montevideo.

En cuanto a los operadores jurídicos (operadores judiciales), la planificación optó por entrevistar a 4 jueces por ciudad para estandarizar la comparación, pues la justicia para adolescentes de Montevideo cuenta con 4 jueces y la justicia para adolescentes de la Ciudad de México tiene 17 jueces.<sup>56</sup> A partir de este criterio se programó realizar la mitad de entrevistas al resto de los operadores judiciales (2 defensores, 2 fiscales y 2 peritos) por ciudad. Finalmente, se concretaron 9 entrevistas en la Ciudad de México (4 jueces, 3 defensores, 1 fiscal y 1 magistrada) y 10 entrevistas en Montevideo (4 jueces, 3 defensores, 2 peritos y 1 fiscal).

En relación a los operadores sociales, al principio se pensó seleccionar 2 por institución de ejecución de medidas en libertad. Sin embargo, como hay diferencias importantes en el número de instituciones en cada ciudad (2 en la Ciudad de México y 5 en Montevideo), ese criterio se desechó. Finalmente, en la Ciudad de México se entrevistaron 7 operadores sociales (6 de la institución no estatal y 1 de la institución oficial) y en Montevideo 9 operadores sociales (2 en cada una de las 4 instituciones no estatales y 1 de la institución oficial). Al tratar a los operadores sociales como informantes clave del proceso de normalización, el análisis no se sesga con las diferencias institucionales particulares de los casos. Las diferencias entre las instituciones estatales y las instituciones de la sociedad civil vienen dadas por los testimonios de los

---

<sup>55</sup> Si bien, aproximadamente, la representación de mujeres con respecto a varones en términos de, por ejemplo, población carcelaria e inicio de procesos judiciales es igual o mayor a 1 en 10, respectivamente; se entendió conveniente incluir más procesos de normalización de adolescentes mujeres para captar las variaciones asociadas al género.

<sup>56</sup> El guarismo incluye a los jueces de: proceso oral (2), proceso escrito (5), sistema procesal acusatorio (5) y ejecución de medidas sancionatorias (5) (Poder Judicial del Distrito Federal, 2016). Información actualizada el 1/7/2016.

En:[http://www.poderjudicialdf.gob.mx/es/PJDF/Justicia\\_Adolescentes\\_Sistema\\_Procesal\\_Penal\\_Acusatorio](http://www.poderjudicialdf.gob.mx/es/PJDF/Justicia_Adolescentes_Sistema_Procesal_Penal_Acusatorio)  
Consultado el 20/7/2016



operadores sociales, los adolescentes y los referentes familiares que pasaron por ambas experiencias, no por una observación directa del investigador.<sup>57</sup>

#### **6.4. Reclutamiento de los casos: sesgos y soluciones**

La selección de los adolescentes estuvo mediada por tres filtros ecológicos, es decir, por tres selecciones del fenómeno de estudio que son previas a la participación del investigador. En primer lugar, el juez y los peritos evalúan los casos judiciales (personalidad del adolescente, infracción cometida, características de las familias, etc.) con el fin de decidir una sentencia privativa o no privativa de libertad. Supuestamente, para las medidas en libertad, la evaluación judicial pretende seleccionar a los adolescentes y las familias que mejor cumplirán con la sanción. De ahí que sea posible pensar que los adolescentes con medidas en libertad son casos favorables. Quiere decir que, *a priori*, se podría estar captando sólo el lado positivo del objeto de estudio. Ahora bien, las evaluaciones judiciales son predicciones –en el mejor de los casos basadas en datos– acerca del comportamiento de los adolescentes y sus familias, y toda predicción tiene un margen de error. Los resultados obtenidos en el análisis de la investigación (particularmente en las historias de vida de los adolescentes, la relación entre la familia y la infracción adolescente, las evaluaciones judiciales y los cambios que produce el proceso de normalización en los adolescentes y sus familias) permitieron corroborar que no se estaba captando únicamente el lado positivo del fenómeno estudiado.

El segundo filtro viene dado por las instituciones de ejecución de medidas que proporcionaron los casos al investigador. Esto sucede en dos modalidades: a) Es probable que la elección de los casos asignados al investigador estuviera marcada por desempeños familiares positivos. Para evitar este sesgo, los adolescentes finalmente entrevistados fueron seleccionados mediante criterios, mencionados más arriba, que buscan maximizar la variabilidad de los casos. Ello permite controlar la direccionalidad positiva al considerar criterios que, supuestamente, podrían arrojar otras direcciones. b) Las instituciones tienen un perfil de atención, es decir, trabajan con una población objetivo particular que les permite lograr sus propósitos. Para impedir

---

<sup>57</sup> La observación directa fue descartada por dificultades comparativas porque no fue posible acceder a la DGTA de la Ciudad de México y hay diferencias significativas en el número de organizaciones de la sociedad civil que ejecutan medidas en cada ciudad. Ver Anexo 7. Idas y vueltas para acceder al trabajo de campo en la Dirección General de Tratamiento Adolescente del Distrito Federal.

este escollo, cuando fue posible, el investigador accedió a distintas instituciones<sup>58</sup> y aplicó una selección intencional para variar los casos dentro de las instituciones.

El tercer filtro y último filtro es la aceptación y compromiso de los adolescentes y sus familias a participar en la investigación, ya que la disposición favorable podría indicar casos “exitosos”. Sin embargo, a pesar que no hubo rechazo por parte de los adolescentes, no fue sencillo realizar las entrevistas. El largo periodo del trabajo de campo es un indicador de ello. Las gestiones para entrevistar a los adolescentes y referentes familiares fueron sistemáticas. Los únicos rechazos que tuvo el estudio estuvieron del lado de las familias. En Montevideo, 6 referentes familiares de adolescentes que fueron entrevistados no quisieron hablar. Para completar los 12 casos planificados se entrevistó a 6 referentes familiares de adolescentes con medidas en libertad que no fueron entrevistados.

### **6.5. Trabajo de campo: entrada y salida**

La entrada al campo estuvo mediada por las instituciones de ejecución de medidas en libertad: la CEAA de la DGTA en la Ciudad de México, el INISA (ex Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA) en Montevideo y distintas organizaciones de la sociedad civil.<sup>59</sup> A cada institución se le solicitó una reunión para explicar los objetivos de la investigación y las actividades del trabajo de campo. En todos los casos se aclaró que el investigador vigilaba su comportamiento para no vulnerar los derechos de los entrevistados, en particular, los adolescentes (por ejemplo: protección de la identidad y la privacidad).

El ingreso al trabajo de campo en las organizaciones de la sociedad civil fue inmediato. Después de la primera reunión se concretaron las entrevistas con los operadores sociales, después siguieron los adolescentes y los referentes familiares. Lo contrario ocurrió en las instituciones estatales, donde el proceso fue lento y burocrático. En Montevideo se firmó un acuerdo con el Instituto de la Niñez y la Adolescencia (INAU)/SIRPA para poder acceder a PROMESEM. En la Ciudad de México, la gestión con la DGTA tuvo idas y vueltas debido a sucesivos cambios en los puestos jerárquicos. Entre agosto 2013 y junio 2014 se realizaron tres largos intentos para entrar a la CEAA, pero ninguno tuvo éxito. En la última comunicación con la DGTA una de las

---

<sup>58</sup> Esto solamente fue posible en Montevideo dado que cuenta con 5 instituciones (1 estatal y 4 privadas). En la Ciudad de México no fue factible porque tiene 2 instituciones (1 estatal y 1 privada).

<sup>59</sup> En la Ciudad de México está la fundación Reintegra y en Montevideo las organizaciones Renacer, Vida y Educación, Movimiento Nacional Gustavo Volpe y Defensa de los Niños Internacional (DNI) sección Uruguay.

autoridades manifestó que la institución necesitaba reorganizarse, que se podría probar nuevamente en el 2015.<sup>60</sup> De acuerdo con los tiempos del programa de doctorado y del calendario de tesis, no era posible esperar hasta el año 2015 para probar suerte. Esta situación llevo a la decisión de trabajar solamente con Reintegra.

Con las instituciones de justicia para adolescentes de las ciudades de estudio no se presentó ningún inconveniente para realizar el trabajo de campo. Por teléfono se explicaba a los operadores judiciales el objetivo de la entrevista y se coordinaban los encuentros.

La salida del campo se concretó con la saturación de los contenidos (Bertaux, 1989, 1994), cuando se alcanzaron regularidades empíricas acerca de patrones, procesos o estructuras sociales que respondían a las preguntas de investigación. Se tuvo presente el género de la información (significados, percepciones, hechos, etc.) para evaluar qué contenido se había saturado. Vale aclarar que la determinación del número de casos no atentó contra la saturación porque cuando fue necesario, como se mencionó más arriba, con los adolescentes se elevó el número de observaciones.

## **6.6. Procesamiento de la información**

El procesamiento de la información comenzó con la transcripción de las entrevistas. Las 88 entrevistas realizadas en el trabajo de campo fueron transcritas al procesador de texto Microsoft Word. El autor de la tesis transcribió las 29 entrevistas realizadas a adolescentes de la Ciudad de México y Montevideo (la tercera parte del total). El resto de las entrevistas, 28 en la Ciudad de México y 31 en Montevideo, fueron trabajadas por dos personas (una por ciudad) con experiencia en la tarea. Las transcripciones que no fueron realizadas por el investigador han sido controladas con muestras de tiempo.<sup>61</sup>

La transcripción fue literal: se dejaron los fallos de concordancia, se respetó el argot y las expresiones idiosincráticas de los entrevistados. Además, se establecieron códigos para indicar pausas, acentuaciones, incertidumbres y otros comportamientos no dichos.

---

<sup>60</sup> Ver Anexo 7. Idas y vueltas para acceder al trabajo de campo en la Dirección General de Tratamiento Adolescente del Distrito Federal.

<sup>61</sup> La muestra de tiempo consiste en seleccionar cinco momentos distintos de la entrevista para evaluar la concordancia del audio con el texto. Cuando se encontraron inconsistencias se aplicaron cinco revisiones más para determinar el diagnóstico. Las falencias se encontraron con las primeras entrevistas.

Las observaciones y documentos secundarios registrados en el libro de campo se tuvieron en cuenta para reforzar las interpretaciones y reflexiones de la investigación, así como para apoyar informaciones empíricas de los entrevistados.

Por último, la información de las entrevistas se analizó a partir del programa informático Atlas.ti porque permite almacenar y trabajar con gran cantidad de datos. Además, el programa ofrece facilidades para llevar a cabo la sistematización de los contenidos a partir de varios tipos de codificación y para solicitar la información sistematizada una vez que se inicia la escritura del informe. La decisión de tratar la información con Atlas.ti no obliga al investigador a posicionarse en la epistemología de la teoría fundamentada –perspectiva que origina el programa informático–. El análisis de los contenidos de los discursos puede desarrollarse aplicando únicamente la técnica del programa informático de análisis cualitativo.

### **6.7. Estrategia de análisis**

La estrategia analítica general consistió en abordar individualmente los testimonios aportados por los actores sociales de los procesos de normalización de cada ciudad. Este criterio permitió plasmar un análisis minucioso de las historias personales (adolescentes y familias) y de los fenómenos estructurales (adolescentes, familias y operadores judiciales) que enmarcan las distintas posiciones (perpetrador, familia del perpetrador y autoridad<sup>62</sup>) de los procesos de normalización. Los hallazgos obtenidos a partir de los testimonios de los actores sociales en cada ciudad confluyeron en una sección comparativa con reflexiones teóricas de alcance medio y propuestas de intervención.

En particular, la estrategia analítica aplicó un conjunto de herramientas específicas. Por una parte, en la reconstrucción del pasado de los adolescentes y las familias se utilizaron herramientas del enfoque del curso de vida a partir de las categorías transición normativa y puntos de inflexión.<sup>63</sup> Siguiendo a Hareven y Masaoka (1998) el curso de vida es el itinerario que tiene un individuo, un calendario compuesto por eventos que planifican, en particular, la acción y, en general, la vida de una persona. El curso de vida está influido, en alguna medida, por la racionalidad individual, pero sobre todo está determinado por variables externas de diverso tipo: contexto espaciotemporal, territorio, clase social, género, generación, coerción social y penal,

---

<sup>62</sup> Una lectura exhaustiva debería incluir las voces de la policía y las víctimas.

<sup>63</sup> La categoría epifanía de Norman Denzin (1989) es homóloga a los *turning points* propuestos por Hareven y Masaoka (1998).

estructura de oportunidades, expectativas normativas, “reloj” biológico, salud física y mental, entre otras. De aquí se deduce que no hay un único curso de vida, pero sí una estructura general que señala el conjunto de expectativas y trayectorias normativas (por ejemplo: de estudiar a trabajar, de soltero a pareja y de pareja a familia, etc.), así como el conjunto de expectativas y trayectorias de “éxito” (por ejemplo: aumentar el patrimonio, ahorrar, reconocimiento profesional, familia nuclear, etc.) y “fracaso” (pobreza, desempleo, anonimato, etc.)

Las transiciones son movimientos o procesos de cambio que viven los individuos. La mayoría de las veces las transiciones son normativas, es decir, son cambios dentro del curso de vida esperado. Las transiciones no normativas, ya sean continuas o discontinuas, se producen por el impacto que tiene uno o más eventos en el calendario normativo de las personas. La intensidad del impacto que genera el o los eventos produce un punto de inflexión en la trayectoria que se venía construyendo. Los puntos de inflexión pueden causar crisis o generar oportunidades; pueden ser buscados, surgir en circunstancias y condiciones que los hacen posibles o aparecer inesperadamente. Un punto de inflexión es un giro, definitivo o temporal, en el curso de vida esperado.<sup>64</sup> Vale aclarar que las transiciones no normativas no necesariamente significan que las personas tengan un comportamiento ilegal y/o prohibido. A veces, una trayectoria delictiva es el curso de vida esperado para personas en determinado contexto bajo la influencia de determinado conjunto de variables.

A partir de las categorías transición normativa y puntos de inflexión se analizaron los factores de riesgo social y los condicionamientos mediatos e inmediatos de la infracción adolescente. También se analizó el impacto que tienen los procesos de normalización en libertad en los adolescentes y las familias. El desarrollo de estos dos puntos permite pensar las posibilidades de reinserción social de los adolescentes.

El estudio también puso atención a los sentidos y motivaciones que los actores sociales daban a sus experiencias pasadas y presentes. En esta tarea no se buscó un significado final u original (Bourdieu, 1997a) sino reflexiones acerca de, por un lado, la trayectoria de vida (Bertaux, 1989, 1994) de los adolescentes y las familias y, por otro lado, la infracción y el proceso de normalización. Se indujo a los entrevistados a que respondieran sobre los porqués de

---

<sup>64</sup> El estudio de los itinerarios y rupturas de vida tiene en cuenta los momentos de entrada y salida a los eventos, la replicación de los eventos y la duración de las transiciones (Bertaux, 1989, 2004; Elder y Pellerin, 1998).

la infracción, a evaluar la decisión judicial y el cuidado familiar antes y después de la infracción, entre otros aspectos.

En el análisis de los testimonios se tuvo en cuenta el desfase discursivo (Morente Mejías y Domínguez Sánchez-Pinillas, 2006) entre la propuesta y la implementación del enfoque de derechos. Por otra parte, el estudio contrastó los discursos normativos de las autoridades (jueces, fiscales, defensores y peritos) con los discursos personales y vivenciales de los adolescentes y los referentes familiares. Esta división no es tajante, hubo “autoridades” que ofrecieron relatos no estructurados y sinceros.<sup>65</sup> Otro desfase discursivo analizado fue el que se registra entre el enfoque de derechos humanos y las percepciones y actitudes de las autoridades sobre la justicia para adolescentes (obtención del testimonio, trato a los adolescentes, internación preventiva, etc.).

Por último, se aplicó la estrategia de análisis de los juegos discursivos en relación con la agencia y la estructura (Ferrarotti, 2007; Bertaux, 1989). Para ello, se tuvo presente la siguiente interrogante: ¿Qué relaciones entre determinantes estructurales (clase social, comunidad, familia, etc.), patrones de conducta (hábitos, rutinas, etc.) y agencia (motivaciones, reflexiones, etc.) traslucen los discursos analizados? El esfuerzo por responder esta cuestión permitió, sin menospreciar el valor del discurso local, conectar elementos explicativos particulares e intersubjetivos con procesos y estructuras más amplias. Un ejemplo en ese sentido es la ya mencionada inscripción de las medidas en libertad en el enfoque de derechos en un contexto caracterizado por la crisis de la prisión, continuas restricciones del Estado de bienestar y el incremento de la individualización.

---

<sup>65</sup> Si bien al comienzo de las entrevistas algunos adolescentes se expresaban de forma normativa –en la experiencia punitiva los adolescentes aprenden el discurso políticamente correcto–, con el correr del encuentro se fueron relajando y dejando de lado las formalidades.

## CAPÍTULO II. DISCUSIONES EMPÍRICAS

El presente capítulo realiza una revisión de la literatura especializada en torno a los condicionamientos y factores de riesgo de la infracción. También se examinan los distintos eventos que componen el proceso de normalización con medidas en libertad para adolescentes (detención policial, proceso judicial, tratamiento en las instituciones de ejecución de medidas), teniendo presente la participación familiar en todo el proceso.

La revisión comienza presentando las principales discusiones criminológicas<sup>66</sup> sobre la influencia de las relaciones de pares, las comunidades y las familias en la infracción de los adolescentes. Además, siguiendo la teoría del control social (Hirschi y Gottfredson, 1983), se examina la importancia de la desintegración educativa y laboral en la infracción adolescente. Posteriormente, se contrapone la concepción de familia de la perspectiva de derechos con los hallazgos de las investigaciones sociológicas latinoamericanas respecto a la estructura y la dinámica familiar. Se profundiza en la violencia doméstica a nivel generacional, así como en la división del trabajo de género en el hogar, pormenorizando en las tareas de cuidado. También se presentan estudios criminológicos y psicológicos de Inglaterra y Estados Unidos –contextos con gran desarrollo científico en el tópico– acerca de la incidencia de la familia en la infracción adolescente. En segundo lugar, se desarrolla la relación entre la policía y los adolescentes en la instancia de arresto justificado o arbitrario. Por último, siguiendo con el proceso de normalización, se desarrolla un apartado sobre la administración de las medidas en libertad por parte de la justicia para adolescentes puntualizando en la valoración y los significados que les dan a esas sanciones los operadores judiciales.

### **1. Condicionamientos y factores de riesgo de la desviación social**

La desviación social no se explica únicamente por los motivos inmediatos que originan la infracción. Diversas corrientes criminológicas han señalado la importancia de conocer el pasado<sup>67</sup> de las personas que cometen infracciones, sus contextos (familia, comunidad, etc.), las historias de esos contextos y las estructuras (económicas, sociales, etc.) que los condicionan. De esta

---

<sup>66</sup> Con este concepto se hace referencia a las investigaciones empíricas más importantes en la temática en términos de metodologías de investigación, recursos económicos y humanos.

<sup>67</sup> Dependiendo de la tradición epistemológica y metodológica, algunos investigadores optan por capturar el pasado de las personas a través de métodos cualitativos (historias de vida, relatos biográficos, etc.) y/o métodos cuantitativos (análisis de trayectorias delictivas, curso de vida, etc.).

manera, la lectura retrospectiva de nivel estructural y contextual se realiza a partir de los condicionamientos mediatos de Taylor, Walton y Young (2007) y la lectura retrospectiva dinámica acerca de la socialización cotidiana y el contexto inmediato de la desviación se efectúa desde los factores de riesgo de Farrington (2003). En el análisis, a través de una categoría explicativa inductiva, los condicionamientos mediatos y los factores de riesgo componen el proceso de orillamiento de los adolescentes a la infracción.

Tres actores sociales ampliamente estudiados en la literatura criminológica, sociológica y psicológica sobre el delito juvenil son las relaciones de pares, la familia y la comunidad. Los dos primeros a nivel de la socialización y el tercero a nivel estructural, han sido identificados como elementos influyentes en el comportamiento antisocial de los adolescentes.

Comenzando con las relaciones de pares, una de las conclusiones más fuertes y consistentes es que el comportamiento delictivo está correlacionado con tener amistades que cometen delitos (Matsueda y Anderson, 1998). Es más probable cometer delitos en grupo que en soledad. La obra de Anthony Platt (2006) acerca de la “invención” de la delincuencia juvenil a fines del siglo XIX en Estado Unidos es punto de partida para entender el comienzo de la asociación entre delito y relaciones de pares. A fines del siglo XIX el saber médico era un marco de inteligibilidad sumamente manejado en otras áreas de conocimiento.<sup>68</sup> Por ejemplo, Cesare Lombroso quizás sea el mayor exponente de la criminología que ha llevado el saber médico-biológico al entendimiento de la criminalidad. Respecto a las relaciones de pares, la influencia del saber médico queda en evidencia con la idea de contagio social. Entendiendo el contagio biológico como la transmisión de una enfermedad a causa de influencias externas, el movimiento reformador del niño en los Estados Unidos separó a los niños institucionalizados según sus características y causas de internación para evitar el contagio social de unos con otros. Así, se separó a los dependientes (por ejemplo: huérfanos) de los niños “delincuentes”, a los adultos de los menores, a las mujeres de los varones, etc. En la actualidad, estas divisiones se alejan de la biología y se acercan a razones sociales, educativas y psicológicas. Sin embargo, la idea de contagio social no ha dejado de permanecer como argumento de la desviación.

---

<sup>68</sup> En sus comienzos, las ciencias sociales estuvieron muy apegadas a las ciencias naturales y exactas. Precisamente, la sociología de Augusto Comte, reconocido como el padre fundador de la disciplina, concebía el estudio de lo social desde las reglas y las teorías de la física. Por eso, la sociología era conocida con el nombre de física social. George Simmel basó su teoría de los círculos sociales en los conocimientos de la geometría. Otros ejemplos son los de Cesar Lombroso y Herbert Spencer, ambos utilizaron la biología como disciplina de referencia para sus estudios sobre el delito y la evolución de la sociedad, respectivamente.



La criminología superó el saber biológico en las relaciones de pares con, por ejemplo, la asociación diferencial (Sutherland, 1940). Dicha categoría plantea que la influencia delictiva se realiza a través de un proceso de aprendizaje con el grupo de socialización. Esta propuesta fue un salto cualitativo para la época. La asociación diferencial fue una categoría explicativa profundizada y criticada por otros investigadores. Por un lado, se la cuestionó desde el punto de vista que las amistades criminales pueden ser efímeras y surgir fortuitamente. En este esquema es difícil, aunque no imposible, la mediación de un proceso de aprendizaje anterior a la infracción. Por otra parte, la influencia de pares puede estar mediada por factores ajenos al comportamiento y las actitudes delictivas (Hochstetler et.al., 2002). Otra crítica a tener en cuenta proviene de los Gluecks (Sheldon Glueck y Eleanor Glueck), argumento seguido por Sampson y Laub, donde se plantea que no hay una relación causal entre la influencia de pares y el comportamiento delictivo. Los individuos se asocian mediante una selección social (Matsueda y Anderson, 1998). Para la teoría del control social de Gottfredson y Hirschi (1990) la influencia de las relaciones de pares es más probable en personas con bajo autocontrol, así como en quienes no tienen fuertes lazos afectivos con individuos comprometidos con las convenciones sociales. Otra propuesta es la de las subculturas juveniles (Cohen, 1994; Matza y Sykes, 1961). Para pertenecer e integrarse a un grupo cualquiera se necesita asumir y aplicar las reglas y los valores del grupo. El ascético, la persona que más rigurosamente pone en práctica las reglas y valores del grupo, obtiene el prestigio y el respeto del resto de los integrantes. Una de las discusiones más interesantes en estos estudios es si las pandillas persiguen valores e intereses distintos a los de la sociedad dominante. En principio, la teoría de las subculturas juveniles sostenía que las pandillas tenían un sistema de valores distinto a los de la sociedad en general, que por esa razón cometían infracciones. Más adelante Matza y Sykes (1961) rompieron con esa idea con su propuesta de los valores “subterráneos” (excitación, aventura, amenaza, fuerza, etc.). Todos los integrantes de la sociedad conocen y están apañados por el mismo sistema de valores. Las diferencias se establecen entre los valores que ponderan los grupos sociales. Por ejemplo, las pandillas que cometen infracciones persiguen valores “subterráneos”, a pesar de adherir a las normas del orden social.

La capacidad de influencia de las relaciones de pares está asociada al comportamiento familiar de los adolescentes influenciados. Patterson et.al. (1990) manifiestan que los niños que se crían en familias que promueven una formación antisocial durante los primeros años de la inserción educativa tienen mayor probabilidad de ser rechazados por grupos de pares positivos.

Matza y Sykes (1961) expresan que durante la adolescencia se gesta y profundiza la tensión familiar porque los hijos se van desprendiendo del hogar. El foco de la tensión está en la sustitución de referentes y autoridades, por ejemplo, de padres a amigos. En esta dirección, Cohen (1994) sostiene que los adolescentes, en parte, consolidan sus relaciones de pares al desligarse y, a veces, oponerse a sus relaciones familiares. La cohesión con las amistades también se debe a la búsqueda de nuevos intereses y afectos. La lealtad y la solidaridad con la pandilla crecen a medida que los valores y afectos se ausentan en el primer espacio de socialización, la familia. En relación con esto, Briar y Piliavin (1965) dicen que la expulsión de los adolescentes del hogar o la orientación de los adolescentes a buscar afectos fuera del hogar se originan cuando las familias fallan en la administración del amor y la autoridad.

La dificultad de las familias para cuidar a los niños y los adolescentes está estrechamente vinculada a condiciones estructurales de desventaja: pobreza, dependencia económica y deterioro de las estructuras físicas (Sampson y Laub, 1994). Las familias con fuerte cohesión social (amor consistente, vínculos estrechos, efectiva supervisión), son capaces de enfrentar las desventajas estructurales. Sin embargo, Sampson y Laub (1994) y Patterson et.al. (1990) señalan que las familias de clase baja están marginadas de las habilidades sociales necesarias para ser padres por el constante estrés que viven en relación a encontrar las oportunidades que les permitan mejorar su situación económica. Las preocupaciones económicas por la sobrevivencia producen que los padres posterguen a los niños y los adolescentes que cuidan. Este punto está íntimamente relacionado a la disciplina parental dado que en situación de tensión (Agnew, 2001) el tiempo y la actitud de los padres se acerca más a un control directo (castigo físico y simbólico) que a un control indirecto (negociador basado en la comunicación y el afecto).

Por tanto, si se quiere, es “natural” que ante sistemáticos conflictos familiares o por la misma expulsión simbólica del hogar los adolescentes salgan a buscar nuevos espacios de pertenencia. En este panorama la calle se transforma en un hábitat de primer orden para establecer relaciones sociales.

Los trabajos que estudian la relación entre comunidad y delito ponen énfasis en el ordenamiento territorial y las condiciones físicas (“*broken windows*”<sup>69</sup>), las desigualdades económicas, la marginación, la falta de redes locales estatales o privadas en materia de

---

<sup>69</sup> Ver: Kelling, G y Coles, C (1996) *Fixing broken windows: restoring order and reducing crime in our communities*. New York: Free Press.

educación, seguridad, recreación, salud y cultura. La pobreza no es una condición necesaria de la criminalidad. Siguiendo a Sophie Aiyre et.al. (2015), la pobreza es una desventaja que genera inestabilidad, pero no está directamente conectada con el delito. Comunidades sumergidas en la pobreza con procesos sociales y estructuras de interacción positivas son fuentes de protección que alejan la criminalidad. Aiyre y sus colegas recomiendan poner atención al capital social, la cohesión social, la confianza y la eficacia de la acción colectiva porque son los elementos que determinan la aparición de la criminalidad. Junto a lo dicho está también la percepción de desorden social, término usado por la psicología para referirse a las comunidades con deficiente nivel de salud y bienestar (Sampson y Raudenbush, 2004). El deterioro de las estructuras físicas del barrio es una típica señal de desorden social. La desorganización y el deterioro de las estructuras físicas públicas y privadas (parques, plazas, calles, banquetas, casas, etc.) sugieren descuido, desconsideración y falta de interacción social en la calle. Estos elementos indican un bajo o nulo control social informal, por tanto, un entorno atractivo para la criminalidad. La idea de control informal fue desarrollada por Sampson y Laub (1995) para expresar que la desviación social se incrementa cuando los lazos sociales son débiles o se rompen. En conexión, Sophie Aiyre et.al. (2015) propusieron el concepto de comunidades empoderadas como basamento para construir comunidades concurridas o tener calles ocupadas.<sup>70</sup> Una comunidad empoderada es aquella donde sus residentes tienen confianza en sus vecinos, la comunidad se organiza y tiene eficacia en las acciones que implementa. Para eso, se necesita cohesión social, sentido de pertenencia, apoyo moral, compartir normas y objetivos. Se aboga por una comunidad con fuerte capital social (Bourdieu, 2001). Ahora bien, no hay que perder de vista que las comunidades con altas tasas delictivas están, generalmente, marginadas de los centros urbanos de servicios y consumo. Este es un aspecto fundamental que señala un restringido o nulo intercambio material y simbólico entre los miembros de otras comunidades (Bourdieu, 2001). La escasa circulación es un aspecto problemático de los barrios violentos porque no pueden movilizar recursos con zonas en mejor situación económica, cultural, etc.

Las perspectivas mencionadas (desorden social, comunidades empoderadas y capital social) son objetadas por la criminología crítica y el *labelling approach*. Siguiendo a Lea (2006), los jóvenes que suelen habitar en comunidades marginadas y pobres tienen una condición social

---

<sup>70</sup> Los autores hablan de “*Community empowerment*” y “*Busy streets*” para aludir al conjunto de actividades barriales que reúnen y socializan a los vecinos con el fin de recuperar los espacios públicos vacíos u ocupados por la delincuencia.

pre-criminalizada. Esto significa que la persona marcada con la etiqueta de, por ejemplo, “pobre que habita la calle” está más expuesta a experimentar detenciones arbitrarias de la policía. La reproducción de la selectividad crea miedos y desconfianza en la institución policial, aspectos que socavan el capital social. Esta falta de credibilidad, unida a la percepción de la corrupción policial, genera que los vecinos resuelvan sus conflictos de forma privada. Una nueva crítica a las perspectivas descritas en el párrafo anterior es la que formulan Visher y Travis (2003). Los autores sostienen que la concentración barrial de personas con antecedentes delictivos que estuvieron en prisión acarrea un capital social que no fortalece la acción colectiva de la comunidad contra el delito. Otro fenómeno a tener en cuenta que se produce en comunidades con altas tasas de criminalidad es la naturalización de la violencia. La necesidad de coexistir lleva a que los vecinos incrementen su capacidad de tolerancia respecto al comportamiento antisocial y bajen su percepción de inseguridad. En algunas circunstancias, conocer y ser conocido por quienes generan los delitos crea cierta relación vecinal de respeto y tranquilidad. Más todavía, algunas veces las pandillas o figuras delictivas de referencia en el barrio colaboran con los vecinos. De esta forma, los vecinos no tienen ninguna motivación para llevar adelante una acción social contra la delincuencia. De ahí que, en desacuerdo con Lea (2006), el público no siempre es un agente de control al servicio de la autoridad policial. Más con una policía bajo sospecha de corrupción y arbitrariedad.

### **1.1. La desintegración laboral y educativa como condicionamientos mediatos de la infracción adolescente**

La situación de los adolescentes en conflicto con la ley se inscribe en procesos estructurales más amplios que atraviesan los jóvenes de América Latina. A nivel laboral, uno de los problemas más importantes que enfrentan las juventudes de clase media y baja, diferenciando la estructura de oportunidades que tiene cada una, es el acceso a empleos estables, con salarios y derechos sociales dignos y asegurados. Otro de los problemas centrales refiere a la educación. Un amplio sector de los jóvenes encuentra que la oferta educativa es poco atractiva a sus intereses. A su vez, reciben una formación tradicional que no se vincula con la demanda del mercado laboral y sus necesidades materiales inmediatas. También, cada vez son más frecuentes los centros educativos que expulsan ciertas conductas y rendimientos académicos, causando desprotección en el futuro de los adolescentes. Estas problemáticas son resumidas por Ernesto Rodríguez:

*“un número exageradamente grande de jóvenes está afectado por agudos cuadros de desempleo y de subempleo, al tiempo que entre quienes trabajan, se registran graves carencias en lo que atañe a las condiciones de empleo: horarios, relación con la formación previa, cobertura en materia de seguridad social, etc. Por si fuera poco, existe un amplio sector de jóvenes (entre un cuarto y un tercio del total, según los países) que ni estudia ni trabaja, compuesto mayoritariamente por mujeres jóvenes” (2013:21).*

La educación y el trabajo tienen propiedades de control y disciplinamiento cuando establecen horarios, reglas, espacios, tareas, metas, etc. Siguiendo a la teoría del control social, la persona inserta en el sistema educativo y en el mercado de trabajo tiene menos probabilidad de cometer una infracción porque está en conformidad con el orden social (Hirschi, 2003). Cuando ambas actividades se ausentan en un adolescente la probabilidad de cometer una infracción aumenta y cuando los jóvenes están insertos en el sistema educativo o en el mercado laboral con un desempeño insuficiente la permanencia a mediano o largo plazo es decreciente. Un estudio de UNICEF Uruguay realizado en el año 2012 dice que la educación y el trabajo están asociados (no prueban las hipótesis) al comportamiento delictivo:

*“hay una caída importante del número de adolescentes que se encontraban estudiando antes de cometer la infracción. Estos eran el 34 % en 2008 y el 18,2 % en 2010, prácticamente la mitad. Asimismo, el porcentaje de adolescentes que al ingresar se encontraban sin estudiar ni trabajar pasó de 48 % en 2008 a 65,7 % en 2010” (UNICEF, 2012:101).*

La situación *ex ante* comisión de la infracción y judicialización en relación con las dos actividades típicas que regulan mayoritariamente el orden social (educación y trabajo), es fundamental para dar cuenta la integración social de los adolescentes. Pero bien, otros estudios sostienen que la inserción educativa y laboral no son sustitutos de la actividad delictiva (Kessler, 2010). La complementariedad entre las actividades típicas (trabajar, estudiar, etc.) y el delito es común en la desviación amateur, ya que es una acción ocasional, imprevista, que no hace de la infracción un modo de vida.

Más allá de la influencia directa y significativa (o no) de la educación y el trabajo –como actividades de la vida cotidiana– en la infracción adolescente, se deben resaltar los aspectos estructurales de la educación y el trabajo que actúan como condicionamientos mediatos de la desviación juvenil. En este sentido, hay que tener en cuenta que la oferta educativa y laboral de los adolescentes de contextos vulnerables (situación económica baja o crítica, bajo nivel educativo, necesidades alimentarias y de vestimenta insatisfechas, dificultades de acceso a la salud, etc.) es restringida (estructura de oportunidades limitada) y precaria (inestabilidad, bajos salarios, ausencia de derechos sociales, etc.). De esta manera, la movilidad social ascendente, perceptiva y fáctica, de estos adolescentes y de sus familias se encuentra con varios problemas en el camino. La correlación entre educación y promoción social no es directa y lo es menos todavía para las clases sociales bajas. La distinción educativa se obtiene a niveles cada vez más elevados. A su vez, el sistema educativo no es tan abierto como suele pensarse, Bourdieu y Passeron (1996) han mostrado la selectividad y eliminación que produce la educación en ciertos sectores sociales. La constante, sobre todo para sociedades corruptas, cerradas y con una clase dirigente homogénea, es una educación reproductiva de la estructura social. Las desigualdades educativas están estrechamente asociadas al origen socioeconómico. Hay una segmentación de la oferta educativa y una estratificación de los niveles de logro (Blanco, Solís y Robles, 2014).

## **2. Desmitificando a la familia bienhechora**

Las familias ocupan una posición central en los procesos de normalización con medidas en libertad, a diferencia de lo que sucede con las medidas privativas de libertad. Este escenario tiene, al menos, dos lecturas. Desde el punto de vista del sistema punitivo, con las medidas en libertad las familias participan directamente en el control y la vigilancia de los adolescentes en conflicto con la ley. Por otra parte, para el enfoque de derechos las familias son el grupo de socialización más significativo para el desarrollo integral de los niños y adolescentes. Por ese motivo, la doctrina de la protección integral promueve la aplicación judicial de las medidas en libertad como primer recurso. Ahora bien, los estudios sociológicos acerca del comportamiento familiar y, en particular, las violencias familiares (doméstica, género, generacional) muestran que no siempre las familias son espacios de protección y cuidado para los niños y adolescentes.

Con un enfoque solipsista, Viviana Rodríguez Infante (2005) sostiene que en Argentina las familias expulsoras influyen en la infracción adolescente. La investigadora manifiesta que, por

inoperancia de la justicia, las familias expulsoras pueden ser utilizadas como agentes responsables de la normalización de los adolescentes: *“no se intenta un diagnóstico de mayor amplitud, que tenga en cuenta la historia vital del sujeto, su contexto familiar, social, etc.* (2005:11). En la misma dirección se orientan las conclusiones de Tania Labra Olivares (2011) para Chile: *“en la biografía relatada por los jóvenes hay un cúmulo de vivencias expulsivas dentro del núcleo familiar [...] se advierte cierta falla en el primer dispositivo de integración social”* (2011:36). A las mismas conclusiones llega el estudio de María Cristina Feijó y Simone Gonçalves de Assis (citado en Melo Vieira, 2011:30). En México, aunque la población no es adolescente, un estudio de Azaola y Bergman (2009) sobre las personas adultas (mayores de 18 años) privadas de libertad encuentra:

*“un claro deterioro en las familias donde crecieron los delincuentes. Cada vez son mayores los índices de violencia, de consumo de alcohol y drogas, de abandono, de deserción escolar, de ingreso temprano a la economía informal y de pertenencia a núcleos familiares que cuentan con varios integrantes en prisión”* (2009:61).

Siguiendo en México, Irma Saucedo expresa que *“el hogar es el lugar más inseguro para las mujeres, niñas, niños y adolescentes”* (2010:188). En esta dirección, una consulta de Naciones Unidas realizada a niñas, niños y adolescentes en 17 países de América Latina<sup>71</sup>, entre los cuales se encuentra México y Uruguay, muestra que las *“niñas, niños y adolescentes identificaron a la familia como un espacio de aprendizaje y socialización de la violencia”* (ONU, 2006:26).<sup>72</sup> Saucedo profundiza en estos hallazgos al decir que la mujer, además de protagonizar situaciones en rol de víctima, también se sitúa como victimario, puesto que *“en las mayorías de las encuestas la madre aparece como generadora de violencia”* (2010:191). Tal fenómeno se encuentra enlazado a un contexto de dominación masculina en tanto que las madres son quienes pasan más tiempo con los adolescentes y están más tiempo en el hogar realizando tareas reproductivas:

---

<sup>71</sup> Los países participantes fueron: México, Uruguay, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Colombia, Brasil, Paraguay, Argentina, Ecuador, Bolivia, Chile, Perú y República Dominicana.

<sup>72</sup> Las “violencias” manifestadas por las niñas, niños y adolescentes son: *“la violencia sexual y la explotación sexual, la negligencia en su cuidado y el que no se les escuche y se les tome en cuenta fueron mencionados en ese orden de aparición [...] También identificaron como forma de violencia la explotación económica y el trabajo que deben realizar para sostener a la familia y estudiar”* (ONU, 2006:27-28).

*“La figura de la madre parece ser central en la vida de esos jóvenes, ya sea porque la figura paterna está ausente debido al abandono o muerte, ya sea porque en los casos en que el adolescente fue abandonado por la madre, es a ella a quien se dirige la mayor parte de su sufrimiento”* (Melo Vieira, 2011:30).

*“las crecientes necesidades de cuidado son en la actualidad un problema de gran magnitud e impacto para la familia, especialmente para las mujeres, rebasando su capacidad de respuesta”* (Fassler, 2009:7).

Esto tiene implicancias directas en los adolescentes, puesto que el hogar-madre puede ser expulsivo, pero también un refugio, hecho estrechamente relacionado con la literatura de los cuidados. En primer lugar, el cuidado de las familias es sinónimo de concentración del cuidado en la mujer. Estas prácticas y representaciones sociales de la mujer-madre-hogar-cuidado tienen importantes repercusiones en su calendario y proyección de vida. Es decir, afrontar un proceso de normalización puede ser un punto de inflexión en la trayectoria de la mujer en tanto que debe parar, en el mejor de los casos pausar, sus actividades –lo que implica profundizar su subordinación– para asumir ciertas responsabilidades dictaminadas por la ley. Este contexto pone a la mujer en una situación de desigualdad frente al varón de referencia del hogar porque él, como *bread-winner* (jefe de familia y protagonista del ámbito extradoméstico), desconoce su responsabilidad u opera pasivamente en la formación de los adolescentes en el ámbito del hogar.

En suma, son varios los estudios empíricos que quiebran las prenociones románticas del enfoque de derechos acerca de la familia (afectiva, contención, cohesiva, etc.). A su vez, hay familias que presentan comportamientos tan desfavorables al cuidado de los niños y adolescentes, que tampoco son capaces de cumplir con la demanda de vigilancia del sistema punitivo.

Entiendo importante dejar en claro aquí el punto de vista de la investigación sobre la relación entre las medidas en libertad y las familias para no direccionar el pensamiento del lector hacia reflexiones opuestas a las que llega el estudio, pero que son pasibles de cavilar por la intensidad de la crítica que se realiza a algunos elementos del enfoque de derechos. Las conclusiones no desprestigian el valor de las medidas en libertad ni mucho menos abogan por la internación cuando las familias de los adolescentes en conflicto con la ley no muestran capacidades suficientes para el cuidado (la excepción podría ser la “familia criminógena”, aunque



podrían manejarse otras opciones antes de la internación). Lo que evidencia la contraposición entre el enfoque de derechos, el sistema punitivo y las investigaciones sociológicas acerca de las familias, es el desfase entre la propuesta y la práctica producto que la realidad fáctica es heterogénea y, por tanto, compleja. Entre otras variables, hay múltiples familias, cambios en el comportamiento familiar y diversas formas de implementar las medidas en libertad en instituciones que no están preparadas para desarrollar la doctrina de la protección integral. En el análisis de la investigación se evidencian estas conclusiones.

### **2.1. La influencia familiar en la infracción adolescente: dinámica y estructura**

Las pesquisas acerca de la incidencia del entorno familiar en la infracción adolescente estudian variables similares. La dimensión más indagada es la ruptura o el conflicto de los hogares (“*broken homes*” o “*disrupted families*”) a través de la separación de los padres, el fallecimiento de uno de ellos, los conflictos de pareja o la privación de la libertad de familiares cercanos. Buena parte de las investigaciones demuestran que las separaciones por conflictos de pareja afectan de manera significativa a los niños, haciéndolos más propensos a cometer infracciones que quienes padecen el fallecimiento de uno de sus padres<sup>73</sup> y, más todavía, que aquellos niños con familias “intactas” (*intact*). A su vez, la separación de los padres por motivo que uno de ellos ha sido privado de la libertad tiene más peso que el conflicto familiar en la probabilidad que el niño cometa una infracción (Murray y Farrington, 2005). Otra variable a controlar para entender el alcance de los efectos de la separación de los padres es la edad de los niños. Juby y Farrington (2001) sostienen que se intensifican las consecuencias de la separación cuando los niños tienen entre 0 y 5 años o entre 10 y 14 años. Rebellon (2002) manifiesta que la separación temprana de los padres con hijos chicos favorece las circunstancias para cometer infracciones.

No solamente la separación de los padres y el cuidado monoparental tienen efectos en el comportamiento de los niños y adolescentes. La posterior reconfiguración de la familia con, por ejemplo, padrastros o madrastras construye una nueva dinámica familiar que puede beneficiar o no el cuidado. En general, la inestabilidad posterior a la separación es un factor que puede predecir la infracción juvenil (Theobald et.al., 2013).

La mayoría de los trabajos se focalizan en la relación padre-hijo, pero algunos extienden la observación a los hermanos, tíos y abuelos. Desde la perspectiva socioambiental, el hecho que

---

<sup>73</sup> Murray y Farrington (2005) y Mack, et.al. (2007) demuestran que el fallecimiento de la madre incide más que la muerte del padre en la probabilidad que tiene el niño o el adolescente de cometer una infracción.

uno de los miembros de la familia haya sido, por ejemplo, arrestado aumenta la probabilidad que otro de los integrantes cercanos a la familia sea detenido. En lo que incumbe a los adolescentes, el arresto del padre es el que más influye en su comportamiento infraccional, así como la influencia de los hermanos mayores (Farrington et.al., 2001). Esto también puede leerse desde el punto de vista de la teoría del etiquetamiento por la estigmatización que genera la reacción del sistema en la persona señalada y en sus allegados.

La incidencia de la figura del padre en el comportamiento infraccional de sus hijos no solamente viene cuando hay antecedentes penales o un presente delictivo. En general, la ausencia del padre y la presencia de una madre joven en el hogar tienen relación con la baja supervisión parental y el escaso uso de estrategias disciplinarias. Esto se intensifica con la falta de afecto y empatía de los padres, en especial, de la madre. Mack, et.al. (2007) expresan que el amor y la supervisión de una madre es la variable más importante para predecir la delincuencia juvenil.<sup>74</sup> Entre otras relaciones a tener en cuenta, varios estudios muestran que los vínculos de influencia entre personas del mismo sexo (padre-hijo varón) tienen mayor correlación con la probabilidad que el niño o el adolescente realice un comportamiento antisocial que los vínculos de influencia entre distintos sexos (Rowe y Farrington, 1997; Farrington et.al., 2001).

¿Cuáles son las limitaciones de los estudios presentados? Manejar pocas variables parece inevitable para lograr un modelo estadístico parsimonioso, con precisión, ajuste y resultados significativos. El privilegio de tales elementos tiene como contrapartida el reduccionismo. Así, se descarta el factor contextual en términos de ocupación, ingresos, condiciones de vida del hogar familiar, comunidad de residencia, redes de apoyo, el peso cultural de la institución matrimonial, la estigmatización de la soltería, etc. Otro aspecto que no captan los estudios presentados es la variabilidad de lo que se conoce como “conflictos familiares”, es decir, variabilidad en términos de niveles de intensidad, tipos y motivos. Por otra parte, los eventos (separaciones, conflictos, delitos, entre otros) no se suscitan instantáneamente, sino que son parte de una construcción histórica de las familias, con las singularidades que ello tiene. Aunque los estudios longitudinales de curso de vida intentan capturar el proceso de los fenómenos sociales, no reconstruyen la historia familiar para entender la aparición de los eventos. Una última crítica a tener en cuenta es realizada por Mack et.al (2007) al decir que la mayoría de los estudios no se interesan por la

---

<sup>74</sup> Criticando el estado del arte que solamente utiliza variables estructurales de la familia, Mack et.al. (2007) muestran los aspectos cualitativos de la socialización entre padres e hijos.

calidad de las relaciones que entablan los padres con los hijos. Es posible que un hogar monoparental tenga lazos afectivos y una supervisión superior a la que tienen un hogar con ambos padres presentes. En este sentido, se deben tener en cuenta los resultados de un clásico estudio de la criminología en relación a la influencia de la familia en el comportamiento antisocial de los adolescentes. Me refiero al estudio de John Laub y Robert Sampson (1988) con base en la investigación previa de Sheldon Glueck y Eleonor Glueck de 1950. A groso modo, Laub y Sampson dieron cuenta que los procesos familiares de socialización (disciplina, supervisión y afecto) tienen un mayor peso que los factores estructurales (hacinamiento en el hogar, disrupción familiar, dependencia económica y movilidad residencial) a la hora de explicar la delincuencia juvenil.

La dinámica familiar también se encuentra influenciada por factores contextuales y estructurales. Así, por ejemplo, Agoff y Herrera (2015) sostienen que la violencia de pareja se exagera por la violencia y las tensiones sociales políticas y económicas. En términos de las condiciones materiales de existencia, la separación de los padres puede causar una disminución de los ingresos del hogar. Ello implica que la madre o el padre aumenten sus horas dedicadas al mercado de trabajo, tiempo que antes era destinado al cuidado de los hijos. Laub y Sampson (1988) sostienen que el empleo irregular de los padres incide significativamente en la supervisión de los hijos, en especial el trabajo informal de la madre. Para Mack et.al. (2007) hay una estrecha conexión entre la tensión económica y los padres solos a cargo de hijos. Los padres encuentran dificultades para priorizar el cuidado de sus hijos debido a las nuevas demandas que enfrentan: necesidades básicas de sobrevivencia (alimento, vestimenta, salud, educación). De esta manera, se deteriora la supervisión de los niños, factor que media entre la estructura familiar y la delincuencia (Rebellon citado por Theobald et.al., 2013). Lo dicho está directamente relacionado con el desarrollo del autocontrol del niño, pues una supervisión cuidadosa y atenta genera en ellos una disposición a establecer los límites de su acción (Theobald et.al., 2013).

La tensión entre economía familiar y cuidado familiar, así como los problemas asociados a la precariedad laboral, según Briar y Piliavin (1965), deslegitima a los padres porque los desacredita frente a sus hijos; iguala a los cuidadores con los cuidados. Trinkner et.al. (2012) indican que el cambio de percepción sobre las figuras de autoridad anticipa la autonomía de los adolescentes porque comienzan a movilizarse a edades tempranas en zonas alejadas al control

parental. Los autores sostienen que los estilos de paternidad están asociados a la percepción de autoridad y, por ende, a la capacidad de influencia que tienen sobre sus hijos. La evidencia les permite decir que un estilo de paternidad autoritario está directamente asociado con la delincuencia, no así o no tan evidente para el estilo de paternidad permisiva. El punto de equilibrio entre la autoridad y la permisividad está negativamente asociado con la infracción adolescente.

En suma, la separación (por abandono, conflicto, privación de libertad, etc.) de los padres genera consecuencias sociales y psicológicas en ellos y en sus hijos. La tensión y el estrés de la separación (Agnew, 2001) de los padres puede reducir la supervisión de los adolescentes, generar rechazo parental fáctico o perceptivo y disminuir los espacios y la comunicación afectiva. La situación se acrecienta para los casos donde la separación se efectúa de manera violenta y desigual. Este escenario se profundiza en las poblaciones vulnerables porque además deben enfrentar los factores estructurales: cobertura de las necesidades básicas de la familia, acceso y condiciones de empleo, obtención de ingresos mínimos suficientes para la manutención del hogar, etc. Estas inquietudes y problemas se intentan solucionar en contextos de desventaja: precariedad laboral, desempleo, desigualdad social, restringida estructura de oportunidades, hiperconsumo, etc.

### **3. Policías y adolescentes: estigmas, peligrosidades y corrupción**

La policía “preventiva” (ejecutiva, operativa, de calle) es el inicio de la reacción social del sistema punitivo. La detención policial es el primer evento del proceso de normalización que enfrentan los adolescentes que: cometieron una infracción, se sospecha que cometieron una infracción, se “intuye” que cometerán una infracción o por plena arbitrariedad policial.

Las investigaciones sociales resaltan el relacionamiento que tiene la policía con la sociedad en el ámbito público y con quienes perpetraron delitos en las prisiones.<sup>75</sup> La intervención, la forma de vincularse con los otros, es uno de los temas más controvertidos cuando se alude a la función policial. En este asunto, la bibliografía pone énfasis en el relacionamiento de los funcionarios policiales con los jóvenes y, en especial, con los adolescentes en conflicto con la ley. Se destaca el maltrato (abuso de poder, utilización de la fuerza física, violencia simbólica, etc.) que reciben los adolescentes en la detención y custodia policial. Los estudios señalan que el

---

<sup>75</sup> La corrupción es otras de las temáticas examinadas.

maltrato es más probable en jóvenes que en adultos, en la clase baja que otras clases sociales, en barrios o colonias estigmatizadas como peligrosas que en zonas pudientes.

Para México, las investigaciones del sociólogo Carlos Silva muestran que la policía preventiva se caracteriza por *“la aplicación de controles no justificados y una mayor posibilidad de un uso excesivo de la fuerza sobre personas que pertenecen a una categoría social”* (2014:176). En Uruguay, un estudio de Amnistía Internacional resalta las mismas observaciones cuando dice que las *razzias* policiales en algunos barrios de Montevideo han *“reforzado en algunos adolescentes el concepto de estigmatización de los jóvenes y la arbitrariedad del accionar policial”* (Araújo et.al. 2012:25). La arbitrariedad policial extrapola la “peligrosidad” del barrio (colonia) a todos los habitantes. Esto preocupa a los adolescentes con medidas en libertad, ya que circulan libremente en el territorio y, en particular, en su comunidad de origen.

Gabriel Kessler y Sabina Dimarco (2013) indagan la relación territorio, policía y estigmatización juvenil en la periferia de Buenos Aires. Ahondan en el comportamiento policial que busca al sujeto peligroso: *“Se efectúa una continua detección de nuevos peligros en todas las interacciones y espacios, procurando reconocerlos en los gestos, rasgos y actitudes, y poniendo en práctica dispositivos para mantenerlos a distancia”* (2013:227). Los autores también examinan la estigmatización barrial. Sostienen que los moradores de los barrios desacreditados tienen serias limitantes para conseguir empleo, circular por zonas pudientes o por el centro de la ciudad. La visualización de la peligrosidad se evidencia por un método de contraste, cuando el perfil del infractor se observa en territorios donde circulan y residen personas que no desentonan con el paisaje social: *“el peso del control sobre ellos aumenta cuando salen de sus barrios y se aventuran a la capital o a zonas de mayor poder adquisitivo”* (Kessler y Dimarco, 2013:233). En el contraste se reconocen las señales de apariencia y estigmatización. Por ejemplo: nacos y fresas en México, planchas y chetos en Uruguay. Mientras los primeros –nacos (chundos, cholos, ñeros, etc.) y planchas (rastrillos, pichis, malandros, etc.)– son los sujetos peligrosos, los segundos son los sujetos normales.<sup>76</sup> El uso de estereotipos como estrategia de prevención va configurando, en los adolescentes involucrados en tal perfil, un antagonismo policial que puede transformarse en una forma de ser y de pertenecer a un grupo y de ser reconocidos de esa manera:

---

<sup>76</sup> Las denominaciones de los desacreditados (nacos o planchas) y de los agraciados (fresas o chetos) cambian en el tiempo y varían en el espacio. El trabajo menciona estos identificadores de estereotipos con el fin de mostrar el contraste entre los anormales y normales, y como tal dualidad es utilizada para reconocer al sujeto peligroso. El identificador estigmatiza a los individuos y resume historias culturales singulares.

*“Las revisiones por sospecha en la vía pública hacia la población joven es posible que formen parte de la construcción identitaria de los jóvenes que experimentan frecuentemente estos encuentros [...] algunos jóvenes incorporarán como un rasgo grupal su relación antagónica con la autoridad policial”* (Silva, 2014:179).

Los antecedentes judiciales también configuran al sujeto peligroso. Para la policía, los antecedentes son un conjunto de información que puede ser usada para prevenir un crimen o confirmar el involucramiento de ciertos individuos en uno o más delitos. Para las personas con historial delictivo su pasado es un estigma difícil de quitar, están bajo sospecha pública y en desventaja frente a la arbitrariedad policial. Una investigación realizada en Paraguay advierte sobre el uso policial de los registros delictuales de los adolescentes: *“La utilización indiscriminada que hace la policía de los registros delictivos [...] son utilizados para conferir a ciertos individuos el status de sospechosos regulares”* (González y Vera, 2011:47). Este comportamiento policial es otro elemento que juega en contra de los adolescentes con medidas en libertad. Como se dijo más arriba, ya que la movilidad de estos adolescentes no está restringida, son los primeros sospechosos de la policía y los vecinos del barrio.<sup>77</sup>

Desde el punto de vista cuantitativo, una encuesta realizada a personas entre 14 y 17 años en Buenos Aires, Santiago de Chile y Montevideo en el año 2001 muestra que solamente la tercera parte de los encuestados cree que la policía detiene a los adolescentes porque “están cometiendo un delito”. Para las ciudades del Río de la Plata, otras respuestas a las causas de la detención policial son “tomar alcohol en la vía pública” y la “aparición física” con un 20% cada una. Las mismas opciones tienen 28% y 14%, respectivamente, en Santiago de Chile. Otro dato importante es que, en las tres ciudades, casi la mitad de los adolescentes sostienen que la policía “habitualmente los maltrata” al detenerlos. El 50% de los adolescentes montevideanos expresan que el trato que reciben de la policía es peor al que tienen los adultos, en Buenos Aires tal respuesta alcanza el 45% y en Santiago el 41%. En Montevideo, de los adolescentes que han manifestado tener un trato peor al de los adultos, el 35% dice que la razón de ello es que “la policía se aprovecha porque son jóvenes”, en Buenos Aires el 44% argumenta que es porque “los

---

<sup>77</sup> No se propone la internación como solución a la estigmatización espacial e individual en el barrio. El problema está en la fuente y en el ejercicio del poder: en el comportamiento policial y comunitario basado en la arbitrariedad, la construcción del sujeto peligroso y la desacreditación.

adolescentes no pueden defenderse” y el 35% porque hay “abuso de la autoridad”, en Santiago el 38% de los encuestados argumenta tener un trato peor que el que tienen los adultos por motivo que los “adolescentes no pueden defenderse” (UNICEF, 2001:17-20). Otra encuesta realizada en el año 2005 a jóvenes de la Ciudad de México consultó acerca de las razones de la detención policial. Entre las respuestas más frecuentes, el 36% de los encuestados sostuvo haber sido detenido a causa de “quienes los acompañaban”, el 32,3% dijo por “la apariencia o vestimenta”, el 30,3% por “la edad” (Silva, 2014:181). Los datos dan cuenta que el accionar policial preventivo se basa en etiquetas que estigmatizan a quienes se visten, están acompañados y viven en un territorio concreto de las ciudades. Las mediciones ilustran desconfianza en la institución policial y, sobre todo, un conflicto generacional entre adultos y adolescentes planteado desde el punto de vista del saber adultocéntrico.

Otro de los tópicos más estudiados sobre la policía es la corrupción. Un estudio de Elena Azaola (2002) para la Ciudad de México advierte que la insatisfacción ciudadana sobre el desempeño policial se explica, en buena parte, por los casos fácticos y perceptivos asociados a la corrupción. La autora concluye:

*“la facilidad con la que se reconoce la participación de propios y extraños en la corrupción; la ausencia de un marco donde la legalidad aparezca como referente y la aceptación de la vigencia de un orden paralelo que rige de facto a la institución, esto es, de un régimen de paralegalidad. De igual modo, destaca la falta de cuestionamiento acerca de la corrupción y la sensación que se está frente a algo inevitable”* (Azaola, 2008:66).

La paralegalidad está estrechamente ligada con las detenciones arbitrarias en tanto son injustificadas y pueden implicar extorsiones económicas, así como abusos y maltratos físicos a los adolescentes por su condición de vulnerabilidad frente a un adulto-autoridad que, en la mayoría de los casos, es un varón portador de arma de fuego. Para Agoff y Herrera, las conclusiones de Azaola se pueden extender para todo México: *“contexto actual de extrema violencia, ilegalidad y profunda desconfianza en las instituciones y en el papel del Estado como regulador de conflictos”* (2015:17). Más estremecedoras son las aseveraciones de Piñeyro:

*“en las secretarías responsables de la seguridad pública, así como en la cadena de seguridad y justicia (el sistema policiaco-judicial-penitenciario), prevalece la corrupción política, la impunidad policial y judicial, la ineficiencia administrativa, la poca transparencia presupuestal [...] predomina un Estado opaco, ineficiente, patrimonialista, ¿fallido o con fallas?” (2012:11).*

La literatura revisada acuerda en cuatro puntos destacados en las conclusiones de un trabajo realizado por Arturo Alvarado y Carlos Silva sobre la función policial: *“existen amplios espacios para la actuación discrecional, la arbitrariedad, el uso excesivo de la fuerza y el abuso policial”* (2011:470). Todo ello hace que la policía, como primer eslabón en la cadena de normalización por donde se filtran los adolescentes en infracción en el sistema punitivo, sea un actor de importante en el estudio.

#### **4. Concepción y aplicación de las medidas en libertad en las justicias para adolescentes**

Las medidas en libertad no gozan de buena reputación en las justicias para adolescentes latinoamericanas. La investigación “Niñez sin Rejas” realizada por BICE (Bureau International Catholique de l'Enfance<sup>78</sup>) en Brasil, Colombia, Ecuador, Perú y Guatemala en el año 2012 sostiene algunas conclusiones contundentes:

*“las medidas alternativas a la privación de libertad no están suficientemente privilegiadas por los operadores de justicia ni valoradas en el imaginario colectivo [...] Por otra parte, no existen operadores de justicia especializados en justicia penal juvenil en el ámbito nacional [...] existen pocos programas que faciliten la reinserción sociofamiliar de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley” (BICE, 2012:22).*

Las conclusiones de BICE se extienden a otros países. Por ejemplo, las justicias para “menores” y adultos en Uruguay son propensas a la aplicación de medidas privativas de libertad: *“Es sabido que Uruguay es un país con una fuerte tendencia al encarcelamiento [...] En cuanto a los adolescentes, la situación es aún más preocupante”* (UNICEF, 2012:99). Un panorama

---

<sup>78</sup> Oficina Internacional Católica de la Infancia.



similar sucede en Argentina (López et.al., 2009:12). México no está ajeno a la situación descrita, si bien su tasa de prisionización no está a la par de Uruguay,<sup>79</sup> tiene legislaciones extremadamente represivas: en Aguas Calientes las medidas de internación para adolescentes alcanzan los 20 años y en Chihuahua y Coahuila un máximo de 15 años (IJPP, 2013). En materia de jurisprudencia adolescente, en México coexisten rasgos del sistema tutelar con rasgos del enfoque de derechos:

*“en el año 2000 emitió una Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que reconocía un conjunto de derechos generales para niños [...] Pero mantenía un sistema tutelar en donde los niños no eran sujetos plenos de los derechos, que se manifestaba en particular en temas penales y en la familia”*  
(Alvarado y Trassi, 2012:13).

La discreción de los operadores judiciales es otro punto a resaltar. La inclinación de los juzgadores por las decisiones ajustadas a derecho se enfrenta con la predisposición de comprender y evaluar socialmente a cada caso en particular. Una encuesta realizada a adolescentes entre 14 y 17 años en Buenos Aires, Santiago de Chile y Montevideo en el año 2001 mostró que, en las tres ciudades, la mitad de los adolescentes cree que los jueces los condenan por aspectos personales y la tercera parte por circunstancias del delito (UNICEF, 2001:17-20). La percepción de los adolescentes habla de la discreción de los juzgadores, del predominio de una evaluación judicial por agencia frente a una evaluación judicial ajustada a derecho.

Un ejemplo de selectividad judicial es el establecimiento de la edad para aplicar medidas en libertad. Si bien la normativa no fija un umbral etario para aplicar este tipo de medidas, hay criterios no escritos (certeza jurídica, prácticas consensuadas entre los jueces, etc.). Por ejemplo, en Argentina *“las medidas alternativas a la privación de la libertad se utilizan asiduamente para adolescentes infractores inimputables, es decir personas menores de 16 años, en gran medida producto de la falta de programas sociales específicos para este segmento etario”* (López et.al., 2009:14). Este hecho es un sesgo sin norma porque vulnera el derecho de los adolescentes mayores de 16 años y menores de 18 años a tener una medida en libertad. En esta población la

---

<sup>79</sup> La tasa de prisionización de Uruguay en el año 2012 fue de 281 presos cada 100.000 habitantes y en México, para el año 2013, fue de 210 presos cada 100.000 habitantes (Daroqui et.al., 2014).

justicia no implementa la privación de la libertad como medida de último recurso. Otra selectividad judicial se presenta cuando hay *“dificultades para trabajar con familias desarticuladas o con adolescentes que carezcan de un adulto referente, criterio que inhibe el ingreso de algunos jóvenes a este tipo de medidas y se posiciona como una “segunda selectividad” del sistema penal juvenil”* (López et.al., 2009:12). De aquí deriva la desigualdad de medidas y tratamientos y la paradoja de la familia como origen y destino de los adolescentes (las familias que influyeron en la infracción adolescente son, posteriormente, los agentes de control que impiden una nueva infracción). Evitar la paradoja pone en desventaja y vulnerabilidad a los adolescentes con familias sin condiciones y capacidades requerida para colaborar con el proceso de normalización porque implica que sean sentenciados con medidas privativas de libertad, más allá del hecho infraccional que hayan cometido. Así, por ejemplo, la probabilidad de internación de los adolescentes en Uruguay aumenta cuando las familias no participan en el proceso judicial (UNICEF, 2008:31).

La desacreditación de las medidas en libertad, observada a partir de la discreción judicial y el nivel de aplicación de las medidas privativas de libertad, evidencia la persistencia de la cultura tutelar en el sistema judicial.

## **5. Desistimiento y técnicas de neutralización**

Comúnmente, se utiliza la noción de desistimiento para hablar de la finalización del comportamiento criminal, pero también para referirse a la suspensión o ausencia del comportamiento infraccional en un periodo de tiempo significativo en el curso de vida de las personas (Bottoms et.al., 2004). Usualmente, el desistimiento ha sido y es un concepto aplicado a quienes hacen carrera criminal, es decir, a personas mayores de edad o adolescentes que comienzan a delinquir a edades muy tempranas. Sin embargo, también es una categoría útil para entender los procesos y factores que interrumpen la reincidencia infraccional de quienes no hacen del delito un modo de vida.

Uno de los elementos emergentes hacia el desistimiento durante el proceso de normalización es el sentimiento de culpa o avergonzamiento. Entre otros destacados analistas, el sentimiento de culpa ha sido desarrollado por Donald Winnicott y presentado, por su esposa, Clare Winnicott et.al. (1990) en el libro llamado *“Deprivación y delincuencia”*. Allí se dice que el avergonzamiento no es una emoción negativa, por el contrario, tiene efectos constructivos. La

culpa puede ser un elemento de cambio si la persona tiene remordimiento, es decir, entiende que se ha equivocado e intenta subsanar el error. Ello está relacionado con la esperanza y el optimismo que tienen las personas institucionalizadas de reencontrarse con su familia, en especial, cuando están privadas de libertad (Visher y O´Connel, 2012). Tales sensaciones surgen cuando hay una estrecha vinculación afectiva con la familia. A su vez, dichas emociones pueden ser una expresión coyuntural.

Desde el punto de vista de la criminología, un clásico referente de los estudios sobre el desistimiento por vía del avergonzamiento es John Braithwaite. A partir de un análisis cultural, Braithwaite entiende que aquellas sociedades que mejor comunican la vergüenza tienen menores tasas de delito. Con “mejor” el autor quiere decir que determinadas culturas transmiten la culpa sin rechazo, maltrato y pre concepciones negativas. El caso contrario, es decir, la imposición de culpa mediante la estigmatización, incrementa la probabilidad de cometer una infracción (Braithwaite, 1992; 2000). El desistimiento es factible si el avergonzamiento se comunica por una otredad enlazada afectivamente con el involucrado (por ejemplo: un referente familiar, un operador social). La degradación y la humillación refuerzan el comportamiento infraccional de los adolescentes como expresión de rechazo a quien los desacredita. Son las figuras de referencia afectiva y de respeto las que cuentan con la capacidad de comunicar el sentimiento de culpa (Braithwaite, 2000; Rebellon et.al., 2010). En este sentido, el avergonzamiento puede generarse por medio de la empatía que el adolescente tiene con el “sufrimiento familiar” y no por los perjuicios que le causó a la víctima. Ahora bien, hay individuos racionales con conocimiento del sistema judicial que utilizan la culpa como una técnica de neutralización. El rechazo de los adolescentes a la autoridad –hecho que no pocas veces se traduce simbólicamente en rechazo a la ley, a los valores comunes y a la sociedad en general– permite a Braithwaite explicar la conformación de las “subculturas criminales”. Quienes se sienten degradados y desintegrados se agrupan para encontrar un espacio de pertenencia horizontal sin que continuamente se les cuestione la “identidad” etiquetada que asumen. Asunción identitaria que provoca la presión del poder estigmatizador. Así, Braithwaite (1992) advierte que es menos disuasivo el miedo que genera el potencial castigo formal del sistema judicial que el miedo a sentirse culpable y arrepentirse de lo sucedido. El avergonzamiento se instala en la conciencia de la persona, la disuasión por el miedo a la reacción del sistema punitivo actúa de manera externa y diferencial.

Los padres o referentes de crianza pueden verse presionados a desarrollar el sentimiento de culpa en sus hijos. Dicha presión deviene en la posibilidad de padecer humillación pública en su comunidad (Braithwaite, 1992). Por esa razón, el desarrollo del avergonzamiento es más probable estructurarlo en comunidades con fuerte capital social. A su vez, este tipo de comunidades son más propensas a la reintegración social porque despiertan el optimismo que allí será posible cambiar, a diferencia de lo que transmiten las comunidades con altas tasas de delito y desorganización social (Visher y Travis, 2003).

El sentimiento de culpa no aparece de la misma forma en todos los adolescentes. Siguiendo a Sampson y Laub (1994), la vergüenza que motiva el arrepentimiento tiene sus raíces en el castigo parental en un contexto de amor, respeto y aceptación del niño. La oposición a ello es la estigmatización, cuando los padres son distantes y autoritarios al castigar. La incorporación del avergonzamiento en la estructura de la personalidad de los niños redundará en la adolescencia en el fortalecimiento del autocontrol y en el control parental indirecto (Rebellon et.al., 2010).

La capacidad de los adolescentes de anticiparse al sentimiento de culpa es un proceso racional, a diferencia de cuando aparece después de concretar la infracción. Mientras en el primer caso el control indirecto por avergonzamiento inhibe el comportamiento infraccional, en el segundo caso el sentimiento de culpa disuade la reincidencia. Igualmente, ambos procesos se caracterizan por evitar la estigmatización que produce el ejercicio del control directo por medio de la coerción explícita.

Por último, también hay elementos emergentes durante el proceso de normalización que se resisten al desistimiento, por ejemplo, las técnicas de neutralización. Con ellas los adolescentes se quitan la responsabilidad de la infracción buscando motivos razonables externos que justifican su comportamiento (Sykes y Matza, 1957). Los autores identifican 5 técnicas de neutralización, a saber: a) Negación de la responsabilidad. b) Negación del daño causado. c) Negación de la víctima en tanto es merecedora del daño. d) Negación a la autoridad que juzga. e) La infracción obedece a un propósito superior. Los autores sostienen que la utilización de las técnicas de neutralización demuestra que los ofensores conocen, discernen y aprueban los valores de la sociedad. El sentimiento de culpa y la vergüenza por la infracción también son emociones que señalan adhesión a los valores y normas dominantes, de lo contrario los adolescentes no tendrían remordimiento. Estas aseveraciones discuten con aquellas perspectivas que manifiestan que quienes cometen delitos no comparten la axiología y deontología de la sociedad.

### CAPÍTULO III. DISCUSIONES TEÓRICAS

En esta sección se presentan las principales categorías explicativas del estudio. El capítulo discute la conveniencia de dichas categorías para el problema de investigación, como respuestas a la pregunta central. También se discuten las diversas concepciones que tienen las categorías explicativas según disciplina (sociología, criminología, antropología y psicología) y corriente (marxista, crítica, elección racional, emocional, funcionalismo, etiquetamiento, etc.).

Las principales categorías explicativas son: a) La desviación social focalizada en los jóvenes. b) Las condiciones mediatas y los factores de riesgo vistos a partir de las familias,<sup>80</sup> las comunidades y las relaciones de pares. c) El desistimiento y la reinserción social. Estos desarrollos teóricos cercanos al estudio de la criminalidad se complementan con explicaciones sociales más generales acerca de: d) Las generaciones y los jóvenes, precisando en la trasgresión juvenil. e) El género desde el punto de vista del delito. f) Las sensibilidades y representaciones sociales que subyacen a las respuestas del sistema punitivo y a los actores sometidos a los procesos de normalización. En este orden se desarrollan los siguientes apartados teóricos.

#### **1. Problematizaciones criminológicas sobre la desviación social**

La desviación social es una noción polisémica que en criminología se la utiliza para estudiar el delito. Su delimitación varía de acuerdo a distintas corrientes de pensamiento y tradiciones epistemológicas.

Un punto para iniciar la explicación de la desviación social es tomar a las ciencias jurídicas de corte liberal como base de referencia. Esta disciplina de saber (para algunos, ideología) organiza la sociedad y, por tanto, administra justicia a partir de leyes que pretenden regular todas las relaciones sociales. La ley se crea a partir de un método basado en enunciados lógicos deductivos que intenta captar el comportamiento universal y medio de las personas o ajustar los comportamientos al deber ser kantiano, en ambos casos, en un territorio dado. Sin entrar más en detalles que podrían conducir a otras discusiones, esta delimitación sirve para comprender que, desde este punto de vista, la desviación social es el comportamiento humano que trasgrede la norma. Esta sencilla delimitación ha sido intensamente criticada porque, entre

---

<sup>80</sup> Como se dijo más arriba, dado que las familias tienen una participación especial en los procesos de normalización con medidas en libertad, las familias en sí y la relación entre familias y delito adolescente tienen un lugar central en el desarrollo teórico y empírico de la investigación.

otros argumentos, ignora la dimensión social de la desviación, la diversidad de contextos de las personas y las estructuras de poder que crean la ley. La abstracción de la ley y la individualización de la desviación son ejemplos que muestran que la ciencia penal liberal pierde de vista los procesos y estructuras sociales que determinan la vida cotidiana de las personas. El derecho liberal emancipa a los individuos de la sociedad para, con esa contrariedad, ocultar su poder criminalizador (Baratta, 2013; Bourdieu, 2001; Lea, 2006).

La crítica criminológica a la perspectiva del derecho liberal de la desviación surgió entre 1960 y 1970 junto con el rechazo a la escuela clásica y la teoría biológica positivista (Cid y Larrauri, 2001; Larrauri, 2012). Los argumentos fueron emprendidos por la criminología crítica italiana de Alessandro Baratta, Darío Melossi y Massimo Pavarini, el realismo de izquierda inglés de Ian Taylor, Paul Walton, Jock Young, Roger Matthews y Jhon Lea,<sup>81</sup> y el *labelling approach* de Howard Becker, Edwin Lemert, Aaron Cicourel, Kai Erikson, John Kitsuse, David Matza y otros.<sup>82</sup> Más adelante, desde una perspectiva histórica y filosófica, están Michel Foucault y Jacques Donzelot con la deconstrucción del poder del orden jurídico, el disciplinamiento carcelario y las estrategias de dominación política y biológica sobre la familia y la infancia. Siguiendo en Francia, pero ahora desde la sociología, Pierre Bourdieu crítica el campo jurídico al destacar su violencia simbólica, su desentendimiento de las demandas externas y su producción y reproducción a través de la lucha entre distintas relaciones de fuerza que intentan acaparar el capital jurídico. El campo jurídico trasluce formas de dominación.

A partir de esta crítica a la ciencia jurídica y el derecho liberal se presenta a continuación las diversas explicaciones de la desviación social juvenil.

### **1.1. Variedades explicativas de la desviación juvenil**

Uno de los clásicos debates de la criminología se circunscribe a las motivaciones que tienen las personas para delinquir. La polarización del debate es entre los motivos racionales y los motivos emocionales-impulsivos aunque, claro está, ambas lecturas se pueden utilizar en conjunto.<sup>83</sup>

---

<sup>81</sup> En América Latina los precursores del enfoque crítico europeo han sido Eugenio Zaffaroni, Roberto Bergalli, Lola Aniyar de Castro, Juan Bustos Ramírez, Rosa del Olmo, Emilio García Méndez, Mary Beloff, entre otros.

<sup>82</sup> Se le reconoce a Frank Tannenbaum los primeros pasos en el desarrollo de la teoría del etiquetamiento con su libro "*Crime and the community*" publicado por la Universidad de Columbia (Nueva York) en 1938.

<sup>83</sup> Scott Briar e Irving Piliavin (1965) hablan de estímulos a corto plazo para referirse a la situación inmediata que antecede a la concreción de un delito. Los estímulos inmediatos están, generalmente, caracterizados por la impulsividad a pesar de que hayan sido factores racionales los que, en primera instancia, movilizaron el crimen.

Comenzando con la dimensión emocional-impulsiva, una de las explicaciones de la desviación social es el hedonismo. En 1899 Thorstein Veblen (1985) publicó la “Teoría de la clase ociosa”. La obra describe al hedonismo, caracterizado por el ocio (tiempo libre, entretenimiento, etc.) y el consumo ostensible, como el comportamiento propio de la clase ociosa. Otro desarrollo teórico importante es el de emulación pecuniaria. Básicamente, Veblen muestra que las personas se comparan valorativamente en función de sus riquezas deseadas acumuladas porque ello aumenta su grado de reputación social. Se emula a quienes se encuentran en mejor situación económica con el fin de alcanzarlos y superarlos. La valoración comparativa de la emulación explica la carrera desenfrenada a través de la intensificación del ocio y el consumo, para lograr distinción y respeto en el capitalismo moderno.

El trabajo de Veblen fue adaptado a los estudios sobre delito juvenil (Matza y Sykes, 1961; Cohen, 1994) para dar cuenta que la infracción puede ser motivada por factores hedonistas. Un sector de las jóvenes tiene características similares a los integrantes de la clase ociosa porque tienen el tiempo y la disposición para destinar energías al entretenimiento y la recreación. La trasgresión es un valor en sí por la diversión y la aventura que conlleva (Matza y Sykes, 1961). Sin embargo, a diferencia del hedonista pecuniario, no todos los jóvenes cuentan con los medios económicos para vivir de forma ociosa. La contradicción se refuerza con la tensión entre su dependencia económica y sus expectativas de autonomía familiar. Así, la desviación social es en un medio para alcanzar los valores de la clase ociosa, valores que se les niegan por la vía institucional.

En relación con el hedonismo está el autocontrol, perspectiva criminológica desarrollada por Michael Gottfredson y Travis Hirschi (1990) que tiene su antecedente en la psicología del aprendizaje social de Albert Bandura. El autocontrol es un proceso de internalización de las normas paternas que desarrolla el superego o “la moral interna” para contener los impulsos del ego (Bandura y Walters, 1990). Los trabajos contemporáneos sobre el autocontrol (DeLisi y Vaughn, 2007) y el proceso de maduración (Steinberg et al., 2015) señalan que la impulsividad es la principal característica de la trasgresión adolescente. Por esa razón, en la mayoría de los casos, la infracción adolescente no está mediada por un pensamiento causal (reflexión sobre las consecuencias de la acción), sino por un comportamiento arriesgado con gran capacidad de ser manipulado e influenciado.

Las investigaciones sobre el autocontrol son el marco comprensivo del delito amateur (Kessler, 2010), de la infracción ocasional o circunstancial. El delito amateur es intempestivo.

Otras explicaciones de la desviación social ponen énfasis en la dimensión racional. Por un lado, el realismo de izquierda entiende que la infracción tiene un significado social y político (Taylor, Walton y Young, 2007). La desviación es un recurso que tiene el proletariado y las generaciones (jóvenes) carentes de poder económico y político para manifestar su rechazo a la imposición adultocéntrica, la restringida estructura de oportunidades y la desfavorable distribución económica. La desviación es una acción dotada con significados de rebeldía y protesta, una acción política contra el sistema (Larrauri, 2012).<sup>84</sup> Los marxistas no conciben la desviación por fuera de la consciencia racional de la persona, a excepción de la desviación alienada. Los criminólogos de izquierda (Taylor, Walton y Young, 2007; Lea, 2006; Melossi, y Pavarini, 2010) sostienen que el delito contra la propiedad es un fenómeno de control de la clase obrera. La criminalización de la pobreza es otro ejemplo de la política criminal de la clase privilegiada para mantener controlada a la población que podría poner en jaque su condición al reclamar mayor igualdad económica. La focalización y estigmatización del delito en la pobreza permite ocultar los crímenes de cuello blanco (Sutherland, 1940).

Continuando con las teorías racionales de la desviación, el enfoque economicista de Gary Becker (1974) entiende que las personas estiman los costos y beneficios de cometer una infracción en función de los recursos que disponen y los potenciales riesgos que están dispuestos a asumir. El hombre económico de Becker mide cada una de sus acciones, evalúa la conveniencia racional de la desviación teniendo en cuenta la capacidad del sistema punitivo.

La propuesta de Robert Merton (1964) media entre la persona económica de Becker y la estructura social capitalista del realismo de izquierda. Merton es un clásico referente de la sociología de la desviación, ha contribuido con varias categorías teóricas de alcance medio: la anomía, los tipos de adaptación social, los grupos de referencia, el sistema cultural y la estructura social de clase. Frente a un sistema cultural que determina los valores del éxito en la sociedad, los desviados (los innovadores en Merton) son quienes aceptan las metas del éxito sin los medios institucionales para obtenerlas. La carga valorativa de las metas es tan intensa que lleva a utilizar

---

<sup>84</sup> La desviación dotada de significado no solamente se refiere a delitos asociados con, por ejemplo, manifestaciones políticas violentas, sino que también, sobre todo, con delitos contra la propiedad.



formas no legales para alcanzarlas. Así, el desviado típico para Merton se presenta en la disociación entre fines culturales y la posición del individuo en la estructura social que carece de capacidad económica en la sociedad de consumo.

La propuesta mertoniana se matiza considerando las motivaciones del comportamiento antisocial desde la lógica del proveedor, es decir, cuando el motivo de la desviación se basa en satisfacer necesidades básicas insatisfechas (Kessler, 2010). En esta dirección, la perspectiva racional no solamente tiene un enfoque liberal, sino también una lectura a partir de la criminología marxista (Gouldner, 1968) y la nueva criminología de izquierda (Taylor, Walton y Young, 2007).

Otra vertiente criminológica a destacar es la teoría del etiquetamiento, también conocida como “*labelling approach*”. Los principales exponentes del enfoque son Edwin Lemert y Howard Becker. Para esta perspectiva la desviación social no existe independientemente del etiquetamiento. El sistema punitivo, comenzando por la ley penal aplicada por la justicia con la colaboración de la policía, crea la desviación al señalar como prohibidos y antisociales determinados comportamientos. De ahí las referencias al poder del etiquetamiento. Las políticas criminales de la rotulación consisten en separar a la población en desviados y rectos –anormales y normales diría Foucault (2006)– con el fin de cargar contra los primeros hasta su estigmatización. Un ejemplo en ese sentido es el patrullaje policial en el marco de las “políticas de prevención y seguridad ciudadana” donde los guardianes de la sociedad (Garland, 2008) discernen las situaciones de amenaza y peligro a partir de un conjunto de etiquetas selectivas y arbitrarias. Pero bien, la ley, la justicia y la policía son el mecanismo de imposición del etiquetamiento. Detrás del telón está el estrato social que busca proteger sus privilegios: los emprendedores o cruzados morales (Becker, 2014). Ellos son los “campeones” del etiquetamiento, crean el sistema de rotulación para defender sus intereses y valores. Este punto está asociado a la criminología crítica de Alessandro Baratta (2013) cuando dice que la criminalidad es un bien negativo distribuido desigualmente a nivel, al menos, socioeconómico<sup>85</sup> y generacional. La criminalización de ciertos jóvenes es otro ejemplo interesante a considerar. En la era de la exageración, donde la ansiedad y las preocupaciones pululan y dominan como valores sociales (Garland, 2008), los jóvenes son

---

<sup>85</sup> Los delitos de “cuello blanco” (profesionales, políticos y comerciantes) muchas veces son protegidos por el sistema (ausencia de legislación, corrupción, arbitrariedad judicial) porque sus integrantes pertenecen a la clase dirigente política y/o económica.

una generación peligrosa que amenaza el sistema adulto y, como sabemos, son los adultos quienes detentan el poder. Los jóvenes son presentados como generadores de pánico moral (Cohen, 1972). El pánico moral encierra un conjunto de preocupaciones y rechazos hacia aquello, los “*Folk devils*” (Cohen, 1972), que amenaza la axiología y la deontología (materializadas en leyes y políticas) del estrato dominante. El pánico moral se difunde por los medios de comunicación a partir de los líderes de opinión (políticos, editoriales, opinólogos, reporteros, etc.) que se expresan como si fueran una sola voz.<sup>86</sup> Sobre los jóvenes “*Folk devils*” recae la duda adultocéntrica.

## **2. Muchedumbres de familias**

No existe “la familia”, sino “*una multidimensionalidad, pluralidad y complejidad de arreglos familiares*” (Lerner y Melgar, 2010:17). Las familias reflejan su diversidad en:

- a) Distribución desigual de los saberes y verdades por edades, generaciones, género.
- b) Interacciones sociales por medio de condiciones materiales y no materiales de existencia (Cordero, 1998) desigualmente distribuidas entre los integrantes.
- c) Grupo social constituido por asimetrías internas de poder, de recursos y de capacidad de negociación (Arriagada, 2004a; 2004b).
- d) Organización disciplinar que hace ejercicio desigual del control y la vigilancia (Donzelot, 2006) de sus integrantes: de padres a hijos, de varones a mujeres, etc.
- d) Las familias como espacio de luchas y conflictos. Sus miembros tienen acceso desigual a los recursos materiales y simbólicos (Ariza y de Oliveira, 2001).
- e) La familia no es sinónimo de hogar ni de unidad doméstica (Mora, 2004).
- f) La familia no se restringe a la cohabitación ni a compartir el trabajo reproductivo.

La acepción funcionalista de familia como grupo ideal para el progreso de la sociedad (unidad doméstica homogénea, arreglo nuclear, varón bread-winner, mujer en el hogar, dos hijos, etc.), no se ajusta a la variedad de arreglos familiares que se pueden observar. Las múltiples dimensiones que configuran la noción de familia muestran que se debe dejar a un lado la concepción romántica como grupo de parentesco donde predominan solamente relaciones afectivas, íntimas, cohesivas y estables.

---

<sup>86</sup> David Garland (2008) analiza los distintos investigadores que ampliaron el uso de la categoría pánico moral. Toma en cuenta la teoría del rechazo de Stanley Cohen, los traumas culturales de Jeffrey Alexander y las reacciones de la sociedad del riesgo de Ulrich Beck y otros.

## 2.1. La descentralización estatal del castigo: cuidado y descuido familiar

La emergencia de la familia como agente de corrección del aparato estatal no es casual. El gobierno de la intimidad y la guardia de las costumbres estuvieron y están en manos de las familias, en especial, de la familia tradicional. El tiempo, los espacios, las actividades y las relaciones sociales son las principales dimensiones de la vida bajo vigilancia familiar.

La prisión tiene su origen en el control familiar. Los primeros internados estadounidenses (*poorhouse, household, workhouse*) del siglo XVIII tenían un modelo de intervención doméstico ya que históricamente las familias se habían encargado del control y la crianza de las juventudes (Melosi y Pavarini, 2010). Se buscaba domesticar a los vagos, a los huérfanos y a los bandidos. Otro ejemplo del histórico lugar que ocuparon las familias en el ejercicio del control de los jóvenes es el de “las familias policías” (Donzelot, 2008). En los siglos XVIII y XIX, en el marco de un Estado francés incipiente que buscaba imponerse y legitimarse, se llevó adelante una política de vivienda con el fin de fortalecer la familia. El compromiso era simple, el Estado entregaba una casa y el padre de familia se comprometía a no abandonar el hogar. De esta manera, se garantizó la permanencia en el hogar del proveedor económico y de la figura de autoridad para los hijos y las esposas. En ese sentido, Foucault (2002; 2006) rastrea varios casos de vigilancia familiar. Por ejemplo, la sexualidad de los jóvenes era controlada a través de la “alianza” de los padres con el Estado (médico, trabajador social) y la religión (cura, monja, etc.). La masturbación, la homosexualidad, la castidad, el aborto y la prostitución fueron y son algunas de las prácticas que las familias deben combatir como gobernantes de la intimidad de las infancias y las juventudes.

En la actualidad, este fenómeno de descentralización de las tareas estatales a privados se inscribe en un contexto de decrecimiento de la provisión de servicios y bienes sociales del Estado. A fines de 1980, con el advenimiento de los regímenes neoliberales, se incrementaron los esfuerzos privados para cubrir los “espacios vacíos” que dejaba la contracción del Estado de bienestar (Wallerstein, 2006):

*“la crisis económica de la región, las transformaciones de los Estados y la orientación de las políticas sociales en las últimas décadas se encaminaron a privatizar la responsabilidad por el bienestar, transfiriendo tareas del Estado hacia las familias o no haciendo frente a nuevas necesidades” (Aguirre, 2005:3).*

En materia de administración del castigo penal, la privatización empresarial o la participación mixta (público-privada) en la gestión de las prisiones son dos ejemplos paradigmáticos de la retracción estatal. Otro ejemplo es el de las medidas en libertad. El Estado, actualizado en materia de derechos humanos, les “dice” a las familias, particularmente a los padres y/o tutores, que tienen que colaborar con el cumplimiento del castigo en el hogar y, en el mejor de los casos, con la reinserción social de los adolescentes. Dado el peso de la división tradicional del trabajo de género, la participación de las familias en las medidas en libertad es sinónimo de cuidado de las mujeres a los hijos.

Si las familias, especialmente las mujeres del hogar, participan en los procesos de normalización, qué controles y cuidados brindan a los adolescentes. Ante esta interrogante, la investigación se apoya en un tipo específico de normalización familiar: la psicagogía. Siguiendo a Foucault, *“se podría llamar psicagogía a la trasmisión de una verdad que no tiene por función dotar a un sujeto de actitudes, capacidades y de saberes, sino más bien modificar el modo de ser de ese sujeto”* (1996:90). La psicagogía se constituye por prácticas de poder ejercidas directamente a las personas con el fin de modificar el comportamiento sin mediaciones. Este tipo de normalización familiar desconoce procesos de entendimiento basados en la comunicación y la educación como medios para la internalización de habilidades sociales y emocionales. La psicagogía se diferencia de la pedagogía porque en ella los adolescentes no adquieren capacidades para arrepentirse y responsabilizarse de la infracción que cometieron, tampoco les permite generar empatía con la víctima, ni comprender los factores de riesgo que los llevaron a obrar de esa manera.

Ahora bien, el cuidado y el descuido familiar son dos caras de la misma moneda. Las familias pueden ser entornos favorables para el cumplimiento de las medidas en libertad y la reinserción social, pero también pueden haber incidido directamente o indirectamente en la infracción adolescente.

Los estudios sobre la incidencia de las familias en la infracción de los adolescentes comienzan a inicios del siglo XIX<sup>87</sup> (Juby y Farrington, 2001), pero se desarrollan a partir de 1960 gracias a la psicología (Theobald et.al., 2013). En Inglaterra y, más tarde, en Estados

---

<sup>87</sup> Uno de los primeros estudios significativos ha sido el de Cyril Burt en 1925. Más adelante, en 1950 se destaca el trabajo de Sheldon Glueck y Eleanor Glueck (Rowe y Farrington, 1997) y en 1958 el de Francis Ivan Nye (Juby y Farrington, 2001).

Unidos se desarrollaron una serie de investigaciones que destacan los factores mediadores que responden a la pregunta: ¿La estructura y la dinámica familiar explican el comportamiento antisocial de los adolescentes? ¿Cómo afecta? Siguiendo a Cesar Rebellon (2002), hay tres perspectivas que intentan responder las preguntas formuladas: a) La teoría de la tensión centrada en los conflictos familiares asociados al trauma y las situaciones estresantes. b) La teoría del control social que visualiza a la familia como una institución de afecto y control directo. También se destaca el autocontrol. c) La teoría del aprendizaje que resalta la capacidad que tienen las personas de ser influenciadas. A partir de Juby y Farrington (2001) se pueden agregar otros dos enfoques: d) El curso de vida individual y familiar con metodologías longitudinales. También se utiliza la teoría de la selección para estudiar el carácter hereditario de ciertos comportamientos. e) Los estudios sobre el medioambiente social que refieren al contexto de socialización inmediato de las personas: comunidad de residencia, cuidado familiar, etc. (Farrington et.al., 2001).<sup>88</sup>

Más allá de las diferencias de enfoque, las teorías procuran explicar cómo y en qué grado la “ruptura del hogar” (“*broken homes*” o “*disrupted families*”) y las familias intactas (“*intact families*”) inciden en la infracción adolescente.

### **3. La reinserción social en libertad y el desistimiento con medidas privativas de libertad**

La reinserción social está compuesta por procesos de tratamientos socioeducativos que desarrollan capacidades y habilidades en los adolescentes para que se integren a la sociedad. Implica una inserción afectiva, identitaria y de pertenencia a la familia y la comunidad, y una inserción productiva al sistema educativo y/o al mercado laboral.

A grandes rasgos, las medidas en libertad tienen dos tipos de tratamientos socioeducativos. Por un lado, están los tratamientos basados en la resiliencia, es decir, en el fortalecimiento de la personalidad. La resiliencia es la capacidad que tienen los adolescentes de superar el rechazo, la hostilidad y, a veces, la agresión física que les toca vivir en su familia, comunidad o durante el proceso de normalización. Quienes se sobreponen al estrés de las experiencias adversas con resultados psicológicamente positivos tienen resiliencia (Rutter, 2006). Por otro lado, afrontar y salir adelante a pesar de las dificultades no es una tarea que los adolescentes puedan hacer en soledad, necesitan de apoyo pedagógico (Nuévalos Ruiz, 2011)

---

<sup>88</sup> Otros enfoques son: los estudios de John Laub y Robert Sampson, el enfoque de la crisis familiar, la tensión económica o anomia y la perspectiva del riesgo de David Farrington.

para adquirir capacidades y habilidades de superación, así como un contexto de posibilidades favorable que los acompañe e impulse. Como lo entiende la teoría del control social (Gottfredson y Hirsch, 1990), la escuela, el trabajo y ciertas relaciones sociales positivas de referencia y afecto son un soporte fundamental para el progreso de los adolescentes.

La reinserción social vía resiliencia caracteriza a la mayoría de las instituciones de ejecución de medidas en libertad porque la justicia liberal individualiza la responsabilidad de la infracción. En otras palabras, la medida judicial no exige que las instituciones realicen tratamientos integrales vinculando a la familia, la comunidad y otros actores sociales.

Referirse a la reinserción social en las medidas privativas de la libertad es una contradicción debido a la disciplina represiva que se imparte, las condiciones de vida paupérrimas, la conflictividad entre los presidiarios y con los guardias, el confinamiento, la estigmatización, la pérdida de habilidades sociales, los problemas de salud, etc. Todo ello cosifica a las personas internadas, los degrada a simples instrumentos. Las características de los centros de internación, románticamente llamados “Comunidades” en la Ciudad de México y “Colonias” o “Hogares” en Montevideo, no se alejan de las instituciones carcelarias observadas por Foucault hace más de 100 años donde el movimiento de los cuerpos estaba restringido a la disciplina y la arquitectura de la cárcel: *“a cada movimiento le están asignadas una dirección, una amplitud, una duración; su orden de sucesión está prescrito. El tiempo penetra el cuerpo, y con él todos los controles minuciosos del poder”* (2006:156). La prisión mantiene su vigencia garantizando el apartamiento social (Garland, 2006) e incapacitando físicamente a los prisioneros para que no vuelvan a delinquir (Cid, 2009; Cullen et.al., 2011). Claro que no siempre es un encierro de tipo institución total o panóptico, la cárcel tiene varios canales de comunicación con la sociedad, las fronteras de la cárcel no terminan en su arquitectura.<sup>89</sup>

Cuando se alude a la interrupción del comportamiento infraccional en la prisión, la noción de desistimiento<sup>90</sup> se ajusta más a las características del encierro que el concepto de reinserción

---

<sup>89</sup> Algunos canales de comunicación son: visitas familiares, visitas conyugales, fugas, etc. El desarrollo tecnológico, en especial, la disponibilidad de teléfonos inteligentes permite contactarse con el exterior a partir de las redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto, llamadas telefónicas. Además, si bien no son tecnologías interactivas, la televisión y la radio permiten no perder contacto con los acontecimientos de la sociedad y el mundo. Claro que no siempre se permite el uso de estas tecnologías, sin embargo, eso no es impedimento para que se infiltren, por ejemplo, teléfonos celulares, así como drogas y armas a través de las visitas o la misma guardia de la prisión. Otros ejemplos de comunicación con el exterior han sido los motines intercarcelarios coordinados, los motines o actos de violencia individualizados a causa de asuntos ocurridos en el exterior.

<sup>90</sup> Como se dijo más arriba, el desistimiento es la finalización o interrupción significativa del comportamiento criminal en un periodo de tiempo considerable del curso de vida (Bottoms et.al., 2004).

social. Aunque, algunos expertos sostienen que la privación de la libertad no contribuye en ninguna medida a facilitar el desistimiento (Cullen et.al., 2011; Durlauf y Nagin, 2011). La socialización en la cultura del internamiento hace necesario un proceso de desculturización institucional (Goffman, 2007) para erosionar la tensión entre los sentidos y valores del mundo de la prisión y los de la sociedad en general. El mantenimiento de los lazos sociales y afectivos con la familia y los amigos cercanos contribuyen directamente, más que otro factor, a que las personas privadas de libertad tengan optimismo acerca de su desistimiento (Visher y O` Connel, 2012). La esperanza que su liberación será positiva motiva a las personas privadas de libertad a asumir un “rol pro social” (Visher y Travis, 2003). De esta manera, las personas privadas de libertad que tienen optimismo y esperanza en lo que será su liberación enfrentan de mejor manera su pasaje por la prisión.

Ahora bien, ¿por qué hablar de medidas privativas de libertad en una investigación sobre medidas en libertad? La internación preventiva o detención provisional es una medida cautelar comúnmente usufructuada por las justicias de adolescentes. Así, en la Ciudad de México 5 de cada 10 adolescentes fueron internados preventivamente en el año 2014, mientras que en Montevideo fueron 6 de cada 10 adolescentes en el año 2013 (Poder Judicial, 2014a). Véase que, en las dos ciudades, la mitad o más de los adolescentes detenidos han sido privados de la libertad siendo inocentes –no tienen sentencia definitiva– para garantizar el cumplimiento del proceso judicial. Este comportamiento judicial hace que un subconjunto de los adolescentes con medias en libertad tenga experiencias previas de encierro. En otras palabras, hay procesos de normalización con medidas en libertad donde la internación preventiva forma parte de la reacción del sistema punitivo junto con la detención policial, el proceso judicial y la institución de ejecución de medidas en libertad.

Las medidas en libertad cambian su significado y propósito cuando hay experiencias pasadas de encierro. La coerción más alta entre la medida provisional y la medida definitiva determina el castigo recibido por la infracción cometida. Así, para los adolescentes la prisión preventiva puede actuar como una sanción definitiva a pesar que la sentencia haya sido un tratamiento socioeducativo en libertad. En estos casos, las medidas en libertad tienen otros propósitos, forman parte de un tratamiento progresivo, sirven como seguimiento de los egresados, etc.

#### 4. Generaciones y juventudes

Las generaciones como abordaje de investigación han tenido un desarrollo creciente desde que José Ortega y Gasset y Karl Mannheim publicaron sus respectivos estudios en la segunda década del siglo XX.<sup>91</sup> Siguiendo a Mannheim (1993), las generaciones comparten características en común, pero no son grupos concretos donde los individuos se conocen y socializan. Fundamentalmente, una generación se distingue por enfrentar problemas concretos similares situados históricamente.

Una de las discusiones en este campo es la delimitación de las distintas generaciones: niñez, juventud, adultez y vejez. Se debaten las fronteras y el grado de homogeneidad que tiene cada una. En general, la literatura aboga por una lectura ecléctica (biopsicosocial) intentando, en la medida de lo posible, trascender la tradicional métrica biológica. Se observan dimensiones como el género, la cultura, la clase social, la educación y otras dimensiones de poder<sup>92</sup> (Canclini y Cruces, 2012; Durham, 2011; Margulis y Urresti, 1996):

*“en la división lógica entre los jóvenes y viejos está la cuestión del poder, de la división (en el sentido de repartición de los poderes. Las clasificaciones por edad (y también por sexo, o, claro, por clase...) vienen a ser siempre una forma de imponer límites, de producir un orden en el cual cada quien debe mantenerse, donde cada quien debe ocupar su lugar”* (Bourdieu, 2002:164).

Otra de las polémicas conocidas en los últimos tiempos acerca de las generaciones, precisamente sobre las juventudes, es entre la perspectiva materialista de Margulis y Urresti (1996) y el enfoque lingüístico de Bourdieu (2002). El primero hace hincapié en la importancia de los aspectos fácticos y físicos (por ejemplo: trabajar, estudiar, ocio, deporte, recreación, etc.) mientras que el segundo sostiene que las generaciones y, precisamente, la juventud son una construcción lingüística ficticia que crea identidad o reúne a un conjunto de personas con condiciones inexistentes. Por tal razón, Bourdieu expresa que la “juventud no es más que una

---

<sup>91</sup> De José Ortega y Gasset se destacan “La idea de las generaciones” en 1923 y “El método histórico de las generaciones” en 1933. De Karl Mannheim se destaca “El problema de las generaciones” en 1928.

<sup>92</sup> “Hay muchas maneras de ser joven en la sociedad mexicana, derivadas de la desigual distribución del capital económico y educativo, de las redes formales e informales a las que se logra acceder” (Canclini y Cruces, 2012:7); “La juventud depende también del género, del cuerpo procesado por la sociedad y de la cultura; la condición de juventud se ofrece de manera diferente al varón o a la mujer” (Margulis y Urresti, 1996:10).



palabra”. Si bien la perspectiva de Bourdieu permite problematizar filosóficamente la artificialidad de los etiquetamientos, no se pueden dejar de lado las consecuencias de las rotulaciones. Lo “ficticio” produce realidad concreta.

Dado que el problema de investigación tiene consecuencias reales a partir del mandato de la ley, los adolescentes son aquellas personas con determinadas edades biológicas que la norma nacional establece como tal. Seguir esta definición no significa desconocer los procesos sociales y estructurales de los adolescentes como parte de los jóvenes:

*“durante a adolescência e a juventude, os atores se deparam com problemas de identificação e de interiorização das normas, com um “desregramento” das condutas, uma incapacidade de resistir aos desejos e às pressões. Esse estado de anomia libera as “paixões”, e os jovens não conhecem mais ou mal conhecem os limites do que é permitido, interdito e tolerado” (Dubet, 2006:20).*

La concepción de adolescencia y juventud de Dubet está emparentada con la desviación hedonista y el bajo autocontrol en términos de deseos, pasiones e instintos. Más allá del delito, las violencias de los jóvenes son manifestaciones enmarcadas en procesos de socialización durante la incorporación del quehacer y pensar socialmente aceptado en tiempos donde los impulsos y las emociones de los adolescentes se viven a pleno.

En términos de desviación social, la perspectiva de Dubet tiene asidero en el delito amateur y en las carreras delictivas que no tienen “origen criminógeno” (el delito es una forma de vida) o de vulnerabilidad (el delito es una forma de obtener bienes materiales necesarios). Este reparo no quiere decir que la noción de Dubet sea equivocada, sino que, hipotéticamente, tiene menor peso explicativo en la infracción que los entornos criminógenos y los casos donde se infringe la ley para sobrevivir.

#### **4.1. Jóvenes adolescentes y jóvenes adultos**

Los primeros desarrollos teóricos acerca de la juventud como generación emergieron en la modernidad de posguerra, tuvieron un segundo empuje en los movimientos juveniles –algunos de ellos revolucionarios– de los años 60 y un tercer mojón de ampliación y

profundización a partir de los años 90 con los estudios de las subculturas juveniles y la sociedad en red (Reguillo, 2000; Leccardi y Feixa, 2011).<sup>93</sup>

En la actualidad, se ha extendido el uso de los jóvenes como categoría analítica, pero también como perspectiva o abordaje de investigación. Desde este lugar, tener como población de estudio a la juventud definida en términos biológicos no es condición suficiente para inscribirse en la línea de investigación. En primer lugar, hay que evidenciar la heterogeneidad de jóvenes y los problemas concretos que enfrentan. También hay que tener en cuenta las condiciones estructurales y los procesos sociales que experimentan y los condicionan como generación. Por otra parte, se analiza a los jóvenes desde su propio esquema de inteligibilidad, a partir de un punto de vista no adultocéntrico.

Al hacer referencia a los jóvenes se comprende, para la mayoría de los enfoques, las adolescencias, no obstante, hay quienes entienden que una y otra son generaciones distintas. Dado que en esta pesquisa se siguen las delimitaciones generacionales de las normativas nacionales de las ciudades de estudio, así como las definiciones de las disposiciones y organismos de Naciones Unidas, la adolescencia es un componente de la juventud. Por ejemplo, las encuestas nacionales de juventud de Uruguay (INJU, 2008) y de México (IMJUVE, 2010) consideran que dicha generación se comprende entre los 12 y 29 años de edad. Las Naciones Unidas define la juventud, a efectos estadísticos, entre los 15 y 24 años de edad.<sup>94</sup> Por otra parte, las Naciones Unidas, con base en sus recomendaciones, determinan la adolescencia hasta los 17 años. En Uruguay una persona es adolescente si tiene entre 13 y 17 años (Art. 1 del CNA<sup>95</sup>) y en México-Ciudad de México entre 12 y 17 años (Art. 1 del JADF<sup>96</sup>).

A nivel jurídico resulta difícil eludir, en primer lugar, los umbrales etarios para adjudicar fronteras generacionales y, en segundo lugar, para estandarizar criterios. Esta debilidad de la fórmula jurídica tiene consecuencias sustantivas en cuanto que *“la juventud no es una esencia ni una condición estructurada por su situación etaria”* (Canclini y Cruces, 2012:7). Teniendo presente esta restricción, el estudio no puede ignorar la ley en tanto que la justicia y el sistema de

---

<sup>93</sup> Por ejemplo, en 1928 José Ortega y Gasset publicó “Juventud, cuerpo” y en 1949 Antonio Gramsci publicó “La cuestión de los jóvenes”.

<sup>94</sup> Dicha delimitación se efectuó en 1985 con motivo del año internacional de la juventud.

<sup>95</sup> Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA). Ley 17823 publicada en el Diario Oficial el 14 de septiembre de 2004.

<sup>96</sup> Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de noviembre de 2007.

ejecución de medidas actúan y, en ese sentido, despliegan consecuencias en función de la delimitación jurídica de la edad. Esta dificultad acarrea varios cuestionamientos: 1) Para el sistema judicial una persona de 17 años de edad es un adolescente (menor de edad) y una persona de 18 años es un adulto (mayor de edad), sin embargo, es posible que los procesos sociales y psicológicos que experimentan ambas personas sean inversos a las definiciones de menor y mayor que establece la ley. 2) Pérdida de sentido del límite: *“cuando se pierde el sentido del límite, aparecen conflictos sobre los límites de edad, los límites entre las edades, donde está en juego la transmisión del poder y de los privilegios entre las generaciones”* (Bourdieu, 2002:173). Es discutible que la minoridad y la mayoría de edad sean dos poblaciones distintas. Hay un problema de frontera, una persona menor de edad (por ejemplo: 17 años) se encuentra en un régimen y ante una situación judicial distinta que una persona mayor de edad (por ejemplo: 18 años). Estas grandes diferencias de tratamiento judicial y de penas se producen por una sutil distancia etaria.

#### **4.2. La trasgresión adolescente: travesura o delito**

Los textos jurídicos son formulaciones de normas con características constatativas en el sentido que determinan el estado de las cosas desde el punto de vista de lo aceptado y lo prohibido. En el mejor de los casos, los enunciados constatativos presentan cierta flexibilidad dentro de su rigidez: espectro de posibilidades aceptadas. En esta determinación de lo posible y lo no posible subyacen razones, creencias, saberes e ideologías disfrazadas de verdades al materializarse en normas concretas. De este modo, un artículo jurídico *“consiste en la mera expresión de algo con la pretensión única de que sea verdadero o falso sin que esté expuesto a críticas en ninguna otra dimensión”* (Austin, 1991:117). Este marco de sentido permite no poner en duda quienes son los menores y los mayores de edad, así como reconocer la diferencia entre un adolescente que obra delictivamente y un adolescente que obra lúdicamente.

En general, en las medidas en libertad la frontera entre lo legal y lo ilegal es difusa o sus límites se tocan. Por ejemplo, si algunos adolescentes agarran dulces sin pagar en un supermercado es posible que se los reconozca como traviesos, pero si tal acción es realizada por otros adolescentes puede ser una infracción. La clase social, entre otros elementos del universo simbólico que estigmatiza y entrega estatus (vestimenta, vocabulario, gestos, facciones físicas, género, etc.) separan a unos adolescentes de otros. Así, en la misma acción, mientras a los

“traviesos” se los reta o se da aviso a sus padres, con los “infractores” se da aviso a la policía. Las infracciones cometidas por los estigmatizados y desacreditados (Becker, 2009) son más visibles y difíciles de ocultar que las infracciones que cometen las clases medias y altas (Sutherland, 1940).

Lejos de condenar y únicamente dirigir el antagonismo a la acción que “infra” la norma (infra-acción), la trasgresión pone en evidencia el estado de integración social de los jóvenes. En este sentido, es interesante la reflexión de Néstor García Canclini:

*“las prácticas de los jóvenes como manifestaciones de la trasgresión me llaman la atención no tanto como expresión de la rebeldía juvenil o como acciones derivadas de sujetos que buscan ser diferentes, sino como la teatralización de estructuras y formas de desintegración social”* (Chejfec, 2005:158).

En la misma línea, Dubet sostiene que la desintegración de los jóvenes de la sociedad produce micro espacios de entendimiento y contención entre los excluidos. El delito es, para algunos, una forma de tolerar la desacreditación:

*“estes jovens sentem-se excluídos de mil formas: pelo fracasso escolar, pela ausência de emprego; a má fama das cidades; pelo racismo, enquanto que os modelos do consumo e de sucesso são veiculados na publicidade, no supermercado e na televisão. A delinqüência aparece como uma forma de reduzir essa tensão”* (Dubet, 2006:23).

La trasgresión, la infracción o el delito, según la perspectiva que se tenga sobre el asunto, señalan que las instituciones que estructuran la sociedad fracasan en la inclusión de sus jóvenes. La oferta de actividades y la estructura de oportunidades se direccionan rumbo a algunos adolescentes dejando de lado a otros. Esta idea se emparenta con la perspectiva de Durham cuando, retomando a Foucault, dice que los adolescentes y los jóvenes están sometidos a un sistemático examen de moralidad a través de tecnologías de poder impuestas por un saber-poder dominante:

*“nuevas formas de participación política y autoridad excluyen e incluyen a los jóvenes [...] son debates sobre la naturaleza de la ciudadanía, las responsabilidades, y sobre la naturaleza moral, inmoral y amoral de la acción social; cuestiones particularmente agudas para los jóvenes, quienes están cambiando en forma rápida y múltiple”* (Durham, 2011:56).

Los jóvenes se ponen en duda por la cultura adultocéntrica. Siguiendo a David Garland, el discernir jurídicamente entre adolescentes y adultos está íntimamente relacionado con las concepciones que se tienen de estas generaciones:

*“los juicios de “menores” ponen en marcha toda una serie de supuestos culturales acerca de las características de los jóvenes [...] es evidente que las “distinciones naturales” de edad se han entendido de maneras muy diferentes en otras épocas por otras culturas”* (Garland, 2006:236).

Las sensibilidades y las mentalidades contextuales adultas también determinan los criterios para discernir una travesura de una infracción según una u otra “clase” de jóvenes. En ambos casos, desde el punto de vista de los adolescentes, la acción puede ser vivida como un juego, algo divertido: *“Tudo o que as crianças vivem como jogos, fora do controle dos adultos, é percebido como violência por estes últimos”* (Dubet, 2006:18).

## **5. Género y delito**

El enfoque de género es importante para la investigación por lo que implica para las mujeres tener hijos cumpliendo procesos de normalización con medidas en libertad, pero también para indagar las determinantes de género de la decisión judicial, las dinámicas intrafamiliares de cuidado y control, y las diferencias de vivir el cumplimiento de la sanción para las mujeres y los varones adolescentes.

El estudio parte de una concepción de género relacional (Scott, 1996; de Barbieri, 1996) entre mujer-varón, mujer-mujer y varón-varón. Las relaciones de género que se examinan en la familia son relaciones de desigualdad donde la dominación masculina y la subordinación de las mujeres son invariantes captadas en el plano simbólico, en las relaciones sociales (Scott, 1996),

en las prácticas sociales (Connell, 2005), entre otros niveles de análisis. Desde la perspectiva foucaultiana que retoma Scott, la dominación genérica viene dada por el ejercicio del poder masculino y la sujeción de las mujeres al mismo. Cualquier cambio en la organización de las relaciones de género corresponde a cambios de poder (Scott, 1996). Dicho poder no es unidireccional ni tampoco es propiedad de las personas, es un poder estructural que se ejerce con o sin la intención de los varones (por ejemplo: el cómplice de Connell), que presenta resistencias (ejemplos potenciales: el feminismo, orientaciones no heterosexuales, entre otras.) y que aparece en los resquicios, en lo que damos por naturalizado y en la capilaridad de la vida cotidiana.

La delincuencia es un fenómeno social asociado a la masculinidad. Los datos muestran que los varones cometen delitos más violentos y con mayor frecuencia que las mujeres.<sup>97</sup> Para Connell y Messerschmidt la diferencia de género se explica por la masculinidad hegemónica:

*“All data reflect that men and boys perpetrate more of the conventional crimes –and the more serious of these crimes– than do women and girls [...] The concept of hegemonic masculinity helped in theorizing the relationship among masculinities and among a variety of crimes” (2005:833).*

Por masculinidad se entiende el conjunto de prácticas enmarcadas en cierto orden de género contextual e histórico que favorece la situación del cuerpo “macho” y del obrar de quienes se comportan socioculturalmente como varones. La masculinidad hegemónica es el patrón de prácticas asociadas a cierta forma de hacer las cosas por parte de algunos varones que dominan (la hegemonía es un tipo de dominación) sobre las mujeres y sobre aquellos varones que no se ajustan al patrón normativo del comportamiento masculino dominante (Connell y Messerschmidt, 2005). Además de las prácticas, la dominación masculina también se evidencia con el universo simbólico de género:

*“el sistema de representaciones simbólicas (con respecto al cuerpo, y al cuerpo sexuado) se refiere a conjuntos conceptuales extremadamente sólidos que funcionan*

---

<sup>97</sup> Ver el capítulo dedicado al comportamiento del sistema punitivo para adolescentes.

*de manera implícita en la mentalidad de los seres humanos de cualquier cultura y en sus discursos, actitudes y comportamientos” (Héritier, 1996:176).*

La organización simbólica es, en buena medida, configuradora de la organización social. La masculinidad hegemónica no siempre es la misma en las clases sociales, generaciones, espacios y tiempos.<sup>98</sup> Lo invariante o estructural de este tipo de dominación es la extendida subordinación de las mujeres a los varones en su diferencia corporal y sociocultural de género. Las formas de dominación y las maneras de resistirse varían, así como aquellos resquicios donde las mujeres dominan o no son subordinadas.

El delito es un hecho social predominantemente masculino, pero no únicamente. Las mujeres también cometen delitos. Además, desde una perspectiva de género relacional, la situación de los varones perpetradores afecta más a las mujeres (esposas, hijas, hermanas o madres) que a los varones del hogar en tanto el individuo en situación de conflicto con la ley necesita de cuidado, contención y afecto; todas prácticas brindadas por las mujeres en la división tradicional del trabajo de género. Por otro lado, si bien los varones predominan en la mayoría de los delitos en el espacio público, poco se sabe acerca de lo que sucede en los espacios privados, por ejemplo, a nivel del hogar. Mucho esfuerzo se ha realizado para superar este escollo mediante las mediciones de violencia familiar, violencia doméstica y violencia de género. Sin embargo, todavía queda un largo camino por hacer. A su vez, el hecho que varias de las violencias emergentes en el hogar no sean tipificadas como delitos no significa que tenga que ignorarse los menoscabos que producen. Desde este lugar, se puede matizar la relación entre varones y violencias, pues la disciplina en el hogar es frecuentemente impartida por mujeres porque pasan más tiempo en el ámbito doméstico y son quienes, en mayor medida que los varones, se responsabilizan del cuidado de los hijos (Saucedo, 2010; García y de Oliveira, 2005).

---

<sup>98</sup> Aunque Norbert Elias habla de poder y no de dominación o hegemonía, me parece interesante tomar en cuenta que, *mutatis mutandis*: “el concepto de equilibrio de poder permite, como puede verse, la conceptualización de diversos matices y niveles en las diferencias de poder existentes entre los grupos humanos. La tradición nos ha confinado en simples y estáticas polaridades tales como dominantes y dominados” (1994:125-126).

## 5.1. Aprendiendo a ser varones

El proceso de socialización en el universo simbólico masculino cunde con mayor profundidad en la adolescencia por tratarse de una generación donde las evaluaciones y definiciones identitarias son importantes –frecuentemente se viven como trascendentes– para reconocerse y ser reconocido de una u otra manera: *“Parsons purported masculinity was internalized during adolescence, which led to boys engaging in more delinquent behavior than girls”* (Krienert, 2003:2). La demostración y reproducción de la identidad masculina viene dada por la internalización de los valores fundamentales para “hacer masculinidad”. Por esa razón, los especialistas comprenden la tendencia de los adolescentes varones al delito:

*“The power–control theory of gender and delinquency, discussed below, proposes that one reason males are more likely than females to be delinquent is that males are socialized to prefer risktaking”* (Heimer y De Coster, 2001:2920).

*“Masculinity in the form of “young male syndrome” has become a common focus of inner city youth examinations due to the masculine ideals of competition and risk”* (Krienert, 2003:3).

La antropología ha rastreado los valores históricamente asociados al sistema de significados y significantes de la masculinidad. Los distintos estudios han evidenciado un universo simbólico (proveer a la familia, imponer autoridad, hacer la guerra, dar muerte, competir, arriesgar, etc.) invariante de la masculinidad hegemónica: *“lo que el hombre valora, en el ámbito que le es propio, es sin duda que puede derramar su sangre, arriesgar la vida y tomar la ajena, por decisión de su libre arbitrio”* (Héritier, 1996:232). La masculinidad hegemónica tiene como referencia a ciertas figuras, algunas de ellas míticas: cazador,<sup>99</sup> conquistador,<sup>100</sup> héroe de guerra,<sup>101</sup> don Juan (quebrador) y padre de familia (cumplidor),<sup>102</sup> guerrero-protector,<sup>103</sup> etc.

---

<sup>99</sup> *“selva, la cacería y la habilidad para vivir en el bosque se unieron en una ideología concreta de virilidad”* (Connell, 2003:261).

<sup>100</sup> *“los conquistadores, como fueron llamados en el caso español, probablemente fueron el grupo en ser definido como tipo cultural masculino, según el sentido moderno. El conquistador [...] era a menudo muy violento en su búsqueda de tierras, oro y conversos”* (Connell, 2003:252).

<sup>101</sup> *“las masculinidades europeas y estadounidenses tuvieron mucho que ver con la violencia mundial, gracias a la cual la cultura europea y estadounidense se volvieron dominantes”* (Connell, 2003:250).

<sup>102</sup> Viveros Vigoya, M. (1998) Quebradores y cumplidores: biografías diversas de la masculinidad. En: T. Valdés y J. Olavarría (eds.) *Masculinidades y equidad de género en América Latina*. Santiago de Chile: FLACSO/UNFPA.



La masculinidad varía por los tipos de violencias: “*different crimes are used by different men in the construction of masculinities*” (Connell y Messerschmidt, 2005:841). Así, la “masculinidad heroica” se asocia a, por ejemplo, la guerra y la defensa de otros, la “masculinidad protectora” se asocia a, por ejemplo, la defensa propia y la defensa de la familia, la “masculinidad violenta” se asocia a, por ejemplo, los delitos (homicidio, rapiña, riñas, etc.), la “masculinidad machista” se asocia a, por ejemplo, los abusos sexuales y el hostigamiento psicológico, entre otras relaciones. Parece indispensable seguir la propuesta de Scott de “*pensar de manera crítica sobre cómo los significados de los cuerpos sexuados se producen en relación uno con el otro, y cómo estos significados se despliegan y cambian*” (Scott, 2011:98). Cabe preguntarse qué mundos de sentidos de género se erigen de los diferentes comportamientos delictivos y los procesos de normalización a partir de los significados de los adolescentes en conflicto con la ley, quiénes los cuidan (familia) y quienes los juzgan (jueces, defensores y fiscales).<sup>104</sup>

## **6. Sensibilidades y representaciones sociales en los procesos de normalización con medidas en libertad**

Las formas y contenidos del castigo están íntimamente conectadas con las creencias, sentimientos y significados espaciotemporales de una sociedad. Durkheim (1999) sostenía que los delitos y las penas se mantienen vigentes siempre que se ajusten a la conciencia moral y no ofendan los sentimientos colectivos de una sociedad. En la actualidad, Spierenburg (1998; 2004) ha estudiado los cambios históricos del crimen y el castigo en la sensibilidad holandesa, especialmente, en Ámsterdam. David Garland (2005) profundiza el tópico desde la “cultura del control” estudiando las diversas “respuestas sociales” al delito en el contexto de la “modernidad tardía” de Gran Bretaña y Estados Unidos. Ambos criminólogos recibieron la influencia de Norbert Elias con “El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas” (1987). La sensibilidad de una sociedad (especialmente de ciertos sectores cultos y aristocráticos) repercute en el modo y las maneras de hacer las cosas. De ahí devienen cambios en las costumbres de castigar, delinquir y controlar.

La literatura señalada permite pensar a las medidas en libertad como fruto de la sensibilidad de un contexto concreto. En este sentido, a nivel propositivo, las medidas en libertad

---

<sup>103</sup> “*las mujeres dependían totalmente de la protección que les prestaban los varones de sus familias. Por tanto, estos hombres gobernaban a las mujeres de Roma*” (Elias, 1994:134).

<sup>104</sup> Es interesante estudiar el sistema simbólico de género desde el cual la policía capta al sujeto peligroso.

nacen como propuesta de derechos humanos para la administración de la justicia y el control del delito juvenil en contra posición a la cultura tutelar del castigo y la institucionalización. Pero bien, a nivel fáctico, las medidas en libertad surgen en un contexto neoliberal caracterizado por la reducción de los bienes y servicios estatales y la flexibilización de la protección institucional (Castel, 2008).

La inscripción teórica en la teoría de las sensibilidades tiene el fin de conocer la diversidad de procesos de normalización desde el ángulo subjetivo e intersubjetivo de los distintos actores. A su vez, dado que los procesos de normalización son considerados “*una encarnación práctica de algunos de los temas simbólicos, constelaciones de significados y formas específicas de sentir que constituyen a la cultura en general*” (Garland, 2006:290), quizás sea posible vislumbrar diferencias culturales entre las ciudades de estudio. Para esta tarea, la teoría de las representaciones sociales ofrece un modo de entender y captar los significados que subyacen a las sensibilidades.

Los estudios sobre las representaciones sociales tienen a Émile Durkheim (2008) con “Las formas elementales de la vida religiosa” y a George Simmel (1939) con “El cruce de los círculos sociales”<sup>105</sup> como sus principales precursores. Al respecto, los desarrollos contemporáneos tienen a Serge Moscovici y, más adelante, a Denise Jodelet como sus referentes directos. Las representaciones sociales no son aisladas ni tienen una aparición azarosa, son motivadas por su “fuente” vinculante: saberes, creencias, tradiciones o instituciones sociales que delimitan el tipo de relación que establece un sujeto con un objeto u otro sujeto. Siguiendo a Jodelet, la representación social es el “*conocimiento del sentido común, que se pone a disposición en la experiencia cotidiana [...] sistemas de significaciones que permiten interpretar el curso de los acontecimientos y las relaciones sociales*” (2000:10). Con Moscovici, las representaciones

---

<sup>105</sup> En “Las formas elementales de la vida religiosa”, obra publicada en 1912, Durkheim realiza un estudio del conjunto de creencias (ritos, mitos, simbología, etc.) de los pueblos originarios australianos. Entre otras cosas, hay que destacar el discernimiento y las formas en que se relacionan las representaciones individuales con las representaciones colectivas. George Simmel, antes que Durkheim, en “El cruce de los círculos sociales”, obra publicada en 1908, postula la existencia de las representaciones sociales con autonomía de los sujetos que la expresan: “*No adquirimos conciencia de que es una representación, con existencia propia, hasta que se nos presenta de otras muchas combinaciones diferentes. Entonces percibimos claramente lo que hay de igual en todas estas representaciones [...] las aprehendemos cada vez más libres de su convivencia meramente casual con el objeto al que primeramente las habíamos visto unidas*” (Simmel, 1939:7). Si bien el trabajo de Durkheim es más elaborado y tiene mayor rigor metodológico, tanto él como Simmel dan a las representaciones sociales un lugar como línea de investigación social.

sociales no solamente conducen el comportamiento de las personas, también producen efectos concretos en el medio ambiente social:

*“una representación social es una preparación para la acción, no lo es sólo en la medida en que guía el comportamiento, sino sobre todo en la medida en que remodela y reconstituye los elementos del medio en el que el comportamiento debe tener lugar” (1979:32).*

La cita muestra la injerencia determinante de las representaciones sociales, *“hacen que el mundo sea lo que pensamos que es o que debe ser”* (Moscovici, 1979:39). Ahora bien, las representaciones sociales delimitan las posibilidades de obrar, pero también el quehacer y el contexto de posibilidades las condicionan a ellas. Así, por ejemplo, la infracción y el proceso de normalización pueden ser puntos de inflexión para las familias si esos hechos cambian los significados y sentimientos a través de los cuales los familiares reconocen y se vinculan con los adolescentes. Lo dicho también cabe para los mismos adolescentes, ellos pueden cambiar la forma en que se piensan y se sienten a partir de ciertas vivencias de impacto relacionadas con, por ejemplo, la detención policial, el proceso judicial, la internación provisoria, los tratamientos con medidas en libertad, etc.

## **CAPÍTULO IV. EL SISTEMA PUNITIVO PARA ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MONTEVIDEO**

En este capítulo se desarrolla el contexto de inscripción del problema de investigación. Se presentan las principales normativas nacionales de México y la Ciudad de México, y de Uruguay (incluye Montevideo) sobre la infracción y la justicia para adolescentes. Posteriormente, se realiza un análisis exhaustivo del comportamiento delictivo y judicial en los países y las capitales examinadas como forma de dimensionar el fenómeno de estudio. Además, se desarrollan las características generales de las justicias para adolescentes, las instituciones de ejecución de medidas y las policías en México-Ciudad de México (CDMX) y Uruguay-Montevideo. Este bosquejo sobre las “autoridades” del sistema punitivo permite vislumbrar, en términos generales, las capacidades de los aparatos coercitivos y de las instituciones para la reinserción social. El capítulo finaliza con un resumen comparativo de los casos.

### **1. La legislación nacional en materia de infracción y justicia para adolescentes en México y Uruguay**

Los cuerpos normativos de los países de estudio presentan un conjunto de artículos que dan cuenta la incorporación del enfoque de derechos. Con la reforma del año 2005<sup>106</sup> de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>107</sup> el artículo 18 expresa varios elementos de la doctrina de la protección integral: a) Internación como última opción, medida extrema y por el tiempo más breve posible. b) La familia y la comunidad como espacios para la “reintegración y reinserción”. En Uruguay, aunque no alude específicamente a la infracción, el artículo 40 de la constitución resalta la función primordial de la familia como base desde la cual se erige la sociedad y, especialmente, el desarrollo de los hijos.

Además de las constituciones, ambos países tienen leyes de carácter específico en la materia. Así, México tiene una ley en materia de infracción adolescente fundada en el artículo 4 de la Constitución: “Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes”

---

<sup>106</sup> El proceso de reforma de la justicia para adolescentes en México comenzó el 12 de diciembre de 2005 con la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de la reforma al artículo 18 de la constitución.

<sup>107</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el DOF: 09-08-2012.

(LPD)<sup>108</sup> y la reciente “Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes”<sup>109</sup> que sustituyó a la “Ley Federal de Justicia para Adolescentes”.<sup>110</sup> Antes de la “Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes” cada entidad mexicana tenía sus propias leyes de justicia para adolescentes. Como el trabajo de campo y todo el procesamiento de análisis de la investigación se realizó con anterioridad a la publicación en el diario oficial de la ley mencionada, antes de junio de 2016, el estudio tomó en cuenta la “Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal” (JADF)<sup>111</sup> del año 2007. En referencia a Uruguay, a diferencia de México, toda la normativa en materia de niñez y adolescencia, entre ellas las relativas a las infracciones, se encuentran en el Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA).<sup>112</sup>

Comenzando por México, el artículo 45 de la LPD establece, en una serie de incisos, varias de las propuestas de la doctrina de la protección integral: 1) Privación de la libertad como último recurso durante el tiempo más breve posible (inciso C). 2) Separación de los menores de edad de los mayores de edad en el tratamiento o internamiento (inciso D). 3) No podrán ser privados de libertad las niñas y niños menores de 12 años de edad (inciso L). El JADF también captura las directrices del enfoque de derechos: 1) Cuando se aplique una medida de internación, el adolescente involucrado deberá estar en lugares distintos al de los adultos y separados por edades y sexo (Art. 4). 2) No podrán ser privados de libertad las niñas y niños (Art. 5). 3) Las medidas sancionatorias tienen el fin de reintegrar al adolescente a la sociedad y la familia. Para cumplir con tal propósito se prevé la participación de la familia y la comunidad (Artículo 56). El artículo 67 establece las “medidas de protección”, es decir, las medidas en libertad. Entre ellas, el artículo 68 define la medida de “vigilancia familiar” y el artículo 69 la “libertad asistida”, sanciones ajustadas al objeto de estudio, en especial la vigilancia familiar, en tanto que la familia forma parte de los actores que participan en el proceso de normalización. La vigilancia familiar *“consiste en la entrega del adolescente que hace el Juez a sus padres, representantes legales o a*

---

<sup>108</sup> Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Publicada en el DOF el 29 de mayo de 2000. Última reforma publicada en el DOF: 19-08-2010.

<sup>109</sup> Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Publicada en el DOF el 16 de junio de 2016.

<sup>110</sup> Ley Federal de Justicia para Adolescentes. Publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2012. Última reforma publicada en el DOF: 24-12-2014.

<sup>111</sup> Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de noviembre de 2007. Última reforma publicada: 15-04-2015. El reglamento de la ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal en materia de ejecución de medidas y centros especializados para adolescentes fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de octubre de 2008.

<sup>112</sup> El CNA, ley 17823, se publicó en el Diario Oficial el 14 de septiembre de 2004

*sus encargados, responsabilizándolos de su protección, orientación y cuidado, así como de su presentación periódica en los centros de tratamiento que se determinen, con la prohibición de abandonar el lugar de su residencia, sin la previa autorización de la Autoridad Ejecutora”* (JADF, artículo 68). Esta medida es, como se muestra más adelante, el castigo de mayor aplicación entre las medidas de protección. La libertad asistida implica:

*“someterse a la vigilancia y supervisión de la Autoridad Ejecutora con quien se desarrollará un programa personalizado, cuyo fin es su incorporación social. La finalidad de esta medida es inculcar en el adolescente el aprecio por la vida en libertad y la importancia que en la convivencia común tiene el respeto a los derechos de los demás”* (JADF, artículo 69).

A semejanza de lo que sucede en México-CDMX, el CNA del Uruguay establece: 1) Privación de libertad cuando no existan otras medidas en libertad adecuadas (Artículo 76, numeral 12 y artículo 87). 2) Separación de los menores de edad de los establecimientos carcelarios destinados a los adultos (Artículo 88, inciso A y artículo 92). 3) No podrán ser privados de libertad las niñas y niños, sí los adolescentes (Artículo 74, inciso B y artículo 89). Aditivamente, el artículo 80 del CNA establece la lista de “medidas sustitutivas”, es decir, las medidas en libertad. Entre otras opciones, el artículo 84, inciso A, define la “Libertad Asistida”: *“consiste en acordarle al adolescente el goce de libertad en su medio familiar y social. Será, necesariamente, apoyado por especialistas y funcionarios capacitados para el cumplimiento de programas educativos. El Juez determinará la duración de la medida...”* (CNA). Esta medida se ajusta directamente al objeto de investigación, puesto que la familia es un eslabón más en el proceso de normalización que experimentan los adolescentes que han cometido una infracción.

En síntesis, las directrices y reglas ONU, la ley mexicana y la ley uruguaya tienen un cuerpo jurídico similar de normalización. En otras palabras, es posible realizar una comparación entre México-CDMX y Uruguay-Montevideo, ya que hay una línea base común.

## **2. Magnitud de la infracción adolescente en México y Uruguay**

En este apartado se examina el peso estadístico de los adolescentes en conflicto con la ley en relación con el total de los adolescentes y se compara la infracción adolescente con el delito

adulto. Los intervalos etarios de México-CDMX y Uruguay-Montevideo únicamente se diferencian en el umbral que separa a los niños de los adolescentes. Como se expuso en el apartado anterior, en México-CDMX la edad mínima es 12 años y en Uruguay-Montevideo es 13 años. Tal distinción afecta la comparación de los países y ciudades, aunque permite mantener la consistencia de lo que sucede en cada unidad de comparación dada la ley. La frontera que separa los adolescentes de los adultos es la misma en ambos casos, a partir de los 18 años comienza el régimen penal de adultos. Ahora bien, no todas las medidas pueden ser aplicadas a los tramos mencionados, hay matices a considerar. En la CDMX la privación de libertad solamente es aplicable a adolescentes entre 14 y 17 años. En Uruguay-Montevideo la internación es de 13 a 17 años y a partir de la ley 19055 se estableció un régimen de mayor punición para los adolescentes entre 15 y 17 años.<sup>113</sup>

Los datos que se presentan a continuación comprenden a las juventudes (desde los 12 o 13 años hasta los 29 años) particularizando en los adolescentes (desde los 12 o 13 años hasta los 17 años).<sup>114</sup>

Comenzando con Uruguay-Montevideo, el país tiene 3 veces más población entre 13 y 17 años que su capital departamental (269.813 frente 92.339, respectivamente). Los adolescentes uruguayos representan el 30,4% en el total de los jóvenes uruguayos y los adolescentes montevideanos representan el 27% en el total de los jóvenes montevideanos. De este modo, 1 de cada 3 jóvenes es un adolescente y el resto son jóvenes considerados adultos por el sistema judicial. Por otro lado, en ambas unidades territoriales hay más varones que mujeres, aunque porcentualmente el peso de cada uno en el total de su sexo es prácticamente el mismo.

---

<sup>113</sup> Entre otras cosas, las medidas privativas de libertad no podrán ser menores a 12 meses, la privación cautelar de libertad es preceptiva hasta el dictado de la sentencia definitiva (Artículo 116 bis).

<sup>114</sup> En el marco teórico se discutieron los criterios que establecen los intervalos de edad.

**Tabla 1. Población de jóvenes y adolescentes en Uruguay y Montevideo (2013)**

	URUGUAY			MONTEVIDEO		
	MUJER	VARÓN	TOTAL	MUJER	VARÓN	TOTAL
<b>Adolescentes entre 13 y 17 años</b>	132066 (30,3%)	137747 (30,5%)	269813 (30,4%)	45630 (26,8%)	46709 (27,2%)	92339 (27%)
<b>Jóvenes entre 18 y 29 años</b>	303564 (69,7%)	313356 (69,5%)	616920 (69,6%)	124795 (73,2%)	125227 (72,8%)	250022 (73%)
<b>TOTAL</b>	435630 (100%)	451103 (100%)	886733 (100%)	170425 (100%)	171936 (100%)	342361 (100%)

Fuente: INE (s/d) *Proyecciones de la población*. Montevideo.  
 En: <http://www.ine.gub.uy/socio-demograficos/proyecciones2008.asp>  
 Consultado el 22/01/2014.

Un dato importante para la discusión del delito y los debates acerca de la edad de imputabilidad es el que pone en relación el peso de los adolescentes (13 a 17 años) en el total de los ilícitos. De tal contraste se deriva que los adolescentes montevidianos internados en el año 2012 (410)<sup>115</sup> fueron 4,4 veces menos que los jóvenes-adultos montevidianos privados de la libertad (1.790), y 13,5 veces menos que los adultos montevidianos privados de la libertad (5.528).<sup>116</sup> A escala país, los adolescentes internados (659) en el año 2011 fueron 5,1 veces menos que los jóvenes-adultos privados de la libertad (3.360), y 13,1 veces menos que los adultos privados de la libertad (8.690).<sup>117</sup> Estos datos muestran que las personas entre 13 y 18 años son una población cuantitativamente insignificante en relación con los jóvenes-adultos y la población adulta privada de libertad, en la capital y el país.

Los adolescentes con sentencias judiciales en el año 2011 y la población privada de libertad en el mismo año no alcanzaban a representar el 1% de la población adolescente de Montevideo. En otras palabras, hay 5 adolescentes con sentencias judiciales por cada 1000 adolescentes montevidianos y 3 adolescentes privados por libertad de cada 1000 adolescentes montevidianos. Más de la mitad de los adolescentes que recibieron una sentencia judicial (5) tienen medidas privativas de libertad (3).

<sup>115</sup> Los adolescentes del interior del país privados de libertad en el año 2011 fueron 164 casos, o sea, 3 veces menos que los adolescentes montevidianos (495) privados de libertad (Poder Judicial, 2011).

<sup>116</sup> Los datos simples fueron relevados en Poder Judicial (2011, 2012) y las proporciones fueron elaboradas por el investigador.

<sup>117</sup> Las diferencias cuantitativas entre las generaciones se deben, en parte, a que el tramo de jóvenes-adultos es más grande que el tramo de adolescentes. Ahora bien, esta distinción es ecológica, es resultado de la realidad, de la norma instituida.



**Tabla 2. Sentencias judiciales y sentencias con privación de libertad en Montevideo (2014)**

	<b>Sentencia judicial</b>	<b>Privación de libertad</b>	<b>Población Montevideo (2011)</b>	<b>%sentencia judicial / población Montevideo</b>	<b>% privación de libertad / población Montevideo</b>
<b>Adolescentes entre 13 y 17 años</b>	519 adolescentes <b>5,5 de cada 1000 adolescentes entre 13 y 17 años</b>	287 adolescentes <b>3 de cada 1000 adolescentes entre 13 y 17 años</b>	94461 adolescentes	0,5%	0,3%

Fuente: Poder Judicial (2014a) *Procedimientos infraccionales de adolescentes: indicadores sobre procesos concluidos en el año 2013*. Montevideo.

En: <http://www.poderjudicial.gub.uy/estadisticas/9-uncategorised/276-adolescentes.html>

Consultado el 12/01/2016.

Con respecto a México y la Ciudad de México, los adolescentes mexicanos son 16 veces más que los adolescentes mexiqueños<sup>118</sup> (13.215.080 frente a 821.159, respectivamente). En términos absolutos, hay más varones que mujeres en la generación adolescente, pero la situación se invierte al observar los jóvenes-adultos entre 18 y 29 años. Igualmente, como ilustra el porcentaje de los datos, las diferencias entre los sexos son leves. Los adolescentes mexicanos representan en el total de los jóvenes mexicanos el 36,5% y los adolescentes mexiqueños representan en el total de los jóvenes mexiqueños el 31,6%. Al igual que en Uruguay-Montevideo, aproximadamente 1 de cada 3 jóvenes es un adolescente.

**Tabla 3. Población de jóvenes y adolescentes en México y Ciudad de México (2010)**

	<b>MÉXICO</b>			<b>CIUDAD DE MÉXICO</b>		
	<b>MUJER</b>	<b>VARÓN</b>	<b>TOTAL</b>	<b>MUJER</b>	<b>VARÓN</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Adolescentes entre 12 y 17 años</b>	6547041 (35,6%)	6668039 (37,4%)	13215080 (36,5%)	406831 (31%)	414328 (32,2%)	821159 (31,6%)
<b>Jóvenes entre 18 y 29 años</b>	11832760 (64,4%)	11162852 (62,6%)	22995612 (63,5%)	903488 (69%)	873774 (67,8%)	1777262 (68,4%)
<b>TOTAL</b>	18379801 (100%)	17830891 (100%)	36210692 (100%)	1310319 (100%)	1288102 (100%)	2598421 (100%)

INEGI (2010c) *Principales resultados del censo de población y vivienda 2010*. Ciudad de México.

En: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/consulta.asp?p=17118&c=27769&s=est>

Consultado el 23/01/2014.

<sup>118</sup> Mexiqueño es el gentilicio de la Ciudad de México.

La relación entre el total de la población adolescente en la CDMX y los adolescentes mexiqueños privados de la libertad en el año 2011 es de 0,1% (0,3% en Montevideo) y con los adolescentes sentenciados por la justicia es de 0,3% (0,5% en Montevideo).

**Tabla 4. Sentencias judiciales y sentencias con privación de libertad en la Ciudad de México (2014)**

	<b>Sentencia judicial</b>	<b>Privación de libertad</b>	<b>Población en la CDMX</b>	<b>%sentencia judicial / población CDMX</b>	<b>%privación de libertad / población CDMX</b>
<b>Adolescentes entre 13 y 17 años</b>	2498 adolescentes <b>3,4 cada 1000 adolescentes entre 13 y 17 años</b>	1055 adolescentes <b>1,28 cada 1000 adolescentes entre 13 y 17 años</b>	821159 adolescentes	0,3%	0,1%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del TSJDF (2015) *Anuario estadístico e indicadores de derechos humanos*. Ciudad de México.

En: <http://estadistica.tsjdf.gob.mx/>

Consultado el 12/4/2016.

En la Ciudad de México hay 3 adolescentes con sentencias judiciales por cada 1000 adolescentes (5 de cada 1000 en Montevideo) y 1 adolescente privado de la libertad por cada 1000 adolescentes (3 de cada 1000 en Montevideo). De este modo, proporcionalmente la justicia montevideana de adolescentes tiene un comportamiento significativamente más punitivo que la justicia para adolescentes de la Ciudad de México.<sup>119</sup> En caso de comparar años anteriores al 2014, la relación se agrava intensamente dado que la justicia montevideana aplicaba alrededor del doble de sentencias privativas de libertad. El impacto de la ley 19055 del año 2013 es uno de los factores explicativos más importante al respecto.<sup>120</sup>

La evaluación interna es que, al igual que sucede en Montevideo, el *quantum* de adolescentes en conflicto con la ley en la Ciudad de México es insignificante respecto del total de adolescentes que viven en la capital. Aditivamente, hay 39 veces menos adolescentes internados

<sup>119</sup> Un informe del International Centre for Prison Studies (ICPS, 2014) para 222 países y colonias señala que Uruguay es más punitivo que México. Uruguay ocupa el puesto 35 (289 personas privadas de libertad cada 100.000 habitantes) y México la posición 65 (211 personas privadas de libertad por cada 100.000 habitantes) en el ranking de personas privadas de libertad cada 100.000 habitantes.

<sup>120</sup> Ver apartado 1.1. Intensificando el castigo: la Ley 19055, capítulo 2, parte IV. Ver Anexo 4. Tablas y gráficos sobre la infracción adolescente en Uruguay y México.

(1055) que adultos privados de la libertad (40688).<sup>121</sup> Nuevamente se concluye que la infracción adolescente es estadísticamente inferior al delito adulto.

La lectura de los datos no muestra el peso del delito en una y otra ciudad, sino el comportamiento del sistema judicial, ya que se ignora la capacidad policial (los delitos no detenidos y la detención policial no judicializada), la selectividad del sistema punitivo, entre otros factores que construyen la caja negra de las infracciones cometidas que no son capturadas por las tecnologías estatales institucionalizadas para enfrentar el castigo.

Hasta aquí, lo visto evidencia un comportamiento similar entre Montevideo y la Ciudad de México en relación al peso que cada ciudad tiene en el país. Sin embargo, las capitales tienen diferencias cuantitativas ostensibles. Las sentencias judiciales y la privación de libertad en la CDMX, en números absolutos, son significativamente más grandes que en Montevideo. Tales diferencias se invierten al tener en cuenta el peso poblacional<sup>122</sup>, en proporción la justicia montevideana es significativamente más punitiva que la justicia mexicana: los adolescentes montevidianos tienen más chances de ser internados y sentenciados que los adolescentes residentes en la Ciudad de México.

## **2.1. El comportamiento judicial y el comportamiento infraccional en México y Uruguay**

Las medidas en libertad tienen un considerable espacio en el conjunto de las penas administradas por la justicia. Específicamente, la “vigilancia familiar” y la “libertad asistida” en la CDMX y la “libertad asistida” en Montevideo. En cuanto a las infracciones, el hurto con y sin violencia sobresale al resto de los ilícitos cometidos por los adolescentes de ambas ciudades. El estudio prioriza los datos provenientes de los sistemas de información judicial por ser la institución estatal con autoridad para determinar la responsabilidad y el tipo de castigo a los individuos.<sup>123</sup>

---

<sup>121</sup> Subsecretaría del sistema penitenciario. (2014). Reclusorios del Distrito Federal. Movimiento diario de la población penitenciaria al 31 de enero de 2014.

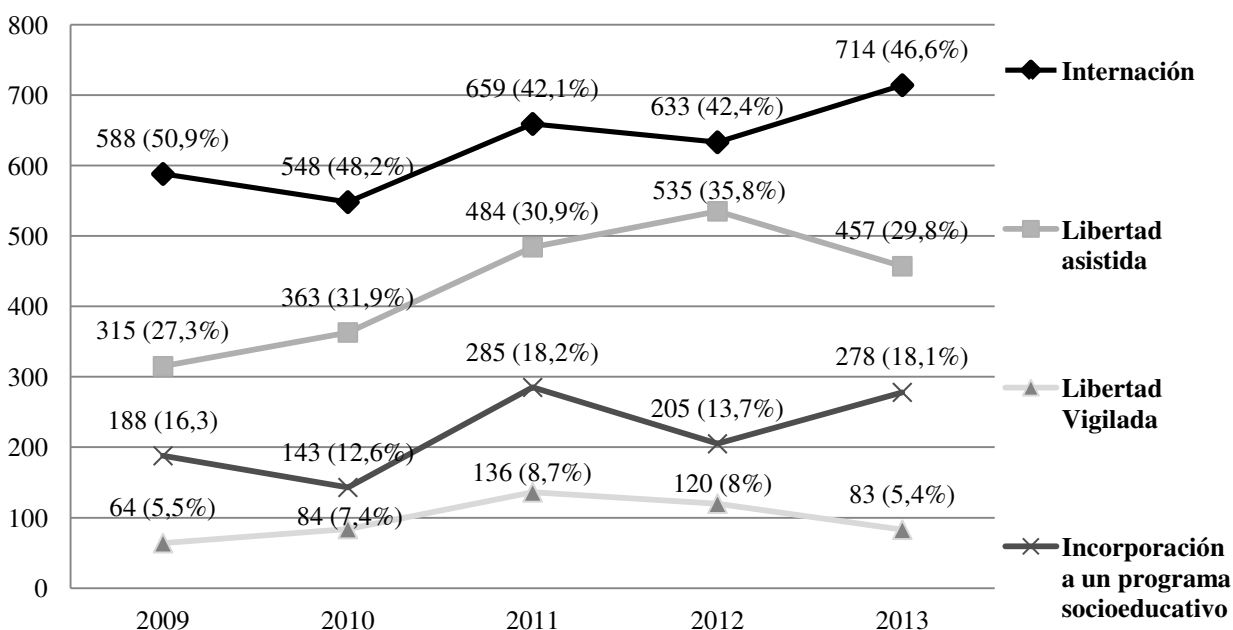
En:<http://www.reclusorios.df.gob.mx/reclusorios/estadisticas/index.html?anio=2014&mes=1>  
Consultado el 4/2/2014.

<sup>122</sup> Desde el punto de vista normativo y judicial, el intervalo de la población adolescente en el CDMX contabiliza un año más (12 a 17 años) que el intervalo de la población adolescente en Montevideo (13 a 17 años). Sin embargo, el intervalo de la población adolescente con posibilidades de ser internada es un año más en Montevideo (13 a 17 años) que en la CDMX (14-17 años).

<sup>123</sup> En la medida de lo posible, los datos se expresan en números absolutos para dar cuenta la magnitud cuantitativa del fenómeno de estudio en dos contextos divergentes. Los valores porcentuales, si bien permiten la comparación, no muestran el peso fáctico de los indicadores.

Comenzando con Uruguay, las principales medidas de seguridad dictaminadas a los adolescentes son la internación y la libertad asistida. En conjunto, entre las cuatro principales medidas aplicadas por la justicia uruguaya,<sup>124</sup> tres de ellas (el 54,4% de las sentencias) son medidas en libertad, aunque ninguna es el castigo principal. Las tres medidas en libertad representan el 81,8% (818) del total de las medidas en libertad (1000) aplicadas por la justicia de adolescentes uruguaya en el año 2013 (Poder Judicial, 2014a).

**Gráfica 1. Evolución de las principales medidas de seguridad dictaminadas por la justicia para adolescentes de Uruguay (2009 - 2013)**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Poder Judicial de Uruguay desde el año 2009 al año 2013.  
 En: <http://www.poderjudicial.gub.uy/estadisticas/9-uncategorised/276-adolescentes.html>  
 Consultado el 16/8/2014

Nota: El porcentaje se realizó en función de las principales medidas judiciales.

La distribución de las principales medidas de seguridad dirigidas a los adolescentes muestra que las tendencias a la internación y a la libertad asistida se van acercando desde el 2009 al 2012. Sin embargo, el año 2013 es un punto de inflexión dado que se incrementa la internación y la libertad asistida cae. La internación muestra un crecimiento significativo desde el año 2013 –cabe observar cómo sigue su evolución– a partir de la aprobación de la Ley 19055<sup>125</sup> que establece la

<sup>124</sup> Vale aclarar que el resto de las medidas judiciales son estadísticamente insignificantes.

<sup>125</sup> Para profundizar en este cambio, ver el apartado 1.1. Intensificando el castigo: la Ley 19055, capítulo 2, parte IV. Ver: Anexo 4. Tablas y gráficos sobre la infracción adolescente en Uruguay y México.

internación por al menos 1 año cuando la infracción es tipificada de rapiña. Dado que la rapiña (hurto con violencia) no era sancionada con privación de libertad, la modificación causó el incremento de la internación de los adolescentes.<sup>126</sup> Antes de la ley mencionada, la mayoría de las veces la rapiña recibía una medida en libertad de libertad asistida

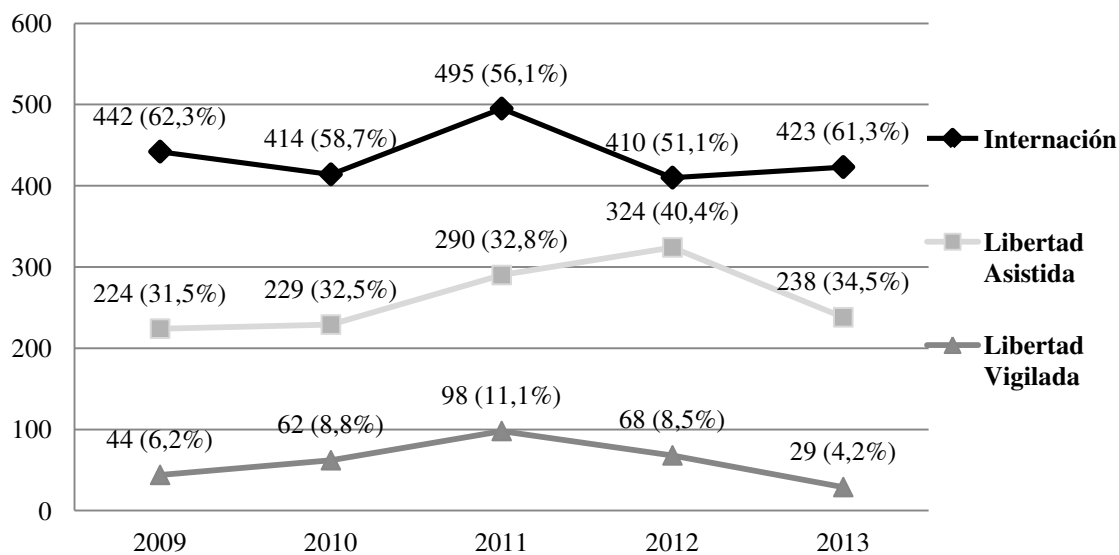
En Montevideo, la justicia tiene a la internación como la *vedette* de las infracciones. La distribución de las principales medidas aplicadas en la capital tiene una tendencia semejante a lo que sucede a nivel país con la diferencia que en Montevideo no se aplica tan frecuentemente la “incorporación a un programa socioeducativo” como medida en libertad y que la internación es muy superior al promedio país. La aprobación de la ley 19055 también intensificó la internación en Montevideo. Por ejemplo, en el año 2013 la rapiña representó el 52,1% del total de las infracciones sentenciadas y las medidas de internación en el mismo año ocuparon el 61,3% (Poder Judicial, 2014a) en el total de las medidas dictaminadas por la justicia de adolescentes. Por otra parte, es importante decir que la libertad asistida –la medida en libertad seleccionada en la investigación– representa el 82% (238) del total de las medidas en libertad (291) implementadas en el año 2013 en Montevideo.<sup>127</sup>

---

<sup>126</sup> De la ley escrita a la ley aplicada hay una brecha que presenta varias excepciones. Por ejemplo, no todas las rapiñas tienen como sanción la privación de libertad. En Montevideo, en el año 2013, el 85% de las rapiñas tuvieron internación y el 15% medidas en libertad (Poder Judicial, 2013).

<sup>127</sup> Ver: Anexo 4. Tablas y gráficos sobre la infracción adolescente en Uruguay y México.

**Gráfica 2. Evolución de las principales medidas de seguridad dictaminadas por la justicia de adolescentes en Montevideo (2009 - 2013)**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Poder Judicial de Uruguay desde el año 2009 al año 2013

En: <http://www.poderjudicial.gub.uy/estadisticas/9-uncategorised/276-adolescentes.html>

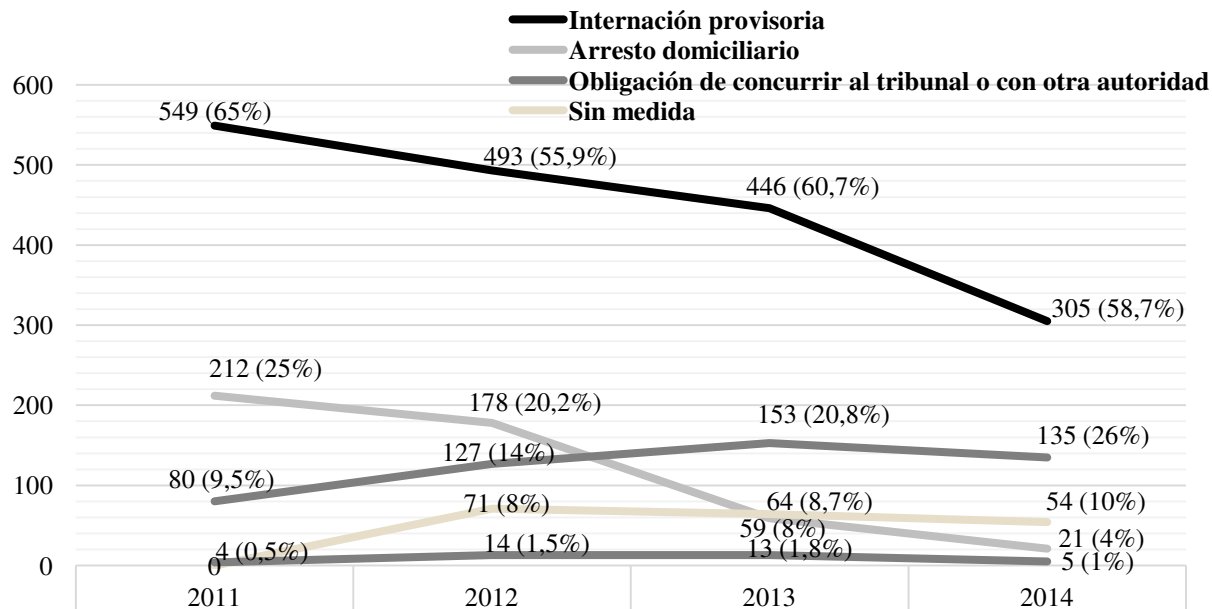
Consultado el 16/8/2014

Nota: El porcentaje se realizó en función de las principales medidas judiciales.

La propensión a la internación de la justicia montevideana es tal que la privación de la libertad es la medida cautelar más aplicada.<sup>128</sup> Si bien entre los años 2011 y 2014 hubo un decrecimiento de las medidas de encierro (privación de libertad en centros de internación o en el domicilio), los guarismos siguen siendo significativos, superan el 60% del total de las medidas cautelares en el año 2014.

<sup>128</sup> En el año 2013, en el interior del país, la internación provisoria como medida cautelar fue 43,2% (Poder Judicial, 2014a:37).

**Gráfica 3. Evolución de las medidas cautelares en Montevideo (2011 - 2014)**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Poder Judicial de Uruguay desde el año 2012 al año 2014. División planeamiento y presupuesto, departamento de estadística.

En: <http://www.poderjudicial.gub.uy/estadisticas/9-uncategorised/276-adolescentes.html>

Consultado el 5/1/2015.

\* Otras medidas cautelares son: prohibición de salir del país y prohibición de acercarse a la víctima.

En cuanto a las infracciones en Montevideo, en el año 2013 el 52,1% (381) de las infracciones judicializadas fueron rapiñas y el 26,1% (191) hurtos. En el año 2012 las sentencias judiciales por rapiñas fueron 50,5% (445) y los hurtos 28,1% (248). En los años anteriores también ambas infracciones acaparan el grueso de las acciones ilícitas captadas por el sistema punitivo.<sup>129</sup> El resto de las infracciones representan menos del 5% en el total.

El 84% (317) de las rapiñas judicializadas en Montevideo en el año 2013 fueron sancionadas con medida de internación y el 12% (45) con medida de libertad asistida. En cuanto al hurto, el 20% (37) de los robos fueron sancionados con medida de internación y el 69% (129) con medida de libertad asistida (Poder Judicial, 2014a). Hay una propensión a la internación cuando las infracciones se tipifican de rapiñas y una tendencia a la libertad asistida en los hurtos.

En el interior del país, la dinámica “delictiva” es menos violenta, ya que predomina el hurto y no la rapiña: en el año 2013 la justicia tipificó 53,1% (599) de hurtos y 21,5% (243) de rapiñas y en el año 2012 54,6% (518) de hurtos y 21,6% (205) de rapiñas. Lo dicho se reafirma al

<sup>129</sup> Ver: Anexo 4. Tablas y gráficos sobre la infracción adolescente en Uruguay y México.

considerar los homicidios. En el año 2013 la justicia sancionó un 4,2% (31) de homicidios en el total de las infracciones ocurridas en Montevideo y un 1,4% (16 casos) de homicidios en el total de infracciones sucedidas en el interior. En el año 2012 las cifras de homicidio fueron 5,5% (49) en Montevideo y 1,5% (14) en el interior (Poder Judicial, 2014a; 2014b; 2013; 2012).<sup>130</sup> Si bien Montevideo presenta más infracciones violentas, en los últimos años la administración judicial de las penas en el interior del país ha crecido ostensiblemente. Entre el 2009 y el 2011 los comportamientos judiciales de ambas regiones tuvieron tendencias similares, con predominio cuantitativo de Montevideo. Sin embargo, desde el año 2012 se observa un cambio en la tendencia, la justicia en el interior comenzó a impartir más sanciones y en Montevideo lo contrario.<sup>131</sup>

La cantidad de adolescentes institucionalizados por infracción en todo el Uruguay se incrementa a medida que las personas se aproximan a los 18 años de edad (UNICEF, 2003). En cuanto al sexo, en el año 2013 el 92,4% de los procesos infraccionales de adolescentes concluidos en Montevideo fueron de varones (Poder Judicial, 2014a). Como fue explicado en el marco teórico, el delito es un hecho social masculino.<sup>132</sup>

Respecto a México, la información disponible es escasa como para realizar estadísticas nacionales en el tiempo. Los datos más confiables a nivel país provienen del “Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales” de INEGI. Por ejemplo, en el año 2013, a nivel nacional, los adolescentes que están cumpliendo medidas de internación son 4691 (42%) y medidas en libertad 6358 (58%) (INEGI, 2014a). Las entidades de la federación con mayores guarismos de internación son Chihuahua (11,3%), CDMX (11%), Sonora (10,1%) y Jalisco (8,5%) y con mayores porcentajes de tratamiento externo son Sonora (27,7%), CDMX (18,9%) y Jalisco (9,9%). El Estado de México y Chihuahua tienen las justicias más represivas en términos de la relación porcentual entre medidas privativas de libertad y medidas en libertad, aunque cabe decir que algunos Estados (Durango, Oaxaca, Puebla, Zacatecas) no han informado

---

<sup>130</sup> Vale decir que en Montevideo hay 2489 personas por km<sup>2</sup> y en el resto del país 11,3 habitantes por km<sup>2</sup>. El departamento que le sigue a la capital en términos de densidad es Canelones con 114,7 habitantes por km<sup>2</sup> (INE, 2011b).

<sup>131</sup> En el año 2014 la curva del comportamiento judicial para adolescentes en Montevideo siguió bajando a 519 medidas. En el interior se revirtió la tendencia alista al bajar a 938 medidas. Ver: Anexo 4. Tablas y gráficos sobre la infracción adolescente en Uruguay y México. Todos los datos se pueden ver en el Anexo 4. Tablas y gráficos sobre la infracción adolescente en Uruguay y México.

<sup>132</sup> *Ibíd.*



sus estadísticas sobre tratamiento externo.<sup>133</sup> Por otra parte, información del año 2012 (INEGI, 2014b), que tampoco incluye a todas las entidades,<sup>134</sup> muestra que la CDMX tiene mayor porcentaje de homicidios (54, 10% del total) y robos (2290, 27% del total), juzgados en los tribunales de primera instancia, que el resto de los Estados. Al observar las lesiones, secuestros y delitos contra el patrimonio, la CDMX asume valores cercanos o menores al promedio nacional.

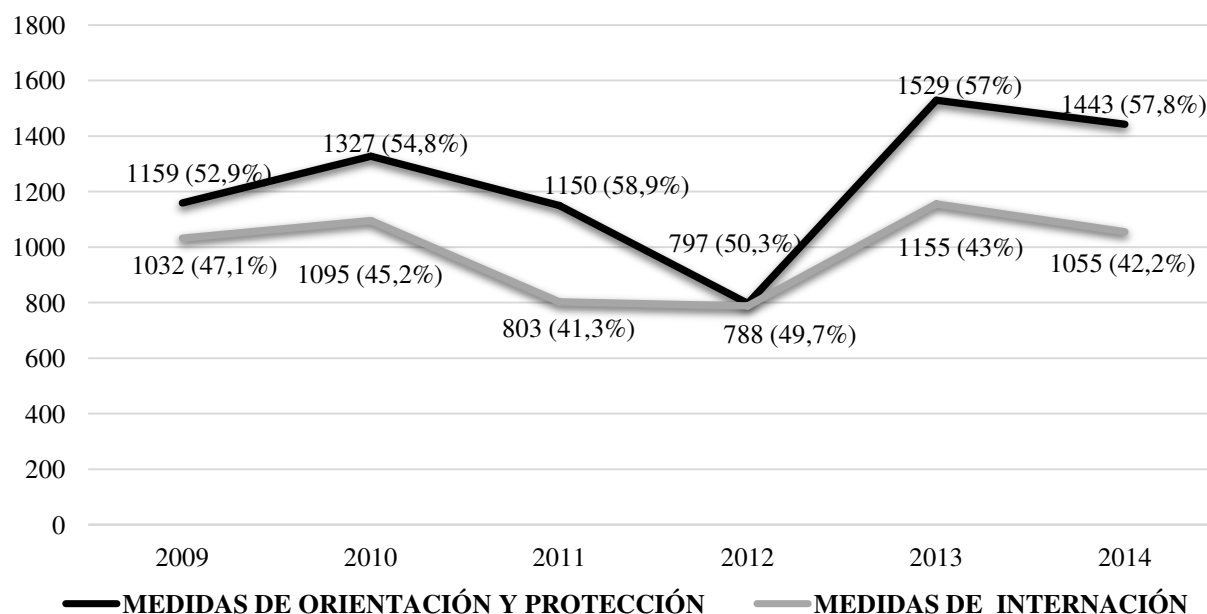
La Ciudad de México tiene un comportamiento judicial cuantitativamente distinto a Montevideo, pero cualitativamente semejante debido a los tipos de infracciones que predominan (robos con y sin violencia). Las medidas en libertad (medidas de orientación y protección) son algo más de la mitad del total de las medidas aplicadas por la justicia adolescente de la CDMX en el año 2014. La tendencia a imputar este tipo de medidas comenzó a crecer en el año 2012 para posteriormente estabilizarse. Este dato difiere de lo que sucede en Montevideo, puesto que la internación es la medida más aplicada (61,3% en el año 2013).

---

<sup>133</sup> Ver Anexo 4. Tablas y gráficas sobre la infracción adolescente en Uruguay y México. Tabla 21. Tipos de medidas que cumplen los adolescentes en conflicto con la ley en el año 2013, según entidad.

<sup>134</sup> No presentaron datos los Tribunales Superiores de los Estados de Campeche y San Luis Potosí.

**Gráfica 4. Evolución de las medidas judiciales para adolescentes en la Ciudad de México (2009 - 2014)**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del TSJDF (2015) *Anuario estadístico e indicadores de derechos humanos*. Ciudad de México.

En: <http://estadistica.tsjdf.gob.mx/>

Consultado el 12/4/2016.

Nota. Los datos difieren del documento TSJDF (2013c) *Reporte Estadístico Mensual*. Ciudad de México.

En cuanto a la privación de libertad, para el año 2013 la Ciudad de México tiene más de 2 veces adolescentes internados que Montevideo. Tal diferencia no parece significativa al considerar las características demográficas de ambas ciudades.

En el año 2013, la “vigilancia familiar” es la “medida de protección” más aplicada por la justicia para adolescentes. También la “libertad asistida” ocupa un lugar preponderante. Empero, en comparación con la única “medida de orientación”, las medidas de protección por separado son cuantitativamente inferiores.

**Tabla 5. Principales medidas de protección y orientación aplicadas por la justicia para adolescentes de la Ciudad de México (2013)**

MEDIDAS DE ORIENTACIÓN	MEDIDAS DE PROTECCIÓN				TOTAL
Formación ética, educativa y cultural	Vigilancia Familiar <sup>135</sup>	Libertad Asistida	Obligación de asistir a instituciones socioeducativas	Obligación de abstenerse a ingerir bebidas alcohólicas, narcóticos o psicotrópicos	
730 (37,9%)	497 (25,8%)	437 (22,7%)	151 (7,8%)	110 (5,7%)	1925 (100%)

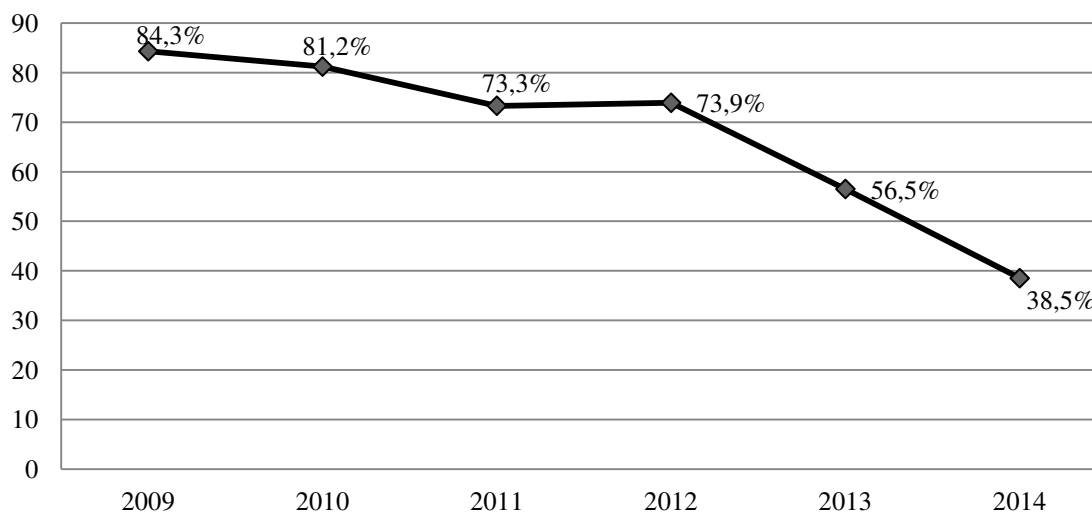
Fuente: Elaboración propia con base en datos del TSJDF (2013c) *Reporte Estadístico Mensual*. Ciudad de México.  
En: <http://estadistica.tsjdf.gob.mx/>  
Consultado el 12/1/2014.

Mientras en el año 2013 la justicia de adolescentes de la Ciudad de México sentenció 1925 medidas en libertad de las cuales 934 (48,5%) fueron sentencias de vigilancia familiar y libertad asistida, en el mismo año en Montevideo se aplicaron 291 medidas en libertad de las cuales 238 (82%) fueron de libertad asistida (Poder Judicial, 2014a). La justicia de la CDMX aplica 6,6 veces más medidas en libertad que la justicia de Montevideo. Dicha diferencia no parece importante al considerar que la población adolescente de la CDMX es 8,6 veces más grande que la de Montevideo.

El total de las sentencias aplicadas a adolescentes en la Ciudad de México aumentó sustantivamente en los últimos años. Este fenómeno hizo bajar los procesos sin resolución final que, en la mayoría de los casos, tenían medidas cautelares de internación. En otras palabras, bajó ostensiblemente la detención preventiva, aunque mantiene un guarismo significativo del 40% en el año 2014.

<sup>135</sup> Dado que la “vigilancia familiar” es una medida de protección reciente, no se conocen datos anteriores a diciembre 2012.

**Gráfica 5. Evolución de la detención preventiva de los adolescentes en la Ciudad de México (2009 - 2014)**



Fuente: López, E., & Fonseca, R. C. (2014). Privación de libertad en el sistema de justicia para adolescentes del Distrito Federal, México. *Revista Criminalidad*, 56 (3), 69-86. Pág. 83.

Los guarismos de la gráfica contradicen la versión oficial: “entre los años 2012 y 2014, el porcentaje de remisiones con detenido en materia de justicia para adolescentes disminuyó del 64% a 49%” (TSJDF, 2015:236). Así, mientras la versión del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal expresa que los adolescentes con detención preventiva fueron 49% en el 2014 y 64% en el 2012, los autores declaran 38,5% en el 2014 y 73,9% en el 2012.

En cuanto a las infracciones, en la Ciudad de México predomina el robo.<sup>136</sup> En el año 2012 el 81,3% (2366) de las infracciones adolescentes judicializadas fueron robos, en el 2013 la cifra bajó al 70,9% (2034) y en el año 2014 continuó decreciendo, aunque levemente, al 68% (1486) (TSJDF, 2015). Esta tendencia es llamativa. La drástica caída del comportamiento infraccional adolescente en un corto período de tiempo parece explicarse más por un asunto metodológico<sup>137</sup> o por la disminución de la captación delictiva del sistema punitivo, que por un retroceso cuantitativo del comportamiento infraccional.<sup>138</sup>

<sup>136</sup> Ver Anexo 4. Tablas y gráficas sobre la infracción adolescente en Uruguay y México.

<sup>137</sup> Se encontraron datos contradictorios en los siguientes documentos: a) TSJDF (2015) Anuario estadístico e indicadores de derechos humanos. Consejo de la judicatura, Naciones Unidas. México. b) TSJDF (2013c) Indicadores sobre el derecho a un juicio justo del Poder Judicial del Distrito Federal. Vol. III. México. c) TSJDF del 2009 al 2015 en los Reportes Estadísticos Mensuales. Dirección de Planeación de la Presidencia del TSJDF. México. En: <http://estadistica.tsjdf.gob.mx/> Consultado el 24/3/2016.

<sup>138</sup> La categorización estadística del TSJDF no separa el hurto o robo violento del hurto o robo sin violencia. Ambos subtipos de hurto se aglutinan en la categoría robo. Esto difiere de lo que sucede en Uruguay donde sí se separan las categorías.

Respecto al sexo de los adolescentes judicializados, en el año 2012 los varones puestos a disposición de la justicia en los juzgados escritos fueron 9 veces más que las mujeres (93,6% y 6,4%, respectivamente) y en los juzgados orales fueron 8 veces más varones que mujeres (79,9% y 20,1%, respectivamente) (TSJDF, 2013b:186). En cuanto a la distribución etaria de los adolescentes remitidos a la justicia en el año 2013, el 73.8% (2073) tenía entre 16 y 17 años, el 23.6% (664) entre 14 y 15 años y un 2.3% (65) entre 12 y 13 años.<sup>139</sup>

En suma, en las dos ciudades de estudio la infracción más frecuente es el robo (con o sin violencia).<sup>140</sup> El peso del robo en el total de las infracciones en cada capital también es muy similar (70.9% en la CDMX y 78.2% en Montevideo<sup>141</sup> para el año 2013).<sup>142</sup> También se observan distribuciones similares en las variables edad y sexo de los adolescentes que más cometen infracciones. Las diferencias entre las ciudades son cuantitativas, no cualitativas.

### **3. Características generales de las justicias para adolescentes**

Las justicias para adolescentes de la Ciudad de México y Montevideo tienen diferencias importantes. La primera divergencia sustantiva es económica. En el año 2009 la justicia mexicana obtuvo el 3% del presupuesto estatal total mientras que la justicia uruguaya recibió el 1,3%. De aquí derivan otras disimilitudes. Los tribunales superiores de justicia en México en el año 2009 se componen de 9088 personas y en Uruguay de 2492 (3,6 veces más). México tiene 260 juzgados, 278 jueces y 75 magistrados frente a 97 juzgados, 141 jueces y 78 magistrados en Uruguay (2,6 veces más juzgados y 2 veces más jueces) (TSJDF, 2010c). Ahora bien, tomando en cuenta las dimensiones de los países (México tiene 35 veces más población que Uruguay), las diferencias de recursos humanos y recursos económicos no son significativas.

En la CDMX hay 15 juzgados de adolescentes<sup>143</sup> (en la justicia penal de adultos hay 69 juzgados) y 2 salas de colegiados<sup>144</sup> (en la justicia penal de adultos hay 9 salas de colegiados).<sup>145</sup>

---

<sup>139</sup> TSJDF (2013a) Anuario Estadístico. Dirección de Planeación de la Presidencia del TSJDF. México.

En: [http://estadistica.tsjdf.gob.mx/portal/docs/Anuario2013/capitulo\\_6.pdf](http://estadistica.tsjdf.gob.mx/portal/docs/Anuario2013/capitulo_6.pdf)  
Consultado el 16/8/2014.

<sup>140</sup> El robo en la CDMX se emparenta con la rapiña (robo calificado) y el hurto (robo agravado) en Montevideo.

<sup>141</sup> Resultado de la sumatoria de 52,1% de rapiñas y 26,1% de hurtos.

<sup>142</sup> Poder Judicial (2014a) *Procedimientos infraccionales de adolescentes: indicadores sobre procesos concluidos en el año 2013*. Montevideo.

<sup>143</sup> Un juez por juzgado.

<sup>144</sup> Colegiados de tres magistrados por sala.

En Montevideo hay 1 juzgado de adolescentes con 4 turnos (en la justicia penal de adultos hay 27 juzgados) y ninguna sala de colegiados (en la justicia penal de adultos hay 3 salas de colegiados).<sup>146</sup> De este modo, en la CDMX hay 4,6 veces más juzgados de adultos que de adolescentes y en Montevideo hay 27 veces más juzgados de adultos que de adolescentes. La mayor parte de los recursos los acapara la justicia penal de adultos.

Los 15 juzgados de adolescentes en la CDMX se dividen en 6 juzgados orales y 9 juzgados escritos.<sup>147</sup> En Uruguay-Montevideo los 4 turnos del juzgado de adolescentes son escritos. Esta diferencia es importante porque el juzgado oral permite agilizar el accionar judicial, razón por la cual tratan delitos no graves.

Otra característica a tener en cuenta es la capacidad judicial de trabajo. En el año 2010 ingresaron a la justicia de adolescentes de la CDMX 1530 (17766 en la justicia penal de adultos) expedientes y se resolvieron 1545 (19210 en la justicia penal de adultos).<sup>148</sup> Se iniciaron 3000 juicios a adolescentes (15962 en la justicia penal de adultos) y se dictaron 1657 sentencias (13350 en la justicia penal adultos) (TSJDF, 2010c). Los datos muestran que se llegó a sentenciar al 55,2% de los juicios iniciados, el resto de los adolescentes no tenía una resolución final de su causa. Por otra parte, nuevamente se observan notorias diferencias según el corte “generacional” de la jurisprudencia: la justicia de adultos tiene 11 veces más ingresos de expedientes y 12 veces más sentencias que la justicia de adolescentes.

En Montevideo, en el año 2012 la justicia de adolescentes tuvo 944 asuntos iniciados (8468 en la justicia penal de adultos), 733 procesos infraccionales iniciados (3626 en la justicia penal de adultos), 909 procesos infraccionales concluidos (4522 en la justicia penal de adultos) y 658 encausados por expediente (4048 en la justicia penal de adultos) (Poder Judicial, 2012, 2013, 2014b). Al igual que sucede en la Ciudad de México, las diferencias entre la justicia de adolescentes y la justicia de adultos son considerables: la justicia para adultos tiene 9 veces más ingresos de expedientes y 5 veces más procesos infraccionales concluidos que la justicia de

---

<sup>145</sup> Hay un total de 15 jueces (69 en la justicia penal) de los cuales 9 son mujeres (23 en la justicia penal) y 6 son varones (46 en la justicia penal). También hay que adicionar los 6 magistrados de adolescentes (27 en la justicia penal) de los cuales 3 son mujeres (10 en la justicia penal) y 3 son varones (17 en la justicia penal). Las juezas mujeres predominan en la justicia para adolescente y los jueces varones en la justicia penal (TSJDF, 2010b). ¿Hay más juezas mujeres que varones jueces porque las prácticas de cuidado están más asociadas a las mujeres que a los varones?

<sup>146</sup> En la justicia para adolescente hay 2 juezas mujeres (10 en la justicia penal) y 2 jueces varones (17 en la justicia penal).

<sup>147</sup> Al inicio de la transformación del sistema de justicia hubo juzgados de transición.

<sup>148</sup> En el año se resuelven más casos de los ingresados porque se acumulan los expedientes del año anterior.

adolescentes. Pero bien, a diferencia de lo que sucede en la CDMX, el porcentaje de los procesos concluidos según los expedientes ingresados es del 96.2%. Esto quiere decir que la gran mayoría de los adolescentes en conflicto con la ley reciben su sentencia.

#### **4. Instituciones de ejecución de medidas en libertad para adolescentes**

Las sentencias judiciales para adolescentes son ejecutadas y vigiladas por el INISA en Uruguay-Montevideo y por la DGTA en la Ciudad de México.

El INISA se creó como servicio descentralizado del INAU en el año 2015 por la Ley 19367.<sup>149</sup> Dicha institución sustituyó al SIRPA, servicio desconcentrado del INAU creado en el año 2011 por la ley 18771. A su vez, el SIRPA sustituyó al Sistema de Ejecución de Medidas para Jóvenes en Infracción (SEMEJI) que estaba en la órbita del INAU. Estos sucesivos cambios dotaron de autonomía progresiva a la institución oficial de ejecución de medidas, además de otras reformas relativas a la gestión del nuevo servicio. *A priori*, estos cambios tratan de responder a las directrices internacionales y nacionales centradas en el interés superior del niño, así como quitar responsabilidades al INAU, pues aglutina múltiples y distintos servicios destinados a los niños y adolescentes.<sup>150</sup>

Los adolescentes con medidas en libertad son atendidos en el Programa de Medidas Socioeducativas y de Mediación (PROMESEM<sup>151</sup>) que forma parte del INISA. Además del programa oficial del Estado, en Montevideo hay 4 organizaciones no gubernamentales de ejecución de medidas en libertad, a saber: Renacer, Vida y Educación, Movimiento Gustavo

---

<sup>149</sup> Ley 19367. Creación del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente como servicio descentralizado. Ley publicada en el Diario Oficial el 27 de enero de 2016. Uruguay.

<sup>150</sup> El INAU es el organismo estatal dedicado a los asuntos de la niñez y la adolescencia. Algunas de sus competencias refieren al acogimiento familiar, fortalecimiento familiar, violencia doméstica e infantil, abuso sexual, situación de calle, participación ciudadana, entre otros programas además de los relativos a la infracción adolescente. Los antecedentes del INAU datan de 1934 con la creación del Consejo del Niño a partir del establecimiento del Código del Niño. Posteriormente, en 1967 se reestructura el Consejo del Niño con los “*objetivos de superar el corte por edades que establecía el Código del Niño*” (García, 2008:4), cambio que acompaña la reforma constitucional del mismo año. Con el retorno de la democracia en 1985, después de haber transitado por la dictadura militar desde 1973, comienzan a realizarse nuevas transformaciones al Consejo del Niño. Así, en 1988 se crea el Instituto Nacional del Menor (INAME). El Consejo del Niño fue una institución desconcentrada del Ministerio de Educación y Cultura que con la llegada del INAME adquirió autonomía. Más adelante, con la reforma del Código del Niño en el año 2005, se crea el actual Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA) y el INAME fue sustituido por el INAU. Datos de la memoria institucional del INAU (2012) sostienen que la cobertura de niños, niñas y adolescentes (NNA) es de 74550. El 64% de ese guarismo refiere a niños y niñas entre 0 y 5 años, el 19% tienen entre 6 y 12 años, el 14% tiene entre 13 y 17 años y el 3% tiene 18 años o más. Los adolescentes entre 13 y 18 años son el 17% de la población total atendida.

<sup>151</sup> Recientemente (año 2013) el programa incorporó a su trabajo la mediación. Antes, la institución se llamaba Programa de Medidas Socioeducativas de base Comunitaria (PROMESEC).

Volpe y DNI Uruguay.<sup>152</sup> Cada organización tiene una metodología de trabajo que es supuestamente supervisada por el INISA. En general, el trabajo consiste en actividades grupales e individuales como encuentros psicológicos, capacitaciones, asesoramientos educativos, tratamiento de adicciones, entre otras. Los adolescentes concurren entre 2 y 5 veces por semana, según sea el caso.<sup>153</sup> Algunas organizaciones también trabajan con las redes locales y los entornos familiares de los adolescentes. La amplia mayoría de la población atendida son varones entre 15 y 17 años sentenciados con una medida de libertad asistida.

Los adolescentes privados de la libertad son atendidos directamente por el INISA. La población de todo el país es atendida en 18 centros de internación de los cuales 8 están en el departamento de Canelones (“Colonia Berro”<sup>154</sup>), 9 en Montevideo y 3 en el interior del país (Minas, Mercedes y Salto). Aditivamente, hay un recinto de semi libertad en Montevideo. El grueso de los centros de privación de libertad está en la capital o en su área de influencia. Por último, el personal que trabajaba en el SIRPA en el año 2012 era de 1103 funcionarios, un 20% del total de los funcionarios del INAU.

En el año 2008 se creó en la Ciudad de México la DGTA como dependencia de la Subsecretaria del Sistema Penitenciario de la Secretaria de Gobierno del Distrito Federal. Antes del 2008 la ejecución de medidas estaba bajo la responsabilidad del Gobierno Federal. La DGTA cuenta con 6 comunidades para adolescentes: centro de tratamiento para varones, centro de diagnóstico para varones, centro de desarrollo, centro de atención especializada, centro de diagnóstico y tratamiento para mujeres y la CEAA que implementa medidas en libertad.

En el año 2009 la Comisión de Derechos Humanos de la CDMX indicó que la DGTA “*tenía a su cargo 3533 adolescentes: 2673 se encontraban con tratamiento en externación y 857 estaban en centros de internamiento*” (2009:129). Según Mirna Servín Vega, en octubre del año 2012:

---

<sup>152</sup> En el resto del país, al año 2013, hay dos organizaciones no gubernamentales dedicadas a la ejecución de medidas no privativas de libertad: Opción en Las Piedras (Ciudad aledaña a Montevideo) y Don Bosco en Salto (Departamento al norte del país). Empero, en la memoria anual del INAU del año 2012 se dice que “*la cobertura de Medidas en libertad a la Privación de Libertad (MAPL), se realizó a través de 22 Proyectos en 14 departamentos*” (2012:20).

<sup>153</sup> Los tiempos varían según la condición de actividad de los adolescentes. Las organizaciones procuran que el cumplimiento de la medida en libertad no perjudique la actividad laboral o educativa de los adolescentes.

<sup>154</sup> La Colonia Berro se ubica en la Ciudad de Pando, en el límite del departamento de Canelones con Montevideo.



*“la población de las seis comunidades es de 5 mil 299 adolescentes en conflicto con la ley, de los cuales sólo 285 son mujeres y el resto, hombres. El mayor porcentaje lo ocupan jóvenes de 18 años o más, 35.4 por ciento; seguido de los de 17 años, con 22.4 por ciento y los de 16, con 20.6 por ciento. En contraste, hay 179 adolescentes de 14 años (3.38 por ciento) y 99 menores de 14 (1.87 por ciento)”*.<sup>155</sup>

Al momento de entrevistar a Víctor Calderón (ex director de la CEAA) en octubre de 2013, la CEAA tenía 2879 adolescentes activos de los cuales 2722 (94,5%) eran varones y 157 (5,5%) mujeres.

Las líneas de trabajo de la CEAA son tres: psicoterapia, psicoeducación y cultura. Los adolescentes concurren a la institución para realizar diversas actividades (artísticas, educativas, psicológicas) que varían según el proyecto individual de cada adolescente, además de cumplir con la realización de actividades en el exterior (trabajar, estudiar, etc.). La frecuencia de participación semanal de los adolescentes es:

*“en promedio de tres a cuatro ocasiones a la semana a los lugares donde se imparten las terapias y/o talleres, en sesiones y actividades que van de una a tres horas, según las especificaciones del Programa Personalizado de Ejecución de la Medida”* (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2009:135).

La otra institución que ejecuta medidas en libertad es la “Fundación Reintegra”. Dicha organización realiza actividades grupales e individuales entre los adolescentes y sus representantes legales y familiares. Las actividades más destacadas son: teatro, espacios psicológicos y de apoyo educativo, capacitaciones en oficios, actividades de recreación, asesoramiento judicial, tratamiento de adicciones y pago de fianzas. La organización también trabaja constantemente con las madres y padres de los adolescentes participantes. Les ofrece capacitaciones para la crianza, “terapias” y espacios de convivencia con el fin de que compartan problemas y vivencias cotidianas. Los adolescentes concurren entre 2 y 5 veces por semana,

---

<sup>155</sup> Servín Vega, M. (2012, October 8). Usan el hip hop para rehabilitar a adolescentes en conflicto con la ley. *La Jornada*, p. 42. Ciudad de México  
En: <http://www.jornada.unam.mx/2012/10/08/capital/042n2cap>  
Consultado el 24/03/2014.

según el proyecto individual.<sup>156</sup>

## 5. Características generales de las policías

La institución policial no tiene un cuerpo de seguridad (detención y custodia) especializado en adolescentes. La falta de especialización genera que todos los efectivos de prevención (también llamados de “calle”) sean capaces de detener o custodiar a los adolescentes que cometen o cometieron una infracción o que están bajo sospecha, no siempre fundada, de hacer un ilícito.

La organización de la policía mexicana tiene un nivel de complejidad mayor que en Uruguay. En México, los organismos policiales varían según la unidad político territorial: federal, estatal y municipal. La CDMX es un caso excepcional en ese ordenamiento, ya que tiene una administración policial propia, sin policías municipales, en tanto se divide en zonas y sectores. Estos cuatro órdenes territoriales son coordinados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, creado en 1994 a partir de la reforma del artículo 21 de la constitución (Olivares Ferreto, 2010). La policía preventiva trabaja a nivel municipal, estatal, en la CDMX y la federación, y la policía judicial lo hace en los tres últimos.

La policía preventiva vigila y mantiene el “orden” y la policía judicial colabora con el ministerio público (MP) en la investigación y persecución de los delitos locales y federales (López Portillo, 2010). Uno de los escollos que enfrenta el Estado mexicano es la dificultad de brindar seguridad a todo el territorio nacional, elemento esencial para la creación y estabilidad de cualquier Estado. Actualmente, hay regiones del país que no tienen garantizado el derecho a la seguridad, ya sea por la carencia de recursos estatales, la autodeterminación y organización de los pueblos originarios o las dificultades de acceso al territorio: *“en la República mexicana existen 2,395 municipios. Entre ellos en ocasiones se dan diferencias sociales, culturales, demográficas, económicas y políticas mayúsculas”* (López Portillo, 2010:25). Además, hay una distribución desigual de los funcionarios policiales y la institucionalidad policial en el territorio mexicano: *“mientras 335 municipios carecen de policías, en 87 de ellos se concentra el 68.7% de las policías preventivas del país”* (López Portillo, 2010:25). Según Edith Olivares Ferreto (2010), en agosto del año 2009 había 409.536 policías en todo el país, de los cuales más del 90% son agentes municipales y estatales.

---

<sup>156</sup> Los tiempos varían según la condición de actividad de los adolescentes. Las organizaciones procuran que el cumplimiento de la medida en libertad no perjudique la actividad laboral o educativa de los adolescentes.

**Tabla 6. Distribución de los funcionarios policiales en México (2010)**

	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>Policías Municipales</b>	159.734	39%
<b>Policías Estatales</b>	186.862	45,6%
<b>Procuradurías Generales de Justicia</b>	26.329	6,4%
<b>Procuraduría General de la República e Instituto Nacional de Migración</b>	4.347	1,1%
<b>Policía Federal</b>	32.264	7,9%
<b>TOTAL</b>	409.536	100%

En: Elaboración propia con base en Olivares Ferreto, E. (2010). *Análisis político. Condiciones sociolaborales de los cuerpos policiales y seguridad pública*. Ciudad de México: Friedrich Ebert Stiftung. Pág. 8.

Aproximadamente, la CDMX tiene entre el 20% y el 25% del total de los efectivos policiales del país: Olivares Ferreto calcula que en el 2009 había 84.000 funcionarios policiales (2010:9) y López Portillo cerca de 100.000 agentes policiales en 1999 (2010:25). Tomando el guarismo proporcionado por Olivares Ferreto, la Ciudad de México (8.851.080 habitantes según INEGI<sup>157</sup>) tiene 1 policía por cada 105 habitantes.<sup>158</sup> Para el resto del país, con unos 325.536 efectivos policiales y una población de 103.485.458 (INEGI<sup>159</sup>), hay 1 policía por cada 318 habitantes. El resultado para todo el país es de 1 policía cada 274 habitantes. Las diferencias entre la capital y el resto del país son significativas.

¿Cuál es la relación entre la policía y los adolescentes? Al tomar en cuenta la cantidad de adolescentes residentes en la Ciudad de México con el número de efectivos policiales, la relación es de 1 policía por cada 10 adolescentes (821.159 habitantes entre 12 y 17 años<sup>160</sup>). Pero claro, en términos de la vida cotidiana, sabemos que los funcionarios policiales no solamente están “atentos” a la infracción adolescente. Este dato únicamente permite hacer un ligero acercamiento, no concluyente, a la población de estudio.

<sup>157</sup> INEGI. (s.d.) México en Cifras. Información nacional por entidad federativa y municipios. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

En: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=9>  
Consultado el 10/05/2014.

<sup>158</sup> La proporción aumenta si se considera la cantidad de personas que transitan en la Ciudad de México (no habitantes) ya que hay un ingreso masivo y fluido de personas que residen en la zona metropolitana.

<sup>159</sup> INEGI. (s.d.) México en Cifras. Información nacional por entidad federativa y municipios. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

En: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=9>  
Consultado el 10/05/2014.

<sup>160</sup> INEGI. (2010a) Censos y Conteos de población y vivienda. Censo de población y vivienda 2010. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

En: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/consulta.asp?p=17118&c=27769&s=est>  
Consultado el 23/01/2014.

Otra característica de la policía mexicana es que el grueso de sus efectivos está en los inicios de la vida adulta, entre 31 y 42 años en el año 2008 (Olivares Ferreto, 2010:8). Respecto al nivel educativo, considerando solamente los policías municipales del año 2008, el 68,3% tiene educación básica, 25,2% educación media superior, 4,5% educación superior y 1,9% analfabeta (Olivares Ferreto, 2010:9). Por último, es importante considerar que en el año 2008 el *“71% del personal de seguridad pública tenía algún padecimiento que afectaba su salud, en su mayoría se trataba de obesidad, diabetes, hipertensión o deficiencias visuales”* (Olivares Ferreto, 2010:10). Este dato es alarmante porque el desempeño policial depende, en buena medida, del estado físico de los agentes. A su vez, la información también habla de las condiciones de trabajo de los funcionarios policiales.

En Uruguay, hay una policía nacional con competencias por departamento y dependencias policiales especializadas (la mayoría en la capital) que tienen injerencia en todo el país: *“30 unidades ejecutoras: 19 jefaturas de policía departamentales y 11 direcciones nacionales con especialización funcional”* (Paternain, 2008:130). La institución policial está supeditada al Ministerio del Interior, órgano del poder ejecutivo que determina las políticas de seguridad y supervisa el accionar policial.

La policía uruguaya se puede dividir entre el personal superior (oficiales) y el personal subalterno, así como entre funcionarios ejecutivos y funcionarios administrativos (apoyo).<sup>161</sup> Según Cafferata y Lenarduzzi, el *“total de personal policial es de 27.107 policías. Entre ellos, el personal que realiza tareas ejecutivas es 22.274 y el personal que realiza tareas de apoyo es 4.833”* (2010:29). Dos años antes, Paternain decía que *“unos 21000 funcionarios están destinados a las actividades policiales, en tanto 5000 personas se dedican a las funciones profesionales, administrativas o servicios de mantenimiento”* (2008:130).<sup>162</sup> Tomando como referencia los datos de Cafferata y Lenarduzzi (2010), en el país hay 1 policía en 121 habitantes (3.286.314 de habitantes en Uruguay) (INE, 2012a). La relación aumenta considerando solamente los cuerpos policiales de prevención (ejecutivos): 1 policía en 148 habitantes. De cualquier

---

<sup>161</sup> *“El personal de apoyo es la Policía Administrativa (PA), el personal especializado (mecánicos, electricistas) y el personal técnico profesional (abogados, médicos, escribanos)”* (Cafferata y Lenarduzzi, 2010:29).

<sup>162</sup> Al año 2014 se estima que hay 31.000 policías. No se maneja dicho guarismo en el cuerpo del texto porque no se cuenta con una fuente fiable. Una nota de prensa en el año 2012 decía que *“según cifras de la Oficina Nacional de Servicio Civil, en 2010 había 28.389 policías presupuestados y contratados en todo el país; en 2011, 29.799 y en 2012, 30.461. Es decir, en los primeros tres años del mandato de Bonomi ingresaron 2.072 nuevos policías”* (Barreneche, 2013).

manera, la proporción es significativamente menor a la que tiene México (1 policía en 274 habitantes). Focalizando en la capital, “Montevideo tiene 6522 efectivos policiales a ello hay que sumar en la capital otras dependencias institucionales como la secretaria del ministerio del interior 827 y otras dependencias menores que solamente están en la capital” (Paternain, 2008:131). Tomando en cuenta el guarismo de los efectivos policiales, en Montevideo hay 1 policía en 202 habitantes (1.319.108 habitantes en Montevideo) (INE, 2012a). Este resultado es notoriamente superior en comparación con la Ciudad de México (1 policía por cada 105 habitantes). En el interior de Uruguay, teniendo en cuenta que hay 13.651 funcionarios policiales<sup>163</sup> y una población de 1.967.206, hay 1 policía en 144 habitantes. Dicho resultado dista ostensiblemente de lo que sucede en el interior de México donde hay 1 policía en 318 habitantes. Por otro lado, tomando en cuenta la cantidad de adolescentes residentes en Montevideo con el número de funcionarios policiales, hay 1 policía en 141 adolescente residentes en Montevideo (923.339 habitantes entre 12 y 17 años<sup>164</sup>). Esta proporción es mucho mayor a la de la CDMX donde hay 1 policía en 10 adolescentes. Ahora bien, como ya se dijo, los agentes policiales no solamente previenen la infracción adolescente, esta proporción debe tomarse con recaudos.

Otros datos interesantes es que el 80% de los funcionarios policiales son varones y el 90% de los agentes son parte del personal subalterno (Paternain, 2008:131). El promedio de edad es 38 años para ambos sexos y el intervalo de edad de los funcionarios policiales va de 18 a 70 años (Paternain, 2008:138). Respecto a la educación del personal subalterno, la mayoría tiene secundaria incompleta como nivel educativo más alto. La quinta parte de los policías tiene nivel educativo básico, educación primaria.<sup>165</sup> Como dato de aproximación, teniendo presente que hay problemas metodológicos en la comparación, el nivel educativo de la policía subalterna uruguaya es notoriamente superior al nivel educativo de sus pares municipales mexicanos.

---

<sup>163</sup> Para alcanzar una aproximación al dato de los efectivos policiales en el interior del país, siguiendo los guarismos de Paternain (2008), al total de 21000 agentes se restó los 6522 policías ejecutivos de Montevideo y los 827 funcionarios de la secretaria del Ministerio del Interior. El cálculo resulta en 13.651. Este guarismo es algo inferior porque falta restar algunas dependencias menores centralizadas en la capital.

<sup>164</sup> INEGI (2010a) Censos y Conteos de población y vivienda. Censo de población y vivienda 2010. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.  
En: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/consulta.asp?p=17118&c=27769&s=est>  
Consultado el 23/01/2014.

<sup>165</sup> Paternain advierte que “mientras que en décadas pretéritas se requerían calificaciones de primaria (en algunos casos incompleta) en la actualidad se exige al aspirante al menos la aprobación del tercer año de secundaria” (2008:133).

**Tabla 7. Nivel Educativo del personal subalterno de la policía uruguaya (2008)**

	<b>ÚLTIMO CICLO DE ESTUDIO</b>	<b>NIVEL EDUCATIVO NO FINALIZADO</b>
<b>Primaria</b>	4084 (18,3%)	220 (1,7%)
<b>Secundaria</b>	13744 (61,6%)	10399 (79,4%)
<b>Enseñanza técnica, magisterio y profesorado, licenciatura en seguridad</b>	3038 (13,6%)	1660 (12,7%)
<b>Universidad</b>	1451 (6,5%)	817 (6,2%)
<b>TOTAL</b>	22317 (100%)	13096 (100%)

En: Paternain, R. (2008). *Panorama de la violencia, la criminalidad y la inseguridad en Uruguay. Datos, tendencias y perspectivas*. Montevideo. PNUD / Ministerio del Interior. Pág. 132.

A pesar que la capital concentra el 40% de los agentes policiales, solamente el 18% del total de los funcionarios policiales nacieron en Montevideo (Paternain, 2008:136).<sup>166</sup>

## **6. Sumario empírico de la comparación**

La revisión jurídica de la normativa nacional de ambos países y ciudades mostró que hay un cuerpo legal común, así como un proceso similar de reacondicionamiento de las legislaciones y estructuras punitivas.

Otras semejanzas entre la Ciudad de México y Montevideo son que prevalece el robo y el robo con violencia por sobre otras infracciones, que la infracción adolescente es un fenómeno masculino predominante en edades cercanas a los 18 años de edad. Por otro lado, los adolescentes y los jóvenes privados de la libertad (personas entre 18 y 29 años) son poblaciones cuantitativamente insignificantes en relación con el total de la población adulta privada de libertad de ambos países y ciudades. Además, los adolescentes y los jóvenes en conflicto con la ley son una parte insignificante en el total de la población de su generación. En ambas ciudades la ejecución de medidas en libertad es implementada por el Estado y organizaciones privadas (ONG, fundaciones). El trabajo que realiza cada una de ellas es, a grandes rasgos, similar en cuanto al tratamiento. Las diferencias parecen ser más profundas entre tipo de organización (pública y privada) que entre los países.

La diferencia más importante entre las ciudades en términos del comportamiento judicial es que tanto en la privación de libertad como en las medidas en libertad, la DGTA atiende a más adolescentes que el INISA. Empero, proporcionalmente la DGTA tiene menos adolescentes

<sup>166</sup> Se llega al porcentaje sumando la secretaria del Ministerio del Interior con 827 funcionarios y otras dependencias policiales menores de la capital (Paternain, 2008:136).

privados de la libertad y más adolescentes con medidas en libertad que el INISA. Por otro lado, la relación entre habitantes y cantidad de funcionarios policiales entre las unidades comparadas se comporta de manera disímil. La CDMX tiene una proporción de policías en habitantes más pequeña que Montevideo. Sin embargo, en el interior de los países, México tiene una mayor proporción de policías en habitantes que Uruguay.

Por último, en la justicia sucede algo similar a lo dicho en el párrafo anterior. El presupuesto y los recursos humanos, en términos absolutos, son bastantes más significativos en México que en Uruguay, sin embargo, al tomar en cuenta una medida de ajuste –para contemplar el peso diferencial de las poblaciones–, las diferencias ya no son tan importantes.

## **CAPÍTULO V. FACTORES ESTRUCTURALES VINCULADOS A LA INFRACCIÓN ADOLESCENTE Y LOS PROCESOS DE NORMALIZACIÓN**

Los factores estructurales, junto con los procesos individuales e intersubjetivos, condicionan los comportamientos humanos. Por un lado, la infracción adolescente y, en general, la criminalidad están precedidas, entre otras cosas, por condicionamientos mediatos<sup>167</sup> que generan las posibilidades de obrar delictivamente. Por otra parte, las formas y contenidos que adquieren los procesos de normalización con medidas en libertad también están afectadas por los condicionamientos mediatos debido a la injerencia que tienen en el tipo de participación familiar, en el comportamiento policial y judicial, y en los tratamientos socioeducativos de las instituciones de ejecución de medidas.

Por una parte, los factores estructurales de incidencia directa en el problema de investigación son: el presupuesto económico, los recursos humanos, la organización y la normativa vigente de la institución policial, judicial y de las organizaciones que ejecutan medidas. Estos tópicos fueron desarrollados en el capítulo anterior. Por otro lado, hay factores estructurales generales de incidencia directa e indirecta en el objeto de estudio: desempleo, precariedad laboral, desigualdad social y económica, estructura de oportunidades, desigualdad de género, arreglos y dinámica familiar, nivel educativo y segregación territorial, etc. Estos temas/problemas se desarrollan a continuación.

La mayor parte de la información que se presenta proviene del Censo 2010 en México y del Censo 2011 en Uruguay, las excepciones se señalan a pie de página.

### **1. Caracterización demográfica de los países y ciudades examinadas**

La Ciudad de México tiene 8.851.080 habitantes, representa el 7,9% del total de la población del país (112.336.538 habitantes). Montevideo tiene una población de 1.319.108, representa el 40,1% de los habitantes del país (3.286.314). Si bien en términos porcentuales Montevideo concentra mayor población a nivel país, la CDMX es 6,7 veces más grande que la capital uruguaya. Sumando los habitantes de las zonas metropolitanas, el peso poblacional de las capitales aumenta

---

<sup>167</sup> Recuérdese que Taylor, Walton y Young (2007) proponen estudiar la criminalidad teniendo en cuenta los condicionamientos mediatos (estructurales) e inmediatos (socialización) de la desviación social.



significativamente, especialmente en la CDMX.<sup>168</sup>

Respecto a la distribución sexual de la población en la CDMX, los varones son el 47,8% (4.233.783) y las mujeres el 52,2% (4.617.297). En México, el 48,8% (54.855.231) son varones y el 51,2% (57.481.307) son mujeres. En relación a Montevideo, el 46,5% (613.990) son varones y el 53,5% (705.014) son mujeres. Para Uruguay, el 48% (1.577.725) son varones y el 52% (1.708.481) son mujeres. Más allá de las diferencias cuantitativas, en términos porcentuales, ambos países y ciudades tienen una similar distribución sexual de la población habiendo algo más mujeres que varones.

En referencia a la tasa de crecimiento poblacional, entre los años 2005 y 2010 la Ciudad de México creció un 0,3 por 100 y México 1,30 por 100. Entre los años 2004 y 2011 la tasa de crecimiento de Montevideo fue -0,07 por 100 y en Uruguay 0,19 por 100. Para los cuatro casos, las tasas poblacionales señalan un decrecimiento respecto a sus históricos. Comparativamente, el crecimiento poblacional en México-CDMX es superior al de Uruguay-Montevideo. Estas diferencias reflejan la etapa en la transición demográfica que se encuentra cada país y ciudad:<sup>169</sup> Uruguay y Montevideo tienen una transición demográfica más avanzada que el CDMX y México.<sup>170</sup>

Respecto a la esperanza de vida, el promedio de vida en la Ciudad de México es 76 años, siendo 78 años para las mujeres y casi 74 años para los varones. A nivel país, el promedio es 75 años y medio, 78 años para las mujeres y 73 años para los varones.<sup>171</sup> El comportamiento entre país y ciudad es muy semejante. En Montevideo, el promedio de vida es 76 años, casi 80 años para las mujeres y 72 años para los varones. El país mantiene los mismos guarismos que la capital.<sup>172</sup> Las mujeres en Uruguay y Montevideo viven, en promedio, dos años más que en la CDMX y en todo México. A nivel ciudad, los varones mexiqueños viven, en promedio, 2 años

---

<sup>168</sup> Sumando las poblaciones del área metropolitana, la Ciudad de México tiene alrededor de 20.000.000 de habitantes y Montevideo, aproximadamente, 2.000.000 de habitantes. La CDMX con su área metropolitana es 10 veces más grande que Montevideo con su área metropolitana.

<sup>169</sup> A medida que se avanza en la transición demográfica la mortalidad y la fecundidad disminuyen.

<sup>170</sup> Para América Latina, Uruguay (también Chile y Argentina) se encuentra en la etapa más avanzada de la primera transición demográfica o en los comienzos de la segunda transición mientras que México (también Brasil) está en la primera transición, en una etapa poco avanzada (Ariza y Oliverira, 2007).

<sup>171</sup> INEGI (2013b) *Estadísticas a propósito del día de los muertos*. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

En: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/estadisticas/2013/muertos9.pdf>  
Consultado el 16/11/2013.

<sup>172</sup> INE (2011b) *Uruguay en cifras*. Uruguay.

En: <http://www.ine.gub.uy/biblioteca/uruguayencifras2011/Uruguay%20en%20cifras%202011.pdf>  
Consultado el 16/11/2013.

más que los varones montevideanos y por país los varones uruguayos viven 1 año menos que los varones mexicanos. Las brechas entre las esperanzas de vida por sexo de Uruguay y Montevideo son más distantes que las brechas entre México y la CDMX. En todos los casos las mujeres viven más que los varones.<sup>173</sup>

## 2. Pobreza y desigualdad de ingresos

La medición oficial de la pobreza en Uruguay se realiza mediante el método de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) por el Instituto Nacional de Estadística (INE). La medida se construye a partir de los hábitos de consumo de la población y la confección de una Canasta Básica Total (CB) que tiene en cuenta los índices de precios de los bienes alimenticios y no alimenticios. La unidad de análisis es el hogar<sup>174</sup> y, en algunos casos, el individuo. A partir de aquí se determina la Línea de Pobreza (LP), la Línea de Indigencia (LI) y la cantidad de NBI<sup>175</sup> de los hogares.

En el año 2012 la indigencia en los hogares montevideanos fue 0,4% (0,7% individuos) y en el país 0,3% (0,5% individuos). Desde el año 2007, cuando los hogares en indigencia eran 1,5% en la capital y 1,8% en Uruguay, la tendencia viene decreciendo constantemente. Respecto a la pobreza, en el año 2012 los hogares bajo la LP eran 8,4% (12,4% individuos) en el país y en Montevideo 11,3% (16,7% en individuos). La pobreza viene cayendo desde el año 2006 (inicios de la “salida” de la crisis 2001-2002) donde los hogares debajo de LP eran el 25,7% en Uruguay y el 26% en Montevideo.

Las niñas, niños y adolescentes (0 a 17 años) son las generaciones más afectadas por la pobreza. En el año 2012 estaban en situación de pobreza el 24,5% de las niñas/os menores de 6 años, el 23,3% de las niñas/os entre 6 y 12 años y el 20,4% de los adolescentes entre 13 y 17

---

<sup>173</sup> Las explicaciones acerca de por qué las mujeres viven más que los varones (patrón mundial) son varias: 1) Los varones realizan tareas productivas más riesgosas y desgastantes que las mujeres. 2) La forma de vida (alimentos, excesos, etc.) de los varones es menos saludable que la de las mujeres. 3) Las mujeres tienen un mayor control de su salud que los varones. 4) Otras explicaciones biológicas.

<sup>174</sup> El hogar como unidad de análisis conlleva la falacia de pensar a los hogares como una unidad homogénea, solidaria, democrática, con recursos distribuidos equitativamente entre sus integrantes, etc. (Mora, 2004). Enraizado a esto está la noción de jefe de familia, definido tradicionalmente por el universo simbólico de la masculinidad (trabajo, ingreso, autoridad, toma de decisiones). Así, como en ocasiones sucede en los estudios de desigualdad, se comete la falacia de extrapolar las características del jefe de hogar a los integrantes de la familia. Tanto en la idea de hogar como en la noción de jefe de familia se reúnen atributos funcionalistas sujetos a la división del trabajo sexual por roles (Tepichin, 2005), las mujeres en el ámbito reproductivo y los varones en el ámbito productivo como fuente de armonía y progreso social.

<sup>175</sup> Las dimensiones que componen la NBI del Censo 2011 son: 1) Vivienda decorosa. 2) Abastecimiento de agua potable. 3) Servicio Sanitario. 4) Energía eléctrica. 5) Educación. 6) Artefactos básicos de confort.

años. En cuanto a la distribución sexual de la pobreza en el Uruguay, el censo 2011 muestra que el 65,2% de las mujeres (69,1% en Montevideo) y el 62% (66,4% en Montevideo) de los varones no tienen NBI. De las personas que sí tienen NBI en el país, el 18,8% de las mujeres (16% en Montevideo) y el 19,6% de los varones (16,7% en Montevideo) tienen 1 NBI, el 7,3% de las mujeres (5,1% en Montevideo) y el 8,1% de los varones (5,8% en Montevideo) tienen 2 NBI y el 5,1% de las mujeres (2,8% en Montevideo) y el 6,2% de los varones tienen 3 o más NBI (3,3% en Montevideo).

En todos los casos, si bien las diferencias son leves, las mujeres y los adultos tienen datos más favorables de NBI que los varones y las niñas, niños y adolescentes (NNA), tanto en la capital como en el país. A su vez, Montevideo presenta datos algo más favorables que Uruguay. Esto quiere decir que en la capital se obtienen mejores ingresos y un mayor acceso al consumo de la CB que el interior del país.

En México, la medición oficial de la pobreza difiere de la metodología que se usa en Uruguay. Se utiliza un método multidimensional, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que cuenta con varios indicadores que representan carencias<sup>176</sup> y bienestar. A partir de aquí se construye la Línea de Bienestar (LB) y la Línea de Bienestar Mínimo (LBM).<sup>177</sup> La LB es equiparable a la LP y la LBM a la LI. Por debajo de la LB se encuentran tres componentes: pobreza moderada, pobreza extrema y vulnerabilidad por carencia de ingreso. Debajo de la LBM solamente está la pobreza extrema.<sup>178</sup>

En el año 2012 el 51,6% de los mexicanos se encontraba debajo de la LB (6,2% con carencia de ingreso), el 20% debajo de la LBM y el 9,8% en pobreza extrema. Los años

---

<sup>176</sup> Carencia de acceso a la alimentación, seguridad social, servicios básicos en la vivienda, servicios de salud y rezago educativo.

<sup>177</sup> La LBM se compone del valor de la canasta alimentaria por persona al mes y la LB es el valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes.

<sup>178</sup> Cuando no se tienen datos acerca de la LB se procede a la sumatoria de la pobreza extrema, pobreza moderada y de la población vulnerable por carencias de ingreso. No es posible realizar un cálculo directo de la LBM ya que se desconoce el dato del área dentro de la pobreza moderada que no es pobreza extrema. Por otro lado, si bien CONEVAL identifica como no pobreza a quienes tienen carencias por ingreso (por ejemplo: personas que tienen acceso a bienes básicos no alimentarios a pesar de no tener ingresos suficientes para hacerlo), se incluye este indicador para equiparar la línea de bienestar mexicana con la línea de pobreza uruguaya. En la medida de lo posible se desagrega este dato para que el lector pueda dar cuenta el peso de la carencia por ingreso en la LB.

Ver más en: CONEVAL (2012a) *Construcción de las líneas de Bienestar. Documento metodológico. Metodología para la medición multidimensional de la pobreza*. Ciudad de México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Pág. 9.

precedentes tienen guarismos similares.<sup>179</sup> Para la CDMX, en el año 2010 la población por debajo de la LB alcanzó el 33,9% (5,2% con carencia de ingreso) y la pobreza extrema el 2,2%.<sup>180</sup> Estos datos son significativamente superiores a los de Uruguay (diferencia de 39,2% de personas por debajo de la LB o LP) y Montevideo (diferencia de 17,2% de personas por debajo de la LB o LP).

También en México las NNA son las poblaciones más afectadas por la pobreza. En el año 2010, el 61% (7,2% por carencia de ingresos) de los mexicanos menores de 18 años y el 47,1% (5% por carencias de ingresos) de las personas mayores de 18 años estaban por debajo de la LB. En el mismo año, el 24,7% (12,8% pobreza extrema) de las personas menores de 18 años y el 16,5% (9,1% pobreza extrema) de las personas mayores de 18 años estaba por debajo de la LBM.<sup>181</sup> En relación a la distribución sexual, en el año 2010 el 51,6% (5,6% por carencia de ingreso) de los varones mexicanos se encontraba debajo de la LB mientras que las mujeres eran el 52,3% (6% por carencia de ingreso). Respecto a la LBM, para el mismo año, había un 19,2% (10,4% en pobreza extrema) de varones y 19,6% (10,4% de pobreza extrema) de mujeres.<sup>182</sup> A diferencia de Uruguay, en México los varones están un poco mejor que las mujeres, aunque vale decir que las diferencias son mínimas.

La situación de la pobreza en ambos países es muy distinta. En México, 5 de cada 10 personas está por debajo de la LB y en Uruguay 1 de cada 10 habitantes se encuentra por debajo de la LP. Al observar las capitales, 3 de cada 10 personas de la CDMX está por debajo de la LB y casi 2 de cada 10 montevideanos se encuentra por debajo de la LP. Así, mientras la Ciudad de México mejora los guarismos de pobreza del país en su conjunto, Montevideo aumenta el *quantum* de pobreza en comparación con todo el Uruguay. Para finalizar, utilizando el índice de Gini del año 2010, Uruguay (0,426) es un país menos desigual que México (0,500). Esta relación no se repite observando las ciudades, pues Montevideo tiene un coeficiente de 0,434 y la CDMX

---

<sup>179</sup> INEGI (2012) *Estadísticas a propósito del día internacional para la erradicación de la pobreza*. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

En:<http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/estadisticas/2013/pobreza0.pdf?s=inegi&c=2891&ep=141>

Consultado el 17/11/2013.

<sup>180</sup> CONEVAL (2012b) *Informe de pobreza en México 2010. El país, los estados y sus municipios*. Ciudad de México. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

<sup>181</sup> *Ibíd.*

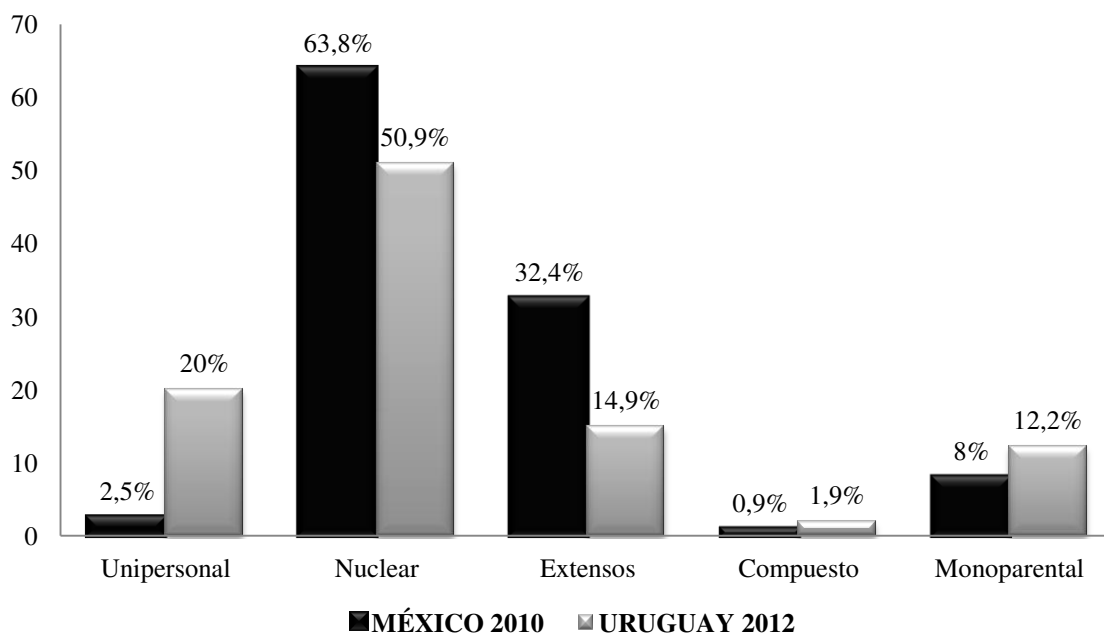
<sup>182</sup> CONEVAL (2012c) *Pobreza y género en México. Hacia un sistema de indicadores. Información 2008-2012*. Ciudad de México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

de 0,439.<sup>183</sup> Al igual que sucedió con los datos de pobreza, la desigualdad en la capital mexicana es inferior a la que tiene México, mientras que en Montevideo la desigualdad es ligeramente superior a la que tiene Uruguay.

### 3. Familias y pobreza de los hogares

Las familias en México y Uruguay se diferencian en términos de la composición de los arreglos familiares y el nivel de pobreza de los hogares. Así, por ejemplo, México duplica la cifra uruguaya de hogares extensos (32,4% frente a 14,9%) y tiene un 13% más de hogares nucleares (63,8% frente a 50,9%).

**Gráfica 6. Distribución de los arreglos familiares en México (2010) y Uruguay (2012)**



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2012c) *Pobreza y género en México. Hacia un sistema de indicadores. Información 2008-2012*. Ciudad de México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. INE (2013) *Estimación de la pobreza por el método de ingreso. Año 2012. Informe abril 2013*. Montevideo.

Nota: El dato de hogar monoparental en México es de Echarri, C. (2010). Hogares y familias en México: una visión sociodemográfica. En: S. Lerner & L. Melgar (Coord.) *Familias en el siglo XXI: realidades diversas y políticas públicas*. Ciudad de México. Universidad Nacional Autónoma de México / El Colegio de México.

<sup>183</sup> INE (2013) *Estimación de la pobreza por el método de ingreso. Año 2012. Informe abril 2013*. Montevideo. En:<http://www.ine.gub.uy/biblioteca/pobreza/Pobreza%202012/Estimaci%C3%B3n%20de%20la%20pobreza%20por%20el%20M%C3%A9todo%20del%20Ingreso%202012.pdf>

Consultado el 17/11/2013.

CONEVAL (2011) *Evolución de la pobreza por ingresos 1990-2010. Ciudad de México:*

En:<http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Evolucion-de-las-dimensiones-de-la-pobreza-1990-2010-.aspx>  
Consultado el 17/11/2013.

Los hogares unipersonales son 17,5% más en Uruguay que en México (20% frente a 2,5%) y los hogares monoparentales son 4,2% más en Uruguay que en México (12,2% frente a 8%). Las tendencias muestran que los arreglos familiares tradicionales tienen mayor presencia en México que en Uruguay.

Otro indicador a tener en cuenta es que la jefatura femenina en Uruguay (39,1%<sup>184</sup>) es 13,1% más que en México (26%), a pesar que hay “una tendencia claramente ascendente de la jefatura femenina” (Echarri, 2009:173) en México. En la mayoría de los casos, como se desarrolla más adelante, las mujeres jefas de hogar no predominan en los hogares nucleares.

Respecto a la pobreza de los hogares, en el año 2002, en ambos países, más de la mitad de los hogares nucleares biparentales con hijos estaba en el primer quintil de ingresos (“20% más pobre”) (Ariza y de Oliveira, 2007:24).<sup>185</sup>

Las mujeres uruguayas jefas de hogar se encuentran en desventaja en comparación con los varones jefes de hogar para los hogares monoparentales y extensos.<sup>186</sup> Caso inverso sucede en los hogares unipersonales y, particularmente, en los hogares nucleares.<sup>187</sup>

**Tabla 8. Tipología familiar por sexo del jefe del hogar y situación de la pobreza. Uruguay 2013 (% por columna)**

	<b>VARONES JEFES DE HOGAR POR DEBAJO LP</b>	<b>MUJERES JEFAS DE HOGAR POR DEBAJO DE LA LP</b>
<b>Unipersonal</b>	8,2	4,7
<b>Nuclear s/hijos</b>	6,5	2,5
<b>Nuclear c/hijos</b>	63,8	22,5
<b>Monoparental</b>	2	38,8
<b>Extenso</b>	16,4	28,1
<b>Compuesto</b>	3	3,4

Fuente: Elaboración propia con base en INE (2013) *Estimación de la pobreza por el método de ingreso. Año 2012. Informe abril 2013*. Montevideo.

<sup>184</sup> INE (2011a) *Encuesta Continua de Hogares*. Montevideo.

<sup>185</sup> En Uruguay, en el año 2002 el 52.2% de los hogares urbanos nucleares biparentales con hijos estaban en el primer quintil de ingresos y en México era el 56.3%. (Ariza y de Oliveira, 2007:24).

<sup>186</sup> Observando la incidencia de la indigencia en los hogares uruguayos según el sexo del jefe de hogar, para el año 2012 la indigencia de los hogares con jefes de familia varones era de 0,2% y con jefas mujeres de 0,4%. En Montevideo, los jefes de hogar mantienen la cifra nacional de 0,2% y las jefas de hogar aumentan al 0,6%. En términos generales, tanto en el país como en la capital, entre 2009 y 2012, las mujeres jefas de hogar tienen datos de indigencia por arriba de los varones jefes de hogar.

<sup>187</sup> Un factor de género interviene en la construcción del dato. En los hogares biparentales es más probable que el varón adulto sea identificado como jefe de hogar debido a la dominación masculina. Esto es más probable que ocurra así a pesar que las mujeres sean quienes toman las decisiones en el hogar y perciban mayores ingresos. Por esta razón, la pobreza de los hogares nucleares es más probable en los jefes varones que en las jefas mujeres.

En México, al igual que en Uruguay, hay más mujeres jefas de hogar en los hogares extensos que en los hogares nucleares. La masculinidad hegemónica (Connell, 2003; Connell y Messerschmidt, 2005) hace que sea más probable identificar a un varón como jefe de hogar en los hogares nucleares que a una mujer. Por otra parte, un resultado interesante, a pesar que los guarismos son bajos, es que mientras en Uruguay los varones jefes de hogar tienen más presencia en los hogares unipersonales que las mujeres, en México sucede lo contrario.

**Tabla 9. Tipología familiar por sexo del jefe del hogar y situación de la pobreza. México 2012 (% por columna)<sup>188</sup>**

	<b>VARONES JEFES DE HOGAR EN POBREZA</b>	<b>MUJERES JEFAS DE HOGAR EN POBREZA</b>
<b>Unipersonal</b>	0,8	4,2
<b>Nuclear</b>	67	42,8
<b>Extensos</b>	31,5	51
<b>Compuesto</b>	0,7	1,7

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2012c) *Pobreza y género en México. Hacia un sistema de indicadores. Información 2008-2012*. Ciudad de México. Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública.

La pobreza en ambos países tiene más rasgos de mujer que de varón. Hay más mujeres jefas que varones jefes en los hogares con mayor carga doméstica y económica: extensos y compuestos. A su vez, en Uruguay hay más mujeres que varones por debajo de la línea de pobreza en los hogares monoparentales. En México hay 2,6 veces más mujeres jefas (9,8%) que varones jefes (3,7%)<sup>189</sup> en los hogares monoparentales. Si bien no se obtuvieron datos de este tipo de hogar por debajo de la LB según el sexo del jefe, es posible interpretar que, al igual que en Uruguay, las mujeres solas con hijos a cargo tienen condiciones más desfavorables que los varones mexicanos solos con hijos a cargo. La vulnerabilidad de la condición de la mujer se refirma al dar cuenta que los varones jefes de hogar predominan en arreglos familiares nucleares. Es decir, los varones viven con un par (mujer) que colabora en las tareas reproductivas y, quizás también, en la actividad productiva del hogar.

#### **4. La distribución educativa**

La educación es una dimensión de suma importancia para conocer las características de una

<sup>188</sup> Para México no se tienen datos desagregados por hogar monoparental; tipo de hogar que en Uruguay muestra diferencias sustantivas entre las mujeres y los varones jefes de hogar.

<sup>189</sup> INEGI (2009) *Estadísticas a propósito del día de la familia mexicana*. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

población porque refleja, al menos en parte, la cultura, los conocimientos y las capacidades de una sociedad. La educación occidental moderna está relacionada con la disposición de información, la libertad de pensamiento, la crítica y la autonomía.

La distribución de la educación en la sociedad permite observar una de las caras de la desigualdad. Por ejemplo, la distribución de la educación desde un enfoque basado en el capital humano permite observar los activos de intercambio por género y generación en el mercado de trabajo productivo. A su vez, se observa la distribución de la educación en función de la ocupación laboral y los salarios.

Comenzando con la tasa de analfabetismo, para el año 2010 en la CDMX el 2,1% de la población era analfabeta (6,9% en México), 2,8% mujeres (8,1% en México) y 1,3% varones (5,6% en México). En Montevideo la tasa de analfabetismo en el año 2011 era 0,9% (1,6% en Uruguay), 0,8% mujeres (1,2% en Uruguay) y 1,1% varones (1,9% en Uruguay).<sup>190</sup> De esta manera, Uruguay-Montevideo muestran mejores tasas de alfabetización que México-CDMX, tienen diferencias de 5,3% a nivel país y de 1,2% en las ciudades. Además, la situación de la mujer es más favorable en Uruguay-Montevideo que en México-CDMX. La tasa de analfabetismo de las mujeres en México es 6,8% veces más que en Uruguay y en la CDMX 3,5% veces más que en Montevideo. La situación de analfabetismo de la mujer en México-CDMX es más desfavorable que la de los varones. Lo inverso sucede en Uruguay-Montevideo, las mujeres tienen guarismos más favorables de analfabetismo que los varones, aunque sus diferencias son leves.

Otro indicador interesante son los años de escolaridad. En el año 2010 el promedio de escolaridad en la CDMX fue de 10,5 años (8,6 años en México), 10,8 años para los varones y 10,3 años para las mujeres. La escolaridad de las mujeres viene creciendo constantemente desde el año 1990 donde el promedio era 8,3 años, pasando en el año 2000 a 9,2 años y en el 2010 a

---

<sup>190</sup> INEGI (2010c) *Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2010*. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

En: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/consulta.asp?p=17118&c=27769&s=est>  
Consultado el 16/11/2013.

INE (2012b) *Tasa de analfabetismo según sexo y año censal*. Montevideo.

En: <http://www.ine.gub.uy/socio-demograficos/ensenanza2008.asp>  
Consultado el 16/11/2013.



10,3 años.<sup>191</sup> Al considerar el nivel educativo se reafirman las desventajas de las mujeres frente a los varones. En este sentido, hay más mujeres sin instrucción (8,1% en México y 3,6% en la CDMX) que varones sin instrucción (6,2% en México y 2% en la CDMX) y menos mujeres con nivel educativo superior (15,9% en México y 26,6% en la CDMX) que varones con el mismo nivel educativo (17,2% en México y 29,3% en la CDMX). En los grados intermedios del ciclo educativo las diferencias entre varones y mujeres se matizan, aunque se observa una tendencia que señala que el crecimiento educativo está más asociado a los varones que a las mujeres.

**Tabla 10. Distribución de la población de 15 y más años según nivel educativo y sexo. México-Ciudad de México 2010 (% por fila)**

	Sin instrucción	Primaria incompleta	Primaria completa	Secundaria incompleta	Secundaria completa	Media superior	Superior
<b>MÉXICO</b>	<b>7.2</b>	<b>12.6</b>	<b>16.0</b>	<b>5.2</b>	<b>22.3</b>	<b>19.3</b>	<b>16.5</b>
<b>Varones</b>	6.2	12.4	15.5	5.8	22.7	19.3	17.2
<b>Mujeres</b>	8.1	12.7	16.5	4.6	21.9	19.3	15.9
<b>CDMX</b>	<b>2.9</b>	<b>5.8</b>	<b>11.9</b>	<b>4.5</b>	<b>21.0</b>	<b>25.2</b>	<b>27.8</b>
<b>Varones</b>	2.0	4.8	10.8	5.3	21.6	25.2	29.3
<b>Mujeres</b>	3.6	6.6	12.8	3.9	20.5	25.1	26.6

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2011) *Características educativas de la población. Distribución porcentual de la población de 15 y más años según nivel educativo para cada entidad federativa y sexo, 2000, 2005 y 2010*. Ciudad de México.

En: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=medu10&s=est&c=26365>  
Consultado el 17/11/2013.

A diferencia de México, en Uruguay las mujeres tienen mejores resultados que los varones en la culminación de los ciclos educativos. Controlando por edad, en el año 2011 las personas entre 17 y 18 años que culminaron el ciclo básico medio (primeros tres años de secundaria) son 65%, 69,6% mujeres y 60,6% varones.<sup>192</sup> Las personas entre 21 y 22 años que culminaron el segundo ciclo medio (la preparatoria en México) son 37,5%, 44,4% mujeres y 30,7% varones. Respecto a las personas con 25 años y más, las mujeres tienen mejores resultados que los varones en la educación avanzada (tercer ciclo no universidad, universidad y posgrado) tanto en Uruguay como en Montevideo. En suma, las mujeres se desempeñan educativamente mejor que los varones a medida que aumenta la escolarización.

<sup>191</sup> INEGI (2010c) *Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2010*. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

<sup>192</sup> Ministerio de Educación y Cultura (2012) *Anuario Estadístico*. Montevideo.

A pesar del escenario descrito, hay más mujeres que varones cuando “nunca” se ha asistido a un centro educativo. Esta relación se agudiza más en Montevideo que en el resto del país.

**Tabla 11. Personas de 25 años y más por máximo nivel educativo y sexo. Uruguay- Montevideo 2011 (% por columna entre sexo)**

		Nunca asistió	Prim*	Ciclo Básico	Bach**	Edu Téc***	Terc no****	Univ *****	Posgrado
URUGUAY	Varones	41,9	47,0	52,0	44,4	58,2	42,4	44,4	42,3
	Mujeres	58,1	53,0	48,0	55,6	41,8	57,6	55,6	57,7
MONTEVIDEO	Varones	37,0	42,3	50,4	44,9	55,8	40,2	44,0	42,1
	Mujeres	63,0	57,7	49,6	55,1	44,2	59,8	56,0	57,9

Fuente: Elaboración propia con base en INE (2012a) *Censo 2011*. Montevideo.

En: <http://www5.ine.gub.uy/censos2011/index.html>

Consultado el 17/11/2013.

Referencias: \*Primaria; \*\*Bachillerato; \*\*\*Educación Técnica; \*\*\*\*Terciario no Universitario; \*\*\*\*\*Universidad

En los niveles educativos intermedios, las mujeres tienen mejor desempeño que los varones a excepción de la educación técnica (a partir de la preparatoria) porque, posiblemente, los roles de género de las carreras que se ofrecen están más relacionadas con los varones que con las mujeres.

En general, en comparación con los varones, se puede decir que la situación educativa de las mujeres uruguayas y montevideanas es más favorable que la de sus pares en México y la CDMX. Además, mientras en la CDMX la situación educativa es más favorable que en México, el contraste entre Montevideo y Uruguay no arroja grandes diferencias.

## 5. Trabajo productivo y reproductivo

El trabajo es un campo de estratificación genérica: “*la división sexual del trabajo, condensa en sí mismo un tipo de relación entre la familia como ámbito de reproducción, y el mercado (o espacio de la producción)*” (Ariza y de Oliverira, 1999:75). El ámbito doméstico y el ámbito extradoméstico están estrechamente enlazados en el desarrollo del hogar familiar, pero partidos en la división sexual del trabajo. Aunque esta separación se ha desdibujado en los últimos años, todavía se distinguen sus límites y se siguen asociando tareas concretas a uno u otro sexo.

La tercerización económica posibilitó la flexibilización de las fronteras entre el mundo productivo y el mundo reproductivo, ya que abrió el mercado laboral femenino en masa: “*en la región latinoamericana se aprecia un aumento del número de personas que aportan ingresos al*

*hogar (mujeres, jóvenes y niños), poniendo fin al sistema de aportante único o ganapán”* (Arriagada, 2004b:91). En este escenario se ubican México y Uruguay (Ariza y de Oliveira, 2007:13). Ahora bien, esto no derivó en que las mujeres abandonen el trabajo reproductivo y tampoco que los varones se acerquen plenamente al ámbito doméstico. Por lo contrario, las mujeres asumen la doble carga laboral: *“reconocer que existe una estrecha conexión entre trabajo remunerado y no remunerado ha permitido observar las consecuencias negativas de las obligaciones domésticas en la vida laboral de las mujeres”* (Arriagada, 2010b:41).

Comenzando con el trabajo productivo, Montevideo muestra datos más equitativos que Uruguay en términos de división sexual ocupacional. Sin embargo, al observar la distribución sexual en el desempleo, en la capital y el país los varones tienen una posición más ventajosa que las mujeres.

**Tabla 12. Ocupación y desocupación en Uruguay y Montevideo según sexo. 2011(%)**

	URUGUAY			MONTEVIDEO		
	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer	Total
<b>OCUPADOS</b>	55,4	44,6	100,0	51,8	48,2	100
<b>DESOCUPADOS</b>	39,8	60,2	100,0	38,8	61,2	100

Fuente: Elaboración propia con base en INE (2011b) *Uruguay en Cifras*. Montevideo.

La brecha de la división sexual ocupacional y del desempleo en la CDMX es significativamente más cerrada que la brecha en México. Es decir, el país tiene una repartición sexual de las ocupaciones y del desempleo más desigual que la capital.

**Tabla 13. Ocupación y desocupación en México y Ciudad de México según sexo. 2013(%)**

	MÉXICO			CIUDAD DE MÉXICO		
	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer	Total
<b>OCUPADOS</b>	61,7	38,3	100,0	54,6	45,4	100
<b>DESOCUPADOS</b>	39,5	60,5	100,0	55,3	44,7	100

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2013a) *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. Ciudad de México. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

La CDMX tiene niveles de desempleo menos distantes entre mujeres y varones que los que tiene Montevideo. A su vez, mientras en la CDMX los varones están más desempleados que las mujeres (diferencia de 10,6%), en Montevideo las mujeres están más desocupadas que los

varones (diferencia de 22,4%). Estos datos son interesantes pero, teniendo en cuenta la medición del desempleo<sup>193</sup> y las características de las familias mexicanas, es posible que las mujeres de la CDMX salgan a buscar trabajo en menor medida que los varones. Considerando que las mujeres de la CDMX están menos ocupadas que los varones ocupados (diferencia de 9,2), la paridad ocupacional de mujeres y varones en Montevideo y que las diferencias entre los sexos en el desempleo es notoriamente mayor en Montevideo que en la Ciudad de México, quizás las mujeres uruguayas salen proporcionalmente más a buscar empleo que las mujeres mexicanas.

A nivel país, el desempleo tiene un comportamiento muy similar en ambos casos. En cuanto a la ocupación, la brecha entre las mujeres y los varones está más próxima en Uruguay que en México. Así, a partir de los indicadores mencionados, mientras Uruguay tiene niveles de desigualdad de género menos agudos que México, lo inverso sucede al observar las capitales de los países.

En cuanto al trabajo reproductivo, las mujeres mexicanas dedican 15 horas semanales más a las tareas domésticas que las mujeres uruguayas (51hs frente a 36hs) y los varones uruguayos brindan, en promedio, 4 horas semanales más a las tareas en el hogar que los varones mexicanos (16hs frente a 12hs).<sup>194</sup> En el año 2007, el 96% de las mujeres uruguayas de 14 y más años realizaba trabajos no remunerado (TNR), frente a un 85% de los varones. Para México, en el mismo año la tasa de participación de las mujeres de 14 y más años en el TNR fue 62,2% y la tasa de participación de los varones 23,7%.<sup>195</sup> Si bien los datos no son comparables –la medición es distinta–, en ambos países la participación de la mujer en el TNR es mayor que la participación de los varones y que los varones de Uruguay dedican más tiempo al TNR que sus pares mexicanos.

En el año 2007 la participación en el TNR de las mujeres y varones uruguayos aumentaba con el pasaje de la soltería a la unión (la tasa de participación de las mujeres crecía 7% y la de

---

<sup>193</sup> Personas que en la semana de referencia (al momento de la consulta) buscaron trabajo porque no estaban vinculadas a una actividad económica.

<sup>194</sup> Fuente: Elaboración propia con base en Arriagada, I. (2010a) Familias sin futuro o futuros de las familias. En: S. Lerner y L. Melgar (2010) (Coord.) *Familias en el siglo XXI: realidades diversas y políticas públicas*. Ciudad de México. Universidad Nacional Autónoma de México / El Colegio de México. Jelin, E. (2007) Las familias latinoamericanas en el marco de las transformaciones globales. En I. Arriagada (Coord.) *Familias y políticas públicas en América Latina: Una historia de desencuentros*. Santiago de Chile: CEPAL.

<sup>195</sup> Hay que tener en cuenta las grandes diferencias que existen entre los datos de uno y otro país. Se conjetura que tal resultado no puede explicarse por fenómenos disímiles entre los países antes que por diferencias en la forma de medición. De cualquier manera, las diferencias entre mujeres y varones en el TNR y en el trabajo remunerado (ocupación) muestran la fuerte demarcación sexual en el trabajo.

varones 11%). En cambio, en el año 2009 la participación en el TNR de los varones mexicanos disminuía ostensiblemente cuando pasaban de solteros a la unión (la tasa de participación bajaba 28,1%). Por el contrario, las mujeres mexicanas aumentaban un 8,8% su participación en el TNR. Los datos para México llaman la atención porque, a pesar que la unión aumenta la carga de trabajo doméstico (más cuando hay hijos u otros integrantes en el hogar), los varones mexicanos disminuyen significativamente su dedicación al TNR cuando comienzan a vivir en pareja.

En referencia a las generaciones, en México (año 2009) y Uruguay (año 2007) las brechas de género se cierran entre los jóvenes (14 a 19 años en México y 14 a 17 años en Uruguay) y entre los más envejecidos (en más de 60 años para ambos países). En la adultez las diferencias de género son más agudas que en la juventud y la vejez.

Considerando la educación, a medida que se incrementan los niveles de escolarización, las mujeres y los varones uruguayos y mexicanos disminuyen su participación en el TNR. Esta relación se agudiza en las mujeres, puesto que el tiempo que dedican al TNR es mayor que el tiempo que brindan los varones.<sup>196</sup>

En síntesis, los indicadores utilizados en la revisión muestran que los hogares mexicanos tienen un comportamiento de género más tradicional que los hogares uruguayos.

## **6. Sumario empírico de la comparación**

En el capítulo se realizó una caracterización de las familias mostrando las condiciones de vida de los hogares y la relación entre mujeres y varones en el empleo, la pobreza, la educación y el trabajo reproductivo. Las unidades de análisis son los individuos y los hogares. No siempre fue posible realizar un análisis comparativo “cara a cara” entre los países y las ciudades examinadas debido a diferencias metodológicas en la construcción del dato.<sup>197</sup> En tales casos se optó por un análisis aislado para posteriormente, con recaudo, contrastar las interpretaciones de los resultados.

La revisión mostró desigualdades de género que ponen en situación de vulnerabilidad a las mujeres de ambos países y ciudades examinadas. Este resultado está íntimamente conectado

---

<sup>196</sup> La información analizada acerca del trabajo no remunerado se basa en INE (2007) *Uso del tiempo y trabajo no remunerado en el Uruguay*. Montevideo: UNIFEM / INMUJERES / Universidad de la República / INE. INEGI (2010b) *Mujeres y hombres en México*. México: Instituto Mexicano de las Mujeres / Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

<sup>197</sup> Algunas diferencias de medición son: 1) Categorías distintas en una misma variable. 2) Definiciones distintas para una misma variable. 3) Diferencias de cálculo.

con los procesos de normalización con medidas en libertad, ya que son las mujeres, madres y abuelas, quienes se hacen cargo del cuidado de los adolescentes.

Uruguay tiene menos situaciones desfavorables para las mujeres que México en: educación (las uruguayas tienen mejores niveles educativos que los uruguayos y en México los varones tienen mejores niveles educativos que las mujeres), trabajo reproductivo (aunque las mujeres de ambos países participan más del TNR que los varones, las uruguayas están en mejor situación que las mexicanas), pobreza (las mujeres uruguayas tienen mejores condiciones que los varones y en México la situación de las mujeres y los varones es semejante. Las mujeres mexicanas jefas de hogar en condiciones de pobreza son más que las mujeres uruguayas jefas de hogar en la misma situación). Ahora bien, en términos de vulnerabilidad por arreglo familiar, las mujeres mexicanas tienen una situación más favorable que las mujeres uruguayas, pues se encuentran mayormente en hogares constituidos y se enfrentan en menor medida a la soledad de llevar adelante un hogar.<sup>198</sup> Este punto está relacionado con que los arreglos familiares tradicionales tengan mayor presencia en México que en Uruguay: la jefatura femenina en Uruguay es mayor que en México, los hogares nucleares y extensos en México son más que en Uruguay, la ocupación femenina es menor en México que en Uruguay, los varones uruguayos dedican más tiempo al TNR que los varones mexicanos y las uruguayas destinan menos tiempo al TNR que las mexicanas. También se debe tener en cuenta que, si bien las mujeres en Uruguay están más ocupadas en el mercado productivo y tienen menos carga doméstica que las mujeres en México, las uruguayas tienen guarismos de desempleo más altos que las mexicanas.

Los datos han permitido visualizar la inequidad de género, las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres y la segregación de la mujer al ámbito doméstico. Si bien en Uruguay y, en menor medida, en Montevideo las mujeres tienen un escenario más favorable que en México y la Ciudad de México, hay indicios de dominación masculina en prácticamente todas las dimensiones analizadas<sup>199</sup> de las cuatro unidades territoriales examinadas.

---

<sup>198</sup> En este punto es importante dar cuenta la magnitud de la violencia de género en el ámbito doméstico para comprender si realmente la situación de las mujeres mexicanas en sus hogares, viviendo en pareja, es más favorable a la de sus pares uruguayas que viven solas.

<sup>199</sup> La educación en Uruguay-Montevideo es una excepción, al menos así lo señalan los indicadores utilizados. La esperanza de vida puede ser otra excepción.

## PARTE II. HISTORIAS DE ADOLESCENTES CON MEDIDAS EN LIBERTAD

El objetivo de este capítulo es comprender las condiciones de posibilidad en que se efectúa la infracción, así como los motivos personales de los adolescentes<sup>200</sup> para hacerlo. Por condiciones de posibilidad se entiende un proceso de acontecimientos sucesivos que orillan a las personas a realizar tales o cuales acciones y no otras. El proceso de “orillamiento”<sup>201</sup> no es causal,<sup>202</sup> sino un mecanismo de acumulación de condiciones que van restringiendo las alternativas de actuar, ya que el comportamiento se dirige hacia un campo específico de la acción. Por ejemplo, las condiciones pueden restarse o anularse empero, en este caso, no hay orillamiento porque la característica de este mecanismo es que la acumulación presiona hacia un espectro de oportunidades cada vez más estrecho, lugar donde los individuos pueden tomar sus propias decisiones. Este fenómeno no es plenamente estructural, tiene un vínculo de negociación continuo con la agencia. Sin embargo, la posibilidad individual de decidir deviene sucesivamente restringida a medida que ciertos acontecimientos de la vida presionan a las personas hacia uno o algunos campos de la acción. El proceso de orillamiento es una categoría explicativa concreta que combina los condicionamientos mediatos de Taylor, Walton y Young (2007) y los factores de riesgo de Farrington (2003).

Si bien cada caso se aborda desde el punto de vista de cómo y por qué los adolescentes incursionan en actividades ilegales en el marco de un contexto de posibilidades, también se intenta responder qué cambios personales y familiares se han producido *a posteriori* de la infracción, durante el proceso de cumplimiento de la medida judicial, y cuáles son las proyecciones a futuro de los adolescentes en términos de desistimiento. Esta indagación se enmarca en el proceso de “rescatamiento”<sup>203</sup>, mecanismo de integración social mediante el cual los adolescentes se aferran a la institucionalidad a través de ciertas actividades, relaciones

---

<sup>200</sup> Si bien sería más adecuado hablar de jóvenes y no de adolescentes, se utiliza la última denominación para evitar confusiones entre la jurisprudencia y los estudios sobre las juventudes, ya que en el derecho se diferencian los jóvenes adultos (mayores de edad) de los jóvenes adolescentes (menores de edad).

<sup>201</sup> La categoría se inspira en las voces de algunos de los adolescentes en conflicto con la ley de la Ciudad de México, quienes destacaban cómo “la sociedad” los empujaba a cometer infracciones.

<sup>202</sup> Dada la metodología de la investigación, no es posible dar cuenta de relaciones causales. Por un lado, no se implementa un diseño de estudio experimental y, por otro, el enfoque cualitativo interpretativo que se utiliza para analizar la información no permite desarrollar explicaciones causales.

<sup>203</sup> La categoría se inspira en las voces de algunos de los adolescentes en conflicto con la ley de Montevideo que destacaban las formas en que se reinsertaban a la sociedad recuperando sus relaciones sociales de origen, sus amistades y obrando de acuerdo con las actividades típicas reguladas.

sociales y el respeto de la norma. Si se quiere, el mecanismo es un proceso de orillamiento a la institucionalidad para la realización de actividades conformes al orden social y el restablecimiento de los lazos afectivos con grupos sociales que se apegan a las normas y el autocontrol. El “proceso de rescatamiento” no es una tarea individual, está en íntima relación con la estructura social.

En este capítulo se presentan 29 historias de adolescentes en procesos de normalización con medidas en libertad, 14 en la Ciudad de México y 15 en Montevideo. Al momento de la entrevista, todos los adolescentes estaban cumpliendo medidas en libertad en alguna institución estatal u organización de la sociedad civil. Es importante advertir que la mayoría de los entrevistados han sido privados de su libertad de forma preventiva (medida cautelar) y que algunos obtuvieron las medidas en libertad como medida sustitutiva de internación.

Las historias de los adolescentes en conflicto con la ley son analizadas mediante la estrategia intracasos. Dicha estrategia permite conocer en profundidad la multiplicidad de vicisitudes que experimentaron y viven estos adolescentes, así como el conjunto de condicionamientos singulares que los orillaron a la infracción. La particularización analítica de la estrategia evita el reduccionismo, la aglomeración y el anonimato que tiene el método de análisis sistemático al buscar las regularidades. Aunque el análisis sistemático tiene sus beneficios, este enfoque no permite conocer de manera pormenorizada las expresiones individuales de un fenómeno de estudio que se caracteriza por la gama de formas que asume.

La estrategia intracasos no es un abordaje analítico individual, pues se focaliza en las estructuras y procesos sociales que tienen lugar en la vida de las personas (Ferrarotti, 2007; Bertaux, 1989). La estrategia concluye a nivel social resaltando lo que tienen en común y de diferente los casos y, fundamentalmente, subrayando sus características disímiles para así mostrar la variedad de formas que adquiere el objeto de estudio.

Otra razón que apoya la utilización de la estrategia intracasos es la posibilidad de comprender las transiciones “normativas” y los puntos de inflexión (Hareven y Masaoka, 1998)<sup>204</sup> que desencadenan la infracción o que contribuyen al desistimiento.

---

<sup>204</sup> La categoría de epifanía de Norman Denzin (1989) resulta homóloga a los *turning points* propuestos por Hareven y Masaoka.



La estilística del texto, el modo de presentar el análisis, resalta la palabra de los entrevistados porque las formas de decir, además del contenido discursivo, guardan información interesante acerca del sentido, la intensidad y la “naturaleza” de quien se expresa y de lo que se dice. De esta manera se realizan citas textuales, algunas extensas, cuya lectura es impostergable si se desea comprender el contexto del escrito y, en general, de las personas detrás de la palabra. Trabajar con citas es una manera de dar figura, de mostrar las caras invisibles de donde provienen los discursos. Además del aspecto discursivo, como otra información se utilizan las reacciones emocionales (preocupación, enojo, alegría, etc.) de los entrevistados<sup>205</sup> para demostrar o reforzar, según sea el caso, lo que las personas manifiestan de forma no verbal.

El texto no solamente es empírico. La lectura de la evidencia se realiza a partir de los estudios sobre las juventudes en diálogo con ciertas categorías explicativas de la criminología y la sociología del delito. En particular, se analiza el debate, como se expuso más arriba, entre el enfoque estructural funcionalista y del control social con la criminología crítica y el etiquetamiento. El diálogo teórico-empírico tiene un doble propósito. Por un lado, es un proceso de contraste para apreciar la pertinencia explicativa de la teoría a partir de los fenómenos observados y, por otro, se utiliza la teoría como marco interpretativo ante el desencadenamiento de hechos sociales que quedan fuera del alcance del sentido común.

La información de las entrevistas se refuerza con documentos secundarios (expedientes judiciales e informes oficiales de las instituciones de tratamiento en libertad) y con los registros del libro de campo (conversaciones informales, observaciones y reflexiones de vivencias).

Para proteger la identidad de los adolescentes se utilizan nombres ficticios.

---

<sup>205</sup> Las preocupaciones y énfasis mostrados por los entrevistados dependen de que sean capturados por el entrevistador. Es innegable la incidencia de la subjetividad del investigador en el objeto de estudio por más vigilancias epistemológicas que se establezcan. Sin embargo, conocer estas posibilidades y establecer ciertos controles para minimizarlas son requisitos fundamentales para hacer investigación. Ver capítulo metodológico.

## **CAPÍTULO I. HISTORIAS DE ADOLESCENTES EN PROCESOS DE NORMALIZACIÓN CON MEDIDAS EN LIBERTAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Las 14 historias que se presentan a continuación son de 5 mujeres y 9 varones. Las edades de los adolescentes van de 15 a 19 años<sup>206</sup>. Las frecuencias son: 3 adolescentes con 15 años, 5 adolescentes con 16 años, 1 adolescente con 17 años, 4 adolescentes con 18 años y 1 adolescente con 19 años. En la distribución sexual de los casos se sobrerrepresenta<sup>207</sup> a las mujeres para observar con mayor detenimiento el comportamiento de las adolescentes con medidas en libertad.<sup>208</sup>

Todos los entrevistados fueron tipificados por robo, 8 con robo calificado y 6 con robo agravado. Este dato no sorprende, ya que como se dijo más arriba, en el año 2012 el 81,3% de las infracciones de los adolescentes fueron robos y en el 2013 70,7% (TSJDF, 2013b:178).<sup>209</sup> Si bien los robos disminuyeron, esta infracción se mantuvo como predominante en el total de las infracciones.

En cuanto a las sentencias, 8 fueron de vigilancia familiar, 5 de libertad asistida y 1 doble de vigilancia familiar y libertad asistida. A excepción del último caso, el resto de los adolescentes tuvieron medidas complementarias: 10 con medidas de “Formación Ética, Educativa y Cultural” y 3 con medidas de “Obligación de acudir a determinadas Instituciones para recibir Formación Educativa, Técnica, orientación o Asesoramiento”. Vale recordar que varios de los adolescentes estuvieron en prisión preventiva. La duración temporal de las sentencias va de 7 meses y 5 días a 16 meses y 3 días. Las frecuencias más altas son: 9 meses y 11 días (4 casos), 11 meses y 1 día (4 casos) y 12 meses y 22 días (3 casos).

Tomando la pobreza (medida por el método de ingreso) de las comunidades donde residen los adolescentes como indicador aproximado del contexto económico, los guarismos evidencian que la mayoría de los entrevistados habitan en municipios con altos niveles de pobreza. Es importante señalar que prácticamente todos los municipios de la Ciudad de México presentan niveles de pobreza significativos:

---

<sup>206</sup> El hecho de que algunos tengan 18 o 19 años significa que fueron sentenciados por la justicia para adolescentes cuando tenían menos de 18 años de edad y que cumplen las medidas en libertad o una parte de ellas con la edad jurídica de adultos.

<sup>207</sup> Ver capítulo contextual para conocer los datos poblacionales de adolescentes en conflicto con la ley.

<sup>208</sup> Ver capítulo metodológico para conocer las razones que justifican el número de entrevistas.

<sup>209</sup> Ver Anexo 4. Tablas y gráficas sobre la infracción adolescente en Uruguay y México.

**Tabla 14. Distribución de las personas en situación de pobreza por municipio. Ciudad de México (2010)**

ENTIDAD	MUNICIPIO	PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA (%)	FRECUENCIA DE ADOLESCENTES ENTREVISTADOS
Ciudad de México	Iztapalapa	37,4	4
Ciudad de México	La Magdalena Contreras	30,3	2
Ciudad de México	Benito Juárez	8,7	2
Estado de México <sup>210</sup>	Toluca	41,8	1
Estado de México	Tlalnepantla de Baz	30,8	1
Ciudad de México	Álvaro Obregón	31,3	1
Ciudad de México	Gustavo A. Madero	30,7	1
Ciudad de México	Iztacalco	25,5	1
Ciudad de México	Azcapotzalco	20,6	1

Fuente: CONEVAL (2010) *Estimaciones con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010 y el MCS-ENIGH*. Ciudad de México.

En: <http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Medicion-de-la-pobreza-municipal-2010.aspx>  
Consultado el 18/2/2016

En relación con los arreglos familiares, 5 adolescentes viven en hogares monoparentales con mujeres jefas de familia (2 casos no tienen hermanos), 5 tienen hogares ampliados o extendidos (3 casos no viven con sus progenitores varones), 3 tienen hogares nucleares y 1 vive con sus vecinos. La distribución de los arreglos familiares muestra el lugar protagónico que tienen las mujeres: en 8 de 14 casos son mujeres-madres solteras jefas de hogar.<sup>211</sup>

A continuación se presentan las historias de los 14 adolescentes entrevistados.

<sup>210</sup> Además de todos los municipios pertenecientes a la Ciudad de México, en la tabla se presentan dos municipios del Estado de México debido a que, al momento de ser entrevistados, dos de estos adolescentes vivían allí. Vale aclarar que ambos fueron sentenciados por la justicia para adolescentes de la Ciudad de México y que también cumplieron sus medidas en libertad en esa entidad. Por otra parte, la inclusión de los 2 municipios del Estado de México en la distribución municipal de la Ciudad de México tiene un fin comparativo particular para este estudio.

<sup>211</sup> Para profundizar en los datos desagregados ver el Anexo 5. Características generales de los adolescentes entrevistados en la Ciudad de México y en Montevideo.

## La marea que orilla a la infracción y otros menesteres

Antonio tiene 18 años, se presenta como una persona que ha vivido a plenitud, que no se la sabe todas, pero que anda cerca de ello. Nuestro entrevistado vive con su madre y sus dos abuelos. Su padre lo abandonó cuando tenía 3 años, aunque más tarde volvió a aparecer. Los referentes de Antonio son su abuelo y su padrastro, el primero es símbolo de trabajo y respeto a la autoridad, el segundo es su consejero y ejemplo de rechazo al “vicio” (drogas, alcohol, apuestas). Antonio tiene un hermano mayor, son muy cercanos, juntos han transitado por varios inconvenientes encontrando uno en el otro un sostén importantísimo.

Antonio valora determinadas características de la masculinidad hegemónica como la fuerza, la rudeza, el sometimiento con violencia de otras personas y las armas. Dicha valoración tiene un contexto inmediato que lo hace posible: la inseguridad del barrio y el comportamiento violento de algunos chavos que pasan su tiempo “haciendo calle”. Ambas situaciones fungen como fuentes para nutrir la identidad genérica masculina como condición *sine qua non* para “hacerse respetar”. Para ganarse el respeto hay que hacerse valer por la imposición o, al menos, el comportamiento no pasivo ante el surgimiento del conflicto:

¿Cómo definirías tu barrio?

-Yo lo definiría como un buen barrio. Ahí donde yo vivo pues hay de todo, venden drogas, roban, de todo...

--<sup>212</sup>¿Cómo te ganas el respeto?

-No dejándote intimidar por nadie, así yo supiera que la tengo para perder, que me iban a dar una guamiza de aquéllas, yo nunca me echaba para atrás: “Pues va mi chavo, para que no se quede con el coraje, vamos a pasarle”. El chiste es que vieran que eres aguerrido que no te vieran que te echarás para atrás porque luego dicen: “Este es dejado, agárratelo de barco y presiona hasta que se quiebre”...No pensaba muy bien las cosas, ahora que he vivido varias cosas como que dices por qué, por una babosada te arriesgas.

El entrevistado sostiene que el contexto te orilla a asumir un comportamiento determinado para poder convivir en la ecología social predominante. Las personas no pueden aislarse de las formas dominantes de vinculación, ya sean éstas canales de violencia o de amor, hay que adaptarse para pertenecer, “sobrellevar”, sobrevivir, resistir o poner en práctica cada una de ellas

---

<sup>212</sup> El doble guion (--) indica que el diálogo no es continuo, sino que es un extracto de otra parte de la misma entrevista.

en distintos momentos. Todo ello tiene más incidencia en los jóvenes que en cualquier otra generación dado que están más expuestos al ámbito público. Claro que se pueden tomar medidas al respecto, por ejemplo, ignorar la vida comunitaria viviendo en el encierro de la propia casa. Sin embargo, para el entrevistado, hay que sobrellevar la situación que toca vivir, sin evasión alguna porque es insostenible enfrentar individualmente unas formas de hacer las cosas generalizadas e internalizadas en el comportamiento comunitario:

-¿Hay cosas de la calle que te tientan?

-Pues yo creo que, como todo, las malas amistades, la droga, por donde vive uno o no sé, hasta *la misma sociedad te orilla a eso*, pero como dice mi mamá: “Si quieres nos cambiamos de ahí”, “No mamá, el chiste no es cambiarte de donde vives porque en todos lados va a haber corrupción, va a haber drogadicción, va a haber violencia, van a haber robos, de todo. El chiste no es evadir la vida, el chiste es sobrellevarla”.

Las características comunitarias y la actitud que toma Antonio para hacer posible la convivencia en el barrio objeta el esquema de las relaciones sociales del control de delito de John Lea (2006) en lo relativo al “público” (vecinos, transeúntes) como panóptico al servicio de la autoridad estatal. En la comunidad de Antonio, como en otras, la policía no entra al barrio y si lo hace es en operativos especiales. Además, la desconfianza y la falta de credibilidad que tiene la autoridad policial impiden que sea visualizada como un actor calificado de socorro y control. A su vez, en zonas caracterizadas por el narcomenudeo y los asaltos las relaciones vecinales están deterioradas. La comunidad fragmentaria favorece el surgimiento de la ilegalidad, puesto que evita la resistencia vecinal y despliega con facilidad la utilización de la amenaza y el soborno individualizado como medios para lograr “la sabiduría de los tres monos en el barrio”.<sup>213</sup>

Cuando el entrevistado tenía 3 años sus padres se separaron, su padre dejó la casa y se marchó sin avisar su paradero. La separación fue positiva, ya que su padre violentaba físicamente a su madre, la golpeaba constantemente. Antonio cuenta, porque su hermano le dijo, que su padre le pegaba patadas en la barriga a su madre cuando estaba embarazada de él. Pasaron 3 años hasta que los hermanos se reencontraron con su padre, Antonio tenía 6 años y su hermano 8 años. A su corta edad los hermanos se escapaban de la escuela para visitar a su padre. Después de un tiempo,

---

<sup>213</sup> Los tres monos sabios o místicos son una escultura de madera japonesa que representa: no ver, no oír, no decir.

los hermanos le dijeron a su madre que querían ir a vivir con su padre y así fue. Sin embargo, la convivencia no funcionó, la violencia y el maltrato volvieron a aparecer:

-Viví como menos de un año con él, tenía una novia que le mentía mucho, nos ponían a hacer la comida y el quehacer a mí y a mi hermano, cuando tenía unos cinco o seis años y mi hermano unos ocho. Ya era que hacíamos la comida, el quehacer, le lavábamos la ropa, luego su pareja le quitaba el dinero y lo quemaba y decía que nosotros lo agarrábamos. Entonces mi papá llegaba todas las noches y nos pegaba y un día decidimos irnos con mi mamá otra vez.

-¿Por qué se fueron con tu papá?

-Yo porque me dijo mi hermano, “Vámonos, lo extrañamos”. Yo estaba chico, nada más por seguir a mi hermano, lo veía como una figura paterna, él siempre me cuidó de chiquito, iba como su borreguito atrás de él. Nos trató muy mal y nos regresamos con mi mamá.

Luego de esta mala experiencia su padre desapareció nuevamente hasta que, seis años más después, intentó retomar la relación, pero ya era tarde. Antonio, con 12 o 13 años, le había cerrado todas las puertas a su padre biológico. Hasta el día de hoy su padre intenta recomponer la relación, pero Antonio no da tregua. Por el contrario, su hermano sí mantiene vínculo con su padre al igual que su madre, aunque ella lo hace con el fin de que colabore con la manutención de sus hijos, sostén que por mucho tiempo postergó.

La madre de Antonio vivió momentos muy difíciles junto a su esposo. En el discurso de Antonio se nota una relación de género dominante donde, no obstante que su padre violentaba físicamente a su esposa, su madre tenía un comportamiento totalmente sumiso. Antonio destaca que para su madre fue liberadora la separación, así como concurrir con un grupo de mujeres, ahora separadas, violentadas por sus respectivos varones esposos. Allí encontró apoyo y se empoderó como mujer soltera proveedora del hogar. Los conflictos familiares no finalizaron allí. Durante la entrevista Antonio señaló que tiene problemas con su madre. Dice que tiene un vínculo lejano, que no hay una comunicación adecuada, no se siente a gusto en el hogar:

-Ahorita, en mi casa luego hay muchas peleas, discusiones en mi familia, con mi mamá. Yo hay veces que mi mamá me hace enojar, cosas que no debo decir, pero le digo “Si tanto te molesto para qué me sacaste, yo te dije que no me sacaras”. Allá, cuando iba de visita estaba chido, cosas que no hacíamos, me sentía por parte de mi familia más a gusto porque no los veía toda la semana, una vez a la semana era como

“qué chido que vinieron”, pero ahorita, acá afuera, hay muchas peleas y hay veces que digo: “Nada más saliste a quebrar a la familia”, me da para abajo la moral.

-¿Por qué? ¿Qué sientes?

-Como que ya no veo un apoyo, como que me siento raro, ahora sí que estoy juntando un dinero para, ahora que terminé de firmar, irme de ahí. Hay muchas peleas.

Los problemas de convivencia familiar provocan en Antonio el deseo de salirse de la casa y, por ende, buscar la comodidad, la pertenencia y el cariño en otras personas y en otros lugares, por ejemplo, en la calle, la esquina, el parque, etc. Aquí radica un problema cardinal. Las medidas en libertad privilegian el vínculo familiar y territorial del adolescente, pero ellos pueden no ser agentes satisfactorios para causar la reintegración social o, al menos, dar cumplimiento a la sanción impuesta por la justicia. A menudo, el romanticismo del enfoque de derechos por el entorno familiar y las raíces territoriales puede ser perjudicial para llevar a cabo un proceso de rescate. En el caso de Antonio, tanto el barrio como su familia no son los actores sociales más idóneos para lograr el desistimiento. La institución donde Antonio cumple su medida judicial da cuenta de ese problema razón por la cual trabaja el vínculo entre el adolescente y su madre desde ambos lados. Otro problema que radica aquí es la individualización de la justicia liberal ante inconvenientes que ameritan un trabajo integral y multicausal. Trayendo nuevamente a colación a Lea (2006), nos dice que la respuesta individualista de la justicia se basa en un mecanismo de decisión por la abstracción, como una manera de liberarse de conocer pormenorizadamente a la persona y definirla a partir del delito que cometió.<sup>214</sup> Retomando, Antonio pone en entredicho las medidas en libertad cuando menciona que, en ese momento, salir de internación no fue la mejor opción posible:

-Ella me dice: “Dicen que vas a salir mañana”. Primero dije “Ah, qué chido”. Pero después, “No, para qué voy a salir”, porque yo sabía que al salir al principio iba a estar bien, pero después no, son complicaciones de que te toca audiencia, que no hay dinero para pagarles a los abogados porque tenía un abogado que no hacía nada, nada más cobraba. Por eso me sentí mal y me decía: “Mejor quédate para que mi mamá no esté gastando”. A la fecha me siento mal diciendo: “Para qué saliste”. Porque tengo muchos problemas en mi casa.

---

<sup>214</sup> Esta es una de las falacias del principio de igualdad del derecho liberal. Otras críticas se pueden encontrar en Baratta, A. (2013). *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. Ciudad de México: Siglo XXI.

La preocupación de Antonio por el dinero no surge por los costos del proceso judicial, viene de antes. En la época en que delinquía utilizaba el dinero para llenar la despensa de su casa o, según él, hasta les daba a los chavos que veía mal en la calle dice que era una especie de Robin Hood. Este comportamiento infraccional está muy apegado a la lógica del proveedor donde el propósito no es el dinero en sí sino como medio para satisfacer algunas necesidades básicas insatisfechas (Kessler, 2010).

Antonio fue detenido cuando intentó robar un celular. Amenazó a la víctima con una pistola de juguete, pero no se percató, producto de los efectos de la droga, que la policía estaba patullando por la misma calle donde estaba robando. Dice que fue un acto impulsivo, que no lo pensó, la droga lo hizo reaccionar así. La víctima, un chavo de su edad, venía caminando por la misma banqueta que Antonio y al cruzarse se le quedó mirando, el entrevistado, al imitar la acción del ofendido dio lugar a lo que se conoce como el juego de la gallina.<sup>215</sup> Antonio perdió la paciencia, para sobreponerse al chavo que lo intentó amedrentar lo quiso robar, pero la policía lo detuvo de inmediato. Ésta no era la primera vez que Antonio cometía una infracción:

-Antes llegué a robar unas dos o tres veces, pero no me gustaba robar porque yo veía cómo uno trabaja por sus cosas, a mí me habían robado varias veces, uno con tanto esfuerzo se compra sus cosas, como que no. Ya después decía, si ellos lo hacen entonces por qué yo no, mi cabeza decía entre sí y no, sí estaría chido, pero no, por esto y lo otro.

--Yo en la secundaria empecé con las malas amistades, con las drogas y todo eso.

En las palabras de Antonio, su decisión de robar provino de imitar a quienes “ganaban” infringiendo la ley y por los privilegios simbólicos que generaba hacerlo. En algunos círculos sociales, ya se vio algo de la dinámica en el barrio del entrevistado, se reconoce el valor de la trasgresión y del botín logrado. Ante la ausencia de los medios institucionales para alcanzar los fines valorados como éxito (Merton, 1964), la infracción es una forma de adquirir estatus social entre los pares: “Sí me conocían como muy impulsivo y que la mínima incitación reaccionaba. Te ganas cierta fama y cuando iban al barrio otros chavos ya me conocían, había cierta envidia y como que todo eso te orilla a hacer cosas, a seguir ganándote cierto respeto”.

---

<sup>215</sup> En este caso el juego o ley de la gallina consiste en quién de las dos partes abandona la mirada amenazante o el amedrentamiento. Como ninguno de los dos dejó a un lado la amenaza, para que uno sea “la gallina”, el otro debe mostrar superioridad manifestando más intensamente su dureza, fuerza, subjetivación, o sea, su masculinidad.



Para mantener el reconocimiento, constantemente se debe reforzar el estatus por alguna de las siguientes vías de acumulación: aumentar la frecuencia de las infracciones, incrementar el valor de los botines, mejorar la planificación de la infracción, utilizar herramientas de apoyo (armas de fuego, arma blanca, etc.), entre otras. Y además que todo ello se ostente mediante metarrelatos. Desde el punto de vista de la elección racional, el reforzamiento del estatus, en tanto que implica un aumento en la exposición al riesgo, está directamente relacionado con una mayor probabilidad de ser detenido y, por tanto, con el incremento de los costos por infringir la ley. De ahí deviene el equilibrio de la economía criminal. Ahora bien, Gary Becker (1974) y sus seguidores no tienen en cuenta, por ejemplo, que Antonio y otros adolescentes reaccionan de manera impulsiva y a veces bajo el dominio de sustancias psicoactivas de ahí que la decisión racional en la infracción, al menos en los adolescentes, es discutible y hay que estudiarla caso por caso. Además, sabemos que con los adolescentes la puesta en escena y el relato de la infracción conllevan una exageración necesaria para seducir y captar la admiración de sus pares. Para ello se recurre, muchas veces, a los marcadores sociales de la masculinidad hegemónica, por ejemplo: ser el más fuerte entre los fuertes.

Antonio fue sentenciado a 1 año y 22 días de medidas de “vigilancia familiar” y “formación ética, educativa y cultural”. Por “prevención”, Antonio estuvo 1 mes privado de su libertad. Cuenta que en ese tiempo más de una vez tuvo que pelearse con sus compañeros de dormitorio porque le robaban alguna vestimenta o porque tuvo que apropiarse de una “tumba” (cama). Las camas no alcanzaban para todos los adolescentes, lo que causaba que dos personas tuvieran que dormir en una cama o que hubiera que juntar dos camas para que allí durmieran tres personas. Antonio también llegó a pelearse por solidaridad, por sus “valedores”. Los amigos valen, son importantes, hay que defender el valor que tienen. Otro punto interesante es el sistema económico de la comunidad. Por ejemplo, nuestro entrevistado se dedicaba a intercambiar las medicinas (en la mayoría de los casos son vitaminas) que les daba el departamento médico. Una especie de transacción de mercancías vía trueque de medicinas, comida, vestimenta, artículos de higiene, etc. Ciertos bienes que fuera de la cárcel tienen un valor insignificante, en la institución total su precio se dispara como resultado de las condiciones de vida paupérrimas.

Cuando lo entrevisté, el 22 de julio de 2014, habían pasado tres meses desde que Antonio se abstenía de consumir drogas y de infraccionar. Hay un parteaguas en la vida del entrevistado, un antes caracterizado por la impulsividad y un después caracterizado por pensar. Sostiene que la impulsividad lo llevaba a la trasgresión:

-En qué grado decir que sí y en qué grado decir que no. Básicamente eso, a qué cosas aventarse y a qué cosas no. Yo decidí seguir estudiando, si no hubiera decidido seguir estudiando yo creo que no sería lo que soy ahorita.

--¿Qué quieres hacer en 2 años?

-Tener mi prepa terminada y ya, estar trabajando honestamente, el buen dinero a casa y todo tranquilo.

Aunque una vasta literatura argumenta que la inserción educativa y laboral no sustituyen la actividad delictiva (Kessler, 2010), como sí lo sostiene la teoría del control social (Travis Hirschi, 2003), Antonio cuenta que, al fin y al cabo, mantenerse ligado a la educación lo ha ayudado a salir de la actividad delictiva. Si bien estudiar y delinquir pueden ser actividades complementarias sin conflicto, mantener los lazos con la educación, a pesar que no se haga de la mejor forma, es, quizás, tener un espacio a disposición donde, llegado el caso, “rescatarse”.

## Engaños y abandonos

Melisa es simpática y coqueta, su verbosidad quedó demostrada desde el primer momento de la entrevista. Su historia de vida es compleja, signada por abandonos, engaños y maltratos. La entrevistada fue abandonada por su madre cuando tenía nueve meses de edad, de su crianza se encargaron su padre, abuelos y tías, cada uno en distintos momentos. Su vida se caracteriza por la inestabilidad, vivió en Cuernavaca, Pachuca, Querétaro, Toluca y en la Ciudad de México. Melisa cree que la inestabilidad (residencial, laboral, hogar) es la causa que explica su temprana deserción escolar. A sus 16 años ya cuenta con varias experiencias laborales, todas efímeras. Trabajó vendiendo agua, de mototaxi, haciendo rótulos para lonas y de niñera.

La vida familiar de Melisa no fue para nada sencilla. Su padre es alcohólico y padece una enfermedad crónica que durante periodos no le permite trabajar:

- Digamos que conocí lo que era un padre en borrachera, en las cantinas, con una, con otra y con otra, eso me enseñaron que es ser un padre.
- “Ya sé que eres un borracho, que te gustan las viejas, a cualquier hombre le van a gustar las mujeres, eres bien mujeriego. Pero si tienes una enfermedad que te va a llevar a la muerte. ¿Qué vas a ganar? Sólo que te vayas mucho al panteón y que dejes una familia que te quiere mucho. Yo te quiero mucho, pero no me gusta lo que haces”, “Ya no voy a tomar”, y esto y lo otro, “Ay, papito, pero ya no te creo nada”. “¿Por qué no me crees?” “Porque hace siete años me estás diciendo lo mismo”.

Entre los engaños y desencuentros que vivió Melisa, el más importante fue cuando su padre le presentó a una madre sustituta como madre biológica. Durante cuatro años Melisa vivió convencida de haber encontrado a su madre y, con ello, a la hermana y abuela que su madre sustituta trajo a vivir al hogar. El amor que tenía por estas tres personas se desvaneció al momento de enterarse que fue engañada por ellas y, sobre todo, por su propio padre biológico:

- A los 6 años mi papá me dice: “Vas a conocer a tu mamá”. Yo feliz, encantada de la vida, y me presentó a una muchacha, tenía otra niña, y me dijeron que ella era mi mamá, que tenía una hermana. A los 10 años me entero que la persona con la que vivía no era mi madre, que la niña que estaba conmigo no era mi hermana, que la mamá de la muchacha no era mi abuela y que mi papá me había engañado a mí. Esa vez que me enteré, yo iba super decepcionada a la escuela, sin saber qué hacer ni

nada, era una niña todavía [...] <sup>216</sup> otra decepción y me sentía así: “¿Qué voy a hacer? ¿Qué hago?”

Melisa conoció a su madre biológica a los 14 años. Nuevamente se renovaron sus expectativas, tenía la esperanza de que ella la sacara del problemático mundo que la rodeaba, tenía el pleno deseo de que su madre le brindara el amor y la seguridad que no tuvo viviendo con su padre. Sin embargo, si vivir con su padre ya era complicado, estar con su madre fue un calvario:

-A los 14 años y medio conocí a mi mamá, a mi verdadera madre y dije: “Todo va a cambiar, todo va a ser diferente, como no me ha visto me va a adorar, voy a ser su adoración”. Las cosas fueron distintas a como me las imaginaba, mi mamá también era una persona muy borracha, muy fumadora, le importaba más su trabajo que sus hijos, era lo que a mí me repurgaba. Diario ella estaba ahí con la porquería, los borrachos [...] Los fines de semana se emborrachaba, su marido le pegaba y yo decía: “Dios mío, qué estoy viviendo, qué hice yo para vivir esto”. Después me salí de la casa de mi madre y me encontró mi papá y regresé a vivir con él y otra vez lo mismo. Me harté, en la casa de mi madre me querían golpear porque ya no quería llevar el niño a la escuela, su marido le decía algo y ella se desquitaba con nosotros.

Melisa se escapó de la casa de su madre cuando tenía 15 años, no aguantó más la situación. Pasó a vivir en la calle, de lugar en lugar, después vivió con amigos hasta que su padre la encontró y la llevó a su casa. De alguna manera la calle fungió como refugio de su propia familia, hecho que cuestiona la axiología de la familia en el enfoque de derechos humanos. La entrevistada fue mudándose sucesivamente, con un familiar y otro hasta habitar en la calle. Por éstos y otros acontecimientos, al ser detenida no quiso que la policía y, después, la justicia, contactaran a su familia. Estuvo cuatro meses privada de su libertad por no querer que su familia se hiciera cargo de ella, cuando en realidad el rango promedio de internación provisoria para su infracción, por haber hurtado una bolsa en una conocida cadena de ropa mexicana, está entre 15 días y 1 mes:

“Yo no quería dar información sobre mi familia porque sabía que con mi familia no contaba, porque sé cómo fui, porque sé que andaba de un lado para otro y mi papá era un borracho que ni siquiera me hacía caso y mi mamá también una borracha que no me pelaba, que le importaba más su trabajo. ¿De quién iba a tener apoyo?”

---

<sup>216</sup> [...] Indica un salto en el discurso.

Melisa se drogaba, se embriagaba y pasaba sus días en la calle junto a otros pares que padecían problemas semejantes. Habitando la calle trataba de olvidar su vida familiar, estaba y se sentía abandonada por su entorno de origen.

En total, Melisa tuvo tres experiencias en conflicto con la ley. La primera, nos cuenta, fue por equivocación, ya que los guardias de la tienda confundieron su bolsa con una que la empresa vendía. La segunda vez fue por hurtar comida en un supermercado para alimentar a los niños que estaba cuidando en ese momento. La tercera infracción ya se mencionó, fue cuando robó una bolsa en una conocida tienda de ropa. Cuando sucedió esto, estaba con unos amigos, habían salido de una fiesta y se encontraban alcoholizados y bajo el efecto de sustancias estimulantes ilegales. La entrevistada fue detenida por una mujer de la guardia del local comercial que posteriormente comunicó a la policía lo sucedido. Ésta fue la primera vez que Melisa tuvo medidas judiciales. Le dieron 11 meses y 1 día de “libertad asistida” y de “formación ética, educativa y cultural”. Antes de ello estuvo cuatro meses privada de la libertad. La causa que la orilló al campo de la infracción parece estar muy clara para la entrevistada cuando comenta una conversación con su padre:

-“Tú me hiciste ser así, mi mamá y toda mi familia me hicieron ser así”, “Yo qué culpa tengo”, “Tú tienes la culpa por no haberme dicho que mi mamá me había abandonado, en traerme persona tras persona y en no haber tenido una educación estable. No me diste una madre, nunca me diste la educación de una mujer”, “No, es que...”, “Es que nada papá, lo que hiciste conmigo no lo hagas con tus hijas porque ellas necesitan un padre. Yo te disfrute, ya sé cómo eres, ya sé que no haces caso, que haces lo que tu santa voluntad quieres, pero ellas”.

Según narra Melisa, su paso por el encierro la ayudó a recomponerse física y mentalmente. Después de eso nunca más volvió a consumir drogas y/o alcohol. Comenzó a realizar algunas actividades y retomó sus ganas por volver a la escuela. Allí confirmó su arrepentimiento por la infracción que cometió, dadas las consecuencias que tuvo que vivir: la pérdida de libertad y el distanciamiento con su familia y amigos. Afuera, cumpliendo sus medidas en libertad, inició un proceso de reflexión con su terapeuta. Pensó en sí misma, en su familia y en la infracción por la que fue juzgada:

-Ahí adentro no se me hizo tan cruel ni tan eterno, se pasó volando. Pasé Navidad y Año Nuevo ahí, sí estuvo mal, hasta mi cumpleaños, el día del amor y la amistad.

--¿Qué aprendiste al estar cuatro meses encerrada?

-Aprendí muchas cosas, lo importante de la limpieza, el estudio, la familia, las personas que te ayudan, apoyar y todo eso. O sea, aprendí a valorar muchas cosas, aprendí a pedir perdón, a perdonar, a no tener rencor, a no tener coraje, a saber manejar las cosas mejor y con cuidado sin volverla a regar. Hay gente que ha estado adentro [en la cárcel] y no aprende nada y vuelve a cometer los mismos errores.

--Ahorita vivo tranquila y más viniendo aquí [institución de medidas en libertad] relajándome. Aquí me han enseñado muchas cosas: mi persona, mis sentimientos, el perdón, el proyecto de vida, muchas cosas he aprendido.

-¿Te sirvió venir a Reintegra [institución de medidas en libertad]?

-De plano me sirvió porque aprendes muchas cosas.

--Son muchos defectos los que tengo, pero al estar viniendo aquí he sabido controlar esas cosas, me han enseñado muchos ejercicios. Ahora pido consejos y de todos esos consejos veo qué consecuencias me traen, y ya la que esté mejor decido ésa.

De esta manera, la represión carcelaria la disuadió a través de la valoración de lo que había perdido por la restricción de su libertad, y una vez fuera, el tratamiento la hizo reflexionar sobre su pasado y su futuro, sobre ella misma y los otros.

La infracción de la entrevistada fue una circunstancia, un evento contingente junto a sus contactos diferenciales (Sutherland, 1940) asociados por los problemas que tienen en común y que los unen en un momento de su vida donde la trasgresión es un valor en sí mismo, una acción divertida por la aventura y la amenaza que conlleva (Matza y Sykes, 1961):

-Mi, mi única familia era yo, yo y mi banda, ellos eran mis hermanos, ahí yo era la mamá de todos. Había chamaquitos de 15, 14 años, estaban ahí drogándose. Yo ahí aprendí muchas cosas, yo se lo dije a mi papá, lo lleve allí y le dije: “Al rato quieres ver tus hijos así, ese niño tiene 14 años”. “No, pues no”. “Entonces papá póngase las pilas, si cometió errores conmigo no los vuelva a cometer con sus hijos”. “No, pero es que no sabes”. “Como no voy a saber papá, 17 años viviendo contigo”.

En una vida caracterizada por la opacidad del ocio, la trasgresión es movimiento al quehacer diario, así como una reacción social a la institucionalidad. La trasgresión es una manifestación de desintegración social en una generación donde las energías y el tiempo disponible debería destinarse a realizar actividades conformes al orden social (Hirschi, 1969). Las prácticas de exclusión del propio sistema social lo hacen incapaz de estimular y brindar alternativas de desarrollo, no logra trascender su plano normativo.

Actualmente Melisa vive con un matrimonio que, de acuerdo con sus edades, podrían ser sus abuelos. Según cuenta, la pareja la trata como la hija que nunca tuvieron, le brindan el amor que nunca tuvo:

-¿Con quién vives?

-Con una familia, una señora y su marido, vivimos los tres solitos.

-¿Amigos de tu familia?

-No, amigos míos, yo los conocí ahí. Cuando tenía problemas en mi casa con la esposa de mi papá iba, corría y chillaba con ellos.

-¿Eran vecinos?

-Ajá, eran mis vecinos y ellos me daban unos consejos, una consolación, me abrazaban. Estoy superbién con ellos, no me ha faltado nada, nadie me ha faltado el respeto, estoy superbién. Estoy contentísima de estar ahí porque esa señora nunca tuvo una hija y ahorita yo para ella soy su hija, su adoración.

Además de ellos, Melisa tiene novia, una mujer casada de treinta y pocos años a quien admira profundamente. Reconoce que ella la ha ayudado a salir adelante, pero que su relación es difícil de solventar dado que tiene esposo e hijos. Parece un amor platónico, un referente adulto en un terreno vacío de figuras significativas. En el futuro Melisa piensa retomar sus estudios, aunque ello parece difícil dado que necesita obtener ingresos para vivir. A largo plazo, dice que quiere casarse, tener hijos y su propia casa.

## Sapo de otro pozo

Juan es un chavo de clase media, deportista y fanático del fútbol americano, nació en Veracruz, pero hace poco tiempo vino a la Ciudad de México a estudiar en una “buena escuela”. Su madre es psicóloga, pero actualmente no ejerce, vino con él a la capital para no dejarlo solo, así como para estar con su hija, la hermana de Juan, que desde hace unos años trabaja en la ciudad. De forma intermitente, su abuela vive con ellos, aunque su residencia es en Cuernavaca. El padre de Juan es comerciante, tiene un restaurante y rentas inmobiliarias, vive y trabaja en Jalapa, así como otra de sus hermanas. Ésta no es la primera vez que Juan viene la Ciudad de México. Cuando tenía pocos años sus padres se separaron por las constantes peleas que tenían y, en ese entonces, la madre de Juan dejó Veracruz para comenzar una nueva vida en la capital.

A principios del año 2014, seis meses después de la entrevista, dos íntimos amigos de Juan, oriundos de Veracruz, fueron secuestrados y asesinados. Tal hecho repercutió intensamente en él.

El 30 de mayo de 2014 Juan recibió visitas, son dos amigos mayores de edad del deportivo veracruzano, lugar donde se reúnen los jóvenes a jugar, practicar deportes, conversar, etc. Ese día fueron a una fiesta en la Condesa, tradicional colonia de clase media y alta de la Ciudad de México identificada por sus bares y espacios culturales. De regreso de la fiesta, Juan y sus dos amigos, todos en estado de ebriedad, hicieron la última parada de la noche en una conocida tienda internacional de abarrotes. Aun cuando contaban con el dinero para pagar los alimentos que deseaban consumir, entraron a la tienda, eligieron los productos y se marcharon, así como entraron, no pagaron un solo centavo. El policía de la tienda advirtió el hecho y en un intento por recuperar los productos, los dos amigos de Juan comenzaron a someterlo golpeándolo en el piso. Una vez que el guardia fue disminuido, los tres amigos se echaron a correr hasta que fueron detenidos por la policía:

-¿Cómo llegaron a esa situación?

-Porque el policía intentó sacar la macana como para pegarle, y antes mi amigo saltó y le pegó, salió el otro que estaba adentro y le empezaron a pegar entre los dos.

Salimos corriendo y a la calle y media estaban las patrullas y nos agarraron.

-¿Cómo se llegó a la situación de que el policía tuvo que sacar la macana?

-Es que íbamos borrachos, o sea, es que yo realmente como fui el último en entrar y el primero en salir, me fui para otro lado y a ellos los vi cuando les estaban pegando...



El estado ético del entrevistado era tal que dice no recordar nada de lo sucedido ni cómo se comenzó el problema. Al verse en las cámaras de seguridad dio cuenta de los hechos. Un dato importante es que los adolescentes contaban con el dinero para pagar los productos que sacaron de la tienda: “Sacamos un refresco, unas papas, unas galletas y unas pastillas. Fueron 36 pesos en total, jeje. Yo creo que los traía en la cartera, ¿sí me explico? Fue por una tontería realmente”.

La tontería, una acción impulsiva bajo los estímulos de sustancias químicas, le costó a Juan 16 días de encierro en la Comunidad de Adolescentes Varones de Obrero Mundial, además de 7 meses y 5 días con “vigilancia familiar” y “formación ética, educativa y cultural”. El hecho de que el costo de los productos hurtados era insignificante, de que tenían el dinero para pagarlo y del estado de inconsciencia de los adolescentes da lugar a pensar el ilícito desde la lectura del bajo autocontrol (DeLisi y Vaughn, 2007) reforzado por perseguir los valores “subterráneos” (excitación, aventura, amenaza, fuerza, etc.) de los que hablan Matza y Sykes (1961), que pueden llevar a cometer infracciones a pesar de que los involucrados, en general, adhieran a las normas del orden social y den cuenta de que su comportamiento fue inapropiado. Este hecho, en el caso de Juan, quien proviene de una familia de clase media donde su madre es profesionista y su padre comerciante, es un argumento contra la criminalización de la pobreza.

Para el entrevistado la experiencia en el encierro ha sido una marca en su vida por la pérdida de la libertad y las condiciones paupérrimas que se padecen allí. Juan se sentía sapo de otro pozo:

-A cada quien le toca vivir lo que le toca vivir, no juzgo a las personas, cada quien sabe por qué hace las cosas, pero yo no me sentía parte de ahí [la prisión]. Preguntaba y nadie tenía secundaria, ni primaria y yo tenía prepa, vivía en una colonia más o menos bien, vivo con mis dos papás, me mantienen ellos, no tengo problemas económicos, no soy rico, pero tampoco pobre, o sea, estoy bien, no me quejo de cómo vivo.

-¿Cómo te resultaron esas diferencias?

-Sí me decían como fresa y así, pero tampoco me dejaba.

Juan subraya las diferencias culturales y de clase social con sus compañeros de reclusión. Destaca que su caso es atípico, que él tiene orígenes sociales y económicos distanciados de los círculos sociales delictivos. Como sabemos, la percepción de Juan es errada. Si a las cárceles llegan mayoritariamente personas de pocos recursos económicos y con bajos niveles educativos no es porque todas las personas con estas características sean la causa explicativa común para

todo comportamiento delictivo. El desempeño punitivo a través de la ley penal y el comportamiento judicial favorece a algunos ciudadanos y desacredita a otros (Baratta, 1998; Lea, 2006). Las detenciones arbitrarias y la percepción de peligrosidad con que la policía señala a los jóvenes pobres varía por clase social, espacio de residencia, vestimenta, gestualidad, etc. (Kessler y Dimarco, 2013; Alvarado y Silva, 2011; Azaola, 2002). En muchas circunstancias, las infracciones de los adolescentes de las clases medias y altas no llegan a la justicia porque antes se finiquitan en arreglos privados con las “familias de bien”. Entonces, ¿por qué Juan fue detenido? Porque realizó una ofensa contra un bien protegido, criminalizado porque se trata de una propiedad privada que recibe la amenaza de los postergados de la estructura del capital, no de la clase media o alta que sí disponen de 36 pesos mexicanos. Pero atención, como lo demuestran los estudios sobre delitos de “cuello blanco”, los profesionistas, políticos y comerciantes realizan otros tipos de delitos ilícitos que muchas veces son protegidos por el sistema porque ellos mismos pertenecen a la clase en el poder. En esta dirección estamos de acuerdo con Alessandro Baratta (2013) cuando sostiene que la criminalidad es un bien negativo distribuido desigualmente en el sistema socioeconómico y entre los individuos.

Esos 16 días de encierro, viviendo en otro pozo y con otros sapos, no fueron “bonitos”, como dice Juan. En términos subjetivos se sintió desclasado, pero eso no le impidió observar otras cosas, abrir las posibilidades de entendimiento más allá de su mundo de vida cotidiano: “La gente piensa en cárcel y lo primero que piensa es en delincuentes, pero hay chicos de 16 o 17 años con hijos que no tienen a sus papás, y cómo se mantienen. Viéndolo desde ese lado, están haciendo lo que necesitan para vivir o para mantener a sus familias”.

Conocer de cerca la privación de la libertad le permitió a Juan quitar el estigma sobre los infractores, de delincuentes pasaron a ser chicos que tienen un contexto que hace posible que estén allí. No hay azar sino orillamiento a la infracción.

Las medidas en libertad, que finalmente fue la sentencia que recibió el entrevistado, las vive como una obligación. Puesto que su infracción fue un evento atípico en su vida y, por tanto, no hay nada en que trabajar al respecto:

-Pues realmente siento que es como para ya terminar esto, sinceramente no creo que me vaya ayudar en nada, pero es algo que por ley tengo que hacer, entonces asisto.

-¿Por qué no te ayuda en nada?

-No sé, siento que no es como algo que a mí...a lo mejor a otras personas sí, por mi forma de ser. Las psicólogas, por ejemplo, vivo con dos psicólogas que son mi mamá

y mi hermana. Yo ir con una psicóloga no lo soporto, no sé, siento que es más o menos lo mismo. Aquí vienes porque te obligan no porque quieres venir.

--¿Y tu madre qué piensa de venir acá?

-A ella sí le gustan estas cosas, es como su medio, cada uno tiene su forma de pensar.

Al igual que con la privación de la libertad, Juan entiende que no es necesario cumplir un tratamiento socioeducativo porque no tiene que entender o asumir su acción. Es decir, él tiene internalizados y se apega a las normas y valores de la sociedad y no justifica ni resta importancia a la infracción cometida, como podría hacer alguien que implementa técnicas de neutralización para justificar el comportamiento ilegal (Sykes y Matza, 1957). En este sentido, Juan cumple con la imposición de la sentencia. Si esta lectura es correcta, ¿qué sentido tiene una resolución judicial dirigida al trabajo con el adolescente? ¿Sería más propicia una medida en el marco de la justicia restaurativa, una mediación? ¿Qué propósito tiene confinar casos primarios y leves que cuentan con un contexto continental? Ante qué tipo de paradigma se encuentra la justicia mexicana si la medida de sentencia (en libertad) es más leve que la medida preventiva (privación de libertad). A su vez, qué tipo de paradigma predomina en la justicia mexicana cuando la medida preventiva de reclusión se aplica a individuos inocentes, ya que en ese momento todavía no hay una resolución judicial definitiva. Si la primera reacción del sistema punitivo es la más extrema posible y la menos educativa existente, el proceso de normalización estatal está lejos de brindar garantías y oportunidades a los adolescentes, además de utilizar el encierro como último recurso. Claramente entonces, en este caso no predomina el enfoque de derechos.

## La masculinidad violenta al servicio de la infracción

Pedro tiene 18 años, actualmente trabaja en el área de zapatería de una importante tienda departamental de ropa y productos electrónicos. Vive con su madre, hermana y abuela, pero antes, durante casi toda su vida, vivió con su padre porque, según dice, lo entiende como nadie en la familia. El entrevistado tiene un hijo de casi dos años al que ve poco, pues vive con su madre y su abuela materna. La “suegra” no quiere que Pedro vea a su hijo porque dice que es una mala influencia y tampoco desea que le dé alimentos y artículos para el bebé dado que piensan que los consigue delinquiendo. No solamente ellos se distanciaron de Pedro, una parte de su familia (primos de su padre) hicieron lo mismo, así como otros amigos.

Durante la entrevista Pedro dijo haber realizado 45 infracciones entre hurtos menores (libros de estudio, comida), lesiones y disturbios cuando participaba en las organizaciones porriles,<sup>217</sup> así como robos a transeúntes o tiendas de abarrotes. A pesar del abultado número de ilícitos que dice haber cometido, solamente lo detuvieron y lo procesaron una única vez por intentar robar un celular:

-Esa vez yo salí de un curso, estaba en un curso de estilismo y belleza porque iba a ser estilista. Salí y fui a una fiesta. Estaba tomando...como que estaba medio erizo, no me gustó. Estaba moneando, estaba bien mono y en eso vi pasar a una pareja, se estaban besando y todo. Empezó a sonar su teléfono y en ese tiempo salieron los Samsung Galaxy grandotes, entonces lo vi, quien sabe cómo volteó, yo creo que, por mi alucín, como que dije: “Soy de ahí”. Yo siempre cargaba mi navaja porque cuando cargábamos así lo que es el tubo, porque traíamos un revólver o una 45, como que nos cuidábamos más [...] Llego y le pongo la navaja a la chava en el cuello: “No hagas pedos o se te va la cara a la verga”. “Cálmate, ve cómo vienes, ve a llamar a una patrulla [le dijo al novio]”. “Tú no te mueves”, y lo agarré de la mochila.

---

<sup>217</sup> Si bien las organizaciones porriles tienen lugar en el ámbito universitario, el entrevistado manifestó que perteneció a los porros mientras cursaba el bachillerato: “En bachilleres, como hay porros, me metí en la organización porril y estaba ahí con ellos. Me llegaron agarrar cuando iba a las escuelas a petardear, cosas así. Me llevaron a las delegaciones, a los MP. Me tenía que ir a sacar mi papá o mis tías [...] Con las que traíamos problemas era el bacho 3 de Iztacalco y, sobre Tezontle, la prepa 2 de la UNAM...Llegábamos ahí y los petardeábamos, les pegábamos”. Se desconoce si el entrevistado y/o su pandilla se autodenominaban “organizaciones porriles”. Con el fin de aclarar el concepto, siguiendo a Imanol Ordorika (2008), los “porros” son “corporaciones” de estudiantes asociadas y estimuladas por las autoridades de las universidades y ciertas facciones políticas del país. Históricamente, a partir de la década de 1950 hasta nuestros días, aunque con cambios de comportamiento, las organizaciones porriles, con más o menos fuerza, se han caracterizado por su pragmatismo: provocación, violencia, delincuencia y pandillerismo. Su nombre proviene de los animadores del fútbol americano universitario, las “porras”, fenómeno que en la actualidad puede relacionarse con las “barras” de los clubes de fútbol universitarios.

-¿Y entonces?

-el chavo muy asustado me agarraba la mano y me decía: “No hagas esto”, y se la dejé ir [la navaja], pero se quitó. La chava me dio uno feo [celular] y le digo: “No, yo quiero el blanco”. “No, no traigo nada”. Y la empecé a esculcar y todo, pero no traía nada, quién sabe dónde lo había escondido. Agarré y me fui.

El estímulo provocado por la sustancia química inhalada y el deseo de adquirir un bien valorado y recién salido al mercado, parecen haber sido los móviles inmediatos de la infracción. Por este hecho la justicia lo sentenció a 11 meses y 1 día de “vigilancia familiar”, más la “obligación de abstenerse a ingerir bebidas alcohólicas, narcóticos o psicotrópicos”. Además, mientras esperaba la resolución del proceso judicial, estuvo dos meses privado de la libertad. Pedro cuenta que en prisión tuvo que hacerse respetar, “hacerse valer”. Para ello fue necesario enfrentarse de palabra o, la mayoría de las veces, mediante la violencia física con quienes lo intentaban fastidiar. Pero, Pedro no solamente tuvo que defenderse de las agresiones, también él ejerció la violencia, robó ropa y comida dentro de la comunidad:

-Como que agarré más confianza, de eso se trataba. Te prueban cuando vas llegando, tienes que sacar un tiro así, de ley. Y si ya me decían: “Ese morro acaba de llegar vamos a terrorarlo [se refiere a terror] y acá.”<sup>218</sup> “Nel, pues vayan ustedes a mí no me late ser así”. Ya cuando veía que los morros se dejaban, dije: “Va, soy de aquí”, y ya los subía yo también: “Va chavo, dame esto y esto que tengo un bombón, va, en seco” y ya les daba. Me fui haciendo de cosas también de lo que me traían mis papás y de lo que me hacía adentro.

Reconocerse y ser reconocido por pertenecer a determinados barrios resulta fundamental para hacerse valer dentro de la comunidad si se quiere mantener un comportamiento activo y no pasar desapercibido. Las formas de hacerse valer dependen del dormitorio que le toca a cada adolescente, ya que los mismos se conforman según la infracción cometida, la edad, la complexión física y los antecedentes infraccionales de los adolescentes.<sup>219</sup> A Pedro le tocó el dormitorio seis, uno de los más complicados en términos de indisciplina.

Incluso desinflando la cantidad de infracciones que Pedro dice haber cometido, la realidad es que solamente fue procesado una sola vez, y pocas veces ha sido detenido por la policía, todas

---

<sup>218</sup> “Y acá” es una muletilla que repiten frecuentemente ciertos adolescentes, ya sea por costumbre o como apoyo al hablar.

<sup>219</sup> La comunidad de adolescentes varones de la Ciudad de México está dividida en 8 dormitorios según los criterios de peligrosidad, edad, complexión física, antecedentes. La dinámica de encierro varía de acuerdo con el dormitorio que se habita. Cada dormitorio tiene entre 40 y 50 ocupantes.

ellas por riñas en la vía pública en acciones de las organizaciones porriles. Posiblemente, como se intenta demostrar más adelante, la grandilocuencia del entrevistado se asocia a la incorporación y ostentación de la masculinidad hegemónica, es decir, a una demostración de la virilidad y fortaleza. La masculinidad hegemónica es el patrón de prácticas en cierto orden de género contextual e histórico relacionado con el comportamiento de algunos varones que dominan (la hegemonía es un tipo de dominación) a las mujeres, pero también a otros varones que no se ajustan al patrón normativo de comportamiento masculino dominante (Connell y Messerschmidt, 2005). Más allá de este argumento, si bien se puede asegurar que el entrevistado no cometió 45 infracciones, también se puede decir que no es un recién iniciado en el campo infraccional. Un hecho importante en la vida de Pedro, un evento que lo marcó, que fue un parteaguas en su vida, fue el asesinato de un amigo. Su íntimo amigo fue baleado mientras Pedro estaba a su lado. En esta historia se mezclan drogas, armas de fuego, bandas de narcomenudeo, la pertenencia al barrio, la lucha por el territorio y la masculinidad hegemónica. Una serie de elementos que en conjunto hicieron insostenible la paz. Si bien la cita es larga vale la pena por el nivel de detalle en la narración:

-Estábamos en un baile, estábamos también por andar robando. Donde fuimos fue por Tepito, ahí la banda también está loca. Él [amigo] andaba con una morrilla de allá, estaba guapa la chava, güerita de ojos verdes [...] La morrilla estaba muy metida en el vicio, ella tiraba el vicio con su jefe. Y sí, cuando la vieron con mi valedor, no, le llegaron y le dijeron: “¿Qué andas haciendo con este güey?” “La neta es mi novio”. “¿De dónde eres chavo? Traemos pedos con varios”. “Pues de Iztapalapa”. “Está bien, ¿has estado en cana?” “No, nada, soy relax, yo solamente vengo al baile, estoy con mi chava, nada más”. “Va, cuídate porque es mi hija”, “Sí señor, gracias”. Ya estábamos en el baile y regresaron: “Ya me dijeron de dónde eres, así que tenemos pedo contigo mi chavo, súbanlos a la camioneta”. El señor como que andaba entachado, andaba drogado. Yo dije: “No, vámonos a la verga mi chavo, deja aquí a la morra”. “Pero qué paso [amigo], pues no voy a sentir chacho en otro barrio”. “No vámonos a la verga, para qué quieres pedo, vámonos a la verga”. Todos con las armas afuera, dije: “También tenemos con qué, qué paso”. “A poco lo vas a jalar”. “A poco no”. Le empiezan a dar al aire: “pum, pum, pum”. “A nosotros nos vale verga, estás en nuestro barrio, estás en barrio Apache”. Cuando dijeron eso la guardé [arma], “Mejor nos vamos sin pedos”. Yo caminaba para atrás porque si daba la espalda me iban a querer tronar, pero ese güey [amigo] aferrado: “Qué paso, qué no sé qué”. Nos fuimos caminando y nos alcanzó una motoneta, descargó la verga [arma]: “pa, pa, pa”. Nos dejó la descarga. Como mi valedor iba al lado de mí fue al primero que le tocó, a mí me tocó el rosón de este lado.  
-¿Te salvaste?  
-Pero mi valedor no, se la descargaron.

-¿Qué pasó después?

-Yo estaba tratando de conseguir una ambulancia. Llegó una señora y dijo: “Ahorita le marco”. Y sí, marcó, llegó, pero ya no reaccionaba, se desangró y ahí quedó.

-¿Qué pensaste en ese momento?

-Pensé que pude haber sido yo al momento que yo también le saqué el tubo. Yo por loco de sacarla, podría haber sido yo y no él, yo era el que traía el tubo, mi valedor nada más por andar gritando. Después me puse a pensar: “Chale, qué le voy a decir a su jefa, a su jefe, a su carnal”. Me puse a pensar muchas cosas esa vez.

Este hecho marcó a Pedro, aunque no lo suficiente como para abandonar la actividad infraccional. Entiende que el asesinato fue por meterse en “puntos rojos”, en zonas donde ellos no debían estar por ser de otros barrios o porque se maneja el vicio, el narcomenudeo. Tiempo después se enteró que su amigo vendía droga y que quizás eso tuvo relación con su muerte. Este vínculo con la actividad ilegal no era una excepción, el resto de los amigos del entrevistado estaban en una situación similar. Según cuenta Pedro, su primo se dedicaba al robo de celulares y uno de sus amigos se fue a Culiacán a unirse a un grupo de narcotraficantes.

La “carrera delictiva” de Pedro, sus amistades vinculadas a la ilegalidad y el asesinato de su amigo no son sucesos aislados, tienen raíces profundas que lo fueron orillando a ello. Desde muy pequeño el entrevistado tuvo una relación conflictiva con su madre. De chico ella le gritaba y le pegaba, en la adolescencia solamente se decían lo mínimo e indispensable. Madre e hijo nunca tuvieron una comunicación asertiva: “Hubo muchos conflictos con ella, desde que era chiquito. Me gritaba mucho, me golpeaba, como que le agarré rencor. Cuando llegué aquí [institución de medidas en libertad] empezamos a trabajar eso y hay más comunicación. Antes era hola y adiós, hasta ahí, ni siquiera le decía mamá, la llamaba por su nombre”.

Pedro no solamente vivió violencia en su hogar, también la vivió y la vive en un barrio. Salvo por el confinamiento en el hogar, el resto de las estrategias para evitar la violencia comunitaria implica enfrentarla directamente o integrarse a ella, ya que de lo contrario la vida pública se hace insostenible. Ser joven y no habitar la calle con los amigos parece una contradicción, de modo que para coexistir se necesita adoptar y obedecer ciertas reglas, valores y formas culturales de hacer las cosas y aplicarlas para ser un miembro activo y acorde con el grupo de referencia (Merton, 1964). Ello hace que sea difícil implementar un tratamiento en libertad, en el sentido de una experiencia transformadora de las expectativas, opciones y posibilidades, ya que el adolescente sigue diariamente unido a uno de los factores que lo orillan a

la infracción: “Del lado de mi papá, allí en ‘Wayinca’, es lo pesado porque toda la banda mueve el vicio, todos mueven el vicio. Se me figura como las favelas cuando salen en las películas, ahí en Brasil, son puros callejones, no entran las patrullas, nada”.

Dado que cuando cumple las medidas en libertad el adolescente permanece en su comunidad, cuando ésta está signada por la inseguridad y la violencia, las instituciones ejecutoras deben redoblar sus esfuerzos para que el adolescente pueda enfrentar su entorno. Ahora bien, tampoco parece ser la mejor opción apostar al desdoblamiento de la persona como forma de superar los contraimpulsos que pueden llegar a realizar la familia y la comunidad. Esto refiere a la resiliencia, es decir, a las capacidades y herramientas que tiene una persona para resistir y superar las dificultades que le toca vivir (Rutter, 2006). Así, afrontar y salir adelante a pesar de las dificultades no es una tarea que el adolescente pueda hacer de forma individual, necesita un apoyo pedagógico (Nuévalos Ruiz, 2011) que acompañe y le dé herramientas psicológicas de superación, así como un contexto de posibilidades favorable para ello. En este sentido, Pedro trabaja el vínculo con su madre en la institución donde cumple sus medidas en libertad. Si bien esta situación no tiene relación directa con la infracción que cometió, los motivos remotos del ilícito pueden arraigarse en el pasado como parte de una cadena causal acumulativa. De esta manera, si bien la familia puede no ser una influencia directa a la hora de cometer una infracción, es posible rastrear factores familiares de influencia indirecta asociados a la contención, el afecto, la vigilancia, la disciplina, entre otros. En este sentido, la violencia y la falta de comunicación histórica que Pedro experimentó en el hogar de su madre puede haberlo expulsado total o parcialmente a la calle o al hogar de su padre buscando un nuevo espacio donde habitar: “Como que aquí [institución de medidas en libertad] fui tratando eso, me dejaban unas tareas y trabajaba eso. Me dejaban unos planes, como unos resúmenes de quién soy, qué es lo que quiero y así. Después le decía a mi mamá: ‘Lee’. ‘Entonces eso piensas de mí’. No agarraba la onda, pero después la fue capeando mi mamá y ya como que sí trato de acercarse a mí”.

De aquí se desprende el hecho de que las condiciones que orillan a la ilegalidad pueden ser lejanas en el tiempo; se debe rastrear y evitar la búsqueda, a veces compulsiva, de atender los motivos inmediatos de la infracción que, si bien son claves para entender el espacio entre el discurso y la acción, aportan poco acerca de las condiciones de posibilidad para que ello ocurra. En este sentido, resulta fundamental un trabajo integral de las instituciones de medidas en libertad que, además de trabajar los aspectos vinculantes a la infracción, escudriñe en el pasado del



adolescente. Éste es un caso que ilustra la necesidad de implantar políticas de fortalecimiento familiar con el fin de que las familias puedan entablar una comunicación asertiva en el hogar, capacitarse en el cuidado de los niños y adultos mayores, realizar una división equitativa de las tareas productivas y reproductivas, entre otras.

Pedro estuvo dos meses privado de la libertad. Al salir de la comunidad de adolescentes y comenzar sus medidas en libertad volvió a delinquir, en parte, para ayudar con la manutención de su hijo, pero también porque era parte de lo que él estaba estructurando en su identidad pues también en la comunidad robaba y ejercía violencia contra sus pares. La cultura de la institución total cundió fuerte en el entrevistado (Goffman, 2007). El encierro no interrumpió las prácticas ilícitas, al contrario, Pedro siguió socializándose en ellas a partir de otros internos y de los propios guías (guardias), quienes en varias oportunidades les propinaban castigos físicos a los adolescentes.

La reincidencia infraccional no duró mucho tiempo debido a un cúmulo de factores que provocaron la necesidad de rescatarse. Por un lado, el rechazo que vivió por parte de la madre de su hijo, de sus amistades y de una parte de su familia. Por otro, la angustia de su entorno familiar más cercano y el arduo trabajo que hicieron él y su madre en la institución donde cumple sus medidas en libertad. También hay que considerar un factor racional de disuasión, ya que el entrevistado es mayor de edad y las consecuencias de cometer un delito y ser detenido son más graves que para un adolescente. Por el lado de los factores positivos, se puede decir que Pedro está apreciando el valor de ganarse el salario con su propio esfuerzo:

-Como que cambié porque salí y dije si vuelvo a lo mismo tengo más feria, pero después la empecé a capear que acabo de salir, otra vez que me vuelvan a encerrar, otra vez mi familia preocupada. Mejor me puse a buscar dos o tres trabajitos y gracias a Dios me cayó uno chido. Tengo mi contrato de planta y ahí ando.

-¿Estás contento?

-Sí, sí, pues gano mi dinero honestamente, por la derecha y acá.

En el futuro Pedro quiere disfrutar de su hijo y llegar lejos a nivel laboral, le gustaría ser gerente de la sección donde trabaja. Parece que ha encontrado una actividad donde desarrollarse a gusto, actividad que también lo disciplina al obligarlo a cumplir horarios, tareas y reglas para obtener la “recompensa” mensual monetaria.

En la historia de Pedro se encuentran algunos factores substanciales que lo llevaron a internalizar la trasgresión en su comportamiento. La relación con su madre, la adicción a la mona (solvente químico que se inhala) y los amigos de quienes se rodeaba son tres factores a tener en cuenta en el orillamiento a la infracción. Si bien tiene un discurso grandilocuente y deberían considerarse exageradas algunas de sus expresiones, es interesante tomar en cuenta su discurso pomposo porque pondera la masculinidad hegemónica: fuerza, imposición, rudeza, armas, violencia física, etc. Así, una posible interpretación es que la infracción forma parte del conjunto de trasgresiones que actúan en el marco de la identidad masculina dominante que se adopta. No olvidemos que la adolescencia se caracteriza por encontrar y delimitar quiénes somos y cómo queremos mostrarnos al mundo. Es posible que Pedro haya encontrado en la masculinidad dominante, quizás por oposición a su madre y por afecto a su padre, una forma de imponerse en el mundo violento que vive en su familia y en su barrio, así como para poder comunicarse con los códigos del ámbito que lo rodea, para ser parte de algo.

## Lo que parecía ser un día cualquiera se convirtió en una pesadilla

Rosa tiene 16 años, “ama” escribir y leer, le gusta estudiar, le encanta la historia. Siempre ha sido muy amigüera, gracias al patín y al rap ha conocido a muchas personas en distintos barrios de la Ciudad de México. Su madre trabaja en su propia casa y su padre maneja un taxi, tiene tres hermanos casados con los que tiene escasa relación.

Un año y medio antes de su proceso judicial, Rosa había abandonado la escuela a la que tanto le gustaba ir. El rechazo y el maltrato que vivió fueron más fuertes que sus ganas de seguir estudiando, según ella era una ñoña. Cuenta que un grupo de niñas la acosaban y sistemáticamente la amenazaban con golpearla. El centro educativo no hizo nada para remediar la situación y Rosa abandonó sus estudios. Contenta con haberse librado del problema que la atormentaba, no sabía que la esperaban otros inconvenientes. Se libró de un problema, pero contrajo otro en el momento que decidió, y sus padres concedieron, no estudiar más:

-¿Qué empezaste a hacer después?

-Nada, estar en mi casa nada más, sólo salir a patinar y así con los amigos.

-¿No quisiste inscribirte en otra escuela?

-Ah no, ya no me quise apuntar en ninguna escuela y decidí esperar. No sé qué esperaba, pero decidí estar un ratito sin escuela.

-¿Tus padres que te dijeron cuando les dijiste que la ibas a dejar?

-Que por qué y así, pero como mi mamá ya sabía que me molestaban sí entendía que ya no quisiera estudiar, y mi papá nada más me preguntó por qué.

Un día como cualquiera de ociosidad, Rosa se encontraba con dos amigos, una mujer y un varón. Mientras fumaban marihuana y el varón “activaba” –para Rosa inhalar mona no es consumo de niñas, dado que las pone obscenas y vulgares haciéndoles perder el respeto de sus amigos varones– pensaban qué hacer, cómo matar el tiempo. Varias ideas salieron en ese momento. Al chavo se le ocurrió robar a alguien en la calle, pero Rosa se opuso y como actividad sustituta pasearon por el barrio. Mientras caminaban y charlaban el varón visualizó a una chava que venía caminando con una bolsa que le llamó la atención. Rosa trató de frenar la situación, pero ya era tarde, su amigo se dirigió a quitarle la bolsa a la mujer que transitaba por la misma calle que ellos. La víctima se resistió, razón por la cual el chavo pidió ayuda a sus dos amigas, una de ellas se acercó a colaborar y le propinó varios golpes a la ofendida. Rosa, a la distancia, cuando vio que la víctima seguía resistiéndose se acercó a los protagonistas y se apropió del

ansiado botín. Con la bolsa en su mano se echó a correr, corrió y corrió hasta que no vio a nadie más. Lejos de la escena, se encontró nuevamente con su amiga quien la convenció de regresar para ayudar a su amigo que se había quedado forcejeando con la víctima. Al volver fueron detenidas por un grupo de taxistas que habían visto toda la situación. No sólo fueron detenidos, también recibieron una fuerte golpiza del contingente de adultos:

-Ya nos regresamos por las calles de arriba...íbamos caminando y de repente llegaron muchos taxis y nos dijeron: “¿Por qué andan de rateras?” [...] Fue con los carros que nos cerraron el paso y llegaron a golpearlos, los taxistas.

-¿Cómo fue eso?

-Ya íbamos caminando y uno se bajó del taxi y nos dijo: “¿Por qué andan de culeras robando?” Entonces, vino sobre mí y me azotó sobre un tubo [...] me espanté mucho y pedí ayuda, pero entonces veo que otros cuatro de los taxistas jalaron a mi amiga y la metieron al parque y la azotaron en una banqueta y salió escurriendo sangre porque ya le habían pegado. En eso llegó otro taxista y dijo: “Ahora sí la van a chingar”.

Ellos le hablaron a la patrulla.

--En el MP encontré a la otra causa hombre [se refiere a su amigo cómplice], estaba sangrando y muy golpeado por los taxistas, también lo golpearon a él.

La detención civil de los adultos no fue motivo de observación. La fuerte e innecesaria violencia utilizada en la detención por los taxistas no fue sometida a proceso ni parece que a alguien se le haya ocurrido hacerlo. Rosa fue sentenciada a 1 año y 22 días con medidas de “libertad asistida” y de “formación ética, educativa y cultural”. Antes de eso, en espera de su sentencia, como sucede con todos los adolescentes procesados, estuvo 17 días privada de su libertad en la comunidad de adolescentes para mujeres. Ese tiempo y el tratamiento en libertad la convencieron de que el problema que experimentó fue por culpa de sus amistades:

-Estando con él [el amigo cómplice] me siento insegura porque siento que otra vez va a hacer lo mismo y que me van a agarrar por su culpa.

-¿Te juntabas mucho con él?

-Sí, la mayoría del tiempo estábamos juntos, con la causa hombre. Ahora no, ahora ya no salgo mucho y ya estoy muy aislada de los amigos.

-¿Por qué?

-Si son tus amigos te tienen que ayudar y no echarte a perder. Sí aprendí muchas cosas, solita me siento mejor.

-¿Tienes amigos ahora?

-Sí tengo amigos, muchísimos, son conocidos, amigos no, nada más mis padres.

-¿Por qué? ¿De qué te diste cuenta?

-No tengo que confiar en las personas, aunque me digan muchas cosas, confiarme mucho de las personas y de los amigos. Si fueran amigos hubieran estado conmigo [durante el proceso de normalización] y los únicos que estuvieron fueron mis padres.

-¿Cómo te sientes alejada de tus amigos?

-Me siento mejor, ya no voy a tener problemas. Si tengo un problema sé que será por mí misma, por lo que pienso y no por lo que los demás me dicen que haga.

Por un lado, ve mal el tipo de amistades que tenía y lo que hacían y, por otro, su incapacidad para rechazar o alejarse de esas relaciones. Ya no tiene amigos sino conocidos, ya no sale mucho de su casa. Lejos de su familia mientras estuvo interna, evaluó quiénes la apoyaron en todo el proceso judicial, así su familia volvió a ocupar un lugar preponderante en su vida:

-Me alegré muchísimo haber salido, veía a mi mamá contenta y me sentía muy bien. Yo decía: “No le voy a fallar a mi mamá”. Ahora que estoy afuera lo he aplicado y me siento muy bien.

--Hubiera preferido que no me fueran a visitar [se refiere a las visitas de la familia a la prisión] porque los veía y me veía con resentimiento, lloraba mucho. Sí los extrañaba, me sentía mal por saber que se iban a ir en unas tres horas, me sentía mal.

Para Rosa la vida en el encierro fue un punto de inflexión, una voltereta en su escala de prioridades. Extrañaba a su familia, pero también sentía culpa por lo que había pasado, sentía que les había fallado a sus padres, especialmente a su madre:

-¿Por qué dices que le fallaste a tu madre?

-No sé, sentí que le fallé como hija al cometer ese delito y porque ellos no me enseñaron a robar.

--¿La viste muy triste [a su mamá]?

-Sí, estaba muy decepcionada y triste en el proceso y mucho más cuando yo estaba interna, pero cuando salí todo se calmó un poco.

-¿Ahora cómo la ves?

-Ahora la veo mejor y ya me tiene confianza porque sabe que no lo haré [infracción]. De eso estoy consciente, ya no lo haré.

El sentimiento de culpa es una emoción que indica empatía con la otredad a través de la angustia, sensación capaz de generar cambios constructivos. Así, Braithwaite (1992; 2000) dice que el desistimiento es posible si la vergüenza que siente la persona no la estigmatiza. Éste parece ser el caso de Rosa, puesto que su impulso para el cambio lo halló en la frustración y la pena que le causó percibir que le “falló” a un ser querido de referencia, su madre. Yendo un poco más

lejos en la interpretación, la vergüenza que siente Rosa puede tener sus raíces en el castigo parental si éste se efectúa en un contexto de amor (Sampson y Laub, 1994).

Rosa perdió la confianza de sus padres, pero también ellos fueron notoriamente permisivos al aceptar que no ingresara a otro centro educativo dado el hostigamiento que experimentó. Lo que iba a derivar en un cambio de escuela terminó en la deserción. Abandonar la educación fue una especie de recompensa para apaciguar el sufrimiento de Rosa. El premio fue el ocio, actividad dedicada a sus amistades sin la necesidad de desprenderse de su hogar. Dice el dicho popular que “el tiempo es sabio, que todo lo pone en su lugar”. Como forma de rescatarse la entrevistada apuesta al estudio. Al momento de la entrevista estaba estudiando para chef, profesión con la que quiere viajar y llegar a “ser alguien grande”.

“Sin comerlo ni beberlo” se suscitó una situación que puso a Rosa en un lugar al que se había negado estar desde el principio, cometió el robo que nunca quiso hacer. Sin embargo, la infracción le hará cargar con el estigma de haber estado presa, de haber sido sentenciada por la justicia. Rosa es el caso medio que permite desmitificar la etiqueta de “ogro” y “gánster en miniatura” que pesa sobre los adolescentes procesados por la justicia. Entra en la categoría de los casos circunstanciales, como lo demuestran los estudios sobre la curva del delito (Hirschi y Gottfredson, 1983).

## **En el lugar y en el momento equivocado: enfrentando la corrupción policial**

Manuel es un joven de 18 años sumamente amable y respetuoso. Viene de una familia tradicional de arreglo nuclear con una clara división del trabajo donde su padre es el proveedor económico y su madre se encarga del trabajo reproductivo. También tiene un hermano de 20 años al que considera su amigo y confidente, terminó la educación secundaria y actualmente trabaja. A Manuel le falta un año para finalizar la preparatoria, ahora está estudiando para chef, actividad que realiza a través de la institución donde cumple sus medidas en libertad. Pero también tiene otras aspiraciones, le gustaría ser enfermero o, en el mejor de los casos, médico. Manuel tiene la ambición y el deseo de ser reconocido por su profesión. Su trayectoria en la educación formal estuvo trunca durante un año por la falta de apoyo del centro educativo al que asistía, pues no le brindó una modalidad de estudios adecuada a su situación mientras cumplía su medida en libertad. Manuel fue expulsado del centro educativo porque los días viernes no se podía presentar a los cursos, ya que debía cumplir sus obligaciones con la ley dada la sentencia que se le impuso:

-Hubo problemas en la dirección porque faltaba porque iba a firmar los viernes, iba a las terapias. Una subdirectora y la coordinadora me dijeron que era mejor que me diera de baja temporal para no perder tanto: “De qué sirve que termines la escuela si no estás aprendiendo nada”. Me dijo que en febrero [del próximo año] me da la oportunidad de presentarme y terminar la preparatoria.

-¿Ellas saben que estás viniendo acá?

-Sí, mi mamá les platicó.

¿Cómo es posible que la dirección escolar prefiera que uno de sus alumnos abandone durante un año las clases porque no puede concurrir uno de los cinco días de clase que tiene la semana? Si realmente esos 36 días de inasistencia en los 256 días de asistencia anual (en nueve meses) significan una pérdida insostenible, ¿no hay otras modalidades de enseñanza para aplicar de manera que Manuel no pierda el año lectivo? Las preguntas deben contestarse sabiendo que, si bien la escuela no es, para la mayoría, una actividad que garantice la promoción económica, sí es una institución de control que impulsa el desarrollo personal (información, inteligencia, razonamiento, cultura, etc.). Se necesitan escuelas flexibles que intenten retener e incluir a los adolescentes. Si la educación es transformadora no se puede excluir a nadie de ella y menos a quienes ya tienen dificultades de inserción y permanencia. Pero claro, incluir a Manuel en sus circunstancias atenta contra las normativas burocráticas del sistema escolar en cuanto al número

de inasistencias, pero también en lo relativo al estigma que carga consigo por ser un adolescente en conflicto con la ley. Lejos de proteger su situación de vulnerabilidad, la escuela lo expulsa para evitar un supuesto problema. Tal escenario pone en entredicho el énfasis que ha hecho la perspectiva del control social sobre las actividades conformes con el orden social (especialmente la educación y el trabajo) en cuanto que no depende de la agencia adherir y obrar en el marco institucional, sino que es el mismo sistema el que debe ser inclusivo.

El caso de Manuel no solamente es un ejemplo de la selectividad del sistema escolar, sino también de la elegibilidad y corrupción del sistema punitivo. Por el lado de la policía se tiene la arbitrariedad durante la detención, el robo de las pertenencias del acusado y la construcción ficticia de la causal de procesamiento. Por parte de la justicia se tiene la citación de testigos que no estaban en el lugar de los hechos, las contradicciones de la parte acusadora y las insuficientes pruebas. Todo ello se consumó en la sentencia de dos adolescentes que, según las convincentes declaraciones de Manuel y su familia, nada tenían que ver con el ilícito perpetrado. La narración de Manuel es extensa, pero vale la pena exponerla completa por los detalles que ofrece el entrevistado para pensar el fenómeno de las detenciones policíacas arbitrarias:

-Fue un sábado, venía de ver unos resultados de preparatoria y de ver cuándo era mi inscripción, fui a verlo con una compañera [...] Mi amiga vive cerca del metro Rosario, caminé con ella a su casa porque está muy feo por ahí, yo la dejé en un callejón y me salí por ahí mismo. Pasaron dos policías en motos y me dijeron que esperara tantito, que me iban a hacer una revisión de rutina, les dije que sí, me dijeron: “Sacar tus cosas, quítate la gorra, álzate la playera” [...] Llegó una patrulla y me dijeron: “Acompáñanos tantito”. Me subí a la patrulla, me llevaron atrás de un estacionamiento. Debajo de un puente tenían a otro chavo que lo estaban revisando, me bajaron y me pararon al lado del otro chavo y nos dijeron: “Aquí espérense” [...]

Al otro chavo no lo conocía [...] Llegó la chava [víctima] y le dijo [un policía]: “¿Son ellos los que te robaron?” “No, no son ellos”. Y se puso a llorar. Llegó el padre de la chava y dijo: “¿Estás segura que no son ellos?” “No son ellos”. Estaba llorando la chava y su papá la abrazó y gritó desesperado: “¿Si no son ellos quién va a pagar lo que le hicieron?” Después de eso un policía, el comandante, agarró al otro chavo y lo subió a la patrulla y a mí me dijo: “¿Cómo le vamos a hacer?” “¿Cómo le vamos a hacer qué?” “Háblale a tu papá”. “Por qué si yo no hice nada, a quién le tengo que hablar”. Yo no me quería subir a la patrulla: “No, yo no me voy a subir, yo no hice nada”. “Súbete”. Me dio un patadón y me arrastró a la patrulla [...] Cuando llegó mi papá el comandante sacó una caja con una pistola: “Miré lo que le encontramos a su hijo, ¿cuál es su hijo?” “Él”. “A él se la encontramos”. Mi papá se empezó a reír y le dijo: “Si le hubiera dicho que mi hijo era otro”.



Una vez que la policía presenta a Manuel ante el MP la corrupción de la policía llega a su fin, en tanto que los abusos ya no quedarán circunscritos entre el adolescente, su familia y la policía. Ello no implica un panorama mejor para los adolescentes, más allá de la propia corrupción judicial, los operadores judiciales trabajan a partir, entre otras cosas, de la investigación policial; pesquisa que puede estar corrompida cuando las familias no satisfacen las demandas corruptivas de la policía:

-Me dijo dos veces [el ministerio público]: “¿Sí lo hiciste?” “No, no lo hice”. “¿Seguro?” “Seguro, no lo hice”. Me revisaron dos veces y no traía nada. Dicen que traía una pistola, pero no me encontraron nada. El propio MP dijo: “No, cada vez está peor la corrupción”. El otro chavo, yo lo que escuché, venía de su casa e iba a cuidar a una señora porque su tío tiene una empresa que se dedica a cuidar a señores de la tercera edad. Después me preguntó a mí: “Traes golpes”. “Sí, en mi rodilla y mi pierna viene toda raspada”. “¿A ver? Sí, espérate, vamos a anotarte” [...] le dije: “Traía una gorra, una esclava con mi nombre, mis llaves, mi celular”. “¿Quién tiene tus cosas?” “No sé, me las quitaron”. Otro licenciado de la agencia me dijo: “¿Estás son sus cosas?” “Sí” –y nada más me dio mi celular y mis llaves–. Yo le dije: “Me falta mi gorra y mi esclava de plata con mi nombre y viene en oro”. “No, no me dieron nada”. Cuando subió el policía que me había agarrado traía atrás, debajo de su chaleco antibalas, mi gorra y yo le dije a mi papá. Me preguntaban [los policías] cuál era mi contraseña del celular y yo creo que se enojaron por eso. Me decían que me había robado el celular pero no, era un regalo de mi padre y como sabía la contraseña y tenía fotos mías no pudieron llevárselo.

-¿Qué dijo la chava en la declaración?

-Sí, dijo que fuimos nosotros, pero en persona ella dijo: “No, no son ellos”.

-¿Estuviste frente a ella en la audiencia?

-Sí, estuve frente a ella en dos audiencias.

-¿Qué decía?

-Le preguntaban si nos reconocía: “Sí, sí los reconozco”. A nosotros nos decían que no la miráramos. Decían que su mamá iba en el momento cuando pasaron las cosas.

Cuando di mi declaración enfrente de ella le dije con mi licenciado: “¿Cómo es posible que yo le robé si cuando me agarraron ella nada más se presentó con su papá? En ningún momento llegó su mamá y está aquí brindando una declaración”.

Manuel comenta que en el lugar de los hechos hay cámaras de video, pero la jueza le negó ese recurso. La alianza ente la policía y las víctimas deja de lado el testimonio del sospechoso. La inocencia de Manuel no solamente la mencionan él y su familia, la misma jueza reconoció que era posible que él no haya tenido nada que ver con el incidente: “La verdad pasan muchas cosas, esto pasa por algo hijo, a lo mejor tú no lo hiciste o lo hiciste, pero que te sirva de experiencia para muchas cosas Manuel”. Parece increíble que la persona que debe tomar la decisión judicial,

si el acusado es culpable, diga que tiene dudas sobre si Manuel fue quien perpetró el ilícito. Por otro lado, una vez sentenciados, un policía le dijo a Manuel y al otro adolescente sancionado: “A pesar de lo que haya pasado, échenle ganas, uno nunca sabe por qué pasa esto. Aunque ustedes no hayan sido, de esto tienen que aprender muchas cosas”. Cuando lo volteó a ver, le dijo: “Cuídense, ustedes no sean como los de aquí”. Tanto la jueza como el policía dudan de que los jóvenes sean responsables del delito, pero parecen justificar su conciencia de la posible equivocación al decir que Manuel debe aprender de la experiencia que le tocó vivir. Tal cosa se asemeja a las técnicas de neutralización de Sykes y Matza (1957), pero ahora aplicadas por los operadores judiciales que reconocen solapadamente su equivocación, y no obstante, encuentran argumentos para hacer plausible su comportamiento. Sería como decir: a pesar de que no hayas tenido nada que ver con la infracción el castigo te servirá, puedes agradecer la experiencia que te estoy dando. Los operadores judiciales olvidaron que no se imputa una sanción a los individuos por la experiencia que les entrega ésta, sino por la infracción que cometieron.

El costo que significó para Manuel la corrupción policiaca y la selectividad judicial fueron, a nivel cuantitativo, 16 días de detención preventiva y una sentencia de 11 meses y 26 días con medidas de “vigilancia familiar” y “formación ética, educativa y cultural”. La privación de la libertad fue un punto de inflexión en su vida, tanto por la experiencia del encierro como por el costo que le trajo en términos de interrumpir su trayectoria educativa:

“La viví muy feo adentro [en la prisión]...Para mí fue como una pesadilla de la cual ya quería despertar [...] Ahorita me siento mal conmigo mismo, por lo que pasó. Es coraje porque por lo que pasó, no pude terminar mi escuela. Ya hubiera terminado la prepa y quizás ya estaría en la universidad. No me queda otra más que echarle ganas, eso me sigue motivando”.

Durante la reclusión a Manuel le robaron y fue violentado tanto por sus pares como por los guardias, más conocidos como guías o policías de comunidad. Por su forma de ser, frente a los problemas el entrevistado se manejaba alejándose de las situaciones y de los adolescentes que los causaban. Estaba apartado, hablaba poco, y si se comunicaba, únicamente lo hacía con los compañeros pasivos, tranquilos. Extrañaba su casa, su comida, su cama y, en especial, a su familia. Manuel anhelaba profundamente salir de la correccional, como le dicen los chavos a la

comunidad, porque no toleraba más la convivencia con el resto de los adolescentes internados, no se sentía parte de ellos. Manuel le dejó en claro a la jueza que se sentía sapo de otro pozo: “Sí, de verdad he valorado todo, todo lo que tengo en casa, pero yo no quiero formar parte de este círculo porque me estoy mezclando con gente con la que no debo estar”.

Entre las vivencias del entrevistado durante la internación, hay una que llama la atención. A pesar de que dentro de la comunidad de adolescentes en conflicto con la ley no se maneja dinero, existen otras formas de intercambio. El valor monetario se sustituye por el valor de ciertas prácticas de violencia. Los privilegios dentro de la comunidad se obtienen pagando con dejarse golpear. Entre las formas más populares de pagar está la que se conoce como bombón. El bombón implica que una de las partes ponga la mejilla mientras que la contraparte le pega con el puño cerrado. Paga quien pone la mejilla. De esta manera, dejarse golpear tiene un valor de transacción para poder gozar de ciertas ventajas: comer dos veces al día, acceso al baño, pasar de un lugar a otro, solicitar traslados a distintos espacios de la comunidad, entre otras cosas. En general los adolescentes pagan a los guías de la comunidad, aunque la práctica también se reproduce entre los mismos jóvenes. Además de esta peculiar forma de transacción, también se practica el trueque de mercancías: comida, ropa, artículos de higiene, etc. La lógica del intercambio es alimentada por las visitas, pues se permite la entrada de los bienes mencionados, los cuales en la cultura institucional del encierro adquieren un gran valor, al punto de transformarse en mercancías de intercambio.

Para finalizar, el caso de Manuel ilustra el de otros adolescentes víctimas de la arbitrariedad policial y la selectividad judicial. El sistema punitivo valora más la resolución del caso procesado que la aclaración del mismo. Aquí no importó quién fue el verdadero perpetrador de la infracción, sino encontrar a quién podría ocupar ese lugar. Ni la policía ni la justicia dieron importancia al futuro que le esperaba a Manuel, solamente se ocuparon de cumplir con el trámite burocrático, el cierre del expediente judicial.

## Entre la trasgresión y la responsabilidad

Alegre y divertida, así se presenta Margarita en la entrevista. Proveniente de una familia de trabajadores manuales, de madre panadera y padre barman, Margarita y su hermano pasaron mucho tiempo en el hogar sin el cuidado de sus padres, ya que ellos realizaban extensas jornadas de trabajo para poder proveer económicamente a la familia. Durante un tiempo la abuela paterna cuidó de los niños, pero a veces, irremediablemente, se quedaban solos en la casa. Su casa está ubicada en un barrio que la entrevistada describe como peligroso para los ajenos, para los extranjeros. Por tal razón sostiene que hay que hacerse conocer para que a “los que se les salta la canica”, se den cuenta de que eres residente.

Margarita tiene 15 años, comenzó a trabajar desde muy pequeña, a los 12 años ayudaba a su madre a limpiar casas dos veces a la semana. No sólo comenzó dicha actividad de forma prematura: también a esa edad probó marihuana y a los 13 años tuvo su primera relación sexual. Vale advertir que el término prematuro refiere a la capacidad que tiene la persona para controlar razonablemente la situación que experimenta. No hay un calendario normativo para hacer las cosas, pero sí se entiende que es necesaria cierta madurez, conocimiento e información para enfrentar de forma adecuada –de manera razonable y sin grandes costos afectivos– ciertas experiencias de vida.

El clima en el hogar de la entrevistada es conflictivo. Si bien dice tener buena relación y confianza con sus padres, las peleas son constantes y al parecer están naturalizadas en la socialización familiar. Entre otras cosas, Margarita narra que su padre le ha pegado y que su madre sospecha que su esposo le es infiel. A su vez, la madre de Margarita tiene una histórica mala relación con su suegra de 90 años que hace poco tiempo pasó a vivir con ellos. La entrevistada tiene una buena relación con su hermano, son confidentes. Al igual que ella, su hermano cumple medidas judiciales por un robo cometido seis meses antes de que Margarita se viera implicada con la justicia.

El nivel de consumo de drogas de la entrevistada bordeaba la adicción, la variedad de sustancias a la carta muestran la facilidad de acceso a ellas, así como su experiencia en la materia: “Yo me metía un chingo de drogas: activos, chochos, marihuana, cocaína, ácidos y todo eso. Ahorita le fui bajando y cuando salí nada más consumía marihuana. Le dije a mi jefa: ‘Dame

chance jefa, no creas que lo voy a dejar así'. Luego me peleaba con ella, una adicción no la puedes dejar de un día a otro”.

A tal punto Margarita tenía adicción con ciertas drogas, que no recuerda si cometió la infracción junto a su amigo mayor de edad: “La verdad no me acuerdo, yo creo que a lo mejor sí robé [...] estábamos bien drogados. O sea, con la marihuana no se te olvida, pero al haberte metido otras sustancias, sí”. La versión oficial sostiene que Margarita estaba intoxicada por el consumo de un frasco de Clonazepam<sup>220</sup> mientras estaba vigilando<sup>221</sup> que nadie viera a su amigo cuando cometía el robo. Ésta fue la segunda vez que Margarita se encontraba en problemas con la justicia. La primera situación, según dice, fue por confiar en un amigo. Margarita cometió el error de trasladar un “paquete” de un lugar a otro a pedido de un amigo, en ese entonces tenía 13 años y solamente fue apercibida por la justicia. El tercer conflicto con la ley se dio mientras cumplía la medida en libertad por su segunda infracción, cuando intentó introducir marihuana a la institución de ejecución de medidas en libertad. Por tal hecho le aumentaron la carga horaria del tratamiento. Por la segunda infracción, la más importante en términos de castigo, estuvo 1 mes privada de la libertad y 11 meses y 1 día cumpliendo medidas de “libertad asistida” y de “formación ética, educativa y cultural”. Su amigo estuvo ocho meses preso en una cárcel para adultos.

La experiencia en el encierro no significó para Margarita, como sí sucede en otros casos, un punto de inflexión. Reconoce el valor de la libertad y de las comodidades del hogar, pero no tiene una visión apocalíptica del encierro:

- ¿Cuál fue tu primera impresión cuando llegaste?
- No me espanté porque dije: “No, si me voy a aventar un tiro eso va a ser de ley”.
- No me da miedo estar ahí adentro [en la prisión], pero no es lo mismo, aquí [en la casa] puedes salir, te puedes dar un rol con quien tú quieras y ahí adentro no.

La entrevistada estaba entre las adolescentes que sometían y no entre quienes eran hostigadas. Cuenta que dentro de la comunidad es necesario hacerse respetar, y que para ello hay

---

<sup>220</sup> Según la Universidad Nacional Autónoma de México el Clonazepam es “utilizado en el trastorno del pánico, como medio auxiliar en caso de manía aguda y para facilitar la abstinencia de otras benzodiazepinas”. Se receta a personas con epilepsia.

Universidad Autónoma de México. Facultad de Medicina (s.d.) Clonazepam.  
En: [http://www.facmed.unam.mx/bmnd/gi\\_2k8/prods/PRODS/Clonazepam%20Tabs.htm](http://www.facmed.unam.mx/bmnd/gi_2k8/prods/PRODS/Clonazepam%20Tabs.htm)  
Consultado el 6/3/2015.

<sup>221</sup> Acción conocida como “echar aguas” en México y “hacer campana” en Uruguay.

que mostrarse fuerte, agresiva y firme. Eso se traduce en burlas a las de nuevo ingreso, robar comida o ropa, golpear (unidireccional) y pelearse (bidireccional) con alguien:

“Pasaba con mi charola y las chavas me chacaleaban<sup>222</sup> y me empezaban a decir de cosas y acá. Yo no les decía nada para que no me vieran tonta [...] Una vez, una chava viene y me dice: “No vengas a parar tu culo aquí morra”. “No porque tengas más tiempo acá, me vas a tratar como quieras”. Y ya, nos aventamos un tiro en el baño. De ahí las morras vieron que no me dejaba y ya no me dijeron nada”.

Hacerse respetar en el encierro no sólo significaba asumir el comportamiento de la masculinidad hegemónica signado por la violencia y la amenaza, también era necesario establecer lazos de solidaridad con las amigas y con quienes no recibían visitas: “Por ejemplo, nos daban postre y no los podíamos compartir, entonces a mis valedoras que no tenían visita les guardaba los postres. Cuando se los iba a dar me torcían [los guías] y empezaban: ‘Piche chamaca, cómete lo que te den o no comas nada’”. Las mujeres, al igual que los varones, también se hacen respetar a través de la violencia y hacen valer (valedoras) a sus pares a través de la solidaridad y la protección.

Al momento de la entrevista Margarita cursaba segundo año de educación secundaria como parte de las actividades socioeducativas de su tratamiento en libertad. Hacía más de un año que había desertado de la educación formal. El informe oficial dice que fue expulsada del centro educativo porque agredía a sus compañeros, no respetaba a los maestros ni a los directores, no entraba a clases, fumaba marihuana dentro de la escuela, se peleaba con sus compañeros y hurtaba celulares dentro de la institución. Margarita ha dejado esa época atrás, sostiene que ha cambiado. Ella reconoce su pasado problemático y ahora trabaja para revertir la situación. Su deseo es terminar la preparatoria y quizás, aunque le cuesta visualizar la posibilidad, realizar una carrera universitaria. Otras de sus aspiraciones son tener una familia y ser instructora de boxeo. Estos proyectos y su cambio de actitud no los hace en el vacío. Para la entrevistada la responsabilidad –o como dice ella, “hacerse responsable”– es el aspecto que tiene que trabajar: “La verdad sí me gusta hacerme responsable de mis cosas, yo por mi cuenta, porque yo sé que mis papás a veces no pueden, tienen muchas cosas que pagar”.

---

<sup>222</sup> Se refiere a molestar, abusar, hostigar, etc.

La responsabilidad de la que habla Margarita se relaciona fuertemente con sus padres a partir de diversos aspectos: la dependencia económica, el respeto que les tiene como trabajadores, las expectativas que tienen sobre ella y la culpa que sentía por haberles fallado:

-¿Cómo fue el encuentro con tus padres cuando se enteraron de la infracción?  
-Me dijeron: “Ves, yo te dije, por no hacerme caso, yo te digo las cosas por tu bien.” Entonces qué podía hacer, simplemente aceptar lo que él [el padre] me decía porque la verdad que tiene razón, por estar en lugares que no... Yo me sentía mal por él porque decía: “Ya les fallé”. La tercera vez que me metieron me puse a llorar, pero no por estar encerrada sino por mis papás porque los decepcioné o algo así, no sé, por eso... Mi mamá y mi papá son bien trabajadores, los respeto por eso.

Al igual que en otros casos, Margarita también siente vergüenza de su comportamiento infraccional y muestra empatía con el sufrimiento de sus padres. Ahora bien, el proceso de rescatamiento de Margarita también implica desistir del consumo de drogas. Hacerse responsable es tomar las cosas en serio y ser reconocida por ello. Más que el efecto causado por las drogas, lo que le pesa es lo que representa el consumo como estigma para ella y para sus padres:

-Llevo apenas como dos o tres meses sin consumir [drogas].  
-¿Cómo te sientes?  
-Pues bien, ya mejor. Tomo las cosas más en serio, es que luego fumaba y andaba en otro mundo. Ahorita estoy enfocada en mis cosas, soy más responsable y todo eso.  
-¿Por qué decidiste dejarlo?  
-En primera por mí, a lo mejor si sigo así nadie me va a tomar en serio. También en parte por mis papás, luego siempre tienen problemas por mi culpa, que dicen: “Chamaca drogadicta”. “[la madre le dice al padre] Es tu culpa, si fueras más estricto con ella sería otra cosa”. Luego la verdad les contesto a mi mamá o a mi papá, pero antes le contestaba más feo, ahora sí he aprendido a relajarme.

Abstenerse del consumo de drogas e intentar cumplir sus aspiraciones laborales, condiciones del proceso de rescatamiento que implican “hacerse responsable”, son objetivos que dice estar consiguiendo con la ayuda de las instituciones de ejecución de medidas en libertad donde realiza su tratamiento. Digo instituciones porque Margarita concurre a dos: una oficial del Estado y otra de la sociedad civil, que es la única organización mexiquense que trabaja las medidas en libertad. Ella frecuenta todos los días ambas instituciones: “Hablan de la responsabilidad, te preguntan cómo estás, qué has hecho, si has consumido o no. Eso, quieras o

no, si haces algo les puedes decir y te ayudan [...] he aprendido a valorarme más, a respetarme más, a tener mejor comunicación con mis papás”.

En la historia de Margarita se destacan algunos condicionamientos que la fueron orillando a la infracción. En primer lugar hay que resaltar las dificultades que tiene la clase trabajadora para brindar un cuidado de calidad a sus hijos y simultáneamente obtener los ingresos necesarios para tener una vida digna. Cumplir extenuantes horas de trabajo para obtener un salario que apenas permite solventar las necesidades básicas del hogar es el signo típico de la explotación capitalista, hecho social ampliamente desarrollado por el marxismo. Tal fenómeno se presenta como una contradicción: el cuidado de calidad está disociado de la forma de vida de la clase obrera, porque no dispone de tiempo y energías para las tareas de cuidado producto del agotamiento que acarrearán las extensas jornadas de trabajo y las preocupaciones económicas. De esta manera, desde la criminología crítica se podría preguntar: ¿Hasta qué punto se le puede exigir a la clase trabajadora que acompañe el proceso de normalización en libertad que recae sobre sus hijos? Si bien el trabajo integral de las instituciones de medidas en libertad se ve perjudicado, claramente no se puede demandar a los padres que abandonen sus empleos. ¿Cómo se resuelve esta contradicción? Por un lado, debería crearse una ley que permita a los padres trabajadores –cuyos hijos están en conflicto con la ley– acudir a las reuniones de fortalecimiento familiar que organizan las instituciones que ejecutan medidas en libertad. Dicha ley debería impedir que el patrón realice despidos o descuentos salariales a los padres que se encuentren en la situación señalada.

Ahora bien, el cuidado parental no es la panacea. Margarita tiene un hogar constituido, pero su padre la golpeaba, su madre tiene constantes conflictos con su abuela y desconfía de la fidelidad de su padre. El descuido de sus padres, porque dedicaban muchas horas del día a sus respectivos trabajos, trajo como consecuencia la deserción escolar de Margarita. Sus padres no la orientaron, la institución educativa la expulsó –la inadecuada solución del sistema educativo es eliminar a quien lo amenaza– y se despreocupó de su inserción en otro centro escolar. Pasó más de un año sin suplir la educación formal por otra actividad de conformidad con el orden social. Todos estos factores expulsaron o, para usar un eufemismo, empujaron a la entrevistada a explorar otros espacios de contención y afecto.



## La calma y la falta de perspectivas

Francisco tiene 17 años, vive con su madre, sus tres hermanas y sus sobrinos. La madre se dedica a las labores reproductivas y sus hermanas al trabajo productivo. En realidad, dado que la progenitora tuvo a Francisco cuando tenía 15 años, su abuela se hizo cargo de él. Así, en términos de filiación y no de emoción, Francisco llama madre a su abuela, hermanas a sus tías y madre, y sobrinos a sus primos. Para evitar complicaciones se mantiene la nominación del entrevistado.

La vida de Francisco está rodeada por decesos. Cuando éste tenía cinco o seis años de edad, su padre (abuelo) falleció por cirrosis, por lo que no tiene muchos recuerdos de él. En el informe oficial de Francisco se dice que sus padres (abuelos) se habían separado debido al alcoholismo del padre, además de la violencia física y verbal que él ejercía en ella. Ante esta muerte, Francisco cuenta que sintió tristeza y angustia, se sentía solo, le dolía no tenerlo a su lado. Meses después de este acontecimiento, también por cirrosis murió su hermano mayor (su tío), con quien tenía una muy buena relación. Finalmente, cuando Francisco tenía 14 años, uno de sus cuñados falleció en un accidente automovilístico.

Al entrevistado le gusta jugar al fútbol con sus amigos del barrio, así como fumar marihuana, actividades que practica a diario. Dice que la marihuana lo ayuda a desestresarse, lo calma de los problemas de su casa, de las peleas y momentos tensos que experimenta con los chavos de su barrio que no son de su círculo íntimo de amigos. A su vez, cuenta que fumar marihuana lo pone productivo tanto para pensar sobre sí mismo y los otros, como para realizar actividades positivas:

-¿Qué te produce fumar marihuana?

-Más bien me relaja, no me estreso tanto con la gente que me pone de malas, yo convivo regularmente con personas muy pesadas.

-¿Por qué muy pesadas?

-Se están criticando, peleando, muy su bronca, pero igual no me gusta estar así.

-¿Quiénes son ellos?

-A veces son los amigos, en la misma casa están peleando y uno dice: “En vez de estar bien, no pueden estar tranquilos, sin pelear, sin gritar”. Todo eso me estresa. Me prendo un cigarro y ya, no digo que ésa sea la causa porque igual me gusta. Me pone pensativo, me hace pensar cosas positivas. Cuando me echo uno me pongo a barrer, a limpiar los vidrios, voy al internet a ver algo productivo.

Al igual que en otros casos, cuando no se realizan actividades típicas que requieren la atención completa de las personas (estudiar, trabajar, practicar algún deporte de forma exigente), estar con los amigos en la calle o en el cerro, como sucede con Francisco, es una forma de alejarse de los problemas del hogar. Un objetivo similar tiene el consumo de marihuana, ya que le permite evadirse de los conflictos con las “personas pesadas” de su barrio y de su casa. Los problemas familiares de Francisco son básicamente con sus hermanas quienes desde que cometió la infracción perdieron la confianza en él, aunque antes tenían conflictos de convivencia por su consumo de marihuana. Con su madre Francisco tiene una relación en doble sentido. Por un lado, ella es su referente indiscutido, de quien recibe amor y quien lo apoya, pero por otro, tienen dificultades para entablar una comunicación asertiva y para compartir tiempo de calidad.

El entrevistado es un joven “relax”, parece obsesionado por encontrar calma y tranquilidad en su vida. Tiene dificultades para afrontar los problemas, los momentos tensos, las complicaciones. Antes de enfrentar la adversidad opta escabullirse, trata de esquivar los momentos incómodos, los aprietos: “Ahorita, un día común estoy con amigos, subimos un rato al cerro a ver el paisaje y fumar marihuana...Nomás para relajarme, para estar en lo mío”.

Francisco ha tenido una experiencia errante con el estudio, una trayectoria de abandonos y retornos a la educación con cambios en la modalidad de enseñanza (presencial y abierta). Como sucede con muchos adolescentes, no encuentra interés en los conocimientos que se imparten, aspecto que se refuerza cuando los docentes carecen de animosidad por la enseñanza, y en consecuencia son incapaces de motivar a los alumnos:

-Ya no voy a la escuela, ahorita me aparté...Sí iba, pero a la prepa abierta, no iba a hacer nada ahí, es que me aburre y ya.

-¿No te gusta?

-Sí me gusta, pero depende del maestro, de cómo te lo enseñan porque a mí no me gustan los maestros callados, todos aburridos y estúdiale, mejor los creativos.

Durante el tiempo que no estudió, Francisco trabajó en el metro limpiando vagones en la noche. Tampoco duró mucho en esta actividad, al preguntarle por qué dejó el trabajo la respuesta fue: “Por broncas que tuve, ya no me gustó, es que te aburre”.

El abandono de actividades típicas como trabajar o estudiar puede tener varias explicaciones. Una primera aproximación podría ser argumentar que la falta de hábitos para la labor (respetar tiempos, reglas, compromiso, esfuerzo, enfrentar problemas y superarlos, etc.) es

un factor que dificulta ser constantes en una actividad. Otra posible explicación es la falta de motivación, Francisco no encuentra opciones que lo estimulen, no tiene ambición ni una percepción de movilidad social ascendente, es conformista y pasivo:

- ¿Qué te gustaría hacer en dos años?
- Pues acabar la prepa, bueno no sé si la voy a acabar.
- ¿Cómo te ves en 10 años?
- Yo me pienso...no sé, me imagino con un carro, una casa, no sé, un buen trabajo.
- ¿Qué trabajo?
- No sé, me llaman mucho la atención las armas, todo eso.
- ¿Por qué te llaman la atención?
- No sé, como por ejemplo los militares, los ves y ah, así quiero ser yo.
- ¿Te ves con familia?
- Soltero, no quiero problemas.

El entrevistado está subsumido por las posibilidades de su clase social en términos ocupacionales (ser militar), pero no en lo relativo a los fines materiales (casa, carro, moto), parece desconocer que con su aspiración laboral tendrá dificultades para obtener los objetivos culturalmente valorados del éxito (Merton, 1964). Acabar la preparatoria entra en el terreno de la incertidumbre, y en el aspecto laboral lo motiva la posesión y el empleo de una herramienta bélica y no las tareas de la profesión militar, lo cual está asociado al universo simbólico de la masculinidad en, por ejemplo, las figuras del cazador y el conquistador de Connel (2003). Además, no es un dato menor que Francisco no quiera formar su propia familia. Antes de intentar hacer las cosas de manera distinta prefiere sortear la posibilidad de replicar las complicaciones que vivió con su familia de origen. Tal opinión es una estocada final en el orillamiento del entrevistado fuera del hogar.

¿Por qué Francisco estuvo en conflicto con la ley? Nuestro entrevistado nunca había cometido una infracción, la primera vez que lo hizo fue detenido. Se encontraba con un amigo mayor de edad caminando por el parque mientras platicaban y fumaba marihuana. Su amigo le comentó que estaba en apuros económicos, que necesitaba dinero. Mientras hablaban vieron a una pareja de novios usando un celular que les llamó la atención. Utilizando la fuerza física les robaron el celular y se echaron a correr. Cuando creyeron que estaban a salvo, la policía los detuvo, en la patrulla estaba la pareja de novios. Francisco estuvo un mes privado de la libertad en detención preventiva y fue sentenciado a 9 meses y 11 días con medidas de “vigilancia

familiar” y “libertad asistida”. Que un infractor primario sea privado de la libertad por el robo sin violencia de un celular parece una decisión absurda, y más inadmisibile resulta el hecho de que el encierro sea la primera medida utilizada por la justicia para adolescentes de la Ciudad de México, cuando debería privilegiar el principio de oportunidad y esgrimir sus decisiones de acuerdo con el derecho minimalista en el marco del enfoque de derechos. Es ilógico que la medida preventiva (t<sub>1</sub>) sea más dura que la medida resolutive (t<sub>2</sub>), cuando en el primer momento el adolescente es inocente, y en el segundo momento se comprueba su responsabilidad. Así las cosas, que la reacción inicial del sistema punitivo sea la represión habla del saber-poder promotor y aplicador de la verdad jurídica (Foucault, 1995), así como de las sensibilidades<sup>223</sup> (Barrán, 2004) y los sentimientos morales de la clase dominante (Durkheim, 1999).

El encierro fue un infierno para Francisco, fue el tártaro de los titanes. La privación de la libertad fue un punto de inflexión en su vida:

- ¿Cómo viviste allí adentro?
- Ah, feo. En primera te tienen encerrado, uno no se acostumbra a estar encerrado.
- ¿Tuviste problemas?
- Sí, con varios, porque me querían sacar mi comida y cosas así y yo como no me dejaba sí me rifaba mis tiros.
- ¿Se agarraban a golpes?
- Sí, pero primero yo trataba de calmar, pero ahí no entienden, parecen animales.
- ¿Por qué otras cosas estuvo feo estar ahí?
- También porque estás encerrado, no ves a nadie, los guías te tratan mal si haces cosas que no debes, o sin hacer nada te dicen de cosas igual.
- ¿Todo lo que viviste te cambió en algo?
- Sí, pues sí, lo malo. Por ejemplo, robar y cosas que no debo, ya lo pienso mejor porque no quiero pasar por lo mismo. Te quedan esas experiencias, te queda el recuerdo. Yo estoy en mi casa y cuando alguien deja un pedazo de comida yo me quedo como: “comételo”.
- ¿Todo esto te ha impactado?
- Sí, sí, porque yo no hacía eso [hacer infracciones], de repente ahorita estás aquí y ya mañana estás en una celda, me sacó de onda.

El encierro en la institución total disuade futuras infracciones, pero no por su programa socioeducativo sino por las miserables condiciones de vida, el maltrato y la violencia entre pares y por parte de los guardias de los adolescentes. Ésta es una disuasión a través de las experiencias

---

<sup>223</sup> “La evolución de la facultad de sentir, de percibir placer y dolor, que cada cultura tiene y en relación a qué la tiene” (Barrán, 2004:11).

negativas que van más allá de la pérdida de libertad, y no un desistimiento mediante un proceso de reflexión, entendimiento y responsabilidad acerca del comportamiento infraccional. Tal lectura abona en la cultura del terror que predomina en el castigo que priva de la libertad a los adolescentes de la Ciudad de México.

Al igual que en otros casos, Francisco llama la atención sobre el régimen económico que rige en la comunidad de adolescentes. ¿Régimen económico? Sí, funciona un sistema de trueque (artículos de higiene, vestimenta, alimentos, medicinas) suministrado por las visitas, ya que son quienes ingresan estos bienes de valor a la comunidad. Por otra parte, en paralelo funciona un sistema económico que sustituye el “dinero papel” por “dinero violencia física”. Para obtener beneficios o enmendar una culpa los adolescentes “pagan” a los guías o guardias dejándose golpear:

-Igual estás parado o hablando con alguien y te dicen “Ven wey, pásale”. Te echan la culpa de cosas que no hiciste y por eso debes pagar. ¿Cómo pagas ahí? No es con dinero sino con golpes en la cara, un bombón.

-¿Los guías te pegaban?

-Ajá, si no hacías lo que te decían te pegaban y cosas así.

-¿Cómo?

-Siempre con lo físico, siempre con su mano así, uno infla [el cachete] y pum, poner la cara y un golpe en seco.

-¿De qué cosas te echaban la culpa?

-Ahí lo más importante es la comida, si tú quieres volver a comer y ya habías comido, tenías que pagar al guía que estaba en la cocina: “Dame chance de comer”. “Si quieres comer inflale”. O le tenías que regalar un rollo de papel, champú, gel.

-¿Quién te llevaba esas cosas?

-Mi mamá siempre, los enseres de cada semana.

Lo novedoso en el aporte de Francisco es que identifica al actor social que impone el costo de la transacción, es la figura de poder en el centro de internación. Los guías o guardias determinan el valor que tiene obtener un beneficio (comer doble, dejar hacer algo, adquirir un bien, etc.) o evitar un castigo ante una conducta indisciplinada o por el simple antojo arbitrario de quien tiene el monopolio de la sanción en la comunidad de adolescentes. A menudo, para hacerse de algún privilegio los adolescentes pagan dejándose golpear por quienes, paradójicamente, tienen el deber de protegerlos y de brindarles seguridad dentro del establecimiento carcelario.

Un último punto a desarrollar es el deseo de Francisco de ser militar o, si se me permite, policía en tanto que ambos portan armas de fuego. Esta afirmación es curiosa en el sentido de

que, por el “lugar” que el entrevistado tiene en la sociedad como joven de clase baja, el militar y el policía son actores antagónicos. Tal afirmación no se sustenta en el hecho de que Francisco haya cometido una infracción, sino por las detenciones arbitrarias según el estigmatizante criterio de la peligrosidad que va dirigido a jóvenes de clase popular en barrios inseguros por las altas tasas delictivas:

-¿Viviste algún problema en el barrio?

-Con la patrulla, siempre andan ahí de caldosas, siempre enojonas, siguiéndote.

-¿Qué te pasó?

-El otro día estábamos fumando en un parque y llegó la patrulla y el ejército, nosotros teníamos marihuana. Como estábamos ahí mojándonos no nos dijeron nada, pero hubo un percance con un militar.

-¿Qué pasó?

-Estaba diciendo que yo tenía una pistola y quién sabe qué, pero no era cierto [...] La gente dice: “Sabes qué, él trae una pistola”...Luego te lo dicen sin saber o así si tienes los ojos rojos: “¿Cuánto traes? Saca lo que traes pinche chamaco”. Por tener los ojos rojos no quiere decir que soy un criminal o que estoy traficando marihuana. Ésos son los percances que uno tiene en el barrio.

Si bien en un primer momento la actividad militar y policiaca pueden ser inversas hasta el grado de atentar contra los adolescentes (detenciones arbitrarias, acusaciones falsas, plantación o siembra intencional de elementos ilegales), más la policía que las fuerzas armadas, en un segundo momento puede ser una opción de vida para estos adolescentes. Las aspiraciones de estos jóvenes implican el paso de una situación pasiva a otra activa en el ejercicio del poder. La opción no es transformar la relación policía-infractor sino pasar a pertenecer al grupo social activo que somete.

## **Violencia, inestabilidad y soledad**

Jorge tiene 18 años, trabaja en una papelería 12 horas al día. Al llegar realiza la limpieza del lugar, administra la mercancía y después atiende a los clientes. Su primer trabajo fue a los 13 años como cerillo (empacador) en un supermercado y a los 16 años trabajó como mensajero en una compañía de plantas de luz. A sus 18 años ha vivido en ocho casas distintas por diferentes colonias de la ciudad. Cuando estaba en segundo año de secundaria abandonó sus estudios, según dice, por decisión propia. Retornó la educación estando internado en la comunidad de adolescentes varones, después de tres años de inactividad. Actualmente está terminando el tercer año de secundaria en la modalidad abierta.

A Jorge le gusta el deporte, dice que el ejercicio lo ha ayudado a dejar las drogas. Generalmente su consumo consistía en inhalar pegamento (mona) con los amigos del barrio. Reconoce dos momentos en su vínculo con la droga: en el primero perdió el sentido, se evadió de sí mismo y de su entorno; en el otro se sintió perseguido y a disgusto por la sensación:

“La primera vez que lo probé, no me acuerdo muy bien, pero perdí la noción del tiempo como que no era yo. Pues estaba drogado, no sabía ni qué, la verdad [...] Hubo un tiempo que igual estando con los mismos amigos, decidí ya no hacerlo. No me gustaba como me sentía, me sentía sucio, la gente me miraba mal y ya no me gustaba”.

En parte, Jorge se inició en las drogas por curiosidad y por la influencia de sus amigos, puesto que era una práctica habitual entre ellos; una forma de incursión que se apega a la propuesta de Sutherland (1940) del aprendizaje a partir de los contactos diferenciales. Sin embargo, también hubo ocasiones en que no consumió estando con esos mismos amigos, debido al estigma que tenía que cargar. En este caso la asociación diferencial y la estigmatización se presentan como dos condiciones contradictorias: mientras la primera orilla a la drogadicción dado el grupo de pares de Jorge, la segunda lo rescata de allí dada la mirada y el señalamiento de los otros. Ahora bien, de fondo hay otro factor explicativo de la entrada al consumo de drogas. Los padres de nuestro entrevistado se separaron cuando él estaba comenzando la secundaria, su padre era alcohólico y le pegaba constantemente a su madre. En varias circunstancias la madre huía con sus hijos de la casa porque la violencia era insoportable:

-¿Dirías que el divorcio fue el hecho más fuerte que viviste?

-Desde que era pequeño me acuerdo que mi papá tomaba alcohol, llegaba y le pegaba a mi mamá. Nos salíamos en la madrugada mi mamá, yo y mis hermanos. Mi papá a veces nos salía a buscar ahí mismo en el barrio para pegarle a mi mamá y así.

Una vez separados, su padre desapareció un tiempo sin dejar rastro alguno y su madre estableció vida conyugal con un vecino yéndose a vivir con él. Jorge y sus hermanas se fueron a vivir a la casa de sus abuelos, la cual quedaba enfrente de donde vivía su madre. Todo ello repercutió intensamente en Jorge, se sentía solo, su padre se había ido y su madre lo había abandonado por un hombre que no era su padre. Desde aquel entonces comenzó a engendrar sentimientos de rencor, especialmente hacia su madre. Cuenta que fue en este contexto cuando comenzó a drogarse:

-Mi papá se fue y quedamos mi mamá y mis hermanas. Después mi mamá tuvo una pareja que era mi vecino, no me gustaba la verdad y a ninguna de mis hermanas nos gustó. Mi mamá se fue a vivir con él.

-¿Y ustedes adónde fueron?

-Nos fuimos a vivir enfrente, a la casa de mi abuelito, donde viven mis tías, pero nada más mis hermanas y yo.

-¿Te seguías viendo con tu madre?

-Sí, me sentía solo, me sentía mal. Ahí fue cuando decidí agarrar las drogas.

La madre de Jorge volvió a sufrir violencia de género con su nueva pareja, el informe oficial dice que ella fue golpeada y echada de su propia casa. Finalmente, el hombre se fue, pero antes se llevó algunos bienes materiales, rompió los vidrios y algunos muebles de la casa. Tiempo después los padres de Jorge volvieron a juntarse. Actualmente él vive con ellos. Nuestro entrevistado dice que su padre dejó de beber alcohol y de golpear a su madre, aunque todavía no puede confirmar que el cambio es definitivo.

La madre está en una situación delicada. Ella no se separó de su marido ante la primera agresión que recibió de su parte, se alejó de él cuando la situación no dio para más: “Siempre le hemos dicho a mi mamá que por qué tiene que estar aguantando eso, y yo llegué a la conclusión de que ella está así porque quiere”. La mujer no denunció a la policía el maltrato que vivió de su esposo ni los golpes que le propinó su pareja posterior. Por otra parte, aunque puede estar relacionado con lo anterior, la madre de Jorge tiene serias dificultades para leer y escribir. Esto no le permite valerse por sí misma en muchas circunstancias de la vida cotidiana, lo que la ha



convertido en una mujer dependiente y sumisa. A nivel cognitivo, es una persona desinformada y, como dice Jorge, le cuesta entender algunas cosas de la vida ordinaria, por ejemplo, hacer cálculos matemáticos o desplazarse por la ciudad. Ello redundaba en un desconocimiento de sus derechos como persona y ciudadana en igualdad de condiciones frente a cualquier otro individuo varón o mujer. En general, la madre de Jorge parece tolerar lo intolerable porque desconoce que existen otras formas de vida sin violencia y por la dependencia económica y cognoscitiva que le genera su literal falta de instrucción.

De acuerdo con el relato de Jorge, la infracción por la que fue detenido ha sido su primera y única vez, fue un hecho fortuito a pesar que la naturaleza de los acontecimientos diga lo contrario. El día de la infracción Jorge volvía de ver a su novia, se dirigía a su casa cuando se encontró con un amigo y decidieron ir a comer unos tacos. Mientras comían, el amigo, quien portaba un arma de fuego, le propuso que robaran una tienda en el “vocho”<sup>224</sup> (Volkswagen Sedán) de Jorge. El entrevistado aceptó la propuesta porque, según dice, necesitaba dinero para pagar la deuda que contrajo con la compra del carro y porque quería ayudar a su familia. Jorge pensó que era una tarea sencilla, dinero rápido. No sólo robaron una sino dos, y cuando se dirigían a asaltar el tercer lugar fueron detenidos por la policía. En los atracos robaron cajetillas de cigarrillos, botellas de alcohol y el dinero que había en la caja. Según el discurso de Jorge, no planificaron los robos, fueron actos impulsivos sin pensar en las consecuencias que podrían tener. No hubo una racionalización de los riesgos y beneficios, aspecto que queda demostrado por la insaciabilidad de los perpetradores, pues aun cuando ya contaban con un botín considerable, se dirigieron en busca del tercer robo de la noche y fue cuando los detuvieron. Desde la teoría economicista del crimen (Becker, 1974), la exposición al riesgo aumenta en la medida que se incrementa la frecuencia de eventos delictivos, más aún cuando se realizan el mismo día con pocas horas de diferencia. Por otra parte, la impulsividad de Jorge también se reflejó en su ignorancia al momento de la detención, donde se sintió sorprendido y paralizado por el miedo:

-Nos dijeron [los policías] que nos bajáramos, nos empezaron a revisar y nos dijeron: “¿Qué andan haciendo?” Yo no dije nada, por el miedo que tenía o porque nunca me imaginé estar en esa situación de que me habían detenido. Nos empezaron a decir: “Ya valieron madre, pinches chamacos, los van a encerrar para siempre”.  
-¿Los habían descubierto?

---

<sup>224</sup> En Uruguay se lo conoce como escarabajo.

-Sí, sacaron el dinero de una bolsa, la pistola y los productos de la tienda, botellas de alcohol y cigarros.

En una evaluación racional de la infracción no puede faltar el sopesar las consecuencias de ser capturado o, al menos, imaginar o fantasear con esa posibilidad. El hecho de que el entrevistado no lo haya tenido en cuenta es señal de una acción infraccional impetuosa. Una vez detenido, Jorge cuenta que en la delegación los “judiciales le metieron terror”, lo amenazaban con sembrarle un caso no resuelto: “Lo único feo fue que uno de ellos [judicial] me dijo que me quitara la camisa y me tomaron fotos. Los judiciales me dijeron que me iban a meter el asesinato de un señor, me empezaron a decir: ‘Tú lo mataste, te vamos a echar el asesinato porque tú lo mataste, así son las características’, y me empezaron a decir groserías...Me decían: ‘Vas a ver culero, vas a pagar por todo’”.

Como medida preventiva, Jorge estuvo 3 meses privado de libertad en el dormitorio siete, uno de los cuartos más difíciles para convivir en la comunidad de adolescentes en conflicto con la ley. Fue sentenciado a 1 año, 4 meses y 3 días de “vigilancia familiar” y “formación ética, educativa y cultural”. Esos tres meses de reclusión fueron momentos muy difíciles para Jorge, tanto a nivel de convivencia como por el malestar de “haberle fallado a su familia”:

-¿Cómo pasaste ese tiempo encerrado?

-Al principio sentí remordimiento por mi familia de que nunca les había fallado de esa manera, lo único que me preocupaba era estar con mi familia.

-¿Por qué piensas que les fallaste?

-Porque ellos sí me apoyaban económicamente y todo eso, sí me apoyaban.

-¿Cómo se vive adentro?

-No pues sí, como te diré, por cualquier cosa son peleas...Siempre alguien quiere estar por encima, te quiere mandar. Si te manda y accedes ya es para siempre, tú vas a obedecer, no me gusta la verdad.

-¿Cómo hacías para defenderte?

-Pues con peleas, tuve que pelear varias veces [...] Entrando yo me di cuenta que todos te quieren meter miedo y te decían groserías. A la semana me pasaron a dormitorio y ahí sí me empezaron a agredir frente a frente y ahí empezaron las peleas.

Como en otros casos, la violencia física es el medio para ponerse por encima de los otros y resistir la adversidad. La violencia tiene la función de estratificar la sociedad carcelaria al separar a los dominantes de los dominados. La fuerza es el medio que crea desigualdad social, “ser fuerte” y hacerlo notar da distinción y estatus en un contexto y para una generación donde el

capital cultural (credenciales educativas) y el capital económico (dinero, ocupación de prestigio, bienes materiales) no tienen gran incidencia como sí sucede en la sociedad libre y adulta.

Después de toda esta experiencia (infracción, detención, justicia y comunidad) y con la ayuda de la institución donde cumplió sus mediadas en libertad, Jorge dice estar cambiando varias características de su vida. Uno de esos cambios ha sido distanciarse de algunas amistades: “Con las amistades que tenía antes no me llevaba nada bueno. Perdí dinero, perdí cosas, incluso una novia y estaba perdiendo a mi familia, como que me estaba distanciando de ellos”. Tal tarea no es sencilla, el entrevistado reconoce que muchas veces se ve tentado a habitar la calle con los amigos que entabló lazos afectivos y tenía intereses en común: “Luego me dan ganas de estar con ellos porque, así como pasé cosas malas también pasé experiencias buenas. Ya es muy tranquilo, platicando, pasar el rato con ellos, nada más”. La animosidad de Jorge por estar con sus amigos no solamente es por las personas en sí y su historia en común, también porque en su barrio tiene pocas posibilidades para hacer amistades alternativas, es decir, con jóvenes que no tengan algún vínculo con la actividad ilegal:

-Cuéntame acerca de tu barrio, ¿es inseguro?

-Para mí no, no es inseguro porque a los delincuentes y los drogadictos los conozco a todos. Es donde paso a diario, donde estoy a diario y a todos los conozco. Nunca nos han, a mi familia, llegado a faltar el respeto.

--¿Hay zonas por donde no vas?

-No, voy por todos lados.

Para sustraerse de ese entorno Jorge debería tener una vida de encierro en su hogar, lo cual no es factible para nadie y menos para un adolescente. Él evade la calle y a sus amigos yendo del trabajo a la casa y de la casa al trabajo. Sostener esta vida de forma cotidiana es una tarea difícil de lograr en una generación signada por la socialización y el gusto por el entretenimiento, la aventura, el ocio, etc., aunque también hay excepciones. Entonces, ¿de qué manera Jorge puede no verse tentado a socializar con sus antiguos amigos si, según él, en su barrio no hay adolescentes en espacios públicos que no practiquen alguna actividad ilegal? También hay que considerar que el entrevistado no se desplaza por la ciudad, él trabaja en su colonia, cerca de su casa, y de las ocho mudanzas que tuvo todas fueron en la misma delegación. ¿Qué otras opciones de socialización hay en el espacio donde circula? Seguramente existe mayor diversidad de la que

Jorge entiende, pero se puede dar crédito a que en la zona (calle, esquina, parque) donde él continuamente transita las cosas son como lo dice o, lo que no es igual, para él es así.

Otro punto que es interesante resaltar es que su barrio es inseguro, pero no para él porque pertenece allí, porque lo conocen quienes generan la inseguridad. Esto es un buen argumento para sostener que la sensación de inseguridad no tiene precisamente una relación directa con los delitos cometidos en un espacio concreto. Además, el argumento refuerza la teoría del extranjero o el distinto como fuente de amenaza y miedo, pues Jorge, al ser un residente conocido en el barrio, cree estar exento de ser víctima de un delito. Este fenómeno social tiene raíces históricas que se pueden visualizar en otros objetos de estudio, como la migración, la religión, las subculturas juveniles, entre otros.

Para finalizar es importante mencionar que Jorge reconoce que su tratamiento en libertad ha sido muy beneficioso. Concibe que hay un antes y un después en su vida, un cambio en la forma en que se apropia del mundo:

-Ahora reconozco los errores de lo que antes hacía. Sé llevar una conversación con cualquier persona, antes se me hacía difícil llevar una conversación con mi familia, con mi mamá. Con mi mamá no había tanta comunicación, ni con mi papá, y ahora sí. Hay mucha comunicación, les digo lo que siento, lo que me gusta y lo que no, y antes no lo hacía, prefería estar en la calle o algo así.

--Antes me la pasaba en fiestas con mis amigos, no me importaba mucho mi familia. Ahora es totalmente diferente, ahora trato de estar más tiempo con mi familia. Pienso antes de actuar, antes de actuar pienso las consecuencias que puede haber.

--Aprendí a valorar todo en mi vida, lo que había pasado antes de la detención, ahí [en Reintegra] lo aprendí a valorar.

Por un lado, la dimensión familiar como lugar donde rescatarse valorando a la familia, mejorando la comunicación y compartiendo tiempo con sus padres. Por otro, la dimensión personal reconociendo las equivocaciones y proponiéndose pensar las acciones de acuerdo con las consecuencias que acarrear. Estas dos dimensiones conforman los territorios donde Jorge cultiva el cambio, son las bases donde despliega para su rescate y, por ende, el proceso de desistimiento de la infracción.

## Naif, dinero y soledad

Fernando tiene 15 años, estudia la secundaria abierta, lo que implica que cada 15 días asiste al centro educativo para entregar las guías de trabajo completas y recibir las nuevas tareas que sus profesores le dejan. Su madre vende cosméticos en la calle, puerta a puerta, al igual que sus hermanas. El padre de Fernando trabaja en la carnicería de sus tíos y cría cerdos en su propia casa. A veces ayuda a sus padres a trabajar para tener dinero en sus bolsillos. En la vivienda del entrevistado habitan tres familias, en el segundo piso de la casa principal vive Fernando con su padre y madre, los tres comparten el mismo cuarto. En la planta baja vive la familia de su padre (madre, hermanos y cuñados) y al fondo del terreno están las tías de su madre. La filiación de las hermanas de Fernando es por parte de su madre, ellas viven con sus respectivas parejas.

Al entrevistado le gusta practicar deporte, se ejercita con unas pesas que le regaló su tía y que su padre adaptó para que pueda hacer ejercicio con ellas. También juega al fútbol en el equipo de su barrio y compite contra otros cuadros de otras colonias. Del fútbol son la mayoría de sus amigos actuales, algunos de ellos trabajan y otros se “dedican al deporte”, en otras palabras, a pasar tiempo en la calle. Fernando tiene novia, una chava que, según sus palabras, lo ha apoyado para sacar adelante su proceso judicial. Ella lo motiva a conformarse al orden social.

Hubo un tiempo en que Fernando estaba todo el día en la calle con sus amigos del barrio, solamente iba a su casa a dormir. Allí conoció a unos chavos que lo invitaron a robar. El entrevistado dice que aceptó la invitación porque quería hacerse de dinero para su consumo personal y cortejar a su novia:

-Cometí el error de robar. Me fui con, no son amigos, unos conocidos, a robar.

-¿De dónde eran conocidos?

-De la calle.

-¿Cómo te fuiste con ellos?

-Yo estaba en la calle y llegó un amigo y me dijo: “Quieres ir, nomás tengo que hacer esto y esto”. Nos metimos a una tienda, a una Bodega Aurrerá, a mí me dieron una mochila y me dijeron que echara todo allí. Cuando salimos de la tienda iba pasando un policía, como vio que iba con una mochila se fue sobre mí.

-¿Ellos no eran tus amigos?

-No, no son mis amigos, los conocía de ahí nomás. Eran más grandes que yo.

--¿Necesitabas dinero?

-Pues no, dije: “Quiero comprarme algo, traer dinero para dar una vuelta con mi novia, invitarle algo” y pues sí.

En el discurso de Fernando se cruzan varios elementos a tener en cuenta. Por un lado, roba para acceder a los bienes de consumo. Con 15 años, edad que le impide tener un empleo formal y con las carencias económicas de su hogar, no tiene ingresos estables y suficientes para adquirir bienes o servicios por su cuenta. Por esta razón, la actividad ilegal, con sus altos costos no considerados por los adolescentes, proporciona, en caso de éxito, dinero rápido. Fernando está privado del consumo. Por otra parte, recibió la influencia de sus relaciones de pares, personas que conoció habitando la calle.<sup>225</sup> Ellos, los dos cómplices, utilizaron a Fernando como lazarillo y como carne de cañón. Si bien ellos participaron en el ilícito en cuanto que amenazaron con un arma de fuego a las personas de la tienda que robaron, en la huida, el foco de atención se dirigió a quien tenía el botín, es decir, Fernando. En ese sentido, el policía que vio a los tres ofensores se abalanzó sobre Fernando mientras los otros dos lograron escapar (actualmente están fugados). Otro punto a tener en cuenta es que los cómplices eran mayores de edad, 30 y 25 años, el doble de edad de Fernando. Este dato, junto con el hecho de hacerle cargar el botín, permite sospechar que los conocidos de Fernando se aprovecharon de él por ser un neófito en materia delictiva.

Este caso es un ejemplo de que la infracción fue movilizada por la impulsividad. Todo acto ilegal abre un abanico de riesgos: detención policial o civil, castigo judicial o social, fuga, “autodestierro” ante la eventualidad de captura, probabilidad de asesinar o ser asesinado, traición de los cómplices, accidentes, etc. Si Fernando hubiera dado lugar a la razón, no habría pensado que robar fuera una tarea sencilla teniendo en cuenta los siguientes elementos: cargar el botín, asaltar un supermercado conocido, guardias de seguridad, cámaras de vigilancia (elemento de prueba en el juicio) y muchas personas (personal de la tienda y clientes) que pueden identificar a los victimarios. Además de todo ello, Fernando no sabía que sus “amigos” tenían un arma de fuego y que la iban a utilizar para amenazar a las víctimas:

-¿Por qué fuiste?

-Para ganar dinero fácilmente, pensé que era fácil.

--Mis amigos pudieron haber dañado a personas que no tenían nada que ver... Pensé que mis amigos iban a hacer algo porque sacaron un arma cuando entramos. Yo no sabía que tenían un arma, yo pensé que nomás iban a quitar dinero.

-¿Dónde estabas?

-Yo, o sea, me metí, tenía la mochila, estaba más para dentro, no estaba al lado de ellos. Ellos sacaron el arma y se la pusieron a una cajera. Yo pensé que le iban a disparar, por eso me salí primero con la mochila.

---

<sup>225</sup> Habitar la calle significa hacerse un lugar, un espacio de pertenencia y de reunión de concurrencia cotidiana.

Fernando no había pensado en cómo se harían del dinero y cómo lo iban a sacar, cuando le dieron la mochila comenzó a entender su posición en el contexto. La racionalización de lo que estaba sucediendo vino a su mente cuando los hechos estaban ocurriendo. El disparador del acto consciente parece haber sido la violencia manifestada a través del arma de fuego y el miedo que eso produjo en él por su empatía con las víctimas. El momento de la infracción significó un punto de inflexión, cambió su forma de pensar. Fernando no tuvo conciencia de los hechos hasta que los mismos ocurrieron: la infracción, la detención policiaca, la tristeza de su familia ante el MP y en las visitas a la comunidad de adolescentes, el proceso judicial, el día de la sentencia y sus medidas en libertad. Motivado por deseos de consumo privativos a su clase social y manipulado por personas mayores de edad, Fernando se impulsó a la infracción sin evaluar los riesgos. Como consecuencia estuvo 15 días internado en la comunidad de adolescentes varones en conflicto con la ley y 1 año 22 días con medidas de “vigilancia familiar” y la “obligación de acudir a determinadas instituciones para recibir formación educativa, técnica, orientación o asesoramiento”.

Este hecho ilegal no fue azaroso, se pueden rastrear algunos sucesos históricos en la vida de Fernando que se presentan como factores en cadena acumulativos que orillan a la infracción. Un año antes del ilícito, el padre de Fernando estuvo preso por agresión e intento de robo a un vecino. El entrevistado cuenta que el hurto no ocurrió y que tampoco era el propósito de su padre, pero que sí hubo agresión. El padre le adeudaba 100 pesos al vecino, éste le dijo a la madre que la deuda se la podía pagar con relaciones sexuales. El padre, al enterarse, fue hasta la casa del vecino y lo agredió físicamente. El vecino denunció lo ocurrido a la policía alegando que lo robaron y le pegaron. Este hecho repercutió fuertemente en Fernando, en especial durante el tiempo que su padre estuvo en prisión. Ello fue un aspecto decisivo en su entrada al consumo de drogas:

-¿Cómo empezaste a inhalar?

-Eso fue como a los 14 años, hace un año consumía así.

-¿Por qué comenzaste a hacerlo?

-[silencio] por un problema que tuvo mi papá de conflicto con la ley. Mi papá, creo, le debía 100 pesos a un señor y el señor le dijo de cosas a mi mamá.

-¿Qué le dijo a tu mamá?

-Quería que mi mamá le pagara con otra cosa. Mi mamá le dijo a mi papá y mi papá se enojó y le pegó. El señor lo acusó de robo a mi papá, que lo había asaltado con un desarmador. Pues, a mi papá se lo llevaron y, bueno, me sentí triste.

-¿Cuánto tiempo estuvo preso tu padre?

-Como tres meses.  
-¿Te sentías triste?  
-Sí, me sentía como qué pasó, ahí empecé a agarrar, a consumir...

El informe oficial registra que tiempo después de que su padre fue encarcelado, su madre fue detenida por agresión e intento de robo de un pantalón a una vendedora. La versión de la familia es que la madre de Fernando salió en defensa de su hermana, ambas vendedoras ambulantes, que estaba discutiendo con otra comerciante. Por este hecho la madre del entrevistado estuvo presa y salió bajo fianza. La privación de la libertad de sus padres causó tristeza y soledad en Fernando. Durante un tiempo encontró ayuda y cuidado en su tía y en su abuela paterna, pero lo echaron de la casa por su “indisciplina”, estuvo viviendo tres días en la calle hasta que se fue con su tía materna. Sentía que nadie lo apoyaba. Fernando comenzó a darse cuenta de que el consumo de drogas le permitía aumentar su autoestima haciéndolo sentirse más seguro frente a los demás, y que lo integraba al grupo de pares con quienes habitaba la calle. Además, la droga lo desinhibía provocando que se comunicara mejor con la gente. Como consecuencia comenzó a estar más tiempo en la calle con sus amigos y conocidos, era el ámbito donde consumía marihuana y/o activo. Así se fue alejando de su familia, del ejercicio físico y de “otras cosas” que no puede disfrutar cuando está drogado:

-¿Qué sentías al consumir?  
-Mareo, alucinaba, como más grande, con más valor. No para hacer cosas malas, cuando consumía era tranquilo, me sentía más seguro cuando hablaba, al expresarme con mis amigos, al contarles más cosas.  
-¿A veces te da vergüenza?  
-Ajá, soy medio penoso yo, no me gusta andar contando mis cosas.  
--¿Sigues consumiendo?  
-Sí, bueno, ahorita estoy en abstinencia, llevo unas dos o tres semanas en abstinencia.  
-¿Cómo te sientes?  
-Bien, tranquilo, divirtiéndome en otras cosas que cuando estoy drogado no las hago.  
-¿Qué cosas?  
-Drogado no hago ejercicio, no estoy con mi familia, no voy con mi novia.  
-¿Pasas varios días así...?  
-Ajá, luego sí, me entra una desesperación y me quedo drogando. No todo el día, pero en la noche sí, al otro día igual.  
-¿Vas a dormir a tu casa?  
-Sí, llego siempre.



En el proceso de normalización Fernando estaba intentando cambiar varias prácticas de su vida: abandonar el consumo de drogas (en especial el activo), comunicarse más y mejor con sus padres, contarles sus cosas, pedirles consejos. Para ello entiende que es importante seleccionar mejor a sus amistades, rodearse de personas que reúnan ciertas características: amigos que hagan ejercicio, trabajen y/o estudien. Para Fernando quienes realizan dichas actividades no estarían cerca de cometer actos infraccionales.

Su ambición por tener algo de dinero en sus bolsillos no desapareció de su mente, pero entendió que hay otro modo de lograrlo. Ahora recurre a los medios normativos que están dispuestos para ello:

-¿Piensas que todo esto que viviste te ha cambiado en algo?

-Pues sí, me ha cambiado en varias cosas, en estar haciendo diferentes cosas. Estar ayudando a mis papás cuando necesito dinero, ayudarles a vender y todo eso.

La institución de medidas en libertad donde el entrevistado cumple su sanción le ha ayudado de sobremanera a superar sus problemas emocionales con su familia y con las drogas, y también le ha proporcionado alternativas educativas. Al momento de la entrevista Fernando contaba con dos diplomas de serigrafía y estaba estudiando para obtener el tercero. Tiene grandes expectativas al respecto:

-¿Qué te ves haciendo en dos años?

-En dos años no sé, poner mi taller de serigrafía, pero mío. Enseñarle a la gente y apoyar al que no tiene trabajo. Llegar a darles trabajo.

-¿Cómo te ves en 10 años?

-Pues, tener una empresa y si se puede con familia.

La institución de medidas en libertad le dio oportunidades a Fernando, le abrió una brecha de expectativas que él no estaba visualizando en sus posibilidades. A menudo los adolescentes necesitan que se les muestren directamente, en la práctica, opciones donde pueden desplegar su quehacer cotidiano. Para ello es necesario presentarles las oportunidades de acceso, una apertura mental y fáctica seductora. En la serigrafía Fernando no solamente encontró una actividad que le gusta sino un oficio, un proyecto de vida.

## Un encuentro inocente con la ilegalidad en un contexto que lo hace realidad

Violeta tiene 16 años, durante la entrevista se muestra tímida y vergonzosa, pero no parece ser así en la vida cotidiana, ya que tiene muchos amigos en distintas colonias de la ciudad. Le gusta bailar, ir a fiestas y hacer deporte. Su aspiración es trabajar como chef, actualmente estudia para eso gracias a la ayuda que le brinda la institución donde cumple su medida en libertad. La entrevistada vive con su madre, padre y hermana recién nacida. Su madre se dedica al trabajo reproductivo y dos veces por semana realiza tareas domésticas en otras casas, su padre es albañil.

Los días parecen estar vacíos en cuanto a actividades típicas se refiere, Violeta no estudia ni trabaja. Buena parte de la semana se la pasa en la casa de sus tías, según ella, platicando; algunas veces acompaña a su padre al trabajo. Su referente en la institución de ejecución de medidas en libertad manifestó que Violeta tiene serias dificultades en su hogar, es maltratada por sus padres. En ella recaen las tensiones familiares, es el chivo expiatorio del entorno familiar. Su padre, alcohólico, ha violentado físicamente a Violeta en varias oportunidades. A su vez, otra figura masculina, una ex pareja de la entrevistada también la ha maltratado y pegado. No obstante lo anterior, ésa no fue la razón de la separación de los jóvenes sino el hecho de que la familia de su ex novio puso trabas al vínculo amoroso. Violeta no deja de soñar con que algún día volverán a estar juntos, a menudo intenta aproximarse a él:

- ¿Hace cuánto que terminaron?  
-Pues, un mes.  
-Hace poquito, ¿cómo te sientes?  
-Pues, mal.  
-¿Te está costando superarlo?  
-Sí, pues sí, lo extraño un buen.  
-¿Has vuelto a hablar con él?  
-Pues sí, lo he ido a buscar, pero su familia está como enojada.  
-¿Por qué está enojada?  
-¿Quién sabe? Porque me iba a fiestas.  
-¿Él no se iba a fiestas?  
-Él sí.  
-¿Tienes esperanza de volver con él?  
-Sí, pero quién sabe, no me ha buscado.  
-¿Lo has buscado?  
-Sí, pero le digo que su familia está enojada, me dice que no está.

En ese entonces, su novio era una fuente de oxígeno, aire fresco ante un clima familiar poco o nada agradable. A tal punto llegaba su inconformidad por la situación en su casa, que toleraba que su novio la maltratara; así, paradójicamente, la propia “válvula de escape de la violencia” [novio] acarrea más violencia. Éste no es un hecho atípico entre las mujeres violentadas. El estudio “Mujeres violentadas por su pareja en México”, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), muestra que en el año 2003 el “62.2%, de esas mujeres [violentadas] recuerdan haber sido objeto de golpes ellas mismas por parte de las personas con quienes vivían, hayan sido sus padres o parientes (2003:45). Por tanto, es posible que la violencia de género contra la mujer, desde el punto de vista de Violeta, sea una práctica natural y común. Como elemento de machismo, cabe mencionar que la familia de su ex novio rechazaba a la entrevistada porque ella iba a fiestas, al igual que lo hacía él; actividad que según ellos la aleja de “las niñas de bien”.

Otro espacio en el cual Violeta se refugiaba o se rescataba del ambiente familiar eran los amigos. De ahí que diga que conoce a mucha gente y en distintas zonas de la ciudad. Tal importancia tenían sus amigos y de tal magnitud eran los conflictos familiares, que con frecuencia Violeta se fugaba a la casa de algunos de sus amigos. La huida era una estrategia de evasión, aunque efímera, de los problemas hogareños. Su tendencia, quizás irrestricta, a la socialización entre pares le implicó, según sus palabras, verse inmersa en una infracción:

-¿Por qué te agarraron los policías?

-Nomás porque estaba con unos amigos, porque uno de mis amigos andaba robando.

--Es que ese día estaba con él y con otro chavo. Íbamos en el carro de uno de ellos y de repente uno se bajó y cuando vimos había robado y ya nos agarraron a los tres.

--¿Qué les pasó a tus amigos?

-Ellos están en el reclusorio

-¿Eran mayores de edad?

-Ajá.

--¿Alguno de tus amigos hizo otras infracciones?

-No, no...bueno, como dos.

-¿Qué hicieron?

-Pues robar y otro está por daños a la salud.

Según narra, al finalizar una fiesta unos amigos mayores de edad la iban a llevar en su auto a su casa, de manera que llegara segura, con personas de su confianza. En el transcurso del viaje el conductor hizo una parada para orinar. Al regresar al auto Violeta y su otro amigo se dieron

cuenta de que el conductor le había robado dinero a un taxista. A los pocos minutos fueron detenidos por la policía. Violeta fue sentenciada con 9 meses y 11 días de “libertad asistida” con la “obligación de acudir a determinadas instituciones a fin de recibir capacitación técnica”, así como la “obligación de abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, narcóticos o psicotrópicos”. Al momento de ser detenida la entrevistada estaba “activando” (inhalando) pegamento, práctica también conocida como “monear”. Violeta no es una consumidora cotidiana de drogas, solamente lo hace en fiestas, con amigos, cada ocho días, según cuenta. Ha consumido activo, marihuana y tabaco, pero los dejó desde que la detuvo la policía:

- ¿Estabas consumiendo cuando te detuvieron?
- Sí, activo. Era como la segunda vez, la tercera.
  - ¿Te gusta?
  - Al principio sí me gustaba.
  - ¿Sigues consumiendo?
  - No, ya no me llama la atención.
  - ¿Por qué lo dejaste?
  - Pues, por eso [por la infracción].

Si bien no hay un calendario normativo para hacer las cosas, se puede decir que Violeta tuvo un acceso prematuro<sup>226</sup> a ciertas prácticas. De esta manera, siguiendo el informe oficial, a los 13 años tuvo su primer contacto con el alcohol, lo ingería cada semana hasta que en los últimos tiempos lo consumía cada tres días. A los 14 años comenzó a fumar marihuana y tabaco, mientras la primera la consumía una vez a la semana, el segundo era a diario. La entrevistada manifiesta causas de peso que justificarían su entrada a los eventos reseñados: las peleas y el maltrato familiar, el fallecimiento de su abuelo, las penurias económicas de la familia y el sentirse sola. Sostiene que en todas las ocasiones lo hizo en compañía de amigos, nunca sola. Otro evento vivido también de forma prematura, según el calendario normativo de hacer las cosas, fue su iniciación sexual a los 12 años. En sus cuatro años de vida sexual ha tenido 18 parejas, cuyas edades van de los 15 a los 22 años, y relata que en algunas circunstancias tuvo relaciones sexuales bajo los efectos de la droga. Dice que su último novio la contagió con el virus del papiloma humano, fue operada y actualmente sigue en tratamiento. Esta forma de vivir la sexualidad y las drogas indican que Violeta estaba desprotegida por su familia y por otras

---

<sup>226</sup> Prematuro en el sentido de la capacidad que tiene la persona para controlar razonablemente la situación que experimenta.

instituciones, por ejemplo, la escuela. No me refiero a una carencia de desprotección por la ausencia de una disciplina prohibicionista, sino a la falta de orientación y a la vulnerabilidad que tiene cualquier persona que no tiene los conocimientos y el temple necesarios para controlar las situaciones que se le presentan. Es el tipo de vulnerabilidad que caracteriza a los adolescentes como generación en desarrollo emocional y cognitivo. Las numerosas relaciones de pareja no pueden leerse como hechos fortuitos. Los vínculos sexuales casuales de la entrevistada representan una búsqueda de afecto y contención, aspectos que Violeta no encontraba en su hogar.

Antes de cumplir sus medidas en libertad, Violeta estuvo privada de la libertad en la comunidad para adolescentes mujeres en conflicto con la ley. No le gusta contar sobre sus días de encierro, solamente dice que se llenaba el día de actividades, que convivía todo el tiempo con una única amiga a quien conocía fuera de la prisión y que las guías o guardias la trataron mal:

-¿Cómo te trataron las guías?

-Eran bien payasas.

-¿Por qué payasas?

-Cuando llegué me agarraron bien feo. Te revisan bien feo, te hablan con groserías.

Subraya que en ese tiempo valoró más a su familia, sus condiciones de vida y que evaluó a sus amistades, pues asevera que los amigos la llevaron a vivir, sin buscarlo y quererlo, la experiencia infraccional:

-¿La pasaste mal?

-Sí, extrañaba a mi familia, mi casa.

--¿Con quién vives?

-Con mi papá, mi mamá y hermana.

-¿Cómo estaban ellos con todo esto?

-Pues tristes, se les veía tristes.

El tratamiento en la institución de ejecución de medidas reforzó tales pensamientos y ayudó a entablar una mayor comunicación familiar, así como a definir espacios de convivencia realizando actividades de esparcimiento. Cuando se le preguntó a Violeta cómo evalúa todo lo que vivió, su respuesta fue:

-Ya me voy a portar bien.  
-¿Qué es portarse bien?  
-Pues, estar bien con mi familia.

De esta manera regresa la familia como actor social de referencia, si es que en algún momento no lo fue. Mientras en un primer momento la familia la orilló a la calle, después actuó como agente de rescate. La experiencia negativa con los amigos, mientras habitaba la calle, refuerza el entorno familiar como espacio de contención, pero no sólo por ley (patria potestad) sino también, como queda en evidencia en las citas, por el sentimiento del involucrado.

Violeta estuvo en el momento equivocado con los amigos equivocados, pero ese evento no parece haberlo desencadenado el azar. Nuestra entrevistada encontró en los amigos un refugio donde sobrellevar los problemas familiares. Los adolescentes buscan hallarse en algún sitio, encontrar ese lugar implica integrarse a la sociedad. Mientras ello no se concrete los jóvenes estarán reclamando –desde, por ejemplo, la trasgresión como expresión de disconformidad– su lugar para construir su identidad. Con las relaciones de pares a Violeta se le abrió un mundo de nuevas posibilidades, algunas de ellas funcionales a sus necesidades y otras perjudiciales, como la que llevó a la infracción, razón por la cual estableció ciertas restricciones de amistad:

-Cambié mis amistades.  
-¿Por qué?  
-Pues sí, para no querer ya lo mismo.  
--¿Qué cosas aprendiste de esta experiencia?  
-Ya no voy a volver con amistades así, voy a valorar mi libertad, a valorar a mi familia.

Eventualmente, de la socialización intensa entre pares a la elección de amistades surge la cohesión familiar. Ahora bien, ¿la familia estará en condiciones de recibirla de otra manera? Mientras la medida en libertad de Violeta no finalicé, la institución de tratamiento trabaja junto a la familia en prácticas de cuidado. Pero, ¿qué sucederá después? La incertidumbre acerca de si la misma familia que orilló a la adolescente a encontrar otros grupos sociales puede, posteriormente, brindar un cuidado de calidad que apunte a su desarrollo integral muestra la necesidad de una política dirigida al fortalecimiento familiar. A su vez, la incertidumbre acerca de que se cumpla la paradoja de la familia como origen y destino de los adolescentes es una expresión crítica contra las medidas sancionatorias individualizadas en el derecho penal liberal.

## Ser macho al lado de mamá

Roberto tiene 18 años, se muestra simpático y abierto a contar su vida. Actualmente trabaja en un cibercafé desde la tarde hasta la noche y toma un curso de capacitación en informática todos los viernes en la mañana. El entrevistado terminó la secundaria en el sistema abierto, después decidió abandonar la educación formal. Dice que fue un gran jugador de frontón, jugaba por dinero y hasta apostaban por él.

Roberto vive con su madre y hermana. Sus padres son de Chiapas, él es de Tabasco y su hermana nació en la Ciudad de México. Las migraciones internas se fueron sucediendo en busca de mejores oportunidades laborales, lo que posteriormente motivó que su padre migrara a Estados Unidos sin residencia legal. Hace 10 años que se fue, Roberto lo extraña mucho, tiene muy buenos recuerdos de cuando lo acompañaba a trabajar a la Marina. La melancolía y la admiración por su padre le hacen pensar en la posibilidad de ser marinero:

-A mí me gustaría ser marino.

-¿Por qué?

-Son viejos recuerdos de cuando mi papá era marino, cuando estaba en México.

-¿Por qué te trae buenos recuerdos ir a la Marina?

-Cuando estaba chiquito, como en el 2000, mi papá me llevó al batallón. Yo dormía con ellos, hacía todo con ellos. Mi papá me contó que yo le quité el arma a un teniente y estuve jugando un ratito. Eso me llamó la atención para entrar a la Marina. Luego me gustaba ver a mi papá uniformado en la casa, no sé, era algo bonito. Me parezco mucho a mi papá, a lo mejor me gustaría ser más que mi papá.

-¿Cómo más?

-Un poco más que él, no más que él... como un policía y un civil. El policía es más que un civil, un teniente es más que un policía.

-¿Por qué un policía es más que vos?

-Porque así es esto, un policía no te dice: “Buenas tardes, una revisión”. No, no, “Haber mijo, una revisión, date la vuelta y pon tus cosas”. Si un oficial te habla con respeto es porque tiene estudios y vocación.

Roberto parece ajustarse perfectamente al universo simbólico de la masculinidad hegemónica: armas, uniforme, admiración por el padre, autoridad, las fuerzas armadas y la policía como profesiones masculinas. Todos marcadores sociales que retoman las figuras del cazador y el conquistador (Connel, 2003). El entrevistado llama la atención al decir que quiere “ser más” que su padre, al parecer, únicamente en términos de profesión. Esto puede tener varias explicaciones, una de ellas –desde el punto de vista psicológico, sin ser un experto en la

disciplina– podría ser que Roberto entabla una competencia con su padre por tener la atención de su madre. En este sentido, hay que considerar que desde hace 10 años Roberto es la figura masculina del hogar y que, como él mismo dice, tiene una relación muy estrecha con su madre:

- Tengo mucha mamitis, sin mi mamá no sé quién me levantaría temprano: “Oye Beto, levántate, ve a trabajar”, y que te tenga el desayuno en la mesa.
- Antes yo decía: “Mamá, me vas a ayudar a hacer esto”. Ahora es yo te apoyo y no un veremos. Se siente bueno que te digan así.

Volviendo al deseo del entrevistado por ser policía o marino, se debe llamar la atención, como sucedió en otros casos, en que su posición social actual es inversa a su proyecto. En otras palabras, Roberto ha experimentado varias detenciones arbitrarias por parte de la policía, además de que cuando fue detenido por el robo que cometió, lo maltrataron física y verbalmente:

-La primera vez que me agarraron, me agarraron por una colita de marihuana. Ese día me pegaron zapes en la cabeza, me esposaron y me aventaron atrás de la camioneta, y me dijeron que me iban a llevar a la delegación por consumo de sustancias. Pedí el nombre de los oficiales y a dónde me iban a llevar y me dijeron que no me iba a decir. Pasé como media hora arriba de la patrulla. Eso dije en la delegación a los secretarios, pero no me creyeron. Dijeron que me habían agarrado con cuatro kilos de marihuana, pero sólo tenía una cochinita de nada, una bolsita de una colita nada más y muchas sábanas. Me quitaron mis cosas y no me las regresaron.

-¿Qué cosas?

-Mi celular, mi canguro, mi dinero, no me regresaron las llaves de mi casa. La segunda vez que me agarraron estaba consumiendo activo. Llegan a agraviar a las personas, llegan a insultar.

-¿Qué te decían?

-Pues nada, groserías, supergroserías.

-¿Usaban la fuerza física?

-Sí, golpes. Te pegaban en las costillas para que te quedaras quieto o con su macana te picaban en las costillas: “Volteados contra la pared y no miren”.

A pesar de su experiencia negativa con la policía al padecer su corrupción a través de la implantación de causales delictivas improcedentes, esta figura antagónica del presente es su aspiración en el futuro. La inversión de la posición social en la sociedad, del sujeto pasivo al sujeto activo en el tránsito de la adolescencia a la adultez, viene dada por la autoridad, la imposición y el poder. A Roberto le atrae imponerse y controlar al otro, dos aspectos que como



policía son legítimos y legales en determinadas circunstancias. Tal aseveración se puede confirmar a partir de los motivos que el entrevistado argumenta para robar:

- Por robar, por molestar a la gente, para quitarles a los ricos y darles a los pobres. Robaba porque quería, por gusto, tal vez por placer. El placer de sentir la adrenalina, correr, sudar, estar viendo: “A este wey lo robo”, es eso.
- ¿Qué sentías cuando robabas?
- Sentía adrenalina, es como ser el más buscado, como esos juegos de policías y ladrones que te van buscando hasta que te agarran.

La sensación que le produce subjetivar al otro, ilegal en la infracción y legal como policía, parece ser lo que mueve a Roberto. A su vez, el entrevistado también expresa el gusto por la trasgresión por el riesgo y la aventura que acarrea. Ello está claramente asociado a los estudios sobre bajo autocontrol (DeLisi y Vaughn, 2007) porque se caracteriza por acciones impulsivas y apáticas, la diversión de asumir riesgos y amenazas. Todo ello son aspectos simbólicos relacionados con la masculinidad dominante entre las distintas formas de masculinidades: imposición por la fuerza, el conflicto, el enfrentamiento, entre otros signos. Por lo anterior me veo tentado a formular la suposición asociativa entre bajo autocontrol y masculinidad dominante. Mientras a algunos la exposición al riesgo les produce miedo o pánico, Roberto dice sentir adrenalina, sensación que buscaba replicar:

- No sólo le robé a él, robé a más personas, fue un momento de gloria.
- ¿Por qué de gloria?
- Por robar a tantas personas... Tenía una mochila llena de iPod, celulares, iPhones. A lo mejor no era gran cosa, pero nunca había robado.
- ¿Te sentías fuerte?
- Sí, ese día no traía nada, yo robaba a pura palabra. Decía: “Amigo, el celular, la cartera y no voltees a ver, vete para allá”. Yo me iba por otro lado y así robaba.
- ¿Era muy sencillo?
- Pues no tan sencillo porque sí llegaba a pasar la policía. Nada más se me quedaban viendo y caminaba con la persona que iba a robar.

Para Roberto, cometer infracciones era una forma de reproducir sensaciones que les causaban placer, pero la adrenalina no fue el único motivo de sus robos. Roberto alardea cuando se identifica como un hombre exitoso, pues ha logrado alcanzar fines culturalmente valorados (iPod, celulares, iPhones) a través de medios no institucionales (Merton, 1964). El botín es el indicador material de su éxito, no la vía que desemboca en el logro.

Sus amistades son otro de los factores que explican su entrada al campo de la ilegalidad, como él mismo reconoce. Por una parte, Roberto socializaba con personas que hacían del delito su actividad principal para obtener ingresos y, por otra, aceptaba todas las propuestas que le hacían, sin detenerse a reflexionar (DeLisi y Vaughn, 2007), aprendiendo de sus pares (Sutherland, 1940) las artimañas del asalto:

- Me encontré con un amigo que ya era ratero, cuando yo consumía él estaba en la correccional. Traía mucho dinero: “Wey, en qué trabajas”. “Yo soy ratero, ratero de corazón”. “Invítame a chamber”. “No”. “No hay pedo”. Al siguiente día le digo: “Invítame a chamber”. “No”. Al tercer día: “Invítame a chamber que saco el cuchillo de mi casa”. “Va, dale. Así empecé.
- ¿Qué te comparabas con el dinero?
- Nada, lo tenía guardado. Cuando me mataba una muchachona agarraba y le decía: “Vamos por un helado o vamos al cine”. Me compré tenis, camisas, dos mochilas, una pelota de frontón.
- A mí me decían: “Wey toma”, y tomaba [droga]. Así trataba de socializar. Ahora no, no hay que quedar bien con nadie más que uno.
- Antes me hablaban y era muy cerrado, en mi ambiente. Mis amigos eran mis drogadictos, compartíamos las drogas y tiempo. Todo el tiempo estaba con ellos.
- ¿Te sigues viendo con los amigos de la época de cuando hacías infracciones?
- No, ya no. A lo mejor sí los veo en la calle: “¿Qué onda? ¿Cómo estás?” Prefiero evitarme un problema [...] Luego me invitan a robar, ya no personas sino carros, y les digo: “No, gracias. Si quieres vívela, pero yo ahora estoy con mi familia”.

Para Roberto drogarse fue una actividad diaria que realizaba con amigos. La adicción le hizo bajar de peso, así como desarraigarse de su familia. Todo comenzó, quizás, por sus habilidades en el frontón, sus cualidades lo llevaron a ganarse cierta reputación y, por ende, a pasar tiempo en la calle para seguir alimentando su reconocimiento. Roberto cuenta que la cancha de frontón es un espacio de reunión de los jóvenes del barrio, lugar donde frecuentemente acude la policía para controlar el consumo y la venta de drogas:

- Cuando pasé a secundaria empecé a probar drogas y a los 15 años me dejé de drogar.
- ¿Con amigos de la secundaria?
- No, donde yo jugaba frontón se drogaban.
- ¿En el barrio?
- Sí, en el barrio. Al principio me decían: “Fuma”. “No, gracias”. “Está buena”. “Está bien que este bonita, sí huele rico, pero no se me antoja”. Hasta que después me entró el gusanito de a qué sabe y me compré un gallo, me compré un toque y me lo fumé yo solo. Ahí empecé a fumar marihuana y compré más.
- Llegué a fumar piedra, coca, tachas. Le entré un poco a todo.

--Yo pesaba 45 kilos. Ahora estoy pasado de peso, peso 70 y algo.

-¿Pesabas 45 kilos cuando consumías?

-Sí, comía muy poco, una vez o dos veces al día. Éramos varios los que fumábamos todo el día hasta las ocho de la noche o las nueve, y los viernes hasta las dos de la mañana y ya no comía...era a lo que me dedicaba antes: drogas, drogas y drogas.

Las terapias ayudaron a Roberto a dejar las drogas. El informe oficial sostiene que su madre –al percatarse del consumo del adolescente y que éste era cada vez más frecuente, sumado al abandono de la escuela– decidió llevarlo con un psicólogo particular con el que estuvo un año en tratamiento. La abstinencia fue reforzada por otros cambios. Por un lado, hacer ejercicio físico y, con ello, la ambición de superarse en lo relativo al crecimiento de su masa muscular. Por otra parte, concientizarse del sufrimiento y de los problemas familiares que estaba generando. También hay que agregar el que se haya separado de sus amigos consumidores. Con estos tres elementos comenzó un proceso de rescatamiento que lo condujo a distanciarse del combo calle-amigos-drogas:

-La mayor parte de mis amigos eran drogadictos. Ahora están más tranquilos, más en el deporte, más cultos, por decir. Llegan a tomar una, dos, tres copas de alcohol por lo mucho. Antes no, antes salía un toque y luego otro y otro. Estábamos fumando todo el día, no iba a la escuela, no estaba en mi casa, no convivía con mi mamá, había pleitos, groserías, regaños, golpes, pérdida de tiempo, dinero. Perdí a mi familia, lo más importante es la familia, yo lamento mucho eso.

El desistimiento de la infracción tuvo las mismas bases que abandonar las drogas, pero con un agregado, la disuasión a través del castigo y el tratamiento recibido en su experiencia en reclusión. Roberto estuvo 1 mes en prisión preventiva y 1 año y 22 meses con medidas de “vigilancia familiar” y “formación ética, educativa y cultural”. Cuando estuvo internado comenzó el proceso de arrepentimiento, no tanto por el proyecto socioeducativo de la institución, que no lo tiene, sino porque extrañaba a su familia y por padecer la violencia física de los guías o guardias:

-¿Cómo viviste la experiencia en el encierro?

-Extrañaba a mi mamá, a mi familia, a mis amigos, quienes en verdad son mis amigos [...] extrañas a tu familia, la comida. Comprendes quiénes son tus amigos, quién es tu mamá: la que te da de comer, te da dinero, te dice te quiero. Aprendes a ver a tu mamá cuando estás adentro, hace muchas cosas por mí, no sólo darme de comer.

--Cuando estás ahí adentro tienes que cuidar que no te hagan maldades los oficiales [guías o guardias]. Me llegaron a pegar los oficiales escuincles babosos.

El encierro preventivo actúa como primer golpe represor, escarmiento directo y concreto que resalta el fin del castigo por el castigo. La privación de la libertad es el elemento represivo de la sanción judicial. En segundo lugar, con las medidas en libertad comienza el proceso de reflexión y cambio siempre que haya voluntad para hacerlo. El tratamiento en libertad es el elemento socioeducativo de la sanción judicial:

- ¿Cuándo llegaste a Reintegra fue distinto a como estás terminando ahora?
- Ahora me hablan, me conocen, me han visto cambiar. Yo antes era muy penoso, ahorita no, hablo con cualquiera, conozco gente.
- Si me llegan a buscar sí les pego, pero no a la primera, lo espero, hablo primero. Aquí en Reintegra me enseñan a hablar, a pensar, a escuchar a las personas, también, a proponer, a no delinquir.
- Antes si me decías de cosas te golpeaba, era una persona muy impulsiva.

La actual pareja de Roberto también lo ha ayudado a cambiar, ahora se relaja y reflexiona sobre su comportamiento. Ella tiene toda la atención de Roberto, él la admira y la respeta, lo que hace que su palabra tenga un efecto reforzador sobre él.

En el futuro cercano, el entrevistado espera terminar el curso de informática que está tomando. A largo plazo no parece tener claro qué hacer, aunque tiene varias opciones. Como se dijo, tiene la idea de ser policía o marino, pero también quiere ser fisicoculturista:

- Mi gran sueño, lo que anhelo, es estar como Arnold Schwarzenegger en 1996. Ser un fisicoculturista, que vean y digan: “Ah, ese muchacho es fisicoculturista”.

Éste es otro ejemplo que ilustra su afiliación a la masculinidad hegemónica. Si bien en términos laborales su proyección no es clara, a nivel familiar tiene certezas:

- ¿Qué quieres hacer en dos años?
- No con una familia porque yo no tengo dinero y mucho menos estoy para cuidar a un niño. Traer un niño a sufrir a este mundo no está padre, si yo sufro. Luego mi madre sufre por dinero, mi hermana, mi novia.
- ¿En 10 años cómo te ves?
- Ya con un hijo, haber hecho lo mío, ya trabajando.
- ¿Casado?
- Casado y con 10 niños, no, no con tantos, pero sí con dos, una parejita.

Si una enseñanza le dejó su experiencia con la ilegalidad es que necesita obtener dinero por las vías normativas para mantener una familia. Con base en ese criterio, entiende que a corto plazo no es viable construir un hogar, pero sí en el futuro, trabajando legalmente para ello.

El caso de Roberto es otra de las caras del orillamiento a la infracción. Las condiciones que hacen posible la ilegalidad son varias, pertenecen a las historias particulares de las familias y los adolescentes, pero son transversales a procesos y estructuras sociales. En Roberto, como en otros casos, la ausencia del padre, la deserción escolar, el consumo de drogas y el habitar la calle son condiciones para comprender los pasos hacia el campo infraccional. Empero, el vivir y sentir de cada condición está atada al contexto del entrevistado. Es posible decir lo mismo para el proceso de rescatamiento. Extrañar a la familia, el sentimiento de culpa (dimensión emocional) y la represión experimentada en el encierro, junto con las consecuencias negativas en caso de reincidir (dimensión racional), se presentan como condicionantes compartidas de desistimiento. Sin embargo, las maneras de sentir y pensar esos procesos y estructuras sociales entran en el plano de lo singular, despejando una variedad de vías para rescatarse.

## El infierno

Martín tiene 16 años, cuando habla transmite una fuerte carga de angustia y decepción, se siente profundamente triste. El entrevistado vive con tres mujeres: madre, tía y abuela. Sus padres están separados. A Martín le gusta leer, navegar en internet y hacer ejercicio, juega al fútbol americano y hace musculación. Además toca el piano y le encanta pintar. Al momento de la entrevista estaba aprendiendo inglés en una reconocida academia internacional y acababa de finalizar un curso de capacitación en computación.

Martín fue obligado a abandonar la educación formal a causa de estar internado en la comunidad de adolescentes para varones en conflicto con la ley. ¿Cómo? Sí, la propia medida le quitó la oportunidad de seguir estudiando. Mediante un concurso, obtuvo una beca para estudiar la preparatoria en el Tecnológico de Monterrey pero, dado que estaba internado, no pudo cumplir con la fecha de inscripción que le exigía dicha institución educativa. Las autoridades del centro de reclusión no lo dejaron salir y la institución educativa no le dio opción de otra fecha de inscripción. Así, por tan sólo 15 días, tiempo que Martín estuvo privado de la libertad, se perdió la oportunidad de estudiar en uno de los centros educativos más reconocidos del país:

-Al principio me sentía muy desanimado y sin ganas de hacer muchas actividades, me quedaba pensando y me desanimaba...como que perdí mucho tiempo. Ahí [en el Tecnológico de Monterrey] tenía una oportunidad.

Martín proviene de una familia de clase media, su trayectoria escolar la hizo en instituciones privadas. Sus padres son profesionistas, su madre es contadora y su padre es biomédico. La ruptura de la unión conyugal fue un evento que lo afectó significativamente, la angustia de la separación y, en la actualidad, la división de sus tiempos con uno y otro son dos problemas que subraya:

-¿Fue muy difícil para ti la separación?

-Sí, de hecho, aún sigue siendo un poco difícil porque a veces estoy entre la espada y la pared...se genera mucho conflicto porque uno quiere hacer una cosa y otro otra. Lo que no me duele tanto es que estén separados, sino que nunca sentí lo que es estar en una familia con una mamá y un papá y sí me hubiera gustado tener esa experiencia.

-¿Por qué te hubiera gustado?

-Pues, tal vez, para que las cosas estén mejor, no sé...Me hubiera gustado ver la convivencia entre mi papá y mi mamá, juntos.

El informe oficial dice que el padre de Martín le fue infiel a su madre y que en alguna oportunidad la violentó físicamente. Ella sostiene que toleró la situación para que Martín no perdiera la figura paterna. La separación se consumó cuando la madre se enteró de que su esposo tenía otra familia. El padre de Martín tiene tres hijos con su otra pareja. Más tarde, a pedido de Martín, los padres se volvieron a juntar, el padre prometió separarse de la otra mujer, pero eso no se concretó.

No es un dato menor la tolerancia que tuvo la madre del entrevistado para con las situaciones de engaño, la doble vida familiar y la violencia que vivió con su esposo. Esta actitud pasiva y de sometimiento se transmitió a Martín dado que, a pesar de los nefastos acontecimientos, siguió demandando la unión de sus padres. En otras palabras, la tolerancia de la madre le mostró a Martín que la violencia y la infidelidad no son problemas lo suficientemente graves como para romper una relación. A ello hay que agregar los “permisos” que como varón se puede dar su padre, dada la cultura masculina dominante.

Los problemas familiares orillaron a Martín, lo empujaron a irse de su casa sin aviso alguno. Junto a su novia Jazmín, adolescente que comparte varios de sus problemas familiares,<sup>227</sup> se escaparon de sus respectivas casas para alejarse de aquello que los angustiaba. En su vínculo encontraron la tranquilidad, la comodidad y el cariño que no hallaron en sus familias:

-¿Por qué te fuiste de tu casa?

-Conflictos muy fuertes con mi mamá...Con mi papá muchos desacuerdos. Esta niña con quien me juntaba me apoyaba mucho, platicaba muchas cosas con ella. Fue una mala decisión que tomamos ambos.

--¿Cómo te sentías cuando te fuiste con la niña?

-Al principio me sentía bien, tranquilo, pero después empezaron a faltar muchas cosas, se empezó a ver todo difícil y empezó la desesperación.

-¿Por qué?

-No había dónde quedarse a dormir o qué comer y ahí empezamos con nuestra desesperación más fuerte y fue como pasó todo esto del delito.

A los cinco días de haberse escapado y que ninguna persona de las dos familias supiera algo acerca de los adolescentes, el dinero se acabó. De estos cinco días, dos de ellos durmieron en un hotel y los otros tres días en la calle. Al quinto día ya no había forma de comprar comida así que tomaron la decisión de conseguir dinero para continuar su empresa, en lugar de dar por

---

<sup>227</sup> Ver entrevista a Jazmín: “El juego y la experiencia”.

finalizada la expedición. Navaja en mano Martín le “pidió” el celular a una transeúnte. Jazmín se encontraba unos pasos atrás del lugar de los hechos, vigilando que nadie viera el robo. Obtuvieron el celular y se fueron caminando, minutos después los detuvo la policía:

-Era una navaja, un arma blanca. Yo me sentía muy nervioso y ni siquiera le dije nada, ni siquiera le puse el pico del arma, la tenía en la mano nada más. La señora me vio alterado y me dio el celular.

--¿Alguna vez te imaginaste que ibas a robar?

-No, nunca lo pensé, la verdad no. Cuando estaba en Obrero Mundial [en el centro de privación de la libertad] había mucho tiempo para pensar, casi no hacías nada, y decía que era un sueño, pero no, sí fue una mala decisión.

-¿Cómo llegaste a esa decisión?

-Pues, es que no tenía qué comer, no tenía dónde dormir. Se me ocurrió lo más fácil, lo más tonto y lo más malo que hay.

-¿A ti se te ocurrió?

-Bueno, entre los dos lo empezamos a idear.

La “aventura” de Martín y Jazmín terminó allí y ellos dejaron de relacionarse. Sus familias se pelearon echándose la culpa de lo sucedido una a la otra y les prohibieron volver a encontrarse. A pesar de ello, en alguna oportunidad, los adolescentes volvieron a comunicarse por las redes sociales e incluso se reunieron bajo la supervisión de sus madres. El tiempo pasó y por la presión familiar ya no se volvieron a hablar.

Pero el problema no terminó allí, para Martín comenzó otra experiencia inolvidable, una etapa más desagradable que aquello que lo llevó a escaparse de su casa. Martín, literalmente, sufrió de forma intensa su experiencia dentro del sistema punitivo. La tristeza y el malestar dominaron su vida, nunca pensó que las consecuencias iban a ser tan difíciles de soportar:

-Cuando lo cuentas me transmites rabia, enojo...

-Sí, y también un poco de pena, tristeza también. Es muy duro pasar por todo eso.

-¿Qué fue lo duro?

-Pues estar ahí [en el centro de privación de la libertad], 13 días sin libertad, sin privacidad. Te pegan, te hacen muchas cosas ahí adentro.

--¿Cuéntame tu experiencia?

-Desde que llegué hubo un poco de agresividad, me quitaron las cosas, me amenazaron con una punta de metal.

-¿Quién?

-Los mismos chicos que están ahí. Me quitaron mi camisa y zapatos. Después, con el tiempo que pasé, me las regresaron.

--¿Hiciste amigos?

-Amigos no, sí les hablaba porque lo peor que puedes hacer es estar solo.



-¿Por qué?

-Porque si te ven solo eres un blanco fácil, y más que nada no te tenías que dejar porque si te dejabas te agarraban a pegarte, a quitarte tus cosas, tu comida.

El ingreso al centro de privación de la libertad es todo un asunto en sí. Además de las dudas frente a lo nuevo, los otros internos más antiguos, realizan un rito de bienvenida con tintes de evaluación. En su debut, los recién ingresados experimentan las pruebas de personalidad a través del sometimiento y la amenaza. Posteriormente, las claves para sobrellevar la convivencia son formar parte de un grupo que esté al tanto de la protección de sus integrantes y que se haga valer, es decir, resistirse a los intentos de subjetivación. Como si ello fuera poco, los adolescentes también deben sortear la miseria de la cárcel en lo relativo a las condiciones de vida paupérrimas, que en sí mismas son un factor disuasivo:

-¿Qué recuerdas puntualmente de lo que viviste?

-Llegas y te dan un uniforme usado de otra persona, te llevan a un dormitorio con camas de piedra y un colchón que es una esponja. Te dan dos cobijas, te bañas dos veces al día con agua fría. Todos se pelean por la comida, tienes que estar alerta por tus cosas, siempre ver por ti.

-¿Por qué se pelean por la comida?

-Porque no te dan suficiente comida. Una experiencia que viví, que me hizo valorar muchas cosas de mi casa, es que nos dejaban estar en la cocina lavando, limpiando pisos. Recuerdo que tiraban la comida, manzanas al bote de basura, y le dije a la persona que está al lado: "Mira, están tirando comida". Nos levantamos a limpiarla y comerla porque teníamos mucha hambre.

Sumado a la violencia de sus compañeros, los internos deben sortear las agresiones del personal que, paradójicamente, tiene el deber de velar por su seguridad y protección. A menudo, la violencia física que propinan los guardias es a discreción, pero otras veces forma parte de la disciplina que se imparte en la prisión, así como la subjetivación sobre los cuerpos vistos como instrumentos (Foucault, 1998) para encerrar, marchar, pegar, etc.:

-¿Cómo te castigaban los guías?

-Te paraban afuera del dormitorio toda una noche completa sin dormir, estuviera lloviendo o no, te pegaban en la cabeza o en cualquier parte del cuerpo. También te ponían a marchar, todos los días te ponían a marchar... Te pegaban. Un guía siempre traía una llave con un hilo y te pegaba con esa llave. Más que nada era pura agresión porque había muchos jóvenes en cada dormitorio.

La vida en el encierro fue para Martín un punto de inflexión en su vida, los 13 días que estuvo privado de la libertad le bastaron para cargar en su memoria una de las experiencias más difíciles que tuvo que sobrellevar:

- ¿Qué sentiste cuando saliste de ahí [Centro de privación de libertad]?
- Me sentí muy liberado, pude descansar. Valoré muchas cosas de mi casa, mis padres, mi familia, mis amigos, mis primos. Te hace valorar muchas cosas estar ahí.
- ¿Cómo vivió tu mamá todo esto?
- Mi mamá estaba muy asustada cuando estuve ahí adentro en Obrero Mundial [Centro de privación de la libertad]. Estaba muy asustada también por el tiempo que iba a estar cumpliendo. Sí nos angustió saber el tiempo que iba a estar cumpliendo esa medida.

Aparte de todos los problemas mencionados, Martín cuenta que tenía mucho tiempo de ocio y que ninguna de las actividades disponibles apuntaba a reflexionar acerca de la infracción ni a la reinserción social. Las actividades dentro de la institución sólo tienen el objetivo de matar el tiempo, es decir, de evitar el ocio sin un propósito específico.

Con las medidas en libertad Martín se sintió distinto, más a gusto, a pesar de que compartía tiempo con otros adolescentes en la misma situación que él y tenía que cumplir con la sanción. Fue sentenciado a 9 meses y 11 días de “vigilancia familiar” y de “formación ética, educativa y cultural”. Es curioso que el sistema punitivo que lo obligó a educarse fue el mismo que no le permitió salir del encierro para que pudiera inscribirse en uno de los centros educativos más prestigiosos del país, habiendo ganado una beca para ello.

La institución donde Martín cumplió sus medidas en libertad colaboró significativamente con él a nivel psicológico y social. El tratamiento incluyó un trabajo integral al dar cuenta de la incidencia de la familia en el origen de algunos problemas:

- ¿Qué sientes cuando estás entre la espada y la pared con tus padres?
- Me veo como complicado, en un conflicto, yo en el medio, pero aquí en Reintegra [la institución de medidas en libertad] he estado manejando ese conflicto con mi terapeuta y sí me han ayudado mucho. En el tiempo que llevo sí me han ayudado y orientado muy bien.
- También nos han ayudado mucho a convivir. Todas estas terapias nos han ayudado mucho a aprender a cómo convivir entre nosotros, cómo comunicarnos, cómo hacer acuerdos, cómo expresarnos, cómo mantener una conversación.
- ¿Cómo te ve ella [su madre] a ti?

-Ayer veníamos platicando que hemos aprendido muchas cosas, hemos cambiado mucho. Hace dos días me dijo que este año aprendimos muchas cosas, muchos valores, muchas experiencias.

El tratamiento de Martín no tiene tanta relación con la responsabilidad en la infracción, la empatía con la víctima y su reinserción social, sino con los aspectos que lo orillaron a escaparse de su hogar. En términos fácticos, la medida judicial de Martín muta a una labor con la familia, porque los problemas en la casa fueron la causa original de su fuga. Para Martín y Jazmín fue preferible hacerse de dinero ajeno por la vía ilegal que retornar al medio ambiente problemático del cual huyeron. En este contexto, es interesante que la justicia haya dictado medidas en libertad. ¿Por qué la justicia imputó medidas que privilegian la participación del actor social (familia) del cual los adolescentes escaparon? La resolución de la incongruencia queda en manos de la institución que ejecuta medidas en libertad, específicamente, si ofrece tratamientos integrales, si trabaja el vínculo familiar. La justicia se libera del problema que crea. Hay que tener en cuenta que las medidas judiciales, de acuerdo con el derecho liberal, son medidas individuales, *ergo*, no es imperativo que las familias participen del tratamiento y tampoco las instituciones de ejecución de medidas están obligadas a implementar tratamientos integrales.

## El juego y la experiencia

Jazmín tiene 15 años, es una adolescente sumamente simpática y extrovertida. Vive con su madre y hermana en la capital del país. Su madre trabajó muchos años en Mexicana de Aviación hasta que quedó desempleada por el cierre de la empresa, tiempo después comenzó a vender cosméticos. Su padre vive en Puebla desde hace varios años, migró por razones de trabajo. El distanciamiento espacial (130 kilómetros aproximadamente) debilitó la relación familiar al punto que su padre ahora tiene una nueva pareja con la cual tiene varios hijos. Al momento de la entrevista, habían pasado cuatro años desde que Jazmín no lo veía. Si bien su padre fue a visitarla en cuanto se enteró de que su hija estaba en la comunidad para mujeres en conflicto con la ley, no la pudo ver. La joven se siente abandonada por su padre. Al principio fue una situación dolorosa para ella y su familia, pero con el transcurso del tiempo lo fue superando:

-Mi papá vive en Puebla, no vivía con nosotras.

-¿Hablas con tu padre?

-Pues yo pensé que me iba apoyar, o sea, dije que lo que iba a vivir en su casa con su familia no nos iba a afectar. Cuando pasó todo esto [el proceso de normalización] vino, pero yo no lo pude ver porque estaba en comunidad y se fue al otro día. Cuando salí me llamó como a los cuatro días y me dijo que íbamos a hablar, que íbamos a platicar de lo que pasó, pero ahí quedó y esa vez que hablé fue por abril.

-¿Cuánto tiempo después?

-Meses después, hablamos en agosto [de 2013] y volvimos a hablar en abril [de 2014], ocho meses, que me dijo: “¿Vas a entrar a secundaria?” “No, ya voy a pasar a tercero”.

-¿No se ven mucho?

-No, tengo casi cuatro años que no lo veo. Él es libre de visitarme cuando quiera.

-¿Qué sientes sobre que hablas poco con él?

-Antes, a pesar de que no vivíamos juntos, nos llevábamos muy bien, pero después dije: “Para qué voy hablar con una persona que no le intereso”. Si algo aprendí de esta experiencia es que no debes estar ahí cuando a la persona no le interesas. En cambio, hay muchísimas personas que sí les interesas y no les haces caso.

Jazmín era la novia de Martín. Ambos se escaparon de sus casas por problemas familiares, encontraron uno en el otro la tranquilidad, el apoyo y el cariño que no pudieron tener en sus hogares. Ambos comparten varias características familiares, a saber: el padre se distancia de la familia y construye otra a pesar que ya tenía un hogar constituido; por tanto la madre queda sola a cargo del cuidado de los hijos. Sobre este último punto el caso de Jazmín es más vulnerable en

comparación con Martín, ya que su padre está físicamente ausente y no colabora con la manutención de sus hijas. Por otra parte, ninguno de los dos estaba cómodo con el ambiente familiar. Si bien Jazmín no tenía el nivel de conflictos que Martín, tampoco tenía buena comunicación y confianza con su madre:

-¿Antes de pasar por todo esto tenías una mala relación con tu madre?

-Me llevaba bien con mi mamá, pero era como: “Vamos a la plaza”. No nos contábamos nada. Yo no le contaba nada de mi vida.

De esta manera, Jazmín y Martín encontraron preocupaciones e intereses en común, elementos que los unieron al punto de “planear” salirse de sus hogares en el entendido que allí radicaban los problemas de sus vidas. Más allá del hogar, cada uno tenía motivaciones de otro orden para justificar la fuga. En Jazmín la huida de su casa implicó una aventura/juego más que un plan razonado de proyecto de pareja, representó una historia de amor, una experiencia de telenovela. En el caso de Martín la situación fue distinta, al principio él tenía serias esperanzas de comenzar algo nuevo, su impulsividad y sus deseos de alejarse de los problemas familiares lo llevaron a emprender la huida. Cuando cumplió su sentencia entendió que lo ocurrido no tenía bases razonables para prosperar, y dejó entrever que fue manipulado por Jazmín.

Un detalle a tener en cuenta es que Jazmín se refiere a Martín como su actual novio, mientras que él marca una distancia al referirse a ella como una ex amiga. Respecto a la infracción, ella dice que la idea y consumación estuvieron enteramente a cargo de su novio para demostrar su masculinidad:

-Mi causa, mi novio, se quería sentir supermalo, rudo y no, la verdad que no.

--No sé por qué se quería sentir supermalo y de repente vi que se fue.

-¿Dónde estaban?

-En la calle, creo que fuimos a comprar algo a la tienda y de repente llegó con el teléfono y le dije: “Oye, qué es esto”. Me contó que se lo robó a una señora y le dije: “Qué hiciste, qué hiciste”. Cuando me lo enseñó lo dejé en mi mano. Él fue por un agua a la esquina y cuando se metió por el agua vino una patrulla con un señor que decía: “Ella fue, ella fue”.

-¿Por qué te decía a vos?

-Porque él [Martín] me dijo que se lo quitó a una señora, no a un señor. Ahí es donde no concuerda y todos me dijeron eso.

Los relatos de los adolescentes se contradicen. Al indagar la situación de Jazmín en el momento de la infracción surge la confusión: la reconocen como participante del ilícito aunque, según ella, no estaba presente. Además, mientras Martín comentó que el motivo de la infracción se debió a que no tenían dinero, Jazmín sostiene que tenían 400 pesos. Nótese que los adolescentes optaron por robar un celular aun cuando tenían sus propios teléfonos que podían vender.

Una vez detenidos, la entrevistada comenta que en el MP le ofrecieron a su madre no iniciar el proceso a cambio de dinero:

-Le pidieron a mi mamá 50000 pesos para sacarnos a la una de la mañana.

-¿Quién le pidió?

-El psicólogo que era un judicial: “Denme 50000 pesos por cada uno y salen a la una de la mañana sin papeleo, sin nada, pero tienen que salir los dos”. Eran 100000. Mi mamá me dijo que no lo dio porque hubiéramos salido como si nada, no hubiéramos aprendido nada. A mi mamá le estuvieron insistiendo, hasta la llamaron a mi casa.

Dicha irregularidad no es una práctica excepcional. Al igual que lo mencionado por otras fuentes,<sup>228</sup> tanto en la institución policiaca como en el MP existen actos de corrupción. Una práctica frecuente por parte de la policía es matizar o cambiar la declaración judicial o la investigación policial a favor o en contra del sospechoso. También son conocidas la “siembra” o imputación de acciones delictivas y/o armas de casos no cerrados, así como dejar en libertad a adolescentes detenidos antes de llevarlos al MP, para evitar la intervención de la justicia. En cuanto al MP que trabaja en las delegaciones, las irregularidades más frecuentes son, por un lado, cambiar la redacción de los expedientes y, por otro, no iniciar el proceso judicial si el juez desconoce el caso. Todas estas irregularidades se hacen a cambio de dinero. Otra práctica de corrupción por parte de la policía es el robo al detenido. Una vez que los adolescentes son arrestados la policía realiza una revisión en busca de objetos robados, drogas, armas, identificación del sospechoso, etc. En dicho cacheo se quitan todas las pertenencias personales hasta comprobar la inocencia, y en caso de responsabilidad se las entregan a un integrante de la familia. En esta actividad de rutina surgen las irregularidades:

-A él le quitaron su chamarra, su teléfono, su dinero, le quitaron todo.

---

<sup>228</sup> Véase en los capítulos posteriores los análisis acerca de las irregularidades del sistema punitivo.

- ¿Se lo devolvieron?
- No, le quitaron hasta la credencial de mi escuela, los policías en la patrulla. Él empezó a decir, cuando nos bajamos: “Denme mi chamarra, denme mi teléfono”. “Ahorita te lo damos, ahorita te lo damos”. El ahorita te lo damos nunca llegó, a mí también me sacaron mis cosas.
- ¿Qué te sacaron?
- Unas pulseritas y mi chamarra.
- ¿Nadie reclamó?
- Sí, pero lo que nos dijeron fue que eso no sucedió en el MP sino en la patrulla.
- ¿Tu madre no dijo nada?
- Sí dijimos, se lo dijimos a la abogada, pero nos dijo que sería tiempo perdido estar peleando con la policía.

Los policías gozan de cierta impunidad porque son amigos y/o compañeros de trabajo de quienes los deberían enjuiciar (operadores judiciales). La codependencia laboral crea alianzas de protección. Además, la policía conoce las instancias adecuadas para cometer irregularidades (patrulla: espacio donde solamente está la policía y el sospechoso, no hay testigos.) y con quienes hacerlo (adolescentes de clase media y baja, infractores primarios o inocentes).

Jazmín estuvo 12 días privada de la libertad antes de ser sentenciada con 9 meses y 22 días de “libertad asistida” y de “formación ética, educativa y cultural”. A diferencia de Martín, ella tiene una experiencia satisfactoria durante el encierro en relación con las condiciones de vida, el vínculo con sus compañeras y guías:

- ¿Cómo fue la experiencia de estar en la comunidad?
- Aunque no me lo creas fue una experiencia maravillosa, no tanto por la situación sino porque pude aprender muchas cosas de las demás personas. Había una chava que asaltaba casas...No justifico lo que hace, pero no surgió de la nada, o sea, fue porque ella no tenía otra cosa que hacer. Decía: “La verdad que sí me arrepiento, pero estoy consciente de que ayudé a mi mamá a salir adelante y a mi hermano porque nunca les faltó comida”. Eso para mí fue aprender algo más, fue no quedarme con lo que yo sabía de mi entorno, fue como pisar varios entornos.
- El desayuno es yogurt, cereal con tu plátano o fruta y té. El primer día que llegué me dieron mole de olla, arroz, agua, fruta y de cena hot cakes. Una chava me dijo que comían mejor que en su casa. Te daban dos veces a la semana carne, tres días de pollo, te daban pescado y la verdad que sí está bien.
- ¿Cómo te llevabas con las guías?
- Eran bien estrictas, pero muy buena onda y te entendían, platicaban contigo.
- ¿Tuviste problemas con las chicas?
- Primero sí, pero luego me aceptaron. Inventé mi truco, mi estrategia fue escucharlas y decirles: “Cuéntame de ti”. Tratarlas para no andar haciendo problemas.

Las vivencias de Jazmín y Martín en comunidad son distintas producto de la subjetividad de la experiencia, pero también porque las políticas institucionales de la comunidad de varones y de la comunidad de mujeres son divergentes. Por esta segunda razón se socava el principio de igualdad en el tratamiento.

Un punto interesante es la estrategia que utilizó Jazmín para evitar problemas con sus pares. Ella entendió que, al acercarse a sus compañeras, al entablar lazos de confianza e intimidad, la convertían en alguien a quien no era posible violentar o robar. Mientras que el sentido común dicta que la mejor opción para evitar problemas es distanciarse de las personas que los pueden provocar, la entrevistada sostiene que al ser amable y ser parte del mundo de vida de estas personas queda excluida como receptora de los conflictos, aunque también puede ser vinculada con quienes generan problemas a la autoridad. La estrategia era evitar ser vista como una extraña o extranjera. Esto se diferencia de los recursos que, en general, utilizan los varones, donde los problemas no se evitan, están allí y hay que enfrentarlos porque la pasividad es el peor enemigo del interno. Es decir, la estrategia en la comunidad de varones es no dejarse someter por los otros porque de lo contrario la persona se convierte en chivo expiatorio. En ambas estrategias de convivencia, la pasividad y el aislamiento visibles por los otros no son opciones recomendadas. Hay que integrarse a la vida comunitaria adoptando las maneras de hacer las cosas.

¿Cómo ha sido la evaluación del proceso de normalización? Esta pregunta tiene una respuesta positiva desde dos ángulos. Por un lado, como ya lo mencionó, Jazmín subraya un proceso de aprendizaje a partir de escuchar y reflexionar acerca de la vida de sus compañeras en la comunidad. Lejos queda esta experiencia de la popular concepción de la cárcel como escuela del crimen. Aquí la socialización redundó en conocimiento, entendimiento y extensión de la realidad. Por otra parte, el proceso de normalización reforzó el vínculo de la entrevistada con su madre porque la extrañaba y por el apoyo que recibió de su parte:

-Mi mamá y yo nos acercamos más, ahorita platicamos más, le cuento cómo me siento, me apoya, me da opciones de lo que puedo hacer. Veo a mi mamá como una amiga, hasta cierto punto porque estoy consciente de que soy su hija y que la tengo que obedecer, que tengo que seguir sus reglas.

--Ya hemos hablado mucho, hemos aclarado las cosas, dijimos borrón y cuenta nueva. De lo malo hay que tomar lo bueno.



En este punto es importante destacar a la institución que ejecuta medidas en libertad, ya que ha trabajado en el fortalecimiento de la confianza y la comunicación entre madre e hija:

-Aquí [en la institución de medidas en libertad], cuando llegué, lloraba, me reía. En una hora tenía mil estados de ánimo. Me decían que tengo que mejorar la comunicación con mi mamá, que no solamente soy yo [...] que toda acción tiene una reacción.

--A ella [la madre] le sirvió mucho estar aquí [en la institución de medidas en libertad] porque le han dado apoyo psicológico en grupo y en su terapia individual.

Para el futuro Jazmín tiene grandes ambiciones. A corto plazo su plan es seguir estudiando y obtener las mejores calificaciones de su grupo. Más tarde su proyecto es trabajar en una reconocida empresa nacional en un puesto gerencial. Con sus ingresos quiere encontrar tranquilidad y seguridad económica para ella y su familia, tener su propia casa y viajar.

## CAPÍTULO II. HISTORIAS DE ADOLESCENTES EN PROCESOS DE NORMALIZACIÓN CON MEDIDAS EN LIBERTAD EN MONTEVIDEO

En Montevideo se realizaron 15 entrevistas a adolescentes, 5 mujeres y 10 varones. La amplitud etaria va de 14 a 18 años: 1 adolescente con 14 años, 4 adolescentes con 15 años, 2 adolescentes con 16 años, 6 adolescentes con 17 años y 2 adolescentes con 18 años. Al igual que en la Ciudad de México, la distribución muestral por sexo y edad está sobrerrepresentada (en la población la distancia entre cantidad de mujeres y cantidad de varones es mayor y hay menos adolescentes con edades entre los 15 y 16 años).<sup>229</sup> La sobrerrepresentación tiene el fin de captar con mayor profundidad los atributos de ser mujer y de tener la edad mínima de la adolescencia jurídica.

En relación a las infracciones, la muestra de Montevideo tiene una mayor variación de los tipos delictivos en comparación con la muestra de la Ciudad de México: 5 casos de rapiña, 4 casos de lesiones personales,<sup>230</sup> 2 casos de hurto, 1 tentativa de hurto, 1 homicidio culposo, 1 receptación, 1 abigeato y 1 accidente de tránsito. La distribución de los casos se asemeja a lo que sucede en la población donde, por ejemplo, en el año 2013 el 52,1% de las infracciones fueron rapiñas y el 26,1% hurtos. Distribución similar se observó en el año 2012 con 50,5% de rapiñas y 28,1% hurtos (Poder Judicial, 2013; 2014a).

Respecto a las medidas dictaminadas por la justicia, 10 casos fueron sentenciados con libertad asistida (1 de los casos también fue imputado con medidas de reparación del daño) y 5 casos tuvieron libertad asistida como medida sustitutiva a la privación de la libertad (1 de los casos también fue imputado con medida de prisión domiciliaria). La amplitud de las medidas en libertad va de 2 a 18 meses, la moda es 6 meses (7 casos), hay 1 caso con 18 meses, 1 caso con 12 meses, 1 caso con 5 meses, 2 casos con 4 meses, 1 caso con 3 meses y 1 caso con 2 meses.<sup>231</sup> El tiempo de las sentencias en las medidas privativas de libertad fue de 15 meses para 1 caso, 13 meses para 1 caso, 12 meses para 2 casos y 2 meses para 1 caso. También hay que considerar que buena parte de los adolescentes estuvo en prisión preventiva.

Considerando la pobreza (medida por el método de ingreso) como indicador proxy de la situación económica y del bienestar de los entrevistados, los datos muestran que la mayoría de los

---

<sup>229</sup> Ver capítulo contextual para conocer los datos poblacionales de los adolescentes en conflicto con la ley.

<sup>230</sup> Se contabilizan infracciones decididas por la justicia, pero vale tener presente que un caso o expediente puede tener más de una infracción. Esto solamente le sucedió a un adolescente de la muestra que fue imputado con rapiña y lesiones personas.

<sup>231</sup> Falta el dato de una entrevista.

adolescentes residen en municipios pobres. Así, por ejemplo, 12 de los 15 casos viven en municipios con niveles de pobreza por encima del 20% tanto en personas como en hogares:

**Tabla 15. Distribución de las personas en situación de pobreza por municipio. Montevideo (2015)**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA (%)	FRECUENCIA DE ADOLESCENTES ENTREVISTADOS
Montevideo	A	29,6	7
Montevideo	D	23,7	4
Montevideo	F	23,1	1
Montevideo	G	14,1	1
Montevideo	C	2,7	1
San José <sup>232</sup>	“Delta del Tigre”	-	1

Fuente: Elaboración propia con base en IMM (2015) *Evolución de la pobreza 2006 – 2014*. Montevideo: Planificación estratégica, unidad de estadística, de la Intendencia Municipal de Montevideo.

En comparación con los entrevistados de la Ciudad de México, la muestra de Montevideo tiene un nivel de pobreza significativamente inferior. Este indicador no pretende ser una evidencia contundente sino dimensionar los casos de estudio.

Por último, la mayoría de los arreglos familiares de la muestra se alejan de los tradicionales hogares nucleares, a saber: 8 adolescentes tienen hogares ampliados o extendidos (1 caso vive con la madre de su pareja y el hijo de su pareja, 4 casos viven con sus padrastros de los cuales 2 conviven con sus hermanastros), 5 adolescentes viven en hogares monoparentales con mujeres jefas de familia (en todos los casos hay hermanos) y solamente 2 están en hogares nucleares. La distribución de los arreglos familiares refleja el lugar que tienen las mujeres en el hogar familiar, pues 8 de los 15 casos son mujeres, madres, solteras y jefas de hogar.<sup>233</sup>

A continuación, las historias de los adolescentes con procesos de normalización en libertad en Montevideo.

<sup>232</sup> El adolescente residente en Delta del Tigre (ciudad de San José limítrofe con Montevideo) fue sentenciado por la justicia de Montevideo y cumplía su medida en libertad en una organización de la capital. Por estas razones entró en los criterios metodológicos del estudio. Su caso llamó la atención por ser una infracción de necesidad alimentaria, por abigeato.

<sup>233</sup> Para profundizar en los datos desagregados ver el Anexo 5. Características generales de los adolescentes entrevistados en la Ciudad de México y en Montevideo.

## Los estragos del capitalismo a la clase obrera

Daniel tiene 15 años, vive con sus padres y uno de sus hermanos. Actualmente se reparte el tiempo colaborando en el taller mecánico donde trabaja su padre y jugando al fútbol con sus amigos del barrio. Su hogar está ubicado en una zona vulnerable a las inundaciones razón por la cual muchos de sus amigos se han mudado. Ellos todavía no tienen los recursos para hacer lo mismo.

La soledad y sentirse desatendido son dos emociones resaltadas por Daniel al referirse a su familia. Cuenta que él y sus amigos carecen de afecto y muchas veces se sienten abandonados:

-No tienen una madre, no tienen ni un padre que estén ahí para que los apoye. A todos los gurises más o menos les falta la madre o la madre o se le murió un pariente. Por eso hacen eso, porque se sienten solos y nadie los apoya.

-¿Vos también te sientes solo?

-Claro, yo me sentía solo, nadie me decía te quiero, nada.

--Corte [muletilla<sup>234</sup>] que no la veo mucho a mi madre porque la veo cuando viene de tarde a eso de las seis. Imagínate, siete, ocho, nueve y diez, y de ahí se duerme, después se levanta y se va a trabajar, no la veo casi nunca.

-¿A tu viejo?

-Y a mi viejo lo veo casi todos los días porque ahora no está trabajando porque le duele la pata porque tuvo un accidente y ta.

-¿Antes no lo veías?

-Claro, porque trabajaba también.

-¿Por eso también empezaste a salir, a robar?

-Claro, corte que me faltaban ahí, estaba solo y ta.

Daniel se sentía abandonado por su familia: compartía poco tiempo con sus padres, recibía insuficiente cuidado y sentía la falta de afecto. Esta situación viene unida a la necesidad material, es decir, a conseguir los ingresos económicos para mantener el hogar. Los padres se ausentaban porque tenían que trabajar y como dicha actividad les ocupaba la mayor parte del día, Daniel y su hermano quedaban sin cuidado adulto. Nuestro entrevistado concebía la situación, no culpaba a sus padres de ello. De alguna manera, el hecho de sentirse abandonado a razón del trabajo de sus padres y que tal “sacrificio” no permitiera superar las dificultades económicas de la familia, llevó a Daniel a sentirse frustrado. Esta combinación parece haber sido el motor para que el

---

<sup>234</sup> “corte” es una muletilla. O sea, una palabra que se repite frecuentemente por parte de ciertos adolescentes ya sea por costumbre o como apoyo al hablar.

entrevistado se inicie en la infracción. Lejos de quedarse inmovilizado, intentó ayudar a su familia y minimizar el pesar de sus padres:

-¿Por qué salías a robar?

-Porque sí, a veces mi madre no tenía plata, ni para comer. Ella no me mandaba, pero yo iba porque estaba re quemado y no había nada para comer.

-¿Te enojaba la situación?

-Claro, ahí va. Porque mi madre paga cuentas y no puede, no le da la plata.

--¿La segunda vez que te agarraron también fue por necesidad?

-Claro, agarré y le dije a mi viejo: “No puedes, sólo pagas cuentas”. Claro, y nadie ayudaba ni nada, trabajaba sólo para pagar cuentas y corte que no podía.

--Casi todo el mundo no tiene un plato de comida en la casa, no tiene una prenda para ponerse.

Parte de la argumentación de Daniel por la que justifica la comisión de la infracción parece ajustarse a una lectura desde las técnicas de neutralización de Sykes y Matza (1957). Dicha parte es el uso de la necesidad alimentaria como factor favorable para violar la ley. Si bien la familia podría estar viviendo una situación económica ajustada, bajo el hecho que sus dos padres estaban trabajando y que pagaban los impuestos correspondientes se puede suponer que la comida no faltaba en el hogar. El comportamiento lógico es que ante el hambre los impuestos quedan de lado, no se pagan y este no era el caso de Daniel. El sentimiento de culpa, de haberle fallado a su familia, como se leerá más adelante, moviliza al entrevistado a buscar razones para justificar la infracción donde. Este proceso racional *a posteriori* de la infracción busca motivos externos de injerencia, es decir, si bien el entrevistado comprende que estuvo mal,<sup>235</sup> bosqueja razones que lo trasladen de victimario a víctima. Pero bien, entiendo que la lectura de la neutralización del delito solamente se ajusta al aspecto de la “necesidad alimentaria” en la historia de Daniel y que hay otros motivos que sí lo han orillado a la infracción como el abandono familiar, el sentimiento de soledad y los que siguen a continuación.

Un aspecto nada menor es que, como se evidencia en las citas, Daniel se encontraba afectado por los lamentos y las quejas de sus padres ante la difícil situación económica. El adolescente vive en un clima familiar donde la penuria y el esfuerzo por llegar a fin de mes para

---

<sup>235</sup> A diferencia de las primeras teorías sobre las subculturas juveniles (Sutherland, 1940) donde se proponía que los jóvenes aprendían y creaban en los grupos sociales valores y normas alternativos a los que promueve la sociedad, Sykes y Matza sostienen que la mayoría de los jóvenes que delinquen comparten la cultura dominante razón por la cual utilizan técnicas de neutralización para justificar el quehacer infraccional. Los sentimientos de culpa y vergüenza posteriores a la infracción son señales de que los ofensores comparten los valores y normas dominantes.

pagar las cuentas es una presión constante a la que no se podía escapar. Para Daniel la forma de ayudar a la familia era a través de la infracción, medio por el cual podía conseguir dinero o bienes rápidamente:

-Porque es fácil, vos vas, salís y haces plata enseguida. Antes de romperte las manos trabajando, teniendo un oficio.

Si bien la facilidad de robar se erosiona con las consecuencias de la detención, tal como lo entiende Daniel, esta alternativa era viable porque él se encontraba en el “limbo de la actividad formal”. En otras palabras, Daniel no podía ni puede trabajar porque es menor de edad y, al mismo tiempo, teniendo edad para concurrir a un centro educativo, no estudia:

-Yo lo hago porque, yo qué sé...porque no queda otra.

-¿Cómo no queda otra?

-Claro, si yo no puedo trabajar ni nada porque soy menor. Si pudiera trabajar, trabajo.

-¿No puedes hacer algunas changas?

-Claro, changas ahora hago. Trabajo con mi padre, lo ayudo y eso a arreglar autos.

-¿Y en aquel momento?

-En aquel momento no podía.

Pero las changas<sup>236</sup> (trabajo informal y precario) es un empleo precario dominado por la informalidad, la ausencia de seguro social, la inestabilidad y los bajos ingresos. La changa no es una solución económica paliativa sino una ínfima colaboración material. A ello se suman otros dos factores explicativos que arrimaron al entrevistado a la actividad ilegal. Por un lado, sus dos hermanos mayores de edad estuvieron presos, uno por robo y otro por una supuesta equivocación.<sup>237</sup> Por otra parte, Daniel desertó de la educación formal ni bien finalizó la primaria teniendo una posterior trayectoria errática en varias instituciones de oficios. En una de ellas, donde aprendía carpintería, fue expulsado por “mal comportamiento” y, en otra institución donde aprendía electricidad, abandonó sus estudios porque le dejó de gustar el oficio. Todo ello hizo que busque otros espacios de integración social, en los amigos del barrio encontró el afecto y la

---

<sup>236</sup> La palabra homónima en México podría ser chamba precaria.

<sup>237</sup> Daniel cuenta que uno de sus hermanos, por parte de madre, vivió en la calle desde los 9 años ya que su padrastro, el padre biológico de Daniel, lo echó del hogar. Este hermano “denunció”, junto a las autoridades, que su madre no estaba cumpliendo con la patria potestad. Más tarde, a los 12 años, vuelve a la casa por períodos esporádicos hasta que pasa a vivir en las instituciones carcelarias. La otra persona de su familia en conflicto con la ley es su hermana. Daniel narra que ella fue detenida por equivocación porque se parece físicamente a la persona que cometió el delito, una mujer vecina de la familia. La hermana nunca quiso acusar a la ofensora.

socialización que no tuvo en otros espacios. Con la colaboración de sus amigos se inició en las actividades ilícitas. Por esta razón, reflexionando sobre aquel tiempo en su tratamiento con medidas en libertad, entendió que fue necesario alejarse de esas amistades:

- Me decían [en la institución de medidas en libertad]<sup>238</sup> que no me juntara porque eran malas juntas.
- ¿Por qué eran malas juntas?
- Porque los pibes esos andaban robando y ta.
- Si los pibes roban, ¿vos robas con ellos?
- Claro, corte que me enganchaba, viste cuando te enganchas en algo.
- ¿Qué les decís a tus amigos que salen a robar?
- Nada, que no lo hagan, que está mal.
- ¿Ellos te invitan?
- Claro, les digo que no. Cuando vienen a buscarme no salgo, le digo a mi madre que les meta [que les diga] que no estoy y ta.
- ¿Qué piensa tu madre de tus amigos?
- Que son mala junta, una mala junta.

Daniel fue detenido dos veces. En la primera oportunidad fue apercibido y obligado a concurrir con cierta frecuencia al juzgado. Por la segunda infracción, hurto de un celular –ilícito que cometió con un amigo– estuvo dos meses y medio privado de la libertad en el hogar “Desafío” hasta que le fueron concedidas sus medidas en libertad. En total, Daniel dice haber realizado cinco infracciones de robo, todas ellas para ayudar a la familia:

- ¿Qué hacías con el dinero?
- Nada, comparaba para comida y la comida se la llevaba mi madre.
- ¿Qué te decía tu madre?
- Me decía dónde comparaba las cosas y les decía que me las daban.
- ¿Quién te las daba?
- Una señora le metía, pero yo a las cosas las robaba.

Daniel cuenta haber desistido de la actividad ilegal por motivo que su familia vivió mucha angustia el proceso judicial y porque sus padres, en especial su madre, cambió ciertas prácticas de cuidado con él. Ahora se siente más acompañado y querido:

- ¿Qué te dijo tu vieja cuando se enteró?
- Me puteo todo, me decía por qué lo hice y yo le dije: “Mamá, sí te falta para comer”.

---

<sup>238</sup> El texto entre paréntesis es del autor para aclarar el tema al que se refiere el entrevistado.

- ¿Qué te decía?
- Agarró y me abrazó, me dijo que no lo hiciera más.
- Ahora...mi madre, sabes qué, me cuida como loco.
- ¿Desde cuándo?
- Desde que hice la macana.
- ¿Qué cosas cambiaron con tu familia?
- Claro, me exigen mucho, corte que estudie, quiere que vaya a donde me dicen y ta.
- ¿Vos haces caso?
- Claro, hago caso.
- ¿Por qué?
- Porque sí, porque es para bien.
- ¿Por qué no hacías caso antes?
- Yo qué sé, porque nadie me prestaba atención y ta.

El proceso de desistimiento también recibió la colaboración de la institución donde cumple sus medidas en libertad. Aquí se subraya las charlas de reflexión con su orientador referente:

- ¿Te sirve venir acá [a la institución de medidas en libertad]?
- Claro, corte que ellos te dicen que no robe más, por qué lo hiciste y ta.
- ¿Qué pensás de eso?
- Claro, que me sirve, me están ayudando.
- ¿En qué te ayuda?
- Nada, a que me porte bien y eso, y que no me mande más macanas.
- ¿Cambiaste algunas cosas?
- Claro, algunas cosas cambié, no hago más eso [robar].
- ¿Qué otras cosas cambiaste?
- Antes tenía actitudes que no las podía controlar y ahora estoy tranquilizado.

Las condiciones sucesivas y acumulativas que orillan a la infracción en el caso de Daniel se ajustan a una lectura desde el realismo criminológico de izquierda. Por un lado, como dice John Lea (2006) “el joven delincuente callejero” de una comunidad pobre que carece de poder se encuentra en una “condición social pre-criminalizada”. Este aspecto que se puede demostrar con las sistemáticas detenciones arbitrarias que experimentó el entrevistado por parte de la policía:

- ¿Te han detenido sin motivo?
- Claro, unas cuantas veces.
- ¿Por qué?
- Te paran si no tienes cédula, si tenés antecedentes y te tratan de otra manera.
- ¿Por qué te paran?
- Claro, ellos no saben, te paran, te ven así medio sospechoso.



Por otra parte, el caso de Daniel también se encuadra en la perspectiva del “*left realism*” en el sentido que las causas profundas de los hechos narrados muestran el accionar del capitalismo en una familia de clase obrera con recursos económicos insuficientes para sustentarse. Ello impulsó a que uno de sus integrantes busque obtener recursos de forma ilegal, puesto que por el camino legal, para los adolescentes con desventajas materiales, no se logran cambios significativos. En la jurisprudencia liberal, mediante el proceso de abstracción, tal situación conlleva la criminalización del individuo sin tener en cuenta el fondo de la cuestión, es decir, el reclamo que implica la acción signada de infracción que en este caso es la alimentación. Así, se criminaliza la pobreza cuando en realidad, desde una perspectiva radical,<sup>239</sup> se debería penalizar a los responsables o el sistema que vulnera los derechos humanos. El delito es la violación de los derechos humanos fundamentales, el robo para comprar comida es la consecuencia de la propiedad privada y de la inequitativa distribución de los ingresos y las oportunidades.

---

<sup>239</sup> Ver: Schwendinger, H., & Schwendinger, J. (1977). Social class and the definition of crime. *Crime and Social Justice*, (7) 4-13. Lea, J. (2006) *Delito y modernidad. Nuevas argumentaciones en la criminología de realista de izquierda*. Ciudad de México: Coyoacán.

## Fue más que un accidente

Agustín tiene 16 años, tiene cuatro hermanos y un sobrino. Vive con sus padres y dos de sus hermanos. Su madre es cocinera de un restaurant ubicado en una zona residencial de la clase alta montevideana y su padre es policía. Al momento de la entrevista Agustín trabajaba, también como cocinero, en un bar frecuentado por las juventudes capitalinas. El trabajo beneficia a los adolescentes en conflicto con la ley dado que, según el principio de oportunidad, la justicia debe promover la inserción social de los involucrados. Además, siguiendo la perspectiva del control social, las actividades convencionales de integración social de los adolescentes son disuasivas de la delincuencia (Hirschi, 2003). Así, en el caso de Agustín el trabajo es fundamental, es su única actividad convencional dado que interrumpió su trayectoria educativa en la transición de la educación primaria a la educación secundaria.

Agustín tiene problemas respiratorios, habla pausado, bosteza constantemente para inhalar oxígeno. No siempre tuvo ese inconveniente, aunque sí lo tendrá por el resto de su vida. La causa de ello fue un gravísimo accidente de tránsito por el que estuvo en coma durante un mes. Su recuperación no fue sencilla, una vez que dejó el hospital estuvo un buen tiempo en silla de ruedas y después utilizó muletas hasta que pudo comenzar a caminar por sus propios medios. Agustín cuenta que estaba manejando su moto, al llegar a la esquina de una importante avenida divisó una camioneta por la calle contraria. En vez de frenar y ceder el paso intentó sobrepasar a la camioneta y como ninguno de los dos conductores frenó, al intentar sobrepasarse mutuamente en el cruce, en el choque Agustín salió despedido de la moto. El conductor del auto, un hombre de 80 años, falleció en el instante a causa de un ataque al corazón. Supuestamente, el fallecido no tenía permiso para conducir dado que sufría del corazón:

-¿Qué accidente tuviste?

-Un accidente en el Cerro, choqué. Estuve a punto de morirme y me cambió la mente.

--¿El cómo estaba?

-Él tenía un marcapasos, no podía manejar. Los dos estuvimos en infracción.

-¿Cómo fue?

-No me acuerdo, me acuerdo porque me contaron.

-¿Qué te contaron?

-Yo iba por una subida y él iba por una recta y nos mandamos los dos. Yo le gané, pero en sí terminamos perdiendo los dos.

-¿Cuánto tiempo estuviste en coma?

-Casi 30 días

-¿Y tus viejos cómo estaban?

-Mi padre estuvo casi 30 días sin comer y a mi madre le bajaba la presión, todo así.

--En ese momento estaba para la joda...hubo un año y medio o dos que estuve para la joda. Después de ese tiempo, a los meses, empecé a salir a la calle porque tenía problemas en la pierna, estaba en silla de rueda, después con muletas.

El debate entre la vida y la muerte como resultado del accidente de tránsito y su posterior proceso de recuperación fue para Agustín un punto de inflexión en su vida, así como para su familia:

-¿Te impactó mucho?

-Me conmovió toda la gente que me lo contaba, mi madre estaba mal, mi padre, mi familia. Eso te hace cambiar, lastimé una familia por una bobada. Estuve a punto de pasar al otro lado [de morir] y la otra persona falleció y ese señor tenía casi 80 años.

El accidente no fue un hecho fortuito, estaban dadas ciertas condiciones para que más temprano que tarde Agustín tuviera inconvenientes con el sistema punitivo. El entrevistado estaba cotidianamente expuesto al riesgo de ser detenido en tanto, como él mismo sostiene, “estaba para la joda” en el ocio de la calle con amigos que hacían de la infracción y el consumo de drogas sus actividades convencionales:

-¿Tus amigos de esa época que hacen?

-No sé, andan en la misma, no tienen vida, siempre hacen lo mismo [...] Con ellos ya no me dan ganas de ir...Son personas comunes, pero le gusta vivir a lo mugriento, a lo pichi, a mí no me gusta ser así.

--Porque salen a robar y caen [detenidos por la policía], cuando cae otro todo es complot y después terminan peleando entre ellos. Son bobadas, pero llevan a situaciones grandes.

--¿Qué hacías que estabas para la joda?

-Estaba todo el día en la calle, no le hacía caso a mi madre, no quería estudiar, estaba en la esquina con amigos, fumaba. En esa época hacía cualquiera.

-¿Llegabas muy tarde a tu casa?

-Sí, como a la una y media, dos o tres de la mañana.

-¿Y qué fumabas?

-Porro, marihuana. Ta, después la fui dejando.

Agustín no hizo de la calle su lugar de integración por casualidad. Hay dos indicios claros al respecto. Por un lado, el entrevistado no estaba inserto en ninguna actividad social, el ocio era

su jornada de trabajo. Ahora bien, la ociosidad podía pasarse en la casa con su familia y/o en la calle con sus amigos. Agustín, más que elegir, ciertos acontecimientos de su vida lo inclinaron a estar en la calle. Uno de estos factores que orilló al entrevistado a la calle fue que en su hogar se suscitaban conflictos familiares con su padre hasta el punto que, en ciertas circunstancias, era agredido físicamente:

-Ahora se habla porque antes era todo golpes, no golpes, como maltrato mutuo. A veces se le iba la mano, pero yo lo entiendo porque antes era fastidioso. Me enojaba cuando me pegaba, pero no lo veía mal porque yo lo estaba buscando. Ahora cambió, estamos más tranquilos.

--¿Piensas que la relación con tus padres se hizo más fuerte?

-No sé porque nos peleamos muchos con mi padre. Él me rezonga y yo le contesto y ahí sale la pelea y a veces me quiere joder y yo lo rechazo, y él se enoja. Nos terminamos peleando. Pero ahora nos llevamos bien.

-¿Y con tu vieja?

-No, con mi madre pocas veces.

Además de los problemas familiares con su padre, Agustín fue seducido por la calle porque, como toda familia de clase obrera, sus padres trabajan todo el día fuera del hogar y no pueden ni tienen dinero para costear a alguien que cuide a sus hijos:

-...Mi madre pasa todo el tiempo trabajando, a veces de día y a veces de noche.

--En mi casa le dan mucha importancia a la plata [dinero], todo es la plata. Falta plata y hay problemas. Hace como cuatro meses mi padre sacó un préstamo y mi madre sacó otro préstamo y ahora están nerviosos.

En este como en otros casos se muestra la manera en que el mercado de trabajo afecta el cuidado que las familias brindan a sus progenitores en cuanto que, en especial para la clase obrera, es decir, para los trabajadores manuales, las labores productivas consumen la mayor parte del tiempo de un día hábil. Tampoco perciben suficientes ingresos para poder contratar el cuidado de un tercero sea éste una persona o una institución (lectura desde la criminología crítica o realismo de izquierda. Claramente, el sistema capitalista pega a los más débiles. Como si fuera poco, Agustín no tiene una actividad que lo enmarque en un espacio-tiempo ni tampoco participa de una institución que aplique cierta disciplina como, por ejemplo: la educación, el trabajo,<sup>240</sup> el deporte, etc. (lectura desde el control social).

---

<sup>240</sup> Vale aclarar que Ernesto comenzó a trabajar después de su recuperación, por tanto, después de su sentencia.

Para las familias con adolescentes que cumplen medidas en libertad, la justicia exige un doble esfuerzo (cuidado y responsabilidad en el cumplimiento de la sanción) cuando las condiciones de existencia de estas familias están atadas al tiempo –y cierto saber– de intercambio en el mercado y no al tiempo reproductivo en el hogar. De alguna forma, este panorama muestra, desde la perspectiva de la reacción social o etiquetamiento, la manera en que el sistema elige a sus clientes, es decir, se “predetermina” la clientela de la punición estatal.

El accidente fue más que un llamado de atención, marcó un quiebre en la relación con su familia. A partir de la colisión Agustín mejoró la relación con su padre, ahora hay más comunicación oral y menos violencia física. Además, el entrevistado dice estar cambiando ciertos aspectos de su vida que de alguna manera tenían algún efecto negativo a nivel personal o lo podían perjudicar en el futuro. Agustín discierne un antes y un después en su vida:

-Ahora, más de grande, le empecé a agarrar el gusto a los libros.

-¿Por qué?

-No sé, porque antes pasaba todo el tiempo en la calle y ahora estoy en mi casa.

--Capaz que sigo estudiando o trabajando, y de aquí a diez años ya tengo mi casa, mi mujer, mi hijo. Con esta cabeza me veo haciendo eso, con la cabeza de antes me tiro por la puerta del primer piso.

--No se dedican a salir del barrio, no se dedican a conocer otras personas. Yo me empecé a juntar con otras personas y lo veo mejor, pero no me separo del barrio.

Un punto interesante del que habla el entrevistado es la circulación por la ciudad. Circular le ha permitido abrir su mente, encontrar otras opciones, ampliar su forma de ver las cosas porque al transitar por distintos espacios, no se queda anclado a la zona de referencia del barrio, conoce nuevas personas, nuevas formas de hacer las cosas, etc. Circular en el espacio permite socializar con personas fuera del círculo conocido, personas que probablemente sean de otra clase social y tengan otro nivel educativo, así como sean culturalmente distintas. La diversidad es aprendizaje, pues amplía el mundo de posibilidades. Aprender el entorno en la circulación aleja a los adolescentes del mundo conocido de la calle, es decir, de “hacer calle” en la esquina o en la plaza del barrio y, junto con ello, la exposición al riesgo. Claro que ampliar el mundo de la vida cotidiana conlleva la posibilidad de acceder a nuevos riesgos, pero también abre alternativas más allá de las opciones inmediatas y cercanas del barrio o, más restringido aún, de la zona de referencia vecinal. Con alternativas se puede elegir.

Si bien el accidente actuó como disparador del proceso de cambio, Agustín reconoce otros factores que le ayudan a canalizar la mudanza de ciertos aspectos de su personalidad. Uno de esos factores es su novia:

- ¿Qué cambiaste que antes estabas en la calle y ahora en tu casa?
- Porque en sí, ahora estoy con una gurisa [una adolescente].
- Ella fue la que me hizo cambiar. No puede ser que ella este en cuarto de liceo y yo en primero, recién.
- ¿Te presiona eso?
- Me mete presión ella a mi mente. Si ella puede, yo también puedo.
- ¿Estás contento?
- Por ahora lo más lindo es estar con ella. Lo que no me gusta es pelearme con ella.
- ¿Qué fue cambiando?
- El ambiente de la gurisa, era otro ambiente. Costo, pero de a apoco se fue yendo el pensamiento malo. Hay personas que dicen que cambié, pero cambié para bien.

El respeto, la admiración y el amor a su novia, además de que ella realiza actividades convencionales y tiene un ambiente familiar consolidado, la convierten en un referente positivo para Agustín. Con estas características, la novia influye sobre Agustín a superarse y buscar nuevos rumbos. El otro factor que canaliza el proceso de cambio del entrevistado es la institución donde cumple sus medidas en libertad:

- ¿Cómo te sentís en Renacer [en la institución de medidas en libertad]?
- Bien porque son gente buena, no te faltan el respeto, te hablan bien, te tratan bien. Capaz que cambié saliendo con la gurisa y viniendo acá.
- ¿Qué piensas que te da Renacer?
- Me brindó apoyo, sino fuera por ese apoyo yo no estaría en libertad, estaría con todos los pichis, allá adentro [en prisión].

A futuro, Agustín aspira obtener la tranquilidad y la comodidad que entregan las actividades convencionales y los bienes tradicionales de consumo: “Cuando sea grande quiero tener mi casa, mi auto, mi trabajo, mi hijo y mi mujer”. La proyección del entrevistado se ajusta a los valores que persigue la sociedad: esposa, hijos, casa, auto y trabajo. Paradójicamente, esos mismos valores pre-criminalizan a Agustín e intervienen en la condición económica de su familia generando consecuencias negativas para, por ejemplo, el fortalecimiento familiar y, por ende, el propio cuidado del adolescente.

## Anticipándose a los momentos

Ariel tiene 14 años, le gusta la mecánica y el fútbol. En su casa viven ocho personas entre sus hermanos y hermanastros, padrastro y madre. Su hogar está ubicado en un asentamiento informal, también conocido como cantegril. La familia de Ariel fue beneficiaria por el Plan Juntos, política socio-habitacional para hogares en situación de pobreza extrema.<sup>241</sup> Dado que la política requiere que algunos integrantes de la familia participen en la construcción de su vivienda, Ariel está colaborando en esa tarea. La casa la están construyendo en dos etapas, a mitad y mitad, así mientras de un lado se edifica en la otra parte vive la familia.

El padre biológico falleció cuando Ariel tenía cuatro años. Dice no tener recuerdos de él ni saber las razones de su deceso, prefiere olvidar, callar y no escuchar al respecto:

- ¿Qué pasó con tu padre?
- Falleció cuando tenía cuatro años.
- ¿Por qué falleció?
- No me acuerdo.
- ¿No te contaron lo que pasó?
- Yo dije que no me cuenten. Para qué me van a contar de grande, ya pasó, ya está.
- ¿Qué sientes?
- Impresión, me dan ganas de llorar porque es de la familia. A todos nos va a tocar.

Para su corta edad Ariel ha acumulado variopintas vivencias esperables de experimentar a una mayor edad. Además de la temprana muerte de su padre, Ariel tiene una novia de 17 años que interrumpió voluntariamente un embarazo surgido de su relación:

- Ah, ¿tienes novia?
- Sí.
- ¿Hace cuánto tiempo?
- Hace un año el primero de diciembre.
- ¿Qué hace ella?
- Estudia en la UTU [Universidad del Trabajo del Uruguay].
- Estaba embarazada, pero perdió el hijo.
- ¿Qué pasó?
- Lo perdió, no me explicó, no me dijo cómo fue.
- ¿El hijo era tuyo?

---

<sup>241</sup> Presidencia de la República (s.d.) Plan Juntos. Integración Socio-habitacional. Uruguay.  
En: <http://juntos.gub.uy/sobre-el-plan>  
Consultado el 09/04/2015.

-Claro, vivía conmigo y todo.

Si bien no existe un calendario normativo para experimentar eventos, hay ciertos hechos en la vida que podrían catalogarse de prematuros, por ejemplo: tener un hijo a los 14 años. Otra experiencia que en principio parece ser una vivencia anticipada es la edad de inicio al consumo de tabaco (12 años) y la entrada al empleo de drogas (13 o 14 años):

-¿Qué pastillas estaban consumiendo?

-Diazepam.

-¿Cómo te ponen?

-No sabes lo que haces, con eso te digo todo.

-¿No recuerdas nada?

- Se te va la memoria, se te va todo. Al otro día te levantas y no te acordás nada.

-¿Cuánto hay que tomar?

-Si te tomas una no te hace nada, hay que tomar como tres o cuatro para que te deje todo en otro mambo viajante, ahí sí te pega. Si te acostas a dormir se te va al otro día.

-¿Dónde las conseguías?

-No sé, un compañero me las daba.

-¿Consumías otras cosas?

-No, yo fumo cigarro.

--¿Cuántos?

-Todo el día.

-¿Hace cuánto que fumas?

-Hace dos años, yo tenía 12, iba a la escuela, y fumaba.

-¿Qué te decía tu madre?

-Nada, no me decía nada, no sabía. Cuando yo le dije, a los 13, me dejó.

Según narra Ariel, recibe un cuidado flexible por parte de su madre, ya que le dio “permiso” para que consuma tabaco a una edad “temprana”. Pero bien, más que permiso, en términos fácticos, que uno de sus hijos fume cigarrillos es el menor de los problemas cuando se tiene que brindar cuidado a ocho hijos bajo condiciones de pobreza extrema. Lo mencionado se expande a otros campos como la supervisión de las relaciones sociales del adolescente, ya que en varias circunstancias, el inicio en la ilegalidad y en el consumo de drogas comienza, entre otros factores, por influencia de las relaciones de pares. Ariel es ejemplo de ello por su consumo excesivo de Diazepam y su entrada al campo de la infracción:

-Ahora el compañero que robaba conmigo está preso. Ahora todos los viernes me llama. Yo le mando cosas como tabaco, cigarros, cosas así.

-¿Él es mayor que vos?



- No, tiene 15.  
 -¿Por qué está preso?  
 -Por rapiña, porque él seguía robando y cayó.  
 --¿Te sigues dando con tus amigos?  
 -No porque están presos, con los que me llevaba bien están presos.  
 -¿No tienes más amigos?  
 -Sí, pero están allá abajo y no voy, no quiero salir porque en el barrio todos roban y te dicen para robar y vos decís que sí para no quedar como un cagón [como un temeroso], entonces prefiero quedarme con mi novia.  
 -¿No podés decir que no?  
 -No, porque yo lo hacía y no les decía que no, [robaba] porque estaba aburrido y quería plata.  
 -¿No había otra forma de conseguir plata?  
 -No porque soy menor, ¿dónde voy a trabajar? En ningún lado.

En este diálogo Ariel entrega apuntes sumamente interesantes reflejando el conjunto de aspectos que orillan a los adolescentes a la infracción. En primer lugar, el entrevistado subraya que entre sus pares que residen en el barrio hay ciertas prácticas institucionalizadas que presionan a quienes pertenecen allí. En especial, la coerción externa institucional (Durkheim, 2001) va dirigida a los jóvenes que hacen de la calle su marco social siendo el robo una de las prácticas consolidadas. De esta manera, el robo, en ese marco social, es una práctica de integración por lo que su rechazo implica negar al grupo social existente lo que implicaría problemas con sus miembros.

En segundo lugar, para el caso de Ariel el robo se manifiesta en un contexto singular caracterizado por el dominio temporal del ocio o el “aburrimiento”. De alguna manera, la falta de quehacer desencadena la búsqueda de actividades entre las cuales las relacionadas con lo ilegal están en la gama ofertada. Esto no debe sorprender si se toma en cuenta que la trasgresión, la impulsividad y el aprender a convivir son algunas características generacionales para buena parte de los adolescentes. Parece que Ariel exalta el ocio porque no tiene ninguna otra actividad. Él finalizó la educación primaria e ingresó a un centro educativo de cocina donde no llegó a terminar sus estudios porque fue expulsado. Desde allí, hasta la fecha de la entrevista, Ariel lleva más de un año sin concurrir a un centro educativo y, en general, no realiza ninguna actividad formal.

En tercer lugar, a presión social de sus pares y la ociosidad se adiciona el deseo de obtener dinero para, parafraseándolo, “comprar pavadas: ropa, comida, de todo”. Siendo menor de edad y sin cualificación alguna las posibilidades de conseguir dinero por la vía legal resultan

extremadamente restringidas. Este elemento lo empuja a visualizar vías de acción alternativas para cumplir con su apetito personal y, por supuesto, con el requisito fundamental de integrarse a la sociedad capitalista mediante el consumo.

Un cuarto aspecto que destaca el discurso de Ariel es el dominio del universo simbólico de lo masculino, específicamente, de cierta masculinidad que hegemoniza sobre otras posibilidades de hacer y ser. Esta masculinidad implica fortaleza, rudeza, valentía y riesgo, es una masculinidad a la que no se puede rechazar porque de lo contrario sitúa a quien la rechaza en el escalafón de los desacreditados. Así, la axiología de la masculinidad hegemónica presiona a Ariel a no negarse ante propuestas de robo. Si bien él sostiene que nunca ha rechazado este tipo de propuestas por las consecuencias que ello trae –resultados que Ariel las resume en la calificación “cagón”<sup>242</sup>– sí encontró estrategia para salvaguardarse: Ariel evita caer en circunstancias que le cuestan rechazar. El costo es perder la masculinidad.

En quinto lugar, todos los aspectos mencionados se refuerzan por el contexto comunitario. Ya no son únicamente las relaciones de pares del barrio las que presionan a Ariel a la ilegalidad, también lo hace la comunidad. La dinámica de violencia que se suscita en el barrio forma a los residentes en tanto configura estrategias de sobrevivencia, adaptación, naturalización, superación de la adversidad, entre otros mecanismos para poder habitar en la violencia:

-¿Cómo es tu barrio?  
-Es un cante<sup>243</sup>, igual que todos los cantes, es bravo.  
--Se escuchan todos los tiros. De noche no podés estar hasta tarde, a las 11 o 12 escuchas la metra [metralleta]. Al estar la comisaria a dos cuadras de mi casa, los botones también tiran.  
-¿Sucede seguido?  
-No, no, a veces.  
-¿Siempre viviste ahí?  
-Sí.  
-¿Tus amigos son de ahí?  
-Sí.

---

<sup>242</sup> Con la palabra cagón se denota aquellas personas que asumen una actitud pasiva ante los riesgos. De otra forma, cagón es carecer de agallas, no tener valentía. Otra denominación del lunfardo para cagón es el término maricón. Con tal calificación se alude a la pérdida de la masculinidad vigorosa resaltando una orientación sexual, la homosexualidad, como condición no valerosa.

<sup>243</sup> Se refiere a Cantegril.

Resulta curioso que estando la institución policial enclava en la comunidad no brinde seguridad, sino que sucede lo contrario porque al enfrentarse con quienes están a los “tiros” y con la “metra” la violencia prolifera más que minimizarse.

Ariel no es el único caso en su familia que tuvo problemas con la ley, uno de sus hermanos mayores se encuentra privado de la libertad:

- ¿Por qué está en la cárcel tu hermano?
- Por robar, dicen que fue rapiña, pero en ningún momento sacó un arma o un cuchillo. Le encajaron rapiña por encajar, le dieron 7 años y 7 meses.
- ¿Dónde está?
- En el COMCAR [nombre de una cárcel].
- ¿Qué te cuenta del COMCAR?
- Que es feo, que la libertad está en la calle, la familia la tenés en la calle, no adentro.

A través de su hermano Ariel vive la cárcel, mediante el poder de la narración su hermano le cuenta las cosas que suceden en una de las cárceles más importantes del país. A su vez, él tiene su propia experiencia de la prisión, ya que por un lado, estuvo dos días internado en el “hogar” Desafío y, por otro, visita, junto con su madre, todos los jueves, a su hermano en la cárcel. Esta experiencia, sostiene Ariel, lo hace reflexionar en su comportamiento al punto de desistir hacer más infracciones:

- ¿Qué te dice tu hermano?
- Me decía que no me mandé ninguna cagada, que está feo estar encerrado. Él se pasó encerrado, desde los 18 años está encerrado, tres canas [causas con prisión] tiene.
- ¿Por qué?
- Por rapiña, todas por rapiña. Ya se acostumbró.
- ¿Vos qué opinas de eso?
- Que está mal, en las fiestas siempre falta uno...Siento que para sufrir me quedo en mi casa, está mal estar en la cárcel, no estar con mi familia.
- Ahora que sé lo que es [estar privado de la libertad] porque me dijo mi hermano, me voy a poner a estudiar.

En la cita Ariel sustituye la cárcel por su casa y la infracción por el estudio. Además de la disuasión de la infracción por medio de las consecuencias que trae aparejada la penalización, hay otro factor que abona en el proceso de desistimiento del entrevistado pero, ahora, desde el punto de vista positivo. Ariel profundiza la empatía con su madre valorándola por lo que hace por la

familia y recuerda el sufrimiento que vivió con su proceso judicial lo que también habla del sentimiento de culpa del entrevistado:

- Yo a veces me pongo a pensar, si caigo preso, qué hace mi madre, se muere de angustia. Yo preso, mi hermano preso, qué va a pensar.
  - ¿Esas cosas te hacen reaccionar?
- Porque mi madre tiene un hijo chico para pelear todavía, si llego a caer, estás loco, no puede con los dos [hijos presos], se muere de angustia.
- Yo hacía eso [robar] porque mi madre no sabía, ella se enteraba cuando caía en el juzgado o en la comisaría.
  - ¿Qué te decía cuando te veía?
- “¡No! Anormal”. Que está feo y así...Se ponía mal, nerviosa, lloraba y todo.
  - Ahora no lo hago más, ahora les hago caso y todo.
- Hace tres meses que no quemo [consumo de drogas] más. Paso con mi novia en casa, más nada.

A nivel personal Ariel parece haber dado los pasos de introspección necesarios para desistir de la infracción. Elige evadirse de la calle estando en su casa, con su familia y con su novia. Sin embargo, dicha estrategia no es suficiente, es efímera, para un adolescente de 14 años donde la socialización, la curiosidad, la energía física y otras características están a flor de piel. En muchas circunstancias los adolescentes no son impulsados a buscar y encontrar actividades. También sucede que la oferta de oportunidades es estrecha, sobre todo, en las poblaciones vulnerables. En este escenario, en la institución de medidas en libertad, Ariel hace terapia, participa en talleres y trabaja la infracción con su referente procura ingresarlo en una institución educativa del paladar del adolescente con proyección futura en un empleo gracias a los aprendizajes obtenidos:

- ¿Piensas que te sirve de algo venir acá?
- Para cumplir los seis meses e irme a estudiar...Yo cuando estaba en la calle no me gustaba estudiar, ahora que vengo acá estudio, me mandan a estudiar a otro lado.
  - ¿Dónde te anotaron a estudiar?
- Me anotaron en Tacurú y yo no quise. Ahora me voy anotar en la UTU de Colón.
  - ¿Cómo te ves en dos años?
- En mecánica. Después, a los 18, ponerme un taller de moto, auto y todo.
  - ¿Cómo te ves en 10 años? Vas a tener 24 años.
- Trabajando en el taller, mientras me de plata estoy en el taller.

No alcanza con ingresar a un centro educativo para encaminar el quehacer futuro,<sup>244</sup> hay que ser constante y saber desempeñarse. A su vez, tampoco es suficiente el deseo de trabajar y/o de aprender un oficio, se necesita dedicación, esfuerzo y el apoyo del entorno de familiar de referencia. Por eso es importante el trabajo que hace la institución de ejecución de medidas, porque encamina, supervisar, motiva e impulsa a los adolescentes. Al finalizar la sentencia será la familia la que deberá responsabilizarse de las tareas de cuidado y promoción de los adolescentes. Por ello, las familias no pueden estar solas en las tareas de cuidado, más cuando no pudieron contener el devenir de la infracción adolescente. Necesitan apoyo en el cuidado inmaterial (cuidado de los progenitores y fortalecimiento familiar) y en el cuidado material (empleo, ingresos dignos, etc.).

---

<sup>244</sup> Recuérdese que Ariel fue claro al decir que el aburrimiento era una de las causas de infringía la ley.

## Luchando contra las drogas

Michel es un joven muy simpático, tiene 18 años y actualmente trabaja en el negocio familiar de sus padres. En el hogar tienen dos pequeñas maquinas que sirven para reciclar nylon, pican y lavan el material usado y lo venden a otras empresas que se encargan de la confección final. Michel es muy trabajador, ha sido ayudante de carpintería, trabajo que abandono por miedo a lastimarse, y también trabajó como clasificador saliendo con un carro a caballo de la familia para buscar papel y cartón en la calle. Las condiciones económicas de la familia son muy humildes, su hogar se encuentra en un lugar inundable y más de una vez han perdido sus bienes en alguna tormenta. Como el negocio familiar es zafra, la carestía del hogar alcanza aspectos básicos como, por ejemplo, la alimentación:

- La poca plata que hay es para comer. Si no tenemos plata le digo a Jenny [referente del adolescente en la institución de medidas en libertad] que me ayude. Ella me ayuda un montón, que me dé comestible, como ahora que le pedí.
- Unos días atrás mi madre andaba pelada [sin dinero] y estaba inundada la casa y yo salí en bicicleta con mi padre. Volpe [Movimiento Gustavo Volpe] me ayudó en esa circunstancia, me ayudó y todo.

El entrevistado tiene una hija de seis meses.<sup>245</sup> Como está separado de la madre de su hija, la niña vive con la familia materna. Esto le causa dificultades para visitar a su primogénita. En una oportunidad, como no le permitían ver a su hija, se peleó físicamente con la pareja de su ex novia.

Al terminar la educación primaria, Michel abandonó sus estudios. Decidió desertar del sistema educativo porque dice que tenía dificultades para adaptarse, tenía problemas de socialización:

- Yo terminé sexto [de educación primaria] y no hice el liceo, hice un par de días al empezar el año.
- ¿Qué paso? ¿Por qué no seguiste?
- Porque no, era mucho problema porque los primeros días no te conoce nadie y te miran así nomás...Soy muy rebelde, me mirabas medio raro y te entraba a mirar y ahí terminaba en problemas.

---

<sup>245</sup> Según el operador social referente de la institución donde Michel cumple sus medidas en libertad, no hay certeza de que la hija sea del entrevistado ya que parecen no coincidir las fechas de gestación con el tiempo de la unión.

- ¿Tenías problemas con los muchachos?  
-Sí, por eso no fui, pero después que termine la medida capaz que estudio.

Según nos cuenta, su carácter le ha jugado malas pasadas, le ha traído muchos problemas en el barrio, con la familia y con la policía. Obrar impulsivamente y la utilización de la violencia como canal de comunicación son dos aspectos que resaltan en la personalidad de Michel. Ambas características se potenciaban por el frecuente consumo de drogas del entrevistado:

- No pensaba, me mandaba las cagadas [equivocaciones], no pensaba en mi madre, no pensaba en nada.  
-¿Por qué te mandabas las cagadas?  
-Para drogarme, porque antes robaba para drogarme y ahora no, yo que sé.  
--¿Qué hacías con la plata de los robos?  
-Antes robaba todos los días y agarraba la plata los fines de semana y lo único que pensaba era en drogarme. No te miento.  
--Antes me metía con cualquiera, era tremenda bomba, de verdad.  
--¿Cómo era un día común?  
-Drogado zarpado. Te digo la verdad, no te miento. Yo me drogaba y estaba en otro lado, lo que hay no te importa. Después, cuando se me iba la locura, tenía cada lío, imagínate. Pero lo bueno es que nunca toqué la pasta base porque no me llama la atención, yo me drogaba mucho con cocaína.

La droga era para Michel un elemento de distorsión en su vida, era lo que lo movilizaba a cometer infracciones tanto a razón del estímulo (asunción de riesgo) que le provocaba como porque le daba el dinero que necesitaba para comprar los estupefacientes. Hay que tener en cuenta que el caso de Michel la infracción, el consumo de drogas y el trabajo nunca fueron actividades sustitutivas, se daban simultáneamente (Kessler, 2007). Tal punto es importante tener en cuenta dado que rebate algunos postulados radicales de la teoría del control social. Ahora bien, vale decir que sí había momentos intermitentes donde existía una propensión de una u otra actividad (consumo, infracción y trabajo) pero, en términos generales, se puede decir que las tres actividades se mantenían vigentes. Michel fue sentenciado por receptación, aunque fue detenido por el robo de la cartera a una mujer, ilícito que finalmente no se pudo comprobar. Su adicción a las drogas era intensa al límite que estuvo internado en un centro de atención para adicciones y sus padres lo privaban de libertad en su propia casa:

- Me llevaron a Posadas [centro de rehabilitación de adictos] porque me sirvió para pensar mucho. Me hice amigos, ninguno era para peleas y había gurisas, era todo

mezclado. Yo de Posadas estoy muy agradecido porque todo lo que me pudieron dar me lo dieron, me dieron un lugar para dormir.

--Mi madre me dijo lo mismo, lloraba la otra vuelta, no quería que vaya a Posadas, quería que vaya a mi casa. Pero lo le dije que si iba para mi casa, si iba para el barrio, me iba a pelear, me iba a lastimar, yo no quería ir.

--Yo le decía a mi madre que no es bueno que me tengan encerrado, porque antes me tenían encerrado y me escapaba. Ahora me rio porque ta... Yo andaba todo el día en mi casa y no me dejaban salir del portón para afuera y me le escapaba a mi madre, pero si estaba mi padre no me escapaba porque me iba a pegar.

--¿Qué hacía tu padre?

-Me pegaba porque me decía que lo que estaba haciendo estaba mal y tenía razón.

La adicción de Michel era muy honda y sus padres no tenían el saber, las herramientas pedagógicas y medicas necesarias, para tratar la problemática razón por la cual recurrieron a estrategias psicagógicas (Foucault, 1996) como el encierro y la violencia física para evitar lo que sí sabían que estaba siendo contraproducente para su hijo: la adicción a las drogas y el robo. Se debe advertir, que, si bien se habla en pasado para referirse a la adicción a las drogas de Michel, al momento de la entrevista él seguía luchando para mantener vigente su abstinencia. Claramente, tal tarea no es una empresa sencilla para él ni para ninguna persona con adicción a la cocaína. Sin embargo, Michel demuestra tener voluntad de cambio y no sólo para prolongar la abstinencia, sino también para mejorar su relacionamiento con las personas mediante una comunicación asertiva y la evitación de conflictos. Michel se plantea reencontrarse, se reflexiona a sí mismo para reconfigurarse:

-Ahora quiero cambiar, quiero dejar la droga y el robo de lado. Quiero dedicarme a lo que era antes... Soy un botija [un joven] muy laburante, me gusta laburar, yo nunca me drogué en mi vida, hace un par de años, dos años, me empecé drogar y desde que me empecé a drogar me viene todo para atrás. Es como todo, llega un momento que uno dice basta porque hice daño a mucha gente, mi familia fue una. Ahora no quiero robar a nadie más, no quiero drogarme, quiero andar leal en la calle... Porque si uno anda robando cuando ves a los milicos o a la policía te perseguís, eso te lo dice cualquier chorro [persona que roba].

--Ahora lo que estoy intentando es eso, aflojar un poco a las peleas y todo, mejorar para mí mismo porque si todos los días voy a pelear iba a llegar el momento que iba a terminar lastimando, es lo que me iba a pasar.

--Ahora la tenés que pensar porque hoy en día cualquier guri [joven] chico viene y te mata, cualquiera anda con un fierro [arma de fuego], el más gil. En cualquier barrio el más bobo te mata.

--A veces es cuestión de hablar y no actuar porque a veces si actúas vas a terminar mal y hablando la gente se entiende mejor.



La voluntad de Michel tiene varios retos por delante. El contexto barrial y sus relaciones de pares habitantes de la calle son dos de los retos a superar, son dos contraimpulsos que atacan su proceso de desistimiento de la infracción y su proceso de abstinencia a las drogas. Cuando se habla de barrio se alude a aquellas zonas puntuales y personas de peligrosidad por los riesgos que allí y con ellas emergen desde el punto de vista de la violencia y las adicciones. Sus relaciones de amistad no solamente son contraimpulsos al cambio por la cercanía que tienen con Michel sino, sobre todo, porque él perteneció allí y ahora deberá rechazar ciertas prácticas que, en otro momento, asumirlas le implicaron su integrarse al grupo de pares. Este rechazo interpela a los integrantes del colectivo (hasta quizás los puede hacer sentir traicionados) a quienes continúan desplegándolas:

-¿Tienes amigos en el barrio?

-Tengo sí, pero los amigos que están en el barrio ya no son tan amigos porque pasan todo el día drogados y si yo me junto con ellos me invitan a drogar. Hoy de mañana me prestaron un carro de caballo para buscar material [material de construcción] y a las 12 saqué a pasear a la yegua para que coma pasto y pararon unos gurises y me dijeron que vaya para allá bajo y les dije: “No, no voy porque yo quiero cambiar”. Le canté toda la justa y quedaron de boca abierta [sorprendidos].

-¿Y qué te dijeron?

-Nada, me decían: “Como cambiaste que no sé qué”. “Quiero cambiar por mi madre”. Quedaron todos asombrados, como diciendo que está bien, pero no me decían nada. Quedaron callados la boca como diciendo que éste se drogaba todos los días con nosotros y ahora, de un día para otro, no se droga más. Ellos si quieren cambiar saben lo que tienen que hacer. Se fueron medios quemados [enojados].

-¿Por qué medios quemados?

-Porque cuando ellos me iban a buscar, iba con ellos y me fumaba un porro. Ahora les dije que no, se fueron dulces jeje.

-¿Cómo te sentiste?

-La verdad que me sentí un héroe, tremendo paso. Mi hermano me dijo que está bien lo que dije. Después fui para mi casa y le dije a mi madre y me felicito, y mi padre también. Me felicitaron porque está bien lo que hice. Lo que no hacía antes lo estoy haciendo ahora porque me he dado cuenta que yo quiero cambiar, no solamente por ellos sino por mí también, es para mí bien. Si yo me seguía drogando iba a terminar en una zanja o arruinado mal y los que iban a sufrir son ellos [familia].

No es una tarea sencilla asumir un comportamiento contrario al del grupo social de pertenencia y tampoco distanciarse de las prácticas de integración social como, por ejemplo: las drogas, la infracción, las peleas, etc. La mudanza de ciertas características, por un tiempo naturalizadas, requiere de un arduo trabajo personal y del apoyo familiar y hasta estatal

(institución de ejecución de medidas, redes locales, centros educativos, policlínica barrial, etc.). Para el caso de Michel, desestimar sus relaciones de pares y la ilegalidad implica integrarse a su familia, los actores sociales se plantean como sustitutos. Al entrevistado le preocupa de sobremanera los problemas que le ha causado a su familia, siente culpa, siente que les ha fallado:

-Yo me llevo lo más bien con mi padre, me llevo más con mi padre que con cualquiera, pero pasa que, si ando robando de vuelta y pierdo la confianza de él, estoy en el horno. La última vez me quería echar de mi casa porque yo me mandaba cagadas...Mal o bien a mi familia le hice mil y una, y ellos siempre están al lado mío.

-Tengo que ganar la confianza de mi padre porque yo perdí la confianza de mi viejo.

-¿Por qué?

-Porque me mandaba muchas cagadas, porque yo antes le llevaba todas las cosas a mi padre, películas, le llevaba todo. A partir de todo esto, estoy mal, yo estoy en falta en mi casa. Pero ta, mi viejo me dio una oportunidad.

El arrepentimiento de Michel se debe a los problemas que le causó a su familia. La empatía con sus referentes, entendiendo que ellos “siempre estuvieron a su lado”, es un elemento clave para iniciar un proceso de reinserción social. Empero, nótese que no habla de las víctimas de sus robos, en ningún momento de la entrevista surge una reflexión al respecto. La empatía que disuade a Michel de la infracción va dirigida por el “mal” causado a su familia y no por un sentimiento de cercanía con el ofendido quien es un desconocido por quien no tiene afecto. A raíz de esto, se entiende que Michel tenga como objetivo futuro formar una familia:

-Che, ¿cómo te ves en diez años?

-No sé, espero que mejor.

-¿Qué es mejor?

-Tener mi familia, formar mi propio hogar y siempre para adelante.

-¿Dónde te gustaría vivir?

-En cualquier lado mientras sea con mi familia.

De alguna manera, parecería que el deseo de Michel es cambiar una situación familiar, los “daños” y el “sufrimiento” que le hizo pasar a sus padres, construyendo un nuevo entorno familiar donde él pueda subsanar los “errores” del pasado.

## La dominación masculina

Susana tiene 15 años, es una chica educada y tímida. Ella vive con su madre, tres hermanos y su tío “detrás” de una refinería de petróleo y su padre vive con otros dos hermanos en lo que era la casa de su abuelo. La familia de Susana, como la de otros entrevistados, vive en situación de pobreza al punto que a veces tienen serias dificultades para conseguir un plato de comida nutritivo:

-Mi padre trabaja en una empresa de camiones de carga y mi madre cuida a mis hermanos.

-¿Viven bien?

-Más o menos, a veces no tenemos para comer.

-¿Y qué hacen?

-Comemos pura harina, tortas fritas [pan frito realizado con harina, sal y agua, cocinado con grasa animal o aceite vegetal]. Yo vivo con mi hermana en una cabaña.

-¿Cómo una cabaña?

-Sí, esas casas de “Un techo para mi país” [ONG]

A las dificultades de alimentación se le suman problemas de saneamiento básico, pues como se sabe, las cabañas de la organización “Un techo para mi país”, en la primera etapa, no disponen de un espacio para la higiene personal y los residuos.

La decisión por la cual los padres viven separados se debe a que el padre de Susana tiene la preocupación que la casa sea ocupada por extraños si nadie la habita y como sus hijas no quieren mudarse para allí porque “no conocen a nadie y son todos viejos”, los padres decidieron vivir separados temporalmente. El arreglo al que llegaron es que los fines de semana (de viernes a domingo) la madre se va con su padre y Susana, junto con su hermana melliza, se encargan de cuidar a sus hermanos, tarea que a nuestra entrevistada le gusta de sobremanera:

-¿Y cuándo se ve con tu madre?

-Los fines de semana mi madre va para allá.

-¿Quién cuida a tus hermanos?

-Yo. Ella se lleva a algunos y yo me quedo con los otros.

-¿Te gusta cuidarlos?

-Sí, me encanta, me cago de risa. Se llena de gente la casa con los amigos de ellos. Ellos están jugando en la calle y después vienen a la casa y desordenan todo, y cuando se van tengo que ponerme a limpiar otra vez, jeje.

El cuidado, como sabemos, es una tarea reproductiva asociada simbólica y fácticamente a la figura femenina del hogar. El cuidado no implica únicamente brindar supervisión y afecto a otros integrantes del hogar, sino también la realización de tareas domésticas como la provisión de alimento, vestimenta, higiene, etc. Si bien Susana es la hija mayor de la familia, junto con su hermana melliza, las tareas del hogar también recaen en ella por su género. Ello quedó en evidencia con el hecho que al abandonar la educación la actividad sustituta que realizó Susana fue de trabajo reproductivo en su hogar y de trabajo productivo en hogar ajeno:

- ¿Qué hiciste cuándo dejaste el liceo?<sup>246</sup>  
-Nada, me puse ayudar en la casa, a cuidar a mis hermanos. También hice baile en un Centro Juvenil [Proyecto del INAU<sup>247</sup>].  
-¿Te aburrías?  
-No, me gusta cuidar a mis hermanos, cocinarles.  
--¿Trabajaste alguna vez?  
-Sí, cuidando unos niños.  
-¿Te gusta?  
-Sí.

El hecho que Susana diga tener afinidad con las tareas de cuidado (“me encanta”, “me gusta”) no deja de poner en entredicho el dominio de la masculinidad sobre ella. La satisfacción por el cuidado puede leerse como falsa conciencia al no concebir sus condiciones concretas de existencia que la desacreditan y la subjetivan al poder masculino: confinamiento al hogar, tareas domésticas subvaloradas, dependencia económica de la figura masculina, etc. El panorama se refuerza por la condición de pobreza que, junto a la de mujer, limitan todavía más la estructura de oportunidades en comparación con las de un varón.

La aproximación de Susana para con las tareas de cuidado tiene sus raíces en experiencias de vida significativas que vienen a robustecer su rol de mujer en el orden de género de la dominación masculina. Uno de estos acontecimientos fue la crianza de su tío, ¿su tío? Sí, exactamente:

---

<sup>246</sup> Susana abandonó sus estudios porque era constantemente hostigada (bullying) por otras compañeras del liceo: -¿Por qué lo dejaste? -Porque me molestaban unas chiquilinas, me insultaban, se burlaban de mí, me querían pegar. -¿Por qué? -No sé, porque no les daba bola, porque al principio yo me llevaba con ellas, pero después me dejé de dar y ya se la agarraron conmigo porque no estaba más con ellas. -¿Por qué te dejaste de dar? -Por nada, me gusta estar sola, conmigo, tranquila y ellas se lo tomaron a mal.

<sup>247</sup> Los centros juveniles se encuentran en diversas zonas territoriales del país para promover el desarrollo de los adolescentes realizando actividades de socialización, recreación, educación y capacitación para el trabajo.

- ¿Cómo es que tu tío vive con ustedes?  
 -Lo que pasa es que mi abuelo, el que falleció, tuvo un hijo con una chica.  
 -¿A qué edad?  
 -No sé, como a los setenta.  
 -¿Quién era esa chica?  
 -Una del barrio, una prostituta como de 20 años, más o menos.  
 -¿Y esa chica no lo puede criar a tu tío?  
 -No, lo criaba mi abuelo, pero él estaba muy grande para eso entonces a veces venía a mi casa y todos nos encariñamos, y mi madre decidió que ella lo iba a cuidar.  
 -¿Y qué decía la madre biológica de eso?  
 -Que con mi madre va a tener una mejor vida, que ella no tiene nada para dar.  
 -¿Por qué?  
 -Porque ella es de la calle  
 -¿Prostituta?  
 -Sí, toma [alcohol] y se droga. Entonces va a estar mejor con nosotros que con ella.

Posiblemente no es una atribución exagerada pensar que la asunción del cuidado de la madre de Susana de su cuñado significó para nuestra entrevistada un evento significativo y demostrativo de uno de los valores de la familia, incorporándolo a su axiología. Así, la incorporación del cuidado ya no solamente viene dado por su condición de mujer como ajuste al deber, por presión deontológica producto de la dominación masculina. El cuidado es un valor aprendido a partir de su madre, de la relación que ella mantuvo con sus propios hijos, pero también con la crianza de su tío, caso atípico si los hay.<sup>248</sup>

El segundo acontecimiento que tiene fuertes lazos con las experiencias vividas en el cuidado y, quizás, como producto de ello es el siguiente. Nuestra entrevistada tiene pareja, un joven de 26 años de edad, 11 años más grande que ella. Él trabajaba en la “calle” –se desconoce en qué– y en el momento de la entrevista lo hacía en el puerto de Montevideo. Tanto ella como él conocen a las familias respectivas y tienen una buena relación. Susana sostiene que él es muy celoso, que ha perdido amigos por ello, pero que ahora, gracias a la ayuda de su referente en la institución de ejecución de medidas junto agallas para decírselo:

- ¿En qué te ayuda?  
 -Con mi novio porque él es muy celoso y desde que estoy con él no viene ningún amigo a casa. Hablando con Elena [operadora social referente de la institución de medidas en libertad] pude decirle que yo no quiero estar sin amigos, que tengo que

---

<sup>248</sup> Posiblemente sea frente a los casos atípicos donde las personas muestran sus características más íntimas.

salir y él lo entendió. La verdad es que si no hubiera hablado con Elena nunca le hubiera dicho nada. Elena siempre me habla que la comunicación es importante y que no puedo estar sometida a un hombre porque después es peor y no lo voy a poder cambiar. Me animé y hablé con él, y todo bien. Me sorprendió hacer eso porque nunca lo hubiera hecho.

Gracias a la ayuda de su referente, una mujer, adulta y abogada, Susana pudo enfrentarse a su pareja y cambiar la situación. Resulta paradójico que sea ésta la única razón por la que la entrevistada reconoce que le ha servido su tratamiento en libertad.

Entre los 14 y 15 años Susana quedó embarazada de su pareja, pero “decidió” interrumpir el embarazo porque no estaba preparada para ser madre en ese momento, que afectaría sus proyectos personales –aunque cuando se le pregunta sobre el futuro no cuenta con un plan o con deseos concretos a lograr–, así como al propio hijo dado que no está capacitada ni tiene las condiciones materiales para brindarle un espacio para su desarrollo:

-¿Recuerdas algún hecho puntual en tu vida que te haya marcado, que lo tengas grabado en tu cabeza?

-Sí.

-¿Cuál?

-Cuando perdí un hijo.

-¿Cuándo fue eso?

-Este año, a principios de este año.

-¿Qué pasó?

-Nada, aborté...No lo podía tener, soy muy chica, no tengo nada para darle.

-¿Lo querías tener?

-Sí, claro, pero bueno, no era lo mejor. Mis padres me decían que era muy chica y que me iba a cortar muchas cosas y tienen razón.

-¿Qué te decía tu novio?

-Él quería tenerlo, quería que vaya a vivir con él, pero no, soy chica para eso todavía.

-¿Sabía la familia de él?

-No les dijimos, no lo iban a entender.

-¿Dónde te lo hiciste?

-En el hospital.

-¿Cómo te sentiste después de hacerlo?

-Mal, me dolía todo el cuerpo, vomitaba. Estuve mucho tiempo con esos dolores.

La decisión de interrumpir el embarazo no fue tomada en soledad, sus padres y su pareja también participaron a pesar que este último estaba en desacuerdo, pero no opuso resistencia.

Vale anotar que Susana fue de las primeras mujeres en realizarse un aborto legal en Uruguay.<sup>249</sup> Gracias a ello pudo hacerse la intervención en un hospital, con las garantías que ello tiene, y no en una clínica clandestina sin regulación y salubridad alguna o utilizando métodos caseros con todos los riesgos que ello acarrea. *A priori*, la interrupción del embarazo y el apoyo recibido por sus padres hablan de una postura progresista y liberalizadora de la mujer, aunque cabe tener más información para determinar si así fue el proceso de decisión. Por otra parte, una hipótesis que me gustaría plantear es el hecho que la pareja tenía deseos de procreación previos al embarazo. Empero, frente a la oposición de los padres de Susana y desde el plano racional, ella desistió tenerlo a pesar de sus deseos. La hipótesis se sustenta trayendo a colación el significado y valor que representa para ella el cuidado, así como su presente desdibujado sin actividad típica alguna, tanto educativa como de trabajo, dedicándose exclusivamente al cuidado de sus hermanos o habitando en la calle como más adelante se leerá.

Quizás sorprende, o justamente todo lo contrario, que Susana manifieste tener una mala relación con su madre. Sin ingresar en terrenos psicológicos, parece interesante que la entrevistada sostenga tener una relación conflictiva con la persona en el cual ella se identifica (o compiten) desde el punto de vista del cuidado (recuérdese que su madre es ama de casa):

-¿Cómo te llevas con tu madre?

-Bien, normal, que sé yo.

-¿Comparten tiempo juntas y esas cosas?

-Ahora sí, pero antes no. Antes nos llevábamos mal, casi no hablábamos. No estaba nunca en la casa, me escapaba a la casa de una amiga y me quedaba a dormir allá.

-¿Nadie te decía nada?

-Sí, no les gustaba, pero yo lo hacía igual.

--¿Y qué cambió con tu madre?

-No sé, después de todo, las cosas fueron distintas. Ahora tengo una mejor relación, paso todo el día en casa, hablamos, miramos la tv juntas, tomamos mate.

Según cuenta la entrevistada, el proceso punitivo contribuyó a afianzar la relación con su madre, actuó como parteaguas, lo que puede indicar la aparición, nuevamente, del cuidado de la madre a la hija en un momento problemático. Cuidado que quizás sea había desdibujado a razón que la hija ya cuidada a sus hermanos al igual que lo hacía su madre y que, en este sentido, las ponía frente a frente y no como madre e hija.

---

<sup>249</sup> El 22 de octubre del año 2012 el Poder Legislativo de Uruguay promulga la ley 18987 de interrupción voluntaria del embarazo que reglamenta las circunstancias, plazos y requisitos, entre otras disposiciones.

Teniendo en cuenta este panorama no parece casualidad que el conflicto que Susana tuvo con la ley se haya desarrollado en un hospital acompañando a una amiga a hacerse la ecografía de su embarazo:

-Estaba en una policlínica para ver la ecografía del hijo de una amiga. Entró la madre de mi amiga, mi amiga y yo, pero a mi hermana no la dejaron entrar.

-¿Por qué?

-No sé, el médico no la dejó entrar. Entonces mi hermana tocó la puerta para que la dejen entrar y el médico salió diciendo que no, que se vaya, que son muchos ya. Mi hermana tocó devuelta y el médico salió todo enojado y llamó a la funcionaria.

-¿Qué funcionaría?

-La policía, ella sacó a mi hermana y me sacó a mí... Yo empecé a discutir por qué me sacó y ella me hablaba mal y mal, me calenté y le pegué...le partí la cara con una botella de agua.

-¿Qué pasó después que le pegaste?

-Ella me empezó a pegar y vino mi hermana para sacármela de encima. La agarró a la policía para cincharla, pero en el juzgado la policía dijo que mi hermana también le pegó. Después vino un policía hombre y nos sacó a todos, ahí nos detuvieron.

Lo que tenía que ser un día de alegría, acompañando la felicidad de su amiga, finalizó en la comisaría. Con todo lo dicho hasta aquí sobre la historia de vida de la entrevistada parece lógico y comprensible que el hecho de ir al hospital representaba para ella algo más que acompañar a su amiga, era una interpelación a su propia vida, fue un momento de tensión y estrés. La expulsión de Susana del consultorio significaba más que dejar a su amiga en el hospital, la estaban sacando de la institución donde ella interrumpió su embarazo. En este panorama, se puede pensar que su reacción impulsiva violenta descargaba tensiones guardadas de otras vivencias. Todo lo que vino después fue inimaginable para ella:

-¿Por qué no evitaste pegarle a la policía?

-Yo no quería, pero me hablaba y hablaba, y no aguanté, le pegué sin pensar.

--Yo no podía creer todo lo que pasó, nunca me imaginé todo eso.

En la detención se vivieron momentos de mucha tensión, las hermanas estuvieron un buen rato paradas con las manos contra la patrulla, de piernas abiertas. En ese momento dice haber sentido mucho miedo de la policía:



- ¿Cómo te trataron los policías?
- Mal, te metían miedo, nos decían que nos iban a llevar al monte, nos decían que estábamos lindas. Uno me hablaba del bretel del sutién rojo, que le gustaba.
- ¿Por qué te daba miedo?
- Porque claro, te lo dicen enserio, te pueden violar. Yo tenía miedo de que me violen.

Este hecho es un ejemplo de abuso policial, pero también de abuso de género, del varón a la mujer, son “estrategias de terror” de la masculinidad intimidando con aspectos sexuales. Un dato para nada menor es que la persona agredida fue una policía mujer lo que abre una especie de patente de agresión legítima aunque ilegal (código del policía<sup>250</sup>) a los ofensores. Este no es el primer contacto que Susana tuvo con la policía, si bien expresa que nunca ha cometido una infracción sí ha sido detenida arbitrariamente bajo lo que se conoce como principio de sospecha policial:

- ¿Es la primera vez que te detiene la policía?
- Sí.
- ¿Nunca te detuvo por otra cosa?
- No, bueno, a veces en el barrio pasan los patrulleros y te detienen. Te preguntan qué estamos haciendo ahí, los nombres y esas cosas.

Susana sobrelleva las detenciones arbitrarias porque también se expone a ello. Es decir, si bien las detenciones pueden ser injustificadas, no existiendo ningún motivo de la evidencia observable para que la policía intervenga en ella, corre los riesgos de habitar en la calle:

- Cuéntame acerca de tus amigos, ¿son del barrio?
- Sí...Pa, un montón.
- ¿Qué hacen?
- Nada, estamos ahí en la esquina jodiendo...Los fines de semana estamos ahí también, tomando vino. Cuando hay plata tomamos whisky.
- ¿Consumes alguna droga?
- No.
- ¿Y tus amigos?
- Sí, ellos porro.
- ¿Alguna otra?

---

<sup>250</sup> Así como popularmente se habla del “código del delincuente” también se habla del “código del policía”. Son un conjunto de reglas latentes, construidas entre los actores nucleares de los grupos sociales, que se transmite de generación en generación. Por ejemplo, es conocido el código, para quienes roban, de que no se roba en el barrio, a los vecinos y a la propia familia. Otro código es que quien viola y es privado de la libertad, los otros prisioneros los violentan físicamente hasta lo pudiéndolo asesinar. Hay más ejemplos como éstos, pero para el caso en cuestión uno de los códigos de la policía es reprimir con dureza a quien ataca a uno de sus pares.

-No sé, quizás algunos sí.

De la calle a cuidar a sus hermanos y tío y de allí a la calle era la vida que estaba llevando Susana al momento de ser detenida. Una vez experimentada la detención, el proceso judicial y cumpliendo sus medidas, ella tiene más claro que debe insertarse en una actividad de la vida cotidiana:

-Igual sino estudias no sos nadie, el año que viene me voy a anotar a estudiar.

-¿Por qué dices que si no estudias no sos nadie?

-Mi abuelo me dijo eso y tenía razón. Antes me entraba por un oído y me salía por otro, pero ahora me doy cuenta que tenía razón.

--¿Qué te ves haciendo en dos años?

-Estudiando, sí. Estudiando seguro.

Es interesante que la entrevistada conciba a la escuela como una actividad para la promoción social, para ser alguien en la vida. Si bien ésto está más cercano a ser una representación simbólica que un hecho social, en especial para las personas con niveles educativos ubicados en primaria y secundaria, dependiendo del punto de partida de la persona; la educación gratuita (además de laica y obligatoria) sigue siendo la herramienta inmediata y cercana de acceso para cualquier uruguayo que intente buscar el ascenso social sin ser deportista.<sup>251</sup>

---

<sup>251</sup> En Uruguay, el deporte, en especial el fútbol para los varones, es una carrera de ascenso desde el punto de vista económico y social. Sin embargo, para la mayoría es una expectativa frustrada.

## Sensaciones

Enrique tiene 17 años, vive con su madre y sus dos hermanas de 10 y 14 años. Su madre trabaja en un hogar residencial de ancianos y sus hermanas van a la escuela primaria.<sup>252</sup> Mientras la madre trabaja, la abuela, quien vive enfrente de su casa, se hace cargo de sus nietos. Enrique vivió dos sucesos claves en su vida, ambos negativos y asociados al abandono de un referente adulto masculino. Por una parte, el padre del entrevistado desapareció cuando tenía tres años aproximadamente. Ante la ausencia paterna, su tío ocupó un lugar importante en su vida como figura paternal de afecto, pero tiempo después falleció:

-¿Recuerdas algo de tu vida que te haya dolido, que sea negativo?

-Sí, cuando se murió mi tío, me llevaba a jugar al fútbol y todo.

-¿Cuándo fue?

-Hace un viaje grande.

-¿Estabas muy triste?

-Sí, porque ahí en Paso de la Arena había un cuadro de fútbol, el Huracán. Él me llevaba, me iba a buscar para ir a la práctica, para ir a los partidos y todo.

-¿Después que murió no fuiste más?

-No, no.

-¿De tu viejo [papá] no supiste más nada?

-No me importa, no me interesa.

-¿Por qué?

-Me dejó re tirado.

--¿Lo volviste a ver?

-No, nunca. No quiero verlo tampoco, con mi madre estoy bien.

-¿Por qué se separaron?

-Yo qué sé, porque no iban a estar más juntos.

-¿Saben dónde está?

-En Punta del Este creo, no me interesa.

Ambas ausencias dejaron en Enrique un vacío significativo, con su padre por lo que pudo ser y no fue, de ahí el rencor que siente hacia él, y con su tío por el afecto y la importancia que tenía en su vida cotidiana.

Enrique trabaja en la panadería de su tía en las afueras de Montevideo, reparte pedidos y hace masa desde las 12:00 hasta las 18:00hs. Al momento de la entrevista iban casi cuatro meses que Enrique trabajaba en la panadería, el trabajo le sirvió para solicitar el beneficio de las

---

<sup>252</sup> Al momento de la entrevista la hermana mayor de Enrique estaba haciendo el último nivel de la educación primaria con 14 años cumplidos por lo que se deduce que repitió 1 o 2 niveles.

medidas en libertad después de haber estado internado un año en tres “hogares”<sup>253</sup> distintos por cometer dos rapiñas. Ésta no fue la primera vez que el entrevistado perpetraba una infracción, pero sí la única vez que fue detenido, juzgado y sentenciado. Su entrada a la actividad ilegal comenzó a temprana edad, en el consumo de drogas se inició a los 13 años fumando marihuana y con la infracción comenzó a los 14 años:

- ¿A qué edad empezaste a consumir?  
-Como a los 13, cuando iba a la escuela. Después entré a tomar, robaba y todo.  
-¿A qué edad entraste a robar?  
-A los 14.  
-¿Te acuerdas la primera vez que robaste?  
-Sí, me robé un celular.  
-¿Cómo fue?  
-Fue ahí, yo qué sé, te da tremenda adrenalina.  
-¿Te gustó?  
-Me gustaba, ahora no. Está bien igual, te da algo, yo qué sé, quemas todo.  
-¿Estabas nervioso la primera vez?  
-No, yo me mandé.  
-¿Las siguientes las pensabas más?  
-Sí, las otras sí.  
-¿Armabas como un plan?  
-¿Plan? Yo qué sé, me robaba una moto y salía a rescatar algo.  
-¿Cómo decidías una u otra moto?  
-Jeje la que estuviera mejor, una moto y salir a robar algo, algún supermercado.

Las primeras infracciones cometidas por Enrique no fueron premeditadas sino precipitadas, se “mandaba”. A medida que fue ganando experiencia se fue especializando y dejando a un lado el amateurismo (Kessler, 2010), aunque no está muy claro hasta qué punto la profesionalización implica si o si una racionalización para encontrar la forma más exitosa (máximos beneficios con mínimos costos y recursos) de infraccionar, pues el entrevistado no confeccionaba un plan y tampoco dio cuenta que las decisiones sean fruto de alguna reflexión con información. En este caso, a diferencia de lo que plantea Kessler, seguir en la infracción no es una especialización como equilibrio entre riesgos y beneficios esperados en la infracción. La explicación va por otro sendero. Enrique subraya dos sensaciones gustosas, la adrenalina mientras se comete el ilícito y la descarga de esa sensación, “quemar adrenalina” al finalizar la infracción. Como sabemos, más

---

<sup>253</sup> Con hogar en Uruguay y comunidad en México se alude a los centros de privación de libertad para adolescentes en cualquiera de sus modalidades.

allá de los componentes químicos y la funcionalidad biológica, la adrenalina emerge ante situaciones de riesgo y miedo, es una reacción del cuerpo ante situaciones sociales de lucha o huida. Estas sensaciones pueden resultar placenteras para algunas personas razón por el cual se busca replicar las acciones que despiertan la adrenalina. *Mutatis mutandis*, la sensación de riesgo está permanentemente presente en otras actividades como, por ejemplo, en los saltos (paracaidismo, saltos libres a gran altura, Bungee jumping, etc.), las competencias de luchas (boxeo, lucha libre, vale todo, etc.), en las acrobacias (con autos, motos, bicis, skateboard, etc.), juegos (montaña rusa, el ascensor, etc.). Estos ejemplos sirven para referir que la sensación de adrenalina resulta para ciertas personas placentera, Enrique ha conocido dicha sensación en la infracción. Desde este punto de vista, en este caso, la infracción está más íntimamente movilizada por factores relativos a impulsos (me mandé) y sensaciones (adrenalina) que por un razonamiento economicista (costo y beneficio):

- ¿Por qué robabas?
- Yo qué sé, para tener plata.
- ¿Qué hacías con la plata?
- Me comparaba cosas y me drogaba.
- ¿Qué consumías?
- Cocaína y porro.
- ¿Qué otras cosas te comprabas?
- Yo qué sé, me la gastaba en ropa, porquerías y después drogas, en cosas.
- ¿En tu casa no te podían dar esa plata?
- Sí, pero a mí no me gustaba.
- ¿Por qué?
- Yo qué sé, no me gusta... Yo quería hacer mi plata nomás.

El fin que moviliza a Enrique a la infracción está alejado de la versión epistemológica del hombre económico. Cuando el entrevistado sostiene haber cometido ilícitos por dinero no quiere decir que lo hacía a razón que quería ahorrar capital o porque tenía un fetiche por el dinero sino porque tenía un fin en sí. Este fin no era acceder a comprar drogas sino encontrar las sensaciones que las drogas le producían. En otras palabras, el dinero es el medio de cambio para obtener, principalmente, sensaciones mediante el consumo de drogas; sensaciones que posiblemente lo alejaban efímeramente de los problemas que lo aquejaban. Esto demuestra la afinidad de Enrique por las sensaciones (en la infracción por la segregación de adrenalina y su posterior descarga, y con los estímulos producidos en el consumo de drogas) y no por la razón.

La adicción de Enrique a las drogas era profunda, en especial a la cocaína. Una vez privado de la libertad, la desesperación, producto de la abstinencia, domino por unos días su vida. La medicalización intentó suavizar la recaída:

- ¿Cómo dejaste la droga?  
-No la dejé, yo fumo porro todavía. Cocaína no tomo más, pero igual los primeros días que había perdido [que estaba detenido], yo tomaba todos los días, tenía tremenda abstinencia.  
-¿Cómo la aguantabas?  
-Me daban pastillas porque no podía dormir. Me dolía la panza, tenía fiebre.  
-¿Por qué consumías cocaína?  
-Yo andaba todo el día en la calle, me mandaba cualquiera, todo el día drogándome.

Dos notas interesantes arrojan lo que nos comparte Enrique. Por un lado, cuando dice “los primeros días que había perdido” se refiere a los primeros días que estuvo internado. El sentido abstracto de perder refiere a ser detenido por la policía y, en términos completos, a ser procesado y sentenciado por la justicia. Se plantea como una suerte de juego de policías y ladrones donde unos persiguen y atrapan, y otros ofenden y huyen, respectivamente. Por deducción, si alguien pierde, en este caso el perpetrador, alguien tiene que ganar. En este sentido, el actor inmediato al que puede atribuirse esta ganancia es la policía dado que es el actor antagónico por excelencia del ofensor:

- La policía me la aguanto.  
-¿Por qué?  
-No me gusta, son tremendos.  
-¿Por qué?  
-Porque sí, porque te pegan y todo, te paran por cualquier cosa.  
--Porque sos un guri [joven] te paran.  
-¿A la gente grande no la paran?  
-No, a alguno quizás lo paran, pero a nosotros que andamos en la vuelta nos paran. En mi barrio nos conocen y te paran igual, nos ven todos los días.

Además de la ya reiterada detención arbitraria de la policía, Enrique refiere sentirse señalado por el hecho de ser adolescente. Su generación es una condición que para los adultos es un indicador de peligrosidad. De alguna manera ello muestra que en una sociedad adultocéntrica la juventud es merecedora de sospecha, una sospecha temporal porque indefectiblemente con el paso del tiempo, a excepción de la muerte, todo joven será adulto en algún momento.

Por otra parte, la segunda nota que arroja la cita expuesta más arriba es que Enrique relaciona su consumo de drogas con el habitar en la calle. El uso del término calle es un recurso metafórico utilizado por los adolescentes para referirse a los amigos y al “estar” en el espacio público. Habitar la calle implica incorporar formas de hacer (códigos), conlleva a integrarse a grupos de socialización que pueden transformarse en relaciones referentes de los adolescentes:

- ¿Por qué entraste a consumir, a robar? ¿Qué paso?  
-Yo qué sé, porque andaba todo el día ahí con los gurises, me gustaba más que andar todo el día encerrado en mi casa.  
-¿En qué andan los gurises?  
-Andan en la calle, pero yo estoy más o menos aislado de ellos.  
--Yo corté la relación por las dudas que pasé algo, estar lejos.  
-¿Si estás con ellos volverías a hacer lo mismo?  
-Y sí, yo que sé, porque andan en esa. A mí me detienen, si yo antes hacía lo mismo.  
-¿Por qué andan en esa ellos?  
-Yo qué sé, porque les gusta la plata.  
-¿Qué dicen ellos acerca de que vos te fuiste de esa?  
-No, está todo bien conmigo, pero yo no hago más nada.  
-¿No te reclaman que no estás con ellos?  
-No, yo a veces voy, yo fumo porro todavía. No te voy andar mintiendo... Voy un rato, a veces paso un rato con los gurises de mi barrio, pero no como antes que estaba todo el día. Me levantaba y no desayunaba... Me levantaba y apenas me fumaba un porro. Ahora no, tranqui.  
-¿Te sentís mejor ahora?  
-Me siento mejor que antes sí.

Salirse del grupo de pares no es una tarea sencilla como ya fue mencionado en otras oportunidades. Es difícil porque los amigos siguen estando en el barrio, en la esquina o en la plaza cercana al hogar. Es también dificultoso porque son personas con las cuales, al menos con algunas, se entablan lazos de afecto y se comparten aspectos de la vida personal. Enrique asume una postura intermedia, no habita más la calle (pasar el día en el espacio público con los amigos realizando ciertas prácticas de socialización entre las que es posible encontrar la infracción y el consumo de drogas) sin desprenderse totalmente de sus amigos. Pero claro, no siempre es así, como sucede en otros casos, las relaciones de pares en la calle también pueden ser fugaces y débiles de manera que la ruptura del vínculo puede resultar sencilla una vez cometida la infracción. También hay distintas reacciones, otros adolescentes que estaban integrados a grupos de pares con características similares a la de Enrique reaccionaron distinto a él, su estrategia fue

la “privación de libertad doméstica parcial” que consta encerrarse en su casa y salir al espacio público lo mínimo e indispensable.

Por otra parte, el entrevistado explicita con honestidad que sigue fumando marihuana, que todavía no ha dejado totalmente el consumo de drogas. Muchas veces, el tratamiento contra el uso problemático de drogas implica sustituir el consumo de sustancias psicoactivas pesadas por otras sustancias psicoactivas livianas. En ese sentido, Enrique ha realizado un paso importante. Además, vale aclarar que desde el año 2014 en Uruguay fumar marihuana en la vía pública no está más criminalizado, su regulación viene dada por la Ley N° 19.172 llamada “Marihuana y sus derivados. Control y regulación del estado de la importación, producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución”.<sup>254</sup>

Enrique estuvo un año privado de la libertad. El ocio fue de las peores actividades que tuvo que enfrentar en internación, así como acostumbrarse a una movilidad limitada:

- ¿Qué hiciste el primer mes?
- No hacía nada, miraba tele, jugaba al play. Si salía media hora tenía que bañarme y después entrar de vuelta.
- ¿No tenías actividades?
- No, ahí no había nada.
- Estaba de menos, estaba todo el día trancado. Por lo menos en ese [otro centro de internación] te abrían a las ocho de la mañana y te cerraban a las siete de la tarde.
- Después estudié allá, hice primero de liceo y un par de materias de segundo en el hogar [otro centro de internación]. Yo tengo un par de cosas hechas.
- ¿Por qué estudiaste allá?
- Porque me dijeron para hacer.

El entrevistado estuvo en tres centros de privación de libertad distintos. El “El hornero” lo recuerda como el hogar donde pudo hacer el primer nivel de la educación secundaria además de tener cierta libertad de movimiento en un predio delimitado. Ello contrasta intensamente con la modalidad de internación 24 horas en un centro cerrado donde solamente disponía de 30 minutos para recibir los rayos de sol.

El proceso de desistimiento de la infracción y del consumo ilegal de drogas (es decir, no de la marihuana, ya que es legal) de Enrique viene dado por dos razones. Por una parte, por las implicancias negativas de la privación de libertad, básicamente el ocio y el encierro. Por otro

---

<sup>254</sup> Ley 19172. Marihuana y sus derivados. Ley publicada en el Diario Oficial el 7 de enero de 2014. Uruguay.



lado, al comprender el sufrimiento vivido por su madre ante toda la situación punitiva y porque se concibe como una referencia a la que sus hermanas pueden tratar de imitar en el futuro:

- Cambié casi todo, allá adentro pensás como loco, te ponés a pensar.
  - ¿Qué cosas pensás?
- En que cosas voy a hacer en la calle. Yo pensaba estar tranquilo con mi madre, trabajar; estoy trabajando ahora. Ahora no hay que hacer más cagadas.
  - ¿Qué te hizo cambiar?
- Fue todo por mi madre porque yo la veía mal y mis hermanos también me iban a ver.
  - ¿Qué sentiste después que saliste?
- Pa, que no quiero entrar más...Es horrible estar encerrado todo el tiempo y antes estaba todo el día en la calle.
  - ¿Qué pensabas ahí adentro?
- Me quería matar, quería salir para la calle. Encima perdí en las fiestas, en mi cumpleaños estuve allá adentro.
  - ¿Cómo fue eso?
- Fue ahí, yo no me tocaba. Yo me tocaba por mi madre que se ponía mal.
  - ¿Te acuerdas la primera visita de tu madre?
- Sí, estaba mal. Después te acostumbras a ir. Se tuvo que acostumbrar.
  - ¿Cómo es tu madre? ¿Cómo la definirías?
- Bien, bien, como una buena madre, me banca [me soporta, me aguanta] en todas.
  - ¿Qué te dice?
- Que ahora no haga cagadas. Ahora me porto bien por mi madre.

Enrique se siente firme con su cambio, con la convicción que no reincidirá en la infracción. Sus medidas en libertad, después de pasar un año internado, fueron funcionales al proceso de reinserción social porque actuaron como un pasaje intermedio del encierro a la libertad. Este es un aspecto a considerar, puesto que a nivel de investigación empírica se sabe poco sobre el tiempo posterior al egreso de las personas privadas de libertad, así como hay escasas experiencias de la justicia y de las instituciones que ejecutan medidas tratando este tema. De este modo, para el caso de Enrique las medidas en libertad fueron recibidas como un apoyo al egreso sin egresar.

Por último, cabe decir que a futuro el entrevistado se propone dejar la panadería para trabajar en la construcción, estar tranquilo con su propia familia e hijos.

## Desolada y errante

Desinteresada y aburrida, así se presentó Sarita a la entrevista, sin esperar nada del encuentro. Con el paso del tiempo poco a poco se fue desestructurando, primero se relajó contando historias grandilocuentes de su experiencia en el centro de ingreso de adolescentes femeninos (CIAF), de cómo la detuvo la policía y del tiempo que se alejó de su familia. En el transcurso de la entrevista Sarita se sinceró, contó aspectos problemáticos de su vida, reflexionó y se mostró cálida. En parte su relato se presenta como producto de su imaginario. La otra cara de la moneda es el nivel de detalle de su narración, evitando apologías y muchas veces rechazando las cosas que ha hecho.

Sarita tiene 18 años, su historia de vida es compleja, llena de desencuentros y abandonos en donde tiene lugar la tristeza, el enojo y el rencor. Hasta los 12 años, nos cuenta, su vida ha sido común y corriente, vivía con sus padres y hermanos, sus padres trabajaban, estaba terminando la educación primaria y tenía muchos amigos tanto en el barrio como en la escuela. La armonía finalizó a sus 13 años desatándose una correntada de eventos concatenados que la fueron orillando al terreno de la ilegalidad y desapegándose de su familia. Llegaron tiempos de soledad, de sentirse abandonada por unos y por otros. La erupción, el punto de inflexión, fue la separación de sus padres, separación que se dio en condiciones funestas por los motivos y la forma de la disolución conyugal. Ello perturbó profundamente a Sarita y actualmente la sigue afectando, aunque ya de otra manera:

- ¿Por qué entraste en esa dinámica [a consumir drogas, habitar la calle]?
- Porque mis padres se separaron cuando tenía 13 años, entonces a los 13 años me piloteaba sola, me mandaba sola.
- ¿Por qué se separaron tus viejos?
- ...Mi madre me contó una historia y mi padre me contó otra historia, no le creo a ninguno de los dos y ya está. Mi padre dice que ella lo estaba cagando con otro y mi madre dice que él le sacó un cuchillo. Viajes de ellos, yo no me meto.
- ¿Te jodió mucho eso?
- A mí lo que me jodió fue que mi madre le hizo la denuncia a mi padre porque supuestamente él la quiso apuñalar, no sé por qué, yo no estaba. Tuve que ir a declarar, mi hermana, todo el barrio poco más.
- Mi padre empezó a fumar porro ahora que se separaron, desde que vive solo y hace la vida loca. No fuma todos los días, fuma conmigo.
- ¿Por qué me dijiste que estaba chapita?
- Porque estaba obsesionado, como loco, mi padre es una persona gorda y en una semana quedó flaco, quedó mal.

El proceso de separación fue difícil de sobrellevar con la justicia mediando y la seguidilla de ataques y contraataques entre sus padres. El motivo de la desunión fue por violencia doméstica del padre a la madre, Sarita tenía 13 años y declaró ante la justicia en la causa. Su padre estuvo privado de la libertad un año, supuestamente por desacato y lesiones mientras se llevaba adelante el juicio,<sup>255</sup> no por violencia doméstica. Inmediatamente a la separación, la madre de Sarita “conoce” a una persona y al tiempo empieza a vivir con él y sus hijos.

A nuestra entrevistada se le derrumbó su mundo cotidiano, sus padres estaban separados, su padre estaba preso, pasó a vivir en otro hogar y con otro adulto varón como referente. En este panorama decide irse de la casa, de alguna forma se sentía traicionada por su madre dado creía que, mediante su denuncia, motivo todos los hechos narrados. En ningún momento Sarita hizo hincapié en si su padre violentó o no a su madre, el rencor hacia ella, producto de visualizarla como la persona que desmoronó a la familia, nubló toda posible empatía. Además, la separación y el rumbo que tomó cada uno de sus padres la hicieron sentir abandonada, dejada de lado:

-¿Te daban bola [prestar atención] tus padres?

-No, mi padre hacía la de él, yo hacía la mía, mi madre hacía la de ella. Yo con mi madre siempre nos llevábamos cortante, entonces se la hice cortita: “Vos te vas, vos haces tu vida, entonces vos en mi vida no te metas”. A mi padre le dije lo mismo:

“Yo en tu vida no me meto, vos en mi vida no te metas”.

--¿Por qué te fuiste de tu casa?

-Es que mis padres se separaron, mi padre se fue de mi casa y mi madre, a los dos meses [de la separación], conoció a alguien y se fue con él y se llevó a mi hermana chica.

-¿No te llevabas con la pareja de tu padre?

-Claro, porque yo quería a mi padre. 13 años viviendo con mi padre y que de un día para otro me traigan a otro [pareja de la madre]. Yo qué sé, yo soy media rallada de carácter. No me caía bien y no me iba a mudar a una casa a aguantar a un tipo.

De esta manera, con 13 años, Sarita decide mudarse con una de sus hermanas y comienza a trabajar en un mini súper con ella. A su vez abandonó la educación formal dejando en primer año de liceo, es decir, a los 13 años. Tiempo después, alrededor de los 15 años, pasa a vivir con una amiga hasta que a los 16 años se mudó a la casa de la familia de su novio de aquel momento. Allí comenzó su acercamiento a la actividad ilegal. La familia del novio de Sarita estaba o está en el

---

<sup>255</sup> Según cuenta Sarita mientras se llevaba adelante el juicio su padre salió de sus cabales y tiró la computadora del actuario al piso y dio vuelta el escritorio de la jueza hasta que fue aprehendido por la policía.

negocio del narcomenudeo de drogas,<sup>256</sup> precisamente comercializaba la letal pasta base (también conocida como crack, paco, piedra, pitillo, bazuco, etc.),<sup>257</sup> cocaína y marihuana, entre las sustancias que se conocen. Además, aunque resultar evidente, cada uno de los integrantes de la familia cuenta con varios antecedentes penales en su legajo. En este ambiente vivió Sarita:

- El que era mi novio estaba en cana [prisión] en ese tiempo, la madre de él estaba en cana, los otros dos hermanos están en cana.
- Es una olla de grillos allá abajo. La madre de mi compañero estuvo en cana, salió y siguió vendiendo [drogas]. Bueno, nunca dejó de vender porque cuando estaba adentro vendía el padre y siguen en la misma.
- ¿Es una forma de vida?
- Como que les gusta estar en cana, se lo toman como vacaciones, yo qué sé.
- Como yo me junto con los A<sup>258</sup> y los B<sup>259</sup> entonces ven a los A y los B juntos y dicen [policías]: “Algo hay acá, contra el móvil”...Tienen más fama: “Crea fama y échate a dormir”. Cualquiera gilada que pasaba iba [la policía] a lo de A o B.
- ¿Cómo es tu barrio?
- Yo qué sé, ahora está mucho más tranquilo que antes, será porque están todos en cana jeje. Lo único que tiene es que está lleno de...Es una casa y dos bocas,<sup>260</sup> es el que vende más, el que tiene más auto, moto. Es como ir al cine porque los ves que van en auto, bajan en moto y después suben los milicos y el allanamiento. Yo me siento debajo de un árbol y me cago de risa toda la tarde.
- ¿Es parte de la rutina eso?
- Sí, están re acostumbrados.

Después de la separación de sus padres Sarita estuvo de un lado a otro, errante en su quehacer, dejó los estudios para trabajar. Más adelante dejó el trabajo para dejarse llevar, “vagar por ahí”, levantándose a las dos o tres de la tarde, consumiendo marihuana diariamente y pasando tiempo en la calle con los amigos. Allí conoció a su novio, hijo de una familia de renombre a nivel de la comunidad, prestigio ganado a través de la ilegalidad. Tiempo después se fue a vivir con su novio y la familia de él, colaboraba en las tareas domésticas de la casa, así como en algún que otro asunto relacionado al “emprendimiento familiar”. Aquí encontró un espacio de integración y afecto, aspectos que no obtuvo en su familia por ello, a pesar que “sabía que estaba

---

<sup>256</sup> En el negocio familiar participaban, literalmente, todos los miembros de la familia del novio de Sarita: el novio, sus 2 hermanos, su madre y su padre. Todos se dedicaban a la venta y distribución de drogas.

<sup>257</sup> La Pasta base de cocaína (PBC) “Producto obtenido de las hojas de la coca durante el primer paso del proceso de extracción de la cocaína. Contiene sulfato de cocaína al 50%-90% e impurezas tóxicas, tales como queroseno y ácido sulfúrico” (OMS, 1994:47).

<sup>258</sup> Se resguarda el anonimato.

<sup>259</sup> *Ibíd.*

<sup>260</sup> Lugar donde se vende droga.

mal estar ahí porque tarde o temprano iba a terminar mal”, esa familia y su novio la hacían sentir que estaban con ella, a su lado:

-Si yo me sentía mal mi madre no estaba, si tenía ganas de hablar con alguien mi madre no estaba. Estaba la madre de mi novio, entonces yo me aferré a ellos.  
--Yo sabía que estaba mal estar ahí porque tarde o temprano iba a terminar mal, porque a veces te despertabas con un allanamiento. Pero ta, eran los que estaban conmigo, igual que mis compañeras.

Orillada a buscar nuevos horizontes, Sarita encontró quienes le dieron lo que no tuvo en su propio hogar. La actividad ilegal de la familia, con quienes estuvo viviendo aproximadamente dos años, era parcialmente irrelevante, no le importaba el estigma que tenían y que ella paso a tener dado que eran su asociación diferencial (Sutherland, 1940). Con el entorno familiar de su novio tenía un lugar, recibía afecto, estaba integrada y colaboraba al fortalecimiento del grupo social a nivel productivo y reproductivo.

La separación de sus padres fue un punto de inflexión en su vida y todo lo que ello desencadenó fue desapareándola de su entorno familiar de origen. Además de los sucesos mencionados, hay un hecho trascendente que Sarita recuerda como si lo estuviera viviendo mientras lo narra:

-¿Tienes algún recuerdo de tu historia de vida que te haya quedado grabado, que te haya impactado para bien o para mal?

-Yo qué sé, muy presente nada, no soy de esas personas que andan pensando... Cuando mis padres se separaron mi padre andaba como loco atrás de mi madre, quería volver con ella. Un día la acompañé a la parada del bondi [Autobús] porque había agarrado miedo y veníamos por la vereda y mi padre por la otra. Mi padre me llama y me dice: “Vos tenés que ayudarme, me tenés que ayudar porque tu madre si no está conmigo no está con nadie”. “Pero si no quiere volver a estar contigo, déjala quieta”. “Tu madre tiene dos opciones, vuelve conmigo o la mato”. “A mí no me digas nada”. “Vos me tenés que ayudar”. Saca un fierro [arma de fuego] y me lo pone en la cabeza, cuando se cayó el fierro al piso se lo levantó y se lo pongo en la panza y le digo: “Toma, yo no soy una mugre como vos, no ves que soy tu hija y me venís a apuntar con un arma”. No lo discutimos nunca con mi padre, pero cuando pinta el tema le digo: “Te acordás, que feo, cómo me vas hacer eso”

-¿Qué te dice?

-“Pero vos tenés que entender”. “No, no te entiendo. Por una mujer, no le des color. Aparte con tu hija, no descanses”. “Un error lo tiene cualquiera”. “Pero con tu hija”.

La separación no fue traumática únicamente para Sarita. Su padre recurrió a medios extremos y contraproducentes para motivar la reintegración familiar. Ello trajo consecuencias inversas a las esperadas por él, profundizando la desintegración con su ex pareja y con su hija, aunque posteriormente esta última retomó el vínculo con su padre.

Ahora bien, cómo en otros casos, aunque no en todos, con el advenimiento de las dificultades, cuando el temporal está encima de uno, la familia de origen, mal o bien, retoma el protagonismo que nunca debió perder. A Sarita la detuvieron por haber cometido una rapiña con uno de los hermanos de su novio, ella niega haber realizado la infracción<sup>261</sup> alegando que como siempre estaba con algunos de los hermanos de su novio, los A –conocidos por sus trasgresiones a la norma–, la policía la incluyó como perpetradora del ilícito. Además, en su alegato no contribuyó el hecho que haya sido detenida bajo los efectos de la marihuana en la casa de la familia de su novio, lugar donde se encontró drogas varias. Todo ello perjudicó su causa. Al ser detenida, algún integrante de su familia de origen tuvo que tomar parte en el asunto, ya que deben cumplir con la patria potestad siendo ella menor de 18 años. De esta manera, más allá de los aspectos formales e imperativos que obligan a la madre, padre o tutor a participar del proceso judicial, varios integrantes de la familia se hicieron presentes. La familia de su ex novio se distanció de ella cuando los problemas se suscitaron:

-No querían saber nada porque estás en cana y se olvidan. Porque es un ambiente de cuánto tenés, cuánto vales. Cuando estaba y les servía estaba todo bien.

-¿Ellos te fueron a visitar alguna vez?

-No, por eso yo no doy para recibir, pero por lo menos una carta, yo qué sé.

-¿Quiénes te visitaron?

-Mi madre, mi padre y mis dos hermanas, más nadie...La madre de mi sobrina fue dos veces nomás, Nadia [hermana] iba todas las visitas y mi padre sólo los domingos.

--¿Qué te decía tu madre?

-“Estás de viva, te dije que no te juntarás con esa gente, vos no aprendes más”.

Tremendo color. “Ta, no me jodas, ta”. “Mirá cómo estás, estás re drogada”. “Ya se me fue el pegué, tengo sueño y hambre”. Mi padrastro vino atomizándome la oreja: “Que vos tenés que pensar en tu madre, ella se preocupa”. “Vos anda a mandar a tus hijos”.

---

<sup>261</sup> Entre los operadores del sistema penal es conocida y fastidiosa que la primera reacción de la persona detenida, inocente, pero sospechosa, sea la resistencia a reconocer la infracción. Este es un comportamiento de primer orden entre muchos que se declaran inocentes. También sucede que personas inocentes son condenadas equivocadamente ya sea porque la policía debe cerrar un caso, porque le siembran pruebas a un inocente, porque siempre es más fácil condenar al débil, etc.

- Che, ¿tus viejos cambiaron en algo ahora que saliste? ¿Están distintos?
- Mi madre ahora se pone a romper los huevos, ahora me llamó y está constantemente llamándome: “Dónde estás, no vengas tarde, de dónde venís”. Todo el tiempo así.
- ¿Entiendes por qué hace eso?
- Sí, ella dice que si yo no vengo acá me van a llevar otra vez para adentro [prisión] y no es así [...] Está re cuida porque no quiere que ande con los mismos pastosos [adictos a la pasta base] y malandros. No quiere que vuelva a robar, no quiere que vuelva a caer en cana.
- Sarita, yo entiendo que puede estar media difícil, pero ¿te parece que puede tener algo de razón lo que dice?
- Está bien, tiene razón.

La madre de Sarita regresó a la vida de su hija, pero el tiempo no paso en vano. El rencor de nuestra entrevistada a su madre sigue vigente, el sentimiento de abandono cala hondo (“mi madre si yo me sentía mal no estaba”). Ello llevó a que Sarita ampliara su independencia (“yo a los 13 años me piloteaba sola”). Por cuatro años, desde los 13 a los 17 años, ella fue sujeto de su propia historia con esporádicos períodos de supervisión de su familia de origen. De esta manera, la vuelta al cuidado con la familia de origen conlleva un proceso de adaptación en tanto las figuras de madre e hija están desdibujadas en términos de autoridad e imposición de ciertas formas de hacer las cosas. De aquí proviene aparentemente el fastidio de Sarita al cuidado de su madre y la atomización que siente por parte de su padrastro que además de todo no es su padre y, por tanto, entiende que no tiene legitimidad para mandarla.

En lo complejo que resulta reconstruir la historia Sarita en relación con la infracción quedó en segundo plano sus vivencias en la privación de libertad. Sin profundizar en ello, vale decir que estuvo 11 meses y 23 días internada y que vivió y protagonizó eventos conflictivos tanto con sus pares como con los funcionarios. Al año Sarita salió con medidas en libertad, por un lado, con privación domiciliaria de siete de la noche a siete de la mañana y, por otra parte, con medidas de libertad asistida donde solamente concurre una vez a la semana dado que trabaja todos los días cuidando a las hijas de una amiga del barrio.

En el momento de la entrevista, el futuro de Sarita parece incierto. Hace poco tiempo había salido de la privación por lo que estaba viviendo todavía el proceso de adaptación a la vida pública:

-Como que me había acostumbrado allá adentro, entonces la primera semana estaba todo el día encerrada en mi casa, no salía. Me levantaba, prendía el equipo [equipo de música], abría la puerta y todo, pero no salía ni a la sombra. Estaba dentro del cuarto o pasaba en el cuarto mirando una película o con la computadora, no salía.

-¿Te costó adaptarte?

-Claro, acostumbrada a que abría los ojos y gritaba baño para que vinieran a abrirme la puerta o acostumbrada a que ellos me dieran agua, ellos me dieran fuego, ellos me dieran papel. Le digo a mi madre: “Dame fuego”. “Anda y agárrate”.

--Te miran con otra cara...Hay gente que te juzga: “Ay, estuvo en cana”... Vas al almacén y te quedan mirando. Hay gente en el barrio que, tanto tiempo sin verme, cuando salí todo el mundo miraba.

El encierro arrastra sus consecuencias fuera de los límites institucionales, la estigmatización está dentro de los efectos perjudiciales que no tienen fronteras físicas, estrujan a los desacreditados sometiéndolos sistemáticamente a la prueba moral. Además de los efectos perversos de la cárcel reseñados por el *labelling approach*, la lógica del encierro con sus encuadres de comportamiento es extremadamente distinta a la vida pública. Así, al salir de prisión la persona se encuentra frente a un conflicto de prácticas disociadas. La reinserción social depende de cómo se sortea dicha disociación. La mayoría de las veces las personas reparan este asunto en su soledad, frecuentemente sin apoyo estatal y social y, quizás, con un grupo social de referencia que no contribuye a la integración social general sino a la integración particular de su círculo que refuerza las prácticas carcelarias y que espera, dado el etiquetamiento, un comportamiento conocido y a fin a las metas del innovador (Merton, 1964).

Por último, la proyección de Sarita enfrenta serias dificultades. Por una parte, abandonó el liceo a los 13 años cuando estaba haciendo el primer nivel de la secundaria. Si bien el tiempo que estuvo internada lo aprovechó para finalizar el primer año de liceo, con 18 años su continuidad en la educación, al menos en la educación tradicional, no parece ser la opción más acertada:

-Sí, obvio, me voy a anotar en el liceo del barrio de Rincón de la Bolsa. Si no, me anoto en áreas pedagógicas<sup>262</sup> que era lo que yo estaba haciendo adentro [internada].

Al consultarle sobre su futuro laboral queda en evidencia los límites simbólicos y materiales de su condición de clase en cuanto que sus aspiraciones ocupacionales refieren a

---

<sup>262</sup> Programa educativo del Consejo de Educación Secundaria (CES) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).



trabajos manuales no calificados y a razón que tiene dificultades para autoperibirse en ocupaciones que romperían su clase social:

- ¿Qué te gustaría hacer en dos años?  
-Vivir sola en mi casa, trabajando, sin que nadie me joda, tranquila nomás.  
-¿Trabajando en qué?  
-En lo que sea, barriendo plazas, cuidando viejos, en lo que sea.  
-¿No te gustaría otro tipo de trabajo, algo más ejecutivo?  
-Yo qué sé.  
-¿En una empresa?  
-No es mi perfil, yo soy tremenda ñeri<sup>263</sup>, tas loco...Cuando fui a ANTEL<sup>264</sup> me sentía sapo de otro pozo.  
-¿No te gustó ANTEL?  
-Todas de acá, no sé, yo soy medio Carlitos, estoy acostumbrada a otra cosa  
-¿Pero podés ser media Carlitos y estar trabajando ahí?  
-Sí, obvio, pero yo qué sé.

Para Sarita los hechos reseñados están muy frescos, viven en ella de manera intensa, lo que hace que todavía, al momento de la entrevista, necesite más tiempo para procesar su pasado inmediato. Aún quedan problemas irresolubles, enojos y lamentos que no le permiten visualizarse a largo plazo. Sarita ha recorrido la vida de un adulto en sólo cuatro años, esto ha tenido y tiene repercusiones que deben canalizarse para que pueda reencontrarse. Todo eso hace que tenga la seguridad de que en el futuro sólo quiera estar “tranquila, sin que nadie la joda”.

---

<sup>263</sup> En términos estrictos, “ñeri” es un apelativo para referirse a “compañera/o”, pero en este caso alude a una persona de estrato social más alto, que tiene una ocupación no manual.

<sup>264</sup> Administración Nacional de Telecomunicaciones.

## ¿Homo economicus?

La entrevista con Ary fue tensa. El entrevistado hablaba cortado, parecía desanimado y enojado ante la vida misma. Su mirada era pesada, realizaba pocos gestos corporales, se sentó displicente en la silla esperando el momento para irse. Estas sensaciones se sintieron apenas nos conocimos, le pregunté si estaba bien, si quería irse, le dije que no había problema si él quería interrumpir la entrevista, pero me dijo que no, que estaba bien, que él era así. De este modo comenzó el encuentro y, si bien prosiguió de manera más amena, el entrevistado nunca bajó la guardia, se mantuvo parco, firme y poco comunicativo.<sup>265</sup>

Ary tiene 17 años, vive con sus padres y dos hermanas de 16 y 14 años. Sus padres trabajan en un almacén de su propiedad que tienen frente a su casa. Al momento de la entrevista habían pasado dos años que Ary abandonó la educación formal, al momento tenía hasta cuarto año de secundaria finalizado (primer año de preparatoria). Uno de esos dos años estuvo privado de la libertad y el otro fue cuando abandonó el quinto nivel, posiblemente porque allí comenzó a habitar la calle y a tentarse por actividades no convencionales (Hirschi, 2003) buscando el reconocimiento de sus pares:

-¿Lo hiciste una sola vez [infracción]?

-Sí.

-¿Por qué antes no lo hiciste?

-Ta, siempre estudiaba, estudiaba y estudiaba.

-¿Qué cambió?

-No fue de un día para otro, empecé así, normal, y un día pintó ir a robar.

-¿Ya lo venías pensando?

-Sí, o corte que ya me empezaba a gustar eso de andar sonando.

-¿Cómo sonando?

-De sonar, andar sonando en el barrio.

-¿Qué se escuche tu nombre?

-Eso, ahí va, me gusta.

-¿Qué pasa con eso de sonar? ¿Te haces respetar?

-Sí, yo qué sé, caminas, sí ganas [la atención de las mujeres].

-¿Por qué?

-Les gusta [a las chicas] los pibitos que andan robando.

---

<sup>265</sup> Una vez realizada la entrevista se consultó al operador social referente acerca de la personalidad de Ary como forma de corroborar si se debía a una forma de ser de él o a un desencuentro con el entrevistador. La referente indicó que Ary es una persona tranquila, antipática, a la defensiva que concurre sin ánimo a cumplir su medida. Otro dato importante es que Ary manifestó que llegaba a la entrevista después de haberse peleado con sus padres. Quizás este hecho también allá predispuesto mal al entrevistado profundizando las características personas descriptas.

El hecho que el prestigio sea adquirido mediante la ilegalidad habla que ello es una axiología compartida y valorada por el entorno de referencia de Ary, particularmente de sus amigos del barrio. Este es un aspecto intersubjetivo que coloca a la trasgresión no como un reclamo social de integración como sucede en otros casos sino lo contrario. En el marco del grupo de referencia de Ary se pondera a quien obra de manera trasgresora atribuyéndole ciertos méritos y honores que tácitamente lo elevan y lo hacen más atractivo para sus pares. Así puestas las cosas, la trasgresión es un acto de integración social al entorno inmediato de amigos. Por otra parte, el entrevistado admite que había otro factor que lo movilizó a infraccionar. A vecinándose el cumpleaños de 15 de su hermana la familia buscaba cumplir con el valor cultural compartido en la sociedad y realizarle la tradicional fiesta de 15. Además de ello se acercaban los festejos de Navidad y Fin de Año, lo que también implicaba tener dinero en los bolsillos para sustentar las reuniones familiares y las salidas con amigos. Ante el advenimiento de tales acontecimientos Ary carecía de los medios institucionales para colaborar con la fiesta, así como para lograr hacerle un regalo significativo a su hermana. Así, desde la lectura de Merton (1964), frente a la disociación entre metas culturales (valores perseguidos) y la estructura social (estrato social del individuo y medios disponibles para alcanzar los fines) donde se sobrevalora lo primero y se carece materialmente lo segundo, Ary se encontró presionado a comportarse de manera divergente:

- Quería plata, era el cumpleaños de 15 de mi hermana y se venían las fiestas  
[Navidad y Fin de Año].
- ¿Querías plata para comprarle algo?
- Claro, para hacerle un buen regalo, sí cumplía 15.
- ¿Para qué más querías la plata?
- Ta, para nada más, para comprarme cosas, ropa y eso.

Pero bien, Ary no tuvo una actitud plenamente altruista, también buscaba dinero para satisfacer algunas aspiraciones personales a las que idealmente debería acceder cualquier persona, pero que a él se les negaban por estar privado de la vía institucionalizada para concretarlo. Siguiendo a Merton, no sólo es un problema de medios económicos para sustentar fines culturales, también puede ser concebido desde la exaltación injustificada de ciertos valores que presionan a los individuos a hacer todo lo posible por cumplirlos. La acción adaptativa de Ary parece ajustarse perfectamente bien como efecto de la disociación entre la cultura y la estructura social de una sociedad.

Los factores que movilizan la infracción son distintos a los factores que concretan un ilícito. Es decir, por un lado, están los factores que inciden en la decisión de infraccionar como posibilidad y, por otra parte, están los factores que en un momento determinado desatan la obra ilícita. A veces los factores son similares, pero otras veces no lo son. Así como hay diferencias y semejanzas a nivel dimensional (razón, emoción, impulso u otras) en que se inscriben los factores que movilizan y los factores que concretan la infracción. En este caso, lo que movilizó a Ary al ilícito puede ser leído, por un lado, desde una dimensión emocional y valorativa de ser reconocido en su entorno (factor “sonar”) y, por otra parte, desde una dimensión racional en el sentido weberiano de acción racional con arreglo a valores para obtener el dinero que le permitiría ayudar a su familia y hermana con las fiestas (factor cumpleaños de 15, Navidad y Año Nuevo) y, en un segundo plano, sus aspiraciones personales (factor comprar vestimenta). Estas dimensiones y factores hicieron posible que, en algún momento, sin saber cuándo, la infracción se iba a consumir porque son las condiciones que orillan a Ary al campo de la ilegalidad. Ahora bien, un plano distinto tiene la concreción del ilícito, ya que con evidencia se puede decir que fue desencadenado desde una dimensión impulsiva. A pesar que el entrevistado sostuvo que el intento de robo que cometió con un amigo de su barrio fue pensado, la descripción de los hechos muestra lo contrario:

- ¿Cómo decidieron ir?  
-Nada, estábamos ahí en la esquina y decidimos ir a robar, y ya fue.  
-¿Era la primera vez?  
-Sí.  
-¿Fue impulsivo o pensado?  
-Lo pensamos.  
-¿Cómo era el plan?  
-Nada, caer al supermercado para robar, lo vimos y entramos.

El discurso se inscribe en el delito amateur (Kessler, 2010) porque fue la primera vez del entrevistado, la infracción se decidió en forma precipitada (lo vimos y entramos) y a razón de que fue “pensada, pero no planificada” (no pensada racionalmente sino pensada de “vamos a hacerlo”).

Se podría criticar que la perspectiva economicista del delito pone el acento en una racionalidad demasiado precisa y calculada, pero entiendo que aceptando esta crítica igualmente se puede dar cuenta que Ary y su amigo no tuvieron en cuenta aspectos gruesos de los hechos

previsibles. Uno de esos aspectos básicos fue no planear la huida considerando las opciones de cómo podía desarrollarse la infracción:

-Nos fuimos de la rapiña y dejamos la moto, que era legal, en la puerta del local porque el viejo [el comerciante] nos sacó a tiros y no nos pudimos subir. La moto la dejamos ahí y después cayeron [los policías] a mi casa.

-¿La moto estaba patentada en tu domicilio?

-Sí, ahí se enteró mi madre y fuimos a la comisaría.

-¿Con quién lo hiciste?

-Con un compañero.

-¿Del barrio?

-Sí, yo lo conocí ahí.

--¿Te llegaron a pegar algún tiro?

-No, yo le di a él [el comerciante] en el omoplato derecho.

-¿Qué pasó con él?

-Nada, siguió tirando balas. Después sí fue al hospital.

La utilización de un vehículo patentado a nombre de uno de los integrantes del hogar donde vive el perpetrador da cuenta de la irreflexión sobre ese aspecto o, en general, la falta de planificación para cometer la infracción.<sup>266</sup> Además, la forma de contar los hechos (“estábamos ahí en la esquina y decidimos ir a robar y ya fue”), que bien puede estar asociado a los modismos de una generación, subcultura o al clima generado en la entrevista, da cuenta que la decisión determinante de cuándo y a quién robar fue impetuosa. Por otra parte, no se puede obviar la gravedad de los hechos, los adolescentes portaban un arma de fuego que dispararon contra el comerciante, así como éste les disparó a ellos. Dadas las circunstancias no hubiera sido extraño el fallecimiento de alguno de los involucrados. La problemática de las armas de fuego es muy severa en el país, así como en México y otras partes del mundo. Los fenómenos sociales asociados a las armas de fuego superan a Ary y al comerciante que intentó atracar. Por ejemplo, en Uruguay hay un agudo subregistro (Tenenbaum, 2009), tráfico de armas a Brasil<sup>267</sup>, controles insuficientes en la compra de armas<sup>268</sup> y un importante mercado de alquiler de armas de fuego para cometer infracciones.<sup>269</sup>

---

<sup>266</sup> Por esta razón es común que se cometan infracciones con vehículos a nombre terceras personas, la mayoría de ellos por robo.

<sup>267</sup> Barreneche, E. (2015). Policías traficaron 300 armas a mafias de Brasil.

En: <http://www.elpais.com.uy/informacion/policias-trafficaron-armas-mafias-brasil.html>

Consultado el 22/04/2015.

<sup>268</sup> Zecca, E. (2011). Controles “insuficientes” contra venta ilegal de armas.

En: [http://180.com.uy/articulo/21201\\_Controles-insuficientes-contra-venta-ilegal-de-armas](http://180.com.uy/articulo/21201_Controles-insuficientes-contra-venta-ilegal-de-armas)

Ary estuvo 13 meses privado de la libertad. Lo que en algún momento sospechó que era estar encerrado nunca se acercó a lo que realmente vivió:

- ¿Cómo fue el tiempo que estuviste privado de la libertad?
- No estuvo bien. Yo qué sé, estuvo feo, está feo estar encerrado.
- Pensás en tu familia. Lo que más pensás, allí adentro, es en tu familia.
- ¿Cómo te sentías [con las medidas privativas de la libertad]?
- Estaba como loco, imagínate, iba a ir un año en cana...No me lo imaginaba, pero cuando estás ahí te querés matar.
- ¿No te diste cuenta de hasta que lo viviste?
- Claro, hasta que paso.

Sus recuerdos en internación no son gratos, las peleas con sus compañeros y funcionarios muestran una experiencia signada por la violencia basada en la ley del más fuerte o supremacía del más fuerte aspecto asociado a la masculinidad hegemónica (Connell y Messerschmidt, 2005). Algunos de estos conflictos fueron por indisciplina, a la divergencia en la prisión los funcionarios reaccionaban con represión física, según cuenta Ary por su experiencia en el hogar “Ser”. Otros conflictos, los que se manifiestan con los pares, aparecen, la más de las veces, como forma de ganarse el reconocimiento de los otros haciéndose valer por la fuerza. A su vez, las peleas con los compañeros privados de la libertad es el efecto de lo que configura la propia vida en el encierro:

- ¿Adentro tuviste algún problema con los pibes?
- Claro, tenés problemas siempre...Todos los días no, pero seguido tenés problema.
- ¿Por qué cosas?
- Por giladas, te quedan mirando y ya te peleabas, yo qué sé...Te levantas re quemado y te mira uno y ya “pum, pum, pam” y te peleas. No todos los días te levantas re quemado...Salís al patio con otra pieza [internos de un cuarto/celda] que tenés problema y te peleas.
- ¿Cómo te trataron los funcionarios?
- Según en qué hogar. En el “Ser”, sabes qué, me picaron a palos...A todos los pibes les pegan. A mí porque hicimos un motín, nos pisaron la cabeza y todo.
- ¿Quiénes?
- Los funcionarios...Discusiones y eso tenés siempre, no todos los días, pero tenés varias discusiones.
- ¿Por qué fue el motín?

---

Consultado el 22/04/2015.

<sup>269</sup> Castro, D. (2014). Tenían arsenal y alquilaban armamento a delincuentes.

En: <http://www.elpais.com.uy/informacion/tenian-arsenal-alquilaban-armamento-delincuentes.html>

Consultado el 22/04/2015.

-Nos fuimos como 23, pero nos agarraron a todos. A mí me agarraron en el techo, pero un par de pibes se fueron.

Hasta el año 2011 las fugas de los adolescentes de los centros de privación de libertad de Uruguay era una constante. Este fenómeno no se exteriorizó únicamente por un problema de recursos y previsiones en materia de seguridad, sino también por pujas políticas en la interna sindical de los funcionarios del sistema y presiones externas político partidarias. Sin entrar en detalles, sólo como ejemplo, en el año 2009 hubo 1040 fugas, en el 2010 casi 800, en el 2013 fueron 23 y en el 2014 la cifra no llega a la decena.<sup>270</sup> El caso al que alude Ary corresponde a las estadísticas del año 2013.

Después de 1 año y 1 mes privado de la libertad, el entrevistado fue beneficiado con medidas sustitutivas de libertad asistida.<sup>271</sup> En adelante, Ary comenzó un proceso de adaptación a la vida en libertad, un curso de aprendizaje dictado por la convivencia en sociedad. Siguiendo a Goffman (2007), es necesario realizar un proceso de desculturización de la institución total para erosionar la tensión entre el mundo habitual y el mundo institucional. En otras palabras, el aterrizaje exitoso a la vida en sociedad requiere la transformación de ciertas prácticas que únicamente tienen su sentido de existencia en el encierro:

-¿Cuándo terminaste de cumplir?

-Estaba en el juzgado, hace dos semanas, estaba re contento...No lo podía creer, me dieron una sustitución, imagínate.

-¿Cómo fue salir a la calle?

-Miraba a todos lados, después llegué al barrio y estaba todo cambiado, un año sin estar ahí. Todo re grande, todos los gurises chicos estaban grandes.

---

<sup>270</sup> La información fue construida a partir de los datos de la prensa escrita uruguaya: Barreneche, E. (2014). INAU respaldará al Sirpa tras duro informe de ONU. En:<http://www.elpais.com.uy/informacion/inau-respaldara-sirpa-duro-informe.html> Consultado el 17/04/2015.

Delgado, N., & Roba, N. (2014). Un freno a las fugas redujo el número de rapiñas cometidas por menores. En:<http://www.elobservador.com.uy/noticia/276783/un-freno-a-las-fugas-redujo-el-numero-de-rapinas-cometidas-por-menores/> Consultado el 17/04/2015.

S.C. (2014). SIRPA: de 800 fugas en 2010 a 23 fugas en 2013. En:<http://970universal.com/sirpa-de-800-fugas-en-2010-23-fugas-en-2013/> Consultado el 17/04/2015.

<sup>271</sup> Este beneficio viene dado por una resolución judicial que se apoya en un informe de diagnóstico de la situación del adolescente. Además de los aspectos psicológicos, el informe da cuenta del comportamiento y las actividades que realizaba el adolescente en internación. Así mismo se hace una evaluación del entorno familiar inmediato, así como del tratamiento directamente relacionado a la infracción (reflexión, empatía con la víctima, responsabilidad, consecuencias, arrepentimiento).

--Te queda como se habla allá adentro, te queda para afuera y seguís hablando así...Porque hablas de otra manera, no hablas como acá, es distinto. Se nota zarpado en las cosas que decís, decís otra cosa, yo qué sé, no te puedo explicar. Allá si vas a buscar la leche decís vaca, todo eso se te pega...Si no discutís sos un gil allá. Si te dicen algo y agachas la cabeza te agarran de gil.

-¿Afuera no es así?

-Claro, afuera estás con tus compañeros, con gente que te quiere, que te conoce de chiquito, te dicen algo jodiendo y pensás que te quieren tantear.

--Yo qué sé, estoy re quemado todo el día, ando todo el día con ellos [los padres].

-¿Antes era así?

-No, antes no le levantaba la voz a mi madre.

-¿Por qué cambió?

-No sé, yo qué sé.

-¿Fue desde que saliste?

-Sí.

De alguna manera Ary es consciente del proceso de adaptación que está viviendo y ello ya es un recurso valioso para realizar el cambio. La pregunta que aquí nace es qué sucede con quiénes no encuentran los canales necesarios para concretar la transición y trasladan las formas de hacer las cosas de la prisión a la vida en sociedad. Nuevamente parece importante tener en cuenta las políticas de egreso como forma de acompañar a las personas después de la privación de la libertad colaborando con la reinserción, ya que el cambio es abrupto. Para este caso, las medidas en libertad actúan como apoyo a la reinserción, pero se debe tener en cuenta que su fin es otro, no puede ser una alternativa o un intermediario entre la institución total de encierro y la sociedad libre, las medidas en libertad son ricas en sí mismas por lo que pueden llegar a desarrollar en los adolescentes.

La reinserción social de Ary también fue facilitada por su familia, pues ha estado presente en todo su proceso y porque tiene la capacidad para implementar estrategias de cuidado a pesar que en algún momento estás fueron relegadas. La infracción fue un llamado de atención que activo nuevamente la atención familiar en el quehacer de Ary:

-¿Vos hiciste eso [la infracción] y fuiste para tu casa?

-Sí, le conté a mi madre y me llevó a la comisaría. Mi madre me preguntó dónde estaba la moto.

-¿Vos qué le dijiste?

-Fui a hacer una rapiña y la dejé en el local.

-¿Qué te dijo?

-Nada, se puso a llorar, estaba re quemada y me dijo: “Vamos a la comisaria”. Nunca pensó que yo iba a hacer eso [...] Me decía: “¿Cómo me vas a hacer esto?” Nos



tomamos un taxi y fuimos a la comisaria. Me entregó y le dijo al policía: “Él hizo la rapiña”.

--¿Cómo estuvo la situación en el juzgado?

-Nada, mi madre lloraba cuando le dijeron que iba a ir internado.

-¿Qué te decía tu madre?

-Nada, a mí no me decía nada, lloraba y lloraba a cara de perro, me abrazaba.

--¿Qué te decía tu viejo?

-Mi viejo estaba re quemado...Mi viejo le decía [a su esposa]: “Mirá que va por mal camino, te dije que iba a salir a robar”...Se ve que mi padre la tiene clara, me veía parando en la esquina todos los días.

-¿Qué te decía tu viejo?

-También estaba como loco, me abrazaban, me decían: “Vamos a estar”.

La madre de Ary agarró, como popularmente se dice, el toro por los cuernos. Si bien ella sabía que más temprano que tarde la policía iba a tocar la puerta de su casa dado que la moto del asalto –recuérdese que el vehículo quedó varado en el comercio– estaba domiciliada en su casa, no hay lugar a dudas que realizó un acto de responsabilidad civil y de ajuste ético al llevar a la comisaria y decir que su propio hijo era el responsable de una infracción donde una persona salió herida de bala. Este hecho no implicó un beneficio en el trato que tuvo la policía con Ary, no fue un condimento en pro de la delicadeza de la policía para con su hijo:

-¿Te trató bien la policía?

-Yo qué sé, ahí...Te pegan para que le digas quién es tu compañero. Te daban piñazos en las costillas y les decía: “No lo conozco al pibe”. “¿Cómo no lo vas a conocer si salís a robar con él?”

-¿Dónde te pegaron?

-En las costillas, siempre te pegan en las costillas porque en la cara te dejan marcado y cuando pasas al juzgado se da cuenta la jueza.

El acto de su madre se engrándese y muestra lo lejos que esta de ser una señal de desafecto al saber el dolor que sintieron los padres de Ary durante todo el proceso judicial, así como por sus constantes expresiones de acompañamiento y apoyo a su hijo. Claro que también hay que tener en cuenta que si hubieran protegido al entrevistado ocultándolo o evitando que lo detengan podría haber causado otros problemas legales a la familia. Igualmente, a pesar de todo ello, no deja de ser un acto significativo y de responsabilidad.

El dolor y el apoyo de la familia no fue desapercibido por Ary actúa, en principio, como mecanismo de inhibición a futuras infracciones y a las prácticas que desembocan en ellas:

-Después salís y tenés que responderle [a la familia]. No le vas a salir a robar devuelta si lloraba todas las visitas, mi madre.

--¿Cómo te sentiste cuando se puso a llorar tu madre?

-Mal, cómo me voy a sentir, si ver llorar a tu madre es..., sabes qué.

En el futuro inmediato, Ary pretende insertarse nuevamente en los estudios. Como el mismo dijo, abandonar la educación fue uno de los factores por los cuales comenzó a habitar en la calle y posteriormente infraccionar. De esta manera, Ary apuesta a los estudios como medio para superar lo vivido, empresa que se apegaba a la teoría del control social:

-¿Vas a seguir estudiando?

-Sí...Pienso hacer quinto científico y después sexto arquitectura...La facultad, la de arquitectura.

--Capaz que quisiera tener un par de hijos, una nena y un varón.

-¿Dónde estarías trabajando?

-Con 27 años no sé, pero ya tendría que estar trabajando en algo bien, ganando plata...Estaría estudiando para arquitecto, pero trabajando también.

-¿En algo de arquitectura?

-Claro porque con la mitad de la facultad empiezas a trabajar en algo que sea de la carrera. Mi padre era oficial de la construcción.

De esta manera, cumplida la pena, el entrevistado aspira a que la educación lo ayude con su proceso de desistimiento y le brinde nuevas oportunidades. Mientras que con la trasgresión se buscaba “sonar” (tener autoridad entre los pares), ahora con la educación se busca el reconocimiento de la otredad por medio del dinero y la profesión. De una u otra forma, Ary muestra una inclinación por adquirir estatus.

## Lecturas criminológicas desde la voz de un actor calificado

Andrés tiene 15 años, vive con su madre y dos hermanos más chicos. Sus padres se separaron cuando él todavía era un niño, después de ello sólo ha visto a su padre esporádicamente. Al preguntarle sobre él, Andrés prefería guardar silencio o responder a regañadientes mostrando rencor a su padre y volcando la conversación hacia su madre para subrayar todo lo que ella sí ha hecho por la familia y su permanente presencia en su vida: “La única que siempre estuvo a mí lado es mi madre. Ahora voy siempre con ella para todos lados”.

Al entrevistado le gusta el fútbol –lo juega con los amigos del barrio–, así como la playa y andar en moto. Tiene predilección por los “fierros”, razón por la cual está haciendo un curso de mecánica de moto. Casualmente o no, en dos de las tres veces que fue detenido en su vida la causal fue manejar motocicletas robadas. En las dos primeras oportunidades Andrés no fue procesado por la justicia, solamente fue detenido y retenido en la comisaría posiblemente por su edad (14 años) y por la levedad de los hechos.<sup>272</sup> La tercera oportunidad es la vencida dice el dicho popular, Andrés y un amigo habían robado una motocicleta para venderla y hacerse del dinero. Sin embargo, al llegar a un conocido sitio de compra-venta de vehículos robados, la policía que estaba vigilando los movimientos del lugar, advirtió que la moto era robada. Los adolescentes, al darse cuenta que fueron descubiertos, intentaron escapar. Aparentemente, en primer lugar, la policía intentó detener a los adolescentes con el uso de la palabra, pero ante la inutilidad de este recurso comenzó a disparar y, en segunda instancia, colisionó intencionalmente la patrulla contra la moto de Andrés:

-¿Cómo te detuvo la policía?

-Me dispararon.

-¿Cómo fue?

-Yo estaba en una moto hurtada, iba andando y pasé por un lugar que había autos robados y ahí había un móvil parado. Pasé por ahí y un policía me empezó a tirar porque pensó que tenía un arma o algo, no sé qué grito y me empezó a tirar. Los tiros pasaban por encima y por debajo de la moto...Se metió la camioneta [la patrulla] adelante y me chocaron...Cuando nos frenaron nos querían poner un arma: “Esta arma es de ustedes”. “No, no veníamos con arma nosotros”.

--¿Ustedes dijeron que no llevaban arma?

---

<sup>272</sup> La primera vez que fue detenido fue porque, según dice, se echó a correr por miedo a la policía. No se tienen más detalles. En la segunda oportunidad estaba manejando una motocicleta robada que le había prestado un amigo.

-No llevábamos. Aparte, lo que declararon los policías era distinto. Uno dijo que nosotros le tiramos primero, nos querían meter una [arma] de aire comprimido. Si supuestamente me querían meter el arma [de aire comprimido] de dónde salieron los disparos. Él me tiró tres disparos y dice que yo le tiré uno y que ahí él me tiró dos. Yo no tenía con que dispararles.

-¿Te pegaste muy fuerte?

-Sí, me chocó de frente, me tiraron en la moto caliente y me esposaron ahí. Me preguntaron: “¿Cuántos años tenés?” “15”. Y me empezaron a pegar patadas en las costillas. Le preguntaron a mi compañero y le empezaron a pegar más fuerte.

--¿Te resistías o algo?

-No decía nada.

--¿Les pasó algo a los policías?

-No, nos pudieron haber matado.

Una vez detenido, Andrés es bastante explícito al respecto, la violencia física y verbal por parte de la policía fue el canal de comunicación. Claro que este es el punto de vista del entrevistado, que perfectamente puede tergiversar los hechos mostrando y exagerando el lado condenable de la historia donde él no es responsable. Sin embargo, si bien el uso debido de la fuerza física puede ser utilizado en ciertas detenciones específicas, la descripción de los hechos son bastantes elocuentes para entender que allí sí hubo abuso de la autoridad. Si bien la justicia no erigió ningún proceso contra los policías, la medida impuesta a Andrés, 6 meses de “libertad asistida”, señala que no tenía un arma de fuego.

Andrés salió dañado de la detención policial como resultado del traumatismo producido en el choque vehicular, los golpes en las costillas recibidos por los policías y las quemaduras en su piel cuando los policías lo “tiraron a la moto caliente”. Pero nada de ello fue constatado. Una vez finiquitada la detención la rutina consiste en que la policía lleve al sospechoso a un centro médico para realizarle una revisión médica. En esta instancia aparecen diversas irregularidades porque el examen médico resulta superficial y hasta a veces nulo. Uno de los móviles de este comportamiento deviene del estigma que reciben los adolescentes detenidos, los etiquetados como desviados no son merecedores de ayuda sino de descredito (Goffman, 2006). Además, la culpabilidad que se adjudica al adolescente producto del estigma, a pesar que por el momento es una persona inocente detenida bajo sospecha, es la cara opuesta a la actividad laboral legal que desempeña el médico lo que lo hace un actor antagónico con el que no debe favorecer. El otro

lado de la moneda es que los policías pueden establecer lazos de afinidad con ciertos médicos<sup>273</sup> lo que puede desembocar en un colaboracionismo para ocultar las marcas que el abuso policial deja en el cuerpo de los adolescentes:

-¿Te llevaron al médico?  
-Sí, pero el médico era trucho [falso], corte que les hizo la segunda a ellos. A mí me dolía todo el pie, apenas lo podía mover. Fuimos hasta el Cerro [nombre de un barrio de Montevideo] porque en ningún hospital me querían revisar. Fuimos y la muchacha [“médica”] nos vio así nomás y me dijo: “¿Te duele algo?” “Sí, me duele el pie”. “Lo podés mover”. “Sí, un poco”. “Ta, entonces estás bien”. Firmé un papel y ya.  
-¿Viste el certificado que te hizo el médico?  
-No, me lo hizo firmar, me parece.  
-¿No lo leíste?  
-No, no.  
-¿Le dijiste que te pegaron los policías?  
-Le dije que me dolía el pie.  
-¿Y después de ahí?  
-El oficial dijo: “Encontré una doctora que me hace la pierna”. Cuando nos metieron para adentro [policlínica], entramos y salimos, no nos miraron.

El fin de todo ello, para este caso, es que la constancia médica, recurso utilizado en la decisión judicial, exprese que el adolescente no ha sido dañado en la detención policial.<sup>274</sup> Este certificado médico tiene una doble función, actúa como escudo policial ante un posible juicio (por abusos de funciones, daños y perjuicios, etc.) y sanciona a la persona sospechosa de cometer una infracción al no prestarle auxilio y/o al no constatar los abusos a los que fue sometido. Por la vía del etiquetamiento (Becker, 2009), la persona aprehendida se convierte en alguien a perjudicar porque se presupone, a partir del escenario que se presenta (esposado, acompañado de policías, etc.), que se ha desviado del sistema de reglas sociales y creencias que el médico y el policía comparten, al menos en esa circunstancia. El etiquetamiento como desviado viene atado a la desacreditación, al estigma (Goffman, 2006):

---

<sup>273</sup> Se debe tener en cuenta que los policías y los médicos comparten turnos laborales similares y que la rutina de concurrir a un centro médico cada vez que se detiene a un adolescente hace que las personas se conozcan y quizás establezcan cierto vínculo dado por el tiempo. Son cotrabajadores.

<sup>274</sup> Otro de los propósitos del certificado médico es verificar si el adolescente se encuentra bajo el consumo de sustancias ilegales. Ello puede desembocar en una nueva causa judicial, para saber si el adolescente, en ese momento se encuentra en condiciones normales para declarar y en la apertura de una línea de investigación criminal que pueda estar vinculada, por ejemplo, al narcomenudeo.

--¿Qué te decían los policías?  
-“Pichi de mierda, andas mendigando, robando cosas. Van a ir para adentro [a la prisión] y se los van a coger”.

Más allá de los insultos véase que “pichi” y “mendigo” son signos sinónimos que indican la posición más baja que puede tener una persona en la estructura social, su expresión pretende el rebajamiento de quien debe ser desacreditado, minimización frente a quien desacredita. La intimidación con “ir para allá adentro” alude a la prisión como la forma más severa del castigo moderno lo que nuevamente pone al desacreditado en una situación perjudicial. La estocada final del estigma de los desviados lo da la expresión “se los van a coger” siendo la homosexualidad –puesto que “adentro” de la cárcel los presidiarios comparten el mismo sexo– una ofensa, aunque también podría ser una alusión al delito más defenestrado por propios y ajenos, me refiero a la violación.

Andrés como actor calificado por la frecuencia, disposición y acceso a los contactos o asociaciones diferenciales (Sutherland, 1940) que mantiene en su medio social, reflexiona y asegura que el encierro tiene intensos efectos estigmatizadores que son perniciosos para la reinserción social y el de desistimiento:

--¿Qué es la cárcel?  
-Un cementerio de hombres vivos, muchacho.  
--¿Para qué existe?  
-Existe para que aprendas a no robar, pero es lo menos que hace el INAU. De la cárcel salen con la mentalidad de robar más porque allá adentro hay pibitos que andan robando por todos lados, de todos los cantes. Aunque los encierren 10 años van a salir. Más chorro te haces ahí adentro. Cuando salís te dicen: “Ahora cuando salís tenés que robarte algo bien, hay que robar un ABITAB,<sup>275</sup> algo bien”.  
--¿Cuántos pibitos salen a robar? Un montón, caen pibitos normales y los otros les empiezan a comer la mente. Siguen cayendo y los otros [los que eran “normales”] les dicen a los otros.  
--¿Por qué se dejan influenciar?  
-No se dejan influenciar, se juntan, se hacen un chorro más.  
--¿Por qué no pasa al revés?  
-Porque están adentro de la celda, porque si a uno le dicen que tenés que robar, tenés que seguir la corriente [...] Vos dejás a un botija [a un joven] un año ahí adentro y se vuelve loco. Cuando salen no les importa nada, no les importa matar a alguien. Si ellos robaban van a salir a robar y más ahí adentro que te tratan como el culo los

---

<sup>275</sup> Empresa de pagos y cobranzas.

funcionarios...Hasta te pegan. Cuando salen a la calle [los adolescentes internados] y cualquiera les diga algo, lo mata. ¿Por culpa de quién? De los funcionarios que los tienen ahí adentro todos intimidados.

Desde la teoría de las subculturas juveniles, el discurso de Andrés puede ser leído con el lente de que los adolescentes comparten ciertos valores y creencias distintos a los dominantes en la sociedad y que la cárcel refuerza este sistema cultural. El aprendizaje no se efectúa por medio de las políticas consolidadas de tratamiento socioeducativo de la institución carcelaria sino por la socialización entre los internos. Aquí tiene lugar la teoría de los contactos diferenciales de Sutherland (1940), ya que el grado y la intensidad de los contactos (“se juntan”, “están adentro de la celda”) es el sustrato de donde nutren los individuos en su aprendizaje. Los tres pilares en esta perspectiva lo forman quiénes son los contactos inmediatos de las personas, qué aprendizajes se efectúan allí y qué sistema de valores y creencias tienen los grupos sociales. Teniendo en cuenta estos tres elementos, la internación sería, como popularmente se dice, “una escuela del delito”. Además, la desacreditación de las personas privadas de la libertad (condiciones de vida, movilidad limitada, restricción de las visitas) no solamente deviene del encierro en sí, sino también de la estigmatización que ejerce la otredad cohabitante como los funcionarios, policías, etc. Todo ello, lejos de llevar al desistimiento, contribuye a la reincidencia delictiva.

La lectura del párrafo anterior recibe varias críticas. Como se ha visto en reiteradas oportunidades, la vida en el encierro cala tan hondo que inhibe una futura infracción para evitar replicar la infernal experiencia. Además de ello, la heterogeneidad de las personas y grupos sociales que están en privación es tal que los mecanismos de aprendizaje y los contactos son variados, y no todos ellos aúnan en el delito. Por ejemplo, el delito amateur es un claro caso donde no se comparte fines alternativos a los dominantes. Son incidentes, pruebas de aprendizajes de convivencia o infracciones impulsivas y atípicas que lejos están de ser una internalización de formas y fines de hacer las cosas en la ilegalidad. Desde Merton (1964) el comportamiento por innovación no tiene metas y valores culturales distintos a los dominantes, por lo contrario, son estos mismos fines exaltados los que llevan a infringir la ley en los medios utilizados. Por otra parte, la lectura de Andrés también tiene otros matices en cuanto que hay instituciones privadas de libertad que sí cuentan con un proyecto educativo o, al menos, con un conjunto de actividades culturales, educativas y recreativas que conforman un contraimpulso a perseguir formas alternativas e ilegales de hacer las cosas. Más allá de esta discusión, lo que

Andrés pone en juego es que la cárcel no cumple ningún fin socioeducativo ni preventivo. La severidad del castigo no se correlaciona con un mayor control del delito, es una reacción social ante lo ilegal sin ningún propósito final de reinserción y con consecuencias de estigmatización. Estos son los motivos de la crisis institucional de la prisión (Garland, 2006) donde el fin utilitarista es solamente censurar al culpable apartándolo en beneficio de una sociedad que no tiene que verse expuesta al riesgo de las medidas en libertad. En este punto estamos de acuerdo con Josep Cid (1999) cuando, parafraseándolo, dice que el utilitarista debería preguntarse si no existen maneras menos dañosas –más útiles– de conseguir la “felicidad colectiva”. El utilitarista no sólo debe preocuparse por la felicidad de quienes no están privados de la libertad.

Lo que cunde con fuerza, fenómeno con el que tienen que lidiar las personas que salen de la cárcel, es la estigmatización. Las expectativas que se tiene sobre las personas, lo que se espera que haga dada cierta información que la otredad posee sobre él o ella, orilla a la infracción a quienes ya tienen antecedentes en esa materia. A su vez, la etiqueta actúa como reforzamiento de la conducta delictiva porque supone la atracción de relaciones sociales de quienes tienen similares intereses y referencias. Por esta razón Andrés, como otros adolescentes, toman una actitud radical alejándose de los amigos vinculados a las actividades ilegales:

-¿Ahora con quién andas parando?  
-Ahora, en la mía.  
-¿Te alejaste de los pibes?  
-Siempre hay alguno.  
-¿No te juntas más con ellos?  
-No, decidí moverme y hacer negocio. Yo ando para hacer negocio y conseguirme la ropa por otro lado, y no andar robando.

A todo esto, Andrés también muestra algunas aristas sobre los condicionamientos que orillan infringir la ley. A nivel contextual uno de los factores sustanciales es el abandono del entorno familiar de origen y, con ello, verse orillados a hacer de la calle un lugar habitable de integración con otras personas en condiciones similares de existencia. Para Andrés hay dos tipos de personas que habitan la calle, por una parte, metafóricamente, las personas que “nacieron en la calle” porque su hogar fue socialmente inexistente y, por otro lado, las personas que se “rescatan en la calle” formando allí sus vínculos afectivos y obteniendo la sobrevivencia material:



-La mayoría no tiene familia, tienen madre, pero no les importa lo que hacen [los hijos], nacieron en la calle. A los que están en la calle y no tienen nada, van a querer rescatarse en la calle, van a querer tener algo y a esos lo único que les queda es robar.

-¿Por qué no le importa a la familia?

-Porque no, yo qué sé, no le importa el hijo, no sé.

En lo que hace a la consumación de la infracción se encuentran dos condiciones fundamentales. Por una parte, se encuentra la dimensión racional enmarcada en el factor económico como un balance entre la suma de dinero y los bienes por el valor de la apariencia (vestimenta, moto) posibles de obtener a través de la actividad legal y la actividad ilegal. En este pienso no se descarta la posibilidad de ser capturado por el sistema punitivo del Estado (por ejemplo: “ir preso”) y el riesgo de morir. Por otra parte, desde la dimensión emocional se encuentra la animosidad por el reconocimiento, el factor fama, por el grupo social que, en cuanto comparte el sistema de valores y creencias, la trasgresión dota prestigio. En ambos factores de orillamiento a la infracción participan las relaciones de pares, las asociaciones de aprendizaje y afecto:

-¿Por qué entraste a robar?

-Porque empecé a parar con los gurises, con los vagos. Uno empieza a parar ahí y sabe lo que arriesga.

-¿Es difícil decirles que no?

-No es difícil decirles que no, pero ves que ellos vienen de robar con las mejores ropas, tienen todo lo que ellos quieren, buenas motos, y uno está ahí sentado, y es el único que no tiene nada. Dices: “Pa, yo tengo que hacer la de ellos”. Ves a todos que vienen de robar y tienen plata, entonces decís: “Ta, robar es fácil”. Van y vienen con plata, pero no es fácil.

-¿Por qué?

-Porque te pueden matar, por usar una ropa nueva te pueden matar. Sólo por usar una ropa nueva te pueden matar, arriesgas bastante, puedes ir preso.

--La mayoría cuando roban no le importa perder o matar a alguien. Caen pibitos [jóvenes] normales porque ahora salir a robar trae fama, todos salen a robar.

--Los normales no tienen mente de robar, no saben cuánta plata hacen robando, sólo saben cuánta plata hacen rompiéndose el lomo, pero después le dicen los otros: “En un día hice como 10000 palos robando”. El otro piensa: “Pa, yo me rompo el lomo haciendo tanta plata en un mes y ustedes la hacen en un día”.

Es interesante el etiquetamiento que hace Andrés al distinguir los que roban de los normales asumiendo la condición de desviados para los primeros y el esfuerzo para los segundos.

Además del contexto y de los dos factores que movilizan la consumación de la infracción, Andrés aporta un dato clave para entender qué concreta el ilícito y es la necesidad imperiosa de evitar cualquier razonamiento y evaluación axiológica:

-Está en la cabeza también, todo el mundo que roba lo sabe. Por eso te dicen que cuando vas a robar: “Mente en blanco”. Es obvio que, si vas hacer alguna martingala de esas, no tenés que pensar en nada porque si pensás no lo haces... Si no pensás vas y lo haces, no importa si hay clientes.

La impulsividad es condición *sine qua non* para concretar la infracción, pero ella, atiéndose, es producto del razonamiento, no del devenir. La idea seductora que mece aquí es que la razón, en el tiempo de la planificación, mandata precipitarse para entrar y desarrollar la infracción. Todavía se arriesga más al vislumbrar cierta coexistencia de la razón y la impulsividad en la consumación de la infracción, como si una y otra se necesitarán para pensar y hacer:

-Obviamente que van con la mente en blanco, saben lo que arriesgan si van a robar, saben lo que está en juego.

El hombre racional no asumiría los riesgos de cometer una infracción porque no posee la cuota suficiente y necesaria que lo lleve a dar el paso ciego que supere la indecisión. La precipitación es necesaria porque no siempre el cálculo entre costos y beneficios arroja un resultado claro para uno u otro lado. La infracción necesita de los dos condimentos, tanto de aquello que impulsa la acción como de lo que justifica y planea el comportamiento. La impulsividad da praxis y la razón enmarca la acción en un espectro de posibilidades de éxito.

## Violencia comunitaria

Gabriel tiene 17 años, trabaja ocho horas diarias en el reciclado de nylon. Esta no es su primera experiencia laboral, desde los 15 años ha trabajado haciendo changas<sup>276</sup> (trabajo esporádico e informal) relacionadas con la construcción. Anhela cumplir 18 años para, siendo mayor de edad, conseguir trabajo como obrero porque le gusta la tarea y porque al entrar a una empresa de construcción recibirá derechos sociales. Es fanático por las motocicletas, dice tener la moto más codiciada del barrio y que ha recibido varias ofertas de compra.

El entrevistado vive en un asentamiento irregular junto a toda su familia. La zona de residencia es inundable por lo que muchas veces tienen graves problemas al respecto. En su hogar vive con su pareja y como vecinos tiene a tres de sus hermanos que están con sus respectivas familias y a su madre con dos hermanos más chicos de 16 y 10 años. Cada uno tiene su humilde casa de piso de plancha y techo de chapa. Su padre falleció, aproximadamente, tres meses antes de realizar la entrevista. En vida, él era una figura muy importante para Gabriel, un referente, y para toda la familia. Su muerte se suscitó en el mismo hecho que Gabriel fue sentenciado y uno de sus hermanos recibió el impacto de una bala que no le costó la vida. El conflicto que el entrevistado tuvo con la ley se enmarca en los estudios sobre violencia comunitaria, problemas vecinales entre familias de una zona de la comunidad donde la violencia es permanente. La situación se agrava por las condiciones de vida vulnerables, la falta de intimidad y la cercanía espacial de la vida en el cantegril:<sup>277</sup>

-Cuando fue que mataron a mi padre. Un vecino se estaba peleando con los vecinos de al lado de mi casa y estaba mi hermano sentado y un amigo. Mi hermano les dice que si se van a pelear, peléense mano a mano, pero no en patota [muchos contra uno], porque son terribles patoteros ellos...Por la culpa de él [el vecino] mataron a mi padre y le pegaron un tiro a mi hermano.

-¿Cómo empezó el problema?

- Él [vecino 1], a la noche, puso un tapón al caño para que no vaya agua para abajo [las “casas” comparten la misma cañería de agua] y ahí empezó el lío. Mi padre estaba afuera para que no le peguen al vecino [vecino 2] y le dicen: “A vos también peludo puto”. Ta, ahí se empezaron a cagar a tiros. Yo me vine a enterar a lo último que mataron a mi padre, cuando recién bajaba para mi casa porque me habían soltado. Estuve como tres días en el calabozo.

---

<sup>276</sup> La palabra homónima en México sería chamba de carácter precario.

<sup>277</sup> Asentamiento irregular.

-¿Qué hiciste vos?

-Claro, agarré un cacho de cadena, así con un candado, “fuuu” le tocó la oreja y lo dejé sordo. El que estaba en la silla de ruedas me decía: “Sóltalo que lo estás matando”. Empezó a quedar todo violeta y violeta. Lo solté y le pegué una patada en la cabeza. Cuando se levantó le dije: “A vos te mato, te saco la cabeza”.

-¿Tu hermano cómo está?

-Mi hermano tiene un tiro en el pecho, un 22 [calibre del arma de fuego] tiene.

--Dos [vecinos 1] que mataron a mi padre están allá [en la cárcel] y está el hermano por vender droga. Después estaba el padre, estaban los tres hermanos y el padre. El padre y el hermano ya salieron porque cumplieron su pena y ahora están ellos dos.

La hecatombe no tiene motivos razonables ni materiales, fue un fenómeno de acumulación de ira en un espiral de enfrentamiento desenfrenado donde el corte de agua, elemento básico para la subsistencia, detonó la catástrofe. En principio la familia de Gabriel no tenía participación en el conflicto, podrían haberse corrido a un lado, desinteresarse por problemas vecinales que les son ajenos. Sin embargo, la familia se involucró (ya sea por motivo de solidaridad con el vecino, porque en el asentamiento todo se sabe y todo se escucha haciendo inevitable la toma de posición en los problemas, porque los conflictos vecinales son un asunto de la comunidad y ellos tenían sentido comunitario, porque amenazaron con pegarle a uno de sus hijos, etc.) y en esta empresa el padre de familia fue asesinado, uno de sus hijos fue hospitalizado por haber recibido un balazo en el pecho y Gabriel fue detenido, remitido a la justicia y sancionado. Parece imposible imaginar una situación peor para los involucrados, pero también para los entornos familiares. De un lado quedó una esposa viuda y una madre con un hijo, Gabriel, procesado por la justicia y otro hijo en riesgo de muerte. En la otra familia el resultado fue una esposa y una madre visitando en la cárcel a sus dos hijos y a su marido.

No hay que pasar desapercibido que los hechos son también una evidencia de la problemática alrededor de las armas de fuego (¿Cómo se adquieren las armas de fuego? ¿Con qué fines se porta un arma de fuego? ¿Qué hace el Estado para controlar el acceso y uso de las armas de fuego), fenómeno preocupante en la sociedad uruguaya.<sup>278</sup>

En Uruguay el 17% del total de los homicidios son por altercados espontáneos.<sup>279</sup> El dato subsume una variedad de hechos y una alta gama de motivos que particularmente se manifiestan en la vía pública y en barrios con una alta densidad poblacional donde el amedrentamiento y la

---

<sup>278</sup> Ver: Tenenbaum, G. (2009). *Armas de fuego, seguridad y justicia. La opinión del Uruguay urbano*. Montevideo: ALUDEC.

<sup>279</sup> Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad en Uruguay. (2015). *Informe anual sobre violencia y criminalidad en todo el país año 2014*. Montevideo.

violencia son el canal de comunicación privilegiado para resolver conflictos. En este escenario, la categorización estadística limita el entendimiento porque los altercados tienen poco o nada de espontáneos, ya que las condiciones de posibilidad están dadas. El hecho acaecido no fue un evento aislado, las familias tienen en su haber episodios de violencia y de ilegalidad:

-Mi padre estuvo [COMCAR, cárcel de adultos] seis, siete meses...Le querían pegar a mi madre porque le habían robado el puesto en la feria [tianguis]. Primero le dijo de pelear y el loco [persona] no quiso. El loco lo amenazó y [mi padre] sacó la cuchilla y le dio una puñalada.

-¿Lo mató?

-No.

El comportamiento del padre de Gabriel al amenazar y apuñalar a una persona que tuvo problemas con su esposa es un precedente a tomar en cuenta en cuanto que la resolución de conflictos se realiza por la vía privada a través de la violencia. Ello puede ser por una característica propia de la actitud del padre ante los problemas, pero también por la incredibilidad y/o la ausencia<sup>280</sup> de la autoridad estatal. Aditivamente, La figura protectora (vecino, esposa, hijo), asumiendo la masculinidad hegemónica, es un móvil extra para superar los inconvenientes con el uso de la fuerza. Del otro lado, véase que la figura parental y sus tres hijos están o estuvieron en prisión. Pero bien, las condiciones posibles para el origen de la violencia no se supeditan a estas dos familias, el terreno fértil para el conflicto está dado en la comunidad:

-Capaz que salís en la noche y te tiran un tiro de costado. Hace poco mataron a un niño, ayer el vecino fue a prender fuego la basura y el otro vecino de enfrente vino y le apagó el fuego. El otro vecino vino [quien prendió el fuego] y le tiró un tiro en la pata, se lo llevaron los milicos [policías]. Al ratito dos parejas se estaban peleando, en la esquina de mi casa para arriba, y tiraron a la niña arriba del perro. Le cortó toda la cabeza acá y le quedó todo hundido. Se llena de milicos enseguida, te agarran por cualquier cosa.

--¿Está complicado el barrio? ¿Salís a la calle?

-Si tengo que salir salgo, si no pasan líos. En la cuadra de casa no, pero en la otra cuadra hay puro relajo. Tenés que andar a las trompadas, de otra manera no podés.

--¿La violencia es constante?

-Si me tengo que dar, me doy. Si yo voy tranquilo, paso tranquilo y los demás te pulsean [te molestan, te tantean], no. Es lo mismo que te pulseen a vos, no vas a aguantar. Es lo mismo, si me pulsean yo no aguanto, yo me quedo enseguida.

---

<sup>280</sup> La policía no accede a todos los espacios ya sea por peligrosidad (si entran lo hacen en grandes operativos) o porque "pasan por el cante y sabes qué, se agarran un pedreo".

--¿Te gustaría irte del barrio?  
-No, no me voy a ir. Me crié ahí, no me voy.

Hablar de violencia comunitaria es referirse a un conjunto de procesos sociales que precarizan la vida: pobreza, desigualdad social, desempleo, vivienda indigna, desordenamiento territorial y urbano. A su vez, ello está vinculado con aspectos institucionales y redes locales estatales o privadas en materia de educación, seguridad, recreación, salud y cultura. Un aspecto fundamental de la violencia comunitaria es el capital social (Bourdieu, 2001) deteriorado, es decir, el restringido o nulo intercambio material y simbólico entre los integrantes de la comunidad producto de la desconfianza, la falta de solidaridad barrial y el menosprecio de las normas. En general, este tipo de comunidades violentas que carecen de capital social enfrentan la segregación, hecho que genera que sus habitantes difícilmente puedan movilizar recursos hacia otros espacios territoriales con mayores niveles de capital económico y cultural. La estigmatización residencial también es un obstáculo para la circulación de los recursos y los cuerpos. Este panorama de vulnerabilidad se enfrenta, entre otras cosas, con la intervención y presencia del Estado a nivel local, la acción colectiva de la comunidad organizada,<sup>281</sup> el progreso de la actividad productiva de la comunidad y el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

Al terminar la medida, el futuro de Gabriel parece direccionarse hacia el trabajo, actividad que conoce en profundidad desde los 15 años:

-Nosotros [Gabriel y sus hermanos] nunca íbamos a la escuela.  
¿Hasta qué año hiciste?  
-Hasta sexto [último año de la educación primaria]  
-¿Te gustó la escuela?  
-No, no me gusta estudiar. Ahora me estoy poniendo las pilas para trabajar, ahora que empiece el curso, porque me gustan las cosas de moto.

La cita muestra un detalle importante en la historia familiar del entrevistado, la ausencia de la cultura educativa en el hogar. Ahora, con más edad, Gabriel percibe que la educación técnica puede ser una actividad que lo promueva social y económicamente en el futuro.

---

<sup>281</sup> El ejemplo paradigmático en América Latina de este proceso es el de Medellín en el marco de la educación y la intervención para una cultura de paz. Aunque este proceso tiene sus críticos y críticas significativas, los avances logrados son significativos. Ver: Alzate Zuluaga, M. L. (2012). Acciones colectivas frente a la violencia. Disquisiciones a partir de un estudio de casos: Comuna 13 de Medellín. *Opinião Pública*, 18(2), 427 – 451.

## Detrás de un accidente una historia de violencia de género

Nicole tiene 18 años y trabaja de cajera en una conocida cadena de supermercados del país. En sus tiempos libres suele estar con su novio o con su mejor amiga que recientemente tuvo a su hijo. Vive con su madre y padrastro,<sup>282</sup> ella tiene 40 años y él unos “20 y pocos años”. Su padre biológico falleció poco tiempo antes de la entrevista a causa de una enfermedad. Nicole no se siente triste por el deceso de su padre, tenían una pésima relación a causa del alcoholismo y la violencia física que le propinaba a su madre:

-¿Cómo te llevabas con él?

-Mal, era alcohólico y le pegaba a mi madre. Yo no lo quiero. Él pensaba que mi madre lo jodía, que tenía otra pareja, entonces venía borracho y le pegaba.

-¿Denunciaron la situación?

-Sí, después él ya no se podía acercar a mi casa. Mi madre estaba embarazada de otro, de su actual pareja.

-¿Qué edad tiene tu madre?

-40.

-¿Entonces tu madre sí lo engañaba a tu padre?

-Sí, lo que pasa es que cuando él venía borracho y rompía todo, mi madre se desquitaba engañándolo con otro hombre y así era siempre.

La entrevistada asegura que sus padres tenían un vínculo dominado por una dinámica de traiciones y castigos asumiendo roles estereotipados de género para dañar al otro (varón alcohólico y violento, y mujer infiel<sup>283</sup>). Ello no ocurrió una vez, fue un círculo vicioso que tuvo su final parcial con la prohibición del varón de acercarse a la mujer y su definitiva finalización con la muerte de una de las partes. La madre, una vez separada del padre de Nicole, comenzó una relación estable embarazándose inmediatamente de él. Según su hija, el motivo del embarazo fue para retener al novio en su vida y para poder sustentarse económicamente, pues ella no recibe ingresos. La situación de dependencia se agrava con el hecho que la madre nuevamente es violentada por su pareja, pero ahora permitiendo que ello suceda:

---

<sup>282</sup> Aunque su madre no está casada con su pareja, ella lo llama padrastro.

<sup>283</sup> Claro que la infidelidad también está simbólicamente asociada a los varones, no así la violencia y el alcoholismo en las mujeres. Sin embargo, lo que se debe tener en cuenta es el aspecto relacional de la tipicidad de roles de género donde el varón es alcohólico y violento (vigor, fuerza, sometimiento) contra la mujer y ella encuentra su respuesta en la infidelidad y por ello es estigmatizada como “rápida”, “zorra”, “puta”, etc.

- ¿Cómo te llevas con la actual pareja de tu madre?  
 -Mal porque él también le pega, yo sé, aunque me lo niegue mi madre.  
 -¿Por qué te lo niega?  
 -No sé, porque quiere tener a alguien, porque necesita que haya plata en la casa.

Estas formas de hacer las cosas no están ajenas a la propia vida de Nicole. Según narra, con su actual pareja experimenta circunstancias de violencia, pero a la inversa, es la mujer quién le pega al varón:

- ¿Cómo te llevás con tu novio?  
 -Más o menos, discutimos mucho por cualquier cosa...Lo que pasa es que tengo un carácter muy difícil y me cuesta hablar de las cosas. Yo le pego.  
 -¿Cómo le pegás?  
 -Sí, cuando no me gusta algo o discutimos termino pegándole.  
 -¿Por qué?  
 -No sé, es que no me controlo.  
 -¿Tiene algo que ver con lo que viviste en tu casa?  
 -Eso es lo que todos me dicen, pero no sé, quizás sí. Yo veía que en mi casa no se hablaban las cosas, sino que se pegaban y pegaban.  
 -¿Has intentado controlarlo?  
 -Sí, lo intento, pero es difícil, es como que me sale, no lo pienso.  
 -¿Él te pega también?  
 -No, él no, lo mato si lo hace jeje.

Posiblemente, como ella dice, el uso de la violencia ha sido la manera aprendida de abordar los problemas. Si bien se da cuenta que tiene que cambiar ese aspecto, la tarea no es fácil. En la caja de herramientas para resolver conflictos, la violencia es para Nicole un recurso inmediato, un camino corto, sencillo, conocido y rápido que, aunque no da resultados constructivos, está al alcance de la mano. Ella no asumió el lado pasivo de la violencia (madre/mujer) sino el lado del ejercicio de la fuerza física (padre/varón). En este sentido, se podría decir que Nicole se masculiniza (interioriza el comportamiento de la masculinidad hegemónica), clave de éxito para buena parte de las mujeres que “triumfan” en el orden social de dominio masculino.<sup>284</sup>

---

<sup>284</sup> Esta perspectiva aboga por dar cuenta de que el hecho de que las mujeres tengan una mayor participación en cargos de poder, altos ingresos económicos, estatus y prestigio no significa que exista una tendencia a la equidad de género si es que estas mujeres han obtenido esos beneficios asumiendo un comportamiento ajustado a las características masculinas dominantes. La equidad de género no es paridad cuantitativa por la condición sexual sino evitar la desacreditación cultural.



Para mitigar el uso de la violencia física, Nicole recibe ayuda de la institución donde cumple sus medidas en libertad a pesar que este aspecto está totalmente desvinculado de la infracción cometida por la cual fue sentenciada con 6 meses de medida de “libertad asistida”.

-Sí, lo hablo con Jenny [operadora social referente de la institución de medidas en libertad] y me dice que no lo haga, que tengo que hablar con él. Eso lo estoy aprendiendo acá, a saber controlarme y comunicarme, pero nada tiene que ver con lo que hice [con la infracción].

Si bien esta característica en el comportamiento de Nicole no tiene relación alguna con su sentencia, es un punto clave para entender su historia de vida personal y familiar, y para realizar un tratamiento integral. No se debe sólo prestar atención a los aspectos directamente vinculados con la infracción, como lo mandata la ciencia jurídica liberal y lo aplica a través de un proceso de abstracción de la persona y sus circunstancias (Lea, 2006), hay que realizar un tratamiento exhaustivo que aborde a la persona en su completitud considerando su entorno social. Claro que resulta más factible implementar el trabajo integral cuando hay que ocuparse poco o nada sobre las causas que motivaron la infracción, el arrepentimiento, la responsabilidad, la empatía con la víctima, etc. Esto sucede cuando la infracción ha sido fortuita como en el caso de Nicole que atropelló sin intención con su motocicleta a un niño:

--Yo venía andando en la moto, a mí me gustaba andar rápido, y a lo lejos veo que un abuelo cruza la calle, pero su nieto no, quedó atrás. Justo el niño cruza cuando pasé [con la moto], traté de esquivarlo y tiré la moto para un costado. Al niño casi que no lo toqué, pero cae y se da la cabeza contra la calle. Casi queda ciego por eso.

-¿A vos qué te pasó?

-Me dolía todo, raspones y así, pero el niño quedó mal y lo hospitalizaron, y estuvo a punto de quedar ciego. Si hubiera quedado ciego, yo hubiera ido presa. Mi sentencia se demoró esperando qué pasaba con la recuperación del niño. Es que el abuelo no puede dejar solo al niño. Digo, yo venía rápido y estuve mal, pero cómo vas a dejar solo a un niño cruzar la calle.

-¿Qué medida te dieron?

-Seis meses de “libertad asistida”.

-¿Te has vuelto a subir a una moto?

-Yo sola no, solamente si alguien me lleva, mi novio, pero me da mucho miedo.

--Yo tuve un accidente que le puede pasar a cualquiera. Sé que estuve mal porque venía rápido, pero también ellos estuvieron mal por dejar cruzar solo al niño.

-Entonces, ¿te parece que la medida que te pusieron no es la adecuada?

-Sí, está bien, yo cometí un error. Lo que digo es que venir a Volpe [al Movimiento Gustavo Volpe] no tiene sentido porque yo sé que estuve mal, fue una equivocación, pero no me tienen que decir nada como si fuera un delincuente.

En el discurso de Nicole subyace una propuesta de debate, una ruptura que quizás sea necesaria hacer: “Yo sé que estuve mal, fue una equivocación, pero no me tienen que decir nada como si fuera un delincuente”. Ella asume su responsabilidad, es merecedora de sanción, pero no quiere ser tratada y estigmatizada como delincuente. Aunque en ningún caso los adolescentes deberían ser tratados como individuos delincuentes, la entrevistada propone separar las infracciones accidentales sin intención de las infracciones premeditadas y dañinas con dolo. Su argumento se refuerza en el entendido que el acto fortuito ocurrió no sólo por la acción imprudente de Nicole, sino también por la precipitación de la parte accidentada. El debate de fondo es, ¿hay que tratar de manera diferenciada a quienes cometen infracciones accidentales de aquellos que cometen crímenes premeditados?

Para finalizar, en el futuro cercano Nicole se visualiza viviendo sola y trabajando:

-¿Qué te ves haciendo en los próximos dos años?  
-Trabajando como peluquera, viviendo sola, hacer la mía.  
-¿Con hijos?  
-Más adelante, todavía no.  
-¿En diez años?  
-En diez años me imagino con muchos hijos, trabajando en algo bueno, importante.  
-¿Casada?  
-No, no creo, pero con mis hijos.

Quizás, a partir de las repercusiones que tuvo en Nicole su historia de vida personal y familiar, y por los efectos que actualmente tiene en ella la convivencia con otra figura parental violenta, en su proyecto se ausenta el casamiento y la vida en pareja:

## Violencia, drogas, y abandonos

La historia que se narra a continuación es errante, está pletórica de desencuentros, engaños y violencias. Es la vida de Patricia, una adolescente de 16 años que ha sentido el peso de la miseria humana, la carga de una herencia que le tocó por nacimiento en la obnubilada sociedad liberal. Patricia una niña simpática y triste, luchadora y frustrada, una vida a toda.

Al momento de la entrevista Patricia estaba embarazada de gemelos con una persona de 40 años que estaba privado de la libertad por hurto. Vivía sola en un cantegril, en el cuarto de su actual pareja porque ella no tiene un espacio propio, en una de las zonas más inseguras de Montevideo. En este contexto inmediato comenzamos con la historia.

A lo largo de su vida Patricia vivió y sintió el abandono en múltiples circunstancias. Al poco tiempo de nacida, su madre estuvo cuatro años privada de libertad por posesión ilegal de arma de fuego, según nos cuenta.<sup>285</sup> Durante ese tiempo la entrevistada vivió con su padre y la familia de él. Al salir de prisión, los padres de Patricia ya no volvieron a estar juntos. La madre comenzó a trabajar como meretriz y formó su propia familia teniendo siete hijos. El padre de la entrevistada siguió solo, trabajando en el negocio familiar junto a sus hermanos, una pescadería artesanal ubicada en la rambla montevideana en uno de los barrios socioeconómicamente más altos de la ciudad. El encarcelamiento de su madre y la separación de sus padres fue el presagio de una vida trashumante y conflictiva.

Por alguna razón que se desconoce la entrevistada dejó de vivir con su padre para convivir parte de su infancia en la casa de su abuela. Cuando Patricia tenía 11 años su abuela la echó de la casa alegando que estaba cansada que la desobedeciera. En esa época, la entrevistada abandonó la educación formal y comenzó a habitar en la calle:

- A los 11 años mi abuela me echó a la calle y ahí empecé a robar. Ahora tengo que venir acá y tengo “libertad asistida”.
- A los 11 para la calle y le dije a una mujer que me saqué a laburar [trabajar] y me dijo: “No porque tu abuela me va a decir”. “No te va a decir nada mi abuela, mi abuela me echó y yo tengo que alimentarme y vestirme”. Y me fui a robar.
- ¿Dónde te quedabas a dormir?
- En la casa de ella...ella paraba con mi madre, me conoce de chiquita a mí. La mujer sigue ahí, tiene muchos problemas esa familia también.

---

<sup>285</sup> Si bien no se tiene la información, es posible que la madre de Patricia haya estado privada de libertad porque el arma de fuego que tenía en su poder había participado en algún acto delictivo.

-¿Cuánto tiempo viviste ahí?  
-Yo viví meses...Después anduve de lugar en lugar, nunca terminé en algún lado.  
-¿Por qué no?  
-No sé, soy loca.

Vale notar que la amiga de la madre fue quien incursionó a la entrevistada en la infracción. Este es un dato importante si se piensa que la madre ya había estado en conflicto con la ley, es decir, una parte de las redes sociales de Patricia estaban socializadas en el mundo delictivo. Aquí comenzó el periplo, a partir de los 11 años y hasta el momento de la entrevista había deambulando por la ciudad: en casa de su padre, en casa de su abuela, en casa de la amiga de la madre y posteriormente en casas de amigos, en la calle, en un centro de privación de libertad para adolescentes mujeres y en casa de su pareja. Todo ello implicó una gran circulación por la ciudad del Pinar al Cerro y de Carrasco a Jacinto Vera. La inestabilidad fue una característica estable en la vida de Patricia y la infracción una forma de proveerse sus necesidades básicas:

-Yo voy a hacer plata en la calle, no tengo plata, nadie me da nada. Si yo no tengo para comer ahora, me robo algo y hago plata.  
-¿Dónde haces la plata?  
-Ahora no estoy saliendo a robar mucho, pero cuando salgo me gano lo mío y mecho.<sup>286</sup> Yo ando muy bien y salgo sola, yo no salgo con nadie, no, nada, salgo sola.  
-¿A quién le vendés?  
-A los clientes porque en el barrio haces clientes jeje, a gente conocida.

En sus comienzos la entrevistada robaba con amigos y, como se dijo antes, irrumpió en el campo de la infracción de la mano de la amiga de su madre. No se inició sola. Más adelante, producto de ciertos desengaños, decidió que no hay amigos en esta vida y siguió infraccionando por su cuenta:

-¿Tenés amigos?  
-Mi amiga está conmigo y va conmigo a todos lados.  
-¿Quién es tu amiga? ¿Sos vos?  
-jeje, mi amiga soy yo. Mi amiga va conmigo a todos lados y no me deja sola.  
-¿Tuviste amigos?  
-No, no hay amigos, hay conocidos en la calle, hay conocidos en la calle.  
--Está lleno de falsos la calle, gente falsa es lo peor que puede haber, gente traidora, toda esa gente da asco.

---

<sup>286</sup> Coloquialmente se llama mechadoras a las mujeres que hurtan prendas de vestir en tiendas de ropa.

La experiencia de Patricia en la calle, a diferencia de otros casos, no está signada por el establecimiento de lazos de solidaridad y la integración a grupos de pares. Aunque en un comienzo se puede rastrear que sí tenía amistades, las características orgánicas de sus relaciones de pares no sobrevivieron al paso del tiempo. La falta de confianza, las traiciones y los constantes problemas que se viven en la comunidad del cantegril parecen ser los elementos explicativos de por qué para ella no hay amigos en la calle. Si bien no se reproducen acá, la entrevistada narró varios episodios caracterizados por problemas personales y vecinales abordados con violencia física y amenazas de muerte que más de las veces son una forma de intimidar y no una posibilidad de ocurrencia.

A los 13 años Patricia fue detenida y privada de libertad por primera vez, estuvo internada (4 meses y 13 días) por intento de rapiña:

-La vez que perdí [detención y sentencia] para el hogar [centro de privación de la libertad] estuve 4 meses y 13 días, fue por rapiña con lesiones. Le pegué a una loca, la desfiguré.

-¿A quién?

-A una que le fui a rapiñar, no fue rapiña con fierro [arma de fuego], fue rapiña callejera.

-¿Qué le ibas a sacar?

-La cartera, mi compañera agarró y se metió adelante y le dice: “Dale la cartera o sino mi compañera te pega”. No sé qué dijo la loca que la agarré de los pelos y la volé con todo y se comió todo el piso de frente.

Esa no fue la primera ni la última vez que la entrevistada cometió una infracción, el “mecheo” era su actividad laboral,<sup>287</sup> la forma de alimentarse y vestirse, pero también el medio para obtener la moneda de cambio que le permitía acceder a las drogas, más precisamente a la destructiva pasta base de cocaína (PBC):

-¿De dónde sacas la plata para comprar la pasta [Pasta Base de Cocaína]?

-Robando.

-¿Hace cuánto que robas?

-Hace tiempo que no, pero la pasta base está ahí.

--Se me junta todo, todo se me junta y me angustio, y la angustia es algo que me lleva a la droga.

-¿Así empezaste?

---

<sup>287</sup> Véase la primera cita.

- No, yo empecé porque dije: “Ta, fumamos con las gurisas”. Maldigo ese día, esa vez. Sábelo, era la pasta base.  
 --¿Qué es estar bien?  
 -Sin locuras en mi cabeza, tengo una locura bárbara en mi cabeza.  
 -¿Por qué?  
 -Por todo, por todo...La droga te deja mal...La pasta base, la cocaína, todo eso te deja terrible abstinencia.  
 --¿Por qué decís que sos loca?  
 -Con las drogas no te queda bien la cabeza, ya no soy la misma. Yo qué sé, por las cosas que pasan y todo, con lo vivido. Igual yo no he tenido tantas cosas feas porque acá enterita estoy. Si hubiera tenido otros daños, sabes qué, estaría peor.  
 --Mirá, yo fumaba con mi hermano [llora]. Mi hermano agarra y me dice: “Vos me lastimaste más que mi madre, no te acordás vos, trata de rescatarte vos gila”. Trata de rescatarte me dice, como le decía yo a ellos. Mi hermano estaba horrible hasta que perdió para el COMCAR [cárcel de adultos], estuvo un par de meses y se rescató.

Patricia comenzó su consumo de PBC en compañía de sus relaciones de pares hasta llegar a la adicción.<sup>288</sup> La angustia es una típica sensación de los adictos, sensación provocada por la recaída de la sustancia química en el cuerpo momento caracterizado por un comportamiento compulsivo y ansioso hasta que se vuelve a consumir y así sucesivamente. Además de este aspecto químico y biológico, el inicio en el consumo es movilizado por factores emocionales y sociales, aspectos que pueden seguir operando en el consumo por uso o por abuso (Prieto y Scorza, 2010). Otro posible indicador del estado de dependencia de Patricia por la PBC se refleja cuando repite que su cabeza está loca, discerniendo su mente de ella en sí, de su integridad. De alguna manera, los sucesos vividos por la entrevistada pueden haberla afectado desde el punto de vista emocional pero, puntualmente, Patricia se refiere a los efectos que ha provocado la PBC en ella. La entrevistada está en lo cierto al decir su adicción están atacando su mente. Siguiendo la investigación de Prieto y Scorza (2010) la PBC tiene intensos efectos neurotóxicos, es decir, induce la muerte neuronal.

A tal punto llegó su dependencia con la PBC y era tan profunda la vulnerabilidad de su situación que uno de los días más tristes de su vida fue pasar su cumpleaños de 15 años en soledad, sin su familia, sin tener la tradicional fiesta de las quince primaveras. En su cumpleaños, Patricia estuvo fumando pasta base como cualquier otro día y robando ropa para ella o recibiendo regalos de ella misma:

---

<sup>288</sup> Para diferenciar los tipos de consumo (uso, abuso, adicción) y conocer las características de las PBC véase Prieto, J. P., y Scorza, C. (2010) *Pasta Base de Cocaína*. Montevideo.

- ¿Qué cosas importantes te han pasado en la vida?  
 -Mis 15 años con una pipa en la mano, fumando pasta base, no es papa [fácil].  
 -¿Por qué no es papa?  
 -Eso de 15 años, no descanses, fiestita, vestidito, esto y lo otro, no. No hay nadie conmigo. ¡Pipa!  
 -¿Estabas con alguien más?  
 -Con una chica más y yo, los demás ahí. Me fue a levantar una compañera y no tenía nada para desayunar y me fui a mechar. Me regalé un vaquero, tremendo busito “Daniel Cassin”,<sup>289</sup> estaba cheta [fresa], me levanté y me fui a laburar, a hacer plata.  
 -¿Hubieras preferido tener la fiesta, el vestidito...?  
 -Sábelo, antes de estar con una pipa en la mano toda la vida. ¿Qué querés que te diga?  
 -¿Te puso triste la situación?  
 -Horrible y más ese día.  
 -¿Qué pensabas?  
 -Yo qué sé [Llora]. Ta, déjame.

El panorama reseñado se profundiza con el embarazo de la entrevistada, el dilema de dejar o no la PBC, la voluntad de hacerlo, la influencia de los otros, el futuro de sus hijos; todo ello se confunde en Patricia. El embarazo la interpeló. Aunque al momento de la entrevista todavía no había dado el paso definitivo para dejar de consumir, se proponía hacerlo:

- ¿Estás contenta con tus hijos?  
 -Yo qué sé, yo estoy contenta, pero me drogo. No quiero saber más nada con la droga, yo no quiero traer unos hijos al mundo con droga en la sangre.  
 -¿Te seguís drogando?  
 -Me sigo drogando.  
 -¿Vas a parar?  
 -Y sí, voy a parar sino el cajón [la muerte] me espera.  
 -¿Has intentado dejar la pasta?  
 -Sí, he intentado dejar, pero yo qué sé...No es muy difícil, lo dejo si yo quiero. No es que vengas vos y digas: “Vas a dejar la pasta base”. Vos dejás la pasta base si querés, vos dejás de fumar si querés.  
 -Entonces, ¿vos querés dejarla?  
 -Yo qué sé si quiero, yo quiero, pero no quiero, estoy ahí. Yo no quiero más nada, yo quiero estar tranquila.  
 -¿Qué es tranquila?  
 -Todo, dejar toda esta locura de acá [se señala la cabeza].  
 --¿Es difícil salirse de la droga?  
 -Es difícil sí, mi madre estuvo cuatro años en la pasta base, yo a mi madre no la reconocía. ¿Sabés lo que era? Nada que ver como es ahora.  
 -¿Cómo se salió?  
 -Por mis hermanitas.

<sup>289</sup> Marca de una conocida tienda de ropa.

-¿Tenés un ejemplo ahí?  
-Más que un ejemplo, tenía el espejo adelante y no lo quise ver. No quiero repetir más la palabra esa, nunca, nunca la quiero decir, jamás.

Si bien Patricia tiene a su madre como ejemplo de cambio (abstinencia) por razones similares a las que tiene ella (embarazo e hijos), también su madre es ejemplo de ingreso al consumo de PBC. Al utilizar la palabra ejemplo no se asume una completa postura psicológica, por mecanismo de imitación, para explicar la entrada de la entrevistada en el consumo. Este factor puede ser una parte de la disquisición junto al aprendizaje vía asociación diferencial con sus pares de la calle. Además, su hermano también consumía drogas ilegales y delinquía, motivo por lo cual estuvo privado de la libertad, así como lo está la pareja de Patricia. De alguna manera, tanto por el lado de su madre y hermano como por el lado del padre de sus hijos, la entrevistada no cuenta con un capital social (Bourdieu, 2001) que le permita recibir recursos fuera de las drogas y la infracción.

Como si la situación de Patricia fuera irrisoria, además de los abandonos (madre, padre y abuela. Abandonos en tiempos distintos.) que vivió y sintió a lo largo de su vida, su relativa carrera infraccional como mechera, las múltiples detenciones policiales que experimentó y que la llevaron a la privación de libertad con 13 años, y su dependencia de las drogas, en especial, la PBC; es violentada por su pareja:

-¿Te ha golpeado [la pareja]?  
-Dicen que quien golpea una vez golpea siempre... Sí, me golpeó, nos peleamos, nos cruzamos.  
-¿Una vez o varias veces?  
-No, dos veces, tres, dos veces fueron, pero después de ahí no me tocó más. Donde me toque de vuelta lo mato, ahora lo tengo clarito. Además, son mis hijos, lo voy a matar donde se haga el vivo. Tengo una locura bárbara en mi cabeza.  
-¿Por qué decís eso?  
-Porque sí, yo qué sé. Él dice que quiere criar a mis hijos, pero él se tiene que poner las pilas. 10 años en cana, 10 años en el COMCAR y ahora, de la nada, ahí adentro.  
-¿Qué edad tiene?  
-40 años tiene.  
-¿Vos 16?  
-Sí  
-¿Él estuvo 10 años preso?  
-10 años estuvo preso por rapiña y ahora está otra vez ahí.  
--¿Cómo te llevas con tu pareja?



- Está todo bien con él, yo lo quiero mucho, pero si no cambia está en el horno. Si no cambia sabés qué, lo mato a él, le mato al hijo y le mato a la madre.  
 --¿Qué tiene que cambiar él?  
 -Todo, tiene que ponerse a trabajar, tiene que ponerse las pilas, enseñarle al hijo.  
 --¿Quién te traicionó?  
 -Mi marido porque uno le brinda confianza, pero no sabe lo que está brindando. Yo soy una botija [una niña] al lado de él. Él no puede abusar de mi confianza.

La violencia que recibe Patricia de su pareja y el temor que ello se repita en el futuro tiene reminiscencias cercanas en ella, nuevamente, desde el lado de su madre,

- ¿De qué otra cosa te acuerdas, de esas cosas que nos quedan en la cabeza y que siempre nos acordamos?  
 -Yo qué sé, a mi madre yo la vi como la golpeaban. Por eso yo no quiero que me toquen más, donde me toque un hombre lo mató. Sabés cómo puede terminar, degollado puede terminar.  
 -¿Quién la golpeaba?  
 -El padre de mi hermana, sabés cómo pegaba. Mi madre le daba, pero él también le daba. Quedaban así, yo vi todo.  
 -¿Nunca denunció a la policía?  
 -No, mi madre no.  
 -¿Denunciaste cuándo te pasó a vos?  
 -No, yo no, no estoy con la policía, yo ando en otra. Mi abuela podría llamar a la policía y todo, pero yo no soy ninguna alcahueta. Llegado el momento, de última, si yo no puedo hacer nada con mis manos, ahí mi familia salta donde tenga que saltar y van a llamar. Va a ir mi madre y no le va a importar nada porque soy la hija.

Paréntesis, la negación de la policía llega al punto que ni en situación de víctima se acude a su ayuda. Por ello la resolución de los conflictos se hace de manera privada (“con mis manos” o “mi familia salta”) lo que significa un rechazo al Estado moderno y una devaluación de los mecanismos de regulación y control de la violencia. Aditivamente, en el meollo del asunto, como factor para no recurrir a la participación de la autoridad –un tercero que es la sociedad o más bien la clase dominante expresada en regulaciones sociales aparentemente neutras (Baratta, 2013)– a través de sus instituciones policiales y de justicia está el tradicional código social, de gran valor en la subcultura infraccional, de no delatar a la contraparte del conflicto. La contraparte es un par, no un otro distinto como sí lo representa la policía razón por la que se le atribuye el antagonismo siempre que ese reconocimiento provenga de un otro identificado como infractor:

-¿Cómo te llevas con la policía?

- Con la policía no me llevo bien. No estoy ni ahí con la policía.  
 -¿Te pasó algo?  
 -Yo soy delincuente y ellos son la policía.  
 -¿Vos te identificas como delincuente?  
 -Yo voy a hacer plata en la calle, nadie me da nada. Si yo no tengo para comer ahora, me robo algo y hago plata.

Ahora bien, si por el lado de su pareja, su madre y sus conocidos de la calle los recursos que se movilizaban estaban íntimamente asociados a la infracción y al consumo de drogas, ¿qué sucede por el lado del padre? Como se dijo, el padre de Patricia trabaja en el negocio familiar de la pesca artesanal, labor que heredó de su padre. El negocio es un predio junto al mar donde tienen los barcos, las viviendas y el punto de venta de pescado al público en general. Aparte del padre, allí viven dos de sus hermanos con sus respectivas familias. Patricia vivió de chica en la pescadería hasta que se fue a vivir con su abuela y volvió a los 13 años cuando salió de la privación de libertad, aunque rápidamente retorno a la calle donde estaban sus conocidos, la droga y el campo de la infracción. Si bien estas razones la seducían, tampoco quería quedarse en la pescadería porque al seguir hurtando podía perjudicar el negocio familiar. Además de ello, en una oportunidad, cuando ella trabajaba allí, fue acusada de robar dinero del negocio. Ella desmiente haber realizado eso, pero dados sus antecedentes y la estigmatización con la que carga, la acusación no se desvió de ella y decidió irse. De este modo, de una u otra forma, nuestra entrevistada no ha encontrado un lugar para “estar tranquila”, “acostarse”, “estar bien”:

- Che, ¿qué pensás hacer en dos años?  
 -Yo qué sé, trabajando bien, con mis hijos. Viviendo dónde, no sé, eso lo dirá el tiempo.  
 -¿Con tu marido?  
 -No sé. Ya no va a ser él, van a ser mis hijos.  
 -¿Cómo te ves en 10 años?  
 -No sé cómo me veo... Yo quiero estar bien, con salud y estar bien. Sentirme bien, trabajar y ganarme la vida como corresponde. Uno no duerme bien si no vive como corresponde.

Durante cinco años, desde los 11 a los 16 años, Patricia ha tenido la vida de un trashumante, yendo de acá para allá, no siendo de uno ni del otro lado. Patricia ha carecido del afecto, la colaboración y el cuidado de al menos un grupo social de pertenencia, por eso, al parecer, en el futuro, será con sus hijos con quien ella pretende construir su pertenencia.

## ¿Necesidad?

Fabián se presenta a la entrevista como una persona retraída y amable, hablando lo justo y necesario. A sus 17 años es padre de un bebé de un mes de edad junto con su compañera de quien dice estar profundamente enamorado. El entrevistado no se cansa de reiterar que gracias a su hijo y su pareja realizó un giro a su vida, un cambio hacia la responsabilidad. Para ello tuvo que renunciar a ciertas prácticas y actividades, así como añadir otras nuevas, por ejemplo: distanciarse de sus amigos, no pasar mucho tiempo en la calle, dejar de fumar marihuana, buscar trabajo, hacer cualquier tipo de trabajo para sacar un ingreso, preocuparse por el bienestar de su hijo y compañera, entre otras cosas. Su vida ha dado un vuelco significativo al punto de decir que solamente se siente feliz cuando está al lado de su hijo y novia, junto a su propia familia. A los 13 años dejó de lado la educación, en ese momento estaba aprendiendo el oficio de panadero. La instrucción educativa que tiene completa es la primaria. Actualmente acude dos veces por semana a una organización no gubernamental de su barrio donde aprende electricidad.

A Fabián lo aquejan dos problemas. Por un lado, se siente agobiado por conseguir ingresos. Tiene dificultades para obtener un empleo estable con el cual pueda proveer a su familia. Por otra parte, el entrevistado está afectado por no poder convivir con su pareja e hijo, hecho que lo angustia profundamente. Ambos problemas lo frustran. A nivel laboral arguye que el hecho de ser menor de edad lo limita a salir adelante no teniendo más remedio que esperar a cumplir la mayoría de edad para conseguir un empleo no precario. En cuanto a la convivencia, a partir de un problema que su pareja tuvo con su madre (falta de colaboración con las tareas del hogar) el entrevistado se vio obligado a pedirle a su novia que se fuera con su hijo a vivir a la casa del padre de ella hasta que él pueda conseguir un empleo. El inconveniente entre la nuera y la suegra puso a Fabián entre la espada y la pared admitiendo que no podía darle la espalda a su madre.

En el hogar viven su madre, padrastro y cinco hermanos. De los seis hijos que tuvo la madre, cuatro son de padres distintos. Él es el segundo hijo de la segunda pareja de la madre. A nivel laboral, la madre del entrevistado es ama de casa y su padrastro trabaja en la construcción. Si bien reciben ayuda social, no cabe duda que los ingresos percibidos en relación al número de integrantes del hogar indican que la situación económica de la familia es menesterosa.

La zona de residencia de Fabián es Delta del Tigre, una pequeña localidad del departamento de San José ubicada en el límite con Montevideo.

¿Qué sucede con el padre biológico? Apenas nació el entrevistado, su padre le dio el apellido y se marchó. Sin embargo, en realidad, el padre desapareció sin dejar rastros solamente para Fabián porque su madre sí sabía dónde vivía. Durante ese tiempo estuvo muy cerca del hijo, a unas pocas cuadras de su casa, pero nunca se dio a conocer y tampoco su madre habló al respecto. Al parecer, se desconocen las razones, hubo un pacto de silencio parental, pacto que tardó 16 años en quebrarse:

-¿No me hablaste de tu padre?

-No, yo lo conocí el año pasado...Vino un día y me dijo: “¿Vos sos Fabián? Yo soy tu padre”. Yo andaba con una “honda” [resortera] en la mano porque iba a casar y lo cagué a puteadas y a “hondazos”.

-¿Por qué se presentó de repente?

-Ni idea...Fue en la calle cuando iba a cazar.

-¿Cómo te encontró?

-No sé, capaz que de cruzada, capaz que me reconoció o algo, no sé, ni idea.

-¿Cómo te sentiste cuando te dijo eso?

-Viste cuando parece que se te cae el mundo, no sé, me sentí enojado.

-¿Por qué reaccionaste así?

-Porque mi madre me había contado que cuando él era militar le puso un arma en la cabeza cuando estaba embarazada de mí. Le pegaba y cosas de esas.

No queda claro si los padres de Fabián tenían una relación estable o solamente encuentros casuales, pero lo cierto es que el padre le ejercía violencia a su madre por, entre otros factores, la gestación del embarazo. Esta es una lectura desde el punto de vista del padre de Fabián, argumento que se debe complementar a partir de una perspectiva de género. Los hechos representan la sujeción y la utilización de métodos de sometimiento del varón a la mujer. La culpa funciona como razón para el castigo, este es el mecanismo de sujeción. El comportamiento del varón responsabilizando a la mujer por el embarazo, como si fuera un acto de concepción individual, es el argumento de la masculinidad dominante para justificar el despliegue del uso de la violencia física al punto de la amenaza de muerte. Así las cosas, el rechazó del entrevistado a su padre no cae en el vacío, sino que tiene intensas bases afectivas. La muestra de antagonismo de Fabián a su padre no quedó solamente en insultos y pedradas, su rencor por haberlo indeseado y abandonado, así como por violentar a su madre calaron hondo en él al punto de intentar matarlo:

-¿No lo viste más a tu padre?  
 -Sí lo vi...Después, a los meses fui a la casa.  
 -¿Quién te dijo dónde vivía?  
 -Nadie, es chiquito, todo el mundo sabe...A un vecino de ahí le pregunté si conocía a Rodolfo y me dijo que sí.  
 -¿A qué fuiste a la casa?  
 -Lo quería matar, pero después me arrepentí.  
 -¿Cómo lo querías matar?  
 -En la misma casa había un chuchillo...Le dije si me podía quedar a dormir.  
 -¿Hiciste un plan?  
 -Sí.  
 -¿Te quedaste a dormir?  
 -Sí, estaba al lado de él y lo miré y me dio lástima por los hijos de él.  
 -¿Sigues hablando con él?  
 -No, lo saludo nomás en la calle, cuando cruzo en moto ahí “Eh” y ta.  
 -¿Qué te dice tu madre?  
 -Nada, que está bien, mi madre no se da con él y ta.

Si bien pueden caber dudas acerca de las reales intenciones de matar a su padre, la tirria de Fabián es profunda y la afectación de estos acontecimientos son innegables.

Como se dijo al comienzo de la historia, Fabián es reservado, tímido y poco comunicativo. Según cuenta, no comparte sus secretos y problemas, tampoco pide consejos y hasta tiene una limitada comunicación con su madre:

-¿Cómo definirías la relación con tu madre?  
 -Excelente porque estamos bien.  
 -¿Hablas con ella?  
 -No mucho, prácticamente no paso en casa.  
 --¿Te pregunta sobre tus cosas?  
 -No.  
 -¿Por qué?  
 -Porque sabe que no le digo nada...Dos por tres me pregunta alguna cosa o algo y yo le digo sí o no, o nada.  
 -¿Por qué no le cuentas nada?  
 -Me da vergüenza.  
 --¿Si necesitas un consejo se lo pedís a alguien?  
 -No, no se lo pido a nadie...Prefiero guardármelo para mí.  
 -¿Por qué preferís eso?  
 -Nada, no sé.  
 -¿Qué pasaría si le contaras a alguien?  
 -Me desahogaría, pero no quiero...Me siento cómodo estando ahogado porque si me desahogo me siento liviano.

El hermetismo de Fabián parece estar más cercano a una forma conocida de hacer las cosas que a un gusto o sentimiento de comodidad por hacerlas de esa manera. Ello lleva a pensar que la comunicación y la apertura social conllevan un proceso de aprendizaje en socialización con el mundo exterior circulando por distintos espacios y conociendo otras personas. Sin entrar en una perspectiva psicológica, se podría decir que, aunque en primera instancia la cerradura personal puede implicar un sentimiento de protección frente a la otredad, a la larga implica una presión significativa con la que cargar. Lo llamativo de todo esto es que el entrevistado manifieste preferir sentirse pesado antes que liviano, nociones que hay que deconstruir, pero que, *a priori*, evidencian un contrasentido para las expectativas de la media de las personas donde el fin de “ser feliz, estar en armonía y en paz” son valores que movilizan la búsqueda implacable y nunca suficiente por alcanzarlos.

La situación de Fabián se comprende más al añadir otro ítem a su estado emocional, la soledad:

- No sé, me siento solo.  
-¿En qué sentido te sentís solo? ¿Sentís que no hay gente al lado tuyo? ¿Y tú amigo Jona?  
-No, tampoco, él estudia y eso.  
-¿Y tu pareja?  
-Sí, cuando voy a verla.  
-¿Te sentís acompañado con ella?  
-Sí, me siento feliz.  
-¿Y cuándo no estás con ella?  
-Aburrido, solo, no sé.  
-¿La ves todos los días?  
-Sí, todos los días.  
-¿Cómo dejarías de sentirte solo?  
-Distrayéndome con algo... Trabajo, salgo a correr, ando en la casa de un amigo.  
-¿En tu casa te sentís solo a pesar de qué está tu madre y tu padrastro?  
-Sí, me quiero ir de casa, me siento aburrido, aunque estén todos ellos, me siento incómodo.  
-¿Te tratan mal?  
-No, bien de bien, no me puedo quejar de ellos.  
-¿Qué necesitas? ¿Cómo pensás que eso podría dejar de pasar?  
-Estando con ella [su novia] me siento bien [silencio y llora].

Con el significado de soledad de Fabián, se ahonda en el análisis de su sentimiento de frustración por no tener una solución habitacional donde convivir con su pareja e hijo, aspecto

que se relaciona con la falta de empleo para obtener ingresos.

Todos los elementos reseñados (soledad, aburrimiento, frustración, ocio, escasa comunicación y circulación espacial, abandono del padre, deserción escolar) parecen conformar un combo perfecto para impulsar el comportamiento rumbo a alternativas no institucionalizadas. Sin embargo, Fabián tiene un contraimpulso de peso, su propia familia:

- ¿En qué te cambió tener a tu hijo?  
-Mucho, sentirme más feliz, no sé, con más responsabilidad.  
-¿Por qué con más responsabilidad?  
-Porque tenés que revolverte si o si para conseguir leche y pañales para él.  
--¿Por qué no quiere [su novia] depender de vos?  
-Porque siempre que precisa algo me pide pañales, leche o cosas de esas, entonces no quería pedirme más, pero yo le dije que es mi responsabilidad. Yo tengo que trabajar para hacer eso.  
--¿Consumiste drogas?  
-Sí, porro...Fumaba el año pasado antes de conocerla. Desde que la conocí dejé todo.  
-¿Desde que la conociste dejaste los amigos, el porro...?  
-Tomaba bebida también, a veces tomábamos una cerveza o vino. También fumé cigarro, pero el cigarro nunca me gustó.  
-¿Por qué dejaste esas cosas?  
-Porque me importaba más mi mujer antes que eso...Me dijo que una vez tuvo un novio que fumaba y le pegaba entonces yo le dije que no iba a fumar.

El contraimpulso que significa su familia para con ciertas prácticas ociosas llega más lejos todavía, también es un freno a la infracción y a sus influyentes:

- ¿Qué hacen tus amigos?  
-Estudian.  
-¿Ninguno estuvo en la Colonia Berro?  
-Sí, tengo dos amigos presos. Están en el INAU, son dos menores.  
--Un día me invitaron a robar y yo dije: “No, yo no”.  
-¿Por qué otros chicos dicen que sí?  
-Porque les tienen miedo a los amigos, porque si no vas te dicen: “Ah, sos cagón”. Te putean o sale una banda y te dice: “Ándate de acá, vos no sos más de acá, ándate o te cagamos a palos”...Yo dije que no y es no, y dónde quieras. Ellos no me tienen que obligar.  
-¿Por qué dejaste de juntarte con ellos?  
-Porque tengo una familia y tengo que cambiar la cabeza.

La cita ejemplifica que el rechazo a la infracción, en ciertos grupos sociales donde ello es una actividad inherente a la existencia del colectivo, pone al individuo en el lugar de hereje. El

estigma de traidor acarrea ciertas consecuencias como, por ejemplo, la pérdida de la masculinidad (“cagón”), la no pertenencia al espacio (“ándate de acá”) y/o la violencia física (“te cagamos a palos”).

Ahora bien, si la familia es para Fabián un anclaje a la legalidad por qué tuvo problemas con la ley. La respuesta es: por la propia familia. El caso de Fabián puede catalogarse, aunque genera ciertas dudas, como una infracción por motivo de necesidad alimentaria. Causa que no se observa con mucha frecuencia en el conjunto de los delitos contra la propiedad. El entrevistado robó una vaca con dos personas o, más bien, descuartizó la vaca para poder llevar la carne a su familia. El factor que concreto la consumación del abigeato era el hambre que estaban pasando sus hermanos chicos, ello hizo intolerable la situación y movilizó la búsqueda de vías alternativas a las institucionales para conseguir el fin básico que significa la comida para todo ser humano y que toda sociedad debe garantizar:

- ¿Cómo viniste acá?
- Por el hurto de una vaca.
- ¿Cómo fue eso?
- Estábamos sin comer y mi padrastro me dijo para ir a agarrar una vaca y yo le dije que sí. Ahí le pregunté al novio de mi hermana, el ex, que era militar, y arrancamos.
- ¿Hace cuánto que no estaban comiendo?
- Del día anterior.
- ¿De no comer nada?
- Comíamos sí, pero de a puchitos [poquito]. Leche, pan, cosas así.
- La maté con una maseta, le pegué una maseta en la frente y ta. Después la degollé y la dejé un rato que se muera desangrada.
- ¿Cómo se la llevaron?
- La cuereamos y le sacamos los cuartos.
- ¿La descuartizaron ahí?
- Claro, sí. Le sacamos la carne y la metimos en una bolsa arpillera, la subimos al hombro y nos fuimos.
- No tengo necesidad de robar de día, ni tampoco de noche, para qué voy a robar. Ese día me la banco porque necesitábamos comer por mis hermanos chicos, yo ni me toco.

De esta manera, la familia es impulso y freno para cometer una infracción. A pesar de reunir ciertas condiciones que lo orillan a la infracción (sentimiento de soledad y aburrimiento, frustración, ocio, exigua comunicación con la familia, abandono del padre, deserción escolar, amigos en conflicto con la norma y escasa circulación espacial), Fabián se mantuvo alejado de la



infracción porque tiene una misión más importante: responsabilizarse del sustento de su propia familia. Pero bien, cuando fue su familia la que estaba en apuros él se prestó a superar la situación a pesar de enfrentarse a la ley. Aditivamente, la reacción que Fabián tuvo con padre biológico es otro ejemplo para corroborar lo que se viene diciendo. Motivado por la violencia que le propinaba a su madre, Fabián fue capaz de visualizar como posibilidad el asesinato de su padre biológico. Este acto implica, simbólicamente, una protección retroactiva de su madre.

Antes de finalizar la historia de Fabián, hay algunos ángulos interesantes para desarrollar. Por una parte, dejando a un lado la violencia verbal que les propinó la policía a los detenidos, Fabián cuenta algunos hechos que son violaciones a los derechos humanos. En primer lugar, una crítica para todo el sistema punitivo uruguayo, es que el protocolo de detención policial no separa a los adolescentes de los adultos antes de la instancia judicial. Téngase la edad que se tenga, todos los detenidos son dirigidos a una comisaría. Esto conlleva compartir espacios en común y recibir un trato similar se sea adolescente o adulto. No hay personal policial especializado en materia de adolescentes. La separación entre adultos y adolescentes no debe ser factible únicamente en el cumplimiento de las medidas sino que tiene que activarse desde el inicio del proceso de normalización, desde la reacción del poder punitivo ni bien se pueda proceder en ese sentido.<sup>290</sup> La segunda irregularidad, ahora para este caso específico, fue que los perpetradores del abigeato fueron desnudados de rodillas sobre el piso en la comisaría policial. Esta es una práctica poco ortodoxa de revisión y violatoria de la intimidad de las personas:

-Nos metieron para adentro de la comisaría, nos hicieron desnudarnos, nos hicieron poner de rodillas en el piso.

-¿Para qué?

-Para vernos, no sé. No me dijeron para qué.

-¿Cuánto tiempo estuvieron así?

-Un minuto más o menos.

-¿Y ellos [policías] qué hicieron?

-Nada.

-¿Estuvieron ahí mirando la pared?

-Sí, era un cuartito chiquito y yo estaba en un rincón, el otro en la punta y el otro estaba en la otra punta. Hicieron desnudar a uno primero y se desnudó. Estábamos de

---

<sup>290</sup> La excepción puede ser el momento de la detención, pero una vez hecha la captura, el traslado y el centro de absorción antes de la concurrencia a la instancia judicial debe ser especializado en adolescentes y no la comisaría policial.

espalda, se da uno vuelta y de frente: “Desnúdate, sácate toda la ropa”. Te revisaban toda la ropa. Yo tenía unas caravanas y pulseras y las tiraron todas.

El tercer suceso irregular, acontecimiento que se presenta con bastante frecuencia, es el intento por parte de la policía de imputar una causa abierta o atar algún cabo suelto de otros delitos a los ofensores detenidos. Aparentemente, en el caso de Fabián, los policías pretendían dar lugar a un arma de fuego en la causa:

-Después los milicos decían que le encajamos un tiro a la vaca que dónde estaba el arma y les dijimos que nosotros no teníamos arma. Nos porfiaban los milicos: “Sí le tiraron un tiro, le tiraron un tiro a la vaca”. “La verdad que no, no teníamos arma, si teníamos arma despertábamos a todos los vecinos”. Nos porfiaban.

-¿Qué es porfiar?

-Que te insista: “Sí tenés el arma, sí tenés el arma”. Nosotros le hacíamos la contra y quedó que no teníamos arma.

La cuarta y última situación irregular que manifiesta Fabián refiere a las detenciones arbitrarias de la policía, acaecimiento que viene unido al maltrato verbal y físico y, a veces, a la quita de pertenencias lo que muchas veces podría ser calificado como robo de la policía al detenido:

-Para mí está mal lo que hicieron porque los milicos<sup>291</sup> en el Delta<sup>292</sup> se drogan y nadie les puede decir nada a ellos. Nosotros porque andamos en una bandita que nos drogamos y tomamos ya nos frenan, y a veces nos pegan.

-¿Te han detenido en la calle?

-Sí, me ha pasado sí... Todos los días me pasa: “Póngase contra el patrullero, abran las piernas, sáquense las camperas, los abrigos”. Hacía un frío de cagarse y vos estabas de remerita ahí y te “miliqueaban” arriba de la camioneta y ellos ahí... Se me caían los mocos del coso [frío] y me decían: “Se te quemó la nariz de tomar droga”.

Te frenan porque estás caminando en la calle.

Pareciera que la sospecha policial anula los derechos de las personas dando lugar a un falso derecho dónde la autoridad cree tener la potestad de intervenir a discreción sobre la persona de quien se duda.

---

<sup>291</sup> Noción peyorativa para referirse a un militar, pero que, en algunas circunstancias, también se utiliza para aludir a un policía.

<sup>292</sup> Barrio de Ciudad del Plata en el departamento de San José.

Para finalizar, otros dos aspectos a criticar son, por un lado, la dinámica incomprensible de la audiencia judicial y, por otra parte, la actitud pasiva de la defensa:

-No le entendía nada [al juez], balbuceaba, hablaba muy rápido y no se entendía nada “afafafaf”. Cuando llegué a mi casa mi madre me preguntó: “¿Qué te dijo?” “No sé, balbuceaba”. “¿No escuchaste lo que te dijo?” “No, sí balbuceaba”. “Pero tenés que prestar atención”. “Pero si no entiendo, no entiendo”.

--¿Tenías abogado?

-Sí, teníamos un abogado de ahí, pero no habló nada, nunca habló nada.

-¿Te preguntó lo qué pasó?

-No, nada. Cuando me dieron la condena el juez le preguntó: “¿Usted está de acuerdo?” “Sí, sí”. No abrió la boca para nada.

--¿Quién te hacía las preguntas?

-El juez o, no sé si era la fiscal la que estaba sentada a su lado.

Lo visto motiva pensar que el proceso judicial especializado en adolescentes debe tener un carácter formativo. Esto quiere decir que se debe encuadrar al adolescente en el contexto judicial, explicar los roles en sala y la forma de proceder, utilizar un lenguaje a fin a la comprensión del adolescente, entre otros aspectos de carácter pedagógico. La audiencia debe ser transparente para el público en general, trascender a los letrados. Por otra parte, la pasividad de la defensa es una característica que llama la atención y que es regularmente manifestada por los adolescentes y, como se verá en los siguientes capítulos, por las familias. Si bien en algunas circunstancias el silencio puede ser una estrategia de la defensa, la frecuencia con la que se presenta lleva a pensar que la actividad judicial no se efectiviza como tal. En otras palabras, el juez, el fiscal, el defensor y el actuario son cotrabajadores diarios que establecen circuitos y mecanismos intersubjetivos de proceder y concluir. Este entendimiento hace que la audiencia judicial se convierta en un trámite burocrático, en una actividad rutinaria. La medida viene pre asignada con sólo conocer unas pocas variables jurídicas determinantes (tipo de infracción, daños, víctimas y edad) y unas pocas variables sociales secundarias que pueden inclinar la balanza para uno u otro lado (sexo del infractor, tipo de familia, clase social, educación, trabajo). De esta manera, dependiendo de la tipicidad del caso en cuestión, el proceso judicial está más cercano a ser una ceremonia protocolar con sus ornamentos simbólicos físicos y lingüísticos que le dan su estirpe pomposa que un estudio jurídico y social pormenorizado de las causas procesadas.

## La mala educación

Ernesto tiene 15 años, le gusta el fútbol, ir a la playa con los amigos y pasar tiempo en el Centro Juvenil<sup>293</sup> de su barrio. Al momento de la entrevista faltaban pocos días para su cumpleaños, evento que desconsidera, pues dice que en su casa nunca se lo han festejado porque su madre es de “religión”, es testigo de Jehová. Ernesto abandonó la educación en segundo año de secundaria porque le aburría y no le gustaba estudiar. Sin embargo, la gota que desbordó el vaso y que concretó su salida fue cuando lo descubrieron robando dentro del centro educativo. Desde ese momento, el entrevistado no acudió más al centro educativo y tampoco nadie de la institución escolar fue a buscarlo, al parecer estaban contentos de haberse desprendido del “adolescente problemático”.

La madre del entrevistado trabaja vendiendo artículos comestibles y de vestimenta en los ómnibus (camiones) de transporte capitalino y su padre en una conocida empresa de arroz. Los padres de Ernesto están separados fruto que su padre violentaba sistemáticamente a su madre cuando estaba alcoholizado. El entrevistado recuerda perfectamente la violencia del hogar al punto de decir que estas vivencias explicarían el comportamiento que lo llevó a la infracción y al consumo de drogas:

-¿Sabés algo de tu padre?

-Sí, mi viejo vive acá, pero no me llevo con él porque mi madre sufrió violencia doméstica con él. Por eso yo me comporté así, tengo problemas de conducta por eso.

-¿Cómo?

-Porque como vi eso tengo problemas de conducta, me peleo con un compañero.

Corte, veo que le pegan a una mujer y le digo para pelear.

-¿Viste las cosas que le pasaron a tu madre?

-Claro, tenía seis años y, corte, estaban en la cocina o en el baño, en cualquier lado. Mi madre estaba hablando lo más tranqui y de repente le pega. Yo quedaba de cara, me iba para el cuarto y me acostaba a dormir.

-¿Viste varias veces eso?

---

<sup>293</sup> “Los Centros Juveniles promueven el desarrollo integral de los adolescentes, constituyendo espacios de socialización, recreación, apoyo pedagógico, capacitación y/o inserción laboral. Se desarrollan distintas actividades educativas y recreativas, tendientes a promover la salud integral, la inserción, reinscripción y permanencia en el sistema educativo formal u otras alternativas, así como la formación para el desarrollo laboral. Los Centros Juveniles promueven estrategias de trabajo sostenidas en el tiempo con los jóvenes y adolescentes que forman parte de las actividades de los Centros”.

INAU (2014). Centros Juveniles.

En: <http://www.inau.gub.uy/index.php/adolescencia/centros-juveniles>

Consultado el 2/05/2015.

- Claro... Mi madre le hizo la denuncia... Estuvo dos años más o menos [tolerando la situación] y después, corte, cuando me pegó le hizo la denuncia.
- ¿Por qué hacía eso tu viejo?
- Porque era alcohólico.
- ¿Con tus hermanos también?
- No, sólo conmigo porque soy el más grande... Mi hermana tenía dos años, después una hermana de dos o tres meses y tenía otra más grande de ocho más o menos.
- ¿Cómo te sentías en ese momento con las cosas que pasaban?
- Nada, yo qué sé, me sentía enojado. Una vez, cuando tenía 13 o 12 años quería arreglarse con mi madre y le empezó a pegar y yo tuve que defenderla. Agarró [el padre] un machete y casi le arranca un brazo [a la madre].

Parece una falacia que solamente el consumo de alcohol provocaba el estado de violencia en el padre de Ernesto. Cabe adherir otra lectura. Las personas violentadas fueron su esposa y uno de sus hijos. En el primer caso se tiene violencia de género y en el segundo caso violencia generacional hacia el hijo varón mayor de edad y no hacia la hija más grande entre todos sus hermanos. Este discernimiento puede estar asociado al universo simbólico de los roles de género por generación. La mujer menor de edad está exenta de ser violentada porque carga con los signos de la inocencia, la debilidad, la sumisión, la sensibilidad, la fragilidad, entre otros. Estos signos también se asocian a la mujer adulta, aunque con menor intensidad y con la excepción de la inocencia, ya que como se ha mencionado, la culpabilidad es un componente fundamental para justificar el castigo masculino.<sup>294</sup> Por otro lado, según la cita, el hecho que la madre de Ernesto haya tolerado por más de dos años la violencia de su esposo, muestra el nivel de sometimiento que vivió, su sumisión y docilidad. Dos características asociadas a la construcción de ser mujer en el orden de género de la dominación masculina. La tolerancia llegó a su fin cuando uno de sus hijos fue involucrado en la violencia. En ese momento emergió la resistencia y se realizó la denuncia policial.

Ernesto convive con su madre, padrastro y cuatro hermanos en un cantegril. Su padre vive a dos cuadras de allí, junto con su novia y 6 hijos. La zona donde residen las dos familias no es sencilla de habitar porque allí se lidia con la posibilidad de que se manifieste el conflicto:

-¿Cómo está el barrio?

---

<sup>294</sup>Se puede suponer que la madre de Ernesto estaba siendo culpabilizada, aunque no se tiene la información exacta, a causa de una infidelidad con su actual pareja. No parece casual de que el padrastro y el padre de Ernesto trabajen en la misma empresa.

- Más o menos...Está bien, pero a veces se llena de pastosos y todo.
- ¿Se complica?
- No, no se me complica a mí. Yo estoy bien así como estoy.
- ¿Por qué dijiste más o menos?
- Ah porque está lleno de peleas y así, se agarran a los tiros y todo.
- ¿No te gusta que haya eso en el barrio?
- Claro, porque voy ahí y pierdo la cabeza.
- ¿Te ha pasado de estar en una situación complicada?
- Si tengo que hacer mandados todo el mundo está ahí. Es, corte, un cante, es, corte, una cuadra y a veces escucho “blum, blum”, y miro para atrás y sigo de largo.
- En el barrio alguno que fuma porro, que está re loco, que está re pedo, te empieza a atomizar: “Ah, vos sos gil”. “Ningún gil”. Ningún gil qué”. “Párate de manos”. Y bueno, ahí ya sabés que tenés que pelear.
- ¿Cómo haces para evitar eso?
- A veces, cuando no quiero pelear, no le doy bola y me meto adentro de mi casa, y me acuesto a dormir o me pongo a tomar unos mates con mi madre.

El entrevistado reconoce los elementos claves de donde surge el conflicto. Por un lado, están los “pastosos”, dicese de las personas adictas a la pasta base que habitan la calle a tiempo completo. Dada la búsqueda compulsiva para el consumo de drogas y la falta de recursos, estas personas pueden protagonizar conflictos para obtener ingresos por vías alternativas a las normadas. También el propio consumo de la droga puede provocar eventos violentos. Por otra parte, casi por regla general, en el radio donde hay “pastosos”, hay bocas de venta de PBC. El narcomenudeo es otra actividad que acarrea conflicto consigo ya sea por problemas con la competencia, con algún consumidor, con la policía, con algún proveedor, etc. El tercer aspecto de donde proviene el conflicto es una forma de organización social, el cantegril. Este tipo de orden espacial es proclive al conflicto por ciertas características constitutivas del “cante”: restricción de la intimidad (todo se escucha, todo se sabe), no hay espacios públicos (la salida de la casa da a un pasillo conectivo que se debe seguir para salir a la calle), no existe forma de salir del hogar sin ser reconocido, condiciones de vida paupérrimas (no hay conexión regulada a servicios básicos como agua, luz, saneamiento, etc.), los materiales de construcción de las viviendas son pobrísimos (chapa, cartón y piso de tierra. En el mejor de los casos madera y bloque con piso de hormigón), familias numerosas en espacios pequeños, etc. De alguna manera, la frontera entre el espacio privado del hogar y el espacio público vecinal en la calle es muy endeble. Esto, junto a la macro convivencia diaria y cercana del “cante”, hace más proclive la aparición de violencia comunitaria. Finalmente, el cuarto foco del conflicto, aspecto relacionado con la vida de los

jóvenes, se presenta en la calle con las relaciones de pares en una mixtura entre el consumo de drogas y la demostración de la virilidad masculina.

Una forma común de hacerse valer para cierto grupo social constituido por adolescentes varones es utilizar la violencia como acto para demostrar superación. El superador acumula ventajas entre las que se encuentra el reconocimiento de sus pares, el poder de sometimiento y de amenaza. El superado acumula desventajas, es el “perdedor”, es el desacreditado que puede volver a experimentar la capitulación una y otra vez, tanto como lo quiera el superador. Para que ello no ocurra, a pesar de “perder” en el encuentro viril, es importante que el superado no tome una actitud pasiva, no debe dejarse “descansar”. Para evitar el “descanse” es necesario reaccionar ante la adversidad, es una resistencia al Bullying utilizando las mismas herramientas hostigadores de quien intenta congratularse de superador:<sup>295</sup>

-En mi barrio si sos nuevo te empiezan a descansar, entonces tenés que pelear. Corte, si vas a un lugar nuevo, corte, cuando empecé en el centro juvenil, todo el mundo me empezaba a descansar [molestar] hasta que empecé a pelear con los compañeros y al rato estoy lo más bien. Pero al rato viene uno nuevo y te quiere embagayar,<sup>296</sup>

entonces tenés que pelear.

-¿Para hacerte respetar?

-Claro, si vos vas y decís: “Bo, me están faltando el respeto”. Van así y dicen: “Mirá que acá no se pueden hacer las cosas mal”. A los dos o tres días te están pegando otra vez. Entonces, ¿qué haces? Le decís otra vez y pasa lo mismo, ¿vas a estar un año así?

-¿Por qué es así?

-Porque sí, a mí no me gusta pelear, pero si tengo que hacerlo, lo hago... Yo lo hacía hablando, pero si me pegan, ¿qué querés que haga?

--Primero voy para ahí [calabozo del juzgado de adolescentes] y estaban todos re aburridos y uno agarró y dijo: “Vamos a pelear”. Ahí todos se pusieron a pelear y me invitaron a pelear y tuve que pelear porque si no te empiezan a descansar. Uno no quiso pelear y le daban tortazos, piñazos en la costilla, en la cabeza, los ojos re hinchados, el labio así.

-¿Eso fue en el calabozo del juzgado?

-Sí del juzgado. Después, si vos le decís algo al que tiene la llave [policía], el que nos abre, te dicen: “Te matamos a palos”.

Ernesto estuvo dos años sin concurrir a una actividad educativa, no tenía rutina alguna hasta que fue detenido. En ese tiempo desplegó una gama variada de infracciones a transeúntes y

---

<sup>295</sup> Ley del Talión: violencia con violencia, comunicación con comunicación.

<sup>296</sup> Palabra del lunfardo que significa embrollar, hacer caer en una trampa.

comercios junto, en aquel momento, un amigo que recientemente se había mudado al barrio. Con él se introdujo en el consumo de drogas de distinto tipo: primero fue la marihuana, después la cocaína y, finalmente, la pasta base. Una vez sumergido en el mundo de la adicción las infracciones empezaron a ser más frecuentes porque le permitían mantener vigente su consumo y, con ello, evitar recaídas insoportables, así como comprarse ropa y ayudar en la casa:

-En enero uno se mudó para mi barrio y nos hicimos amigos. Él robaba, entonces me empecé a drogar con él, empezó a invitarme con un porro, que no sé cuánto, empecé a fumar y, corte, empezamos a fumar “Basoco”.<sup>297</sup>

-¿Qué es eso?

-Porro con pasta...Y después empezamos a tomar merca<sup>298</sup>...Si estás una semana sin fumar eso o de tomar merca, corte, que te da abstinencia, te dan ganas de fumar.

Entonces me invitó a robar y todo eso. Empezamos a hacer rapiñas a un almacén, a un supermercado, todo.

-¿Para poder consumir?

-Claro, pero igual me compraba ropa para mí, para comer. A veces mi madre no llegaba a fin de mes, yo le pedía un fierro y él [amigo] me prestaba un 38 [calibre del arma de fuego], iba al almacén y le daba a mi madre la plata para que comprara cosas para comer.

Sumado a la predisposición que ya tenía, por la violencia familiar y su deserción escolar, su nueva amistad profundizó su desapego con las actividades conformes al orden social. De él y con él aprendió a consumir drogas y atracar a mano armada. Por otra parte, llama la atención la relativa facilidad con la que se accede a un arma de fuego, así como el negocio detrás del “préstamo”. Posiblemente, facilitar una pistola calibre 38 significa dar una retribución económica al prestamista ante el éxito de la infracción.

La madre de Ernesto no tuvo una actitud pasiva ante el quehacer infraccional de su hijo. Al principio creía que el dinero que su hijo traía a la casa lo conseguía “de buena ley” haciendo trabajos informales (changas). Una vez que se dio cuenta que era “dinero sucio” aplicó ciertas estrategias de cuidado para contener la situación, pero ya era tarde, Ernesto estaba imbuido plenamente en el campo delictivo:

---

<sup>297</sup> También conocido como bazuco, mezcla de marihuana con pasta base de cocaína.

<sup>298</sup> Cocaína.



- Corte, lo hacía todos los días, siempre que robaba tenía 2000 o 3000 pesos en la mano y después andaba todo pelado. A veces robaba para drogarme, pero a veces no.  
A veces estábamos a fin de mes y yo le daba la plata a mi madre.  
-¿Tu vieja te preguntaba de dónde salía la plata?  
-Sí, le decía que conseguía laburo, que hacía una changa y ta.  
-¿Qué pasó cuando se enteró de dónde salía la plata?  
-Cuando le daba la plata me la quemaba, la tiraba o la regalaba. Corte, pasaba un pichi<sup>299</sup> y así: “Toma pibe, toma”.  
-¿Y vos qué hacías?  
-Nada, que le voy a decir. Ahí me retaba, me ponía en penitencia: “Por un mes no salís a la calle”. Yo salía igual...Me amenazaba con llevarme a la policía, con llevarme al juzgado de familia y todo eso.  
--¿Qué te decía tu madre después de la sentencia?  
-Nada, me dijo que ta, que si lo volvía a hacer ella no iba a ir más para ahí [juzgado], que me iba a dejar ahí, pasará lo que pasará.

A pesar del fracaso familiar, madre, en la contención de Ernesto antes que fuera aprehendido por el sistema punitivo, no fue así en el tiempo posterior. El rechazo de la madre fue un contrapunto que no pasó por desapercibido por el entrevistado. El disgusto de la familia y su conformación con los valores de la sociedad institucional retumbaban en la mente del entrevistado teniendo efecto, en conjunto con otros factores, una vez sentenciado:

- ¿Cómo te diste cuenta que con ese loco [el amigo] no podías andar más?  
-Y porque no, mi madre tiene problemas y cada vez que yo me iba con él se ponía re nerviosa. Ahí dije: “Ta”. A mi madre no la voy a matar.

Otro factor que contribuyó al proceso de desistimiento de Ernesto es el miedo y la amenaza de sujetarse a consecuencias punitivas más graves que las medidas en libertad:

- Desde que me fui del juzgado no robé más.  
-¿Por qué no robaste más?  
-Porque no, porque ya tengo antecedentes y, corte, no, otra vez no. Porque me dijeron que la próxima vez voy directo para adentro y ya está.

Además de la empatía con la madre y la amenaza del encierro en caso de reincidir, el factor fundamental para cambiar fue la influencia de la ex novia del entrevistado. Nuevamente, ahora hacia la conformidad normativa, otro actor social influye en el comportamiento de Ernesto:

---

<sup>299</sup> Lunfardo que alude a un vagabundo, actualmente conocidos como personas sin techo.

- Ahora dejé las drogas, dejé de robar.  
 -¿Cómo dejaste?  
 -Ta, porque yo qué sé. Tuve una novia y ella me dijo que para estar con ella tenía que dejar las drogas y ahí dejé. Ya no me drogaba, entonces no tenía que robar más.  
 --¿Ella te abrió la cabeza?  
 -Claro, yo qué sé, porque ella me gustaba en serio y ella me dijo que tenía que dejar las drogas. Corte, igual ya no tenía ganas de robar, pero lo hacía. Ahora tengo una banda de amigos que no se drogan, no roban nada, ahora estoy ahí, nos vamos para la playa, nos tomamos un vinito, así.

La incidencia de las relaciones de pares en Ernesto ha sido importante tanto para conformarse a las actividades normativas como para inclinarse por las prácticas infraccionales. Aditivamente, la cita muestra que el motivo básico para cometer infracciones era conseguir droga y no para ayudar económicamente en la casa o para comprarse ropa. Como él mismo expresa, cuando "...ya no me drogaba, no tenía que robar más".

El tratamiento en libertad que cumple el entrevistado ha tenido incidencia disuasiva. A pesar del trabajo que hacen las instituciones de ejecución de medidas en lo relativo a la empatía con la víctima, la responsabilidad en la infracción y los factores estructurales y contingentes que pudieron desembocar en el ilícito, el aspecto que mayormente disuade a Ernesto es el costo que acarrea ser nuevamente detenido:

- ¿Qué medida te dieron?  
 -Cuatro meses de firmar acá, de libertad asistida  
 -¿Qué te parecen este tipo de sanciones en libertad?  
 -Me parecen bien porque te hacen razonar, te hacen pensar y todo. Corte, te dicen: "La próxima vez vas para la colonia [complejo con varios centros de privación de la libertad]". Entonces hay gente que dice: "Ta, no robo más". Porque hay gente que lo hace y dice: "Ah bueno, a mí me importa un huevo". Y siguen robando.  
 -¿Sentís que estás cumpliendo una sanción [en la institución de medidas en libertad]?  
 -Claro, tengo que venir casi todos los días y me re aburre.  
 --¿Qué haces cuando venís acá?  
 -Nada, a veces hablo con Daniel [operador social referente], con la psicóloga y hago electricidad también.  
 -¿Te sirve venir acá?  
 -Claro porque a veces estoy re aburrido en mi casa y vengo para acá y después voy Centro Juvenil.  
 -¿Las charlas que tenés acá te sirven de algo?  
 -A veces sí, pero a veces no. Me hacen pensar, pero a veces no sirve de nada porque yo estoy re aburrido y me empiezan hablar cosas estúpidas.

El trabajo socioeducativo con los adolescentes no es una tarea sencilla, ingresar a su mundo de vida y recibir su atención implica un trabajo arduo, pero efectivo si el fin es buscar un cambio responsable, estructural e integral. En primera instancia las consecuencias negativas que tienen para las personas volver a infraccionar puede ser una efectiva herramienta de disuasión, pero a largo plazo ello no podrá garantizar la reincidencia sin trabajar sobre el entendimiento racional, social y emocional de lo que implica un ilícito. Los detractores de este tipo de medidas únicamente se quedan con que las medidas en libertad son únicamente “firmar”, que el adolescente firma su presencia en la institución. Sin embargo, al escarbar un poco sobre lo que subyace a “firmar” se encuentra un proceso de trabajo reflexivo, así como en actividades de oficio y recreación que puede abrir oportunidades o inspirar la instrucción en algunas de ellas. Firmar tiene significantes que van mucho más allá de estampar de puño y letra un signo de identidad. Si el adolescente se siente aburrido puede ser una señal que la labor se está haciendo bien, que se lo hace circular, que se trabaja sobre lo que se resiste enfrentar. Es necesario disociar este aburrimiento del estar aburrido por no ofrecerles a los adolescentes una gama de opciones del quehacer donde se puedan encontrar.

En el futuro inmediato Ernesto se plantea estudiar construcción y/o electricidad:

-¿Qué querés hacer en dos años?

-Trabajar. Ya en dos años cumpla los 18. Me veo con una chica, corte, con mi novia, trabajando y ta.

-¿Qué vas a estar haciendo en 10 años?

-Voy a seguir trabajando, capaz que con otra novia, con dos o tres hijos y ya está...Quiero tener dos [hijos] nomás y que sean varones porque si son mujeres, no.

-¿Por qué?

-Porque si son mujeres, ¡estás loco! No me gustan, pero si son varones, ta. Porque si son varones a los 15 me dejan solo y las mujeres, corte, tienen 18 y siguen ahí, te manguean. Si es hombre se consigue una changa y todo eso [...] para la mujer es más difícil laburar, aparte no me gustan las mujeres [...] Corte, si tengo una hija estaría re de menos. Igual si me viene una hija es lo mismo.

El punto a resaltar aquí, aspecto que posiblemente se remonta a los hechos vividos por el entrevistado en su infancia donde su madre era despreciada y violentada por su padre, es la negación de Ernesto a tener hijas y su mención a tener novias y no esposas. Lo dicho puede estar al borde la misoginia, pero también es cierto que en la adolescencia, como generación signada por el aprendizaje, la contrariedad y las transformaciones son parte del hacer y deshacer.

## La función de la trasgresión en una vida ociosa

Andrea arribó desafiante a la entrevista, enojada con nadie y con todos, como con furia ante la vida en general. Se mostró soberbia y autosuficiente, características asociadas al complejo de “superwoman”. A su vez, durante toda la entrevista buscó las maneras de transmitir que ella es “poderosa” congratulándose de su quehacer infraccional y, sobre todo, de las distintas formas de subjetivar a la gente.

Andrea tiene 17 años, le gusta jugar al fútbol y estar con los amigos del barrio. A tal punto le gusta el fútbol que empezó a jugar profesionalmente en uno de los equipos más importantes del país, actividad que tuvo que abandonar porque estuvo internada en un centro femenino de adolescentes en conflicto con la ley. Entre los 13 y 14 años abandonó primer año de secundaria, retomó sus estudios a los 16 años cuando fue obligada a hacerlo por la justicia al estar privada de libertad. Tiene primer año de secundaria concluido. Andrea vive con su madre y tres hermanos. Sobre su padre poco se sabe, al preguntarle cambió radicalmente su actitud para con el entrevistado, se puso tensa y enojada como si la interrogante fuera un sacrilegio:

- ¿Cuéntame de tu padre?  
-No importa.  
-¿Hace mucho que se fue?  
-Sí.  
-¿Por qué no te importa? ¿Te llevas mal?  
-Sí.  
-¿Qué pasó?  
-Nada.  
-¿Se portó mal?  
-[silencio]  
-¿Hace cuánto que se fue?  
-Van a ser dos años.

Si bien no se tiene información del padre, el disgusto que manifestó Andrea permite pensar que existieron uno o varios sucesos de considerable afectación. Pero este no es el único aspecto que se desconoce de la entrevistada, su hermetismo se direcciona a todo lo relacionado con la historia familiar y, en menor medida, a comunicar sus sentimientos. Esta cerradura es un dato en sí, esta información puede señalar problemáticas que son difíciles de expresar por el peso emocional que tienen. Por el contrario, cuando las interrogantes referían al campo de la ilegalidad

y el sistema punitivo, Andrea se manifestaba sin contrariedad y molestia alguna dando detalles de los hechos y hasta vanagloriándose de algunas de sus hazañas.

Lo que se sabe sobre la familia de Andrea es que su madre trabaja como obrera para una conocida empresa de alimentos congelados, que su padre abandonó el hogar hace aproximadamente dos años y que dos de sus hermanos cuentan con antecedentes penales siendo uno de ellos coperpetrador del ilícito por el que la entrevistada fue detenida:

- ¿Qué edad tienen tus hermanos?
- Uno tiene 21, otro tiene 18 y la más chica 15.
- ¿Cuándo agarraron a tu hermano de 18?
- Él está en el “SER”<sup>300</sup> de la Colonia Berro.
- ¿Ya salió?
- No, ahora el 12 le piden la sustitución de las medidas.
- ¿Qué hace el hermano de 21 años?
- Cayó hace tres días por seis rapiñas de taxis. Lo agarraron porque una persona lo mandó en cana y lo fueron a buscar a la casa. Fue reconocido por dos rapiñas nomás.
- ¿Por qué le pusieron seis rapiñas?
- Porque supuestamente el que habló les decía todo, que él salía a robar y todo. Pero cuando fue a espejo [identificación del victimario por parte de las víctimas] lo reconocieron dos tacheros [conductores de taxis] nomás.
- ¿A dónde lo mandaron?
- Al COMCAR.
- ¿Ya estuvo preso?
- Él estuvo en Canelones.<sup>301</sup>
- ¿Por qué?
- Por tentativa de rapiña.

De los cuatro hijos que tiene la madre de Andrea, tres han tenido o están en conflicto con la ley. Hubo un tiempo en que los tres hijos estuvieron simultáneamente privados de la libertad en distintas dependencias. Este panorama criminógeno del entorno inmediato de la entrevistada posibilita comprender las inclinaciones alternativas a la ley de Andrea. Aditivamente, la deserción escolar y las relaciones de pares de la entrevistada también parecen haber condicionado su acercamiento al campo infraccional:

- ¿Cuándo dejaste el liceo?
- Antes de perder [detenida y sentenciada] lo dejé.

---

<sup>300</sup> Centro de privación de libertad para varones adolescentes.

<sup>301</sup> Cárcel departamental de Canelones.

-¿Por qué?  
 -Porque sí, porque apunté para otro lado...Porque empecé a robar.  
 -¿Por qué no se pueden hacer las dos cosas al mismo tiempo?  
 -Porque no, porque [silencio]. No sé, de un día para otro lo dejé y ta.  
 -¿Te gustaba el Liceo? ¿Aprendías algo?  
 -Me pasaban suspendiendo jeje porque todos los días tenía una pelea diferente.  
 -¿Qué pasaba?  
 -Nada, me gustaba pelear...Corte, me miran de reojo y ya me estoy tirando arriba.  
 -¿Hasta hoy en día es así?  
 -Hasta hoy en día.  
 -¿Lo has tratado de controlar?  
 -No lo voy a controlar.  
 -¿Por qué no?  
 -Porque soy así  
 --¿Cómo empezaste a robar?  
 -Ta, había unos pibitos en una esquina y me dijeron: “¿Vos andas robando con no sé quién?” “No, yo no ando robando, ¿por?” “Porque le vamos a encajar al bondi que no sé qué”. “Yo me mando”. Me mandé la primera, me mandé la segunda, la tercera, hasta que perdí.  
 --¿Cuándo lo planearon ya se imaginaban las cosas...?  
 -Yo no lo planeé, cuando me dijeron fui.  
 -¿Los demás pibes fueron?  
 -Claro, éramos cinco.

En Andrea la educación y la infracción son dos actividades disociadas, son actividades sustitutivas a diferencia de lo que propone Kessler (2007; 2010) y en similitud con la teoría del control social (Hirschi, 2003). Por otro lado, la modalidad de entrada al campo infraccional se considera intempestivo, sin mediación reflexiva y razón que lo justifique, aunque sean argumentos neutralizadores (Sykes y Matza, 1957). Podría arriesgarse a decir que la autopercepción de Andrea como “omnipotente” ha sido un elemento clave en el impulso de acompañar a sus amigos y hermano a robar la recaudación del transporte colectivo capitalino. Esta posición se refuerza tomando en cuenta los motivos que movilizaron los atracos, a primera vista parece que no hay una razón plausible:

-¿Qué hicieron con la plata?  
 -La gastamos en porquerías, en marihuana y cosas así.  
 -¿Ropa?  
 -No, ropa ya tenía.  
 -¿Fueron a comer?  
 -No, no me interesa.

El dinero como medio de acceso al consumo de marihuana parece ser un motivo racional de infraccionar, sin embargo, no parece ser el factor sustantivo que movilizó la serie de ilícitos. En Andrea, la trasgresión es diversión, su discurso y actitud trazaban a la infracción y, en general, a la violencia en el marco de un juego donde se gozaba de la trasgresión. En una vida ociosa sin proyectos ni metas, la trasgresión ajetrea la vida:

- Ahora que ya pasaron más de dos años [de la infracción], ¿qué pensás de esos momentos?  
-Que fueron muy divertidos.  
-¿Por qué?  
-Porque sí...Cómo te puedo explicar, porque sí, porque me divierte.  
-¿Qué sentías cuando hacías eso?  
-Nada, no sé qué sentía.  
-Algunos chicos se ponen nerviosos...  
-Yo agarré y me fui tranqui.

La diversión que representa la trasgresión no solamente queda demostrada en su actitud y decir, también en el nivel de detalle con el que Andrea relata los acontecimientos sobrevalorando la violencia, la supremacía por la fuerza física y el daño al otro:

-Nos corretearon [los policías] y me tuve que meter para un chiquero de chanchos [cerdos]. Me tuve que esconder detrás de una chancha. Los vi pasar y agarré la bolsa de plata y me la puse adentro de los championes [tenis] y salí todo para abajo y ahí entró el furgón [patrulla]: “Quédate quieta”. “Si querés córreme”. Entré a correr por las sendas del 40 [el barrio 40 semanas] y me pasé al Palomar [nombre de barrio de Montevideo].

--La tercera fue un poquito más difícil porque paré un bondi [ómnibus], me miró y siguió. Paré otro y no me paró, hasta que agarré otro y dije: “Me va a tener que parar porque me tiro encima”. Me puse en la calle y lo paré, y ahí lo encajamos, pero había un botón [policía] arriba: “Quédate quieta porque te tiro”. “Si tenés tantas agallas tírame”. Me bajé y salí caminando. Cuando miró para atrás el botón que estaba arriba del bondi meta [empieza a] correr: “Corre, te doy cinco minutos para que corras”. Ahí entró a correr y había un pibito [un joven], en una moto, que yo conocía y me fui en la moto con el pibe.

--Allá en el CIAF<sup>302</sup> tuve que ir al juzgado porque le partí la ceja a una [cointernas] contra un azulejo...Porque sí, se me hizo la viva. Yo me había comprado un par de championes y le digo: “Con esos championes vine y con esos championes me voy”. “Pero me gustan”. “Si los querés, quedatelos, pero mañana, yo y vos, arreglamos.

---

<sup>302</sup> Centro de Internación de Adolescentes Femeninas.

Esos champions se van conmigo”. Al otro día se estaba bañando, había un azulejo partido, la agarré de los pelos y le di contra los azulejos.

--¿Qué te hicieron?

-Me pusieron un grillete atado a la cama y doble marroca. Yo les dije que donde me las sacaran [el grillete y las esposas] les prendía fuego el cuarto. Había una pibita que tenía un encendedor, agarré y dije que estaba más tranquila, que quería dormir, se confiaron, y les prendí fuego el cuarto.

--¿Toda la noche amotinadas?

-Sí, hasta la una de la mañana y entró la GEO.<sup>303</sup>

-¿Cómo estuvo?

-Nos picó [pegó], nos agarraron a palazos [con las macanas, porras, etc.] y nos dieron un inyectable a todas y todo el módulo estuvo amarrocado [esposado].

Andrea parece haber adoptado rápidamente la cultura del encierro, asimiló una forma de sobrellevar la violencia a través del desafío a la autoridad, la imposición frente al otro y la venganza. Estas características se ajustan refinadamente al universo simbólico varonil desde el orden que impone la masculinidad hegemónica. Recorrer ese sendero pudo haber sido una vía plausible para hacerse valer. En este sentido, la actitud beligerante de Andrea puede ser una estrategia de pertenencia y de adquisición de estatus en un determinado entorno social que carece de las sendas institucionales para lograrlo (clase social, nivel educativo, etc.) así como de estatus adscripto.

Andrea fue detenida cuando se dirigía a cometer su cuarta infracción, la policía estaba buscando al grupo de adolescentes que asaltaban ómnibus en una zona específica de la periferia de la capital uruguaya. La identificación de los ofensores fue relativamente sencilla, cada ómnibus cuenta con cámaras de video vigilancia por lo que todos los integrantes de la “banda” fueron vistos. Andrea estuvo 1 año y 3 meses con medidas de privación de libertad, después de ello fue beneficiada con medidas de libertad asistida pudiendo escapar del encierro. Si bien estaba contenta de salir de internación, su adaptación a la vida en sociedad no fue fácil. Las instituciones totales dejan secuelas significativas en los internados, consecuencias que son difíciles de inhibir y desaprender. Uno de los impactos del encierro es la estigmatización (Goffman, 2006), a cuatro semanas de abandonar la privación Andrea sentía que las personas la observaban, sabían lo que había hecho y la juzgaban por ello. El perseguimiento es una de las consecuencias tangibles de los institucionalizados. Otro efecto de las instituciones totales es la dificultad que tienen los

---

<sup>303</sup> Grupo especial de operaciones de la policía uruguaya.



institucionalizados de llevar adelante un proceso de desculturización (Goffman, 2007), es decir, el abandono de ciertas prácticas y sentidos que tienen lugar y posibilidad de existencia en la prisión, pero no así en la vida pública:

- Salí corriendo...Me sentía rara porque estaba acostumbrada a estar detrás de una reja. Ver gente por todos lados, que bondi [ómnibus], que auto, motos, todo.  
-¿Cuesta adaptarse?  
-Sí, no sé, no me hallo mucho. No me estoy llevando mucho con la gente. A mis amigas las quiero esquivar. Siento que la gente me mira raro.  
-¿Qué gente?  
-Toda la gente, voy caminando y me miran.  
-¿Es algo tuyo o de la gente?  
-No, de la gente.  
-¿Te perseguís?  
-jejeje yo qué sé. Yo sé que la gente me mira raro.

Lo dicho abona en pro de crear programas de apoyo al egreso, así como promover la desinstitucionalización y la desinternación de las medidas punitivas. Ambos procesos son ineludibles, aunque también ilusorios, para evitar la estigmatización y las consecuencias perniciosas de la vida en el encierro que, en vez de contribuir a la reinserción social, apartan a las personas socavando en ellas las formas de convivir en sociedad.

Con una actitud defensiva y desconfiada en socialización, la renuencia de la norma y la aversión a la autoridad, se podría deducir que Andrea es ajena a conformarse con las vías reguladas del obrar. Sin embargo, la salud y el disgusto de su madre por los problemas con la ley que tienen sus hijos y las vivencias en el sistema punitivo de la entrevistada desalientan la reincidencia:

- ¿Qué te parece eso de que tengas que ir al juzgado?  
-Nada lindo...No es para mí, no es la clase de vida que yo quiero para mí.  
-¿En qué sentido?  
-Que no quiero estar detrás de una reja, no me gustó esa experiencia...No es para nadie eso.  
-¿Te parece justa la sanción que te dieron?  
-Sí.  
-¿Por qué?  
-Porque yo cometí un delito.  
--Cuando veo a mi madre estaba llorando y yo le dije: "Ya, ya se terminó".  
-¿Qué te decía?

-No me hablaba, me miraba y lloraba.  
--¿Cómo se siente tu madre con todo esto?  
-No sé, nunca le pregunté.  
-¿Comparten tiempo juntas?  
-Sí, pero yo no le quiero hablar porque ella tiene problemas en los pulmones y entonces no la quiero angustiar, tratamos de no hablar.

Como ocurrió en otros casos, la familia y, especialmente, la madre es un factor que disuade la vuelta a la infracción desde el punto de vista sentimental por la apatía del hijo ante el desconsuelo y la preocupación de su referente y procreadora. Ello no va en desmerecimiento del desaliento que puede provocar los procedimientos racionales, pero parece no tener la misma magnitud que la comunicación emocional. De cualquier manera, en este caso la infracción no parece ligarse a motivaciones tradicionales (dinero, drogas, bienes, ropa) sino, más que nada, al valor de la trasgresión en sí en el marco de una vida monótona, sin desafíos y proyecciones. Aspectos similares observan Matza y Sykes (1961) y Cohen (1955) al sostener que las infracciones contra la propiedad pueden tener más relación con la valoración de la excitación, la aventura y el desafío de la trasgresión como juego que con un fin material.

### **CAPÍTULO III. REFLEXIONES COMPARATIVAS ACERCA DE LAS HISTORIAS DE ADOLESCENTES CON MEDIDAS EN LIBERTAD**

Los factores causales e interpretativos para explicar la infracción han sido y son temas de debate de la criminología y la sociología del delito. La problematización es multicausal y da lugar a variopintas formas de entender el objeto de investigación. El presente estudio ingresa en el debate evitando señalamientos inquisidores a los actores sociales (familia, amigos, pareja) y las prácticas (droga, ocio, trasgresión etc.). Para esta tarea se emplea la noción de proceso de “orillamiento”,<sup>304</sup> categoría explicativa que contiene al conjunto de condicionamientos mediatos y factores de riesgo que aumentan la exposición de los adolescentes a la infracción. La evidencia empírica mostró que el proceso de orillamiento se despliega de distintas maneras: 1) Un suceso más en el conjunto de acontecimientos problemáticos (adicción). 2) Un suceso o conjunto de sucesos vividos intensamente (proliferación). 3) Un suceso de quiebre, ruptura y transición a otro estado (punto de inflexión). Estos tres grados de acumulación de condiciones son tipos ideales, entre ellos hay otros niveles que los acercan.

Por otra parte, con la categoría explicativa proceso de “rescatamiento”<sup>305</sup> se da lugar al mecanismo mediante el cual los adolescentes se aferran a ciertas actividades y relaciones sociales para desistir de la infracción y conformarse a los medios institucionalizados del hacer. Tal mecanismo orilla a la conservación de la realidad social, en otras palabras, el sujeto deja de ser una amenaza a la reproducción del sistema social. Pero también, desde el punto de vista del sujeto discriminado, amenazado, violentado y estigmatizado, el proceso de rescatamiento es un mecanismo de integración social, de recuperación de la salud para los casos de adicción a las drogas y de afianzamiento emocional con la familia, los amigos y los novios o novias. Ahora bien, esta delimitación funcional es polémica porque observa en la infracción una manifestación de rechazo al orden social, es una resistencia política como dirían los criminólogos críticos (Gouldner, 1968; Taylor, Walton y Young, 2007; Lea, 2006; Baratta, 2013). La desobediencia civil ha logrado cambios importantes para el progreso de la sociedad. De ahí que deba tomarse este concepto solamente para el caso de personas en conflicto con la ley que, como primer paso

---

<sup>304</sup> La palabra fue expresada en las entrevistas realizadas a adolescentes de la Ciudad de México para explicar cómo un conjunto de vivencias y hechos sociales empujan (orillan) a realizar determinadas actividades ilegales.

<sup>305</sup> La palabra fue expresada en las entrevistas realizadas a adolescentes de Montevideo para explicar las relaciones sociales y las actividades que contribuyen al desistimiento (rescatan). Se utiliza de varias formas: rescate de la ilegalidad, rescate del mundo de la infracción, rescate de la adicción a las drogas “pesadas” (cocaína, pasta base de cocaína), recuperación de la familia, etc.

necesario, deben integrarse a la sociedad y, en todo caso, como segunda paso consciente, velar por el cambio por caminos socialmente asequibles.<sup>306</sup>

Orillar y rescatar son dos mecanismos constituidos por relaciones complejas entre condiciones que presionan hacia lados opuestos, pero que no son determinantes, sino que hacen posible la facticidad de tal o cual comportamiento. El hecho que los procesos se dirijan hacia lados opuestos no implica que las personas no coexistan con condiciones que orillan y con condiciones que rescatan. Ambas se presentan en la vida, la relación de equilibrio direcciona la exposición a la conformidad con el orden social o a la búsqueda de alternativas institucionales. El equilibrio está resignificándose de acuerdo al devenir de la realidad social, es decir, a los cambios y oportunidades que se les presentan a las personas. Orillar y rescatar son procesos de entrada y salida de la infracción que, a pesar de desarrollarse por separado para los fines analíticos, no están aislados, sino que coexisten.

### **1. La paradoja de la familia**

Una de las líneas base de la investigación es la relación entre los adolescentes en conflicto con la ley y sus entornos familiares<sup>307</sup> en el contexto histórico previo a la comisión del ilícito y en el cuidado durante el proceso de normalización. Por cuidado se entiende el deber jurídico y la capacidad que tienen los progenitores de brindar un desarrollo integral a los niños con el fin que puedan desarrollarse e integrarse a la sociedad. Este punto es importante dado que los adolescentes estaban cumpliendo medidas en libertad al momento de la entrevista, es decir, mantenían vínculo con el entorno de origen (viven en el mismo hogar, conviven y mantienen vigente la socialización cotidiana). Ello supone, según la decisión judicial, que la familia no incidió en la incursión del adolescente en la infracción, ya que de lo contrario el juez debería: 1) Quitar la patria potestad a los padres. 2) Entregar la responsabilidad del cuidado del adolescente a otros referentes familiares. 3) Las dos primeras opciones ocurren a la vez. 4) Trasladar al adolescente a un hogar o institución a cargo de adultos capacitados para el cuidado. De este modo, el hecho de estudiar a adolescentes con medidas en libertad, *a priori*, las familias no deberían ser agentes perjudiciales. Ahora bien, la ingenuidad de la investigación se evita criticando la selectividad judicial al rastrear, con las entrevistas en profundidad, las historias

---

<sup>306</sup> Véase que los caminos socialmente asequibles pueden no ser caminos permitidos por la norma.

<sup>307</sup> La mayoría de los entornos familiares de los adolescentes se circunscriben al hogar, aunque hay casos, que no son excepcionales, donde esto no es así. Por ejemplo, cuando uno o los dos padres no viven en el hogar del adolescente.

personales y familiares de los adolescentes. Dando voz a los propios involucrados se encuentran huellas pasadas y marcas presentes que muestran a la familia como una condición que orilla, indirectamente o directamente, a los adolescentes a realizar ciertas acciones que los exponen a la infracción. Este escenario es preocupante en cuanto que, en las medidas en libertad, las mismas familias están “obligadas” a colaborar, junto al Estado, en el cumplimiento de la sanción del adolescente. *In extremis*, si la “familia solución de la infracción” ( $t_2$ ) ha sido la misma “familia causa de la infracción” ( $t_1$ ), se activa la paradoja de la familia como origen y destino del adolescente:

**Ilustración 2. Tipología de los efectos de las medidas judiciales según tipo de familia**

	<b>MEDIDAS EN LIBERTAD</b>	<b>PRIVACIÓN DE LIBERTAD</b>
<b>DESCUIDO FAMILIAR</b>	Paradoja de la familia 1	El encierro evita la reincidencia
<b>CUIDADO FAMILIAR</b>	Reinserción social	Paradoja de la familia 2

Fuente: Elaboración propia.

La paradoja 1, en términos típicos ideales, implica que la familia tiene comprobada responsabilidad en la infracción cometida por el adolescente (origen) y es, por sentencia judicial con medidas en libertad, un agente de control social. La paradoja 1 emerge por un problema de selección, una decisión judicial equivocada acerca de las “buenas familias”. Pero bien, hay que considerar, como se desarrollará en la próxima parte de la investigación, que las familias que de alguna u otra manera influyen en la infracción adolescente ( $t_1$ ) pueden, por varias razones, cambiar su comportamiento en los procesos de normalización ( $t_2$ ). En particular, el tratamiento con medidas en libertad y el cuidado familiar de calidad contribuyen directamente a la reinserción social de los adolescentes. Cuando se priva de libertad a los adolescentes de contextos criminógenos se evita temporalmente la reincidencia. En estos casos, la preocupación está en las condiciones de vida y el “tratamiento socioeducativo en el encierro”, pero también qué sucederá en el egreso (contexto de inserción, entorno de inserción, referentes, etc.). Finalmente, parece un sinsentido privar de libertad a quienes tienen un entorno favorable para trabajar todos los aspectos que hacen a la responsabilidad de la infracción y para desarrollar plenamente las capacidades de los adolescentes. Por ello se habla de la paradoja 2 de la familia. En estos casos, el encierro tiene un objetivo represivo, de castigar la infracción sin considerar la manera de tratar e insertar nuevamente a los adolescentes en la vida social.

## **2. Orillados a la infracción: condicionamientos sociales para entrar y permanecer en la ilegalidad**

Entre los debates más importantes acerca de las familias está el que procede de la posición del enfoque de derechos humanos y del régimen legal con las constituciones nacionales a la cabeza. Esta perspectiva observa en *la familia* al motor o núcleo de la sociedad. Estas mismas fuentes sostienen que la familia es el espacio privilegiado para el desarrollo integral de las capacidades de los niños por sus características, casi innatas, de brindar contención, afecto y cuidado. Vale recordar que la doctrina de la protección integral nace en plena coyuntura neoliberal (década de 1990), es decir, en un contexto de recorte y ajuste de la distribución de los bienes y servicios del Estado. En este sentido, desde una lectura amparada en la racionalidad liberal burocrática, la descentralización del castigo en las familias reduce el presupuesto estatal destinado a las medidas en libertad.

Perspectivas menos románticas a nivel sociológico (Parsons, 1991 y Merton, 1964) y criminológico (Sutherland, 1940 y Hirschi 1969) hacen énfasis en que la familia permite un control inmediato e íntimo sobre los niños y los adolescentes en el encuadre del hogar. La familia también es el “contacto” o actor social de aprendizaje por excelencia durante la adolescencia; generación signada por una tensa transición entre el abandono de la autoridad (referentes familiares y otros) y la integración a la estructura social (Matza y Sykes, 1961). Pero bien, por el contrario, una vasta literatura señala que en no pocas ocasiones *las familias* son perjudiciales para el desarrollo de los niños y los adolescentes (Donzelot, 2008; Azaola y Bergman, 2009; Saucedo, 2010; Labra Olivares, 2011). Desde este punto de vista se da lugar a la heterogeneidad estructural y relacional que configuran las múltiples formas de *las familias* y se cataloga de posición moral y tradicional a la concepción unidimensional y bienhechora de *la familia*.

En el proceso de “orillamiento” las familias pueden o no ser causas explicativas de la infracción adolescente. En caso de tener participación, las familias son un factor más entre otros tales como: las relaciones de pares, la deserción escolar, las drogas, la precariedad laboral, las dificultades de acceso a ingresos por la vía institucional (empleo, otros.), el consumo material y cultural, la ostentación y el reconocimiento, la masculinidad, las armas, las decisiones impulsivas y el habitar la calle. Todos ellos y otros conforman, explícitamente o tácitamente, empujones sucesivos en el tiempo hacia el campo de la infracción. De acuerdo a la singularidad de las historias de los adolescentes, los factores mencionados se presentan con distintas intensidades y

formas de expresión. El análisis intracasos permitió instalar la mirada en cada adolescente y su entorno inmediato, con el progreso de la estrategia, con la construcción sucesiva de las historias se entendió que en las familias del hogar del adolescente se rastrean los primeros condicionamientos sociales hacia la infracción, aunque no en todas se presentan de la misma forma. Dicha observación no distingue ciudad, edad ni sexo. En todos los casos se presentan condiciones familiares similares, no obstante, puedan variar en relación a la forma en que se manifiestan. A continuación, se desarrolla la serie de condiciones acumulativas a nivel familiar que orillan a la infracción.

El *abandono* de uno o más referentes familiares, ya sea por deceso, desaparición, distanciamiento o migración es un condicionamiento no atípico entre los adolescentes entrevistados. En general, quien abandona es una figura masculina (mayoritariamente son padres) durante la gestación o infancia de los adolescentes. El abandono parental trae consigo otro condicionamiento conformado por el *sentimiento de soledad y rencor* de los adolescentes producto, quizás, de enfrentarse solos a los problemas de la vida y, en particular, al sistema punitivo. Otro condicionamiento familiar de frecuente mención a nivel de la saturación,<sup>308</sup> razón por la cual es un fenómeno de carácter estructural, es la *ausencia de comunicación* asertiva entre los integrantes. La comunicación está estrechamente ligada a la *confianza*, cuarto condicionamiento, en tanto basamento para confesar los problemas, las emociones, los secretos o cualquier otra intimidad. ¿Cómo se pierde la confianza? La pregunta tiene varias aristas. De los padres a los adolescentes la confianza se pierde por dos vías. Por un lado, se difumina cuando los adolescentes desobedecen a la autoridad, incumplen con el deber ser y trasgreden la moral: horarios, tener ciertas amistades, actividades deontológicas (estudiar, trabajar, tareas domésticas), hábitos axiológicamente distintos a los de la familia, etc. Por otra parte, la confianza se debilita cuando sale a luz la infracción, la detención del adolescente, el proceso judicial y, quizás, otras prácticas ilegales moralmente condenadas (drogarse, alcoholizarse, etc.). La comunicación y la confianza no solamente se socavan por el desajuste del comportamiento adolescente a las expectativas de sus padres, también viene dada de los adolescentes a los padres a causa del abandono y el clima familiar conflictivo<sup>309</sup> del hogar.

---

<sup>308</sup> La saturación se alcanza cuando se pueden establecer ciertas regularidades empíricas que hacen referencia a procesos sociales y estructuras sociales de cada caso de investigación (Bertaux, 1989; 1994).

<sup>309</sup> Por clima familiar conflictivo se entiende la tensión y la violencia latente o explícita que experimentan directamente o indirectamente quienes habitan en el hogar.

Más allá de si los problemas involucran o no a los adolescentes, los conflictos que se generan en el hogar hacen que “estar y pertenecer” allí no sea la opción más atractiva (no es un espacio de tranquilidad, comodidad y bienestar). La coyuntura expulsiva se intensifica en los hogares con biografías de violencia física, en general, por el lado de la figura masculina (padre). En este panorama se invierten las funciones. Por un lado, el hogar, como espacio que idealmente debería fungir como refugio del ámbito de lo público, es el lugar de donde se intenta escapar parcialmente (en cierto tramo temporal del día) o en toda la jornada. Y al revés, la calle (cuadra, esquina, parque, deportivo y otros espacios públicos) pasan a ser el resguardo, el lugar donde “rescatarse”. El uso del término calle es un recurso metafórico utilizado por los adolescentes de ambas ciudades para referirse a los amigos y al “estar” en el espacio público.

Dejar el hogar no solamente es una cuestión anímica, varios adolescentes lo consumaron pasando a vivir en la *calle*, con amigos, vecinos o las tres opciones juntas en distintos tiempos. Otros adolescentes están intentando independizarse, ganas no les faltan, pero todavía no tienen los recursos para ello. También están quienes abandonan el hogar de manera parcial, por un lado, aquellos que evitan la convivencia del hogar usufructuando solamente la manutención que reciben y, por otra parte, quienes comparten tiempo en familia y en la calle. Para este último caso vale subrayar que la convivencia familiar puede o no tener una historia conflictiva. Cualquiera que sea la forma que adquiera la estancia en el hogar, ante el conflicto familiar la calle es una válvula de escape, pero un condicionamiento hacia una mayor exposición a la ilegalidad. En la calle están los amigos y conocidos, muchos de ellos con historias parecidas, adolescentes que huyen de sus casas en el día y vuelven en la noche, adolescentes que solamente duermen y se alimentan en el hogar porque allí no encuentran un espacio para “estar”, pero que, dada su relación de dependencia, no tienen otras alternativas que recurrir allí para sustentarse. Lo que subyace al tránsito entre espacios de pertenencias es una *estrategia de bienestar*, los adolescentes sustituyen un sitio de querellas y estigmas por un sitio de recreación horizontal entre pares donde entablan relaciones afectivas y confidentes con quienes comparten intereses en común.

La salida parcial o total del hogar es un proceso que viene acompañado por el acoplamiento a las formas de hacer de la calle, hecho que se complejiza a raíz de los fenómenos sociales que se manifiestan en las comunidades. Ello cabe tanto para la comunidad organizada que hace de la calle un lugar de reunión vecinal, cultural, de juego y deporte como para la



comunidad que es amenazada y azotada por la delincuencia. En el último caso, desentenderse de la familia y acoplarse a los modos de hacer de la calle acarrea una mayor exposición al campo de la ilegalidad: consumo de étlicos, consumo y venta de sustancias psicoactivas, riñas, detenciones policiales arbitrarias, trasgresiones varias, entre otras. La calle está insertada en un barrio o colonia, en una zona particular caracterizada por ciertas dinámicas y formas de hacer las cosas. La *comunidad de residencia* configura la zona que se habita, las experiencias de calle varían según las características que predominan en el barrio. Para varios de los entrevistados las características de su barrio son la inseguridad, la peligrosidad y la violencia. Adaptarse a la calle implica incorporar algunas de estos elementos para integrarse y convivir. Varios de los entrevistados dejan entrever la naturalización de la violencia como estrategia de adaptación, puesto que de otra manera no sería posible residir allí porque el pánico y la inseguridad dominarían la vida de las personas. Naturalizar la violencia es un mecanismo de coexistencia ante una comunidad desorganizada que carece de las herramientas para enfrentar el crimen (Sutherland, 1940). A su vez, también resulta sugestivo que algunos adolescentes no sientan inseguridad en el barrio por el hecho que quienes podrían generar ese sentimiento son sus conocidos. Tal situación refiere, por un lado, al “código del delincuente” porque no perpetra delitos en su comunidad y, por otro, a que el extraño (el extranjero) tiene mayor riesgo de ser víctima de un delito. Esto tiene relación con los estudios sobre el extranjero y el migrante desde la teoría del chivo expiatorio. En este sentido, la integración a los pares de la calle implicaría no ser una posible víctima, por el contrario, la asimilación de la calle acarrea el encierro en el hogar o restricciones a la circulación como estrategias de refugio.

De esta manera, si la familia orilla al adolescente a la calle, posteriormente, la integración a la calle puede orillar a la infracción. La calle es la sala de juntas y el salón de fiestas de los jóvenes, lugar donde se aprenden las prácticas de la ilegalidad porque el adolescente aparece “juntado con los amigos en el lugar equivocado” o a razón que se deja influenciar, imita o aprende. Los amigos aparecen como chivos expiatorios, con ello se desvía la atención al yo. Los adolescentes advierten dificultades para evitar el riesgo, de negarse a consumir una infracción o consumir alguna droga a razón de verse sometidos a la pérdida de la masculinidad y/o a la exclusión del grupo social al rechazar una práctica de integración. El reconocimiento que las amistades influyeron en la comisión de la infracción parece hacerse consciente a partir de las

consecuencias vividas, es decir, por la detención policial, el juicio, la vida en el encierro<sup>310</sup> y las medidas en libertad.

Sumado al factor comunitario, hay que hablar de dos actividades típicas por excelencia en la sociedad, la educación y el trabajo, en la forma que actúan como condicionantes al desarrollo de los adolescentes. Por una parte, está la deserción educativa por períodos o definitiva de varios de los adolescentes producto de un comportamiento inadecuado y de bajas calificaciones. Empero, también se presenta un sistema educativo no inclusivo que margina a quien fracasa o atenta contra su existencia funcional y que carece de una gama de opciones seductoras y prácticas para estudiar. Además, la percepción y los hechos que la educación ya no es una actividad de promoción social socava la animosidad por realizar una carrera educativa. Más aún en los sectores sociales con inmediatez de obtener ingresos. La otra actividad típica de conformación al orden social es el trabajo, actividad deseada por la mayoría de los adolescentes a razón de los ingresos y su praxis, pero que resulta prácticamente inalcanzable producto de la precariedad laboral a la que pueden acceder al ser menores de edad y no tener experiencia alguna. Todo lo dicho contribuye al imperio del ocio. En esta dirección, siguiendo los estudios de Veblen (1985), Matza y Sykes (1961) los jóvenes que se encuentran en estas situaciones tienen características similares a los integrantes de la clase ociosa en cuanto que comparten los mismos valores (tiempo y energía dedicada al entretenimiento, la aventura, el hedonismo, la recreación, etc.). Pero bien, el hecho de no tener los medios institucionales para vivir de forma ociosa y dado que se encuentran en un limbo entre los deseos de independencia familiar y las dificultades de conseguir ingresos no laborales para hacerlo, para disfrutar de los valores de la clase ociosa los adolescentes se ven orillados a realizar acciones fuera de la ley. Claro que este aspecto no se da en todos los casos, al igual que observa Kessler (2007; 2010) la educación y el empleo no son actividades sustitutivas de la infracción, sino que se pueden dar de forma complementaria. Además, no todas las infracciones son contra la propiedad, tipo de ilícito relacionado con la clase ociosa de bajos recursos económicos y tampoco todas las infracciones tienen motivos hedonistas como sí lo son el consumir drogas y la trasgresión como divertimento.

---

<sup>310</sup> Vale aclarar que en la Ciudad de México todos los adolescentes con proceso judicial son sujetos por ley a prisión preventiva. Tal hecho se desentiende de las Reglas de Tokio donde se dice que la prisión preventiva debe ser utilizada como último recurso.

La vida en la calle también puede facilitar el acceso al consumo de *drogas ilegales*. Ello puede ser un problema para quien consume de manera irresponsable por frecuencia o tipo de sustancia. Este es asunto que se puede agravar en la adolescencia dado que, quizás, no cuentan con la capacidad e información completa para controlar las vicisitudes de la estimulación y la impulsividad. Además, es importante tener en cuenta que la ilegalidad va contra la calidad del producto que se vende, ya que no hay controles químicos de las sustancias ni regularización de la producción. A su vez, la misma ilegalidad hace que el consumo se tenga que realizar a escondidas, en secreto, lo que evita la posibilidad de supervisión y hasta dificulta el auxilio frente una emergencia. También hay que agregar el estigma que conlleva quien consume y, como sucede en algunos casos, para el entorno inmediato. Es una etiqueta peyorativa que desacredita integralmente al adolescente mostrándolo como un incapacitado para la vida productiva en general. Además, el estigma cuestiona el cuidado de los progenitores.

Se ha observado que las infracciones pueden ser alimentadas y finalmente decididas por los efectos de ciertos estimulantes que hacen proclive las decisiones impulsivas, intensifican la masculinidad (rudeza, fuerza, valentía, etc.) y dan aparición al “complejo de superman” (omnipotencia). Aditivamente, con mayor frecuencia en Montevideo, el consumo de drogas que atentan contra la salud como la pasta base de cocaína (Prieto y Scorza, 2010), además de favorecer la consumación de las infracciones porque disminuye el autocontrol (DeLisi y Vaughn, 2007), acarrea consigo una sigilosa autodestrucción física y emocional en la adicción. Si bien es un dato que no emergió de las entrevistas, es propicio decir que el consumo de la pasta base de cocaína afecta profundamente al hogar de residencia por la ansiedad que produce la abstinencia y que, en ese sentido, conlleva violencia, robo indiscriminado y venta de objetos domésticos de valor.

Otro aspecto interesante es la moralización a la que está sujeta la droga. Así, varias detenciones arbitrarias por parte de la policía fueron realizadas porque el consumo de, por ejemplo, marihuana está asociado, más allá que en algunos lugares puede ser ilegal el consumo en sí, a la realización de otras infracciones. Ello también está relacionado con un factor generacional en cuanto a la diversidad de significaciones culturales, más allá de los efectos que provocan las sustancias químicas. En una sociedad moralizante, el consumo de marihuana es un factor distorsivo del adultocentrismo. Sin embargo, para muchos jóvenes el consumo de

marihuana actuaba como rescate, era un momento de relajación, ante los problemas que generaban los adultos de su hogar.

Por último, el relativo fácil acceso a las *armas de fuego* es otro factor a considerar en el orillamiento a la infracción dado que empodera a la masculinidad activando el valor de la subjetivación mediante la fuerza. Además, en términos de la acción racional, la posesión de un arma genera la idea aparente de protección, así como creer que disminuyen las posibilidades de reacción de la víctima ante el poder de la amenaza. Sin embargo, los estudios sobre armas de fuego han demostrado que ello es una falacia, que la posesión de un arma de fuego en un enfrentamiento aumenta el riesgo de morir o ser herido.<sup>311</sup> Por esta razón, Kessler distingue dos momentos entre quienes utilizan armas de fuego para infraccionar, un primer tiempo en el que el uso de armas se realiza sin reflexión alguna sobre los riesgos y un segundo tiempo, casi inmediato al primero, donde se determinan reglas de uso. En cualquier de los dos casos no se desiste de las armas de fuego. Este fenómeno tiene particular incidencia en Uruguay dado los problemas que tiene el país en relación con las armas de fuego en manos de civiles (Tenenbaum, 2009). Ello se refuerza al tener en cuenta la facilidad para adquirir armas de fuego por préstamo, alquiler, compra en ferias o tianguis, entre otras.

### **3. Rescatados de la infracción: condicionamientos sociales para salir y permanecer en la legalidad**

Para los adolescentes que se circunscriben en el delito amateur<sup>312</sup> –adolescentes que no hacen “carrera delictiva”, que nunca o pocas veces han experimentado un proceso judicial y que nunca han sido castigados con privación de libertad–, que son la amplia mayoría,<sup>313</sup> el proceso de normalización es vivido como un punto de inflexión o como un suceso significativo de impacto que, en buena parte, disuade la reincidencia infraccional sin un programa socioeducativo de reinserción social. El desistimiento viene dado por las consecuencias negativas que acarrea la infracción y, posteriormente y no tan frecuente, a partir de una reflexión sobre la infracción y la vida en general. El primer choque con la disuasión emerge en la detención policial a partir del

---

<sup>311</sup> Ver: Action on Armed Violence. (2012). *Capacidades estatales para atender el problema de la violencia armada. El caso de América Latina y el Caribe*. Londres: AOA / CERAC.

<sup>312</sup> Ver: Kessler, Gabriel (2010) *Sociología del delito amateur*. Buenos Aires: Paidós.

<sup>313</sup> Para más información leer sobre la teoría de la curva del delito. Ver: Hirschi, T., & Gottfredson, M. (1993). Age and the explanation of crime. *The American Journal of Sociology*, 99(3), 552-584.

maltrato recibido en la captura, el traslado y la custodia. Este maltrato contiene violencia física y verbal, amenazas y robo de pertenencias. El segundo golpe con la disuasión viene dado por el proceso judicial en la teatralización de la audiencia (Donzelot, 2008), el desconocimiento del funcionamiento judicial, la reclusión durante el juicio y el temor por el castigo. El tercer impacto disuasivo, para los casos con privación de libertad provisoria o de sentencia, es el encierro producto de las condiciones de vida paupérrimas (alimentación, higiene, vestimenta, celdas/dormitorios, etc.), las limitantes arquitectónicas a la libertad, el clima de violencia y el maltrato recibido por los guardias y los cointernos. Estas tres consecuencias negativas de la infracción son condicionamientos represivos que activan el proceso de rescate racional (costos de trasgredir la ley) del involucrado. Son condiciones del castigo nacidas de la placenta de la represión –el castigo en sí–, desprovistas de fines educativos y sociales, con el único propósito de desacreditar, apartar y estigmatizar a los adolescentes al generar una vida institucional en la miseria.

En las antípodas, el tratamiento socioeducativo resulta fundamental para la reflexión sobre la infracción y en cómo se llegó a cometerla, en la empatía con la víctima, el arrepentimiento, la responsabilidad, la introspección y la proyección conforme a la realidad social. Sin embargo, no en todos los casos el tratamiento es exitoso ya sea por la voluntad de los adolescentes como por, en especial, la inexistencia de proyectos pedagógicos sólidos para la reinserción social, la falta de recursos y de personal calificado. En estos casos hay adolescentes que hacen su propio proceso de reflexión por el castigo del sistema punitivo y no por un profundo proceso de conocimiento y razonamiento de los sucesos acaecidos. De cualquier manera, el condicionamiento socioeducativo tiene grandes posibilidades de gestarse en el trabajo que hacen las instituciones que implementan medidas en libertad. Labor que resulta fundamental, ya que permite trascender la disuasión por las consecuencias negativas de la trasgresión al apuntar pedagógicamente al entendimiento de la situación, al tratar psicológicamente a la persona involucrada y su historia familiar, así como al apoyar socialmente la reinserción educativa, laboral y/o cultural de los adolescentes. En términos ideales, el tratamiento socioeducativo es una condición de rescate de raíz que apunta al individuo como persona y no al individuo como cuerpo como lo hace la privación de libertad.

La familia como condición de rescate comienza a gestarse en la internación producto del extrañamiento de los afectos, el sentimiento de culpa (fallarles) y la ponderación de las

condiciones de vida en el hogar.<sup>314</sup> Los problemas familiares del hogar se ven disminuidos por los conflictos en el encierro (robos de comida y vestimenta, riñas entre los internos, castigos de los guías/guardias, etc.). Por la positiva, es decir, ya no sólo por la valoración de las ausencias sino de las presencias, los adolescentes dan cuenta de la preocupación familiar por su situación. El adolescente percibe que, en orden temporal, en la detención, en las audiencias judiciales, en las visitas en internación y en la institución de medidas en libertad algún o algunos referentes familiares lo acompañaron en todo el proceso. A ello se suma una crisis con sus relaciones sociales de referencia: los amigos son, en parte justificada y en parte chivo expiatorio, uno de los lados responsables que ellos estén experimentando el desplome del sistema punitivo. La decepción con los amigos, la vida en el encierro, la reflexión en el tratamiento, la ponderación de la familia, la casa, las condiciones de vida y, en particular, la valoración de la madre, orillan a los adolescentes fuera del campo de la infracción o lo “rescatan”, al menos por el tiempo que las vivencias estén frescas en su memoria y, en el mejor de los casos, se transformen en huellas vivas en el presente. Así, la misma familia que en el comienzo fue expulsiva por los problemas que en ella se suscitaban sistemáticamente, factor cardinal para explicar el acercamiento de los adolescentes a la calle y con ello la posibilidad de iniciarse en la infracción, es o vuelve hacer, a partir de la reacción del sistema punitivo y el desapego con los amigos, un lugar donde refugiarse. El proceso de orillamiento a la infracción que implica la expulsión del adolescente de su hogar y el habitar en la calle tiene un doble sentido (a contramano), un segundo tiempo, con el retorno de “la sagrada familia” en la fórmula del proceso de rescataimiento.

Al hablar de familia no se puede eludir el lugar que ocupa la madre en la vida de los adolescentes. Este lugar de encomio de la madre da cuenta de la división sexual del trabajo. Los adolescentes, en buena parte, adoran y valoran, en su relación de dependencia, el cuidado de su familia a través de la madre. La madre es la integrante por excelencia de la familia por el afecto que brinda, pero también porque ella es quien controla las condiciones de vida en el hogar a través de la comida, la vestimenta y la limpieza. Todos aspectos que los adolescentes extrañan en el encierro. Además, la madre es quien frecuentemente acompaña el proceso judicial de los

---

<sup>314</sup> Aquí se debe advertir que las condiciones de vida paupérrimas a que tienen algunos adolescentes hacen que la comunidad donde estaban internados fuera un mejor lugar donde vivir. Mejoraban su calidad de vida producto de que recibían 4 alimentos diarios, medicinas y médicos a disposición. Este panorama era excepcional, la norma discursiva de los entrevistados era resaltar las precarias condiciones de vida, las dificultades en la convivencia y la disciplina represiva a la que eran sometidos: higienizarse con agua fría, comida caduca, camas de cemento, vestimenta inadecuada, peleas con los otros internos, castigos físicos por parte de los guardias, etc.

adolescentes y quien, en mayor medida, concurre a las visitas en internación. En general, es la mujer referente del adolescente quien asume, en la mayoría de los casos, el cuidado y el cumplimiento de la medida impuesta por la justicia. En una sociedad dominada por la masculinidad, ante medidas en libertad donde los adolescentes se encuentran cumpliendo su sanción en el hogar de origen, el Estado, al “obligar” a las familias a ser coparticipes en la ejecución de la sanción, en la práctica, pone a la mujer –madre-hermana-tía-abuela– en la primera fila del régimen de control y del cuidado.

El regreso a las familias no es un camino unidireccional por parte de los adolescentes, las mismas familias o algunos integrantes de ellas también se vuelcan sobre los involucrados. Lo interesante es que la activación del sistema punitivo sobre el adolescente puede jugar como un parteaguas en la familia y, por medio de ese impacto, cambiar ciertos patrones de comportamiento en el hogar de manera que los problemas familiares –potenciales factores expulsivos en un primer momento– se erosionen o minimicen en un segundo momento. Ahora bien, para que se efectivice todo lo dicho es necesaria la participación de las instituciones de ejecución de medidas en libertad donde el trabajo con las familias es fundamental a pesar que la legislación no lo reconozca como imperativo por su carácter individual y abstracto. Otro escenario posible es que las familias pueden no haber cambiado sus formas y maneras de hacer las cosas dentro del hogar, los problemas persisten, pero el adolescente ya los visualiza desde otro lugar. El adolescente minimiza los problemas familiares como resultado de los conflictos vividos en la institución privativa de libertad o busca opciones para salirse de su casa sin recurrir al ámbito de la infracción dadas las consecuencias que, con base en el conocimiento vivencial, puede volver a tener. El trabajo y, en menor medida, la continuación del estudio, conforman las alternativas viables a seguir. Sin embargo hay que reparar que en la mayoría de los casos el acceso al empleo por parte de esta generación tiene características precarias: bajos salarios, inestabilidad laboral, escasos o nulos antecedentes de trabajo, ausencia de derechos sociales, restricción de empleos por ser menores de edad, etc. La educación tampoco es la panacea donde rescatarse, lejos está de ser aquella actividad típica de promoción social y más cerca se encuentra de reproducir la estructura social (Bourdieu y Passeron, 1996) dada su estrecha relación con los factores socioeconómicos de origen de los adolescentes (Blanco, Solís y Robles, 2014). El fin del proceso de normalización apunta a la conservación de la realidad social (Baratta, 2013), una justicia *statu quo* (Garland, 2006). De allí que las personas deban asumir la inmovilidad social

ascendente y conformarse al orden social. Las instituciones de tratamiento en libertad colaboran en dicha tarea al ofrecer como opciones educativas con inserción laboral oficios tales como: cocinero, electricista, carpintero, mecánico, etc. Ello se refuerza por la percepción de los adolescentes que, como se mostró, sus proyectos laborales y educativos van ligados a una parte determinada de la estructura ocupacional dada su clase social. Ello es una pauta para decir que, aunque no en todos los casos es el motivo de la infracción, la trasgresión contra la propiedad en los adolescentes es un reclamo de integración social y una manifestación de la desigualdad social de clase al no poder alcanzar los valores del éxito (bienes y servicios de consumo y ocio) que traza la clase dominante de una sociedad.

Por otra parte, el proceso de normalización puede producir una ruptura y sustitución de los contactos diferenciales (Sutherland, 1940). Se ha visto que el distanciamiento de ciertas relaciones de pares y la gestación y acercamiento a otros amigos y noviazgos, con los nuevos aprendizajes que ello implica, influyen a favor del comportamiento conforme a la norma. Pero bien, para que se produzca el acaecimiento del nuevo capital social (Bourdieu, 2001), que produce la ruptura con los contactos pasados que orillaban a la infracción, resulta necesario experimentar las vivencias represivas que se manifiestan en el proceso de normalización a través de la detención policial, el proceso judicial y el cumplimiento de la medida sancionatoria. Sentir las consecuencias negativas del castigo en sí desencadena en los adolescentes la búsqueda de los responsables de su situación, pienso que a menudo se dirige al exterior y no al yo, particularmente, a los amigos.

Por último, en el proceso de rescatamiento, además de la dimensión racional (los aspectos disuasivos relativos a la presentación y desempeño del sistema punitivo junto a la profundización de las consecuencias ante la reincidencia y las violaciones a los derechos de los ofensores en la privación de libertad) y la dimensión emocional (la familia, la madre, los amigos, la pareja, etc.) se encuentra una dimensión contraimpulsiva del desistimiento dada por el bajo autocontrol. La impulsividad no es un atributo que solamente tiene cabida en la infracción, trasciende fronteras en cuanto modo de hacer las cosas. En este sentido, hay que reparar que algunos estudios sostienen que un bajo autocontrol, así como propicia la posibilidad de infracción también hace posible la reincidencia (De Lisi y Vaughn, 2007). Este panorama complejiza la teoría al mostrar

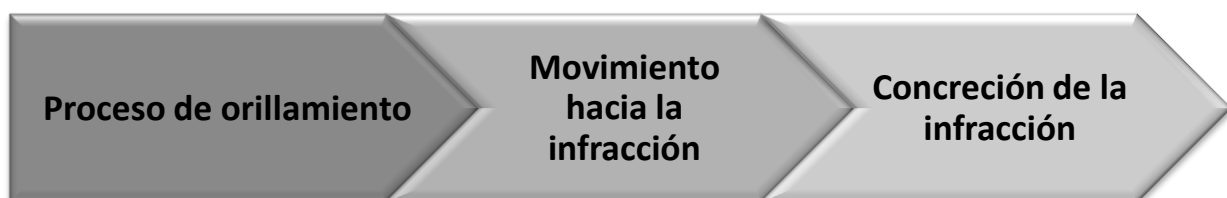


la coexistencia de los mecanismos de orillamiento y rescatamiento en la integridad de las personas.

#### **4. La infracción impulsiva y la infracción racional**

Por otra parte, llegando a la finalización del capítulo no se puede eludir la discusión acerca del carácter impulsivo o racional de las infracciones a partir de la teoría del autocontrol (Gottfredson y Hirschi, 1990) y la perspectiva economicista del crimen (Becker, 1974). Mientras, por un lado, el bajo autocontrol en la infracción viene dado por acciones impulsivas, apáticas, diversión en la trasgresión, asunción de riesgos y amenazas sin reflexión alguna, por otra parte, la acción racional es una decisión que evalúa los riesgos de la exposición a la infracción dados los costos y beneficios teniendo en cuenta los recursos en un contexto determinado. Ambos son tipos ideales que en la adolescencia no operan con claridad clasificatoria, ya que es una generación dinámica que entra y sale rápidamente del campo infraccional. Dicho fenómeno se refleja en la explicación de la curva del delito (Hirschi y Gottfredson, 1983). La racionalidad y la impulsividad coexisten en los individuos, ello se vislumbra al considerar los distintos momentos diferenciales que empujan al campo infraccional. De esta manera, se distinguen tres tiempos: 1) Proceso de orillamiento: condicionamientos estructurales y/o históricos y factores de riesgo que actúan como desventajas acumulativas. Interactúan elementos racionales, emocionales e impulsivos. 2) Movimiento hacia la infracción: tiempo mediato que evalúa racionalmente la infracción (cómo, cuándo, a quién, dónde). Este paso se salta en el delito amateur. 3) Concreción de la infracción: tiempo inmediato que concreta la infracción impetuosamente. La impulsividad es un elemento fundamental para desencadenar el hacer.

**Ilustración 3. Tipología etiológica de la infracción**



Fuente: Elaboración propia.

Estos tres tiempos no se suceden de forma lineal, se ha visto que el momento intermedio de toma de decisión racional puede saltarse pasando directamente a la concreción de la infracción producto de un conjunto de condicionamientos que fueron orillando a ello. Dicho salto tiene particular cabida en el amateurismo infraccional de la población de estudio y en el hecho que la mayoría de los adolescentes no hacen de la infracción una actividad con proyección sino una circunstancia.

Además de los momentos hacia el campo infraccional los motivos de la infracción son variados. Algunos tienen más que ver con aspectos racionales y utilitaristas (dinero y bienes materiales), el prestigio vía el reconocimiento de los pares, la percepción y/o hecho de necesidad (comida, vestimenta), el aprendizaje a través de los contactos diferenciales (relaciones de pares, familia), la masculinidad (fortaleza, vigor, amenaza, etc.), la recreación en el ocio (leve autocontrol de las emociones y de los riesgos), el consumo de drogas (emocional), la ayuda a un amigo o a la familia (emocional), etc. No siempre es posible distinguirlos nítidamente, a menudo se combinan e intercalan su predominancia de acuerdo al momento en que se los piensa (previo a la infracción, en el proceso judicial, posterior al cumplimiento de la medida). Además, de acuerdo con Matza y Sykes (1957) la inclinación de los ofensores a justificar racionalmente con conocimiento “del bien y del mal” la infracción cambia las motivaciones originarias o el peso que ellas tuvieron en la decisión de infringir la ley. También hay que agregar que, en especial en los varones, se narran acontecimientos grandilocuentes para resaltar el valorado universo simbólico de lo masculino, es decir, la fuerza, la subjetivación, la violencia, etc.

## **5. El comportamiento judicial**

Si bien más adelante se dedica un capítulo a la institución judicial, es propicio decir algunas cosas que repercuten directamente en los adolescentes. Una diferencia sustantiva entre el castigo propinado en la Ciudad de México del castigo ejecutado en Montevideo es el hecho que mientras en el primer caso la prisión preventiva es utilizada masivamente por períodos que van de 10 días a 3 meses de internación en establecimientos de privación de libertad con adolescentes sentenciados (ya no provisoriamente) con dicha medida, en el segundo caso la internación provisoria no se ejecuta a todos los adolescentes, dura pocos días y están en un centro de absorción provisorio, aunque de similares características a cualquier institución de encierro. Por tanto, el hecho que la primera reacción del sistema punitivo de la Ciudad de México sea la

represión, en Montevideo puede no serlo, constata que la medida preventiva (prisión) es más severa que la propia resolución judicial (medidas en libertad). Tal realidad es una marca evidente que la cultura tutelar sigue instalada en el sistema legal y judicial como, siguiendo a Garland (2006) configuración de patrones de valor, significado y emociones.

Otra divergencia entre las ciudades es que la justicia montevideana implementa las medidas en libertad como beneficio que pueden recibir los adolescentes sentenciados con privación a razón de su buen comportamiento y progreso una vez cumplido el año de internación. De esta manera, dichas medidas son utilizadas como alternativas al encierro y no por las propias cualidades que tienen. Las medidas en libertad se implementan como tratamiento intermedio o de apoyo al egreso desconsiderando la potencialidad que tienen para llevar adelante un tratamiento socioeducativo que profundice en los aspectos que hacen a la infracción y la historia de vida personal contextualizada evitando la estigmatización del encierro y la culturalización que acarrea la vida en cualquier institución total (Goffman, 2006; 2007). El descredito de las medidas en libertad muestra la perduración de la cultura tutelar, conjunto de significados y sensibilidades que se encarnan en el sentir general de la sociedad (Barrán, 2004; Durkheim, 1999; Garland, 2006) y que son implementados por operadores jurídicos, policiales y sociales del aparato punitivo. Tal utilización de las medidas en libertad no se ha captado en la Ciudad de México.

## **6. Antagonismo y afinidad, la relación entre policías y adolescentes**

La percepción de los adolescentes acerca de la policía es negativa en la mayoría de los casos por diversos motivos. Algunos entrevistados han sido detenidos arbitrariamente en la calle por determinada forma de vestir y andar que es identificada como peligrosa. Hubo quien acusó que para la policía y, en general, para los adultos, la adolescencia es sinónimo de delincuente, es vista como una potencial amenaza. Por otro lado, están aquellos adolescentes que han vivido experiencias abusivas en la detención y custodia policial, fueron insultados y golpeados, los han amenazado con plantar o sembrar causas judiciales ajenas a la infracción, les han robado sus pertenencias y hasta pedido dinero para no llevarlos a la sede judicial. Otros adolescentes construyen su antagonismo con la policía al identificarse y ser reconocidos por la autoridad policial como “chorros”, “delincuentes”, “ladrones”. Sostienen que es una rivalidad “natural” de tipo gato y ratón. De ahí que, por ejemplo, en Montevideo, algunos adolescentes en conflicto con la ley se refieran al delito como ganar (obtención del botín) o perder (detención policial).

Plantean la relación como un juego entre policías y ladrones (“poliladrón”).

Tal nivel alcanza el antagonismo de los entrevistados hacia la policía que cuando los adolescentes son víctimas no acuden a ella para denunciar lo que les ha sucedido. Los conflictos se resuelven de forma privada. La desconfianza a la institución policial no permite visualizarla como agente de protección y de solución de conflictos. En algunos de los barrios de los adolescentes entrevistados la policía no es bienvenida, en especial cuando las organizaciones criminales tienen una fuerte presencia en la comunidad. En estas zonas la policía aparece cuando despliega grandes operativos o razias.

Ahora bien, el antagonismo es planteado, en varios casos, de manera temporal porque a algunos les gustaría ser policías o militares. Este aparente cambio de preferencias tiene algunas explicaciones. En términos generales, a los adolescentes les seduce pasar a una posición de poder. Mientras algunos rechazan a la policía por los abusos y la represión que les hicieron experimentar, otros jóvenes, habiendo vivido experiencias similares, quieren ser policías para pasar al lado de quien puede ejercer la fuerza. Uno de los indicadores de esta afirmación es la atracción que genera en algunos adolescentes poseer y ostentar un arma de fuego. Este fenómeno también ha sido observado por Kessler (2010) en Buenos Aires. La opción no es transformar la relación policía-infractor sino pasar a pertenecer al grupo social activo que se impone y controla. En esta dirección, puede ser asequible pensar que, en parte, uno de los sentidos de infraccionar y beneficiarse de ello es imponerse y apropiarse de algo mediante la manifestación de superación de poder; aspecto íntimamente conectado con el universo simbólico de la masculinidad hegemónica (Connel, 2003; Connel y Messerschmidt, 2005; Heritier 1996; Krienert, 2003).

## **7. Consideraciones finales**

El análisis de este capítulo puede ser leído como un aporte a la teoría del riesgo social por la incertidumbre y la desafiliación a los tradicionales grupos de contención (Castel 2008; Beck 1998) y el proceso de orillamiento a la calle como incremento de la exposición a la ilegalidad y a los problemas en general. Está es una “verdad a medias” porque habitar la calle no implica necesariamente individualización, aunque sí riesgo. Estar en la calle no implica soledad, pues los adolescentes incorporan formas de hacer (códigos), se integran a grupos de pares y establecen relaciones de pareja y amistad. En este sentido, la desafiliación parcial o total de la familia acarrea un proceso de integración con uno o más grupos de pares y/o relaciones intersubjetivas.

Lo que sí implica habitar la calle es riesgo porque la exposición a la ilegalidad (infracción, consumo de sustancias psicoactivas, riñas) aumenta notoriamente en comparación con marcos reglados y espacialmente restringidos como lo pueden ser el hogar familiar, el trabajo y la educación, aunque también en ellos se producen circunstancias de conflicto, abuso y marginación.

El proceso de orillamiento tiene un doble sentido o, lo que es igual, un mecanismo que orilla y un mecanismo que rescata. Por un lado, en un primer momento, la desafiliación de la familia y la integración a la calle y, por otra parte, en un segundo momento, la desafiliación de la calle y el retorno a la familia. Este proceso no es absoluto, la familia y la calle mantienen una relación dialéctica sin interrupción en la mayoría de los casos, pero sí se alternan en el protagonismo. Así, en un segundo momento marcado por la infracción y el proceso punitivo, lo que parecía ser el riesgo a huir es la contención a donde se regresa. Además, el retorno a “la sagrada familia” en el hogar también se da por otros factores que intervienen y que, en varias circunstancias tienen un mayor peso que los propios referentes familiares en el proceso de desistimiento. Estos factores pueden ser: la inserción educativa y laboral, la abstinencia al consumo de drogas, la disuasión por la violencia y las condiciones de vida paupérrimas en el encierro, entre otras. Por ciertas características generacionales, el hogar familiar de origen es el agente social inmediato de contención, pero hay otros actores sociales protagónicos en el “proceso de rescatamiento” como los amigos y la pareja. Ahora bien, ello no es un remedio. La afiliación familiar, las amistades y la pareja no implican necesariamente contención, afecto y acompañamiento.

La decisión judicial es sumamente importante, ella determina las familias capacitadas para el cuidado y el control social. Dado que en no pocas circunstancias las familias son factor condicionante del orillamiento de los adolescentes hacia la infracción, la decisión de imputar medidas en libertad puede activar la paradoja de la familia como origen y destino de los adolescentes. La familia que, en un primer momento, disparó el mecanismo de orillamiento es, en un segundo momento, parte de los actores sociales responsables de desactivar el mecanismo. Ahora bien, para no hacer emerger la paradoja, es necesario que la familia haya cambiado las condiciones que la llevaron a ser una de las causas expulsoras del adolescente del hogar. En principio, aquí se abren tres caminos: a) El proceso punitivo del adolescente impacta también en la familia lo que la lleva a replantearse las estrategias de cuidado con el adolescente y a cambiar

el problemático clima familiar. b) El adolescente minimiza los problemas familiares a partir de su experiencia en el encierro. Aunque, esta opción parece desvanecerse con el correr del tiempo cuando la vivencia sea parte del pasado y no se haya sedimentado como huella mnémica en el adolescente. c) Un trabajo de fortalecimiento familiar (confianza, comunicación, empatía, solidaridad, compartir espacios, afecto, etc.) durante el tratamiento de las medidas en libertad. De los tres caminos a recorrer el último es el indicado si se quiere evitar la deriva de uno de los problemas sustanciales en la actualidad de la justicia liberal, me refiero a la individualización de la sentencia ante problemas integrales que involucran elementos familiares. Claro que también se podría adicionar el trabajo comunitario, políticas sociales territoriales, políticas criminales focalizadas, etc. Todos ellos conforman los impulsos que cualquier país debería implementar en materia de seguridad. Empero, siendo menos ambiciosos y tratando de no dejar al azar y en aislamiento a los adolescentes en conflicto con la ley, el trabajo con las familias resulta de fundamental importancia. Lamentablemente, en la actualidad no hay una legislación que directamente exprese, como imperativo, que las familias deben participar en el tratamiento junto a los adolescentes y tampoco hay un programa integral de fortalecimiento familiar para familias con adolescentes en conflicto con la ley. Con ello no se busca una institución familiar autorreguladora basada en la autoridad y la jerarquía con el fin de producir personas disciplinadas, sino familias capaces de dar cuidado, contención y afecto. No se pretende criminalizar a las familias sino hacerlas participes del encuentro de los adolescentes con el sistema punitivo desde la responsabilidad y la educación. Estas propuestas son necesarias de aplicar en atención al principio de oportunidad y para avanzar en un efectivo proceso de reinserción social.

### **PARTE III. LAS FAMILIAS DE LOS ADOLESCENTES CON MEDIDAS EN LIBERTAD**

Las familias son tema de debate en la criminología, la psicología del crimen y la sociología del delito. Entre otras cosas, se discute el grado de influencia que tienen las familias en los adolescentes que cometen infracciones. Sin embargo, el presente estudio no se centra únicamente en la familia como agente, sino en familias condicionadas por procesos y estructuras sociales; familias contextualizadas. En otras palabras, la investigación trata de dar cuenta los condicionamientos del contexto familiar que hacen posible el proceso de orillamiento<sup>315</sup> que incrementa la exposición de los adolescentes a cometer una o más infracciones. Esto se emparenta con los factores de riesgo de Farrington (2003), ya que identifica los eventos del curso de vida que aumentan la exposición al delito. Por ciertos motivos las familias pueden ser un factor de riesgo, pero también lo pueden ser las relaciones de pares, la deserción escolar, las armas de fuego, las decisiones impulsivas, el consumo de drogas, la masculinidad violenta, la comunidad de residencia (la calle, la esquina, el parque, etc.), entre otras. A su vez, las familias no son un factor de riesgo *per se*, ellas mismas están condicionadas por factores estructurales (Taylor, Walton y Young, 2007) como: la precariedad laboral, el acceso al empleo, el consumo material y cultural, su historia de cuidado familiar, etc. Todos estos factores de riesgo o condicionamientos conforman, explícitamente o tácitamente, impulsos sucesivos en el tiempo hacia el campo del delito.

Siguiendo a Roger Matthews (2009), el estudio debe tomar en cuenta las conexiones entre los movimientos globales y locales y cómo ello impacta a nivel de la criminalidad. En este sentido, en la sección se intenta mostrar las relaciones entre el Estado y la estructura social con el proceso de normalización y el cuidado familiar.

El capítulo profundiza en el desempeño del cuidado familiar previo a la infracción y durante el proceso de normalización. Ello se hace desde la voz de los referentes familiares de los adolescentes sentenciados con medidas en libertad. El cambio de fuente de información no solamente corrobora buena parte de lo dicho por los adolescentes, sino que adiciona un trasfondo

---

<sup>315</sup> La categoría se inspira en las voces de algunos de los adolescentes en conflicto con la ley que destacaban cómo ciertos acontecimientos de su vida los orillaron a cometer infracciones.

argumentativo –perspectiva que se les escapa a los adolescentes– que ahonda en la comprensión del orillamiento y, por ende, en los obstáculos que encuentra el cuidado familiar.

El “cuidado” es un concepto que comenzó a utilizarse en la Europa anglosajona en la década del 70 a partir de los primeros estudios de género que pusieron en discusión las políticas públicas del Estado de bienestar en relación con los derechos de las mujeres (Aguirre, 2005; Batthyány, 2015). El cuidado como categoría explicativa tiene varias acepciones, aunque hay cierto consenso en su delimitación como:

*“actividad femenina generalmente no remunerada, sin reconocimiento ni valoración social. Comprende tanto el cuidado material como el cuidado inmaterial que implica un vínculo afectivo, emotivo, sentimental [...] involucra emociones que se expresan en las relaciones familiares, al mismo tiempo que contribuye a construirlas y mantenerlas”* (Aguirre, 2005:5).

Con esta delimitación cabe hablar de los cuidados en plural precisando que son actividades femeninas desde el punto de vista de la tradicional división sexual del trabajo donde la mujer se dedica exclusivamente al trabajo reproductivo o asume la doble tarea laboral (productiva-reproductiva) y el varón se dedica solamente al trabajo productivo.<sup>316</sup> Inscribir el estudio en esta discusión permite realizar una crítica de fondo a las políticas públicas de bienestar en varios ángulos.

Para los fines del estudio, el cuidado familiar es el deber jurídico y la capacidad que tienen los progenitores de satisfacer el desarrollo integral de los niños que tienen a cargo con el fin que se integren a la sociedad con un proyecto de vida. Para ello, los cuidados deben ser materiales y emocionales teniendo presente los derechos de los adolescentes. La capacidad de las familias para brindar cuidados se problematiza cuando ellas orillan a los adolescentes a la infracción y cuando son agentes de control social, como sucede en las medidas en libertad, por “imposición” del Estado.

Por otra parte, el capítulo también aborda las percepciones, emociones y reacciones que viven los referentes familiares durante el proceso de normalización. Se describen las trayectorias

---

<sup>316</sup> Las tareas reproductivas implican la realización de tareas domésticas, la crianza de los niños y la protección de cualquier otra población dependiente que habita el hogar. Las tareas productivas son las actividades que se realizan en el mercado de trabajo.



que tienen las familias en el sistema punitivo profundizando en los mecanismos perversos y corruptos de la policía y la justicia hasta llegar al ansiado momento de las medidas en libertad. El texto destaca el tratamiento que reciben los adolescentes y, en especial, las familias por parte de las instituciones de ejecución de medidas, tanto en internación como en libertad.

A pesar de ser una investigación lógica deductiva, la metodología flexible que asumió la investigación permitió observar hallazgos inductivos con regularidad empírica. De ahí que el capítulo desarrolle algunas dimensiones no previstas.

### **1. Aspectos metodológicos y analíticos**

La estrategia analítica consideró 24 entrevistas en profundidad a referentes familiares, 12 en la Ciudad de México y 12 en Montevideo. Por referente familiar se entiende aquella persona del hogar que se responsabiliza del adolescente ante la institución de ejecución de medidas en libertad. Además, los referentes familiares tienen una filiación biológica directa con los adolescentes. Así, en la Ciudad de México se entrevistaron 9 madres, 2 padres y 1 abuela, y en Montevideo se entrevistaron 12 madres. Este corte de género no es casual, las mujeres tienen una amplia participación tanto en el acompañamiento de los adolescentes a la institución de tratamiento en libertad como en el proceso judicial. Este fenómeno está estrechamente relacionado a las tareas de cuidados –en este caso a la crianza de los hijos–, aspecto que en la tradicional división de las actividades de género está asociada a la mujer. De ahí que el estudio permita comprender lo que significa para estas mujeres el sistema punitivo, a menudo ello implica un punto de inflexión en sus vidas.

La investigación procuró entrevistar a referentes familiares de los adolescentes entrevistados, pero no siempre fue posible.<sup>317</sup> Todas las entrevistas consumadas a referentes familiares en la Ciudad de México tienen vinculación con los adolescentes entrevistados. De las

---

<sup>317</sup> Los inconvenientes se circunscriben a Montevideo porque, principalmente, las instituciones de ejecución de medidas no estatales dejan a voluntad la participación de alguno de los miembros del entorno familiar. Por otra parte, si bien la institución estatal de tratamiento impone, aunque no como imperativo con sanción, la participación familiar, a veces no se efectúa por el abandono familiar que padecen los adolescentes y hasta por asuntos económicos a razón de que las familias no tienen dinero para costear el transporte. Si bien frente a este problema las instituciones subvencionan la locomoción una vez que se hace presente el referente familiar, ello implica que la familia disponga del dinero para el viaje de ida. Por otra parte, en la institución no estatal de tratamiento en libertad de la Ciudad de México el trabajo de fortalecimiento familiar tiene carácter obligatorio y semanal a diferencia de lo que sucede con todas las instituciones de Montevideo donde la participación familiar, si la hay, se da como acontecimiento atípico. Por esta razón en la Ciudad de México se pudo entrevistar a todos los referentes familiares de los adolescentes entrevistados.

12 entrevistas realizadas a referentes familiares en Montevideo, 6 tienen vinculación con los adolescentes entrevistados y 6 se realizaron a referentes familiares de otros adolescentes con medidas en libertad. La imposibilidad de captar la voz de todos los referentes de los adolescentes entrevistados afectó la “triangulación de datos dentro de las familias”. Así las cosas, se planteó un nuevo criterio de selección para 6 referentes familiares de forma de cumplir con el número de casos y posibilitar la “triangulación de datos”, aunque ya no sea a nivel familiar. Para seleccionar a los referentes fue necesario utilizar algunos criterios de la elección de adolescentes, a saber: arreglo familiar, historia familiar, tipo y dinámica de la infracción de los adolescentes. Con estos criterios de selección se procuró la variación intencional de los casos. La información para la elección provino del expediente SIPI (Sistema de Información para la Infancia) de cada adolescente y del conocimiento de los casos por parte de los operadores sociales.

La selección de los referentes familiares deja abierta, al menos, dos líneas de reflexión. Por un lado, los casos entrevistados corresponden a madres y padres que tienen un comportamiento participativo en el proceso de normalización. Si bien se pueden establecer diferencias entre los niveles de participación, el estudio no capta a los referentes familiares que no acompañan a los adolescentes por el proceso de normalización. Tal hecho dice que los entrevistados cuentan con cierto grado de compromiso con el cuidado de los adolescentes y con su responsabilidad como madre, padre o tutor. Esta es una limitante del estudio en cuanto a la variabilidad de los casos que capta la investigación. En otras palabras, no se capta lo que hipotéticamente se podría llamar “familias abandonicas”. Al interpretar la información hay que considerar este sesgo de selección positivo.<sup>318</sup> Ahora bien, como se ha desarrollado en el capítulo dedicado a los adolescentes y como se leerá también en este capítulo, parte del orillamiento familiar a la calle y a la infracción es condicionado por distintas formas de abandono familiar. Entonces, cabe pensar que los referentes familiares no observados representan formas abandonicas más intensas que las encontradas en los casos examinados. Por otra parte, las dificultades y facilidades para realizar entrevistas a los referentes familiares reflejan diferencias institucionales por ciudad a nivel del trabajo que se hace sobre las familias. Mientras en Montevideo el hincapié se pone en los adolescentes, en la Ciudad de México, las familias son un

---

<sup>318</sup> Positivo en cuanto que capta más fácilmente la participación familiar que la ausencia de participación en el proceso de normalización, particularmente en el trabajo socioeducativo que implementan las instituciones que ejecutan medidas en libertad.

agente sustancial para implementar el tratamiento socioeducativo los adolescentes.<sup>319</sup> Tal diferenciación no se enmarca únicamente en las instituciones que ejecutan medidas en libertad, también se encuentra a nivel normativo, como se puede leer en el capítulo contextual de la investigación en las diferencias entre la “vigilancia familiar” en la Ciudad de México y la “libertad asistida” en Montevideo.

Como estrategia analítica se implementa el análisis de discurso sistemático. Se pone atención a la diversidad de formas que adquieren las dimensiones de estudio, proceso que se hace al confrontar constantemente los contenidos que expresan los distintos actores. El análisis atiende los contenidos y el sentido de la expresión de lo dicho por los entrevistados para, desde allí, construir la interpretación empírica en relación con la teoría y los fenómenos estructurales en que se inscriben. Esta forma de trabajo permite al lector conocer la información empírica que maneja el investigador y discutir o generar nuevas interpretaciones a partir del material empírico puesto a disposición.<sup>320</sup>

---

<sup>319</sup> Este punto de análisis se desarrolla en el capítulo dedicado a la labor de las instituciones de ejecución de medidas en libertad.

<sup>320</sup> Claro que tampoco ésta es una práctica de información plenamente abierta como podría serlo colocar la base de datos a disposición del lector en internet.

## CAPÍTULO I. LAS FAMILIAS DE LOS ADOLESCENTES CON MEDIDAS EN LIBERTAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

### 1. El proceso de orillamiento familiar

Una de las líneas de investigación más importantes en el capítulo dedicado a los adolescentes ha sido el orillamiento familiar a la calle y el orillamiento familiar a la infracción. Ambos procesos vienen dados por una serie de condicionamientos históricos previos a la infracción que vivieron y sintieron los adolescentes en la convivencia de su hogar: abandono, sentimiento de soledad, falta de confianza, fallas en la comunicación, conflictos, violencia familiar y de género. Cada una de estas condiciones representa experiencias singulares aprehensibles en las categorías mencionadas.

Habitar la calle es una de las estrategias más recurrentes para alejarse del intolerable ambiente del hogar familiar. Una alternativa donde encontrar la pertenencia, entablar relaciones afectivas y vínculos casuales compartiendo intereses en común. La vida en la calle incrementa la exposición al riesgo de los adolescentes, riesgo que se agudiza en las comunidades signadas por el narcomenudeo y el delito. El riesgo se incrementa ante la ausencia de actividades de conformidad social como estudiar, trabajar, deporte, etc. De aquí emerge una clase ociosa que dispone de libertad temporal, pero no de recursos materiales para llevar adelante esa forma de vida. De allí que el delito contra la propiedad sea una de las principales maneras de obtener ingresos para sustentar la ociosidad sin utilizar los recursos del hogar –hecho que implicaría volver al hogar, es decir, convivir y depender de alguno de sus integrantes–. Pero bien, los aspectos motivacionales de la infracción no se limitan a esta reflexión, hay condicionamientos mediatos de índole racional y condicionamientos inmediatos de carácter impulsivo que también explican cómo se llega a cometer una infracción.<sup>321</sup>

---

<sup>321</sup> El proceso de orillamiento y los movimientos mediatos e inmediatos a la infracción que propone este estudio comparten la lógica argumentativa de la propuesta de Taylor, Walton y Young (2007) de encontrar los orígenes mediatos e inmediatos del acto desviado. Siguiendo a los autores del realismo criminológico de izquierda, el proceso de orillamiento entraría como origen mediato, aunque el autor prefiere visualizarlo como un movimiento histórico no atado estricta y únicamente a la infracción. La diferencia sustantiva que se encuentra con estos autores es que ellos no conciben el acto desviado por fuera de la consciencia racional de la persona. Esta investigación demuestra que la impulsividad y otros aspectos de carácter emocional tienen una participación singular en el pasaje de la teoría a la práctica, o sea, en la consumación de la infracción. Esto puede emparentarse con lo que Briar y Piliavin (1965) conocen como estímulos de corto plazo emergentes en la situación inmediata.

Sin ánimo de reiterar los discursos sobre todos estos aspectos, hay que decir que los referentes familiares, con un trabajo previo de reflexión junto a la institución de ejecución de medidas, concuerdan con los condicionamientos que los adolescentes señalan, pero argumentan su manifestación desde otro lugar.

Una de las autocríticas más usuales de los referentes familiares acerca de su responsabilidad en la infracción de los adolescentes ha sido su despreocupación o falta de atención hacia las tareas de cuidado. El descuido se origina por las extenuantes jornadas de trabajo que realizan para solventar las condiciones económicas del hogar. En este encuadre se observa una relación inversa entre el cuidado y el trabajo manual. En otras palabras, dada una estructura de oportunidades limitada y direccionada hacia trabajos manuales que en muchos casos son informales, escasamente remunerados y sin prestaciones sociales,<sup>322</sup> el incremento de las horas de trabajo es una condición *sine qua non* para obtener un beneficio de ingresos marginal.<sup>323</sup> Esta relación se encadena a otra: el incremento sostenido del tiempo dedicado al mercado de trabajo va en detrimento del tiempo dedicado al cuidado los adolescentes:

“Empezamos [padres] a trabajar mucho tiempo. Cuando los muchachos nacieron yo seguía trabajando y ella [su esposa] trabajaba medios turnos. Después el costo de vida fue aumentando...No me alcanzaba el dinero, entonces mi esposa empezó a tener trabajos un más largos. Entonces, como que también empezamos a dejar de supervisar” (Narciso).

“Antes de que ocurriera eso [la infracción] yo me metí a trabajar y siento que empecé un poquito a soltar a mi hijo. Me acuerdo que él me decía llorando: “Mamá te extraño mucho, no me dejes solo” (Azucena).

“No le tuvimos la atención que debía y más a su edad, tiene 15 años. Nada más nos dedicábamos al trabajo, a cenar y a dormir. Ella faltaba a la escuela y no nos dábamos cuenta [...] La dejábamos sola en la casa...Siempre se sentía sola” (Jacinto).

Específicamente, el descuido familiar producto de la acumulación de horas en el mercado laboral es típicamente inmaterial, es decir, de diversas ausencias: afecto, comunicación,

---

<sup>322</sup> Los trabajos que realizaban los padres, algunos siguen haciéndolo actualmente, en el momento de la infracción de los adolescentes fueron: venta en la calle de raspaditos (tipo de helado), venta en la calle de cosméticos, venta en la calle de dulces, mesero, cocineros, empleadas domésticas, promociones, caja de comercio, limpieza en instituciones, policía/militar, tablero y albañil.

<sup>323</sup> Advertencia, un aumento de las horas laborales no implica necesariamente el pago monetario de ellas ya sea por un vacío legal o por el incumplimiento de la ley en un Estado que fiscaliza mal y/o favorece al capital.

confianza, compartir tiempo, pedir consejos, contar secretos, etc. El caso de Dalia ilustra claramente lo que se viene diciendo:

“No sé si fue por lo mismo que ella se crió solita siempre. Esos ocho años que yo trabajé en casas se aisló de mí y perdí la confianza de ella, la comunicación de ella. Eso es lo que más me duele [...]”<sup>324</sup> En esos momentos difíciles yo la dejé para irme a ganar más dinero. Lo que más me duele [llora] es no poder recuperar su cariño, su confianza” (Dalia).

Otros casos como el de Camelia explican que el descuido se debió a una acumulación de desventajas que no le permitió poner atención a lo que le estaba sucediendo a su hija:

“A lo mejor no la detecté [se refiere a su hija] por estar tan enfrascada queriendo solucionar cómo pago la casa, cómo pago la comida, cómo pago la escuela...Cómo veo a mi hija [su otra hija] con un tremendo problema cerebral –tiene parálisis cerebral–...Que Mexicana de Aviación no me paga [empresa fundida], que mi madre está enferma, o sea, mil cosas” (Camelia).

La incidencia de la precariedad laboral y de la acumulación de desventajas en el descuido de los adolescentes han sido factores señalados por algunas investigaciones criminológicas. Por ejemplo, Mack et.al. (2007) afirmaban que existe una tensión entre las preocupaciones económicas y el cuidado en los hogares monoparentales con hijos a cargo y Laub y Sampson (1988) expresaban que la inestabilidad laboral de los padres incide en la supervisión de los hijos, en especial, la de la madre. Otra investigación sostiene que la falta de estatus económico y social de los padres deslegitima su autoridad porque los desacredita frente a sus hijos al equipararlos (Briar y Piliavin, 1965). La horizontalidad entre cuidadores y cuidados permitiría la desobediencia y, con ello, aumentaría la exposición al riesgo de quienes deberían ser cuidados porque todavía no tienen las capacidades y habilidades para tener una vida autónoma en el mundo exterior al hogar. Pero bien, ninguno de los estudios mencionados realizó un planteamiento crítico de índole estructural teniendo la posibilidad de hacerlo. Es decir, no mencionaron que los integrantes de las familias responsables de generar los ingresos económicos del hogar se encuentran subsumidos a las pautas del mercado de trabajo. Precisamente, en un contexto de precariedad laboral los trabajadores manuales son quienes más padecen dificultades, además de

---

<sup>324</sup> [...] indica que se da un salto del discurso. Texto que pertenece a otra parte de la entrevista.

los desempleados de ocupaciones manuales, para generar ingresos dignos y suficientes para cubrir las necesidades básicas de consumo.

El panorama se profundiza ante un capital social nulo o negativo en términos de redes sociales de apoyo para sustituir el cuidado parental. Aditivamente, la oferta privada y paga de los cuidados (centros educativos, centros deportivos y de recreación, talleres, etc.) no es accesible a todas las clases sociales. La clase económicamente privilegiada construye sus propios espacios de cuidado poniendo límites de acceso a otros sectores de la sociedad. La oferta gratuita de los cuidados ya sea pública o de las organizaciones de la sociedad civil es escasamente utilizada por los adolescentes en conflicto con la ley antes de ser detenidos ya sea por desinformación, gusto o distancia espacial con el servicio ofrecido. A su vez, los adolescentes que desertan del sistema educativo y no trabajan tampoco suelen recurrir a la oferta gratuita de los cuidados, lo que señala desintegración con las actividades normativas y no formales. Tal situación no solamente refiere a la actitud que toman los adolescentes, sino también al comportamiento de los referentes familiares en relación a la supervisión y promoción social de sus descendentes. Todo ello abona a crear el sentimiento de soledad en los adolescentes, aspecto que destacaron varios referentes familiares.

Cabe precisar que el descuido familiar se caracteriza en hogares con ambos padres insertados en el mercado de trabajo o en hogares con madres solteras encargada del sustento económico. Además, para el caso de padres trabajadores, ante la reflexión de dedicar más tiempo al cuidado del adolescente, es la madre quien se repliega al hogar dejando total o parcialmente su trabajo productivo. Esta es una invariante de género, como sostiene Batthyány:

*“la participación femenina por excelencia ha ocurrido y ocurre tradicionalmente en el ambiente privado de la reproducción y de la vida familiar [...] Las mujeres han sido impulsadas a interesarse por temas específicos dentro de la sociedad humana relacionados con el hogar [...] Estas son en definitiva las bases subjetivas de la división sexual del trabajo que se traducen en elementos objetivables en el marco de los sistemas de género” (2015:10).*

Otra observación a resaltar es que los casos de estudio son evidencia para rechazar la criminalización de la pobreza. Si bien se podría decir que las familias experimentan ciertas

vulnerabilidades económicas, no hay indicios de problemas relativos a, por ejemplo, alimentación, higiene y vestimenta. Ello se emparenta con lo sostenido por la criminología crítica (Taylor, Walton y Young, 2007; Melossi, y Pavarini, 2010) acerca que el delito es un fenómeno de control de la clase obrera. Particularmente, siguiendo a Lea (2006) el capital que en un tiempo se preocupaba por la cohesión y el “bienestar” de sus trabajadores dado que eran quienes echaban a andar la maquinaria, en la modernidad atenta contra la integración de la clase obrera producto de su relativa facilidad para movilizarse por el mundo buscando mano obrera barata, así como evitando las crisis cíclicas de los países, particularmente, del tercer mundo. Tal panorama profundiza la precariedad laboral dejando la estabilidad económica de los países a merced del flujo del capital que entra y sale a discreción, “sin pasar por migración”, demostrando su poder ante un Estado débil que tiene serias dificultades para controlarlo.

### **1.1. ¿Cómo la violencia de género vulnera el cuidado familiar?**

La criminología ha desarrollado en los últimos tiempos un profundo trabajo por entender las distintas manifestaciones de los “*broken homes*” o “*disrupted families*” que condicionan el comportamiento juvenil en dirección al delito (Farrington et.al., 2001; Juby y Farrington, 2001; Rebellon, 2002; Murray y Farrington, 2005; Theobald et.al., 2013). Entre los factores más importantes, la separación de los padres tiene un peso significativo en el comportamiento antisocial de los hijos, más cuando dicha separación se produce por graves y prolongados conflictos entre los progenitores por violencia de género. En relación con esto, la teoría del aprendizaje social ha demostrado que los niños que crecieron en familias con climas de estrés y frustración, con padres enfadados y agresivos, corren el riesgo de reproducir estos mismos comportamientos en la adultez (Mihalic y Elliott, 1997). La teoría general de la tensión ha mostrado que ciertos eventos y condicionamientos estresantes en el ambiente familiar pueden incrementar la probabilidad que los niños cometan crímenes en el futuro si ellos no cuentan con las herramientas personales que les permitan canalizar por vías adecuadas las tensiones que experimentan (Agnew, 2001). Tal resultado ha conducido a hablar de la hipótesis del ciclo de violencia y, con ello, al intercambio de roles entre agresor y abusado. Por otra parte, la violencia basada en género está entre los problemas más importantes que limitan la implementación del cuidado familiar en el hogar. Además de las nefastas consecuencias que tiene para quien la padece, es un claro obstáculo para el cuidado de los niños y los adolescentes porque este tipo de



violencia se dirige principalmente a las mujeres que, como sabemos, dado el peso de la tradicional división sexual del trabajo, asumen las tareas de cuidado. Así, la violencia contra las mujeres y el desentendimiento de los varones de las tareas de cuidado conforman una combinación gravísima en relación al desarrollo de los niños y los adolescentes. Este escenario se presenta en varios de los referentes familiares entrevistados que, no por casualidad, fueron en su mayoría mujeres. Tal hecho no es un sesgo de la investigación, sino que responde al comportamiento del fenómeno de estudio, puesto que el acompañamiento familiar en las medidas en libertad en una tarea de cuidado.

Han sido varias las referentes mujeres, en general madres, que han sido violentadas por, en todos los casos, sus parejas varones de diversas maneras: física, psicoemocional, simbólica, económica, sexual. Un caso paradigmático de lo que se viene diciendo es el de Begonia, su discurso transmite con detalles las violencias de género y generacionales de su hogar. Por este motivo, a pesar de la extensión de la cita, se entiende pertinente presentar la conversación que se tuvo con Begoña al respecto:

-¿Qué ambiente había en la casa?

-Pues, muy violento. Mucha violencia porque él [su ex esposo] es adicto, con todo se enojaba. Había golpes y todo eso.

-¿Golpes a quién?

-Él a mí, su papá contra mí. Y por eso se fue, se fue de la casa. Ya no supimos de él [...] Mi esposo era muy celoso y no me dejaba ni salir a la tienda. Decía: “Voy a la tienda”. Me decía cosas, que ya me iba a no sé dónde. Cosas, todo eso, y no podía salir, me daba miedo. Y ahorita ya no, ya no tengo miedo de nada. Ahora que me está ayudando [la institución de tratamiento en libertad], el psicólogo y todo eso, ya no tengo miedo.

--<sup>325</sup>¿Cómo era tu familia?

-Pues, mi papá también era muy violento con mi mamá, le pegaba mucho. Siempre había golpes, sin comida, sin escuela. Mi mamá también, ella se fue, dejó a mi papá. Éramos ocho. Dejó a mis hermanos, los más chiquitos tenían tres, cinco, ocho y 14 años.

--¿A qué edad empezaste a trabajar?

-Pues no, yo nunca trabajé, yo cuidaba a mis hermanitas. Y cuando tuve a mis hijas, tuve tres hijas, y con mis dos hermanas tenía cinco hijas y mi hijo que es el último. Había mucha violencia en mi casa.

--Cuando tenía 16 años lo conocí [a su ex esposo]... Como había mucha violencia en mi casa, yo dije: “Pues, casándome yo creo que va a ser diferente”. Y fue peor, fue peor mi violencia.

-¿No pediste ayuda?

-No, nunca, nunca, nunca pedí ayuda. Yo solita, este, yo solita salí adelante con mis hijas y hasta ahorita que este señor se fue, pues, ya me siento liberada. Me siento liberada y ya sin nervios de

---

<sup>325</sup> (--) indica un salto cronológico en el relato.

que me vaya a decir algo [...] Ellas [hijas] vieron toda la violencia que pasé. Este, pues, no me dicen nada. Sí, están tristes (Begonia).

La violencia de género hacia las mujeres es invariante a las generaciones, el caso presentado es una muestra cabal de ello: mujeres violentadas como hijas y, después, como esposas mediante la violencia física directa e imponiendo diversas restricciones (trabajo productivo, circulación en el espacio, relaciones sociales). La entrevistada nota cierto orgullo de haber dejado en el pasado su vida mortificante, hasta parece jactarse de haber salido adelante “sola”, aunque reconoce que la ayuda externa (dice psicólogo) le ha permitido “no tener miedo”.<sup>326</sup> Ahora bien, hay que tener en cuenta que ella no concretó la separación con quien la violentaba, fue su esposo quien se alejó de la familia. Su condición de mujer bajo el dominio de la masculinidad fue asumida desde muy joven al tomar las responsabilidades que su madre abandonó por escaparse de la violencia que le propinaba su esposo.

De las relaciones de pareja también emergen otros tipos de violencias y problemáticas. En la historia de Rosana se combinan las adicciones, la violencia física y la irresponsabilidad laboral de su pareja al tiempo que se encontraba en transición a la vida “adulta”<sup>327</sup> en un momento de su vida donde todavía no estaba “preparada” para hacerlo: “Me junté a los 13 años, bien chamaca y me tocó una pareja muy irresponsable, huevón, pegador, borracho. Pues, uno de chamaco no dice nada, pero ya cuando va pasando el tiempo reaccionas y dices: ‘¿Por qué me está pegando él que ni de mi familia es?’ Y decidí estar sola” (Rosana).

Otra de las violencias de género que se presenta es la “infidelidad” de tipo “casa grande y casa chica”. Es decir, los varones esposos tienen o tenían dos familias constituidas: en la casa grande se vivía y en la casa chica se compartía. Es el caso de Camelia: “Creo que ya tenía otra familia, cosa que no me decía [...] Él rentó una casa en la colonia la Paz [en Puebla], un lugar muy bonito y lo que quieras, pero le digo: ‘¿Cuándo te traes tus cosas? Si dices que estás viviendo en un cuartito pues ya vente para acá, si ya llegamos’. ‘No, no, espérate, espérate, aquí

---

<sup>326</sup> La entrevistada realiza terapia en la institución de ejecución de medidas a la que concurre su hijo y participa en otra institución de un grupo de apoyo a mujeres violentadas.

<sup>327</sup> Con ello no se sigue una perspectiva normativa de transición a la vida adulta que determina fronteras claras en la relación edad-eventos. No se cree en la correlación estanca entre biología y procesos sociales y psicológicos. Sin embargo, sí se concibe una delimitación difusa como para afirmar que asumir un matrimonio a los 13 años, evento de la vida adulta, implica tener ciertas capacidades y afrontar nuevos vínculos (pareja, familia de la pareja, hijos) a los cuales la persona no está “madura” para hacerlo.

hasta que se compongan las cosas con mi hija no me vengo a vivir, mientras olvídale” (Camelia). A la larga la pareja se separa y la familia abandonada recibe un duro impacto financiero y emocional.

También están aquellas relaciones de pareja sustentadas por la funcionalidad de la alianza económica donde el varón se dedica al trabajo productivo y la mujer al trabajo reproductivo. Cuando esta división del trabajo se quiebra, también se desvincula la pareja: “Él ya no aportaba dinero a la casa para mí y para mis hijos. Se aficionaba a la bebida y ya no trabajaba entonces yo decidí separarme de él. Hablé con él, nos separamos y, este, yo me puse a trabajar” (Valentina).

Además de las vivencias familiares y de pareja reseñadas que descentran significativamente la atención del cuidado en los adolescentes, hay otros factores distractores del cuidado: la inestabilidad en las uniones posteriores al padre o la madre del adolescente, la separación espacial de los padres por razones laborales, la adicción a las drogas o al alcohol de uno de los referentes familiares, la violencia generacional de los adultos a los niños y el desdibujamiento de los tradicionales roles de familia (la abuela como madre, la madre como hermana). Cada uno de estos factores desestabilizadores de la vida familiar puede tener repercusiones en el ejercicio de la autoridad en el hogar (Briar y Piliavin, 1965). En este sentido también se posicionan Trinkner et.al. (2012) al afirmar que los adolescentes comienzan a adquirir autonomía a partir de un cambio en su percepción acerca de las figuras de autoridad. En este sentido, por ejemplo, el impacto que tiene la violencia contra la mujer en el hogar desacredita la autoridad de la madre y, si ello trasciende las fronteras domésticas, también la de otras mujeres como maestras, médicas, policías, etc.

Lo expuesto no aboga por la vigencia de la tradicional división sexual del trabajo que somete a la mujer al confinamiento del hogar o a la doble tarea laboral productiva y reproductiva. Todo lo contrario, se propone la compartición de tareas productivas y reproductivas en los hogares con ambos padres presentes. Se necesitan políticas públicas de cuidado para los hogares uniparentales con el referente familiar insertado en el mercado de trabajo. El panorama se complejiza cuando el cuidado se destina a los adolescentes con medidas en libertad, pues las familias deben acompañar activamente el cumplimiento de la medida judicial de los adolescentes, así como cambiar sus prácticas de cuidado “fallidas” con el horizonte puesto en la reinserción social.

## 2. Explicaciones etiológicas de las familias acerca de la infracción adolescente

Los referentes familiares se reservan o desconocen elementos importantes de la infracción por la pena emocional y la compunción moral que les genera. Algunos se resisten a conocer los detalles de lo acaecido, prefieren mirar para adelante. Reacción distinta se obtiene al consultar sobre los motivos que llevaron a los adolescentes a cometer la infracción. Aquí se manejan varias ideas, los referentes se despechan con argumentaciones como: a) La trasgresión como juego: “Quisieron divertirse, quisieron, este, cotorrear como dicen los chavos ahora” (Azucena); b) Vivir la experiencia, la aventura: “Yo creo que quiso experimentar, creo que esa fue su mayor motivación para que empezara a probar qué se sentía” (Violeta); c) La búsqueda de ingresos para solventar gastos personales que no son de ocio: “Me dijo que había robado el celular para pagar la escuela...Ya cuando entró a la comunidad [el centro de internación] pedí dinero prestado para pagar los meses que debía” (Valentina); d) La adicción al alcohol y, en especial, a las drogas: “Él tenía adicción al vino y yo no lo sabía. Y yo me imagino que por eso lo hizo [la infracción], porque él quería tomar” (Begonia); e) La masculinidad valiente y fuerte: “Le dijeron que era un maricón, un cobarde [unos conocidos] entonces para demostrar que no era les dijo: ‘No voy a hacer yo las cosas, pero los voy a acompañar’” (Lila); f) Por respeto: “Hacerse valer”, “No dejarse bajar”. Me acuerdo que se enojó mucho conmigo y me dijo: ‘Mamá, por qué fuiste a buscarme, no sabes cuánto trabajo me costó que me haya ganado el respeto de ellos y ahora ya no me van a respetar’” (Violeta). En todos estos posibles motivos del comportamiento infraccional subyace el bajo autocontrol (Gottfredson y Hirschi, 1990; DeLisi y Vaughn, 2007) de los adolescentes como factor explicativo de la influenciabilidad y el comportamiento precipitado basado en sensaciones.

El bajo autocontrol de los adolescentes se potencia en aquellas comunidades que, por ciertas características, son un factor de riesgo para los adolescentes. Comunidades que la teoría criminológica llama “*broken windows*”<sup>328</sup> y con desorden social (Sampson y Laub, 1995; Sampson y Raudenbush, 2004; Aiyre et.al., 2015). Estos fenómenos sociales no se producen necesariamente en contextos de pobreza, sino en comunidades desorganizadas que cuentan con bajo capital social y escasos servicios públicos. Los vecinos viven puertas adentro, no se apropian

---

<sup>328</sup> La teoría fue desarrollada por primera vez por Kelling, G. y Coles, C. (1996) *Fixing broken windows: Restoring order and reducing crime in our communities*. New York: Free Press.

de los espacios públicos. No se establecen lazos de afecto y confianza vecinal. La desocupación de la calle por parte de las personas que se conforman al orden social es una oportunidad para la aparición de la ilegalidad, ya que la delincuencia saca ventajas de la desorganización comunitaria. Esta explicación parece aceptable para los casos de estudio dadas las descripciones que hacen los referentes familiares de su barrio:

“Como en todas las colonias, hay balazos y hay gentes que se meten en problemas [...] Luego ahí venden, donde quiera venden drogas. Pero ya casi todos los que vendían drogas los mataron [...] Yo sí camino tranquila porque no me meto con nadie” (Valentina).

“Hay muchos muchachos que son delincuentes, hay muchos muchachos que se drogan y no son drogas normales: cocaína, drogas de piedra, drogas de marihuana, drogas de pastillas [...] Si te peleas te sacan una navaja, te sacan una pistola” (Narciso).

Es interesante notar que los elementos perceptivos del riesgo no tienen indefectiblemente una correlación directa con el sentimiento de inseguridad. Por ejemplo, hay vecinos que transitan con cierta tranquilidad por la comunidad porque ellos son conocidos y no se meten en problemas con nadie. Por otra parte, están aquellos vecinos que ante el mismo contexto implementan estrategias de protección como: evitar circular por el barrio sin un propósito concreto, no hacer amistades y privarse voluntariamente de su libertad en el hogar, entre las estrategias más destacadas:

“Sí hay muchos adictos. No salimos mucho porque vivimos en una colonia donde hay muchos árboles, no hay alumbrado público. Vivimos en una zona irregular y ya muy noche no salimos, o sea, sí nos da miedo” (Begonia).

“Es una colonia muy conflictiva, hay mucho narcomenudista. Sí hay muchos problemas, se oyen muchos balazos, hay mucha gente conflictiva. De hecho, por eso a mí no me gusta que mi hijo tenga amistades allá y procuramos que no le hable a nadie” (Lila).

Claramente, en estas comunidades resulta muy difícil llevar adelante un tratamiento en libertad. Recuérdese que los adolescentes no pierden su vínculo territorial, vive allí. Si bien la justicia, siguiendo las directrices internacionales de Naciones Unidas debe procurar que el adolescente no pierda sus lazos territoriales, las medidas en libertad no parece ser la mejor opción en aquellas comunidades signadas por las violencias. Tal situación constituye la paradoja de la

comunidad como origen y destino. La disolución de la contradicción no implicaría que la justicia tome medidas privativas de libertad en estos casos sino el fortalecimiento del capital social (Bourdieu, 2001) comunitario con la organización y participación de la sociedad civil, pero también con la colaboración de políticas sociales y de seguridad ciudadana.

Las relaciones de pares es un condicionamiento íntimamente asociado a la comunidad porque la mayoría de las veces la socialización se concreta allí. La percepción de los referentes familiares es que los adolescentes tienen una gran capacidad para dejarse influir por sus amigos posiblemente, diría Steinberg et.al., (2015), debido a su inmadurez emocional:

“Empezó a juntarse con chicos que eran completamente malos... Ya tenían demasiada adicción, su familia era muy conflictiva [...] Empezó a juntarse con chavos mayores, la agarraron con mayores que habían ido a hacer un robo y ella iba intoxicada” (Narciso).

“Yo le dije [a su hijo]: ‘Sabías que eres responsable del robo... Por el simple hecho de que sabías que al muchacho le gusta robar, se dedica a robar, tú lo frecuentabas y te agarraron con él’” (Clavel).

“Esas amistades la llevaron a donde fue [al centro de internación] [...] Ellos están a dos cuadras de donde vivíamos, en la misma colonia, son vaguillos que andan ahí. Ahorita ellos fueron al sur [reclusorio de adultos]” (Jacinto).

Son interesantes los indicadores que utilizan los referentes familiares para dar cuenta de por qué esas relaciones sociales fueron una influencia negativa en los adolescentes. Por un lado, el indicador “mayor edad”, elemento que en los casos con diferencias etarias considerables puede ser tomado en cuenta desde el punto de vista del poder a través de la manipulación y la imposición, no tiene asidero cuando la distancia entre la minoría de edad y la mayoría de edad viene dada por uno o dos años de diferencia (Por ejemplo: de 17 a 18 años). Otros indicadores utilizados para determinar las “malas influencias” son mencionados por Azucena: “Mi hijo era un chico muy noble, muy de casa y se encuentra con, no quiero hablar mal de nadie, pero se encontró con una chica ya más viva, más despierta [...] No me gustaba porque ella se rapó toda esta parte del lado de la cabeza y yo decía: ‘Mira, esa chica está mal, está desubicada hijo, mira como trae el pelo, no se ve bien, no es correcto que traiga así su cabello siendo mujercita’... Yo veía el Facebook de la chica y decía: ‘Que ya me tomé la cerveza’. Incluso yo sé que ella tenía un piercing” (Azucena). Los emprendedores morales (Becker, 2014) como Azucena se sienten amenazados por las prácticas contrarias al tradicional universo simbólico. En este caso en

particular, el corte de cabello y el uso de ornamentos corporales ponen en cuestión las formas y maneras normativas de hacer las cosas para cada género. Ello no es fácil de digerir para los guardianes de la sociedad (Garland, 2008).

A mi entender, los referentes familiares hablan de un tipo de influencia particular, aquella influencia que Anthony Platt (2006) llamó contagio para referirse a la época higienista donde a partir del saber médico se leían los comportamientos sociales. La influencia por contagio es la consumación de una acción por injerencia de la otredad de modo tal que el comportamiento de la persona aparenta ser “independiente”. En otras palabras, es una influencia “automática”. Este tipo se diferencia directamente de la influencia por aprendizaje que propone la asociación diferencial (Sutherland, 1940).

Los condicionamientos a la infracción manifestados por los referentes familiares responden, en la mayoría de los casos, a motivos no planificados y tampoco a una acción racional con arreglo a fines a excepción del acto ilegal para solventar las deudas contraídas con el centro educativo. Aunque, dado que un celular no tiene el valor para pagar dos meses de colegiatura; siguiendo a Sykes y Matza (1957), tal argumento puede leerse como una técnica de neutralización en el sentido de justificar la desviación a través de elementos que se aproximan a racionalizar los motivos de la infracción. Más allá de este caso, según lo esgrimido por los referentes familiares, el comportamiento de los adolescentes se circunscribe a las condiciones del delito hedonista de la clase ociosa (Veblen, 1985; Matza y Sykes, 1961; Cohen, 1994) a través de vivencias emocionales y precipitadas: probar el “sabor” de la experiencia, el hacer por deseo sin esperar reacción, vivir la aventura, la diversión de la trasgresión. La etiología propuesta por los referentes familiares sobre el comportamiento infraccional de los adolescentes está íntimamente emparentada a la perspectiva psicológica del autocontrol (DeLisi y Vaughn, 2007) y de la maduración (Steinberg et.al., 2015), ambas de la línea criminológica del control social. En estos estudios la impulsividad es un rasgo común en la trasgresión de los adolescentes –sobre todo en quienes no tienen antecedentes–, así como la falta de empatía, la falta de evaluación acerca de las consecuencias de la acción y la facilidad de ser manipulado.<sup>329</sup> A partir de los estudios sobre las juventudes, estos enfoques se pueden enmarcar en un proceso más general donde se concibe la

---

<sup>329</sup> Estos tres aspectos, más la falta de habilidad para controlar los impulsos, es lo que Steinberg et.al. (2015) llaman inmadurez.

trasgresión como una característica generacional que contribuye al aprendizaje de las formas de convivir en sociedad (Dubet, 2006; Canclini en entrevista de Chejfec, 2005). Los adolescentes, dice Barbero, “*están viviendo en su propio cuerpo, en su sensibilidad y en su mente*” (Barbero en entrevista de Guerrero, 2010:147). Los adolescentes se están conociendo a sí mismos a través de sus primeros “contactos libertarios” con la sociedad, delimitando quiénes son y a dónde se pueden integrar. Lo dicho hasta aquí se diferencia claramente del enfoque economicista del delito (Becker, 1974) que concibe a un individuo calculador de los costos y beneficios de su acción que conoce sus recursos y los riesgos que existentes. Tal apreciación no es una perspectiva liberal del asunto, algunos criminólogos marxistas como Gouldner (1968) y la nueva criminología de izquierda (me refiero precisamente al trabajo de Taylor, Walton y Young) asumen la desviación como un acto de rebeldía y protesta, sin distinción del delito que se cometa, también piensan en un individuo racional y consciente. De lo contrario, sería falsa consciencia y la desviación no significaría una acción política contra el sistema (Larrauri, 2012).

Llama la atención que ninguno de los referentes familiares haya identificado a la familia como un factor que influye en la infracción adolescente. Ello contradice lo que sostiene buena parte de la literatura criminológica. Por ejemplo, siguiendo a Albert Cohen (1994), el acercamiento de los adolescentes a la calle no se debe tanto a la atracción que generan los amigos que allí se encuentran como a la ineffectividad familiar en la supervisión. Ello explica la ruptura de las relaciones de autoridad en el hogar y la “hostilidad” del adolescente hacia sus adultos referentes. La lealtad y la solidaridad que se pierden con las relaciones del hogar se reencuentran con las relaciones de pares<sup>330</sup> en la calle. Algunos adultos profundizan esta ruptura implementando una disciplina represiva (Patterson et.al., 1990) que solamente logra el rechazo o la obediencia involuntaria (Sampson y Laub, 1995). Patterson et.al. (1990) profundizan en este sentido al punto de afirmar que los niños criados en hogares represivos tienen mayor probabilidad de ser rechazado por grupos de pares positivos por la falta de habilidades para la socialización.

Pero bien, la ausencia de la familia como condicionamiento a la infracción del adolescente es una característica del discurso de los referentes familiares durante el proceso judicial ( $t_1$ ) y no

---

<sup>330</sup> Si bien Albert Cohen se refiere a las pandillas, entiendo que su análisis se puede ajustar a lo que en este estudio se conoce como proceso de orillamiento familiar a la calle.



así, como se muestra más adelante, en la institución de medidas en libertad ( $t_2$ ) donde reconocen su responsabilidad.

### **2.1. El sentimiento de culpa y las técnicas de neutralización**

Reconocer la infracción no es una tarea sencilla para los adolescentes, algunos se resisten a asumir su responsabilidad ni bien son detenidos o, más tarde, en la delegación con la presencia de su familia y el abogado defensor. La resistencia tiene varios motivos, a veces es simplemente porque el adolescente se encuentra bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas que les impiden ser conscientes de los hechos sucedidos. La tenacidad con la que se aferran a la inocencia puede sostenerse también a partir de la esperanza que tienen en “zafar” de la situación y la tristeza que ello les genera para con sus referentes familiares desilusionados y desconcertados.

Una forma de afirmar la inocencia es a través de las técnicas de neutralización (Sykes y Matza, 1957), es decir, un proceso racional donde los adolescentes encuentran motivos lógicos para justificar su accionar. Argumentos ejemplificadores de ello son: no tenía otra forma de actuar dado el contexto, otros me presionaron o me amenazaron con hacerlo, nadie se vio perjudicado, lo hice para defenderme, tenía motivos lógicos para actuar de esa forma, fue poco lo que me llevé, a esa persona no le pasaré nada por el poco dinero que le agarré, etc. Ejemplos empíricos de ello son los casos de Clavel y Violeta: “Me dijo [hijo] que estaba acusado de robo, pero que él no había sido. Yo creo que nunca voy a saber si en realidad cometió el robo” (Clavel); “Él [hijo] me comenta que no robó, pero como traía una pistola de juguete se le complicó todo” (Violeta). Además de este tipo de neutralización también está aquella que apunta al significado de lo que es participar en una infracción. En este sentido, hay adolescentes que se reconocen inocentes porque su obrar estuvo por fuera de la infracción propiamente dicha: “no agarré la mercancía”, “solamente estaba acompañando a mis amigos”, “estaba esperando a mis amigos afuera del comercio”, “sólo vigilaba que no viniera nadie”, “únicamente lo llevé en mi moto”, etc. Las técnicas de neutralización que hacen uso los adolescentes llevan a que no reconozcan su responsabilidad en el ilícito que se les acusa. Ejemplo empírico de ello es el caso de Melisa: “Me dijo que no, que él no había hecho nada y que le habían sembrado las cosas, los productos, las galletas [...] Volvimos a pasar con la señorita [ministerio público] y mi hijo dijo que no había hecho nada y ahí: ‘¿Cómo que no hiciste nada? Está el testimonio del empleado que

sí fuiste’. ‘No, a mí no me vieron y yo no pude ser porque no entré, estuve afuera. Yo soy inocente’” (Melisa). Ahora bien, la técnica de neutralización varía en función del receptor. Así, a los referentes familiares se les plantea un argumento de sentido común (parafraseando: “yo no fui”, “me vieron la pistola de juguete y pensaron que era yo”), pero a los operadores judiciales se les formula un argumento “ajustado a derecho” con pruebas y testigos (parafraseando: “yo no pude ser porque no entré, estuve afuera”). Al contrario, con algunos amigos sí se confiesa la infracción porque ello les genera reputación en cierto círculo de pares como parece ser en el caso de Lila: “Mi hijo tiene 15 días que reconoció que participó en el robo [...] Conmigo no se había abierto, pero a sus amigos sí les dijo que lo había hecho” (Lila).

La resistencia no es solamente un acto racional. Hay adolescentes que no reconocen su responsabilidad hasta que se dan cuenta de la gravedad de su acción en el tratamiento socioeducativo en libertad. En el trabajo individualizado –idealmente: un espacio de confianza y de escucha sin prejuicios– el adolescente confiesa su participación en la infracción al operador social referente de la institución de medidas en libertad. La resistencia a revelar la participación en la infracción puede explicarse por el sentimiento de culpa de los adolescentes, porque son conscientes que van a avergonzar a los referentes familiares:

“Me dice [su hijo]: ‘Mamá, perdóname’ [...] ‘Te defraudé, mamá’” (Valentina).

“Hijo [su hijo]: ‘Vamos a salir y nunca más lo vuelvo a hacer’” (Begonia).

“Él [su hijo] sentía que me iba a defraudar, o sea, ya nos había defraudado. Me lo dijo así: ‘Yo no quería romperte, en verdad, tu corazón, mamá’” (Lila).

“Perdóname mamá, es que yo no pensé que iba a pasar eso. Perdóname, te lo juro que yo no iba a eso, pero no sé por qué fui’... ‘perdóname, de veras que yo no quería que llegaras hasta acá” (Rosana).

“Ella [su hija] me dijo: ‘Mamá, perdóname, discúlpame’. ‘¿Por qué mi hija?’ ‘Porque me decías que no saliera a la calle, porque querías que yo estuviera aquí, porque me protegías y yo me salía’” (Dalia).

En algunos casos, como el de Azucena, el sentimiento de culpa de los adolescentes se extiende hasta las víctimas: “Yo me arrepiento [dice el hijo], le quiero pedir una disculpa a la señora que le quité su celular y me arrepiento” (Azucena).

El sentimiento de culpa ha sido desarrollado tanto por la psicología como por la criminología. Sin pretender adentrar de lleno en el asunto, cabe decir algunas palabras. Siguiendo a Donald Winnicott en libro de conferencias compiladas por Clare Winnicott et.al. (1990), su

esposa, se explica que el sentimiento de culpa es una emoción que demuestra preocupación y empatía por el otro. Es el arrepentimiento de una acción pasada. A partir de estos elementos se construye la base de la familia y, con ello, siguiendo Winnicott a Freud, el principio del impulso constructivo. En íntima conexión, desde el punto de vista de la criminología, Braithwaite (1992; 2000) sostiene que el desistimiento resulta posible si el avergonzamiento que siente el adolescente en conflicto con la ley se internaliza de forma no estigmatizante y sí por una otredad afectiva como, por ejemplo, la madre y/o el padre. En esta línea, Sampson y Laub (1994) dicen que la vergüenza del adolescente para con la infracción tiene sus raíces en el castigo parental en el marco de un contexto de amor, respeto y aceptación del niño. Tales resultados ponen en discusión la efectividad de la actuación judicial, en particular del juez que se presenta en sala como figura autoritaria en la frialdad de la ceremonia judicial. Además de generar rechazo, el juez no tiene ningún lazo afectivo con los adolescentes. De ahí que sea importante garantizar la participación familiar, así como lograr su compromiso en el proceso de normalización. Cuando las familias no configuran un espacio de afecto y de respeto, se debe trabajar en fomentar esas habilidades o, en todo caso, no se deberían ejecutar medidas en libertad, ya que activaría la paradoja de la familia como origen y destino de los adolescentes.

El sentimiento de culpa es una dimensión significativa desde donde desplegar el trabajo socioeducativo en libertad en relación con: la reflexión acerca de la infracción, la empatía con la víctima, la responsabilidad en la infracción y, más adelante, el contexto de posibilidades y la proyección. La culpa aparece como una poderosa herramienta de cambio si el remordimiento que acarrea motiva la redención. Sin embargo, se debe reparar, dependiendo del individuo, que la culpa también puede actuar como carga de peso psíquica de difícil superación, así como un estigma que la persona debe sobrellevar, al menos un tiempo. De alguna manera, el sentimiento de culpa parece configurarse a partir de la reacción social del sistema. La perspectiva criminológica del *labelling approach* se ha encargado de mostrar que la desviación no existe independientemente del etiquetamiento. No sólo hay una reacción ante la acción significada como desviada sino un constante ejercicio de memoria por parte de los guardianes de la sociedad (Garland, 2008), los emprendedores o cruzados morales (Becker, 2014) que recuerdan la culpa por la desviación. Así, se es culpable si la otredad (justicia, ley, operadores judiciales, sociedad, etc.) reconoce y remarca sistemáticamente la culpabilidad. De lo contrario, sólo un individuo con una ética ascética podría martirizarse por una acción que nadie le reclama.

### 3. El proceso de normalización

La carga laboral, los problemas económicos y la acumulación de desventajas son factores distractores del cuidado que devienen del proceso de reflexión personal que hacen los referentes con la colaboración de sus familias y los técnicos de la institución de tratamiento en libertad en el tiempo posterior a la infracción y el proceso de normalización. De esta manera, ¿qué percibían los referentes familiares sobre el adolescente en el devenir del orillamiento familiar cuando todavía no mediaba ningún proceso de reflexión? Buena parte de los referentes demuestran asombro y confusión, posiblemente porque no contaban con información sobre la vida de los adolescentes. Este es el caso de Camelia cuando dice: “Nunca pensé que se hubiera ido por las razones que ella me dice, que no le hacía caso, por estar peleando con su hermana, que era un ambiente que no le gustaba” (Camelia). Y también es el caso de Violeta: “Él se drogaba, creo que aquí me vine a enterar que desde los 14 años [...] yo no me enteré. Entonces son cuatro años que él estaba consumiendo infinidad de cosas” (Violeta). Por otra parte, Begonia y Lilia también se encontraron anonadadas al enterarse de la infracción de sus hijos, pero son autocríticas al reconocer, con la colaboración de la institución de medidas en libertad, su falta de atención: “Yo no me daba cuenta de todo eso que él estaba haciendo porque, también, con los problemas de mi esposo y todo eso [...] Ahorita ya estamos, me quitaron la venda de los ojos y ya estoy más despierta con él” (Begonia); “Ahora nos hacen ver realmente los errores como padres... Todo eso lo vamos descubriendo cuando estaba detenido, que al niño sí le gustaba drogarse, que el niño ya había asaltado otras veces” (Lila).

¿Por qué resulta sorprendente la infracción? Entiendo que ello se debe al descuido inmaterial de los referentes familiares, es decir, a la ausencia de una actitud atenta, no una vigilancia explícita, que permita dar cuenta la realidad concreta evaluando y monitoreando de forma espontánea y planificada la cotidianidad de los adolescentes en un contexto de amor, comunicación y confianza. Para ello se necesita tiempo, elemento que se ausenta en las familias trabajadoras, en especial en las ocupaciones manuales, y en un Estado que no impone el cumplimiento de las jornadas laborales establecidas por ley.<sup>331</sup> El descuido inmaterial crea la

---

<sup>331</sup> Artículo 123, A, I. “La duración de la jornada máxima será de ocho horas”. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Sexto del Trabajo y de la Previsión Social. Última reforma publicada el 2 de Junio de 2015.

disociación entre la percepción del referente familiar con la realidad concreta que vive el adolescente. Dicha disociación hace que la infracción sea percibida como un hecho sorpresivo.<sup>332</sup> Aditivamente, esta explicación conlleva la unión de factores de carácter emocional, por ejemplo, la idea del hijo como prolongación de los progenitores. En otras palabras, si los padres son incapaces de cometer una infracción, por transitiva, también lo son los hijos. Entiendo que esto no opera en todos los casos, sucede en aquellos referentes familiares donde se combina el dominio de lo afectivo, la ausencia del descuido inmaterial y, lo que se desarrolla a continuación, la idea de la infracción como contraejemplo de la educación familiar.

La infracción de los adolescentes interpela a los referentes familiares en lo que refiere a la educación brindada en el hogar. Si bien no en todos los casos se presenta este asunto –otros referentes familiares hacen hincapié en factores externos al cuidado familiar, en especial, a las influencias negativas de las relaciones de pares–, cuando aparece, la autocrítica de los referentes pone en duda su figura de la “buena madre o el buen padre de familia”. Además, este fenómeno no emerge únicamente por introspección, también aparece por la estigmatización que sienten los referentes familiares por parte de la comunidad y su propia familia.

El sentimiento de unidad indivisible que forma el vínculo de la madre y del padre con su hijo hace que los primeros vivan la experiencia del segundo como propia. Este es el caso de Dalia: “Al tenerla allá adentro [en el centro de internación] yo sentía que una parte de mí estaba allí y que no podía hacer nada” (Dalia). Violeta se siente incrédula, no reconoce el comportamiento ilegal de su hijo: “Aquí [en la institución de medidas en libertad] me he enterado de muchas cosas que hizo que yo no sabía y que como madre digo: ‘Ese no es mi hijo’. O sea, no me creo todo lo que ha hecho” (Violeta). Por otro, Lila está defraudada porque cree que cada persona debe dar de acuerdo a lo que recibe: “Nunca les hizo falta nada...En ese momento te

---

“Artículo 61. La duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta”. Ley Federal del Trabajo. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Publicada en el Diario Oficial de la Federación: 30 de noviembre de 2012

<sup>332</sup> La sorpresa que se llevan los referentes familiares al enterarse de un aspecto desconocido y negativo (la detención, de las infracciones pasadas, del consumo de drogas) acerca de los adolescentes muestra la ausencia del descuido inmaterial en tanto que la ilegalidad no haya sido una acción excepcional. Dado que el proceso de orillamiento responde a un contexto de posibilidades, la infracción no es un hecho inimaginable en la realidad concreta. Con esto no se quiere decir que la posibilidad de cometer una acción ilegal era una obviedad sino que la exposición al riesgo de cometerla era más probable que en un contexto donde no se manifiesta el orillamiento familiar y se realizan actividades típicas de conformidad social. A su vez, tampoco el incremento en la exposición al riesgo se traduce literalmente en una infracción, aunque sí aumenta la probabilidad de cometerla.

pasan muchas cosas y dices: ‘Que mal me pagó’...No sabemos nosotros si también tuvimos culpa en todo esto” (Lila).

La infracción de la persona cuidada cuestiona la labor de los cuidadores. Si bien no hay que manejar este argumento de forma determinista porque los adolescentes demuestran su agencia generacional en varias oportunidades, los referentes se sienten interpelados:

“Yo nunca esperé eso. Nunca, nunca lo espere, yo le daba consejos: ‘Cuidate hijo, así son las cosas...tú nunca agarres nada que no sea tuyo porque yo jamás agarré nada que no fuera mío’. Y él me decía: ‘No mamá, no, no’. Ese día [el de la infracción] sí me decepcionó mucho, sí me puse a llorar” (Rosa).

“Ya me acerqué a él y le dije: ‘¿Por qué hiciste eso?’ Él empezó a llorar [la entrevistada llora]. ‘No sé por qué lo hice, mamá’. ‘Hijo, por qué me das esta pena, yo nunca te dije que hicieras eso, siempre te decía, aunque comiéramos humildemente, no tratar de agarrar las cosas’ [...] Sí me sentí bien mal, me puse a llorar, nos pusimos a llorar los dos” (Begonia).

La infracción como contraejemplo de la educación familiar hace, en primera instancia, irreconocible a los referentes familiares el comportamiento de los adolescentes. Posiblemente permea en los referentes familiares la idea que “las manzanas no caen lejos del árbol”, es decir, que los hijos son manifestación de la educación y el cuidado que les brindaron sus padres. Por esta razón resulta inconcebible la ilegalidad. Además de la ilegalidad como contraejemplo educativo de la familia emerge la idea meritocrática que los padres no son merecedores de vivir el proceso de normalización porque siempre se han preocupado materialmente –motivo de la relación inversa entre el trabajo y el cuidado– por el bienestar de sus hijos. Es como una especie de transacción o contrato donde los adultos se encargan del sustento económico y los adolescentes de no trasgredir, “no dar problemas”, es decir, de no comportarse como adolescentes. Con el tiempo, durante el proceso de reflexión y el trabajo con la institución de tratamiento en libertad los referentes familiares concientizan los motivos encadenados que los llevaron a descuidar a los adolescentes: a) Desconocimiento de la vida de los adolescentes. b) Largas jornadas de trabajo. c) Atención completa a los problemas económicos. A tal punto los referentes se encuentran subsumidos por la lógica que impone el mercado de trabajo (motivo b) y el mercado de consumo (motivo c), es decir, las condiciones materiales de existencia, que pierden contacto con otras esferas de la vida como, por ejemplo, el cuidado inmaterial (afecto, comunicación, compartir momentos, confianza, etc.) de los adolescentes (motivo a).

### **3.1. La vulnerabilidad familiar al comienzo del proceso de normalización o cómo el mercado ilegal de castigo abusa del dolor familiar**

Para los adolescentes el proceso de normalización inicia, como ya sabemos, con la detención policial. En cambio, para los referentes familiares (también para el abogado defensor) el proceso de normalización comienza cuando desde la delegación se les comunica la situación del adolescente. De ahí que haya una caja negra desde la detención, pasando por el traslado del sospechoso, hasta el arribo a la delegación. Es la primera caja negra<sup>333</sup> del proceso de normalización porque todo lo que sucede en ese recorrido (detención y traslado) queda entre la policía y el sospechoso. La ausencia de terceros (personas o registros tecnológicos) hace que los sucesos acaecidos en el recorrido queden sin testigos resultando un lugar propicio para la corrupción y la represión policial. Así, la primera caja negra del proceso de normalización ubica a los adolescentes detenidos del lado vulnerable de la relación con la policía. Esta situación se agrava en tanto la policía, por ley, dispone del uso legítimo de la fuerza; competencia que no pocas veces es abusada al gozar de cierta impunidad tolerada por las autoridades dada su continua exposición al riesgo (resistencias al arresto, agresiones por parte de los perpetradores, estigmatización, etc.).<sup>334</sup> Las siguientes vivencias son ejemplo de lo que se viene diciendo:

“Al quinto día me habló un policía y me dice: ‘Señora, soy el agente fulano de tal, le aviso que su hija está detenida porque se metió en un problema, no estoy trabajando, pero la quiero ayudar, le voy a hacer un favor’ [...] Me desagradó mucho la manera en que me abordó...Estaba como ocultándose del policía de la entrada. Me hice la que no oí y me dejaron pasar [...] Luego había un policía quería 50000 pesos (Camelia).

“Mi hijo me lo dijo: ‘Mamá, yo no te quise llamar porque, este, ellos [los policías] querían dinero, pero yo no me dejé, yo no me dejé y me pegaron y me metían muchas cosas’. Le metían una pistola, bolsas de marihuana grandes...Ahí en la delegación” (Violeta).

“Se bajó el comandante y le dijo a mi esposo: ‘¿De quién eres papá? ¿El de bermudas o el de pantalón?’ ‘Del muchacho de las bermudas’. ‘Ah, pues él asaltó y él traía una pistola y quiero 5000 pesos’. ‘Un momentito, yo no he hablado con mi hijo y no sé las cosas que me estás diciendo y no te voy a dar los 5000 pesos’. ‘No, no, porque

---

<sup>333</sup> El uso del concepto “caja negra” puede ser engañoso si no se tiene en cuenta el contexto al que se refiere. Aquí se utiliza para reflejar un espacio donde se desconoce lo que está sucediendo, hay un vacío de información o incertidumbre acerca de la realidad acontecida. Empero, las cajas negras de, por ejemplo, los aviones es justamente lo contrario. Es una tecnología de registro de los instrumentos y de lo que se dice en la cabina de pilotos. El primer significado proviene de los estudios de la física y la segunda delimitación se usa en la ingeniería de navegación.

<sup>334</sup> Este escenario se transforma en un círculo vicioso de carácter histórico que configura el antagonismo entre la policía y el detenido, figuras estigmatizadas y desacreditadas por la otredad.

ahorita mismo voy a hundir a tu hijo'. 'No te voy a dar dinero y haz lo que tu tengas que hacer'" (Lilia).

El abuso policial transforma inmediatamente al detenido en culpable quien pierde sus derechos y merece ser castigado. En algunos casos la resistencia resulta contraproducente porque puede elevar el grado de arbitrariedad policial: represión física, siembra de causales de enjuiciamiento ajenas al sospechoso, quita de pertenencias personales, etc. Sin embargo, en otros casos la resistencia es una reacción "mensurada" por quien intenta sacar provecho de la situación. Conociendo los límites del riesgo tolerado, los policías prueban a las familias través de estímulos –"te quieren meter terror" dirían algunos adolescentes– que provoquen miedo acerca de las consecuencias que podría desencadenar rechazar la oferta corruptiva. Quienes no utilizan la estrategia del terror recurren a la manipulación, algunos utilizan verdaderas artimañas maquiavélicas al presentar su abuso de funciones como un acto de solidaridad, ofreciendo lo que los deseos de las familias buscan: que los adolescentes no sean judicializados o que no sean privados de la libertad. Deseos que muy difícilmente cumplan los policías cual genio de la lámpara de Aladino.

Mientras la primera caja negra del proceso de normalización aparece en la relación policías-adolescentes detenidos, la segunda caja negra tiene como protagonistas al MP<sup>335</sup> y las familias. En ambas cajas negras se manifiestan situaciones de corrupción y abusos de autoridad producto de relaciones desiguales de poder.

La segunda caja negra del proceso de normalización viene dada entre la recepción de la delegación del adolescente y el conocimiento del caso por parte del juez. Durante ese tiempo los judiciales<sup>336</sup> se comunican telefónicamente con las familias para que se hagan presentes en la delegación, a veces, sin decir el motivo aunque, frecuentemente, los referentes ya se imaginan la situación.<sup>337</sup> Los judiciales no siempre avisan a tiempo a los referentes familiares. Hay casos como el de Rosana donde, ante la desesperación de no saber dónde está su hijo, se dirigen

---

<sup>335</sup> También conocidos como judiciales por parte de los referentes familiares.

<sup>336</sup> Comúnmente se les dice judiciales a los funcionarios policiales de investigación. Antes se los conocía como agentes de la policía judicial.

<sup>337</sup> Las familias se imaginan la situación dado que en la mayoría de los casos se intentan comunicar, aunque sin éxito, con los adolescentes. A menudo la preocupación comienza porque el adolescente no ha llegado a la casa a la hora que se le había pautado. Lo dicho, sumado al llamado de la delegación, hace que la detención no sea algo sorpresivo. En cambio, sí resulta sorpresivo para los referentes familiares enterarse de los hechos acontecidos.



directamente a la delegación en busca de respuestas: “Le digo a mi hermana: ‘Sabes qué, yo ya me voy, voy a ver a mi hijo, porque ya no me contesta, voy a ver dónde anda’ [...] Yo sentía que me habían matado a mi hijo [...] Empecé a buscarlo en las delegaciones y no, hasta la Moctezuma, ahí fue donde lo encontré a las 12 y 30 de la noche. Imagínese el trauma” (Rosana). A menudo los judiciales demoran a los adolescentes en la delegación de adultos y los obligan a declarar:

“A él [su hijo] y a otro chico lo trasladaron a una delegación de personas adultas entonces ahí no les permitieron hacer ninguna llamada a los familiares, pero si les tomaron declaración, lo que no se tuvo que haber hecho. El policía le pegó y le dijo: ‘Pues ahora te vas a chingar y vas a pagar, aunque no lo hayas hecho’ [...] Un señor que estaba ahí, porque tenía un familiar detenido, le dijo: ‘Oye, no te dejaron hacer ninguna llamada, eso es una violación de tus derechos’. ‘No señor, háblele por favor a mi papá’. Entonces el señor le habló a mi esposo y ahí nos enteramos” (Lilia).

“Porque es menor no me dejaron verla, ni siquiera hablar con ella [la hija estaba en una delegación de adultos]. Sólo vi que la subieron a una patrulla y me dijeron: ‘Váyase ahorita para allá [delegación de adolescentes] y, pues allá la va a ver’. Pues me fui para allá. Cuando llegué la estaban haciendo declarar y, pues digo: ‘Pues no, eso no puede ser posible, es menor de edad’. Tenía que estar alguien con ella, su abogado” (Jacinto).

Obtener el testimonio de los adolescentes en ausencia del referente familiar y del abogado defensor es una práctica violatoria de los derechos. Sin embargo, frecuentemente se realiza para obtener información, la versión del adolescente, de lo acontecido. Si bien dicha declaración puede no figurar en el expediente judicial dado que se aplica en un espacio extra oficial que no cumple con el debido proceso, permite al MP sortear la falta de información cuando los adolescentes se atienen, en su derecho, a no declarar.<sup>338</sup> Como dice el dicho: hecha la ley, hecha la trampa. El traslado de los adolescentes a las delegaciones de adultos ocurre porque la policía desconfía que el adolescente sea menor de edad. Trasladan al detenido a la delegación más cercana hasta certificar su condición etaria. Pero bien, también se utiliza dicha práctica para extender la duración de la primera caja negra del proceso de normalización con el fin de, como ya vimos, amenazar o extorsionar.

---

<sup>338</sup> Además, los adolescentes tienen derecho a no declarar o guardar silencio (Artículo 20. B. II. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

La entrada de los referentes familiares en el proceso de normalización expande la capacidad de negociación económica del mercado ilegal del castigo. Dado que los adolescentes dependen de los ingresos familiares, el operador judicial ve en ello un nicho de mercado, aunque ello le implique abusar de sus funciones. El tiempo de negociación es corto, la clave para desplegar la segunda caja negra del proceso de normalización encuentra su límite cuando el juez entra en conocimiento del caso y tiene el expediente en sus manos. En ese lapso, los actores judiciales que reciben a los adolescentes ofrecen varios servicios ilegales a los referentes familiares, por ejemplo: no iniciar el proceso judicial, matizar los hechos ocurridos en el expediente o quitar agravantes del expediente. Claro que todo servicio tiene un costo:

“En el MP dijeron que si dábamos 15000 pesos por los niños los dejaban salir ahí mismo. Y de hecho, pues yo creo que estaban esperando que uno les diera el dinero porque ya habían hecho el papeleo, ya habían levantado la declaración de la persona afectada” (Dalia).

“Me pidió [el MP] 25000 pesos [...] Ya salí y pues le comuniqué a mi esposo. Llegó el abogado y me aconsejó que no porque no era seguro que lo dejaran libre” (Melisa).

“Querían [los operadores judiciales] que le diéramos 20000 pesos para que saliera [...] Fueron judiciales, pero los policías de abajo dijeron: ‘Aquí todo es gratuito, ellos son los corruptos y si quieres regalar tu dinero, adelante’ [...] Después ya me estaban hable y hable por teléfono porque mi marido dijo que sí les iba a dar el dinero hasta que yo les dije: ‘Él hizo las cosas y ahora que se chingue, ahí que se queda’ (Rosana).

Pero bien, ¿los judiciales cumplen con el servicio ilegal que ofrecen? En el caso de Valentina supuestamente se alivió la carga del expediente judicial, aunque ella tiene incertidumbre que dicho cambio finalmente se haya concretado: “Yo fui la que le dije: ‘¿No hay otra manera de que usted lo ayude?’ Estaba espantada, la verdad. ‘Sí, podemos cambiar la declaración’. Así me dijo. Me pedía 3000 pesos. Le dije: ‘Pero no licenciado, yo nada más traigo 1000 pesos’. ‘Bueno, démelos y ya’. Supuestamente ahí cambió la declaración en su computadora” (Valentina). Para Lila, el abuso de funciones de los judiciales es una extorsión, nunca llega a consumarse, juegan con el dolor y la esperanza de las familias: “El ministerio público dijo que él nos podía ayudar y le dimos 5000 pesos. Después, al otro día, fueron 4000 pesos [...] Para ayudar a que saliera rápido de la misma delegación, que no entrara a población [con la población internada], al tutelar [...] Nada más nos sacaron dinero, dinero y dinero [...] Allí arriba nos decían los ministerios públicos: ‘Es que yo tengo que repartir dinero y necesito que me den 5000 y al otro día 4000’” (Lila). Estos actos de corrupción del sistema de justicia

para adolescentes presionan a los referentes familiares provocando la toma de decisiones desacertadas, elecciones que acarrearán costos importantes desde el punto de vista económico. Las decisiones desacertadas tienen su origen en la vulnerabilidad de las familias, en su desesperación por encontrar el milagroso salvataje que anule las consecuencias punitivas. El desconcierto se refuerza por la desinformación que tienen las familias acerca del funcionamiento judicial.

Finalmente, si bien la corrupción es una práctica habitual, dada su saturación (saturación de los contenidos) en las entrevistas; también hay prácticas policiales y judiciales que sin combatir directamente el abuso de funciones se niegan a recibir sobornos. Este es el caso de Begonia cuando le preguntó a un policía: “¿Podría salir mi hijo con algún dinero o algo?” ‘No, su hijo ya se va a la comunidad [al centro de internación] y ya no puede hacer nada’” (Begonia). Situación similar vivió Clavel cuando “la mamá de otro muchachito me dijo: ‘Sabe qué, ahorita voy a tratar de arreglar, a ver si me piden cierta cantidad’. ‘Sí, está bien’. Pero no pudo hacer nada la señora” (Clavel). Los intentos de las referentes familiares no son acciones aisladas, emergen de rumores o comentarios basados en antecedentes históricos sobre el accionar de la justicia y la policía.

### **3.2. El mercado legal de castigo**

Además de las cajas negras que responden al sector de la economía ilegal de castigo, hay un mercado legal del castigo que capta otros espacios del proceso de normalización de donde sacar provecho del dolor familiar. Aparte de la policía y los operadores judiciales del sistema de justicia para adolescente, otros actores intentan obtener su tajada.

Alrededor de las delegaciones y de los centros de internación, agazapados, a la espera del nuevo cliente, hay abogados privados –también conocidos como coyotes– ofreciendo sus servicios. Prometen lo que nunca van a conseguir, evitar el inicio del proceso judicial o impedir la prisión preventiva, entre las promesas más destacadas. Angustiadas y debilitadas, las familias se dejan llevar por cualquier atisbo de esperanza que se les ofrezca sin importar los costos que ello tenga porque el futuro de su hijo está en juego. Consumir el servicio ofrecido por los coyotes no trae réditos:

“8000 pesos le dimos. Le pagamos esa cantidad y no lo sacó [...] Nos estafó porque realmente nos estafó, o sea, no hizo nada, no hizo ningún papeleo” (Violeta).

“No teníamos dinero. Tuvimos que pagar el primer licenciado que tuvimos y nos robó 37000 pesos [...] Nos decía: ‘Estoy haciendo esto’. No hacía las cosas como debería de hacerlas [...] Fueron 15 días que nos fue pidiendo [...] Por la situación que pasamos con mi hijo ya no nos dio lo económico, ya no pudimos seguir rentando la casa. Regresamos a la casa de mi suegra que la casa es grande y ahí tenemos nuestro cuarto<sup>339</sup>” (Lila).

“Metí un licenciado, uno de los que están ahí [afuera de la institución judicial]. Él se ofreció a ayudarme: ‘Yo la saco’. Me pidió 2000 pesos, luego 1000 pesos y dije: ‘No, pues es bastante’ [...] Decía: ‘Ya mañana estará a fuera’. ‘Bueno, esperemos que sí’. Pero no hizo nada el licenciado” (Jacinto).

La experiencia es negativa, a los hogares de los adolescentes –la mayoría de ellos obtienen sus ingresos por los adultos obreros manuales que allí residen– no les sobra un centavo. Comienzan a endeudarse con familiares o casas de crédito para pagar abogados privados que no cumplen sus promesas y que, al desconocer la dinámica y a los operadores judiciales de la justicia para adolescente, no desarrollan un buen desempeño tal como lo haría un abogado de oficio que, además, ofrece un servicio gratuito, pues su salario lo paga el Estado.

Como si fuera poco, los referentes familiares tienen que desembolsar dinero para sacar a sus hijos de la internación preventiva mediante el pago de una fianza.

El mercado legal del castigo se caracteriza por su deshumanización, saca provecho de la desesperación emocional y la carencia de conocimientos de los familiares para manejarse en el ámbito penal. El dolor de algunos es la oportunidad económica para los coyotes vendedores de esperanzas.

### **3.3. Vivencias del encierro sin vivir encerrado: la experiencia familiar en los centros de privación de libertad**

En la Ciudad de México, la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes (DGTA) es el órgano regulador de la ejecución de las medidas privativas de libertad y de las medidas en libertad. La DGTA cuenta con seis comunidades para adolescentes (centros de privación de libertad): tratamiento para varones, diagnóstico para varones, desarrollo, atención especializada, diagnóstico y tratamiento para mujeres y tratamiento externo.

---

<sup>339</sup> Tres personas viven en el mismo cuarto: el adolescente y sus padres.

Los referentes familiares van y vienen de institución en institución siguiendo a los adolescentes por las distintas fases del proceso de normalización: de la delegación a la justicia, de aquí a un centro de internación y de allí a una institución de medidas en libertad. En caso que los referentes se ajusten activamente a la nueva realidad que se les impone, cuidando a los adolescentes imputados durante el proceso de normalización, la adaptación no se hace sin descontento y, a menudo, la sienten como un “castigo”.

Enfrentarse al sistema punitivo es una experiencia desagradable, en especial la institución carcelaria (conocida formalmente bajo el eufemismo de Comunidad de Adolescentes). Hay que aclarar que la prisión preventiva es un recurso normativo ampliamente utilizado por la justicia de adolescentes de la Ciudad de México.<sup>340</sup> De ahí que la mayoría de los adolescentes sentenciados con medidas en libertad, a excepción de los agraciados por la selectividad judicial, experimentan la vida en el encierro.<sup>341</sup> Como toda institución total, entrar a una prisión no es una tarea sencilla, se debe tener un motivo justificado previsto en el reglamento y posible de ser tramitado por la burocracia de la autoridad ejecutora. Son instituciones absorbentes (Goffman, 2007) del perfil de su competencia, el resto, la diversidad, le es extraño. Así, la incursión de un extranjero por la institución total debe ser debidamente justificada y autorizada. Ilustración de ello es el régimen de visitas donde los extranjeros (familiares cercanos de los adolescentes) están sujetos a un estricto control corporal para entrar a la institución y tienen un tiempo (intervalo de horas en un día a la semana) previsto para socializar con el internado.

Con el régimen de visitas la institución de encierro abre un canal de comunicación con el exterior en el marco de un procedimiento reglamentado que especifica el espectro de movimientos posibles: ¿Cuándo se puede visitar? ¿Dónde se hace la visita? ¿Quiénes pueden visitar? ¿Cuál debe ser el comportamiento de la visita? ¿Cómo hay que ir vestido? ¿Cuáles son los productos y alimentos permitidos? Uno de los problemas es que no todos los referentes familiares tienen información acerca de la disciplina de las visitas lo que causa disgusto porque la primera visita se transforma en un día de trámites burocráticos: “Yo no sabía las reglas, que donde quiera hay reglas. Tenía que traer el acta de nacimiento, nos dan una credencial, hay que

---

<sup>340</sup> Por ejemplo, entre diciembre de 2008 y noviembre de 2009 el total de “autos de sujeción a procedimientos con restricción de libertad” fue 1807. En cambio, el total de “autos de sujeción a procedimientos sin restricción de libertad” fue 491 (TSJDF, 2009b:31). O sea, la prisión preventiva se dictamina casi 4 veces más que la libertad preventiva.

<sup>341</sup> En el capítulo de análisis acerca de los adolescentes se ha profundizado la contradicción y la violación a los derechos que representa la prisión preventiva.

tramitarla y todo. Entonces ese día no lo vi [a su hijo] [...] Cuando uno tramita la credencial le dan su día, a mi me tocaba ir los sábados...Podemos entrar desde las nueve de la mañana me parece, si ya no se me olvidó, hasta como las tres de la tarde” (Valentina). Otra dimensión de la disciplina de las visitas es la vestimenta de las mujeres. Algunas de estas restricciones se basan en aspectos de seguridad (por ejemplo: está prohibido entrar con sostenes de barrilla de alambre) y otras se presentan como un control de la sexualidad, aunque se parecen más a un control de género:

“No podía llevar minifalda, obviamente, ni pantalones ajustados porque son todos jóvenes. Blusas flojas sin escotes, de preferencia larga, nada de cortita la blusa y zapatos planos” (Melisa).

“Me pedían el mismo tipo de vestimenta que traía mi hijo. Para mí era muy difícil, me cambiaba en el carro, era muy incómodo” (Azucena).

“Tenemos que ir con un pantalón no apretado ni de mezclilla...Me dio a entender la custodia que es para no provocar a los muchachos [...] Como no tenía un pantalón guango, allá en obrero mundial hay una señora que alquila [renta vestimenta holgada] (Valentina).

El hecho que las visitas varoniles no tengan este tipo de restricción admite pensar que la disciplina de las visitas está basada en un control sesgado por género, ya que es la mujer visitante la potencial provocadora de las insinuaciones sexuales.

El mercado de castigo nuevamente aparece en funcionamiento en el régimen de visitas. En este caso no se saca provecho del dolor familiar, se lucra a partir de la desinformación que tienen los referentes acerca de la disciplina a la que está sometida la persona que quiere entrar a la prisión. Por ejemplo, alrededor del centro de internación de adolescentes varones<sup>342</sup> hay una señora que renta la vestimenta de mujer permitida para las visitas. Algunas mujeres se cambian en la vía pública frente a la institución de encierro en un improvisado cambiador de nylon negro que sostiene la comerciante. También hay otros pequeños comercios informales que venden productos de higiene, ropa interior y otras mercancías de recreación (por ejemplo, hilos para tejer y pelotas para jugar al frontón) que pueden tener los adolescentes en internación.<sup>343</sup>

---

<sup>342</sup> La observación se realizó en la Comunidad para Adolescentes varones, también conocida como Obrero Mundial en alusión a una de las calles en la que se encuentra la institución.

<sup>343</sup> Ver Anexo 6. Comercios informales del mercado de castigo alrededor de la Comunidad para Adolescentes varones.

Los referentes familiares también viven de cerca el proceso de normalización. Las restricciones y el trato recibido por el personal institucional no hacen de las visitas una experiencia sencilla e insignificante. Uno de los momentos de mayor impacto es la revisión corporal en el control de acceso a la prisión:

“Una de las policías no me gustó... Todavía yo tenía bajo el pantalón y me dice: ‘La vuelta’ [...] Nunca jamás en la vida sabía que iba a pasar por ahí. La primera vez salí llorando, con mucho coraje y le dije a mi hijo: ‘Mira lo que estoy pasando por tu culpa’” (Clavel).

“Me salía llorando, entraba llorando, pues me revisaban muy feo, me sentía muy mal... Me esculcaban todo como si llevara algo y sí me daba nervios [...] Iba como cegada, como de ojos cerrados. Me decían: ‘Por acá fórmense’. No oía muy bien... Me sentía como mareada” (Begonia).

“Era una policía mujer la que me indicaba que me subiera el cabello, que la blusa [...] Dijo [su hijo]: ‘Ya no entrés, no entrés de verdad porque sé que está muy mal y me dijeron que hasta las manoseaban’. ‘No, a mí nadie me tocó ni me manoseo, pero sí es una revisión exhaustiva’” (Melisa).

“Nos desnudaban todo y a mí no me gustaba eso... No nos trataban mal, pero a mí me daba pena... No nos explicaban” (Rosana).

Nuevamente la desinformación les juega en contra a los referentes familiares. Al desconocer el tipo de revisión que realizan los centros de internación no están psicológicamente preparados para el control corporal exhaustivo en una sala fría y pequeña delante de un funcionario policial distante.<sup>344</sup>

Hechos los trámites para entrar a la institución carcelaria, conocida la disciplina de las visitas y pasado el difícil momento de la revisión, todavía quedan otros momentos difíciles por experimentar. Por un lado, la primera visita al centro de internación es la oportunidad que tienen los referentes familiares para hablar “tranquilos” sobre la infracción, así como para proveer de alimentos, vestimenta y productos de higiene a los adolescentes. Además, en la primera visita se presta atención a las condiciones de vida de los adolescentes en el encierro, el uniforme, los otros internos, los guardias, la arquitectura edilicia, entre otros aspectos que destacan e intimidan a los referentes. Por otra parte, las siguientes visitas van reparando en el estado físico de los

---

<sup>344</sup> El investigador también tuvo su propia experiencia de revisión en una de las oportunidades que entró a la institución de internación para adolescentes varones de la colonia Narvarte. Si bien no tuve que desnudarme completamente, sí dejé mis pertenencias y me quité algunas prendas delante de un policía varón que solamente me observaba. Esta experiencia me permitió conocer el espacio de revisión de las visitas de la institución carcelaria.

adolescentes desde el punto de vista alimenticio y de las violencias que experimentan. A su vez, las visitas, canal de comunicación con el exterior, fomentan el mercado de transacción en el encierro con la entrada de mercancías.<sup>345</sup> De esta manera, el proceso de normalización trasciende a los adolescentes, sus efectos alcanzan a los referentes que no se desentienden del cuidado familiar a pesar de traspasar las fronteras del hogar.

### **3.4. ¿La prisión es una medida que contribuye a la reinserción social?**

Múltiples investigaciones han demostrado que la prisión no contribuye al desistimiento, al menos lo hace en menor medida que el tratamiento socioeducativo en libertad (Cullen et.al., 2011). La fecha de caducidad de la prisión se aplaza gracias al sentimiento de protección que provee la percepción que se está lejos de los desacreditados y porque incapacita su libre circulación (Garland, 2006; Cid, 2009). Por el contrario, la teoría de la elección racional entiende que la represión y las paupérrimas condiciones de vida de la cárcel disuaden a los potenciales perpetradores de infracciones. También están quienes entienden que el castigo proporcional a la gravedad del delito es el revanchismo que se toma la sociedad meritocrática. Allende están aquellos que piensan que la sujeción y la imposición a los desacreditados es un objetivo en sí mismo. Son estas tendencias represivas las que dominan en las medidas privativas de libertad para adolescentes en la Ciudad de México.

El fin de la disciplina, diría Foucault (2006), es obtener cuerpos dóciles y útiles, aunque ello signifique vulnerar los derechos de las personas. Posiblemente a través de un proceso de estigmatización, el sistema penal actúa sobre el criminalizado como si estuviera despojado de todo derecho y, a menudo, como si fuera merecedor de sufrimiento: “Les quitaban la comida y los bañaban con agua fría. Los custodios los tratan muy mal, inclusive hasta les pegaban” (Valentina); “Era estricto, le daban muy poco de comer a ella, algo duro” (Jacinto); “No es un hotel cinco estrellas donde las llevan. Las traen estrictamente, bajo control, si haces algo aquí: ‘Pum, te la damos’. Duermen cuando duermen con la luz prendida, no les apagan la luz, las paran temprano y las bañan con agua helada también porque no hay agua caliente y sus rutinas son de hacer toda la limpieza donde ellas habitan” (Narciso).

Uno de los recursos frecuentemente utilizados por la disciplina institucional para el “encauzamiento” de los internos varones es la violencia física directa, aspecto que ya fue

---

<sup>345</sup> Esta idea también fue desarrollada en el capítulo dedicado al análisis de los adolescentes.



mencionado por los propios adolescentes. Empero, esta violencia no solamente se funda en la disciplina, también se ejerce para el “distracción” de los “guías” de las instituciones privativas de libertad:

“Les pegan muy feo los custodios...Le pegaban mucho en sus manos. No les pegan en lugares donde los dejan morado para que no se den cuenta los padres [...] Dice [su hijo] que les pegaban porque no marchaban bien, porque les querían pegar o porque en una ocasión se pelearon en el dormitorio [...] El custodio que lo llevaba a su celda le pegaba porque el licenciado [el abogado defensor] era muy prepotente con ellos [con los policías y los operadores judiciales]. Entonces, cuando bajó el licenciado le dije: ‘Le pido por favor que se comporte porque mi hijo es el que está pagando toda su prepotencia’” (Lila).

“Aquí [en el centro de internación] todos los chicos decían que los policías les pegaban...Le decía: ‘Dime la verdad. ¿Sí te pegaban?’ ‘Bueno sí, pero cómo te voy a estar diciendo que me pegaban’. ‘¿Por qué te pegaban?’ ‘No, nada más me daban’” (Begonia).

“Cuando estaba adentro [su hijo en el centro de internación] te dicen: ‘Todo está bien, no les pasa nada’. Pero tú estás viendo que sí les pegan, que sí los maltratan, que les quitan sus cosas” (Violeta).

No sólo hay violencia física de los “guías” a los adolescentes internados, también les roban sus pertenencias, como dice Violeta. Denunciar estos hechos no parece ser una opción que favorezca la convivencia de los adolescentes sino todo lo contrario: “Le decía [a su hijo]: ‘¿Por qué tienes tus manos tan rojas y tan inflamadas?’ ‘Por nada mamá’. ‘¿Te pegan?’ ‘Sí mamá, pero no quiero que vayas a quejarte porque nos van a pegar más. No digas nada mamá, me tengo que aguantar’” (Lila); “‘¿Por qué no me decías?’ ‘¿Para qué? No pueden hacer nada’. ‘Para decirles o demandar, no sé’” (Begonia). Para estos casos la prisión es un cerco de impunidad que protege el abuso de funciones.

Además de la disciplina alimenticia, la higiene y el trato con los guías/guardias, la convivencia de pares tampoco resulta sencilla. La violencia física es parte del medio ambiente de la vida cotidiana de los adolescentes privados de la libertad: “La primera vez que lo vi [a su hijo en el centro de internación] estaba muy enojado, no me quería hablar y dijo: ‘Es que me agarraron, me rompieron mis collares y me pegaron’. El abogado le dijo: ‘Aguanta, tranquilo, no te metas en problemas, así va a ser, ni modo’” (Violeta). Los conflictos entre los internos emergen por varias vías. Por un lado, Rosana sostiene que hay disputas de poder que se dirimen

por imposición de la fuerza física: “Hay chamacos que son bien pleitistas y se quieren creer que son los que mandan más ahí adentro y todo...Al chamaco [a su hijo] le daba miedo” (Rosana). Por otra parte, Lila manifiesta que su hijo tuvo peleas con otros internos que les robaban sus pertenencias: “Un muchacho le pegó [a su hijo] porque le quiso quitar las cosas que yo le había llevado, sus cosas personales” (Lila). Este conflicto es frecuente entre los adolescentes que reciben “mercancías” por parte de sus visitas y los adolescentes que no tienen visitas o que sí los visitan, pero no reciben ningún producto de valor (artículo de higiene, vestimenta, comida, etc.). Otra vía de donde emerge el conflicto es la desacreditación. Los adolescentes se hacen valer a través de la violencia física, se ganan el respeto de los otros si se imponen o empujan la imposición de su contrincante: “Un día salió [a la visita] rengo y me dijo: ‘Aunque luego no quiera te tienes que pelear porque luego te agarran de bajada’...Le quitaban los postres, le quitaban las toallas, su jabón o su papel de baño” (Valentina). Este tipo de violencia está asociado con la demostración y reproducción de los valores de la masculinidad (Heimer y De Coster, 2001; Krienert, 2003).

Cabe suponer que, si la cultura institucional del encierro no estuviera dominada por la miseria y el maltrato, la convivencia entre los adolescentes internos se manifestaría de otra forma.

La salida de internación no se da sin consecuencias. Los referentes familiares deben firmar un documento donde dejan constancia que reciben al adolescente sin ningún problema y que se entregan todas sus pertenencias. De esta forma la autoridad ejecutora se protege de denuncias de maltrato. Claramente esta práctica carece de transparencia. La firma del documento no puede ser un paso previo a la entrega del adolescente a sus padres porque no se constata la situación de los adolescentes. Además, la vida en el encierro acarrea perjuicios físicos y psicológicos posteriores a la finalización de las medidas:

“Cuando salió de estar encerrada [su hija] hacía mucho ruido con la nariz y tenía muchas palpitations, tenía taquicardia súbita y la llevé con médicos y me dijeron que eran descargas de adrenalina súbita...Era de estarse ahogando y le pasaba a cada rato. Sí salió violenta...Se enojaba mucho y se enfurecía al grado de que le pegaba a la pared enojada” (Camelia).

“Mi hijo salió con una infección en la axila porque dice que alguien tomó su desodorante...Salió con una infección, se enfermó de la garganta. Mi hijo ha padecido de rinitis alérgica, cuando hace mucho frío se enferma de las anginas, de la nariz” (Azucena).

“Estuvo muy callado [su hijo], como que estaba triste...Yo creo que por la situación que había pasado, estuvo muy vulnerable, como que estaba ‘mírame y no me toques’, después de que salió” (Clavel).

La experiencia en el encierro no pasa por desapercibida, se graba más allá del tiempo que dictamina la justicia para cumplir la medida. De ahí que, a nivel psicológico y físico, se pueda decir que el castigo no finaliza con la duración de la medida judicial; el castigo se imprime en las mentes y en los cuerpos y, de esa forma, trasciende la decisión de la justicia.

Así las cosas, con todo lo reseñado en el apartado, se puede suponer que las condiciones de vida paupérrimas y la convivencia conflictiva tienen efectos disuasivos tan o más grandes como la misma pérdida de la libertad: “Mamá, no quiero estar aquí, sácame por favor, sácame...Ya no te voy a dar problemas” (Valentina); “Él lloraba y me decía: ‘Mamá, sácame de aquí por favor, sácame, ya no aguanto estar aquí’” (Azucena); “Lo encontraba muy triste, nervioso, decía que ya quería salir” (Begonia); “Yo veía como tenía ganas de llorar cuando lo metían, le daba miedo entrar” (Rosana). Hay que considerar que la disuasión delictiva a través de la intolerancia a la vida en el encierro justifica el parecer de la corriente represiva en pro de la vigencia de la prisión como dispositivo de castigo. Concibiendo individuos racionales, antes de reincidir los adolescentes recordarán lo insoportable que fue su vida en prisión. Pero bien, el desistimiento se puede llevar adelante a través de distintos tratamientos socioeducativos sin recurrir a las amenazas represivas del castigo.

### **3.5. ¡Por fin! Llegaron las medidas en libertad**

En la Ciudad de México hay dos instituciones que ejecutan medidas en libertad para adolescentes, la Comunidad Externa de Atención para Adolescentes (CEAA) dependiente de la DGTA y la Fundación Reintegra. Dados los problemas señalados en el capítulo metodológico para acceder a la institución oficial, el estudio se focalizó en el trabajo de Reintegra. Dicha organización realiza actividades grupales e individuales para los adolescentes, por ejemplo: teatro, espacios psicológicos y de apoyo educativo, capacitaciones en oficios, actividades de recreación, asesoramiento judicial, tratamiento en adicciones, pago de fianzas, etc. Los adolescentes concurren entre dos y cinco veces por semana, según el proyecto individual de cada adolescente. A su vez, también se realizan actividades grupales e individuales para referentes

familiares, por ejemplo: capacitaciones, encuentros para compartir problemas y vivencias cotidianas, instancias de información, etc. Los referentes concurren una vez a la semana.

No es una novedad que la prisión tiene efectos limitados en la reinserción social, son varios los estudios que demuestran que el encierro no disminuye las tasas de criminalidad. Sin embargo, al momento de brindar alternativas a la prisión, las opciones creadas brindan otros problemas (Matthews, 2009). Entonces, ¿qué sucede con la experiencia examinada?

Para llegar a las medidas socioeducativas en libertad los adolescentes y las familias transitan por múltiples instancias durante el proceso de normalización, espacios puramente correccionales. Un sistema de justicia especializado en adolescentes debería actuar como tal desde su primera reacción social y no hasta el tratamiento en libertad como viene sucediendo en este caso. Debería ser especial por la sustancia pedagógica y la impronta ejemplar que manifiesta desde la detención policial, pasando por el proceso judicial y la internación. Algunos juristas dirán que esta propuesta ya se plasma porque así lo estipula la ley. Sin embargo, en todo el capítulo se ha evidenciado lo contrario: abusos de funciones, corrupción y las nefastas consecuencias de la prisión. Otros juristas dirán que hay una disociación entre la ley y la práctica, de poco sirve tener una legislación actualizada en derechos humanos si no se vigila su aplicación. Si bien el autor está de acuerdo con esta postura, hay un lugar más lejano a la ley que tiene efectos reales y concretos en el proceso de normalización. Me refiero a las ya mencionadas cajas negras<sup>346</sup> y, particularmente, a los resquicios del proceso de normalización que toman forma por los tipos de relaciones sociales que se establecen y a razón de las personalidades, intereses y creencias de las autoridades de turno. De ahí que este espacio sea propicio para la cultura del castigo y la emergencia del mercado ilegal, son zonas libradas al parecer de sujetos investidos de poder coactivo.

La reacción social de un sistema de justicia especializado en adolescentes debería ser un contrasentido a la cultura del castigo porque ello representa el mismo medioambiente que llevó a los adolescentes a cometer la infracción. Una policía represiva y una justicia hostil no son más que una continuación de, por ejemplo, la comunidad desordenada y/o el orillamiento familiar de

---

<sup>346</sup> Ver apartado sobre la vulnerabilidad familiar al comienzo del proceso de normalización o como el mercado de castigo abusa del dolor familiar.

donde vienen los adolescentes. No es posible que se tenga que esperar hasta las medidas en libertad para observar un tratamiento educativo.

En la Ciudad de México no solamente se desean las medidas en libertad como forma de evitar la internación, también se busca escapar de la institución oficial de tratamiento en libertad porque comparte una cultura institucional semejante a la privación de libertad:

“Mi hijo nos contó que un custodio los aventó y les dijo que ellos eran unos pendejos y que él era chingón, que les podía pegar si quería” (Lila).

“Cuando sales de la comunidad [del centro de internación] y llegas a San Antonio [nombre coloquial de la CEAA] prácticamente es la misma situación. Entonces, a los muchachos se les va creando esa idea de que todavía son delincuentes. En cambio, llegas aquí [Reintegra<sup>347</sup>] y obviamente es completamente diferente, no hay ningún policía, te hablan de otra forma, te tratan como lo que eres, un joven, una persona que tomas malas decisiones” (Narciso).

“Me pareció algo más pesado que Reintegra porque es otra forma de trabajar, es otro lugar [CEAA]...El mismo abogado me dijo: ‘Váyase mejor a Reintegra, ahí es otro tipo de trabajo que hacen...en San Antonio Abad es más pesado’” (Azucena).

“Nadie me faltó el respeto, pero sí revisan la bolsa, catean, no como en el tutelar, obviamente, pero sí catean ahí [CEAA]...Tampoco hay tanta información, no está tan personalizado” (Melisa).

Los referentes familiares perciben negativamente a la CEAA, también conocida como San Antonio, desde el punto de vista del trato que brindan los custodios. Ello hace que algunos referentes familiares perciban a la institución oficial de las medidas en libertad con algunas características semejantes a la institución privativa de libertad. Claro que la diferencia sustantiva es la ausencia-presencia de la libertad, mientras en una medida el adolescente mantiene sus vínculos cotidianos con la familia y la comunidad en la otra medida está circunscripto a la arquitectura de la prisión. Sin embargo, lo que los referentes familiares sostienen es que hay una cultura institucional semejante. Entre otras similitudes, la más importante es la presencia de los “guías”, policías que custodian el edificio. Así, por ejemplo, al entrar a la institución oficial de tratamiento en libertad hay policías que interrogan a las personas acerca de los motivos que tienen para ingresar al edificio. Una vez dentro, el espacio está fuertemente custodiado en los pasillos, los ascensores y los espacios abiertos. Otra similitud son las revisiones en el control de acceso. Si bien las visitas no tienen que desnudarse frente a los policías, hay ciertas prácticas de

---

<sup>347</sup> Fundación Reintegra. Institución de ejecución de medidas en libertad.

revisión (retención de los bolsos, no se puede hablar por teléfono, etc.) que traen malos recuerdos. La vigilancia de los guías también tiene presencia en las actividades socioeducativas de los adolescentes, ya que los salones tienen grandes ventanales que permiten observar lo que ocurre dentro.<sup>348</sup> Claramente hay una vigilancia sinóptica de cada guardia, vigilancia que en conjunto se distingue como un dispositivo panóptico de control (Foucault, 1998). Los únicos espacios que no permiten la mirada vigilante de la policía son los de terapia.

Por otra parte, en la CE los referentes familiares perciben que hay adolescentes que influyen negativamente en sus hijos:

“Se empiezan a contaminar en la misma comunidad [CEAA] con las niñas que van llegando, que son más drogadictas, que han robado con pistola en mano o que han sido más violentas. Y son historias que muchas veces no las tienes que escuchar porque no ibas tan mal y ahí te hacen más mal” (Narciso).

“Dice mi esposo: ‘Si es mejor a donde vamos [Reintegra] porque ahí [CEAA] hemos oído cosas como ‘ahorita nos vemos para ir a robar’, ‘traigo mona’. Entonces, no queremos que nuestro hijo caiga en eso, queremos algo mejor. Mi hijo me dijo: ‘Ay mamá, luego van muchachos muy pesados’...Porque se aventaban o se peleaban” (Lila).

La palabra “contaminación” que utiliza Narciso se emparenta con el concepto “contagio” desarrollado anteriormente en el texto. Empero mientras el contagio se refería únicamente a las relaciones de pares, con contaminación Narciso extiende la influencia negativa a las instituciones. Ambas nociones se vinculan con la perspectiva “ecológica del delito” que concibe a la prisión como una “escuela del crimen”.

En este escenario Reintegra, la única institución no oficial de ejecución de medidas en libertad de la Ciudad de México, es la panacea.<sup>349</sup> La institución brinda atención personalizada tanto a los adolescentes sentenciados como a sus referentes familiares: asesoramiento jurídico y apoyo en el pago de fianzas, tratamiento social y psicológico, cursos de formación técnica, actividades de recreación, entre otros espacios de trabajo. La institución se ubica geográficamente

---

<sup>348</sup> El investigador observó los aspectos señalados por los referentes familiares en las oportunidades que concurrió a la Comunidad Externa de Atención para Adolescentes de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes de la Ciudad de México.

<sup>349</sup> A tal punto es la panacea que un referente familiar acusó de que le hubiera gustado que la institución sea más dura con su hijo, aunque después matizó el comentario al reflexionar que su hijo concurre todos los días a la preparatoria y que una medida más dura lo desconcentraría de sus estudios.

en una zona de clase media y media-alta,<sup>350</sup> con una arquitectura acogedora al ser una casa antigua bien conservada. No hay presencia policial ni vigilancia alguna. La organización está compuesta por técnicos que en su mayoría son jóvenes. En términos generales, para los referentes familiares Reintegra ofrece un contraejemplo a los adolescentes respecto a los abusos de la policía, la justicia, la comunidad de internación y, en ciertos aspectos, a la propia institución oficial de tratamiento en libertad. En otras palabras, Reintegra es percibido como un lugar distinto al medioambiente hostil que los adolescentes experimentaron durante el proceso de normalización y, posiblemente, también es un entorno de cuidado positivamente diferente al que vivieron los adolescentes durante el proceso de orillamiento familiar.<sup>351</sup>

Generar un sistema de justicia especializado en adolescentes va más allá que la simple separación con los adultos y una buena ley. Se trata de hilar a fondo en la interacción social que escapa a cualquier reglamento y protocolo de actuación. En los resquicios de la socialización, espacios propicios para la emergencia de los abusos y la corrupción, debe construirse una cultura del buen trato de base pedagógica con enfoque desde los estudios sobre las juventudes.

### **3.6. El tratamiento socioeducativo en libertad**

En principio la intención de la investigación era analizar la labor de la Comunidad Externa de Atención para Adolescentes de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes de la Ciudad de México, pero ello no fue posible.<sup>352</sup> Este obstáculo hizo dirigir la mirada a la Fundación Reintegra, la única institución no oficial que ejecuta medidas en libertad en la Ciudad de México. De esta manera, los contenidos que se desarrollan a continuación refieren a los referentes familiares de los adolescentes que fueron atendidos en Reintegra.

Entre otros proyectos, la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley es uno de los ejes fundamentales de Reintegra.<sup>353</sup> La organización cumple con tal propósito brindando tratamientos socioeducativos a los adolescentes sentenciados con medidas en libertad. El tratamiento está integrado por un conjunto variado de actividades (alfabetización, terapia psicológica, encuentros individualizados, encuentros colectivos, teatro, formación técnica, entre las actividades más destacadas.) según el proyecto de trabajo individualizado que tiene cada

---

<sup>350</sup> En la Colonia Del Valle.

<sup>351</sup> Se profundizará más adelante en el trabajo que realiza Reintegra.

<sup>352</sup> Ver explicación en los apartados metodológicos.

<sup>353</sup> Otros proyectos son: asesoramiento jurídico, emisión de fianzas, prevención comunitaria, creación de redes con otras organizaciones sociales, entre los más destacados.

adolescente. Así, la asistencia de los adolescentes varía entre uno y cinco días a la semana. La inserción educativa o en el mercado de trabajo de los adolescentes es un factor clave para determinar la frecuencia de la asistencia semanal a Reintegra, además de las necesidades propias del tratamiento en relación con la infracción, la familia y la comunidad. A su vez, se promueve un espacio colectivo de participación semanal y obligatoria para los referentes familiares. Además, los referentes familiares pueden tener encuentros individuales con los psicólogos de la institución.

La obligatoriedad la propone la organización, no la legislación, porque entienden que es imperioso realizar un trabajo integral entre el individuo, la familia y la comunidad. Si bien la obligatoriedad es una condición necesaria para garantizar el tratamiento integral, resulta difícil cuando los referentes están insertados en el mercado de trabajo, puesto que no hay una ley que proteja su inasistencia laboral cuando se es empleado. La situación se sortea con patrones comprensivos de la situación o, de llano, dejando el trabajo: “La verdad que al principio se me hacía pesado, a veces molesto, porque tengo que dejar otras actividades. Yo dependo de mi trabajo, soy la que aporta lo económico para mis hijos, para mí. Siempre me ha gustado asistir a terapias, he tomado terapias, pero de alguna manera, a veces, se me ha hecho un poco pesado” (Violeta).

Los referentes familiares destacan una variedad de aspectos positivos en la labor de Reintegra. Esta valoración puede considerarse parcial bajo el supuesto que ellos han incorporado el discurso institucional y que no tienen motivos para confiar en el investigador, un completo desconocido. Ante estas limitantes se tomaron ciertos recaudos que vale la pena mencionar: a) En la entrevista el investigador se presentaba como un agente externo a la institución procurando generar encuentros distendidos.<sup>354</sup> b) Triangulación de fuentes de información: los discursos de los 12 referentes familiares se validan con los discursos de los 14 adolescentes y los 6 operadores sociales entrevistados. Estas 32 voces parecen suficientes para capturar la variación de la realidad concreta del tratamiento socioeducativo. ¿Qué aspectos de Reintegra destacan los referentes familiares? Por un lado, la institución contribuye a la apertura del adolescente en cuanto a su comunicación con los adultos:

---

<sup>354</sup> Entiendo que la apertura de los entrevistados queda evidenciada en la crudeza de los problemas que relatan, así como en la demostración de sus sentimientos durante la entrevista donde en la mayoría de los casos se emocionaban al punto de llorar.



“Me ayuda más, ya no me rezonga, me habla mejor, nos llevamos mejor desde que hemos venido aquí [Reintegra]. Aprendimos cosas que no sabíamos [...] Tenemos más comunicación” (Valentina).

“Le decía a cada rato por qué me había dado esa pena [la infracción] y no me contestaba hasta que llegó aquí [a Reintegra]. Ya con el psicólogo me empezó a decir” (Begonia).

También el tratamiento en Reintegra ha contribuido a que los adolescentes asuman su responsabilidad en la infracción:

“Aquí en Reintegra lo han hecho ver todas las consecuencias que tienen los actos malos y que él [su hijo] tiene que asumir sus responsabilidades [...] En Reintegra han creído en él, que ya no va a volver a caer en un lugar así, han confiado, lo han apoyado [...] Él dice: ‘Mamá, yo no quiero tener problemas con la justicia, quiero acabar mi medida legal bien y darle las gracias a Reintegra’” (Lila).

Otros referentes destacan cambios relacionados con la estabilidad emocional de los adolescentes (elemento de autocontrol), la disciplina y la responsabilidad para con las actividades de conformación social y la construcción de un proyecto personal:

“Reintegra le dio la enseñanza que como ser humano debe de manejarse seguro a donde quiera que se pare. Debe de confiar en él mismo y debe hacer lo correcto” (Azucena).

“Un proyecto de vida, tratar de encaminarlo, porque aquí [Reintegra] nos pueden dar ciertas armas, pero la decisión es de mi hijo, de qué tanto quiere superarse, de qué tanto quiere salir adelante” (Violeta).

“Le están ayudando mucho...Se porta bien, está estudiando, viene a sus terapias...Es más responsable. Ya entiende, porque él no entendía nada porque era un hijo consentido por el papá. Él hacía lo que quería, pero ahora no, ahora sí ayuda mucho en la casa y ayuda en todo” (Rosana).

Todos estos “logros” se consiguen en la construcción de un vínculo de confianza, credibilidad y escucha entre el operador social y el adolescente. Sin embargo, en el marco de la tradicional división sexual del trabajo y teniendo en cuenta que la mayoría de los referentes familiares son mujeres, los entrevistados resaltan cambios positivos en los adolescentes en relación a las tareas del hogar. Si bien este cambio puede estar condicionado por el trabajo que realiza Reintegra acerca de la responsabilidad y la disciplina, la colaboración de los adolescentes con las tareas de cuidado está estrechamente vinculada a una reflexión personal basada en la

empatía con aquellas madres o abuelas que acompañaron activamente durante el proceso de normalización. La contribución de los adolescentes en el hogar también se debe a un contexto distinto, la reducción de las condiciones acumulativas que ocasionaban el orillamiento familiar o la valoración del entorno familiar del hogar en comparación con las condiciones de vida en la prisión.

Reintegra no sólo trabaja individualmente con el adolescente, también lo hace con su contexto inmediato a través de su representante legal ante la justicia que, en la mayoría de los casos, son madres referentes. A través de ellas la organización trabaja el fortalecimiento familiar en tanto la familia es el primer marco social de protección y contención de los adolescentes.

El trabajo que hace la organización en dirección del fortalecimiento familiar muestra a los referentes en dónde han estado las debilidades del cuidado que pusieron en riesgo a los adolescentes. No es un proceso de mortificación, identifica la responsabilidad y desde allí trabaja el cambio: “No me culpo, aquí [en Reintegra] también me hicieron ver eso, que no es mi culpa, sino mi responsabilidad” (Camelia). Sin embargo, sí hay referentes familiares que se sienten culpables y que lamentan no haberse dado cuenta de ello en el momento indicado: “Aquí [en Reintegra] me dicen cómo es, cómo son las cosas realmente y me doy cuenta que yo tengo culpa en todo esto” (Dalia); “Nosotros como padres hemos fallado en muchas cosas. Es decir, es una asociación [Reintegra] que nos hace ver errores que realmente como padres luego no reconocemos y que los tenemos ahí. Debemos saber que también tuvimos culpa” (Lila); “Me ayuda a ayudar a mi hijo, a conocer mis errores, a tratar de solucionarlos” (Melisa).

Algunos referentes como Camelia entienden que la institución de medidas en libertad le ha permitido entender lo que estaba sucediendo con su hijo, así como superar sus fallas de atención y comunicación: “Me ha servido para ponerle nombre a las cosas y saberlas identificar... Sí pasan cosas por no saberlos escuchar, hay que darles el tiempo y atención a lo que están diciendo. A veces los callamos con nuestra actitud y ya no nos cuentan” (Camelia). Por otro lado, Narciso destaca que le han hecho ver la importancia de la integración y el apoyo familiar: “Te hablan diferente, que tienes que apoyar, que tienes que empujar, que tienes que hacer equipo” (Narciso). En el caso de Azucena, Reintegra le ha provisto de herramientas para desplegar una supervisión que evite la sobreprotección y le ayudó a comprender los comportamientos generacionales de su hijo: “Me ayudó en que ahora sé que a los hijos no se les suelta así por así, que hay que

supervisar. Tampoco hay que estar sobre los hijos porque también deben tener su espacio [...] Me han dado consejos para entender más a la adolescencia que es la etapa de mi hijo” (Azucena).

El reconocimiento de los referentes familiares acerca de su responsabilidad en el descuido de los adolescentes es una manera indirecta de manifestar la existencia del proceso de orillamiento familiar. Es interesante que tal manifestación surja en el proceso de tratamiento en libertad y no, como se observó más arriba, durante el proceso judicial donde los referentes dirigían la responsabilidad a los adolescentes. Ello habla del trabajo del tratamiento que brinda la institución no oficial de medidas en libertad.

Trascendiendo los problemas del cuidado familiar, algunos referentes familiares entienden que Reintegra los ha ayudado en su propia vida personal. Este es el caso de Begonia: “Nunca fui a la escuela, yo no sé leer. Ahora ya sé desenvolverme más, ya sé andar en el camión, en el metro y todo eso. Es lo que estoy aprendiendo aquí [en Reintegra]...Mis compañeros de grupo también me apoyan [...] Me quitaron la venda de los ojos y ya estoy más despierta con él” (Begonia). También Dalia expresa captar la realidad concreta desde que concurre al tratamiento en libertad: “Sí me ha cambiado porque llegué cerrada de ojos, yo no sabía nada...Con la misma terapia yo empiezo a analizar mi vida y todas las cosas dónde estuve mal con mi hija” (Dalia). Por otra parte, Valentina dice que mejorado su carácter: “He aprendido mucho aquí [en Reintegra] porque antes explotaba con cualquier cosa, tenía muy alterado el carácter, gritaba y eso...Los psicólogos me han ayudado mucho, ahora me llevo mejor y hablo mejor” (Valentina). Rosana refleja una situación similar a la anterior, la institución de medidas en libertad le ha ayudado a serenarse, a canalizar sus emociones por vías racionales: “Ya soy más paciente porque antes era muy agresiva. Ahora ya soy más paciente, ya sé entender, ya no grito, ya no peleo, antes me decías cualquier cosita y luego, luego me molestaba” (Rosana). Violeta encontró en Reintegra una válvula de escape, un espacio donde abrir su vida y recibir consejos: “Me he desahogado, me han ayudado a sanar mis propias heridas, mis remordimientos, mis enojos...Ellos [Reintegra] me guiaron” (Violeta).

En suma, la labor de Reintegra es integral no sólo por trabajar a nivel de los vínculos familiares, sino porque lo hace hasta en los aspectos particulares de la personalidad de los referentes familiares. El fortalecimiento familiar y personal del referente familiar incide en el

bienestar de los adolescentes ya sea como contexto inmediato de pertenencia o siendo el actor fundamental de donde el adolescente recibe los cuidados. Si bien ello no refuta la perspectiva individualista sustentada en la resiliencia (Rutter, 2006), sí fortalece la idea que las medidas integrales basadas en habilidades sociales dirigidas a padres (Patterson et.al., 1990) pueden tener mayor éxito para el desistimiento que las medidas individuales únicamente dirigidas a los adolescentes. Tal diferencial es posible implementar con las medidas en libertad, ya que los adolescentes están insertados en su contexto familiar y comunitario. Sin embargo, investigadores como Visher y O'Connell (2012) entienden que es necesario trabajar el fortalecimiento familiar desde la privación como forma de preparar la liberación del interno, así como por el rol que juegan los lazos familiares para sobrellevar el encierro mediante las visitas y la esperanza de la reintegración.

Lo expuesto en este capítulo y en el dedicado al proceso de orillamiento familiar de los adolescentes conforma un argumento sólido para demostrar que la reinserción social depende, en buena medida, del fortalecimiento familiar.<sup>355</sup>

### **3.7. La contención social en el proceso de normalización**

En México la religión está ampliamente difundida, esto no es ninguna novedad:

*“todos los grandes momentos de la nación mexicana, todas las grandes confrontaciones violentas que se liberaron en el país, implicaron de una u otra manera a la Iglesia Católica y a una religiosidad mestiza que penetra con fuerza en los distintos estratos sociales”* (Calveiro, 2005:170).

Empero, en las últimas décadas la adscripción al catolicismo como parte de la identidad nacional mexicana ha aminorado su protagonismo, aunque claramente sigue siendo potente. El dominante predominio, “casi absoluto”, de la religión católica dio paso a una pluralidad religiosa

---

<sup>355</sup> Cabe agregar que la comunidad es otro actor social indispensable para incluir en el tratamiento integral si el propósito es la integración social y el desarrollo de las personas. Es una labor conjunta con los vecinos y las redes locales (centros de salud, centros educativos, centros juveniles, etc.) estatales y de la sociedad civil. La ausencia territorial de la cara no policial del Estado disminuye el impacto de las medidas en libertad en las comunidades dominadas por la violencia y la ilegalidad.

(Blancarte, 2010), aunque examinando las estadísticas el predominio del catolicísimo entre los mexicanos sigue siendo muy significativo.<sup>356</sup>

Durante el proceso de normalización, la religión y la fe en dios son una contención a las que apelan algunos referentes familiares. Por un lado, se recurre a la religiosidad para agradecer que, dentro de todas las vivencias negativas, los adolescentes no experimentaron consecuencias graves en la infracción o en la prisión: “Di gracias a Dios el día que me dijeron que los habían encontrado” (Camelia); “Yo sabía que mi hijo iba a salir y tenía fe en que iba a salir” (Azucena); “Me lo llevé a la iglesia a dar las gracias de que estaba afuera” (Rosana). Por otra parte, la fe y la religión aparecen “iluminando” a determinadas figuras que se encuentran en el recorrido punitivo que, al estilo pastor con su rebaño, actuaron de guías y guardianes de los intereses de la familia y del adolescente: “Yo decía: ‘Este abogado es un ángel de Dios’. Por algo está ahí, para ayudar a las personas, fue muy amable, me explicó todo [...] También me gustó que el abogado es cristiano, por eso tiene calidad humana” (Azucena); “Le doy gracias a Dios que me atendieron muy bien adentro de la comunidad [centro de internación]. Mi hijo estuvo muy bien, a mi hijo nunca le pegaron los policías” (Clavel). En todos estos casos se subraya la importancia de la religión como marcador adscrito compartido. Identificarse con un credo religioso compartido “purifica” a la persona. Por ejemplo, que el abogado de oficio sea cristiano le dio tranquilidad a Azucena porque le remite, según su interpretación, a unos valores con los que acuerda y, quizás, profesa.

Los referentes familiares que adhieren a la religión o que creen en la omnipotencia de Dios suelen suplicar por su protección, como dice Weber: “*El contenido de toda plegaria normal es el alejamiento de todo mal exterior en este mundo y el procurarse ventajas terrenales*” (2006:344). La devoción de Camelia, Azucena y Narciso llega al punto de “dejar en manos de Dios” el destino de sus hijos, en la especulación de lo divino dice Durkheim (2008):

“Yo soy creyente de Dios y dije: ‘Dios no me puedes hacer esto, mi hija va a estar bien y que los dos [su hija y el novio] se cuiden y que se cuiden, y que cuando

---

<sup>356</sup> Roberto Blancarte afirma su posición desde el punto de vista histórico con series de tiempo que van desde 1950 al 2000. La captura de dicho tramo le permite interpretar la disminución de los católicos en México y en las nuevas preferencias de la población mexicana a la religión protestante/evangélica y una mayor apertura de los practicantes del catolicismo hacia la modernidad. Sin embargo, no se debe perder de vista que en el año 2000 el 88% de los mexicanos se declaraba católico (Blancarte, 2010:90).

aparezcan vamos a ver qué sucede' [...] Yo me agarré de ahí, porque no tenía de otra, yo nunca dudé de Dios" (Camelia).

"Yo siempre le decía [a su hijo]: 'Órale a Dios, híncale, órale a Dios, Dios está contigo, no estás solo'. Porque nosotros creemos, somos cristianos en Jesucristo y en Dios y le decía: 'Agárrate del brazo de Dios, pídele perdón a Dios por lo que hiciste. De corazón híncale a donde estés, a donde te duermes, pídele a Dios y Dios no te va a dejar' [...] Yo les veía a los chicos [en el centro de internación], ya unos muy grandes, aspecto como de delincuentes. Me entraba miedo porque ahí estaba mi hijo, entonces dije: 'Dios mío, cúbrelo, guárdalo señor. En ti confiaré y lo pongo en tus manos'" (Azucena).

"Ahora que dejó las adicciones completamente espero en Dios que ya no esté metida en esta situación" (Narciso).

Este comportamiento de adoración a Dios también manifiesta sumisión con la fuente poder. De una u otra manera, dejar el futuro en "el destino de Dios" es una manera de quitarse responsabilidad y posibilidad de injerencia en la vida concreta de los adolescentes. Posiblemente ello brotó cuando los referentes familiares sintieron que la realidad los sobrepasó, que ya no podían hacer nada para ayudar al adolescente.

La relación de los referentes con Dios se plasma en su fuero interior, en la privacidad de su mente se lo adora y se le suplica la protección del adolescente. El tránsito por eventos de profundo dolor moviliza sensaciones intensas en los referentes, emociones que se traducen en pedidos de intervención de estilo mágico para cambiar el estado de las cosas. La creencia en la omnipotencia de Dios se potencia con el dolor.

El hecho que ninguno de los referentes familiares cristianos tolere el sufrimiento de sus hijos parece una contradicción de fe, ya que sufrir es un canal de purificación y de acercamiento a Dios como lo ejemplifica la construcción teológica alrededor de la figura de Jesucristo (Calveiro, 2005). Al final cada persona elige de la religión aquello que quiere, puede o le conviene practicar.

La contención que representa la religión y/o la creencia en Dios se complementa o sustituye, depende el caso, con el apoyo que tienen algunos referentes familiares por parte de sus redes sociales. Desde el punto de vista de la cohesión, la deducción lógica sería que el incremento de las prácticas religiosas y de la fe disminuiría la necesidad de contar con redes de apoyo. Empero, esta relación hipotética no se evidencia en todos los referentes creyentes. Por ejemplo, a Camelia, una fiel creyente de Dios, como ella misma lo dice, se le hizo "muy difícil, más si estás solo [...] Es cuando uno palpa que a veces sí se necesita a la familia. No es fácil, yo siempre he

tratado de ser fuerte, pero es difícil” (Camelia). Otro ejemplo, aunque inverso al anterior, que refuta la hipótesis, es el de Azucena que se identifica como cristiana. A pesar su estrecha relación con la religión, sus redes de apoyo le permitieron sobrellevar el proceso de normalización de manera más sencilla: “El que me dio la noticia [de la infracción] fue mi hermano que vive en Querétaro, pero que había venido para acá [...] Siempre tuve el apoyo de mi familia, siempre lo he tenido, somos una familia muy unida. Yo soy mamá soltera, sí tengo comunicación con el padre de mi hijo...Nos llevamos bien y él siempre busca al hijo, lo ha apoyado económicamente también” (Azucena).

Pero bien, la reacción de las redes sociales de los adolescentes no siempre es positiva. Por ejemplo, la hija de Narciso tuvo problemas con sus amigas y en el centro educativo al que concurría: “Tuvo unos reveses muy feos, inclusive con amigas, ya no tiene amigas. En la escuela todos los padres se pusieron en contra de ella, iban a sacar a los alumnos de la escuela porque está considerada una niña de mala influencia” (Narciso). Otro caso de rechazo lo vivió el hijo de Valentina: “Sus hermanas lo agredían hasta que hablé con ellas y les dije: ‘No, ya cometió el error, no necesita estarlo atacando’” (Valentina). La infracción es reconocida negativamente por parte del entorno social de algunos adolescentes, los desacredita al punto de estigmatizarlos. El estigma es una carga pesada que se vive a diario y que trae costos significativos hasta que los adolescentes puedan demostrar lo contrario y la otredad así lo reconozca, si es que no antes los adolescentes comienzan a interpretar el estigma puesto que, ¿quién negaría ser distinto a lo que la mayoría de las personas afirma que eres? Jacinto parece comprender perfectamente los costos del estigma: “La pasamos nosotros solos. No le dijimos a nadie de la familia porque son muy, por parte de mis hermanas, cerradas, muy criticonas. O sea: ‘Ya no te juntes con ella’. Cuestión que, si ven que está haciendo algo malo ya no quieren hablar. Por eso nunca dijimos nada, sólo a mis hermanos que son los que nos apoyan. De hecho, mi mamá ni sabe de lo que está pasando” (Jacinto). Así, la información se administra de distinta manera según la predicción que hacen los referentes familiares acerca de las reacciones posibles de las diferentes personas que constituyen el entorno familiar.

En síntesis, en instancias críticas donde las personas pausan su vida para atender exclusivamente y con todas sus energías el aquí y ahora de su problema, se presenta el sentido concreto y racional de la ubicación social: ¿Con quién cuento? ¿A quién le puedo pedir ayuda?

En las circunstancias extremas la posición social de las personas queda al desnudo, muestra sus límites y recursos. De ahí que algunos referentes se sienten solos, acompañados y/o tenga sentido lógico solicitar auxilio a lo sobrenatural.

#### **4. Dilemas y esperanzas en el futuro de los adolescentes en conflicto con la ley**

El futuro que les espera a los adolescentes es una incógnita que algunos referentes familiares tratan de responder con base en la esperanza que las cosas serán mejores de lo que son. El optimismo es un factor de peso cuando se habla de desistimiento. *Mutatis mutandis*, Visher y Travis (2003) demostraron que las personas privadas de libertad que tenían optimismo en el futuro posterior al encierro y que a su vez disponían de fuertes lazos familiares tenían una mayor probabilidad de integrarse a la sociedad. Me permito extender esta aseveración al decir que el optimismo familiar es un factor que puede contribuir al desistimiento de los adolescentes. Ello tiene mayores posibilidades de ocurrir en los adolescentes con sentimiento de culpa, más aún cuando este avergonzamiento se sustenta en la empatía del sufrimiento familiar. Aquí radica la importancia de conocer la percepción de los referentes familiares acerca del futuro de los adolescentes.

Ahora bien, la metodología de la investigación no permite profundizar en el estudio del desistimiento. Por ejemplo, no se tiene información acerca del tiempo posterior al cumplimiento de la medida, no se realiza un estudio longitudinal. Tampoco era el objetivo hacerlo. Sin embargo, el estudio relevó inductivamente contenidos que no se pueden despreciar. Los discursos están influenciados por el momento en que se recogen. Algunas de las entrevistas se realizaron dos o tres semanas después de la infracción, es decir, las emociones (enojo, angustia, desconfianza) están frescas. En este contexto tiene que leerse el siguiente análisis.

Buena parte de los referentes familiares muestran su interés en que los adolescentes retomen sus estudios. Entienden que la carrera educativa permitirá obtener empleos mejor remunerado y que “si no estudia no conseguirá trabajo”. Por otra parte, algunos referentes piensan que la experiencia a través del proceso de normalización les servirá a los adolescentes para madurar y fortalecer su personalidad, visión que se puede resumir en la frase: “no hay mal que por bien no venga”.



Un aspecto interesante que surge al referirse al crecimiento de la familia es que algunos referentes de las adolescentes mujeres señalan que ellas van a prestar más atención al cuidado de sus hijos dada su experiencia vivida en el proceso de normalización. Entiendo que tal diferenciación habla del universo simbólico de género asociado a la división del trabajo sexual: “Yo creo que estas experiencias las va a tener siempre presente y creo que el día que tenga sus hijos no creo que quiera pasar por la misma situación” (Narciso); “Yo pienso que todo lo que le pasó le sirvió y le va a servir para pensar las cosas dos veces antes de hacerlo...Darles consejos a sus hijos, a su hermana que es más chica” (Jacinto). Ya sea estudiar, trabajar y/o tener su propia familia, un único referente expresa esperanzas en el futuro esperado del adolescente: “En 10 años lo veo como un médico, más maduro, a lo mejor con otra novia. Lo veo bien, siempre positivo” (Azucena). En cambio, otros referentes sienten incertidumbre y desesperanza: “Lo veo solo, ahí en mi casa...A lo mejor oyendo música jaja. Por eso le digo que necesita estar preparado” (Valentina); “Ahorita está un poco desubicado, pero espero que en dos años ya esté centrado y que esté trabajando” (Clavel); “no es que le haya perdido confianza, pero es incertidumbre, no lo sé...Mi miedo es qué va a pasar después de la sentencia” (Violeta).

La percepción futura predominante en los referentes familiares viene dada por las dudas acerca de la inserción laboral de los adolescentes y, junto a ello, la incertidumbre de si podrán independizarse de la familia de origen. Ambos factores están íntimamente vinculados a la transición a la vida adulta, proceso ligado al desistimiento infraccional. La entrada a la vida adulta viene aparejada, en buena parte de los casos, aunque no es un curso normativo, por el control de los impulsos, la consideración de las consecuencias de la acción, la resistencia a la influencia de los otros y la planificación de un proyecto. Todas dimensiones que conforman la madurez y que están indirectamente relacionadas con el comportamiento antisocial (Steinberg et.al., 2015). Cabe reparar que ello no significa que los adultos no cometan infracciones sino que lo hacen, aunque en menor frecuencia como demuestran los estudios sobre la curva del delito (Hirschi y Gottfredson, 1983), de forma matizada y racional sin la precipitación que caracteriza a los adolescentes.<sup>357</sup> Además, hay que agregar la injerencia de la selectividad del sistema punitivo,

---

<sup>357</sup> Pienso que un estudio en profundidad sobre las infracciones de los adultos que no son captadas por el sistema de justicia arrojaría sorpresas interesantes. También podría ser atractivo realizar una pesquisa perceptiva acerca de la valoración de los tipos de infracción por generación y relacionando esta percepción con los daños que ocasionan las infracciones. Por ejemplo, hipotéticamente se podría decir que para los adultos los robos son una infracción más impactante y desacreditada que los accidentes de tránsito. Sin embargo, esta última infracción puede producir

como dice Becker: “*es desviado quien ha sido exitosamente etiquetado*” (2014:28). La arbitrariedad punitiva pone esmero en el comportamiento de los jóvenes (ya no me refiero solamente a los adolescentes según la ley), los etiqueta y ellos interpretan en consecuencia. La desatención en los adultos no es casual, téngase en cuenta que los emprendedores morales (Becker, 2014) son los mismos adultos. Estos guardianes de la sociedad (Garland, 2008), que etiquetan en función de las amenazas que les “generan” los jóvenes “*Folk devils*” (Cohen, 1972), cumplen su profecía. Así, el parecer que predomina en la reacción social consume, mediante el poder del etiquetamiento, una amenaza aparente en una realidad concreta a controlar.

El miedo y la incertidumbre acerca del futuro que les espera a los adolescentes son emociones tejidas en la desconfianza surgida después de vivir el impacto de la infracción y los periplos del proceso de normalización, además de conocer ciertas prácticas de los adolescentes que generan pánico moral (Cohen, 1972; Garland, 2008)<sup>358</sup>, por ejemplo: el consumo de drogas, infracciones pasadas no captadas por el sistema, antecedentes penales de los amigos, abandono de estudios, etc. Todo ello forma un tejido de desconfianza que imposibilita a los referentes familiares asegurar el desistimiento de los adolescentes:

“Cuando le entregaron su hoja de libertad [a su hijo] sentí que se sintió otra vez libre de hacer todo lo que le gusta y veo que no quiere trabajar” (Clavel).

“Sí estaba contento [su hijo] y yo también, pero existía miedo. Yo decía: ‘¿Qué va a pasar ahora que salga? ¿Se va a seguir drogando? ¿Se va a seguir yendo? ¿Cómo voy a poder trabajar con él?’” (Violeta).

“Para mí es más difícil porque todo esto me dejó traumada porque si la vuelven a agarrar ya es grave” (Dalia).

“Yo me lo imagino trabajando bien, espero que no vaya a salir delincuente otra vez porque entonces ya no me va a gustar eso” (Rosana).

---

consecuencias más perjudiciales que un robo. Caso inverso sucedería para los adolescentes que, por ejemplo, tienen comportamientos trasgresores o son impulsivos o, también, para quienes no manejan.

<sup>358</sup> Aquí se toma el concepto de pánico moral para dar cuenta las prácticas de los adolescentes que generan ansiedad y rechazo por parte de los referentes familiares y la sociedad en general porque amenazan la axiología y la deontología socialmente aceptada. El pánico moral es una categoría que va más allá de lo mencionado. Su origen está ligado a Stanley Cohen (1972) en su libro “*Folk devils and moral panics*”. Aquí, además de lo dicho, el pánico moral es concebido como una construcción social que se difunde por los medios de comunicación a partir de los líderes de opinión (políticos, editoriales, opinólogos, reporteros, etc.) que se expresan como si fueran una sola voz contra aquello que amenaza los valores e intereses del orden social. David Garland (2008) realiza un repaso por los distintos investigadores que ampliaron el uso de la categoría proponiendo un concepto que tome en cuenta la teoría del rechazo (tomado de Stanley Cohen), los traumas culturales (tomado de Jeffrey Alexander) y las reacciones de la sociedad del riesgo (tomado de Ulrich Beck y otros).

Las dudas, el temor y la desconfianza que muestran los referentes familiares acerca del futuro de los adolescentes van contra el optimismo que mencionaba Visher y Travis (2003) para superar, en general, el proceso de normalización. Además, las dudas de los adultos también pueden originarse en la estigmatización que deben cargar los adolescentes como “*Folk devils*” hasta que la otredad se permita observar lo contrario. Estos dos factores no abonan a desencadenar un proceso de desistimiento.

El paso por el proceso de normalización trae rupturas en el tejido familiar. Para la recomposición de los vínculos los referentes necesitan reconocer, primero, la intención de cambio del adolescente y, segundo, constatar su alejamiento de las prácticas de riesgo (en especial: ciertos amigos, ocio, consumo de drogas). Visualizar el cambio abre esperanzas, el deseo que el adolescente se “rescate”. Ahora bien, el proceso de rescatamiento no solamente depende de lo que pueda hacer el adolescente. La familia tiene una tarea fundamental por delante, brindar cuidado material e inmaterial. La comunidad tiene que participar y organizarse ocupando espacios abandonados y creando capital social. El Estado tiene que mitigar la precariedad laboral, distribuir los bienes y servicios en aquellas familias y comunidades más desprotegidas, brindar seguridad y prevenir sin arbitrariedades. Los centros educativos tienen que ser inclusivos y abiertos a las comunidades motivando la participación de los adolescentes e informando a las familias sobre las distintas temáticas que hacen al desarrollo de los niños y la convivencia social. El trabajo en el aula es una tarea más, pero no la única. Todos los actores sociales deben retroalimentarse, trabajar en red. Esta propuesta permite, quizás, pensar que las cosas pueden ser distintas.

## CAPÍTULO II. LAS FAMILIAS DE LOS ADOLESCENTES CON MEDIDAS EN LIBERTAD EN MONTEVIDEO

### 1. El proceso de orillamiento familiar

El orillamiento familiar está entre las deducciones analíticas más concluyentes que evidencia empíricamente la investigación. Al igual que se observó en la Ciudad de México, tanto para los adolescentes como para las familias, la proliferación de condicionamientos que se relevaron a partir de las entrevistas a los adolescentes montevidEOS fueron: abandono parental (separación de los padres, divorcio de los padres, fallecimiento de la madre o el padre, desconocimiento de quién es la madre o el padre), fallas en la comunicación del hogar, desconfianza entre los integrantes del hogar, exiguuo tiempo compartido entre padres e hijos, violencia familiar (en particular violencia de género y violencia generacional), antecedentes penales de algún miembro de la familia, entre los más destacados. Estos condicionamientos pueden leerse, a partir del aporte de David Farrington (2003), como factores de riesgo<sup>359</sup> que incitan a los adolescentes a conocer nuevos espacios de socialización donde satisfacer sus demandas insatisfechas (atención, amor, compartir, etc.) en el hogar.

Al igual que se hizo con el capítulo dedicado a las familias de la Ciudad de México, se entiende conveniente no demostrar empíricamente el proceso de orillamiento familiar para no reiterar los condicionamientos expuestos en los capítulos dedicados a las historias de los adolescentes con medidas en libertad. El propósito es otro, es mostrar el trasfondo de los escollos que experimentaron los adolescentes y que ellos, por su posición en la estructura social familiar, no pueden captar o lo hacen desde otro lugar. Ahora bien, si bien sociológicamente no se presentan diferencias sustantivas entre la Ciudad de México y Montevideo en lo que respecta al orillamiento familiar, un análisis del discurso arrojaría divergencias –también a la interna de las ciudades de estudio– en relación a las experiencias y las formas de sentir e interpretar la infracción y el proceso de normalización. Aunque esta línea de análisis no forma parte del método de la investigación, se aplica en ciertas partes del texto ante la riqueza de la evidencia.

Las vivencias problemáticas de los adolescentes son, a menudo, consecuencias de las

---

<sup>359</sup> A groso modo, los factores de riesgo son los eventos del curso de vida de las personas que incrementan la exposición a cometer un delito. Ver: Farrington, D. (2003). Developmental and life-course criminology: key theoretical and empirical issues. *Criminology*, 41 (2), 221-225.

dificultades que experimentan sus cuidadores. Detrás del telón de los problemas de los adolescentes hay una acumulación de desventajas que impactan en toda la familia y que los referentes familiares son responsables aunque, claro está, no en todos los casos depende de ellos revertir esa situación perjudicial. A su vez, hay desventajas que son heredadas por los adolescentes de sus padres y sucesivamente que también incide en la capacidad de superación de los adolescentes. Sin entrar de lleno en los temas de desigualdad social y curso de vida que superan el objeto de la investigación, cabe notar que buena parte de los condicionamientos familiares tienen relación con el acaparamiento de recursos, el peso del origen y la exclusión social (Mora y de Oliveira, 2013) por nombrar algunas posibles dimensiones de estudio. En esta dirección, los referentes entrevistados han sabido resumir el conjunto de condicionamientos mediatos e inmediatos (Taylor, Walton y Young, 2007) y los puntos de inflexión (Hareven y Masaoka, 1998) que impactaron concretamente en el comportamiento de los adolescentes y en ellos mismos.

Por una parte, para algunos referentes las separaciones de pareja trajeron consecuencias difíciles de sobrellevar para los adolescentes. Para Natalia sus hijos se sintieron abandonados y descuidados por su padre, y para Lara la separación le dio inestabilidad, así como cierta autonomía a su hijo:

“Quizás el error fue la separación mía y del padre...En el sentido de que estaban agresivos [sus hijos], empezaron a contestar mal, su carácter era otro. Después yo me fui a vivir con mi hija chica entonces ellos quedaron con su padre y él, en vez de permitir que ellos estudiaran, hizo todo lo contrario. Seguro que ellos sintieron rencor hacia mí porque me fui y ellos se quedaron con su padre, no me los llevé...Ellos lo toman como una madre que abandona a sus hijos, es coherente enojarse conmigo, lo reconozco” (Natalia).

“Siempre deambuló [su hijo] en tres casas. En mi casa lo más estricto, algún fin de semana con el padre y la casa de los abuelos era todo lo permitido...Él sabía que cuando las cosas apretaban por un lado en unos días estaba en otra casa” (Lara).

Aunque la separación parental puede resultar “traumática” para los adolescentes y los adultos involucrados, hay circunstancias donde la disociación de la pareja puede producir cambios beneficiosos para el desarrollo de los adolescentes. Aunque, como muestran algunos estudios (Theobald et.al., 2013), la constitución de un nuevo hogar también puede acarrear problemas por la inestabilidad que genera en los adolescentes.

Otros referentes familiares subrayan lo perjudicial que ha sido la figura paternal en la vida de los adolescentes. Por ejemplo, Sarita resalta el rechazo que su hijo tiene del padre, Rita la violencia que el padre le propina a su hijo y Sabrina la falta de responsabilidad del padre para con el bienestar de su familia:

“Siente la falta, no del padre, pero sí de una figura masculina [...] Al padre no lo puede ver. Al principio [del proceso de normalización] estaba bien, pero después se desentendió y de ahí mi hijo no quiso saber más nada de él [del padre]” (Sarita).

“Lo único que pedía del padre, después de la separación, era que le mostrara algún tipo de afecto. Y el padre siempre lo siguió insultando” (Rita).

“Esta es la tercera vez que el papá tiene problemas con la justicia [...] La otra vez, las veces anteriores, salió a robar. Yo tenía a mi hija de seis meses y todo el tiempo estuvo preso [...] Yo decía: “Va a cambiar”, pero no [...] Él aparentó una cosa. Cuando tuve al mayor [al hijo más grande] trabajó un par de meses en el puerto y después, olvídete. Y yo seguí teniendo y seguí teniendo, tuvimos seis hijos” (Sabrina).

Además de las separaciones y de la ausencia de una figura paternal de cuidado, las pérdidas de seres queridos son otra condicionante que orilla a los adolescentes. Susana, Lea y Lorena subrayan cambios de comportamientos en sus hijos por haber vivido los decesos de personas muy cercanas a ellos:

“Él [su hijo] trataba de aislarse, de estar solo, porque extrañaba a la abuela, a mi madre, que fue la única abuela que tuvieron mis hijos y que siempre estuvo pegada con nosotros” (Susana).

“Él [su hijo] perdió al hermano y quedó con un trauma. Quedó en una nube porque vio todo, tenía tres años y el hermano cinco, lo pisó un camión” (Lea).

“Mi hijo es un niño muy difícil porque a los siete años falleció su papá y a raíz de eso quedó agresivo [...] Uno de mis errores con él fue que tenía que ser tratado con un psicólogo desde los siete años y no lo traté” (Lorena).

Lorena reflexiona sobre un punto clave a tener en cuenta en el estudio del impacto de los condicionamientos familiares, el acompañamiento y las habilidades de los referentes familiares para ayudar a los adolescentes a superar las dificultades que, quizás, no están preparados para afrontar porque no cuentan con los recursos emocionales y cognitivos para ello (Steinberg et.al., 2009).

Las familias enfrentan problemas de envergadura, además de los aprietos de la vida diaria, afrontan inconvenientes de gran impacto relacionados con la salud (enfermedades o accidentes)

como en el caso de Elisa, Miguelina, Cecilia y Lara:

“Ayer nomás internaron a mi madre, le dio un infarto. A mi padre lo operaron de cáncer, él se da insulina y trabaja todos los días en la UTE [Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas]. Todo eso se junta y ahora que tenés que venir todos los martes [a la institución de medidas en libertad] es un esfuerzo y tengo trabajo, y todo” (Elisa).

“Hace seis años tuve a las dos grandes [sus hijas] con un accidente, una tuvo veinte y pico de operaciones en la pierna, la iban a cortar, está con vida. La otra grande también en la cara. Yo qué sé, eso [la infracción] del más chico nos terminó” (Miguelina).

“A mi esposo le dio un ACV [Accidente Cerebrovascular] [...] Le reventó la vena. Por tres meses quedó en una silla de ruedas [...] Ahora está normal, como nosotros, pero tiene menos fuerza” (Cecilia).

“Se nos fue de las manos [su hijo] porque justo en setiembre mi padre tuvo un infarto, una cirugía cardíaca complicada. Por lo tanto, yo le quité atención a mi hijo” (Lara).

Estos problemas de salud afectan de diversa manera a los integrantes de la familia. Un ángulo de afectación es que el tiempo y la atención mental de los referentes familiares se orientan casi por completo al problema en cuestión, hecho que puede desencadenar, como expresa Lara, el descuido de los adolescentes.

Otros acontecimientos que influyen en el comportamiento de los adolescentes son las experiencias directas de alto impacto. Por ejemplo, Rita cuenta que su hijo fue víctima de una violación sexual cuando tenía 12 años: “Pasó por una violación a los 12 años, entonces tiene mucha cosa, mucha cosa [...] Él iba al liceo de mañana, entonces había agarrado la manía de pedirle monedas para la merienda o algo así...Entonces un día le pidió al tipo [una persona que limpia vidrios de autos en la calle] que vivía en una carpa y fue lo que le pasó, fue lo que él relató” (Rita). Y Lorena narra que su hijo estuvo viviendo en la calle con solamente 11 años: “Mi hijo estuvo un mes en la calle... Encontró otro nene más chico que él, que ese nene trabaja para una señora y él vende en el ómnibus para comer y todo...Ellos dos hacían esa misión para esa viejita...Era una señora muy mayor...él tenía 11, casi 12 años [...] Mis dos hijos estuvieron presos” (Lorena).

Los condicionamientos narrados por los referentes familiares se acumulan en algunos adolescentes como desventajas heredadas y/o como factores de riesgo configurados en el presente. Todo lo visto remite con claridad a los estudios criminológicos acerca de cómo los “*broken homes*” o “*disrupted families*” (Farrington et.al., 2001; Juby y Farrington, 2001; Rebellon, 2002; Murray y Farrington, 2005; Theobald et.al., 2013) hacen más propensos a los

adolescentes a cometer infracciones que las “*intact families*”.<sup>360</sup> El proceso de orillamiento familiar genera un nivel de tensión (Agnew, 2001) en el hogar que resulta difícil de tolerar. Este panorama impulsa a los adolescentes a pasar el máximo tiempo posible lejos del hogar familiar y encontrar nuevos espacios de confort, tranquilidad y diversión donde compartir intereses. Como correlato, la salida del hogar puede incrementar la exposición de los adolescentes a cometer una infracción si los nuevos espacios de socialización tienen alguna vinculación con las actividades de calle en comunidades violentas.

Por último, a pesar de adelantar un resultado que quedará en evidencia más adelante, vale mencionar que resulta llamativo que, si bien el trabajo sobre el fortalecimiento familiar de las instituciones que ejecutan medidas en libertad es más frecuente e intenso en el caso de la Ciudad de México que en Montevideo, los referentes familiares en Uruguay son más autocríticos, asumen más y de forma más profunda su responsabilidad, con la infracción de los adolescentes que los referentes entrevistados en México.<sup>361</sup>

### **1.1. El mercado laboral, la clase trabajadora y los cuidados**

La situación económica de los referentes familiares empleados en el mercado de trabajo formal brinda, hipotéticamente, mayores factores de protección que la situación de los referentes familiares desempleados. Por ejemplo, los empleados pueden satisfacer de mejor forma las necesidades básicas del hogar, cumplir con la renta de una vivienda, disponer de mayor libertad de elección para evitar residir en comunidades donde permea una alta sensación de criminalidad, etc. La relación entre empleo y desempleo en la clase trabajadora respecto a los factores de protección se profundiza en países con gobiernos que restringen la administración de los bienes y servicios sociales públicos, en particular, a las poblaciones económicamente vulnerables.

El empleo de los referentes familiares no necesariamente garantiza la erosión de todos los factores de riesgo que exponen a los adolescentes al delito. Hay una serie de condicionantes que no están directamente relacionadas con la situación material de quien comete una infracción sino con elementos sociales y psicológicos como: la maduración, el autocontrol, los estilos de cuidado parental, la comunicación familiar, las relaciones de pares, la comunidad de residencia, entre

---

<sup>360</sup> Ver el apartado teórico sobre las familias.

<sup>361</sup> Para profundizar en este punto ver el apartado dedicado a la autocrítica familiar: el círculo del descuido.



otros. Un elemento central en esta discusión es el tiempo porque la dedicación al mercado de trabajo va en detrimento de la dedicación al cuidado de los hijos. En otras palabras, la ocupación laboral de los referentes familiares está indirectamente relacionada con el cuidado familiar. Esta relación no se convierte en un inconveniente cuando hay una distribución equilibrada del tiempo de trabajo en función de las actividades de los adolescentes. Sin embargo, este no es el caso de buena parte del sector trabajador, en especial, de los trabajadores manuales e informales, pues el magro salario que perciben y la carencia de derechos sociales los “obliga” a realizar más horas de las que tiene un jornal, situación que agrava el cuidado de los adolescentes. El fenómeno se complejiza cuando el incremento marginal del salario por cada hora de trabajo es tan exiguo que se deben realizar extenuantes jornadas laborales para alcanzar un ingreso mínimo suficiente. A pesar que por ley la jornada de trabajo debería ser de ocho horas.<sup>362</sup>

En esta estructura se posicionan los casos de estudio. Las actividades laborales que declaran las referentes son: cuidar niños y/o ancianos por cuenta propia o en instituciones, manicura por cuenta propia, cocinar para un restaurante, barrido de calle para la municipalidad, cuentapropistas en ferias, ómnibus y desde la casa, y docencia. Algunos padres implementan estrategias de cuidado sin desatender el trabajo que es la actividad prioritaria. Así, Elisa y Sabrina tratan de supervisar los movimientos de sus hijos rompiendo las barreras espaciales gracias a la tecnología, vía telefónica: “Yo voy a trabajar, pero estoy constantemente llamando si está, dónde está. Si no está le aviso a la hermana que lo viche [observe], si lo ve por la cuadra (Elisa); “Salgo a las cinco de la mañana de mi casa y vuelvo a las 10 de la noche, y la estoy llamando a ella para saber cómo está. Después, cuando Jorge [su pareja] llega de la guardia –él es guardia de seguridad–, estoy llamando a ver si están todos, si ella está en casa a las 19hs. Yo vivo continuamente preocupada, continuamente. Yo no sé lo que es dormir una noche tranquila” (Sabrina). Otro tipo de estrategia es equilibrar el tiempo dedicado a las tareas laborales y el tiempo dedicado a las tareas de cuidado aunque, para los trabajadores manuales, ello tiene costos económicos significativos: “Estoy trabajando porque vendo en los ómnibus y compré prendas y puse un puesto en la feria [tianguis], pero no puedo hacer ocho horas, no con mi hijo. Puedo dejar a la nena de cuatro años e irme tranquila todo el día porque sé que la cuidan. Puedo dejar al de 12 años con la de 8 años solos en casa e irme a trabajar, pero con él [el hijo que cometió la infracción] no puedo. Yo intenté varias

---

362 Ley 5350. Jornada laboral de ocho horas. Ley publicada en el Diario Oficial el 19 de Noviembre de 1915. Uruguay.

veces empezar a trabajar, trabajo 15 días, 1 mes, porque después se me empieza a ir [...] Yo siempre le reclamo: “Necesito que vos busques una actividad para que pueda trabajar” (Rita). Como madre soltera con hijos a cargo que no cuenta con redes de apoyo, Rita necesita que sus propios hijos, de cuatro, ocho y 12 años, se cuiden así mismos. Ella no tiene ingresos suficientes para comprar de servicios privados para el cuidado. Otros referentes, como Lara, directamente abandonan sus trabajos con el fin de supervisar completamente a sus hijos: “Cuando nos dijeron 80 días de prisión domiciliaria dije: ‘Yo tengo que dejar de trabajar’... Se me vino el mundo abajo de vergüenza, de dolor” (Lara). En este caso Lara decidió abandonar su trabajo porque es madre soltera y no tiene quién pueda cuidar a su hijo sentenciado con privación domiciliaria que es adicto a la pasta base de cocaína. Esta decisión tiene argumentos históricos, los padres de Lara no supieron cuidar al adolescente “debidamente” (razón por la cual ella explica la infracción de su hijo) además de que en la comunidad de residencia viven las amistades que influyeron en el ilícito del adolescente. Por otra parte, su ex esposo, padre del adolescente, tiene otra familia (con hijos) y no confía que pueda cuidar a un joven adicto a las drogas. Por tanto, las estrategias de equilibrio temporal entre el trabajo mercantilizado y el trabajo en el hogar dependen de varios factores singulares.

Por otra parte, hay referentes familiares que se encuentran subsumidas en la lógica del mercado laboral. Este es el caso de Miguelina, Sabrina y Cecilia que están preocupadas por mantener una mínima calidad de vida que no podrían lograr sin trabajar largas jornadas:

“Trabajó en el puertito de Buceo 16 horas [...] Como él [su hijo] no quiere salir a trabajar. Hay que salir a trabajar todos, ¿me entendés?” (Miguelina).

“Me da bronca, te matas todo el mes [trabajando] y llegás a tu casa y se te va el sueldo en dos cuentas que pagar” (Sabrina).

“Es el tiempo que uno le dedica al hijo, que estás todo el día trabajando para darles lo que ellos quieren porque no te alcanza la plata. Te metes en cuotas, más en esto y más en lo otro. Y vos tenés que cubrir las cuentas, todas esas cosas, tenés que trabajar. De repente no le das tanta bola [prestar atención] como tendrías que darle... Eso influye mucho hoy por hoy en la sociedad, para mí influye mucho [...] Yo no fui ausente total, pero reconozco que fui ausente” (Cecilia).

Las remuneraciones que reciben los referentes familiares no admiten, en general, la compra de servicios privados para el cuidado –sustitución mercantilizada del tiempo de cuidado paternal por el tiempo de cuidado tercerizado–, facilidad que sí tiene buena parte

de los trabajadores no manuales. Cuando son hijos chicos donde la dependencia con los adultos es alta, la relación inversamente proporcional entre trabajo y cuidado es completa como sucede con Susana: “Yo tengo una bebé y tengo que pagar a alguien que la cuide para trabajar [...] Estoy buscando tener un trabajo que pueda ser mejor remunerado para poder responderle con educación, por ejemplo” (Susana). Las dificultades materiales llevan a los referentes familiares a tomar decisiones perjudiciales en relación al cuidado de los adolescentes –si en estos casos es posible tener un margen de decisión independiente–. A falta de opciones se incurre en acciones que acercan a los adolescentes a la delincuencia como vivir en la calle o “rentar” un cuarto en una casa ocupada donde algunos residentes consumen drogas:

“Nosotros vivíamos en ese barrio que es un cantegril, pero él [su pareja] nos echó porque era su casa, entonces tuve que buscar un lugar. Con el primer pago del Mides [Ministerio de Desarrollo Social] compré una pieza con un baño en un lugar de ocupantes [...] Fue horrible porque en ese mismo terreno vivía gente que vendía drogas y entonces tuvimos que convivir con eso todos estos años” (Rita).

“Cuando volví a mi casa, ellos [los dos hijos] me habían vendido mi casa [...] Me quedé sin techo. Ese es el problema de vivir con mi hijo, estamos en situación de calle [...] No tengo trabajo con que decir: ‘Bueno, puedo contar con algo’. No tengo. Él, supuestamente, quiere vivir conmigo, pero yo no tengo cómo vivir con él” (Natalia).

Tanto en Rita como en Natalia se refleja el peso que significa para algunos referentes familiares responsabilizarse de las necesidades materiales de los hijos. Ambas reflejan familias sumergidas en la pobreza con adultos desempleados, casos que no se captaron en la Ciudad de México.

Si bien las familias trabajadoras responden de mejor forma a las necesidades materiales del hogar, tienen significativas dificultades para dedicar tiempo al cuidado de los adolescentes. Lo contrario sucede con los referentes familiares desempleados, ellos cuentan con tiempo para cuidar, pero no pueden evitar los factores de riesgo materiales. Resulta difícil optar por alguna de las opciones al preguntarse cuál incrementa más la exposición de los adolescentes a cometer infracciones. *A priori*, la satisfacción de las condiciones materiales de existencia es un elemento básico a considerar porque permite posicionar a los adolescentes ante su medio desde otro lugar. Pero bien, la posesión material no garantiza que se brinde afecto, que haya confianza y

comunicación asertiva en la familia, que se supervise a los adolescentes, así como otros elementos que hacen al cuidado de calidad.

## **1.2. Consecuencias de la violencia de género en el cuidado del hogar**

Entre los factores más significativos que causan los “*broken homes*” o “*disrupted families*” está la violencia de género que, preponderantemente, es de varones a mujeres. Ya que la mujer es la principal afectada de la violencia de género y es la “responsable” de realizar las tareas domésticas y de crianza, la violencia de género impacta directamente en el cuidado familiar.

Varias referentes familiares expresaron haber experimentado violencia por parte de su pareja varón ya sea a partir del desmerecimiento, la coacción física u otras violencias. No todas ellas han descrito con claridad y profundidad los hechos. Tampoco el investigador quiso ahondar en el asunto por la alta sensibilidad del tema y porque no forma parte de los objetivos de la investigación. A pesar de ello, no es posible eludir una problemática de gravedad en términos de la integridad de las personas y de los derechos humanos de las mujeres. Además, no se puede ignorar que los conflictos en el hogar, más los de carácter violento, son una condición de peso en el proceso de orillamiento familiar.

Quisiera destacar los casos de Rita y Sabrina porque han sido quienes de mejor forma transmiten las caras de la violencia de género y generacional, y de cómo ambas violencias afectan las relaciones de cuidado. Al igual que se hizo en la Ciudad de México, al tratar la violencia de género se plasman citas un poco más extensas con el fin de conocer los detalles de este fenómeno social y respetar las voces de denuncia de las entrevistadas:

“Él [su hijo] nació y yo estaba separada del padre. Cuando volví con el padre tenía dos años [su hijo], era [ex pareja] alcohólico y agresivo. Estuvo hasta los diez años con él [...] Él [ex pareja] había lastimado a uno de mis hijos entonces yo le hice la primera denuncia. Después quería volver y le hice, creo, dos denuncias más o tres. Durante esos años no pudimos mantener un mueble porque nos rompía los muebles. Yo trabajaba con la angustia de lo que puede pasar si él viene o la angustia de, por ejemplo, no saber cómo va a llegar [...] La familia de él [ex pareja], los tíos y el abuelo, todos son alcohólicos, todos son agresivos, todos son adictos, pero ninguno sale a robar, ninguno salió delincuente como él” (Rita).

“Cuando me separé, él [ex pareja] no podía acercarse a nosotros por orden del juez porque fue por violencia doméstica que estuvo preso...Me quiso matar con un cuchillo. Yo llegué de trabajar, cuando me paré en la mesa de mi casa a sacar las cosas del bolso, me doy vuelta y él venía. Él es gordo y grande [...] había una cuchilla, entonces manoteó la chuchilla y me agarró del brazo con la otra mano –Él

decía que yo no iba a trabajar, que iba, hablando en castellano, a putear. Que yo ando con tipos [hombres] y que sabía dónde trabajaba. Pero yo iba de mi casa al trabajo y del trabajo a mi casa, como hago ahora [...] Cuando él tenía plata se compraba las cosas, cocinaba, comía todo, pero a nosotras no. Los primeros años viví bien, pero después empezó todo mal porque él no trabajaba, porque él no quería hacer nada y yo veía que era yo sola para todo— y me quiere matar entonces yo me escapé y crucé enfrente, y llamé a la policía [...] Yo fui a la seccional, declaré, vine al médico, me revisaron. Pero claro, en el momento no me dieron nada [...] Él me perseguía, me esperaba en la parada, me perseguía hasta el trabajo. Entonces agarré y volví a llamar [a la policía]. Lo llevaron ocho meses preso” (Sabrina).

Las violencias de género que experimentaron Rita y Sabrina no finalizaron con las denuncias y las medidas judiciales de sus ex parejas. Por un lado, la incertidumbre de cómo reaccionarán sus anteriores cónyuges después de ser denunciados domina la mente de las víctimas, les replantea la conveniencia de su reclamo ante las autoridades. Ello se refuerza cuando no se imputan medidas judiciales a los varones violentos o cuando ellos finalizan sus sentencias sin que se perciban cambios de comportamiento. Todo ello genera que las mujeres vivan día a día con el temor que la violencia pueda repetirse. Por otra parte, los victimarios varones tienen una fijación con las mujeres que violentaron, hecho que no siempre es paralizado por la reacción del sistema punitivo:

“Después que él [ex pareja] se fue [porque fue denunciado por violencia de género] yo tenía miedo de todo [...] Cuando vivís violencia doméstica es como que estás de mal humor todo el tiempo, estás enojada todo el tiempo [...] Yo quería separarme de él, pero no tenía para dónde ir. En realidad, me echó, me sacó todas las cosas y le regaló todo a su madre. Después empezó todos los días a venir de noche hasta que un día se quedó porque son de esas personas que tanto la mujer como los hijos son propiedad de ellos....En realidad yo no le tenía que haber permitido [la violencia] desde la primera vez que me faltó el respeto. Sé que después se repite y se repite peor” (Rita).

“Cuando salió [de prisión por violencia doméstica] empezó de vuelta a perseguir y a llamar. Fui a la comisaria de la mujer y me dijeron: ‘Bueno, vamos a ponernos de acuerdo. Usted no lo llame ni atienda las llamadas de él’. ‘Pero yo le tengo miedo’. ‘No se trata de que tenga miedo, no tiene que atenderle y punto’. Y él siguió insistiendo, siguió un par de meses así, insistiendo y jorobando, después no supe más nada [...] La verdad que yo le tengo miedo porque me parece que él me va a atacar, no sé, yo le tengo miedo” (Sabrina).

El miedo, el enojo y la angustia que produce la violencia de género en Rita y Sabrina son un gran obstáculo para la posibilidad de brindar un cuidado de calidad —desde un esquema

tradicional de la división del trabajo de género—, así como la misma vida armónica y feliz de estas mujeres y adolescentes. En ambos casos la violencia de género y generacional se presenta como un fenómeno que persiste en el tiempo, no es un evento aislado. Una vez que se denuncia y que el sistema punitivo reacciona, estas violencias permanecen incandescentes a través de las emociones (miedo, enojo y angustia). La dependencia de ingresos es otro asunto a tener en cuenta en una división tradicional del trabajo de género, ya que ubica a las mujeres en un lugar de desigualdad económica en relación a los varones. Las mujeres citadas son un contraejemplo, puesto que quizás sus empleos les permitieron separarse de sus ex parejas. Sin embargo, ello no exime totalmente los costos, ya que por ejemplo, Rita perdió su vestimenta y bienes muebles que eran de su propiedad y fue echada de la casa donde vivía porque le pertenecía a su ex pareja. De ahí que al hablar de violencia de género sea más probable encontrarse con mayores casos de sufrimiento en el silencio que de casos de denuncia.

Otro aspecto que preocupa es la herencia de la violencia generacional y de género. Sabrina cuenta: “Encontré un cuaderno de ella [hija] y en una parte decía: ‘Yo te quiero mucho por eso aguanté hasta que me pegaras, yo te quiero y te amo mucho’. Es decir, él [el novio de la hija] también le pegaba” (Sabrina). Son mujeres de distintas generaciones violentadas por varones de distintas generaciones. Para criminólogos como Agnew (2001), Mihalic y Elliott (1997) este problema puede explicarse porque los niños que han crecido en familias con un clima dominado por el estrés y la tensión. Los niños que crecen bajo la disciplina de padres violentos tienen un mayor riesgo de sentir y manifestar esos comportamientos en la adultez.

Las historias de Rita y Sabrina son casos extremos de violencia de género y, en el caso de Rita, de violencia generacional. Sin embargo, también hay una violencia que pasa a través de la desacreditación de las mujeres por medio de las tareas que realizan en la vida cotidiana y que se enlazan a las desigualdades de género en el hogar y en el mercado de trabajo, por nombrar sólo dos ámbitos que favorecen la posición de los varones que asumen la masculinidad hegemónica (Connell y Messerschmidt, 2005). Las entrevistas evidencian estas desigualdades. Así, Miguelina expresa: “Era la cocinera, era la mamá para acá y para allá, era todo el tiempo, y yo no estoy para estar metida en cuatro paredes siendo la empleada de ellos. Somos seis personas y dos pequeños, seis personas, sabes cómo se puede limpiar una casa así” (Miguelina). Una situación parecida plantea Sabrina cuando dice: “Estaba en mi casa, cocía, lavaba, tejía....Hace cuatro años que estoy separada...Yo no tenía ninguna entrada [entrada de dinero] [...] Hace dos años que conocí

el parque Rodó y la rambla porque yo no sabía lo que era eso. Yo no salía a ningún lado, yo vivía en mi casa criando hijos, limpiando y nada más...Yo no tengo estudio, tengo sólo la escuela” (Sabrina). Estas mujeres están “atadas de manos” y, por ende, los adolescentes bajo su responsabilidad. Por un lado, las actividades de cuidado son desvalorizadas y, por otra parte, su dependencia económica las posiciona en una situación de desigualdad respecto de su pareja varón. Al igual que Miguelina y Sabrina, durante años Susana también estuvo dedicada a las tareas del hogar, pero recibió la desacreditación de su propio hijo, influidos por su padre y por la estructura laboral de género: “No me quería reconocer [su hijo] a mí. Por ejemplo, me dijo: ‘¿Qué hacías vos? Lavabas unos trapitos por nosotros, el que se rompía realmente era papá’. ¿Entendés? [...] Me desmerecía. Lo que pasa es que el padre también un poco jugó en todo eso en hacer ver que él era quien se rompía el alma y que salía a trabajar. Pero éramos los dos, espalda con espalda. Él en el trabajo y yo en la casa, haciendo que ellos [sus hijos] salieran con dignidad a la calle” (Susana). La dependencia económica de la madre se convirtió en un problema grave cuando se consumó la separación del matrimonio. Por esta razón Lorena afirma: “Yo soy padre y madre a la vez porque el día del padre me lo dicen a mí” (Lorena). Tampoco es sencillo asumir la doble carga laboral (en el mercado y en el hogar): “De vivir así me dio un infarto por estrés, porque en realidad uno se guarda las cosas y queda así. Aparte, cuando te quedas sola empieza la parte de tener algo todos los días para darles a ellos [a los hijos]. Estés bien o estés mal ellos tienen hambre, entonces todo eso se junta” (Rita). Rita pone énfasis en un punto importante, las condiciones psicológicas para brindar cuidado de calidad. Cuando las mujeres con hijos a cargo asumen la doble tarea laboral, la vida personal es un aspecto secundario. Más todavía si, como dicen Mack, et.al. (2007), la falta de amor y supervisión de la madre es una de las variables más importante para predecir la delincuencia juvenil. Este escenario se profundiza cuando, como sucede a menudo, los hijos eligen vivir con la madre, el padre no cumple con su responsabilidad legal de transferir dinero a sus hijos, la madre carece de redes sociales de apoyo, la sociedad civil está poco desarrollada (ONGs, fundaciones, etc.) y no existe un Estado de bienestar que alivie a las poblaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

### **1.3. Las capacidades familiares para la resolución de problemas**

La acumulación de problemas y las desventajas reseñadas en los anteriores apartados superan, a

menudo, las capacidades de los referentes familiares para enfrentarlos. En este sentido, es posible que varios de los inconvenientes se arrastren de una generación a otra. De aquí emerge la idea del círculo del descuido: si la sucesión de condicionamientos impide el despliegue de un cuidado de calidad y no se tienen los recursos (económicos, cognitivos y emocionales) para afrontarlos, se puede suponer que las nuevas generaciones heredarán algunos de estos condicionamientos.<sup>363</sup>

Uno de los indicadores para dar cuenta que los inconvenientes superan las capacidades de quienes deben lidiar con ellos, son los reclamos de comprensión y ayuda que los referentes familiares le hacen a los adolescentes más allá de si estas demandas pueden ser atendibles o no. Este es el caso de, por ejemplo, Lorena cuando dice que a “un chiquilín de 14 años no tengo que dejarlo a cargo de una persona para que lo cuide como un bebé” (Lorena) y también el de Sabrina al manifestar que su hija “no entiende porque, la de 13 años, te exige, y te exige. No es así” (Sabrina). Con más enfado Miguelina reclama tener un ida y vuelta con sus hijos porque “ellos piden sus derechos, pero sus obligaciones no existen [...] Siempre exigiéndote, pero no cumpliendo obligaciones, entonces uno está cansado....Ellos exigen y nunca te dan algo para decir bueno. Cosas sencillas, hacer su cama, compartir en la casa, siempre están en la calle [...] Yo tengo tendinitis hace 23 años, hay cosas que ellos no ven. Esas son cosas que te cansan” (Miguelina). El cansancio que supone el comportamiento altruista de los referentes familiares para con los adolescentes puede no ser el único factor que genera el desgaste, a pesar que ellos así lo manifiesten. Vale poner este matiz porque son referentes de familias que resuelven menos condicionamientos de los que se les suman, *ergo*, acumulan. La falta de solidaridad de los adolescentes con los referentes familiares puede interpretarse desde el punto de vista generacional en el entendido que estos jóvenes no cuentan con las herramientas cognitivas y emocionales para afrontar determinados acontecimientos y responsabilidades. Claro que esta afirmación no se refiere a realizar la cama o limpiar el cuarto sino a escollos de cierta envergadura que orillan a los adolescentes a la calle. Tal aseveración se sustenta en los trabajos de Steinberg et.al. (2009; 2015) acerca del proceso de maduración de los adolescentes al demostrar que enfrentar y/o asumir ciertos problemas cuando no se está preparado para ello puede traer consecuencias significativamente perjudiciales para el desarrollo de los niños y adolescentes. Así, el rechazo o la huida a las dificultades, por más que medie un pedido de

---

<sup>363</sup> Claro que no todos los condicionamientos son hereditarios. Es necesario estudiarlos individualmente. Por ejemplo, algunas enfermedades no son contagiosas ni hereditarias, aunque es posible que si los adolescentes se responsabilizan de alguno de sus padres enfermos tendrán, al menos, que asumir costos económicos y de tiempo.



auxilio, pueden ser interpretados como comportamientos conscientes de los adolescentes sobre su incapacidad para afrontar los inconvenientes. En estos casos los adolescentes tienen una mayor libertad de elección en comparación con los adultos, mientras el primero “elige” el segundo está obligado por ley, aunque a veces no se respete. Claro que no se pueden obviar las ocasiones donde los referentes familiares o las mismas circunstancias obligan a los adolescentes a actuar estén o no preparados para hacerlo.

Existen casos, como el de Rita y Natalia, donde la gravedad de los acontecimientos no da margen a que los referentes familiares soliciten la colaboración de los adolescentes. El comportamiento de los jóvenes tiene tal magnitud que supera ampliamente todas las posibilidades de protección que tienen las familias. Claro que esta situación viene diezmada por el círculo del descuido familiar pero, se puede suponer, que los casos a los que se hace referencia complicarían a prácticamente cualquier cuidado familiar. Rita cuenta un ejemplo paradigmático al respecto:

“Ya le había hecho varias denuncias a él [a su hijo] porque no podía contenerlo ni tratar de que deje de hacer esas cosas. Fui a varias casas de personas donde él había hecho daño, a hacer arrebatos, y les pedía que le hicieran la denuncia porque era la única manera de que pasara por el juez, y la gente no hacía la denuncia. También fui al INAU para ver qué podían hacer con él y no se podía hacer nada. Me dijeron que tenía que ir directamente al juez, al juzgado de familia. Fui al juzgado de familia, hicieron una audiencia y como él [su hijo] no fue, el comentario del juez, que también dijo la abogada, que me dejó pensando, fue que si él no quiere, si un joven no quiere hacer las cosas, no las va a hacer (Rita).

Tal punto de insostenibilidad familiar alcanza algunas circunstancias que es la propia madre, Rita, la que tiene que acudir a las víctimas y al sistema de justicia para socorrer a su hijo. Otro caso de incapacidad para dar acogimiento y contención a los adolescentes es el de Natalia:

“Dicen que la casa era de ellos [sus hijos], que ellos la vendieron y ta, chau, eso, nada más. Ahora puede ser que estén arrepentidos. Cuando fui a reclamar la casa, a quien se la habían vendido, eran maleantes. No se las podía reclamar porque era mi techo o mis hijos [por el riesgo de que maten a sus hijos]. Entonces, yo no me iba a pelear con ellos...Por eso perdí todo” (Natalia).

Las críticas de los referentes familiares a los adolescentes reflejan necesidades que no pueden resolverse únicamente en el seno familiar. No parece acertado pensar a la familia como

un sistema homeostático que se regula a sí mismo prescindiendo de contribuciones externas. Tanto Rita como Natalia, casos extremos de incapacidad de contención, reclaman un Estado solidario y ágil:

“¿Por qué tenemos que esperar que él [hijo] se dañe? Un adicto se puede matar en cualquier momento o puede lastimar a otra persona [...] Cuando una madre pide ayuda a una comisaría o un juzgado es una alerta [...] Por eso te digo, cuando los gurises empiezan con problemas y cuando la madre ya no los puede contener tiene que haber un punto donde el sistema tiene que, no ayudarte a vos como madre, ayudarlo a él” (Rita).

“Se nos va de las manos a nosotros [a la madre y el padre] [...] Nosotros estamos pidiendo una ayuda porque ya no podemos. Ellos [se refiere al Estado] dicen buscar en nosotros ayuda. Nosotros estamos ahí, yo cumpliendo como madre, pidiendo el apoyo de ellos... Tienen que pensar en eso, yo digo hasta cuándo. ¿Por qué no nos ayudan? (Natalia).

Las demandas de Rita y Natalia podrían traducirse en la creación de un sistema de cuidados que colabore junto a las familias en brindar protección e impulsar el desarrollo de los adolescentes, así como aliviar la carga de trabajo en el hogar de las mujeres de forma tal que les permita pensar en ellas mismas.

El cuidado no es una tarea sencilla ni es innato a los seres humanos. Se aprende a cuidar. Para bien o para mal, los principales maestros del cuidado son los referentes adultos de quienes recibimos los cuidados. El hogar aparece como primer “centro educativo de los cuidados”, allí se aprende lo que hay que hacer, pero también lo que no hay que hacer. De lo aprendido en el hogar se reproducen las buenas prácticas y también, a veces sin crítica mediante, las malas prácticas. De ahí que varias referentes familiares, como se desarrolla en el próximo apartado, autocriticando su desempeño, se remontan a sus propias historias personales, en concreto, a cómo sus adultos referentes los cuidaban.

Brindar cuidados no es una acción sencilla. Un cuidado de calidad requiere, al menos, tiempo para la atención, comunicación y supervisión, condiciones materiales suficientes para una vida digna (alimentación, vestimenta, vivienda, salud, educación, recreación y cultura) y habilidades cognitivas y sociales por parte de los referentes familiares. Además de todas estas cualidades ideales, las condiciones estructurales del mercado de trabajo inciden notoriamente en el cuidado que se brinda.

## 2. Explicaciones etiológicas de las familias acerca de la infracción adolescente

Entre las desventajas heredadas y las condiciones perjudiciales inmediatas que cargan las familias, algunos referentes estaban desconectados de la vida cotidiana de los adolescentes. El descuido familiar produce un desfase entre la percepción de los referentes familiares y la realidad concreta de los adolescentes. Por dicha disociación la infracción aparece como un hecho inesperado para algunos referentes familiares: “Era algo que nunca pensé que fuera a pasar, era un chiquilín [su hijo] que no necesitaba nada. La verdad que nunca me esperé eso de mi hijo” (Irina); “¿Cómo iba a pasar ésto cuando no viene de una familia de delincuentes? [...] Me dijo que desde los 13 años fuma marihuana y yo me vengo a dar cuenta hace dos años atrás” (Cecilia).

La sorpresa de los referentes puede explicarse a partir de la idea que los hijos son una especie de “continuación lineal” de los padres. Es decir, por transitiva, si los padres no cometen infracciones los hijos tampoco lo hacen. Pero esta idea parece ubicarse más en el ámbito emocional de los progenitores que en un terreno fáctico dado que en los contactos diferenciales (Sutherland, 1940) los adolescentes internalizan nuevos conocimientos y reordenan su sistema de valores cuando se identifican y establecen lazos de afinidad con los grupos de pares (Matza y Sykes, 1961). Pero bien, a diferencia de la Ciudad de México, no todos los referentes familiares de Montevideo se sorprenden con la infracción de los adolescentes. Esto puede señalar que los entrevistados montevideanos están más cercanos a la vida de los adolescentes o, al menos, que tienen mayores sospechas sobre las actividades antisociales de los adolescentes. Así, si bien Lara y Sarita no se esperaban la infracción de sus hijos, sí tenían indicadores para desconfiar: “Yo no sabía que estaba [su hijo] en la droga, sí sabía que podía tener contactos con cosas ilegales, pero no que estaba en la droga. Nunca le vi síntomas de adicto” (Lara); “Supuestamente fue la primera vez que ellos [el hijo y un amigo] salían a robar, pero sí sabía de los hermanos grandes [se refiere a que sabía que los hermanos grandes del amigo robaban]...Mi hijo siempre dijo que no, que nunca iba a hacer una cosa así. Inclusive, una semana o dos semanas antes que pasara [la infracción], una vecina me dijo que mi hijo estaba robando. Hablé con él y me decía que no, y al final resultó que sí” (Sarita).

De este modo, mientras algunos referentes quedan desconcertados por la infracción de los adolescentes, otros no se asombran, ya que tenían señales que eso podía ocurrir.

Después del asombro viene la reflexión sobre las razones y emociones que motivaron la infracción. Este proceso de reflexión va tomando forma a medida que transcurre la reacción del sistema punitivo, pero se profundiza durante el tratamiento que despliegan las instituciones que ejecutan medidas en libertad. Se pueden distinguir dos caras del proceso: 1) Autocrítica sobre el cuidado brindado a los adolescentes, reflexión sustentada en el peso de la herencia familiar. 2) Crítica dirigida a los factores externos que influyeron en el comportamiento ilegal de los adolescentes. El primer punto se desarrolla en el apartado dedicado a las medidas en libertad, puesto que la autocrítica toma forma en el tratamiento que reciben los adolescentes y en algunas intervenciones institucionales hacia el fortalecimiento familiar. El segundo punto se argumenta a continuación.

### **2.1. Los factores externos que incidieron en la infracción adolescente**

Las relaciones de pares, la comunidad de residencia y el consumo de drogas son los factores de riesgo que más destacan los referentes familiares al momento de pensar, una vez cometida la infracción, aquello que potencia la exposición de los adolescentes a cometer una infracción.

El orillamiento familiar es un puente para que los adolescentes descubran nuevas relaciones sociales donde compensar u obtener lo que en el entorno familiar no consigue. En esta dirección, siguiendo a Albert Cohen (1994), la afinidad de los adolescentes por ciertas relaciones de pares no se gesta principalmente por lo que estos vínculos ofrecen, sino que se debe a la incapacidad de las familias para ofrecer afecto, atención, comunicación, supervisión, alegría, etc. Ahora bien, el desprendimiento de los lazos familiares no está en relación directa con el afianzamiento a grupos de socialización dañinos, en el medio hay variables intervinientes. Así, Patterson et.al. (1990) agregan que los entornos familiares distinguidos por los comportamientos represivos de sus integrantes aumentan la probabilidad que el niño que allí se desarrolla sea rechazado por grupos de pares positivos. Tal como fue demostrado más arriba, la afirmación de Patterson y sus colegas parece aplicarse a los climas familiares que han tenido varios de nuestros casos. De esta manera, parece sensato pensar, como lo hacen varios referentes, que las relaciones de pares que los adolescentes forjan o que intensifican su fidelidad en el tiempo posterior al orillamiento familiar influyen en el comportamiento antisocial. Ello también se explica porque estos jóvenes se encuentran sensiblemente más influenciables que si estuvieran en las “*intact families*” (Farrington

et.al., 2001; Juby y Farrington, 2001; Murray y Farrington, 2005) debido a la necesidad que tienen de encontrar nuevos espacios de socialización:

“Como que tiene un imán, entre todos ellos [los amigos del hijo] robaron. Lo [a su hijo] pasaron al juez, se lo entregaron a mis padres y volvió otra vez a la misma con los mismos compañeros que tenía, ese grupito” (Elisa).

“Él lo hizo [la infracción] por las juntas que tiene, que tenía...Él cayó con un primo y él está preso y vive en el barrio, y los hermanos de él están todos en la misma” (Sarita).

“Empezó a tener amigos que eran adictos, que también venden y que hacen arrebatos [...] Él [su hijo] no hacía los arrebatos por adicción, él los hacía porque iba el amigo. Él no llegó a perder la conciencia por la droga, él quería estar con esos amigos y era lo que ellos hacían y ya está, era uno más” (Rita).

“Las juntas que tuvo un tiempito fue lo que lo llevó a estar ahí porque era un chiquilín que estudiaba, iba al liceo, llegaba a casa, trabajaba, no fumaba, no se drogaba, no tomaba [...] Yo creo que se dejó llevar por los chiquilines porque le dicen: ‘Siempre sos el gil, te mantiene tu madre, que vos tenés que tener lo tuyo’” (Irina).

La influenciabilidad de los adolescentes es un signo distintivo de quienes cometen trasgresiones posiblemente por el bajo autocontrol (DeLisi y Vaughn, 2007) e insuficiente maduración (Steinberg et.al., 2015) para racionalizar las acciones futuras Becker (1974) y lidiar con sus emociones. Lea matiza la lectura de la injerencia de las relaciones de pares en el comportamiento adolescente al decir que su hijo no tiene únicamente amigos vinculados con la delincuencia. Para ella la infracción estuvo en su decisión: “Los amigos tampoco lo mandan a él [a su hijo] a hacer las cosas, él lo hace porque quiso, digo yo. Capaz que se dejó llevar por los amigos, pero hay muchos amigos de él que trabajan, no roban, no andan robando” (Lea). Esta posición es interesante porque de alguna manera no subestima a los adolescentes como lo hacen las posturas que refieren a sujetos sin agencia. De esta manera, sería propicio pensar a los adolescentes tanto desde la coerción externa como desde su propia capacidad de decisión racional, emocional o impulsiva. Por ejemplo, una acción impetuosa puede ser motivada por un movimiento interior del adolescente y no o no solamente por factores externos.

Otro de los factores de riesgo que destacan los referentes familiares es la comunidad de residencia. La literatura criminológica al respecto ha investigado dicha dimensión a partir del trabajo de George Kelling y Catherine Coles (1996) donde se originó el conocido concepto de “*broken windows*” en alusión a las comunidades donde predominan las incivildades (faltas e infracciones), los espacios e infraestructuras abandonadas, destruidas, sucias, etc. Estos elementos indican espacios carentes de autoridad, *ergo*, son potenciales zonas emergentes de

criminalidad. Una perspectiva similar es desarrollada por Sampson y Laub (1995) y Sampson y Raudenbush (2004) bajo el concepto de desorden social para aludir a las comunidades con bajo capital social y escasos servicios públicos, aspectos que se traducen en un exiguo control informal por parte de los residentes de la comunidad.

Las observaciones de los investigadores mencionados están bastantes próximas a los discursos de los referentes familiares cuando señalan los focos de peligro en la comunidad: puntos de venta de droga, cercanía espacial con asentamientos irregulares, calles oscuras, estigmatización barrios y zonas:

“La cuadra es tranquila, pero donde vive la abuelita es peligrosa porque están todas las calles oscuras y ahí te roban horrible... Los que no salen son los viejitos” (Elisa).

“No está tan tranquilo como antes [...] Ya se han hecho muchos asentamientos y en esos asentamientos hay gente que es buena y gente que es mala (Sarita).

“Hay días o hay temporadas en las cuales está difícil la calle por las infracciones que cometen las personas que viven en los barrios adyacentes [...] Hay muchos asentamientos en el barrio, en los alrededores” (Susana).

“No es por nada, pero es re tranquila, estoy cerca da la comisaría. Claro, hay bocas [puntos de venta de drogas ilegales] por todos lados, eso nos está matando. Por eso uno tiene miedo cuando hay adolescentes porque a veces tienden a eso [...] Tengo amistades en Cerro Norte [barrio de Montevideo] que le tenés cierto respeto por lo que pasa hoy en día [...] Lo que tiene que pasar en el día, pasa, pero en la noche te estás regalando... Nos toca vivir donde nos toca vivir, no porque vivas ahí sos mala gente” (Miguelina).

Un aspecto a marcar en las citas y que fue mencionado en otra oportunidad de la investigación es la diferencia entre el extranjero y el nativo para la comunidad. El extraño trae incertidumbre, es una potencial amenaza al negocio ilegal (por ejemplo, la venta de droga) y a la libertad de los involucrados en ello, entre otros costos. Del habitante de la comunidad se tiene información, el conocimiento permite discernir el riesgo que representan las personas. Cuando el perpetrador interpreta que el residente no representa una amenaza y cuando el residente comprende eso, se obtiene la sensación de seguridad a pesar que la zona sea insegura en términos delictivos.

“Yo no me siento insegura porque ellos saben que hace tiempo que estamos ahí. Como que respetan un poco a la gente que hace tiempo que está, pero es complicado... En el barrio hay dos o tres personas que venden, todos saben, pero

nadie dice nada. La gente no se quiere meter porque no quiere tener problemas” (Sarita).

“En la feria [tianguis], en el cantero de General Flores [nombre de avenida de Montevideo], es impresionante las rapiñas que hacen. O sea, nosotros nunca tuvimos problemas porque somos del barrio, nos conocen, y como que siempre nos están viendo para un lado y para el otro” (Irina).

“La cuadra es tranquila porque siempre hay unos botijas más abajo que están toda la noche sentados afuera...Ellos controlan” (Elisa).

Para el negocio ilegal es beneficioso mantener buenas relaciones con los residentes de la comunidad –hecho que justifica las prácticas “filantrópicas” de los delincuentes dado que genera la dependencia de los beneficiados– para mantener alejada a la policía de su territorio de control. Claro que este fin también es posible conseguirlo a través de la irradiación de miedo. Por otra parte, lo dicho por Sarita e Irina muestra la ausencia de capital social (Bourdieu, 2001) en el barrio porque a pesar que los vecinos conocen a quienes cometen las infracciones, la comunidad permanece en silencio. Este punto es visualizado por Lorena cuando dice que “el barrio lo hace uno porque uno hace el ambiente. Pero a veces se hace difícil ir contra la boca [punto de venta de drogas ilegales]” (Lorena). El mutismo vecinal quizás no sólo se sustente en la falta de capital social, sino también en el contenido simbólico que trasmite lo que parece ser una suerte de connivencia entre la policía y la delincuencia, ya que como dice Sarita: “Si ellos [los policía] no son los que hacen las cosas que tienen que hacer, uno no puede hacer nada...Ellos pasan siempre por ahí. A pesar de que es gente nueva la que está vendiendo [drogas ilegales], ellos ya saben. Ya conocen” (Sarita).

El otro factor de riesgo manifestado por los referentes familiares, ligado a las relaciones de pares y a la comunidad de residencia, es el consumo de drogas. Para entender este fenómeno social hay que tener en cuenta dos cosas: 1) El orillamiento familiar condiciona a los adolescentes a salir del hogar y a buscar nuevos espacios de socialización. 2) Las comunidades donde predomina el desorden social son nichos comerciales para la delincuencia. Por tanto, el orillamiento familiar en comunidades signadas por el desorden social aumenta las prácticas de riesgo –considerando el riesgo en función de la generación– de las cuales algunas prácticas implican infringir la ley. Acercarse al consumo de drogas es un ejemplo de lo que se viene

diciendo en tanto práctica ilegal castigada por ley.<sup>364</sup> Este puede ser una entrada de acceso a la delincuencia porque implica establecer contactos con personas que cuentan con una carrera criminal que, con el tiempo y el afianzamiento del vínculo, pueden ofrecer a los adolescentes acceso al negocio desde el lugar, claro está, más arriesgado como le sucedió al hijo de Lara: “Los demás [los cómplices] no fueron procesados con prisión domiciliaria, los otros no aparecen porque los que hacían de pasaje [distribuían la droga] eran ellos, mi hijo y el otro menor. Estaba muy pensado” (Lara).

Otra forma de acceso al consumo de drogas está asociada a las relaciones de pares de los adolescentes. Por ejemplo, Sarita narra que su hijo “sigue consumiendo marihuana....No sé si serán los amigos, yo qué sé que le habrá dado otra vez...La verdad que no lo puedo entender porque estuvo un año privado de la libertad y ahora cuando salió de vuelta consumió” (Sarita). Semejante situación cuenta Rita al decir que “él [su hijo] había fumado marihuana desde el año pasado, pero fue más fuerte cuando se encontró con este grupo de chicos...El grupito de amigos que se hizo era en otra boca” (Rita). Resulta llamativa la edad de inicio de algunos adolescentes. Sarita expresa que su hijo “dice que consume desde que tenía 13 años, no sé...a los 14 años me dijo que sí consumía marihuana” (Sarita) y Lorena dice su “hijo empezó con sus juntitas a los 14 años. Un día se empastilla y termina en el juzgado, supuestamente, haciendo no sé cuántas rapiñas, no sé cuántos robos” (Lorena). Teniendo en cuenta el nivel de madurez (cognitiva y emocional) que puede adquirir una persona a los 13 y 14 años, podría decirse que los casos revisados comienzan tempranamente a consumir psicoactivos (Steinberg et.al., 2009; 2015). Las situaciones más problemáticas las viven los adolescentes, también sus familias, que consumen sustancias sumamente adictivas como la pasta base de cocaína:

“A mí me pasó que me dieron un menor [su hijo] que yo no sabía qué consumía. Yo no sabía qué hacer, casi me vuelvo loca. La abstinencia fue terrible, me lo dieron un sábado a las tres de la mañana y el sábado a las nueve y media de la mañana coordiné con una clínica para ingresarlo, bueno, para medicarlo. Yo no sé otra madre, que no tiene como movilizarse, qué hace si la justicia te da una persona que va a pasar por procesos de abstinencia que son terribles [...] Es una vergüenza total, incluso veo que me desacreditó como docente, eso lo sentí de todos lados. Es una

---

<sup>364</sup> La excepción en Uruguay es la marihuana porque su consumo es legal y el cultivo está permitido bajo ciertas regulaciones a no ser que la sustancia sea adquirida a través del mercado ilegal de drogas como, con seguridad, sucede en los casos estudiados dada la edad de la población de estudio. Ley 19172. Marihuana y sus derivados. Ley publicada en el Diario Oficial el 7 de enero de 2014. Uruguay.



situación de mucha soledad, de mucha angustia, dolor y, a su vez, la condena de la sociedad” (Lara).

“Lo [su hijo] internamos en el Portal Amarillo [Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas]. Él tendría 15 años cuando empezó a consumir...Me rompía las puertas o me tiraba las cosas porque era agresivo. Todo lo que le compraba lo vendía. Él estuvo internado también, de la misma manera que su hermano...Después de dos días no fue más, no quiso más nada...Estuvo en situación de calle y dormía en la calle. Ahora optó por quedarse en la casa de mi hermana [...] El dinero que el padre le daba era para consumir y dónde empezó a consumir fue en la casa de mi madre porque mi hermano fumaba también” (Natalia).

La letalidad que produce el consumo de la pasta base cocaína (PBC) ha sido mostrada en el capítulo dedicado a los adolescentes con medidas en libertad en Montevideo. Sin embargo, vale recordar que la PBC (conocida en otras regiones como crack, paco, piedra) es cocaína no tratada. La hoja de la coca tiene un proceso de maceración y se mezcla con solventes como, por ejemplo, parafina, bencina, éter, ácido sulfúrico, etc.<sup>365</sup> Las consecuencias nefastas de esta droga se producen en la abstinencia por la dependencia que genera. Ello hace que los consumidores se vuelvan agresivos, tengan ansiedad y angustia, todas sensaciones intensas que los puede impulsar a cometer acciones más desafortunadas (Prieto y Scorza, 2010) como las que narran Lara y Natalia. Aditivamente, el entorno familiar de los adolescentes se ve seriamente perjudicado desde diversos ángulos: pérdidas materiales, soledad para enfrentar el problema, desacreditación como madres y padres responsables, falta de herramientas cognitivas para controlar la situación, entre otros.

Para finalizar cabe apuntar dos cosas. En primer lugar, algunos de los comportamientos descritos por los referentes familiares tienen las características del delito hedonista (Veblen, 1985; Matza y Sykes, 1961; Cohen, 1994), hecho que también se observó para la Ciudad de México. Se observan dos tipos de delitos hedonistas: 1) Vivencias con el fin de la aventura y la diversión. Por ejemplo: “Conoció a esa gente y empezó a vivir la vida de ellos, empezó a consumir [drogas] y empezó a hacer los arrebatos” (Rita). 2) Consumo ocioso, es decir, la adquisición de bienes y servicios para el ocio y no para satisfacer alguna necesidad. Por ejemplo: “No robaban para vestirse o porque pasaban hambre. Robaban para vender cosas, para jugar al play [play station], para ir a la plaza, comprarse helados, cosas así” (Elisa). En segundo lugar,

---

<sup>365</sup> Fundación Manantiales (s.d.) Drogas – Pasta base de Cocaína.  
En: [http://www.manantiales.org/drogas\\_pasta\\_base\\_de\\_cocaina.php](http://www.manantiales.org/drogas_pasta_base_de_cocaina.php)  
Consultado el 16/04/2015.

algunos de los referentes familiares conciben que la delincuencia la causa las personas menores de edad, es decir, los adolescentes. Esta es la opinión de Sarita: “Los chiquilines están como enloquecidos, no sé. La droga y todo...Vienen chiquilines de otros barrios y todo, gente nueva. Hay más robos ahora en el barrio” (Sarita). Y también es el parecer de Susana: “Ha salido en los noticieros de que han asaltado y han matado, inclusive niños que son los que se tiran en la calle y ya tienen toda una escena para poder robar” (Susana). Estas afirmaciones están lejos de contrastarse con los datos cuantitativos, los adolescentes realizan significativamente menos delitos que los adultos, aunque sí es cierto que la infracción adolescente ha aumentado en los últimos tiempos (Tenenbaum, 2010; 2014). La estigmatización que reciben los adolescentes como menores de edad debe contextualizarse. El país ha vivido en los últimos años intensas discusiones públicas sobre la edad de imputabilidad en diversos ámbitos de la sociedad. El tema formó parte de la agenda política de las campañas electorales de los partidos políticos del año 2015. Además, en esa oportunidad se plebiscitó la edad penal punible que resultó en el rechazo a la baja de la edad de imputabilidad.

## **2.2. Los jóvenes como generación**

Otro de los factores a considerar para los referentes familiares al momento de explicar los factores que componen la etiología de la infracción es la generación.

La sociología de las generaciones concibe a los jóvenes a través de los procesos sociales y psicológicos que los configuran. Por otra parte, la perspectiva biológica delimita a los jóvenes y al resto de las generaciones mediante la variable edad (medida en años, meses o días) dejando de lado el contexto, los eventos y los condicionamientos sociales e individuales que juegan en cada generación. Este enfoque tiene, al menos, dos inconvenientes: a) La evolución biológica no está completamente correlacionada con la evolución social y psicológica. Así, por ejemplo, si tener hijos es un evento de adultos por qué hay adolescentes embarazadas o madres y padres adolescentes. Lo mismo se puede preguntar para el trabajo infantil, entre otros eventos asignados a los adultos, pero que manifiestan los adolescentes. b) La estandarización de las fronteras etarias crea arbitrariedades contextuales al depender de un calendario normativo del ciclo de vida (Hareven y Masaoka, 1998). Estas dificultades no limitan los estudios sobre las juventudes siempre que se equilibre la viabilidad con la complejidad del fenómeno social. En esta dirección, para hacer observables a las generaciones resulta viable establecer rangos de edad en el marco de

una delimitación de las estructuras sociales y los procesos sociales e individuales en juego que consideran fronteras movibles de acuerdo al contexto.

Uno de los procesos más importantes para delimitar a los jóvenes, en particular a los adolescentes, es la socialización de los conocimientos necesarios para la convivencia cotidiana (aprendizaje social). Dicho proceso está caracterizado por la relación de los jóvenes con, por ejemplo, las normas jurídicas, las pautas de comportamiento, las costumbres, las formas de hacer las cosas, etc. Todas ellas son bases de referencia normativas. Algunas varían según el medio ambiente social de interacción. El aprendizaje es una relación porque no es únicamente la incorporación pasiva de los conocimientos normalizados, sino que puede implicar un proceso crítico en descubrir, conocer, interpelar e interpretar a uno mismo y a la otredad. El aprendizaje social no es inmediato y puede efectuarse por distintas vías, por ejemplo: a) La vía teórica apela a la comunicación verbal y la comprensión lógica del sentido de las cosas. b) La vía acción social no está premeditada, sucede en la práctica cotidiana cuando el individuo se enfrenta a su medio. Sería una especie de: acción-equivocación-conocimiento-corrección.

Todo proceso de aprendizaje conlleva la posibilidad de equivocarse y hasta una vez que se aprende algo se pueden cometer errores con o sin intención –la equivocación y el error dependen de la base normal que se impone y legítima– sobre eso que se había aprendido. Con todo esto se quiere decir que es posible comprender la infracción juvenil como parte de un proceso social general que concibe a la trasgresión como una forma de aprendizaje (Dubet, 2006; Canclini en entrevista de Chejfec, 2005). Este proceso no es únicamente social. Los jóvenes, en relación con el medio, se enfrentan a sí mismos, se conocen y construyen su identidad (Barbero en entrevista de Guerrero, 2010:147). Unido al aprendizaje social se encuentra la capacidad que tienen los jóvenes para enfrentar los problemas de su vida; capacidad en términos de las habilidades sociales, cognitivas y emocionales que tienen los jóvenes para canalizar a través de espacios socialmente asequibles las dificultades de la vida diaria y, en particular, los puntos de inflexión. En este sentido, la trasgresión puede ser expresión de factores psicológicos como el estrés y la tensión (Agnew, 2001), el escaso autocontrol sobre los impulsos (DeLisi y Vaughn, 2007) o la exigua maduración (Steinberg et.al., 2015).

El aprendizaje social no solamente es una categoría explicativa postulada por los juvenólogos. Los referentes familiares entrevistados han señalado lo que se viene diciendo al

describir los comportamientos de los adolescentes. Así, por ejemplo, Elisa dice que a su hijo “le gustan las cosas movidas. La joda, los bailes [...] Es revoltoso en el sentido de que le gusta estar en movimiento” (Elisa). En sintonía con la idea de movimiento, Sarita dice que de los adolescentes “uno no puede decir nada porque ellos cambian, son muy cambiantes los gurises” (Sarita). Sobre su hijo, Susana dice: “Tiene tanta energía, es tan inquieto él. Como que necesita justamente tener una actividad para poder quemar esas etapas y poder llevar a cabo lo que él va sintiendo o lo que él va queriendo conocer [...] Él es muy inquieto, le gusta curiosear” (Susana). El comportamiento en movimiento de los adolescentes que describen las referentes familiares se debe conducir hacia actividades positivas para el desarrollo de estos jóvenes, como dice Rita: “Los chiquilines tienen que encontrar un lugar donde se sientan cómodos realmente...Con la mente positiva buscando algo y experimentando, que es lo principal, es lo que hacemos las personas” (Rita).

Canalizar el movimiento de los adolescentes hacia actividades normadas, pero atractivas e interesantes es una tarea para las políticas territoriales en las comunidades olvidadas por el Estado. Ahora bien, los comportamientos en constante movimiento de los adolescentes no se diferencian por clase social, como dice Lorena: “Ellos [los adolescentes], en esta edad, están para investigar las cosas [...] Es todo investigar en esa edad. No es porque viva en el Borro [nombre de barrio de Montevideo de clase social baja], hay gurises de Pocitos o Carrasco [nombres de barrios de Montevideo de clase social alta] que hacen lo mismo” (Lorena). El movimiento es un rasgo generacional. Hipotéticamente, cabría estudiar si el grado de la oferta de actividades normativas para jóvenes varía por clase social de tal manera que estaría llevando a, por ejemplo, los adolescentes de clase baja a encaminar sus inquietudes rumbo a actividades antisociales por el reducido espectro de oportunidades que pueden realizar. Un estudio de este tipo debería tomar en cuenta que las personas de clase baja se enfrentan con mayor intensidad a la estigmatización, en especial, por parte de la policía, que otras clases sociales (Silva, 2014; Kessler y Dimarco, 2013, Lea, 2006).

La falta de obediencia de los adolescentes es otro rasgo que destacan los referentes familiares entrevistados. La desobediencia está relacionada con la predisposición de los jóvenes a la novedad en tanto la autoridad pone coto al movimiento con animosidad para cruzar el cerco preestablecido. Descubrir y probar, por más que sea algo prohibido o perceptivamente negativo,

es parte del aprendizaje vía acción social. Lo conocido pierde su sabor cuando hay hambre de novedad. Miguelina dice: “Hay veces que paso dos o tres horas charlando con él [su hijo] y parece que me entendió, pero sale y hace lo mismo o peor...Esas charlas me han cansado. Ya no sé si gasto dos horas en el cuarto con él charlando. Hablo una cosa y después, al otro día, hace lo mismo” (Miguelina). Experiencia similar narra Sarita al manifestar que “es difícil controlarlo [a su hijo] porque no hace caso...si yo le decía que no lo hiciera, lo hacia el doble o peor. Son así los chiquilines, como que hacen lo que quieren” (Sarita). Desde el punto de vista de los referentes familiares, la resistencia de los adolescentes a la autoridad es hacer lo prohibido y, en algunos casos, intensificar aquello que se niega. Al igual que Sarita, Cecilia dice: “Si vos lo rezongas mucho, él [su hijo], como te digo, se va para lo del padre. No le gusta que lo estén mandando o poniéndole límites” (Cecilia). Frente a ello, Rita entiende que, si bien los adolescentes pueden mostrar resistencias, el aprendizaje social por la vía teórica tiene sus efectos: “Yo le hablo [a su hijo] todo el tiempo, todo el tiempo. En el momento nunca me escucha porque él parece que está en otro mundo, pero después cambia de actitud o me dice alguna palabra” (Rita). Estos casos parecen reflejar la discusión entre la obediencia voluntaria, que puede estar mediada por la comunicación verbal como en el caso de Rita, y la coacción directa como, quizás, se puede desprender de Sarita y Cecilia ante el “fracaso” de la comunicación. La obediencia voluntaria de los adolescentes queda sin efecto cuando el estilo de disciplina parental se caracteriza por la coacción directa (Sampson y Laub, 1995; Patterson et.al., 1990). Parece razonable pensar que la coacción directa es más típica de observarse en familias con referentes familiares que realizan trabajos manuales en el mercado de trabajo formal e informal porque las largas jornadas laborales les impiden desplegar un cuidado de calidad. El poco tiempo del que disponen los referentes familiares no les permite elaborar estrategias y prácticas pedagógicas sino psicagógicas (Foucault, 1996). En otras palabras, se trata de modificar el comportamiento de los adolescentes de la forma más accesible dados los recursos y el tiempo disponible. Ello no quiere decir que la psicagogía no pueda ser aplicada por familias con, por ejemplo, referentes familiares que ocupan cargos no manuales, sino que, para los casos estudiados, hay una relación directa entre la disciplina coactiva y la falta de tiempo para el cuidado. Por ello, Patterson et.al. (1990) y Sampson y Laub (1994) dicen que las familias de clase baja no cuentan con las habilidades sociales suficientes para el cuidado por estar plenamente concentrados en mejorar su situación económica. Estas ideas se desarrollan con mayor exhaustividad en el próximo apartado.

Antes de culminar cabe agregar que la desobediencia y la resistencia de la que estoy haciendo referencia, tienen su probable origen cuando los adolescentes comienzan a adquirir autonomía en áreas alejadas al control parental. Con el establecimiento de nuevas relaciones sociales fuera del hogar, los adolescentes cambian su percepción acerca de las figuras de autoridad (Trinkner et.al., 2012). Los nuevos marcos de socialización expanden el “mundo” de los adolescentes y, con ello, las creencias y valores del hogar están en riesgo. La tensión y el conflicto emergen cuando la independencia y los nuevos conocimientos adquiridos por los adolescentes se aplican en zonas donde tradicionalmente opera la autoridad paternal o viceversa. Matza y Sykes (1961) expresan que la tensión entre padres e hijos se produce cuando los adolescentes reconfiguran el sentido de la autoridad a partir de la influencia de sus relaciones de pares. Los nuevos referentes de los adolescentes promueven intereses, creencias y valores (ICV) distintos a los del hogar. Estas diferencias pueden manifestar divergencias generacionales entre los referentes fuera del hogar y los referentes del hogar. No son ICV antagónicos, sino que cada generación los pondera de distinta manera. Las diferencias entre los ICV se recrudecen cuando los cuidadores del hogar (adultos) no tienen en cuenta las características generacionales de las personas cuidadas (adolescentes) criándolos como pequeños adultos. Así, desde el punto de vista generacional no debería sorprender que las relaciones de pares compartan ICV más cercanos que con personas de generaciones distintas, aunque ellas sean del mismo hogar. La desobediencia a los referentes familiares es por tanto una parte del aprendizaje social de los adolescentes al conocer otros intereses, valores y creencias y confrontarlos con los del propio hogar.

### **3. El proceso de normalización**

El proceso de normalización se inicia con la reacción social del sistema punitivo a partir de la detención policial para posteriormente atravesar el proceso judicial y arribar a la institución de ejecución de medidas. En este recorrido los adolescentes experimentan las estrategias y prácticas de vigilancia y disciplina impuestas por los “guardianes de la sociedad” (Garland, 2008). Las familias no están ajenas a la esfera penal, el sistema punitivo las espera y les asigna unas pautas de comportamiento. De este modo, los referentes familiares también tienen una experiencia penal, conocen cómo opera el proceso de normalización desde el lugar que se les establece.

El primer contacto con el sistema punitivo genera desconcierto en los referentes de los adolescentes. Además de estar sorprendidos, como ya fue mencionado, tienen dilemas sobre el

estado de salud de los adolescentes y acerca de lo que realmente tuvo que suceder para que ellos sean detenidos. Cruzando estas dudas, los referentes sienten que algo grave ocurrió: “Sentí un miedo raro porque me preguntaba: ‘¿Qué pasó? ¿Lo lastimaron?’ Me desesperé” (Susana); “No me dejaron hablar con él, lo llevaron a un calabozo...Una bronca horrible porque no lo podía creer” (Sarita); “Me desesperé porque, yo qué sé, como toda madre humilde o no humilde, uno le enseña lo mejor a los hijos” (Lorena).

Entre la detención y el conocimiento de los referentes familiares acerca de la reacción del sistema, los funcionarios policiales son los únicos adultos responsables de garantizar la protección de los adolescentes. Este momento es una caja negra porque se desconocen los hechos acaecidos. Todo lo que allí ocurre carece de testigos, los sucesos quedan entre los adultos policías y los adolescentes detenidos. Unos investidos de autoridad y otros desacreditados por la autoridad de corte adultocéntrica. No hay dudas que es una relación desigual. A medida que pasa el tiempo entre el arresto y el conocimiento de la situación por parte de los referentes familiares, aumentan las sospechas de abuso hacia la policía. Esta situación le ocurrió a Natalia:

“Llamé a la seccional 19 y me dijeron que no, que ahí no había nadie...Bueno, como era tarde esperé al otro día. A la mañana voy y le pregunté [al policía de la seccional 19] y me dice: ‘No, no hay nadie’. ‘¿Cómo no? Tiene que estar sí porque me dijeron que él estaba acá’. ‘Habrá ido para otro lado’. Le digo: ‘Le doy el nombre y usted se fija en la computadora’. Dicho y hecho, estuvo ahí, pero me dice que ahora está en el Portal [Portal Amarillo]...Después voy al Tribal [Proyecto Tribal<sup>366</sup>] y me dicen: ‘¿Cómo sabe usted?’ ‘¿Cómo? Ustedes no pensaban avisarme entonces. No me pensaban avisar que mi hijo estaba acá’” (Natalia).

A tal punto llegan los problemas de comunicación que Cecilia no se enteró que su hijo fue detenido hasta que le avisaron del juzgado de adolescentes: “Un día hacía que estaba detenido...Inclusive ya había tenido audiencia y la anularon para el otro día porque no estaban

---

<sup>366</sup> “Es un programa que busca contribuir a garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, interviniendo ante su amenaza o vulneración. Para esto, se implementa un centro de atención transitoria que recibe y brinda atención integral a niños/as y adolescentes que, ingresados desde el Poder Judicial u otros actores del sistema de protección, estén a la espera de la resolución judicial definitiva y del estudio primario de su situación, o que por disposición judicial deben ser protegidos en régimen de 24 horas o bien, niños/as y adolescentes con disposición judicial de retorno a sus familias”

INAU (s.d.) Proyecto Tribal.

En: <http://www.inau.gub.uy/index.php/ninerz/item/1836-proyecto-tribal>

Consultado el 2/2/2016.

los padres” (Cecilia). Por tanto, la policía en ningún momento aviso a Cecilia que su hijo había sido detenido.

Aparte de la detención, entre el arresto y el conocimiento de los referentes familiares tiene lugar el traslado del adolescente a un centro de salud con el fin de constatar su estado físico para inmediatamente después llevarlo a la justicia. Si ello no es posible deberían dirigirse a la comisaría policial o un “hogar de ingreso<sup>367</sup>” hasta la apertura de la sede judicial. En estos eventos los referentes familiares han narrado comportamientos policiales que pueden ser calificados de abusivos y/o violentos.

En un arresto justificado parece comprensible que la policía utilice cierto grado de fuerza si los supuestos perpetradores se resisten a la detención. El ejercicio de la fuerza debe ser sensato, no para agredir sino para reducir, proporcional a las condiciones de la persona y ajustado al contexto de riesgo. Una vez que el sospechoso ha sido contenido y que no presenta fuertes resistencias, toda posterior coacción de la policía contra la persona detenida son prácticas de abuso de la autoridad. Lorena y Sabrina, madres de adolescentes, admiten que sus hijos vivieron violencia física: “La policía trató a mi hijo con golpes. Yo me vengo a enterar porque, como toda madre, lo agarré, lo acaricié a mi hijo, y como que me esquivo. Le habían pegado” (Lorena); “Cuando la [su hija] agarraron le pusieron las esposas y le pegaron en las piernas. ¿Viste cuando te abren de piernas? Después la tiraron al móvil [patrullero policial]” (Sabrina). Más allá de estos casos que no distinguen género, cabe decir que en comparación a los relatos de los referentes familiares en la Ciudad de México, Montevideo presenta significativamente menos inconvenientes de abuso policial.<sup>368</sup>

Siguiendo el protocolo de procedimiento la policía debe concurrir a un centro de salud para la revisión médica del adolescente. Básicamente consiste en controlar, vía certificación médica, el consumo de drogas y/o alcohol del adolescente, así como verificar si fue violentado en la detención. De ahí que este paso en el procedimiento sea considerado como un mecanismo de protección para los adolescentes. Sin embargo, “hecha la ley, hecha la trampa”, la coacción física que propinan algunos policías se aplica en el tiempo posterior a la revisión médica de manera que el certificado de salud no pueda utilizarse como prueba judicial a la violación de los derechos de

---

<sup>367</sup> Con este nombre se conocen los centros de privación de libertad provisoria o preventiva.

<sup>368</sup> Ver capítulo comparativo.



los adolescentes. El caso del hijo de Sarita es un ejemplo de lo que se viene diciendo: “En la comisaría dice [su hijo] que le habían pegado. Ellos [los policías] los llevan [a los adolescentes] al médico, pero después no los vuelven a revisar y les pegan en la comisaría” (Sarita).

Además de la coacción física, han sido varios los referentes familiares que han criticado las estrategias inquisitivas de la policía para descubrir otras infracciones del sospechoso o “plantar” arbitrariamente delitos abiertos. Nuevamente la entrevista realizada a Sarita sirve como ejemplo: “Dice [su hijo] que le decían [los policías]: ‘Vos hiciste esta otra rapiña, le robaste al delivery y te llevaste la pizza y te llevaste el morral con la plata’. ‘No, yo no fui’. ‘Fuiste vos sí, vos te llevaste la plata, te llevaste el morral y fue con una cuchilla o con un arma’ [...] En la comisaría decían que era con un arma [arma de fuego] y el otro policía le dijo que tenía que decir que fue con un cuchillo. Mi hijo decía una cosa y le decían otra, yo no sé. Yo te digo, él no es un santo, él hizo una rapiña, pero la otra, esa del delivery, no fue” (Sarita). Otro de los objetivos de la estrategia inquisitiva de la policía es obtener información. Esta práctica no sólo va dirigida a los adolescentes, la misma Irina dice haber experimentado este tipo de indagación: “Me gritaban [los policías] porque yo tenía que saber quién era [el cómplice] [...] Me llamaban [los policías] y me decían: ‘Míralo’. Me mostraban el video. ‘Pero no sé quién es’. ‘¿Cómo no vas a saber? Vos tenés que saber porque si está con tu hijo vos tenés que saber’ (Irina). De este modo, la comisaría policial también puede visualizarse como una caja negra, lo que allí sucede queda entre pares, en la corporación, el resto desconoce los hechos. No existe una figura de contrapeso a la policía en la comisaría que tenga potestad para inhibir las prácticas abusivas.

Otra caja negra son los centros de ingreso (centros de privación de libertad provisorios o preventivos) bajo la órbita del INAU. Aquí, algunos “operadores sociales” maltratan a los adolescentes por medio de la coacción física ya sea con fuerza, hambre o suciedad como cuentan Lorena y Sabrina:

“Mi hijo se quedó una noche durmiendo ahí [en el Centro de Ingresos Transitorios del Hogar Desafío] [...] Ellos [los “operadores sociales”] están para enseñar, pero no para pegarles [...] Yo pienso que no hay necesidad, la gente a golpes no aprende. Ellos tienen que pensar que son seres humanos, que también tienen familia” (Lorena).

“Allá [en el Centro de Ingreso de Adolescentes Femeninos (CIAF)] la tuvieron toda una noche sentada y todo un día sin comer, sin nada. En cambio, yo llamaba y me decían que estaba bien, que se había bañado” (Sabrina).

Que algunos policías se comporten desmedidamente con los adolescentes no admite justificación pero, de alguna manera, tienen competencias para lidiar con situaciones de violencia. Todo lo contrario sucede con los operadores sociales de los centros de privación de libertad, ellos adquieren competencias socioeducativas para tratar con los adolescentes. De ahí que sea muy grave el maltrato propinado por quienes tienen la responsabilidad de promover la reinserción social de los adolescentes. Idealmente, los operadores sociales de las instituciones de medidas provisionales y de las que ejecutan medidas definitivas, por no hablar de todo el sistema punitivo, deberían ser un contraejemplo al orillamiento familiar y a los distintos tipos de violencias que padecieron los adolescentes. La meta debería ser la demostración que las cosas pueden ser distintas y no reproducir la violencia que los adolescentes conocen y hasta naturalizan.

### **3.1. La burocrática justicia para adolescentes**

Las observaciones realizadas a la justicia para adolescentes de Montevideo permitieron realizar un minucioso seguimiento del proceso de normalización a través de los distintos eventos que componen el proceso judicial. Precisamente, la movilidad que facilitó uno de los jueces permitió al investigador conocer algunos sombríos resquicios de las instalaciones y del funcionamiento de la justicia para adolescentes.

Los juzgados de adolescentes funcionan en uno de los pisos de un antiguo edificio ubicado en la Ciudad Vieja de la capital. El ambiente se caracteriza por sus paredes blancas recién pintadas por un grupo de adolescentes internados en el “Hogar Desafío”.<sup>369</sup> Antes de su nueva cara, las paredes estaban escritas (graffitis) con algún mensaje de amor, esperanza o pertenencia identitaria a un club de fútbol o barrio. Los espacios no son amplios con excepción de la sala de espera que cuenta con algunas hileras de sillas individuales distribuidas contra las paredes dejando libre el centro del espacio para la circulación de las personas.

Al pasar tiempo en la sala de espera se nota el trato a distancia que tienen los funcionarios judiciales con los adolescentes: las interacciones son cortas y la comunicación es tajante, firme y con cierta prepotencia. Los funcionarios policiales están custodiando a los adolescentes, se encuentran callados vigilando o esperando que salgan los adolescentes de la audiencia. En casos

---

<sup>369</sup> El nombre del centro de privación de libertad es bastante particular ya sea por el desafío de salir de allí, por el desafío de desistir del delito o porque de hogar no tiene ningún parecido un centro de internación.

gravísimos (por ejemplo: homicidios), los policías entran a la sala de audiencias para custodiar de cerca a los adolescentes. Comportamientos opuestos presentan los operadores sociales de las instituciones de ejecución de medidas. Ellos están distendidos, charlando con sus compañeros. A los familiares de los detenidos se los percibe tristes, algunos están enojados y otros desconcertados. Todos esperan ser atendidos por el juez, entrar a la audiencia.

En la sala de espera se siente impaciencia, las miradas se dirigen hacia la puerta de donde salen y entran los operadores judiciales. En particular, las miradas recaen en el funcionario que avisa qué adolescente tiene turno con el juez. Se viven momentos de nerviosismo, sobre todo desde los pasos de la sala de espera rumbo a la sala de audiencias.

El medioambiente de la justicia para adolescentes es despersonalizado, no solamente por el tipo de relaciones que se establecen entre funcionarios, víctimas y victimarios sino también por la arquitectura del lugar. Las familias de las víctimas solamente están separadas de las familias de los victimarios por una especie de mampara que impide el intercambio de miradas, pero no de sonidos. Allí todo se escucha, las paredes no existen para el sonido. El ingreso a la sede judicial es el mismo para todos, no distingue roles. Los familiares de uno y otro lado se ven las caras, se conocen y hasta pueden intercambiar palabras. Véase la siguiente observación:

“En febrero de 2014, cerca de las 12 del mediodía, a la espera de realizar la entrevista que tenía pautada, me encuentro en la sala de espera junto, a mi derecha, un padre que aguarda refunfuñando la salida de su hijo de la audiencia. A mi izquierda están los operadores sociales que esperan, con unas esposas encima de una mesa, trasladar a un adolescente, junto a la policía, a un centro de internación. Enfrente está la pseudohabitación donde las víctimas esperan el llamado del juez a través del actuario. Dicha habitación es pequeña, cuenta con una pared de hormigón y tres “paredes” de cármica que delimitan la frontera entre las familias de las víctimas y las familias de los victimarios. Mientras espero en el área designada a las familias de los adolescentes detenidos, uno de los funcionarios del sistema judicial se acerca a la sala, con un expediente en la mano, y grita el nombre de tres personas. El funcionario judicial pregunta si esas personas están presentes. Desde el área destinada a las familias de las víctimas, tres personas confirman su presencia. El funcionario se dirige a su lado y les dice, entre afirmado e interrogando, si ellos están en el juzgado a razón de que les robaron. Una de las tres personas contesta, indignado y con voz de lamento: ‘No, estamos aquí porque hoy a la mañana mataron al marido de ella’. Silencio sepulcral en la sala. Transcurridos algunos segundos, el funcionario judicial les menciona que pronto los atenderá el juez y se retira de la sala. Minutos más tarde, el mismo funcionario vuelve a la sala de espera de las víctimas y les avisa a las tres personas que pueden pasar. La reciente viuda

sale entre las “paredes” de cármica que la “protegían” con infinita tristeza y desconsuelo. El público estaba atento y en silencio” (Notas de campo).

Después de la observación no parece descabellado exigir una cuota de tacto y calidez a los operadores judiciales, pero para ello, como se muestra a continuación, sería necesario parcializar las características burocráticas de la organización judicial, al menos, en lo que respecta a la “atención al público” porque al fin y al cabo es un servicio que paga con sus impuestos los contribuyentes de la sociedad.

Mientras los actores periféricos a la causa judicial, a excepción de las víctimas, estamos en la sala de espera, los adolescentes ingresan a la sede judicial directo al calabozo (también conocido como “celdario” o encarcelaje”). Empero, puede ser que los detenidos estén en la sala de espera con grilletes y esposas para evitar posibles disturbios en las celdas. En la antesala al espacio de encierro un policía controla la entrada. Al ingresar me preguntan: “Quién sos? ¿A qué venís? ¿Sácame de acá?” y algún insulto. Mis primeras sensaciones son lúgubres: hay mal olor, está oscuro, frío y húmedo. Piso, paredes y rejas constituyen la estética del calabozo. Hay tres celdas, una al lado de la otra separadas por rejas. Ninguna cuenta con mobiliario para sentarse u acostarse más que el duro y gélido suelo de cemento. Si el calabozo está hacinado de varones, las mujeres, amarradas con grilletes y esposas, esperan sentadas en el pasillo que comunica el espacio de encierro con las salas de audiencia (Notas de campo).

La sala de audiencias toma forma a través de los escritorios y las sillas. El adolescente está frente al juez y el actuario que transcribe la sesión. Detrás o al lado del adolescente se encuentra el defensor y al costado el fiscal que mira de perfil al adolescente. Al final de la sala hay una hilera de sillas donde se ubican los familiares del adolescente, operadores sociales de las instituciones que ejecutan medidas y otras personas que el juez autoriza entrar.

Previo al comienzo de la audiencia, el clima se encuentra distendido en la sala. Los compañeros de trabajo (juez, fiscal, defensor y actuario) intercambian bromas y utilizan sus celulares. Hay un clima de camaradería. Con la entrada de los adolescentes a la sala, el ambiente pierde distensión. A cada detenido se lo recibe con distancia, los adolescentes entran uno atrás del otro como si estuvieran haciendo una fila para realizar algún trámite administrativo.

La dinámica de la audiencia está en función del expediente judicial. Aquello que registra el actuario en el expediente es la verdad en términos de las consecuencias que acarrea, lo que es distinto a decir que los hechos ocurrieron de esa manera. Lo escrito es la versión oficial, el resto es pantomima o estrategia para hacer hablar a los adolescentes y testigos. Por tanto, las estrategias inquisitivas y descalificantes para obtener información no quedan registradas en el expediente. Este grado de libertad tolera que los jueces y la fiscalía presionen a los detenidos más allá de lo que les permite la ley. Así, en varias circunstancias, el fiscal y, en especial, el juez les transmiten al actuario lo que debe dejar de registrar y lo que sí tiene que escribir. Existe entonces un discurso judicial oculto, un resquicio libre de cualquier registro. Allí se aplican las estrategias y prácticas de hostigamiento para, violando los derechos de los adolescentes, obtener “información”.

A menudo, cuando los adolescentes ingresan a la sala de audiencia se los percibe desorientados, con incertidumbre. Pareciera que están extrañados de recibir tanta atención por parte de unos adultos que no sabe quiénes son. Cuando comienza la sesión sin una introducción explicativa del funcionamiento de la audiencia, los adolescentes no entienden cómo comportarse, qué decir, qué hacer. Por ejemplo, es bastante común que los jóvenes confundan al fiscal con el juez cuando el primero tiene una actitud participativa. Se considera que los jóvenes relacionan el nivel de actividad con el grado de autoridad. Sensaciones similares manifiesta haber sentido algunos referentes familiares. Por ejemplo Sarita: “Fui sola a la audiencia, no fui con abogado,<sup>370</sup> ni nada, porque no entendía nada de eso, no sabía tampoco, ni pensé que le iban [a su hijo] a dar tanto tiempo... Yo pensé que iba a estar tres meses y que me lo iban a dar” (Sarita). También Irina expresa confusión: “Me sentía mal porque yo qué sé, no sabía quién era el juez, no sabía quién era el fiscal, no sabía. Y por los nervios, nunca me imaginé” (Irina). No solamente los referentes familiares se enfrentan a la audiencia judicial desinformados, también salen de ella conociendo solamente el nombre de la sentencia, pero sin saber las obligaciones, lo prohibido y lo permitido como le sucedió a Lara: “Para mí fue muy difícil porque nadie me explicó nada, yo no sé hasta el día de hoy los alcances que tienen estas medidas... Hasta dónde puede salir mi hijo, hasta dónde se puede trasladar... El desconocimiento de la ley no implica que se aplique, entonces hay pila de cosas que uno no sabe, te tienen que informar” (Lara). El desconcierto de los referentes familiares

---

<sup>370</sup> La sede judicial cuenta con abogados de oficio gratuitos. No es necesario concurrir con abogados particulares salvo, claro está, que deseen lo contrario los involucrados.

producto del desconocimiento de la dinámica judicial se profundiza con el tecnicismo lingüístico que utilizan los operadores judiciales. Esta es otra característica más del carácter burocrático de la justicia. Se entiende necesario hacer del proceso judicial una instancia más pedagógica donde al comienzo se explique el funcionamiento de la audiencia y al final se expliquen los alcances de las medidas sentenciadas.

El desconocimiento del funcionamiento del sistema judicial también genera dudas acerca de la actuación del abogado defensor, dilema que algunos referentes familiares pueden decidir porque pueden costear un abogado privado. Esta es la situación de Susana, ya que “no le tenía confianza a un abogado de oficio. Me parecía que un abogado particular se movería con mayor rapidez y como que tiene otro tipo de peso” (Susana) y también la de Irina porque “sentimos miedo y fue lo primero que se nos ocurrió. No sabíamos que podría pasar si fuera un abogado de acá” (Irina). Además de la incertidumbre, detrás de quienes deciden costear un abogado defensor está la idea que al pagar se obtiene un mejor servicio.

Ahora bien, no todos los adolescentes ingresan a la audiencia sin entender la lógica de funcionamiento, algunos entran con displicencia, aparentando controlar la situación. En estos casos la audiencia comienza rápidamente, el juez abre el telón y da entrada inmediata al fiscal. Con su presencia y parlamento el fiscal comienza la indagatoria, realiza una puesta en escena, teatraliza su rol. La dinámica de la audiencia está dominada por una estrategia inquisitiva con el fin que el adolescente confiese su infracción. El fiscal y, en menor medida, el juez incriminan sistemáticamente al adolescente por la comisión de la infracción. Mientras tanto, el defensor asume una posición pasiva como si el comportamiento de todos los actores judiciales presentes estuviera orquestado. Esta observación también fue captada por Rita: “Lo tratan [a su hijo] como si ya es un delincuente... Como que todo estaba armado, como que la decisión ya estaba tomada y lo único que necesitan es la declaración del joven, que se firme todo eso. No te lo tratan como una persona, te lo tratan como un delincuente: ‘Quédate ahí, jódete y chau’. A mí me trataron indiferente, o sea, ahí la cosa es él” (Rita). Otros referentes familiares también observaron un trato “duro”, pero les pareció justo y necesario para que los adolescentes entiendan la situación que enfrentan. En este sentido, Susana sostiene que la jueza “lo trató con dureza para que se dé cuenta lo que significa ser un reo de la sociedad porque esa es la palabra, reo de la sociedad”

(Susana). De forma menos contundente Cecilia piensa que “está bien la seriedad del juez, impone su respeto, hay que respetar” (Cecilia).

Adultos de un lado y de otro hablan, increpan y estigmatizan a los adolescentes como en el caso de Lorena: “Él mismo [el defensor] me decía que eran analfabetos, que esto, que lo otro. Mi hijo no es analfabeto porque por lo menos él estudió, hizo hasta sexto [de escuela primaria] [...] No sé si era un chiste de ellos [de los operadores judiciales]” (Lorena). Los adolescentes se defienden con el silencio, hablando lo mínimo, gesticulando incomodidad. Las autoridades entienden que este comportamiento es una resistencia y lo amenazan con castigos más severos si no cambia de actitud.

No hay credibilidad en la palabra de los adolescentes razón por la cual el fiscal asume un comportamiento inquisitivo y el defensor un comportamiento pasivo. En parte, esto se debe a que algunos adolescentes elaboran un discurso ficticio para justificar su obrar con el fin de evitar la privación de libertad. A esta estrategia Sykes y Matza (1957) la conocen como técnica de neutralización. Evidentemente, en los casos reseñados la audiencia judicial no es una instancia pedagógica, la dinámica inquisitiva no colabora para que los adolescentes entiendan cómo funciona el proceso judicial. Ello está al borde, al igual que la indagación policial, de incumplir el principio de inocencia.

Otra práctica judicial irregular que fue observada y experimentada por los referentes familiares ha sido la ausencia en sala de alguno de los operadores judiciales. Por un lado, el investigador presencié la salida de la sala de un juez por motivo que tenía que declarar al juzgado penal de adultos que le habían robado el auto. Como el juez solicitó que se continúe con el proceso, la fiscal siguió la audiencia sin la máxima autoridad de la audiencia. Una vez que finalizó la indagatoria de la fiscalía, el proceso se paralizó y el adolescente fue llevado al calabozo hasta que regresó el juez. Un caso similar fue vivido por Lea en relación con el abogado defensor: “No me gustó para nada porque él [su hijo] estaba declarando y el abogado de oficio no estaba. Yo estaba ahí, él estaba con la tacita de café y cuando voy entrando él iba saliendo” (Lea).

Por último, hay que decir que no todos los referentes familiares tuvieron experiencias negativas como las descritas. Algunos destacan que recibieron un buen trato y que fueron comprendidos en su intranquilidad y desazón por algunos operadores jurídicos. También están quienes entendieron que el pasaje por la justicia ha sido necesario para que los adolescentes

entren en consciencia de lo que hicieron, es una especie de penitencia, práctica que había dejado de tener efecto cuando era aplicada en el entorno familiar.

### **3.2. Vivencias de encierro sin vivir encerrado: la experiencia familiar en los centros de privación de libertad**

Parece una contradicción que uno de los puntos importantes de una investigación que trata las medidas en libertad sea la privación de libertad. Es que, como sucede en la Ciudad de México, buena parte de los adolescentes en conflicto con la ley llegan a las medidas en libertad con experiencias previas de encierro. Esto se explica por dos fenómenos, la detención preventiva y las medidas sustitutivas. En el último caso las medidas en libertad tienen un fin penal progresivo o de apoyo al egreso, no se utilizan por los atributos que tienen.

Los adolescentes privados de la libertad en Uruguay son atendidos en 18 centros de internación de los cuales 8 están en la “Colonia Berro”<sup>371</sup> en el departamento de Canelones y 10 en Montevideo. También hay un centro de semi libertad en Montevideo. Todos estos centros están en la órbita del INISA. Mi primer contacto con la prisión fue en la Colonia Berro.<sup>372</sup> Recorrer los pasillos y los cuartos de los hogares, ver cara a cara a los adolescentes privados de la libertad, las condiciones edilicias y sus tecnologías de encierro han sido una experiencia reveladora. Fue una oportunidad para ponerle cara a algunos fenómenos sociales para pensarlos más de cerca.

Cuando los referentes familiares entran a los centros de privación de libertad en el espacio pautado para las visitas las emociones están a flor de piel. La primera experiencia es la más intensa, Elisa la cuenta de esta manera: “Me dio un bajón, me dio una tristeza. ¿Sabés lo que es tener un hijo ahí adentro encerrado? Todo lleno de cables, digo, esposado de los pies y las manos. Es lo peor que pude ver” (Elisa). Sensaciones similares sintió Cecilia al visitar a su hijo: “Quedé llorando al verlo ahí, tras las rejas. Yo qué sé, son momentos horribles...Es que el amor de los padres hacia un hijo es muy incondicional” (Cecilia).

---

<sup>371</sup> Colonia Berro es el nombre que recibe el predio que reúne a la mayoría de los Hogares (centros de privación de libertad) para adolescentes en conflicto con la ley. Su nombre “le hace honor” al pediatra Roberto Berro (1886-1956), calificado por algunos como el gran reformador de la infancia en el Uruguay. Fue uno de los destacados promotores del primer Código del Niño que tuvo el país en 1933.

<sup>372</sup> En mi trabajo de campo realicé un recorrido por la Colonia Berro junto al abogado defensor Daniel Sayagués. En esa instancia tuve la oportunidad de conocer el Hogar Ituzaingó, compartir un almuerzo con su director, intercambiar con los adolescentes, conocer todos los espacios internos y externos del edificio y las actividades que realizan.



Las familias representan para los adolescentes internados un puente con el mundo exterior y un espacio de socialización donde es posible bajar la guardia para recibir y dar afecto. La familia es una bocanada de aire en un contexto de encierro total. Además, por esta vía los jóvenes reciben obsequios (alimentos, cartas, vestimentas, cosméticos, etc.) y actualizan su información acerca de los afectos, conocidos, el barrio, etc. Por estos motivos las visitas en prisión son espacios de descarga fundamentales para los adolescentes. No recibir visitantes en el encierro es un problema superlativo, simboliza estar solo en un lugar donde no se quiere pertenecer. Reflejo de ello es la historia que cuenta Susana: “Mi hijo dice que un compañero de la celda lloraba, aullaba, decía, porque los familiares no vienen a verlo y que el otro [otro compañero de celda] llora y llora porque no quiere estar acá [en el centro de internación]. Le digo: ‘¿Y vos qué haces?’ ‘Yo ya les he hablado, pero tampoco soy el papa segundo. Me vuelvo loco ahí’” (Susana).

Los regímenes de visitas varían por centro de internación. Algunos únicamente admiten visitas familiares los fines de semana, otros solamente permiten un día a la semana. Algunos centros sólo dejan entrar a un familiar y otros a dos o tres familiares. Por otra parte, hay instituciones privativas de libertad que dejan hacer dos llamadas telefónicas entre semana de 10 minutos cada una.

El ingreso de los referentes familiares a los centros de internamiento está mediado por un riguroso régimen de inspección. La revisión corporal es la instancia del control de acceso que mayor escozor genera en las visitas porque significa desnudarse frente a extraños. Más allá de la vergüenza y el disgusto que genera la revisión, los referentes familiares enfrentaron todos los fines de semana ese momento para ver a sus hijos:

“Hay dos policías y una funcionaria [una operadora social] que te hacen sacar toda la ropa. Es feo porque las personas no son todas iguales, hay gente que lleva cosas para los gurises y droga, yo qué sé. Y ellos se piensan que todo el mundo es igual” (Sarita).

“Yo que soy una mujer grande, me costaba por el pudor. Te desnudan, te hacen agachar, no tenía guantes [...] Te dicen: ‘Abrí un poco más’” (Susana).

“Te hacían agachar, darte vuelta toda desnuda...La educadora nos revisaba, la milica [la policía] estaba ahí...Con tal de ver a mi hijo lo hago. Yo sé que no llevo nada, no tengo nada para esconder” (Lea).

El impacto que desencadena la reacción del sistema punitivo no se dirige únicamente a los adolescentes involucrados, sino también a los integrantes de las familias que continúan brindando cuidado a pesar del castigo estatal.

### **3.3. ¿La privación de libertad es un castigo o una medida de reinserción social?**

Hay opiniones encontradas acerca de los costos y beneficios del castigo en el encierro. Probablemente, estas diferencias entre los referentes familiares se deben, al menos, a dos factores. Por una parte, los centros de privación de libertad en Montevideo no son homogéneos. Cada centro tiene autonomía para desarrollar un proyecto socioeducativo, así como autogestión. Por otro lado, las condiciones de vida de los adolescentes antes de la privación de libertad influyen en el tipo de vivencias que se obtienen. En otras palabras, la base de referencia (económica, emocional, educativa, etc.) de los adolescentes antes del internamiento incide en el resultado de la experiencia. Ilustrando, algunos referentes familiares se muestran satisfechos con las experiencias de los adolescentes en los centros de privación de libertad dado que allí los trataban bien y cumplían una rutina de actividades educativas y recreativas que nunca antes habían realizado en libertad:

“Nunca, yo lo revisé [a su hijo] todo, no un machucón. Nunca lo encontré tan bien. Siempre iba y estaba jugando con algún coordinador o con alguno de los profesores” (Elisa).

“Él [su hijo] hizo el liceo allá adentro [en un centro de internación de la Colonia Berro]. En la calle no hizo el liceo. Allá estaba haciendo panadería, hizo un poco de boxeo [...] Ahí se tenía que levantar a las ocho de la mañana para ir al liceo... Todo tenía hora ahí. Ahí ayudaba a pintar, clavó, desclavó, cortó árboles, juntaron chapas, todo” (Lea).

“Ella [su hija] tuvo buen comportamiento porque estudio, porque trabajó adentro. Ella tiene diploma de peluquería, hizo el liceo [...] Nunca la vi lastimada. Estaba gorda, estaba prolija, estaba linda. Ta, estaba encerrada, pero no pasó tan mal. Estaba en el CIAF [Centro de Ingreso de Adolescentes Femeninos]” (Sabrina).

“Él [su hijo] estaba bien, él decía que se sentía bien, que no quería salir porque lo que quiere es restaurarse” (Natalia).

Más allá de la planificación socioeducativa de los centros de privación, algunos referentes familiares destacan beneficios que en otros contextos pueden resultar absurdos, a saber: alimentarse y tener una rutina. Por esta razón es importante tener en cuenta la base de referencia

de los adolescentes, ya que quizás, en los casos mencionados, los adolescentes no se alimentaban correctamente y tampoco tenían una vida estructurada antes de arribar al internamiento.

Los proyectos socioeducativos de algunas instituciones privativas de libertad o, al menos, el conjunto de actividades proclives para la reinserción social de los adolescentes, genera cambios interesantes según algunos referentes familiares: “Cambió [su hijo] un poquito porque estuvo preso. Tiene más trato con nosotros. A nosotros no nos hablaba y ahora nos habla un poco más” (Lea); “Si le [a su hija] sirvió estar allá [en el centro de internación]...Porque pensó mucho, como que ahora se controla más...No anda de noche en la calle, le sirvió un poco” (Sabrina).

Ahora bien, no todos los centros de privación de libertad tienen un proyecto socioeducativo, algunos simplemente funcionan como centros de encierro total (Foucault, 1998; Goffman, 2007). Estos recintos de máxima seguridad carecen de estrategias para lograr la reinserción social de los adolescentes, no hacen más que alimentar y dejar que estiren las piernas los internados:

“La primera vez que estuvo en la colonia [en la Colonia Berro] en el Ser [en el centro de internación “Ser”] salía como encandilado porque ellos estaban ahí 24 horas del día trancados. Estaban todo el día trancados, no salían para afuera, al patio, nada. Comen adentro de la celda, orinan adentro de la celda, todo ahí. Entonces no salen a la luz del día [...] Después, cuando fuimos al Hornero [centro de internación “El Hornero”) estaba un poco mejor. O sea, estaba todo cerrado, pero podía moverse, podía andar arriba y podía andar abajo del edificio [...] A una persona encerrada no creo que le deje algo bueno estar con tanta gente que le gusta hacer maldad, que ya está acostumbrada” (Sarita).

“Estuvo todo el tiempo encerrado, tenía una hora de patio y dos veces por semana una hora de visita” (Irina).

Estas experiencias de encierro en instituciones absorbentes sin tratamiento socioeducativo alguno ocasionan consecuencias sumamente nocivas para los adolescentes. Ya no pueden arribar a los centros de internamiento con una base de referencia perjudicial, sino que además el mismo encierro les causa efectos sumamente dañinos como en los casos de Sarita e Irina: “Cuando caen presos salen distintos...Ahora es callado, o sea, habla algunas cosas, pero de otras no. Ahora está como rencoroso con la gente, conmigo no. No sé lo que piensa de la justicia y de la policía, capaz que piensa que ellos son malos” (Sarita); “ahora no habla tanto con nosotros...Como que él estuvo un año solo, está más distanciado” (Irina). Para estos referentes familiares la prisión no

tiene razón de ser, se encontraron con hijos que permanecen en silencio, que no comparten ni comunican su malestar. Son adolescentes con hostilidad y resentimiento para con la sociedad que los excluyo, en particular, con la justicia y la policía que, en su sentir, quizás, fueron quienes les hicieron vivir el “calvario”. Ahora bien, para Susana las condiciones de vida paupérrimas en la prisión (la pérdida de libertad, la convivencia violenta, etc.) causaron efectos positivos en su hijo en términos de disuasión: “Le ha impactado [a su hijo] en forma positiva esos dos meses que estuvo encerrado porque vio levemente que eso es un infierno. Eso lo movió para ver que él no es para eso” (Susana).

En síntesis, la experiencia está sujeta al centro de internamiento que acoge a los adolescentes y a las condiciones (económicas, emocionales, psicológicas) con las que los adolescentes arriban a la institución. Tampoco se debe obviar que varios de los adolescentes entrevistados pasaron por procesos de orillamiento familiar. En el siguiente apartado se desarrollan otros factores que intervienen en la forma que adquiere la experiencia en el encierro.

### **3.4. La insoportable experiencia del encierro**

Una cosa es el punto de vista de los referentes familiares acerca de las consecuencias de la privación de libertad y otra, a veces muy distinta, es el punto de vista de los adolescentes que, al fin y al cabo, vivieron el encierro.

La vida en prisión es un punto de inflexión para la mayoría de los adolescentes por las calamitosas condiciones de vida y la conflictividad entre presidiarios y con los guardias. Adaptarse a la lógica de la cárcel implica dejar a un lado las habilidades sociales para una convivencia pacífica e internalizar prácticas para una convivencia violenta en un contexto de miseria. La pérdida de libertad es un costo que parecería quedar en segundo plano cuando la convivencia en los centros de privación de libertad se caracteriza por relaciones de dominación a través de la violencia y el sometimiento. De este modo, en términos de disuasión por los costos del castigo, el límite a la circulación física parece tener menos peso que la sistemática conflictividad que viven algunos adolescentes a través de las amenazas, los robos, las golpizas, entre otros: “Mi hijo me decía: ‘Necesito que me saquen, por favor’ [...] Él me llamaba y me decía que lo estaban amenazando, que lo iban a matar [...] Le robaron las medias, la ropa interior. Cada vez que íbamos teníamos, todas las semanas, que llevarle” (Susana); “Nosotros

íbamos a verlo [a su hijo] y él siempre estaba cansado de pelear: ‘No quiero pelear más, que me saquen de acá, que me lleven para otro lado’” (Irina). Si el efecto disuasivo de la pérdida de libertad es menor a las consecuencias que produce la convivencia violenta entonces la prisión como dispositivo de castigo no conserva plenamente su razón utilitarista de origen, sino que persiste, entre otras razones, por un resultado solapado “no premeditado”: la violencia carcelaria.

La intolerancia a la privación de libertad también se presenta en casos como el de Sabrina que manifestaba, como se mostró en el apartado anterior, que el pasaje por la prisión tuvo consecuencias positivas para su hija. En esta dirección Sabrina cuenta la reacción de su hija en una de las primeras visitas a la prisión: “Ahí cuando la [a su hija] vimos [en la visita], ella se agarró a nosotros y decía: ‘sáquenme de acá y sáquenme de acá, sáquenme de acá’. Pero nosotros no podíamos” (Sabrina). La intolerancia del encierro es tan aguda que los adolescentes buscan cualquier tipo de válvula de escape para sacar su irritación y ansiedad. Las violencias contra otros y contra uno mismo pueden entenderse como formas de desahogo. Un ejemplo directo de lo que se viene diciendo es la autoflagelación como medio para aliviar la angustia, práctica frecuentemente utilizada por las personas privadas de libertad, así como por quienes tienen tendencias suicidas. Lea, una de las referentes familiares que en el apartado anterior manifestó los efectos positivos que tuvo la prisión para su hijo, narra que un día antes de Navidad su hijo se realizó varios cortes porque se sentía disgustado por no poder pasar las fiestas con su familia: “Un día fui a la visita y se había cortado todo con un coso. El mismo 24 de diciembre. Tenía como todo rayado en el pecho...Se lo hizo él porque dice que estaba mal y que le habían relajado a la concha de la madre...Como están encerrados y no puede hacer nada, se pusieron mal unos cuantos de las celdas y se hicieron lo mismo” (Lea). En el contexto de encierro, el daño orientado a sí mismo tiene un significado distinto al visible, expresa una fuga mental y emocional momentánea a los problemas concretos que en un momento dado resultan insoportables de contener. A falta de herramientas personales para canalizar adecuadamente las emociones (Steinberg et.al., 2009), el ejercicio de la violencia es una distracción a los reales conflictos que vive la persona privada de libertad. Vale agregar que los jóvenes están más predispuestos a estos comportamientos en determinadas fechas, a saber: cumpleaños, Navidad, Fin de Año, Día de la Madre, entre otros.

Ya estén prescritas o no, las desigualdades de poder se despliegan en todo grupo humano. Una práctica frecuente de la prisión es la designación de “sirvientes” para las tareas de cuidado. Este fenómeno está asociado al descrédito que tienen dichas labores, en especial para varones que cometen infracciones por motivos asociados a la masculinidad hegemónica como la asunción de riesgos, demostración de fuerza, etc. (Krienert, 2003; Heimer y De Coster, 2001). Algunos referentes familiares han expresado que sus hijos tuvieron serios problemas de convivencia por resistirse a “rebajarse” a realizar tareas de “mujer” para los cointernos:

“En una sala eran como 26 y le dijeron [a su hijo]: ‘Anda a lavar la ropa’. ‘No, yo no lavo la ropa de nadie’. ‘Bueno, entonces se va a complicar’. ‘Bueno, si se complica mano a mano con cualquiera’. Y se dieron [golpearon]. Dice que al principio fue mano a mano, pero después ya se tiraron todos encima y lo patearon en el piso” (Susana).

“Él [su hijo] me dijo: ‘Mamá, lo siento mucho, pero ese botija [un joven internado] me provoca mucho’. Supuestamente judeaba [molestaba] a los niños chicos. Ese botija lo mandaba mucho: ‘Anda a lavarme un plato, hace la cama’. Que le hablaba mal. Entonces no aguantó y le pegó él mismo, yo qué sé” (Natalia).

Los conflictos de convivencia no solamente se originan entre los adolescentes internados, los propios operadores sociales, que deberían controlar las situaciones violentas y promover una convivencia adecuada para viabilizar la reinserción social, maltratan a los adolescentes:

“Los funcionarios también lo judeaban, le pegaban...Ahí adentro [en la cárcel] se peleaban los gurises y los gurises con los funcionarios. Eso era cualquier cosa” (Sarita).

“Un funcionario en Paso a Paso [centro de internación “Paso a Paso”] sabía que mi hijo se había peleado con un compañero en el patio porque le quería sacar los champions [tenis] y en el momento de meterlos [a la celda] lo llevó a mi hijo a la pieza del otro chiquilín donde eran cuatro para pelear contra él” (Irina).

Además, Susana afirma que los propios operadores sociales de los hogares ingresan droga y hasta tienen relaciones sexuales entre ellos y con los adolescentes: “Cuando está todo tranquilo en la noche, se da, por la reja de por medio, que tienen sexo con las funcionarias y hay droga también” (Susana). Denunciar a los funcionarios, dizques educadores, que provocan estas irregulares no se presenta como una solución que garantice un futuro mejor, ya que puede acarrear represalias como en el caso de Irina: “Yo vine a hablar al juzgado porque lo habían golpeado [a su hijo]. Lo volvieron a llevar para allá [al centro de internación] y lo volvieron a

golpear. Ahí lo desmayaron porque había abierto la boca y había dicho que le habían pegado. Volvieron al juzgado y no quería decir que le habían pegado porque iba a volver allá [al centro de internación]. Llamaron al director del SIRPA [actual INISA] y al director general [del centro de internación] y le dijeron que no iba a volver” (Irina). La violencia propinada por algunos funcionarios del ex SIRPA es un tema ampliamente conocido en la opinión pública.<sup>373</sup>

A menudo los hechos de violencia ocultan buenas prácticas de operadores sociales con vocación, voluntariosos y preparados para desarrollar tareas socioeducativas con adolescentes en conflicto con la ley. Sería un craso error englobar a todos los funcionarios del ex SIRPA del lado de quienes cometen abusos. La doble cara del sistema es reflejo de la heterogeneidad de los centros de privación de libertad en términos de su gestión, tratamiento y recursos humanos. Y la doble cara de las experiencias en el encierro es el reflejo de lo anterior, así como de las bases de referencia y el tipo de orillamiento familiar con que arriban los adolescentes.

### **3.5. El impacto de las medidas en libertad en los adolescentes y en el cuidado familiar**

Los adolescentes con medidas en libertad son atendidos por el Programa de Medidas Socioeducativas y de Mediación (PROMESEM) que forma parte del INISA. Además, en Montevideo hay cuatro organizaciones no gubernamentales que ejecutan medidas en libertad: Renacer, Vida y Educación, Movimiento Gustavo Volpe y Defensa de Niños Internacional. Cada organización tiene una metodología de trabajo que es supervisada por el INISA. En general, el trabajo de estas organizaciones consiste en la realización de terapias psicológicas y encuentros grupales. Algunas también brindan capacitaciones en diversos temas relacionados con la adolescencia y la familia, asesoramientos educativos, actividades de recreación, cultura y deporte, derivaciones institucionales, entre otras tareas. Los adolescentes concurren entre uno y cinco veces por semana, según sea el caso pero, en general, lo hacen una o dos veces a la semana.

---

<sup>373</sup> Por ejemplo, 18 de agosto de 2015 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condenó los hechos de violencia ocurridos por funcionarios públicos del INAU contra los adolescentes privados de libertad OEA (2015) CIDH condena actos de violencia contra adolescentes privados de libertad en Uruguay.

En: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/090.asp>

Consultado el 3/2/2016.

Véase también el comunicado del Comité de los Derechos del Niño de Uruguay (2015) Comunicado de prensa ante un nuevo episodio de violaciones a los derechos humanos en cárceles de adolescentes.

En: <http://www.comitednu.org/uncategorized/comunicado-de-prensa-ante-un-nuevo-episodio-de-violaciones-a-los-derechos-humanos-en-carceles-de-adolescentes/>

Consultado el 12/2/2016.

Como se ha dicho en otro lugar del texto, hay una amplia bibliografía empírica que evidencia que la prisión contribuye en menor medida al desistimiento que el tratamiento socioeducativo en libertad (Cullen et.al., 2011). Con esta afirmación acuerda Susana al contar que se sintió aliviada cuando el juez le otorgó a su hijo medidas en libertad como medida sustitutiva: “Por suerte él [su hijo] salió en libertad con estas medidas. La verdad es que salimos premiados que la fiscal pidiera este tipo de sentencia, las medidas cautelares. Si él llegaba a ser remitido a un hogar [centro de internación] de esos, no sé, es horrible” (Susana). La felicidad de Susana no se debe tanto a la percepción positiva que tienen las medidas en libertad sino, sobre todo, a la concepción negativa de la prisión. En general, se podría decir que en primera instancia los referentes familiares desconocen las implicancias de las medidas en libertad, pero tienen la percepción que son menos represivas que la privación.

Cuando los tratamientos en libertad están en marcha, algunos referentes familiares valoran el trabajo de los operadores sociales de las instituciones que ejecutan medidas en libertad. Las familias observan que los operadores sociales logran avances con los adolescentes que ellos no pudieron conseguir como, por ejemplo, la construcción de vínculos de confianza para conocer su vida y aconsejarlos, que se sientan cómodos en el espacio y con las relaciones sociales y la realización de actividades:

“Los técnicos tratan con este tipo de chicos, saben hablarles y él siente que le hablan desde otro punto...Para mí le gustó, se sintió cómodo con los referentes” (Rita).

“Tienen [los operadores sociales] otras palabras para hablar lo que le explican, se expresan de otra manera...Tienen actividades, algo para hacer...Puede ocupar la mente en algo, esas cosas son positivas” (Natalia).

“Yo pensé que lo [a su hijo] iban a encerrar...Si me lo hubieran encerrado no sé si hubiera progresado como progresó, me parece” (Miguelina).

Los referentes familiares reconocen diversos tipos de cambios en los adolescentes. Algunos de estos cambios están relacionados con una mayor responsabilidad de los adolescentes con el estudio y las tareas del hogar, el control de las adicciones y el mejoramiento en el trato y la comunicación familiar:

“Él [su hijo] tiene la intención de cambiar porque, sino, no hubiese decidido dejar de consumir. Él está en casa todo el día, no me sale de noche. Ahora me escucha, que ya no me escuchaba, eso es muy importante” (Rita).



“Ahora él [su hijo] está siendo más responsable y me dice: ‘Me dejás ir acá, me dejás’. Antes esa palabra no la usaba, ahora me pide permiso” (Lorena).

“Cambio [su hija] la manera de ser conmigo, es más buena, como que entiende más. Tomamos mate juntas, conversamos” (Sabrina).

“Lo [a su hijo] veo más responsabilidad, con más atención, con más aportes” (Natalia).

“En el estudio cambió [su hijo] mucho, sí. Fue lo mejor, sí” (Miguelina).

El acatamiento a la autoridad parental que se evidencia en las citas es un medio de normalización que sustituye a las amistades de referencia que influyeron en la infracción. Algunos referentes familiares también subrayan que los adolescentes se han vuelto más demostrativos de sus emociones desde que vienen realizando su tratamiento socioeducativo. Así, Lea dice que su hijo ahora “me da un beso, me da un abrazo. Eso no lo hacía” (Lea) y Cecilia dice que “no sé si es con la psicóloga tratante de él, pero he notado que está más afectivo de repente” (Cecilia). La manifestación de afectividad es un tópico que trabajan varias instituciones de medidas en libertad con el fin de lograr la apertura de los adolescentes. Dar y recibir amor es un aspecto fundamental para la consolidación de los vínculos de protección. Briar y Piliavin (1965) han señalado que a menudo los conflictos familiares se deben a fallas en la administración del amor. Mack, et.al. (2007) va más lejos al señalar que el amor de la madre es fundamental para evitar la delincuencia, pues es un factor de protección. Otra lectura complementaría a tener en cuenta es que el proceso de reflexión que genera el tratamiento socioeducativo motiva el acercamiento de los adolescentes a hacia las personas que estuvieron a su lado en momentos difíciles de su vida como en la detención policial, el proceso judicial y la privación de libertad.

Otro referente familiar destaca la colaboración de las medidas en libertad en aspectos que a primera vista parecen irrisorios como en el caso de Lorena: “Lo van a anotar en la UTU [Universidad del Trabajo del Uruguay] porque a él le gusta hacer mecánica. Acá lo están encaminando para que él vaya a hacer mecánica, incluso lo van a anotar ellos y eso. Me parece bueno” (Lorena). Nuevamente hay que tener en cuenta la base de referencia de los adolescentes para comprender como, por ejemplo, una simple acción de gestión no puede ser realizada por los familiares, pero sí por los operadores sociales.

No solamente los adolescentes muestran cambios a partir de los tratamientos que realizan con las medidas en libertad. Las familias también son interpeladas en este proceso ya sea en las sesiones para padres y/o tutores o por un “reajuste de la socialización” provocado por los cambios

que hacen los adolescentes. Por ejemplo, Susana entiende que ha fallado en la comunicación de autoridad, pero gracias a las organizaciones de medidas en libertad ha aprendido a poner límites: “Acá [en la institución de medidas en libertad] me hicieron ver que fallé en los límites... Eso quiere decir que lo vas a tener que hacer sí o sí, solamente te voy a dar a decidir si lo haces ahora o lo haces más tarde” (Susana). En la introspección los referentes familiares encuentran respuestas a los porqués del comportamiento infraccional de los adolescentes. En este paso reflexivo los referentes señalan sus propias desatenciones<sup>374</sup> y se vuelcan al pasado para interpelar sus historias de vida. En esta introspección se descubre que el descuido se puede reproducir. El abandono, la falta de afecto y las necesidades materiales son algunos de las desatenciones que algunos de los actuales referentes familiares experimentaron en su niñez y adolescencia.

A veces el descuido familiar se produce por tratar de evitar “fallas” que el propio referente tiene presente de sus ascendentes. Reflejo de ello es la historia de Miguelina, su enérgica concentración en una “actividad” le ocasionó desatender otras dimensiones importantes:

“He vivido una niñez que yo no quisiera para mis hijos, entonces, capaz que me enfoqué en trabajar y darle las cosas. Capaz que hice mal. Mis padres no me dieron nada, ni cariño, no sabían cuando cumplía años, ni el día del niño [...] Nunca les [a sus hijos] hice trabajar para poder tener una casa o pasar hambre. Mucha gente pasa hambre, yo pasé hambre en mi niñez y sin necesidad porque mis padres tenían plata, me maltrataban. Me enfoqué en eso [trabajo] y lo hice mal” (Miguelina).

Otros casos no tienen como base de referencia el hogar familiar para, como diría Miguelina, aprender a ser mamá. Por ejemplo, Lorena pasó su niñez y adolescencia institucionalizada, las prácticas de cuidado que conoce provienen de allí además de, claro está, su impronta personal:

“Yo pasé muchas cosas, a mí no me crió mi mamá [...] Estuve en el Consejo del Niño [actualmente Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay], estuve en un convento de monjas, estuve con gente que supuestamente eran los que se hacían cargo de mí. Todo anhelo de madre es que su hijo sea mejor y no me salió así, pero sigo luchando” (Lorena).

Tanto en Miguelina como en Lorena permea la idea que se aprende a cuidar por vía de la acción y no mediante conocimientos previos. Ninguna tuvo un cuidado de calidad para reproducir

---

<sup>374</sup> Este punto fue abordado en el apartado dedicado al proceso de orillamiento familiar.

en sus hijos: “La vida es vivir y aprender. Yo no fui a la escuela para que me enseñaran a ser mamá, más o menos aprendí...Tenés que ir aprendiendo y vas cambiando cosas también” (Miguelina); “Mi escuela fue la calle, como quién dice, pero no la calle de prostituirme, la calle porque todo lo que yo aprendí fue en la calle” (Lorena). Son herederas de cuidados familiares perjudiciales (Miguelina) y del descuido familiar y hasta el descuido institucional (Lorena). Además del círculo del descuido familiar entre generaciones, cabe la posibilidad que en ambos referentes haya factores de carácter personal que no contribuyan al despliegue de un cuidado de calidad –dicha variable no ha sido controlada–, pero también hay que considerarla al pensar en el orillamiento familiar.

Pero no todos los referentes familiares están contentos con las medidas en libertad. Algunos hubieran preferido sanciones más duras porque sostienen que sin un poco de “mano dura” los adolescentes no entienden las consecuencias de sus acciones. Esta apreciación es interesante que provenga de Lara porque es profesora: “Él [su hijo] no es consciente de la gravedad de la situación. Viene [a la institución de medidas en libertad], lo atienden bien, todos le dan besos y es como un paseo. Y aparte es como algo vip porque estuvo con prisión domiciliaria...Yo creo que hubiese sido bueno, no por supuesto 10 meses pero, por lo menos, 15 días o 20 días [en un centro de internación]. Que él viera lo que implicó” (Lara). La misma referente formula otra crítica al funcionamiento del sistema, con un punto de vista tutelar reclama mayor vigilancia cotidiana y menos confianza en la palabra de los adolescentes y sus familiares: “Me parece que falta seguimiento...Acá [en la institución de medidas en libertad] de muy buena fe confiaron que él está en el liceo y que está viviendo en Atlántida [ciudad ubicada en el departamento de Canelones], pero ya pasaron una cantidad de meses y puede estar en otro lugar...Yo veía una sentencia que decía procesado por delito especialmente agravado y simplemente es presentarse un día a la semana” (Lara). La cantidad de asistencias a la institución de tratamiento en libertad está sujeta al proyecto individual del adolescente. Algunos de los componentes del proyecto pueden ser: conseguir empleo, insertarse en el sistema educativo, lograr empatía con la víctima, responsabilizarse de la infracción, mejorar el vínculo familiar, entre otros. De este modo, por ejemplo, si un joven se inserta en el sistema educativo formal o trabaja todos los días solamente tendrá una sesión de tratamiento semanal porque se privilegia la reinserción social. Asimismo, en

términos de tiempo, un tratamiento intensivo entorpecería el desempeño de los adolescentes en la educación o en su empleo. Este es el caso del hijo de Lara.

Para los adolescentes que no pueden ingresar en el mercado laboral y/o educativo, algunas instituciones que ejecutan medidas en libertad ofrecen actividades recreativas y de formación en oficios (en la misma institución o en otras organizaciones), además de las sesiones individuales y/o grupales del tratamiento. Sin embargo, aquí es donde creo que tiene lugar la crítica de Lara, no todas las instituciones de medidas en libertad tienen una oferta de actividades viabilizadoras para la reinserción social. Algunas solamente ofrecen un trabajo individual de una vez por semana que puede ser una reunión de seguimiento, asesoramiento y/o terapia. También sucede que algunas organizaciones intentan realizar un trabajo desinstitucional que, en algunos casos, falla a la hora de establecer redes de apoyo en las comunidades de las familias lo que, por esa razón, termina perjudicando el tratamiento socioeducativo de los adolescentes.

#### **4. Cambios en las familias y los adolescentes durante el proceso de normalización**

Los eventos iniciales del proceso de normalización movilizan a las familias a pesar de la acumulación de desventajas y las condiciones de la vida diaria que provocan el descuido de los adolescentes. Ello no es una contradicción si el orillamiento familiar se plasma sin la intención de los referentes familiares. Al final estas familias ponen su atención en los adolescentes cuando ellos consumaron un gran problema (infracción) que es necesario solucionar. De esta manera, el orillamiento familiar no impide la reacción pro cuidado de las familias cuando se dan cuenta de los desafortunados hechos y de su propia cuota parte en el proceso que llevo al ilícito. Ello explica porque varios de los referentes familiares se sorprenden al conocer la detención policial de los adolescentes, porque realizan una autocrítica al tipo de cuidado que han brindado y porque reaccionan de forma proactiva durante el proceso de normalización: “La familia como que se unió más a él [su hijo]” (Sarita); “Cuando le dicen [su hijo] que va a ser trasladado al INAU [se refiere a un centro de internación]... Yo le hablé, lo levanté del piso y le dije que lo íbamos a estar conteniendo, que íbamos a estar encima de él” (Susana); “Estuvimos siempre con él [su hijo], apoyándolo y todo” (Irina); “apoyarlo para mí es importante... Estamos acá porque esto lo empezamos tres [madre, padre, hijo] y lo terminamos los tres... Que ellos puedan ver que, aunque anden medios complicados, siempre vamos a estar ahí” (Miguelina). El apoyo de la familia

durante el proceso de normalización parece poner fin al orillamiento ( $t_1$ ) e iniciar el rescatamiento ( $t_2$ ). Así, el hogar familiar aparece como un espacio de protección, “refugio”.

Otro cambio general que realizaron los adolescentes refiere a las relaciones de pares. Este movimiento total o parcial puede surgir a través del tratamiento socioeducativo en libertad y/o el mismo impacto perjudicial que origina la detención policial, el proceso judicial y la privación de libertad. En ambos casos, el cambio de amistad se sustenta en que ciertas personas influyeron en el comportamiento infraccional de los adolescentes:

“Desde el primer día [día que salió del centro de internación] había borrado a todos los amigos [...] Él ha cambiado de amistades...Si los ve conversa, pero no como antes” (Sarita).

“Trata de volver con los chiquilines que se criaron juntos en la escuela, ya no anda más con esos gurises [los amigos que participaron en la infracción]” (Lorena).

“Con este famoso “Rodrigo” corría la droga, corría el robo, era mucha junta de gente...Hasta que le pasó [el proceso de normalización] y ya no fue más. Yo estaba segura que salía [del centro de internación] e iba derecho para ahí [la casa de Rodrigo]. Le dije: ‘Es raro que no fuiste’. ‘No, yo no quiero saber más nada de esa gente’” (Sabrina).

Varios de los cambios que realizan los adolescentes apuntan a satisfacer las expectativas de los familiares que los acompañaron durante el proceso de normalización. Es una muestra de agradecimiento por el apoyo que recibieron y un pedido de disculpa por la angustia que causaron. Una lectura menos romántica que permite profundizar en los motivos que generan los cambios señalados son las perspectivas de Donald Winnicott con la categoría “sentimiento de culpa” (Clare Winnicott et.al., 1990) y John Braithwaite con la categoría “avergonzamiento”. Ambas emociones demuestran arrepentimiento por un comportamiento del pasado. Para Braithwaite (1992; 2000) el arrepentimiento deviene en desistimiento si no actúa como una carga estigmatizante. Para Winnicott (Clare Winnicott et.al., 1990), el arrepentimiento indica preocupación y empatía por la otredad. Algunos referentes familiares como Miguelina y Lorena narran situaciones donde es posible detectar arrepentimiento en los adolescentes: “Me mandó [su hijo] por Whatsapp, el otro día: ‘Me gustaría que Dios te iluminara porque yo sé que vos tenés dolores de cabeza por todo lo que hice’” (Miguelina); “Él me abrazaba y me decía: ‘Ta mamita, yo no te voy a hacer más nada, yo me voy a portar bien, yo no voy a estar más en la calle’” (Lorena). No solamente los adolescentes sienten culpa, los referentes familiares también experimentan arrepentimiento como lo expresa Susana: “Me dijo [cuando lo trasladaron de la

justicia para adolescentes al centro de internación]: ‘Perdóname mamá’. ‘Perdóname vos también’ Yo también había cometido un delito, por así decirlo” (Susana). El avergonzamiento o el sentimiento de culpa de los adolescentes puede surgir de un proceso de reflexión que los lleva a empatizar con el sufrimiento familiar, pero también puede ser consecuencia del tratamiento socioeducativo en libertad y/o el impacto negativo que causan la detención policial, el proceso judicial y la privación de libertad.

Pero bien, siguiendo a los estudios sobre el autocontrol (DeLisi y Vaughn, 2007; Gottfredson y Hirschi, 1990) y la madurez (Steinberg et.al., 2009; 2015) es posible que los adolescentes tengan dificultades para entenderse así mismos porque no cuentan con las habilidades cognitivas y emocionales para conocerse. Ello quiere decir que, por ejemplo, los adolescentes pueden no ser conscientes de sentir culpa o avergonzamiento, tienen esas sensaciones, pero no saben manifestarlas como en los casos que relatan Miguelina, Lea e Irina: “Él [su hijo] sufre, pero no lo demuestra, esa es la parte que tiene que cambiar sino no va a salir adelante” (Miguelina); “Mi hijo no me cuenta nada porque no habla nada. No es de hablar, es callado [...] La hermana lo abraza, lo besa, pero él no” (Lea); “Mi hijo lloraba y lloraba que no sabía por qué lo había hecho [la infracción]” (Irina). No es extraño que los niños y los adolescentes no encuentren las palabras adecuadas para manifestar lo que piensan y sienten. Cuando esto sucede es posible que busquen otras formas de comunicarse. Empero, este fenómeno es bidireccional, también depende del entendimiento que hacen los adultos acerca del lenguaje indirecto, la comunicación paraverbal y no verbal de los jóvenes. Estos son aspectos que deben tener en cuenta –no que deben analizar– la policía y la justicia para adolescentes cuando arremeten con prácticas inquisitivas de indagación que solamente estigmatizan y no abren caminos para la reflexión y la expresión sincera. Si un adolescente no manifiesta su arrepentimiento de forma automática no significa que realmente no sienta culpa o avergonzamiento, hay otros aspectos que median en ello como, por ejemplo, la capacidad cognitiva y emocional de la persona. Así las cosas, si la persona es consciente de sus emociones el arrepentimiento es una poderosa herramienta de cambio.

## **5. Dilemas a futuro**

La infracción de los adolescentes y el proceso de normalización son dos hechos sociales que no quedarán en la memoria de los involucrados como una simple anécdota. El pasaje por ambos

acontecimientos deja varias tareas pendientes por hacer. El castigo social y psicológico no termina con la finalización de la pena jurídica. Una de las dimensiones fundamentales a reconstruir es el vínculo de los adolescentes con sus referentes familiares en temas como la confianza, la comunicación, el afecto, la credibilidad, la certeza, entre las más destacadas. Otro asunto importante es la planificación del futuro, la elaboración de un proyecto sensato y concreto que se pueda sostener en el tiempo. En relación con este punto está la inserción educativa y/o laboral, las relaciones familiares, las relaciones de pares y las relaciones amorosas, el vínculo de los adolescentes con las drogas y el alcohol, entre otras temáticas.

Esta investigación no aborda el desistimiento de los adolescentes porque la observación metodológica finaliza sin capturar el tiempo posterior a la medida judicial. Empero, se cuenta con información de valor, acerca de lo que piensan y sienten los referentes familiares sobre el futuro de los adolescentes, para decir algunas cosas. Este contenido es importante, al menos en dos sentidos. Por un lado, siguiendo a Visher y Travis (2003), el optimismo que transmiten las personas cercanas a los adolescentes acerca de su futuro incrementa la probabilidad de la reinserción social. Por otro lado, resultado opuesto al anterior, la desacreditación sistemática por parte del entorno más íntimo de los adolescentes disminuye la posibilidad de integración social (Becker, 2014). De este modo, tratando de no decir más de lo que se puede argumentar con la evidencia empírica, a continuación, se plantean algunas pistas sobre el desistimiento de los adolescentes desde la opinión de sus referentes familiares.

En primer lugar, algunos referentes familiares vacilan cuando se les pregunta acerca del futuro de los adolescentes, posiblemente porque todavía no tienen argumentos de dónde afianzarse para decir que las cosas estarán mejor.

“Él [hijo] es muy cambiante. Él dice que quiere ser carpintero, sale mucho con mi marido a trabajar, pero no sé” (Elisa).

“Espero que ahora no pase nada porque hoy termina [la medida en libertad]... Yo qué sé, no sé. La verdad que no sé. Esperemos que esté todo bien. Lo que pasa es que no sé qué tiene en la cabeza [su hijo]” (Miguelina).

“La verdad que no sé, en dos años más va a ser mayor [su hijo], como que no voy a tener mucho control sobre él porque ellos ya tienen su pensamiento” (Sarita).

“Él [su hijo] busca cambiar, pero no entiendo por qué sólo de a ratos cambia. O sea, él pone esmero, pero no sé” (Natalia).

Las opiniones de los referentes son “naturales” en el sentido que sus respuestas se contextualizan en el proceso de tratamiento en libertad de los adolescentes. Es decir, las familias no tienen información acerca del comportamiento de los jóvenes sin la injerencia del sistema punitivo. Sin embargo, puede decirse que una parte de las dudas dirigidas a los adolescentes brotan de sus características generacionales. Es decir, en términos típicos ideales, mientras para una generación la inestabilidad es una propiedad intrínseca –descubrir y descubrirse a sí mismos–, para la generación de los emprendedores morales (Becker, 2014) la estabilidad es un valor.

A pesar que no se encuentran aseveraciones optimistas y contundentes sobre el devenir de los adolescentes, como dice el dicho, la esperanza es lo último que se pierde. En esta dirección, algunos referentes familiares señalan expectativas y creencias que, aunque no son ambiciosas, expresan un futuro próspero estudiando, trabajando, con pareja o su propia familia:

“Espero que siga trabajando y creo que va a seguir conmigo porque no tiene pensamientos de decir, dentro de un tiempo, que se va a ir a vivir solo, no. Yo creo que va a seguir igual, trabajando y va a estar ahí en la vuelta” (Sarita).

“Yo me imagino que estará trabajando. Si es por mí, quiero que trabaje...Él está muy ansioso con el trabajo, pero no sé. Capaz que le gusta el trabajo porque todo tiene una primera vez [...] Lo veo en pareja, pero tranquilo” (Lea).

“Espero que siga estudiando y sea alguien” (Irina).

“Yo pienso que va a hacer lo que le gusta que es la mecánica y la ilusión es que pueda poner un taller en mi propia casa...Y pienso que será un padre de familia y luchará por su familia” (Lorena).

Al consultar sobre la posibilidad que los adolescentes vuelvan a delinquir, varios referentes familiares piensan que el problema no finaliza con el cumplimiento de la medida porque los factores de riesgo todavía están presentes. Uno de estos factores es la ya mencionada inestabilidad de los adolescentes como dice Sarita y Natalia: “Yo creo que no va a volver a hacerlo, no sé. Uno no puede decir nada porque ellos cambian, son muy cambiantes los gurises” (Sarita); “Si te digo te miento porque son tantas cosas...Es como algo difícil de saber, puede variar, pueden pasar muchas cosas” (Natalia). Otros dos factores de riesgo que persistirán una vez terminada la medida en libertad son las comunidades de tipo “*broken windows*” (Kelling y Coles, 1996) y las relaciones de pares (Gottfredson y Hirschi, 1990; Matsueda y Anderson, 1998; Platt, 2006; Sutherland, 1940). El alejamiento de las relaciones sociales vinculadas a la criminalidad es una estrategia posible de realizar a pesar de los costos que ello implica (cambiar



de amigos, desprestigio en el anterior grupo de pares, no salir a la calle, socializar dentro de las casas, etc.). Lo que es difícil, sino imposible de evitar, son los condicionamientos que imponen las comunidades donde predomina la distribución y venta de drogas ilegales y los delitos contra la propiedad:

“Todavía puede estar en peligro porque lo puede comer lo que hay afuera. La tentación está a la vuelta de la esquina” (Susana).

“No me lo quiero imaginar en realidad porque puede pasar cualquier cosa porque es una persona muy inestable. Según con quién está es a donde él va a ir” (Rita).

“Su objetivo es volver a Tala [ciudad en el departamento de Canelones] y volver a, como dice, la vida loca. Por lo tanto, hay que trabajar muchísimo en que no reincida, en que retome su vida bien” (Lara).

“Yo pienso que ella va a cambiar, que va a trabajar, que va a ser otra persona...Yo tengo esperanza, pero para eso tiene que salir del barrio” (Sabrina).

“Siento temores de lo que puedan hacer...Yo qué sé, creo que es algo más potente que ellos porque viven en un mundo rodeados de discriminación. Es muy difícil” (Natalia).

La comunidad de residencia tiene efectos estructurales de peso en la vida de los habitantes al punto que es difícil escapar a sus influencias. De ahí que la reincidencia no dependa únicamente de las personas, sino también de la ciudadanía organizada en las comunidades y, sobre todo, de las políticas de bienestar que realiza el Estado y los municipios a nivel local, así como las políticas criminales para prevenir las zonas delictivas. Esto amerita un trabajo de investigación experimental en los adolescentes con medidas en libertad, ya que mientras realizan su tratamiento socioeducativo continúan viviendo en la comunidad donde están sus hogares. De este modo, es paradójico que el proceso de reinserción social de las medidas en libertad se lleve a cabo, en parte, en aquellas comunidades caracterizadas por el desorden social (Sampson y Laub, 1995; Sampson y Raudenbush, 2004). Esta reflexión conduce a pensar que los procesos de desistimiento necesitan la contribución de políticas públicas en varios niveles: criminal (prevención y control), bienestar (educación, salud, alimentación y vestimenta), vivienda y ordenamiento territorial. El desistimiento no depende solamente de los adolescentes, las familias y los operadores sociales del proceso de normalización, hay un contexto de posibilidades a nivel estructural y un conjunto de factores de riesgo que incrementan la exposición de los adolescentes a cometer comportamientos antisociales.

### **CAPÍTULO III. REFLEXIONES COMPARATIVAS ACERCA DE LAS FAMILIAS DE LOS ADOLESCENTES CON MEDIDAS EN LIBERTAD**

#### **1. Orillamiento y cuidado familiar**

El análisis de las familias de los adolescentes con medidas en libertad en la Ciudad de México y en Montevideo ha dejado una amplia gama de observaciones y líneas de interpretación. Una de ellas ha sido el proceso de orillamiento familiar desde un ángulo distinto al desarrollado en los capítulos anteriores. A partir de los referentes familiares se accedió a contenidos sensibles e íntimos al interior del hogar, información que desde el punto de vista de los adolescentes es difícil o imposible de capturar dado el relegado lugar que ocupan en las familias en términos de toma de decisiones y participación en los problemas. Ello puso en evidencia la acumulación de desventajas (separaciones, abandonos, violencia de género, violencia generacional, muertes, problemas de salud, dificultades económicas, etc.), es decir, una historicidad reciente de los condicionamientos que afrontan las familias. Algunos referentes familiares muestran señales de haber vivido situaciones semejantes al orillamiento familiar. A pesar de no saturar la información empírica, se puede suponer la existencia de un círculo del descuido familiar donde las nuevas generaciones heredan los condicionamientos de sus ascendentes. Sería recomendable que futuras investigaciones ahonden en este punto a partir de estudios retrospectivos o, en el mejor de los casos, longitudinales.

Cada desventaja va condicionando el comportamiento de los adolescentes de tal manera que los impulsa a encontrar nuevos espacios de socialización fuera del hogar lo que incrementa la exposición al riesgo de cometer una infracción. En el desarrollo de esta explicación la violencia de género, de padres a madres, ha tenido un lugar preponderante en ambas ciudades al hallar altos niveles de violencia física y simbólica. El escenario se agrava cuando las comunidades de residencia de los adolescentes se caracterizan por presentar significativos niveles de delincuencia, en especial de venta y distribución de drogas.

Otra de las deducciones analíticas de la investigación ha sido la relación indirecta entre el cuidado familiar y la ocupación laboral en un contexto de precariedad laboral: siempre que el incremento del tiempo dedicado al mercado de trabajo por parte de los referentes familiares involucre una disminución del tiempo dedicado al cuidado familiar, el riesgo que los adolescentes

cometan infracciones será mayor. Dado que este fenómeno social cunde con mayor fuerza en los trabajadores manuales debido a que sus condiciones laborales los presionan a incrementar su jornada laboral para obtener un ingreso marginal, se puede afirmar que la relación entre ocupación laboral y cuidado es un riesgo de clase<sup>375</sup> (Beck, 1998). Esta problemática se refuerza en los hogares uniparentales con mujeres jefas de familia donde los varones se desentienden de su responsabilidad como padres abandonando el hogar y, no pocas veces, violentando a su propia familia. El riesgo de clase se profundiza cuando no hay redes locales de apoyo, las familias residen en comunidades desorganizadas (Sampson y Laub, 1995; Sampson y Raudenbush, 2004) y en regímenes estatales que carecen de políticas de protección social, políticas de prevención delictiva y políticas de empleo (generación de empleo, aumento del salario mínimo y negociaciones salariales ajustadas a la inflación y a un consumo digno).

Dado que en Montevideo se entrevistó a referentes que realizan trabajos manuales (también en la Ciudad de México) y referentes desempleados, se observó que los adultos responsables sin empleo cuentan con el tiempo suficiente para brindar cuidado inmaterial a los adolescentes, pero tienen serias dificultades para evitar los factores de riesgo de índole material. Sin embargo, dado que los referentes familiares sin ingresos constantes están subsumidos en problemas económicos elementales que les demandan toda su atención y les genera tensión (Agnew, 2001), por más tiempo que dispongan, pueden no implementar un cuidado inmaterial de calidad (+-). Por otra parte, satisfacer las condiciones materiales puede ser un basamento para desarrollar otras dimensiones de la vida, aunque ello, claro está, no lo garantice (+). Si bien no se dispone de tiempo para el cuidado inmaterial (afecto, supervisión, atención, comunicación, compartir, confianza, etc.) se garantiza el cuidado inmaterial (alimentación, vestimenta, salud, etc.). De ahí que sea preferible estar empleado a turno completo que desempleado a turno completo en tanto:

---

<sup>375</sup> Para Ulrich Beck (1998) los riesgos se reparten de forma específica por clase social, así como los recursos para enfrentarse a ellos. Así, mientras la clase alta tiene pocos riesgos, muchos recursos para enfrentar los riesgos y acumula riquezas, la clase baja tiene muchos y distintos tipos de riesgos, pocos recursos para enfrentar los riesgos y ninguna riqueza.

#### **Ilustración 4. Disposición para el cuidado según situación en el mercado de trabajo<sup>376</sup>**

	<b>EMPLEO MANUAL</b>	<b>DESEMPLEO</b>
<b>CUIDADO MATERIAL</b>	+	-
<b>CUIDADO INMATERIAL</b>	-	+-

Fuente: Elaboración propia.

A pesar de no haber observado a referentes familiares desempleados en la Ciudad de México, estimo que se podría decir algo similar a lo visto en Montevideo porque el desempleo, el trabajador manual y la precariedad laboral son fenómenos estructurales. Aunque claro, pueden presentar distintos niveles estructurantes.

Estos resultados ameritan un trabajo de investigación experimental sobre el cuidado familiar que tenga presente las relaciones entre las variables: tiempo, ocupación laboral de los referentes del hogar, fuente de ingresos, arreglo familiar, clima familiar en el hogar, redes de apoyo, comunidad de residencia, cantidad de hermanos, desigualdad de poder al interior del hogar a nivel generacional y de género. Todo ello contextualizado en el marco de las políticas de empleo, seguridad y bienestar social. Un estudio así podría arrojar resultados sustantivos acerca del medio ambiente social que favorece el desarrollo integral de los adolescentes y demostrar como varían los cuidados en función de los mercados de trabajo y los regímenes económicos.

### **1.1. Hacia un sistema de cuidados**

Los contenidos del proceso de orillamiento familiar surgidos en la Ciudad de México y en Montevideo permiten delimitar, por la negación, el significado del cuidado familiar en el hogar para los adolescentes en conflicto con la ley. Por una parte, plasmar un cuidado de calidad requiere de, al menos, recursos materiales para satisfacer la alimentación, la vestimenta, la vivienda, la salud y la educación de los integrantes del hogar. Con el fin de elevar la calidad de vida, a esta serie de necesidades básicas se le podría agregar el consumo cultural, el deporte y la recreación. Para lograr satisfacer estas ocho características los referentes familiares necesitan tiempo de transacción en el mercado de trabajo o tener otras fuentes de ingresos. Pero bien, un cuidado de calidad dirigido a los niños y adolescentes requiere de, al menos, habilidades sociales y cognitivas por parte de los referentes familiares para, por ejemplo: compartir momentos,

---

<sup>376</sup> La simbología representa el tipo de cuidado familiar que se brinda a los adolescentes según la relación de los referentes familiares del hogar con el mercado de trabajo, donde (+) indica una situación favorable, (-) una situación desfavorable y (+-) una situación intermedia con tendencia favorable (el primer símbolo representa la inclinación).

establecer una comunicación asertiva, supervisar la cotidianidad sin autoritarismo e intervencionismo, brindar amor, atender y escuchar los problemas, dar participación y generar lazos de confianza. Para lograr satisfacer estas características inmateriales los referentes familiares necesitan tiempo de transacción en el hogar. Dado que estas dos caras del cuidado familiar entran en contradicción en la clase trabajadora en un contexto de precariedad laboral, sin redes de apoyo y residiendo en comunidades desorganizadas, es una condición *sine qua non* implementar un sistema de cuidados.

Teniendo presentes los factores de riesgo relacionados con el proceso de orillamiento familiar, un sistema de cuidados debería implementar de manera efectiva y eficiente los siguientes programas de alcance territorial: 1) Programas de fortalecimiento familiar: construir habilidades sociales (comunicación, confianza, afectividad, supervisión, etc.) y habilidades cognitivas (sexualidad, drogas, desarrollo físico y psíquico, control de las emociones, formas de socialización con amigos, parejas, compañeros de trabajo, familia, etc.) en los referentes familiares. 2) Programas de desarrollo para jóvenes: desarrollar capacidades para lograr metas relacionadas con el trabajo y la educación. Las actividades deben ser seductoras, tienen que captar la atención y potenciar los intereses de los jóvenes. 3) Programas de atención individualizada para jóvenes: a) Espacios para la reflexión y la comunicación de asuntos de carácter personal que apunten a canalizar emociones irritantes (enfados, angustias, ansiedades, etc.) por senderos no antisociales, así como compartir y comunicar sucesos y opiniones en diversos temas. b) Seguimiento de los adolescentes en relación a su proyecto individual, planificación que se concreta en conjunto entre el adolescente y su referente. 4) Programas comunitarios: a) Actividades lúdicas de esparcimiento que colaboren con la canalización de las “energías” de los adolescentes, enseñen valores relacionados con el juego en equipo y refuercen la convivencia comunitaria. b) Actividades físicas que vislumbren potenciales deportistas para encaminarlos a las instituciones de alta competitividad. c) Actividades de intervención en el medio con el fin de estimular la participación vecinal y organizar democráticamente a la comunidad para ocupar y apropiarse de los espacios públicos. 5) Programas para una cultura de género y generacional que promueva la igualdad y la participación democrática, así como mecanismos que faciliten la denuncia de las violencias de este tipo.

El sistema de cuidados es una propuesta que puede disminuir su impacto de implementarse aisladamente sin realizar cambios en la estructura. Un aspecto clave en este sentido es el

mejoramiento de las condiciones de trabajo de las ocupaciones más bajas en la pirámide de ingresos. Un balance entre salarios dignos y suficientes, jornadas labores equilibradas, derechos sociales para el trabajador y su familia, paridad salarial y ocupacional por género, permitiría a los referentes familiares, además de incrementar los factores de protección material, destinar más tiempo y disposición al cuidado inmaterial de los niños y adolescentes.

## 2. Factores y motivos de la infracción adolescente

En relación a la infracción, en la Ciudad de México hay quienes por pena prefieren reservarse los detalles y otros optan conscientemente por desconocer los pormenores para no profundizar su angustia. Acerca de cómo los adolescentes llegaron a cometer las infracciones, hay un acuerdo generalizado en ambas ciudades examinadas sobre las perniciosas influencias que tuvieron los amigos y las comunidades. También se podrían agregar los efectos de las drogas, pero como apéndice de las comunidades de tipo “*broken windows*” (Kelling y Coles, 1996). En este tipo de comunidades resulta muy difícil llevar adelante un tratamiento en libertad dado que los adolescentes continúan viviendo en el hogar. Así, las medidas en libertad no parecen ser la mejor opción cuando las comunidades de origen están desordenadas (Aiyre et.al., 2015; Sampson y Laub, 1995; Sampson y Raudenbush, 2004). Cuando la decisión judicial se basa en elementos exclusivamente jurídicos desconociendo la trama social de los adolescentes, aparece la paradoja de la comunidad como origen y destino de los adolescentes. Dicha contradicción tiene dos versiones: 1) El adolescente con medidas en libertad mantiene el vínculo con la comunidad desorganizada que influyó en su infracción. 2) El adolescente con medidas privativas de libertad se distancia de la comunidad organizada e integradora que puede apoyar su reinserción social.

**Ilustración 5. Tipología de los efectos de las medidas judiciales según tipo de comunidad**

	<b>MEDIDAS EN LIBERTAD</b>	<b>PRIVACIÓN DE LIBERTAD</b>
<b>COMUNIDADES DESORDENADAS</b>	Paradoja de la comunidad 1	El castigo evita la reincidencia durante el encierro
<b>COMUNIDADES CON CAPITAL SOCIAL</b>	Reinserción social	Paradoja de la comunidad 2

Fuente: Elaboración propia.

Frente a estas paradojas el autor no aboga por medidas de encierro sino por políticas públicas en seguridad, cuidado, educación y salud que, instalando sus redes locales de servicios

junto con las organizaciones de la sociedad civil, puedan reconfigurar el escenario barrial fortaleciendo el capital social (Bourdieu, 2001) con la participación activa de los vecinos.

En términos etiológicos, para los referentes familiares la infracción de los adolescentes está íntimamente asociada al bajo autocontrol (DeLisi y Vaughn, 2007; Gottfredson y Hirschi, 1990) y a la falta de capacidad de los adolescentes para manejar y superar determinadas situaciones problemáticas (Steinberg et.al., 2009; 2015). Frecuentemente, los motivos que desencadenan el comportamiento antisocial de los adolescentes son hedonistas (Cohen, 1994; Matza y Sykes, 1961; Veblen, 1985). Es decir, la acción se moviliza por vivencias emocionales e impulsivas: la experiencia, cumplir el deseo, la aventura y la diversión. Cabe matizar que mientras en los casos de la Ciudad de México prevalece el lado del “vivir ocioso” de la infracción hedonista (obrar en función de la aventura, la experiencia y la diversión), en los casos de Montevideo sobresale el lado del consumo ocioso de la infracción hedonista (bienes y servicios deseados que no satisfacen ninguna necesidad básica).

Las características de la infracción hedonista (Cohen, 1994; Matza y Sykes, 1961; Veblen, 1985) están emparentadas con los estudios sobre las juventudes (Dubet, 2006) en el sentido que la trasgresión es motivada, en muchos casos, por la impulsividad y la experiencia. La perspectiva de las juventudes da un paso más al decir que la infracción adolescente es un comportamiento generacional que contribuye a aprender a convivir. El incumplimiento de una pauta de comportamiento, con las consecuencias que ello tiene, puede resultar en el entendimiento de la lógica y los límites de la acción social. De ahí que una reacción represiva del sistema punitivo pueda traer efectos extremadamente perniciosos en los adolescentes donde, en parte, a través de la trasgresión conocen el mundo que los rodea.<sup>377</sup> En la Ciudad de México se observó que reconocer la infracción no es una tarea sencilla para los adolescentes, buena parte aplica las técnicas de neutralización observadas por Sykes y Matza (1957). Algunos se aferran a su inocencia con la esperanza de “zafar” del sistema punitivo, hay quienes no entienden su responsabilidad hasta el tratamiento socioeducativo y otros buscan no desilusionar a sus familias. Una vez que se baja la guardia y se reconoce la responsabilidad en la infracción, los adolescentes sienten culpa (Winnicott et.al., 1990) o avergonzamiento (Braithwaite, 1992; 2000). En las dos ciudades la culpa o la vergüenza surgen como herramientas de cambio si el remordimiento que

---

<sup>377</sup> Claro que ello depende del tipo de trasgresión, los antecedentes de la persona, etc.

genera moviliza a los adolescentes hacia la redención de manera no estigmatizante. Dada la autocrítica de algunos referentes familiares de Montevideo, el sentimiento de culpa no solamente tiene lugar en los adolescentes, sino también en sus responsables.

### **3. Las cajas negras de los procesos de normalización**

Otro punto fuerte en los capítulos dedicados a las familias ha sido la demostración de las violaciones a los derechos de los adolescentes por razones de corrupción policial y/o judicial, irregularidades en el funcionamiento del debido proceso judicial y el procedimiento policial de arresto y abusos de funciones por parte de funcionarios policiales, operadores judiciales y operadores sociales de las instituciones privativas de libertad.

La mayoría de las violaciones reseñadas tienen lugar en espacios de socialización no transparentes, son cajas negras: resquicios solapados del sistema punitivo donde predomina la cultura represiva de ciertos actores sociales que idealmente están comprometidos a fungir como autoridades y contraejemplos del comportamiento antisocial de los adolescentes. De esta manera, las cajas negras son espacios propicios para las violaciones de derechos.

La Ciudad de México presenta múltiples cajas negras en el funcionamiento del sistema punitivo, una de las cuales es el mercado ilegal del castigo. Con el fin de hacerse de dinero, funcionarios policiales y del MP ejercen terror (amedrentan) o implementan una solidaridad aparente sobre el dolor de las familias. Una y otra son formas de manipulación que se instalan en la desesperación de los referentes familiares para ofrecerles lo que desean, el milagro que lo cambiaría todo: no iniciar el proceso judicial, cambiar el expediente, etc. Este escenario estruja a las familias, las lleva a tomar decisiones desacertadas que les acarrearán significativos endeudamientos con parientes y/o casas de crédito. Otra de las cajas negras que me gustaría destacar es el tiempo que va de la detención policial hasta el arribo de los adolescentes a la sede judicial. Aquí ocurren todo tipo de atropellos desde violencia física, indagatorias inquisitivas, plantación o amenazas de imputación de casos no resueltos, armas y/o drogas, etc. Esta caja negra se presenta en Montevideo y en la Ciudad de México, aunque sin lugar a dudas, sobresale la Ciudad de México por la intensidad de la violencia.

En cuanto a la privación de libertad, el conflicto ha sido un contenido saturado por los referentes familiares de ambas ciudades al referirse tanto a la relación que tienen los internos



entre sí como a la relación de los internos con los operadores sociales (Montevideo) o guías (Ciudad de México). Tal grado tienen los conflictos que el factor de peso que hace intolerable la vida en el encierro es más la convivencia que la pérdida de libertad. Esto genera que el castigo trascienda los límites arquitectónicos de la prisión y las fronteras temporales de la sentencia judicial porque, en algunos casos, para ambas ciudades, las consecuencias se graban a nivel psíquico y corporal. Así, un castigo teóricamente situado se transforma en un castigo atemporal en términos fácticos. Entonces, ¿la privación de libertad es un castigo represivo o una medida de reinserción social? Claramente, toda la evidencia presentada en la Ciudad de México apunta a que la prisión es un castigo represivo que en nada contribuye a la reinserción social. En Montevideo se hallaron opiniones dispares por parte de los referentes familiares, no así del lado de los adolescentes, puesto que prácticamente al unísono destacaron con evidencia empírica los maltratos que recibieron. Las diferencias entre los referentes familiares montevideanos se justifican por dos factores, a saber: a) Las instituciones privativas de libertad son heterogéneas, algunas tienen la intención de ser centros de máxima seguridad y otras tienen autonomía para desarrollar un proyecto socioeducativo. A su vez, los centros autogestionan sus recursos materiales y humanos, y tienen libertad para realizar convenios interinstitucionales de carácter informal. Es decir, buena parte de lo que hacen y no hacen los centros depende de la dirección de turno. b) Las condiciones de vida de los adolescentes anteriores (base de referencia: económica, emocional, educativa, etc.) a la privación de libertad influyen en la experiencia del encierro. De la combinación de ambos factores dependen las experiencias y, *ergo*, la satisfacción o el rechazo a los centros de internación.

### **3.1. ¿Es posible la reinserción social a través de las medidas privativas de libertad?**

¿La prisión disuade la reincidencia infraccional? En el capítulo de la Ciudad de México se dijo que, en general, la coerción del encierro afecta más a los infractores amateurs (comportamiento ocasional e impulsivo, motivado por la aventura y la diversión) que a los infractores de carrera (actividad de la vida cotidiana realizada con cierta experticia y de forma frecuente) porque mientras los segundos tienen información previa y planifican la infracción (costos, beneficios, recursos y riesgos<sup>378</sup>), los primeros no saben las consecuencias que enfrentan. Pero bien, el encierro tiene impacto en un público racional que pueda evaluar las condiciones de vida. Un

---

<sup>378</sup> En los costos y riesgos entraría la valoración de ser detenido y sentenciado a prisión.

público impetuoso tiene una menor comprensión de lo que está experimentando y sobre cómo ello puede repercutir en su vida. En este sentido, *a priori*, la racionalidad de los infractores de carrera les permite ser más conscientes que los infractores amateurs del impacto de la prisión, por ejemplo, de la intolerable convivencia violenta y de la pérdida de la libertad. Es decir, la represión tiene mayor efecto en individuos racionales que en impulsivos porque los primeros son conscientes y los segundos pueden no serlo. Igualmente, se debe tomar nota que los infractores amateurs ( $t_1$ ) pueden ser conscientes de su situación cuando cambian de escenario, es decir, por ejemplo, por el impacto de los conflictos de convivencia y la pérdida de libertad en el encierro ( $t_2$ ).<sup>379</sup> Así, la impulsividad en la infracción puede no trasladarse como esquema de apreciación al castigo. En estos casos, las condiciones de la prisión surten más efecto que en el individuo racional en la infracción ( $t_1$ ) y en el castigo ( $t_2$ ), ya que mientras éste tenía un conocimiento previo de la situación y asumió las consecuencias de la ilegalidad, el otro actuó de manera impetuosa en la infracción ( $t_1$ ) y cae en cuenta de su situación cuando el encierro ( $t_2$ ) lo avasalla. Este último es el tipo ideal de la mayoría de los adolescentes entrevistados en ambas ciudades.

Con todo lo dicho se construye la siguiente tipología hipotética de la disuasión de una prisión con autoridades represivas en un contexto de convivencia violenta entre los internos:

**Ilustración 6. Tipología sobre los posibles efectos disuasivos de la prisión<sup>380</sup>**

		<i>Tiempo 2 (<math>t_2</math>)</i>	
		<b>Personas impulsivas en el CASTIGO</b>	<b>Personas racionales en el CASTIGO</b>
<i>Tiempo 1 (<math>t_1</math>)</i>	<b>Personas racionales en la INFRACCIÓN</b> (Carrera infraccional)	-+	+-
	<b>Personas impulsivas en la INFRACCIÓN</b> (Infracción amateur)	-	+

Fuente: Elaboración propia.

La disuasión a través de la prisión está basada en que las personas sean conscientes de las paupérrimas condiciones de vida del encierro y demuestren serias dificultades de adaptación. En

<sup>379</sup> El símbolo ( $t_1$ ) se refiere al proceso que lleva a concretar una infracción y el símbolo ( $t_2$ ) al tiempo en que se cumple la medida judicial.

<sup>380</sup> La simbología utilizada está en grado de disuasión, del más (+) disuadido al menos (-) disuadido. Cuando los símbolos se presentan en conjunto significa un valor intermedio donde el primer símbolo representa la tendencia asignada.

esta dirección, la tipología muestra que las personas que infringen la ley de manera impulsiva y que son conscientes de la represión en la prisión, sienten el castigo como un punto de inflexión en sus vidas (+). Es el tipo ideal que más intensamente siente la disciplina correccional, la convivencia violenta y la pérdida de libertad. El cambio de la infracción inconsciente al castigo consciente es un “balde de agua fría”. El caso inverso (-) es el de quien obra en los dos tiempos (infracción y castigo) de forma impulsiva. Como el individuo no concibe las dimensiones de los hechos, no es consciente de las implicancias de la vida en prisión. La adaptación a la represión del encierro es sencilla dada la falta de valoración sobre la situación y las alternativas para salir de ella. Ahora bien, dado que para el infractor amateur la prisión es una experiencia que no se consideraba probar, es probable que al momento de conocer la vida en el encierro cambie radicalmente su comportamiento precipitado por una actitud evaluadora de su nueva situación (+).

Los tipos ideales intermedios negocian la prevalencia de las variables en juego. Quien hace de la infracción un medio de vida razonando sus actividades delictivas antes de cometerlas, pero al momento del castigo entra en un estado de desidia o logra un nivel de adaptación que no siente el impacto de las paupérrimas condiciones de vida en el encierro (-+), siente menos el impacto de la prisión que quienes son racionales en los dos tiempos de la tipología (+-). Quien hace carrera infraccional de manera racional siente intensamente la coerción del encierro porque es consciente de la represión disciplinaria.

¿Qué tipo de disuasión? Es una disuasión con costos significativos a nivel psicológico, social y físico. No han sido pocos los casos donde los referentes familiares narran que sus hijos han experimentado dificultades de comunicación, rencor y soledad después de la prisión. A su vez, otros casos en la Ciudad de México hablan de problemas físicos. Las instituciones que ejecutan medidas en libertad trabajan las experiencias de los adolescentes en prisión debido a lo traumáticas que han sido –es paradójico que una medida judicial sea un tratamiento para otra medida judicial–. En fin, la disuasión en prisión busca producir un cambio a través de la vulneración de derechos de los adolescentes.

La tipología está lejos de ser culminada, podría profundizarse el análisis, así como agregar nuevas variables a las hipótesis. Por ejemplo, sería interesante estudiar a las personas que se adaptan a la violencia y al pauperismo carcelario. También cabría realizar un análisis de equilibrio en la relación disuasión-represión, ya que estimo que hay un punto donde el nivel de

miseria y violencia es tal que la inadaptación no genera disuasión sino otras consecuencias que me temo son extremadamente graves para la salud de los internos. Por otra parte, podría ser enriquecedor relacionar los estudios criminológicos de la psicología de la madurez<sup>381</sup> (variable temporal) con las investigaciones de las trayectorias delictivas (infracción amateur y carrera infraccional) y a la experiencia en la cárcel. Creo que la tipología contribuye a realizar una crítica a la corriente represiva de la prisión al dimensionar sus limitados efectos para la reinserción social. Si bien el encierro es pernicioso para toda persona que lo experimenta, cala más hondo en quienes cometen infracciones por primera vez, de forma impulsiva y como resultado de una eventualidad. Justamente, este es el perfil que, de forma más sencilla, pueden trabajar las medidas en libertad porque estas personas no hacen de la infracción un proyecto de vida sino una acción excepcional.

#### **4. Las medidas en libertad**

¿Cuándo llega la contracara punitiva? El proceso de normalización está compuesto por un conjunto de eventos (detención policial, proceso judicial, privación de libertad) alejados de realizar un tratamiento especializado en adolescentes. A excepción de algunos centros de internación en Uruguay,<sup>382</sup> la evidencia autoriza decir que el resto de los eventos de los procesos de normalización de las ciudades examinadas sí aplican castigos severos y degradantes. En esta coyuntura hay que esperar a las medidas en libertad para encontrar un intento de tratamiento socioeducativo en el proceso de normalización. Esta no parece ser una característica de un sistema de justicia especializado en adolescentes sino de un régimen tutelar: primero reprime y después otorga el principio de oportunidad. Una justicia para adolescentes tendría que actuar formativamente desde su primera reacción y no esperar a las medidas en libertad para presentarse como un contrasentido del orillamiento familiar y la desorganización comunitaria. La cultura del buen trato debería atravesar todas las instancias del proceso de normalización. Por ejemplo, el proceso judicial no debería observar a los adolescentes como pequeños adultos sino tener en cuenta sus propias características generacionales implementando un proceso judicial pedagógico que permita entender a los adolescentes y sus familias el funcionamiento de la audiencia, el

---

<sup>381</sup> Ver: Steinberg, L. et.al. (2015) Psychosocial maturity and desistance from crime in a sample of serious juvenile offenders. *Juvenile Justice Bulletin. Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention, Office of Justice Programs, U.S. Department of Justice*, 1–11.

<sup>382</sup> Específicamente los entrevistados han destacado el Hogar Ituzaingó de la Colonia Berro.

alcance de las medidas y otros asuntos pertinentes como la responsabilidad, el arrepentimiento, el cumplimiento de la medida, etc.

En la Ciudad de México, a diferencia de lo que sucede en Montevideo, los referentes familiares perciben negativamente a la institución estatal que ejecuta medidas en libertad porque perciben señales que les recuerda a los tiempos de la prisión (guardias, revisión, robo de pertenencias en el control de acceso, trato distante, etc.). Frente a ello, la Fundación Reintegra, institución no oficial que implementa, entre otras cosas, medidas en libertad, es la panacea porque no hay personal de seguridad, se respira un aire distendido y fraterno en una arquitectura amigable y abierta que en nada se asimila a las instituciones penales. La diferencia sustantiva de Reintegra respecto de sus homólogas en Montevideo es que realiza un trabajo integral centrado en el fortalecimiento de las familias de los adolescentes en conflicto con la ley. Esta es una labor diferencial en comparación con las medidas de confinamiento que aíslan completamente a los adolescentes del mundo exterior y también, aunque en menor medida, con respecto a las organizaciones montevidéanas que ejecutan medidas en libertad, pues ninguna presenta un trabajo sistemático con las familias.<sup>383</sup> Algunas de las organizaciones de medidas en libertad en Uruguay argumentan que las medidas jurídicas responsabilizan a un sujeto concreto, que excede sus competencias trabajar con otros actores sociales (familia, comunidad, centro educativo, etc.). Esta justificación tiene un trasfondo económico basado en que el Estado uruguayo terceriza las medidas en libertad costeadando un cupo de adolescentes atendidos. Esta es otra diferencia significativa con Reintegra porque ella obtiene sus ingresos, básicamente, de donaciones del sector privado.

## **5. Sensaciones, vivencias y perspectivas a futuro**

El proceso de normalización interpela a los referentes familiares ya sea para criticar a terceros culpables (amigo, comunidad, droga, padre, etc.) o para realizar una autocrítica a su desempeño personal. En general, quienes lanzan la responsabilidad al exterior se sienten estigmatizados por los emprendedores morales (Becker, 2014), “por haber hecho mal su trabajo”. En Montevideo se encontró una mayor autocrítica que en la Ciudad de México, hecho que llama la atención dado

---

<sup>383</sup> En la cotidianidad los operadores sociales realizan un seguimiento semanal vía telefónica de los asuntos familiares. Las instituciones ofrecen un número telefónico a los referentes familiares a donde llamar en cualquier momento del día ante situaciones problemáticas de los adolescentes. En algunos casos, en general al inicio del tratamiento, los operadores sociales hacen visitas domiciliarias para conocer el hogar y el entorno de los adolescentes.

que el fortalecimiento familiar de las instituciones que ejecutan medidas en libertad es más frecuente e intenso en el caso observado en México. Así, los discursos meritocráticos en el sentido de: “no somos merecedores de vivir todo esto [el proceso de normalización] porque siempre nos hemos preocupado [materialmente] por ellos [los adolescentes]” predominan más en la Ciudad de México. Como se demostró, justamente estas preocupaciones materiales traen aparejada la despreocupación socioafectiva. Por esta razón puede ser que en la Ciudad de México haya una mayor sorpresa ante la reacción del sistema punitivo que en Montevideo donde varios referentes familiares expresaron ciertas sospechas al obrar de los adolescentes.

En ambas ciudades la mayoría de los referentes familiares visualizan un futuro incierto en los adolescentes. Las opiniones proyectivas se sustentan en esperanzas y creencias, pero no en plataformas tangibles. Los discursos son hijos del contexto, que en el caso de los referentes familiares es en el desenlace de las medias en libertad. Por esta razón los adultos responsables de los adolescentes no manifiestan certezas, todavía no tienen hechos en los cuales afianzarse.

La desconfianza es, quizás, el elemento más importante del vínculo familiar que ha resultado dañada. En sí, ella se origina en el proceso de orillamiento familiar donde la infracción es, a menudo, una de sus consecuencias. Sin embargo, como se mostró, el impacto que produce el proceso de normalización moviliza a los referentes familiares a acompañar activamente a los adolescentes. A su vez, los adolescentes comienzan a presentar cambios que son impulsados por el sentimiento de culpa y las intolerables vivencias del proceso de normalización. Todo ello contribuye a que los integrantes de las familias se reencuentren nuevamente y comiencen a recomponer el tejido social, aunque todavía persistan suspicacias sobre el futuro. Pero bien, la falta de credibilidad en los adolescentes también proviene de la duda adultocéntrica al ser concebidos como “*Folk devils*”<sup>384</sup> (Cohen, 1972) por sus comportamientos no tradicionales que se presentan amenazantes a las maneras y formas de hacer las cosas. Esto se profundiza en un contexto de hiperinflación de la criminalización que identifica, acusa y sentencia lo diferente.

Desde su origen, la juventud como categoría explicativa ha formado parte de los grupos a vigilar y contener, pero su peligrosidad como generación se ha intensificado en la actualidad, en la era de la exageración donde la ansiedad y las preocupaciones son parte del sistema de valores (Garland, 2008).

---

<sup>384</sup> Con dicha categoría Stanley Cohen (1972) se refiere a los grupos que constantemente recuerdan a los otros lo que no deben hacer.

#### **PARTE IV. LAS “AUTORIDADES” DEL PROCESO DE NORMALIZACIÓN**

En esta parte de la investigación se cambia completamente el punto de vista del análisis al tomar en cuenta las voces de una nueva posición en la estructura del sistema punitivo. En este sentido, se deja a un lado a los adolescentes y sus familias para examinar a los actores sociales investidos de autoridad. De este modo, en el primer capítulo se aborda a los operadores judiciales de la Ciudad de México y en el segundo capítulo a los operadores judiciales de Montevideo.

En la Ciudad de México la justicia para adolescentes tiene 15 juzgados (6 juzgados orales y 9 juzgados escritos), cada uno con su juez, y 2 salas de colegiados con tres magistrados por sala. En Montevideo la justicia para adolescentes tiene un único juzgado con cuatro turnos (todos escritos) y no hay sala de colegiados.<sup>385</sup> En el marco de este universo, en la Ciudad de México se entrevistaron a 9 operadores judiciales de los cuales 4 son jueces, 3 son defensores de oficio, 1 es fiscal y 1 es magistrada. En la justicia para adolescentes de Montevideo se entrevistaron a 10 operadores judiciales de los cuales 4 son jueces, 3 son defensores de oficio, 2 son peritos (1 psicóloga y 1 trabajador social) y 1 es fiscal.

La estrategia analítica que se implementa es el análisis sistemático de los contenidos por ciudad para arribar a una comparación empírica-interpretativa de los principales resultados obtenidos en las dos ciudades. Esta elección también tiene en cuenta, además de las preguntas específicas de investigación, los argumentos y deducciones del resto de los capítulos de la investigación con el fin de contrastarlos. Tal tarea aboga por los beneficios que tiene la triangulación de fuentes, más todavía cuando las fuentes se ubican en distintas posiciones de la estructura judicial (adolescentes-sospechosos, familias-orillan o apoyan, operadores judiciales-autoridades) y de la estructura socioeconómica (adolescentes y familias-clase trabajadora manual y operadores judiciales-clase trabajadora no manual).

Por último, al igual que se hizo en otros capítulos de la investigación, para el procesamiento de la información se usó el programa informático Atlas.ti. La utilización de dicha herramienta no conllevó aplicar la epistemología de la teoría fundamentada sino, únicamente, su técnica.

---

<sup>385</sup> Por más información contextual acerca de las justicias de las ciudades examinadas, ver el apartado 3. Características de la justicia para adolescentes del capítulo IV. El comportamiento del sistema punitivo para adolescentes de la Parte I.

## CAPÍTULO I. LA JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

### 1. El sistema de justicia para adolescentes: cambios y convivencia de paradigmas

El proceso reformista de la institución judicial comienza en el año 2005 con la modificación del artículo 18 de la constitución mexicana que descentralizó y especializó las tareas de la justicia y del tratamiento para adolescente. El 6 de octubre del año 2008 se sustituyó el Consejo de Menores a partir de la creación de la justicia especializada para adolescentes de la Ciudad de México. El cambio instaló un nuevo sistema penal adversarial, acusatorio y oral (Alvarado y Trassi, 2012; IJPP, 2013) y se dividieron las conductas delictivas en graves y no graves. En el año 2011 una nueva modificación a la constitución incorporó el principio *pro persona* (IJPP, 2013) ampliando así las garantías de protección de los derechos de los ciudadanos del país.<sup>386</sup> En el periodo de estudio, las leyes sustantivas en la materia son, a nivel país, la “Ley Federal de Justicia para Adolescentes del año 2012” y, en la Ciudad de México, la “Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal” de noviembre de 2007 y reformada en el año 2009. Estas leyes fueron sustituidas recientemente, en junio de 2016, con la aprobación de la “Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes”.<sup>387</sup>

La nueva justicia para adolescentes implementó nuevos cargos,<sup>388</sup> tiempos y tareas para algunos operadores judiciales, así como instaló nuevos mecanismos jurídicos, medidas cautelares y medidas definitivas, entre otros cambios. Antes de la reforma, la Ciudad de México no contaba con una justicia especializada, la institución que impartía justicia para adolescentes “pertenecía a [la secretaria de] seguridad pública y antes a gobernación, los recursos eran muy limitados. La materia en el mundo jurídico se conocía poco, las academias, las escuelas, la universidad veían poco esta materia (Juez de adolescentes 3). De este modo, los cambios movilizaron estructuralmente al sistema judicial, de la federación pasaron a la entidad y la justicia para adolescentes se popularizó con la creación de cursos especializados.

---

<sup>386</sup> El principio *pro persona*, por un lado, acude a la norma más protectora y/o a la interpretación de mayor alcance para garantizar los derechos fundamentales de las personas o, por otra parte, puede aplicar la norma y/o interpretación más restringida cuando se establecen limitaciones al ejercicio de los derechos humanos (Castilla, 2009).

<sup>387</sup> Dado que la nueva ley se aprobó a más de un año de finalizar el trabajo de campo, la investigación se basó en las leyes federales y locales precedentes.

<sup>388</sup> Por ejemplo, “los jueces en el Consejo de Menores eran conocidos como consejeros y los fiscales comisionados” (Juez de adolescentes 3).



Las modificaciones reformistas implicaron, y siguen haciéndolo, la adaptación (incorporación y aplicación) de los funcionarios de trayectoria, formados y experimentados en la doctrina de la situación irregular, a la doctrina de la protección integral. Esta transición no se logra sin sobresaltos, dado que la mayoría de los funcionarios arriban a la justicia de adolescentes con la prácticas institucionalizadas del Consejo de Menores y de la justicia penal de adultos: “Este sistema [la justicia para adolescentes] viene con personas que fueron traídas del sistemas de adultos...¿Con qué mentalidad llegaron? Con la de adultos” (Defensor de oficio de adolescentes 3). Además, el crecimiento estructural del sistema judicial para adolescentes conllevó el ingreso de nuevo personal con poca o nula experiencia en la materia. Por otra parte, la reforma dejó, como es esperable, espacios vacíos para construir desde la práctica judicial; la ley no es una receta concreta para administrar justicia. De ahí que fuera necesario “crear criterios, primero por parte de los jueces, luego los magistrados de sala que nos revisan...Como una guía [...] Todo se fue haciendo al andar” (Jueza de adolescentes 2). Esta no es una tarea sencilla y no solamente porque haya que conciliar opiniones personales y expertas. La convivencia de paradigmas (enfoque de derechos y enfoque tutelar) no siempre es pacífica y complementaria en especial en lo relativo a construir certezas jurídicas, es decir, en los consensos acerca de cómo interpretar y qué ejecutar en un caso concreto: “Es una labor muy difícil porque no hay nada escrito, estamos construyendo día a día, vemos experiencias positivas y negativas” (Fiscal de adolescentes 1). Por estas razones, investigadores como, por ejemplo, Arturo Alvarado (2014) catalogan a la justicia para adolescentes de sistema híbrido. El cambio no está concluido sino en curso, se construye sobre las lagunas jurídicas. La interrogante es: ¿Qué prácticas e interpretaciones heredó y está heredando la justicia para adolescentes del viejo sistema tutelar?

Varios de los cambios plasmados en el nuevo sistema de justicia para adolescentes se basan en la teoría garantista.<sup>389</sup> Ello quiere decir que se debe garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas frente a las intervenciones arbitrarias de la policía y la justicia (Ferrajoli, 2001). Por ejemplo, una de las juezas entrevistadas sostiene que uno de los cambios más importantes que trajo el nuevo sistema es la posibilidad que el sujeto juzgado pueda apelar una

---

<sup>389</sup> “Garantizar significa afianzar, asegurar, proteger, defender, tutelar algo [...] Podría decirse pues, como primera aproximación, que un Derecho garantista establece instrumentos para la defensa de los derechos de los individuos frente a su eventual agresión por parte de otros individuos y (sobre todo) por parte del poder estatal” (Gascón, 2001:195).

resolución judicial: “En el anterior sistema la ley no contemplaba el derecho de apelación por parte del justiciable...Sí se lo permitía al defensor y al ministerio público, pero extrañamente no al justiciable (Jueza de adolescentes 1). Otras de las modificaciones garantistas que resaltan los operadores jurídicos es en la “fase de desahogo de pruebas que se llama fase de instrucción. Aunque antes había instrucción no se desahogaban las pruebas entonces había violaciones a las garantías de los niños” (Jueza de adolescentes 2). Un cambio sustantivo es la posibilidad que los adolescentes acusados de delitos graves puedan tener medidas cautelares o provisorias en libertad (Defensora de oficio de adolescentes 2; Defensor de oficio de adolescentes 3). A su vez, una de las operadoras judiciales entrevistadas sostiene que con la reforma la privación de libertad comenzó a aplicarse en menor medida y con mayor criterio: “En el Consejo [Consejo de Menores] el valor o el concepto de la justicia no existía, lo sabemos bien. Por asuntos vanales podía mantenerse en internamiento si no tenían una familia integrada, organizada, funcional” (Magistrada de adolescentes 1). Ahora bien, como se desarrolla más adelante, este es un tema de debate. Por otra parte, la nueva legislación permite al juez determinar si el abogado defensor está capacitado para llevar adelante el proceso judicial: “Si no está preparado: ‘Señor, discúlpeme, pero vamos a ver que el joven tenga una garantía bien respaldada de defensa’” (Juez de adolescentes 3). Si bien esta disposición no parece aplicarse con frecuencia, es muy importante para enfrentar el mercado legal del castigo: defensores no especializados, coyotes, etc.<sup>390</sup>

Los beneficios de la nueva justicia para adolescentes no se agotan con las dimensiones mencionadas, pero conforman aquello que posiblemente más profundamente cambiaron el modo diario de hacer justicia para los operadores judiciales entrevistados. La reforma no se hace de un día para otro, las leyes son el inicio de un constructo más profundo que se inmiscuye en los recovecos vacíos de la normatividad. De forma fenomenológica se van institucionalizando formas de hacer y maneras de interpretar ajustadas al orden jurídico, se crean certezas jurídicas.

## **2. Críticas al nuevo sistema de justicia para adolescentes**

La reforma no tiene detractores, aunque sí diversos críticos. Algunos operadores del sistema de justicia transmiten su descontento con algunas modificaciones. Por ejemplo, en el anterior régimen el proceso judicial era más corto: “Antes se establecía un procedimiento muy chiquito de 20 días

---

<sup>390</sup> Ver apartado acerca del mercado legal e ilegal del castigo.

hábiles a diferencia de hoy que nuestros procedimientos son más engorrosos, más largos, porque pueden ser hasta cuatro meses o seis meses” (Defensora de oficio de adolescentes 1). Este cambio tiene consecuencias significativas para los adolescentes privados de la libertad de forma preventiva que posteriormente serán sentenciados con medidas en libertad, ya que pasan más tiempo en situación de encierro sin ser ese su castigo definitivo. Aunque el aumento de la duración del proceso judicial no es beneficioso para los adolescentes internados, sí puede serlo a la hora de resolver correctamente los expedientes complejos: “Los términos se ampliaron en algunos casos para el beneficio de los adolescentes y en algunos otros creo no porque hay delitos que sí ameritan tener un proceso más largo, casos de homicidio o violación ameritan más tiempo” (Defensora de oficio de adolescentes 2). De alguna manera, el aumento temporal beneficia el esclarecimiento de los hechos y, en ese sentido, garantizar un juicio justo que hasta puede favorecer a los sospechosos en caso de comprobarse su inocencia o la menor magnitud de la infracción que declaran los testigos. Sin embargo, ello va en detrimento del interés superior de los adolescentes en detención preventiva porque incrementa su tiempo en el encierro.<sup>391</sup>

La justicia para adolescentes es una materia devaluada en el espectro de ramas de la justicia estatal. De aquí se arrastran varios inconvenientes. Verbigracia, se asigna un bajo presupuesto a la justicia para adolescentes: “Todavía nos falta mucho, muchos recursos humanos y recursos materiales” (Juez de adolescentes 3), en especial, para hacer seguimiento a los casos.<sup>392</sup> El mismo entrevistado confiesa que dentro del sistema corre el rumor de que las autoridades del MP sancionan a sus funcionarios “rebajándolos” a trabajar con adolescentes: “Se dice dentro de la procuraduría que, ellos mismos lo comentan, los agentes del ministerio los mandan como castigo a adolescentes. No podría corroborarlo, pero se advierte mucha gente que no está especializada” (Juez de adolescentes 3). Dicha apreciación es compartida por uno de los defensores de oficio: “Participar en la procuración o en la defensa implica especialidad, implica conocer, pero muchas veces no se da” (Defensor de oficio de adolescentes 3). Se supone que la falta de especialización producto de la carencia de interés en la justicia para adolescentes desencadena la devaluación de la materia. Cabe agregar que la desacreditación se hereda del Consejo de Menores como apéndice

---

<sup>391</sup> Este punto se analiza con profundidad en el apartado dedicado a Las medidas en libertad como último recurso: medidas judiciales que “remedian” otras medidas judiciales.

<sup>392</sup> El juez entrevistado recuerda que en el año 2003 redujeron el presupuesto del Consejo de Menores y, con ello, quitaron a los trabajadores sociales que monitoreaban el cumplimiento de la medida de los adolescentes concurriendo a sus hogares. Actualmente este trabajo lo llevan adelante los jueces de ejecución aunque, claramente, no tienen el alcance territorial ni la asiduidad de visitas del trabajador social.

de la justicia penal que la situaba en un plano secundario respecto del resto de las dependencias judiciales. En relación con esto, la reforma de la justicia para adolescentes sigue supeditada a la justicia penal de adultos en relación a los tipos penales que se aplican. Si bien esta última institución cuenta con una larga historia, bajo el enfoque de derechos se piensa a los adolescentes en términos de sus características generacionales distintivas. *Ergo*, es una falacia ecológica derivar a los adolescentes lo que es de los adultos:

“Siempre estamos haciendo suplencia [...] Lo único que hay ahorita es una especialidad de la respuesta estatal, pero en cuanto a los tipos penales debemos acudir a la legislación penal de adultos” (Jueza de adolescentes 4).

“No hay un catálogo de conductas calificadas de adolescentes. Si imponemos como en adultos estamos hablando de un derecho penal de adultos chiquitos. Esto no es eso, es un derecho propio, especializado, que tiene sus propias raíces, su sensibilidad” (Juez de adolescentes 3).

La falta de certezas jurídicas es otro elemento a destacar. El hecho que el sistema se encuentre en formación deja librado al criterio individual de los operadores judiciales ciertas prácticas e interpretaciones. Dicha crítica arremete contra los legisladores que escribieron y aprobaron la Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal por la vaguedad de la redacción y la demostración de carencias cognitivas concretas y funcionales en la materia. La ley se aprobó sin la participación de los actores sociales que trabajan en el terreno de la aplicación normativa:

“Legislamos sin saber cómo operamos. Desgraciadamente, quién realizó la ley de justicia para adolescentes no hizo, lo digo de manera respetuosa, un sondeo de la población” (Fiscal de adolescentes 1).

“Los mismos que generaron nuestra ley, qué tantos conocimientos tenían. Obviamente hay asesores, pero cuándo bajaron a preguntarnos a los que somos operadores del sistema (Defensor de oficio de adolescentes 3).

Otro tema en cuestión es la utilización “estratégica”, por parte de la defensa, del derecho que tiene toda persona a declarar o guardar silencio (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20.B.II). Este derecho puede ser usado para no perjudicar al adolescente involucrado ya sea para proteger su inocencia o para no reforzar las pruebas de su culpabilidad. De ahí que la estrategia de defensa sea un tema de debate en el ámbito judicial. De esta manera, si el sospechoso es responsable de la infracción conviene guardar silencio: “Si con lo que hay [con

las pruebas] es más que suficiente para decir que sí fuiste [responsable], para qué le sigues. Salvo que vayas a decir: ‘Ok, yo quiero reconocer mi error, sí fui’. Porque la misma ley establece que las personas que contribuyan con la justicia se les deberá reducir el tiempo de la pena [...] Si no, mejor cállate porque puedes decir barbaridades” (Defensora de oficio de adolescentes 1). Esta posición tiene su sentido lógico desde el punto de vista de lograr las menores consecuencias posibles en las sentencias de los adolescentes. Sin embargo, ello puede no colaborar al esclarecimiento de los hechos porque anula la posibilidad de tener un nuevo testimonio sobre la infracción que, quizás, contradiga la versión policial y/o de la víctima. Como se mostró en los capítulos anteriores de la investigación, no pocas veces las investigaciones que realiza la policía y los testimonios de las víctimas y de los testigos inflan los hechos y encubren las violencias y otros abusos que se cometen contra los sospechosos: “¿Por qué en la mayoría de las ocasiones los jóvenes se reservan su derecho a declarar?” Es un derecho y me queda claro, no lo podemos obligar, pero ustedes como defensores: ¿Cuál es la acción de defensa que están haciendo? Porque a lo mejor hay pocos elementos de prueba que tiene el ministerio público y bastaría con que el joven diera su declaración [...] Yo no veo actividad de defensa más allá del acompañamiento, no se ve nada. ¿Esas son estrategias de defensa? Pues, que estrategias de defensa tan malas porque pareciera que el joven está solo” (Juez de Adolescentes 3).

La problemática se agudiza cuando cada operador judicial persigue sus intereses individuales y sus propósitos según la posición que ocupan en la estructura judicial: a) Juez: cumplir con el debido proceso. b) Defensor: demostrar la inocencia u obtener la sentencia más leve posible. Fiscal: demostrar la responsabilidad y, dependiendo el caso, lograr la sentencia más dura posible.

El “bien común”, el ideal interés de la sociedad, estaría representado por el esclarecimiento “objetivo” del hecho infraccional. Este objetivo quedaría desplazado cuando las posiciones personales y estructurales se polarizan en, por ejemplo, la audiencia judicial. Este posible escenario se matiza por la organización burocrática de la justicia porque los operadores judiciales son compañeros de trabajo y hasta amigos, al trabajar diariamente unos con otros se conocen bastante bien. Además, dada la carga laboral no tienen tiempo de plantear elocuentes estrategias. Pero bien, la polarización de las posiciones no es un contexto imaginario, los abogados particulares especializados pueden romper con parte del funcionamiento “automático” del

proceso judicial. A su vez, el escenario polarizado es posible que aparezca en los casos complejos, con operadores judiciales comprometidos y políticamente ubicados en la defensa del enfoque de derechos.

### **3. ¿La audiencia judicial es una instancia educativa?**

Las audiencias judiciales resultan esotéricas para buena parte de los adolescentes y los referentes familiares entrevistados por la utilización del lenguaje jurídico y la falta de información sobre el funcionamiento del proceso judicial, los roles de los operadores jurídicos, el alcance de las medidas, etc. A pesar de estas manifestaciones, la mayoría de los funcionarios judiciales entrevistados afirman que ellos sí explican la mecánica judicial:

“La gente en este juzgado sí les explica. Trato de hacerles entender que la responsabilidad es de ellos” (Jueza de adolescentes 1).

“Se le hace saber al adolescente quién lo acusa, de qué se lo acusa, en qué consiste esa acusación y sus demás derechos” (Defensora de oficio de adolescentes 1).

“Hay que explicarles que somos defensores, que estamos para ayudarlos, que vamos a buscar lo más beneficioso para ellos” (Defensora de oficio de adolescentes 2).

No sólo explican, algunos operadores judiciales dicen que forman a los usuarios del sistema a partir de métodos “educativos” o “pedagógicos”:

“Tenemos que decirles por qué está encuadrada su conducta en esa norma y por qué tiene que ser objeto de sanción. Ese es el objetivo del proceso, darles un contenido educativo” (Jueza de adolescentes 4).

“Trato de llevar las audiencias desde un punto de vista pedagógico, explicar cuál es la figura del ministerio público, cuál es la función del defensor...¿Qué es la ley? ¿Qué es la justicia? (Magistrada de adolescentes 1).

¿Cuáles son las estrategias formativas? Una de ellas es la utilización del sentido común como base de entendimiento. Esto se logra estableciendo una comunicación basada en un vocabulario llano. Extrañamente, esto significa, para algunos operadores del sistema judicial, un rebajamiento en su estatus profesional y/o generacional: “Nosotros tenemos que bajar a su nivel...Le dices: ‘Sabes qué vienes acusado de...’...No puedes preguntarle a un chiquito con el lenguaje que le preguntas a un adulto” (Defensora de oficio de adolescentes 1). Pero no todos piensan que se implementa esta estrategia. Una colega de la entrevistada anterior manifiesta:

“Aún seguimos [los funcionarios judiciales] hablando en términos muy jurídicos, no se baja a nivel de la adolescencia” (Defensora de oficio de adolescentes 2).

Para otros operadores jurídicos la falta de entendimiento que manifiestan los adolescentes es una mentira para justificar problemas en el cumplimiento del debido proceso –supuesto que podría encuadrarse a una técnica de neutralización–: “No pueden decir: ‘Yo nunca hablé con la jueza, a mí nadie me explicó’. Esa es una justificación del adolescente y es una mentira porque siempre los concientizo de las obligaciones que adquieren” (Jueza de adolescentes 1). Pero no todos los colegas pueden aseverar con convicción que explican claramente la situación de los adolescentes. Precisamente, los abogados particulares, posiblemente porque desconozcan la materia, les adjudican un lugar pasivo a los adolescentes. Esto se profundiza para los adolescentes de temprana edad: “Los abogados, sobre todo los particulares, cuándo me presentan a un niño muy pequeño de 12 o 13 años no han hablado con él. Yo creo que habría que sensibilizar a esos abogados litigantes. Los defensores de oficio diario se dedican a eso, pero con el abogado particular el niño no sabe qué está pasando” (Jueza de adolescentes 2). Es razonable pensar que a este comportamiento subyace el saber adultocéntrico que concibe a estos jóvenes como personas que adolecen de capacidad de entendimiento y razonamiento, hecho que deriva en no dar participación a los adolescentes.

A no todos los adolescentes se les hace ilegible el funcionamiento judicial. Algunos, por trayectoria delictiva o por socialización en la detención preventiva, arriban a la audiencia conociendo sus derechos y hasta esbozan determinadas estrategias de defensa: “A algunos niños les dicen los ‘niños abogados’ porque vienen preparados. O sea, empiezan entre ellos a decirse [cuando están internados]. Hay niños que entienden mucho” (Jueza de adolescentes 2); “Otro tipo de jóvenes reincidentes...Lo toman como una forma de vida natural” (Jueza de adolescentes 4).

En síntesis, resulta llamativa la disociación entre lo que dicen entender los adolescentes y los referentes familiares y lo que dicen explicar los operadores jurídicos. Algunos podrán mentir –como dice la jueza de adolescentes 1–, es posible, pero no todos lo harán coordinadamente o, al menos, resulta llamativo que lo hagan al unísono. Más bien, cabe pensar que la organización burocrática de la justicia no les permite a los operadores judiciales explicar debidamente el funcionamiento judicial ingresando un expediente atrás de otro, estando preocupados por cumplir los tiempos estipulados de la ley. Como expresó una de las entrevistadas: “Es muy complicado,

estamos más preocupados porque el expediente quede bien sellado que ver lo importante del contenido, lo que está viviendo el niño. Eso es lo importante, no un número de expediente, qué está sucediendo con él [el niño o la niña]” (Defensora de oficio de adolescentes 2). Así las cosas, no parece suficiente el esfuerzo “pedagógico” que realizan los operadores judiciales. De qué pedagogía judicial se puede hablar si los funcionarios del sistema no tienen tiempo, no son educadores y no están preparados para educar.

### **3.1. Las diversas caras de las técnicas de neutralización**

La primera versión de las técnicas de neutralización las delimita como un conjunto de argumentos racionales que utilizan los perpetradores de una infracción para justificar su comportamiento (Sykes y Matza, 1957). Los autores propusieron, desde el punto de vista de los victimarios, cinco técnicas de neutralización: la negación de la responsabilidad, la negación del daño causado, la negación de la víctima por merecedora del daño, la negación de la autoridad que juzga y la justificación de la infracción apelando a propósitos más elevados. Para los operadores jurídicos las técnicas más aplicadas son, por una parte, la negación de la responsabilidad por no conocer o entender las normas y, por otra parte, lo que podría ser una sexta técnica de neutralización, la justificación del ilícito por el contexto que en este caso son las condiciones vulnerables de vida:

“Se justifican: ‘Es que no tenía para comer o me dijeron que era fácil’ [...] A veces hay mucha resistencia del adolescente porque todos tienen la culpa menos ellos...El que digan: ‘No entendí’. No es una justificación [...] Las personas también son manipuladoras, o sea, tratan de victimizarse para que los cataloguemos como pobrecitos” (Jueza de adolescentes 1).

“Aprendemos cuando una persona nos está mintiendo [...] Muchas veces ellos [los adolescentes] quieren salvarse diciendo: ‘Yo me encontraba drogado, no sabía lo que hacía’” (Defensora de oficio de adolescentes 1).

“Te empiezan a decir lo que está pasando en su familia y que realmente no entienden bien lo que está sucediendo...Saben que lo que hicieron está mal, pero buscan la manera de justificarse [...] Como te ven adulto van a decir lo que quieres escuchar” (Defensora de oficio de adolescentes 2).

Todas las técnicas de neutralización tienen la intención de eludir o disminuir la sanción judicial. Pero no todas, como se demostró en los capítulos anteriores, se aplican racionalmente. ¿Por qué? La resistencia a la autoridad es un comportamiento frecuente en quienes trasgreden la



autoridad. Es una reacción que puede generarse porque el adolescente se encuentra bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas, por la esperanza de evitar la sanción o una medida dura y a razón del sentimiento de culpa que les genera admitir su equivocación para con sus referentes familiares (Winnicott et.al., 1990; Braithwaite, 1992; 2000). Pero bien, los operadores judiciales no tienen esta perspectiva de la agencia, no conciben a un adolescente movilizad o en la audiencia judicial por factores emocionales sino racionales. De ahí que las diversas manifestaciones de resistencia, también las emocionales, sean concebidas como una forma de manipulación.

Las técnicas de neutralización no solamente las aplican los sospechosos de perpetrar una infracción, sino que también, en un sentido amplio, todos los actores que se reúnen en una audiencia judicial según, claro está, sus intereses individuales y estructurales: juez, defensor-sospechoso-familia, fiscal-víctima-testigos. In extremis, si cada actor o combinación de actores, hacer valer la norma desde el lugar que le toca en la estructura judicial, logra el máximo de los beneficios posibles aplicando las técnicas de neutralización, la decisión judicial basada en el bien común (esclarecimiento de los hechos) es un ideal. Los operadores judiciales se conforman con el cumplimiento del debido proceso más allá de si este se aproximó lo más cerca posible a la dilucidación del hecho delictivo. En este escenario, parece evidente que las técnicas de neutralización son un recurso importante a la hora de “traer agua a mi propio molino”. Algunos casos entrevistados evidencian que las familias de los sospechosos aplican técnicas de neutralización con motivo de defender sus intereses:

“Son tan cínicos [los padres] que te dicen que sus hijitos no fueron a sabiendas de que sabemos que sí son” (Defensora de oficio de adolescentes 1).

“Los papás dicen: ‘Yo sí me voy a hacer cargo de ellos [de los hijos]’. Y el adolescente: ‘Por favor, déjenme con mi familia, yo quiero estar con ellos’. Como una especie de manipulación a la autoridad” (Magistrada de adolescentes 1).

Pero el sentido amplio de las técnicas de neutralización no solamente es utilizado por parte de los acusados de una supuesta ofensa, también las implementan quienes se encuentran en la zona ofendida como las víctimas y los policías en calidad de testigos:

“El ofendido también miente: ‘Me dices que te robaron 10 mil pesos, ¿cómo los traías?’ ‘Es la cuenta de cuatro días’. ‘¿En el taxi cargas la cuenta de cuatro días?’ No hay una lógica natural ahí. Y el joven dice: ‘No robé el billete de 50 pesos, aquí lo traigo y no me di a la fuga’. Aquí viene la valoración” (Juez de adolescentes 3).  
“Batallo con los policías porque abordo mucho la situación de la detención, los protocolos de detención que deben seguir especialmente para adolescentes. Entonces, una forma es cómo declaran y otra cómo realmente ocurrió. Es innegable que se dan cursos a los policías y vienen con mayores conocimientos, pero una cosa es que los puedan introyectar realmente. Tal vez lo introyectan para una audiencia, pero en la detención no se respetan los protocolos” (Defensor de oficio de adolescentes 3).

El multiso de las técnicas de neutralización no hace a la audiencia judicial un espacio educativo de reflexión y entendimiento porque desde diversos ángulos se esgrimen estrategias para procurar el beneficio personal en la posición de la estructura judicial que eventualmente toca estar. En estos casos la justicia para adolescentes no es un contraejemplo al mundo de vida que conocen varios de los adolescentes en conflicto. Claro que hay que reparar en algo que se dijo más arriba. Este panorama se matiza sabiendo que los operadores del sistema judicial estatal se conocen pormenorizadamente y que la burocrática organización de la justicia no da tiempo para plantear elocuentes estrategias de defensa y de ofensiva. Hecho que se intensifica con la frecuente utilización del derecho a no declarar por parte de la defensa con el fin de agilizar el proceso judicial.

#### **4. El mercado legal e ilegal de castigo**

En los capítulos anteriores se hizo referencia a un conjunto de prácticas judiciales y policiales legales e ilegales que intentan obtener ventajas económicas aprovechándose de la situación de vulnerabilidad que viven las familias y los adolescentes a inicios del proceso de normalización. Estos abusos y actos de corrupción tienen lugar en la detención policial y en el arribo de los adolescentes al MP. En esta dirección, uno de los objetivos de la investigación fue indagar a las autoridades acerca de las prácticas judiciales y policiales violatorias de los derechos de los adolescentes corriendo el riesgo que algunos de los entrevistados sean o hayan sido participes o cómplices de algún acto de abuso y/o corrupción.<sup>393</sup>

---

<sup>393</sup> Si bien pienso que no he entrevistado a operadores judiciales corruptos, hubo algunos que eludieron las interrogantes relacionadas con las prácticas irregulares de la justicia. Ello no necesariamente significa que los entrevistados tengan información sobre casos de corrupción, también puede ser una reacción para evitar tener potenciales problemas. Además, el hecho de que las entrevistas se hayan realizado en la misma institución judicial

#### 4.1. La corrupción judicial

Comenzando con las prácticas ilegales de la justicia, uno de los actos de corrupción mencionados por los adolescentes y sus referentes familiares ha sido el ofrecimiento de modificar el expediente judicial, con el fin de aminorar la sentencia judicial,<sup>394</sup> a cambio de altas sumas de dinero.<sup>395</sup> Esta maniobra es posible en el tramo temporal que va desde que el adolescente llega al MP hasta que el juez tiene conocimiento de la causa.<sup>396</sup> En este resquicio los agentes del MP<sup>397</sup> se apoderan del control del proceso de normalización. Al preguntar sobre este asunto se notó cierto nerviosismo en algunos operadores judiciales. Por ejemplo, una de las entrevistadas dice desconocer hechos de corrupción en la justicia, expresión estratégica para no decir la verdad en caso de tener algún conocimiento al respecto: “Muchos jóvenes y muchas familias lo dicen, pero yo no puedo responder al respecto porque lo desconozco, no lo he vivido” (Jueza de adolescentes 1). En cambio, otros operadores judiciales hablan, aunque por momentos susurrando,<sup>398</sup> sobre las irregularidades que todo funcionario judicial conoce:

“Yo les digo [a las familias]: ‘Si alguien del juzgado les pide dinero tienen la puerta abierta para decirme quién fue’. A los abogados no les gusta mucho, pero sí les digo que aquí nadie debe pedir dinero a nombre del juzgado” (Jueza de adolescentes 2).  
“Todos sabemos en la procuraduría donde están los agentes del MP. Hay mucha corrupción, es cierto que todos lo sabemos” (Defensora de oficio de adolescentes 2)

Pero la corrupción es un fenómeno que trasciende a la institución judicial, es una práctica cultural arraigada en el país que se cimienta en la prenoción que se pueden sacar ventajas entregando dádivas (básicamente dinero), aunque ello signifique corromper alguna normativa:

---

donde trabajan no colabora para que los operadores judiciales se expresen abiertamente. También puede generar suspicacia el entrevistador dado que es un desconocido.

<sup>394</sup> También hay casos que manifiestan haber recibido ofertas, por parte del MP, de no iniciar el expediente judicial. A cambio las familias tenían que entregar grandes sumas económicas. Es decir, como si nunca hubiera ocurrido la infracción.

<sup>395</sup> Los montos económicos varían de \$10.000 a \$50.000.

<sup>396</sup> A este fenómeno se lo denominó “la segunda caja negra del proceso de normalización” en el capítulo dedicado a las familias en la Ciudad de México.

<sup>397</sup> Vale aclarar que no solamente son agentes del MP los que hacen estas maniobras fraudulentas, también colaboran policías de investigación, más conocidos como “judiciales”.

<sup>398</sup> La organización física del área destinada a la defensoría se compone de un gran espacio cuadrado con varias hileras de escritorios, unas al lado de otras. Por tanto, el sitio de trabajo de un defensor de oficio está muy cerca de sus colegas, a sus cuatro lados, lo que produce que sea fácil escuchar lo que se habla a su alrededor.

“Es una cuestión cultural que aceptes ese tipo de propuestas...Por ningún motivo deberíamos aceptar que estén (los funcionarios del MP) pidiendo dinero, pero en México tenemos esa cultura de dar mordidas” (Defensora de oficio de adolescentes 2).  
“Las personas vienen con una cultura que piensan que la única forma que se va a arreglar el asunto [la infracción] es dando dinero y no es cierto” (Defensor de oficio de adolescentes 3).

Pero bien, en el contexto de la justicia para adolescentes la corrupción se cultiva en la vulnerabilidad (desesperación, preocupación, desconocimiento del mundo judicial, incertidumbre del futuro del adolescente) que viven las familias y los adolescentes a inicios del proceso de normalización. La debilidad e indefensión de las familias es tal que son capaces de aferrarse a cualquier posible “salvación”, por más remota que ella sea, con tal de evitar, en primera instancia, el proceso de normalización o, en segunda instancia, las medidas privativas de libertad. Ciertos elementos del poder judicial se aprovechan del sufrimiento familiar para “vender promesas” imposibles de cumplir o, en caso de sí poder alterar el expediente judicial, “vender su comportamiento delictivo” sin correr grandes riesgos:

“Hay papás que en su desesperación son capaces de conseguir dinero, pedir prestado” (Jueza de adolescentes 2).  
“Como defensores estamos insistiendo que no acepten ese tipo de propuestas, pero la familia es muy difícil de convencer porque acaban de detener al niño y están desesperados por obtener su libertad” (Defensora de oficio de adolescentes 2).  
“La gente en su angustia considera que por ahí [mediante la corrupción] pueden solucionar el problema y hay quien se aprovecha” (Defensor de oficio de adolescentes 3).

A pesar de ser conocida esta práctica ilegal, se denuncia poco. Por una parte, porque faltan pruebas. La justicia no investiga o lo que investiga no lo difunde y las familias no tienen pruebas para demostrar los ofrecimientos que les hacen. Además, las familias que aceptan las propuestas ilegales y después se arrepienten ya no pueden denunciar porque ellas mismas se perjudicarían al hacerlo dado que han participado del ilícito. Otro factor que juega al momento de decidir denunciar a una autoridad es el miedo a que éstas tomen represalias abusando de su poder. Los operadores judiciales coludidos saben cómo generar temor en aquellas personas que los pueden perjudicar. En este sentido, algunos defensores recomiendan no denunciar a las autoridades (policiales o judiciales) mientras se despliega el proceso judicial de los adolescentes a razón que las represalias se pueden manifestar en la sentencia o en los centros de privación de libertad

mientras los adolescentes se encuentran en detención preventiva.<sup>399</sup> Además, los servicios ilegales no se ofrecen abiertamente a todo público, se manifiestan en los resquicios del sistema judicial, en las cajas negras del proceso de normalización. Otro inconveniente que afecta la protección de los denunciantes es que las acusaciones se hacen en un MP penal de adultos, o sea, si bien es otra especialidad, se denuncia a la misma “corporación”: “Me han llegado a decir que en el ministerio público [les piden dinero], entonces yo les digo: ‘Yo no puedo ver ese asunto, pero usted tiene que ir a una agencia del ministerio público a denunciar’” (Jueza de adolescentes 2). La jueza propone denunciar al MP en el MP. Así las cosas, algunas familias optan, a veces mediante asesoramiento de los mismos operadores del sistema judicial, por dirigirse a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) u otra institución competente en la materia. Los malabares que tienen que hacer las familias para denunciar las violaciones a los derechos de los adolescentes demuestran que faltan garantías reales para proteger a las partes violentadas por las autoridades. Además, las familias no tienen información completa sobre el funcionamiento judicial. Para no caer en las trampas y represalias de algunos operadores judiciales es necesario conocer pormenorizadamente la lógica legal e ilegal del sistema judicial.

Finalmente, hay que mencionar que, a pesar de las irregularidades, el proceso judicial no se paraliza, la maquinaria burocrática sigue cerrando los casos y archivando los expedientes.

#### **4.2. Los coyotes**

Aludir a las prácticas legales del mercado de castigo es hacer referencia a la figura del “coyote”. Con este apodo se conoce a los abogados particulares, o quienes se hacen pasar por ellos, que ofrecen sus servicios de defensa a las familias de los adolescentes en conflicto con la ley a la salida de la institución judicial o de los centros de privación de libertad. Al igual que en el caso anterior, los coyotes se aprovechan del sufrimiento familiar para sacar ventajas económicas prometiendo lo que las familias desean escuchar a pesar que no puedan cumplir lo que ofertan: “Les cobran y los estafan, ellos [los coyotes] inventan...Sobre todo en Obrero Mundial [edificio donde funcionaba antes del año 2015 la justicia para adolescentes] existe gente que se dicen abogados. Hemos tenido conocimiento que han sido defraudadas [las familias] porque les han

---

<sup>399</sup> En los capítulos dedicados a los adolescentes y las familias, en ambas ciudades, se han desarrollado varios apartados relacionados con la violencia carcelaria que ejercen impunemente las autoridades a los adolescentes internados.

quitado su dinero y no se han presentado [los, dizque, abogados] aquí al juzgado. Nosotros le llamamos coyotes” (Jueza de adolescentes 2). La estrategia que aplican los coyotes con las familias comienza con el mejor escenario: el adolescente no será privado de la libertad. Como dicha promesa no se concreta, los coyotes manejan día a día las esperanzas de las familias. Continúan proponiendo escenarios positivos, aunque cada vez más cautelosos: “Es una mala costumbre de los abogados particulares no hablar seriamente con la familia. Les dicen: ‘En dos días tu hijo va a obtener la libertad’. Pasan dos días y nada. Prometen cosas que no pueden cumplir, ese es el gran error que tienen los defensores particulares. Llega la audiencia y siempre les dicen que ese día no sale su niño y van aumentando sus honorarios... Los engañan diciéndoles que en dos semanas sale y no salió” (Defensora de oficio 2). Así se construye la estafa. El coyote sabe que el tiempo está en su contra y que las expectativas que las familias depositan en él o ella van decreciendo a medida que los hechos demuestran que no cumple sus promesas. La situación se diluye cuando las familias develan que fueron extorsionadas. Pero ya es tarde, el coyote ha logrado su tajada, ha sacado todo el dinero que esa familia podía dar de sus ahorros, de los préstamos de sus amigos y de los préstamos de las casas de crédito.<sup>400</sup>

Los coyotes no solamente están integrados por abogados titulados, también están aquellos que sin credencial alguna buscan aprovecharse de los nichos que ofrece el mercado de castigo: “Hay personas que ni siquiera son abogados y se acercan a las personas para ofrecerles tal o cual situación” (Defensor de oficio de adolescentes 3); “Se tiene la costumbre de entrar por internet a la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública para ver [para comprobar la profesión de quien se presenta como abogado] porque en algún juzgado ocurrió que alguien se ostentó como abogado y no lo era” (Jueza de adolescentes 2). Que haya personas que aparenten ser abogados con las familias y, más grave todavía, ante el sistema judicial, ahonda la desconfianza en el sistema judicial mexicano. Por otro lado, parece insólito que se busquen “oportunidades laborales” en ámbitos tan recónditos y especializados como la justicia para adolescentes.

Si bien la justicia para adolescentes es una institución especializada, buena parte de sus operadores no tienen conocimientos específicos en la materia. Esta carencia camufla a las

---

<sup>400</sup> En el capítulo dedicado a las familias en la Ciudad de México, ver los siguientes apartados: La vulnerabilidad familiar al comienzo del proceso de normalización o cómo el mercado ilegal del castigo abusa del dolor familiar y El mercado legal del castigo.

personas que se presentan como abogados sin serlo<sup>401</sup> y permite que los profesionales sin especialización pasen desapercibidos:

“Es una situación muy complicada porque no hay defensores que realmente estén especializados, son muy pocos los abogados que realmente conocen la materia de adolescentes [...] Muchos de los abogados ni siquiera saben que existen medidas cautelares...La familia termina contratando al abogado particular, pero pidiendo orientación con las personas del juzgado” (Defensora de oficio de adolescentes 2).

“Hay defensores [abogados particulares] que dices: ‘Mejor déjasela al de oficio [abogado defensor de oficio] que es nuestro pan de cada día’” (Defensora de oficio de adolescentes 1).

“Habría que sensibilizar a esos abogados litigantes [defensores particulares] porque los defensores [abogados de oficio] a diario se dedican a eso. Estos niños que siempre vienen con abogado particular no saben qué está pasando” (Jueza de adolescentes 2).

Una de las razones de por qué hay defensores particulares sin conocimiento especializado trabajando en adolescentes es que el mercado de trabajo para los abogados tiene mayor oferta que demanda: “Como hay problemas para encontrar trabajo los abogados aceptan cualquier caso porque necesitan mantenerse” (Defensora de oficio de adolescentes 2); “Cuando tenemos un abogado privado por necesidades profesionales y de recursos [de recursos económicos], siendo abogado penalista, civilista o administrativo, no sabe ni siquiera cuál ley va a aplicar” (Juez de adolescentes 1). Un punto clave para que emerjan estas irregularidades es la incipiente creación de la institución judicial de adolescentes: no hay un conocimiento pormenorizado de los defensores particulares que trabajan con adolescentes y no está estandarizado el proceso de contratación de abogados particulares. En otras palabras, hay que ocupar las lagunas jurídicas y las zonas vacías de normativa que promuevan la ilegalidad y se deben transparentar las cajas negras del proceso de normalización.

### **4.3. La violencia y la corrupción policial**

El ejercicio de la violencia física por parte de la policía (custodias o guías) a los adolescentes en la detención o en la privación de libertad ha sido una práctica manifestada con frecuencia por los adolescentes y sus familias. ¿Cómo reacciona la justicia a estas violaciones de derechos de los

---

<sup>401</sup> Si bien no se tiene información, es posible suponer que varias de las personas que se presentan como abogados sin serlo pueden tener estudios en derechos sin haberse titulado o cuentan con cierta experiencia laboral en algún despacho jurídico. De lo contrario parece difícil que personas fuera del ámbito judicial tengan información acerca de un nicho de mercado ligado al sistema de justicia.

adolescentes? Por una parte, cuando los adolescentes arriban golpeados a la audiencia judicial desde los centros de internación “se inicia una averiguación y se nos comunica que el custodio ha sido separado...Otras veces nos remitimos a los certificados médicos, pero no todos los golpes generan lesiones. Entonces, de qué manera podemos corroborar lo dicho por el joven” (Juez de adolescentes 3). Los jueces necesitan pruebas para demostrar la agresión de los policías que custodian la prisión. Si no hay lesiones observables y el certificado médico no comprueba la existencia de golpes, poco pueden hacer los juzgadores. Esto lo saben bien los policías que tratan con adolescentes razón por la cual se entiende que ejercen una violencia estratégica: 1) Los golpes se realizan en zonas corporales donde no quedan rastros (espalda, costillas, manos, etc.). 2) Establecen relaciones de connivencia con los peritos médicos: “Ha habido varios asuntos donde la mala actuación del médico le ha costado el trabajo y la responsabilidad penal” (Defensor de oficio de adolescentes 3). 3) Evalúan el momento apropiado para intimidar o reprimir: espacio-tiempo sin testigos y sin mecanismos de transparencia. Todo lo acaecido queda circunscrito entre la policía y los adolescentes. En otras palabras, quienes ejercen violencia de manera estratégica lo hacen en las cajas negras del proceso de normalización: “A veces los policías dicen: ‘Es que iba corriendo y se calló, y se pegó en la cara’. Y los jóvenes dicen: ‘No, es que no quiero declarar, me reservo mi derecho’. Pero los jóvenes saben qué pasó...Hay que ver si los jóvenes están intimidados, si los jóvenes realmente están diciendo la verdad” (Juez de adolescentes 3). No es una práctica excepcional que ante hechos sin testigos (humanos o tecnológicos), la defensa del adolescente evite la denuncia de los policías con el fin de no alargar el proceso judicial e impedir potenciales represalias mientras el adolescente se encuentra internado con medidas de detención preventiva. Con motivo de evitar irregularidades una de las Juezas entrevistadas propone la presencia de agentes de derechos humanos en las cajas negras del proceso de normalización: “Lo que tenemos en el expediente es lo que dijo el niño, pero a lo mejor no es lo que dijo sino lo que pusieron. A veces uno dice: ‘Debe estar gente de derechos humanos con el detenido, siempre que estén declarando, ver cómo llegó de la detención’” (Jueza de adolescentes 2). Si bien la propuesta no es posible de aplicar en todos los resquicios desconocidos del sistema punitivo (por ejemplo: en la detención policial), es una idea que podría arrojar buenos resultados (en términos de garantías) en instancias como: el ingreso de los adolescentes al MP, cuando los adolescentes están detenidos en la comisaría policial, para los adolescentes que no tienen integrantes familiares que se hagan responsables de ellos, etc.



Emplear tal idea implicaría reconocer la incapacidad de los operadores judiciales de defender los derechos de los adolescentes. Pero también hay que admitir que ellos están más preocupados por cumplir con el debido proceso, además de las propias tareas y tiempos burocráticos, que en defender los derechos de los adolescentes. Aditivamente, ellos solamente intervienen en el marco de la institución judicial. En cambio, la figura del “defensor de derechos humanos” tendría presencia obligada durante todo el proceso de normalización.

Las denuncias de violencia policial no pueden ser investigadas por la justicia para adolescentes porque no tiene competencias para tratar asuntos que involucran a adultos. Pero bien, los funcionarios pueden desentenderse del asunto, tienen el deber de canalizar a los denunciante a los organismos correspondientes: “Cuando los jóvenes se quejan de que han sido violentados, tenemos una ley contra la tortura que estamos obligados todos los jurídicos a investigar qué pasó” (Juez de adolescentes 3). Dos caminos recurrentes de denuncia son, por un lado, denunciar a la justicia penal o, por otro parte, denunciar ante una organización de Derechos Humanos (por ejemplo: CNDH, CDHDF u otra). En general, se prefiere recurrir a una organización de Derechos Humanos porque se cree que tendrá una mayor incidencia al estar por fuera de la institución judicial. Este lugar de contralor también garantizaría el anonimato de los denunciante para evitar posibles represalias:

“Nosotros trabajamos con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal... Yo hago mi denuncia y ellos intervienen y siguen ese asunto de las lesiones ocasionadas por policías [...] Por una detención donde se sobrepasa el límite permitido hay que mandarlos, si quieren denunciar, ante la agencia del ministerio público. Muchas veces, como tienen miedo de hacer estas denuncias, sienten más apoyo si interviene la Comisión Nacional de Derechos Humanos” (Defensora de oficio de adolescentes 2).

Los adolescentes y las familias no creen que se respeten sus garantías en caso que denuncien a las autoridades que los violentaron. Sienten que tienen más costos que beneficios. Por esta razón prefieren obviar una nueva complicación: “La familia lo que menos quiere es verse involucrada [en otro proceso judicial], quiere resolver el problema aquí [en la justicia para adolescentes] y terminar. Lo que quieren es olvidarse” (Defensor de oficio para adolescentes 3). Otros piensan que no es conveniente tener dos casos abiertos porque puede ser perjudicial para la sentencia que les deparará a los adolescentes: “Prefieren no denunciar porque creen que lo mejor

es esperar a que se resuelva la libertad de su niño antes de ver lo que sucedió en relación a la detención” (Defensora de oficio de adolescentes 2). Cuando se denuncia la violencia perpetrada por los policías los casos adquieren gran complejidad por los motivos expuestos al comienzo del apartado acerca de los inconvenientes de usar los certificados médicos para constatar la violencia policial y la caja negra en la instancia de arresto. Pero también hay otra traba, la policía actúa corporativamente protegiéndose de potenciales perjuicios penales:

“A veces el policía manipula la información. Yo no quisiera pensar que todo lo que dicen los jóvenes está manipulado, pero a veces no hay herramientas para saber si efectivamente fueron agredidos o no” (Juez de adolescentes 3).

“Yo te puedo platicar de un asunto que si leías el menor era culpable porque eran ocho denunciantes, ocho policías, y todos declaraban lo mismo...Solicitamos las cámaras y afortunadamente logramos rescatar una, para suerte de él [del adolescente] eran ocho negativas [...] la policía estaba coludida. En la audiencia eran ocho imputaciones idénticas, todos vieron lo mismo...Ellos falsearon, ellos armaron algo que no era real” (Defensora de oficio de adolescentes 1).

Claro que este comportamiento no es exclusivo de la policía. Como se mostró en el apartado dedicado a las técnicas de neutralización, los diversos actores que componen la audiencia judicial obran de acuerdo a sus intereses más allá de si eso ayuda o no a esclarecer los hechos delictivos. Igualmente, no se puede obviar que la policía es uno de los actores del proceso de normalización, quizás el más importante, que suele encontrarse en el meollo de los reclamos de violación a los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley. Para mitigar este inconveniente dos jueces proponen tener una policía especializada en adolescentes: “Para la detención de un adolescente se necesita gente especializada, no es lo mismo detener a un adolescente que detener a un adulto. Se trata de que utilicen la violencia estrictamente necesaria para someterlo” (Jueza de adolescentes 2); “Hay veces que el policía no está preparado, a veces son personas muy improvisadas” (Juez de adolescentes 3).

Al igual que con las irregularidades judiciales, las anomalías mencionadas con las que comienza el proceso judicial no son suficientes para interrumpir el funcionamiento del sistema judicial. Parece que la justicia mide su desempeño en resultados y no por la forma en que resuelve los casos (enfoque de derechos, cumplimiento de las garantías para un juicio justo, etc.).

## **5. Representaciones sociales de la justicia**

Las creencias y sensibilidades sociohistóricas permiten comprender las distintas manifestaciones de castigos y los motivos contextuales que los fundamentan (Durkheim, 1999; Foucault, 1995; Barrán, 2004; Spierenburg, 1998; 2004; Garland, 2005; 2006). A raíz de esta premisa se indagó a los operadores del sistema de justicia para adolescentes sabiendo que sus argumentaciones jurídicas están erigidas, en parte, en un conjunto de creencias, sensaciones y opiniones de carácter personal. Estos factores juegan al momento de dictaminar una sentencia judicial. En particular, el interés de este examen es demostrar las sensibilidades contextuales que dan lugar a las medidas en libertad.

La teoría de las representaciones sociales se utiliza como marco interpretativo para capturar la variedad de sensibilidades que componen el sistema judicial. Las representaciones sociales son un sistema de significados basados en el sentido común que permiten interpretar el medio social (Jodelet, 2000). Las representaciones sociales son capaces de modificar el comportamiento e influir en su entorno (Moscovici, 1979) siempre que el contexto brinde las condiciones de existencia necesarias para ello. Las sensibilidades son hijas de la sociohistoria.

### **5.1. Los adolescentes en conflicto con la ley: amenaza o aprendizaje**

Para algunos operadores judiciales los adolescentes son personas peligrosas porque amenaza los valores de la sociedad con su comportamiento irreverente. Es una generación compuesta por *Folks Devils* (Cohen, 1972), agentes generadores de pánico moral. Este argumento justifica la vigilancia y el castigo selectivo sobre quienes parece que, probablemente, subvierten el orden normal de las cosas: “Nosotros estamos insertos en una sociedad juvenil donde no hay límites, no hay valores. Para ellos el riesgo, el haber qué pasa, pisar a un tercero, es una forma de vida” (Fiscal de adolescentes 1). Para esta perspectiva la falta de control es uno de los problemas de la trasgresión juvenil. La libertad es la condición que los “pervierte” y, con ello, hace peligrar el orden normal de las cosas. Algunas de las prácticas que generan pánico moral son: “El joven se maneja más libremente en el uso de internet, el uso de los teléfonos móviles, tiene más acceso a las drogas, mayor acceso a los tóxicos embriagantes, cigarro. Vemos un alto porcentaje de jóvenes tatuados, de jóvenes con piercings. No saben cuál es el significado de eso, nada más por moda lo usan” (Juez de adolescentes 3). El hecho que los adolescentes incurran en estas prácticas se debe a que les falta algo. La rebeldía simboliza la falta de responsabilidad: “Los hijos rebeldes

[...] Siempre adolecen algo. Todos pasamos por la adolescencia, pero nosotros la salvamos rápido y ellos no porque no aprenden a responsabilizarse” (Defensora de oficio de adolescentes 1). Esta sensibilidad representa el sentir de algunos operadores judiciales sobre lo que es la adolescencia. Que la impulsividad es una característica típica de los adolescentes en conflicto con la ley no sorprende a la mayoría de los criminólogos y psicólogos que estudian la criminalidad. Sin embargo, se debe poner atención en quienes ven en ello una amenaza a la sociedad porque juzgan desde su propia generación y no una característica que favorece el aprendizaje para la convivencia social. De aquí se explican las expectativas jurídicas adultocéntricas: los adolescentes tienen que ser responsables de sus acciones, los adolescentes tienen que ser conscientes, los adolescentes tienen que actuar racionalmente, los adolescentes tienen que rehabilitarse solos, etc. En caso que no sea pueda cumplir con ellas, los adolescentes se transforman en un factor de peligro y, por tanto, en una población a confinar en el encierro. El apartamiento del anormal tranquiliza las sensibilidades de la exageración, es decir, aquel sentir dominado por la ansiedad y la preocupación (Garland, 2008).

Por otra parte, están los operadores del sistema de justicia que comprenden a los adolescentes desde un enfoque generacional ajustado al contexto de posibilidades. A esta perspectiva la representa bastante bien el dicho popular: “no se le pueden pedir peras al olmo”. En otras palabras, no se exige a los adolescentes lo que se espera de los adultos. A cada una se la comprende por su condición generacional, criterio fundamental que da origen a los derechos de los niños y a la especialización judicial en adolescentes: “Los adolescentes demandan por sus condiciones, sus características, sus expectativas, las necesidades de reconocimiento” (Defensor de oficio de adolescentes 3); “Contradican a los adultos y es necesario que los jóvenes nos contradigan, por eso evoluciona la sociedad. El problema es cuando esas contradicciones las están tomando no en el sentido de rehacer lo que el adulto está haciendo para mejorar algo si no que incurren en la cuestión delictiva” (Defensora de oficio de adolescentes 2). Estas citas muestran a la infracción como un rasgo generacional. La trasgresión es una característica del aprendizaje social, los adolescentes conocen de facto los límites del comportamiento para la convivencia social. Pero bien, como señala la literatura, aprender por el impacto de los hechos no se traduce directamente en la falta de supervisión y orientación (Steinberg et.al., 2009; 2015) de los adultos porque, como también señala la literatura, la infracción hedonista es una característica generacional de los adolescentes (Cohen, 1994; Matza y Sykes, 1961; Veblen, 1985) ¿Por qué? A

razón que privilegian las sensaciones intensas, vivencias asociadas al comportamiento precipitado: la experiencia, la aventura, la diversión: “Han llegado niños por portación de arma de fuego, pero ves su historia y la familia está completa, integrada, funcional, el adolescente estudiando. Entonces, ¿por qué llegó acá? Tal vez fue una situación meramente circunstancial. ¿Cuál? Por la novedad, por la emoción de tener un arma” (Defensor de oficio de adolescentes 3). Este mismo entrevistado mencionó más arriba la diferenciación entre quienes trasgreden favoreciendo la evolución social (como, por ejemplo, puede ser un movimiento político activo, aunque etiquetado de sedicioso por la clase dirigente) y quienes lo hacen de manera dañina (por ejemplo: una violación sexual, un homicidio, etc.). Uno y otro, dada la reacción del sistema y la sociedad, habilitan el conocimiento de lo que el saber-poder quiere que se haga. Empero, mientras la “trasgresión progresiva” recibe la reacción del conservadurismo y de la clase dirigente que se siente amenazada, la “trasgresión del daño” recibe, como se demostró en otros capítulos, la reacción de un sistema represivo tutelar cuando debería recibir la reacción del enfoque de derechos humanos. Si bien son reacciones distintas, ambas son receptoras de una deontología y axiología que se impone como verdad o norma.

En síntesis, en la institución judicial conviven los paradigmas: la lógica tutelar de la situación irregular y el enfoque de derechos. El primer paradigma, representado por el sentir de los emprendedores morales (Juez 3, fiscal 1 y defensora de oficio 1), evidencia la necesidad que la justicia para adolescentes abra sus puertas cognitivas al diálogo con los estudios sobre las juventudes.

## **5.2. Diferencias de género en los adolescentes en conflicto con la ley**

El delito es un fenómeno social asociado a los varones y, específicamente, a la masculinidad que Connell y Messerschmidt (2005) catalogan de hegemónica. La masculinidad hegemónica tiene imágenes donde reflejarse: el cazador, el conquistador, el héroe de guerra (Connell, 2003). Aunque estas imágenes no promueven directamente la delincuencia, concuerdan con los valores asociados al delito amateur (Kessler, 2010) como lo son el riesgo y la competencia (Heimer y De Coster, 2001; Krienert, 2003) y, yendo más alejos, la guerra, arriesgar la vida, matar a alguien (Héritier, 1996). Estas propiedades del delito ocasional y la masculinidad hegemónica tienen más

posibilidades de calar en la generación adolescente a razón de su bajo autocontrol (DeLisi y Vaughn, 2007; Gottfredson y Hirschi, 1990; Steinberg et.al., 2015).

Si bien el delito es un hecho social predominantemente masculino no lo es en términos absolutos, las mujeres también cometen infracciones. Sin embargo los varones adolescentes son más proclives a incorporar el sistema simbólico de la masculinidad hegemónica (Krienert, 2003). En este sentido, a las adolescentes mujeres, salvo excepciones, se las percibe vulnerables, frágiles e inocentes. Esta percepción lleva a que algunos operadores judiciales discriminen positivamente a las adolescentes: “Hay una cuestión cultural porque decimos ‘pobrecitas’, pero aquí [en la justicia] nadie es pobrecito, o sea, yo insisto que no” (Juez de adolescentes 1). Otra diferencia es que mientras las adolescentes son más conscientes de la gravedad de la infracción y obedecen a la autoridad, los adolescentes presentan un comportamiento distante e indiferente: “Los hombres son menos conscientes [de la infracción] [...] Hay más consciencia en las niñas, por lo menos reflejan tristeza” (Juez de adolescentes 1); “Generalmente las niñas sí te cuentan lo qué sucedió, tienen más empatía para decirte la verdad y es más fácil hablar con ellas [...] Los niños son renuentes ante las autoridades y nos cuesta más trabajo lograr que nos tengan confianza” (Defensora de oficio 2). Uno de los temas sustantivos acerca de la desigualdad de género en el proceso de normalización son las consecuencias diferenciales de la infracción para varones y mujeres. En este sentido, las mujeres adolescentes son más desacreditadas por su familia y entorno social que los varones adolescentes. Algunas hasta son rechazadas:

“Las mujeres son más, considero yo, abandonadas por los familiares. Los familiares se alejan. Sin embargo, en el varón los familiares son más apegados” (Defensora de oficio de adolescentes 1).

“La mujer es un poco más pasiva, la mujer es un poco más sumisa en el proceso. Sí está pendiente, pero creo que se está preocupando más por la problemática de la familia o por lo que dirá la familia” (Juez de adolescentes 3).

A tal punto el delito es un fenómeno social de varones que cuando es protagonizada por mujeres algunas familias las rechazan por incumplir con sus expectativas de género y, lo que puede ser más grave aún, cumplir con las expectativas de otro género. Por ello quizás, no debe sorprender que las adolescentes sean percibidas con mayores posibilidades de desistir del delito: “Es muy raro que las niñas regresen. A mí no me ha tocado ver ninguna niña que sea reiterante y en los niños sí nos toca ver reiterantes” (Defensora de oficio 1); “Creo que las niñas tienen una

sensibilidad, a diferencia de los varones, de decir, de manera inmediata, me involucro en la escuela, quiero ir al taller. Creo que es un factor de cambio que tienen las mujeres” (Jueza de adolescentes 1). Según estas percepciones, hipotéticamente se podría decir que el desistimiento de las adolescentes mujeres estaría ligado a su alineación con los patrones de género mientras que para los adolescentes varones ése no sería el caso, ya que intensificar su comportamiento de acuerdo a las imágenes y valores de la masculinidad hegemónica les traería mayores inconvenientes con la ley. Pero, también hay que tener en cuenta que la percepción que los operadores judiciales tienen sobre las y los adolescentes no siempre se basa en sus comportamientos concretos, sino en lo que se espera de ellos como mujeres y varones. Por esta razón, es posible pensar que, en parte, la decisión judicial tiene un sesgo de género.

### **5.3. Las familias de los adolescentes en conflicto con la ley**

La literatura especializada asevera que no hay un tipo de familia, sino una variedad de arreglos y dinámicas de hacer familias (Lerner y Melgar, 2010). Ahora bien, al restringir el concepto de las familias para el contexto de los adolescentes en conflicto con la ley, buena parte de los operadores del sistema de justicia no concuerdan con los investigadores. Para ellos no hay una pluralidad de familias, el hogar monoparental con hijos a cargo es el arreglo familiar que incide en la infracción de los adolescentes. A ello cabe sumar la violencia familiar y las carencias económicas. Estas son las características que componen a las familias disfuncionales:

“La gran mayoría, lamentablemente, son familias disfuncionales: Hay violencia en la casa, carecen de mamá o papá y se responsabiliza algún familiar emergente [...] Tenemos muchas mujeres criando hijos solas... Yo no quiero calificar, pero a veces ni siquiera son del mismo padre [los hijos]” (Jueza de adolescentes 1).

“Suelen ser familias desintegradas, generalmente hay una persona a cargo de la familia... Puede ser integrada por una mamá y sus hijos... Inclusive son de bajos recursos [...] Son familias con muchos hijos” (Jueza de adolescentes 4).

Claro que los hogares monoparentales pueden ser una condicionante para descuidar a los adolescentes (Farrington et.al., 2001; Juby y Farrington, 2001; Murray y Farrington, 2005; Theobald et.al., 2013), pero ello no sucede con todos los adolescentes que viven en este tipo de arreglo familiar. Uno de los entrevistados rompe con el mito que las familias nucleares no son un factor influyente en el comportamiento infraccional de los adolescentes: “Hay familias funcionales, bien integradas, compuestas por ambos padres, pero en el interior hay mucha

desintegración, hay mucho joven en abandono, en situación de calle” (Juez de adolescentes 3). Está es una crítica significativa para quienes únicamente prestan atención a los arreglos familiares y no a la dinámica del hogar familiar. Pero el asunto es más complejo desde una lectura histórica y estructural. Como vimos en los capítulos anteriores, las familias son herederas de descuidos generacionales que las hacen acumular desventajas difíciles de resolver. Esto se profundiza en un mercado de trabajo precario, en particular, para los trabajadores manuales (la dedicación al cuidado del hogar se ve diezmada por las altas jornadas de trabajo, los bajos salarios, los exiguos beneficios marginales con el incremento del tiempo de trabajo). Esta ocupación es realizada por prácticamente todos los referentes familiares entrevistados. Una de las entrevistadas aprecia esta observación cuando dice que “por lo regular la mamá trabaja y a veces se dedica tanto al trabajo que se olvida [del cuidado del adolescente]” (Defensora de oficio 1). Por esta razón resulta importante diferenciar, por un lado, las familias que por un conjunto de condicionamientos (orillan) incrementan las posibilidades que los adolescentes cometan infracciones de, por otra parte, las familias propiamente criminógenas: “En muchos casos tenemos los supuestos de las familias criminógenas: el papá se encuentra en el reclusorio, el tío igual, la mamá también. Lo vemos, por ejemplo, en los delitos de narcomenudeo donde la familia es quien ingresa al adolescente en el negocio familiar. En el caso de los secuestros también” (Magistrada de adolescentes 1).

Para finalizar, no se pueden obviar las palabras de la Jueza de adolescentes 4 cuando dice que las familias de los adolescentes en conflicto con la ley provienen de sectores de bajos recursos. Sobre esto cabe advertir que no es condición suficiente para criminalizar la pobreza manifestar que la clase social baja es la que recurrentemente llega a la justicia de adolescentes porque qué sucede con el resto de la población del mismo estrato socioeconómico que no es captado por el sistema. Como dice una de las entrevistadas: “Hay mucha gente limitada económicamente, pero que tiene una muy buena contención familiar...¿Por qué? Porque hay compromiso, porque hay seguimiento del hijo...No necesariamente la familia tiene que tener ingresos económicos suficientes para hablar de principios y valores” (Fiscal de adolescentes 1). A su vez, cabe complementar desde el “*labelling approach*”, que el propio sistema penal genera sus clientes.



## **6. La decisión judicial: representaciones sociales, factores jurídicos y factores sociales**

La decisión judicial en la sentencia (también conocida como resolución definitiva) es una de las instancias más importantes del debido proceso. Ella determina el futuro esperado para los adolescentes. En su interior, la decisión judicial combina un conjunto de elementos con diversos orígenes (creencias, sensaciones, percepciones, argumentos racionales de índole jurídica y/o social, etc.) que confluyen y pretenden ajustarse proporcionalmente al castigo tipificado que se imputa al sospechoso. De esta manera, la decisión judicial no es exacta ni objetiva, varía de acuerdo a la combinación de elementos –¿Qué elementos se privilegian?– que realiza el juzgador de turno según, supuestamente, la particularidad de cada caso: “Yo no puedo medir con la misma regla a todos” (Jueza de adolescentes 1); “El interés superior del adolescente es en particular para cada caso” (Juez de adolescentes 3); “cada caso es una historia” (Fiscal de adolescentes 1). Más allá de la singularidad de los expedientes y la historia de vida de los adolescentes, los juzgadores tienen sus propios criterios de evaluación que se manifiestan en las combinaciones de elementos resultantes de sus decisiones.

Hay jueces que ponen énfasis únicamente en el estudio del hecho delictivo y lo analizan a través del esquema jurídico: “Yo juzgo el hecho, yo veo qué delito es. ¿Qué utilizó? Amenaza, fuerza física, hasta dónde dañó a la víctima” (Jueza de adolescentes 2). Otros jueces tienen posturas más eclécticas en el sentido que no solamente toman en cuenta el hecho delictivo desde el punto de vista jurídico, también valoran la situación personal y social de los adolescentes y si ellos pueden cumplir las sentencias: “Tiene que verse las condiciones específicas del sujeto, las condiciones específicas del delito, la forma de intervención, la posibilidad de reinserción social” (Juez de adolescentes 3). Este caso pone en discusión si la sanción judicial únicamente debe derivar del hecho delictivo o si, además de ello, hay que valorar la situación personal y social, así como la posibilidad que se cumpla la sentencia –parece ilógico imputar una medida que no se cumplirá, o sea, que no contribuirá a la reinserción social–. A estas dos formas de evaluación judicial se agrega un tercer tipo que profundiza en los aspectos psicológicos y sociales de los adolescentes: “Tomo en consideración los estudios que les practican. Los diagnósticos nos dan un panorama social, familiar, académico, médico. Trato de entender por qué delinquiró el joven, en qué condiciones vive” (Jueza de adolescentes 1). De este modo, se tiene una tipología de la evaluación judicial: a) Jurídica: se concentra en el hecho delictivo. b) Sociojurídica: valora el hecho delictivo junto a los factores personales y sociales de los individuos y las posibilidades que

se cumpla la pena. c) Sociopsicológica: profundización en la etiología de la infracción desde el punto de vista de las condiciones personales y contextuales del sujeto.

### **6.1. Criterios para imputar medidas en libertad: educación y trabajo**

Para decidir imputar medidas en libertad, la mayoría de los operadores jurídicos entrevistados acuerdan en considerar que los adolescentes deben cumplir con dos criterios: insertarse en la educación formal o insertarse en el mercado de trabajo y, condición excluyente, contar con una familia que se haga responsables de hacer cumplir la medida.<sup>402</sup> Estos criterios están emparentados con la perspectiva criminológica del control social (Gottfredson y Hirschi, 1990), pues la escuela, el trabajo y la familia son actividades e instituciones positivas de referencia que circunscriben a los individuos en un espacio-tiempo de disciplina. Sin embargo, como sabemos desde los estudios sobre las juventudes, una red social estructurada no es condición *sine qua non* para evitar comportamientos antisociales por parte de los adolescentes.

En general, por los motivos del párrafo anterior, los juzgadores prefieren no interrumpir el curso de vida educativo de los adolescentes. Por eso, una evaluación judicial de tipo sociojurídica o sociopsicológica optaría por medidas en libertad si los adolescentes, aunque hayan cometido infracciones que puedan ameritar su internación, concurren a un centro educativo.<sup>403</sup> Claro que hay adolescentes que cometieron delitos (homicidios, violaciones sexuales, etc.) que tienen pocas o ninguna chance de tener medidas en libertad bajo ninguno de los tres tipos de evaluación. Pero bien, otras infracciones (robo con agravantes) pueden eludir la prisión si el perpetrador está inserto en el sistema educativo: “Hay que introducirlo en el campo educativo, hay que encaminarlo para que siga en ese avance de capacitación, para que tenga mejores oportunidades de vida en el futuro” (Juez de adolescentes 3); “Muchos [de los adolescentes] se encuentran estudiando. Ésa es una buena ventaja porque son personas que pueden irse por el buen camino” (Defensora de oficio de adolescentes 2). Estudiar es un indicador positivo que abona para lograr el “buen camino”, concepto comúnmente utilizado en algunas religiones, al menos las monoteístas, para simbolizar un comportamiento correcto que acata la palabra de Dios. Tradicionalmente, los sistemas éticos normativos también tienen un origen dualista del bien y del mal, de la norma y la desviación. Foucault (2006) realiza un análisis interesante de estos aspectos

---

<sup>402</sup> Véase que se habla de familias responsables y no de familias capaces de brindar cuidados de calidad.

<sup>403</sup> Posiblemente la jueza o el juez soliciten información acerca del desempeño educativo y una carta de referencia por parte de la dirección y el docente del centro educativo del adolescente.

con el concepto “anormal”, categoría que identifica a ciertas prácticas (la masturbación, la homosexualidad, etc.) o figuras sociales (el loco, la prostituta, el borracho, etc.) de distintas épocas por sus características amenazantes –razón que justifica su vigilancia y disciplina– al saber-poder dominante en un contexto determinado.

Cuando los adolescentes arriban al sistema punitivo sin estar insertados en algún programa educativo los juzgadores prefieren la privación de libertad porque, idealmente, ofrece a los jóvenes la posibilidad de seguir su educación en el encierro, entre otras actividades educativas, culturales y recreativas socialmente aceptadas. En otras palabras, cuando la vida de los adolescentes está signada por el ocio y la falta de oportunidades, la privación de libertad brinda, idealmente, a los adolescentes una disciplina y una rutina compuesta por un conjunto de actividades “positivas para la reinserción social”: “Hay niños que ni siquiera saben leer y escribir, son niños totalmente cerrados a lo que pasa en el mundo. Entonces, nos da satisfacción que nos reporten de las comunidades [de los centros de internación] que el niño pasó el primer año de primaria. Por lo menos está aprendiendo” (Jueza de adolescentes 2). Por este criterio de evaluación, algunos adolescentes que han cometido infracciones proclives a recibir medidas en libertad pueden, sin embargo, recibir medidas privativas de libertad. Esta decisión es, por lo menos, polémica sino violatoria a los derechos de los adolescentes y se agrava cuando el juzgador disocia lo que deben hacer los centros de privación de libertad (tratamiento socioeducativo) de lo que concretamente hacen (ausencia de políticas educativas institucionales, disciplina represiva, violencia entre internos y de custodias a internos). Este desfase predomina en las evaluaciones netamente jurídicas donde del hecho delictivo se desencadena el castigo sin una previa lectura de las consecuencias que pueden tener para los adolescentes las medidas sentenciadas. El desfase también es un indicador del desconocimiento que tienen los juzgadores de las medidas en libertad dado que hay instituciones que imparten cursos educativos escolarizados<sup>404</sup> o pueden gestionar la inserción en algún centro educativo de la comunidad.

Pero bien, la situación educativa no siempre es un criterio indispensable para determinar una medida en libertad. El estudio particular de los casos y sus situaciones sociales arroja información sobre las oportunidades diferenciales de los adolescentes de acuerdo a sus necesidades: “Hay jóvenes que ya no se encausan a la educación escolarizada porque desde

---

<sup>404</sup> La Comunidad Externa para Adolescentes realiza actividades educativas escolarizadas reconocidas a nivel nacional.

temprana edad se vieron en la necesidad de salir a trabajar porque el papá murió, la mamá lo abandonó o la mamá no tiene poder económico. Entonces, si al joven lo sometemos a una educación escolarizada no va a ser lo más eficaz porque su contorno social no lo requiere” (Jueza de adolescentes 3). De este modo, con el fin de no interrumpir el curso de vida laboral de los adolescentes, ya que de hacerlo significaría una reducción de la economía familiar, se privilegian las medidas en libertad. Claro que esta decisión también tiene que ser acompañada de otros elementos: el delito cometido no puede ser de extrema gravedad (homicidio, violación, etc.), el adolescente se compromete a no reincidir y cumplir la medida, la familia se compromete a responsabilizarse del cumplimiento de la medida, constatación de la ocupación laboral del adolescente, entre otros.

## **6.2. Criterios para imputar medidas en libertad: las familias**

Las familias representan el criterio más importante para imputar o no medidas en libertad. En buena manera, la decisión se basa en resolver la paradoja de la familia como origen y destino de los adolescentes. La paradoja se presenta cuando las mismas familias que en un primer momento ( $t_1$ ) influyeron en el comportamiento infraccional de los adolescentes aparecen en un segundo momento ( $t_2$ ) como agentes de normalización. La paradoja emerge de una decisión judicial equivocada sobre las “familias capaces”<sup>405</sup> de implementar estrategias y técnicas de normalización en las medidas en libertad. Ello sucede cuando se privilegia la evaluación jurídica por sobre las evaluaciones sociojurídicas y sociopsicológicas. Siguiendo a Posner (2011) el juez debe tener una lectura actitudinal, psicológica y sociológica para comprender los elementos que intervienen en la decisión judicial.

¿Qué aspectos de las familias se evalúan para determinar medidas en libertad? En primer lugar, se valora el tiempo que disponen las familias para el cuidado, criterio que, como se demostró, está inversamente relacionado con el tiempo dedicado al mercado de trabajo: “La mamá tiene que trabajar [imaginando una familia monoparental], entonces sí están descuidados [los hijos]. Es un dilema porque si no trabajan, no comen” (Defensora de oficio de adolescentes 1); “Con madres solteras con varios hijos a cargo y que tienen que trabajar, cómo puede

---

<sup>405</sup> Las representaciones sociales de los operadores judiciales acerca de las familias capaces de brindar cuidados son: arreglo familiar nuclear, acompañamiento familiar en las audiencias, estrecho vínculo familiar y demostración parental de compromiso, supervisión y responsabilidad. Algunos operadores del sistema judicial también valoran que los referentes familiares no realicen largas jornadas de trabajo, demuestren preocupación en la audiencia judicial y que no sean de clase baja.

funcionar una medida alterna [una medida en libertad] si el adolescente debería tener un cuidado familiar más atento que el que tuvo antes” (Defensor de oficio de adolescentes 3). La decisión judicial se enfrenta a la paradoja de la familia como origen y destino de los adolescentes. En este caso la contradicción se plantea entre el tiempo de cuidado y el tiempo en el mercado de trabajo del referente familiar. Contradicción que decanta mecánicamente hacia el lado laboral en tanto que las familias tienen que, primero, sobrevivir y, después, acceder a unas condiciones de vida decorosas.

El segundo indicador familiar para determinar medidas en libertad es el acompañamiento de la familia durante el proceso judicial. Los juzgadores observan la relación de los padres con los adolescentes (si hay preocupación, si se transmiten afecto y contención) y su actitud de responsabilidad y compromiso con la justicia y el cumplimiento de la medida: “Veo a la gente que viene acompañando a su familiar porque me sugiere que quieren ayudarlo y en base a eso le doy medidas alternas. Todo depende de si se lleva bien con su familiar porque si no le doy otro tipo de medidas” (Jueza de adolescentes 2); “Tenemos la problemática de que no hay compromiso por parte de la familia, llegan tarde o la familia no viene [a las audiencias]” (Jueza de adolescentes 1). A este criterio no se suscriben todos los operadores judiciales, recuérdese que en el apartado dedicado a las técnicas de neutralización la Magistrada de adolescentes 1 tomaba las manifestaciones de compromiso de las familias como una forma de manipulación para que sus adolescentes reciban medidas en libertad. En esta dirección, la paradoja de la familia como origen y destino de los adolescentes alude al compromiso y la responsabilidad familiar para el cuidado de los adolescentes.

El tercer indicador es si las familias son una red de apoyo asequible para que los adolescentes cumplan su pena en el hogar. Criterio que *a priori* no parece posible cumplir para los casos que evidencian la existencia del proceso de orillamiento familiar: “Sabemos que en la mayoría de los casos los adolescentes que infringen la norma lo hacen porque la familia no les ha servido de contención, no ha sido una verdadera institución socializadora. Evidentemente, imponer como medida alterna que te vigile tu familia, me parece, que no es correcto” (Magistrada de adolescentes 1); “Tengo que verificar de qué manera pueden [las familias] apoyarlo para que reaccione, para reeducarlo [...] Si la familia no contiene es un riesgo latente que el joven vuelva a delinquir” (Jueza de adolescentes 1). En este caso, la paradoja refiere a la protección familiar necesaria para el desarrollo de los adolescentes.

La forma de resolver la paradoja genera varios dilemas. En primer lugar, ¿hay que excluir las medidas en libertad para los adolescentes que no cuentan con “familias capaces” de brindar cuidados? Uno de los jueces entrevistados responde: “Por la irresponsabilidad de la familia no puedo dejar interno a un joven, él no tiene la culpa” (Jueza de adolescentes 1). En segundo lugar, ¿cómo un niño puede cumplir con sus medidas en libertad si su familia no cuenta con los suficientes recursos materiales para cuidarlo?: “Si la familia se queda sin trabajo cómo se le puede exigir al niño que cumpla una medida alternativa, no tiene para sus pasajes, no tiene para los útiles de la escuela” (Defensora de oficio de adolescentes 2). En tercer lugar, ¿los adolescentes en situación de calle que cometen infracciones leves son candidatos a recibir medidas en libertad?: “Se supone que es un niño que no tiene apoyo económico y moral, que no está con su mamá y con su papá porque vive en situación de calle” (Defensora de oficio de adolescentes 1). Si la familia no asume su responsabilidad cabe la opción que un familiar que no es del hogar de origen del adolescente se haga cargo de su cuidado, pero sabemos que esta posibilidad no es frecuente. La realidad marca que, ante la ausencia de un hogar familiar continental, se imputan medidas privativas de libertad más allá que las infracciones cometidas no se ajusten a la proporcionalidad de la sanción. Este dilema lo enfrentan, sobre todo, quienes juzgan a partir de una evaluación sociojurídica, pues consideran dos dimensiones contradictorias: el hecho delictivo y el medio social.<sup>406</sup> La evaluación jurídica y la evaluación sociopsicológica no experimentan la magnitud del dilema de la misma forma que lo hace la evaluación sociojurídica porque ellas privilegian una de las dimensiones que componen la decisión judicial.

Pero bien, esta línea argumental sigue una lectura integral de la reinserción social. En otras palabras, para sobreponerse a las dificultades se entiende que los adolescentes necesitan un entorno que los acompañe, los motive y les transmita pedagógicamente recursos de superación (Nuévalos Ruiz, 2011). Empero, otra lectura del asunto (enfoque individualista) propone, por

---

<sup>406</sup> Son varias las contradicciones que tienen que manejar los juzgadores basados en la evaluación sociojurídica. La decisión judicial siempre termina privilegiando alguna de las dimensiones (el hecho delictivo o la dimensión social) para hacer factible la ejecución de la medida. Algunos sucintos ejemplos son: 1) El hecho delictivo amerita una medida en libertad, pero los adolescentes no cuentan con familias capaces de cuidarlos. Resolución A. Se priva de libertad a los adolescentes y no se respeta la proporcionalidad de la sanción. Resolución B. Se dan medidas en libertad y se corre el riesgo de que la familia vuelva a orillar al adolescente a la infracción. 2) El hecho delictivo amerita una medida privativa de libertad, pero los adolescentes sí tienen familias capaces de brindarles cuidado. Resolución A. Se priva de libertad a los adolescentes ajustando la decisión judicial al derecho. Resolución B. Se dan medidas en libertad porque los adolescentes cuentan con un espacio de protección favorable a su desarrollo. Ambos ejemplos se complejizan al tomar en cuenta la situación educativa y laboral de los adolescentes. El dilema aquí es interrumpir la trayectoria educativa y/o laboral de los adolescentes sabiendo que ambas actividades contribuyen a la integración social.

ejemplo, un tratamiento basado en la resiliencia. Esta perspectiva postula que las personas se sobreponen a las experiencias adversas a pesar del contexto negativo que los rodea (Rutter, 2006). Este tipo de tratamiento desestima las evaluaciones sociojurídicas o sociopsicológicas para decidir las medidas a imputar porque confía en la capacidad de superación de las personas: “Creo que depende mucho de la personalidad del niño. Hay chicos que independientemente de los conflictos que tengan, como la experiencia de estar internos, reflexionan y cumplen la medida” (Defensora de oficio de adolescentes 2).

Me parece importante aclarar que no se debe confundir un tratamiento socioeducativo integral, que involucra a la familia y a otros actores de la sociedad, con quitar responsabilidad a los adolescentes que concretaron una infracción. Dicha confusión posiblemente se deba a la formación de los operadores judiciales, ya que el derecho liberal individualiza culpables racionales ajenos a constreñimientos estructurales: “Les hago consciencia de que la responsabilidad es de él [véase que no se dice ella] [...] Tuve las opciones de decidir sí quiero hacerlo o no quiero hacerlo y opté por el sí” (Jueza de adolescentes 1); “Ellos no aprenden a responsabilizarse, siempre echan la culpa a otros, sea mamá, papá, el amigo” (Defensora de oficio de adolescentes 1). Para que los adolescentes asuman su responsabilidad hay que realizar un trabajo pedagógico sin estigmatización. Como fue evidenciado en el apartado dedicado a las técnicas de neutralización, la resistencia y la indiferencia es la primera reacción de buena parte de los adolescentes. Para que los adolescentes asuman su responsabilidad un tratamiento socioeducativo debería trabajar el arrepentimiento en la infracción, la empatía con la víctima y su familia, el control de los impulsos y las emociones, y la evaluación sobre las consecuencias de la acción. Además, de ello, en tanto que se rastree que los adolescentes consumaron sus infracciones por influencia directa de su familia (familias criminógenas) o por el proceso de orillamiento familiar, un tratamiento socioeducativo integral tiene la obligación de trabajar con las familias de los adolescentes si realmente el fin de las medidas judiciales apunta a la prevención. Los programas de fortalecimiento familiar, pensando a la familia desde la perspectiva del control social, son políticas de prevención del delito, además de, claro está, contribuir al desarrollo de los adolescentes. La misma idea se debe implementar para las comunidades desordenadas (Sampson y Raudenbush, 2004) con un bajo control informal (Sampson y Laub, 1995) donde se concentran los adolescentes en conflicto con la ley. Los programas comunitarios de base territorial (salud,

educativos, recreación, etc.) son políticas de prevención del delito, entre otras cosas. La intervención del Estado no debería finalizar con el cumplimiento del castigo porque ello no asegura la reinserción social de los adolescentes: “La llave está abierta y nosotros secamos lo que está adelante, pero nunca cerramos la llave. Esto [la justicia para adolescentes] debería ser preventivo” (Defensor de oficio de adolescentes 3).

En suma, las competencias de la justicia son muy restringidas (esclarecer los hechos, repartir responsabilidades y ejecutar medidas), pero fundamentales porque allí se determina el futuro esperado de los adolescentes en conflicto con la ley. Una decisión desafortunada puede traer consecuencias nefastas para los adolescentes involucrados dado, por ejemplo, las condiciones fácticas de las instituciones carcelarias. Quizás, si las instituciones de ejecución de medidas, sean privativas o en libertad, se ajustarán realmente al enfoque de derechos, de manera de dignificar la vida de los adolescentes y promover su integración social, la decisión judicial no tendría tanta trascendencia como en la actualidad.

## **7. El proceso de orillamiento**

El proceso de orillamiento es un mecanismo que aumenta sucesivamente la exposición de los adolescentes a concretar infracciones a la ley. El mecanismo establece un vínculo entre la agencia y la estructura donde la capacidad de movimiento de los individuos se restringe a medida que acumulan condiciones de desventaja. De ahí que resulta cada vez más difícil tomar decisiones por fuera de la zona donde tienden a orientarse las desventajas. Así, el orillamiento incrementa los factores de riesgo que conllevan el comportamiento antisocial. Uno de estos factores de riesgo, quizás el más sustancial, es el descuido familiar. Por esta razón se comenzó a hablar del proceso de orillamiento familiar en los capítulos dedicados a los adolescentes y sus familias para las dos ciudades examinadas. Este análisis también se refuerza desde el punto de vista de las autoridades. Por ejemplo, algunos operadores judiciales sostienen que los integrantes de la familia que cuentan con antecedentes penales influyen negativamente en los adolescentes: “Creo que hay familias que arrojan delincuentes...Uno lee los estudios y se da cuenta que su papá está en la cárcel por robo, que su tío está en el reclusorio norte por homicidio (Jueza de adolescentes 2).

Otra de las condiciones familiares que ocasiona el descuido es la ausencia de un estilo parental que guíe a los adolescentes. Me refiero a adultos referentes capaces de orientar y colaborar a que los adolescentes construyan un proyecto futuro: “Están [los adolescentes] en su



casa, no estudian, no se dedican a ninguna otra actividad. No le dan [los padres] la habilidad para crear un proyecto de vida, no saben qué hacer. Los papás creo que tienen la responsabilidad” (Defensora de oficio de adolescentes 2). En relación con ello está la carencia de supervisión parental, sin intromisión cotidiana, y la pérdida de autoridad de los padres sobre sus hijos: “Hay familias que ya no son figuras de autoridad, están muy rebasadas...Ya los padres difícilmente están funcionando como figuras de contención, como figuras de autoridad” (Juez de adolescentes 3). Esta situación puede generarse por la escasa dedicación temporal que los referentes familiares dirigen a los adolescentes. A veces, la desatención familiar se debe a las condiciones económicas del hogar familiar y a la precariedad del mercado de trabajo como parece ser el caso de la mayoría de las familias de los adolescentes en conflicto con la ley: “En el 80% de los casos la única que está en la casa es la mamá y la mamá es periférica porque está trabajando y el adolescente no es el único hijo. Todo eso influye, las condiciones y las necesidades llevan al descuido, pero no un descuido por maltrato” (Defensor de oficio de adolescentes 3). Este ha sido un punto crucial en los capítulos anteriores. Se ha visto que hay una relación inversa entre el tiempo de cuidado familiar y el tiempo en el mercado de trabajo. Parece lógico suponer que al dejar librado el capital, la precariedad de las condiciones laborales se incrementan y con ello el descuido familiar porque los referentes adultos del hogar tienen que realizar jornadas de trabajo más largas para obtener un beneficio económico mínimo suficiente: “Por cuestiones económicas ambos padres tienen que trabajar y eso provoca que los hijos no tengan alguien que los esté supervisando. Entonces, siento que el Estado y las políticas públicas deben ayudar a las familias a que les suban los salarios a los papás, que las guarderías estén cerca” (Jueza de adolescentes 4). Para revertir esta situación se necesita un Estado activo que intervenga en el mercado a favor de los trabajadores más afectados por el régimen económico.

La desatención familiar tiene razones más allá del tiempo disponible y la precariedad laboral, puede suceder por maltrato y abandono: “Hay familias disfuncionales que poco le importan los niños. A veces el niño nace en una cuna equivocada” (Jueza de adolescentes 2). El descuido familiar se institucionaliza cuando los adolescentes desatendidos reproducen este comportamiento parental con sus propios hijos: “Estamos viendo que los padres no saben cómo ejercer autoridad con los adolescentes y que ellos heredan esa inhabilidad para ser padres. Es una cuestión cultural que estamos empezando a arrastrar” (Defensora de oficio de adolescentes 2). A

este fenómeno social se lo denominó círculo del descuido.<sup>407</sup> Más allá de los diversos motivos que propician el proceso de orillamiento familiar, todos ellos generan la misma consecuencia, que los adolescentes busquen nuevos espacios de socialización a donde pertenecer:

“La calle es un punto de encuentro de los jóvenes porque mi mamá está ausente o mi papá está ausente o mi madrastra me violenta [...] Con los amigos que se junta en la calle empiezan a buscar compañerismo, cariño, sentirse importante: ‘En casa yo no soy importante, lo importante es el trabajo porque mi mamá se ausenta, nunca está conmigo, nunca habla conmigo’. Sus amigos sí lo reconocen, viven una misma problemática, les gustan las mismas cosas” (Jueza de adolescentes 1).

“El niño está buscando una figura y si no la encuentra en su casa la va a encontrar fuera, en un grupo de pares con quien pueda pertenecer, porque no siente que pertenezca a esa familia [...] Aunque lo inviten a delinquir siente que pertenece al grupo porque le da apoyo” (Defensora de oficio de adolescentes 2).

Esta conclusión ya había sido visualizada por Cohen (1994) al observar las pandillas juveniles. Afirmaba que los adolescentes encuentran en esos grupos propiedades (afecto, admiración, autoridad, lealtad, solidaridad, entre otras) que no tienen en el grupo familiar. Briar y Piliavin (1965) también observaron que la consolidación de las relaciones de pares está en detrimento de la cohesión familiar, pero argumentaban que el origen de esta sustitución grupal de referencia se debe a la falla en la administración familiar del amor y la autoridad. Ahora bien, afianzarse a un grupo de pares no está directamente relacionado con cometer infracciones. A esta relación le falta una variable interviniente: la comunidad. Cuando la ligazón social entre amigos se da en sustitución de la socialización familiar en comunidades desordenadas caracterizadas por tener espacios propicios para el surgimiento de la delincuencia, es probable que las relaciones de pares establecidas en la calle estén vinculadas con prácticas ilegales.

El desprendimiento familiar de los adolescentes es aprovechado por las organizaciones criminales. ¿Cómo? Dichas organizaciones les ofrecen a los adolescentes las propiedades que las familias no logran dar, son el marco de contención social que desean los adolescentes y, todavía, les entregan dinero y un aparente poder (armas, protagonismo en lo ilícitos, etc.). A cambio, las organizaciones reciben fidelidad y, lo más importante, la mano de obra que se pone en riesgo. Ello se potencia cuando los adolescentes no discernen relaciones positivas de relaciones negativas porque “crecieron sin valores, sin reglas, sin ningún tipo de contención familiar. Ese

---

<sup>407</sup> Ver el capítulo dedicado a las familias en Montevideo.

niño no sabe de límites...Eso lo lleva a insertarse en el medio criminógeno donde habita (Fiscal de adolescentes 1). En estos casos, los operadores judiciales ya no hablan de la influencia negativa de los amigos sino de personas mayores de edad que lucran en las comunidades “*broken windows*” (Kelling y Coles, 1996).

## **8. La infracción**

La problematización de la etiología de la infracción adolescente de los operadores del sistema judicial se circunscribe al enfrentamiento entre la impulsividad y la racionalidad. La perspectiva impulsiva de la infracción está basada en la teoría del autocontrol (Bandura y Walters, 1990; Gottfredson y Hirschi, 1990) y la perspectiva racional en el enfoque economicista del crimen (Becker, 1974), por nombrar dos exponentes de cada polo. Un adolescente con bajo autocontrol tiene mayores posibilidades de cometer una infracción por impulsividad de manera eventual y espontánea que por un proceso de reflexión. Por otro lado, una adolescente que toma decisiones racionales tiene mayores posibilidades de consumir una infracción analizando los riesgos existentes, los recursos que tiene y los logros posibles de obtener. En este marco, los expertos concuerdan que la infracción adolescente se emparenta con el bajo autocontrol de quienes cometen los ilícitos tanto por factores generacionales como por su propio desarrollo cognitivo y emocional:

“Aprovechan la ocasión, es eventual, ‘vamos a robar’ y lo hacen” (Jueza de adolescentes 2).

“En los delitos no graves la mayoría de los jóvenes entraron al sistema judicial por inconsciencia....Se roban cualquier cosa [...] No alcanzan a ver la gravedad de lo que implica apoderarse de un objeto ajeno, no entienden que van a ser detenidos por un policía, que van a ir al ministerio público” (Jueza de adolescentes 4).

“Creo que es espontáneo...La mayoría de los chicos sienten la necesidad de comprar algo. También la adolescencia se caracteriza por la impulsividad y la falta de control de impulsos” (Defensora de oficio de adolescentes 2).

Cuando se habla de una infracción adolescente de tipo racional, los operadores judiciales observan que ésta es influida por personas adultas o que los adolescentes han sido cooptados por organizaciones delictivas que, claro está, están dirigidas por adultos:

“La planificación es cuando están acompañados de adultos...Manda al adolescente a hacerlo, le entrega el rol principal del robo” (Jueza de adolescentes 2).

“El adolescente es un punto importante en la delincuencia organizada porque las grandes redes verifican que las medidas impuestas a un adolescente son de cinco años [el máximo tiempo que un adolescente puede estar privado en libertad en la Ciudad de México<sup>408</sup>]” (Fiscal de adolescentes 1).

Los adolescentes son sumamente funcionales al mercado delictivo porque son fáciles de manipular por su bajo autocontrol, descuido familiar, necesidad de pertenecer a un grupo social, etc. A su vez, en caso de ser detenidos, los adolescentes reciben consecuencias penalmente menos costosas que los adultos razón por la cual los adultos les entregan un lugar estelar, al menos a nivel visual, en el hecho delictivo. Esto les gusta a los adolescentes porque se sienten reconocidos, con poder. Pero bien, no toda infracción adolescente tiene que estar bajo la influencia de los adultos para tener una planificación racional. Hay adolescentes que cuentan con una trayectoria infraccional que les permite evaluar la concreción de los ilícitos: “Los jóvenes que se dedican a eso [que hacen carrera infraccional] y forman parte de bandas tienen una maduración más clara y están conscientes que están cometiendo un delito porque llevan un arma, se llevan otro tipo de objetos, hacen maniobras para poder someter a su víctima” (Jueza de adolescentes 4).

Más allá de estas diferenciaciones, en el capítulo destinado a los adolescentes en conflicto con la ley se vio que la racionalidad y la impulsividad conviven y se alternan el dominio durante el proceso que desencadena la infracción.

## **9. Las medidas en libertad: el último recurso o como unas medidas judiciales son el “remedio” de otras medidas judiciales**

En general, la primera experiencia de castigo que tienen los adolescentes es la prisión porque los jueces, antes de decidir la sentencia, suelen aplicar la detención provisional.<sup>409</sup> De ahí que buena parte de los adolescentes sentenciados con medidas en libertad tengan experiencias previas de encierro sin ser su medida definitiva. Este es un aspecto que viola el principio de oportunidad de los adolescentes. Aunque para la justicia la detención provisional no es una sanción sino una medida transitoria, desde el punto de vista de los adolescentes actúa como primer castigo. Como

---

<sup>408</sup> El tiempo está estipulado por la ley de JADF, pero también por la nueva “Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

<sup>409</sup> La detención provisional se aplica casi 4 veces más que la libertad preventiva. De diciembre 2008 a noviembre 2009 el “número de autos de sujeción a procedimientos con restricción de libertad” fue de 1807 y “el número autos de sujeción a procedimientos sin restricción de libertad” fue de 491 (TSJDF, 2009b: 31).

dice uno de los entrevistados: “En una privación de la libertad es innegable que hay un castigo independientemente de que se abandere con una situación de tratamiento” (Defensor de oficio de adolescentes 3) o prevención. Aquí surge un dilema, ¿se privilegia el enfoque jurídico o el enfoque de derechos? Es decir, predomina la norma o el interés superior de los niños. El dilema surge cuando la norma no fue creada en el marco del enfoque de derechos. La pregunta es, ¿se aplica una norma que perjudica el desarrollo integral de los adolescentes? Se supone que quienes concuerdan con la doctrina de la situación irregular y/o evalúan jurídicamente el hecho delictivo aplican la norma como viene dada, más allá de si ella viola los derechos de los adolescentes. Otras perspectivas, como la de los juzgadores que realizan evaluaciones sociojurídicas o sociopsicológicas, aplicarían el principio pro persona ante una norma creada en el marco de la situación irregular. Ello significa que los jueces deciden instrumentar la norma que más protege los derechos fundamentales de las personas (Castilla, 2009): “Si estamos viendo la privación de libertad como último recurso tendríamos que ver situaciones previas y actuar con medidas no privativas a la libertad que es lo que ponderan todos los tratados internacionales” (Juez de adolescentes 3).

No sólo la aplicación de la detención preventiva viola los derechos de los adolescentes, la misma vida en prisión los somete a diversas violaciones: convivencia violenta entre los adolescentes y entre los internos y los guardias (custodios, guías, etc.), falta de higiene, escasa alimentación, disciplina represiva, etc. A pesar que todos estos aspectos fueron evidenciados a detalle en los capítulos dedicados a los adolescentes y sus familias, solamente un operador del sistema de justicia reconoció “diplomáticamente” la existencia de estos vejámenes: “La convivencia de los jóvenes es muy difícil allá adentro [en el centro de internación], tienen rencillas entre ellos, peleas por cubrir territorio” (Juez de adolescentes 3). Si bien a todos los operadores judiciales se les consultó sobre las condiciones de vida de los adolescentes en el encierro, la mayoría prefirió no responder o esquivar la pregunta alegando “desconocimiento”. Ello puede ser una respuesta sincera o estratégica para evitar potenciales problemas con sus colegas.<sup>410</sup>

---

<sup>410</sup> Nota metodológica: La incertidumbre sobre a dónde puede llegar la información de la entrevista, al desconocer las intenciones del investigador –a pesar de que se les explicó los fines de la entrevista–, puede ser un factor que no propicio la apertura de los entrevistados en la única instancia de encuentro que se tuvo con ellos. A su vez, el hecho de que las entrevistas se hayan realizado en la propia institución judicial también puede afectar la honestidad de los operadores judiciales. A pesar de estos reparos, entiendo que el capítulo vierte contenidos interesantes acerca de varias prácticas irregulares del sistema de justicia, así como críticas sustantivas a la reforma judicial.

Por tanto, para los adolescentes que experimentaron la detención preventiva, las medidas en libertad no solamente trabajan la infracción y sus circunstancias, sino también las consecuencias de la privación de la libertad. Vale aclarar que el tiempo que pasan los adolescentes privados de su libertad no es exiguo, pueden estar hasta seis meses viviendo en condiciones de encierro sin todavía tener una resolución definitiva, sin tener una sentencia judicial: “Un proceso puede durar dos meses o dos meses y medio, con una extensión de dos meses más. Esa extensión daría como finalidad la prisión preventiva. Como máximo contempla seis meses la detención provisional” (Defensor de oficio de adolescentes 3). Véase entonces que, si no se apela la detención provisional, el adolescente estará privado de la libertad, como máximo, dos meses. Empero, en caso que el defensor y la familia realicen un amparo porque entienden que se están violando los derechos del adolescente al encerrarlo de forma preventiva (porque la infracción no fue grave, porque se dan garantías que se cumplirá con el debido proceso, etc.), el tiempo en prisión aumenta: “Si un amparo nos va a durar cuatro o cinco meses por pelear la detención provisional y el proceso te va a durar dos meses, te sale más caro el caldo que las albóndigas, no es funcional...El amparo no está pensado para adolescentes” (Defensor de oficio de adolescentes 3). Como consecuencia no deseada, la solicitud de amparo incrementa la vulneración de los adolescentes. Además, también violenta el derecho de los adolescentes a ser tratados como presuntos inocentes hasta que se demuestre lo contrario: “Cómo justifico que tengo que llegar a ese extremo, a la medida más severa, el internamiento, y luego digo: ‘Ah, pero como todavía tiene posibilidades de ir con su familia le doy la libertad, las medidas alternativas’” (Juez de adolescentes 3). Esta situación crea la paradoja de la decisión judicial en el marco de la protección integral de los derechos de los adolescentes: se aplican medidas privativas de libertad bajo la presunción de inocencia para posteriormente sentenciar medidas en libertad en la responsabilidad. Así, el tratamiento socioeducativo con medidas en libertad debe trabajar las consecuencias negativas que dejaron otras medidas judiciales (la prisión preventiva) además de la infracción (arrepentimiento, responsabilidad, empatía con la víctima) y, en caso de ser un tratamiento integral, la familia, la comunidad, los amigos, la inserción educativa y/o laboral, etc.

¿Por qué se genera la paradoja de la decisión judicial? Por una parte, la incongruencia aparece ante la duda. Dada la función del juez, es preferible dar una “medida transitoria dura” que asegure el cumplimiento del debido proceso –a pesar que ello viole los derechos de los adolescentes (presunción de inocencia, principio de oportunidad, privación de libertad como

último recurso)– que correr el riesgo de no cumplirlo al decidir una “medida transitoria blanda”: “En el momento que no está la sentencia no sabemos qué va a pasar” (Jueza de adolescentes 1). Por otra parte, el sistema tutelar sigue teniendo sus efectos en el nuevo sistema de justicia. Ello explica que haya operadores judiciales que piensen que la internación es una medida de disuasión aceptable: “El simple hecho de estar inmersos en el sistema judicial, que están internos [internación preventiva], es más que suficiente para que ellos [los adolescentes] empiecen a reflexionar y ya en una sentencia sí cumplan con sus medidas” (Defensora de oficio de adolescentes 2). La propia ley mantiene la existencia de la doctrina de la situación irregular: “Siendo delito grave, la primera medida es privativa de la libertad y te dan dos alternas. Es decir, cambiamos el paradigma, ponemos en primer plano la privación de la libertad y en segundo plano las medidas alternas. Debería ser lo contrario” (Defensor de oficio de adolescentes 3). La normativa y ciertos operadores del sistema de justicia para adolescentes no conciben a las medidas en libertad como un recurso fructífero para lograr el desistimiento. Esta perspectiva aboga por sanciones que produzcan “choques negativos” en los adolescentes, la disuasión a través de la represión.

En suma, con todo lo dicho no debe sorprender que formalmente, a nivel nacional e internacional, se conozcan las medidas en libertad como medidas alternativas a la privación de libertad. El mismo nombre le adjudica un valor subsidiario al proceso de rescatamiento en libertad. Este hecho llama la atención si es que, como la misma ley y las disposiciones internacionales lo establecen, la internación debe ser aplicada como último recurso: “Tenemos todos los operadores la conciencia que se debe privilegiar la libertad. Si partimos de esa base no deberíamos hablar de medidas alternas sino de medidas principales” (Jueza de adolescentes 3). Por esta razón, desde el comienzo de la investigación se habló de medidas en libertad. El fin es privilegiar, como lo expresa el enfoque de derechos, el interés superior de los adolescentes al lado de su familia y su comunidad si es que ambos promueven el desarrollo integral de los jóvenes. De este modo, es el castigo en prisión la medida alternativa a la libertad.

## **10. El proceso de rescatamiento**

El proceso de rescatamiento es un mecanismo que aumenta sucesivamente los condicionamientos hacia la conformidad social permitiendo la integración social de los adolescentes que *ex ante*

habían estado en conflicto con la ley. Este proceso viene dado por un conjunto de estrategias, prácticas, relaciones sociales y contextos que favorecen la reinserción social. La acumulación de ventajas disminuye la posibilidad que los adolescentes se vean involucrados en situaciones de riesgo. En este sentido, es interesante conocer cuáles son las condiciones que permiten desenvolver el proceso de rescatamiento de los adolescentes en conflicto con la ley.

Vale advertir que la reinserción social no está libre de discusión. El orden social al cual se aspira integrar a los adolescentes está sujeto a críticas de diversa índole. Por ejemplo, se busca integrar a los adolescentes a una educación formal que los expulsó o del cual desistieron, se pretende insertarlos en una reproductora de sus orígenes<sup>411</sup> que, en la mayoría de los casos, son desfavorables al bienestar. Por tanto, es pertinente preguntarse a qué sociedad se los quiere integrar porque, no pocas veces, las infracciones son manifestaciones políticas ante la exclusión y la desigualdad social.

Partiendo de un enfoque solipsista, están quienes sostienen que la reinserción social de los adolescentes se logra cuando “el adolescente sabe, entiende y hace el discernimiento de lo que realizó, de que transgredió” (Fiscal de adolescentes 1) y cuando “haya acudido a todas sus actividades [del tratamiento socioeducativo] de manera constante, puntual y haya logrado sus objetivos...Que pueda ver las consecuencias del delito” (Jueza de adolescentes 4). Pero ello no es suficiente. También la familia tiene que colaborar con el proceso de rescatamiento ya sea porque tiene que realizar cambios que le permitan reconfigurarse como un espacio que no orille a los adolescentes, como un contexto de apoyo y de impulso para el cambio: “Tendría que ser una familia comprometida, una familia que inculque responsabilidades [...] A través de la familia vamos a aprender normas, valores” (Magistrada de adolescentes 1). Además del acompañamiento familiar hay que agregar la importancia del amor paternal como forma de protección: “El apoyo familiar no es nada más darle dinero o acompañarlo, hay una cuestión emocional para ellos” (Jueza de adolescentes 2). Han sido varios los criminólogos que han destacado la importancia del amor para la cohesión familiar y el control informal de los adolescentes (Briar y Piliavin, 1965; Mack, et.al., 2007). En un contexto de amor familiar los adolescentes no necesitan desligarse completamente de sus lazos con el hogar al momento de establecer vínculos con sus pares de la comunidad que, como se demostró en varias oportunidades, ello puede ser un factor de riesgo si

---

<sup>411</sup> Ver capítulo 5, parte I.



son comunidades desorganizadas (Aiyre et.al., 2015; Sampson y Laub, 1995; Sampson y Raudenbush, 2004).

Otra condicionante de conformidad social que alienta la integración a la sociedad de los adolescentes es la inserción educativa y, en el mejor de los casos, el buen desempeño académico: “Lo más deseable es que [el adolescente] se reinserte en un procedimiento educativo, que sea constante en sus estudios. Si partimos de la base que son personas en desarrollo, deben capacitarse” (Jueza de adolescentes 4). Ahora bien, no todas las condicionantes para lograr la reinserción social dependen de lo que puedan hacer los adolescentes y sus familias. Hay otros factores de protección a nivel macroestructural, que les corresponde brindar al Estado y al país, que son tan importantes como los esfuerzos que pueden realizar los adolescentes y sus familias: “No veo un verdadero compromiso del Estado. Primero hacemos anulatoria la cuestión de los derechos: no cumplimos con darles [a los adolescentes] educación, casa, salud, diversión. ¿Cuántos niños tenemos trabajando? Es multifactorial los aspectos que llevan al chico a infringir la norma” (Magistrada de adolescentes 1). En esta dirección estamos de acuerdo con uno de los jueces entrevistados cuando dice que “una sociedad no se puede componer desde el juzgado, una sociedad se tiene que componer desde la propia sociedad, desde el propio Estado” (Juez de adolescentes 3). Por esta razón, un genuino proceso de rescatamiento necesita la colaboración de políticas públicas que creen las condiciones necesarias para que los adolescentes tengan un lugar con quienes reinsertarse:

“Brindar oportunidades de trabajo y oportunidades de escuela, oportunidades de trabajo y oportunidades de ingresos, áreas verdes de distracción para los jóvenes” (Juez de adolescentes 3).

“¿Qué requerimos para hablar de una reinserción social? Cubrir aspectos importantes como la educación, la salud, el trabajo, las cuestiones recreativas, las cuestiones culturales” (Fiscal de adolescentes 1).

“Obviamente se gasta mucho más en sistemas de seguridad y no en lo que es previo al combate... Los problemas se originan en que somos muchos, o sea, falta agua, falta vivienda. Como alguien decía: ‘La Constitución tiene derechos, pero más bien es una carta de deseos’” (Defensor de oficio de adolescentes 3).

Muchas veces se habla de reinserción social como si fuera una solución magistral a todos los males de la delincuencia sin cuestionarse a dónde, con quiénes y cómo se implementa la integración de los adolescentes a la sociedad. De qué reinserción social se puede hablar si el Estado y el mercado no garantizan las condiciones materiales de vida para establecer un

tratamiento socioeducativo. La delincuencia trasciende a la institución judicial. No depende de la justicia controlar el proceso de orillamiento y tampoco generar las condiciones necesarias para el proceso de rescatamiento que garantice la reinserción social. Para estas dos zonas de acción se necesitan políticas de Estado estructurales en varios niveles: políticas sociales destinadas al fortalecimiento familiar, políticas económicas de intervención en el mercado laboral, políticas de prevención del crimen y políticas comunitarias, entre algunas que quisiera destacar.<sup>412</sup>

---

<sup>412</sup> Ver las conclusiones del capítulo comparativo sobre las familias en la Ciudad de México y Montevideo.

## CAPÍTULO II. LA JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN MONTEVIDEO

### 1. El sistema de justicia para adolescentes: retrocesos en el enfoque de derechos

En el año 2004 Uruguay ajustó su normativa en materia de adolescentes adoptando las directrices y reglas de Naciones Unidas de fines de los años ochenta del siglo pasado.<sup>413</sup> Este cambio se plasmó en la sustitución del Código del Niño (CN) por el actual Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA).<sup>414</sup> Ello trajo dos grandes rupturas, por un lado, la creación en Montevideo de los juzgados especializados en adolescentes y, por otra parte, el remplazó del Instituto Nacional del Menor (INAME<sup>415</sup>) –que sustituyó al Consejo del Niño<sup>416</sup>– por el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU). Otra transformación importante fue la separación de los casos por amparo<sup>417</sup> de los casos por infracción. En el pasado, un único juez arbitraba especialidades distintas, era la época que el juez representaba a un padre social. A su vez, los adolescentes por amparo y por infracción recibían la tutela del Estado en los mismos establecimientos. Otro de los cambios sustantivos que trajo el CNA fue la creación de un procedimiento judicial para adolescentes. En el anterior régimen no había defensa, demanda, contestación, sentencia, etc.: “Se hacía un procedimiento que no era procedimiento, no era nada” (Juez de adolescentes 3). Entonces, ¿cómo funcionaba? Los protagonistas del CN eran el juez y el receptor. Mientras este último llevaba los interrogatorios, el juez estaba en su despacho. Una vez que el receptor realizaba todas las indagaciones correspondientes, le comunicaba su parecer al juez y éste decidía:

“No era con abogado [era con receptor], cualquiera tomaba declaraciones. Se dedicaba [el o la receptor/a] a interrogar al testigo, a la víctima, a todo el mundo...A veces el funcionario se encaprichaba en que el tipo [sospechoso] había sido y el juez jamás le había visto la cara al que procesaba, solamente cuando era muy grave venía [...] Ahora estamos todos los jugadores juntos, todos preguntamos, todos escuchamos la respuesta” (Defensor de oficio de adolescentes 1).

“Todo el proceso era muy esquizofrénico, el juez no estaba presente en la toma de las declaraciones. El funcionario judicial, receptor, iba al despacho del juez y le contaba,

---

<sup>413</sup> Directrices RIAD, Reglas de Beijing y Reglas de Tokio.

<sup>414</sup> El CNA fue publicado en el Diario Oficial el 14 de septiembre de 2004.

<sup>415</sup> Creado en 1988.

<sup>416</sup> Creado en 1934.

<sup>417</sup> En general, son niños y adolescentes en situación de riesgo. Por ejemplo: niños y adolescentes con padres que incumplieron los deberes inherentes a la patria potestad, huérfanos, entre otros.

hacía apreciaciones y consideraciones. El juez con ese panorama tomaba decisiones” (Defensora de oficio de adolescentes 3).

En cuanto a las sanciones, estaban las medidas con seguridad y sin seguridad. Ambas eran privativas de libertad y se diferenciaban en que las primeras eran centros de encierro total y las segundas establecimientos de internación para adolescentes que cometieron infracciones leves o que están por amparo. No había instituciones estatales que ejecutarán medidas en libertad. A nivel de la sociedad civil una organización comenzó a implementar este tipo de medidas a modo de ensayo, el Movimiento Gustavo Volpe.<sup>418</sup>

A diferencia de México, en Uruguay toda la normativa en materia de niñez y adolescencia, entre ellas las relativas a las infracciones, están en el CNA. En los últimos años dicha reglamentación ha experimentado cambios sustantivos orientados hacia la represión lo que ha ocasionado violaciones de derechos. Uno de los cambios ha sido la aprobación en el año 2011 de la ley 18778.<sup>419</sup> Dicha norma permite que los antecedentes de los adolescentes puedan ser usados como elementos de consideración en la justicia penal en caso que dichas personas cometan delitos siendo mayores de 18 años. El fin es no tratar como primarios a los adultos que cometieron en la adolescencia infracciones de violación, rapiña, copamiento, secuestro u homicidio.

Otro cambio legislativo que da cuenta de la sensibilidad predominante en la época, que conllevó notorias modificaciones en el comportamiento de la justicia en cuanto a la aplicación de las sentencias y que caló hondo en la reinserción social de los adolescentes fue la aprobación en el año 2013 de la Ley 19055.<sup>420</sup> Dicha ley estableció, entre otras cosas, la privación de la libertad cautelar (máximo de 90 días, en caso que no haya apelación) y definitiva (12 meses o más) de forma preceptiva para los adolescentes entre 15 y 18 años que hayan cometido infracciones gravísimas. El impacto fundamental que trajo la ley fue la inclusión de las rapiñas (hurto con violencia) como infracción gravísima –antes de la ley era considerada una infracción grave–,

---

<sup>418</sup> Organización de la Sociedad Civil creada en 1954. Fue la primera institución no oficial que brindó servicio en materia de delincuencia juvenil.

<sup>419</sup> Ley 18778. Adolescentes en conflicto con la ley. Ley publicada en el Diario Oficial el 11 de Agosto de 2011. Uruguay.

<sup>420</sup> Ley 19055. Se modifican los artículos 72 y 76 y se establece un régimen especial para adolescentes mayores de quince y menores de dieciocho. Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley publicada en el Diario Oficial el 22 de enero de 2013. Uruguay.

siendo que dicho ilícito es el más concretado en Montevideo.<sup>421</sup> Esta modificación causó el incremento de la internación y el decrecimiento de las medidas en libertad.

Otro indicador de la tendencia punitiva dominante que experimenta el país en los últimos años ha sido el intento de modificar la edad de imputabilidad de 18 a 16 años a través del plebiscito de octubre de 2014. Si bien el cambio no llegó a concretarse, no se puede dudar del fuerte impulso que tuvo la campaña pro a la baja (“Para vivir en paz, yo voto”), hecho que se vio reflejado en los ajustados resultados del plebiscito donde un 52% del electorado votó por no reducir la edad penal punible<sup>422</sup> y un 48% por sí bajar la edad de imputabilidad penal.

Estos cambios e intentos de reforma legal son fruto de un panorama más amplio que trasciende a la justicia para adolescentes, son reflejo de una sensibilidad social (Barrán, 2004; Spierenburg, 1998; 2004) acerca de cómo castigar a las personas en el Uruguay. Claro que este fenómeno no está estrictamente asociado a la realidad fáctica de la criminalidad en el país, los miedos y las inseguridades también provienen de otras dimensiones: la precariedad laboral y de seguridad social, la falta de servicios estatales, el comportamiento de la policía, el estrés personal, el grado de dominio de las instituciones conservadoras, los rumores, etc. (Castel, 2008; Kessler, 2009; Mallo y Viscardi, 2010; Tenenbaum, 2010). Además, la “sensación de inseguridad” es, frecuentemente, amplificada o reducida por quienes detentan el poder de administrar la información en los medios de comunicación (Bourdieu, 1997b) de acuerdo a determinados fines políticos y económicos (Colomé, 1994; Wainberg, 2004).

### **1.1. Intensificando el castigo: Ley 19055**

Los cambios legales en la normativa de la justicia para adolescente se han movilizado, en gran medida, por la estigmatización de los jóvenes: los “menores delincuentes”, la generación peligrosa, los Folks Devils (Cohen, 1972). Como dijo un operador judicial, la Ley 19055 “se modificó a raíz de este bombo y alarma permanente que son todos los menores que roban. Cosa que no es así, todos lo sabemos, pero no importa” (Defensora de oficio de adolescentes 3). La

---

<sup>421</sup> Ver apartado sobre la magnitud de la infracción adolescente en México y Uruguay en el capítulo dedicado al comportamiento del sistema punitivo. También, ver anexo 4. Tablas y gráficos sobre la infracción adolescente en Uruguay y México.

<sup>422</sup> “Desde la última recuperación del régimen de gobierno democrático en 1985 hasta la actualidad (2011), se han presentado 16 intentos legales (14 Proyectos de Ley, 1 iniciativa plebiscitaria y 1 propuesta por comisión parlamentaria) para cambiar el umbral etario penalmente punible” (Tenenbaum, 2011:127).

exageración de la amenaza (Garland, 2008) que significaban los adolescentes fue tal que no había datos fácticos (lógicos, racionales, hechos) que pudieran minimizar las sensaciones selectivas.

En comparación con los adultos en conflicto con la ley, los adolescentes representan una parte insignificante de la criminalidad en el país. En este sentido, por ejemplo, seleccionando los años anteriores a la modificación de la ley 19055: “*Los asuntos iniciados en la justicia de adultos son nueve veces más que en la justicia de adolescentes*” (Tenenbaum, 2014:44) y “*los adolescentes montevideanos internados en el año 2012 (410) fueron 13,5 veces menos que los adultos montevideanos privados de libertad (5.528)*” (Tenenbaum, 2014:41). Considerando los delitos de mayor concurrencia, en el año 2013 fueron tipificados 1785 hurtos por parte del sistema de justicia de los cuales el 11% fueron adolescentes y el 89% fueron adultos y 842 rapiñas de las cuales el 45% fueron adolescentes y el 55% adultos (Poder Judicial, 2014b:3). Claramente, los datos muestran que el mayor peso de la delincuencia en el país la generan los adultos. Cabe mencionar, la proximidad que tienen los guarismos de las rapiñas de adolescentes y las rapiñas de adultos. Este dato es más significativo todavía al conocer las proporciones poblacionales de los adolescentes y los adultos.<sup>423</sup> Ahora bien, la privación de libertad no es una solución para bajar la cantidad de rapiñas de los adolescentes sino un parche represivo sencillo y de bajo costo. En algún momento esos adolescentes internados dejarán de estar apartados y volverán a circular en la sociedad sin haber realizado un tratamiento socioeducativo que favorezca su reinserción social porque, como ya fue mencionado en los capítulos anteriores, la privación de libertad tiene limitados efectos en el desistimiento adolescente.

Los legisladores e impulsores de los cambios legislativos estaban y están imbuidos en este “clima”, no les importó que el “plebiscito que intentó bajar la edad de imputabilidad y las leyes, en el breve lapso de diez años de aprobado el Código de la Niñez y la Adolescencia, estén en contradicción con la norma madre que se dio la comunidad internacional en la Convención de los Derechos del Niño” (Defensor de oficio de adolescentes 2). Algún operador judicial que intentó, sin éxito, incidir en los proyectos de ley manifestó: “Yo estuve hablando con legisladores, me pidieron un proyecto de ley alternativo, se los mandé al senado y no lo leyeron...que hagan lo que quieran, pero por lo menos que escuchen. Cortan grueso por cuestiones políticas” (Defensor de oficio de adolescentes 1).

---

<sup>423</sup> Ver apartado 2. Magnitud de la infracción adolescente en México y Uruguay.

Pero no todos los funcionarios del sistema de justicia están disgustados con las modificaciones. En especial, hay quienes están contentos con la Ley 19055 porque ahora obliga a los juzgadores a privar de libertad a los adolescentes que cometen infracciones gravísimas como, por ejemplo, la rapiña:

“Con la nueva ley ellos [los adolescentes] ven que hay mayor responsabilidad, entonces abren los ganchos [...] Pero capaz que tendría que ser más [más tiempo de internación]” (Jueza de adolescentes 1).

“Yo no le pondría libertad asistida a un rapiñero. ¿Qué reproche recibe ese menor de la sociedad? La sociedad también tiene sus derechos humanos [...] Me parece perfecto ese mínimo de doce meses” (Fiscal de adolescentes 1).

El impacto de la ley antedicha recayó puntualmente en las rapiñas porque es el ilícito más adjudicado al comportamiento infraccional de los adolescentes por la justicia. En los adolescentes montevideanos la rapiña representó entre el 70% y el 50% del total de las infracciones adolescentes entre los años 2009 y 2014. En el interior del país las rapiñas variaron, en los años señalados, entre el 15% y el 20%.<sup>424</sup> ¿Qué sucedía antes?: “Se podía poner entrega responsable y estaba bien” (Jueza de adolescentes 1); “Uno podía pedir por una rapiña la sustitución de medida a los seis meses o incluso se podía pedir que no fuera privado de la libertad cuando el entorno familiar iba a contener” (Defensor de oficio de adolescentes 2).

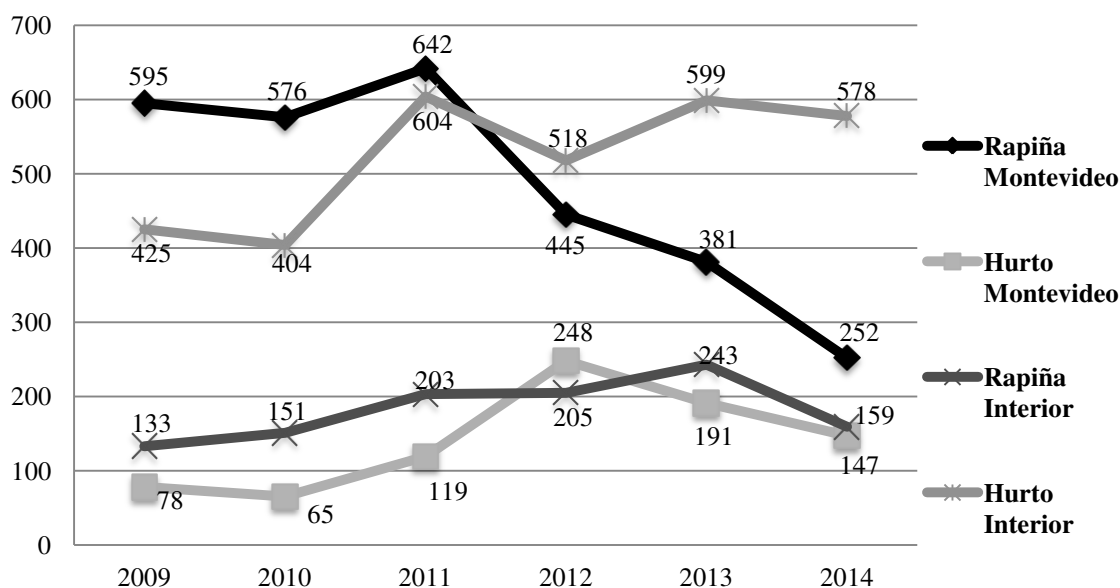
¿Qué efectos causó el cambio de la Ley 19055? El hecho que los adolescentes que cometieron rapiñas pasen a ser privados de la libertad por, al menos, un año generó la caída de la infracción adolescente en Montevideo. La ley no ha incidido significativamente en el interior del país dado que allí los hurtos son la principal infracción de los adolescentes y no las rapiñas. A su vez, la privación de libertad preceptiva por rapiña ocasionó la disminución de la reincidencia de los adolescentes que cometen rapiñas dado que ahora no pueden volver a hacerlo mientras cumplen sus medidas y antes sí tenían la posibilidad al tener medidas en libertad o medidas substitutivas.<sup>425</sup> Pero claro, en algún momento los adolescentes dejarán de estar encerrados.

---

<sup>424</sup> Ver Anexo 4. Tablas y gráficos sobre la infracción adolescente en Uruguay y México.

<sup>425</sup> También cabe agregar la considerable disminución de las fugas en los centros de privación de libertad. Por ejemplo, en el año 2009 hubo 1040 fugas, en el 2010 casi 800, en el 2013 fueron 23 y en el 2014 la cifra no llega a la decena (Barreneche, 2014; Delgado y Roba, 2014; S.C., 2014).

**Gráfica 7. Evolución de la infracción adolescente en Montevideo y el Interior del país según dos principales infracciones (2010-2014)**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Poder Judicial de Uruguay desde el año 2009 al año 2014. División planeamiento y presupuesto, departamento de estadística.

En: <http://www.poderjudicial.gub.uy/estadisticas/9-uncategorised/276-adolescentes.html>  
Consultado el 24/3/2015.

Evidentemente, la intervención legal no soluciona el problema de la delincuencia en términos de prevención y reinserción social. Más bien, por una parte, aplaza el tiempo de la reincidencia y, por otra, busca disuadir a los adolescentes con medidas represivas de castigo, ya que como se evidenció en otras partes de la investigación, la mayoría de los centros de internamiento se caracterizan por la convivencia violenta, las condiciones de vida paupérrimas y la pérdida de la libertad.

Además, la ley 19055 contradice “el código [CNA] y la Convención de los Derechos del Niño” (Juez de Adolescentes 2) por varias razones. Dado que la ley obliga a imputar medidas de privación de libertad ante casos de rapiña, impide el estudio individualizado de los adolescentes de acuerdo a sus características psicológicas y sociales particulares: “Uno de los errores grosos de la ley es el equiparar todo. Hay tipos [de adolescentes] que no es apropiado mandarlos a privación de libertad. Tendrías que darle otra chance” (Defensor de oficio de adolescentes 1). Esto viola el principio de oportunidad. Estas contradicciones demuestran que la Ley 19055 es un retroceso en relación al enfoque de derechos humanos: “Pusimos nuestra legislación interna a la altura de la legislación internacional, pero después tenemos la incapacidad de no saber cómo manejar eso. La incapacidad nos lleva a encerrar” (Defensor de oficio de adolescentes 2).



### 1.1.1. “Artesanía jurídica” para evitar la Ley 19055

Algunos funcionarios del sistema de justicia para adolescentes intentan eludir la ceguera social de la Ley 19055. Con tal fin, estos operadores judiciales buscan tipificaciones delictivas que se ajusten al comportamiento infraccional que podría ser calificado de rapiña. Pero esta artesanía jurídica no se aplica en todos los casos sino en adolescentes primarios que han cometido rapiñas leves,<sup>426</sup> que cuentan con cierta inserción educativa y/o laboral, y con familias continentales y responsables. En este proceso discrecional que procura mantener el principio *pro persona* y el principio de oportunidad de los adolescentes, principios que no comprende la mencionada ley, se cambia la rapiña por otras infracciones no gravísimas como, por ejemplo, violencia privada, lesiones, hurto:

“En algunos casos les ponías violencia privada, que no está comprendida en la ley [se refiere a la ley 19055]” (Juez de adolescentes 3).

“A veces hacemos pasar una rapiña por un hurto. O sea, buscas malabarismos porque nosotros mismos nos damos cuenta que es una bestialidad [la privación de la libertad para todo tipo de rapiñas], pero otras veces no tenemos más remedio” (Defensor de oficio de adolescentes 1).

“Lo que a veces hacen los jueces y los fiscales es una especie de “cintureada” jurídica. Por ejemplo, a un chiquilín se le decidió poner “traumatismo” por la herida que tiene la persona [la víctima], para evitar la internación. Otra, cuando no se quiere poner rapiña porque no es tan claro, es violencia privada. Por ahí le haces una gambeta a la ley” (Defensora de oficio de adolescentes 3).

Estas maniobras judiciales también se pueden visualizar en las estadísticas. Véase que en la Tabla 1 disminuyen las medidas en libertad para las rapiñas y, al mismo tiempo, aumenta la privación de libertad para dicha infracción. Situación inversa sucede con los hurtos. Esto, quizás, puede estar demostrando que una parte de las infracciones que pueden ser calificadas como rapiñas se remplazan por hurtos al contemplar la situación personal y social de los adolescentes.

---

<sup>426</sup> Véase que en cada tipificación delictiva hay varianzas de comportamientos. Por ejemplo, una rapiña es tanto el robo de un gorro por medio de la fuerza física como el robo a mano armada de un transeúnte que sale de sacar dinero de un cajero automático. La forma del atraco y el daño causado son bien disímiles, pero ambas son rapiñas.

**Tabla 16. Evolución de las medidas judiciales en Montevideo según las principales infracciones (2012-2014)**

	MEDIDAS EN LIBERTAD			MEDIDAS PRIVATIVAS		
	2012	2013	2014	2012	2013	2014
<b>Rapiña</b>	35,3%	19%	12%	63,8%	75%	80%
<b>Hurto</b>	40,6%	51%	59%	17,2%	9%	6%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Poder Judicial de Uruguay desde el año 2012 al año 2014. División planeamiento y presupuesto, departamento de estadística.

En: <http://www.poderjudicial.gub.uy/estadisticas/9-uncategorised/276-adolescentes.html>

Consultado el 4/1/2015.

Otra forma de esquivar el sinónimo rapiña-privación de libertad es interpretar la norma teniendo en cuenta las distintas variantes de internación que establece la jurisprudencia: “Podrías variar el régimen de privación de libertad a semilibertad, que no es lo mismo. Eso es una vuelta porque realmente hay casos que es una verdadera injusticia porque hay rapiñas y rapiñas” (Juez de adolescentes 3). Pero bien, este comportamiento es la excepción. En general, como se muestra más adelante, los operadores judiciales se ajustan a una evaluación jurídica: “Si el juez se enteró algo de su historia personal [del adolescente] y familiar, de repente, dice que no porque es la primera vez, pero es rarísimo” (Perito 1).

En suma, las variantes interpretativas evidencian que no todos los adolescentes son iguales ante la ley. Del enfoque y de la capacidad de discreción del operador judicial de turno depende el futuro que les espera a ciertos adolescentes; si serán beneficiados o no en sus medidas. Así, la decisión judicial en relación a cómo tipificar la infracción se vuelve una instancia fundamental en el proceso de normalización. Ella refleja la convivencia del nuevo y el arcaico paradigma de la justicia para adolescentes, la doctrina de la protección integral y la doctrina de la situación irregular. Mientras los operadores judiciales que se acogen a la primera perspectiva intentan eludir las normativas represivas realizando evaluaciones sociojurídicas y sociopsicológicas de las diversas situaciones, quienes suscriben al sistema tutelar realizan, casi matemáticamente, evaluaciones jurídicas.

## 2. El desacreditado nuevo sistema de justicia para adolescentes

La justicia para adolescentes es una especialidad desacreditada en el sistema judicial uruguayo. La dependencia funciona como “reservorio” de los operadores judiciales castigados por la Suprema Corte de Justicia y/o la Fiscalía de Corte. Es que se suele sancionar (por desobediencia, decisiones incorrectas, equivocada implementación de los procedimientos, etc.) a los funcionarios, en especial a los jueces, trasladándolos de, por ejemplo, la justicia civil o la justicia penal a la justicia para adolescentes:

“Los adolescentes no pueden ser una materia de cienista donde muchas veces el sancionado o al que no saben dónde ubicarlo termina ocupando un lugar allí...Lamentablemente eso pasa...No son sanciones salariales porque gana lo mismo un fiscal, juez o defensor en cualquier área. ¿Por qué una vez que se le sanciona [al operador judicial] termina en un área tan sensible como esta? (Defensor de oficio de adolescentes 2).

“Si vos venís de penal es porque te sancionaron...Pero en la escala todos cobran lo mismo y tienen el mismo cargo [...] Si bien socialmente es como la gran solución a los problemas de seguridad en el país [se refiere al sistema de justicia], a la interna no” (Perito de adolescentes 2).

Otra característica que evidencia la desacreditación de la materia judicial de adolescente son las deplorables condiciones edilicias donde funciona, rasgo que no comparte con otras dependencias judiciales:

“Si recorrés el Poder Judicial vas a ver la diferencia en las estructuras edilicias, en la estética. Esto [la justicia para adolescentes] es para una población pobre. Yo trabajé mucho tiempo en la Suprema Corte de Justicia y ahí todo es limpieza...El encarcelaje [en la justicia para adolescentes] es un lugar espantoso” (Defensora de oficio de adolescentes 3).

“Estamos en el peor edificio. Allá [en la justicia penal] es divino y acá, la parte penal de adolescentes es lo menos considerado [...] Las rejas, la mugre. Ahora está pintado, pero estaba todo con grafitis...Para mí es una extensión de la lógica carcelaria” (Perito de adolescentes 2).

Esta crítica no es meramente estética. Si bien el deterioro de la estructura física señala la devaluación de la especialidad adolescente en la justicia uruguayo, también tiene otras consecuencias. Por una parte, este escenario puede reproducir las condiciones físicas del hogar y la comunidad de los adolescentes. En este sentido, la justicia para adolescentes no brinda un contraejemplo de sentido arquitectónico a lo que ya conocen los adolescentes y sus familias. Ésto

no es un aspecto menor si concebimos que los contraejemplos de sentido muestran a los adolescentes, hacen reflexionar, que las cosas pueden ser distintas y si estamos de acuerdo de que el medio ambiente es performativo. En este sentido, las malas condiciones edilicias muestran que la justicia es un lugar de castigo, de incivildades,<sup>427</sup> es decir, de aspectos que los adolescentes ya conocen y que posiblemente formaron parte de su orillamiento a la infracción.

Un nuevo elemento de desacreditación de la justicia para adolescentes es la falta de especialización cognitiva de los operadores judiciales y de la despreocupación de la Suprema Corte de Justicia de brindar cursos de formación y actualización al respecto:

“Cuando estuve en la facultad no tuve ni una sola materia de adolescentes. No un libro, nada. Hay que apostar a la toma de conciencia de la formación de quienes tienen que aplicar el derecho. Ves expedientes con barbaridades, de gente que trabaja todos los días” (Defensor de oficio de adolescentes 2).

“Acá no hay especialización, es mentira...Acá se crean juzgados especializados porque se les pone el nombre, pero nadie se especializa en nada. Podés pasar de una materia a otra simplemente cambiando el código [...] El Poder Judicial no es una institución que apunte a que sus cuadros se formen, no hay cursos [...] No hay instancias de reflexión para ver qué estamos haciendo, en qué se puede mejorar” (Defensora de oficio de adolescentes 3).

La mayoría de los funcionarios judiciales de adolescentes tienen experiencia en la justicia penal, hecho que provoca una concepción equivocada del derecho de adolescentes al tratarlo como un apéndice del derecho penal de adultos: “He hecho casi toda la vida penal de mayores y tengo penal de adolescentes. Obviamente tiene una especialidad muy grande, pero yo parto de la base que las dos cosas son penales, que hay un paralelismo entre ambas situaciones en cuanto a la sanción” (Juez de adolescentes 3). El derecho penal de adultos es la base de referencia para entender el derecho de adolescentes: “He tenido adolescentes con homicidios que a los tres años están afuera y a un mayor, si comete un homicidio muy especialmente agravado, el mínimo es de 25 años. Yo entiendo que tenés que tratar que el adolescente se reinserte, todo bárbaro, pero todos tenemos derechos humanos” (Fiscal de adolescentes 1). Ambas citas, la del juez y la fiscal,

---

<sup>427</sup> “La expresión ‘tesis de las incivildades’ se refiere a una serie de principios acerca del rol que juegan las faltas, los comportamientos incívicos y alborotadores, algunos actos delictivos y la falta de limpieza y mantenimiento de las instalaciones en las comunidades urbanas” (Taylor, 2008:261). La mugre, el encarcelaje, los grafitis, la falta de luz y otros aspectos que se desarrollan más adelante en el apartado dedicado a las irregularidades de la justicia para adolescentes demuestran que es una institución donde proliferan las incivildades. Algunos de estos aspectos han sido desarrollados en la parte II de la investigación, en el capítulo dedicado a las familias en Montevideo, en el apartado 3.1. La burocrática justicia para adolescentes.

reflejan que la justicia, el derecho y las sanciones para la población adolescente en conflicto con la ley fueron pensados y contruidos desde los antecedentes y experiencias de la justicia, el derecho y las sanciones de adultos. Este origen sigue calando hondo en una especialidad que necesita pensarse a sí misma desde una concepción generacional para abandonar la cultura tutelar en tiempos del enfoque de derechos.

### **3. La audiencia judicial: ¿Instancia educativa o técnicas de neutralización?**

El proceso judicial debe abogar por la participación (en caso que los adolescentes no se atengan a su derecho a no declarar<sup>428</sup>) y el entendimiento de los adolescentes acerca de sus derechos, deberes y garantías. En otras palabras, los adolescentes tienen que comprender, al menos, por qué fueron detenidos, de qué trata el proceso judicial y qué se espera de ellos. El fin de tal cometido es proporcionar un lugar activo a los adolescentes dejando de lado la concepción que los menosprecia al visualizarlo como una persona intelectualmente incapacitada para advertir lo que sucede. Con base en este argumento, se entendió pertinente examinar las percepciones de los operadores judiciales sobre el entendimiento de los adolescentes en el proceso judicial y en relación al grado de explicación que brindan a los a estos jóvenes y sus familias.

En los capítulos anteriores se ha visto cómo la mayoría de los adolescentes y familiares que asistieron a las audiencias judiciales criticaban el lenguaje que utilizan los funcionarios judiciales y que les costaba identificar quién era cada uno de ellos. También hubo referentes familiares que desconocían el alcance de las medidas sentenciadas, lo que pueden hacer los adolescentes. Algunos funcionarios del sistema judicial están de acuerdo con las dudas que presentan los usuarios:

“Acá [en la justicia para adolescentes] nadie le explica a él [al adolescente] y a la familia cómo funciona un procedimiento penal [...] La gente no tiene la menor idea de lo que le están hablando. Nosotros tenemos un vocabulario judicial bastante complicado para la gente que no conoce” (Defensora de oficio de adolescentes 3).

“Muchas veces [los adolescentes] no saben quiénes son [el fiscal, el defensor]. Sí saben de los jueces porque están adelante, pero no saben de los otros porque los defensores muchas veces no se presentan” (Perito de adolescentes 2).

---

<sup>428</sup> Artículo 74, E, del CNA: “Principio de inocencia.- Tiene derecho a que se presuma su inocencia. No será obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable”.

Vale recordar que los contenidos de las citas han sido compartidos por los adolescentes y sus familias. Pero bien, no todos los operadores jurídicos están de acuerdo con ello. Algunos sostienen que ellos sí explican el funcionamiento:

“Se les explica bien cuál es el procedimiento, lo que tienen que hacer [...] Entienden sí” (Jueza de adolescentes 1).

“Yo, a veces, pierdo un poco de tiempo porque hago una introducción. Es lo que tiene de diferente el sistema adolescente” (Juez de adolescentes 3).

“La jueza les explica: ‘Yo soy la jueza, ella es la fiscal que defiende a la sociedad y él es el defensor que te va a defender’ (Fiscal de adolescentes 1).

Por tanto, se puede suponer que, si los juzgadores explican, el problema, para los entrevistados de las citas anteriores, está en la capacidad de entendimiento de los usuarios; clásico argumento de la perspectiva que observa en esta generación lo que adolece en referencia de un ideal adulto maduro.

El nivel de desconocimiento se agrava para los adolescentes que arriban por primera vez a la justicia: “Un adolescente primario no tiene la menor idea de quiénes son las personas que están con él. De repente tiene al defensor al lado y no sabe quién es el defensor” (Defensora de oficio de adolescentes 3). Distinto es para los adolescentes que cuentan con cierta carrera infraccional que ya han experimentado en otras ocasiones el proceso judicial. Estos, dicen algunos operadores del sistema, sienten las audiencias judiciales como trámites, quieren saber el resultado e irse. Saber quién es cada uno en la audiencia y conocer la ley de forma aproximada les permite estimar la potencial sanción que recibirán, así como planificar su proyección infraccional: “Te dicen: ‘Mientras sea menor voy a seguir robando porque sé que me dan como cinco años’. La tienen clarísima” (Defensor de oficio de adolescentes 1); “Yo creo que no les importa nada. Dicen: ‘yo soy primario, vos mucho no me podés poner’...Ya saben cuánto le van a poner” (Fiscal de adolescentes 1). Los adolescentes con carrera infraccional examinan sus posibilidades de ganar (beneficios) y perder (costos) dados los recursos que tienen. Este perfil infraccional es el que más se inclina a implementar las técnicas de neutralización (Sykes y Matza, 1957):

“Ellos saben qué es lo que tienen que decir, tienen su discurso armado. Si no estudian te van a decir que este año se inscriben [...] Mienten pensando que el juez, la fiscal y

el defensor les creen...Van a mentir todo lo que puedan para que la sentencia sea menor” (Perito de adolescentes 1).

“Te venden un verso, saben declarar...Saben que tienen que decir. Después de años de escuchar ya más o menos te das cuenta” (Perito de adolescentes 2).

Así, es más probable que quienes tienen carrera infraccional intenten justificar su actuación en el hecho delictivo con el fin de obtener la sanción más leve posible que aquellos adolescentes primarios o sin antecedentes judiciales, pero con infracciones cometidas (cifra negra), que desconocen el funcionamiento del proceso judicial.

Entiendo que la utilización de las técnicas de neutralización no colabora con hacer de la audiencia judicial una instancia formativa porque, como se mostró en otros apartados de la investigación, los operadores judiciales reaccionan con dureza, a veces de manera violenta descreditando a los adolescentes, aplicando ellos mismos técnicas de neutralización (en el sentido que se le dio en el capítulo dedicado a la justicia para adolescentes en la Ciudad de México) y/o realizando indagaciones inquisitivas.<sup>429</sup>

En suma, el proceso judicial debería ser el primer enfrentamiento de los adolescentes con la cara socioeducativa del proceso de normalización. Claro que en esta instancia no se espera un tratamiento, eso queda para las instituciones que ejecutan medidas judiciales, pero sí deberían brindar un contraejemplo de sentido a la violencia de la infracción y de la, no pocas veces, detención policial, una contracara al orillamiento familiar y al desorden de la comunidad. Una “verdadera” justicia especializada tendría que ser el primer intento del proceso de normalización por demostrar a los adolescentes que las cosas pueden ser distintas a como ellos las conocen y las hacen.<sup>430</sup>

#### **4. Irregularidades en el sistema judicial**

No parece casualidad que todas las críticas que se plantean en este apartado provengan de quienes ocupan posiciones en la estructura judicial con intereses orientados a proteger los derechos de los adolescentes, me refiero a los defensores y peritos (trabajadores sociales y psicólogos). Aunque

---

<sup>429</sup> Estos aspectos fueron mencionados en las historias de los adolescentes en conflicto con la ley y en el apartado 3. El proceso de normalización del capítulo dedicado a las familias en Montevideo.

<sup>430</sup> El caso ideal sería iniciar este contraejemplo de sentido *a posteriori* de la detención policial.

todos los actores judiciales deben velar por el cumplimiento de los derechos, es el defensor quien, idealmente, más que otros operadores judiciales vigila el interés superior de los adolescentes.

Los problemas que enfrenta la justicia para adolescentes de Montevideo no tienen relación, en principio, con casos de corrupción sino con irregularidades de procedimiento por falta de: recursos humanos, espacio físico, compromiso de los funcionarios y el enfoque de derechos en la cultura institucional.

Uno de los problemas mencionados son las características físicas del edificio donde funciona la justicia para adolescentes. En los apartados anteriores se dijo que las deplorables condiciones edilicias indican la desacreditación que tiene la materia adolescente en el ámbito judicial y de cómo ello perjudica a los adolescentes en tanto espacio reproductor de los ambientes violentos que ya conocen. Además de estos inconvenientes, la estructura física disponible afecta las garantías de las partes. Por ejemplo, el espacio no es funcional para proteger a los testigos y las víctimas:

“Hemos tenidos terribles problemas porque se cruzan los padres...Las mamparas<sup>431</sup> surgieron después de quilombos [problemas] que hubo porque pasaron delante del otro [los padres de la víctima pasaron delante de los padres del agresor] y se vinieron a amenazar unos a otros” (Defensor de oficio de adolescentes 1).

“Por esa puerta entra todo el mundo al juzgado...De un lado están los familiares de los adolescentes privados de libertad y del otro lado los testigos...No está bueno. Se debería colocar un funcionario policial permanente, le guste o no, para no generar el mayor cruce de miradas” (Defensor de oficio de adolescentes 2).

“La intendencia clausuró la monta carga, a los presos se los subían por ahí. Entonces, ahora te los encontrás [a los sospechosos] por la misma escalera que bajas tú, que bajan los testigos y que bajan las víctimas. Es un lugar sumamente agresivo para todo el mundo” (Defensora de oficio de adolescentes 3).

Además de no aislar a los ofendidos de los supuestos perpetradores y sus familias, otra irregularidad que señala la falta de protección a los derechos de las víctimas es que, después de concurrir a las audiencias, no reciben ninguna comunicación institucional informando la decisión del juez: “La víctima entra y se va, y nunca más sabe qué pasó...La víctima no sabe si el chiquilín fue preso, nada” (Defensora de oficio de adolescentes 3).

---

<sup>431</sup> Véase la descripción que hace el investigador de los sucesos ocurridos en la sala de espera en la justicia para adolescentes. Apartado 3.1. La burocrática justicia para adolescentes en el capítulo dedicado a las familias en Montevideo.



Otras irregularidades que identifican los defensores de oficio y los peritos es el mal trato que reciben algunos adolescentes en la audiencia judicial. Por un lado, algunos operadores judiciales piensan que el hecho de iniciar un proceso judicial asigna culpabilidad a los adolescentes involucrados a pesar que, claro está, todavía no tienen su sentencia: “Cuando llegan [los adolescentes] creo que piensan que no tienen derecho a nada y no es así” (Perito de adolescentes 2). Este fenómeno se arrastra desde la detención policial donde el maltrato físico y simbólico va creando en los sujetos desinformados la idea que no tienen ningún derecho que hacer valer ante la autoridad.<sup>432</sup> Otro ejemplo del desempeño de los operadores judiciales que delata su falta de formación y ajuste al enfoque de derechos, posiblemente por la costumbre de operar en el marco de la doctrina de la situación irregular, es el siguiente:

“En alguna oportunidad he tenido que dirigirme al juez para hacerle ver que la forma en que se estaban dirigiendo al adolescente no era la correcta [...] Hay algunos [algunos operadores judiciales], creo que son minoría, que siguen con folletos muy antiguos donde creen que la confesión sigue siendo la madre de todas las pruebas. Quieren arrancar la confesión a los alaridos. Sin duda es gente que no está preparada para estar en un juicio y que no debería estar cumpliendo esa función o ese rol en un juzgado de adolescentes” (Defensor de oficio de adolescentes 2).

Por casos como el citado se justifica la filmación de las audiencias judiciales como, por ejemplo, sucede en los juicios orales a los adolescentes en la Ciudad de México. La filmación es una forma de generar pruebas ante posibles maltratos que pudieran recibir los adolescentes o el resto de los actores que participan de una audiencia. Actualmente, no es posible hacer una denuncia al respeto porque “muchas cosas que se dicen no quedan registradas [en el expediente] porque no tienen nada que ver con la valoración del hecho [infraccional]” (Perito de adolescentes 2). Así como están las cosas, la denuncia depende de la ruptura corporativa que haga el defensor contra el juez y el fiscal, acción que, *a priori*, es poco o nada provechosa para el defensor que ponga atención en sus intereses profesionales.

El ajuste del comportamiento por la intimidación que pueden provocar las filmaciones de las audiencias judiciales no es una solución de fondo si se quiere erradicar las lecturas tutelares y represivas de los funcionarios judiciales: “Los comentarios de los jueces, los fiscales y los funcionarios son terribles, desde rifle sanitario para arriba” (Defensora de oficio de adolescentes

---

<sup>432</sup> Efecto que también sucede, como ya se demostró, en los policías cuando detienen a un sospechoso. Es decir, el arresto adjudica una sensación de culpabilidad sobre el detenido.

3); “Todos gritan, dicen cualquier cosa. Vos vas a otra oficina y no es así. El poder judicial no debe ser así” (Perito de adolescentes 2). Aquí surge un dilema. Más allá de lo que piensen los operadores del sistema de justicia, el proceso judicial debe implementarse de acuerdo al enfoque de derechos y al conjunto de disposiciones (convención, reglas y directrices internacionales) que suscribió el país. Pero bien, ¿esto es suficiente? ¿La materia de adolescentes exige que los operadores judiciales se alineen al enfoque de derechos desde el punto de vista personal y político? Una posible respuesta al dilema depende de otra interrogante: ¿Qué justicia de adolescentes queremos? Por mi parte, el cumplimiento del debido proceso no es lo único que deben garantizar los operadores judiciales. El sistema judicial comprende un conjunto variado de intersticios no regulados donde se plasman relaciones sociales que de ser protagonizadas por personas comprometidas y especializadas en adolescentes se reducirían las irregularidades y las violaciones de derechos. En otras palabras, una cultura institucional comprometida con la doctrina de la protección integral afrontaría las cajas negras del proceso de normalización.

Los funcionarios especializados e implicados personalmente con el enfoque de derechos podrían acarrear, aunque no necesariamente, un mayor compromiso laboral: “Hoy en el juzgado discutía con un actuario que si fuera un país enserio lo sacaban de una patada en el culo para afuera porque atiende su negocio [en el juzgado]” (Defensor de oficio de adolescentes 1); “Hay gente que viene a trabajar porque tiene que trabajar y quiere irse cuanto antes. No se pueden estar complicando la existencia preguntando si entendieron [a los adolescentes y sus referentes familiares] porque les lleva más tiempo. No hay un interés real por el otro, lo veo todos los días” (Perito de adolescentes 1). La falta de dedicación a los adolescentes y sus familias –para explicarles el proceso judicial, los alcances de las medidas imputadas, la infracción tipificada y, quizás, sugerirles estrategias para superar los problemas del proceso de normalización– no solamente se debe a fallas en el compromiso de los funcionarios, sino también a la pesada carga laboral y, por ende, a la falta de recursos humanos del sistema judicial. Este problema lleva a que la dinámica laboral este dominada por lo urgente y los que están en “peor” situación: “No es donde pongo el mayor énfasis [los adolescentes con medidas en libertad] o la mayor preocupación porque en estos momentos tengo 100 adolescentes, que defiendo, que están privados de libertad...Yo estoy preocupado por los que están peor” (Defensor de oficio de adolescentes 2).

En síntesis, las irregularidades observadas en la justicia para adolescentes montevideana son: 1) La vulneración de los derechos de las víctimas y testigos cuando no se los separa de los sospechosos y no se informa a la víctima la decisión judicial. 2) El maltrato verbal de los operadores judiciales a los adolescentes. 3) La falta de compromiso de los funcionarios con su labor. 4) La ausencia de una cultura institucional basada en el enfoque de derechos. Eje rector de los puntos anteriores.

## **5. Irregularidades en el procedimiento policial**

Los operadores judiciales identifican varios problemas respecto al accionar policial, aunque en varios de ellos hay opiniones divididas.

En primer lugar, algunos entrevistados acentúan el ejercicio de la violencia física de policías a adolescentes en distintos momentos del proceso de normalización: “ Nada justifica un procedimiento policial que le ponga un plus de violencia porque la policía tiene normas para actuar” (Defensor de oficio de adolescentes 2); “Hay situaciones en que son muy golpeados por la policía” (Perito de adolescentes 1). Otros operadores judiciales no creen que la policía desmida su fuerza con los adolescentes y ponen en duda las manifestaciones de los adolescentes al respecto: “No sé de la policía, a mí no han venido, no he tenido conocimiento de eso...Es una situación que tampoco te queda muy clara, si en verdad le pegó porque se victimizan tanto [los adolescentes]” (Fiscal de adolescentes 1). Otros entrevistados no se posicionan en alguno de los lados de la relación antagónica entre policías y adolescentes porque entienden que de ambos lugares emerge la violencia: “Hay policías zarpados, pero también hay pibes. En eso del maltrato policial y del maltrato de los pibes hacia la policía, andan parejitos...Indios contra cowboys” (Defensor de oficio de adolescentes 1). Así, en un primer momento,<sup>433</sup> policías y adolescentes en conflicto con la ley construyen una relación antagónica: “Si sos milico [policía] sos el enemigo para el que se asume como chorro y para el milico lo peor que hay es el pichi<sup>434</sup>, el chorro [el delincuente]” (Defensor de oficio de adolescentes 1); “No quieren saber nada con la policía...La policía para ellos es reprimir, castigar [...] Eso causa mucha rabia, mucho odio hacia la policía” (Perito de adolescentes 1). El antagonismo no se construye por las distintas tareas e intereses que

---

<sup>433</sup> Se dice primer momento porque, como se evidenció en el capítulo dedicado a las historias de los adolescentes en conflicto con la ley en ambas ciudades, se dio cuenta que varios de los adolescentes entrevistados se visualizaban en el futuro, en su adultez, siendo policías o militares.

<sup>434</sup> El término pichi tiene varias acepciones en el Río de la Plata, puede ser vago, pobre, delincuente, una persona en situación de calle, entre otros.

tienen los policías y los adolescentes que cometen infracciones en el marco de una estructura normativa. Claro que son figuras de oposición en tanto representan distintas posiciones, “lo legal contra lo ilegal”, pero su acérrima rivalidad al punto de alcanzar el aborrecimiento del otro emerge de una historia violenta institucionalizada caracterizada por las detenciones arbitrarias, la desacreditación y la estigmatización de los adolescentes, pero también por los homicidios y la violencia en la detención de uno y otro lado. La historia de lo que representan y se identifican pesa a la hora de percibir y obrar.

Se distinguen dos momentos donde la policía violenta a los adolescentes: la detención policial y, una vez arrestados, el traslado de los adolescentes. Si bien la coacción es un recurso para reducir al sospechoso, no pocas veces la policía sobrepasa el umbral mínimo y necesario para el arresto: “Hay veces que la policía se excede. Por ejemplo, a un menor que tiene una moto, que pretendió eludir a la policía, lo persiguieron y lo balearon...No es un comportamiento adecuado de la policía” (Jueza de adolescentes 1). Claro que la detención es un momento difícil de manejar por el estrés que suscita: “La detención es un momento de tensión para todos lo que la están viviendo” (Defensor de oficio de adolescentes 2). Sin embargo, una policía preparada y experimentada, especializada en adolescentes, debería poder canalizar adecuadamente ese nerviosismo de forma de no liberar su tensión a los adolescentes. La autoridad policial viola sus deberes cuando no “realiza la actuación de modo que menos perjudique a la persona y reputación del adolescente” (Artículo 76, 1, A, a. CNA).

El traslado de los adolescentes a la comisaría, al médico o la sede judicial es otro momento propicio para el abuso de funciones: “El funcionario policial no se ajusta a las normas que tiene porque lo verduguea [molesta, humilla] en el vehículo que los transporta” (Defensor de oficio de adolescentes 2). Como se dijo en otra oportunidad, el traslado es una caja negra del proceso de normalización porque todo lo que acontece solamente lo sabe la policía y los adolescentes. No hay testigos ni registros tecnológicos que puedan utilizarse como pruebas en una denuncia. Una vez que son detenidos, los adolescentes deben ser trasladados a un centro médico para certificar su estado de salud: “Los traslados interinstitucionales y a la sede judicial deben estar precedidos del correspondiente examen médico” (CNA, artículo 76, 1, A, g.). El incumplimiento de la norma da origen a tres tipos de irregularidades: 1) El médico realiza una revisión incorrecta de los adolescentes. Frecuentemente, al realizar solamente un examen ocular, los médicos no constatan las lesiones que no dejan marcas visibles. 2) El médico comprueba los golpes que han recibido

los adolescentes, pero no deja constancia en el certificado. 3) El adolescente llega en buen estado a la revisión médica, se certifica y después la policía lo violenta para que no haya evidencia:

“El primer examen médico no servía porque después que lo llevaban [los policías al adolescente] al médico te entran a reventar [a golpear]” (Defensor de oficio de adolescentes 1).

“No me acuerdo haber visto algún certificado médico que deje constancia de lesiones pos detención [...] No tienen ninguna marca [los adolescentes] porque [los policías] saben pegar o dónde pegar” (Defensor de oficio de adolescentes 2).

“Les pegan después [de la revisión médica] o muchas veces dicen que el médico del hospital no los vio: ‘Entró y ni me vio’” (Perito de adolescentes 2).

Después de la revisión médica los adolescentes deben ser conducidos inmediatamente a la sede judicial. En caso que la detención no ocurra en el horario laboral del juzgado, se debe trasladar a los adolescentes a un centro de internación transitorio del INAU hasta la apertura de la dependencia judicial.<sup>435</sup> Pero este procedimiento no siempre se efectúa y algunos adolescentes son trasladados a la comisaría policial, hecho que pone en peligro la protección de sus derechos dado que la comisaria es una gran caja negra. Todo lo que allí suceda únicamente lo sabrá la policía y el adolescente, palabra contra palabra:

“Antes estaban todas las noches [en la comisaría], era el gran drama...Ahora en el momento de la detención puede haber malos tratos, puede haber algún caso excepcional en la comisaría, pero menos” (Defensor de oficio de adolescentes 1).

“Los gurises [los adolescentes] están diciendo que pasan la noche en la seccional, pero no les dicen a ellos [a los policías], nos dicen a nosotros” (Defensora de oficio de adolescentes 2).

“Les pegan...Siempre son maltratados en la comisaria porque lo primero que hacen es ir a la comisaría del barrio” (Perito de adolescentes 1).

Otro de los inconvenientes que señalan algunos operadores jurídicos respecto del accionar policial es que no en todos los casos la policía comunica a las familias que los adolescentes han sido detenidos como la estipula el CNA cuando dice que se debe “Informar a sus padres o responsables, como forma de asegurar sus garantías y derechos” (Artículo 76, 1, A, d):

---

<sup>435</sup> Generalmente, ello sucede cuando los adolescentes son detenidos a la noche: “Si no fuere posible llevarlo de inmediato a presencia del Juez, previa autorización de éste, deberá conducírsele a la dependencia especializada del Instituto Nacional del Menor que corresponda o del Instituto Policial, no pudiendo permanecer en este último lugar por más de doce horas” (CNA, artículo 76, 1, A, f).

“Si bien existe una disposición del CNA que obliga a la policía a comunicar por teléfono [a la familia] que el adolescente está detenido, muchas veces no se hace. A veces por desidia de la policía, porque el adolescente no tiene un teléfono o no quiere brindarlo” (Defensor de oficio de adolescentes 2).

“Hay todo un tema del procedimiento policial donde en realidad no llaman por teléfono [a las familias]. Muchas veces tenemos [en la audiencia] chiquilines solos porque no llamaron. Se los llama recién desde acá [en la justicia] y la familia están dando vueltas por todos lados buscándolo” (Perito de adolescentes 2).

Esto perjudica significativamente a los adolescentes cuando hay operadores judiciales que perciben el acompañamiento familiar en el proceso judicial como un indicador sustantivo para determinar medidas en libertad: “No está bien que se tome en consideración si están o no los familiares como un elemento para determinar una medida cautelar de privación de libertad” (Defensor de oficio de adolescentes 2), ya que la familia pudo no enterarse de lo sucedido por responsabilidad de la policía. Alineados con el principio *pro persona*, no se debería castigar a los adolescentes por factores externos a ellos y al hecho delictivo cometido, pero sí se los debería beneficiar cuando sus factores externos (familia, comunidad, amigos, etc.) son capaces de protegerlos y de brindarles un entorno ventajoso para su desarrollo personal.

En suma, las irregularidades de la policía son varias. Además de la violencia física en la detención y en el traslado policial cabe investigar a profundidad por qué la policía aloja a los adolescentes en la seccional policial cuando hay centros transitorios del INISA para ello. También hay que examinar qué sucede con la revisión médica de los adolescentes, si hay connivencia entre la policía y el médico de turno y/o entre la institución policial y el centro de salud. A su vez, hay anomalías procedimentales respecto a la comunicación a las familias de la detención policial de los adolescentes, hecho que perjudica a los adolescentes porque el acompañamiento familiar puede no agravar su sentencia.

### **5.1. Denuncia de las irregularidades policiales**

Una cosa es manifestar la existencia de violencia y otra, muy distinta, es denunciar la violencia. Mientras la primera no compromete a los operadores judiciales –aunque idealmente debería hacerlo–, la segunda sí lo hace.

Hay elementos en la justicia para adolescentes que obstaculizan la denuncia. Por un lado, los adolescentes y las familias desconocen sus derechos. Como se mencionó, está la percepción

que la detención policial le quita al detenido todos sus derechos haciéndolos culpables antes de recibir la sentencia judicial: “La gente que llega desconoce los derechos que tiene y, en particular, los derechos del sistema penal [...] Los papás y las mamás tienen absoluto desconocimiento del Estado, lo que da cuenta de que no puedan reclamar sus derechos” (Defensora de oficio de adolescentes 3). Entre los adolescentes y las familias que sí conocen sus derechos, por renuencia al sistema judicial, no denuncian los maltratos. Éstos, por un lado, no confían en que la justicia hará algo al respecto, o, por otra parte, piensan que la denuncia les puede traer consecuencias negativas: “El maltrato policial está ahí y nosotros les decimos: ‘Vos tenés un abogado, vos tenés que decir’. ‘Para qué si después no sirve para nada, no se puede hacer nada con la policía’... Cuando vienen muy golpeados se pide que sean vistos por el médico forense, pero después la familia, a instancias del chiquilín, no quiere hacer la denuncia” (Perito de adolescentes 2). El reclamo formal no sólo encuentra límites en los propios ofendidos que llegan a la justicia como ofensores. El sistema impone obstáculos o, lo que es igual, no propicia espacios para la denuncia: “Hay muy poco reclamo porque se encuentran con barreras importantes desde lo institucional. Acá, por ejemplo, los gurises no tienen un espacio donde decir las cosas que pasan en la seccionales policiales” (Defensora de oficio de adolescentes 3); “Es un tema [la denuncia] que no está muy bien trabajado porque a veces los jueces no investigan lo suficiente y los policías se las ingenian para no dejar marcas” (Perito de adolescentes 1). Finalmente, de efectivizarse la denuncia, el juez de adolescentes se desentiende del caso al derivar el expediente a la justicia penal en tanto los policías son mayores de edad. De ahí que los entrevistados nada o poco sepan acerca de las denuncias que realizan contra los policías por maltrato a los adolescentes, si lo hacen.

## **6. Representaciones sociales de la justicia**

La decisión judicial no está basada únicamente en la letra de la norma. Esta afirmación es obvia para los juzgadores que examinan los casos desde de una evaluación sociojurídica y sociopsicológica, pero también para los juzgadores que dicen ajustarse al derecho desde una evaluación puramente jurídica. Parafraseando al reconocido jurista e investigador Richard Posner (2011), al analizar las determinaciones judiciales deben leerse desde una lectura integral (psicológica y sociológica) del juez para entender los motivos que subyacen a sus decisiones. Toda persona que vive en sociedad comparte un sistema de significados y sensibilidades para

interpretar el medio que los rodea (Jodelet, 2000), es decir, representaciones sociales. Algunas de ellas están sustentadas en un conjunto de ideas y creencias específicas compartidas por un grupo de personas, delimitación por la cual Van Dijk conoce a la ideología:

*“una ideología es el fundamento de las representaciones sociales compartidas por un grupo social. Dependiendo de la perspectiva propia, del hecho pertenecer a un grupo o de la ética, estas ideas de grupo pueden ser valoradas "positiva", "negativamente" o no ser valoradas en absoluto”* (2005:17).

Por esta razón, para conocer los motivos que sustentan la decisión judicial más allá de la letra jurídica, en especial, cuando se sentencian medidas en libertad, se estudian las representaciones sociales y las percepciones de los operadores judiciales. Además, ello abona, como han manifestado otros reconocidos investigadores, en comprender las sensibilidades detrás de la administración de los castigos (Durkheim, 1999; Foucault, 1995; Barrán, 2004; Spierenburg, 1998; 2004; Garland, 2005; 2006).

### **6.1. Personalidad, generación y género de los adolescentes en conflicto con la ley**

La consulta a los entrevistados sobre su percepción de los adolescentes no fue bien recibida por todos. Algunos entendieron que la interrogante no les correspondía contestar como profesionales del derecho, puesto que juzgan según la norma. Por otra parte, hubo operadores jurídicos que sí respondieron, aunque cuidaron y midieron su discurso, así como otros, los menos, que se abrieron sin no antes demostrar algún reparo que en el transcurso de la entrevista se fue dejando de lado.

Quienes respondieron a la consulta subrayan que a los adolescentes les falta consciencia acerca de su situación con la justicia ya sea por despreocupación o por la costumbre de concurrir a esos ámbitos (carrera infraccional). En las audiencias algunos adolescentes asumen una actitud activa criticando la sentencia y/o resistiéndose a reconocer su responsabilidad en la infracción, típico comportamiento en las técnicas de neutralización:

“Están totalmente en otro mundo...Protestan y piden cosas” (Jueza de adolescentes 1).  
“Algunos no les importa nada, no les importa ir presos” (Fiscal de adolescentes 1).  
“Muchos caen una y otra vez por delitos menores, tienen un nivel de costumbre [de pasar por la justicia] que es como ir al almacén. Otros son bastante críticos y quieren marcar la diferencia” (Perito de adolescentes 2).



La percepción acerca de la vida cotidiana de los adolescentes es negativa: están ociosos habitando la calle con otros pares porque han desertado del sistema educativo y se sienten solos en el hogar familiar. Varios carecen de recursos económicos dignos para vivir, sin embargo, se ven atraídos por el consumo de algunos bienes materiales socialmente valorados (gorros, championes, camperas, celular, etc.) entre sus relaciones de pares:

“A ellos les importa los resortes [championes, tenis] y un buen equipo deportivo. Viven para eso, para el celular [...] Salen a tomar o a reunirse con sus amigos en la esquina” (Jueza de adolescentes 1).

“Viven desamparados económicamente y emocionalmente, han vivido cosas al filo [al límite], nada los conmueve, sólo alguna cosa grossa” (Fiscal de adolescentes 1).

“No hay un perfil violento...Son chicos de barrio con falta de educación porque dejaron o repitieron primero de liceo” (Defensor de oficio de adolescentes 2).

“Normalmente los chicos no están estudiando, no están haciendo nada. Están ociosos en las esquinas con los amigos, escuchan música, toman vino, fuman. Entonces no tienen hábitos, no tienen motivación” (Perito de adolescentes 1).

A nivel generacional se diferencia a los primarios de los que tienen cierta carrera infraccional y se asocia, de forma aproximada, a los adolescentes de 13 y 14 años con los primarios y a los adolescentes de 17 y 18 años con los de trayectoria delictiva. Los 15 años es una edad bisagra, puede ir para uno u otro lado. Por tanto, mientras los primarios tienen un comportamiento inocente y obedecen a la autoridad, los de trayectoria saben aproximadamente lo que les espera y se comportan de manera desinteresada, aunque también pueden resistirse con mayor firmeza que un primario. De ahí que algunos operadores jurídicos sostengan que los adolescentes sin antecedentes judiciales tengan mayores posibilidades de desistir de seguir cometiendo infracciones:

“De 13, 14 y hasta 15 años, en general, vienen por primera vez y muchas veces tenemos éxito [de que no reincida]. Ahora, de 15 a 18 no respetan y, en general, son reincidentes” (Jueza de adolescentes 1).

“Siendo primarios tienen menos edad y a algunos les da para decir: ‘Bueno, hasta acá llegué, no quiero más’ [...] Cuanto más grande más difícil es poder apoyarlos para que salgan de esa situación” (Perito de adolescentes 1).

“La mayoría son de 15 a 17 años, pero hay de 17 que es la primera vez que caen y se asustan. El que viene por primera vez no tiene ni idea y hace todo lo que le dicen. Algunos de 15 años tienen más vida y se la juegan, tienen una actitud más displicente porque ya saben lo que viene” (Perito de adolescentes 2).

En cuanto a las diferencias de género, algunas operadoras judiciales (3 mujeres y 1 varón) perciben que las mujeres presentan una mayor resistencia en las audiencias judiciales que los varones y que ambos cometen el mismo espectro de infracciones:

“Hay menos mujeres que varones, pero cometen ilícitos del mismo estilo...Algunas jóvenes son protestonas, pero ya las manejamos” (Jueza de adolescentes 1).

“Son desprejuiciadas y muy avasallantes en los juicios y en sus dichos. Tienen más descaro” (Fiscal de adolescentes 1).

“Puede ser que, a veces, algunas chicas parezcan más rebeldes...O un poco más contestatarias en la audiencia” (Defensor de oficio de adolescentes 2).

“Se muestran más desafiantes que los varones. Los varones son más de: ‘Ya perdí, ya está’. Ellas son reacias, no hablan...Los varones aguantan y ellas empiezan a armar batuque<sup>436</sup> [alboroto, ruido]” (Perito de adolescentes 2).

Estas percepciones de género más que evidenciar si las mujeres son más “rebeldes” que los varones pueden indicar que los operadores judiciales esperan que las adolescentes se comporten de mejor forma, más obedientes, que los adolescentes. También podría suponerse que, al no cumplir las expectativas del universo simbólico de género, las mujeres contestatarias resaltan más que los varones contestatarios. Como irónicamente dice una de las entrevistadas acerca de lo que piensan algunos funcionarios: “¿Cómo van a gritar las chicas? Se comportan como hombres. Eso es sancionatorio” (Perito de adolescentes 2). Lo expuesto remite a que el delito es un fenómeno social masculino por los valores que promueve y las competencias que requiere (Connell, 2003; Connell y Messerschmidt, 2005; Heimer y De Coster, 2001; Héritier, 1996; Krienert, 2003). *Ergo*, aquellas adolescentes que cometen ilícitos estarían asumiendo un comportamiento masculino. De ahí la incomodidad que genera en algunos operadores judiciales.

Otras diferencias de género que subrayan las entrevistadas es que las mujeres en conflicto con la ley son más independientes que los varones respecto a sus padres y su hogar: “Los varones son más sentimentales con las mamás por lo que hace la mamá y las chiquilinas parecen más independientes” (Defensora de oficio de adolescentes 3). Es posible que, una de las razones detrás de la independencia de las adolescentes es que ellas son más desacreditadas que los varones en sus familias tanto por lo mencionado en el párrafo anterior como porque algunas experimentan abusos sexuales: “Hay episodios de abuso sexual, generalmente, a chiquilinas que se van de su casa porque quedaron ubicadas en un lugar del que había que irse” (Perito de

---

<sup>436</sup> El batuque es una religión afroamericana umbanda y está asociada a la percusión en el candombe.

adolescentes 2). A su vez, las adolescentes padecen una suerte de confinamiento en el hogar porque, como mujeres enmarcadas en la tradicional división del trabajo de género, deben realizar las tareas domésticas: “En las chiquilinas hay historias bastantes siniestras, mucho más que en los varones, de abuso y sufrimiento en casa. Están como atrapadas en la casa y por eso se van” (Perito de adolescentes 2). Esta interpretación que no se ha observado en los casos de estudio podría arrojar caminos diferenciales de género en los procesos de orillamiento familiar en relación a las violencias sexuales de los adolescentes.

## **6.2. Las familias de los adolescentes en conflicto con la ley**

Una de las percepciones con mayor consenso entre los operadores jurídicos es que los arreglos familiares de los adolescentes en conflicto con la ley son, en general, monoparentales.<sup>437</sup> Este es un indicador que identifica a las “*disrupted families*” (también conocidas como familias disfuncionales) ya sea porque la madre o el padre ha fallecido o porque los padres se han separado. Varias investigaciones (Farrington et.al., 2001; Juby y Farrington, 2001; Murray y Farrington, 2005; Theobald et.al., 2013) han demostrado que los niños de padres que se han separado por razones de conflicto parental tienen más probabilidad de cometer infracciones que aquellos niños que han experimentado el fallecimiento de uno de sus padres:<sup>438</sup>

“Muchas de las familias son monoparentales, mucha mamá sola con muchos hijos. Muchas fueron madres adolescentes...Padres ausentes por diferentes motivos” (Defensora de oficio de adolescentes 3).

“Normalmente encontramos familias monoparentales donde la jefatura está centralizada en la figura materna. Padres bastante ausentes, en general...Madre que, muchas veces, no está totalmente capacitada para cumplir funciones maternas y paternas” (Perito de Adolescentes 1).

Este contexto muestra una fuerte distinción de género a nivel parental en los hogares monoparentales dado que son las madres quienes, en la mayoría de los casos, cuidan y residen junto a los adolescentes. Este panorama se emparenta con los estudios de Fassler (2009) y Melo Vieira (2011) cuando expresaban que las necesidades de cuidado un problema que impacta a las

---

<sup>437</sup> En Uruguay, en el año 2012 los hogares monoparentales son el 12,2% en el total de los arreglos familiares (INE, 2013) y en el año 2011 los hogares con jefatura femenina fueron el 39,1% (INE, 2011a).

<sup>438</sup> En especial el fallecimiento de la madre.

mujeres, rebasando su capacidad de respuesta porque la figura paterna está ausente.<sup>439</sup> Por estas razones, es esperable que sean las madres quienes más acompañan a los adolescentes durante el proceso de normalización: “Los padres vienen muy poco, las madres acompañan más. También hay algunos que no tienen a nadie” (Jueza de adolescentes 1); “He visto padres que están encargados solos del hijo, pero normalmente la que viene es la madre” (Juez de adolescentes 3); “Es la madre y si no es la abuela porque los padres no se hacen cargo de su obligación” (Perito de adolescentes 1).

Otra característica que señala la literatura y algunos operadores jurídicos, dimensión que aumenta la probabilidad que los adolescentes cometan infracciones, es que alguno de sus referentes familiares tenga antecedentes penales. En este sentido, Murray y Farrington (2005) dicen que la separación de los padres porque uno de ellos ha sido privado de la libertad incide significativamente en la probabilidad que los adolescentes consumen infracciones: “Hay hogares donde el padre estuvo preso, la madre estuvo presa, el hermano estuvo preso” (Defensor de oficio de adolescentes 2); “Hay muchos padres que han estado privados de libertad” (Perito de Adolescentes 1); “En algunos casos la familia participa de un estilo de vida que tiene que ver con eso [la criminalidad]” (Perito de adolescentes 2). Farrington et.al. (2001) sostienen que la privación de libertad del padre y de los hermanos mayores influye en el comportamiento infraccional de los adolescentes.

En cuanto a la extracción socioeconómica de donde provienen los adolescentes, uno de los entrevistado percibe que “evidentemente los que están cometiendo infracciones son de clase social baja” (Fiscal de adolescentes 1). Sin embargo, a diferencia de la perspectiva que criminaliza a la pobreza, a los holgazanes y a los desempleados, la mayoría de los operadores judiciales entienden que los adolescentes vienen, en general, de familias trabajadoras y, en menor medida, de la clase social media y alta:

“No son sólo familias marginales, muchas veces los padres son gente de trabajo...Con el tiempo ha ido creciendo el número de adolescentes que sus padres tienen alguna actividad laboral” (Defensor de oficio de adolescentes 2).

“Son padres que tienen trabajos no formales o trabajos poco calificados” (Defensora de oficio de adolescentes 3).

---

<sup>439</sup> Ver parte I, capítulo 3, apartado 1. Desmitificando la familia bienhechora. Ver también el apartado 1.1. ¿El cuidado familiar es sinónimo de mujer?

“La mayoría son gente laborante [gente trabajadora], de clase media, media-baja y baja” (Perito de adolescentes 2).

Es lógico que los referentes de los adolescentes en conflicto con la ley tengan ocupaciones, en general, manuales dada la estrecha vinculación que existe entre el descuido familiar y las condiciones precarias del mercado de trabajo. Laub y Sampson (1988) expresan que el empleo informal de los padres influye negativamente en la supervisión de los hijos. Así las cosas, los padres no logran hacer prevalecer el tiempo de cuidado frente al tiempo de trabajo a razón que tienen que cubrir las necesidades básicas (alimento, vestimenta, salud, educación) y adquirir los bienes para tener una vida digna (vivienda, bienes electrónicos, consumo cultural y recreativo). Este fenómeno es una de las condicionantes que genera el proceso de orillamiento familiar y se profundiza en los hogares monoparentales dado que hay un único proveedor económico y de cuidado; fenómeno que, como se evidenció, afecta especialmente a las mujeres-madres. Por este argumento, al estudiar la criminalidad parece ineludible realizar un examen en función de los orígenes mediatos de la desviación que tenga en cuenta las condiciones económicas y políticas de la “sociedad industrial avanzada” y, en particular, de los grupos ocupacionales y sus necesidades concretas (Taylor, Walton y Young, 2007) y como ello afecta de modo particular a las mujeres trabajadoras y cuidadoras con hijos a cargo.

## **7. Orillamiento a la infracción: condiciones de desventaja y factores de riesgo**

La literatura criminológica y sociológica ha llamado la atención acerca de algunos factores de riesgo que se presentan asiduamente en distintos países al momento de explicar la desviación de los adolescentes. Vale recordar que los factores de riesgo (Farrington, 2003) incrementan directamente la exposición de los adolescentes a obrar de manera ilegal. Cara a cara con los factores de riesgo está la acumulación de los condicionamientos de desventaja. Ellos también van orientando el comportamiento de los adolescentes rumbo a la infracción con la diferencia que éstos tienen una lectura desde la estructura social de los adolescentes (Taylor, Walton y Young, 2007). De cualquier manera, ambos inciden en la aparición del proceso de orillamiento familiar.<sup>440</sup>

En primer lugar, se hace referencia al condicionamiento (comunidades desordenadas) y a

---

<sup>440</sup> Esta diferenciación se desarrolla en las conclusiones de la investigación.

tres factores de riesgo (relaciones sociales en conflicto con la ley, el ocio y el consumo abusivo de drogas) que más peso tienen en el orillamiento a la infracción. Posteriormente, en otro apartado, se desarrollan los condicionamientos familiares por la particular incidencia que tienen en los adolescentes que cometen infracciones.

### **7.1. Comunidades desordenadas, relaciones sociales y drogas**

Las investigaciones sobre la relación entre crimen y comunidad (Aiyre et.al., 2015; Bourdieu, 2001; Sampson y Laub, 1995; Sampson y Raudenbush, 2004; Visher y Travis, 2003) ponen atención al ordenamiento territorial, la calidad de las estructuras físicas (viviendas particulares, estatales, espacios públicos), las desigualdades económicas entre barrios colindantes y a la interna del barrio, el capital social, la presencia de las organizaciones de la sociedad civil y del Estado, entre otras dimensiones. Para hablar de un proceso de orillamiento comunitario a la infracción es necesario que las dimensiones antedichas tomen una orientación que configure desorden social (Sampson y Raudenbush, 2004) o “*broken windows*” (Kelling y Coles, 1996) en el barrio. Ahora bien, el desorden social, por ejemplo, no es necesariamente un impedimento para el desarrollo de los adolescentes en conformidad con el orden social, pero sí un obstáculo grande y de peso que deben sortear los residentes: “En el mismo barrio vive gente que no roba y hermanos de él [del adolescente infractor] que no roban. Entonces se puede vivir en ese barrio sin robar, pero sin duda el barrio es jodido” (Defensor de oficio de adolescentes 2); “Con la vulnerabilidad que muchos de estos gurises tienen es complicado zafar” (Defensora de oficio de adolescentes 3).

Los jóvenes se enfrentan continuamente a las tentaciones y las presiones de sus pares y de los “cazadores” de adolescentes orillados por sus familias que les “prometen el oro y el moro” a cambio de lealtad: “Hay barrios que están copados por el narcotráfico y la gente se va porque no quiere que les crucen las balas...Te dicen [los referentes familiares]: ‘Le tengo que vender la casa a los propios narcotraficantes’. Los narcotraficantes hacen bocas [puntos de venta de droga] ahí” (Defensor de oficio de adolescentes 2); “Es muy complicado zafar...Si vos vivís en Casavalle<sup>441</sup> o vivís en partes del Marconi<sup>442</sup> tenés que ser alguien si querés andar bien, tenés que ser fuerte” (Defensora de oficio de adolescentes 3). Las citas son muy claras, para algunos adolescentes es

---

<sup>441</sup> Nombre de barrio que perceptivamente representa una zona de alta criminalidad.

<sup>442</sup> Ídem.

muy difícil, no imposible, escapar a la dinámica barrial de la delincuencia organizada y/o de sus amistades o conocidos que cometen ilícitos y que, como él, habitan la calle. Esto se refuerza con el supuesto que los adolescentes establecen la mayor parte de sus relaciones sociales en su comunidad con vecinos, amigos, parejas, etc. Como han mencionado algunos operadores sociales de las instituciones de medidas en libertad, los adolescentes, en general, no circulan por otros barrios y cuando sí recorren lo hacen en los barrios adyacentes a donde residen.<sup>443</sup>

Sobre la relación entre los adolescentes que cometen infracciones y sus vínculos sociales que delinquen hay una vasta literatura (Cohen, 1994; Gottfredson y Hirschi, 1990; Hochstetler et.al., 2002; Matza y Sykes, 1961; Sutherland, 1940). Aquí se distinguen dos tipos de influencia. Por un lado, están las personas mayores de edad que utilizan a los adolescentes en los espacios más riesgosos de los ilícitos con el fin de exponerse lo mínimo e indispensable dado que, claro está, ellos asumen el liderazgo en la asociación delictiva y porque los costos de la detención de un adulto son mayores a los costos de la detención de un adolescente. El escenario ideal para los adultos es quitarse de encima la responsabilidad aparente del ilícito y beneficiarse realmente de la mayor parte del botín: “Hay barrios bravos con mucho mayor que se dedica a la delincuencia y arrastra a los jóvenes. En cambio, un menor que está en el Parque Rodó<sup>444</sup>, en general, no tiene tanta chance de engancharse” (Jueza de adolescentes 1); “Están siendo utilizados por adultos para cometer hurtos y rapiñas. La mayor parte del dinero se la queda el adulto y le da una parte al chico. Lo utiliza para no caer preso el adulto. Van a buscar a los chicos que son menos lúcidos, por decirlo de alguna forma” (Perito de adolescentes 1). Ahora bien, la influenciabilidad no depende únicamente de la idoneidad y las estrategias de seducción de los adultos, sino de la capacidad de los adolescentes de ser influenciados, hecho que refiere a su bajo autocontrol (DeLisi y Vaughn, 2007; Gottfredson y Hirschi, 1990) e inmadurez emocional (Steinberg et.al., 2009; 2015) para rechazar propuestas de riesgo.

Matsueda y Anderson (1998) observaron que el comportamiento ilegal de una persona está significativamente correlacionado con tener amistades que hacen lo mismo. Esta relación se efectúa a través de una especie de selección social basada en los aspectos que los individuos

---

<sup>443</sup> El factor fundamental de la endogamia barrial es que los adolescentes no realizan actividades fuera de su comunidad como, por ejemplo: trabajar, estudiar en la universidad o en alguna universidad del trabajo (UTU) lejana a su barrio, entre otras.

<sup>444</sup> Nombre de barrio con percepción social ordenada de clase media y media-alta.

tienen en común como, por ejemplo, los procesos de orillamiento familiar: “Hemos constatado que la integración al grupo de pares tiene más fuerza que la función familiar...Como decimos, ahí [en la calle] están en su propio hogar porque hay un aprecio muy grande por los amigos. Muchas veces llegan a cometer una infracción como forma de seguir perteneciendo a ese grupo y no ser rechazado” (Perito de adolescentes 1). Para integrarse, pertenecer y ganar el respeto de los otros miembros del grupo es necesario interiorizar las reglas explícitas e implícitas. Al final, será el ascético, aquel que de forma más rigurosa pone en práctica los intereses y valores del grupo, quien logrará el prestigio de sus pares. Este escenario cunde con mayor fuerza en los varones dadas las características del universo simbólico masculino hegemónico (Connell, 2003; Connell y Messerschmidt, 2005): “En el varón está la cosa de ser macho...Con los gurises de la esquina es complicado por un tema grupal, porque los adolescentes funcionan así” (Defensora de oficio de adolescentes 3). A veces la cohesión grupal es tan estrecha que algunos de los adolescentes que cometen infracciones prefieren estar privados de libertad con sus compañeros que libres sin sus amigos: “Les dije: ‘¿Por qué vienen a entregarse?’ ‘Porque tenemos a todos los ñeris [los compañeros] adentro en la colonia [Colonia Berro] y queremos estar con ellos’...Los amigos chorros, la barra está dentro” (Defensor de oficio de adolescentes 1).

Además de las comunidades desordenadas y de algunas relaciones sociales, la ociosidad es otro riesgo que ha sido manifestado en estrecha vinculación con la deserción educativa de los adolescentes:

“Lo principal es la falta de educación porque casi todos han terminado la escuela, pero el liceo muy pocos ingresan y abandonan. Muy pocos llegan a tercero o cuarto [de educación secundaria], son contados con los dedos de la mano” (Jueza de adolescentes 1).

“Es un chico que está fundamentalmente en la calle, desmotivado, no hace ningún trabajo en su casa ni fuera. Está ocioso” (Perito de adolescentes 1).

“En su gran mayoría no estudian, no trabajan, no hacen nada. La gran mayoría termino la escuela y el liceo lo han intentado en varias oportunidades, pero lo han dejado...Es un tema de uso del tiempo” (Perito de adolescentes 2).

Cuando los referentes familiares o la referente familiar trabaja largas jornadas, la actividad diaria de los hermanos más grandes en cuidar a los hermanos más chicos. Esta tarea les impide que concurren a la institución educativa. De este modo, parecería que la educación es la solución a la



infracción o, al menos, al ocio. Siguiendo la teoría del control social, Hirschi (2003) sostiene que una persona insertada en el sistema educativo tiene menos probabilidad de cometer una infracción en tanto es una actividad que conforma a las personas al orden social que les impone. La institución educativa, como también el trabajo, controla y disciplina (horarios, reglas, espacios, tareas, premios y castigos). En esta línea se encuentra una de las entrevistadas: “Yo le digo a las madres que ocupen a los chiquilines en algo. Hay que ocupar a los chiquilines, hay que mandarlos a la escuela, hay que mandarlos a trabajar, hay que ocuparlos” (Fiscal de adolescentes 1). Ahora bien, este argumento recibe varias críticas. Por ejemplo, Kessler (2010) dice que la educación y el trabajo no son actividades sustitutivas de la actividad delictiva. Bourdieu y Passeron (1996) evidenciaron la selectividad del sistema educativo en función de los orígenes sociales de los estudiantes demostrando que la educación no es una institución de indiscutible promoción social universal. Las desigualdades educativas están asociadas al origen socioeconómico de las personas, hecho que estratifica los niveles de logro (Blanco, Solís y Robles, 2014).

Por otra parte, las propiedades de control social de las instituciones educativas que observó Hirschi (2003) se ponen en duda. En este sentido, Saraví (2015) expresa que la crisis de la escuela republicana se debe a que ya no regula y define los comportamientos asequibles porque, entre otras cosas, ahora los estudiantes ponen en juego su biografía, su subjetividad, en el aula y en el resto de los espacios institucionales. Los estudiantes construyen su sentido educativo con base en su experiencia escolar, pero también a raíz de sus orígenes estructurales de clase.

También hay que examinar la varianza de los desempeños de los centros educativos. Sabido es que muchos de ellos administran a sus usuarios de acuerdo a las conductas e intelectualidades. En las historias de adolescentes en conflicto con la ley se ha visto jóvenes expulsados del sistema educativo porque tienen dificultades de ajustar su comportamiento a la disciplina escolar. O, mejor dicho, porque la institución prefiere ser excluyente en vez de inclusiva. Algunos entrevistados están de acuerdo con ello:

“El problema es que los maestros expulsan de la escuela, no los dejan repetir [...] Y los padres no los obligan a estudiar” (Juez de adolescentes 2).

“Abandonan porque el liceo no los estimula, sienten que no les sirve para nada y tienen razón. No van a hacer una carrera universitaria y tampoco los capacitan para laburar [para trabajar]. Entonces, quedan en una especie de limbo, se juntan con los muchachos de la esquina, están al pedo, en el ocio. No puede trabajar porque es

menor,<sup>445</sup> nadie le da trabajo [...] La enseñanza los desestimula” (Defensor de oficio de adolescentes 1).

Patterson et.al. (1990) observan que el fracaso escolar tiene relación con el contexto familiar conflictivo donde crecen los niños porque no aprenden las habilidades sociales y cognitivas necesarias para el desarrollo. En esta línea algunos operadores judiciales sostienen que los adolescentes abandonan la educación porque sus referentes familiares no los motivan, ni supervisan su asistencia y desempeño: “Yo creo que hay una crisis de valores en lo que tiene que ver con la educación” (Defensor de oficio de adolescentes 2); “Es un chiquilín que no tiene valores porque los valores los inculcamos los padres” (Fiscal de adolescentes 1); “La familia tiene poca valoración de para qué sirve la educación porque ellos [los padres] apenas han terminado la escuela” (Perito de adolescentes 2). Los referentes no conciben la educación como un valor a lograr porque, quizás, como se dijo en el párrafo anterior, entienden que la educación reproduce su condición social porque no cuentan con el tiempo y los recursos para esperar y solventar los frutos de la escolarización. Además, la percepción y las necesidades de movilidad social ascendente inmediata de las personas de clase trabajadora están desfasadas con las posibilidades fácticas de ascenso social que, si existen, son a mediano o largo plazo. Este contexto puede derivar en una inserción laboral temprana.

Por último, el consumo de sustancias psicoactivas es, en algunos casos, una infracción en sí misma, pero también puede ser, para una parte de los adolescentes, una condición más del proceso de orillamiento a la infracción. En especial, dado el fenómeno contextual, en Uruguay se alude a las consecuencias del consumo de la pasta base de cocaína (PBC, conocida como pasta base):<sup>446</sup>

---

<sup>445</sup> La excepción a la regla es para los adolescentes entre 15 y 17 años que, justificación mediante, sacan el carné laboral en el INAU con autorización expresa de sus padres y el empleador. Los adolescentes pueden trabajar hasta 6 horas diarias con un descanso intermedio de 30 minutos. La Constitución de la República Oriental del Uruguay establece en su artículo 54 que el trabajo de los menores de 18 años de edad debe ser “especialmente reglamentado y limitado”. El país suscribe al Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo a través de la aprobación de la Ley 14567 publicada en setiembre de 1976. El punto 3 del artículo 2 del antedicho convenio dice que la edad mínima para trabajar no deberá ser inferior a 15 años o a la edad de finalización de la obligación de educarse. Finalmente, el artículo 162 del Código de la Niñez y la Adolescencia establece la edad mínima para trabajar a los 15 años.

<sup>446</sup> La Pasta base de cocaína (PBC) es un “producto obtenido de las hojas de la coca durante el primer paso del proceso de extracción de la cocaína. Contiene sulfato de cocaína al 50%-90% e impurezas tóxicas, tales como queroseno y ácido sulfúrico” (OMS, 1994:47).

“Cuando empezó el tema de la pasta, allá por el 2001 y 2002, venían desesperadas las madres...Era cuando la pasta pegaba fuerte. Ahora los pibes saben y no se enganchan. Les decís: ‘¿Estás para la pasta?’ ‘No, estás loco, vos te crees que soy imbécil’. Saben que te arruina [...] Cuando estalló la pasta base los robos llegaron a ser un 50%, pero ahora son el 10-20%...Se dieron cuenta que la pasta los hacía mierda” (Defensor de oficio de adolescentes 1).

“Para los que consumen pasta base se nota claramente que la vida no vale nada porque bajo los efectos de la pasta base el chico es violento y siempre ve al otro como un enemigo” (Perito de adolescentes 1).

El PBC trae consecuencias extremadamente dañinas para los consumidores, hasta para los usuarios moderados de esta droga. Un informe de la Junta Nacional de Drogas de Uruguay y de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sostiene que pasados algunos días de estar consumiendo comienzan a aparecer graves trastornos psíquicos: agitación, ideas paranoides, agresividad y diversos tipos de alucinaciones (visuales, táctiles, auditivas y olfatorias). El consumidor genera un alto nivel de dependencia con la PBC al punto que el síndrome de abstinencia genera *“una profunda depresión, con letargia, irritabilidad e ideación suicida. El consumo crónico de PBC se relaciona además con la aparición de alteraciones neuropsiquiátricas, de tipo déficit de memoria, disminución de la atención, desinterés laboral y académico, comportamiento antisocial”* (JND, 2006:10). Además, la PBC causa problemas físicos como enfermedades respiratorias y cardíacas, así como, dado la forma de consumo, el riesgo de adquirir VIH-SIDA entre otras. Las consecuencias sociales de las PBC han sido evidenciadas en diversas partes de la investigación.<sup>447</sup>

## **7.2. El proceso de orillamiento familiar**

El condicionamiento con mayor peso en el conjunto de desventajas que provocan el orillamiento de los adolescentes a la infracción es el descuido familiar. Un tipo de familias que influyen en el comportamiento infraccional de los adolescentes son las “criminógenas”.<sup>448</sup> Aquí, algunos o todos los miembros del entorno familiar hacen del delito un modo de vida: “Son historias familiares donde la infracción o el delito es una cosa cotidiana. Papás y mamás presos...Si tu

---

<sup>447</sup> Para profundizar sobre los efectos sociales de la PBC, ver el caso de Natalia en el capítulo dedicado a las familias montevideanas en, por ejemplo, el apartado 1.3. Las capacidades familiares para la resolución de problemas. En el capítulo dedicado a los adolescentes en conflicto con la ley en Montevideo, ver la historia de Sarita (Desolada y errante), Michel (luchando contra las drogas), Ernesto (la mala educación). En especial, se recomienda leer a Patricia (violencia, drogas y abandonos).

<sup>448</sup> Para profundizar en las familias criminógenas, ver el apartado 8.2.1. La patria potestad en el descuido familiar.

viejo estuvo cinco veces por rapiña y mamá tres veces porque vendía droga, zafar está complicado” (Defensora de oficio de adolescentes 3).

Otro tipo de familias son las que por determinados elementos que las condicionan, heredan o que ellas mismas provocan generan el proceso de orillamiento familiar. Experimentan un conjunto variado de dificultades presentes y pasadas que perjudican el cuidado material y, en especial, el cuidado inmaterial de los adolescentes. Éstas son las familias de la población de estudio.

El descuido inmaterial de los referentes familiares a los adolescentes se caracteriza por una serie de carencias en relación con el afecto, la supervisión, el control informal, la disciplina en un contexto de amor, la comunicación, la confianza, el compartir tiempo, entre otras. Como dicen algunos entrevistados: “Muchas veces los padres desaparecen, les falta afecto, cariño, amor” (Defensor de oficio de adolescentes 2); “La carencia afectiva está en no estar con el hijo. Los padres no saben dónde está el hijo a las tres de la mañana” (Fiscal de adolescentes 1).

Otras dimensiones del descuido inmaterial es la tensión (Agnew, 2001) y el conflicto familiar (Murray y Farrington, 2005), así como las ya mencionadas reconfiguraciones familiares: a) ausencia de los referentes familiares (por separación, alejamiento, fallecimiento o privación de libertad), en general, de la figura paterna, en el hogar (Farrington et.al., 2001; Juby y Farrington, 2001). b) Inestabilidad en la integración familiar, en especial cuando se construyen nuevas familias (Theobald et.al., 2013):

“Los adolescentes se van quedando sin referentes en la familia porque muchas veces se va el padre, la madre construye una nueva relación y tiene nuevos hijos, y es [el adolescente] dejado de lado” (Defensor de oficio de adolescentes 2).

“Normalmente son familias numerosas donde hay hermanos chicos de diferentes padres, padres que obviamente no se hacen cargo de sus obligaciones” (Perito de adolescentes 1).

Frecuentemente en estos casos los adolescentes hacen de padres: “Tenemos chiquilines que empiezan a cumplir funciones de “pareja”...A cumplir la función del padre en el sentido de cuidado. Ubica [a los adolescentes] en lugares que muchas veces no pueden manejar y les genera síntomas, problemas de conducta, ganas de irse” (Perito de adolescentes 2). Como ya se dijo, los hermanos mayores se encargan de cuidar inmaterialmente a sus hermanos más chicos. Además, asumen y les son atribuidas funciones de pareja desde el punto de vista de la responsabilidad y el

compañerismo que les exige el referente familiar. Tareas que superan la capacidad de los adolescentes porque no cuentan con los recursos emocionales y cognitivos para canalizarlas por medios adecuados (Steinberg et.al., 2009) lo que les puede acarrear consecuencias significativamente nocivas para su desarrollo.

El descuido familiar está condicionado por aspectos históricos estructurales que provienen de las desventajas heredadas del origen social y del círculo de descuido que formaron parte como niños y que ahora, como adultos, reproducen las (in)habilidades sociales aprendidas: “Hay mucha gente viviendo muy mal de generaciones muy atrás” (Defensora de oficio de adolescentes 2); “Las historias se repiten, esa madre tampoco tuvo una familia formalmente constituida...Es un círculo muy difícil de romper” (Perito de adolescentes 1).

Otra condición de carácter estructural que ocasiona el orillamiento familiar es la relación indirecta entre el tiempo dedicado al mercado de trabajo y el tiempo dedicado al trabajo reproductivo. Precisamente, las extenuantes jornadas de trabajo en un contexto de precariedad laboral para las ocupaciones manuales impiden a los referentes familiares brindar un cuidado inmaterial de calidad. Dicha relación se exagera a medida que aumenta el número de hijos, particularmente, en los hogares monoparentales:

“Ellos [los padres] están desbordados porque están trabajando muchas horas para conseguir el pan para comer y no tienen tiempo” (Jueza de adolescentes 1).

“Tienen las dificultades de todos los [todas las personas] que laburan [trabajan] 16 horas por día...No quiere decir que el padre sea un hijo de puta, ni un descuidado, es un laburante que está desbordado, perdió el control” (Defensor de oficio de adolescentes 1).

“Las ocupaciones que tienen los padres los lleva a estar muchas horas fuera del hogar...Hoy los padres están menos en el hogar, no está la madre” (Defensor de oficio de adolescentes).

En síntesis, las variantes del descuido familiar inmaterial que resaltan los operadores judiciales son: el afecto y la supervisión, las separaciones y los abandonos de los referentes familiares que acarrear la sunción de nuevas responsabilidades para los adolescentes, las condiciones estructurales del mercado de trabajo y de las herencias del pasado tanto económicas como sociales. Estos resultados no son aislados, se han demostrado en varias partes de la investigación con la triangulación de fuentes (adolescentes, referentes familiares, operadores judiciales).

### 7.2.1. La patria potestad en el descuido familiar

Demostrada la presencia de familias criminógenas y de familias que orillan a la infracción, ¿cómo reacciona la justicia ante el incumplimiento de los padres y/o tutores de la patria potestad? En el Código Civil, ley 16603, el artículo 176 establece que ambos cónyuges están “solidariamente obligados” a brindar sostén y educación a sus hijos y el artículo 252 determina que la “patria potestad es el conjunto de derechos y deberes que la ley atribuye a los padres en la persona y en los bienes de sus hijos menores de edad”. Los deberes y derechos podrán perderse, limitarse o conferidos a uno de los padres.

¿Qué puede hacer la justicia para adolescentes? Si bien las causas por patria potestad deben llevarse en juzgados de adultos, la cercanía con el tema de los juzgados de adolescentes hace que los operadores puedan tener injerencia en el inicio de los procesos judiciales a los padres por falta a los deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad al derivar los expedientes a la justicia especializada en familia o a la justicia penal. De primera los referentes familiares privados de libertad pierden la patria potestad sobre sus hijos (Artículo 81, punto 3, del Código Penal<sup>449</sup>), a excepción de las mujeres privadas de libertad con hijos chicos a cargo. Por otro lado, el tipo de familias criminógenas es el que está más propenso a recibir este tipo de medidas:

“Hay padres que no acompañan mucho, algunos hasta son casi cómplices...A más de una madre le he tenido que decir: ‘Usted tiene que cumplir con los deberes de la patria potestad, usted está obligada’” (Juez de adolescentes 3).

“Muchas veces las familias viven del delito, el modelo que le ofrecieron es el delito” (Defensor de oficio de adolescentes 2).

“Hay algunos padres que utilizan a sus hijos para que rapiñen, para que roben, porque es la forma de mantener a la familia [...] Otras [familias] dicen: ‘Lástima que otra vez va [al centro de internación] porque no lo tengo para que me mantenga y me traiga dinero’” (Perito de adolescentes 1).

A su vez, algunos de los entrevistados apuntan que hay referentes familiares que abiertamente manifiestan que ya no pueden cumplir con sus deberes como padres porque no pueden controlar a sus hijos: “Muchas familias te dicen abiertamente: ‘Ya no puedo hacer nada porque he intentado todo...Hagan lo que quieran con él’” (Perito de adolescentes 1). Otras familias incumplen su responsabilidad: “Hay padres que le arruinan la vida a los

---

<sup>449</sup> Ley 9155. Código Penal. Promulgada el 4 de diciembre de 1933 (no fue publicada). Última reforma aprobada el 20 de agosto de 2013. Uruguay.

chiquilines...Madres que no les importa nada...A esos padres los mandas a la justicia de mayores” (Fiscal de adolescentes 1). El Código Penal uruguayo establece que por omisión de asistencia económica o guarda las personas conferidas con la patria potestad pueden ser sentenciadas de 3 meses de prisión a 2 años de penitenciaría (Artículo 279.A) y por omisión de los deberes de asistencia que pongan en peligro la “salud moral o intelectual” del hijo los padres pueden cumplir entre 3 meses de prisión y 4 años de penitenciaría (Artículo 279.B).

En el país, entre los años 2012 y 2013 la justicia sentenció a algunos referentes familiares por incumplimiento de los deberes inherentes a la patria potestad.<sup>450</sup> Este hecho generó alarma social y una gran polémica pública al punto que figuras de la política, jefes de la Suprema Corte de Justicia y del INAU, así como de otras organizaciones de la sociedad civil, manifestaron su rechazo al respecto.<sup>451</sup> Estas medidas interpelaron a la clase dirigente generacional de la sociedad, es decir, a los adultos-padres. Los operadores judiciales tienen opiniones encontradas sobre este fenómeno:

“A veces es un disparate reaccionario mandar automáticamente los expedientes al juez de mayores para que vea si los padres son responsables. Es una barbaridad, la gente [los jueces] se quieren cubrir...Muchas veces no es fácil controlar a los muchachos en plena adolescencia” (Juez de adolescentes 3).

“Cuando el expediente frío va a mayores no es lo mismo que cuando vos lo estás viendo acá...El juez de menores tiene que absorber partes del delito por omisión de los deberes inherentes a los padres” (Fiscal de adolescentes 1).

“Desde el momento en que se han procesado a algunos padres por no cumplir con los deberes inherentes a la patria potestad están más alerta, con una actitud de hacer algo porque: ‘Podemos caer nosotros’” (Perito de adolescentes 1).

---

<sup>450</sup> Meléndrez, P. (2013). Tercera madre a prisión por omisión.

En:<http://www.elpais.com.uy/informacion/tercera-madre-prision-omision.html>

Consultado 02/04/2016.

Diario El Pueblo (2013). La Patria Potestad. Mucho más que simple obligación.

En:<http://www.diarioelpueblo.com.uy/destacados/la-patria-potestad-mucho-mas-que-simple-obligacion.html>

Consultado 02/04/2016.

<sup>451</sup> El País (2013) Sanción que no implique la cárcel.

En: <http://www.elpais.com.uy/informacion/sancion-que-no-implique-carcel.html>

Consultado 02/04/2016.

Cotelo, E. (2013). Pérez Manrique (SCJ): prisión a madres de menores debería ser "la última respuesta" y aplicarse en "casos extremos".

En:<http://www.espectador.com/sociedad/271217/perez-manrique-scj-prision-a-madres-de-menores-deberia-ser-la-ultima-respuesta-y-aplicarse-en-casos-extremos>

Consultado 02/04/2016.

Infobae (2012) Uruguay analiza más penas para padres de menores delincuentes.

En:<http://www.infobae.com/2012/01/18/627381-uruguay-analiza-mas-penas-padres-menores-delincuentes>

Consultado 02/04/2016.

El dilema concerniente a cuándo es propicio iniciar un proceso judicial a los referentes familiares puede dilucidarse en si son “familias criminógenas” o “familias orilladoras”. En el primer caso no hay duda que los referentes familiares hacen vivir a los adolescentes en un medio ambiente criminal sino es que los inducen a cometer infracciones. En el segundo caso el panorama no es tan evidente. Se tiende a pensar que los referentes familiares han incumplido su responsabilidad de cuidado para con los adolescentes por las condiciones estructurales de vulnerabilidad que tienen: costos heredados, círculo del descuido, precariedad laboral, restringida estructura de oportunidades, falta de servicios territoriales del Estado, entre otros condicionamientos que superan las capacidades y las posibilidades de cuidado de la mayoría de las personas que se encuentran en esa situación. Ello se agrava en los hogares monoparentales con hijos a cargo dado que las desventajas recaen en una sola persona adulta que, en general, son mujeres. De esta manera, en el contexto reseñado, atribuir únicamente responsabilidades a las familias orilladoras es una flagrante equivocación reduccionista. ¿Debería obligarse (¿Penar?) al Estado a cumplir con, por ejemplo, el artículo 40<sup>452</sup> de la constitución? Actualmente, la respuesta a la interrogante es la vista gorda del Poder Judicial al comportamiento del Estado y al orillamiento familiar.

Ahora bien, una cara del proceso de orillamiento familiar es la desidia de uno o ambos referentes familiares ya sea por abandono, indiferencia y/o separación. Este caso es muy distinto a cuando los referentes están presentes y se responsabilizan en la medida de sus posibilidades y más allá de las condiciones de desventaja presentes y pasadas.

Si bien la máxima responsabilidad la tienen los padres con sus hijos, por múltiples motivos (madurez cognitiva y emocional, dependencia económica, aprendizaje, experiencia, etc.), no se puede obviar que las relaciones no son unilaterales y que los padres o tutores, con la paciencia y tolerancia mediante, también deben tener el respeto de sus hijos (Artículo 256 del Código Civil) sin olvidar las características generacionales de cada uno.

Por último, como se ha visto, para evitar la paradoja de la familia como origen y destino de los adolescentes, los juzgadores deciden imputar medidas privativas de libertad para sacar a los adolescentes de su entorno familiar. Estas decisiones violan varios derechos, en especial, cuando

---

<sup>452</sup> El Estado velará por su estabilidad moral y material, para la mejor formación de los hijos dentro de la sociedad (Artículo 40. Constitución de la República Oriental del Uruguay).



los adolescentes deberían ser imputados con medidas en libertad. El tipo de familia no puede castigar con mayor dureza a estos jóvenes, pero sí puede beneficiarlos con medidas más protectoras si son entornos familiares propicios para cumplir con el interés superior. Claramente, una interpretación así aboga por el principio de oportunidad y el principio *pro persona*. Por otra parte, la utilización de la privación de libertad para evitar el entorno familiar, indica que faltan medidas intermedias entre la privación y la libertad donde los adolescentes puedan, simultáneamente, no estar encerrados y mantener cierta distancia de aquellos familiares que perjudican su desarrollo integral. Se plantean dos propuestas: tratamientos en entornos familiares alternativos y tratamientos institucionales socioeducativos a tiempo parcial.<sup>453</sup>

## **8. La evaluación que subyace a la decisión judicial**

Las decisiones de la justicia están basadas en un conjunto de elementos que trascienden a la ley y su interpretación. Dichos elementos son, como se mostró en los apartados anteriores, las representaciones sociales (sistema de significados sustentados en la sensibilidad contextual, preconcepciones, creencias, ideología), la especialización en materia de adolescentes y el compromiso de los operadores judiciales.

La decisión jurídica también viene determinada, en parte, por la condición política y social de los juzgadores. Dicha posición determina el tipo de evaluación judicial y, en ese sentido, la orientación de la decisión judicial. Se conciben tres tipos ideales de evaluación judicial:

- 1) Evaluación Jurídica: a) Focaliza en el hecho delictivo en función de la normativa vigente. b) La dimensión social del caso no tiene peso en la decisión. c) Resultadista. Si bien el cumplimiento del debido proceso no es tan importante como archivar los casos lo más rápido posible. d) Importa que la medida se cumpla (asistencia, tiempo), más allá de si se logra o no su fin.
- 2) Evaluación Sociojurídica: a) Además del hecho delictivo, las condiciones sociales y personales inciden en la decisión judicial. b) Utiliza el sentido común y el enfoque de riesgos para balancear el peso de la norma. c) Cumplir con el debido proceso y esclarecer los hechos infraccionales son igual de importantes. d) La atención está en la reinserción

---

<sup>453</sup> Estas propuestas se desarrollan en las conclusiones de la investigación.

social y en los tipos de tratamiento socioeducativos. Se aboga por un trabajo integral donde la familia y la comunidad contribuyan directamente a la reinserción.

- 3) Evaluación sociopsicológica: a) Tiene en cuenta la salud psicológica, la historia de vida personal y otros elementos sociales. b) Punto de vista psicológico y del riesgo patológico y social. c) Lo más importante es que el debido proceso y el esclarecimiento de los hechos no se consigan dañando la vulnerabilidad de las personas. d) Se apuesta a una reinserción social basada en la resiliencia como forma de manejar y superar el entorno social perjudicial.

Como toda tipología, cada una de las características puede no manifestarse exactamente ni puramente en las categorías. Las conductas extremas son fáciles de discernir y, por tanto, de ajustar, pero no así los comportamientos graduales, ya que comparten las características de, por ejemplo, dos tipos ideales. El aporte está en reducir la complejidad haciendo legible, de forma aproximada, ciertos comportamientos empíricos. La tipología permite entender los criterios que utilizan los operadores judiciales para determinar, por ejemplo, medidas en libertad y medidas privativas de libertad ya sea de forma preventiva o definitiva. Con cada tipo de evaluación se obtiene una especie de mapa de valoración de los adolescentes, las familias, las medidas judiciales, los saberes (enfoque de derechos Vs situación irregular), las preocupaciones (Por ejemplo: el cumplimiento de la medida Vs la reinserción social, el cumplimiento del debido proceso Vs el esclarecimiento de los hechos, etc.), entre otras coordenadas que identifican a cada tipo de evaluación.

¿Qué evaluaciones judiciales prevalecen en la justicia para adolescentes de Montevideo? Quienes parten de una evaluación únicamente jurídica se concentran en cumplir con el debido proceso, ajustar el comportamiento infraccional a alguna de las tipificaciones delictivas que contempla la ley para, finalmente, deducir una medida judicial:

“Yo tengo que ver cuál es el delito. Para la privación de libertad es la rapiña [...] No soy sociólogo, yo tengo que aplicar el código” (Juez de adolescentes 2).

“En el momento de dictar sentencia hay una norma vigente que si el juez la aplica tiene que explicar por qué [...] Influye más lo jurídico, fundamentalmente el derecho penal” (Defensor de oficio de adolescentes 2).

“Me puede dar mucha lástima, pero no podés dejar de aplicar la medida, no podés dejar de aplicar la ley...El fiscal aplica el derecho” (Fiscal de adolescentes 1).

La evaluación jurídica roza lo social al reflexionar sobre las capacidades que tienen los adolescentes para cumplir la sanción que se les imputa. Empero, ello está lejos de ser una evaluación sociojurídica cuando los aspectos que trascienden la norma pesan negativamente en la sentencia judicial. Por ejemplo, cuando se castiga a los adolescentes por el tipo de familia que tienen: “Sí me apoyo en el ETAD [Equipo Técnico Adolescentes], pero no influye demasiado. Me apoyo en el sentido que si voy a poner libertad asistida tiene que tener [el adolescente] mamá” (Jueza de adolescentes 1); “No se puede dar una prisión domiciliaria a quien está en situación de calle. No se puede, si la familia no es continental tampoco” (Juez de adolescentes 2). La dimensión social debe pesar en la decisión judicial cuando beneficia a los adolescentes, pero no cuando puede endurecer el castigo. Otras veces solicitan el asesoramiento de los peritos cuando se enfrentan a casos de pánico moral (Cohen, 1972): “Piden pericias [los jueces] cuando son situaciones que generan mucha alarma por el tipo de delito, pero no es muy usual” (Defensora de oficio de adolescentes 3).

La evaluación sociojurídica equilibra la decisión judicial. Una buena ilustración de ella se ha dado en el primer apartado dedicado a la discusión de la ley 19055.<sup>454</sup> Allí se demostró como algunos operadores judiciales buscan la forma de no aplicar la privación de libertad preceptiva a los adolescentes primarios que han cometido rapiñas leves y que cuentan con un medio social favorable (cuidado familiar material e inmaterial, inserción educativa o laboral) para su desarrollo. La evaluación sociojurídica está basada en el principio *pro persona*, es decir, en aplicar la norma y/o la interpretación más protectora o la norma y/o la interpretación más restringida cuando se establecen limitaciones al ejercicio de los derechos humanos (Castilla, 2009). Con este *leit motiv*, algunos operadores judiciales ponen su creatividad y compromiso al servicio del enfoque de derechos buscando la normativa que, dada la situación del adolescente, viabilice su reinserción social. Otros ejemplos de este tipo de evaluación son:

“Si le queda un mes de privación de libertad voy a pedir una sustitución de siete meses de libertad asistida para que pueda seguir trabajando.<sup>455</sup> Tenemos un sistema perverso, tenemos que buscarle la vuelta legal para estirar la pena para que el tipo [el adolescente] siga teniendo beneficios” (Defensor de oficio de adolescentes 1).

---

<sup>454</sup> Ver apartado 1.1. Cambio hacia la represión: el caso de la Ley 19055.

<sup>455</sup> El INISA, en convenio con el sindicato de trabajadores (PIT-CNT), tiene un programa de inserción laboral para adolescentes privados de libertad. Cuando al adolescente con medidas privativas de libertad le queda poco tiempo para culminar su sanción y, por tanto, también su trabajo, algunos operadores judiciales imputan medidas sustitutivas (por ejemplo, alguna medida en libertad) para que pueda continuar trabajando.

“A un chiquilín que terminó con una pierna enyesada y la otra con intervención quirúrgica, el juez le puso que se presente en la sede judicial una vez por semana. Vive lejos. Yo le dije al doctor [al juez] que no se puede trasladar y me dice: ‘Bueno, ármale una medida’...Esto es un derecho de acto y no de autor, pero vos tenés que fijarte en las circunstancias también” (Defensora de oficio de adolescentes 3).

Los tipos de evaluación también se distinguen por el grado de utilización que los operadores judiciales les dan a los informes sociopsicológicos de los peritos. Así, en la evaluación jurídica no siempre se toman en cuenta los informes y cuando se consideran, su uso es rudimentario. Por ejemplo, si los adolescentes tienen o no familia. Por otra parte, una evaluación sociojurídica profundiza y pondera en los informes de los peritos: “Lo que funciona en una etapa previa es ver las características sociales y laborales del muchacho...Los estudios que tiene, si consume, con quién vive” (Juez de adolescentes 3). Junto a la normativa, el juzgador valora estos estudios sociopsicológicos para decidir las medidas provisorias y/o definitivas que mejor colaboren a la reinserción social de los adolescentes.

La evaluación sociopsicológica de la decisión judicial está representada por los expertos en la materia (trabajadores sociales, psicólogos y otros.). En el universo jurídico, los peritos se sienten desacreditados porque sus evaluaciones y opiniones no tienen, en general, un peso sustantivo en las sentencias. Su aporte está supeditado a las peticiones de los juzgadores:

“Si tiene suerte [el adolescente] pasa con nosotros [ETAD], depende del juez...Para el nuevo código, el tema es si cometió delito o no, todo lo demás pasa a segundo plano. En la medida en que han ido recibiendo [los jueces] los informes del equipo técnico se han flexibilizado un poco” (Perito de adolescentes 1).

“El aspecto infraccional está bastante acotado a la perspectiva jurídica... Eventualmente piden algún informe de situación, pero más como pista psicológica [...] Se trabaja mucho el derecho y la aplicación estricta de la ley, pero muchas veces eso no es justo” (Perito de adolescentes 2).

Como la evaluación sociopsicológica se realiza a solicitud del juez, no siempre se dispone de información para valorar la situación de los adolescentes. Esto repercute en los adolescentes, pero también en los defensores proclives a implementar evaluaciones que trascienden lo normativo porque cuando “Falta información específica del área social y psicológica, te terminas agarrando de lo jurídico” (Defensora de oficio de adolescentes 3). Además, como los informes

técnicos no son preceptivos, el juez puede dictar sentencia sin nunca haber conocido la historia de vida del adolescente, su capacidad emocional, cognitiva, su entorno familiar y comunitario, etc.

En suma, la decisión judicial que mejor parece ajustarse al enfoque de derechos es la evaluación sociojurídica. Por otra parte, algunas facetas que muestra la evaluación jurídica rozan la doctrina de la situación irregular. Por esta razón, para equilibrar la balanza, una posible solución es la utilización obligada en el proceso judicial de los informes sociopsicológicos. La explicación de las sentencias en el expediente judicial no sólo estará basada en la normativa, sino también en las características personales y sociales de los adolescentes. Concordando la medida con el interés superior de los adolescentes.

### **8.1. Discrecionalidad judicial**

Sabiendo que la sanción judicial no solamente se imputa por la relación entre la norma y el hecho delictivo, ¿qué elementos extra jurídicos inciden en la determinación de una medida en libertad? Por una parte, algunos entrevistados piensan que a menudo se toman decisiones basadas en el ánimo de los juzgadores de turno o en sus propios criterios valorativos de lo que es un adolescente (no una acción) normal y un adolescente desviado:

“Es absolutamente discrecional, que ese día el fiscal esté bien, con buena onda...Prima el sentido común [...] Depende de las de las actitudes personales [...] Que al juez y al fiscal le caigan bien los chiquilines” (Defensora de oficio de adolescentes 3).

“Cuando ves que un padre está desesperado y que una madre está desesperada es porque son gente buena, porque yo soy madre, también hay cosas que me conmueven...Ves que el padre se pone a llorar y a vos te da algo porque uno es humano [...] Tengo el caso de una limpiadora humilde y trabajadora que, como me da lástima, le das una oportunidad al hijo” (Fiscal de adolescentes 1).

“Muchas veces le erran mal porque hay un prejujuamiento de la imagen. Suponen, no preguntan. La ley dice que no se puede juzgar por autor, pero juega la representación propia que tiene el operador, está implícita [...] Ante dos adolescentes con una misma infracción, se resuelven cosas distintas...Es lo que se percibió, lo que sintió quien decide” (Perito de adolescentes 2).

La dimensión más importante que los operadores judiciales consideran al momento de decidir medidas en libertad es la familia. Uno de los indicadores fundamentales es si las familias acompañan a los adolescentes durante el proceso judicial: “Con las medidas alternativas, en mi

experiencia, muy pocos casos dan buenos resultados. Dan buenos resultados cuando tienen ambos padres que vienen acá [a la justicia de adolescentes], que vienen a interiorizarse, que los acompañan, que prometen acompañarlos a los jóvenes. En esos casos da resultado” (Jueza de adolescentes 1); “La familia es continental cuando están ahí [en la audiencia] sentados” (Juez de adolescentes 2). Si las familias no se presentan al proceso judicial es una señal para imputar medidas privativas de libertad a pesar que la normativa conciba al hecho delictivo con medidas en libertad: “Si no tienen ninguna protección se le pone privación de libertad” (Juez de adolescentes 3). En esta situación no se juzga el acto infraccional sino a la persona por su contexto social en relación con el cumplimiento de la sentencia. Aunque sea lógico no ejecutar medidas en libertad cuando no existe un entorno familiar responsable para la reinserción social de los adolescentes, es ilógico y violatorio de los derechos determinar en estos casos la internación dado que se discrimina a los adolescentes por elementos que no tienen relación con la acción ilícita: “Hay que tener muchísimo cuidado porque uno tiene que tratar de no penar la discriminación” (Juez de adolescentes 3). Como se mencionó más arriba, la decisión judicial debe considerar la situación personal y social de los adolescentes cuando favorece su desarrollo integral y no cuando los perjudica. El principio pro persona debe ser la base de referencia para una decisión judicial ajustada al enfoque derechos. Si el fin es proteger y beneficiar la reinserción social de los adolescentes, se debe aplicar una discriminación positiva y no una discriminación negativa.

Por último, con menos consenso que las anteriores afirmaciones, otras discrecionalidades judiciales recalcan a nivel de género y clase social. En este sentido, los operadores judiciales se sensibilizan más por la situación de las mujeres adolescentes que por la de los varones. A ellas se las percibe experimentando mayor vulnerabilidad o, por el hecho de ser mujeres, se las concibe más débiles para enfrentar las dificultades del proceso de normalización: “La actitud del juez o de la jueza es muy diferente frente a una mujer que frente a un varón, hay más contemplación...Se trata de protegerla un poco más” (Perito de adolescentes 1). Otra arbitrariedad judicial es el trato diferencial que reciben los adolescentes según el lugar que ocupan en la estructura de clase: “Si son de Carrasco<sup>456</sup> los jueces te preguntan más, se interesan...Yo creo que se quieren cubrir [los

---

<sup>456</sup> Barrio de Montevideo perceptivamente identificado como una zona de clase social alta.

jueces] porque esa gente [de Carrasco] viene y te denuncia [...] Les encanta [a los jueces] porque se sienten identificados y pueden generar empatía” (Perito de adolescentes 2).

En síntesis, los elementos extrajurídicos que componen la discrecionalidad judicial son la animosidad y la axiología de los juzgadores, el género y la clase social de los adolescentes, y la presencia en el proceso judicial de referentes familiares avergonzados y apenados. Por estos elementos y otros que puedan intervenir, es importante que las sentencias y medidas preventivas estén debidamente explicadas. Parafraseando a Cid (2009), la discrecionalidad de la judicatura es un hecho, no hay duda, pero no significa que los jueces no justifiquen los motivos que sustentan sus decisiones. En esta explicación radica la posibilidad de apelación y denuncia de la arbitrariedad judicial.

## **8.2. La paradoja normativa y la detención preventiva**

La paradoja normativa tiene dos caras. La primera versión se presenta cuando los juzgadores dictan medidas privativas de libertad a los adolescentes (primarios, amateurs, infracciones leves o graves<sup>457</sup>) que, si bien cometieron ilícitos que pueden derivar en la internación, tienen familias capaces de brindar cuidados de calidad material e inmaterial (símil paradoja de la familia 2). La segunda versión de la paradoja, la más importante en esta sección, se presenta cuando la privación de la libertad se aplica como medida preventiva (cautelar o provisional) bajo la presunción de inocencia de los adolescentes y, *a posteriori*, se sentencian medidas en libertad. Aquí suceden, al menos, dos cosas. Por una parte, el uso indiscriminado de la privación de libertad: la situación provisional es más dura que la situación definitiva; la inocencia recibe un trato más represivo que la responsabilidad. Por otra parte, consecuencia de lo anterior, el tratamiento socioeducativo en libertad como resolución definitiva actúa, además de los aspectos relacionados con la infracción, las consecuencias perjudiciales del encierro preventivo.<sup>458</sup>

¿Qué formas asume la paradoja en la justicia para adolescentes de Montevideo? Comenzando con la segunda cara de la paradoja, algunos entrevistados sostuvieron que no es frecuente que ocurra porque suele haber una lógica deductiva entre las medidas preventivas y las

---

<sup>457</sup> Infracciones que no causan daños como: muerte, sexual, lesiones gravísimas. Para los casos de adicción a drogas los adolescentes pueden ser internados en instituciones especializadas.

<sup>458</sup> En los capítulos dedicados a las historias de los adolescentes en conflicto con la ley se han desarrollado varios casos donde el tiempo de internación es una dimensión tratada por las instituciones que ejecutan medidas en libertad.

sentencias: “Normalmente si empezaste con medidas cautelares no privativas vas a dictar una medida no privativa de libertad” (Juez de adolescentes 3); “Si la fiscalía no aplicó una medida cautelar de privación de libertad el camino siguiente va a ser una libertad asistida o una libertad vigilada salvo que el informe del equipo técnico sea catastrófico en cuanto a la falta de respaldo familiar” (Defensor de oficio de adolescentes 2). Pero bien, no todos los entrevistados están de acuerdo con los operadores citados. Por ejemplo, una jueza utiliza la paradoja con propósitos estratégicos para lograr la reacción de los adolescentes sobre las consecuencias de su acción: “A una tentativa de rapiña o lo que fuere, casi siempre, pongo internación. Después, en la sentencia, que siempre la hago a los dos meses o a los 45 días, se los entregó a los padres y les pongo medidas [en libertad] en alguna institución” (Jueza de adolescentes 1). En otros casos la prisión preventiva se utiliza como forma de asegurar que el proceso judicial no será interrumpido, más allá de la gravedad de la infracción que haya concretado el adolescente: “El objetivo de la medida cautelar es que el adolescente se sujete al procedimiento” (Defensora de oficio de adolescentes 3). Otras veces se aplica la internación provisional a adolescentes que han cometido una infracción leve, pero que cuentan con “antecedentes”: “Cuando se aplica la medida cautelar de privación de libertad, los fiscales y los jueces tienen en cuenta los antecedentes del chico. Allí entramos en un problema porque se debe juzgar el acto que cometió y no la personalidad del individuo” (Defensor de oficio de adolescentes 2). Así, por tres motivos (estrategia, cumplimiento del proceso, antecedentes de los adolescentes) distintos los adolescentes pueden estar hasta 90 días encerrados (máximo tiempo de duración de la detención preventiva en primera instancia) para después ser sentenciados con medidas en libertad.

En Montevideo, la administración judicial de la internación provisoria parece desmedida. En promedio, desde el año 2011 al año 2014, 6 de cada 10 adolescentes han sido encausados con medidas cautelares de privación de libertad.<sup>459</sup>

Contrariamente a las garantías que debe tener una persona investigada, que hasta ese momento es inocente porque no se ha demostrado su responsabilidad, la apelación de un fallo acarrea costos muy altos: “Los plazos son muy breves en primera instancia, pero después se extienden... Los expediente quedan ocho o nueve meses para debatirse en los casos apelados” (Defensor de oficio de adolescentes 1). Así, en determinadas circunstancias, es preferible que los adolescentes declaren su responsabilidad por una infracción que no cometieron y que deriva en

---

<sup>459</sup> Ver apartado 2.1. Medidas judiciales e infracciones, capítulo IV, parte I.



medidas definitivas en libertad, que insistir en su inocencia sabiendo que la apelación terminará haciendo que la medida preventiva (sobre todo cuando es la privación de libertad) sea más larga que la medida definitiva.

Recapitulando, la excesiva utilización de la privación de la libertad en Montevideo indica el predominio de la cultura tutelar en la institución judicial y la falta de especialización en materia adolescente. Este comportamiento punitivo parece sustentarse en la perspectiva de la defensa social (Baratta, 2013) en el sentido que los jueces, velando por el bien de la sociedad y ante la incertidumbre de cómo se comportará el adolescente en libertad, optan por encerrarlos.<sup>460</sup> Esta decisión también protege el trabajo de los juzgadores al asegurarse que el adolescente no reincidirá mientras se decide su futuro, hecho que evita un potencial estallido social.<sup>461</sup>

## **9. La infracción adolescente en la sociedad de consumo**

Una de las teorizaciones clásicas en la sociología de la desviación son los tipos de adaptación social de Robert Merton (1964). La propuesta pone en relación las posiciones que ocupan las personas en la estructura social para alcanzar las metas culturales del éxito que impone la sociedad de consumo norteamericana. Los desviados (los innovadores) son quienes aceptan las metas del éxito a pesar de no tener los medios institucionales para obtenerlas. De este modo, los objetivos valorados se alcanzan a través de medios no institucionalizados, es decir, ilegales. Esta lectura es compartida por varios de los entrevistados:

“El delito contra la propiedad está asociado a los deseos de consumo que no pueden alcanzar por vías legales, propiciados por una sociedad capitalista donde si no tenés champions Nike no existís...El tipo [el adolescente] no tiene canales legales para ganar la guita [el dinero] que le permita comprar los champions de \$6000 [...] ¿Qué necesidades básicas? No me jodas, el delito no tiene que ver con eso, el 1% dice que roba para comer” (Defensor de oficio de adolescentes 1).

---

<sup>460</sup> Esta decisión se basa en el modelo incapacitador: “defendido desde posiciones utilitaristas, considera que el objetivo básico de la pena es que el delincuente deje de delinquir no como consecuencia de la actividad realizada para confrontar los factores delictivos, sino porque el cumplimiento de la pena impide u obstaculiza el seguir delinquir” (Cid, 2009:31).

<sup>461</sup> Los casos que generan pánico moral (Cohen, 1972) motivan cambios a nivel legal, modificaciones que, muchas veces, se sustentan en la correntada represiva que moviliza el pánico. Por ejemplo: “el máximo [para la sentencia] era de 60 días, pero a raíz de un caso bastante sonado la acaban de ascender...a él [juez] se le venció el plazo de 60 días y liberó a un adolescente, si no sentencias lo tenés que largar, y el gurí termina matando a una persona...A partir de ahí se hace una modificación al código del 2004 y se extiende el plazo a 90 días”.

“Se ha perdido el valor de la propiedad privada...Rápidamente tratan de disfrutar el objeto [el bien robado] o lo venden para conseguir droga [...] Son de hogares donde puede haber carencias económicas para cumplir determinadas aspiraciones bombardeados por propagandas de ventas” (Defensor de oficio de adolescentes 2).  
“Hay un tema de consumo material porque el sistema lo fomenta, todo el tiempo te están diciendo tenés, compra” (Defensora de oficio de adolescentes 3).

Esta forma de entender el comportamiento infraccional también se emparenta con la criminología crítica (Baratta, 2013; Lea, 2006; Gouldner, 1968; Taylor, Walton y Young, 2007). En esta dirección, dado que la mayor parte de los ilícitos están dirigidos contra la propiedad (rapiñas y hurtos), el comportamiento infraccional de los adolescentes es una manifestación de resistencia frente a su exclusión de la sociedad de consumo. En otras palabras, la infracción puede ser una expresión de protesta y reclamo frente al lugar que ocupan los adolescentes en la estructura de oportunidades y en la distribución económica, sitio que heredan y que los pone en desventaja respecto de otros orígenes sociales. Esta lectura cuestiona la factibilidad de la meritocracia (el progreso basado en los talentos y aptitudes individuales) y de la igualdad de oportunidades. Siguiendo a Thomas Piketty, la meritocracia ha justificado las desigualdades más extremas que han visto nuestras sociedades capitalistas:

*“es casi inevitable que los patrimonios heredados dominen por mucho a los patrimonios constituidos a lo largo de una vida de trabajo, y que la concentración de capital alcance niveles muy elevados y potencialmente incompatibles con los valores meritocráticos y los principios de justicia social que son el cimiento de nuestras sociedades democráticas” (2014:42).*

De este modo, la sociedad de consumo se suma al conjunto de factores estructurales (precariedad laboral, comunidades desordenadas, círculo de descuido familiar, cargas económicas heredadas) que condiciona el orillamiento a la infracción.

Otra dimensión analítica de la etiología adolescente es la disyuntiva respecto al comportamiento impulsivo y/o racional de la infracción. Repasando brevemente algunos conceptos, la perspectiva impulsiva de la infracción está basada en la teoría del autocontrol (Bandura y Walters, 1990; Gottfredson y Hirschi, 1990) y la perspectiva racional en el enfoque

economicista del crimen (Becker, 1974), por mencionar dos de los representantes más prominentes de las corrientes.

Para la mayoría de los operadores judiciales, el comportamiento infraccional de los adolescentes tiene las características del delito hedonista: la experiencia de probar sensaciones nuevas, el comportamiento aventurero y la diversión (Matza y Sykes, 1961; Veblen, 1985) sin pensar en las consecuencias de la acción: “Muchas veces prueban porque son situaciones puntuales de ver qué hay y con eso les basta. Esos son la mayoría” (Perito de adolescentes 2). En esta línea, otros operadores judiciales entienden que los adolescentes son muy influenciables (DeLisi y Vaughn, 2007): “A alguien sin antecedentes, sin nada, otro lo convenció, con arma y todo, de hacer una rapiña” (Juez de adolescentes 3). A tal punto llega la influenciabilidad de los adolescentes que hay quien entiende que son “completamente” maleables: “Se juntan con los que tienen esas ideas, se dejan llevar a esa edad... Los seres humanos nos contagiamos muy fácil, le copiamos a los otros” (Fiscal de adolescentes 1). La influencia por contagio a la que hace alusión la cita remite a un argumento arcaico utilizado a finales del siglo XIX cuando se generó la idea moderna del adolescente infractor (Platt, 2006). También cabe agregar, como se mostró más arriba, que la influenciabilidad proviene tanto de relaciones de pares como de personas mayores de edad. Véase que la influenciabilidad y el hedonismo son dos características de la infracción por impulsividad del delito amateur (Kessler, 2010).

Por otra parte, aunque en menor medida, están los adolescentes que tienen en su haber una serie de infracciones cometidas, fenómeno que también se conoce como carrera infraccional. Para los entrevistados, estos jóvenes son quienes más se acercan al pensamiento racional porque hacen de la infracción una forma de vida, sea momentánea o duradera. La información es un elemento clave para elegir cómo manejarse. En este sentido, quienes tienen carrera infraccional conocen el proceso de normalización y los costos de la detención, por experiencia personal y/o por información de su entorno, y pueden pensar de otra forma sus movimientos delictivos: “Otros saben porque forma parte de su vida... Andan donde hay plata y ven a quién le pueden sacar. Cuando caen [detenidos] ya saben, capaz que cumplen [la medida judicial], pero lo van a hacer de nuevo” (Perito de adolescentes 2).

La impulsividad, característica de la generación adolescente (Dubet, 2006; Canclini en entrevista de Chejfec, 2005; Barbero en entrevista de Guerrero, 2010), parece ser un elemento del que se beneficia el capitalismo de consumo. El consumo necesita de sujetos dóciles, aventureros

e intempestivos, ellos son quienes compran y demandan intermitentemente productos nuevos. El “turbo consumidor”, dice Lipovetsky (2007), es desatado, móvil y flexible; todas características que brinda de mejor forma la impulsividad que la racionalidad. El sujeto racional, podría suponerse, compra y demanda bienes de acuerdo a sus necesidades insatisfechas y a su capacidad de compra. En cambio, el sujeto impulsivo se deja llevar por la dinámica creacionista de las necesidades que impone el mercado. Los objetos del mercado de consumo se ofrecen para:

*“orientar el impulso de compra en redes de objetos, para atraer ese impulso y llevarlo, según su propia lógica, hasta la inversión máxima y hasta los límites de su potencial económico. La indumentaria, los aparatos, los productos de higiene personal y de belleza constituyen así hileras de objetos que suscitan en el consumidor apremios de inercia y éste irá lógicamente de un objeto al otro”* (Buadrillard, 2009:5).

Bajo estos supuestos, es posible pensar que el capitalismo de consumo afecta más intensamente a las personas con bajo autocontrol, característica de la adolescencia, que a las personas con uso racional de compra. Esto puede explicar, en parte, por qué la infracción adolescente se orienta especialmente contra la propiedad privada.<sup>462</sup>

## **10. Las desacreditadas medidas en libertad**

Las medidas en libertad no gozan de popularidad entre quienes deberían aplicarlas. A nivel cuantitativo ya se ha visto que la privación es la medida más ejecutada tanto en modo cautelar<sup>463</sup> como de forma definitiva.<sup>464</sup> ¿Por qué? En parte, porque las medidas en libertad están desacreditadas.

En primer lugar, la aprobación de la ley 19055 y el intento de bajar la edad de imputabilidad penal de 18 a 16 años son dos claros ejemplos de la falta de crédito de las medidas en libertad en la clase dirigente y en parte de la sociedad: “Las medidas alternativas quedan más relegadas a un segundo plano por estos 12 meses [refiere a la ley 19055]. El tema iba a quedar

---

<sup>462</sup> Entre los años 2009 y 2014, en promedio, alrededor del 80% de las infracciones cometidas por los adolescentes fueron contra la propiedad privada (hurtos y rapiñas). Ver anexo 4. Tablas y gráficos sobre la infracción adolescente en Uruguay y México.

<sup>463</sup> Ver apartado 8.2. La paradoja normativa y la detención preventiva.

<sup>464</sup> Ver Anexo 4. Tablas y gráficos sobre la infracción adolescente en Uruguay y México.

más en conflicto si hubiera sido aprobada la reforma constitucional [refiere al plebiscito para cambiar la edad de imputabilidad]...Hay una desvalorización porque de lo contrario no se hubiera privilegiado, por parte del legislador, el encierro” (Defensor de oficio de adolescentes 2). Por otra parte, las medidas en libertad también están deslucidas a los ojos de los operadores judiciales por su percepción acerca del desempeño de las instituciones que ejecutan este tipo de medidas. En general, para los entrevistados, casi todas las ONGs desempeñan un funcionamiento cuestionable, no así el servicio oficial del Estado, aunque también recibe críticas. Los cuestionamientos para los servicios públicos y privados se pueden sintetizar en la falta de un trabajo territorial en las comunidades de los adolescentes junto a las familias y las redes locales. También se les cuestiona que no logran que los adolescentes se comprometan con las medidas y se responsabilicen de la infracción. Además, a los servicios privados se les crítica el universo de actividades socioeducativas que ofrecen para el tratamiento, la frecuencia de participación de los adolescentes y la falta de compromiso de los operadores sociales:

“La alternativa no ha tenido mucho éxito...Estamos a la buena de Dios en el sentido de que se comprometan y cumplan [...] Tienen que hacer un control más severo...No van a buscarlos a la casa a ver por qué no concurren, a ver a la madre por qué no lo llevó” (Jueza de adolescentes 1).

“No toman la libertad asistida como una sanción. Te dicen: ‘Voy a firmar’...Les hacen una charla, algún test, y después los hacen firmar como que estuvieron. No les sirve para nada [...] Falta más compromiso y que hagan informes como corresponde [...] Ellos no sienten que su conducta infraccional dañó a otra persona, ellos van y firman” (Fiscal de adolescentes 1).

“Le preguntábamos: ‘¿Cómo es?’ ‘Voy dos veces por semana’. ‘¿Qué haces?’ ‘Me preguntan qué hago’. ‘¿Cuánto dura la entrevista?’ ‘10 minutos más o menos, firmo y me voy’. ‘¿Alguna vez fueron a tu casa?’ ‘No, nunca’. No seas malo...No se puede generalizar” (Defensor de oficio de adolescentes 2).

Ahora bien, puesto que conocí a todas las instituciones que ejecutan medidas en libertad en Montevideo y entrevisté a sus operadores sociales, así como a los adolescentes y las familias que participan en ellas, me atrevo a matizar algunas de las aseveraciones que manifiestan los operadores judiciales entrevistados. En primer lugar, estoy de acuerdo con las expresiones que reclaman un trabajo más intenso en las comunidades donde residen los adolescentes, así como en sus hogares de residencia con el fin de fortalecer el entorno familiar de cuidado. También concuerdo en que es necesario ofrecer a los adolescentes una gama más variada de actividades de capacitación para el trabajo y el desarrollo intelectual. Coincido en incrementar el grado de

participación en esas u, en el mejor de los casos, otras actividades desinstitucionales si es que los adolescentes no están insertos en algún centro educativo y/o laboral beneficioso para su progreso que les implique una considerable carga horaria diaria.

Por otra parte, estoy en desacuerdo cuando se menciona que falta compromiso en los operadores que ejecutan medidas en libertad. Opino lo contrario y afirmo que he encontrado en los operadores sociales un grado de conocimiento y ajuste más estrecho al enfoque de derechos que en los operadores judiciales. Por esta razón, no me resulta extraño que los funcionarios judiciales conciban que sus colegas del área social implementan “castigos suaves”. Tampoco parece raro que descrediten el trabajo social de las instituciones de medidas en libertad porque ya lo hacen, como se mostró, en el procedimiento judicial con la desconsideración de los informes técnicos. Respecto a los encuentros individuales y grupales, estos tienen una duración, aproximada, de una hora y no de 10 minutos como manifiesta uno de los entrevistados. Es cierto que los adolescentes se refieren a su concurrencia a la institución de ejecución de medidas como “ir a firmar”, pero lejos está la expresión de ser un reflejo literal de lo que sucede en la realidad fáctica. En general, los adolescentes concurren una o dos veces por semana a la institución que ejecuta medidas en libertad para recibir orientación y participar de reuniones grupales con otros adolescentes. Este nivel de participación solamente está pensado para quienes trabajan o estudian dado que se privilegian las actividades típicas de conformidad social. En caso de no estar insertados en el mercado de trabajo o en algún centro educativo, las instituciones de medidas en libertad deberían gestionar dicha inserción o proporcionar cursos de capacitación para el trabajo, la recreación, el desarrollo intelectual, etc. Es posible que haya momentos donde este criterio no se satisfaga porque hay un tiempo de gestión de las actividades.<sup>465</sup> Sin embargo, como se mencionó antes, sí concuerdo con que hace falta más y diversas actividades o, en el mejor de los casos, institucionalizar un mecanismo de oferta de oportunidades que atraiga y estimule a los adolescentes. Más importante todavía, se necesita una política de reinserción social para la instrumentación de las medidas en libertad y un proyecto socioeducativo común a todos los actores que ejecutan estos tratamientos, que sea integral y diversifique las especialidades por institución (Ejemplo de especialidades: fortalecimiento familiar, infracciones sexuales, trabajo en comunidad, capacitaciones para el trabajo, etc.).

---

<sup>465</sup> Esto sucede, en particular, con las ONGs y con la institución oficial dado que la mayoría de las actividades que implementa son autogestionadas.

Si bien las medidas en libertad pueden tener inconvenientes en su implementación, las medidas privativas de libertad no son la panacea. En capítulos anteriores los adolescentes y sus familias habían manifestado las paupérrimas condiciones de vida y la violencia en la convivencia en el encierro. Para algunos, la internación significó un punto de inflexión en sus vidas. También se demostró que los centros privativos de libertad no tienen proyectos institucionales de tratamiento socioeducativo hacia la reinserción social<sup>466</sup> y que, algunos centros, no implementan ninguna actividad educativa, cultural o recreativa. Triangulando, algunos operadores judiciales reconocen estas observaciones:

“¿Las torturas se evitan poniendo cámaras? Los propios pibes del motín del otro día dijeron: ‘Cuando nos fueron a dar las palizas apagaron las cámaras’” (Defensor de oficio de adolescentes 1).

“No estoy de acuerdo con que a un adolescente privado de libertad lo torturen. Que les peguen o los hagan dormir esposados, eso tampoco sirve. A un adolescente internado no podés potenciarle la agresividad” (Fiscal de adolescentes 1).

“La internación no es ninguna medida socioeducativa, por lo menos como está implementada ahora. Es un castigo, es una represión, no es una medida socioeducativa” (Perito de adolescentes 1).

Donde algunos ven en la internación serias violaciones a los derechos humanos, otros conciben el castigo duro y necesario que lleva al arrepentimiento y la recapacitación: “Tengo más respuesta con la internación porque los jóvenes tienen miedo, se sienten agobiados con la internación [...] Hay muchas respuestas buenas cuando ellos van adentro [...] Tengo mejores resultados que al entregarlos a las madres” (Jueza de adolescentes 1). Quienes están parados aquí entienden que la represión es una herramienta de cambio. A esta perspectiva le importa el fin y no el medio, le interesa el cambio de facto de estilo psicagógico (Foucault, 1996) y no el cambio por aprendizaje de estilo pedagógico.

En suma, la desacreditación de las medidas en libertad por parte de los operadores judiciales se debe básicamente a 3 motivos: 1) Percepción negativa de los funcionarios judiciales respecto al desempeño de las instituciones y el compromiso de los operadores sociales. Apreciación que, en opinión del investigador, puede estar dissociada de la realidad fáctica. 2) Defectuosa comunicación entre el sistema judicial y el sistema de ejecución de medidas en libertad. No hay una sinergia entre ambas instituciones que permita conocer cabalmente las

---

<sup>466</sup> La excepción a la regla es el Hogar Ituzaingó de la Colonia Berro.

preocupaciones, lo que hacen y por qué lo hacen.<sup>467</sup> La comunicación podría viabilizar el entendimiento. Menos todavía tienen un trabajo integral a pesar de ser dos eslabones unidos en el proceso de normalización. 3) Predominio de la cultura tutelar en la justicia para adolescentes y en los legisladores que crean y modifican leyes<sup>468</sup> en la materia. Esta sensibilidad privilegia medidas de castigo represivas.

## **11. Reinserción social o “refuncionalismo”**

La reinserción social es el proceso compuesto por, desde el lado institucional, un conjunto de actividades socioeducativas y psicológicas, y, desde el lado individual, la introspección y la reflexión de los adolescentes que viabiliza su desarrollo conforme al orden social.

Esta definición no deja de ser polémica en cuanto a su funcionalismo. Es decir, no habilita el cambio ni la resistencia, solamente vale ajustarse a la normativa vigente que bien puede ser arbitraria y, por tanto, no representar el bien común sino a la clase dirigente. Y, como enseña la historia, en ciertos casos, la desobediencia civil ha demostrado ser capaz de lograr cambios importantes para el progreso de la sociedad. Esto lleva a pensar que, si bien procuramos la integración social de los adolescentes, el orden social no está libre de crítica. Por ejemplo, si el trabajo es una actividad sustantiva que contribuye a la inserción social de los adolescentes, también es una actividad que, tal y como se presenta para los trabajadores manuales, es problemática (largas horas de trabajo, bajos salarios, ausencia o carencia de derechos sociales, etc.). Lo mismo se podría decir para los centros educativos expulsivos y tradicionales, y para otros elementos de conformidad social. Por esta razón, cabe cuestionarse a qué orden social se integran los adolescentes porque este no siempre puede ser el más beneficioso. La reinserción social o el “refuncionalismo” atiende igual o más el interés de los sectores dominantes de la sociedad que el de los involucrados propiamente dichos. Mientras con el “refuncionalismo” los primeros conservan el orden de las cosas que los favorece, los segundos se quitan de encima la reacción del sistema punitivo. Así, para realmente hablar de reinserción social parece necesario

---

<sup>467</sup> Una mejor comunicación también redundaría en un acuerdo acerca del tiempo que debe durar una medida judicial con el fin de brindar un tratamiento socioeducativo que apunte a la reinserción social. No tiene sentido que los tiempos de las medidas los estipule el orden jurídico ya que carece de los elementos sociopsicológicos para determinar las necesidades de cada adolescente.

<sup>468</sup> El predominio de la cultura tutelar queda en evidencia con las estadísticas judiciales (Ver anexo 4. Tablas y gráficos sobre la infracción adolescente en Uruguay y México) y a nivel cualitativo en los siguientes apartados: 1. El sistema de justicia para adolescentes: retrocesos en el enfoque de derechos; 1.1. Cambio hacia la represión: el caso de la Ley 19055; 8.2. La paradoja normativa y la detención preventiva.



“barajar y dar cartas de nuevo”, es decir, esperar una nueva administración de los recursos y las oportunidades en una estructura social que permita la movilidad de los estratos más desfavorecidos.

Ahora bien, aquí se retoma el funcionalismo porque primero los adolescentes deben reinsertarse y después, en todo caso, buscar cambiar las injusticias por medios socialmente asequibles –lo que no es igual a decir medios normativos–, si es que sus infracciones representan un rechazo político a la organización social y económica de la sociedad en la que vive.

En Montevideo, no todos los entrevistados creen en la reinserción social, aunque por razones distintas a las mencionadas. Los operadores judiciales con formación social (peritos) son los más críticos al respecto. Por una parte, una entrevistada sostiene que se trabaja con los adolescentes desde la doctrina de la situación irregular. Se parte de la concepción que visualiza a los adolescentes como incapaces: “Considero que se trabaja desde la noción, te lo digo en castellano, que son unos guachos [muchachos] de mierda. Hay poca reflexión crítica del trabajo” (Perito de adolescentes 2). Otra entrevistada manifiesta que algunos trabajan desde una noción médica de rehabilitación como si cometer una infracción fuera un asunto universalmente vinculado al desorden del déficit atencional con hiperactividad: “Hay una cantidad de chicos que están siendo medicados con, por ejemplo, Ritalina por problemas de conducta” (Perito de adolescentes 1). Vale mencionar que en el año 2010 las Naciones Unidas ha observado a Uruguay por la alta medicalización que administra a los niños para controlar sus comportamientos.<sup>469</sup> En especial, este fenómeno afecta a la niñez de contexto crítico, es decir, de estratos socioeconómicamente bajos (Míguez Passada, 2009). Claramente, este panorama tiene una lectura biopolítica en tanto la medicalización es un ejercicio de poder sobre los cuerpos, de forma masiva, a través del saber médico con el fin de normalizar los comportamientos (Foucault, 2006).

Quienes sí creen en la reinserción social se amparan en una lectura funcionalista aunando la doctrina de la protección integral y la teoría del control social (Hirschi, 2003). Por tanto, los factores de protección que posibilitan la reinserción social son, por un lado, un entorno familiar

---

<sup>469</sup> Ver: <http://www.espectador.com/salud/200132/la-onu-critica-a-uruguay-por-uso-de-ritalina>  
Consultado el 05/04/2016.

de control y una comunidad de residencia con servicios sociales gratuitos y, por otra parte, la inserción educativa y/o laboral de los adolescentes. Así, se tienen dos espacios de socialización y dos actividades típicas, cuatro elementos de conformidad social para los adolescentes que han estado en conflicto con la ley, pero también para cualquier otra persona que intente integrarse a la sociedad:

“Está en condiciones de reintegrarse cuando está bien controlado porque tiene una familia continente, tiene trabajo, tiene educación” (Juez de adolescentes 2).

“Es un tema de dignidad de las personas...Tienen que tener todos los servicios, hay que darles humanidad a los barrios” (Defensor de oficio de adolescentes 1).

“El INAU tiene que reinsertarlos, ponerlos a trabajar [...] Primero tenés que rehabilitar a los padres porque vuelven al mismo lugar de donde ellos delinquieron” (Fiscal de adolescentes 1).

“A muchos les gusta la mecánica, les gustan las motos, los fierros y se encaminan por ahí. Otros esperan conseguir un trabajito” (Perito de adolescentes 2).

Llamativamente, todas estas citas aluden a aspectos relacionales y contextuales de los adolescentes. Solamente un entrevistado refiere a tratamientos individuales centrados en la reflexión de la infracción, la responsabilidad, el arrepentimiento y la empatía con la víctima y la familia: “Donde hay algún referente familiar (su madre, sus hermanos, sus abuelos) emocionalmente ligado, para ponerse en el lugar del otro, puede empatizar a través de sus afectos [...] Que el chico sepa las mínimas reglas de trabajo, sus derechos, sus obligaciones, apoyarle y acompañarlo en el proceso” (Perito de adolescentes 1).

En síntesis, la reinserción social está asociada a la familia, la comunidad, la educación y el trabajo. En caso de adicción a sustancias psicoactivas, la abstinencia sería otro elemento a considerar. Todos ellos no pueden supeditarse al desempeño de la institución de medidas en libertad, en la resiliencia de los adolescentes y, con suerte, en el apoyo familiar, el Estado tiene que tener una fuerte presencia directa o indirecta a través de las organizaciones de la sociedad civil. Parafraseando a uno de los defensores entrevistados, el Estado no puede dar migajas de pan sino una baguete completa. Con un Estado social fuerte y con una sociedad organizada y movilizadora es posible pensar que la reinserción social de los adolescentes será en un contexto algo más justo y abierto en términos de oportunidades, accesos y recursos.

### CAPÍTULO III. REFLEXIONES COMPARATIVAS ACERCA DE LAS JUSTICIAS PARA ADOLESCENTES

En la historia reciente, a partir de la segunda mitad de la primera década del siglo XXI las justicias para adolescentes de la Ciudad de México y Montevideo comenzaron a experimentar cambios sustantivos. Por una parte, las dos ciudades vivieron importantes modificaciones en materia legislativa para adaptar la jurisprudencia nacional al enfoque de derechos humanos.<sup>470</sup> Posteriormente, los trayectos de cada capital se bifurcaron. Mientras la legislación en la Ciudad de México profundizó su tendencia hacia la doctrina de la protección integral,<sup>471</sup> en Montevideo – y por tanto para todo el país– la normativa tendió a la represión de la infracción adolescente.<sup>472</sup>

Ahora bien, aunque a nivel normativo las orientaciones que toma cada ciudad responden a sensibilidades y saberes divergentes (en términos comparativos, la Ciudad de México está más cercana a la doctrina de la protección integral y Montevideo más apegado a la doctrina de la situación irregular), desde el punto de vista solipsista, a la interna de la institución judicial, conviven los paradigmas. En este sentido, por ejemplo en la Ciudad de México, el proceso de adaptación (incorporación y aplicación) de las reformas tiene dificultades de insertarse en los funcionarios de trayectoria, formados y experimentados en el paradigma tutelar.<sup>473</sup> Muchos arriban al nuevo sistema con la cultura del Consejo de Menores y de la justicia penal de adultos. Ello conlleva que se sigan implementando viejas prácticas, ya sea por costumbre o en las lagunas jurídicas y/o espacios operativos vacíos de regulación. Por otra parte, un ejemplo de convivencia de paradigmas en Montevideo viene dado por las estrategias, “artesanía jurídica”, que utilizan algunos juzgadores para eludir la miopía social y la inflexibilidad de la Ley 19055 que, entre otras cosas, obliga a los juzgadores a internar a todo adolescente que su infracción es tipificada de

---

<sup>470</sup> En el año 2005 México modificó el artículo 18 de la constitución para descentralizar y especializar las tareas de la justicia para adolescente. En el año 2004 Uruguay aprobó el Código de la Niñez y la Adolescencia.

<sup>471</sup> En el año 2007 se aprueba la “Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal”, en el año 2008 la Ciudad de México crea su justicia especializada para adolescentes y en el año 2012 se aprueba la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, entre otros cambios legales.

<sup>472</sup> Aprobación en el año 2011 de la ley 18778 que permite usar los antecedentes de los adolescentes en la justicia penal en caso que estas personas vuelvan a cometer delitos como mayores de 18 años. Aprobación en el año 2013 de la Ley 19055 que, entre otras cosas, permite la privación de la libertad cautelar y definitiva (12 meses o más) de forma preceptiva para los adolescentes entre 15 y 18 años que hayan cometido infracciones gravísimas. En el 2014 se intentó bajar la edad de imputabilidad mediante la realización de un plebiscito que arrojó resultados reñidos. El 48% del electorado votó a favor de bajar la edad penal punible y el 52% para mantenerla.

<sup>473</sup> Las características mencionadas (falta de especialización, cultura tutelar, influencia del derecho penal de adultos, etc.) también afectan a la justicia montevideana.

rapiña. Algunos operadores judiciales esquivan la ley tipificando otras categorías infraccionales cuando son adolescentes primarios que han cometido rapiñas leves, que están insertados en la educación o en un trabajo y que tienen entornos familiares de cuidado.

De este modo, en ambas ciudades la doctrina de la situación irregular y la doctrina de la protección integral se disputan el dominio legal y cultural de la justicia para adolescentes. Comparativamente, la normativa de la Ciudad de México se ha apegado más al enfoque de derechos humanos que Montevideo. Sin embargo, a nivel de la cultura judicial la disputa de los saberes es difusa. Este plano de la agencia es tan o más importante que el anterior nivel estructural porque, según los juzgadores de turno, la cultura tutelar o garantista de los operadores judiciales dirime las decisiones dudosas y da contenido a los espacios no regulados, a las cajas negras del proceso de normalización.

Otra coincidencia entre las justicias para adolescentes de la Ciudad de México y Montevideo es que son instituciones desacreditadas en el sistema judicial. Los indicadores que señalan esta afirmación son: bajo presupuesto, pésimas condiciones físicas del edificio de los juzgados de adolescentes,<sup>474</sup> falta de especialización de los funcionarios, utilización de la materia adolescente como reservorio de los funcionarios sancionados en otras dependencias judiciales, subordinación a la justicia penal y al derecho penal. El hecho que la justicia y el derecho de adolescentes hayan nacido de la placenta de la justicia y el derecho de adultos y que muchas generaciones de operadores judiciales se hayan formado a nivel penal, impide la emancipación de la materia adolescente tal y como sucede con muchos jóvenes que desean independizarse de sus padres. Esta situación da aparición a la falacia ecológica generacional: utilización de la normativa pensada y empleada en adultos para interpretar y/o tomar decisiones relacionadas con adolescentes.

### **1. La decisión judicial: percepciones y expectativas sobre los adolescentes (edad y género) y sus familias**

A lo largo de los dos capítulos de la presente parte de la investigación se ha visto que la sanción judicial no solamente basa su decisión en la norma y el hecho delictivo. Tampoco otras

---

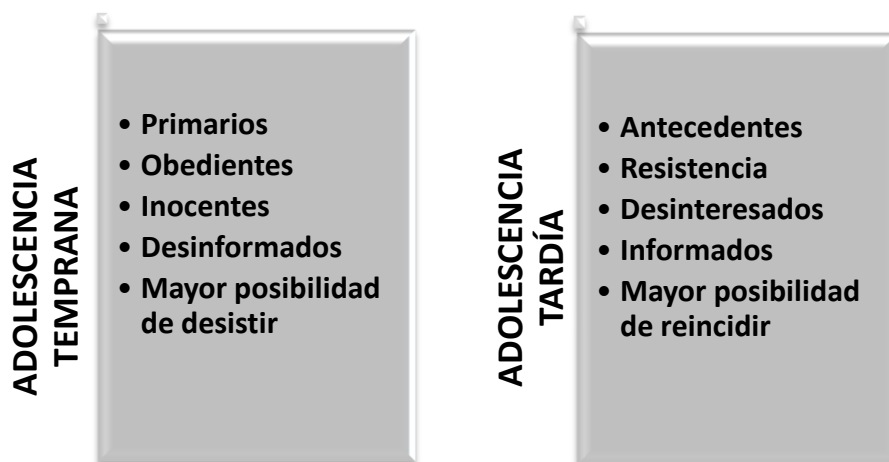
<sup>474</sup> Esta señal de desacreditación afecta únicamente a Montevideo. En tanto que el medio ambiente es performativo, la justicia para adolescentes no brinda un contraejemplo de sentido arquitectónico a los adolescentes y sus familias porque reproduce las condiciones físicas del hogar y de la comunidad de residencia.

decisiones judiciales están estrictamente sustentadas en la doctrina judicial. Las decisiones de los juzgadores son diferenciales porque no pocas veces se fundamentan en la discreción, arbitrariedad compuesta por la animosidad y, sobre todo, las percepciones sobre, por ejemplo, lo que es un adolescente normal, una reinserción social, una familia continental, etc. También se filtran la ideología y la condición política de los operadores judiciales a la hora de posicionarse en relación con la delincuencia, el castigo, la justicia, etc. No se puede aislar a una persona de sus experiencias, la biografía es una mochila que lleva a todas partes.

En las dos ciudades, hay operadores judiciales que conciben a los adolescentes como una generación peligrosa, su comportamiento, al estilo de los *Folks Devils* de Cohen (1972), representa valores que amenazan el orden “normal” de las cosas. Otros entrevistados observan esta “rebeldía” como consecuencia de la impulsividad de las adolescencias, rasgo en proceso de control. De estas lecturas se explican las expectativas diferenciales que recaen sobre los adolescentes. Mientras los primeros utilizan como marco de referencia el esquema adultocéntrico (los adolescentes tienen que ser responsables, conscientes, racionales, etc.) y, en general, toman a la sanción judicial como un castigo basado en el grado de represión, los segundos se basan en un enfoque generacional de las juventudes y, frecuentemente, consideran a la sanción judicial desde el punto de vista de la reinserción social de los adolescentes de acuerdo a sus situaciones contextuales e individuales.

En cuanto a la edad biológica, la mayoría de los entrevistados de ambas ciudades coinciden en realizar un corte etario para distinguir los comportamientos infraccionales de los adolescentes. Así, en términos ideales, está la adolescencia temprana (13 y 14 años) y la adolescencia tardía (17 y 18 años). Los adolescentes con 15 años tendrían un movimiento pendular, es la edad umbral, pasaje entre dos formas distintas de cometer infracciones.

### Ilustración 7. Tipología del comportamiento adolescente por tramos de edad



Fuente: Elaboración propia.

El género es una categoría explicativa sumamente importante a la hora de discernir las direcciones que toman las decisiones judiciales. Los operadores de ambas ciudades concuerdan sobre varios cortes de percepción y de expectativas acerca de las adolescentes y los adolescentes.

Hay dos desigualdades de género sustantivas que traen resultados inversos para las mujeres. Por un lado, la discriminación positiva (en resultados) y la discriminación negativa (en la evaluación perceptiva): a las mujeres, salvo excepciones, se las percibe más vulnerables, frágiles e inocentes que los varones. Así, ante una misma infracción, la vulnerabilidad con la que son concebidas repercute en que obtengan sentencias más beneficiosas que los varones (3). Por otra parte, está la doble discriminación negativa (en resultados y en la evaluación perceptiva): dado que la infracción es un comportamiento masculino, ellas son percibidas “fuera de su género”, hecho que incomoda a los adultos juzgadores (4). Cuando estas mujeres incumplen con el universo tradicional de género, simbólico y práctico, destinado a su sexo, son estigmatizadas y discriminadas. Muchas veces, esta carga ocasiona su salida del hogar por “voluntad” (implícita expulsión) o por la explícita expulsión familiar. Así, las mujeres adolescentes que cometen infracciones son más desacreditadas por su familia y entorno social que los varones adolescentes en conflicto con la ley.

**Ilustración 8. Tipología de las diferencias de género en la decisión judicial**

		RESULTADOS	
		Discriminación positiva	Discriminación negativa
EVALUACIÓN PERCEPTIVA	Discriminación positiva	1	2
	Discriminación negativa	3	4

Fuente: elaboración propia.

De los dos tipos (3 y 4) mencionados por los entrevistados surgen otros dos supuestos. Si la infracción es un fenómeno social estrechamente vinculado a los varones, el desistimiento es un fenómeno social más probable en las mujeres, siempre y cuando ellas cumplan con sus expectativas de género. Por tanto, los valores pueden experimentar una discriminación positiva en términos perceptivos porque al infraccionar se ajustan a sus expectativas de género, pero reciben un resultado igual o más represivo que las mujeres porque carecen de la compasión que tienen ellas (2). Idealmente, la doble discriminación positiva sería para los juzgadores desprejuiciados que rompen con los patrones de género y que, en el marco del enfoque de derechos, benefician con oportunidades a los adolescentes independientemente del género (1).

Una diferencia de género entre las ciudades fue que mientras en la Ciudad de México los operadores manifestaron que las adolescentes son más conscientes de la gravedad de su infracción y más obedientes a la autoridad que los varones, en Montevideo sucede lo contrario. Estas percepciones de género no muestran tanto si las mujeres son más “insurrectas” o no respecto de los varones, sino que los operadores judiciales esperan de ellas y ellos en función de los patrones de comportamiento de género. Además, parece que las adolescentes en conflicto con la ley son más rechazadas y estigmatizadas en la Ciudad de México que en Montevideo, en comparación con los varones en la misma situación, por parte de los operadores judiciales y sus familias

La percepción general acerca de las familias de los adolescentes en conflicto con la ley es que son disfuncionales, desestructuradas y de estrato social bajo, no pobre, con referentes familiares en puestos de trabajo manual; no obstante, también hay, pero menos, familias de clases sociales no bajas y de arreglos familiares nucleares.

Se habla de hogares monoparental donde, en general, hay una madre-mujer a cargo de varios hijos y un padre ausente ya sea por fallecimiento, privación de la libertad o separación por razones de desidia, violencia de género y/o generacional. Algunos entrevistados sostienen que son familias herederas de desventajas económicas y sociales, lo que llevó a hablar del círculo de descuido generacional.

Unos pocos son desempleados, la mayoría de los referentes familiares son trabajadores manuales en mercados precarios (largas jornadas de trabajo, bajos salarios, exiguos beneficios económicos con el incremento del tiempo de trabajo, sin derechos sociales, inestabilidad laboral). A estas características estructurales se añaden otros factores de carácter dinámico: falta o equivocada supervisión y comunicación, falta de amor y confianza, etc. Todos los elementos descritos identifican a la familia como un entorno desfavorable para los adolescentes y, por tanto, no propicias para instrumentar medidas en libertad. Sin embargo, aunque en menor medida, también hay entrevistados que destacan familias continentales, preocupadas por la situación de los adolescentes, que brindan cuidado material y que fallan en el cuidado inmaterial, no por irresponsabilidad, porque los adolescentes, en circunstancias eventuales, los desbordan. En estos casos, es posible que los adolescentes, salvo determinadas infracciones, tengan la chance de recibir medidas en libertad.

Ahora bien, en la audiencia judicial el espectro de los elementos de consideración se restringe a la hora de evaluar a las familias capaces de brindar cuidados. En esa instancia, para el común de los juzgadores, solamente interesa saber si las familias son “criminógenas”. Para el caso negativo importa conocer si las familias se comprometen con el cumplimiento de la medida judicial, si acompañan a los adolescentes en el proceso de normalización y, en menor medida, si tienen tiempo para cuidar a los adolescentes.

### **1.1. Las evaluaciones judiciales “profesionales”**

Además de los aspectos reseñados en el apartado anterior que intervienen en la decisión judicial, también hay que considerar los tipos de evaluaciones profesionales que hacen los juzgadores. Se dice profesionales porque las evaluaciones se fundamentan en el conocimiento experto. En este sentido, las evaluaciones judiciales fluctúan de lo netamente jurídico a lo puramente psicosocial y, en general, tienen niveles intermedios de corte sociojurídico con más o menos inclinaciones a uno y otro lado de los extremos. La evaluación judicial es pendular. Estos aspectos, observados



en las dos ciudades examinadas, encausaron la construcción de la tipología de la evaluación judicial “profesional”:

**Ilustración 9. Tipología de la evaluación judicial “profesional”**

<b>EVALUACIÓN JURÍDICA</b>	<b>EVALUACIÓN SOCIOJURÍDICA</b>	<b>EVALUACIÓN SOCIOPSICOLÓGICA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se concentra en el hecho delictivo.</li> <li>• Se ajusta a derecho. Puede o no conocer la situación social del sospechoso. Maneja un enfoque centrado en la víctima.</li> <li>• Resultadista. El cumplimiento del debido proceso importa pero más aún el cierre de los casos.</li> <li>• Castigo: grado de represión, cumplimiento de la medida (asistencia, tiempo).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equilibrio entre el hecho delictivo, los factores sociales de los sospechosos y la historia de vida de los sospechosos.</li> <li>• Se ajusta al derecho y al sentido común. Maneja un enfoque de riesgo social centrado en el sospechoso.</li> <li>• El debido proceso y el esclarecimiento de los hechos son igual de importantes .</li> <li>• Reinserción social: tratamiento socioeducativo, fortalecimiento familiar y comunitario .</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Balance entre los factores psicológicos, sociales y la historia de vida de los sospechosos.</li> <li>• Maneja un enfoque de riesgo social y psicológico centrado en el sospechoso.</li> <li>• El debido proceso y el esclarecimiento de los hechos no deben estigmatizar y generar perjuicios psíquicos.</li> <li>• Reinserción social: Resiliencia y tratamiento socioeducativo. Puede implementarse terapia familiar.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

Estos tipos de evaluación de los casos han sido sumamente útiles para entender, trascendiendo la normativa, cuándo se aplican medidas en libertad y cuándo se sentencian medidas privativas de libertad. Por ejemplo, en adolescentes que cometen infracciones leves, ¿las medidas en libertad se pueden aplicar cuando no hay “familias capaces” de brindar cuidados? Y, en adolescentes que cometen infracciones gravísimas, ¿las medidas privativas de libertad se pueden aplicar cuando hay una familia continental y una comunidad organizada? Estos dilemas, una versión de la paradoja normativa, lo enfrentan, en particular, los juzgadores de evaluación sociojurídica, ya que consideran dos dimensiones que, en los contextos presentados, son contradictorias: el hecho delictivo y el medio social. De aquí nace una cara de la paradoja

normativa y la paradoja de la familia como origen y destino de los adolescentes. Mientras la primera apunta al encierro a pesar que haya un entorno familiar de cuidado material e inmaterial favorable al desarrollo de los adolescentes –para infracciones leves y graves que no causan severos daños a las víctimas–, la segunda se refiere cuando la reacción del sistema punitivo designa a la familia “criminógena” o en desidia responsable y participe del Estado en la reinserción social de los adolescentes. No pocas veces se llegan a estos resultados cuando los juzgadores redirigen su atención a sí mismos, a su desempeño profesional, escudándose en la privación de la libertad que saca de circulación –y por tanto elimina la incertidumbre– a los adolescentes. Esta es una de las razones que explican los altos guarismos que tiene la internación preventiva o provisional en las dos ciudades de estudio.

Sobre los dilemas descritos, pienso que toda decisión judicial con perspectiva de derechos para adolescentes debería alinearse al principio *pro persona* y al principio de oportunidad. Esto significa que los adolescentes no deberían ser castigados por factores sociales externos (familia disfuncional, comunidad desordenada, etc.) al hecho delictivo. Los factores externos solamente deberían ser considerados cuando benefician a los adolescentes (familia cuidadora, comunidad organizada, etc.).

Cuando sea necesario evitar el entorno familiar, la justicia debería disponer de dos nuevas medidas en su repertorio, por un lado, tratamientos en entornos familiares alternativos y, por otra parte, tratamientos institucionales socioeducativos a tiempo parcial. Con ambas propuestas los adolescentes no están encerrados y mantienen distancia de los integrantes de la familia que perjudican su desarrollo integral. A su vez, cuando los adolescentes no pueden seguir en su entorno familiar hay que examinar si los padres y/o tutores están incumpliendo sus deberes inherentes a la patria potestad por voluntad, desidia o condicionamientos estructurales. En el primer caso los referentes familiares hacen vivir o inducen a los adolescentes al crimen, en el segundo caso los adolescentes han sido abandonados por sus referentes y en el tercer tipo los adolescentes experimentan el proceso de orillamiento familiar. En los primeros dos casos el incumplimiento de la patria potestad es evidente. En el tercer tipo el asunto no es tan nítido porque las condiciones estructurales (precariedad laboral, acceso al consumo, comunidades desordenadas, falta de servicios sociales territoriales, etc.) que le corresponde garantizar al Estado, influyen negativamente en el cuidado familiar. En este caso, por más compromiso y

responsabilidad que tengan los referentes familiares, sus capacidades de cuidado están limitadas. En este panorama me pregunto si antes de responsabilizar a las familias no hay que responsabilizar al Estado y, por tanto, si las familias son penadas por incumplir sus deberes, ¿debería penalizarse al Gobierno de turno por incumplir con su deber de garantizar una vida digna a sus ciudadanos o, al menos, demostrar que está intentando viabilizar el bienestar de la población?

## **2. Posiciones en la estructura judicial: polarización vs “bien común”**

La dinámica del proceso judicial no siempre, o pocas veces, es una vía para esclarecer los hechos, resarcir los daños y, claro está, alcanzar la reinserción social. Todo ello con la conformidad de todas las partes y, por tanto, con el fin de obtener el “bien común”. En general, se capta que cada actor (juez, fiscal-víctima, defensor-sospechoso<sup>475</sup>) se comporta de acuerdo al lugar circunstancial –posición que puede fluctuar– que juega en la estructura judicial. Cada uno, en su posición, busca lograr el máximo beneficio en función de sus intereses y objetivos particulares. En este sentido, pensar que los juzgadores toman decisiones basadas en el “bien común” es un ideal. En este contexto, cada quien implementa las técnicas de neutralización que mejor protegen sus intereses y que, a su vez, neutralicen los propósitos de sus “contrincantes judiciales”.<sup>476</sup> Si bien este esquema se mostró con claridad en la Ciudad de México, en ambas ciudades se evidenció que, en general, en el funcionamiento burocrático de la justicia prima el desempeño por resultados. Ello quiere decir que la preocupación del juez, inquietud que también comparte con sus colegas judiciales –y que lleva al fiscal y al defensor a romper sus lazos con las víctimas y los sospechosos, respectivamente–, es que el proceso se lleve a cabo rápidamente sin mayores complicaciones (apelaciones y averiguaciones) que posterguen la sentencia definitiva.

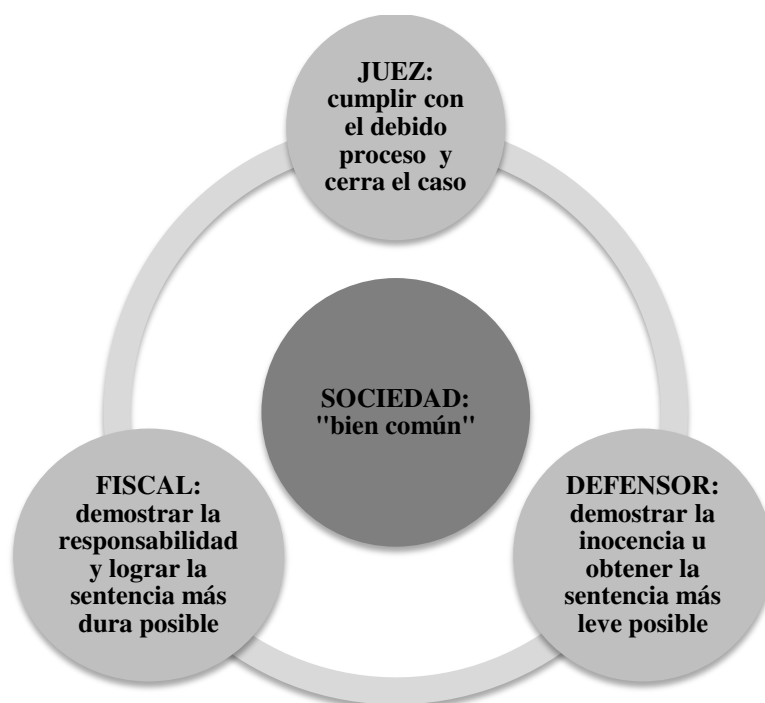
La polarización de los actores, con sus objetivos específicos, puede ilustrarse de la siguiente manera:

---

<sup>475</sup> Las combinaciones son dinámicas. El fiscal y el defensor tienen intereses en común relacionados con su actividad laboral y pueden actuar corporativamente. A su vez, el fiscal y el defensor pueden, más adelante, ser jueces. Entre otras posibilidades.

<sup>476</sup> Las técnicas de neutralización no se aplican únicamente por parte de los perpetradores, en un sentido más amplio al que dieron (Sykes y Matza, 1957), también las implementan todos los actores judiciales para lograr sobreponer sus intereses individuales dado el lugar coyuntural que ocupan en la estructura judicial.

### Ilustración 10. Polarización de las posiciones en la estructura judicial



Fuente: Elaboración propia.

La polarización de las posiciones judiciales resulta contraproducente para los adolescentes en el sentido que les “enseña” a perseguir sus intereses personales sin atender el interés general. ¿La justicia no debería ser otra cosa? ¿Debería ser ejemplar, ser un contraejemplo de sentido? Pienso que el proceso judicial debería buscar la participación y el entendimiento de los adolescentes acerca de sus derechos, deberes y garantías, pero también demostrar su sentido y mecanismos para garantizar el bien común: la igualdad ante la ley, la presunción de inocencia, el derecho de las víctimas a que se les repare el daño, etc. La justicia debe construir ciudadanía y no simplemente administrar castigos. La justicia debería ser el primer enfrentamiento de los adolescentes con la fase socioeducativa del proceso de normalización para demostrarles que las cosas pueden ser distintas. Para ello es necesario terminar con el esoterismo judicial: lenguaje técnico, falta de dedicación para explicar los roles de los operadores jurídicos, el alcance de las medidas, etc.). La organización burocrática de la justicia no brinda un espacio pedagógico dentro del proceso ni dispone del tiempo para hacerlo. Tampoco los operadores judiciales están preparados, carecen de formación educativa y especialización. Cuando ingresa un nuevo asunto y se inicia el proceso, lo que desvela a los funcionarios es cerrar y archivar el expediente y, a veces,

como sucede en la Ciudad de México<sup>477</sup>, sin importar las irregularidades con las que llegan los casos.

### **3. Delitos e irregularidades procedimentales en la justicia**

Las decisiones judiciales no siempre están precedidas por procesos transparentes libres de anomalías. Si bien en las dos ciudades estudiadas se han relevado irregularidades en las formas de llevar adelante los juicios, en la justicia de la Ciudad de México se observaron graves actos de corrupción, no así en la justicia de Montevideo.<sup>478</sup>

Los hechos más graves relevados por la investigación han sido los ofrecimientos, por parte del MP de la Ciudad de México a las familias de los adolescentes, de modificar el expediente judicial a cambio de altas sumas de dinero. El abuso de funciones de la autoridad se transforma en estafa cuando se embauca a las familias con promesas que nunca se podrán cumplir. La vulnerabilidad familiar es el caldo de cultivo para cosechar la factibilidad de los milagros, para hacer creer que lo imposible es posible. Esta maniobra es ejecutada en una de las cajas negras del proceso de normalización, en el tiempo entre que el adolescente arriba al MP y el juez entra en conocimiento del asunto ingresado.<sup>479</sup>

Pero no sólo el MP se aboca al mercado de castigo para sacar rédito económico del sufrimiento familiar, también están los abogados particulares, conocidos como “coyotes”, que acechan alrededor de las instituciones judiciales para abordar a las familias desesperadas que anhelan la libertad o aminorar las sentencias de sus adolescentes. Los coyotes son expertos administradores de esperanzas, mantienen vigentes las posibilidades que las cosas volverán a ser “normales”, como lo eran antes de la reacción del sistema punitivo. A cada estímulo esperanzador que les brindan a las familias, el coyote recibe una recompensa económica. Esta dinámica es explotada al límite máximo, cuando ya no se obtienen beneficios marginales, hasta que las familias se saturan y, finalmente, dan cuenta que fueron estafadas y solicitan un defensor de oficio.

---

<sup>477</sup> Ello no quiere decir que no suceda en Montevideo, sino que no se ha observado con la misma claridad que ocurre en la Ciudad de México.

<sup>478</sup> Ídem.

<sup>479</sup> A este fenómeno se lo denominó “la segunda caja negra del proceso de normalización” en el capítulo dedicado a las familias en la Ciudad de México.

La tercera estafa hallada ha sido que no todos los coyotes son abogados titulados, hay quienes sin credencial alguna convencen a las familias de actuar como su representante e incluso han llegado a defender a los adolescentes en las mismas audiencias judiciales. La falta de controles y la escasa especialización es el camuflaje de los coyotes sin título, las debilidades del sistema hacen que estas figuras sociales del mercado de castigo pasen desapercibidas.

Frente a este panorama, resulta llamativo que ninguna de las entrevistas haya manifestado que las tres irregularidades sean suficientes para interrumpir un proceso judicial. Lo usual es que los adolescentes denuncien estas anomalías ante organizaciones de derechos humanos o la misma institución judicial una vez que han sido sentenciados. Pero bien, siguiendo las propias conclusiones de la investigación, este resultado no debería sorprender al tener en cuenta que el interés primordial de la justicia es, desde el primer momento, sentenciar y archivar las causas.

Los problemas que enfrenta la justicia para adolescentes de Montevideo están muy distantes a los casos detallados en la Ciudad de México. Primero, no se han relevado casos de corrupción, lo que no quiere decir que no haya. Segundo, las irregularidades observadas refieren a dificultades de procedimiento por: a) Condiciones edilicias. Imposibilidad de aislar a las víctimas, testigos y sospechosos, así como a sus familias respectivas. Performatividad de la estética edilicia, el edificio judicial aparece como preludio de la cárcel. b) Predominio de una cultura de trabajo basada en la falta de compromiso de los funcionarios, el destrato, el prejuicio y una concepción de los adolescentes como sujetos sin derechos, incapacitados para entender y aportar. Por esta razón, el estudio se pregunta si la materia adolescente exige que los operadores judiciales se alineen al enfoque de derechos desde el punto de vista personal y político. *A priori*, cabe pensar que quienes se ajustan al enfoque de derechos brindan mayores garantías de protección en los intersticios no regulados del sistema donde generalmente ocurren las violaciones de derechos.

#### **4. Delitos e irregularidades procedimentales en la policía**

En las dos ciudades examinadas la institución policial no goza de buena reputación. En ambas se reconoce el uso desmedido de la fuerza física en la detención, así como abusos verbales y físicos mientras se custodia a los adolescentes. Estas dos instancias han sido desarrolladas y trianguladas por los tres actores sociales de la investigación.

En particular, en Montevideo hay anomalías de comunicación cuando la policía no informa o desinforma a las familias acerca de la situación de sus adolescentes. Esto acarrea inconvenientes cuando se priva a los adolescentes de contar con sus familias durante el proceso judicial (en general, la primera audiencia) porque perjudica la posibilidad de recibir medidas en libertad, ya que en principio, a los ojos de los juzgadores, señala la irresponsabilidad de la familia.

En la Ciudad de México y Montevideo se captó que la policía, que arresta, y el personal médico, que certifica el estado de salud de los adolescentes, mantienen una relación de connivencia ya sea porque el médico realiza una revisión incorrecta (examen ocular) o porque el médico no deja constancia de los golpes que recibió el adolescente a pesar de identificarlos. Cuando está alianza entre “adultos normales” no existe, la policía ejerce una violencia estratégica: a) Valora las zonas corporales donde golpear para no dejar rastros. b) Valora el momento apropiado para intimidar o reprimir de forma que todo lo acaecido quedé limitado a la relación policía-adolescente. Así, las cajas negras propicias para ello son, después de la revisión médica, en: la patrulla y el MP.

Por último, más en la Ciudad de México que en Montevideo, algunos policías delinquen a los adolescentes detenidos robándoles sus pertenencias de valor. En algunos casos también se apropian del “botín”, en especial cuando es dinero. A su vez, solamente para la Ciudad de México, la policía intenta persuadir a los adolescentes con dejarlos en libertad a cambio de dinero. Tal empresa es factible en el tiempo que va entre el arresto y el arribo al MP.

A pesar de la violencia, corrupción, estafas e irregularidades judiciales y policiales, son pocos los casos, en ambas ciudades, que cursan denuncias. Algunos motivos que explican este fenómeno son los siguientes: a) Falta de pruebas. Como se advirtió, la mayoría de las anomalías aparecen en las cajas negras del proceso de normalización. b) Algunas familias fueron estafadas por aceptar participar de un acto de corrupción. Por tanto, en caso que denuncien, ellas mismas se perjudicarían. c) Miedo a represalias en la sentencia o mientras los adolescentes cumplen su detención preventiva. d) Falta de credibilidad con base en la percepción que la justicia actúa corporativamente. Por ejemplo, las irregularidades realizadas por el MP de adolescentes de la Ciudad de México, en caso de denuncia, deberían ser investigadas por el MP de adultos, es decir, la misma institución a la que pertenecen los acusados. e) Tiempos del sistema judicial. Como las

denuncias o apelaciones alargan el vínculo de las familias y de los adolescentes con la institución judicial, se prefiere desistir de cualquier prolongación del “problema”. f) Los potenciales denunciadores desconocen sus derechos. Hay quienes piensan que al ser procesados pierden su derecho a denunciar los maltratos que reciben u otras violaciones. Algunos sospechosos se conciben y son concebidos por algunas autoridades, como culpables sin sentencia. Si bien la ley mandata lo contrario, que se es inocente hasta que se demuestra lo contrario, la reacción del sistema punitivo actúa como si, por el hecho de ser detenido, se es culpable.

### **5. Etiología judicial de la infracción adolescente**

La perspectiva que la infracción adolescente se explica, en la mayoría de las ocasiones, por el bajo autocontrol de los impulsos (DeLisi y Vaughn, 2007; Gottfredson y Hirschi, 1990) y el grado de desarrollo cognitivo y emocional de los adolescentes (Steinberg et.al., 2009; 2015), ha sido una lectura compartida por varios de los operadores entrevistados de las dos capitales. De aquí deriva la versión hedonista (Cohen, 1994; Matza y Sykes, 1961; Veblen, 1985) y la interpretación generacional (Barbero en entrevista de Guerrero, 2010; Canclini en entrevista de Chejfec, 2005; Dubet, 2006) de la infracción desarrolladas ampliamente en varios de los capítulos de la investigación.

En Montevideo, además de lo anterior, todos los operadores judiciales estuvieron de acuerdo en conectar la infracción adolescente con la sociedad de consumo. Profundizando en esta relación, parece lógico que los adolescentes sean la generación más afectada, puesto que su comportamiento intempestivo va de la mano y puede ser intensificado por la dinámica del mercado de consumo. El capitalismo de consumo necesita sujetos aventureros y desestructurados, flexibles y arriesgados, que se dejen llevar por sus sensaciones hedonistas (Baudrillard, 2009; Lipovetsky, 2007). Mientras el individuo racional consume de acuerdo a los recursos que dispone, evaluando los costos de los productos y las necesidades que tiene, el individuo impulsivo está a merced de concretar sus deseos, aspiraciones que también son creadas, manejadas e incrementadas por el mercado y por el sistema cultural que define el éxito (Merton, 1964). Por esta razón se comprende que la amplia mayoría de las infracciones que cometen los adolescentes estén dirigidas contra la propiedad privada. Criminólogos marxistas como Taylor, Walton y Young (2007), Lea (2006), Melossi, y Pavarini (2010) dicen que el delito contra la propiedad representa el control de la clase obrera por parte de la burguesía en tanto que reproduce



y protege las posiciones de la estructura social, se impide la movilidad. Este escenario también está ligado a, por una parte, el hecho que los adolescentes, dadas las regulaciones nacionales e internacionales acerca de la edad para trabajar, tengan dificultades para obtener ingresos por medios institucionalizados y, por otra parte, la precariedad laboral para los trabajadores manuales, condición ocupacional de prácticamente todos los referentes familiares.

Esta lectura se complejiza al agregar otros condicionamientos estructurales desarrollados en varias partes de la investigación, a saber: las comunidades desordenadas, el círculo de descuido familiar, las cargas económicas heredadas, entre otras.

### **Ilustración 11. Factores estructurales que orillan a los adolescentes a la infracción**



Fuente: Elaboración propia.

Cambiando de enfoque, de los factores estructurales a la decisión de infraccionar, la infracción racional de los adolescentes es, frecuentemente, influida por adultos. Los adolescentes orillados por sus familias y excluidos de otros espacios de conformidad social, están permeables al mercado delictivo porque son manipulables e influenciables, dado su bajo autocontrol y necesidad de integración social. Pero bien, no toda infracción adolescente racional está

influenciada por adultos. Para quienes cuentan con una carrera ilícita la experiencia les permite evaluar sus posibilidades de modo distinto al amateur.

**Ilustración 12. Tipología de la infracción adolescente según tipo de acción e influencia**

<b>TIPO DE INFRACCIÓN</b>	<b>TIPO DE ACCIÓN PREDOMINANTE</b>	<b>INFLUENCIAS</b>
Infracción amateur	Impulsiva	Sin influencias de adultos
Carrera infraccional	Racional	Con o sin influencias de adultos
Infracción planificada		Con influencias de adultos
Cooptación en organizaciones criminales		

Fuente: Elaboración propia.

Los tipos ideales no operan en soledad. En primer lugar, un adolescente puede cometer una infracción de forma ocasional, recibir la influencia de adultos en su próximo ilícito y posteriormente, planificación mediante, reincidir individualmente. En segundo lugar, la racionalidad y la impulsividad conviven. Recuérdese que, a partir de las historias de los adolescentes en conflicto con la ley, se observaron tiempos diferenciales en la infracción: 1) Proceso de orillamiento: Condicionamientos históricos y desventajas acumulativas que incrementan los riesgos de cometer un delito. Interactúan elementos racionales, emocionales e impulsivos. 2) Movimiento hacia la infracción: tiempo mediato en el que se evalúa racionalmente la posibilidad de cometer una infracción (cómo, cuándo, a quién, dónde). 3) Concreción de la infracción: tiempo inmediato en el que se consuma la infracción. La impulsividad es un elemento fundamental para pasar del pensamiento a la acción.

**Ilustración 13. Tipología de los tiempos de la infracción según tipo de comportamiento delictivo<sup>480</sup>**

	<b>INFRACCIÓN AMATEUR</b>	<b>CARRERA INFRACCIONAL</b>
<b>PROCESO DE ORILLAMIENTO</b>	+	+
<b>MOVIMIENTO HACIA LA INFRACCIÓN</b>	-	+
<b>CONCRECIÓN DE LA INFRACCIÓN</b>	+	-+

Fuente: Elaboración propia.

No necesariamente estos tres momentos se ejecutan sucesivamente. Por ejemplo, en la infracción amateur es probable que el “movimiento hacia la infracción” (2) no se presente. El ilícito puede surgir como un hecho aislado y eventual en los individuos que no experimentaron el “proceso de orillamiento” (1). Este podría ser el caso de los delitos hedonistas (aventura, vivencia, experiencia, diversión). Quienes sí parecen experimentar los tres tiempos de la infracción son aquellos que lo hacen de forma racional. Así, es lógico pensar que toda persona catalogada con carrera infraccional ha pasado por la infracción amateur al iniciarse en el “oficio”. Lo dicho aplica para los casos de estudio y habría que evaluar si se ajustan a otros. Por ejemplo, es probable que los delitos de cuello blanco no hayan experimentado un proceso de orillamiento tal y como se lo ha delimitado aquí, sino, más bien, han tenido un proceso de instrucción ejecutado por algún familiar o allegado cercano. Un estudio particular de los “*white-collar crime*” cambiaría la tipología esbozada. A lo sumo se podría evaluar si la población de estudio se ajusta al “*blue-collar crime*”.

Finalmente, cabe decir que el tercer tiempo, la concreción de la infracción, parece ser una instancia que, salvo algunas excepciones, participa en la mayoría de las explicaciones delictivas en tanto constituye el instante inmediato que contribuye a concretar la infracción. Es el empuje final que materializa la desviación (+). Sin embargo, es posible que quienes hacen del delito un medio de vida, razón por la cual cuentan en su haber con varias infracciones, concreten las infracciones de manera más naturalizada y mentada que los primarios o recientemente inmiscuidos en el crimen. Empero, también los más racionales necesitan una “cuota” de impulsividad para materializar la planificación delictiva (-+).

<sup>480</sup> La tipología representa el tipo de infracción (impulsiva/amateur y racional/carrera) según los tiempos diferenciales que llevan a cometerla. En la combinación de celdas la simbología indica: (+) una situación favorable, (-) una situación desfavorable y (+-) una situación intermedia, pero favorable (el primer símbolo representa la inclinación).

## 6. La privación de libertad y la paradoja normativa

En el año 2013 la internación como medida definitiva representaba la cuarta parte (43%) en la Ciudad de México y la sexta parte (61,3%) en Montevideo del total de las medidas sentenciadas por las justicias. La internación preventiva aumenta y mantiene estos guarismos. En el mismo año, el 56,5% de los adolescentes de la Ciudad de México y el 60,7% de los adolescentes montevideanos estuvieron privados de la libertad provisoriamente hasta conocer su sentencia.<sup>481</sup>

¿Por qué son tan altos los guarismos de internación preventiva si los adolescentes son inocentes? ¿Por qué son tan altos los guarismos de privación provisoria y definitiva si la ley obliga a la justicia a aplicar la internación como último recurso?

El desfase cuantitativo entre la internación preventiva y la internación definitiva resalta en la Ciudad de México –en Montevideo los datos son bastantes similares. Hay una supuesta coherencia entre medidas cautelares y sentencias– donde hay una administración del castigo más dura durante el proceso judicial que en la sentencia.<sup>482</sup> Por tanto, un considerable número de adolescentes sentenciados con medidas en libertad tienen experiencias previas de encierro sin ser éste su castigo final. Entre otras cosas, esto viola el principio de oportunidad de los adolescentes y trae consecuencias perniciosas a los adolescentes por la convivencia violenta, falta de higiene, escasa alimentación, disciplina represiva, etc., de los centros de internamiento. Además, el tiempo que pueden pasar los adolescentes privados de la libertad de manera provisional no es escaso. A su vez, en caso de apelación el tiempo se extiende todavía más, hecho que perjudica notoriamente a los adolescentes que son declarados inocentes o que reciben sentencias en libertad.

Así las cosas, las instituciones que ejecutan medidas en libertad tienen que lidiar con las consecuencias del encierro, además de ofrecer un tratamiento regular (arrepentimiento y responsabilidad de la infracción, empatía con la víctima, etc.) y, en algunos casos, un tratamiento integral (fortalecimientos familiar y comunitario, inserción educativa y/o laboral, etc.). Esta situación desacredita a las medidas en libertad porque las concibe como una medida progresiva o de apoyo al egreso y no por sus propios fines desinstitucionales y socioeducativos que procuran la reinserción social. De esta manera se arriba a la otra cara de la paradoja de la decisión judicial:

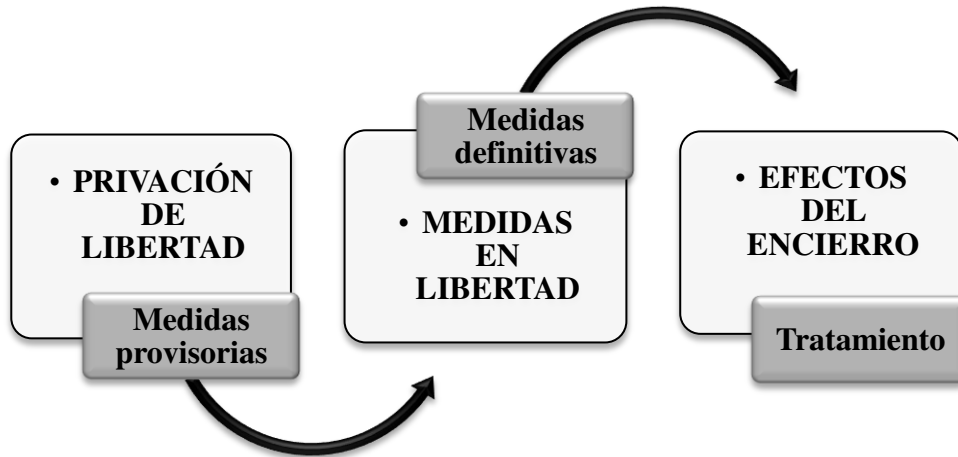
---

<sup>481</sup> Todos los datos están en el apartado 2.1. Medidas judiciales e infracciones, capítulo IV, parte I.

<sup>482</sup> Se puede suponer que en el año 2013 el 13,5% de los adolescentes privados de libertad de manera provisional tuvieron sentencias definitivas con medidas en libertad. Este es un dato proxy porque no se tiene el seguimiento estadístico caso por caso. Por tanto, su valor debe tomarse con cuidado. Igualmente, es una información que sirve para acercarnos al objeto.

adolescentes, presuntos inocentes, con medidas preventivas privativas de libertad ( $t_1$ ) son posteriormente sentenciados con medidas en libertad ( $t_2$ ) cuando se los responsabiliza de haber cometido una infracción.<sup>483</sup>

**Ilustración 14. Paradoja de la decisión judicial en el enfoque de derechos**



Fuente: Elaboración propia.

El uso desmedido de la privación de la libertades otro indicador de la preeminencia de la cultura tutelar en la institución judicial y la falta de especialización de los funcionarios judiciales. Como se mencionó en el capítulo anterior, la perspectiva de la defensa social (Baratta, 2013) todavía sigue teniendo adherentes. La utilización de la prisión con el fin de incapacitar y apartar a los adolescentes es una muestra evidente de ello, que hay autoridades que piensan que a la sociedad se la protege aislando a los elementos que la “contaminan”. Esta lectura también tiene una perspectiva personalista, ya que hay juzgadores que protegen su trabajo, garantizan su salario mensual, asegurándose, con la privación de libertad, que los adolescentes no reincidirán mientras se lo está procesando.

**7. La reinserción social en libertad como propuesta desacreditada y conservadora**

Las medidas en libertad son recursos judiciales devaluados en ambas ciudades de estudio. En realidad, en mi opinión son desacreditadas desde el comienzo de su creación por el simple hecho

<sup>483</sup> Recuérdese que esta paradoja cuenta con dos versiones. Además de la expuesta, la segunda cara de la paradoja normativa es cuando los juzgadores dictan medidas privativas de libertad a adolescentes (primarios, amateurs, infracciones leves o graves) que tienen familias capaces de brindar cuidados de calidad material e inmaterial. Se habló sobre ello en el apartado 1.1. Las evaluaciones judiciales “profesionales”.

semántico que sean conocidas formalmente como medidas alternativas a la privación de libertad. Su denominación le da un lugar subsidiario respecto de la internación a pesar que las leyes nacionales y las disposiciones internacionales establezcan que la privación debe ser aplicada como último recurso. Por esta razón, aquí se la nombró medidas en libertad, para privilegiar el interés superior de los adolescentes al lado de su familia y su comunidad. En este sentido, el castigo en prisión debería ser denominado medida alternativa a la libertad. Esta propuesta no solamente tiene rasgos semánticos, tiene efectos prácticos en la administración del castigo y en la devaluación de los tratamientos socioeducativos.

Triangulando la información, en la Ciudad de México la organización de la sociedad civil que ejecuta medidas en libertad goza de mejor reputación que la institución oficial, relación inversa sucede en Montevideo. Más en Montevideo que en la Ciudad de México, los operadores judiciales desconfían de la capacidad de las medidas en libertad para reinsertar a los adolescentes a la sociedad. La mayor parte de las críticas no se dirigen a las propiedades de este tipo de medida, sino a las instituciones y los operadores sociales que las aplican. Se reprocha la falta de compromiso, la escasa frecuencia con la que concurren los adolescentes y el restringido espectro de actividades que ofrecen. Ahora bien, la reinserción social que pueden brindar las instituciones no es un medicamento que quita el dolor de cabeza casi inmediatamente, hay múltiples factores que limitan y obstaculizan un tratamiento socioeducativo, muchos de estos factores son los que orillaron a la infracción de los adolescentes.

Ante la desacreditación de las medidas en libertad, la reinserción que vislumbran los operadores jurídicos de ambas ciudades, pero especialmente de Montevideo, es la introducción de los adolescentes a la educación formal o al mercado de trabajo en un contexto de apoyo familiar para ello y para cumplir la medida imputada.<sup>484</sup> Hablar de la educación, el trabajo y la familia es referirse a la teoría del control social (Gottfredson y Hirschi, 1990), pues son actividades e instituciones de conformidad con el orden. Por esta razón, cuando los adolescentes están ociosos, los juzgadores aplican medidas de internación de manera de obligarlos estructurar sus días con actividades que respetan tiempos, espacios y tienen sus propias reglas.

---

<sup>484</sup> No se hace alusión a las familias capaces de brindar cuidados de calidad sino a las familias que de alguna manera viabilizan que los adolescentes cumplan con las actividades y el tiempo estipulado de la medida.

Las justicias examinadas piensan a la reinserción social de forma homogénea como si todos tuvieran las mismas posibilidades de acceder y desempeñarse (no me refiero a diferencias de talento, sino a las condiciones externas que limitan las cualidades personales) en la educación y el trabajo. Sin embargo, la integración social de los adolescentes tiene resultados diferenciales de acuerdo a los orígenes de cada uno. Muchos de estos adolescentes provienen de estratos marginados de la distribución económica y están excluidos de los bienes y servicios que administra el Estado. ¿En este contexto se busca reinsertar a los adolescentes? ¿A quién le corresponde limitar los efectos negativos de los factores estructurales que socavan la movilidad social ascendente de los adolescentes y sus familias? Al Estado. Con todo lo visto hasta el momento se podría plantear que una real reinserción social necesita de: políticas sociales destinadas al fortalecimiento familiar, políticas comunitarias destinadas a organizar y dar participación a los vecinos, políticas económicas destinadas a intervenir en el mercado laboral y en el mercado de consumo y políticas criminales destinadas a prevenir el delito.

Mientras las condiciones de reinserción social de los adolescentes no hayan cambiado o, en otras palabras, garanticen una vida digna, la integración a la sociedad después de una infracción es un proceso funcional al orden social. Asistimos así a un “refuncionalismo” de los adolescentes y no a una reinserción social porque la conformidad protege los intereses de la clase dominante en tanto que conserva el orden de las cosas que los favorece. Por tanto, ¿a quién le sirve la reinserción social? Es importante cuestionarse a dónde se integrarán los adolescentes en conflicto con la ley, cómo se integrarán, quiénes implementarán y contribuirán a su inserción social, y qué y quiénes se favorecerán de ello.

## PARTE V. CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN

En esta última parte del trabajo, se desarrolla un resumen general del estudio (apartado 1), se responde la pregunta principal de la investigación a partir de una reflexión integral y comparativa sobre las dimensiones y ciudades analizadas (apartado 2) para, posteriormente, contestar las preguntas específicas de acuerdo a las hipótesis planteadas y la evidencia empírica hallada (apartados 3, 4, 5 y 6). El resto de los contrastes, argumentos y resultados inductivos están en los capítulos dedicados a las reflexiones comparativas en las partes analíticas de cada actor social. A continuación de las interrogantes, se plasma una reflexión crítica sobre el marco teórico y la estrategia metodológica (apartado 7), y se exponen algunas líneas de investigación para continuar trabajando en el futuro (apartado 8). La sección finaliza con algunas recomendaciones de cambio en el marco del enfoque de derechos humanos (apartado 9).

### 1. Infracción, castigo y “desistimiento”

¿Qué intentó hacer la investigación? El trabajo examinó dos grandes procesos de la criminalidad juvenil en la Ciudad de México y Montevideo: cómo se llega a cometer una infracción y cómo se despliega el sistema de castigo. Por un lado, se indagaron los factores de riesgo social –algunos psicosociales<sup>485</sup> –y los condicionamientos mediatos que explican, en parte, el comportamiento infraccional de los adolescentes. Este proceso se estudió a través de la categoría inductiva “proceso de orillamiento”.<sup>486</sup> Por otro lado, se analizaron los comportamientos de los adolescentes, las familias, las policías, las justicias, las instituciones de ejecución de medidas definitivas en libertad y, de manera secundaria, las instituciones que implementan medidas provisionales en privación de libertad. Todos ellos se examinaron mediante la categoría deductiva “proceso de normalización”,<sup>487</sup> es decir, durante el tiempo que los adolescentes estuvieron bajo el control del sistema punitivo estatal.

Las categorías explicativas mencionadas están recíprocamente conectadas. En una dirección, desde el funcionalismo, la infracción puede desencadenar la reacción del proceso de normalización y, en otra dirección, como sostiene la criminología crítica, la ley –aplicada por el

---

<sup>485</sup> Por ejemplo: autocontrol, técnicas de neutralización, sentimiento de culpa.

<sup>486</sup> La categoría emerge de la entrevista a Antonio cuando, en referencia a los motivos de la infracción, dice: “*hasta la misma sociedad te orilla a eso*”. Ver el apartado titulado: “la marea que orilla a la infracción y otros menesteres”.

<sup>487</sup> La teoría de la normalización tiene como referentes teóricos a Michel Foucault y Jacques Donzelot.



proceso de normalización– prefija sus “clientes” en la distribución de los bienes jurídicos negativos y positivos. A su vez, siguiendo a la teoría del etiquetamiento, el sistema punitivo reacciona contra lo estigmatizado. De este modo, no es posible entender las configuraciones que adquieren los procesos de normalización sin considerar cómo se llega a ellos, sin tener en cuenta los factores de riesgo y los condicionamientos estructurales e históricos que se mantienen vigentes cuando los adolescentes son captados por el sistema punitivo. Aditivamente, estos dos procesos están ligados con las posibilidades de desistimiento, ya que para evitar la reincidencia hay que cambiar, en algún grado, los elementos del proceso de orillamiento que influyen en la desviación social. De esta manera, la investigación abordó el desistimiento a través de la categoría inductiva “proceso de rescatación”.<sup>488</sup> Vale aclarar que, si bien el estudio no observó metodológicamente un período de tiempo posterior a la finalización de la medida, la evidencia empírica permitió, con cautela, analizar ciertos canales de “rescatación” que desembocan, supuestamente, en la suspensión parcial o interrupción definitiva de la actividad infraccional de los adolescentes.<sup>489</sup>

Los tres procesos señalados construyen relacionalmente el modelo analítico de la investigación. En el eje central está el proceso de normalización en libertad para adolescentes, tiempo donde tienen lugar los eventos de la detención y custodia policial, el proceso judicial y las organizaciones que implementan medidas provisionales (preventivas o cautelares) y las instituciones que ejecutan y vigilan el cumplimiento de las medidas definitivas en libertad. En todo este proceso, como se ha explicado en varias oportunidades, las familias participan directamente como agentes de control y cuidado de los adolescentes con medidas en libertad. Por otra parte, en el proceso de normalización, desde la ejecución de las medidas en libertad hasta el cumplimiento temporal de la sanción judicial, se despliega el proceso de rescatación estatal (instituciones de ejecución de medidas oficiales o no oficiales tercerizadas).<sup>490</sup> También tiene lugar el proceso de rescatación social (familia, comunidad, centro educativo, centro de

---

<sup>488</sup> La palabra fue expresada por varios adolescentes de Montevideo para explicar aquello que contribuye al desistimiento (rescata). tienen varios usos: rescate de la ilegalidad, rescate de la infracción, rescate de la adicción a las drogas “pesadas” (cocaína, pasta base de cocaína), recuperación de la familia, etc.

<sup>489</sup> Para conocer los límites del análisis acerca del desistimiento, se recomienda leer las reflexiones teóricas y metodológicas en el penúltimo apartado del presente capítulo.

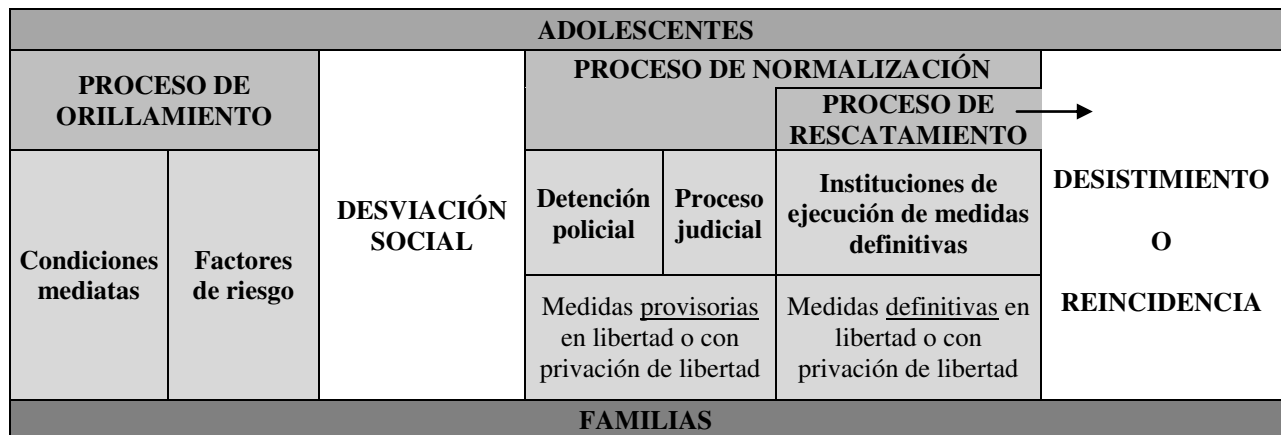
<sup>490</sup> Véase que la versión estatal del proceso de rescatación finaliza con el tiempo estipulado de la medida. Por ende, los tratamientos estatales pueden acabar y no asegurar el desistimiento de los adolescentes. Pero, vale aclarar que los jueces pueden reprogramar los tratamientos de los adolescentes que muestran posibilidades de reincidir.

adiciones, etc.) que trasciende la finalización métrica de la medida judicial porque los adolescentes viven, generalmente, en sus hogares de origen y, por tanto, en sus comunidades. El tiempo del rescatamiento social posterior a la finalización de la medida depende de varios factores: la disposición, el compromiso y el grado de “miedo” e importancia a la patria potestad de los referentes; los recursos económicos del hogar; y las necesidades de los adolescentes. Finalmente, previo al proceso de normalización está la desviación social (en orden: el proceso de decisión de infraccionar, la concreción inmediata de la infracción, la captación de la supuesta infracción<sup>491</sup> por parte del sistema punitivo estatal). A su vez, la desviación social está precedida por el proceso de orillamiento, es decir, los condicionamientos estructurales y factores de riesgo que incrementan la exposición de los adolescentes a obrar en la ilegalidad.

Importa clarificar que el modelo analítico se construyó con aportes deductivos (desviación social, proceso de normalización, desistimiento) e inductivos (proceso de orillamiento y proceso de rescatamiento). Esta mirada exhaustiva fortaleció el proceso de normalización como unidad de análisis porque posibilitó conocer sus variantes relacionales antecedentes y posteriores.

El modelo analítico descrito se ilustra de la siguiente manera:

**Ilustración 15. Modelo analítico de la investigación**



Fuente: Elaboración propia.

Cuando los adolescentes reinciden, el proceso de normalización inicia nuevamente si el Estado capta esta infracción. En estos casos, se concluye que el proceso de orillamiento sigue teniendo un peso significativo en la vida de los adolescentes y que el primer proceso de

<sup>491</sup> Sin dictamen judicial no se comprueba la responsabilidad infraccional de la persona.

normalización fracasó. Ahora bien, como se desarrolla más adelante, pero vale la pena dejar en claro aquí, si los adolescentes dejan de infringir la ley, pero mantienen las condiciones mediatas y los factores de riesgo de la infracción, no se satisface la reinserción social del enfoque de derechos, sino que se obtiene la disuasión del comportamiento infraccional. Esta diferenciación es clave porque la reinserción social apuesta a la integración de los adolescentes a un contexto de socialización y oportunidades que fomente su desarrollo integral; la interrupción de la infracción forma parte de esta apuesta.

¿Por qué se aplicó el modelo analítico en la Ciudad de México y Montevideo? A pesar que son dos territorios geográficamente distantes en los extremos de América Latina y que tienen distintas dinámicas en diversas dimensiones de análisis, ambas capitales comparten el mismo proceso: la reforma judicial con la incorporación y aplicación del enfoque de derechos en las legislaciones nacionales y estatales, las justicias para adolescentes y las instituciones de ejecución de medidas. Esta base de referencia, fungió como una oportunidad para maximizar la variabilidad de las medidas en libertad, entendiendo que dichas medidas han sido y son una de las propuestas más innovadoras del enfoque de derechos.

Finalmente, la investigación puso atención en los jóvenes y, en concreto, en lo que el derecho denomina adolescentes. ¿Por qué los adolescentes? Por una parte, llamativamente, la exposición pública –alarma social, pánico moral, estigmatización, etc.– de la infracción adolescente “parece” desmedida en relación con su peso cuantitativo en el conjunto de la criminalidad.<sup>492</sup> Por otra parte, los jóvenes están en una posición social desigual respecto de los adultos, hecho que se profundiza en los adolescentes en conflicto con la ley como población vulnerable y vulnerada. Tarea sencilla y cómoda resulta apuntar el antagonismo a una minoría que no tiene capacidad de resistencia más que con aisladas trasgresiones que no son comprendidas como expresiones de otra cosa más que delitos que deben condenarse y encerrarse. También hay que tener en cuenta, que las medidas en libertad para los adolescentes en conflicto con la ley son una puerta de oportunidades para no entorpecer, a diferencia del encierro, el desarrollo emocional, cognitivo (Steinberg et.al., 2009; 2015) y “profesional” con el mundo laboral y educativo.<sup>493</sup> De este modo, el trabajo es una investigación sociológica, pero también un

---

<sup>492</sup> Ver: Tenenbaum, G. (2014). ¿Por qué los adolescentes no son el problema de la delincuencia uruguaya? Análisis comparativo en doble sentido: infracción-delito y Uruguay-México. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(34), 33–52.

<sup>493</sup> Cabe matizar que los adolescentes pueden estar ocupados, realizando actividades educativas y tareas laborales, en privación de libertad.

espacio que da voz y escucha a lo que ciertos adolescentes, con ciertas experiencias concretas en el sistema punitivo, tienen para decir. En esta línea, la investigación optó por un abordaje basado en las juventudes y las generaciones con el fin de entrar en diálogo con la ciencia jurídica especializada en la adolescencia.

## **2. ¿Es posible implementar medidas en libertad en la Ciudad de México y Montevideo?**

El pleno reconocimiento factual de los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley en la Ciudad de México y Montevideo es, a 31 años de las Reglas de Beijing (1985), 27 años de la CDN (1989) y 26 años de las Reglas de Tokio (1990) y las Directrices de Riad, una promesa discursiva que enfrenta varias dificultades operativas. El paradigma tutelar y el enfoque de derechos conviven en las leyes, la cultura y las estructuras físicas y mentales de los operadores de los sistemas judiciales analizados.

A comienzos del siglo XXI, las capitales hicieron importantes modificaciones para actualizar sus jurisprudencias nacionales a la doctrina de la protección integral, pero en los últimos años las trayectorias se bifurcaron. En Montevideo –por tanto para todo el país–, a partir del año 2011 los legisladores aprobaron una serie de leyes que tendieron a limitar las oportunidades e intensificar la represión de la infracción adolescente.<sup>494</sup> Ahora bien, en términos de implementación, en la Ciudad de México se captaron más y diversos fenómenos represivos (abusos de poder, violencias, corrupción, etc.) por parte de la justicia y la policía que en Montevideo. La praxis y la ley están separadas por una brecha subjetiva, intersticios no reglamentados y cajas negras que pueden dar lugar a irregularidades en los procesos de normalización. De esta manera, en términos generales, mientras en Montevideo el paradigma tutelar predomina en la legislación judicial, en la Ciudad de México prevalece en la acción del sistema punitivo. Esta relación se matiza al comparar las instituciones no estatales de ejecución

---

<sup>494</sup> En el año 2011 se aprobó la ley 18778 para permitir que los antecedentes de los adolescentes puedan ser usados como elementos de consideración en la justicia penal de adultos en caso que cometan delitos con mayoría de edad (18 años). Otra legislación a destacar es la aprobación de la Ley 19055 en el año 2013 para establecer, entre otras cosas, la privación de libertad cautelar por un máximo de 90 días (si no hay apelación) y la privación de libertad definitiva por 12 meses o más, de forma preceptiva, para los adolescentes entre 15 y 18 años que hayan cometido infracciones gravísimas. Dicha ley pasa a considerar la rapiña como una infracción gravísima. Esta modificación generó grandes repercusiones dado que la rapiña es la principal tipificación judicial que se comete en Montevideo y la segunda en el interior del país. Por otro lado, en el año 2014, el movimiento político y social para bajar la edad de imputabilidad de 18 a 16 años es otro indicador de la sensibilidad represiva de buena parte de la población. Si bien el plebiscito no modificó la edad penalmente punible, los resultados fueron significativos: el 48% del electorado votó a favor de bajar la edad de imputabilidad penal.

de medidas.

La convivencia de paradigmas ha permitido observar que las medidas en libertad son un diferencial positivo y, *ergo*, una verdadera alternativa a la privación cuando las estructuras institucionales y sus operadores están formados, suscriben y se comprometen con el enfoque de derechos humanos. En cambio, las medidas en libertad son, a menudo, una reproducción del sistema punitivo represivo cuando las estructuras institucionales y los funcionarios que las implementan se posicionan en el marco del antiguo paradigma que privilegia el castigo (pérdida de libertad, violencia en la convivencia, institucionalización, falta de proyecto institucional educativo, etc.).

Para las dos ciudades, la pesquisa dio cuenta que los motivos de las experiencias negativas de las medidas en libertad residen en la implementación. Si bien la visión del enfoque de derechos sobrevalora lo que pueden hacer las familias y las comunidades como agentes de cuidado –como lo demuestran las diversas investigaciones empíricas en el estado del arte y el propio análisis de la investigación– y más allá que algunas normativas no profundizan en los tratamientos socioeducativos y en la aplicación judicial de las medidas en libertad, los problemas son más operativos que propositivos.

Los ejemplos por antonomasia, en las dos ciudades, que demuestran la vigencia de la doctrina de la situación irregular son, por un lado, la aplicación del encierro en infracciones de baja intensidad cuando existen entornos familiares de cuidado material e inmaterial y, por otra parte, la imputación de medidas provisionales privativas de libertad en adolescentes que, posteriormente, tendrán como sentencias medidas privativas de libertad. Otros ejemplos no tan evidentes a la observación son: a) Cuando la justicia de la Ciudad de México emplea la privación de la libertad provisional como castigo propiamente dicho y la sentencia en libertad como sanción progresiva. El considerable tiempo y las duras experiencias en los centros de privación de libertad provisional hacen que los adolescentes vivan su internación como un castigo definitivo. b) Cuando la justicia de Montevideo aplica sentencias en libertad como medidas sustitutivas a las medidas definitivas de privación de libertad con el fin de apoyar el egreso de los adolescentes. Las diversas funciones de las medidas en libertad llevaron a conocer qué factores intervienen en las evaluaciones y cómo toman decisiones los operadores judiciales.

Las medidas en libertad son un medio para alcanzar el objetivo de la reinserción social, es

decir, para el fortalecimiento personal y la integración a un contexto que acompañe y potencie el desarrollo integral de estos jóvenes. En este marco, una discusión interesante es si los procesos de normalización en libertad en la Ciudad de México y Montevideo están preparados para implementar tratamientos socioeducativos de reinserción social. El estudio halló que, en las dos capitales, la reinserción social es una meta que no se suele obtener, más bien se consigue lo que la investigación denomina “refuncionalismo”. Se habla de refuncionalismo cuando se busca la reinserción social de los adolescentes sin cambiar las condiciones mediatas y los factores de riesgo de la infracción. La institución que desarrolla una labor más cercana a la reinserción social es la Fundación Reintegra, en la Ciudad de México. Además de trabajar la infracción con los adolescentes (reflexión, aceptación, responsabilidad, empatía, reparación, futuro, etc.), Reintegra tiene programas de fortalecimiento familiar, capacitación en oficios y alfabetización, fianzas, alfabetización, teatro y terapia para los adolescentes y sus referentes familiares.<sup>495</sup> Como indicador subjetivo, vale resaltar que Reintegra es la única institución que tiene una arquitectura “hogareña” (casa grande con jardín, amigable, cómoda, fresca) en un barrio residencial cerca del centro de la ciudad. Estas características pueden ser un contraejemplo fáctico y de sentido para varios adolescentes que no suelen percibir y convivir en estos espacios. En Montevideo, PROMESEM es la institución que mejor se ajusta al mencionado modelo de reinserción social, aunque su estrategia de trabajo está más cercana a la resiliencia que a la integralidad. La resiliencia apuesta al fortalecimiento de la personalidad como forma que los adolescentes se sobrepongan a los factores de riesgo y condicionamientos mediatos de la infracción. Esta estrategia también es aplicada, con distintos grados, por el resto de las instituciones no estatales que ejecutan medidas en libertad en Montevideo. El trabajado individualizado se complementa, de acuerdo a las necesidades de los adolescentes, haciendo uso de las redes de contacto (centros de adicciones, centros educativos, etc.) y con algún encuentro puntual de referentes familiares. Vale aclarar que la resiliencia no siempre es una estrategia elegida por las organizaciones sino un modelo que se adecúa a los recursos humanos y económicos para cumplir con el tratamiento individual, mínimo requerido por la ley y la justicia liberal.

En ningún caso las instituciones de ejecución de medidas en libertad de Montevideo logran sistematizar y comprometer a las familias como lo hace Reintegra. Esta es una diferencia

---

<sup>495</sup> A dichos programas se suman gestiones particulares de acuerdo a la situación de los adolescentes y su contexto familiar.

trascendental dado que las familias son agentes sociales significativos para lograr el desistimiento de los adolescentes. Pero bien, todas las instituciones se ven superadas cuando los adolescentes provienen de comunidades desordenadas, con significativos guarismos de criminalidad, ausencia de servicios públicos y una limitada apertura e inclusión de las redes territoriales estatales y/o OSC. Estas condiciones mediatas y factores de riesgo –competencia de las políticas de Estado en materia de desarrollo social, seguridad ciudadana, vivienda y planeamiento territorial– deben enfrentar las instituciones de ejecución de medidas en libertad para desplegar un trabajo integral y desinstitucional junto con las redes locales. En las dos ciudades, lo más cercano a la labor desinstitucional son las visitas al hogar (generalmente una o dos veces en todo el proceso de rescatamiento, pero también hay casos donde los operadores sociales no conocen el hogar de los adolescentes), la concurrencia a la sede judicial para la reprogramación o finalización de las medidas y, en el caso de Reintegra, informar de su trabajo a las familias y los adolescentes con internación provisoria para que, en caso que ellos sean sentenciados con medidas en libertad, soliciten cumplir la medida con ellos.

La participación familiar es otro componente importante para evaluar si están dadas las condiciones para implementar medidas en libertad. Por un lado, para la ley, los adolescentes, como personas menores de edad (menores de 18 años), tienen que estar acompañados por un referente legal mayor de edad en el proceso judicial. Sin embargo, ello no siempre se da. A veces, las familias están ausentes en la vida de los adolescentes y otras no pueden dejar algunas horas de la jornada laboral para concurrir a la audiencia judicial porque pierden dinero, el patrón no les da permiso o los referentes no quieren pedir permiso por miedo a la estigmatización, etc. En otras circunstancias, la policía no notifica a las familias que los adolescentes han sido detenidos o no lo hace con la debida anticipación.

Los procesos de rescatamiento estatal en libertad necesitan que las familias participen directamente en el cumplimiento de la medida en tanto que los adolescentes mantienen su vida en el hogar y en la comunidad donde residían antes de la infracción. Esto implica que las familias, en caso de haber influido, directamente o indirectamente, en la infracción adolescente, cambien aquellos elementos perjudiciales que afectan el desarrollo de los jóvenes. A su vez, cuando las organizaciones que ejecutan medidas en libertad, de las dos ciudades de estudio, intentan trabajar con las familias, encuentran dificultades en la disposición del mercado de trabajo para liberar

horas de la jornada laboral que les permita a los referentes asistir a los encuentros. En este panorama, es de sentido común pensar que, si las medidas en libertad tienen a las familias como agentes de control y cuidado, ellas deberían estar mandatadas por ley a formar parte de los procesos de normalización. Sin embargo, esto no es así. La obligación deviene de la patria potestad, pero no de las medidas judiciales propiamente dichas. Este hecho queda reflejado en los tratamientos socioeducativos individualizados que realizan la mayoría de las instituciones observadas. Además, la patria potestad no es un recurso utilizado por las justicias para adolescentes, no es competencia de su especialidad. En cualquier caso, la norma se aplica para quitar la responsabilidad del cuidado y no para reforzar los vínculos familiares como propone la reinserción social integral. De este modo, en este ámbito, quizás también en otros, no hay un apoyo normativo, quizás tampoco interés político y económico, de profundizar el cuidado familiar cuando ello significa afectar el mercado. Uno de los factores más importantes que crea este escenario es la justicia liberal a partir de la adjudicación individual de la responsabilidad en la infracción y la adjudicación individual en el cumplimiento del castigo. El peso de la tradición liberal en la identificación de quiénes y cómo se deben cumplir las medidas en libertad es un inconveniente compartido por la Ciudad de México y Montevideo. Esto genera problemas para implementar tratamientos integrales que impongan obligaciones y compromisos a otros actores de la sociedad como, por ejemplo, las familias y las comunidades. La individualización judicial es utilizada por algunas organizaciones de ejecución de medidas para justificar porque no trabajan con las familias y las redes locales comunitarias. Por otro lado, las organizaciones que sí intentan dar participación a las familias se enfrentan, como ya se dijo, a un orden social (normativo y de mercado) que no está preparado para permitir que los referentes familiares tengan más tiempo para intentar brindar un mejor cuidado inmaterial en el hogar o asistir a las sesiones de tratamiento de fortalecimiento familiar.

Siguiendo con la policía, otra limitante importante para el despliegue de las medidas en libertad es el abuso de poder, la violencia y la corrupción policial. En ambas ciudades, la arbitrariedad policial, inducida por la estigmatización de ciertos espacios, no contribuye con el tratamiento socioeducativo que reciben los adolescentes en las instituciones de ejecución de medidas porque se extrapola la “peligrosidad” del barrio o colonia a todos los habitantes. En este sentido, los adolescentes que se encuentran cumpliendo procesos de normalización en libertad, al



residir en sus hogares y comunidades de origen, continúan recibiendo el antagonismo y la estigmatización policial. Para evitar la exposición, son varios los adolescentes que optan por autoprivarse de libertad en sus domicilios. Por otra parte, en ambos contextos se recogieron testimonios de adolescentes que han sido amenazados y violentados por la policía al momento de brindar testimonios, en la custodia, en la patrulla o en la comisaría policial. En especial, en la Ciudad de México se han registrado los casos de violencia y corrupción más extremos. El antagonismo es tan profundo que cuando los adolescentes y las familias bajo sospecha se encuentran en situación de víctimas, no acuden a la policía. Los conflictos se resuelven de forma privada. La desconfianza en la institución policial no permite visualizar a los agentes del Estado como fuente de protección y resolución de conflictos. Todo ello genera que, no pocas veces, las instituciones de ejecución de medidas trabajen, cuando ellas logran separarse del resto de los actores del proceso de normalización, las experiencias negativas de los adolescentes con la policía, la justicia y el encierro preventivo; todos aspectos que no están relacionados con la infracción, son marcas del sistema punitivo. Si la policía es el primer eslabón de la cadena de contraejemplos de sentido del proceso de normalización, la violencia y la corrupción en la detención policial no les demuestra a los adolescentes que las cosas pueden ser distintas a como las conocen.

Ahora bien, en algunos casos el antagonismo entre la policía y los adolescentes es temporal. Parece curioso que en el presente algunos entrevistados vilipendian a la policía, pero en el futuro se visualizan realizando esa profesión. Posiblemente, el poder es la variable *sine qua non* de la conexión: la infracción adolescente es una manifestación de poder (a través de la coacción, la apropiación y el control de algo y alguien), en un contexto general de subordinación (generacional, económica y social), para obtener distinción, para adquirir el reconocimiento que se les niega por las vías institucionales del éxito (Merton, 1964). La movilidad hacia una posición de poder es un pasaje que seduce a algunos de los adolescentes en conflicto con la ley. Ahora bien, el poder policial se resume en las armas de fuego, el uniforme y la imposición (arbitraria o no) que conocen los adolescentes porque estuvieron sometidos a ella; universo simbólico de la masculinidad hegemónica (Connel y Messerschmidt, 2005; Heritier 1996; Krienert, 2003).

En suma, a las medidas en libertad de la Ciudad de México y Montevideo se les presentan barreras en las estructuras institucionales y en la cultura del personal que vehiculiza los procesos

de normalización, sobre todo, en la policía y la justicia. Ello es importante porque el enfoque de derechos no empieza con las organizaciones que implementan medidas en libertad, comienza con la primera reacción del proceso de normalización. Para eludir los procesos de normalización en libertad de tipo tutelar se necesita una reforma en las estructuras policiales y judiciales. No me refiero a las estructuras legales, ya que, en general, se actualizan en función de la tendencia y las presiones internacionales, sino a las estructuras físicas del castigo y a las estructuras mentales de quienes evalúan y deciden el futuro de los adolescentes. Y como política pública más amplia, se necesita un sistema de cuidados que coordine a todos los actores que pueden contribuir a la inclusión social y desarrollo integral de los adolescentes.

### **3. Factores de riesgo, condicionamientos mediatos e inmediatos de la infracción**

La triangulación de fuentes evidenció discursos en común entre adolescentes, referentes familiares, operadores judiciales y sociales en relación a los elementos que componen el proceso de orillamiento de la Ciudad de México y Montevideo. Esta “unanimitad” se refiere a la presencia-ausencia de determinados factores de riesgo y condicionamientos mediatos, pero el grado de intensidad y el significado subjetivo varían entre los casos.

Los factores de riesgo social que orillan a los adolescentes a la infracción son: los *broken homes* coyunturales que afectan el cuidado y el autocontrol; “habitar la calle”; las relaciones con pares y personas mayores de edad vinculadas a la criminalidad; la inasistencia educativa; la ociosidad; el uso problemático de determinadas sustancias psicoactivas; la atracción hacia el consumo de bienes y servicios sin capacidad adquisitiva; la arbitrariedad policial; el adultocentrismo; los emprendedores morales conservadores; el relativo fácil acceso a las armas de fuego; la escasa circulación y socialización con diferentes capitales sociales y económicos. El estudio también introduce la dimensión personal, los factores de riesgo psicosociales, como componente explicativo porque, a pesar que la pregunta de investigación indagó en los factores de riesgo social, el trabajo de campo y la literatura criminológica mostraron el peso del bajo autocontrol y las técnicas de neutralización en la infracción, así como la empatía (en la familia y la víctima) y el sentimiento de culpa en el desistimiento.<sup>496</sup> Por otra parte, desde el punto de vista

---

<sup>496</sup> Desconsiderando la dimensión psicosocial no se explicaría cómo dos personas que comparten la misma combinación de elementos sociales (por ejemplo: hermanos biológicos o de crianza, amigos íntimos de la comunidad, etc.) en el orillamiento, presentes e históricos, uno hace carrera delictiva y otro se apega a la norma instituida.

estructural, los condicionamientos mediatos de la infracción son: los *broken homes* estables, las familias criminógenas, las comunidades desordenadas, las comunidades con histórica inseguridad delictiva, la estigmatización de la comunidad; los centros educativos expulsivos, la oferta educativa restrictiva y tradicional, la limitada oferta laboral para la generación adolescente, la precarización del mercado laboral, la sociedad de consumo, la masculinidad hegemónica y la tradicional división laboral de género.

Uno de los factores de riesgo más destacados es, lo que la literatura denomina, *broken homes*. En esta categoría explicativa se encuentran varios elementos que, con mayor o menor intensidad y diversidad, influyen en la infracción de los adolescentes: abandono parental, tensión en el hogar, violencia en el hogar, fallecimiento de uno o ambos progenitores, encarcelamiento de alguno de los progenitores y/o hermanos y la reconfiguración del arreglo familiar de origen. En los casos donde los elementos antedichos influyen en la infracción de los adolescentes se habla de “procesos de orillamiento familiar a la calle” o “procesos de orillamiento familiar a la infracción”. Básicamente, la primera categoría implica la expulsión, directa o indirecta, de los adolescentes de su hogar familiar para pasar a “habitar la calle”, hecho que incrementa la posibilidad de cometer una infracción, sobre todo, en las comunidades desordenadas. La segunda categoría refiere a la influencia criminógena directa por parte de uno o algunos integrantes de la familia o todo el entorno familiar del hogar. La mayoría de los adolescentes y familias entrevistadas presentaron rasgos del orillamiento a la calle y algunas entrevistas evidenciaron una combinación de orillamiento a la calle con algún integrante de la familia que tiene antecedentes o presentes penales que incitaron la infracción adolescente.

Ahora bien, no es posible trazar una relación directa entre los *broken homes* y el orillamiento familiar a la infracción. Los conflictos en el hogar pueden no determinar, no necesariamente desencadenar, que algunos de sus integrantes adolescentes cometan infracciones. Es la combinación y acumulación de algunos de los elementos sociales y psicológicos mencionados, presentes e históricos, lo que aumenta la exposición a la infracción.

Si las familias son factores de riesgo (como espacios de socialización negativos, aunque coyunturales, para el desarrollo integral de los adolescentes) o condicionamientos mediatos (como espacios estructurales negativos para el desarrollo integral de los adolescentes), los son porque, además de lo que ellas mismas pueden generar, heredan descuidos materiales e

inmateriales de sus hogares; arrastran desventajas del pasado. De este modo, para entender la infracción adolescente es necesario considerar los condicionamientos mediatos que aquejaron y aquejan a los cuidadores. A partir de las entrevistas a los referentes familiares de los adolescentes con medidas en libertad de la Ciudad de México y Montevideo, la investigación observó que los condicionamientos heredados de los referentes son: el círculo del descuido familiar, las cargas económicas del pasado y las desventajas sociales de clase. En el presente, los referentes familiares se enfrentan a: los constreñimientos de la estructura de oportunidades, la precarización del mercado laboral, el desempleo y la desprotección estatal. Una de las relaciones más particulares en el fenómeno de estudio, hecho social que confirma una de las hipótesis, es que las preocupaciones económicas y la ocupación laboral manual de los referentes familiares actúan como barreras al cuidado inmaterial. La clase trabajadora de los mercados laborales precarios (inestabilidad laboral, carencia de cobertura social y de salud, largas jornadas de trabajo para obtener ingresos mínimos “suficientes” que permitan mantener la economía y la seguridad social del hogar) está predispuesta a ejercer un control directo psicagógico (Foucault, 1996) sobre los adolescentes, ya que implica menos tiempo, paciencia y raciocinio que aplicar un control informal pedagógico basado en el afecto y la comunicación. Dicha hipótesis fue parcialmente comprobada porque hay familias que, aunque en el primer momento influyeron en la infracción adolescente, a partir del proceso de normalización revierten –hasta donde metodológicamente el estudio pudo observar– el orillamiento por el rescatamiento.

Algunos factores de riesgo y condicionamientos mediatos de la infracción refuerzan su explicación desde el punto de vista generacional. Las juventudes y, en particular, las adolescencias se encuentran en un devenir de aprendizajes y definiciones relacionadas con la delimitación de la identidad, el desarrollo emocional y cognitivo, el quehacer futuro, etc. En este proceso, la trasgresión es un medio para conocerse, conocer a los otros e internalizar las reglas. A su vez, las infracciones suelen cometerse en períodos de transición, ya sea por las dificultades de adaptación que generan los cambios o por el estancamiento de la transición. La asunción o la dilatación de las responsabilidades cunden con fuerza en las adolescencias porque experimentan transiciones al trabajo, a la independencia económica, a la educación, al cuidado de sus hermanos, adultos y/o sus propios hijos, a vivir en pareja, etc. No todas estas transiciones se viven de manera sencilla y ligera, a veces las personas no están cognitivamente y emocionalmente

preparadas para asumir determinadas tareas y compromisos. Son tensiones entre el curso de vida y cierto calendario normativo de hacer las cosas. De este modo, la trasgresión es un medio para aprender a asumir responsabilidades.

También hay que resaltar que los adolescentes son más vulnerables que otras generaciones a cometer infracciones contra la propiedad privada porque su nivel de privación para alcanzar los intereses materiales es mayor que la que tienen, por ejemplo, los adultos. Esto se intensifica en los grandes centros urbanos, en las ciudades con dinámicos mercados de consumo que sistemáticamente estimulan el gasto de los individuos en bienes y servicios de distinción. Este contexto incita la infracción hedonista (Veblen, 1985; Matza y Sykes, 1961; Cohen, 1994), tipo de trasgresión íntimamente enlazada con el bajo autocontrol de los adolescentes porque necesita de personas aventureras, flexibles y arriesgadas que se dejen llevar por las sensaciones y los deseos que crea el mercado (Lipovetsky, 2007; Baudrillard, 2009). En este marco de inteligibilidad, el estudio dio cuenta que en la Ciudad de México prevalece la cara de la “vida ociosa” de la infracción hedonista adolescente (obrar en función de la aventura, lo nuevo, la experiencia y la diversión), mientras que en Montevideo sobresale la cara del “consumo ocioso” de la infracción hedonista adolescente (bienes y servicios deseados que no satisfacen necesidades básicas, sino que distinguen y emulan a la clase alta).

Finalmente, el análisis temporal de los elementos antecedentes que intervienen en la desviación social mostró que los condicionamientos mediatos del orillamiento (de los adolescentes y las familias) son anteriores y, en algunos casos, crean las circunstancias para los factores de riesgo. Los factores de riesgo social y psicosocial son componentes del proceso de orillamiento (primer precursor de la infracción o  $t_1$ ), pero también ocupan un área en el proceso de decisión que moviliza la acción ilegal (segundo precursor de la infracción o  $t_2$ ). La instancia más cercana a la concreción de la infracción (tercer precursor de la infracción o  $t_3$ ), está dominada por la impulsividad y la emotividad, dos “fuerzas” que tienen el potencial para llevar a la práctica el pensamiento racional (característico en  $t_2$ ) constreñido por la acumulación de factores de riesgo y condicionamientos mediatos ( $t_1$ ). En este esquema, la infracción amateur, ligada al obrar intempestivo y sensitivo, pasa más rápidamente del orillamiento ( $t_1$ ) a la concreción de la infracción ( $t_3$ ) en comparación con la infracción planificada que está más ligada con la acción racional individual (eventual o de “carrera”) o grupal (organización delictiva). Para

el tipo ideal racional de la infracción, el proceso de decisión ( $t_2$ ) es sumamente importante, es un momento para evaluar los costos y beneficios de la infracción de acuerdo a los recursos disponibles y los riesgos que se corren. Pero bien, no hay que esperar grandes elucubraciones racionales, pero sí el intento de controlar la situación infraccional. De cualquier manera, el tipo de infracción racional también necesita de la impulsividad y la emotividad para consumir el acto ilegal.

En suma, dadas las características de las juventudes y el tipo de medida de estudio, en la mayoría de los casos, para ambas ciudades, se observan infracciones amateurs contra la propiedad privada donde el proceso de orillamiento familiar, el habitar la calle en comunidades desordenadas, las relaciones de pares y adultas negativas, y el bajo autocontrol tienen un peso significativo en la concreción infracciones.

#### **4. Obstáculos a los procesos de normalización en libertad**

Los factores operativos que entorpecen la implementación de los procesos de normalización en libertad tienen como basamento o están ligados al paradigma tutelar, la doctrina de la situación irregular, la justicia liberal, la represión disciplinaria y/o la violación de los derechos humanos.

Uno de los factores que limita los atributos de las medidas definitivas en libertad son las medidas cautelares privativas de libertad porque, a menudo, las familias e instituciones que ejecutan medidas en libertad dedican más tiempo tratando las consecuencias negativas del encierro que la propia infracción, el proyecto personal de los adolescentes, el entorno familiar, etc. Por tanto, la privación de la libertad provisional obstaculiza el desarrollo de las medidas en libertad como sanciones pedagógicas que brindan oportunidades y apuestan a la reinserción social de los adolescentes. Este no es un fenómeno atípico, 5 de cada 10 adolescentes fueron internados provisionalmente en el año 2014 en la Ciudad de México (TSJDF, 2015) y 6 de cada 10 adolescentes estuvieron en la misma condición en el año 2013 en Montevideo (Poder Judicial, 2014a). A su vez, conociendo la disciplina y las condiciones físicas y de socialización que imponen la mayoría de los centros carcelarios, la internación únicamente puede disuadir a través de la represión. Esta afirmación y la tendencia a la internación de las justicias examinadas muestran la vigencia del tutelaje institucional y del saber de la situación irregular. Esto se enfrenta directamente con las disposiciones internacionales de los derechos humanos en materia de justicia juvenil porque la privación de la libertad debe ser utilizada como último recurso.

También se incumple con el principio de oportunidad y el principio *pro persona* (IJPP, 2013; Castilla, 2009) porque la justicia imputa una medida provisional dura (encierro) para después decidir una medida judicial “blanda” (medidas en libertad). Debería ser al revés, beneficiar el desarrollo integral de los adolescentes hasta que, dada la intensidad y reiteración de las infracciones, no haya más oportunidades para aplicar la sanción más benigna.

La desacreditación de las justicias para adolescentes por parte del sistema judicial es otro elemento que entorpece la operación de las medidas en libertad. Los dos contextos examinados comparten la subvaloración de la especialidad adolescente en la órbita judicial: menguado presupuesto, poca o nula especialización, son reservorios de los funcionarios sancionados en otras dependencias judiciales y están subordinados a la justicia penal (falacia ecológica al tomar como referencia la normativa pensada y empleada en adultos para interpretar y/o tomar decisiones relacionadas con adolescentes). Aditivamente, para buena parte de los juzgadores las medidas en libertad también están desacreditadas. De lo contrario no se explicaría la tendencia al encierro provisional en ambas ciudades, al encierro definitivo en Montevideo, los diversos usos de las medidas en libertad (progresivos, sustitutivos, apoyo al egreso, etc.). Esto tiene relación con las percepciones de las autoridades respecto de los adolescentes, la función de la justicia, las medidas en libertad y la internación.<sup>497</sup> Todo ello se trasmite a los adolescentes. En las dos ciudades, los adolescentes perciben a las medidas en libertad con falta de compromiso, como un trámite burocrático para terminar el vínculo con la justicia. De ahí que, en ambos contextos, al preguntarles a los adolescentes qué hacen en las instituciones de ejecución de medidas en libertad, la primera reacción sea decir “firmar”. Esta respuesta está distanciada de la realidad fáctica, pero se explica, a mi entender, desde la cultura del castigo. En las sociedades que castigan la equivocación y que “reparan” los errores haciendo sufrir, la privación de la libertad (la medida dura) es la sanción judicial, en especial para los adolescentes con experiencias de encierro. Por esta razón, los adolescentes no saben bien qué son las medidas en libertad hasta que transcurre un tiempo significativo de trabajo con los operadores sociales.

Los hechos descritos permiten hablar de la doble desacreditación de las medidas en libertad para adolescentes: se desprecia la especialidad judicial en adolescentes y se subvaloran los atributos de las medidas en libertad. También es posible señalar una triple desacreditación de las

---

<sup>497</sup> Ver: 2.4. La decisión judicial: evaluaciones, discreciones y prejuicios.

medidas en libertad para adolescentes si se considera que estas medidas están estrechamente relacionadas con las tareas de cuidado, actividad desprestigiada (no remunerada, sin derechos sociales y reconocimiento social) que, en la tradicional división del trabajo de género, está destinada a la mujer. Por estas razones, el presente trabajo prefirió hablar de medidas en libertad y no de medidas alternativas a la privación de libertad. La intención fue resaltar el carácter positivo y socioeducativo de las medidas, no su cara subsidiaria, como alternativa de otra medida principal. Si la privación de la libertad debe emplearse como último recurso tiene que ser apreciada como alternativa a las medidas en libertad, no al revés.

Un obstáculo característico del proceso de normalización con medidas en libertad de la Ciudad de México es el mercado de castigo. El mercado, desde el punto de vista de la económica formal, es el lugar de encuentro entre quienes ofertan y demandan bienes y servicios. La clave de la reunión es el intercambio: dos partes con intereses distintos y complementarios (se puede forzar la complementariedad y la adaptación). Esto significa leer al intercambio como una transacción entre personas racionales que evalúan los costos de obtener lo que desean o necesitan según la información que disponen. Al analizar el sistema punitivo de la Ciudad de México surgieron dos tipos de mercado, a saber: el mercado legal y el mercado ilegal. En el mercado legal los intercambios de bienes y servicios están aceptados y regulados por la norma vigente. En cambio, en el mercado ilegal las mercancías y/o la transacción están prohibidas y, en algún caso, no prescriptas por ley. El mercado ilegal de castigo aparece en las cajas negras del proceso de normalización, en los resquicios ocultos, sin testigos y registros tecnológicos. En estos espacios, la socialización toma forma de acuerdo al comportamiento de aquellos que detentan el poder y de quienes obedecen o se resisten al mismo. Así las cosas, en la justicia para adolescentes de la Ciudad de México se constataron tres prácticas de intercambio, una en el mercado legal y dos en el mercado ilegal. En la policía se halló otro intercambio en el mercado ilegal.

En el mercado legal de castigo están los “coyotes”, abogados particulares que acechan alrededor de las instituciones judiciales. Los coyotes son expertos administradores de esperanzas, mantienen vigente en las familias y los adolescentes el deseo que las cosas volverán a ser “normales”, como lo eran antes de la reacción del sistema punitivo. Por cada estímulo esperanzador el coyote recibe una recompensa económica, dinámica que es explotada al máximo hasta que las familias se dan cuenta que fueron estafadas porque la situación de los adolescentes



no cambió nada.

En el mercado ilegal de castigo algunos operadores del MP ofertan a las familias de los adolescentes en conflicto con la ley mercancías ilegales a partir de la privatización de servicios públicos (cohecho, prevaricato, abuso de función pública, etc.). Algunas autoridades ofrecen como servicio la modificación del expediente judicial a cambio de altas sumas de dinero. El abuso de funciones se transforma en estafa cuando se embauca a las familias con promesas que nunca podrán cumplir: desjudicializar a los adolescentes o evitar la internación preventiva o definitiva. Esta operación se consuma entre el tiempo que el adolescente arriba al MP y el juez entra en conocimiento del asunto ingresado. Ese tiempo es una caja negra donde únicamente la fiscalía tiene el control de la situación. La segunda práctica judicial de intercambio ilegal viene dada por los coyotes sin credenciales. Son personas que sin título de abogado convencen a las familias de representar a los adolescentes ante la justicia. El pacto comienza con una primera entrega de dinero, suficiente para que el coyote sin credenciales no vuelva a aparecer. Incluso, hay experiencias de coyotes sin credenciales que han estafado a la propia justicia al litigar en las audiencias. Otra caja negra del proceso de normalización donde emerge el mercado ilegal de castigo en la Ciudad de México es en la custodia policial, en el tiempo entre que el adolescente es detenido e ingresa al MP. En ese tránsito, algunos policías ofrecen a los adolescentes no entregarlos a la justicia a cambio de dinero o alguna pertenencia de valor. Algunos funcionarios policiales se aprovechan del sufrimiento y la tensión de los adolescentes para “vender promesas” imposibles de cumplir o, en caso de sí poder hacerlo, vender su comportamiento delictivo sin correr grandes riesgos.

Los hechos y la cultura corruptiva, la escasa especialización de la justicia, los espacios sin transparencia, la carencia de mecanismos de control y supervisión sirven de camuflaje a los (auto)servidores públicos que buscan sacar ventajas para su propio beneficio. La corrupción judicial y policial se cultiva de la vulnerabilidad de los adolescentes y sus familias: desigualdad de poder, desesperación, preocupación, desconocimiento de los derechos y deberes en el arresto, incertidumbre del futuro de los adolescentes, falta de información sobre el sistema judicial, etc. La vulnerabilidad es un nicho de mercado, es el caldo de cultivo para hacer creer en la factibilidad de los milagros, la posibilidad de la imposibilidad. La debilidad e indefensión de las familias es tan grande que las hace capaces de aferrarse a cualquier posible “salvación”, por más remota que ella sea, con tal de evitar, en primera instancia, el proceso judicial o, en segunda

instancia, las medidas privativas de libertad. El mercado legal e ilegal de castigo no sólo limita la implementación de las medidas en libertad, genera un fenómeno más grande: deslegitima a la institución judicial y a la posibilidad de hacer justicia. Este escenario se profundiza cuando ninguna de las irregularidades descritas (corrupción, estafas, violencias y otras anomalías procedimentales) son suficientes para impedir el desarrollo del proceso judicial o declarar la nulidad de las sentencias.

Con el mercado de castigo se afianza la comprobación de la hipótesis que dice: si bien desde el punto de vista legal cabe esperar una mayor represión en los procesos de normalización de Montevideo (aspecto que se corrobora con los guarismos proporcionales de castigo y los cambios en la normativa hacia la prisionización) que en los de la Ciudad de México, la represión al margen de la ley es más frecuente en los procesos de normalización de la Ciudad de México que en Montevideo.

Respecto a las familias, aunque se desarrolla en profundidad en el próximo apartado, vale decir que los procesos de normalización en libertad tienen serias dificultades para lograr resultados aceptables cuando algunos elementos de los procesos de orillamiento familiar no cambian con el proceso de rescatamiento. Principalmente, se resalta la importancia de las habilidades sociales y cognitivas de los referentes familiares en el cuidado inmaterial (amor, comunicación, confianza, compartir momentos, límites, información, etc.). También es importante enfrentar las condiciones mediatas del descuido familiar: precariedad laboral, círculo del descuido, desventajas sociales heredadas, cargas económicas del pasado, etc.

Es un hecho empírico que la participación familiar en las medidas en libertad tiene cara de mujer. Esto refleja la tradicional división del trabajo de género dado que las medidas judiciales de estudio están estrechamente asociadas con la crianza y el cuidado. Ello señala que las desigualdades de género limitan las medidas en libertad porque los padres, si ambos están presentes en el hogar, no abogan juntos, cara a cara con los adolescentes, por la reinserción social. Los esfuerzos parentales están desequilibrados: se desgasta la madre en las tareas reproductivas, no se conjugan estrategias de cuidado en común entre madre y padre, es posible que no haya una comunicación asertiva parental y entre la pareja. Por otro lado, el hecho que los cuidados sean una actividad desprestigiada y desacreditada, no reconocida como trabajo productivo, a pesar de su carga laboral (las labores domésticas y de crianza no tienen horario) y la

complejidad de las tareas (cuidado de calidad, educación, vínculo afectivo, etc.), son otra limitante para implementar medidas en libertad. Mientras el reconocimiento jurídico del trabajo reproductivo no se efectivice, es probable que las personas dedicadas al ámbito doméstico estén en situación de pobreza (Damián, 2011) porque no pueden intercambiar sus recursos en el mercado productivo, puesto que las tareas del hogar les consumen gran parte de la jornada laboral.<sup>498</sup> Este hecho es un claro desincentivo, pero también una condicionante estructural, para no dedicar ni tener disposición temporal para las tareas de cuidado inmaterial.

Por último, dado que el éxito de las medidas en libertad depende, en buena medida, de las redes que tienen los adolescentes, la distribución desigual de los contextos de apoyo (familia en el hogar, familia en otros hogares, comunidad, amigos, centros educativos, centros de salud, centros de tratamiento de las adicciones, etc.) es otro factor que dificulta la implementación de las medidas en libertad. Por ejemplo, usualmente los juzgadores toman en cuenta si los adolescentes cuentan con entornos familiares de cuidado. Así, en caso que no les convenza los potenciales cuidados de los referentes familiares, si la familia está ausente o se clasifica de criminógena, es probable que los juzgadores decidan privar de libertad a los adolescentes, a pesar que la infracción cometida sea para una medida en libertad. Cuando sí hay entornos familiares de cuidado, pero ellos no cuentan con redes de apoyo y los adultos son trabajadores manuales, a los referentes se les hace cuesta arriba cumplir con el cuidado material en simultáneo con el cuidado inmaterial. Las condiciones estructurales del mercado de trabajo y las necesidades de sobrevivir (obtener alimentos, vestimenta, vivienda, salud, educación, etc.) llevan a que los referentes familiares se inclinen hacia la obtención de los ingresos suficientes para cubrir las condiciones básicas de vida.

## **5. Factores de los procesos de normalización en libertad que facilitan el desistimiento**

El desistimiento es la interrupción definitiva o la suspensión por un período de tiempo significativo del comportamiento infraccional en el curso de vida de las personas. Aunque para investigar el desistimiento se utilizan estrategias metodológicas distintas<sup>499</sup> a las que fueron aplicadas aquí, la categoría explicativa permitió pensar la viabilidad de las medidas en libertad en

---

<sup>498</sup> La variable tiempo es fundamental para determinar las condiciones de vulnerabilidad de las personas. Por ejemplo, las mujeres dedicadas a las tareas reproductivas no cuentan con el tiempo suficiente para realizar transacciones con el mercado productivo con el objetivo de obtener un salario. Por ello, Damián (2011) habla de pobreza de tiempo.

<sup>499</sup> Ver apartado 3. Reflexiones teóricas y metodológicas.

el marco de los procesos de normalización y los procesos de rescatamiento, así como criticar la versión funcionalista de la reinserción social.

Al igual que sucede con el proceso de orillamiento y a diferencia de lo que ocurre con el proceso de normalización, la Ciudad de México y Montevideo tienen mayores similitudes que diferencias en el proceso de rescatamiento. En ambas capitales, se observó que el desistimiento emana de la combinación y acumulación de las siguientes opciones: proceso de reflexión y autocrítica de los adolescentes, tratamientos socioeducativos, “regreso” o mayor intensificación del cuidado familiar material e inmaterial y represión de los procesos de normalización (en particular: detención y custodia policial, socialización con los operadores judiciales y privación de libertad). Mientras los primeros abogan por una reinserción social pedagógica, la última opción busca la disuasión a través del disciplinamiento psicagógico. Si bien las dos opciones tienen como propósito el desistimiento, la disuasión represiva no propone cambios en los elementos que influyen en la desviación social. La reinserción social basada en la resiliencia, a diferencia de la reinserción social integral, tampoco tiene la intención de limitar los efectos de los procesos de orillamiento a la infracción. De este modo, la represión y la resiliencia, aunque muy distintas, tienen la intención de “hacer funcionales” a los individuos en las mismas condiciones estructurales y con los mismos factores de riesgo previos a la infracción. Por ello se habla de “refuncionalismo”, no de reinserción social, cuando los adolescentes mantienen las condiciones de posibilidad de la infracción, así como el resto de las desventajas y privaciones que atentan contra su movilidad social ascendente y desarrollo personal. En este escenario, se puede pensar que las estrategias represivas y socioeducativas individuales de los procesos de rescatamiento, que dominan los tratamientos para adolescentes en conflicto con la ley, son propuestas provenientes de los estratos sociales que, aunque temporalmente, están en el circuito del poder. Desde esta perspectiva, no sólo la infracción amenaza la posición de la clase dominante (por ejemplo: los delitos contra la propiedad privada, la sedición, la desobediencia, las faltas a las “buenas costumbres”, el derecho a la manifestación y la huelga, etc.), también lo hace la reinserción social integral en libertad, como propuesta del enfoque de derechos humanos, al estimular la promoción social de los adolescentes, el desarrollo familiar y comunitario, obligando a los Estados a realizar un cambio social en las diversas situaciones de vulnerabilidad violatorias de derechos.

La autocrítica de los adolescentes puede llegar en cualquier momento del proceso de normalización. En todos los casos, el comportamiento infraccional se replantea *a posteriori* de uno o más eventos de impacto o puntos de inflexión del proceso de normalización. A veces, la introspección emerge cuando los adolescentes son detenidos por la policía porque el arresto, después del clímax de tensión, suscita disgusto y preocupación, además de antagonismo policial. En otras circunstancias, la reflexión adolescente se presenta en las audiencias judiciales cuando la tensión de la infracción y la detención policial están disminuidas o desaparecieron y los adolescentes son tratados de buena manera y reciben una explicación de su situación por parte de los operadores judiciales. Otros adolescentes comienzan su introspección una vez que empiezan a sentir el impacto de las medidas con la privación de la libertad provisional. La represión del encierro puede ser vivida como un punto de inflexión que replantea las razones, emociones e impulsos que llevaron al comportamiento infraccional. Aunque, como se muestra más adelante, también la privación de la libertad tiene efectos inversos al desistimiento. Finalmente, la mayoría de los adolescentes inician su autocrítica con el apoyo de los tratamientos socioeducativos en libertad y el regreso a la vida hogareña en familia. El estudio mostró que la evaluación racional de los adolescentes acerca del comportamiento infraccional se activa retrospectivamente con los operadores sociales de las instituciones de ejecución de medidas en libertad y la colaboración familiar.

En cualquiera de los momentos reseñados, los procesos fundamentales posteriores a la introspección que acepta la responsabilidad de la infracción son: el sentimiento de culpa o avergonzamiento; la decepción de los “amigos” que, según ellos, incitaron la infracción; la empatía con la víctima y con la propia familia que sufre la situación de los adolescentes –se destaca la figura de la madre–. Las técnicas de neutralización son barreras para el despliegue de los procesos de introspección, arrepentimiento y empatía. Cuando los adolescentes encuentran motivos racionales que justifican su comportamiento infraccional desviando la responsabilidad hacia agentes o fenómenos externos,<sup>500</sup> el desistimiento tiene un importante escollo que los tratamientos socioeducativos intentan superar. Al aplicar las técnicas de neutralización, los adolescentes están convencidos de una realidad sensata y racional que es paralela a la versión oficial-judicial o bien evalúan sus chances de eludir o disminuir el castigo creando otra versión de

---

<sup>500</sup> Los fenómenos sociales externos no son condicionamientos mediatos o factores de riesgo social sino hechos sociales relacionados con la infracción desde el punto de vista subjetivo del perpetrador.

los hechos. Por otra parte, el fortalecimiento del autocontrol es un elemento a tener en cuenta para evitar la reincidencia. La regulación de los impulsos y las emociones, así como la disminución de la capacidad de influenciabilidad contribuyen a desistir de la infracción con móviles emotivos e intempestivos; elementos característicos de la infracción amateur, pero no de quienes hacen carrera infraccional individual o en el crimen organizado. Ahora bien, esto no quiere decir que se planteen tratamientos para obtener personas autómatas, las expectativas y pretensiones adultas sobre los adolescentes deben ajustarse a las características generacionales. Además, las instituciones de ejecución de medidas socioeducativas no son una analogía de la fábrica, los adolescentes que ingresan no salen moldeados a gusto, tal y como fue pensado el producto final, del especialista. La complejidad de los seres humanos y las vicisitudes del mundo social plantean variantes, algunas impredecibles.

Al consultar a los adolescentes sobre su futuro, en las dos capitales, el trabajo y, en menor medida, la continuación de los estudios son las alternativas a la infracción. Ahora bien, acceder y mantener un empleo es una tarea difícil para cualquier persona menor de edad (permiso laboral de menores, escasa o nula experiencia de trabajo) y más para quienes han tenido experiencias penales, sobre todo, quienes conocieron la vida carcelaria (estigmatización, rumores y desconfianza de la otredad, y dificultades de adaptación de los adolescentes). Además, en caso de emplearse, es probable que los adolescentes tengan una ocupación informal con características precarias: bajos salarios, inestabilidad laboral, ausencia de derechos sociales, etc. La educación tampoco es la panacea del rescatamiento, lejos está de ser una actividad típica de promoción social, sobre todo, para los jóvenes que no provienen de las clases medias y altas. Por otra parte, en las dos ciudades, los referentes familiares visualizan un futuro incierto para los adolescentes. Las opiniones se sustentan en esperanzas y creencias, pero no en plataformas tangibles. Algunos son optimistas, confían en la capacidad intelectual y la fortaleza emocional de los adolescentes, pero otros son pesimistas, sienten que los adolescentes los defraudaron y, entre ellos, algunos se conciben responsables del comportamiento de sus hijos. Ahora bien, puesto que los discursos se configuran, en parte, por influencia del contexto, el momento de observación de los referentes familiares y adolescentes (desenlace de las medias en libertad) no puede recoger otra cosa más que creencias e inseguridades sobre el futuro. Por ello, entre otras cosas, las estrategias metodológicas de los estudios sobre desistimiento capturan un tiempo prudencial posterior a la finalización de la medida judicial.

Respecto al cuidado familiar, la evidencia empírica mostró que las familias pueden contribuir positivamente al desistimiento de los adolescentes. Para ello, los referentes familiares del hogar deben disponer de tiempo y ciertas habilidades sociales y cognitivas para: compartir momentos, comunicarse de forma asertiva, supervisar la cotidianidad sin autoritarismo e intervencionismo, brindar amor, atender y escuchar los problemas e inquietudes, dar participación, generar lazos de confianza, entre otros. Así como las familias pueden ser fundamentales en el proceso de rescatamiento, también pueden ser importantes en el proceso de orillamiento ya sea porque sus integrantes heredan riesgos y condiciones del pasado o porque las capacidades de cuidado están limitadas por condiciones y riesgos del presente. Por ejemplo, han sido varias las mujeres referentes familiares que manifestaron ser “hijas del descuido”. Al crecer en entornos familiares de descuido, las referentes manifestaron no haber internalizado un modelo de cuidado que les permita orientar su propio comportamiento de cuidado con sus hijos. Por otra parte, las familias se enfrentan a fenómenos sociales contemporáneos que afectan el cuidado material e inmaterial. Por ejemplo, en términos de tiempo, la ocupación laboral, en especial el trabajo manual, está indirectamente relacionado con el cuidado inmaterial. Desde el punto de vista cualitativo, la realización de largas jornadas de trabajo para obtener ingresos mínimos suficientes que cubran las necesidades básicas del hogar y de sus integrantes, demanda total atención y preocupación en el cuidado material, desprotegiendo el cuidado inmaterial. Además, en términos de poder adquisitivo, el desempleo está indirectamente relacionado con el cuidado material y, a pesar que supuestamente se dispone de tiempo para el cuidado inmaterial, la tensión que demanda buscar trabajo y las preocupaciones económicas no predisponen a los referentes familiares a efectuar cuidados inmateriales de calidad. En este panorama, me pregunto si antes o junto con responsabilizar, en determinadas circunstancias, a las familias por el descuido de los adolescentes no hay también que responsabilizar al Estado y al mercado por crear las condiciones sociales del descuido. De este modo, si los referentes familiares pueden ser penados por incumplir sus deberes inherentes a la patria potestad, ¿debería penalizarse al gobierno de turno por incumplir con su deber inherente a garantizar una vida digna a los ciudadanos?

Hay que considerar que han sido varias las familias que se movilizaron del descuido previo de la desviación social hacia el cuidado de los adolescentes en el proceso de rescatamiento, ya sea por el impacto de la detención policial, porque el proceso judicial actuó como punto de inflexión o gracias al trabajo de las instituciones de ejecución de medidas. Entre otras cosas, este pasaje

generó que las familias comiencen a poner límites, intensifiquen la supervisión, entablen mayor comunicación y acercamiento afectivo, pasen más tiempo con los adolescentes, etc. También hay que considerar que algunas familias han estado al lado de los adolescentes antes de la infracción y que, por tanto, no han hecho un giro en su comportamiento de cuidado sino enfrentar lo que entienden que desencadenó la infracción: relaciones de pares, ocio, deserción educativa, otras.

El estudio notó diferencias sustantivas entre los referentes familiares que participan de los tratamientos socioeducativos en las organizaciones de ejecución de medidas en libertad y aquellos referentes que no lo hacen porque las organizaciones que tratan a los adolescentes apuestan a la resiliencia como estrategia de rescatamiento. En el primer caso, se destaca la labor de Reintegra, pues trabaja directa y constantemente con las familias de los adolescentes. Dicho trabajo se realiza de manera grupal, una vez por semana, con actividades de capacitación en cuidado parental y talleres informativos acerca de los temas que afectan a las familias y los jóvenes. A su vez, al entender que los problemas de los referentes familiares inciden directamente en los adolescentes en conflicto con la ley, Reintegra ofrece sesiones individuales, algunas de las cuales se encuadran en tratamientos psicológicos, para madres y padres de los adolescentes que cumplen su medida judicial en la institución. La institución compromete y, en algunos casos, “obliga” la participación de un integrante de la familia. En cierta medida, la “cooperación” de las familias se respalda en la “vigilancia familiar”, medida judicial tipificada en la “Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal”, porque responsabiliza a los referentes familiares de la *“protección, orientación y cuidado, así como de su presentación periódica en los centros de tratamiento que se determinen, con la prohibición de abandonar el lugar de su residencia, sin la previa autorización de la Autoridad Ejecutora”* (artículo 68). Esta redacción es un diferencial sustantivo de la Ciudad de México respecto de la “libertad asistida” del “Código de la Niñez y la Adolescencia” de Uruguay que sobre la familia y la comunidad solamente expresa: *“acordarle al adolescente el goce de libertad en su medio familiar y social”* (artículo 84, inciso A).

El contraste entre el trabajo de Reintegra con el resto de las instituciones montevidéanas corrobora la hipótesis que los tratamientos socioeducativos con medidas en libertad aumentan las posibilidades de reintegración social de los adolescentes cuando realizan un trabajo integral con las familias y, en el mejor de los casos, con las redes comunitarias donde residen los adolescentes. En Montevideo, en parte, las organizaciones de ejecución de medidas en libertad,



oficiales y no oficiales, no implementan tratamientos integrales sistemáticos porque tienen insuficientes capacidades humanas y económicas, y tampoco tienen formación para hacerlo. Por otra parte, algunas organizaciones están convencidas de la efectividad de los tratamientos basados en la resiliencia.<sup>501</sup> Si bien este tratamiento puede catalogarse de conformista, puede ser una estrategia realista que se ajusta a los Estados pobres e ineficientes con justicias tradicionales ancladas en el liberalismo. Este contexto responde por qué el objetivo de la resiliencia es que los adolescentes superen solos las adversidades de sus entornos, fortaleciendo la personalidad sin cambiar las condiciones sociales que los llevan a cometer infracciones.

Respecto a las instituciones oficiales de medidas en libertad, solamente se puede decir que la CEAA de la Ciudad de México reproduce ciertas características punitivas<sup>502</sup> del modelo carcelario, mientras que PROMESEM de Montevideo mantiene las características de una institución socioeducativa.

Otro fenómeno que, en algunos casos, genera estímulos hacia el desistimiento es la faceta represiva de los procesos de normalización. El primer choque con la disuasión negativa emerge en la detención policial a partir del maltrato que reciben los adolescentes en la captura, el traslado, la custodia y la investigación policial. El segundo golpe disuasivo viene dado en el proceso judicial por la “teatralización de la inquisición” en las audiencias o las instancias de recolección de los testimonios: amenazas, interrogatorios violentos, estigmatizaciones, etc. El tercer impacto disuasivo se presenta en el encierro provisorio o definitivo.

La prisión es un punto de inflexión por las condiciones de vida paupérrimas (alimentación, higiene, “muebles”, vestimenta, celdas/dormitorios, etc.), el clima de violencia y maltrato con los guardias y entre los internos, y la pérdida de libertad. En ambas ciudades, la disuasión negativa del encierro está más asociada con la violencia en la convivencia que con la pérdida de libertad y, a su vez, está más asociada con las condiciones materiales de vida que con la pérdida de libertad. Estos tres fenómenos de intolerancia no son disuasivos por sí mismos, sino despertadores de la introspección que lleva a minimizar la valoración de los condicionamientos y factores de riesgo

---

<sup>501</sup> Aunque ninguna de ellas brinda programas de fortalecimiento familiar, en casos puntuales trabajan a demanda de los referentes familiares de los adolescentes en conflicto con la ley.

<sup>502</sup> Esta aseveración sigue los testimonios de los adolescentes y referentes familiares que tienen la doble experiencia de haber sido tratados en la institución oficial y en Reintegra. Por dificultades de acceso, el investigador no pudo realizar el trabajo de campo en la CEAA de la DGTA, pero sí se conoció, en varias oportunidades, la institución y se entrevistó al director de la época. Ver Anexo 7. Idas y vueltas para acceder al trabajo de campo en la Dirección General de Tratamiento Adolescente del Distrito Federal.

de la infracción en comparación con las condiciones de vida de la cárcel. La familia como factor de rescate, no de riesgo, comienza a gestarse en la internación porque los adolescentes y las familias se extrañan, el adolescente siente culpa por la infracción y la familia siente culpa por la desprotección, los adolescentes ponderan las condiciones de vida en el hogar, los problemas familiares se subvaloran por los conflictos en la prisión (robos de comida y vestimenta, riñas entre los internos, intercambio desigual de mercancías, castigos de los guías/guardias, etc.), entre los más importantes.

La disuasión carcelaria no se da sin consecuencias, la vida en el encierro es una experiencia que marca negativamente a los adolescentes. Los costos del encierro no finalizan con la medida privativa de libertad, al instalarse en la psicología de las personas trascienden las fronteras de la arquitectura carcelaria. La mayoría de los entrevistados que vivieron la internación han tenido que trabajar sus experiencias privativas de libertad con los psicólogos u operadores sociales de las instituciones que implementan medidas en libertad. También han tenido que realizar un proceso de desadaptación de la cultura institucional carcelaria para poder insertarse en la vida social. Las instituciones de ejecución de medidas en libertad y las familias de los adolescentes son quienes, además de preocuparse y trabajar la infracción, tienen que tratar las marcas psíquicas que deja el encierro. En referencia a la salud, algunos adolescentes han contraído enfermedades respiratorias e infecciones, y la mayoría ha tenido alguna herida, de mayor o menor importancia, por los conflictos entre pares y/o con las autoridades coactivas.

La privación de la libertad no es una estrategia de desistimiento porque la interrupción de la infracción se confirma con el apartamiento de quien tiene potencial para reincidir. El valor superlativo del desistimiento es el comportamiento de los individuos después de cumplir con la medida judicial, no mientras se cumple la sanción. Lo dicho parece una obviedad, pero es una obviedad que recibe la indiferencia de los legisladores uruguayos cuando crearon en el 2013 la ley 19055 que obliga a los juzgadores a internar a los adolescentes que cometen rapiñas (la infracción más frecuente en Montevideo y la segunda más frecuente en el resto del país) por al menos un año. Con dicha ley se garantiza que los guarismos de reincidencia disminuyan en el año gracias al confinamiento carcelario, pero no por desistimiento. Mientras la disuasión no acompañe el desistimiento se estira y reproduce el problema que se buscaba solucionar.

Las consecuencias del encierro hacen que los adolescentes se sientan descartados,

desacreditados y denigrados por la sociedad. Ello no solamente deriva de la represión carcelaria, aunque en menor medida, también procede de los abusos y la violencia policial, el maltrato y el agravio en las audiencias judiciales. A pesar del sombrío panorama reseñado, unos pocos adolescentes recibieron buen trato y realizaron actividades recreativas, socioeducativas y de capacitación en oficios en los centros de internación.<sup>503</sup>

En suma, si la privación de la libertad genera disuasión, lo hace a través de la represión y, sobre todo, en los adolescentes que perpetran infracciones amateurs. La tipología sobre la disuasión de la privación de la libertad mostró que las personas impulsivas en la concreción de la infracción y racionales durante el cumplimiento del castigo son las que tienen mayor posibilidad de desistir por el impacto que produce en ellas las condiciones de vida, la convivencia y la pérdida de libertad de la cárcel. Los políticos, los operadores judiciales, los operadores sociales y los investigadores del crimen y el castigo deberían preguntarse si en los tiempos que corren no sería posible disuadir sin ejercer violencias, estigmatizaciones y vulneraciones de derechos. Tendrían que cuestionarse si es razonable tener una tecnología de castigo que no tiene resultados de desistimiento pedagógico, que sólo controla cuando restringe totalmente, pero temporalmente, el movimiento de los cuerpos. ¿Acaso es la sensibilidad colectiva (Durkheim, 1999; Spierenburg, 1998; 2004) revanchista, que con el sufrimiento repara la culpa, lo que mantiene vigente a la cárcel?

## **6. La decisión judicial: evaluaciones, discreciones y prejuicios**

Las decisiones judiciales se toman a partir de la evaluación, principalmente, normativa, pero también, dependiendo el caso, desde evaluaciones sociales (por ejemplo: para valorar qué entornos familiares o instituciones pueden acoger a un niño abandonado), psicológicas (por ejemplo: para dar cuenta la capacidad de discernimiento de la persona juzgada), médicas (por ejemplo: para determinar el estado de salud de la víctima, el perpetrador y/o los policías que actuaron en el arresto), forenses (por ejemplo: para homicidios, suicidios, etc.), químicas (por ejemplo: para comprobar la pureza de ciertas drogas ilegales), etc. Además del saber “científico” y la literalidad e interpretación de la norma, la decisión judicial depende, en cierto grado, de los

---

<sup>503</sup> Los centros son la Comunidad para Mujeres de la Ciudad de México y el Hogar Ituzaingó para varones de la Colonia Berro en Uruguay.

prejuicios, valores, creencias, tradiciones y posicionamientos políticos de los operadores judiciales (especialmente el juez, pero también el fiscal y defensor).<sup>504</sup>

En las justicias para adolescentes de la Ciudad de México y Montevideo, el estudio distinguió tres tipos de evaluación judicial “profesional”: 1) Evaluación jurídica. 2) Evaluación sociojurídica. 3) Evaluación sociopsicológica.

La evaluación jurídica se caracteriza por interpretar la infracción de acuerdo al saber normativo del derecho desde un enfoque centrado en la víctima. En cambio, la evaluación sociojurídica equilibra el examen del hecho infraccional teniendo en cuenta el derecho, los factores sociales y la historia de vida del sospechoso. A estos componentes, la evaluación sociopsicológica agrega una interpretación, valga redundancia, psicológica de los motivos de la infracción. Estas dos evaluaciones manejan un enfoque de riesgo centrado en los adolescentes en conflicto con la ley. El purista jurídico está más concentrado en el resultado del juicio que en el proceso judicial. Ello no significa que desconsidere el debido proceso, sino que su interés es cerrar y archivar el caso. En cambio, para la evaluación sociojurídica la decisión judicial es igual de importante que cumplir con las garantías del debido proceso. Esto lo comparten las evaluaciones sociopsicológicas, agregando que el debido proceso y el esclarecimiento de los hechos no deben estigmatizar y generar perjuicios psíquicos a los adolescentes.

Al momento de castigar, la evaluación jurídica atiende la proporción represiva de la sanción en relación con la infracción, considerando el tipo y el tiempo de la medida. En contraste, las evaluaciones sociojurídicas y sociopsicológicas, además de considerar la ley, examinan los costos y beneficios de los tratamientos que contienen ciertas medidas para determinados adolescentes. El propósito no es castigar la infracción sino procurar la reinserción social. De este modo, mientras la evaluación jurídica castiga para, supuestamente, enmendar o reparar a la víctima o el “mal creado”, la evaluación sociojurídica focaliza en la o el perpetrador al hacer énfasis en los tratamientos socioeducativos individuales, el fortalecimiento familiar y comunitario como medios para la reinserción social. La evaluación sociopsicológica se concentra en brindar tratamientos socioeducativos basados en la resiliencia con el fin de lograr la reinserción social fortaleciendo la personalidad de los adolescentes.

---

<sup>504</sup> Vale aclarar que el estudio indagó estos elementos desde el punto de vista de la percepción, aunque nutriéndose de los principales desarrollos teóricos sobre las representaciones sociales.

La tipología de la evaluación judicial tiene un movimiento pendular en las justicias para adolescentes de la Ciudad de México y Montevideo. Las decisiones no dependen tanto del contexto como de ciertas características de los juzgadores: impronta personal, educación, experiencia laboral, posición política en relación con la criminalidad y con el enfoque de derechos. Por ejemplo, las entrevistas a las autoridades judiciales de Montevideo mostraron dos tipos de operadores judiciales. Por un lado, están quienes se creen puristas de la ley, “esclavos del derecho”, y tienen la tendencia a normativizar la vida (la ley, el deber ser, lo normal). Estos operadores judiciales, al apreciar las dimensiones sociales y psicológicas de los adolescentes en conflicto con la ley, están desprovistos de enfoques pertinentes y diagnósticos profesionales. Por esa razón, suelen tomar decisiones judiciales cargadas de prejuicios y valoraciones acerca de: la familia normal, las buenas mujeres madres cuidadoras, las adolescentes de bien o normales, los jóvenes rebeldes, impertinentes y peligrosos, etc. Por otra parte, están los operadores judiciales que flexibilizan la incidencia del derecho y agregan un contrapeso social y psicológico a la decisión judicial. Ellos son capaces de crear “artesanías jurídicas”: a partir de los diagnósticos sociales y psicológicos, conscientes de los perjuicios que el purismo jurídico ocasiona y teniendo en cuenta el incremento de la represión normativa en el país, eluden la miopía social de la norma tomando decisiones judiciales que favorecen el desarrollo y la reinserción social de los adolescentes.

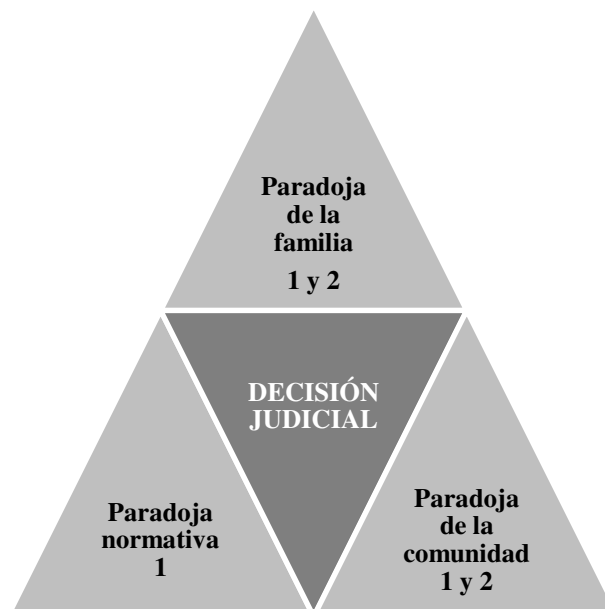
Los prejuicios están presentes en las autoridades judiciales de Montevideo y la Ciudad de México. En ambos lugares se captaron operadores jurídicos con ideas de familia normativa (arreglo nuclear, modelo *breadwinner*) para discriminar a las familias capaces e incapaces de cuidar a los adolescentes. En cuanto al género de los adolescentes, el hecho que las mujeres sean percibidas con mayor vulnerabilidad que los varones hace que tengan posibilidades de recibir, ante una misma infracción, sentencias más leves que los varones. Sin embargo, dado que la infracción es un comportamiento masculino, ellas son percibidas “fuera de su género”. Cuando las mujeres incumplen con el tradicional universo simbólico-práctico de género destinado a su sexo, son estigmatizadas y discriminadas. La doble consecuencia de las mujeres, el beneficio en la sanción judicial y el castigo en la sanción social, cala más hondo en la Ciudad de México que en Montevideo. Quizás, esa relación refleja el grado de enraizamiento de las desigualdades de género en uno y otro país. Dicha aseveración se refuerza con los indicadores país-ciudad sobre el comportamiento de género en los arreglos familiares, el TNR en el hogar, la educación y la

actividad económica.<sup>505</sup>

Uno de los hallazgos más importantes de la investigación ha sido el triángulo de las paradojas de la decisión judicial. Las tres paradojas, con sus cinco versiones, emergen, esencialmente, cuando los juzgadores desconsideran los condicionamientos mediatos y los factores de riesgo social y psicológico que inciden en el comportamiento infraccional, así como los elementos que obstaculizan y facilitan los procesos de rescatamiento. Esta desconsideración surge por varios motivos: a) Desacreditación o descarte de los juzgadores de los diagnósticos técnicos que hacen los peritos judiciales de adolescentes. b) El purismo jurídico de los juzgadores que deviene de una formación tradicional, falta de especialización en adolescentes y arraigo a la doctrina de la situación irregular. c) La burocratización o realización de erróneos diagnósticos psicosociales.

El triángulo de las paradojas de la decisión judicial se forma con la paradoja de la familia, la paradoja de la comunidad y la paradoja normativa.

### **Ilustración 16. Triángulo de las paradojas de la decisión judicial**



Fuente: Elaboración propia.

<sup>505</sup> Ver Capítulo V. Factores estructurales vinculados a la infracción adolescente y los procesos de normalización.

La paradoja de la familia 1 aparece cuando se aplican medidas en libertad a los adolescentes que cometieron infracciones por influencia, directa o indirecta, entre otros factores, de algunos o todos los integrantes de la familia sin, antes, cambiar las condiciones de posibilidad del orillamiento familiar. Ahora bien, como se dijo en el apartado dedicado a las hipótesis de la investigación, la paradoja familiar 1 puede inactivarse a pesar de la “ceguera social” de la evaluación judicial. Esto ocurre cuando los entornos familiares que incidieron en la comisión de la infracción adolescente cambian su comportamiento a causa del impacto del proceso de normalización. En el mismo sentido, la paradoja de la comunidad 1 surge cuando se sentencian medidas en libertad a los adolescentes que cometieron infracciones por influencia, directa o indirecta, entre otros factores, de los fenómenos que ocurren en las comunidades sin que previamente se modifiquen las condiciones de posibilidad de las comunidades desordenadas. La versión 2 de la paradoja de la familia y de la comunidad ocurre cuando, por un lado, se priva de libertad a los adolescentes que cuentan con entornos familiares adecuados para brindar cuidados materiales e inmateriales y, al mismo tiempo, se distancia a los adolescentes de las comunidades organizadas e integradas que pueden apoyar la reinserción social. En este caso las paradojas se activan simultáneamente, pero también lo hacen de manera diferenciada cuando los adolescentes privados de la libertad tienen entornos familiares de cuidado, pero no comunidades empoderadas y viceversa. Finalmente, la paradoja normativa acontece cuando los operadores judiciales determinan medidas privativas de libertad provisionales a adolescentes primarios que cometieron una infracción amateur no grave, a pesar que hay entornos familiares, a veces comunidades organizadas, que garantizan el cumplimiento del debido proceso y favorecen la reinserción social de los adolescentes. La paradoja normativa no cuenta con segunda versión, con una manifestación inversa, dado que las justicias para adolescentes de la Ciudad de México y Montevideo tienen una alta tendencia a la internación preventiva. Nótese que la diferencia entre la paradoja normativa y la paradoja familiar 2 es que la primera refiere a medidas cautelares y la segunda a sentencias.

En suma, la ciencia jurídica penal, preocupada por validarse desde la abstracción lógica deductiva y la coherencia estática de la norma, pierde de vista la subjetividad y el mundo de la vida cotidiana de las personas. Desde esta perspectiva, la criminalización recae sobre individuos aislados que se suponen racionales, sin distinción entre adultos y adolescentes. La abstracción del

derecho liberal emancipa ficticiamente al individuo de la sociedad y, con esta flagrante contrariedad, oculta su poder criminalizador (Bourdieu, 2001; Lea, 2006; Baratta, 2013) y brinda protección al orden social de las cosas que le interesa asegurar. Desde este lugar, el etiquetamiento tiene un vasto campo para cosechar, siendo uno de sus principales frutos el extrañamiento de los adolescentes como generación. El derecho liberal, al individualizar la responsabilidad de la infracción e individualizar el cumplimiento de la sanción, niega el cambio social como medio para el desistimiento de las infracciones generadas por los procesos de orillamiento. Con esta negación, se refuerzan y reproducen los privilegios de los estratos en el circuito del poder<sup>506</sup> porque se impide modificar el status cubo que los beneficia.

## **7. Reflexiones teóricas y metodológicas**

La exhaustividad del problema de investigación motivó utilizar un conjunto de categorías explicativas, sociológicas y criminológicas con perspectiva social, para interpretar la extensión y variabilidad del objeto de estudio. Conocida la evidencia empírica, fue necesario buscar nuevas discusiones teóricas y categorías explicativas para la lectura comprensiva de informaciones emergentes, lo que derivó en la exploración de la criminología psicológica y psicosocial. Por esta razón, dada la formación del autor, se entiende que investigadores con mayores conocimientos de la disciplina psicológica podrían profundizar y mostrar otros análisis, así como crear instrumentos de investigación específicos para indagar, en la realidad latinoamericana, las relaciones entre: infracción adolescente y bajo autocontrol; reincidencia y técnicas de neutralización; desistimiento y sentimiento de culpa.

El manejo de un enfoque generacional basado en los estudios de las juventudes ha sido una elección que ha favorecido el entendimiento de la infracción adolescente, el significado de la experiencia punitiva y el desistimiento. La contribución del enfoque ha sido sustantiva al relacionar procesos característicos de los jóvenes con hechos sociales y criminológicos que propician la desviación y reinserción social. Ejemplo de ello ha sido la argumentación de las asociaciones interpretativas basadas en evidencia empírica entre la infracción hedonista y el bajo autocontrol en ciertos jóvenes que no cuentan con los medios institucionales para concretar los objetivos de las sociedades de consumo. Por otra parte, el diálogo entre los estudios sobre

---

<sup>506</sup> Estratos que también pueden obrar ilegalmente –en general, cometen delitos de tipo *white collar*–, pero no por influencia de las condiciones mediatas de los procesos de orillamiento.



jóvenes y los operadores jurídicos ha permitido destacar la falta de un enfoque de juventud en las justicias que se dicen especializadas en adolescente. Este hecho repercute profundamente en el futuro esperado de los adolescentes en conflicto con la ley en tanto el desconocimiento crea, en parte, las valoraciones y los prejuicios que inciden en la decisión judicial. Entiendo que una mayor apertura de las ciencias jurídicas y las justicias para adolescentes a incorporar un enfoque social centrado en la juventud permitiría obtener medidas más inclusivas y fértiles, además de apegarse al enfoque de derechos humanos.

La investigación dio un uso teórico y metodológico atípico al desistimiento. En primer lugar, es una categoría explicativa que tradicionalmente se aplica a quienes hacen carrera criminal porque en las trayectorias se puede identificar con claridad la interrupción significativa del delito.<sup>507</sup> De este modo, los adolescentes no son una población característica de la carrera criminal, aunque algunos comienzan a infraccionar a edades muy tempranas. Por otra parte, tradicionalmente los estudios sobre desistimiento emplean diseños longitudinales para dar cuenta el cambio de estado: de la presencia de la infracción a la ausencia de la infracción. Para tal tarea, realizan una observación metodológica en el tiempo posterior (en general, un año) al cumplimiento de la medida. A pesar de estas limitantes teóricas y metodológicas, la evidencia relevada permitió desarrollar algunas ideas y conclusiones parciales sobre los obstáculos y facilidades que ofrecen los procesos de normalización para el desistimiento. Estos desarrollos no emergieron por casualidad ni cuentan con un débil respaldo empírico, son fruto de la triangulación de fuentes y de la saturación de los contenidos. Por otra parte, aunque el desistimiento es una categoría que se ajusta de mejor forma a las trayectorias delictivas y, por tanto, a las personas mayores de edad; los adolescentes también interrumpen su ocasional o breve pasaje por el campo infraccional y es interesante saber por qué lo hacen. A pesar que la respuesta a la pregunta específica sobre el desistimiento de los adolescentes con medidas en libertad pueda ser considerada exploratoria, entiendo que hay análisis sugestivo que contribuye a los escasos estudios que existen sobre la temática en América Latina.

Otros aspectos que limitaron la investigación refieren a la población de estudio, la selección de los casos y el espacio-tiempo de aplicación de las técnicas de investigación. En primer lugar,

---

<sup>507</sup> Lo dicho está íntimamente asociado con la curva de edad del delito.

la ausencia de la voz policial, como actor social de los procesos de normalización, privo al análisis de información y de una fuente clave para la triangulación.<sup>508</sup> Una replicación del estudio debería tratar de incorporar las voces de la policía para profundizar en los eventos de la detención, el traslado y la custodia policial de los adolescentes, así como en las prácticas violentas en las instancias de arresto e investigación, la selectividad y los estigmas en la detención, la corrupción, los abusos de poder, las condiciones laborales del oficio y la vida de los funcionarios. En segundo lugar, con los resultados a la vista, entiendo que hubiera sido favorable equilibrar la distribución sexual de las entrevistas de los adolescentes. Aunque dicho criterio no respetaría la proporción entre mujeres y varones judicializados, ayudaría a vislumbrar con mayor claridad las diferencias de género. En tercer lugar, podría haber sido interesante aumentar el número de entrevistas a referentes familiares varones para encontrar diferencias de género entre los progenitores. Sin embargo, dado que el fenómeno de investigación está estrechamente asociado a las tareas de reproductivas, es difícil acceder a los referentes varones. En cuarto lugar, se supone que haber recurrido a la institucionalidad para captar la población de estudio impidió obtener, en alguna medida, testimonios distanciados de los discursos aprendidos y políticamente correctos.

El momento de la observación metodológica es otro punto para reflexionar, puesto que, al entrevistar a los adolescentes y referentes familiares en el transcurso de los tratamientos, ambos actores, con distintos grados, estaban racionalizando la infracción. Este hecho puede generar, al menos, tres repercusiones. Como cara positiva, los entrevistados son capaces de comunicar con meridiana claridad lo que entienden que propicio, por ejemplo, la infracción. Empero, como cara negativa, los entrevistados pueden repetir un discurso técnico sin elaborarlo como propio y/o el estudio puede recoger distintos testimonios a los que se hubieran obtenido en, por ejemplo, el momento inmediatamente posterior a la infracción. Para controlar estas derivaciones negativas, se entrevistaron adolescentes y referentes familiares en distintos momentos temporales de los tratamientos socioeducativos y se trianguló la información con las fuentes judiciales dado que ellas observan a la población de estudio en un tiempo distinto al investigador. A su vez, las entrevistas abiertas (adolescentes) y en profundidad (referentes familiares) procuraron generar un

---

<sup>508</sup> El estudio intentó entrevistar a policías de la Ciudad de México y Montevideo, pero las trabas de acceso fueron mayúsculas. Ello derivó en la realización de entrevistas informales a policías por muestreo de bola de nieve, pero no se tuvo éxito. Solamente se realizaron tres entrevistas a policías de Montevideo y ninguna en la Ciudad de México. En la recta final del trabajo de campo, con 88 entrevistas realizadas, se decidió dejar de lado a los policías porque ya se contaba con bastante información para procesar.

clima de comunicación cómodo y abierto, y al preguntar sobre el pasado se intentaba que los entrevistados se trasladaran a las sensaciones y pensamientos de los eventos consultados.

## **8. Agenda de trabajo**

En este apartado se presentan algunas ideas y aspiraciones para concretar en los próximos años con el fin de fortalecer la presente investigación y construir una posible línea de investigación latinoamericana sobre infracción, castigo y desistimiento adolescente.

Para indagar con mayor profundidad en la etiología de la infracción adolescente, sería recomendable implementar un estudio etnográfico de los procesos de orillamiento familiar y las comunidades desordenadas. Junto a esta propuesta, se podría estudiar la movilidad social de los referentes familiares y de los adultos residentes en las comunidades de los adolescentes para conocer la acumulación de desventajas y la estructura de oportunidad de los entornos más próximos a estos jóvenes.

Sería valorable corroborar la validez externa de la investigación realizando un estudio cuantitativo a partir de la técnica de encuesta en relación con los principales resultados obtenidos en la investigación acerca de los adolescentes con medidas en libertad. Para los hallazgos que no pueden observarse cuantitativamente, valdría la pena realizar estudios cualitativos por actor social de manera de incrementar el número de casos, aunque sabiendo que no se podrán inferir estadísticamente los resultados. También podría resultar interesante aplicar el modelo analítico de la investigación a otros contextos latinoamericanos que estén atravesando el proceso de reforma judicial con la sustitución del paradigma tutelar por el enfoque de derechos.

Otra propuesta, para cambiar el enfoque retrospectivo del presente estudio, sería implementar un estudio longitudinal de panel para captar *in vivo* el curso de los adolescentes en distintos eventos (detención policial, inicio del proceso judicial y sentencia, inicio del tratamiento y finalización de la medida, y un año después de la clausura de la sanción judicial) de los procesos de normalización. A su vez, esto permitiría captar la variedad de momentos en cada evento que compone los procesos de normalización. Por ejemplo, la evolución en el tiempo (medido en días o meses) de los procesos de rescatamiento hasta el desistimiento. Ello podría acompañarse de una tabla de vida o supervivencia.

Nuevas líneas de investigación que me parecen interesantes abordar en los próximos trabajos son: un estudio de desistimiento comparando los procesos de normalización con medidas

definitivas en libertad con los procesos de normalización con medidas definitivas de privación de la libertad en adolescentes; la relación entre desistimiento y disuasión en las medidas en libertad y en las medidas privativas de libertad; la continuidad del castigo estatal (en especial de la privación de libertad) en la salud, psicología y estigmatización social de los adolescentes *a posteriori* de la finalización de las medidas judiciales; profundizar y extender la evidencia empírica para evaluar la pertinencia de la categoría “mercado de castigo”.

## **9. Recomendaciones y propuestas**

En este último apartado de la investigación, se trazan algunas recomendaciones y propuestas operativas ajustadas al enfoque de derechos humanos en materia de justicia juvenil.

El trabajo con las familias depende del proyecto, la voluntad y los recursos de las instituciones que implementan medidas en libertad. Además, las organizaciones no están jurídicamente obligadas a desarrollar tratamientos integrales, ya que las medidas se individualizan en los adolescentes. Por tanto, la primera sugerencia es que el fortalecimiento familiar sea un programa de tratamiento en todas las instituciones que ejecutan medidas en libertad de la Ciudad de México y Montevideo. Un programa de fortalecimiento familiar debería tener en cuenta las dimensiones que se expresan a continuación: cuidado, crianza, supervisión, reglas, obligaciones, relaciones de poder, amor, privacidad, comunicación, escucha, confianza, valores, tiempo de convivencia fuera y dentro del hogar, equidad de género, recreación, alimentación, vestimenta y vivienda. La institucionalización de este programa implica modificar la redacción de las leyes sobre medidas en libertad para expresar que las familias son responsables del cuidado de los adolescentes y que el Estado es el responsable de garantizar los servicios básicos de los entornos familiares y las comunidades. Si las familias no tienen las condiciones materiales, emocionales y cognitivas para desplegar un cuidado responsable y efectivo, las medidas judiciales deben fortalecer los entornos familiares de los adolescentes y el Estado, a través de la secretaria o ministerio de desarrollo social, debe proveer recursos a las familias para apoyar el cumplimiento de las medidas judiciales. Si el Estado no cumple su función vigilante y garantista de los derechos humanos, la justicia seguirá castigando a los eslabones más débiles de la sociedad.

En referencia a la ley y la edad de imputabilidad, el saber normativo rompe con la demarcación plural de la edad al definirla a través de un criterio biológico. La ausencia del saber psicosocial en la delimitación normativa de la edad puede tratar como adulto a una persona que por ciertas características podría ser reconocida como adolescente y viceversa. Por ejemplo, un adulto de 18 años puede, entre otras cosas, depender de la manutención de sus progenitores y ser un incipiente estudiante de educación superior. En cambio, un adolescente de 17 años puede trabajar, tener un hijo y vivir en concubinato. El simple tránsito de los 17 a los 18 años conlleva, desde la perspectiva penal, la adjudicación de responsabilidades muy distintas. Otros ejemplos podrían observarse desde el punto de vista psicológico, tomando en cuenta el desarrollo emocional y cognitivo de los individuos.<sup>509</sup> En este sentido, la correlación entre edad biológica y edad psicosocial es imperfecta, más en las fronteras etarias. En este escenario, parece sensato plantear un sistema juvenil intermedio entre la justicia para adolescentes y la justicia para adultos. Una ruptura de la dualidad (minoridad-mayoridad) para pasar a un régimen gradualista que discierna distintos devenires. Concebir a una persona de 18, 19 o 20 años en igualdad de condiciones sociales y psíquicas que una persona de 30 años, configura más un collage judicial que una especialización generacional. Esta propuesta no perdería de vista el criterio biológico diferenciador de las justicias, pero adecuaría la norma a las convenciones internacionales sobre el tramo de edad que identifica a los jóvenes.<sup>510</sup>

Respecto a la policía y la justicia, el problema más importante que deben modificar las dos instituciones estatales es el abuso de poder, las violencias y la corrupción que despliegan algunos de sus elementos, en especial, en la Ciudad de México. La confianza social en la justicia, en la institución judicial y en los medios institucionalizados para hacer justicia se ve amenazada y quebrantada por las irregularidades y delitos que cometen las propias autoridades. Ambas instituciones deben fungir como contrasentidos y contrafácticos de la ilegalidad, no protagonizar y reproducir el delito, y menos hacerlo frente a los acusados de infringir la ley.

Si la adolescencia es, fundamentalmente y entre otras cosas, un devenir de aprendizajes, una generación en vía de incorporar el deber ser exigido por la formación social prevaleciente, debería primar un comportamiento más formativo y menos inquisitivo por parte de las policías y

---

<sup>509</sup> Se podrían agregar otros ejemplos desde la salud mental y física.

<sup>510</sup> Con motivo del año internacional de la juventud en 1985, las Naciones Unidas definió a la juventud, a efectos estadísticos, entre los 15 y 24 años de edad. Las encuestas nacionales de juventud de Uruguay (INJU, 2008) y de México (IMJUVE, 2010) consideran que dicha generación se comprende entre los 12 y 29 años de edad.

justicias de las dos capitales analizadas. En particular, se propone que la audiencia judicial sea una instancia pedagógica donde se escuche y estimule la participación de los adolescentes y que los adolescentes entiendan los motivos del juicio, el mecanismo de decisión judicial, porqué se le imputa determinada sanción y qué se espera de ellos. Una justicia especializada en adolescentes no debería tratar con esa generación por un asunto estrictamente etario, sino porque tiene un enfoque en juventud que la capacita para entender los fenómenos generacionales específicos. Las justicias deben considerar y sopesar en la decisión judicial las evaluaciones sociales y psicológicas de los adolescentes de manera de intentar asegurar que las medidas impuestas son las más favorables al desarrollo integral en un entorno social inclusivo. Ya en 1985, las “Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores” (Reglas de Beijing) postulaban que *“Para facilitar la adopción de una decisión justa por parte de la autoridad competente [...] se efectuará una investigación completa sobre el medio social y las condiciones en que se desarrolla la vida del menor y sobre las circunstancias en las que se hubiere cometido el delito”* (regla 16.1).

Se podría pensar en otra figura dentro de la institución policial: un cuerpo policial especializado en adolescentes para el traslado y/o la custodia de los jóvenes a la justicia, a los centros de absorción provisional y a los centros de privación de libertad. Esta propuesta no es novedosa, las Reglas de Beijing recomiendan: *“Para el mejor desempeño de sus funciones, los agentes de policía que traten a menudo o de manera exclusiva con menores o que se dediquen fundamentalmente a la prevención de la delincuencia de menores, recibirán instrucción y capacitación especial. En las grandes ciudades habrá contingentes especiales de policía con esa finalidad”* (regla 12.1). La especialidad policial en adolescentes parece difícil de aplicar en la detención y más probable de implementar en la custodia por la sencilla razón que en la primera, *a priori*, no se conoce la población infraccional (trabaja con todos los transeúntes) y en la segunda sí (trabaja con la población detenida).

Otra práctica institucionalizada que deben modificar las justicias para adolescentes de la Ciudad de México y Montevideo es la propensión al empleo de las medidas privativas de libertad. Concretamente, llama la atención el apego del comportamiento judicial a la aplicación

preventiva de la privación de libertad.<sup>511</sup> Por diversos motivos, esta realidad fáctica viola los derechos humanos de los adolescentes en conflicto con la ley. Por un lado, cuando las medidas provisionales son más duras que las sentencias (por ejemplo: encierro cautelar y medidas definitivas en libertad) no se garantiza el cumplimiento del principio *pro persona* y tampoco el principio de oportunidad. Además, la prisión preventiva o definitiva debe utilizarse como última ratio: “*Sólo se aplicará la prisión preventiva como último recurso y durante el plazo más breve posible*” (Regla de Beijing 13.1) y “*siempre que sea posible, se adoptarán medidas sustitutorias de la prisión preventiva, como la supervisión estricta, la custodia permanente, la asignación a una familia o el traslado a un hogar o a una institución educativa*” (Reglas de Beijing 13.2). Y “*El confinamiento de menores en establecimientos penitenciarios se utilizará en todo momento como último recurso y por el más breve plazo posible*” (Regla de Beijing 19.1). Todo ello hace pensar que los comportamientos de las justicias mexicana y uruguaya no tienen en cuenta el enfoque de derechos, las consecuencias psicológicas y sociales del castigo y/o que, a falta de una taxonomía de sanciones para adolescentes, los operadores judiciales recurren al código penal de adultos.

Por último, la investigación propone una herramienta de trabajo judicial y socioeducativa. La misma pone en relación la decisión judicial definitiva con los tratamientos socioeducativos orientados a la reinserción social de los adolescentes. La herramienta se compone de cuatro tipos de medidas: a) Medida en libertad. b) Medidas en libertad con fortalecimiento familiar. c) Medidas alternativas a la libertad. d) Patria potestad. Cada una de ellas tiene distintos tipos de tratamientos socioeducativos que se plantean de forma progresiva, esto quiere decir de a mayor a menor grado de otorgamiento del principio de oportunidad o, si se quiere, de menor a mayor grado de represión. Con la medida en libertad (a) se implementa un tratamiento mínimo en libertad (grado 1). En las medidas en libertad con fortalecimiento familiar (b) se despliegan tres tipos de tratamiento: parcial (grado 2), máximo (grado 3) y máximo con intervención social (grado 4). En las medidas alternativas a la libertad (c) se ejecutan dos tipos de tratamiento: institucional con semi libertad (grado 5) e institucional sin libertad (grado 6). Finalmente, cuando

---

<sup>511</sup> 5 de cada 10 adolescentes en la Ciudad de México y 6 de cada 10 adolescentes en Montevideo han estado internados provisoriamente en los años 2014 y 2013, respectivamente. Ver apartado 2. Magnitud de la infracción adolescente en México y Uruguay, capítulo IV. El sistema punitivo para adolescentes de la Ciudad de México y Montevideo, Parte I.

se aplica la patria potestad (d) (por ejemplo: familias criminógenas, familias con ausencia estructural) los adolescentes se integran a un entorno familiar alternativo de cuidado (grado 7).

La decisión de aplicar cualquiera de los siete tratamientos socioeducativos mencionados viene dada a partir de una evaluación judicial y psicosocial acerca del nivel de control social de los adolescentes (autocontrol e inserción y desempeño educativo y/o laboral), el nivel de cuidado familiar (presencia y responsabilidad, cuidado material e inmaterial), el nivel de “desorden comunitario” y de relaciones sociales negativas, el nivel de uso problemático de sustancias psicoactivas y el hecho delictivo en función de la ley. Todos estos criterios de evaluación fueron analizados como elementos del proceso de orillamiento y, cuando asumen la dirección inversa, como elementos que favorecen el proceso de rescatamiento.

A continuación, se presenta la herramienta de trabajo judicial para imputar medidas definitivas progresivas a adolescentes. Posteriormente, se describen los componentes de los diversos tratamientos (actividades y frecuencia) junto con el período de duración de la medida. El tiempo de la medida se establece de acuerdo al criterio “máximo indispensable de institucionalización” de manera que los adolescentes pasen rápidamente por el proceso de normalización. En cualquier caso, los diagnósticos psicológicos y las evaluaciones sociales deberán estimar la finalización o continuación de la medida. Finalmente, se describen las dimensiones de evaluación con sus respectivas referencias teóricas.

La herramienta es una propuesta para discutir y consensuar entre los actores y expertos de las justicias para adolescentes y las instituciones de ejecución de medidas. La misma se construyó de acuerdo al enfoque de derechos, los análisis de la investigación y las referencias bibliográficas.



**Ilustración 17. Herramienta para la decisión judicial y la determinación de tratamientos socioeducativos a adolescentes**

REINSERCIÓN SOCIAL			ÁREA SOCIAL PSICOLÓGICA								ÁREA JURÍDICA
			CONTROL SOCIAL			CUIDADO FAMILIAR			COMUNIDAD	SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	NORMA
GRADO DE OPORTUNIDAD DE LA MEDIDA	TIPOS DE MEDIDAS	TIPOS DE TRATAMIENTO SOCIOEDUCATIVOS	INSERCIÓN EDUCATIVA O LABORAL	BUEN DESEMPEÑO EDUCATIVO O LABORAL	AUTOCONTROL	PRESENCIA Y RESPONSABILIDAD	CUIDADO MATERIAL	CUIDADO INMATERIAL	COMUNIDAD DESORDENADA / RELACIONES SOCIALES NEGATIVAS	USO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	HECHO DELICTIVO
1	MEDIDA EN LIBERTAD	MÍNIMO	+	+	+	+	+	+	-	0	A
2	MEDIDAS EN LIBERTAD CON FORTALECIMIENTO FAMILIAR	PARCIAL	+	+-	+-	+	+	+-	+ 0 +-	1	A
3		MÁXIMO	+	-	+-	+	+-	+-	+-	1	A
4	MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA LIBERTAD	MÁXIMO CON INTERVENCIÓN SOCIAL	-	-	+-	+-	-	+-	+	1 o 2	B
5	MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA LIBERTAD	INSTITUCIONAL CON SEMI LIBERTAD	-	-	+ 0 -	+-	-	+- 0 -	+	2	B
6		INSTITUCIONAL SIN LIBERTAD	-	-	-	-	-	+- 0 -	+	2	B
7	PATRIA POTESTAD	ENTORNO FAMILIAR ALTERNATIVO	+ 0 -	+ 0 -	+ 0 -	-	-	-	+ 0 -	1 o 2	A o B

**REFERENCIAS:**

+ (más) = Presencia de la condición; +- (más o menos) = Presencia parcial de la condición; - (menos) = Ausencia de la condición. La o indica dos opciones

1 = Drogas duras; 2 = Drogas blandas

Homologación: A = Grave en Uy / No grave en CMX; B = Gravísimas en Uy / Graves en CMX

Fuente: Elaboración propia.

### Ilustración 18. Propuesta progresiva de tratamientos socioeducativos para adolescentes

TIPOS DE TRATAMIENTO SOCIOEDUCATIVO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÍNIMO
<b>TRATAMIENTO MÍNIMO EN LIBERTAD</b>	A) Participación en reuniones individuales con el operador social de referencia para trabajar la infracción, el arrepentimiento, la responsabilidad y la empatía con la víctima (1 vez por semana). Según el caso, las reuniones pueden sustituirse por sesiones de terapia psicológica. B) Participación en reuniones grupales para trabajar A y problemas comunes a los adolescentes: familia, barrio, violencia, drogas, influenciabilidad, autoestima, etc. (1 vez por semana).	6 meses
<b>TRATAMIENTO PARCIAL EN LIBERTAD</b>	INCLUYE: A (1 vez por semana), B (1 vez por semana). C) Reuniones del operador social de referencia con los referentes familiares del hogar (2 veces por mes). Las reuniones serán en el hogar familiar donde residen los adolescentes. D) Clases de educación o apoyo educativo para mejorar el desempeño del adolescente (1 vez por semana).	9 meses
<b>TRATAMIENTO MÁXIMO EN LIBERTAD</b>	INCLUYE: A (1 vez por semana), B (1 vez por semana), C (1 vez por semana), D (2 veces por semana). E) Actividades recreativas, deportivas y culturales para adolescentes y adolescentes con referentes familiares (1 vez al mes).	9 meses
<b>TRATAMIENTO MÁXIMO EN LIBERTAD CON INTERVENCIÓN SOCIAL</b>	INCLUYE A (2 veces por semana), B (1 vez por semana), C (1 vez por semana), D (diario), E (1 vez por mes). F) Capacitación técnica: carpintería, enfermería, panadería, serigrafía, cerrajería, plomería, mecánica, peluquería, etc.) o gestión para la inserción en algún centro educativo formal (diario). G) Gestión y creación de redes entre las políticas públicas y OSC territoriales: centros de salud, centros juveniles, centros de asistencia básica (alimentos, vestimenta, etc.), vivienda y ordenamiento territorial. Fomento de la organización y participación comunitaria. H) Programas de apoyo al egreso de la medida para adolescentes y familias (1 vez por semana. Se incluye en los puntos A y C). I) Trabajo comunitario en su propia zona de residencia (1 o 2 veces por semana). NOTA: SE REALIZA D o F, no las dos.	1 año
<b>TRATAMIENTO SOCIOEDUCATIVO INSTITUCIONAL EN SEMI LIBERTAD</b>	INCLUYE A (2 veces por semana), B (1 vez por semana), C (1 vez por semana), D (diario), E (1 vez por semana), F (diario), G, H, I (1 o 2 veces por semana), J) Programa de atención al empleo y la vivienda de los referentes familiares. NOTA: I SE REALIZA SÓLO POR CARENCIA O AUSENCIA DE CUIDADO MATERIAL.	1 año
<b>TRATAMIENTO SOCIOEDUCATIVO INSTITUCIONAL SIN LIBERTAD</b>	INCLUYE A (2 veces por semana), B (1 vez por semana), C (1 vez por semana), D (diario), E (4 veces por semana), F (diario), H, I (1 vez por semana), J.	2 años
<b>ENTORNO FAMILIAR ALTERNATIVO</b>	INCLUYE A (2 veces por semana), D (sujeto a necesidad), F (sujeto a necesidad). K) Entornos familiares alternativos al hogar familiar de origen de los adolescentes que voluntariamente se responsabilizan del cuidado de los adolescentes y del cumplimiento de la pena. Las familias se comprometen a brindar cuidado material e inmaterial hasta la mayoría de edad de los adolescentes. Posteriormente contribuyen al proceso de independización de los adolescentes. Las familias y los adolescentes serán supervisados por las instituciones que ejecutan medidas en libertad. NOTA: SÓLO PARA ADOLESCENTES SIN HOGAR FAMILIAR DESCUIDO O INEXISTENCIA	Al menos 2 años.

Fuente: Elaboración propia.

**Ilustración 19. Dimensiones sociojurídicas de evaluación para imputar medidas judiciales a adolescentes**

<b>DIMENSIONES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA</b>
<b>INSERCIÓN EDUCATIVA O LABORAL</b>	1) Asistencia a un centro de educación formal o técnica. 2) Frecuencia de asistencia: al menos dos veces por semana.	<i>ACTIVIDADES TÍPICAS DE CONTROL</i> (Hirschi 1969; Gottfredson y Hirschi, 1990).
<b>DESEMPEÑO EDUCATIVO O LABORAL</b>	1) Demostración de los conocimientos: evaluación pasada y presente del personal docente, valoración del adolescente y su familia.	
<b>AUTOCONTROL</b>	1) Control de impulsos. 2) Parcial razonamiento costo-beneficio. 3) Parcial planificación. 4) Discernimiento.	<i>AUTOCONTROL Y MADURACIÓN</i> (Gottfredson y Hirschi, 1990; DeLisi y Vaughn, 2007; Steinberg et.al. 2009; 2015; Rebellon et.al., 2010).
<b>PRESENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA</b>	1) Presencia en el proceso judicial. 2) Actitud comprometida en el proceso judicial. 3) Manifestación de compromiso en la audiencia.	<i>CONTINUIDAD DE LOS LAZOS FAMILIARES</i> (Visher y O´ Connel, 2012)
<b>CUIDADO MATERIAL</b>	1) Condiciones básicas satisfechas: alimentación, vestimenta, salud, vivienda, etc.	<i>CONDICIONES MEDIATAS</i> (Taylor, Walton y Young, 2007; Sampson y Laub, 1994; Lea, 2006).
<b>CUIDADO INMATERIAL</b>	1) Amor. 2) Comunicación. 3) Confianza. 4) Participación. 5) Ausencia de violencia de género. 6) Ausencia de violencia generacional. 7) Supervisión. 8) Tiempo parental en el hogar, etc.	<i>FACTORES DE RIESGO</i> (Sampson y Laub, 1994; 1995; Briar y Piliavin, 1965; Matza y Sykes, 1961; Murray y Farrington, 2005; Theobald et.al., 2013; Farrington et.al., 2001; Rebellon, 2002; Patterson et.al., 1990).
<b>COMUNIDAD DESORDENADA / RELACIONES DE PARES NEGATIVAS</b>	1) Incivildades. 2) Zonas abandonadas. 3) Bajo o nulo capital social. 4) Presencia de organizaciones criminales. 5) Falta de organizaciones vecinales. 6) Falta de programas estatales o de OSC. 7) Ociosidad. 8) Fácil acceso al consumo de sustancias ilegales, etc.	<i>COMUNIDADES DESORDENADAS</i> (Kelling y Coles, 1996; Sampson y Laub, 1994; Sampson y Raudenbush, 2004; Bourdieu, 2001).
		<i>ASOCIACIÓN DIFERENCIAL</i> (Cohen, 1994; Matza y Sykes, 1961; Sutherland, 1940; Platt, 2006; Merton, 1972).
<b>USO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	1) Drogas duras: generan dependencia y efectos nocivos a la salud. Por ejemplo: cocaína, crack. 2) Drogas blandas: generan dependencia y no tienen efectos nocivos a la salud. Por ejemplo: marihuana.	(Prieto y Scorza, 2010)
<b>HECHO DELICTIVO</b>	A) Grave en Uy / No grave en CMX: hurto, tentativa de hurto, lesiones leves y otras infracciones que exprese la ley. B) Gravísimas en Uy / Graves en CMX: homicidio, violación, secuestro, extorción, tráfico de estupefacientes y otras infracciones que exprese la ley.	Leyes nacionales de justicia para adolescentes

Fuente: Elaboración propia.

El recurso presentado persigue varios propósitos. Por un lado, dado que estandariza los elementos de evaluación según el hecho delictivo concreto ajustado al derecho y a las dimensiones sociales y psicológicas más importantes que intervienen en la reinserción social de los adolescentes, profesionaliza la decisión judicial y ofrece un trato igualitario a los procesados. Esto puede generar confianza en la justicia, pues hace transparentes los “esotéricos” procesos de la decisión judicial. Por otra parte, al comprender el espectro de los procesos y situaciones que viven los adolescentes, sus familias y comunidades, se busca que la sanción aplique el tratamiento que mejor se ajuste a la integración social y el desarrollo integral de los adolescentes. A su vez, la propuesta extiende y ordena progresivamente las medidas judiciales con el objetivo de brindar oportunidades a los adolescentes, así como para dar mayores posibilidades de maniobra a los juzgadores con 7 tipos distintos de tratamientos.

Finalmente, la herramienta tiene dos imperativos. En primer lugar, para su efectiva concreción obliga a los juzgadores a pensar desde un enfoque generacional basado en el tratamiento socioeducativo que mejor se ajusta a la situación personal y social de los adolescentes. En segundo lugar, obliga a pensar de manera integral e inclusiva a los adolescentes, pero también al proceso de normalización, pues involucra a los adolescentes, las familias, las comunidades (vecinos, OSC), la justicia, las instituciones de ejecución de medidas y dependencias estatales de desarrollo social.

## PARTE VI. BIBLIOGRAFÍA

- Action on Armed Violence. (2012). *Capacidades estatales para atender el problema de la violencia armada. El caso de América Latina y el Caribe*. Londres: AOAV / CERA.
- Agnew, R. (2001). Building on the foundation of general strain theory: specifying the types of strain most likely to lead to crime and delinquency. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 38(4), 319–361.
- Agoff, C., & Herrera, C. (2015). *Amargos y desengaños. Seis lecturas sobre la violencia de pareja en México*. Cuernavaca: Universidad Nacional Autónoma de México / El Colegio de México.
- Aguirre, R. (2005). Los cuidados familiares como problema público y objeto de políticas. En I. Arriagada (Ed.), *Políticas hacia las familias, protección e inclusión sociales* (pp. 291–300). Santiago de Chile: CEPAL.
- Aiyer, S., Zimmerman, M., Morrel-Samuels, S., & Reischl, T. (2015). From Broken Windows to Busy Streets: A community empowerment perspective. *Health Education Behavior*. Sage, 42(2), 137–147.
- Alexy, R. (2007). ¿Derechos humanos sin metafísica? *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, (30), 237–248.
- Alvarado, A. (2008). *La reforma de la justicia en México. El acceso de la justicia en una sociedad en transición*. (A. Alvarado, Ed.). Ciudad de México: El Colegio de México.
- Alvarado, A. (2010). Inseguridad pública, participación ciudadana y gobernanza. La ciudad de México en la última década. *Estudios Sociológicos*, 28(84), 941–963.
- Alvarado, A. (2014). La reforma híbrida. Las transformaciones constitucionales a las instituciones de justicia y al Estado mexicano en la última década. *Letras Jurídicas*, (30), 75–100.
- Alvarado, A., & Silva, C. (2011). Relaciones de autoridad y abuso policial en la Ciudad de México. *Revista Mexicana de Sociología*, 73(3), 445–473.
- Alvarado, A., & Trassi, M. de L. (2012). *La justicia de adolescentes en América Latina*. Documento de trabajo presentado en el coloquio internacional sobre la violencia que afecta a los jóvenes en América Latina. Ciudad de México.
- Alzate Zuluaga, M. L. (2012). Acciones colectivas frente a la violencia. Disquisiciones a partir de un estudio de casos: Comuna 13 de Medellín. *Opinião Pública*, 18(2), 427–451.
- Araújo, M., Meza, F. de M., Navarrete, M., & Umpiérrez, A. (2012). *Seguridad y adolescencia en Uruguay: pautas para un mejor relacionamiento con la policía*.

- Montevideo: Amnistía Internacional.
- Ariza, M., & de Oliveira, O. (1999). Inequidades de género y clase. Algunas consideraciones analíticas. En *Comecso* (pp. 70–81). Ciudad de México.
- Ariza, M., & de Oliveira, O. (2001). Familias en transición y marcos conceptuales en redefinición. *Papeles de Población*, 7(28), 9–40.
- Ariza, M., & de Oliveira, O. (2007). Familias, pobreza y desigualdad social en Latinoamérica: una mirada comparativa. *Estudios Demográficos Y Urbanos*, 22(1), 9–42.
- Arriagada, I. (2004a). Estructuras familiares, trabajo y bienestar en América Latina. En I. Arriagada & V. Aranda (Comps.), *Cambio en las familias en el marco de las transformaciones globales: necesidad de políticas públicas eficaces*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Arriagada, I. (2004b). Transformaciones sociales y demográficas de las familias latinoamericanas. *Papeles de Población*, 10(40), 71–95.
- Arriagada, I. (2010a). Familias sin futuro o futuros de las familias. En S. Lerner & L. Melgar (Coords.), *Familias en el siglo XXI: realidades diversas y políticas públicas*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México / El Colegio de México.
- Arriagada, I. (2010b). Las desigualdades de género y territorial en Chile. Una primera aproximación. *Estudios Avanzados*, (13), 39–58.
- Ávila, F., Martínez de Correa, L., & Medina, J. (2009). Los derechos humanos como emancipación. Recepción del pensamiento de Boaventura de Sousa Santos en Europa. Transición paradigmática, hermenéutica diatópica y diálogo intercultural. *Lecciones y Ensayos*, (86), 407–415.
- Azaola, E. (2008). *Crimen, castigo y violencias en México*. Serie Ciudadanía y Violencias. 5. Quito: FLACSO / Municipio Metropolitano de Quito.
- Azaola, E., & Bergman, M. (2009). *Delincuencia, marginalidad y desempeño institucional. Resultados de la tercera encuesta a población en reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México*. Ciudad de México: CIDE.
- Azaola, E. (2014). *La reinserción socio familiar de los adolescentes en conflicto con la ley: de la situación actual hacia una propuesta de intervención*. Ciudad de México: CIESAS. En: <http://www.crime-prevention-intl.org/fr/results-search/?q=Azaola+&Submit.x=0&Submit.y=0&cx=015374501204381588020%3A8vfhkodm1no&cof=FORID%3A10&ie=UTF-8&mot=Search&siteurl=www.crime-prevention-intl.org%2F&ref=www.google.com.mx%2F&ss=1950j778900j9>
- Banco de México. (s.d.). Mercado cambiario (tipos de cambio).

- En: <http://www.banxico.org.mx/portal-mercado-cambiario/index.html>
- Banco República. (s.d.). Cotizaciones.  
En: <http://www.brou.com.uy/web/guest/institucional/cotizaciones>
- Bandura, A., & Walters, R. (1990). *Aprendizaje social y desarrollo de la personalidad*. Madrid: Alianza.
- Baratta, A. (1998). La política criminal y el derecho penal de la constitución: nuevas reflexiones sobre el modelo integrado de las ciencias penales. *Revista de Ciencias Penales*, (4).
- Baratta, A. (2013). *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. Ciudad de México: Siglo XXI.
- Barrán, J. P. (2004). *Historia de la sensibilidad en el Uruguay. Tomo I y II*. Montevideo: Banda Oriental.
- Barreneche, E. (2013). Policía: mejor sueldo atrae cada vez más interesados en enrolarse.  
En: <http://www.elpais.com.uy/informacion/policia-mejor-sueldo-atrae-vez-interesados.html>
- Barreneche, E. (2014). INAU respaldará al Sirpa tras duro informe de ONU.  
En: <http://www.elpais.com.uy/informacion/inau-respaldara-sirpa-duro-informe.html>
- Barreneche, E. (2015). Policías traficaron 300 armas a mafias de Brasil.  
En: <http://www.elpais.com.uy/informacion/policias-trafficaron-armas-mafias-brasil.html>
- Batthyány, K. (2015). *Las políticas y los cuidados en América Latina. Una mirada a las experiencias regionales*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Baudrillard, J. (2009). *La Sociedad de consumo. Sus mitos, sus estructuras*. Madrid: Siglo XXI.
- Bauman, Z. (2002). *Modernidad líquida*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Beck, U. (1998). *La sociedad del riesgo: hacia una nueva modernidad*. Barcelona: Paidós.
- Becker, G. (1974). Crime and punishment: An economic approach. En G. Becker & W. Landes (Eds.), *Essays in the economics of crime and punishment* (pp. 1–54).
- Becker, H. (2014). *Outsiders. Hacia una sociología de la desviación*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Beloff, M. (2001). Algunas confusiones en torno a las consecuencias jurídicas de la conducta transgresora de la ley penal en los nuevos sistemas de justicia juvenil latinoamericanos. En M. Cillero, M. López, M. Beloff, & E. G. Méndez (Eds.), *Justicia y Derechos del Niño. Número 3*. Santiago de Chile, Buenos Aires, Montevideo: UNICEF.
- Bertaux, D. (1989). Los relatos de vida en el análisis social. En J. Aceves (Comp.), *Historia*

- oral. Ciudad de México: Instituto Mora / Universidad Autónoma Metropolitana.
- Bertaux, D. (1994). Genealogías sociales comentadas y comparadas. Una propuesta metodológica. *Estudios sobre las culturas contemporáneas*, 6(17), 333–349.
- BICE. (2012). *Niñez sin rejas*. Bruselas: Agencia Francesa de Desarrollo / BICE Oficina Internacional Católica de la Infancia.
- Blancarte, R. (2010). Las identidades religiosas de los mexicanos. En R. Blancarte (Coord.), *Los grandes problemas de México. Culturas e Identidades*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- Blanco, E., Solís, P., & Robles, H. (2014). *Caminos desiguales. Trayectorias educativas y laborales de los jóvenes en la Ciudad de México*. Ciudad de México: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación / El Colegio de México.
- Bottoms, A., Shapland, J., Costello, A., Holmes, D., & Muir, G. (2004). Towards desistance: theoretical underpinnings for an empirical study. *The Howard Journal*, 43(4), 368–389.
- Bourdieu, P. (1997a). *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama.
- Bourdieu, P. (1997b). *Sobre la televisión*. Barcelona: Anagrama.
- Bourdieu, P. (2001). *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao: Desclée de Brower.
- Bourdieu, P. (2002). La “juventud” no es más que una palabra. En *Sociología y Cultura*. Ciudad de México: Grijalbo / Conaculta.
- Bourdieu, P., & Passeron, J-C. (1996). *La Reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Barcelona: Laia.
- Braithwaite, J. (1992). *Crime, shame and reintegration*. London: Cambridge University Press.
- Braithwaite, J. (2000). Shame and criminal justice. *Canadian Journal of Criminology*, 42(3), 281–298.
- Briar, S., & Piliavin, I. (1965). Delinquency, situational inducements, and commitment to conformity. *Social Problems. Oxford University Press*, 13(1), 35–45.
- Cafferata, F., & Lenarduzzi, J. (2010). *Informe nacional Uruguay. Estudio de la seguridad pública y privada*. Organización de los Estados Americanos.
- Calveiro, P. (2005). *Familia y poder*. Buenos Aires: Araucaria.
- Canclini, N., & Cruces, F. (2012). *Jóvenes, culturas urbanas y redes digitales. Prácticas emergentes en las artes, las editoriales y la música*. Barcelona: Ariel.
- Castel, R. (2008). *La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?* Buenos Aires: Manantial.
- Castilla, K. (2009). El principio pro persona en la administración de justicia. Cuestiones Constitucionales. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, (20), 65–83.
- Castro, D. (2014). Tenían arsenal y alquilaban armamento a delincuentes.



En:<http://www.elpais.com.uy/informacion/tenian-arsenal-alquilaban-armamento-delincuentes.html>

- Chejfec, S. (2005). La juventud extraviada. Entrevista a Néstor García Canclini. En: El futuro ya no es como antes. Ser joven en América Latina. *Nueva Sociedad*, (200), 154–164.
- Cid, J. (1999). Prevención de delitos y utilitarismo: una confusión censurable (a propósito de “Censurar y castigar”, de A. von Hirsch). *Jueces para la democracia*, (35), 20–27.
- Cid, J. (2009). *La elección del castigo. Suspensión de la pena o “probation” versus prisión*. Barcelona: Bosh.
- Cid, J., & Larrauri, E. (2001). *Teorías Criminológicas*. Barcelona: Bosh.
- Código del Niño*. (1978). Montevideo: Acali.
- Código Penal Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931. Últimas reformas publicadas el 14 de junio de 2012. México.
- Código Penal para el Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de julio de 2002. Última reforma publicada el 3 de abril de 2012. México.
- Cohen, A. (1994). The content of delinquent subculture. En J. Jacoby, T. Severance, & A. Bruce (Eds.), *Classics of Criminology*. Illinois: Waveland Press.
- Cohen, S. (1972). *Folk devils and moral panics. The creation of the Mods and Rockers*. London: MacGibbon & Kee.
- Colomé, G. (1994). *Política y medios de comunicación: una aproximación teórica*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. (2009). *Informe especial sobre el sistema de justicia para adolescentes del Distrito Federal 2008 - 2009*. Ciudad de México: Corporación Mexicana de Impresión.
- Comité de los Derechos del Niño de Uruguay. (2015). Comunicado de prensa ante un nuevo episodio de violaciones a los derechos humanos en cárceles de adolescentes. En:<http://www.comitednu.org/uncategorized/comunicado-de-prensa-ante-un-nuevo-episodio-de-violaciones-a-los-derechos-humanos-en-carceles-de-adolescentes/>
- CONEVAL. (2010). *Estimaciones con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010 y el MCS-ENIGH*. Ciudad de México.
- En:<http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Medicion-de-la-pobreza-municipal-2010.aspx>
- CONEVAL. (2011). *Evolución de la pobreza por ingresos 1990-2010*. Ciudad de México.
- En:<http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Evolucion-de-las-dimensiones-de-la-pobreza-1990-2010-.aspx>

- CONEVAL. (2012a). *Construcción de las líneas de Bienestar. Documento metodológico. Metodología para la medición multidimensional de la pobreza*. Ciudad de México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- CONEVAL. (2012b). *Informe de pobreza en México 2010. El país, los estados y sus municipios*. Ciudad de México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- CONEVAL. (2012c). *Pobreza y género en México: hacia un sistema de indicadores. Información 2008-2012*. Ciudad de México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Connel, R., & Messerschmidt, J. (2005). Hegemonic Masculinity: Rethinking the concept. *Gender & Society, 19*(6), 829–859.
- Connell, R. (2003). *Masculinidades*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada el 9 de agosto de 2012. México.
- Cordero, A. (1998). El estilo femenino de dirigir: algo acerca de las teorías de la familia y sus jefaturas. En A. Cordero (Coord.), *Cuando las mujeres mandan*. San José de Costa Rica: FLACSO.
- Cotelo, E. (2013). Pérez Manrique (SCJ): prisión a madres de menores debería ser “la última respuesta” y aplicarse en “casos extremos.”  
En: <http://www.espectador.com/sociedad/271217/perez-manrique-scj-prision-a-madres-de-menores-deberia-ser-la-ultima-respuesta-y-aplicarse-en-casos-extremos>
- Cruz y Cruz, E. (2010). *Los menores de edad infractores de la Ley Penal. Tesis de doctorado. Facultad de Derecho*. Universidad Complutense de Madrid.
- Cullen, F., Jonson, C., & Nagin, D. (2011). Prison do not reduce recidivism: the high cost of ignoring science. *The Prison Journal, 91*(3), 48s–65s.
- Damián, A. (2011). Pobreza y derechos socioeconómicos en México. Una mirada desde la perspectiva de género. En A. M. Tepichin (Coord.), *Género en contextos de pobreza*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- Daroqui, A., Motto, C., Andersen, J., Liguori, M., & Fiuza, P. (2014). *Informe estadístico*. Buenos Aires.  
En: [www.ppn.gov.ar/sites/default/files/Estadística carcelaria 2014\\_1.pdf](http://www.ppn.gov.ar/sites/default/files/Estadística%20carcelaria%202014_1.pdf)
- de Barbieri, T. (1996). Certezas y malos entendidos sobre la categoría género. En L. Guzmán

- Stein & G. Pacheco (Comps.), *Estudios básicos de derechos humanos IV*. San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Delgado, N., & Roba, N. (2014). Un freno a las fugas redujo el número de rapiñas cometidas por menores.  
En:<http://www.elobservador.com.uy/noticia/276783/un-freno-a-las-fugas-redujo-el-numero-de-rapinas-cometidas-por-menores/>
- DeLisi, M., & Vaughn, M. (2007). The Gottfredson-Hirschi Critiques Revisited. Reconciling self-control theory, criminal careers, and careers criminals. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 20(10), 1–18.
- Denzin, N. (1989). *Interpretive Biography. Selves, stories and experiences*. California: Sage.
- Diario El Pueblo. (2013). La Patria Potestad: mucho más que simple obligación.  
En:<http://www.diarioelpueblo.com.uy/destacados/la-patria-potestad-mucho-mas-que-simple-obligacion.html>
- Donzelot, J. (2008). *La policía de las familias*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Dubet, F. (2006). Sobre a violência e os jovens. *Cadernos de Ciências Humanas - Especiaria*, 9(15), 11–31.
- Durham, D. (2011). Los jóvenes y la imaginación social en África: Introducción. *Cuadernos de Antropología Social*, (33), 53–69.
- Durkheim, É. (1999). Dos leyes de la evolución penal. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, (13), 71–90.
- Durkheim, É. (2001). *Las reglas del método sociológico*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Durkheim, É. (2004). *La división social del trabajo*. Buenos Aires: Libertador.
- Durkheim, É. (2008). *Las formas elementales de la vida religiosa*. Madrid: Alianza.
- Durlauf, S., & Nagin, D. (2011). Imprisonment and crime: Can both be reduced? *American Society of Criminology*, 10(1), 13–54.
- Echarri, C. (2010). Hogares y familias en México: una visión sociodemográfica. En S. Lerner & L. Melgar (Coords.), *Familias en el siglo XXI: realidades diversas y políticas públicas*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México / El Colegio de México.
- El País. (2013). Sanción que no implique la cárcel.  
En:<http://www.elpais.com.uy/informacion/sancion-que-no-implique-carcel.html>
- Elder, G., & Pellerin, L. (1998). Linking History and Human Lives. En J. Giele & G. Elder (Eds.), *Methods of Life Course Research. Qualitative and Quantitative Approches*.

- London: Sage.
- Elias, N. (1987). *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Elias, N. (1994). *Conocimiento y poder*. Madrid: La Piqueta.
- Farrington, D. (2003). Developmental and life-course criminology: key theoretical and empirical issues. *Criminology*, 41(2), 221–225.
- Farrington, D., Jolliffe, D., Loeber, R., Stouhamer-Loeber, M., & Kalb, L. (2001). The concentration of offenders in families, and family criminality in the prediction of boys delinquency. *Journal of Adolescence*, 24(5), 579–596.
- Fassler, C. (2009). *Hacia un sistema nacional integrado de cuidados*. (C. Fassler, Coord.). Montevideo: Red Género y Familia / Trilce.
- Ferrajoli, L. (2001). Garantías y derecho penal. *Revista Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, (31), 165–172.
- Ferrarotti, F. (2007). Las historias de vida como método. *Revista Convergencia*, 14(44), 15–40.
- Foucault, M. (1995). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa.
- Foucault, M. (1996). *Hermenéutica del sujeto*. Buenos Aires: Altamira.
- Foucault, M. (1998). *Vigilar y castigar*. Madrid: Siglo XXI.
- Foucault, M. (2002). *Historia de la sexualidad. Tomo I*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Foucault, M. (2006). *Los Anormales*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Fundación Manantiales. (s.d.). Drogas - Pasta a base de Cocaína.  
En: [http://www.manantiales.org/drogas\\_pasta\\_base\\_de\\_cocaina.php](http://www.manantiales.org/drogas_pasta_base_de_cocaina.php)
- García Méndez, E. (1991). Niño abandonado, niño delincuente. *Nueva Sociedad*, (112), 124–135.
- García Méndez, E. (2007). Infancia, ley y democracia: una cuestión de justicia. En M. Beloff, A. Benavente, M. Cillero, N. Espejo, E. Francisco, S. Falca, & P. Gimol (Eds.), *Justicia y Derechos del Niño. Número 9*. Santiago de Chile: UNICEF.
- García, S. (2008). Cambios y continuidades en las políticas de infancia en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay. Cuadernos de la ENIA. Presidencia de la República / Sistema de Naciones Unidas en Uruguay.
- García, B., & de Oliveira, O. (2005). Las transformaciones de la vida familiar en el México urbano contemporáneo. En X. Valdés & T. Valdés (Eds.), *Familia y vida privada: ¿Transformaciones, tensiones, resistencias y nuevos sentidos?* Santiago de Chile: FLACSO.

- Garland, D. (2005). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa.
- Garland, D. (2006). *Castigo y sociedad moderna*. Ciudad de México: Siglo XXI.
- Garland, D. (2008). On the concept of moral panic. *Crime Media Culture*, 4(1), 9–30.
- Gascón, M. (2001). La teoría general de garantismo. A propósito de la obra de L. Ferrajoli “Derecho y razon.” *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, (31), 195–213.
- Goffman, E. (2006). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Goffman, E. (2007). *Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.
- González, V., & Vera, A. (2011). *La violencia policial contra niños, niñas y adolescentes. Hacia un Estado de derecho que ejerza efectivamente la protección contra toda forma de violencia*. Asunción: CDIA / Codehupy / Ayuda en acción / Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Gottfredson, M., & Hirschi, T. (1990). *A general theory of crime*. California: Stanford University Press.
- Gouldner, A. (1968). The Sociologist as Partisans: Sociology and the Welfare State. *The American Sociologist*, 3(2), 103–116.
- Guerrero, A. (2010). Entrevista a Jesús Martín Barbero. En *Las huellas de las hormigas. Políticas culturales en América Latina*. Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte.
- Gundermann, H. (2008). El método de los estudios de caso. En M. L. Tarrés (Coord.), *Observar, escuchar y comprender*. Ciudad de México: Porrúa.
- Habermas, J. (1997). La idea kantiana de paz perpetua. Desde la distancia histórica de doscientos años. *Isegoría*, (16), 61–90.
- Hareven, T., & Masaoka, K. (1998). Turning points and transitions: Perceptions of the life course. *Journal of Family History*, 13(3), 271–289.
- Heater, D. (2007). *Ciudadanía. Una breve historia*. Madrid: Alianza.
- Heimer, K., & De Coster, S. (2001). Crime and Gender. En J. Wright (Ed.), *International Encyclopedia of the Social and Behavioral Sciences*. Orlando: Elsevier Science.
- Héritier, F. (1996). *Masculino/femenino. El pensamiento de la diferencia*. Barcelona: Ariel.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2010). *Metodología de la investigación*. Ciudad de México: Mc Graw Gill.
- Hirschi, T. (1969). *Causes of Delinquency*. California: University of California Press.
- Hirschi, T. (2003). Una teoría del control de la delincuencia. *Capítulo Criminológico*, 31(4),

5–31.

- Hirschi, T., & Gottfredson, M. (1983). Age and the explanation of crime. *The American Journal of Sociology*, 89(3), 552–584.
- Hochstetler, A., Copes, H., & DeLisi, M. (2002). Differential association in group and solo offending. *Journal of Criminal Justice*, 30(6), 559–566.
- IJPP. (2013). *Informe sobre la justicia para adolescentes en conflicto con la ley penal en México. Estado actual después de las reformas constitucionales de 2005, 2008 y 2011*. Ciudad de México: Fondo Canadá.
- IMJUVE. (2010). *Encuesta nacional de juventud*. Ciudad de México: Instituto Mexicano de la Juventud / SEP / UNFPA.
- IMM. (2015). *Evolución de la pobreza 2006 – 2014*. Montevideo: Planificación estratégica, unidad de estadística, de la Intendencia Municipal de Montevideo.
- INAU. (s.d.). Proyecto Tribal.  
En:<http://www.inau.gub.uy/index.php/ninerz/item/1836-proyecto-tribal>
- INAU. (2012). *Memoria anual*. Montevideo: Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.
- INAU. (2014). Centros Juveniles.  
En:<http://www.inau.gub.uy/index.php/adolescencia/centros-juveniles>
- INE. (s.d.). *Proyecciones de la población*. Montevideo.  
En:<http://www.ine.gub.uy/socio-demograficos/proyecciones2008.asp>
- INE. (2007). *Uso del tiempo y trabajo no remunerado en el Uruguay*. Montevideo: UNIFEM / INMUJERES / Universidad de la República / INE.
- INE. (2011a). *Encuesta Continua de Hogares*. Montevideo.  
En:<http://www.ine.gub.uy/encuesta-continua-de-hogares1>
- INE. (2011b). *Uruguay en Cifras*. Montevideo.  
En:[http://www.ine.gub.uy/biblioteca/uruguayencifras2011/Uruguay en cifras 2011.pdf](http://www.ine.gub.uy/biblioteca/uruguayencifras2011/Uruguay%20en%20cifras%202011.pdf)
- INE. (2012a). *Censo 2011*. Montevideo.  
En:<http://www5.ine.gub.uy/censos2011/index.html>
- INE. (2012b). *Tasa de analfabetismo según sexo y año censal*. Montevideo.  
En:<http://www.ine.gub.uy/socio-demograficos/ensenanza2008.asp>
- INE. (2013). *Estimación de la pobreza por el método de ingreso. Año 2012. Informe Abril 2013*. Montevideo.  
En:[http://www.ine.gub.uy/biblioteca/pobreza/Pobreza 2012/Estimación de la pobreza por el Método del Ingreso 2012.pdf](http://www.ine.gub.uy/biblioteca/pobreza/Pobreza%202012/Estimación%20de%20la%20pobreza%20por%20el%20Método%20del%20Ingreso%202012.pdf)
- INEGI. (s.d.). México en Cifras. Información nacional por entidad federativa y municipios.

- México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.  
En: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=9>
- INEGI. (2003). *Mujeres violentadas por sus parejas en México*. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática / Inmujeres / UNIFEM.
- INEGI. (2009). *Estadísticas a propósito del día de la familia mexicana*. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- INEGI. (2010a). Censos y Conteos de población y vivienda. Censo de población y vivienda 2010. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.  
En: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/consulta.asp?p=17118&c=27769&s=est>
- INEGI. (2010b). *Mujeres y hombres en México*. México: Instituto Mexicano de las Mujeres / Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- INEGI. (2010c). *Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2010*. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.  
En: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/consulta.asp?p=17118&c=27769&s=est>
- INEGI. (2011). *Características educativas de la población. Distribución porcentual de la población de 15 y más años según nivel educativo para cada entidad federativa y sexo, 2000, 2005 y 2010*. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.  
En: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=medu10&s=est&c=2636>
- INEGI. (2012). *Estadísticas a propósito del día internacional para la erradicación de la pobreza*. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.  
En: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/estadisticas/2013/pobreza0.pdf?s=inegi&c=2891&ep=141>
- INEGI. (2013a). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- INEGI. (2013b). *Estadísticas a propósito del día de los muertos*. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.  
En: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/estadisticas/2013/muertos9.pdf>
- INEGI. (2014a). *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*. Aguas Calientes: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- INEGI. (2014b). *Justicia para adolescentes. En números. Documentos de análisis y estadísticas. Justicia. Cuaderno no. 1*. Aguas Calientes: Instituto Nacional de

Estadística, Geografía e Informática.

Infobae. (2012). Uruguay analiza más penas para padres de menores delincuentes.

En:<http://www.infobae.com/2012/01/18/627381-uruguay-analiza-mas-penas-padres-menores-delincuentes>

INJU. (2008). *Uruguay: jóvenes y adolescentes dicen. Encuesta Nacional de Juventud*. Montevideo: Instituto Nacional de la Juventud.

Jelin, E. (2007). Las familias latinoamericanas en el marco de las transformaciones globales. En I. Arriagada (Coord.), *Familias y políticas públicas en América Latina: Una historia de desencuentros*. Santiago de Chile: CEPAL.

JND. (2006). *Pasta Base de Cocaína. Prácticas y gestión de riesgos en adolescentes uruguayos*. Montevideo: Junta Nacional de Drogas / ONU.

Jodelet, D. (2000). Representaciones sociales: contribución aun saber sociocultural sin fronteras. En D. Jodelet & A. Guerrero Tapia (Coords.), *Develando la cultura. Estudios en representaciones sociales*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Juby, H., & Farrington, D. (2001). Disentangling the link between disrupted families and delinquency. *British Journal Criminology*, 41(1), 22–40.

Kelling, G., & Coles, C. (1996). *Fixing broken windows: restoring order and reducing crime in our communities*. New York: Free Press.

Kessler, G. (2007). Escuela y delito juvenil. La experiencia educativa de jóvenes en conflicto con la ley. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 12(32), 283–303.

Kessler, G. (2009). *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Kessler, G. (2010). *Sociología del delito amateur*. Buenos Aires: Paidós.

Kessler, G., & Dimarco, S. (2013). Jóvenes, policía y estigmatización territorial en la periferia de Buenos Aires. *Espacio Abierto*, 22(2), 221–243.

King, G., Keohane, R., & Verba, S. (2005). *El diseño de la investigación social: la inferencia científica en los estudios cualitativos*. Madrid: Alianza.

Krienert, J. (2003). Masculinity and crime: A quantitative exploration of Messerschmidt's hypothesis. *Electronic Journal of Sociology*, 7(2), 1–30.

En: <http://www.soc.iastate.edu/sapp/masculinity2.pdf>

Labra Olivares, T. (2011). Experiencias y significados de un grupo de adolescentes sancionados en torno al sistema de justicia juvenil. *El Observador*, (8), 21–44.

Larrauri, E. (2012). *La herencia de la criminología crítica*. Ciudad de México: Siglo XXI.



- Laub, J., & Sampson, R. (1988). Unraveling families and delinquency: A reanalysis of the Glueck's data. *Criminology*, 26(3), 355–380.
- Lea, J. (2006). *Delito y modernidad. Nuevas argumentaciones en la criminología de realista de izquierda*. Ciudad de México: Coyoacán.
- Leccardi, C., & Feixa, C. (2011). El concepto de generación en las teorías sobre la juventud. *Ultima Década*, 19(34), 11–32.
- Lerner, S., & Melgar, L. (2010). *Familias en el siglo XXI: realidades diversas y políticas públicas*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México / El Colegio de México.
- Ley 16603. Código Civil. Publicada en el Diario Oficial el 21 de noviembre de 1994. Última reforma aprobada el 19 de diciembre de 2015. Uruguay.
- Ley 17823. Código de la Niñez y la Adolescencia. Publicada el 14 de setiembre de 2004. Última reforma aprobada el 19 de diciembre de 2015. Uruguay.
- Ley 18778. Adolescentes en conflicto con la ley. Ley publicada en el Diario Oficial el 11 de Agosto de 2011. Uruguay.
- Ley 18987. Interrupción voluntaria del embarazo. Ley publicada en el Diario Oficial 30 de octubre del año 2012. Uruguay.
- Ley 19055. Se modifican los artículos 72 y 76 y se establece un régimen especial para adolescentes mayores de quince y menores de dieciocho. Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley publicada en el Diario Oficial el 22 de enero de 2013. Uruguay.
- Ley 19172. Marihuana y sus derivados. Ley publicada en el Diario Oficial el 7 de enero de 2014. Uruguay.
- Ley 19367. Creación del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente como servicio descentralizado. Ley publicada en el Diario Oficial el 27 de enero de 2016. Uruguay.
- Ley 5350. Jornada laboral de ocho horas. Ley publicada en el Diario Oficial el 19 de Noviembre de 1915. Uruguay.
- Ley 9155. Código Penal. Promulgada el 4 de diciembre de 1933 (no fue publicada). Última reforma aprobada el 20 de agosto de 2013. Uruguay.
- Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal. Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de noviembre de 2007. Última reforma publicada el 15 de abril de 2015. México.
- Ley Federal de Justicia para Adolescentes. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012. Última reforma publicada en el 24 de diciembre de 2014. México.

- Ley Federal del Trabajo. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012. Última reforma publicada el 12 de junio de 2015. México.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016. México.
- Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2000. Última reforma publicada el 19 de agosto de 2010. México.
- Lipovetsky, G. (2007). *La felicidad paradójica. Ensayo sobre la sociedad de hiperconsumo*. Barcelona: Anagrama.
- López Portillo, E. (2010). *La policía en México: función política y reforma. Inseguridad pública y gobernabilidad democrática: Retos para México y Estados Unidos*. Ciudad de México: Smith Richardson Foundation.
- López, A. L., Hüber, B., Fridman, D., Graziano, F., Pasin, J., Azcárate, J., Guemureman, S. (2009). Reflexiones críticas sobre medidas alternativas a la privación de libertad para adolescentes en conflicto con la ley penal. En *XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires la ley penal*. Buenos Aires: Academia.  
En:<http://www.aacademica.org/000-062/1749.pdf>
- López, E., & Fonseca, R. C. (2014). Privación de libertad en el sistema de justicia para adolescentes del Distrito Federal, México. *Revista Criminalidad*, 56(3), 69–86.
- Mack, K., Leiber, M., Featherstone, R., & Monserud, M. (2007). Reassessing the family-delinquency association: Do family type, family processes, and economic factors make a difference? *Journal of Criminal Justice*, 35(1), 51–67.
- Mallo, S., & Viscardi, N. (2010). *Seguridad y miedos. ¿Qué ciudadanía para los jóvenes?* Montevideo: CSIC / Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República.
- Mannheim, K. (1993). El problema de los generaciones. *REIS*, (62), 193–242.
- Margulis, M., & Urresti, M. (1996). La juventud es más que una palabra. En M. Margulis (Ed.), *La juventud es más que una palabra*. Buenos Aires: Biblos.
- Matsueda, R., & Anderson, K. (1998). The dynamics of delinquent peers and delinquent behavior. *Criminology*, 32(2), 269–308.
- Matthews, R. (2009). Beyond “so what?” criminology. Rediscovering realism. *Theoretical Criminology*, 13(3), 341–362.
- Matza, D., & Sykes, G. (1961). Delinquency and subterranean values. *American Sociological*

- Review*, 25(5), 712–719.
- Meléndrez, P. (2013). Tercera madre a prisión por omisión.  
En:<http://www.elpais.com.uy/informacion/tercera-madre-prision-omision.html>
- Melo Vieira, J. (2011). Demografía de la juventud y derechos: Los adolescentes en conflicto con la ley en el Brasil. *Notas de Población. CEPAL*, (93), 7–36.
- Melossi, D., & Pavarini, M. (2010). *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*. Ciudad de México: Siglo XXI.
- Merton, R. (1964). *Teoría y Estructuras Sociales*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Míguez Passada, M. N. (2009). La Sujeción de los cuerpos dóciles. Medicación abusiva con psicofármacos en la niñez uruguaya. En *XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Acta Académica.  
En:<http://www.aacademica.org/000-062/2180.pdf>
- Mihalic, S., & Elliott, D. (1997). A social learning theory model of marital violence. *Journal of Family Violence*, 12(1), 21–47.
- Mills, M., van de Bunt, G., & de Brujin, J. (2006). Comparative Research. Persistent Problems and Promising Solutions. *International Sociology*, 21(5), 619–631.
- Ministerio de Educación y Cultura. (2012). *Anuario Estadístico*. Montevideo.
- Mora, M. (2004). Visión crítica del vínculo entre jefatura de hogar, estratificación social y análisis de clase. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, 3(105), 11–24.
- Mora, M., & de Oliveira, O. (2013). Los caminos de la vida: acumulación, reproducción o superación de las desventajas sociales en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas Y Sociales. Nueva Época*, 59(220), 81–115.
- Morás, L. E. (2000). Desafíos y oportunidades en la administración de justicia de menores. *Revista interdisciplinaria sobre temas de Justicia Juvenil. Defensa de Niñas y Niños Internacional - Uruguay (DNI)*, (1).  
En:<http://www2.convivencia.edu.uy/web/wp-content/uploads/2013/12/Desafios-y-oportunidades-en-la-administraci%C3%B3n-de-la-justicia-a-menores.pdf>
- Morás, L. E. (1992). *Hijos del Estado*. Montevideo: SERPAJ.
- Morente Mejías, F., & Domínguez Sánchez-Pinillas, M. (2009). Menores infractores en instituciones de reforma. Una mirada desde adentro. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (126), 71–106.
- Moscovici, S. (1979). *El psicoanálisis, su imagen y su público*. Buenos Aires: Huemul.

- Murray, J., & Farrington, D. (2005). Parental imprisonment: effects on boys antisocial behavior and delinquency through the life-course. *Journal of Child Psychology*, 46(12), 1269–1278.
- Neiman, G., & Quaranta, G. (2006). Los estudios de caso en la investigación sociológica. En I. Vasilachis de Gialdino (Coord.), *Estrategias de investigación cualitativa* (pp. 213–234). Barcelona: Gedisa.
- Nuévalos Ruiz, C. (2011). La conducta antisocial desde una psicopedagogía positiva (una aproximación desde la logoterapia y la resiliencia). *Revista Fuentes*, (11), 161–174.
- Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad en Uruguay. (2015). *Informe anual sobre violencia y criminalidad en todo el país año 2014*. Montevideo.
- OEA. (2015). CIDH condena actos de violencia contra adolescentes privados de libertad en Uruguay.  
En: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/090.asp>
- Okuda Benavides, M., & Gómez Restrepo, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa: triangulación. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34(1), 118–124.
- Olivares Ferreto, E. (2010). *Análisis político. Condiciones sociolaborales de los cuerpos policiales y seguridad pública*. Ciudad de México: Friedrich Ebert Stiftung.
- OMS. (1994). *Glosario de términos de alcohol y droga*. Madrid: Organización Mundial de la Salud / Ministerio de Sanidad y Consumo del Gobierno de España.  
En: [http://www.who.int/substance\\_abuse/terminology/lexicon\\_alcohol\\_drugs\\_spanish.pdf](http://www.who.int/substance_abuse/terminology/lexicon_alcohol_drugs_spanish.pdf)
- ONU. Reglas mínimas de las naciones unidas para la administración de la justicia de menores. “Reglas de Beijing”. (1985).
- ONU. Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
- ONU. Directrices RIAD de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (1990).
- ONU. Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la Libertad. “Reglas de Tokio”. (1990).
- ONU. (2006). *Las voces de niñas, niños y adolescentes sobre la violencia. Consulta de América Latina en el marco del estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los Niños*. UNICEF / OMS / ACUDH.
- Ordorika, I. (2008). Violencia y porrismo en la educación superior en México. En G.T. Bertussi y G. González Gómez (Coords.), *Anuario educativo mexicano: visión retrospectiva*, año 2005. Ciudad de México: Universidad Pedagógica Nacional - Miguel

- Ángel Porrúa. México.
- Parsons, T. (1991). *The social sistem*. London: Routledge Sociology Classics.
- Paternain, R. (2008). *Panorama de la violencia, la criminalidad y la inseguridad en Uruguay. Datos, tendencias y perspectivas*. Montevideo: PNUD / Ministerio del Interior.
- Patterson, G., DeBaryshe, B., & Ramsey, E. (1990). A developmental perspective on antisocial behavior, *44*(2), 329–335.
- Piketty, T. (2014). *El capital en el siglo XXI*. Ciudad de México: Siglo XXI.
- Piñeyro, J. L. (2012). El ¿saldo? de la guerra de Calderón conta el narcotráfico. *El Cotidiano*, (173), 5–14.
- Platt, A. (2006). *Los salvadores del niño o la invención de la delincuencia*. Ciudad de México: Siglo XXI.
- Poder Judicial. (2009). *Estudio de procedimientos penales concluidos 2009*. Montevideo. En:<http://www.poderjudicial.gub.uy/estadisticas/9-uncategorised/276-adolescentes.html>
- Poder Judicial. (2010). *Estudio de procedimientos penales concluidos 2010*. Montevideo. En:<http://www.poderjudicial.gub.uy/estadisticas/9-uncategorised/276-adolescentes.html>
- Poder Judicial. (2011). *Adolescentes infractores. Informe Final 2011*. Montevideo. En:<http://www.poderjudicial.gub.uy/estadisticas/9-uncategorised/276-adolescentes.html>
- Poder Judicial. (2012). *Procedimientos infraccionales de adolescentes: indicadores sobre procesos concluidos en el año 2012*. Montevideo. En:<http://www.poderjudicial.gub.uy/estadisticas/9-uncategorised/276-adolescentes.html>
- Poder Judicial. (2013). *Indicadores sobre Adolescentes infractores año 2013 según Convenio Interinstitucional firmado por la Suprema Corte de Justicia, Ministerio del Interior, I.N.A.U. y U.N.I.C.E.F.* Montevideo. En:[http://www.poderjudicial.gub.uy/images/stories/estadisticas/DATOS\\_ADOLESCENTES\\_UNICEF\\_A%C3%91O\\_2013.pdf](http://www.poderjudicial.gub.uy/images/stories/estadisticas/DATOS_ADOLESCENTES_UNICEF_A%C3%91O_2013.pdf)
- Poder Judicial. (2014a). *Procedimientos infraccionales de adolescentes: indicadores sobre procesos concluidos en el año 2013*. Montevideo. En: <http://www.poderjudicial.gub.uy/estadisticas/9-uncategorised/276-adolescentes.html>
- Poder Judicial. (2014b). *Relación de procesos iniciados y concluidos en materia penal y adolescente en el año 2013*. Montevideo. En:<http://www.poderjudicial.gub.uy/estadisticas/9-uncategorised/276-adolescentes.html>
- Poder Judicial. (2015). *Procedimientos infraccionales de adolescentes: indicadores sobre procesos concluidos en el año 2014*. Montevideo. En:[http://www.poderjudicial.gub.uy/images/stories/estadisticas/2014/Informe\\_procedimi](http://www.poderjudicial.gub.uy/images/stories/estadisticas/2014/Informe_procedimi)

entos\_infraccionales\_de\_adolescentes\_2014\_version\_2.pdf

Poder Judicial del Distrito Federal. (2016). Juzgados de adolescentes de la Ciudad de México.

En: [http://www.poderjudicialdf.gob.mx/es/PJDF/Justicia\\_para\\_Adolescentes\\_Graves](http://www.poderjudicialdf.gob.mx/es/PJDF/Justicia_para_Adolescentes_Graves)

Posner, R. (2011). *¿Cómo deciden los jueces?* Madrid: Marcial Pons.

Presidencia de la República. (s.d.). Plan Juntos. Integración Socio-habitacional. Uruguay.

En: <http://juntos.gub.uy/sobre-el-plan>

Prieto, J. P., & Scorza, C. (2010). *Pasta Base de Cocaína*. Montevideo.

Pujadas, J. J. (2002). *El método biográfico: El uso de las historias de vida en ciencias sociales*. Madrid: Centro de investigaciones sociológicas.

Ragin, C. (2007). *La construcción de la investigación social. Introducción a los métodos y su diversidad*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores / Universidad de los Andes / SAGE Publications.

Rebellon, C. (2002). Reconsidering the broken homes. Delinquency relationship and exploring its mediating mechanism(s). *Criminology*, 40(1), 103–136.

Rebellon, C., Leeper, N., Piquero, A., & Tibbetts, S. (2010). Anticipated shaming and criminal offending. *Journal of Criminal Justice*, 38(5), 988–997.

Reglamento de la ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal en materia de ejecución de medidas y centros especializados para adolescentes. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de octubre de 2008. México.

Reguillo, R. (2000). Las culturas juveniles: un campo de estudio; breve agenda para la discusión. En G. Carrasco (Comp.), *Aproximaciones a la diversidad juvenil*. El Colegio de México.

Reséndiz, R. (2008). Biografía: proceso y nudos teórico-metodológicos. En M. L. Tarrés (Coord.), *Observar, escuchar y comprender*. Ciudad de México: Porrúa.

Rodríguez Infante, V. (2005). Medidas en libertad a la privación de libertad: enfoques desde el trabajo social. *Aposta: Revista de Ciencias Sociales*, (21), 1–13.

Rodríguez, E. (2013). Enfoques de juventudes en América Latina y el Caribe: transversalidad, integralidad y sectorialidad. En *Reunión de altas autoridades de América Latina y el Caribe sobre políticas públicas para la atención integral de las y los jóvenes: Inclusión y equidad desde una visión transversal*. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Juventud / Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano.

Rojas, M. (2008). Lo biográfico en sociología. Entre la diversidad de contenidos y la necesidad de especificar conceptos. En M. L. Tarrés (Coord.), *Observar, escuchar y comprender*. Ciudad de México: Porrúa.

- Rowe, D., & Farrington, D. (1997). The familial transmission of criminal convictions. *Criminology*, 35(1), 177–202.
- Rusche, G., & Kirchheimer, O. (1939). *Punishment and social structure*. New York: Columbia University.
- Rutter, M. (2006). Implications of resilience concepts for scientific understanding. *Annals of the New York Academy of Sciences*, 1–12.
- S.C. (2014). SIRPA: de 800 fugas en 2010 a 23 fugas en 2013.  
En: <http://970universal.com/sirpa-de-800-fugas-en-2010-23-fugas-en-2013/>
- Sampson, R., & Laub, J. (1994). Urban poverty and the family context of delinquency: A new look at structure and process in a classic study. *Child Development*, 65(2), 523–540.
- Sampson, R., & Laub, J. (1995). *Crime in the making: Pathways and turning points through life*. Massachusetts: Harvard University Press.
- Sampson, R., & Raudenbush, S. (2004). Seeing disorder: Neighborhood stigma and the social construction of “Broken Windows.” *Social Psychology Quarterly*, 67(4), 319–342.
- Saraví, G. (2015). *Juventudes desfragmentadas: socialización, clase y cultura en la construcción de la desigualdad*. Ciudad de México: FLACSO / CIESAS.
- Saucedo, I. (2010). Familias y violencia: un hecho ineludible. Tres reflexiones para hablar de violencia, familias y democracia en México. En S. Lerner & L. Melgar (Coords.), *Familias en el siglo XXI: realidades diversas y políticas públicas*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Schwendinger, H., & Schwendinger, J. (1977). Social class and the definition of crime. *Crime and Social Justice*, (7), 4–13.
- Scott, J. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En M. Lamas (Comp.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. Porrúa / Programa Universitario de Estudios de Género.
- Scott, J. (2011). Género: ¿Todavía una categoría útil para el análisis? *La Manzana de La Discordia*, 6(1), 95–101.
- Servín Vega, M. (2012). Usan el hip hop para rehabilitar a adolescentes en conflicto con la ley. *La Jornada*, p. 42. Ciudad de México.  
En: <http://www.jornada.unam.mx/2012/10/08/capital/042n2cap>
- Silva, C. (2014). Policía, uso de la fuerza y controles sobre la población joven. En E. L. Flores Ávalos (Coord.), *Sin Derechos. Exclusión y discriminación en el México actual*. Colección Líneas de Investigación Institucionales, 1. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

- Simmel, G. (1939). *Sociología*. Buenos Aires: ESPASA-CALPE.
- Spierenburg, P. (1998). *Men and violence. Gender, honor and rituals in modern Europe and America*. Ohio: Ohio State University Press.
- Spierenburg, P. (2004). *Written in blood: fatal attraction in enlightenment Amsterdam*. Ohio: Ohio State University Press.
- Steinberg, L., Cauffman, E., Jennifer, I., Graham, S., & Banich, L. A. M. (2009). Are adolescents less mature than adults? Minors' access to abortion, the juvenile death Penalty, and the alleged. APA "Flip-Flop." *American Psychologist*, 64(7), 583–594.
- Steinberg, L., Cauffman, E., & Monahan, K. (2015). Psychosocial maturity and desistance from crime in a sample of serious juvenile offenders. *Juvenile Justice Bulletin. Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention, Office of Justice Programs, U.S. Department of Justice*, 1–11.
- Strauss, A., & Corbin, J. (2002). *Bases de la Investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Subsecretaria del sistema Penitenciario. (2014). Reclusorios del Distrito Federal. Movimiento diario de la población penitenciaria al 31 de enero de 2014.  
En: <http://www.reclusorios.df.gob.mx/reclusorios/estadisticas/index.html?anio=2014&mes=1>
- Subsecretaria del sistema Penitenciario. (2016). Dirección General de Tratamiento para Adolescentes.  
En: <http://www.reclusorios.cdmx.gob.mx/adolescentes/index.html>
- Sutherland, E. (1940). White-Collar criminality. *American Sociological Review*, 5(1), 1–12.
- Sykes, G., & Matza, D. (1957). Techniques of neutralization: A theory of delinquency. *American Sociological Review*, 22(6), 664–670.
- Taylor, S., & Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*. Buenos Aires: Paidós.
- Taylor, I., Walton, P., & Young, J. (2007). *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Taylor, R. (2008). La tesis de las incivildades o de las "ventanas rotas". En I. Ortiz de Urbina Gimeno y J. Ponce Solé (Coord.), *Convivencia ciudadana, seguridad pública y urbanismo: diez textos fundamentales del panorama internacional*. Serie Claves del Gobierno Local, 6. Barcelona: Fundación Democracia y Gobierno Local.
- Tenenbaum, G. (2009). *Armas de fuego, seguridad y justicia. La opinión del Uruguay*



- urbano*. Montevideo: ALUDEC.
- Tenenbaum, G. (2010). *Controlando la inseguridad. Estudio de opinión pública acerca de la edad de imputabilidad y la legítima defensa como dos modalidades de protección*. Montevideo: ALUDEC.
- Tenenbaum, G. (2011). La discusión legislativa de la edad de imputabilidad en los anales de la recuperación democrática. Cualquier semejanza con la actualidad NO es pura coincidencia. *Revista de Ciencias Sociales*, 24(28), 127–147.
- Tenenbaum, G. (2014). ¿Por qué los adolescentes no son el problema de la delincuencia uruguaya? Análisis comparativo en doble sentido: infracción-delito y Uruguay-México. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(34), 33–52.
- Tepichin, A. M. (2005). *Equidad de género y pobreza. Autonomía en beneficiarias del Programa Oportunidades. Estudio de Caso*. Ciudad de México: Luna Quintana.
- Theobald, D., Farrington, D., & Piquero, A. (2013). Childhood broken homes and adult violence: An analysis of moderators and mediators. *Journal of Criminal Justice*, 41(1), 44–52.
- Tönnies, F. (1994). *Comunidad y Sociedad*. Buenos Aires: Losada.
- Trinkner, R., Cohn, E., Rebellon, C., & Van Gundy, K. (2012). Don't trust anyone over 30: Parental legitimacy as a mediator between parenting style and changes in delinquent behavior over time. *Journal of Adolescence*, 35(1), 119–132.
- TSJDF. (2009a). *Compendio estadístico 2004-2008*. Ciudad de México.
- TSJDF. (2009b). *Estadística judicial. Año judicial 2009 (diciembre 2008 – noviembre 2009)*. Ciudad de México.
- TSJDF. (2010a). *Anuario estadístico 2010*. Ciudad de México.  
En: <http://estadistica.tsjdf.gob.mx/portal/anuario/indice2010.action>
- TSJDF. (2010b). *Anuario general*. Ciudad de México.  
En: [http://www.poderjudicialdf.gob.mx/work/models/PJDF/PDFs/comunicados/anuario\\_estadistico/anuario\\_general.pdf](http://www.poderjudicialdf.gob.mx/work/models/PJDF/PDFs/comunicados/anuario_estadistico/anuario_general.pdf)
- TSJDF. (2010c). *Compendio estadístico 2007-2010*. Ciudad de México.  
En: [http://www.poderjudicialdf.gob.mx/work/models/PJDF/PDFs/comunicados/informes\\_estadisticas/AnexoInfPresidente.pdf](http://www.poderjudicialdf.gob.mx/work/models/PJDF/PDFs/comunicados/informes_estadisticas/AnexoInfPresidente.pdf)
- TSJDF. (2011). *Anuario estadístico 2011. Indicadores en Justicia Penal*. Ciudad de México.
- TSJDF. (2013a). *Anuario estadístico*. Ciudad de México.  
En: [http://estadistica.tsjdf.gob.mx/portal/docs/Anuario2013/capitulo\\_6.pdf](http://estadistica.tsjdf.gob.mx/portal/docs/Anuario2013/capitulo_6.pdf)
- TSJDF. (2013b). *Indicadores sobre el derecho a un juicio justo del Poder Judicial del*

- Distrito Federal. Vol. III. Ciudad de México.*
- TSJDF. (2013c). *Reporte estadístico mensual*. Ciudad de México.  
En: <http://estadistica.tsjdf.gob.mx/>
- TSJDF. (2015). *Anuario estadístico e indicadores de derechos humanos*. Ciudad de México.  
En: <http://estadistica.tsjdf.gob.mx/>
- UNICEF. (2001). *La voz de los adolescentes: percepciones sobre seguridad y violencia en Buenos Aires, Montevideo y Santiago de Chile*. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia.
- UNICEF. (2003). *Investigación sobre las infracciones juveniles y las sanciones judiciales aplicadas a adolescentes en Montevideo*. Montevideo: UNICEF / DNI.
- UNICEF. (2008). *Privados de Libertad. La voz de los adolescentes*. Montevideo: Oficina UNICEF en Uruguay / Movimiento Nacional Gustavo Volpe.
- UNICEF. (2012). *Observatorio de los derechos de la infancia y la adolescencia en Uruguay 2012*. Montevideo: Oficina UNICEF en Uruguay.
- Universidad Autónoma de México. Facultad de Medicina. (s.d.). Clonazepam.  
En: [http://www.facmed.unam.mx/bmnd/gi\\_2k8/prods/PRODS/Clonazepam Tabs.htm](http://www.facmed.unam.mx/bmnd/gi_2k8/prods/PRODS/Clonazepam Tabs.htm)
- UNOCD. (2013). *Global study on homicide. Trends, contexts, data*. Vienna.
- Valles, M. (2002). *Entrevistas cualitativas*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Van Dijk, T. (2005). *Política, ideología y discurso*. Zulia: Quórum Académico.
- Veblen, T. (1985). *Teoría de la clase ociosa*. Buenos Aires: Hispanamérica.
- Vela, F. (2008). Un acto metodológico básico de la investigación social: la entrevista cualitativa. En M. L. Tarrés (Coord.), *Observar, escuchar y comprender*. Ciudad de México: Porrúa.
- Visher, C., & O'Connell, D. (2012). Incarceration and inmates self perception about returning home. *Journal of Criminal Justice*, 40(5), 386–393.
- Visher, C., & Travis, J. (2003). Transitions from prison to community: Understanding individual pathways. *Annual Review of Sociology*, 29(1), 89–113.
- Viveros Vigoya, M. (1998). Quebradores y cumplidores: biografías diversas de la masculinidad. En T. Valdés & J. Olavarría (Eds.), *Masculinidades y equidad de género en América Latina*. Santiago de Chile: FLACSO/UNFPA.
- Wainberg, F. (2004). *Medios de comunicación y política en América Latina. Centro de Competencia en Comunicación para América Latina*. Buenos Aires: Friedrich Ebert Stiftung.
- Wallerstein, I. (2006). *Abril las ciencias Sociales. Informe de la comisión Gulbenkian para la*

*reestructuración de las Ciencias Sociales*. (I. Wallerstein, Coord.). Ciudad de México: Siglo XXI.

Weber, M. (2006). *Economía y Sociedad*. Madrid: Alianza.

Winnicott, C., Shepherd, R., & Davis, M. (1990). *Deprivación y Delincuencia*. Buenos Aires: Paidós.

Yin, R. (1989). *Case Study Research: Design and Methods*. California: Sage.

Zecca, E. (2011). Controles “insuficientes” contra venta ilegal de armas.

En:[http://180.com.uy/articulo/21201\\_Control-es-insuficientes-contra-venta-ilegal-de-armas](http://180.com.uy/articulo/21201_Control-es-insuficientes-contra-venta-ilegal-de-armas)

## PARTE VII. ABREVIATURAS

ALUDEC	Asociación de lucha para el Desarme Civil
BICE	Bureau International Catholique de l'Enfance
CB	Canasta Básica Total
CDMX	Ciudad de México
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CEAA	Comunidad Externa de Atención para Adolescentes
CNA	Código de la Niñez y la Adolescencia
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DGTA	Dirección de General de Tratamiento Adolescente del Distrito Federal
DOF	Diario Oficial de la Federación
DNI	Defensa de los Niños Internacional
ENDIFAM	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Familias en México
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
ICPS	International Centre for Prison Studies
IJPP	Instituto de Justicia Procesal Penal
IMJUVE	Instituto Mexicano de la Juventud
INAME	Instituto Nacional del Menor
INAU	Instituto de la Niñez y la Adolescencia
INE	Instituto Nacional de Estadística
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
INISA	Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente
INJU	Instituto Nacional de la Juventud
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
INTERJ	Instituto Técnico de Rehabilitación Juvenil
JADF	Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal
JND	Junta Nacional de Drogas
LFJA	Ley Federal de Justicia para Adolescentes

LB	Línea de Bienestar
LBM	Línea de Bienestar Mínimo
LI	Línea de Indigencia
LP	Línea de Pobreza
LPD	Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes
MP	Ministerio Público
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
ONG	Organización no Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSC	Organización de la Sociedad Civil
PN	Proceso de normalización
PNUD	Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PROMESEC	Programa de Medidas Socio-Educativas de base Comunitaria
PROMESEM	Programa de Medidas Socioeducativas no privativas de libertad y Mediación
SEMEJI	Sistema de Ejecución de Medidas para Jóvenes en Infracción
SIRPA	Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente
TNR	Trabajo no Remunerado
TSJDF	Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
UNFPA	United Nations Population Fund
UNICEF	United Nations International Children's Emergency Fund
UNIFEM	United Nations Development Fund for Women
UNODC	United Nations Office on Drugs and Crime

## PARTE VIII. ANEXOS

### Anexo 1: Resumen de las técnicas de investigación

	<b>ADOLESCENTES</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>INSTITUCIÓN DE ADOLESCENTES</b>
<b>TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN</b>	Entrevistas abiertas (integra características de la entrevista biográfica)	Entrevistas en profundidad (integra características de los relatos de vida) a referentes familiares	Entrevistas dirigidas a jueces	Entrevistas semidirigidas como informantes clave a directores o coordinadores de los programas de medidas en libertad
			Entrevistas dirigidas a defensores	Entrevistas semidirigidas como informantes clave a operadores sociales
			Entrevistas dirigidas a fiscales	
			Entrevistas dirigidas a peritos	

**Anexo 2: Distribución de los casos por actor social del proceso de normalización y técnica de investigación según ciudad**

	<b>ADOLESCENTES</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>INSTITUCIÓN DE ADOLESCENTES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>CIUDAD DE MÉXICO</b>	<b>14</b> 5 mujeres y 9 varones	<b>12</b> referentes familiares	<b>9</b> 4 jueces 3 defensor 1 fiscales 1 magistrada	<b>7</b> 6 operadores sociales OSC 1 operador social oficial	<b>42</b>
<b>MONTEVIDEO</b>	<b>15</b> 5 mujeres y 10 varones	<b>12</b> referentes familiares	<b>10</b> 4 jueces 3 defensores 2 Perito 1 fiscal	<b>9</b> 8 operadores sociales OSC 1 operador social oficial	<b>46</b>
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>24</b>	<b>19</b>	<b>16</b>	<b>88</b>
<b>TIPO DE ENTREVISTA</b>	ABIERTA (entrevista biográfica)	PROFUNDIDAD (relatos de vida)	DIRIGIDA	SEMIDIRIGIDA	

## Anexo 3. Instrumentos de investigación

### PAUTA DE ENTREVISTA ABIERTA PARA ADOLESCENTES

#### Para el lector:

El objetivo es conocer la vida y la forma de pensar del adolescente de manera no directa, no directiva y no invasiva. La pauta de entrevista tiene ejes generales que guían la narrativa del entrevistado e interrogantes específicas. Las preguntas se formulan de manera cálida y en situación de confianza. La pauta no es un instrumento estático, la misma se alimenta continuamente durante el proceso de investigación. **NO SE FORMULAN LAS PREGUNTAS, LAS MISMAS SE CONTESTAN EN LA DINÁMICA ABIERTA DE LA ENTREVISTA SI EL ENTREVISTADO LAS MANIFIESTA.**

#### I. INTRODUCCIÓN:

En este encuentro se pretenden conocer algunas experiencias de tu vida, características de tu familia y tu opinión acerca de ciertos temas en particular. Todo lo que me digas es **confidencial, no se revelará tu identidad**. No tienes la obligación de decirme algo que no quieres expresar. **Siéntete cómodo para expresarte, yo no estoy aquí para juzgarte sino para escuchar y conocer tu historia**. Finalmente, si te parece bien, me gustaría grabar nuestro encuentro de manera de tener la posibilidad de escuchar nuevamente las cosas que me dices para no perderme nada importante. Te reitero que la entrevista es confidencial. Muchas gracias.

#### 1. Fecha:

#### 2. Hora:

#### 3. Ciudad y lugar:

#### 4. Seudónimo:

#### II. CONOCIENDO AL ADOLESCENTE

##### 1. Rompe hielo

- ¿Qué cosas te gustan hacer?
- Cuéntame una anécdota que te involucre directamente.



## 2. Actividades típicas en el presente y pasado

- ¿Qué haces un día común entre semana? (*rutina*)
- ¿Qué haces los **fines de semana**?

## 3. Recreación

- ¿Qué te gusta hacer en el tiempo libre?
  - ¿Con quiénes? (*amigos, pareja, familia*)
- ¿Qué haces cuándo tienes dinero?
  - ¿Qué haces cuándo no tienes dinero?
- ¿Practicas algún deporte?
  - ¿Qué deportes?
  - ¿Por qué esos deportes?

## 4. Amigos

- Actualmente, ¿Tienes amigos? (*¿quiénes son?*).
  - ¿Dónde los conociste?
  - ¿Cómo se componen tus relaciones de amistad? (*sexo, edad*).
  - ¿Alguien de tu familia conoce a tus amigos?
    - ¿Quiénes se conocen?
    - ¿Qué opinión tiene tu familia de tus amigos?
  - ¿Tus amigos se conocen entre ellos?
  - ¿Dónde se conocieron?
  - ¿Hace cuánto tiempo se conocen? (*edad de inicio, duración*).
  - ¿Qué les gusta hacer juntos? (*aspectos que tienen en común*).
- ¿Qué hacen tus amigos diariamente? (*indagar rutina uno por uno: trabajan, estudian...*).
- ¿Cómo definirías a cada uno de tus amigos? (*uno por uno: cualidades, debilidades*).

### 4.1. Amigos del pasado...

- ¿Tuviste otros amigos que ahora no sigues viendo?
  - ¿Cuándo fue eso? (*años o edades*).
  - ¿Dónde se conocieron?
  - ¿Cuánto tiempo fueron amigos? (*duración*).
  - ¿Qué les gustaba hacer juntos? (*aspectos en común*).

- ¿Por qué dejaron de ser amigos? / ¿Por qué se distanciaron?

#### 4.2. *Relación con amigos desde la medida judicial...*

- ¿Dejaste de relacionarte con algún amigo desde que estás cumpliendo la medida judicial?
  - ¿Con quiénes?
  - ¿Por qué?
  - ¿Qué sientes al respecto?

#### 4.3. *Consumo o distribución de drogas (no indagar directamente. Introducir con un caso ajeno al adolescente).*

- ¿Alguno de tus amigos actuales o pasados consume o consumió drogas?
  - ¿Qué drogas?
  - ¿Por qué consumían o consumen?
- ¿Alguna vez has consumido algún tipo drogas?
  - ¿Qué drogas?
  - ¿Por qué consumías?
  - ¿En el momento de la infracción estabas bajo los efectos de alguna droga?
- ¿Actualmente consumes drogas?
  - ¿Has intentado dejar?

### 5. Parejas

- Actualmente, ¿Tienes pareja (novio/a)?
- ¿Hace cuánto tiempo están juntos? (*edad de inicio y duración*).
- ¿Qué hace tu pareja diariamente? (*indagar rutina: trabaja, estudia...*).
- ¿Cómo definirías a tu pareja? (*cualidades, debilidades*).
- ¿Qué actividades hacen juntos?
  - ¿Qué les gusta hacer a los dos?
- ¿Tienen proyectos como pareja?
  - ¿Qué cosas les gustaría hacer juntos en el futuro?
    - ¿En cuánto tiempo?
- ¿Conoces a sus padres?
  - ¿Qué opinión tienes de ellos?
  - ¿Qué opinan ellos de vos?

- ¿Tienen hijos? (*edad al tener hijos, edad de los hijos*).
  - Cuéntame acerca de ellos.
- ¿Alguna vez tu pareja cometió una infracción?
  - ¿Cumplió una sanción judicial?

### **5.1. Sobre otras parejas...**

- ¿Tuviste otras parejas?
- ¿Cuándo fue eso? (*edad, año*).
- ¿Dónde se conocieron?
- ¿Cuánto tiempo estuvieron juntos? (*duración*).
- ¿Qué aspectos tenían en común?
- ¿Qué les gustaba hacer juntos?
- ¿Por qué no están más juntos?
  - ¿Cómo fue la separación?
  - ¿Qué sentiste al finalizar la relación?
  - ¿Siguen en contacto?
- ¿Alguna vez tu ex pareja cometió una infracción?
  - ¿Cumplió una sanción judicial?

## **6. Educación**

- ¿Cuál fue el último año que cursaste? (*edad*).
  - ¿Sigues cursando?
- ¿Qué desempeño tienes o tenías? (*estudio, buen o mal alumno, conducta, te gusta...*).
  - ¿Repetiste algún año? (*qué año, edad*).
- ¿Hiciste amigos en la institución educativa?
- ¿Has cambiado de institución educativa? (*edades, duración*).
  - ¿Por qué dejaste la institución educativa?
    - ¿Qué hiciste al dejar?
    - ¿Cuánto tiempo estuviste sin estudiar hasta volver a la escuela/liceo?
- ¿Qué proyectos educativos tienes?

## **7. Trabajo**

- ¿Alguna vez trabajaste sea de manera formal o informal? (*distinguir*)

- Cuéntame acerca de tus trabajos
  - ¿Dónde lo hiciste? (*edades, duración*)
  - ¿Recibiste remuneración? (*derechos sociales, etc.*)
  - ¿Por qué empezaste a trabajar? (*edad del primer trabajo*)
  - ¿Por qué dejaste de trabajar? (*edad de salida del último trabajo*)
    - ¿Qué actividades hiciste al dejar el trabajo?

### 7.1. Si hay cambios de trabajos:

- ¿Por qué cambiaste de trabajo? (*motivos de abandono y motivos de entrada a otro trabajo*)
- En general, ¿Qué actividades laborales te agradan y desagradan?
- ¿Qué proyectos laborales tienes? (*Expectativas, deseos...*)

## 8. Comunidad de residencia

- ¿En qué colonia (barrio) vives?
- ¿Cómo es tu colonia? (*precisamente la zona donde vives*)
- ¿Siempre viviste ahí? (*duración*)
  - ¿En qué otras colonias (barrios) viviste? (*edades y duración*)
- ¿Te gusta vivir ahí?
  - ¿Preferirías vivir en otro lugar?
    - ¿Dónde?
    - ¿Por qué?
- ¿Conoces a tus vecinos?
  - ¿Qué relación tienes con tus vecinos?
- ¿Tienes amigos en la colonia?
  - ¿Son los mismos amigos que me nombraste antes?
    - ¿Hace cuánto tiempo están juntos? (*edad de inicio, duración*).
    - ¿Qué cosas tienen en común?
    - ¿Qué les gusta hacer juntos?
- ¿Cuáles son los lugares y zonas que más frecuentas?
  - ¿Por qué?
- ¿A qué zonas y lugares de la colonia no vas?
  - ¿Por qué?
- ¿Encuentras segura la zona?

- ¿Alguna vez te robaron, golpearon... en la zona donde vives o cerca de ahí?
  - ¿Quiénes?
  - ¿Por qué?
- Específicamente, ¿En qué lugar de la colonia te pasó?
- ¿Tienes miedo de pasar por allí?
  - ¿Por alguien o algo en particular?
- ¿Tienes algún “rival” en la colonia?
  - ¿Por qué?
  - ¿Quiénes son?
  - ¿Cómo se manifiesta el conflicto?
- ¿Tu grupo de amigos tiene conflictos con otros grupos de la colonia, vecinos...?
  - ¿Por qué?
  - ¿Quiénes son?
  - ¿Cómo se manifiesta el conflicto?

## **9. Infracción y sanción** (*manejar el argot del adolescente*).

- ¿Qué es una infracción/delito?
  - ¿Cómo lo defines?
- ¿Por qué una infracción/delito se sanciona? (*indagar reacción del sistema*).
  - ¿Para qué se sanciona?

### **9.1. Sobre la situación del adolescente sancionado**

- ¿Por qué estás cumpliendo una sanción?
  - ¿Qué hiciste? (*edad*)
  - ¿Por qué lo hiciste?
  - ¿Con quién lo hiciste?
  - ¿Alguien te recomendó hacerlo?
  - ¿Dónde lo hiciste? (*zona, lugar...*)
  - ¿A quién se lo hiciste? (*vecinos, desconocidos...*)
  - ¿Cómo te sentiste al momento de cometer la infracción?
- ¿Qué piensas acerca de lo que haces para cumplir la sanción?
  - ¿Cómo te sientes cumpliendo la sanción?
- ¿Cómo evalúas tu situación? (*reflexión*)

- ¿Te parece que es justa la sanción que tienes que cumplir?
- ¿Es la primera vez que cometes una infracción/delito?
  - ¿Qué otras infracciones/delitos cometiste? (*indagar cada uno, edades*).
    - ¿Te detuvo la policía?
    - ¿Qué sanciones tuviste? (*indagar cada uno: edades y duración*).
    - ¿Cómo te sentiste en aquel momento cumpliendo esa/s sanción/es?
- ¿Por qué volviste a cometer una infracción/delito?

## 10. Policía

- Cuéntame acerca de la policía...
  - ¿Cómo te capturó la policía?
  - ¿Cómo te trató la policía?
  - ¿Fuiste inmediatamente al juez?
  - ¿Dónde pasaste las primeras noches?
  - ¿Dónde estuviste los siguientes días? (*instituciones*)
  - ¿Cómo te sentiste los primeros días?
  - Pasados los primeros días, ¿Cómo te fuiste sintiendo?
    - ¿Qué pensabas acerca de tu situación?
  - ¿Cómo se enteró tu familia?
    - ¿Te comunicaste inmediatamente con tu familia?
    - ¿Con qué familiar hablaste?
    - ¿Cuál fue la primera reacción? (*ver por integrantes*)
    - ¿Qué pensó tu familia? (*ver por integrantes*)

## 11. Proceso judicial

- Cuéntame acerca de la justicia...
- ¿Cómo te trató el juez, defensor y fiscal? (*comunicación, qué te decían*)
  - ¿Cómo te sentías?
- ¿Viste a la víctima/s?
  - ¿Cómo fue el trato? (*comunicación, qué te decía/n*)
    - ¿Qué sentiste al verla/s?
    - ¿Qué les dijiste y qué te dijeron?
- ¿Qué integrantes de tu familia te acompañaron en el proceso judicial?

- ¿Qué te decían?
- ¿Sentiste su apoyo?
- ¿Qué les pareció el juez, defensor y fiscal? (*ver por integrantes*)
- ¿Cómo asumiste la medida que sentenció la justicia? (*reflexión: responsabilidad, justo...*)
  - ¿Cómo asumió tu familia la medida? (*ver por integrantes*)

## 12. Cumplimiento de la medida

- ¿Encuentras algún cambio en la relación que tienes con tu familia desde que cometiste la infracción/delito? (*Comparar con el tiempo pasado sin delito*)
  - ¿Por qué cambio?
  - ¿Qué cambio? (*límites, prohibiciones, castigos...*)
    - ¿Cómo se relaciona la familia contigo? (*ver por integrantes*)
    - ¿Qué te dicen? (*ver por integrantes*).
    - ¿Qué hacen? (*ver por integrantes*).
    - ¿Qué piensan de vos? (*ver por integrantes*)
  - ¿Cómo te sientes con los cambios?
- ¿Qué integrantes de la familia te acompañan en el cumplimiento de la sanción?
  - ¿Qué opinión tiene tu familia acerca de tu situación?
- ¿Qué actividades haces para cumplir con la medida de sanción?
  - ¿Quiénes te dijeron que lo debes hacer?
  - ¿Por qué piensas que lo haces?
  - ¿Cómo te sientes haciendo esas actividades?

## 13. Puntos de inflexión

- ¿Qué experiencias de tu vida te marcaron o fueron muy importantes? (*descripción densa, edades y duraciones*).
  - ¿Por qué son importantes?
- ¿Cuáles de esas experiencias importantes provocaron cambios en tu comportamiento o forma de pensar?
  - ¿Por qué?
  - ¿Qué cambiaste?
  - ¿Qué factores fueron decisivos para el cambio?

### III. FAMILIA DEL ADOLESCENTE EN EL HOGAR

#### 1. General

- Composición de la familia y no familia que habita en el hogar del adolescente (*cantidad de integrantes, parentesco, edades, sexos y actividades: laborales, educativas, recreación*)
  - ¿Qué integrantes de la familia hacen tareas domésticas y de cuidado?

#### 2. Relación con los integrantes de la familia

- ¿Qué aspectos positivos (buenos) y negativos (malos) destacarías de tu familia?
  - ¿Con qué integrantes de la familia relacionarías cada aspecto?
- Si tuvieras que destacar a los integrantes de la familia más cercanos, ¿A quién destacarías?
  - ¿Por qué?
  - ¿Qué sucede con el resto de los integrantes de la familia?
- ¿Con qué integrantes de la familia pasas más tiempo?
- ¿Quiénes de la familia se preocupan por vos?
  - ¿A quién destacarías?
  - ¿Por qué?
- ¿A quiénes acudes si tienes algún problema?
  - ¿Por qué?
  - ¿Qué encuentras en esas personas?
- ¿Quiénes te dan consejos?
- ¿A quiénes les confías un secreto?

### IV. OPINIONES Y ACTITUDES POR TÓPICOS

- ¿Qué es la ley? (*Ejemplos, anécdotas*).
- ¿Qué es algo justo? (*Ejemplos, anécdotas*).
- ¿Qué es el castigo? (*Ejemplos, anécdotas*).
- ¿Qué piensas acerca de la privación de libertad, la cárcel?
  - ¿Cómo te sentirías si estuvieras privado de la libertad?
- ¿Qué es y qué hace la justicia de adolescentes? (*Ejemplos, anécdotas*)
  - ¿Qué piensas acerca de la figura del juez, defensor y fiscal? (*ver por cada uno*)



- ¿Qué es y qué hace la institución de adolescente donde cumples la medida? (*Ejemplos, anécdotas*)
  - ¿Qué piensas acerca de los profesionales (psicólogos, pedagogos, educadores, trabajadores sociales, etc.) de la institución donde cumples la medida? (*ver por cada uno*)

## V. AUTOPERCEPCIÓN DEL ADOLESCENTE

- Si tuvieras que decir cómo eres, ¿Qué me dirías? (*personalidad*)
  - ¿Por qué?
- ¿Cómo piensas que tu familia te reconoce? (*personalidad*)
  - ¿Por qué?
- ¿Cómo piensas que tus amigos te reconocen? (*personalidad*)
  - ¿Por qué?
- ¿Para qué actividades eres bueno? (*cualidades*)
  - ¿Por qué?
- ¿Para qué actividades no eres tan bueno? (*cualidades*)
  - ¿Por qué?
- ¿Qué piensas hacer los próximos 2 años?
  - ¿Por qué?
- ¿Qué piensas hacer los próximos 10 años?
  - ¿Por qué?

---

Muchas Gracias...no tengo más preguntas para hacerte. Si quieres, ahora u en otro momento, puedes decirme algo respecto a lo que hablamos u otras cosas que te parezcan.

Agradezco mucho tu amabilidad y seguimos en contacto cuando quieras.

## PAUTA DE ENTREVISTA PARA REFERENTES FAMILIARES

La presente entrevista se realiza al referente familiar o representante legal del adolescente con el fin de conocer la historia y las características de la familia, la dinámica intrafamiliar el quehacer y pensar sobre el adolescente, la comunidad de residencia, entre otros temas de interés.

Para aludir al adolescente se utiliza su nombre.

- 1. Fecha:**
- 2. Hora:**
- 3. Ciudad y lugar:**
- 4. Seudónimo:**

### I. GENERAL

1. ¿Qué parentesco tienes con el adolescente?
2. ¿Qué edad tienes?
3. ¿A qué te dedicas? (*trabajo, estudio, tareas domésticas, etc.*)
  - a. ¿Dónde trabajaste y trabajas actualmente?
  - b. ¿Qué estudiaste? (*indagar el nivel educativo más alto alcanzado*)

### II. FAMILIA DEL ADOLESCENTE

1. ¿Cómo se compone tu familia?
  2. ¿Con quiénes vives? (*integrantes, parentesco, edades, sexos y actividades*)
  3. Creencias, religiones, ideologías, política en la familia (*ver por integrante*)
    - a. Influencias de éstas en el adolescente
- A. Relaciones entre los integrantes de la familia**
4. ¿Cómo es tu relación con el adolescente?
    - a. ¿Siempre tuviste esa relación?
      - i. ¿Cómo era antes?

- ii. ¿Por qué cambió?
  - b. ¿Qué momentos compartes con el adolescente?
    - i. ¿Qué hacen?
- 5. ¿A quiénes acude el adolescente cuando tiene un problema?
  - a. ¿Por qué?
- 6. ¿A quiénes acude el adolescente para recibir consejos?
  - a. ¿Por qué?
- 7. ¿A quiénes el adolescente le confía sus secretos?
  - a. ¿Por qué?

**B. Relaciones con los amigos y comunidad**

- 8. ¿Qué opinas acerca de los amigos del adolescente? (*indagar en cada amigo*)
  - a. ¿Conoces a las familias de los amigos del adolescente?
    - i. ¿Qué te parecen?
- 9. ¿Qué te parece el barrio (colonia) donde viven?
  - a. ¿Sientes que es una zona peligrosa?
  - b. ¿Qué relación tienes con los vecinos?
    - i. ¿Alguna vez tuviste problemas con los vecinos?

**III. SOBRE LA INFRACCIÓN Y LA MEDIDA DEL ADOLESCENTE**

- 1. ¿Cómo ha tratado la policía al adolescente? (*Indagar en la detención y custodia*)
  - a. ¿Cómo te trataron los policías a vos?
  - b. ¿Qué sentiste cuando te avisaron que el adolescente fue detenido?
- 2. ¿Qué piensas acerca de la medida que la justicia sentenció al adolescente?
  - a. ¿Crees que ha sido una medida justa?
  - b. ¿Cómo trataron al adolescente el juez, fiscal, defensor...?
  - c. ¿Cómo te trataron a vos el juez, fiscal, defensor...?

### **Si el adolescente estuvo internado en su medida cautelar**

3. ¿Cómo fue la experiencia del adolescente en internación?
  - a. ¿Cómo te sentías mientras el adolescente estaba internado?
  - b. ¿Qué diferencias encuentras entre la internación y la institución de tratamiento adolescente?
  
4. ¿Qué hace el adolescente en la institución de tratamiento para adolescentes?
  - a. ¿Qué haces vos en la institución...?
    - i. ¿Para qué asuntos hablas o vienes a la institución?
  - b. ¿Qué te parece el trabajo de la institución?
    - i. ¿Cuál es el objetivo de la institución?
  - c. ¿Qué piensas acerca de los profesionales (psicólogos, pedagogos, educadores, trabajadores sociales, etc.)? (*ver cada uno*)
    - i. ¿Cómo es tu relación con ellos? (*trato*)
  
5. ¿Es la primera vez que el adolescente comete una infracción?
  - a. ¿Qué hizo?
  - b. ¿Por qué lo hizo?
  - c. ¿Qué pensaste y sentiste al respecto?

### **IV. LA FAMILIA EN LAS MEDIDAS EN LIBERTAD**

1. ¿Qué te parece que el adolescente tenga una medida en libertad?
  - a. ¿Cómo te has sentido con esta medida?
  - b. ¿Hubieras preferido que el adolescente este internado?
  - c. ¿Piensas que el Estado no cumple su responsabilidad por el hecho que el adolescente cumple su medida en su hogar con su familia?
  
2. ¿La familia ha cambiado ciertas prácticas de cuidado con el adolescente?
  - a. ¿Qué ha cambiado?
    - i. Vigilancia, control, límites
  - b. ¿Qué hacen ahora que antes no hacían?
  - c. ¿Algún miembro de la familia ha rechazado al adolescente por lo que sucedió
    - i. ¿Quiénes?
    - ii. ¿Por qué?

- d. ¿Crees que has cambiado en algo desde que el adolescente cometió la infracción?

## V. HISTORIA DE VIDA DEL ADOLESCENTE

1. En términos generales, ¿Qué me puedes decir acerca de la vida del adolescente?
  - a. ¿Cómo ha sido la infancia del adolescente? (*escuela, amigos, barrio, familia, juego, etc.*)
2. ¿Recuerdas algún hecho importante en la vida del adolescente que lo haya marcado o impactado?
  - a. Punto de inflexión relacionado con personas, animales.
  - b. Punto de inflexión relacionado con lugares, cosas, etc.
3. Este “hecho de impacto”, ¿Cambió su comportamiento?
  - a. ¿Qué cambio?
  - b. ¿Cómo cambió?
  - c. ¿Cómo era antes?

### *En caso de no identificar ningún hecho de impacto, preguntar...*

4. ¿El adolescente ha experimentado alguna pérdida familiar, pareja, amigos, etc.?
5. ¿Qué cambios en la vida del adolescente podrías destacar? (*mudanzas, cambios de escuela, migración, cambio de amigos, etc.*).
6. ¿Algún integrante de la familia ha tenido “problemas” con la ley, la justicia, la policía? (*alguien de la familia estuvo preso, cometió delitos, etc.*)
  - a. ¿Qué relación tiene el adolescente con ese integrante de la familia?

## VI. PERCEPCIÓN DEL ADOLESCENTE

1. ¿Cómo es el adolescente, ¿Qué me dirías? (*personalidad*)
  - a. ¿Por qué?
1. ¿Qué hará el adolescente en los próximos 2 años?
  - a. ¿Por qué?

2. ¿Qué hará el adolescente en los próximos 10 años?
  - a. ¿Por qué?

## **VII. OPINIÓN GENERAL**

1. ¿Qué piensas acerca de la privación de libertad, la cárcel?
2. ¿Qué opinión tienes sobre la policía?
3. ¿Qué es y qué hace la justicia de adolescentes? (*Ejemplos, anécdotas*)
4. ¿Qué es y qué hace la institución de tratamiento adolescente?

---

**MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**

## PAUTA DE ENTREVISTA PARA JUECES, FISCALES Y DEFENSORES

La presente pauta de entrevista se dirige a Jueces de Adolescentes. La misma indaga el proceso de decisión judicial acerca de las medidas en libertad a la privación de la libertad y las percepciones de los jueces acerca del adolescente en infracción, la familia de este adolescente, entre otros temas.

**1. Fecha:**

**2. Hora:**

**3. Ciudad y lugar:**

**4. Seudónimo:**

### 0. ROMPE HIELO

1. ¿Qué haces en la organización?
2. ¿Hace cuántos años trabajas en la organización?
3. ¿Hace cuántos años trabajas con adolescentes en infracción?

### I. COMENZANDO POR LAS MEDIDAS EN LIBERTAD A LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD (MAPL)...

1. Puede explicar qué son las MAPL (*indagar significado e implicancias*).
2. ¿Qué criterios utiliza al momento de optar por MAPL?
3. ¿En qué circunstancias prefiere aplicar las MAPL?
4. ¿Qué tipo de infracciones son posibles de ser sancionadas con MAPL?
5. Puede contar qué tipos de MAPL aplica con más frecuencia (*profundizar en las medidas con participación directa de la familia*).
  - a. ¿Por qué?
6. ¿Qué implica para los adolescentes ser sancionados con MAPL?
  - a. *En particular: ¿Qué implica una medida de vigilancia familiar (México) o libertad asistida (Uruguay)?*

7. ¿Qué aspectos se tienen en cuenta al momento de aplicar MAPL?
  - a. Específicamente en la vigilancia familiar (México) o libertad asistida (Uruguay) se tienen en cuenta otros aspectos.
  - b. En concreto, ¿Qué aspectos referidos a la familia se tienen en cuenta?

## II. FAMILIA-ESTADO

1. En términos generales, ¿Cuál es el comportamiento del adolescente durante el proceso judicial? (*arrepentimiento, conciencia de la situación, empatía con la víctima, etc. Indagar heterogeneidad en los casos*).
  - a. ¿Qué piensa usted que el adolescente siente en el juicio?
    - i. ¿Qué actitud tiene?
    - ii. ¿Acepta la sentencia?
    - iii. ¿Entiende lo que sucede?
    - iv. ¿Entiende que su sentencia ha sido “justa”?
  - b. ¿Varían por sexo las formas de vivir y sentir el proceso judicial?
  - c. ¿Varían por edad las formas de vivir y sentir el proceso judicial?
2. En términos generales, ¿Cuál es el comportamiento de los familiares presentes en el Juicio? (*Indagar heterogeneidad en los casos*).
  - a. ¿Qué sienten los familiares durante el juicio?
    - i. ¿Qué actitud tiene?
    - ii. ¿Acepta la sentencia?
    - iii. ¿Entiende lo que sucede?
    - iv. ¿Entiende que su sentencia ha sido “justa”?
3. Durante el cumplimiento de la medida, ¿Entra en contacto nuevamente con el adolescente y/o su familia? (*Seguimiento, monitoreo del adolescente*).
  - a. ¿Para qué?
4. ¿El juez determina a las familias que actividades y prácticas de cuidado deben implementar con los adolescentes?



5. ¿Qué actividades dispone la justicia (el juez) que deben realizar los adolescentes? (*indagar en la heterogeneidad de las actividades*).
  - a. ¿Cómo se deciden esas actividades?
  - b. ¿Quién “vigila” que se cumplan estas actividades?
  
6. ¿Cómo se determina la finalización de la sanción que cumplen los adolescentes?
  - a. ¿Quiénes inciden en la decisión de finalizar la medida?
  - b. ¿Qué motivos intervienen en la finalización de la medida?
  - c. ¿Con qué indicadores (señales, claves, demostraciones) se toma la decisión de finalizar la sanción?

### III. MAPL FAMILIA

#### En relación a las familias de los adolescentes...

1. En términos generales, ¿Qué características tienen las familias de los adolescentes en infracción? (*indagar en la composición familiar, comportamiento intrafamiliar. Hacer hincapié en la heterogeneidad de los casos*).
  
2. ¿Cómo se relaciona la familia con el adolescente en infracción? (*indagar en la ausencia-presencia de la familia, relación afectiva*)
  
3. ¿De qué manera la familia asume su responsabilidad por la comisión de la infracción del adolescente?
  - a. ¿De qué manera la familia asume la responsabilidad en hacer cumplir la sanción judicial? (*indagar en la actitud de la familia*).
  
4. ¿Cree que las familias pueden cuidar a los adolescentes?
  - a. ¿Qué características deben tener las familias capaces de cuidar al adolescente?
  - b. ¿Cómo sería un buen desempeño familiar de cuidado?
  - c. ¿Piensa que la familia es responsable de la infracción del adolescente?
    - i. ¿Por qué?

### IV. DESEMPEÑO DE LA MAPL FAMILIA

1. En términos generales, ¿Qué actitud tienen las familias en las audiencias judiciales?
  - a. ¿Qué integrantes de las familias acompañan a los adolescentes?

- i. ¿Qué integrantes de la familia se compromete más con la situación del adolescente?
  - b. ¿Qué preocupaciones les plantea la familia?
2. ¿Cree que la familia implementa prácticas de “cuidado” con el adolescente para cumplir la medida de judicial? (*indagar restricciones y obligaciones en tiempos, espacios, actividades y relaciones de pares. Indagar si hay ejercicio de fuerza física, simbólica*).
  - a. ¿Cree que estas prácticas evitan la reincidencia del adolescente? (*indagar en la animosidad de la familia*).
3. ¿Cree que la familia tiene una estrategia para llevar adelante esas prácticas? (*indagar si las prácticas disciplinarias se inscriben y articulan en una estrategia pedagógica, represiva, etc.*).
  - a. ¿Qué estrategias tienen las familias?
  - b. ¿Las estrategias varían por contexto, integración familiar, etc.?

#### **Percepción de la familia...**

4. Según su experiencia, ¿Cómo perciben las familias la sanción judicial de los adolescentes?
  - a. ¿Cómo perciben las familias la ley?
  - b. ¿Cómo perciben las familias el sistema judicial?
  - c. ¿Cómo perciben las familias la Institución Estatal para Adolescentes?
  - d. ¿Cuál es la percepción que tienen las familias acerca de la Policía?

#### **V. SOBRE LOS ADOLESCENTES EN INFRACCIÓN**

1. En términos generales, ¿Cuál es el contexto de los adolescentes que han cometido una infracción? (*clase social, educación, trabajo, familia, etc. Indagar heterogeneidad en los casos*).
2. ¿Qué momentos importantes (puntos de inflexión) en la historia de vida comparten los adolescentes que cometieron una infracción a la ley?

3. En términos generales, ¿Qué rutina (actividades) tenía el adolescente antes de cometer la infracción?
4. ¿Qué factores inciden en los adolescentes para cometer infracciones a la ley?
  - a. ¿Las relaciones de pares? (*separar por amigos, parejas, etc.*).
    - i. ¿De qué manera influye?
  - b. ¿La zona de residencia?
    - i. ¿De qué manera influye?
    - ii. ¿Qué lugares?
    - iii. ¿Quiénes?
  - c. ¿La familia es responsable de la infracción del adolescente?
    - i. ¿Por qué? (si la familia sí influye en el comportamiento infractor pasar a la siguiente pregunta)
  - d. ¿Otros factores? (Indagar en drogas, consumo material, etc.)

#### **Percepción de los adolescentes...**

5. Según su experiencia, ¿Cómo perciben los adolescentes la sanción que se le sentencia?
  - a. ¿Cómo perciben los adolescentes la ley?
  - b. ¿Cómo perciben los adolescentes el sistema judicial?
  - c. ¿Cómo perciben los adolescentes a la Institución Estatal para Adolescentes?
  - d. ¿Cuál es la percepción que tiene el adolescente acerca de la Policía?

-----  
**MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**

## PAUTA DE ENTREVISTA PARA OPERADORES SOCIALES

La presente pauta de entrevista se dirige a los operadores sociales (psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales, etc.) de las Instituciones para Adolescentes. La misma indaga acerca del adolescente en infracción, la familia del adolescente, el quehacer de los operadores para con los adolescentes, entre otros temas.

**1. Fecha:**

**2. Hora:**

**3. Ciudad y lugar:**

**4. Seudónimo:**

### 0. ROMPE HIELO

1. ¿Qué haces en la organización?
2. ¿Hace cuántos años trabajas en la organización?
3. ¿Hace cuántos años trabajas con adolescentes en infracción?

### I. COMENZANDO POR LAS MEDIDAS EN LIBERTAD A LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD (MAPL)...

1. Puede explicar qué son las MAPL (*indagar significado e implicancias*).
2. ¿Qué implica para los adolescentes ser sancionados con MAPL?
  - a. *En particular: ¿Qué implica una medida de vigilancia familiar (México) o libertad asistida (Uruguay)?*
3. ¿Qué aspectos del adolescente tienen en cuenta en la ejecución de la MAPL?
4. ¿Qué características de la familia se tienen en cuenta para ejecutar una MAPL?

### II. FAMILIA-ESTADO

1. ¿Qué relación tiene el Estado (mediante los operadores sociales de la Institución para Adolescentes) con la familia y el adolescente durante el cumplimiento de la medida? (*Seguimiento, monitoreo del adolescente*).

- a. ¿Cuáles son las instancias en que una institución o funcionario del Estado se relaciona o encuentra con el adolescente? (*indagar el tipo de instancia y la frecuencia*).
  - b. ¿Cuáles son las instancias en que una institución o funcionario del Estado se relaciona o encuentra con la familia? (*indagar el tipo de instancia y la frecuencia*).
2. ¿Cómo es el proceso de ejecución de la medida desde la entrada del adolescente al sistema hasta su salida?
3. ¿Qué actividades deben realizar los adolescentes? (*indagar en la heterogeneidad de las actividades*)
  - a. ¿Cómo se deciden esas actividades?
4. ¿Quién “vigila” que se cumplan esas actividades?
5. ¿Quiénes determinan a las familias las actividades y prácticas de cuidado deben implementar con los adolescentes?
6. ¿Cómo se determina la finalización de la sanción que cumplen los adolescentes?
  - a. ¿Quiénes inciden en la decisión de finalizar la medida?
  - b. ¿Qué motivos intervienen en la finalización de la medida?
  - c. ¿Con qué indicadores (señales, claves, demostraciones) se toma la decisión de finalizar la sanción?

### III. MAPL FAMILIA

#### En relación a las familias de los adolescentes...

1. En términos generales, ¿Qué características tienen las familias de los adolescentes en infracción? (*indagar en la composición familiar, comportamiento intrafamiliar. Hacer hincapié en la heterogeneidad de los casos*).
2. ¿Cómo se relaciona la familia con el adolescente en infracción? (*indagar en la ausencia-presencia de la familia, relación afectiva*)

3. ¿De qué manera la familia asume su responsabilidad por la comisión de la infracción del adolescente?
  - a. ¿De qué manera la familia asume la responsabilidad en hacer cumplir la sanción judicial? (*indagar en la actitud de la familia*).

#### IV. DESEMPEÑO DE LA MAPL FAMILIA

1. En términos generales, ¿Cómo se desempeñan las familias en el cumplimiento de la sanción? (*cumplimiento de las disposiciones legales y exigencias institucionales*).
  - a. ¿Las familias acompañan al adolescente durante el cumplimiento de la sanción?
  - b. ¿Qué integrantes de la familia se compromete y participa más junto al adolescente?
2. ¿Cree que la familia implementa prácticas de “cuidado” con el adolescente para cumplir la medida de judicial? (*indagar restricciones y obligaciones en tiempos, espacios, actividades y relaciones de pares. Indagar si hay ejercicio de fuerza física, simbólica*).
  - a. ¿La familia cambia sus prácticas de cuidado después de la sanción judicial?
  - b. ¿Cree que estas prácticas evitan la reincidencia del adolescente? (*indagar en la animosidad de la familia*).
3. ¿Cree que la familia tiene una estrategia para llevar adelante esas prácticas? (*indagar si las prácticas disciplinarias se inscriben y articulan en una estrategia pedagógica, represiva, etc.*).
  - a. ¿Qué estrategias tienen las familias?
  - b. ¿Las estrategias varían por contexto, integración familiar, etc.?

#### Percepción de la familia...

4. Según su experiencia, ¿Cómo perciben las familias la sanción judicial de los adolescentes?
  - a. ¿Cómo perciben las familias la ley?
  - b. ¿Cómo perciben las familias el sistema judicial?
  - c. ¿Cómo perciben las familias la Institución Estatal para Adolescentes?
  - d. ¿Cómo perciben las familias a la Policía?

## V. SOBRE LOS ADOLESCENTES EN INFRACCIÓN

1. En términos generales, ¿Cuál es el contexto de los adolescentes que han cometido una infracción? (*clase social, educación, trabajo, familia, etc. Indagar heterogeneidad en los casos*).
2. ¿Qué momentos importantes (puntos de inflexión) en la historia de vida comparten los adolescentes que cometieron una infracción a la ley?
3. En términos generales, ¿Qué rutina (actividades) tenía el adolescente antes de cometer la infracción?
4. En términos generales, ¿Cuál es el comportamiento del adolescente durante el cumplimiento de la medida? (*arrepentimiento, conciencia de la situación, empatía con la víctima, etc. Indagar heterogeneidad en los casos*).
  - a. ¿Qué actividades realiza el adolescente durante el cumplimiento de la medida?
  - b. ¿Qué piensa que siente el adolescente al cumplir la medida?
  - c. ¿Varían por sexo las formas de vivir y sentir el proceso de cumplimiento de la sanción?
  - d. ¿Varían por edad las formas de vivir y sentir el proceso de cumplimiento de la sanción?
5. ¿Qué factores inciden en los adolescentes para cometer infracciones a la ley?
  - a. ¿Las relaciones de pares? (*separar por amigos, parejas, etc.*).
    - i. ¿De qué manera influye?
  - b. ¿La zona de residencia?
    - i. ¿De qué manera influye?
    - ii. ¿Qué lugares?
    - iii. ¿Quiénes?
  - c. ¿La familia es responsable de la infracción del adolescente?
    - i. ¿Por qué? (si la familia sí influye en el comportamiento infractor pasar a la siguiente pregunta)
  - d. ¿Otros factores? (Indagar en drogas, consumo material, etc.)
6. ¿Cree que las familias pueden cuidar al adolescente?

- a. ¿Qué características deben tener las familias capaces de cuidar al adolescente?
- b. ¿Cómo sería un buen desempeño familiar de cuidado?

**Percepción de los adolescentes...**

- 7. Según su experiencia, ¿Cómo perciben los adolescentes la sanción que se le sentencia?
  - a. ¿Cómo perciben los adolescentes la ley?
  - b. ¿Cómo perciben los adolescentes el sistema judicial?
  - c. ¿Cómo perciben los adolescentes la Institución Estatal para Adolescentes?
  - d. ¿Cómo perciben los adolescentes a la Policía?

-----  
**MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**



## Anexo 4. Tablas y gráficos sobre la infracción adolescente en Uruguay y México

### URUGUAY

**Tabla 1. Evolución del delito tipificado en Montevideo**

	2009		2010		2011		2012		2013		2014	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%
<b>Rapiña</b>	595	76,2	576	77,3	642	70,1	445	50,5	381	52,1	252	48,6
<b>Hurto</b>	78	10	65	8,7	119	13	248	28,1	191	26,1	147	28,4
<b>Homicidio</b>	33	4,2	33	4,4	45	4,9	47	5,3	31	4,2	20	3,9
<b>Receptación</b>	9	1,2	9	1,2	22	2,4	45	5,1	23	3,1	27	5,2
<b>Lesiones personales</b>	10	1,3	29	3,9	46	5	19	2,2	28	3,8	12	2,7
<b>Lesiones graves</b>	10	1,3	5	0,7	4	0,4	4	0,5	12	1,6	14	2,3
<b>Violación</b>	1	0,1	1	0,1	1	0,1	1	0,1	5	0,7	0	0
<b>Estupefacientes</b>	12	1,5	8	1,1	12	1,3	23	2,6	11	1,5	19	3,6
<b>Otros delitos</b>	33	4,2	19	2,5	25	2,7	49	5,6	49	6,9	27	5,3
<b>Total</b>	781	100	745	100	916	100	881	100	731	100	518	100

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Poder Judicial de Uruguay entre los años 2009 y 2014.

Ver todos los informes anuales en: <http://www.poderjudicial.gub.uy/estadisticas/9-uncategorised/276-adolescentes.html>

Consultado el 24/3/2016.

**Tabla 2. Evolución del delito tipificado en el Interior**

	2009		2010		2011		2012		2013		2014	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%
<b>Rapiña</b>	133	17,1	151	21,6	203	19,6	205	21,6	243	21,5	159	16
<b>Hurto</b>	425	54,6	404	57,7	604	58,5	518	54,6	599	53,1	578	58,1
<b>Homicidio</b>	20	2,6	18	2,6	13	1,3	14	1,5	16	1,4	13	1,3
<b>Receptación</b>	35	4,5	40	5,7	55	5,2	53	5,6	87	7,7	88	8,8
<b>Lesiones personales</b>	43	5,5	19	2,7	33	3,1	30	3,2	21	1,9	16	1,6
<b>Lesiones graves</b>	16	2,1	8	1,1	10	1	26	2,7	31	2,7	10	1
<b>Violación</b>	4	0,5	7	1	7	0,7	6	0,6	5	0,4	4	0,4
<b>Estupefacientes</b>	12	1,5	9	1,3	15	1,5	31	3,3	28	2,5	37	3,7
<b>Otros delitos</b>	90	11,2	44	5,8	91	8,8	66	6,9	99	8,8	90	9
<b>Total</b>	778	100	700	100	1031	100	949	100	1129	100	995	100

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Poder Judicial de Uruguay entre los años 2009 y 2014.

Ver todos los informes anuales en <http://www.poderjudicial.gub.uy/estadisticas/9-uncategorised/276-adolescentes.html>

Consultado el 24/3/2016.

**Tabla 3. Evolución de las sentencias judiciales en Montevideo (Frecuencia simple)**

	2009	2010	2011	2012	2013	2014
<b>Internación</b>	442	414	495	410	423	287
<b>Internación en régimen de semi libertad</b>	3	8	6	3	11	5
<b>Libertad asistida</b>	224	229	290	324	238	201
<b>Libertad vigilada</b>	44	62	98	68	29	17
<b>Medidas socioeducativas privativas de libertad</b>	-	-	-	57	-	-
<b>Prestación de servicios a la comunidad</b>	37	9	1	3	10	-
<b>Amonestación</b>	7	4	6	8	-	-
<b>Advertencia</b>	5	2	0	2	1	1
<b>Incorporación programa socioeducativo</b>	3	2	1	-	12	6
<b>Observancia de las reglas de conducta</b>	1	2	0	1	1	2
<b>Sin medida</b>	s/d	s/d	13	-	-	-
<b>Total de las medidas de seguridad</b>	766	732	916	881	725	519

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Poder Judicial de Uruguay entre los años 2009 y 2014.

Ver todos los informes anuales en <http://www.poderjudicial.gub.uy/estadisticas/9-uncategorised/276-adolescentes.html>

Consultado el 4/1/2015.

**Tabla 4. Evolución de las sentencias judiciales en el Interior (Frecuencia simple)**

	2009	2010	2011	2012	2013	2014
<b>Internación</b>	146	143	164	223	291	201
<b>Internación en régimen de semi libertad</b>	14	12	14	11	14	14
<b>Incorporación programa socioeducativo</b>	188	134	285	205	278	273
<b>Libertad asistida</b>	91	122	194	211	219	141
<b>libertad vigilada</b>	20	22	38	52	54	26
<b>Prestación de servicios a la comunidad</b>	11	10	7	12	21	32
<b>Amonestación</b>	37	15	33	32	17	13
<b>Advertencia</b>	25	30	8	17	11	12
<b>Observancia de las reglas de conducta</b>	10	10	6	2	9	4
<b>Socioeducativas no privativas de libertad</b>	87	79	46	46	-	-
<b>Socioeducativas con privación de libertad</b>	34	27	33	7	-	-
<b>Prohibición de conducir vehículo</b>	0	1	1	3	-	2
<b>Obligación de reparar el daño</b>	-	-	3	-	8	5
<b>No se indicó la medida que se impuso o se impuso una distinta a las previstas</b>	-	-	-	133	125	215*
<b>Total de las medidas de seguridad</b>	663	605	832	953	1047	938

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Poder Judicial de Uruguay entre los años 2009 y 2014.

Ver todos los informes anuales en <http://www.poderjudicial.gub.uy/estadisticas/9-uncategorised/276-adolescentes.html>

Consultado el 4/1/2015.

\*49 casos son algún tipo de medidas de internación.

**Tabla 5. Evolución de las medidas judiciales por tipo de delito en Montevideo**

	MEDIDAS EN LIBERTAD			MEDIDAS PRIVATIVAS		
	2012	2013	2014	2012	2013	2014
<b>Rapiña</b>	35,3%	19%	12%	63,8%	75%	80%
<b>Hurto</b>	40,6%	51%	59%	17,2%	9%	6%
<b>Homicidio</b>	0,2%	-	-	9,8%	7%	7%
<b>Receptación</b>	7,5%	6%	11%	3%	1%	1%
<b>Lesiones personales</b>	-	5%	5%	-	3%	1%
<b>Lesiones graves</b>	-	3%	4%	-	-	2%
<b>Violación</b>	-	-	-	-	1%	-
<b>Estupefacientes</b>	2,2%	2%	4%	3%	1%	3%
<b>Otros delitos</b>	14,1%	14%	5%	3,2%	3%	0%
<b>Total</b>	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Poder Judicial de Uruguay entre los años 2012 y 2014.

Ver todos los informes anuales en <http://www.poderjudicial.gub.uy/estadisticas/9-uncategorised/276-adolescentes.html>

Consultado el 4/1/2015.

**Tabla 6. Evolución de las medidas judiciales por tipo de delito en el Interior**

	MEDIDAS EN LIBERTAD			MEDIDAS PRIVATIVAS		
	2012	2013	2014	2012	2013	2014
<b>Rapiña</b>	13%	5%	3%	49%	59%	52%
<b>Hurto</b>	65%	66%	69%	24%	24%	27%
<b>Homicidio</b>	0%	1%	-	5%	4%	4%
<b>Receptación</b>	6%	11%	11%	1%	3%	4%
<b>Lesiones personales</b>	4%	2%	2%	2%	-	1%
<b>Lesiones graves</b>	3%	4%	1%	3%	1%	1%
<b>Violación</b>	-	-	-	-	-	2%
<b>Estupefacientes</b>	2%	2%	3%	8%	3%	5%
<b>Otros delitos</b>	7%	9%	11%	8%	6%	4%
<b>Total</b>	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Poder Judicial de Uruguay entre los años 2012 y 2014.

Ver todos los informes anuales en <http://www.poderjudicial.gub.uy/estadisticas/9-uncategorised/276-adolescentes.html>

Consultado el 4/1/2015.

**Tabla 7. Evolución de las medidas cautelares por encausado en Montevideo**

	2011		2012		2013		2014	
<b>Internación provisoria</b>	549	65%	493	55,9%	446	60,7%	305	58,6%
<b>Arresto domiciliario</b>	212	25%	178	20,2%	59	8%	21	4%
<b>Obligación de concurrir al tribunal u otra autoridad</b>	80	9,5%	127	14%	153	20,8%	135	26%
<b>Sin medida</b>	-	-	71	8%	64	8,7%	54	10%
<b>Otras medidas cautelares*</b>	4	0,5%	13	1,5%	13	1,8%	5	1%
<b>Total</b>	845	100%	882	100%	735	100%	520	100%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Poder Judicial de Uruguay entre los años 2011 y 2014. Ver todos los informes anuales en <http://www.poderjudicial.gub.uy/estadisticas/9-uncategorised/276-adolescentes.html>

Consultado el 5/1/2015.

\* Otras medidas cautelares son: prohibición de salir del país y prohibición de acercarse a la víctima.

**Tabla 8. Evolución de las medidas cautelares en el Interior**

	2011		2012		2013		2014	
<b>Internación provisoria</b>	488	47,1%	447	47,1%	490	43,2%	359	35,3%
<b>Arresto domiciliario</b>	233	22,5%	171	18%	228	20,1%	176	17,3%
<b>Obligación de concurrir al tribunal u otra autoridad</b>	215	20,8%	246	25,9%	256	22,6%	354	34,8%
<b>Sin medida</b>	65	6,3%	54	5,7%	84	7,4%	89	8,7%
<b>Otras medidas cautelares*</b>	31	3%	31	3,3%	73	6,4%	40	3,9%
<b>Total</b>	1036	100%	949	100%	1133	100%	1018	100%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Poder Judicial de Uruguay entre los años 2011 y 2014.

Ver todos los informes anuales en <http://www.poderjudicial.gub.uy/estadisticas/9-uncategorised/276-adolescentes.html>

Consultado el 5/1/2015.

\* Otras medidas cautelares son: prohibición de salir del país y prohibición de acercarse a la víctima.

**Tabla 9. Evolución de los procesos infraccionales concluidos según sexo en Montevideo**

	2013		2014	
<b>Femenino</b>	56	7,6%	25	4,8%
<b>Masculino</b>	678	92,4%	494	95,2%
<b>Total</b>	734	100%	519	100%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Poder Judicial de Uruguay entre los años 2013 y 2014.

Ver todos los informes anuales en <http://www.poderjudicial.gub.uy/estadisticas/9-uncategorised/276-adolescentes.html>

Consultado el 4/1/2015.

**Tabla 10. Evolución de los procesos infraccionales concluidos según sexo en el Interior**

	2013		2014	
<b>Femenino</b>	56	4,9%	72	7,1%
<b>Masculino</b>	1077	95,1%	946	92,9%
<b>Total</b>	1033	100%	1018	100%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Poder Judicial de Uruguay entre los años 2013 y 2014. Ver

todos los informes anuales en <http://www.poderjudicial.gub.uy/estadisticas/9-uncategorised/276-adolescentes.html>

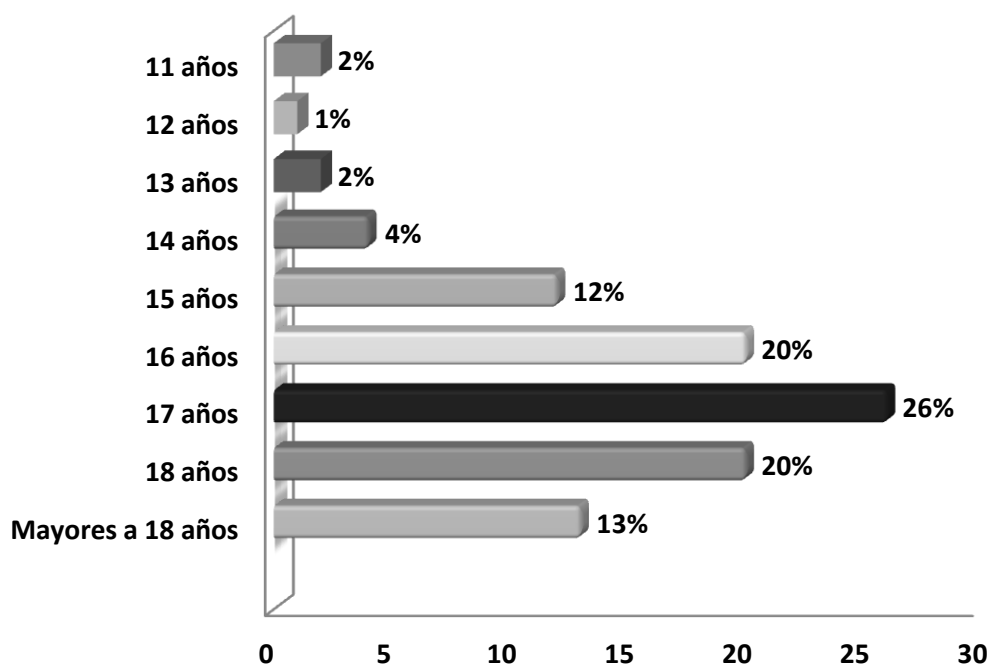
Consultado el 4/1/2015.

**Tabla 11. Actividades que realizaba el adolescente antes de ingresar al sistema penal**

	2008	2009	2010
<b>Estudiaba</b>	34%	19,1%	18,2%
<b>Trabajaba</b>	17%	14,5%	13,8%
<b>Estudiaba y trabajaba</b>	1%	2,3%	2,2%
<b>No estudiaba ni trabajaba</b>	48%	62,4%	65,7%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de UNICEF (2012) Observatorio de los derechos de la infancia y la adolescencia en Uruguay 2012. Oficina UNICEF en Uruguay. Pág. 101.

**Gráfica 1. Promedio de la distribución etaria de los niños y adolescentes institucionalizados en el sistema de responsabilidad juvenil entre los años 1995 y 2002 (Montevideo)**



Fuente: Elaboración propia con base en datos de UNICEF (2003) *Investigación sobre las infracciones juveniles y las sanciones judiciales aplicadas a adolescentes en Montevideo*. Montevideo: UNICEF / DNI. Pág.3.

**Tabla 12. Evolución de las medidas cautelares por encausado en Montevideo**

	2011		2012		2013		2014	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%
<b>Internación provisoria</b>	549	65%	493	55,9%	446	60,7%	305	58,6%
<b>Arresto domiciliario</b>	212	25%	178	20,2%	59	8%	21	4%
<b>Obligación de concurrir al tribunal o con otra autoridad</b>	80	9,5%	127	14%	153	20,8%	135	26%
<b>Sin medida</b>	-	-	71	8%	64	8,7%	54	10%
<b>Otras medidas cautelares*</b>	4	0,5%	13	1,5%	13	1,8%	5	1%
<b>Total</b>	845	100%	882	100%	735	100%	520	100%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Poder Judicial de Uruguay entre los años 2011 y 2014.

Ver todos los informes anuales en <http://www.poderjudicial.gub.uy/estadisticas/9-uncategorised/276-adolescentes.html>

Consultado el 5/1/2015.

\* Otras medidas cautelares son: prohibición de salir del país y prohibición de acercarse a la víctima.

## MÉXICO

**Tabla 13. Evolución de las conductas tipificadas como delitos. Ciudad de México**

	2009		2010		2011		2012		2013		2014	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%
<b>Robo</b>	2411	77.2	2317	73.5	2636	84.1	2366	81.3	2034	70.9	1486	68.0
<b>Lesiones</b>	86	2.8	65	2.1	48	1.5	57	2.0	55	1.9	40	1.8
<b>Contra la salud / narcomenudeo</b>	88	2.8	233	7.4	88	2.8	111	3.8	450	15.7	352	16.1
<b>Homicidio</b>	69	2.2	65	2.1	57	1.8	76	2.6	66	2.3	49	2.2
<b>Abuso sexuales</b>	45	1.4	39	1.2	49	1.6	47	1.6	25	0.9	20	0.9
<b>Otros delitos</b>	426	13.6	433	13.7	257	8.2	252	8.7	239	8.3	238	10.9
<b>Total</b>	3125	100	3152	100	3135	100	2909	100	2869	100	2185	100

Fuente: Elaboración propia con base en datos del TSJDF (2015) *Anuario estadístico e indicadores de derechos humanos*. Ciudad de México.

En: <http://estadistica.tsjdf.gob.mx/>

Consultado el 12/4/2016.

Nota: Se advierte que los datos difieren con otros documentos publicados por la misma institución. Por ejemplo: TSJDF (2013b) *Indicadores sobre el derecho a un juicio justo del Poder Judicial del Distrito Federal. Vol. III*. Ciudad de México. Y también de los reportes estadísticos mensuales del TSJDF del 2009 al 2015.

**Tabla 14. Evolución de los adolescentes remitidos a la justicia (expedientes ingresados) según grupo de edad. Ciudad de México**

	2009		2010		2011		2012		2013		2014	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%
<b>De 12 a 13 años</b>	56	1,6	89	2,5	76	2,7	96	3,4	65	2,3	77	3,6
<b>De 14 a 15 años</b>	956	26,5	914	25,3	699	24,6	723	25	664	23,6	517	24,2
<b>De 16 a 17 años</b>	2551	70,7	2567	71	1960	68,8	1975	69	2073	73,8	1539	72
<b>No hay dato</b>	46	1,3	48	1,3	112	3,9	56	2	6	0,2	4	0,1
<b>Total</b>	3609	100	3618	100	2847	100	2850	100	2808	100	2137	100

Fuente: Elaboración propia con base en datos del TSJDF (2015) *Anuario estadístico e indicadores de derechos humanos*. Ciudad de México.

En: <http://estadistica.tsjdf.gob.mx/>

Consultado el 12/4/2016.

TSJDF (2013a) *Anuario Estadístico*. Ciudad de México.

En: [http://estadistica.tsjdf.gob.mx/portal/docs/Anuario2013/capitulo\\_6.pdf](http://estadistica.tsjdf.gob.mx/portal/docs/Anuario2013/capitulo_6.pdf)

Consultado el 16/8/2014.

**Tabla 15. Evolución de los adolescentes ingresados a la justicia según sexo.  
Ciudad de México**

	2009	2010	2011	2012
<b>Mujeres</b>	8,7%	11,8%	11,2%	13,3
<b>Varones</b>	91,3%	88,2%	88,8%	86,7%
<b>Total</b>	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del TSJDF (2013a) *Anuario Estadístico*. Ciudad de México.  
En:[http://estadistica.tsjdf.gob.mx/portal/docs/Anuario2013/capitulo\\_6.pdf](http://estadistica.tsjdf.gob.mx/portal/docs/Anuario2013/capitulo_6.pdf)  
Consultado el 16/8/2014.

**Tabla 16. Evolución de los adolescentes privados de la libertad según sexo.  
Ciudad de México**

	2011		2012	
	Fr.	%	Fr.	%
<b>Mujeres en comunidad de internamiento</b>	130	13	135	24,2
<b>Varones en comunidad de internamiento</b>	867	87	424	75,8
<b>Total</b>	997	100	559	100

Fuente: Elaboración propia con base en datos del TSJDF (2013a) *Anuario Estadístico*. Ciudad de México.  
En:[http://estadistica.tsjdf.gob.mx/portal/docs/Anuario2013/capitulo\\_6.pdf](http://estadistica.tsjdf.gob.mx/portal/docs/Anuario2013/capitulo_6.pdf)  
Consultado el 16/8/2014.

**Tabla 17. Adolescentes en centros de tratamiento de internación y externos.  
Ciudad de México (2013)**

	Privación de libertad			Medidas en libertad			Total	
	Fr.	% C	% F	Fr.	% C	% F	Fr.	% F
<b>Ciudad de México</b>	514	11	30	1199	19	70	1713	100
<b>Resto del país</b>	4177	89	45	5159	81	55	9336	100
<b>México</b>	4691	100	42	6358	100	58	11049	100

Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI (2014a) *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*. Aguas Calientes: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.



**Tabla 18. Adolescentes remitidos a la justicia por nivel de escolaridad.  
Ciudad de México**

	2011		2014	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
<b>Saben leer y escribir</b>	35	1,2	21	1,0
<b>Primaria</b>	742	25,7	385	18
<b>Secundaria</b>	1517	52,5	1096	51,3
<b>Preparatoria</b>	497	17,2	449	21
<b>Estudios técnicos con preparatoria terminada</b>	-	-	36	1,7
<b>No indica</b>	98	3,4	147	6,9
<b>Total</b>	2889	100	2137	100

Fuente: Elaboración propia con base en datos del TSJDF (2015) *Anuario estadístico e indicadores de derechos humanos*. Ciudad de México.

En: <http://estadistica.tsjdf.gob.mx/>  
Consultado el 12/4/2016.

TSJDF (2013b) *Indicadores sobre el derecho a un juicio justo del Poder Judicial del Distrito Federal. México. Vol. III*. Ciudad de México

En: <http://estadistica.tsjdf.gob.mx/>  
Consultado el 12/4/2016.

**Tabla 19. Adolescentes reincidentes en la Ciudad de México (mayo 2011 – setiembre 2012)**

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Primera vez</b>	1740	94,2%
<b>Reincidentes</b>	108	5,8%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del TSJDF (2015) *Anuario estadístico e indicadores de derechos humanos*. Ciudad de México.

En: <http://estadistica.tsjdf.gob.mx/>  
Consultado el 12/4/2016.

TSJDF (2013b) *Indicadores sobre el derecho a un juicio justo del Poder Judicial del Distrito Federal. México. Vol. III*. Ciudad de México

En: <http://estadistica.tsjdf.gob.mx/>  
Consultado el 12/4/2016.

**Tabla 20. Medidas aplicadas en la justicia para adolescentes de la Ciudad de México**

	ORIENTACIÓN Y PROTECCIÓN		TRATAMIENTO DE INTERNACIÓN EN CENTROS ESPECIALIZADOS		TOTAL	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
<b>2009</b>	1159	52.9	1032	47.1	2191	100
<b>2010</b>	1327	54.8	1095	45.2	2422	100
<b>2011</b>	1150	58.9	803	41.1	1953	100
<b>2012</b>	797	50.3	788	49.7	1585	100
<b>2013</b>	1529	57.0	1155	43.0	2684	100
<b>2014</b>	1443	57.8	1055	42.2	2498	100

Fuente: Elaboración propia con base en datos del TSJDF (2015) *Anuario estadístico e indicadores de derechos humanos*. Ciudad de México.

En: <http://estadistica.tsjdf.gob.mx/>  
Consultado el 12/4/2016.

**Tabla 21. Tipos de medidas que cumplen los adolescentes en conflicto con la ley, según entidad (2013)**

	Privación de libertad		Medidas en libertad	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
<b>Aguascalientes</b>	48	1,0	73	1,1
<b>Baja California</b>	311	6,6	319	5,0
<b>Baja California Sur</b>	42	0,9	16	0,3
<b>Campeche</b>	12	0,3	41	0,6
<b>Coahuila de Zaragoza</b>	83	1,8	58	0,9
<b>Colima</b>	116	2,5	100	1,6
<b>Chiapas</b>	137	2,9	196	3,1
<b>Chihuahua</b>	531	11,3	229	3,6
<b>Distrito Federal</b>	514	11,0	1199	18,9
<b>Durango</b>	181	3,9	-	-
<b>Guanajuato</b>	85	1,8	59	0,9
<b>Guerrero</b>	102	2,2	14	0,2
<b>Hidalgo</b>	95	2,0	135	2,1
<b>Jalisco</b>	397	8,5	631	9,9
<b>México</b>	349	7,4	279	4,4
<b>Michoacán de Ocampo</b>	26	0,6	37	0,6
<b>Morelos</b>	130	2,8	65	1,0
<b>Nayarit</b>	115	2,5	104	1,6
<b>Nuevo León</b>	194	4,1	298	4,7
<b>Oaxaca</b>	44	0,9	-	-
<b>Puebla</b>	92	2,0	-	-
<b>Querétaro</b>	41	0,9	52	0,8
<b>Quintana Roo</b>	18	0,4	31	0,5
<b>San Luis Potosí</b>	58	1,2	43	0,7
<b>Sinaloa</b>	81	1,7	270	4,2
<b>Sonora</b>	476	10,1	1761	27,7
<b>Tabasco</b>	121	2,6	17	0,3
<b>Tamaulipas</b>	86	1,8	226	3,6
<b>Tlaxcala</b>	35	0,7	13	0,2
<b>Veracruz de Ignacio de la Llave</b>	85	1,8	67	1,1
<b>Yucatán</b>	23	0,5	25	0,4
<b>Zacatecas</b>	63	1,3	-	-
<b>TOTAL</b>	4691	100,0	6358	100,0

Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI (2014a) *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*. Aguas Calientes: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

## Anexo 5. Características generales de los adolescentes entrevistados en la Ciudad de México y en Montevideo

<b>CIUDAD DE MÉXICO</b>								
Seudónimo del adolescente	Sexo	Edad	Seudónimo del referente familiar	Medida Judicial	Duración de la Medida	Infracción	Familia en el Hogar	Colonia (Delegación) del hogar de residencia
Violeta	M	16	Jacinto (Padre)	Libertad Asistida / OA	9 meses y 11 días	Robo Calificado	Madre y padre / 1 H	(Magdalena Contreras)
Rosa	M	16	Dalia (Madre)	Libertad Asistida / FEEC	12 meses y 22 días	Robo Calificado	Madre y padre / 2 H <sup>512</sup>	(Iztapalapa)
Margarita	M	15	Narciso (Padre)	Libertad Asistida / FEEC	11 meses y 1 día	Robo Calificado	Madre y padre / 1 H / Abuela	Las Victorias (Álvaro Obregón)
Jazmín	M	15	Camelia (Madre)	Libertad Asistida / FEEC	9 meses y 11 días	Robo Agravado	Madre / 1 H	Guadalupe Tepeyac (Gustavo Madero)
Juan	V	16	Melisa (Madre)	Vigilancia familiar / FEEC	7 meses y 5 días	Robo Calificado	Madre / 1 H / Abuela <sup>513</sup>	Del Valle (Benito Juárez)
Manuel	V	18	Lila (Madre)	Vigilancia familiar / FEEC	11 meses y 26 días	Robo Calificado	Madre y padre / 1 H / Abuela <sup>514</sup>	(Azcapotzalco)
Antonio	V	18	Violeta (Madre)	Vigilancia familiar / FEEC	Sin dato	Robo Agravado	Madre / 2 H / 2 Abuelos	Agrícola Oriental (Iztacalco)
Francisco	V	17	Valentina (Abuela / Madre de crianza)	Libertad Asistida / Vigilancia Familiar	9 meses y 11 días	Robo Calificado	Madre <sup>515</sup>	Tlalnepantla de Baz (Estado de México)
Jorge	V	18	Begonia (Madre)	Vigilancia familiar / FEEC	16 meses y 3 días	Robo Agravado (Diversos dos)	Madre / 3 H	(Magdalena Contreras)
Fernando	V	15	Rosana (Madre)	Vigilancia Familiar / OA	12 meses y 22 días	Robo Calificado	Madre y padre <sup>516</sup>	(Iztapalapa)
Roberto	V	18	Clavel (Madre)	Vigilancia familiar / FEEC	12 meses y 22 días	Robo Agravado	Madre / 1 H	San Antonio (Iztapalapa)
Martín	V	16	Azucena (Madre)	Vigilancia familiar / FEEC	9 meses y 11 días	Robo Agravado	Madre	Del Valle (Benito Juárez)

<sup>512</sup> Tiene tres hermanas viven en otras casas con sus propias familias.

<sup>513</sup> El padre y su otra hermana viven en otros hogares.

<sup>514</sup> “Vivienda vecinal”: en el predio hay dos casas más, en una vive el tío y en la otra sus dos tíos y dos primos.

<sup>515</sup> “Vivienda vecinal”: en el mismo predio están otras cinco casas que son las hermanas del involucrado que viven con sus propias familias.

<sup>516</sup> Tiene dos hermanas que viven en otros hogares.

Melisa	M	16	No se entrevistó	Libertad Asistida / FEEC	11 meses y 1 día	Robo Calificado	2 Vecinos <sup>517</sup>	San Antonio (Toluca)
Pedro	V	19	No se entrevistó	Vigilancia Familiar/OA	11 meses y 1 día	Robo Agravado	Madre / 1 H / Abuelo <sup>518</sup>	(Iztapalapa)

Fuente: Elaboración propia.

### ABREVIATURAS

<b>OA</b>	Obligación de acudir a determinadas Instituciones para recibir Formación Educativa, Técnica, orientación o Asesoramiento
<b>FEEC</b>	Formación Ética, Educativa y Cultural
<b>OB</b>	Obligación de abstenerse de ingerir Bebidas Alcohólicas, Narcóticos o Psicotrópicos
<b>M</b>	Mujer
<b>V</b>	Varón
<b>H</b>	Hermana/o
<b>RF</b>	Referente Familias
<b>NS</b>	No sabe
<b>NC</b>	No contesta

<sup>517</sup> A los vecinos los reconoce como sus abuelos afectivos. Melisa tuvo residencias varias: vivió con su padre, con sus tías paternas, su madre, amigos y la calle.

<sup>518</sup> En otra oportunidad vivió con su padre.

MONTEVIDEO								
Seudónimo del adolescente	Sexo	Edad	Seudónimo del referente familiar	Medida Judicial	Duración de la Medida	Infracción	Familia en el Hogar	Barrio del hogar de residencia
Daniel	V	15	No se entrevistó	Privación de la libertad / Libertad asistida	2 meses / NS	Tentativa de hurto	Madre y padre / 1 H <sup>519</sup>	Flor de Maroñas <sup>520</sup>
Agustín	V	16	Miguelina (Madre)	Libertad asistida	18 meses	Homicidio Culposo <sup>521</sup>	Madre y padre / 4 H / Sobrino	Cerro
Ariel	V	14	Lorena (Madre)	Libertad asistida	6 meses	Lesiones personales	Madre y padrastro / 1 H <sup>522</sup> / Tío	Borro
Michel	V	17	No se entrevistó	Libertad asistida	6 meses	Receptación	Madre y padrastro	Piedras Blancas
Susana	M	15	No se entrevistó	Libertad asistida	6 meses	Lesiones personales	Madre y padre / 5 H / Tío <sup>523</sup>	La Teja
Enrique	V	17	Sarita (Madre)	Privación de la libertad / Libertad asistida	12 meses / 4 meses	Rapiña	Madre / 2 H	Santiago Vázquez
Sarita	M	18	Sabrina (Madre)	Privación de la libertad / Prisión domiciliaría con libertad asistida <sup>524</sup>	12 meses / 2 meses	Rapiña	Madre / 1 H <sup>525</sup>	Paso de la Arena
Ernesto	V	15	Rita (Madre)	Libertad asistida	5 meses	Rapiña	Madre / 4 H	Bella Vista
Ary	V	17	Irina (Madre)	Privación de la libertad / Libertad asistida <sup>526</sup>	13 meses / 4 meses	Rapiña y lesiones personales	Madre y padre / 2 H	Piedras Blancas
Andrés	V	15	No se entrevistó	Libertad asistida	6 meses	Hurto	Madre / 2 H	Colón
Gabriel	M	17	No se entrevistó	Libertad asistida	12 meses	Lesiones personales	Madre y pareja / 5 H <sup>527</sup>	Nuevo Colman <sup>528</sup>
Nicole	M	18	No se entrevistó	Libertad asistida	6 meses	Accidente de tránsito	Madre y padrastro	Cerro

<sup>519</sup> Tiene dos hermanos más, un hermano que está privado de la libertad en Canelones y una hermana que vive con su hijo y que también estuvo presa.

<sup>520</sup> Barrio donde concurre al Centro Juvenil. Se desconoce si reside en dicho barrio.

<sup>521</sup> El homicidio ocurrió en un accidente de tránsito.

<sup>522</sup> El hermano es hijo de su padrastro. Después hay dos hermanas y un hermano que viven en sus hogares

<sup>523</sup> El tío de Susana en un bebé producto que su abuelo tuvo un hijo con una joven meretriz.

<sup>524</sup> La prisión domiciliaría con "Libertad Asistida" son medidas sustitutivas de la privación de libertad.

<sup>525</sup> Tiene tres hermanas y un hermano que viven en sus respectivos hogares.

<sup>526</sup> La "Libertad Asistida" fue una medida sustitutiva de la privación de libertad.

<sup>527</sup> La familia vive en el mismo terreno, pero cada uno tiene hogares distintos. Su padre fue asesinado por una de las personas involucradas en los hechos que Gabriel fue sentenciado.

<sup>528</sup> Barrio donde residió la mayor parte de su vida. Al momento de la entrevista se había mudado.

Patricia	M	16	No se entrevistó	Libertad asistida	6 meses	Hurto	Madre de su pareja / Hijo de su pareja <sup>529</sup>	Cerro
Fabián	V	17	No se entrevistó	Reparación del daño <sup>530</sup> y libertad asistida	6 meses	Abigeato	Madre y padrastro / 5 H <sup>531</sup>	Delta del Tigre <sup>532</sup>
Andrea	V	17	No se entrevistó	Privación de la libertad / Libertad asistida <sup>533</sup>	15 meses / 3 meses	Rapiña	Madre / 3 H	Los Palomares

Fuente: Elaboración propia.

### ABREVIATURAS

<b>OA</b>	Obligación de acudir a determinadas Instituciones para recibir Formación Educativa, Técnica, orientación o Asesoramiento
<b>FEEC</b>	Formación Ética, Educativa y Cultural
<b>OB</b>	Obligación de abstenerse de ingerir Bebidas Alcohólicas, Narcóticos o Psicotrópicos
<b>M</b>	Mujer
<b>V</b>	Varón
<b>H</b>	Hermana/o
<b>RF</b>	Referente Familias
<b>NS</b>	No sabe
<b>NC</b>	No contesta

<sup>529</sup> Sus padres están separados. Su padre es soltero y vive con otros familiares en negocio familiar (Pescadería) y su madre está en pareja y tiene hijos.

<sup>530</sup> Entre los tres perpetradores pagaron el hurto de la vaca.

<sup>531</sup> El bebé es hijo de su padrastro, tres hermanos son hijos de otro padre y Fabián es hijo de otro padre.

<sup>532</sup> Departamento de San José, limítrofe con Montevideo.

<sup>533</sup> La “Libertad Asistida” fue solicitada como sustitución de medida por la privación de libertad.

**Anexo 6. Comercios informales del mercado de castigo alrededor de la Comunidad para Adolescentes varones**





## **Anexo 7. Idas y vueltas para acceder al trabajo de campo en la Dirección General de Tratamiento Adolescente del Distrito Federal**

Entre otros lugares, el trabajo de campo se intentó realizar en la Dirección General de Tratamiento Adolescente del Distrito Federal (DGTA), adscrita a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, dependiente de la Secretaría de Gobernación. En dicha institución funciona la Comunidad Externa de Atención para Adolescentes (CEAA), órgano oficial de ejecución de medidas en libertad en la Ciudad de México.

A continuación se describe la cronología de los intentos del investigador para obtener el permiso institucional para realizar el trabajo de campo. El 27 de agosto de 2013 se realizó la primera reunión con la DGTA bajo la dirección de Hazael Ruíz (Director Ejecutivo para Adolescentes). A la misma asistieron Belida Mendoza (Subdirectora de Estrategias Comunitarias), Alfredo Osorio (Subdirector de Diagnóstico y Reinserción) y Víctor Calderón (Director de la CEAA). En la reunión presenté el proyecto de investigación y se respondí dudas iniciales. Se acordó realizar otro encuentro para intercambiar y evaluar la viabilidad de la pesquisa una vez que las personas mencionadas pudieran leer la propuesta de estudio. La próxima reunión se efectuó 41 días más tarde, el 7 de octubre de 2013, con Aáron Sánchez (Director de Integración Comunitaria) y Víctor Calderón. En ese encuentro se presentó nuevamente el proyecto de investigación y las partes solicitaron más tiempo para revisar la propuesta. Vale aclarar que el Sr. Sánchez apareció como contraparte responsable en la aprobación del estudio y que, en esa fecha, Hazael Ruíz era el ex Director ejecutivo de la DGTA. El 21 de octubre de 2013 se realizó otra reunión con Aáron Sánchez, Víctor Calderón y Adriana Zuñiga (jurídica de la CEAA). En esa reunión se aceptó el proyecto de estudio, se establecieron las pautas de trabajo, se avanzó en el proceso de selección de los adolescentes, se realizó una entrevista al Sr. Calderón y me mostraron las instalaciones de la CEAA. La selección de los casos volvió a tratarse el 24 de octubre de 2013 en una reunión con Adriana Zuñiga y Sara<sup>534</sup> (encargada de base de datos de la CEAA). En ese encuentro se confeccionó un marco muestral para empezar a realizar las entrevistas a los adolescentes. Días después, el proceso previo para iniciar el campo se interrumpió. La institución comenzó a experimentar varios cambios. En noviembre de 2013, a la salida de Hazael Ruíz se sumó la de Aáron Sánchez, Víctor Calderón y Belida Mendoza. La única autoridad conocida que permaneció en la DGTA fue Alfredo Osorio. En este escenario, los subdirectores asumieron, temporalmente,

---

<sup>534</sup> Se desconoce el apellido.

responsabilidades de dirección. Así conocí a Elisa Montiel (Subdirectora de la CEAA). Con ella se reinició, por tercera vez, el proceso de entrada al campo. Empero, días más tarde me informaron que a corto plazo asumirían las nuevas autoridades de los cargos de dirección y que ellas/ellos tomarían las decisiones. En diciembre de 2013 asumió Raúl Lemus Soto el cargo de director ejecutivo de la DGTA y a principios de 2014 se eligió el resto de las autoridades. Susana Medina fue elegida como directora de la CEAA.

A raíz de los avances y retrocesos descritos en el párrafo anterior, tomé la decisión de dejar pasar el tiempo. En junio de 2014 solicité por oficio a la DGTA la realización de la investigación. A hoy, 20 de junio de 2016, no tuve ninguna respuesta. Después de 20 días de entregar el oficio me dispuse a llamar telefónicamente, una y otra vez, a las autoridades de la institución hasta que pude comunicarme con Alfredo Osorio. El Sr. Osorio me informó que el oficio no tendría respuesta dado que la DGTA estaba atravesando cambios estructurales sustantivos y no había animosidad ni disposición para que ingresaran personas externas a la institución. El Sr. Osorio me aconsejó intentar nuevamente en el año 2015. Dados los plazos del programa de doctorado y el calendario de la tesis, era imposible esperar hasta el 2015 para probar suerte una vez más.

Actualmente, ninguno de los jerarcas con los cuales tuve trato desde agosto de 2013 a junio de 2014 permanece en la DGTA.<sup>535</sup>

---

<sup>535</sup> Subsecretaría del sistema Penitenciario. (2016). Dirección General de Tratamiento para Adolescentes. En: <http://www.reclusorios.cdmx.gob.mx/adolescentes/index.html> Consultado el 20/7/2016.